Tiempos Modernos
ISSN: 1699-7778

VOL. 9 Nº 38 (2019/1)

TIEMPOS MODERNOS

Revista electrónica de Historia Moderna

Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT | FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | 2016

La situación de la acción social española durante el reinado de Carlos III. Especial referencia a las Diputaciones de Barrio*

The situation of the Spanish social action during the reign of Charles III of Spain. Special reference to the District Councils

José Enrique Anguita Osuna
Universidad Rey Juan Carlos

Resumen: Las medidas de acción social continuaron aplicándose en la España Ilustrada, teniendo una especial relevancia su incidencia durante el reinado de Carlos III, quien emprendió grandes reformas en el país en diferentes ámbitos, como el de la beneficencia. Sus acciones se centraron principalmente en el ámbito asistencial con la finalidad de garantizar el progreso económico y social del país. Asimismo, durante su reinado se crearon las Diputaciones de Barrio como unas instituciones innovadoras, que ofrecían nuevas vías para luchar contra la pobreza, mejorar el bienestar de las personas necesitadas y controlar el orden público.

Palabras clave: Beneficencia, Ilustración, Pobreza, Edad Moderna

Abstract: The measures of social action continued to be applied in Illustrated Spain, having a special relevance during the reign of Charles III of Spain, who undertook major reforms in the country in different areas, such as charity. His actions were mainly focused on the welfare field in order to ensure the economic and social progress of the country. Also, during his reign the District Councils were created as innovative institutions, which offered new ways to fight against poverty, improve the welfare of people in need and control public order.

Keywords: Charity, Illustration, Poverty, Modern Age

* Artículo recibido el 16 de septiembre de 2018. Aceptado el 17 de marzo de 2019.

La situación de la acción social española durante el reinado de Carlos III. Especial referencia a las Diputaciones de Barrio

Introducción

Durante el siglo XVIII se adoptaron una serie de medidas en diferentes ámbitos para fomentar la prosperidad nacional: se impulsó una potente política de obras públicas, mejora y saneamiento de las ciudades y dotación de equipamientos básicos; se emprendieron medidas de reordenación administrativa con el fin de activar la política de fomento, impulsando políticas de colonización de territorios despoblados, como en Sierra Morena; se fomentó la riqueza, comercio y artesanía; se impulsaron las artes, letras y ciencias; y de forma paralela se promovió el regeneracionismo y el laicismo[1].

Del mismo modo, en este periodo se inició en España una nueva fase en la Historia de la acción social que se denomina la etapa de Asistencia Social, que se configuraba como un sistema público organizado de servicios e instituciones sociales cuya finalidad era ayudar a las personas más necesitadas[2]. En este sentido, en la evolución desde el Antiguo Régimen hacia la construcción de la España liberal se produjeron importantes transformaciones en la protección que el Estado ofrecía a las personas, destacándose la reestructuración política, social y económica de España, que por supuesto, también tuvo incidencia en la posterior creación de un plan asistencial y sanitario de carácter liberal[3].

Por tanto, la beneficencia acabó teniendo un papel clave, puesto que el término de beneficencia estaba relacionado con el de caridad, filantropía, asistencia y de protección social, y al mismo tiempo, todos ellos se vinculaban de forma directa con el concepto de subsistencia, haciendo referencia a la pobreza o a la carencia de los medios suficientes para poder sobrevivir[4].

Debido a la situación precaria de gran parte de la población de la España del siglo XVIII[5], cada vez se necesitaba más ayuda, por lo que los gobernantes de la Ilustración consiguieron reforzar la idea de que la asistencia a los pobres constituía una cuestión social ajena a la religión, así que, paulatinamente se permitió que los poderes públicos fueran asumiendo cada vez más la lucha contra la pobreza como una actividad

[1] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010, p. 83.

[2] Carmen ALEMÁN BRACHO, "Una perspectiva de los servicios sociales en España", *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, nº 2, 1993, p. 197.

[3] María del Carmen GIMÉNEZ MUÑOZ, "Breve historia de los establecimientos benéficos en Sevilla desde su fundación hasta 1900", *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, nº 6, 2006.

[4] Pedro CARASA SOTO, "De la cultura de la protección a la cultura de la previsión", en Santiago CASTILLO, Rafael RUZAFA (Coordinadores), *La previsión social en la historia*, Madrid, Siglo XXI de España editores, s.a., 2009, p. 40.

[5] La población es un elemento clave en la Historia de la acción social puesto que puede tener una repercusión social y económica. Fue en el siglo XVIII cuando se realizó el primer recuento global de la población de forma simultánea en la gran mayoría de los territorios españoles, mediante la elaboración del censo de Campoflorido, que facilitó que en años posteriores se fueran confeccionando otros censos como fueron los de Ensenada en 1752, de Aranda en 1768 y de Floridablanca en 1787. La población aumentó en el siglo XVIII en relación con el siglo anterior, pasando de unos 7,5 millones de personas en los inicios del siglo a más de 11 millones de personas al finalizarlo. Francisca HERNÁNDEZ MARTÍN, *Historia de la enfermería en España (Desde la antigüedad hasta nuestros días)*, Madrid, Síntesis, 1996, p. 180.

estatal, intensificándose la percepción de este problema como una cuestión de orden público y policial[6].

En relación con la percepción sobre la pobreza, los pensadores de la Ilustración plantearon una nueva visión sobre el problema de la pobreza, y sentaron las bases para crear una nueva reglamentación sobre la mendicidad. Asimismo, en 1750 don Bernardo Ward escribió su *Obra pía, o modo de remediar la miseria de la gente pobre de España*, donde planteaba un conjunto de medidas puestas en práctica con posterioridad por los gobiernos de la Ilustración, principalmente tras la publicación del Memorial a Carlos III realizado por Floridablanca[7]. El poder público se percató de la necesidad de participar en la lucha contra la pobreza, siendo en España los reformistas ilustrados los que emprendieron un proceso de racionalización del concepto de la pobreza en el que dicho término se empezaba a manifestar como "una actitud voluntaria de falta de colaboración con el proyecto paternalista del Estado ilustrado, como una huida del trabajo"[8], de modo que la actuación del Estado en su lucha contra la pobreza podría llegar a justificar la adopción de medidas represivas.

La visión de la pobreza cambió a mediados del siglo XVIII, puesto que los pobres se convirtieron en una carga para la economía y además en un peligro que atentaba contra la estabilidad política, como se produjo por ejemplo con el Motín de Esquilache de 1776, momento a partir del cual se incrementaron las medidas represivas del Estado contra las personas que vagaban por las calles y que poco a poco se estaban convirtiendo en un problema para el Estado[9]. Por otro lado, la Ilustración planteaba la pobreza no como una cuestión religiosa o espiritual, sino como un obstáculo al desarrollo económico y un riesgo potencial por los posibles desórdenes sociales que podía llegar a provocar[10].

Durante toda la Edad Moderna en base a la construcción teórica que realizó el humanismo del Renacimiento se rechazaba la pobreza y se enaltecía la riqueza provocando, según Susín, una doble manifestación, por un lado, discriminación, y por otro lado, dramatización. En cuanto a la discriminación, cada vez era más clara la diferenciación entre los pobres "verdaderos" y "fingidos", o entre los pobres "buenos" y "malos", llevando esta diferenciación a ser contemplada legalmente, y dando pie a la proliferación de normativa restrictiva que trataba de garantizar el orden público mediante la represión de los "vagos y mendigos robustos", y otras normas que se centraban en asistir a los "pobres legítimos". En relación a la dramatización, los planteamientos ideológicos dominantes en esa época trataban de construir un estado de opinión que justificara la aplicación de medidas asistenciales y al mismo tiempo,

[6] Juan Luis BELTRÁN AGUIRRE, *El régimen jurídico de la acción social pública*, Bilbao, Instituto Vasco de Administración Pública, 1992, p. 79.
[7] Fernando GARRIDO FALLA, "La beneficencia general y particular. Situación y perspectivas", en VV.AA., *Problemas fundamentales de beneficencia y asistencia social*, Madrid, Ministerio de la Gobernación, 1967, p. 18.
[8] Marc MARSAL Y FERRET, *Pobreza y beneficencia pública en el siglo XIX español*, Valladolid, Lex Nova, 2002, p. 32.
[9] Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, "Asistencia y previsión social en el siglo XVIII", en VV.AA., *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*, Madrid, Seminario de Historia de la Acción Social. Colección Trabajo Social, Serie Documentos 8, 1985, pp. 91.
[10] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 84.

represoras, que no solamente neutralizaban a las clases "peligrosas" y "pasionales", sino también el temor que estas clases producía a las clases dominantes[11].

Las principales figuras de la Ilustración como Jovellanos, Campomanes o Floridablanca sostenían que los pobres no es que no tuvieran recursos económicos sino que no querían trabajar, por lo que estos pensadores, planteaban medidas que rechazaban la caridad y la limosna. Consideraban que no era conveniente dar limosna porque entendían que fomentaba la pobreza, la ociosidad y los vicios como el juego y el alcoholismo. Además, sostenían que este problema debía ser resuelto por el Estado[12].

Tal fue el problema que la pobreza supuso en la sociedad, que el propio Estado apoyó la elaboración de normativa que regulara la clasificación de los pobres en tres categorías: en primer lugar, los pobres de solemnidad, que eran aquellas personas que pedían limosna en las calles; en segundo lugar, los pobres vergonzantes, que eran aquellas personas cuya fortuna había disminuido, y tenían pudor para mendigar en las calles; en tercer lugar, los jornaleros desocupados y enfermos convalecientes. En esta clasificación se excluía a los vagos, puesto que se consideraba que era un grupo de personas a los que se les aplicaba un conjunto de penas que castigaban su ociosidad. Se fueron adoptando medidas para solucionar la mala situación social de cada uno de los tipos de pobres. Se crearon hospicios para recoger a los pobres de solemnidad, establecimientos en los que desempeñaban oficios y profesiones útiles para el Estado, y se desarrollaban oficios que podían ser desempeñados por ancianos y adultos. En el caso de los pobres vergonzantes, se les ofrecía ayuda mediante la atención domiciliaria, mediante el establecimiento de Diputaciones de Parroquia. En el caso de los jornaleros desocupados y enfermos convalecientes se crearon las Diputaciones Caritativas de Barrio[13].

Hemos de hacer referencia principalmente al papel desempeñado por Carlos III, junto a algunas autoridades políticas de la Ilustración, puesto que contribuyeron a constituir una época de modernización y reformas en España, siendo conocidas, según Sarrailh y Rumeu de Armas, las vinculaciones entre la Ilustración y la Revolución liberal durante el siglo XVIII. En este sentido Rumeu manifestó lo siguiente:

> "La verdadera revolución se fragua en las antecámaras y en los despachos de los ministros de Carlos III y Carlos IV. Con razón decía Menéndez Pelayo que el siglo XVIII era el prólogo o el primer capítulo de la Revolución liberal. Por lo que respecta al orden económico, es tan cierto, que puede considerarse a las Cortes (de Cádiz) dando legalidad a un hecho consumado"[14].

En definitiva, el reinado de Carlos III fue un periodo de transformaciones, también en el ámbito de la acción social, puesto que se observó la transición desde la

[11] Raúl SUSÍN BETRÁN, "Los discursos sobre la pobreza: siglos XVI-XVIII", *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, nº 24, 2000, pp. 107-108.
[12] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 85.
[13] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social y los servicios sociales en España*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2000, pp. 73-74.
[14] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 82, haciendo referencia a Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la Previsión Social en España. Cofradías. Gremios. Hermandades. Montepíos*, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1981, p. 330.

asistencia caritativa propia del Antiguo Régimen hasta la creación del modelo de beneficiencia típica de la Edad Contemporánea, es decir, en España esta transición se produjo desde el reinado de Carlos III hasta el final del reinado de Fernando VII[15]. Asimismo, se produjeron hechos que fueron determinantes en la Historia de la acción social española, que propiciaron la disminución del poder de la Iglesia en el ámbito asistencial. Me estoy refiriendo a la desamortización de los bienes eclesiásticos, cuyas consecuencias más inmediatas fueron la creciente intervención del Estado, y la pérdida de protagonismo de la Iglesia[16].

A continuación, vamos centrar nuestro análisis en la realización de una aproximación a las principales medidas de acción social que fueron adoptadas durante el reinado de Carlos III. La aparición de la beneficencia se produjo para sustituir a la caridad, mediante el desarrollo de intervenciones públicas benéficas, principalmente durante el reinado de Carlos III, considerado como "ese gran paladín del espíritu ilustrado"[17]. Por tanto, la transición hacia un auténtico sistema público de beneficencia en España se produjo durante el reinado de Carlos III, a pesar de que todavía no recibiera ese nombre de forma oficial[18].

Posteriormente se resaltará la figura de las Diputaciones de Barrio que fueron consideradas una de las principales novedades en el ámbito asistencial durante el periodo que se pretende analizar. A la par que se fueron desarrollando las medidas de acción social y la beneficencia, fueron apareciendo nuevas instituciones benéficas o mejorando las que existían. Según Carasa, el desarrollo de la beneficencia y la aparición de las Juntas de Caridad y las Diputaciones de Barrio, y posteriormente tras la constitución de las Cortes de Cádiz, permitió observar cada vez más un panorama en el que los sectores sociales dominantes en las ciudades ansiaban hacerse con el control de los viejos recursos dispersos o en manos de la Iglesia destinados a la acción social, para ponerlos a disposición de sus nuevos objetivos[19].

Antecedentes de las medidas de acción social de Carlos III

La Historia de la acción e intervención social ha ido evolucionando con el paso de los siglos, teniendo unas características y matices que se han transformado en función de los hechos y circunstancias acontecidos en cada etapa, sin embargo, hemos de afirmar que, con carácter general, en la época que estamos analizando las medidas de acción social se desarrollaron en las dos vertientes típicas. Por un lado, las medidas asistenciales tradicionales, cuyo objeto era reducir la pobreza y mejorar la situación de los pobres y los necesitados. Por otro lado, se adoptaron medidas tanto administrativas como legislativas represivas con la finalidad de intentar garantizar el orden público.

[15] Juan Antonio GRACIA CÁRCAMO, "Reflexiones sobre las fuentes y los métodos utilizados en el estudio de la pobreza y la marginación social durante la crisis del Antiguo Régimen", en Santiago CASTILLO (Coordinador), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social, Siglo XXI de España editores, s.a., 1991, p. 319.
[16] Carmen ALEMÁN BRACHO, "Una perspectiva de […], op. cit., p. 197.
[17] Demetrio CASADO, *Introducción a los servicios sociales*, Madrid, Editorial popular, s.a., 1994, p. 141.
[18] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social* […], op. cit., p. 73.
[19] Pedro CARASA SOTO, "Metodología del estudio del pauperismo en el contexto de la revolución burguesa española", en Santiago CASTILLO (Coordinador), Madrid, *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social, Siglo XXI de España editores, s.a., 1991, p. 376.

No obstante, para comprender mejor la situación de las políticas asistenciales del periodo que vamos a analizar, quizás sería conveniente realizar un breve repaso histórico, para tener una mejor visión de la trayectoria que la acción social tuvo en los últimos siglos. En la Edad Media se desarrollaron medidas de acción social, y al mismo tiempo, se configuraron entidades que se preocupaban por los pobres, enfermos y menesterosos como las órdenes religiosas, órdenes militares, hermandades, cofradías o gremios, entre otras. En definitiva, a grandes rasgos, según los estudios realizados por López Alonso, las fases de la asistencia durante la Edad Media fueron las siguientes: la primera, la fase de predominio eclesiástico-institucional; la segunda, la fase de ampliación y concreción de la asistencia; y la tercera y última, la fase de materialización diversificada de la acción social, mediante mecanismos de asistencia y represión[20].

En términos generales, según plantea López Keller, desde la configuración del Antiguo Régimen en España, la actividad asistencial estaba diversificada, siendo dirigida principalmente por las instituciones religiosas. Asimismo, los gremios desarrollaban actividades solidarias y asistenciales, y en menor medida, también tuvo una cierta relevancia el Estado, especialmente en lo relativo al control de subsistencias, a través de los pósitos y la regulación de artículos de primera necesidad, constituyendo de este modo una especie de Estado paternalista[21].

Desde los inicios de la Edad Moderna, la acción social en España continuó, destacándose figuras relevantes en el campo de la ayuda caritativa como Juan Luis Vives y Miguel de Giginta, planteando este último la creación de las casas de misericordia, donde, por un lado, se daba cobijo, alimentaba y ayudaba física y espiritualmente a los pobres verdaderos y, por otro lado, se les formaba y ofrecía trabajo.

La acción social del siglo XVII continuó con el establecimiento de hospitales, albergues y hospicios, el desarrollo de la ayuda domiciliaria[22], y se diferenciaba entre los pobres verdaderos y los pobres fingidos. En cuanto al sujeto activo que ofrecía la ayuda asistencial, según Alemán, en este siglo destacó el relevante papel de la Iglesia ayudando a los pobres y necesitados [23]. Sin embargo, según sostiene Sendín, desde el siglo XVII comenzó un movimiento transformador que trató de incorporar la actividad benéfica dentro de la actividad del Estado, intentando desvincular la ayuda y la asistencia a los necesitados de la idea de la caridad privada. Este proceso fue más fuerte en países protestantes, mientras que, en otros países, como España, por un lado, su éxito fue prácticamente nulo y, por otro lado, dicho proceso fue más tardío, puesto que no fue hasta el siglo XVIII cuando se produjo la transformación desde la caridad hasta la beneficencia, teniendo este proceso transformador los siguientes rasgos:

[20] Carmen LÓPEZ ALONSO, "La acción social medieval como precedente", en VV.AA., *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*, Seminario de Historia de la Acción Social. Colección Trabajo Social, Serie Documentos 8, Madrid, 1985, p. 48.
[21] Estrella LÓPEZ KELLER, "Hacia la quiebra de la mentalidad liberal: las resistencias al cambio", en VV.AA., *Historia de la Acción Social Pública en España. Beneficencia y Previsión*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1990, p. 138.
[22] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social* […], op. cit., pp. 60-63.
[23] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 75.

> "La asunción por el Estado del protagonismo en la actividad asistencial, reestructuración y racionalización de las estructuras asistenciales y la inclusión de la problemática asistencial en el ámbito de lo estrictamente jurídico, abandonando el carácter moral que había ostentado hasta este momento"[24].

Paulatinamente durante el siglo XVIII el Estado trató de aumentar su marco de acción y control sobre el mayor número posible de recursos, y de forma paralela aumentó la actividad de policía llevada a cabo por los aparatos estatales, con el fin de controlar a la gente mediante el uso de la educación, entendida desde un doble aspecto, el de "formación" y el de "con-formación". Además, en este siglo, en el que se intentó fomentar la riqueza general del país, se reprimió con mayor dureza a los ociosos, puesto que ya no se veía con tan buenos ojos el ejercicio de la caridad indiscriminada, ya que "muchos se dan a la ociosidad dispensándose de la fatiga propia a costa de la profusión ajena". Por tanto, se continuó realizando sin reparos la distinción entre los pobres verdaderos y los falsos, estando estos últimos a partir de ahora mucho más delimitados, siendo considerados vagos tanto los ociosos como los mendigos. Todas estas personas fueron objeto de políticas restrictivas y limitativas de derechos, siendo reprimidos, y en caso de reincidencia, fueron considerados delincuentes, aunque en esta época ya no eran enviados a galeras sino que entraban en las levas del ejército o la marina[25].

Lo que más urgencia requería en el siglo XVIII fue llevar a cabo una acción uniforme, y crear un centro que vigilara el pleno cumplimiento de lo que establecían los estatutos que regulaban el funcionamiento y organización de los establecimientos de beneficencia. Sin embargo, el gobierno no adoptó medidas contundentes para remediar esta situación, no obstante, corrigió ciertos abusos que se habían detectado. En este sentido, al menos se procuró extender los beneficios de la caridad, reforzar la acción social privada y crear hospicios que serían financiados por arbitrios locales y provinciales[26].

Con anterioridad al reinado de Felipe V hubo pocas medidas destinadas a la protección y cuidado de los niños expósitos y desamparados. A modo de ejemplo, en Madrid únicamente existía una casa habilitada de hospicio gracias a los esfuerzos cristianos del Beato Simón de Rojas. Cuando Felipe V llegó a España para reinar se encontró la beneficencia del país desordenada, y como en los demás ámbitos institucionales "reclamaba una pronta y radical reforma, que no se emprendió, aunque si medidas parciales que remediando el mal solo a medias, fueron con todo reformas apreciables atendido el desquiciamiento en que estaba este ramo", de modo que intentó dar más importancia a la ayuda dirigida a los necesitados, así que con sus propias limosnas y las recogidas del público ordenó construir en la calle Fuencarral de Madrid un enorme edificio donde se llegó a dar cobijo a unos mil pobres. Al igual que en Madrid, bajo el amparo e impulso del rey, se fueron creando otros hospicios en Valencia, Zaragoza y otras ciudades del reino[27].

---

[24] Miguel Ángel SENDÍN GARCÍA, "Los servicios públicos en el siglo XIX", *Anuario de Historia del Derecho español*, nº 75, 2005, p. 1053.
[25] Carmen LÓPEZ ALONSO, "La acción pública no estatal", en VV.AA., *Historia de la Acción Social Pública en España. Beneficencia y Previsión*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1990, pp. 47- 48.
[26] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de la beneficencia española: principios que convendrá seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos, 1862, p. 46.
[27] *Ibídem*, pp. 46-47.

En esta época se planteó el debate sobre la existencia de un auténtico servicio público de beneficencia. Como sostiene Sendín, dentro del grupo que defendió la existencia de un servicio público de beneficencia en este periodo se encontraban Villar Ezcurra o Aznar López, mientras que en el grupo que sostenía que la intervención de la Administración aún sólo se consideraba actividad de policía se encontraba Garrido Falla. No obstante, posteriormente se pudieron instaurar las bases para constituir la actividad de servicio público, aunque no se podría realmente hablar de un auténtico y consolidado servicio público hasta mediados del siglo XIX[28].

Una de las instituciones más importantes de la Historia de la acción social española durante el reinado de Felipe V fueron los Montes de Piedad[29], entidades relevantes con un claro carácter benéfico donde las personas pobres podían conseguir cantidades de dinero en metálico empeñando sus propios bienes con la finalidad de poder adquirir bienes de primera necesidad. Tras su aparición a finales de la Alta Edad Media en Italia, y varios intentos para su implantación en España, finalmente el primer Monte de Piedad que se creó en nuestro país fue en el año 1702 por un eclesiástico que actuó bajo la protección del rey[30].

Posteriormente, Fernando VI llegó a constituir un reinado de paz y de ilustración, siendo un periodo de desarrollo y avances en todos los ramos administrativos, al igual que sucedió con el de la beneficencia. Propició la constante creación de hospicios con la implementación de un plan más metódico y general que los que sus antecesores habían desarrollado. En su reinado ocupó una posición relevante Don Isidoro Gil de Jaz, Regente de la Audiencia de Asturias, quien propició la creación de un gran hospicio en la ciudad de Oviedo, siendo el quien posteriormente se encargó de elaborar las ordenanzas que regirían el funcionamiento de este establecimiento, siendo impresas en el año 1752 con un discurso en el cual "se manifiesta terminantemente el deseo de regularizar la limosna, de clasificar los menesterosos, de ofrecer trabajo a los que estuviesen aptos para ejercerlo, y de sujetar a corrección y disciplina la mendicidad ambulante"[31]. Asimismo, a pesar de las nuevas ideas introducidas en el campo de la acción social y ayuda a los necesitados, durante su reinado, a mediados del siglo XVIII, la caridad dirigida por la Iglesia tuvo su máxima amplitud respecto a los fondos económicos utilizados y a las personas asistidas[32]. Además, según Arias, en este periodo se extendió el espíritu benéfico, se adoptaron medidas para beneficiar a las clases más desfavorecidas, y crecieron las asociaciones piadosas bajo la protección del poder real, "que obraba espléndido y dadivoso para con los pobres"[33].

Respecto a la limosna, se aprobó la Real Orden de 1749 que prohibía la limosna con la finalidad de intentar arrastrar a las personas hacia el trabajo y las

[28] Miguel Ángel SENDÍN GARCÍA, "Los servicios públicos […], op. cit., p. 1053.
[29] El origen de los Montes de Piedad se remonta al siglo X, momento en el que se empezaron a desarrollar en ciertas ciudades italianas. Posteriormente, se expandieron a Flandes y Alemania, y llegaron a ser tan importantes, que las Cortes de España durante el reinado de Felipe III solicitaron su creación en los términos propuestos por el contador Luis Valle de la Cerda.
[30] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de* […], op. cit., p. 47.
[31] *Ibídem*, p. 48.
[32] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 84.
[33] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de* […], op. cit., p. 48.

actividades productivas[34]. En relación con la sanidad, en virtud del Real Decreto de 8 de octubre de 1754, los hospitales madrileños que no eran de patronato particular pasaron a ser declarados de patronato directo de los reyes. Con respecto a la caridad domiciliaria, únicamente estaba desarrollada en unos pocos puntos concretos, y en Madrid únicamente en la parroquia de San Martín. El rey ordenó que la caridad domiciliaria se extendiera a otras parroquias de la Corte[35]. Asimismo, en el ámbito represivo, se aprobó una Real Ordenanza en la cual se instaba a que para evitar la holgazanería y el número de falsos pobres, se tenía que incorporar en el ejército y en la armada a "la gente baldía y útil"[36].

Por tanto, en este apartado hemos tratado de ofrecer una rápida y breve visión de cómo ha transcurrido la Historia de la acción e intervención social española, y como ha ido evolucionando desde la Edad Media hasta el inicio del reinado de Carlos III, cuyas políticas y medidas asistenciales serán tratadas con mayor detenimiento a continuación.

El impulso asistencial de Carlos III

En este apartado nos centraremos en la figura del rey Carlos III, ofreciendo una visión sobre la evolución de sus principales medidas de acción social, y algunas de las medidas represivas para garantizar el orden público que adoptó durante su reinado. Por tanto, hemos de partir de la base de que una de las principales figuras en la Historia de la acción social española fue Carlos III, monarca de España desde 1759 hasta 1788, fecha en que falleció. Tal y como sostiene Alemán, en el momento en que llegó al trono, la situación social en España era muy delicada puesto que "la marginación, menesterosidad, pobreza, indigencia e incluso miseria, expresaban el verdadero estado del noventa por cien de la población"[37].

Debido a la excesiva pobreza y miseria se decidió aplicar medidas para revertir la mala situación, de modo que el reinado de Carlos III fue conocido por la intensidad legislativa en el ámbito de la acción social, potenciando el desarrollo de normas:

> "…la mejora de la beneficencia domiciliaria, la fundación y dotación de hospicios, la creación del fondo pío beneficial para regular la caridad individual, la aproximación de las sociedades económicas al problema de la mendicidad y de la organización de las juntas generales, parroquiales y de barrio de caridad así lo confirman"[38].

[34] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 84
[35] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de* […], op. cit., p. 48.
[36] *Ibídem*, p. 49.
[37] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María. ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 86, haciendo referencia a Paloma PERNIL ALARCÓN, "Caridad, educación y política ilustrada en el Reinado de Carlos III", *Revista de Educación*, número extra, 1988, p. 329.
[38] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 85, haciendo referencia a Justo SERNA ALONSO, *Presos y Pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*, Barcelona, PPU, 1988, p. 81.

En el mismo sentido se pronuncia Gutiérrez Sesma, quien manifiesta el gran interés que Carlos III mostró por todos los problemas que sufría la Villa y Corte, de modo que inició una gran reforma legislativa en todos los ámbitos, pero especialmente elaboró normas y medidas con la finalidad de "mejorar la salud de los madrileños, higiene de la ciudad y la cuestión irresuelta de la pobreza y mendicidad callejeras"[39]. Es más, con Carlos III se inició un plan para tratar de crear un modelo de beneficencia, traspasando al Estado todas las competencias relativas a la beneficencia y financiando todas sus actuaciones con los bienes de la Iglesia y de los particulares que utilizaban para ayudar a las personas necesitadas. Por tanto, según Hernández Martín, se trató de "organizar la asistencia desde la Administración y también mermar el poderío social y económico del estamento eclesiástico"[40].

Las medidas de acción social de Carlos III se desarrollaron tanto en la vertiente asistencial como en la represiva, orientada a garantizar el orden público. Se implantaron medidas para terminar con la vagancia, y se aprobaron reglamentos bien elaborados, además de ofrecer generosos recursos para que los socorros pudieran llegar a todas las personas necesitadas. Aunque en un principio se contempló la adopción de medidas de reforma en el ámbito de la beneficencia, finalmente, según Arias, estas no se llevaron a cabo puesto que a Carlos III le faltó un sucesor que supiera o quisiera asumir esta responsabilidad. A su vez, añade que en esta época un gran número de establecimientos piadosos, como las casas de misericordia, mejoraron en su ámbito organizativo y administrativo, y aumentaron sus rentas. Asimismo, fueron suprimidas un gran número de cofradías creadas al margen de la ley, o que carecían de la autorización oportuna[41].

A los pocos años de que Carlos III asumiera la Corona española, uno de los acontecimientos históricos más relevantes de la época fue el Motín de Esquilache en 1766, motivado entre otras razones por los problemas sociales, que provocaron una gran movilización social que buscaba soluciones para mejorar la precaria situación de la población. En este contexto la Monarquía decidió actuar, adoptando varias medidas en el ámbito de la acción social, con la finalidad de reducir la pobreza y aliviar, aunque fuera un poco, la precaria situación de las personas más necesitadas. En este sentido, con el paso de los años se acabaron constituyendo instituciones claves en la Historia de la acción social española como fueron los Montepíos, las Diputaciones de Barrio y el Hospicio de San Fernando[42].

Tras el Motín de Esquilache se percibió el problema que los pobres suponían para la sociedad, siendo considerada la pobreza por los ministros ilustrados, como Campomanes, no solo un problema religioso y espiritual sino más bien como uno de carácter económico y social, un estorbo para el desarrollo económico del reino[43], la

[39] Julio GUTIÉRREZ SESMA, *La beneficencia municipal madrileña. Un recorrido por su historia*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1994, pp. 93-94.
[40] Francisca HERNÁNDEZ MARTÍN, *Historia de la* […], op. cit., p. 182.
[41] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de* […], op. cit., p. 49.
[42] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 86.
[43] La acción social cada vez estuvo más vinculada a los criterios económicos. No solamente había que adoptar medidas restrictivas para garantizar el orden público y combatir la vagancia y la delincuencia, sino que además cada vez fue más necesario conseguir más mano de obra barata. En este sentido, se aprobó una Circular en el mes de julio de 1767 en la que se establecía que el 20 de agosto serían apresados todos los vagabundos y falsos mendigos y divididos en tres categorías: los primeros pasarían a formar parte del ejército; los segundos serían puestos a trabajar con labradores y maestros; y finalmente

fuente de la ociosidad y un impulsor de otros tipos de desórdenes sociales. Ante esta tesitura, los gobiernos ilustrados apostaron desde mediados del siglo XVIII por potenciar los hospicios, hasta tal punto que su número se duplicó entre 1750 y 1800[44].

La lucha contra la pobreza y la vagancia se convirtió en uno de los objetivos centrales de la política del gobierno durante el reinado de Carlos III, quien, en base al apoyo del pensamiento humanista ilustrado, se propuso abordar el problema social que acarreaba la pobreza, mediante la implantación de medidas desde la Administración Pública, creando una red de servicios socio asistenciales centrados en la lucha contra la pobreza y la vagancia[45]. No obstante, tras el fracaso de algunas medidas dirigidas a reprimir la vagancia, Carlos III y su primer ministro el conde de Floridablanca, decidieron cambiar la estrategia y apostaron por una restricción total de la mendicidad[46]. Sin embargo, Carlos III tuvo mucho más tacto con los mendigos inválidos permanentes. A pesar del recogimiento de los mendigos, fue capaz de adoptar medidas para proteger a los enfermos, a los convalecientes, a los parados, a las madres o a los niños. Para garantizar esta protección se pusieron en marcha las Diputaciones de Barrio, unas de las instituciones más relevantes y desconocidas en el ámbito de la acción social española del siglo XVIIII[47].

Poco a poco se observó un proceso de intervención del poder público en la ayuda social, a pesar de que en este periodo todavía tenía un papel importante la idea de la caridad como una vía para ayudar a las personas pobres y necesitadas. Esta intervención se manifestó mediante la participación de los Alcaldes de Barrio, los Corregidores y los Justicias[48]. Tal y como sostiene Maza, las políticas públicas dirigidas a luchar contra la pobreza y adoptar medidas asistenciales, puede que minimizaran la acción social desempeñada por las cofradías, las hermandades, las obras pías, los hospitales y otros establecimientos benéficos. En este sentido, durante el reinado de Carlos III se adoptaron medidas contra el asociacionismo en el ámbito de los oficios y otras instituciones que tenían profundas raíces solidarias, al igual que tuvo lugar la desamortización llevaba a cabo posteriormente en 1798 por Godoy, cuyo fin supuestamente fue disminuir la descontrolada deuda pública española[49].

los terceros, que eran los viejos, menores y minusválidos, acabarían desempeñando labores en la industria de la seda o lana. Francisca HERNÁNDEZ MARTÍN, *Historia de la* […], op. cit., p. 182.

[44] William J. CALLAHAN, "Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII", *Moneda y crédito*, nº 146, 1978, pp. 72-73.

[45] Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de los Servicios Sociales Asistenciales en el Madrid de Carlos III*, Ayuntamiento de Madrid, p. 31, https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaServiciosSociales/OrganizacionServSocMadridCarlosIII/servicios.pdf, (15.7.2018).

[46] En base a este nuevo planteamiento se acordó el Auto de 13 de marzo de 1778 en virtud del cual se establecían normas que regulaban la recogida de todos los mendigos en la ciudad de Madrid y en localidades cercanas, de modo que se impuso la recogida de los mendigos inválidos permanentes para ser recluidos en los Hospicios de Madrid y San Fernando, y de todos los vagos, que serían incorporados en el Ejército y la Marina. Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 508.

[47] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 509.

[48] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social* […], op. cit., p. 74.

[49] Elena MAZA ZORRILLA, *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea (1808-1936)*, Barcelona, Ariel, 1999, p. 28.

Evolución normativa de las medidas de acción social

El reinado de Carlos III se caracterizó por la lucha contra la pobreza, objetivo para el que se adoptaron un elevado número de medidas legislativas y administrativas[50]. A continuación vamos a repasar algunos de los más relevantes hitos histórico normativos que tuvieron lugar en el ámbito de la acción social española durante este reinado.

La Real Orden de 1 de junio de 1766 establecía que los pobres y vagabundos fueran alojados en nuevos establecimientos[51]. Entre la normativa aprobada contra las cofradías se destaca el Real Decreto de 27 de agosto de 1767[52]. Es apreciable la aprobación de la Real Cédula de 1768 por la que se dividía el Municipio de Madrid en 8 Cuarteles, con 8 Barrios en cada uno, en el que se encontraba al frente de cada Cuartel un Alcalde, destacándose entre sus funciones las relativas a la atención a las necesidades derivadas de la pobreza[53].

A instancia de Floridablanca se aprobó la Real Orden de 18 de noviembre de 1777 por la que se ordenaba el recogimiento de los pobres verdaderos en el Hospicio de Madrid, obligándoles a desempeñar oficios y ocupaciones de forma experimental, siendo este un proyecto que posteriormente se quería expandir por el resto de España[54]. Se aprobó una Real Instrucción en 1780 en la que se establecía que la construcción de los edificios destinados a hospicios reuniera unos mínimos de calidad y una amplitud, comodidad, ventilación y holgura, acordes con las condiciones higiénicas que fueran recomendadas por la ciencia médica. Además, ordenaba la necesaria y abundante provisión de aguas corrientes, lavaderos, almacenes, oficinas y talleres para manufacturas[55].

A lo largo de 1783 se aprobaron varias normas entre las cuales podemos destacar las siguientes: una Real Cédula de S.M. por la que se mandaba observar en Madrid el Reglamento formado para el establecimiento de escuelas gratuitas en sus barrios; una Real Cédula que estipulaba la dignidad y honradez de todos los oficios y su compatibilidad con la hidalguía[56]; la Decisión Real de 25 de junio de 1783, en virtud de la cual, una vez suprimidas las cofradías[57], todos sus recursos serían traspasados a las Diputaciones de Barrio[58].

---

[50] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 88.
[51] *Ibídem*, p. 89.
[52] Carmen LÓPEZ ALONSO, "La acción pública […], op. cit., p. 50.
[53] Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de* […], op. cit., p. 31, haciendo referencia a Real Cédula de 8 de octubre de 1768, Boletín Estadístico Municipal, nº 9 febrero de 1988, Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
[54] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 88.
[55] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de* […], op. cit., p. 50.
[56] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 84
[57] Se planteó la creación de un plan de reducción de cofradías y obras pías entre 1771 y 1783 y se aprobó la Real Cédula de 1 de diciembre de 1783, por la que se crea el Fondo Pío Beneficial, como mecanismo de financiación de las acciones desarrolladas para los fines previstos.
[58] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 91.

Principales medidas represivas

La política social desarrollada durante el reinado de Carlos III, inspirada en los planteamientos de Campomanes, no solamente constaba de medidas de carácter positivas o asistenciales, sino también de medidas restrictivas, aumentando la relevancia de la denominada "policía de pobres", que trataba de prevenir y erradicar la ociosidad en la sociedad española[59]. Los gobiernos ilustrados mostraron un especial interés por el mundo de la pobreza y la asistencia a las personas que la padecían, y entendieron que era una cuestión que había que regular desde una perspectiva policial, entendido en su sentido represivo. No obstante, también se preocuparon por el bienestar de la población, y diseñaron actuaciones que contribuyeran a incrementar el poder de la nación. Siguiendo los estudios de Trinidad, los economistas de la Ilustración consideraban que "el Estado rico es aquel que tiene abundante población, pero que está compuesto de elementos útiles y laboriosos, que sean activos y que trabajen. La política social ilustrada está encaminada a introducir a todos sus elementos en el sistema productivo"[60].

Haciendo referencia a algunas de las medidas represivas adoptadas[61] destacaron las siguientes: para regular la situación de los vagamundos y holgazanes Carlos III aprobó la Real Ordenanza de 7 de mayo en 1775 para las levas anuales de todos los pueblos del reino, instando a detener y prender a los vagamundos, ociosos y "malentretenidos", para que fueran incorporados al ejército[62]. Asimismo, fue destacable el Auto de 13 de marzo de 1778 que prohibió en Madrid la práctica de la mendicidad[63]. Se debe añadir que a finales de los años setenta del siglo XVIII se aprobaron otras disposiciones de carácter local que hacían referencia a los talleres pequeños, como fueron: en primer lugar, la disposición de 15 de mayo de 1778, que equiparaba a los mendigos voluntarios y robustos con los vagos, y en segundo lugar, la disposición de 26 de junio de 1779, que impedía a los mendigos estacionar en las puertas de las iglesias y conventos[64].

Respecto al pueblo gitano, se aprobó la Pragmática de 1783, que mantenía la misma línea que la Ordenanza de 1749, y que condenaba a todos los gitanos por el mero hecho de serlo a trabajar en los arsenales como delincuentes comunes. A pesar de que la Pragmática de 1783 reconocía a los gitanos como personas que adquirían derechos, sin embargo, "perseguía su asimilación a costa de la total pérdida de sus señas de identidad"[65].

---

[59] Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ, "Disposiciones sobre policía de pobres: establecimiento de Diputaciones de Barrio en el reinado de Carlos III", *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, nº 1, 1980, p. 31.

[60] Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, "Asistencia y previsión […], op. cit., pp. 89-90.

[61] Gutiérrez Sesma muestra la existencia de otras normas restrictivas entre las que se encuentran las siguientes: una Cédula de 13 de marzo de 1785 que imponía normas sobre el orden y método de policía para el recogimiento de los mendigos de Madrid; una Real Orden de 26 de agosto de 1785 que ordenaba que los mendigos lacerados o deformes fueran recogidos y curados para evitar contagios, para procurarles su alivio y para liberar al público de su importunidad y vista desagradable. Julio GUTIÉRREZ SESMA, *La beneficencia municipal* […], op. cit., p. 99.

[62] Juan Luis BELTRÁN AGUIRRE, *El régimen jurídico* […], op. cit., p. 80.

[63] Fernando GARRIDO FALLA, "La beneficencia general […], op. cit., p. 18.

[64] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 88.

[65] Juan Luis BELTRÁN AGUIRRE, *El régimen jurídico* […], op. cit., p. 80.

En definitiva, durante las dos últimas décadas del siglo XVIII se aprobaron Reales Órdenes en los años 1783, 1786, 1790, 1791 y 1798 para actuar contra las personas que no querían trabajar ni desempañaban oficios, y que concurrían a cafés, botillerías, tabernas, mesas de trucos, y contra los mendigos robustos que jugaban en garitos y parajes ocultos. Asimismo, contemplaban medidas para enviar a los pobres de solemnidad a sus lugares de domicilio o naturaleza, y la recogida de mujeres, niños e inválidos en las casas de misericordia, y también se recomendaba a los pobres vergonzantes su presencia en las Diputaciones de Caridad[66].

Especial referencia a las Diputaciones de Barrio

Durante el último cuarto del siglo XVIII se fueron creando nuevas instituciones en el marco de la acción social española, entre las que destacaron las Diputaciones de Barrio y las Juntas Generales de Caridad, creadas como un mecanismo alternativo a las medidas tradicionales de asistencia. En un principio surgieron en Madrid, pero poco a poco se fueron extendiendo por el resto de provincias del país motivado "tanto por la necesidad de soluciones alternativas al sistema asistencial tradicional que aporten una racionalización de la asistencia con una reivindicación de la asistencia domiciliaria como eje; como por la nueva distribución administrativa de la población, sobre todo, con la figura de los barrios, lo que provoca, a su vez, una nueva configuración del mapa asistencial urbano. Ambas instituciones son, así, reflejo de un intervencionismo estatal que pretende solucionar los problemas sociales y económicos puestos de manifiesto con la crisis del Antiguo Régimen y forman parte de todo un sistema que se sustenta sobre la base de lo que se conoce como policía de pobres"[67].

Para Cañón las principales instituciones del modelo asistencial de Carlos III fueron la Junta General de Caridad[68], las Diputaciones de Barrio, el Fondo Pío

[66] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., pp. 88-89.
[67] Raúl SUSÍN BETRÁN, "Los discursos sobre […], op. cit., p. 133.
[68] Tal y como se recogen en las fuentes encontradas en el Archivo de la Villa de Madrid, la creación de la Real Junta de Caridad se desarrolló del siguiente modo: "Haviendose comunicado al Consejo por la vía reservada de Estado en el año de 1778, varias Reales ordenes, dirigidas à evitar los graves daños que causan la mendiguez voluntaria, demostrando S.M. se anticipasen las más celosas providencias para limpiar de mendigos la calle, y que las que se diesen para esta, sirviesen de modelo à los demas pueblos principales del Reyno: el consejo guiado de las piadosas intenciones de S.M., hà examinado este asunto con el pulso, atención, y madurez que exige su importancia, mui propio de su saviduria; y sin consecuencia, habiendo consultado à la Real Persona quanto hà estimado conveniente; resolvió, entre otras cosas, según orden de 17 de marzo de 1778, crear una Junta, compuesta de los Señores Gobernadores de la Sala, Corregidor de esta Villa, un Regidor que nombre el Ayuntamiento, y un Yndividuo del Cavildo de Curas y Beneficiados que nombrará el mismo Cavildo, y otro Yndividuo de la Sociedad Economica que tambien nombrarà esta, haciendo de Secretario de ella uno de los del Ayuntamiento", A[rchivo] V[illa].M[adrid]., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 5-492-41.
Asimismo, el día que se constituyó la Junta General de Caridad, esta se componía de los siguientes señores: "Presidente: el señor gobernador Don Josef Marquina; Corregidor en Madrid: Don Jose Urbina; Vicario eclesiastico: Don Juan Bautista Ezpeleta; Visitador: Don Francisco Ramiro y Ancayo; Regidor: Marques de Hermosilla; Yndividuo de las diputaciones: Don Ramon Carlos Rodriguez; Yndividuo del cabildo económico: Don Juan Antonio Salcedo; Yndividuos de la Sociedad: Don Josef Garriga y Don Fermin Nafarrondo; Yndividuos del Estado noble: Don Luis Gacel y Don Ramon de Moya; Promotor fiscal de obras pias: Don Miguel Burriel; Secretarios del Ayuntamiento de Madrid y como tales de esta Junta: Don Vicente Lorenzo Verdugo, y Don Angel Gonzalez Barreyro. Don Francisco Fernandez de

Beneficial y los Servicios Especializados[69]. Sin embargo, se pueden observar otras instituciones relevantes en función del tipo de las acciones administrativas desarrolladas. En este sentido, según los estudios realizados por Alemán, en relación a las acciones administrativas más relevantes adoptadas por el rey Carlos III podemos destacar principalmente las llevadas a cabo en tres ámbitos distintos: en primer lugar, en el ámbito correctivo, se fundó el Hospital de San Fernando; en segundo lugar, en el ámbito asistencial, se establecieron las Diputaciones de Barrio; y en tercer lugar, en el ámbito de la previsión, se introdujeron los Montepíos[70].

No obstante, durante el periodo analizado existían y se encontraban en funcionamiento otras instituciones que contribuían a minimizar los efectos negativos de la pobreza, miseria y enfermedades como eran los hospitales, los hospicios, los asilos, las casas de misericordia, la Junta General de Caridad, las Diputaciones de Caridad, las Sociedades Económicas de Amigos del País, los Montepíos, los Pósitos o las Diputaciones de Barrio, siendo estas últimas las instituciones en las que nos vamos a centrar a continuación.

A partir del Motín de Esquilache aumentó el interés del Estado por implementar medidas administrativas que le permitiera controlar de forma más eficiente el espacio de las ciudades que contaran con multitud de barrios y en el que la población fuera demasiado numerosa, de modo que como se mencionó anteriormente, en 1768 se adoptó una Real Cédula en virtud de la cual se dividió Madrid en 8 cuarteles dirigidos por sus respectivos Alcaldes de Cuartel. Asimismo, la ciudad estaba dividida en 64 barrios, que serían dirigidos por Alcaldes elegidos entre sus habitantes, siendo su principal función el ejercicio de la actividad policial[71].

Un Auto del Consejo de 13 de marzo de 1778 adelantó la posterior creación de las Diputaciones de Barrio en el Auto de 30 de marzo de 1778[72], en el que se estableció que su objeto era el alivio y socorro interino de jornaleros pobres desocupados, enfermos y convalecientes[73]. Estas instituciones estuvieron en funcionamiento desde 1779 hasta 1801, y llegaron a ser conocidas como "unas de las instituciones más interesantes del siglo XVIII, y casi por completo desconocidas" y al mismo tiempo como "el primer ensayo serio, amplio y comprensivo de una política de asistencia social digna de salir del olvido general en que ha estado sumida y de ser imitada en muchos de sus extremos"[74].

Ybarra, nombrado por S.M. para substituir à dicho Don Ramon Carlos Rodriguez, en ausencias y enfermedades, y propiedad en caso de vacante", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 5-492-41.

[69] Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de* […], op. cit., p. 31.

[70] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 89.

[71] Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, "Asistencia y previsión […], op. cit., p. 103.

[72] Auto-acordado de los señores del Consejo, consultado con S.M. en que se mandan erigir las Diputaciones de Barrio en Madrid, y de Parroquia en los lugares de su jurisdicción, con la instrucción de lo que deben observar para socorrer los jornaleros desocupados, y enfermos convalecientes, en la forma que expresa, 1778, en A.V.M., Archivo de Secretaría, Beneficencia, Tomo IX, 842-89.

[73] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 509.

[74] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 90, haciendo referencia a Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., pp. 509 y 514.

Según Carasa, las Diputaciones de Barrio fueron unas instituciones más bien preventivas de la pobreza que curativas de la miseria[75], cuyo objeto era "el alivio y socorro interino de los jornaleros pobres desocupados y enfermos convalecientes", y para conseguir este objetivo el Alcalde de Barrio se servía del auxilio de personas celosas que colaborasen para que el cumplimiento del objetivo fuera aún más sencillo[76]. Soubeyroux apunta que la actividad asistencial de las Diputaciones de Barrio fue considerada como un "sistema global de asistencia" en el que estas entidades tenían que sustituir a todas las formas existentes de ayuda social, sin abandonar las funciones de policía de pobres[77].

En cuanto a su ámbito de aplicación territorial, en el Auto se disponía que "se proceda en cada uno de los 64 Barrios de esta Corte a erigir y formar una Diputación de Barrio". Según Pernil, estas organizaciones rompían con las estructuras del Antiguo Régimen puesto que su creación supuso un precedente democrático por la integración de estamentos que no habrían sido integrados en las instituciones típicas del Antiguo Régimen[78]. A pesar de que en sus inicios las Diputaciones de Barrio se diseñaron para ser puestas en práctica en Madrid, sin embargo, al poco tiempo se pretendió extender a 17 pueblos de la periferia de la capital, otras instituciones que fueron denominadas "Diputaciones de Parroquia". Asimismo, se pretendió extender por otras ciudades españolas, aunque su actividad se centró principalmente en la ciudad de Madrid[79]. Aparte se constituían como la unidad territorial y funcional de la intervención social en cada uno de los barrios de los 8 cuarteles en los que se dividía Madrid[80].

En cuanto a la composición de las Diputaciones de Barrio, hemos de señalar que en virtud del citado Auto acordado de 30 de marzo de 1778, "…se han creado en la Corte en cada uno de los 64 barrios de ella, una Diputación, compuesta del Alcalde del mismo barrio, del Eclesiastico que nombre el respectivo párroco, y de tres vecinos acomodados y celosos, habitantes en èl, en los quales residan todas las facultades que las leyes atribuyen à las Diputaciones de Parroquia…"[81]. El procedimiento de elección de los vecinos Diputados se llevaba a cabo en cada uno de los 64 barrios de Madrid, de tal forma que se tenía que avisar a todos los vecinos mediante la exposición de carteles en lugares públicos indicando el día, hora y lugar de la elección para que todos los vecinos interesados en presentarse pudieran tener conocimiento del procedimiento de elección y ser seleccionados[82]. Las siguientes elecciones se realizarían por los referidos electores de la misma forma, y en los mismos lugares en los que se debía proceder a la elección de los Alcaldes de Barrio[83], teniendo en cuenta la distribución de los mismos en los diferentes Cuarteles, y dentro de los mismos se podían distinguir 8 cuarteles y

[75] Pedro CARASA SOTO, *Pauperismo y Revolución Burguesa. Burgos 1750-1900*, Universidad de Valladolid, 1987, p. 448.
[76] Punto I del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[77] Jacques SOUBEYROUX, "El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII", *Estudios de historia social*, nº 20-21 (Ejemplar dedicado a Pobreza y conflicto social en la crisis del Antiguo Régimen), 1982, pp. 131-140.
[78] Paloma PERNIL ALARCÓN, "Caridad, educación y [...], op. cit., pp. 327-345.
[79] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 90-91.
[80] Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de* […], op. cit., p. 31.
[81] A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 5-492-41.
[82] Punto II del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[83] Punto II del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.

dentro de cada uno se distinguían 8 barrios, es decir, se hacía referencia a un total de 64 barrios[84].

La primera elección de estos diputados quedó plasmada por Don Roque de Galdames, escribano de Cámara del Rey y de Gobierno de Sala de los Señores Alcaldes de la Real Casa y Corte de S.M. del siguiente modo:

> "Certifico, que en las elecciones celebradas con arreglo à lo mandado por los Señores del Consejo en su Auto-acordado de 30 de Marzo próximo, con asistencia de los Señores Alcaldes de la Casa y Corte de S.M. que tienen Quartel, y la de los Escribanos Oficiales de la Sala de sus respectivas rondas para el nombramiento de Diputados de Barrio, que sirvan estos empleos en la forma, y por el tiempo prevenido en el mismo Auto, han salido, y quedan electos por tales Diputados de Barrio los sujetos que se expresarán, como también los Eclesiásticos nombrados por los Curas Párrocos; y todo por el orden de antigüedad que à cada uno de los electos ha correspondido en su respectivo barrio, es como sigue…"[85].

El Alcalde del Cuartel debía presidir las elecciones de Alcalde de Barrio y Diputados vecinos, las cuales se tenían que desarrollar con la mayor participación posible de los vecinos del barrio[86]. El 15 de junio de 1778 se verificaron las elecciones, y los vecindarios escogieron a las personas que habían mostrado una mayor riqueza, dedicación o celo en el socorro a los necesitados. Además de haber participado la nobleza con título, también participaron caballeros, funcionarios, clero, comerciantes, industriales y labradores[87]. Como el Auto de 30 de marzo de 1778 recomendaba elegir a los Diputados de entre los habitantes ricos y activos del barrio, prácticamente eran seleccionadas las personas pertenecientes a las clases sociales más acomodadas, abundando los nobles y funcionarios reales. Según Soubeyroux, el reparto social del listado de los Diputados elegidos en 1778 fue el siguiente: 104 nobles (de los cuales

[84] En el punto II del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778 se realiza la siguiente distribución en cuarteles y barrios: Cuartel de la Plaza (1. Barrio de San Justo; 2. Barrio de Santo Tomás; 3. Barrio de la Panadería; 4. Barrio de San Ginés; 5. Barrio de las Descalzas; 6. Barrio de los Ángeles; 7. Barrio de Santiago; 8. Barrio de Santa Cruz); Cuartel del Palacio (1. Barrio de la Puerta de Segovia; 2. Barrio del Sacramento; 3. Barrio de San Nicolás; 4. Barrio de Santa María; 5. Barrio de San Juan; 6. Barrio de los Caños del Peral; 7. Barrio de la Encarnación; 8. Barrio de Doña María de Aragón); Cuartel de los Afligidos (1. Barrio de Leganitos; 2. Barrio del Rosario; 3. Barrio de la Plazuela del Gato; 4. Barrio de las Niñas de Monterey; 5. Barrio de Monserrate; 6. Barrio del Cuartel de Guardias; 7. Barrio de los Afligidos; 8. Barrio de San Marcos); Cuartel de Maravillas (1. Barrio del Carmen Calzado; 2. Barrio de San Basilio; 3. Barrio de San Ildefonso; 4. Barrio del Hospicio; 5. Barrio de la Plazuela de Moriana; 6. Barrio de Buena-dicha; 7. Barrio de San Plácido; 8. Barrio de Buena Vista); Cuartel del Barquillo (1. Barrio de las Salesas; 2. Barrio de Guardias Españolas; 3. Barrio de San Antón; 4. Barrio de las Niñas de Leganés; 5. Barrio de los Capuchinos de la Paciencia; 6. Barrio de San Pascual; 7. Barrio de Mercenarias Descalzas; 8. Barrio de San Luis); Cuartel de San Gerónimo (1. Barrio del Buen Suceso; 2. Barrio de las Baronesas; 3. Barrio de Santa Cruz; 4. Barrio de las Monjas de Pinto; 5. Barrio de las Trinitarias; 6. Barrio del Amor de Dios; 7. Barrio de Jesús Nazareno; 8. Barrio de San Juan, en el mismo Convento de Jesús); Cuartel de Lavapiés (1. Barrio del Hospital General; 2. Barrio de Santa Isabel; 3. Barrio del Ave María; 4. Barrio de la Trinidad; 5. Barrio de San Isidro; 6. Barrio de San Cayetano; 7. Barrio de las Niñas de la Paz; 8. Barrio de la Comadre); Cuartel de San Francisco (1. Barrio de San Francisco; 2. Barrio de San Andrés; 3. Barrio del Humilladero; 4. Barrio de la Puerta de Toledo; 5. Barrio de la Latina; 6. Barrio de las Vistillas; 7. Barrio de Mira el Rio; 8. Barrio de la Huerta del Bayo).

[85] Lista de los que han salido nombrados para servir las Diputaciones de Barrio en Madrid, con arreglo a lo mandado en el Auto-acordado de 30 de marzo este año de 1778 y otras providencias sucesivas del Consejo. A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[86] Punto III del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.

[87] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 510.

había 7 duques, 19 condes, 42 marqueses, un vizconde y 35 caballeros de diferentes clases), 6 militares, 66 eclesiásticos (de los cuales 2 fueron elegidos y 64 nombrados), un artesano (maestro curtidor), 7 abogados, 4 contables, 2 profesores, un agente de negocios, y 65 funcionarios y empleados en el servicio de la administración o del rey que no pertenecían a las categorías anteriores[88].

A modo de ejemplo, en el cuartel de las Maravillas, ostentando el cargo del señor alcalde Don Felipe Soler Bargallo, se produjeron los nombramientos en sus diferentes barrios: Barrio del Carmen Calzado[89], Barrio de San Basilio[90], Barrio de San Ildefonso[91], Barrio del Hospicio[92], Barrio de la Plazuela de Moriana[93], Barrio de Buena-dicha[94], Barrio de San Plácido[95], y finalmente el Barrio de Buena Vista[96].

La duración del cargo de los nuevos Diputados electos era de tres años, justificando su presencia en la Diputación de Barrio durante este tiempo por el conocimiento que adquirían en el ámbito de las necesidades y medios de ayuda que se ofrecían. Además, el cese de los Diputados era progresivo, "cesando cada año uno, que

[88] Jacques SOUBEYROUX, "El encuentro del […], op. cit., pp. 128-129.

[89] "En primer lugar el Señor Conde de Villaoquina, Caballero del Orden de Santiago, y Teniente Coronel agregado à la Plana Mayor de Valencia. En segundo Don Pedro Verdes Montenegro, Caballero del Orden de Santiago, y Gentil-Hombre de Boca de S.M. Y en tercero Don Ignacio Palagi. Don Juan de Isla, Presbytero nombrado por el Cura Párroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[90] "En primer lugar el Señor Marques de Valdelirios, del Consejo de S.M. en el de Indias. En segundo el Señor Marques de Iranda. Y en tercero el Señor Conde de Alcolea, Mayordomo de Semana de S.M. Don Juan de Guerra, Presbytero nombrado por el Cura Párrroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[91] "En primer lugar el Excelentísimo Señor Marques de Bélgida. En segundo el Señor Marques de Andía, Caballero pensionado de la distinguida Orden de Carlos III, y primer Caballerizo de la Princesa nuestra Señora. Y en tercero el Señor Don Luis de Urries y Cruzat, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de S.M. en el de Castilla. Don Josef Diaz Recio, Presbytero nombrado por el Cura Parroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[92] "En primer lugar el Excelentísimo Señor Duque de Bournonville, Capitan de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps. En segundo Don Juan Manuel de la Torre, Abogado de los Reales Consejos. Y en tercero Don Juan Manuel de Zelayeta, Contador del Hospicio. Don Carlos Julian Fonseca, Presbytero nombrado por el Cura Párroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[93] "En primer lugar el Excelentísimo Señor Marques de Villadarias. En segundo el Señor Don Julian de San Christobal, Caballero pensionado de la distinguida Orden de Carlos III, del Consejo de S.M. en el de Guerra. Y en tercero el Ilustrísimo Señor Don Francisco de la Mata Linares, Caballero del Orden de Alcantara, del Consejo, y Cámara de S.M. Don Pedro Antonio Perdiguero, Presbytero nombrado por el Cura Parroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[94] "En primer lugar el Señor Marques de Pesadilla, Capitán de las Reales Guardias Españolas. En segundo el Señor Marques de San Andrés, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S.M. en el de Hacienda. Y en tercero el Señor Marques de Villaalegre. Don Antonio Mendiola, Presbytero nombrado por el Cura Párroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[95] "En primer lugar el Excelentísimo Señor Marques de Llano, Caballero del Orden de Santiago, Secretario del Consejo de Estado con honores del mismo Consejo. En segundo el Señor Marques de Escalona. Y en tercero el Señor Don Fernando Josef de Velasco, Caballero pensionado de la distinguida Orden de Carlos III, del Consejo de S.M. en el de Castilla. Don Gregorio Ballesteros, Presbytero nombrado por el Cura Párroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

[96] "En primer lugar el Señor Don Rodrigo de la Torre Marin, del Cosnejo de S.M. en el de Castilla. En segundo el Señor Don Joaquín Idiáquez, Coronel de los Reales Exercitos. Y en tercero Don Josef Badan, Cavallero pensionado de la distinguida Orden de Carlos III. Pagador de los Juros, y Superintendente del Canal de Manzanares. Don Nicolás Rodríguez Laso, Presbytero nombrado por el Cura Parroco", A.V.M., Archivo de Secretaría, Tomo IX, 2-423-5.

deberá ser al fin de los dos inmediatos uno de los dos Diputados que fueron primeros en el acto de la elección: de modo que siempre haya dos antiguos y un moderno"[97].

Alemán sostiene que en el ejercicio de sus tareas los vocales de las Diputaciones de Barrio tenían que desarrollar un papel activo en tres direcciones. En primer lugar, en el ámbito recaudatorio, puesto que debían encargarse de conseguir el mayor número posible de ingresos para así poner en marcha las ayudas para las personas necesitadas. En segundo lugar, en el ámbito organizativo, puesto que las Diputaciones de Barrio tenían una gran capacidad organizativa y burocrática ante las situaciones de pobreza, necesaria para analizar la situación real y en base a este análisis, decidir de la mejor manera posible. Se creaban libros de matrícula o registro, se intentaba conocer la situación y necesidades de las personas, y como los Diputados recorrían los barrios, "se convierten en agentes mentalizadores para la colectividad de las necesidades y la exigencia de colaboración para poderles hacer frente"[98]. En tercer lugar, en el ámbito asistencial, siendo claves en el reparto de las ayudas, siguiendo un procedimiento en el cual se notificaban los ingresos, se daba cuenta de las ayudas inmediatas urgentes que se habían ofrecido, se estudiaban las peticiones y necesidades presentadas y posteriormente se tomaban las decisiones más oportunas[99].

En términos generales, continuando con los planteamientos de Alemán, las actividades de las Diputaciones de Barrio se desarrollaban en los siguientes ámbitos[100]:

En primer lugar, fue muy relevante la asistencia médica, orientada principalmente más hacia la asistencia domiciliaria que a la hospitalización, que únicamente se producía en los supuestos en los que los enfermos padecían una enfermedad grave o contagiosa.

En segundo lugar, la ayuda a los necesitados fue importante a pesar de la escasez de los recursos. Ofrecían diferentes tipos de ayuda, como ropa, calzado, alimentos, alquileres de viviendas, ayudas para el retorno a su domicilio de viajeros enfermos o indigentes, e incluso en supuestos de problemas crónicos se ofrecían ayudas permanentes de carácter mensual o semanal.

En tercer lugar, la lucha contra el paro, constituía una de las principales novedades de las actividades desarrolladas por las Diputaciones de Barrio, puesto que los Diputados consideraban que la ociosidad era la fuente de los vicios y un problema de orden público, por lo que se encargaban de buscar trabajo a los adolescentes como

[97] Punto V del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[98] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 91.
[99] *Ibídem*, p. 91.
[100] *Ibídem*, pp. 92-93. Sin embargo, otros autores como Cañón Loyes ofrecen otra clasificación diferente sobre las competencias de las Diputaciones de Barrio, puesto que sostiene que estas se ordenaban en los siguientes grupos: promueven acciones y servicios para atender a las personas necesitadas del barrio; promueven actividades de carácter preventivo dirigidas a los grupos más vulnerables, con el objeto de que éstos no caigan en la mendicidad; detectar a los niños y niñas menores que no asisten a la escuela, e informar a los maestros para que éstos sean atendidos; el estudio y clasificación de los falsos y verdaderos pobres; la recogida de mendigos y la aplicación del consiguiente tratamiento. Asimismo, sostiene que las Diputaciones de Barrio se encargaban de coordinar las diferentes Obras Pías y Cofradías de Barrio, y con carácter periódico tenían que dar cuenta de las acciones y el empleo de los fondos utilizados a la Junta General de Caridad. Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de* […], op. cit., p. 40.

aprendices en diferentes oficios y a las mujeres se les ponía a servir en familias. Sin embargo, cuando los ociosos se negaban a trabajar, se les encerraba en el Hospicio de San Fernando.

En cuarto lugar, la educación fue clave para las Diputaciones de Barrio, puesto que siendo conscientes de la necesidad de tener personas útiles y productivas, decidieron incrementar su acción en los ámbitos educativos, para que en la sociedad hubiera personas formadas, educadas y que se convirtieran en un activo para el modelo económico español. Se invirtió mucho dinero en la educación de niños huérfanos o abandonados y en términos generales de niños pobres. Además, destacaron las escuelas de aprendizaje para niñas fundadas por la Sociedad Económica y por las Diputaciones de Barrio, primero creadas en Madrid y posteriormente en otros lugares de España, en virtud del Real Decreto de 1783, que establecía la creación en Madrid de 32 escuelas de niñas donde se las ofrecía una enseñanza práctica y religiosa.

En quinto lugar, la asistencia y la vigilancia del espacio urbano, de modo que, en la ciudad, dividida en diferentes barrios, las medidas se desarrollaron durante este periodo en dos sentidos: el asistencial y el represiva.

En relación con el aspecto económico y los fondos, las Juntas pasarían a centralizar todas las limosnas que hasta ese momento habían suministrado las parroquias, conventos, cofradías y obras pías, y al mismo tiempo, percibían ayuda económica del Estado, a través de las subvenciones de la Junta General de Caridad. De paso, se recibió ayuda económica de todos los vecinos, ya fueran poderosos o humildes, mediante las cuestaciones dominicales llevadas a cabo por los Diputados[101]. Los fondos en las Diputaciones de Barrio se emplearon para sufragar los gastos procedentes de diferentes tipos de ayuda: el auxilio de los enfermos, convalecientes y parados, la ayuda a inválidos y a pobres vergonzantes, los baños de aguas medicinales recomendados a los enfermos, la educación de los huérfanos mediante la creación de casas de maestros, vestían y colocaban a servir a doncellas pobres abandonadas, facilitaban materias primas y compraban instrumental a los artesanos arruinados o parados, pagaban el alquiler de esas viviendas a los enfermos o desocupados, crearon una bolsa de trabajo para colocar a jornaleros, etc.[102].

Las cuentas reflejaban que durante su primer año de existencia se recaudó entre el vecindario 232.628 reales, que junto a los 60.000 reales librados por la Junta de Caridad, figuraba un total de 292.628 reales. En este año, de la citada cantidad, se distribuyeron 227.226 reales para asistir a enfermos, convalecientes y desocupados. Poco a poco fueron aumentando los ingresos y las prestaciones, llegando a pasar las prestaciones en 1780 a 511.108 reales, hasta llegar a finales de siglo a 863.013 reales.

[101] Según se recoge en el Libro de asiento de la recolección y distribución de la limosna de la Junta de Caridad del Barrio del Humilladero de la Villa de Madrid, los señores diputados del barrio empezaron a pedir la limosna el día 22 de julio de 1778, y anotaban los días que se recogían las limosnas, las cantidades y las personas a las que se socorría. Por ejemplo, en cuanto a la distribución de la limosna, el 30 de julio del mes de julio de 1778 se socorrió a María de Agueda con la limosna de 20 reales, ese mismo día a Ana María Camarena con 12, o a Ramon de Reyes con 20. Las limosnas fueron continuas en diferentes días y a diferentes personas. Respecto a la limosna recogida, en los días 22,23,24 y 28 de dicho mes de julio se recogieron por todos los Diputados que salieron en comunidad, 174 reales y 26 céntimos. El día 29 de dicho mes de julio se recogieron 22 reales y 14 céntimos. Como en el caso anterior la recogida de limosnas continuó. A.V.M. Archivo de Beneficencia, Tomo II, 1-214-7.

[102] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., pp. 510-512.

En definitiva, en un total de 23 años, desde el 1 de julio de 1778 hasta el 30 de junio de 1801, las Diputaciones de Barrio llegaron a recaudar 13.645.510 reales, procedentes de cuestaciones y auxilios del Estado, y se destinaron al socorro de los humildes desamparados un total de 13.573.414 reales, de modo que el resultado fue excepcional[103].

Siguiendo el Auto que dio origen a las Diputaciones de Barrio, sus facultades eran por un lado, económicas[104], y por otro lado, la selección de un escribano como secretario[105]. Asimismo, se contemplaban las facultades para "prevenir la mendicidad, velar por la educación de los niños, procurar amos o maestros a los niños y niñas de las casas de misericordia, recoger las limosnas para su mejor distribución, censar a los pobres, etc."[106].

En cuanto al funcionamiento, la Diputación de Caridad celebraba sus juntas los domingos de todas las semanas[107], además de las juntas extraordinarias que fueran necesarias en función de las urgencias que surgieran. Se celebraban en el lugar oportuno en la parroquia o de los conventos del barrio u otra ubicación elegida por los vocales[108]. Las reuniones dominicales de los miembros, en medio de la mayor sencillez, se producían sin distingos ni preferencias, y se debía formar una matrícula de todo el vecindario, en dónde quedaría constancia del oficio de los jornaleros, para así determinar más fácilmente cuales podrían ser las necesidades y otros datos de los vecinos inscritos[109]. Además, el Alcalde del Cuartel podía llegar a presidir, cuando lo considerara oportuno, las Juntas Caritativas de Barrio y convocarlas en su posada para los casos más graves[110].

En relación con las limosnas, se planteaba que quedarían expeditas las limosnas distribuidas por los párrocos y conventos del distrito de cada barrio con la finalidad de ayudar a los jornaleros y enfermos pobres, y al mismo tiempo, se planteaba la necesidad de realizar una mejor gestión de la caridad, previniendo que las personas cayeran en la mendicidad y se socorriera a las personas que no necesitaran ayuda[111]. Para mejorar la gestión de las ayudas proporcionadas fue importante la recogida de información, que se consiguió mediante la creación de un censo en el que se incorporaba información de los vecinos, de modo que permitiera identificar más fácilmente sus necesidades, y de este modo, adoptar las decisiones y medidas más oportunas y eficaces para solventar sus problemas[112]. Como balance, el Secretario de la Diputación de Barrio realizaba una lectura acerca de la situación de los socorros que se

[103] *Ibídem*, p. 511.
[104] Punto VII del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[105] Punto VIII del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[106] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social* […], op. cit., p. 74.
[107] Soubeyroux sostiene que el domingo 28 de junio de 1778 se produjo la primera reunión dominical de la mayoría de las Diputaciones de Barrio, estando ya preparadas para entrar en funcionamiento y para desplegar todas sus funciones asistenciales. Jacques SOUBEYROUX, "El encuentro del […], op. cit., pp. 131-140.
[108] Punto IX del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[109] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 510.
[110] Punto X del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[111] Punto XI del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[112] Punto XII del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.

habían distribuido durante el año, así como de los diferentes tipos de ayuda ofrecidos a los pobres[113].

Para gestionar mejor las limosnas se redactaban libros de cuentas de las limosnas mensuales que las ilustres Diputaciones de Pobres Vergonzantes repartían. A modo de ejemplo, podemos hacer referencia al Libro de cuentas de las limosnas mensuales que reparte la Ilustre Diputación de Pobres Vergonzantes de la Parroquia de San Sebastián de Madrid que da principio en 1º de enero de 1777 hasta el 31 de diciembre de 1785. En este libro se sientan los socorros mensuales que realizaba la ilustre Diputación, indicando la calle donde residía la persona que recibía la ayuda, el nombre del beneficiario, su condición, y la cantidad recibida en reales, tal y como se muestra a continuación:

> "Los señores Don Alonso Chrisanto de la Fuente cura propio de la Parroquia de San Sebastian de Madrid, y Don Antonio Moreno de Negrete actual Diputado mayor repartieron 2.427 (reales), los 1.500 que por acuerdo de la Junta se han repartido hasta ahora, y los 927 restantes del memorial del Santo San Joseph de San Roman, desde el primero de enero del presente mes y año de la fecha entre los enfermos sacramentados, paridas y pobres vegonzantes en la forma siguiente: Buenavista (calle), Ana María Ribero, sacramentada, 12 (reales); Olibar (calle), Andrea Arias, parida, 12; …..Olibar (calle), Petronila Sesma, parida, 12; Buenaventura (calle), Theresa de la Torre, parida, 12;….Lobo (calle), Isidra Garcia, parida, 12; …Olmo (calle), Rosa Gil, sacramentada, 12…."[114].

En relación con la contabilidad, el dinero que se había pedido los días de fiesta era depositado en un arca de tres llaves, se realizaba un control mediante la anotación de los ingresos y socorros en un libro de acuerdos, y se formaba una cuenta a finales de noviembre[115].

A su vez, se atribuía a las Diputaciones de Barrio otras obligaciones: la recogida de información sobre si existían o no en el barrio cofradías u obras pías, y enviar dicha información al Secretario de Ayuntamiento[116]; o proteger a niños, niñas y otras personas desvalidas poniéndoles en manos de amos, maestros o llevándolos a casas de misericordia[117].

Se premiaba la buena labor desempañada por sus miembros, reconociendo sus méritos a la hora de socorrer a sus vecinos, tal y como se mostraba del siguiente modo en el Auto de 30 de marzo de 1778:

> "Siendo tan ventajoso al público el establecimiento de las Diputaciones, y la fatiga que empleen en socorrer a sus convecinos, se estimarán como actos positivos; y los Alcaldes de Cuartel por mano del Señor Gobernador de la Sal, informarán al Consejo de las personas que se distingan en estas Diputaciones, para hacer presente su mérito a S. M. y a la Cámara, a fin de que se les atienda en sus pretensiones"[118].

[113] Punto XIV del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[114] A.V.M., Archivo de Beneficencia, Tomo II, 1-16-3.
[115] Punto XV del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[116] Punto XVI del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[117] Punto XVII del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.
[118] Punto XVIII del Auto-acordado de 30 de marzo de 1778.

La legislación que regulaba las cuestiones relativas a la acción social continuó desarrollándose, al mismo tiempo que se fue perfeccionando el modelo de organización y funcionamiento de las Diputaciones de Barrio. En virtud de la Real Cédula de 11 de mayo de 1783 se atribuía a la Junta General de Caridad la facultad de coordinar e impulsar la actuación de las Diputaciones de Barrio constituidas en los 64 barrios de Madrid de esa época que estaban distribuidos en los 8 Cuarteles de la división llevada a cabo por el Conde de Aranda[119]. La recién creada Junta General de Caridad quedaba integrada por personas civiles y eclesiásticas, con la finalidad de coordinar a todas las Diputaciones de Barrio[120]. Asimismo, mediante la aprobación de la Cédula del Consejo de 3 de febrero de 1785 se acordó que las Diputaciones de Barrio se extendieran a todos los pueblos y capitales de provincia, o partido donde hubiera iguales Juntas de Caridad[121].

Conclusiones

Tras haber realizado una revisión histórica de las medidas y políticas de la acción social desarrolladas por Carlos III, y sobre las Diputaciones de Barrio, podemos valorar cual fue el balance de las actividades que se implementaron, y apuntar algunas de las cuestiones tanto negativas o a mejorar como positivas o que tuvieron éxito.

En cuanto a las cuestiones a mejorar podemos destacar los siguientes puntos:

- Extensión territorial deficitaria. La política de acción social, y en concreto las Diputaciones de Barrio de Carlos III se desarrollaron en 1778 en la capital y la provincia madrileña, y posteriormente se intentó extender a otras capitales del reino, a consecuencia principalmente de dos factores. En primer lugar, por el expediente general de extinción de cofradías de 1783, que provocó la creación de las Juntas de Caridad en las ciudades cabeza de diócesis, y en segundo lugar, por la Real Cédula de 3 de febrero de 1785, que ordenó la extensión de las Diputaciones de Barrio a todas las provincias, limitando al mismo tiempo la mendicidad inválida. No obstante, finalmente únicamente se aplicarían en Madrid, puesto que su expansión y ejecución durante el reinado de Carlos IV no fue posible, puesto que en lugar de mejorar el régimen de policía de pobres, se optó por el despilfarro de la corte, las guerras y la decadencia generalizada de España[122]. En definitiva, finalmente su implantación quedó prácticamente limitada a Madrid y posteriormente a algunas otras ciudades. Su éxito en las zonas rurales fue más bien escaso puesto que en un principio fueron concebidas como una institución benéfica más propia del ámbito urbano[123].

- Recursos económicos limitados. Tal y como sostiene Alemán, sus recursos no eran suficientes puesto que su financiación se nutría principalmente de dos tipos de ingresos. Por un lado, las limosnas distribuidas hasta entonces por las comunidades religiosas, y que harían poco para conseguir acabar con la mendicidad, y por otro lado, las cantidades de dinero conseguidas en las colectas hechas en los barrios. Según los

[119] Julio GUTIÉRREZ SESMA, *La beneficencia municipal* […], op. cit., p. 98.
[120] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social* […], op. cit., p. 74.
[121] Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de* […], op. cit., p. 31.
[122] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 514.
[123] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 94.

creadores del proyecto, la caridad colectiva debía ser suficiente para hacer frente al problema de la pobreza, sin embargo, no se llegaba a recaudar los ingresos necesarios porque la caridad de la población fue menor a la esperada[124].

- Incumplimiento de algunos de los objetivos propuestos. Según Soubeyroux, la implantación de las Diputaciones de Barrio no tuvo el reflejo positivo esperado puesto que existió una clara distancia que separaba la realidad de las intenciones expresadas en los decretos y declaraciones oficiales, en gran medida, debido a la falta de medios materiales, que obligaba a los diputados a elegir las acciones más urgentes o las menos costosas, y a realizar acciones que exigían más entrega personal que medios financieros[125].

Respecto a las cuestiones positivas, se observan las siguientes notas:

- Mejora del modelo de beneficencia. Casi todas las medidas que se fueron aplicando durante el reinado de Carlos III permitieron observar unos buenos resultados en el ramo de la beneficencia. A pesar de que algunos recursos se podían desperdiciar, se estaban adoptando decisiones acertadas. En relación a la inmensa riqueza de la beneficencia nacional, Arias sostenía en referencia a la riqueza que: "bajo una dirección conveniente, sobraría para mantener sobradamente todos los pobres de España, pero indudablemente se estaba ya en el buen camino"[126].

- Combinación de recursos públicos y privados. Se impulsó la concertación de recursos públicos y privados en las Diputaciones de Barrio a la hora de luchar contra la pobreza y ofrecer más servicios que cubrieran las necesidades sociales de las personas más desfavorecidas[127].

- Mecanismo innovador de ayuda a los necesitados. Las Diputaciones de Barrio surgieron como una nueva forma administrativa de beneficencia creando unas novedosas vías en las que ejercer la mendicidad y la caridad tradicional[128].

- Ampliación y mejora de los servicios de asistencia social. El éxito de las Diputaciones de Barrio fue tan claro que se acabó extendiendo a nuevos tipos de personas beneficiarias de sus servicios. Se ocuparon de los pobres de solemnidad y de los pobres vergonzantes, y al mismo tiempo, trataron de extenderse a las capitales de provincia, corregimiento o partido[129]. Las Diputaciones de Parroquia ya se habían establecido en 1782 en algunos lugares de la jurisdicción de Madrid, teniendo estas instituciones los mismos fines que las Diputaciones de Barrio de la capital[130]. Si bien es cierto que, como se ha mencionado con anterioridad, la ejecución de la expansión territorial de las Diputaciones de Barrio podría haber sido mejorable.

[124] *Ibídem*, p. 94.
[125] Jacques SOUBEYROUX, "El encuentro del […], op. cit., p. 141.
[126] José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de* […], op. cit., p. 51.
[127] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 94.
[128] *Ibídem*, p. 93.
[129] José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social* […], op. cit., p. 74.
[130] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 512.

En definitiva, las políticas sociales de Carlos III fueron un éxito. En este sentido se pronuncia Rumeu, quien acaba realizando una valoración de las medidas y políticas asistenciales llevadas a cabo durante su reinado:

> "Con todo, la política de asistencia social de Carlos III, conservada aún a lo largo de los primeros años del siglo XIX y restaurada después de la lucha por la Independencia, es uno de los hechos más interesantes del proceso general de aquel siglo de la «filantropía», y el primer ensayo serio, amplio y comprensivo de una política de asistencia social digna de salir del olvido general en que ha estado sumida y de ser imitada en muchos de sus extremos"[131].

La valoración que se debe realizar de las Diputaciones de Barrio debe ser positiva, porque supuso una nueva forma de afrontar el problema de la pobreza, y además creó un modelo organizativo basado en la racionalización de las ayudas en base a criterios que tenían en cuenta la urgencia y la necesidad de las personas más humildes, en lugar de ofrecer una ayuda indiscriminada sin analizar con tanto detalle la situación personal de cada individuo[132]. En términos generales, la implantación de las Diputaciones de Barrio fue un éxito, hasta tal punto que el rey Carlos III a través de su Primer Ministro, el Conde de Floridablanca, el 8 de mayo de 1780 se dirigió al gobernador del Consejo de Castilla para felicitarle por el excelente trabajo realizado y los grandes resultados obtenidos[133].

[131] *Ibídem*, p. 514.
[132] Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios* […], op. cit., p. 93.
[133] Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la* […], op. cit., p. 512.

BIBLIOGRAFÍA

Carmen ALEMÁN BRACHO, "Una perspectiva de los servicios sociales en España", *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, nº 2, 1993, pp. 195-205.

Carmen ALEMÁN BRACHO, (Coordinadora), José María ALONSO SECO, Pedro FERNÁNDEZ SANTIAGO, *Fundamentos de servicios sociales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010.

José María ALONSO SECO, Bernardo GONZALO GONZÁLEZ, *La asistencia social y los servicios sociales en España*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2000.

José ARIAS DE MIRANDA, *Reseña histórica de la beneficencia española: principios que convendrá seguir para enlazar la caridad privada con la beneficencia pública*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y de Ciegos, 1862.

Juan Luis BELTRÁN AGUIRRE, *El régimen jurídico de la acción social pública*, Bilbao, Instituto Vasco de Administración Pública, 1992.

William J. CALLAHAN, "Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII", *Moneda y crédito*, nº 146, 1978.

Eva CAÑÓN LOYES, *La organización de los Servicios Sociales Asistenciales en el Madrid de Carlos III*, Ayuntamiento de Madrid, https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaServiciosSociales/OrganizacionServSocMadridCarlosIII/servicios.pdf, (15.7.2018).

Pedro CARASA SOTO, *Pauperismo y Revolución Burguesa. Burgos 1750-1900*, Universidad de Valladolid, 1987.

Pedro CARASA SOTO, "De la cultura de la protección a la cultura de la previsión", en Santiago CASTILLO, Rafael RUZAFA (Coordinadores), *La previsión social en la historia*, Madrid, Siglo XXI de España editores, s.a., 2009.

Pedro CARASA SOTO, "Metodología del estudio del pauperismo en el contexto de la revolución burguesa española", en Santiago CASTILLO (Coordinador), Madrid, *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social, Siglo XXI de España editores, s.a., 1991.

Demetrio CASADO, *Introducción a los servicios sociales*, Madrid, Editorial popular, s.a., 1994.

Fernando GARRIDO FALLA, "La beneficencia general y particular. Situación y perspectivas", en VV.AA., *Problemas fundamentales de beneficencia y asistencia social*, Madrid, Ministerio de la Gobernación, 1967.

María del Carmen GIMÉNEZ MUÑOZ, "Breve historia de los establecimientos benéficos en Sevilla desde su fundación hasta 1900", *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, nº 6, 2006.

Juan Antonio GRACIA CÁRCAMO, "Reflexiones sobre las fuentes y los métodos utilizados en el estudio de la pobreza y la marginación social durante la crisis del Antiguo Régimen", en Santiago CASTILLO (Coordinador), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social, Siglo XXI de España editores, s.a., 1991.

Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ, "Disposiciones sobre policía de pobres: establecimiento de Diputaciones de Barrio en el reinado de Carlos III", *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, nº 1, 1980, pp. 31-50.

Julio GUTIÉRREZ SESMA, *La beneficencia municipal madrileña. Un recorrido por su historia*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1994.

Francisca HERNÁNDEZ MARTÍN, *Historia de la enfermería en España (Desde la antigüedad hasta nuestros días)*, Madrid, Síntesis, 1996.

Carmen LÓPEZ ALONSO, “La acción social medieval como precedente”, en VV.AA., *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*, Seminario de Historia de la Acción Social. Colección Trabajo Social, Serie Documentos 8, Madrid, 1985.

Carmen LÓPEZ ALONSO, “La acción pública no estatal”, en VV.AA., *Historia de la Acción Social Pública en España. Beneficencia y Previsión*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1990.

Estrella LÓPEZ KELLER, “Hacia la quiebra de la mentalidad liberal: las resistencias al cambio”, en VV.AA., *Historia de la Acción Social Pública en España. Beneficencia y Previsión*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1990.

Marc MARSAL Y FERRET, *Pobreza y beneficencia pública en el siglo XIX español*, Valladolid, Lex Nova, 2002.

Elena MAZA ZORRILLA, *Pobreza y beneficencia en la España contemporánea (1808-1936)*, Barcelona, Ariel, 1999.

Paloma PERNIL ALARCÓN, “Caridad, educación y política ilustrada en el Reinado de Carlos III”, Madrid, *Revista de Educación*, número extra, 1988, pp. 327-345.

Antonio RUMEU DE ARMAS, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, Montepíos*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1944.

Miguel Ángel SENDÍN GARCÍA, “Los servicios públicos en el siglo XIX”, *Anuario de Historia del Derecho español*, nº 75, 2005, pp. 1037-1073.

Jacques SOUBEYROUX, “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de historia social*, nº 20-21 (Ejemplar dedicado a Pobreza y conflicto social en la crisis del Antiguo Régimen), 1982, pp. 7-225.

Raúl SUSÍN BETRÁN, “Los discursos sobre la pobreza: siglos XVI-XVIII”, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, nº 24, 2000, pp. 105-136.

Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, “Asistencia y previsión social en el siglo XVIII", en VV.AA., *De la beneficencia al bienestar social. Cuatro siglos de acción social*, Madrid, Seminario de Historia de la Acción Social. Colección Trabajo Social, Serie Documentos 8, 1985, pp. 89-115.

Las rentas del bajo clero secular en la diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII*

The income of the low secular clergy in the diocese of Salamanca at the end of the 18th century

Guillermo Díaz Bouzas
Universidad de Salamanca

Resumen: Este trabajo tiene como objetivo mostrar una panorámica general sobre las rentas percibidas por el bajo clero secular en la diócesis salmantina a finales del XVIII. Los estudios sobre este tema fueron fructíferos durante la época de los 90, aunque marcados por profundas desigualdades territoriales. En general, despertó más el interés en las universidades del norte y el sur que en las del centro peninsular. Para equilibrar la balanza aportaremos datos relativos a un espacio todavía poco explorado, mostrando tanto las desigualdades económicas endogrupales, como territoriales.

Palabras clave: Clero, Diócesis de Salamanca, Renta económica

Abstract: The purpose of this work is to show a general overview of the income received by the low secular clergy in the diocese of Salamanca in the late eighteenth century. The studies on this topic were fruitful during the 90's, although marked by deep territorial inequalities. In general, it awoke more the interest in the universities of the north and the south rather than in those of the peninsular center. To balance this situation, we will provide data related to a space that has not been explored yet, showing both endogroup and territorial economic in equalities.

Key words: Clergy, Diocese of Salamanca, Economic income

* Artículo recibido el 15 de septiembre de 2018. Aceptado el 13 de marzo de 2019.

Las rentas del bajo clero secular en la diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII[1]

Aunque vivimos en una época marcadamente secular, donde las pautas religiosas y su historia han pasado a ocupar un lugar secundario, la Historia de la Iglesia no es un tema banal que podamos marginar u olvidar en la historia de Occidente. Cabe afirmar que los estudios sobre este aspecto en general como en particular se han centrado en grandes figuras[2], determinadas instituciones, caso de los cabildos catedralicios[3], o se han caracterizado por gozar de una fuerte vinculación a determinadas universidades[4]. Se han dedicado muchas páginas al estudio de la riqueza de la Iglesia, pero todavía carecemos de información precisa respecto a las figuras de los estamentos más bajos. Para esto nos proponemos como objetivo aportar algunos datos sobre las rentas clero secular en la diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII. De este modo, además de cumplir la visión sobre el tema cubriríamos un vacío historiográfico a nivel local.

[1] Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Clero y sociedad en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Referencia HAR2017-82473-P.

[2] Destacan aquí los trabajos de Maximiliano Barrio Gozalo, sin lugar a dudas, figura fundamental para el estudio del clero en la Edad Moderna, con una profunda, vasta y variada obra. Nos limitaremos a citar solamente algunas de sus publicaciones relacionadas con los obispos entre las cuales destacan: Maximiliano BARRIO GOZALO, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004; IDEM, *Los obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen (1556-1834): estudio socioeconómico*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000; IDEM, *La Santa Sede y los obispos españoles en el Trienio Liberal (1820-1823)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 2017; IDEM, "Demografía, origen regional y social, centros de formación y cargos de los obispos de Castilla La Vieja (1600-1840)" en *El pasado histórico de Castilla y León*, Vol. 2, 1983, pp. 553-560; IDEM, "Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado" en *Manuscrits: Revista d´història moderna*, núm. 20, 2002, pp. 29-59.

[3] Para Salamanca tenemos el trabajo de Luis Carlos GARCÍA FIGUEROLA, *La economía del cabildo salmantino en el siglo XVIII*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989. Para otros lugares de España: María del Carmen SEVILLA RODRÍGUEZ, *El cabildo de Tenerife (1700-1766)*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 1984; Arturo ORTEGA IGLESIAS, *La Catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 2012; Ramón SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna: el cabildo catedralicio de la sede primada (siglo XVI*I), Cuenca, Ayuntamiento de Toledo, 2000; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, entre otros muchos.

[4] Los trabajos en este campo se han desarrollado sobre todo en universidades del norte y el sur peninsular, especialmente Galicia y Andalucía. En Galicia destacamos a Pegerto SAAVEDRA; Hortensio SOBRADO CORREA; Antonio PRESEDO GARAZO, "La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso" en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 22, 2013, pp. 93-128; Pegerto, SAAVEDRA, "A rede parroquial desde finais do século XV a mediados do XIX", en Fernando GARCÍA PAZOS (coord.), *A parroquia en Galicia: pasado, presente e futuro*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, pp. 77-104; IDEM, "El concordato de 1753 y la reforma beneficial en Galicia" en VV.AA. (ed. lit.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 695-704. En Andalucía tenemos los trabajos de María Luisa CANDAU CHACÓN, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural de Sevilla, 1994; IDEM, *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1993 o IDEM, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción social en la Sevilla rural*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1993. De igual modo, también destacamos las obras de Arturo MORGADO GARCÍA, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2000; IDEM, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1989.

Siendo los eclesiásticos un grupo profundamente heterogéneo, hemos escogido como objeto de estudio el llamado clero parroquial. En este colectivo incluimos todo aquel que ejercía su función pastoral en el seno de la parroquia: párrocos, beneficiados, vicarios o tenientes de cura y capellanes. También son conocidos como bajo clero al no formar parte de las altas instituciones episcopales y catedralicias. Además, pese a sus diferencias internas se les presupone —al menos en el plano teórico— una cierta homogeneidad cultural, social y económica. Se ha procedido a un análisis individualizado de cada uno de ellos, presentando la renta media anual en reales de vellón. Al mismo tiempo, y para aportar mayor profundidad y complejidad a la investigación, también se ha hecho énfasis en los contrastes que presentaba cada grupo para determinar las diferencias económicas que mantenían entre ellos.[5]

Durante el proceso se han tenido en cuenta dos factores fundamentales. En primer lugar, se ha procedido a analizar las diferencias regionales existentes en materia económica, con especial atención al contraste entre el sur, tierra de montaña, y el resto de la diócesis, dominado por el paisaje de llanura característico de la España interior. En segundo lugar, se ha estudiado cuál ha sido la principal fuente de ingresos de cada grupo. Estos dos elementos están íntimamente interrelacionados por cuanto es el territorio el que determina, en según qué situaciones, la procedencia de tales ingresos.

Para finalizar, hemos comparado los datos obtenidos con una relación enviada por el vicario de Turégano al obispo de Segovia en 1773, que nos acerca a la realidad de gastos que debían afrontar los curas.[6] Esto nos sirve como referencia para conocer el nivel de vida que presentaba el bajo clero salmantino unos años antes del cambio de siglo.

La documentación fundamental de referencia que hemos empleado han sido los *Libros de Veros Valores* disponibles en el archivo de la catedral de Salamanca para el quinquenio de 1779-1783.[7] Suponen un recurso de gran importancia para el investigador al aportar el material líquido anual que recibían los eclesiásticos. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los gastos asociados al ejercicio de las funciones clericales, de forma que la renta se presenta neta. Esta última característica convierte

[5] A pesar de lo expuesto, y de los posibles elementos divergentes, todos se caracterizaban por tener en común la parroquia como eje central en el que realizaban sus funciones y, por lo tanto, por presentar un fuerte vínculo con la comunidad campesina. La parroquia en estos siglos es, no solo, "[...] el centro de la vida religiosa sino, simplemente, de la vida.", Pierre GOUBERT, *El Antiguo Régimen 1*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971, p. 109.

[6] Desafortunadamente, no hemos encontrado documentación relativa a Salamanca por lo que nos vemos obligados a contrastar nuestros datos con los disponibles para alguna diócesis cercana. La relación del vicario de Turégano ha sido recogida y tratada por Maximiliano Barrio Gozalo en, Maximiliano BARRIO GOZALO, "Las condiciones materiales del clero parroquial del obispado de Segovia en el siglo XVIII (II): La realidad de los ingresos y los gastos" en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 12, 1992, pp. 113-138.

[7] Lamentablemente no tenemos referencias de las parroquias de la ciudad de Salamanca, así como del arciprestazgo de Alba de Tormes y el Valdevilloria, situada en el extremo noreste. Los libros a los que hemos tenido acceso son los siguientes: Quarto de Armuña, cajón 3.840, núm. 2; Ledesma, cajón 5, leg. 2, núm. 15; vicaría de Monleón, cajón 3.842, núm. 1; vicaría de Miranda del Castañar, cajón 3.842, núm. 1; Quarto de Baños, cajón 3.841, núm. 2; Quarto de Peña del Rey, cajón 3841, núm. 1; Valdobla, cajón 7, leg. 2, núm. 30, conventos y monasterios de Salamanca, cajón 3.839, núm. 2, arciprestazgo de Salvatierra de Tormes, cajón 3.840, núm. 1 y Catedral de Salamanca, caja 3.839, núm. 1. Para más información sobre la superficie incluida en el estudio consultar el anexo 1.

esta fuente histórica en un recurso de primera instancia para los trabajos de tipo económico en materia clerical.

Breve descripción de la mitra salmantina

Desde un punto de vista geográfico, la diócesis de Salamanca se ubicaba al sur de la submeseta norte del sistema central.[8] Acerca de su origen histórico, no disponemos de datos especialmente precisos aunque parece ser que, con casi toda seguridad, el establecimiento de la mitra tuvo lugar antes del año 589 d.C, pues consta la asistencia de un obispo salmantino, de nombre Eleuterio, al III concilio de Toledo.[9] Sin embargo, no fue hasta el siglo XII cuando empieza a florecer gracias a la influencia y al trabajo de doña Urraca y don Raimundo de Borgoña. A partir de estos años, la diócesis pasa a ocupar un lugar capital en la vida cultural de los reinos hispánicos, que se prolongará durante los sucesivos gobiernos de la dinastía de los Austrias, gracias al papel ocupado por la universidad, que se encargó de nutrir y satisfacer las incipientes necesidades funcionariales de la corona. Si prestamos atención a su composición estructural, nos encontramos con una diócesis que formaba parte de diferentes realidades que originaban un entramado fuertemente complejo. Así, en el plano eclesiástico dependía de la archidiócesis de Santiago de Compostela mientras que en el civil formaba, junto a la diócesis de Ciudad Rodrigo, la provincia e intendencia del mismo nombre.[10] De estas dos, fue la salmantina la que ostentaba el lugar preeminente en el conjunto provincial al ubicarse en ella la ciudad más importante y las instituciones más relevantes, así como cinco de las once cabezas de partido existentes en el momento[11]. Cada una de ellas estaba, además, dividida en Quartos o Rodas, en función del territorio en el que nos encontremos[12]. Estaríamos hablando de una diócesis que ocupaba unos 7.044 km^2 a los

[8] Comprendía: "El río Tormes, desde la Villa de Ledesma hasta el lugar de Villarino, en donde tributa sus aguas al Duero, divide los obispados de Zamora y Salamanca. El Duero hasta el río Yeltes, en la villa de Saucelle, divide al nuestro de el Reyno de Portugal. El río Yeltes y Montes de Valdobla dividen al de Ciudad Rodrigo. El río de Francia y sierra de la Erguijuela, dividen al de Coria. Montes de El Endrinal, Los Santos, y Fuente Roble, dividen al de Plasencia; y de aquí empieza a confinar el nuestro con el obispado de Ávila hasta Palacios Rubios, y desde aquí el de Valladolid, hasta donde empezamos. Tiene nuestro obispado de Oriente a Poniente, 26 leguas" Bernardo, DORADO, *Compendio histórico de la ciudad de Salamanca*, Salamanca, Europa, 1985, pp. 36-37.

[9] F. MARCOS, "Diócesis de Salamanca" en Quintín ALDEA VAQUERO; Tomás MARÍN MARTÍNEZ; José VIVES GATELL (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo IV, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1975, p. 939.

[10] Además, habría que añadir los territorios que actualmente forman parte de la provincia de Ávila o se integran en otras arquitecturas diocesanas y que no tenían vinculación con la salmantina: tierra del Barco de Ávila, tierra de El Mirón, tierra de Piedrahita, tierra de Montemayor y tierra de Béjar, Ángel RODRÍGUEZ, "La articulación del territorio salmantino en la Edad Moderna" en Ángel RODRÍGUEZ (coord.), *Historia de Salamanca. Edad Moderna*, vol. 3, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1999, pp. 43-44.

[11] Las cabeceras de la provincia fueron: Salamanca, Ledesma, Alba de Tormes, Miranda del Castañar, Salvatierra de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Montemayor, Barco de Ávila, El Mirón y Piedrahita. Estas seis últimas no integradas en la diócesis de Salamanca.

[12] Los partidos que conformaban la diócesis de Salamanca y sus divisiones son:
Salamanca: Quarto de Baños, Quarto de Peña del Rey, Quarto de Armuña y Quarto de Valdevilloria.
Ledesma: Roda de Mieza, Roda de Villarino, Roda de Cipérez y Roda de Garcirrey.
Miranda del Castañar: Quarto de la Sierra y Quarto de lo Llano.
Salvatierra de Tormes: Quarto de Abajo, Quarto de Arriba y Arrabales.
Alba de Tormes: Quarto del Río Almar, Quarto de Allende el Río y Quarto de Cantalverque.

que habría que añadir el espacio abarcado por las villas eximidas que, aunque integradas en la diócesis, se mantenían exentas de los cinco grandes partidos.

En el plano poblacional, la diócesis de Salamanca tenía a principios de la segunda mitad de siglo unas 113.767 almas distribuidas de forma heterogénea a lo largo y ancho del territorio[13]. Por ejemplo, solamente los partidos de Salamanca y Ledesma copaban, conjuntamente, el 40 % de la población del total provincial.[14] A pesar de lo expuesto, es necesario tener en cuenta otros factores, como la densidad poblacional, relativamente escasa si la comparamos con otros territorios de la Corona de Castilla y que nos señala una cierta dispersión.[15]

En cuanto a las actividades profesionales de los habitantes de la diócesis destacaba, sobre otras, el sector primario, especialmente el cultivo del trigo y de la cebada.[16] De hecho, el cereal ocupaba más del 25 % del territorio aunque existieran excepciones, especialmente palpables al sur de la diócesis dónde predominaban, sobre los cultivos anteriores, la vid, el lino, y terrenos que carecían de productividad alguna[17]. En cualquier caso, aunque estemos hablando de un territorio con inclinación por el cultivo cerealístico, existía diversidad laboral en las localidades más relevantes, como la ciudad de Salamanca cuyos habitantes —16.267—[18]se dedicaban sobre todo a las labores de tipo artesanal[19]fomentadas, en gran medida, por la presencia de la universidad que, sin duda, contribuía al auge en la urbe de industrias como, por ejemplo, la del libro.[20] Junto a esta, destaca también la del curtido que alimentaba al conjunto provincial y cuyo excedente se exportaba.[21]

Desde una óptica jurisdiccional, Salamanca se encontraba bajo el amparo de un amplio abanico de poderes. Los grandes favorecidos fueron los señores seculares que se repartieron la mayor parte del territorio frente a la escasa presencia de la monarquía. Desafortunadamente, no disponemos de datos específicos referidos a la demarcación

[13] Datos extraídos de *Censo español executado de orden del rey comunicada por el excelentísimo señor conde de Floridablanca*, Madrid, Imprenta Real, 1787. [Disponible en: https://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=13974].
[14] Ángel RODRÍGUEZ, "La articulación del" […], op. cit, p. 56.
[15] Empleando datos a nivel provincial, Salamanca tenía una densidad de población de 14,4 hab/km^2 frente a los 22,1 hab/km^2 que poseía la corona castellana en conjunto, José Luis DE LAS HERAS SANTOS, "Cartografía de la Administración de Justicia en la antigua provincia de Salamanca en el siglo XVIII: la importancia de la Justicia pedánea como expresión de la justicia rural en la Edad Moderna", en Encarna JARQUE MARTÍNEZ (coord.), *El concejo en la Edad Moderna: poder y gestión de un mundo en pequeño*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, p. 173.
[16] Si se analiza la población activa en torno al año 1797 se obtienen los siguientes porcentajes: 70,21 % dedicados al sector primario, 17,28 % al secundario y el 12,49 % al terciario, María Dolores MATEOS, *La España del Antiguo Régimen: Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, p. 21.
[17] José Luis DE LAS HERAS; Luis Carlos GARCÍA FIGUEROLA, "El mapa agrario de la Provincia de Salamanca en el siglo XVIII" en José Luis MARTÍN MARTÍN (coord.), *Actas I Congreso Historia de Salamanca*, Tomo II, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1992, pp. 24-28.
[18]Según el censo de Floridablanca de 1787, Ángel RODRÍGUEZ, "La articulación del" […], op. cit, p. 58.
[19] Contiene la media de artesanos por vecinos más alta de toda la provincia solamente superada por Béjar, que por aquellos años contaba con una industria especializada, Richard HERR, *La Hacienda Real y los cambios rurales en la España de finales del Antiguo Régimen*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1991, p. 708.
[20] Clara Isabel LÓPEZ BENITO, "La sociedad salmantina en la Edad Moderna" en Ángel RODRÍGUEZ (coord.), *Historia de Salamanca* […], op. cit, p. 207.
[21] María Dolores MATEOS, *La España del* […], op. cit, p. 61.

diocesana, pero sí provincial. Así, el 60,42 % de la población estaba sometida a un señor secular frente al 33,71 % que lo hacía al monarca y un 5,85 % que correspondía a señorío eclesiástico.[22] El territorio de realengo poseía pocos súbditos, aunque contaba con una mayor cantidad de núcleos de población dependientes, si bien muchos de estos se encontraban despoblados.[23] Algo más testimoniales eran las posesiones del obispo de Salamanca que, aunque actuaba como señor espiritual de todo el territorio[24], tenía únicamente jurisdicción temporal en las villas de San Pelayo, Carrascal del Obispo y San Martín del Castañar[25]. Independientemente de la tipología, como señores disfrutaban del derecho a cobrar rentas señoriales tradicionales como el fumazgo, la yuntería o el portazgo, pero también otras tradicionalmente vinculadas a la monarquía como fueron las alcabalas o las tercias reales, estas últimas extraídas del acervo decimal de cada parroquia.

La renta de los curas párrocos y beneficiados salmantinos a finales del XVIII

Los curas párrocos fueron, sin lugar a dudas, las figuras centrales del clero parroquial al poseer jurisdicción espiritual sobre su grey y poder para administrar los sacramentos. Dada su importancia, no es de extrañar que ocuparan una posición fundamental en los siglos modernos gracias a su papel central en el conjunto de la comunidad, especialmente en los entornos rurales.[26] La Iglesia posterior a Trento centró

[22] *Ibídem*, p. 24.

[23] José Luis DE LAS HERAS SANTOS, "Cartografía de la" […], op. cit, p. 174.

[24] Cabe señalar la existencia de una peculiaridad a nivel diocesano. Al sur, limitando con la vecina Ciudad Rodrigo se encontraba el territorio de Valdobla, caracterizado por ser «nullius diocesis», cuya jurisdicción correspondía al Cabildo de la ciudad de Salamanca. El obispo solo tenía el derecho compartido para realizar visitas en sus localidades. La constituían, según la documentación consultada, los siguientes: Berrocal de Huebra, Tamames, San Muñoz, Aldeadávila de Revilla, Tejeda, Anaya de Huebra, Puerto de la Calderilla y Narros de Matalayegua, Pascual MADOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Castilla y León. Salamanca*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 1998, p. 271.

[25] La visita «Ad limina» de Felipe Bertrán de 1768 nos proporciona la información: "*Dominum obtinet temporale similique jurisdictione potitur haec Episcopalis sedes in oppidis S. Martini del Castañar, Sancti Pelagii et Carrascal sibi subjectis etiam quoad ecclesiasticam. In sipiri- || tualibus vero ipsi obediunt viginti supra sexcenta oppida: quorum sexaginta tria, Villarum, quingenta autem quinquaginta septem, oppidorum tantum nomine dignoscuntur."* José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, "La diócesis de Salamanca en la «Relatio» del obispo Beltrán (1768)" en *Salmanticensis*, vol. 38, núm. 2, 1991, p. 175. Felipe Bertrán constituyó, sin lugar a dudas, una de las figuras más relevantes de la sociedad salmantina del siglo XVIII. Actuó como un colaborador próximo de la política regalista de Carlos III y tuvo un importante papel en el juicio de Pablo de Olavide en calidad de Inquisidor General. Lamentablemente no se le ha prestado la atención debida, si bien algunos como francés Joël Saugnieux o Vicente León Navarro han dedicado espacio en sus obras, Joël SAUGNIEUX, *Le Jansénisme espagnol du XVIIIe siècle: ses composantes et ses sources*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1975; Vicente LEÓN NAVARRO; Germán RAMÍREZ ALEDÓN, "Felipe Bertrán en sus testamentos" en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, núm. 21, 1995, pp. 201-222; Vicente LEÓN NAVARRO, *El inquisidor general Felipe Bertrán. Un servidor de la Iglesia y de la monarquía (1704-1783)*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2017.

[26] El papel de los eclesiásticos fue especialmente relevante, más si cabe en el siglo XVIII, puesto que contribuyeron no solo a comunicar las disposiciones eclesiásticas, sino que actuaron como correa transmisora de las pretensiones de los monarcas absolutistas. Para estos temas, Hortensio SOBRADO CORREA, "Mediadores entre lo humano y lo divino. El clero parroquial como intermediario socio-económico y cultural en la Galicia del Antiguo Régimen" en María LÓPEZ DÍAZ (coord.) *Historia y Modernidad: estudios en homenaje al profesor José M Pérez García*. vol. 2, Vigo, Servizo de publicacións da Universidade de Vigo, 2009; Richard HERR (ed.), *Memorias del cura liberal Juan Antonio Posse*, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1984.

gran parte de sus recursos y esfuerzos en revitalizar la función de la cura de almas colocando a estos ministros al frente de las parroquias desde las cuales transmitirían el mensaje contrarreformista. Para ello las élites eclesiásticas se encargaron de crear un modelo de párroco con unos atributos concretos visiblemente identificables por el resto de la población.[27] Las feligresías integraban también la figura del beneficiado simple, que ocupaba un tipo de pieza eclesiástica que nació para que rebajar la carga de trabajo existente en la parroquia. Los eclesiásticos que la ocupaban se encargaban de celebrar misas «pro populo» y, en general, sirviendo en aquello para lo que fueran requeridos.[28]

Unos y otros percibieron rentas por su trabajo que les permitía vivir holgadamente sin necesidad de recurrir, al menos en teoría, a otro tipo de actividades. Con respecto a la diócesis de Salamanca, el ingreso medio de los curas párrocos se situaba en unos 6.050 reales mientras que el de los beneficiados simples era de unos 2.621 reales anuales. Se aprecia entre ambos una diferencia importante, pues los primeros llegaron a percibir un 56,68 % más de renta con respecto a los segundos. Podemos contraponer nuestros datos con los presentes en alguna diócesis cercana. Al hacerlo, vemos que Segovia compartía unas cifras similares a las nuestras para estos años. Esta situación no debe extrañarnos, no obstante, el Duero formaba una línea divisoria entre los viejos territorios del norte peninsular y los del sur, sometidos a un proceso de reconquista tardío. Como resultado, la formación de la estructura diocesana en ambos espacios estuvo sometida a condicionantes específicos, dando como resultado estructuras socioeconómicas y políticas diferenciadas.[29]

[27] Sobre la imagen del buen cura y su percepción, Arianna GUORGI; Antonio IRIGOYEN, "Un clérigo vestido de pulcritud: imagen de una identidad de prestigio y de distinción en la España moderna", en *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009; Pedro DE CALATAYUD, *Juicio de los Sacerdotes. Doctrina, práctica y anatomía de sus conciencias*, Madrid, Imprenta de Música de Don Eugenio Bieco, 1754; Paolo SEGNERI, *El cura instruido*, Barcelona, imprenta de Juan Piferrer, 1724; Antonio IRIGOYEN, "La imagen del clérigo ideal según Juan Bernal Díaz de Luco" en María Concepción DE LA PEÑA VELASCO; María ALBADALEJO MARTÍNEZ (coords.), *Apariencias de persuasión: construyendo significados en el arte*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 261-288; León Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, "Vivir como un cura. Algunas precisiones cuantitativas respecto al imaginario social sobre el clero en el siglo XVIII" en Francisco José ARANDA PÉREZ (coord.*), Sociedad y élites eclesiásticas en la España moderna*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2000, pp. 101-147.

[28] Los beneficios simples podían ocuparse en propiedad o en calidad de servidores. En el primer caso se disponía del beneficio con plena titularidad y jurisdicción y, por lo tanto, se disfrutaba del diezmo mientras que en el segundo solamente se recibía una limosna o sueldo por parte del propietario. Muchos eclesiásticos que tenían el beneficio en propiedad eran clérigos absentistas que delegaban sus funciones en estos servidores, que mantenían con un asignado. Los *Libros de Veros Valores* que hemos estudiado solamente recogen el valor de la pieza eclesiástica en sí misma y no distingue si el beneficio está ocupado en propiedad o es servido. Los datos económicos mostrados se corresponderían, por lo tanto, con el de los titulares del beneficio en propiedad.

[29] Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "Parroquias y curas en el obispado de Calahorra y La Calzada (siglos XI-XVI)" en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 22, 2013, p. 37.

Cuadro 1

Renta media anual correspondiente a cada beneficio en reales de vellón

	Segovia (1783-1817)	Salamanca (1779-1783)
Beneficio curado	6.467	6.050
Beneficio simple	3.007	2.621

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*, Maximiliano BARRIO GOZALO, "Las condiciones materiales" [...], art. cit, p. 130. Elaboración propia.

Los ingresos a los que hemos hecho mención (cuadro 1) procedían de diferentes fuentes. Los eclesiásticos se nutrían de las propiedades adjuntas al beneficio que ocupaban, de los emolumentos adventicios o pie de altar u otra serie de contribuciones, como las primicias o los diezmos, siendo estos últimos, los más conocidos y destacados. El diezmo constituía un tipo de tributo que sobre el papel suponía el 10 % de la producción agropecuaria.[30] En Salamanca se dividió en novenos que se repartían entre diferentes instituciones, tanto laicas como eclesiásticas.[31] Lo habitual fue que los curas párrocos percibiesen 3/9 por cada cilla a su cargo, siempre y cuando no compartieran espacio con otro tipo de beneficio, en cuyo caso, se tendía al reparto equitativo, aunque con diferencias según las zonas. Del mismo modo, otros 3/9 se reservaban para los "préstamos" —sobre los que hablaremos posteriormente—, mientras que los 3/9 restantes se repartían entre la fábrica parroquial y las tercias reales—1/9 y 2/9 respectivamente—.[32] Las primicias, por el contrario, fueron un tributo que compartía características similares al diezmo cuyo origen se encontraba en las ofrendas hechas a la divinidad con los primeros frutos de la tierra[33]. En cualquier caso, su incidencia fue mucho menor[34]. Curas y beneficiados recibían del diezmo la mayor parte de sus

[30] Sobre este tipo de tributo, aunque bien conocido, faltan todavía estudios precisos al presentar características propias según el territorio. Técnicamente correspondía al 10 % de la producción, sin embargo, la cantidad percibida variaba enormemente según las zonas y el titular de la tierra y no siempre se pagaba. En cualquier caso, parece estar fuera de toda duda su importancia llegando a suponer, para el año 1750, unos 259.654.410 millones de reales para el conjunto de la Iglesia española, Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, *El pan de Dios y el Pan de los Hombres. Diezmos, primicias y rentas en la diócesis de Calahorra (ss XVI-XVIII)*, Logroño, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Rioja, 1999, p. 61; Pegerto SAAVEDRA, "El patrimonio y los ingresos de la Iglesia en la España de finales del Antiguo Régimen" en Bernard BODINIER; Rosa CONGOST; Pablo LUNA (coords.), *De la Iglesia al Estado: las desamortizaciones de bienes eclesiásticas en Francia, España y América Latina*, Zaragoza, SEHA, 2009, p. 61.

[31] Para más información Luis Carlos GARCÍA FIGUEROLA, "El diezmo en Salamanca durante el siglo XVIII" en *Studia histórica. Historia moderna*, núm. 4, 1986, pp. 129-152.

[32] Las tercias fueron una concesión pontificia a la monarquía que se remonta a época medieval. Fueron concedidas mediante Bula por Bonifacio VIII en 1302 por un trienio aunque fueron renovándose en años posteriores hasta hacerse perpetuas en 1464 gracias a Alejandro VI. Con el tiempo pasaron a ser percibidas por la universidad de Salamanca en un lento proceso iniciado en 1313 con Clemente XV y continuado por Benedicto XIII en 1416, *Novísima recopilación de las leyes de España*, Tomo I, Madrid, Boletín Oficial del Estado, p. 64; Luis Enrique RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES; Juan Luis POLO RODRÍGUEZ, "La hacienda tradicional, siglos XV-XVIII" en Luis Enrique RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES (coord.), *Historia de la universidad de Salamanca. Estructuras y flujos*, vol. 2, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2004, pp. 295-297.

[33] Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, *El pan de* […], op. cit, p. 165.

[34] En nuestro caso la primicia y el diezmo aparecen a menudo computados en conjunto por lo que resulta laborioso deducir su incidencia. Lo que si sabemos es que tuvo que ser un impuesto mucho menor o al

ingresos y de estos dependía su calidad de vida. A tenor de los datos extraídos, observamos que, de forma indiscutible, los cereales procedentes del diezmo actuaron como el principal recurso figurando en el 65,32 % de los casos como la primera fuente de financiación:

Cuadro 2

Procedencia de la renta principal de los beneficios curados y simples en Salamanca (1779-1783)

Concepto	Porcentaje
Cereal diezmado y primiciado	65,32
Propiedad de beneficio	12,90
Mosto diezmado	5,65
Pie de altar	4,03
Desconocido	12,10
Total	100

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.

La situación contrastaba enormemente respecto a las diócesis situadas en el sur peninsular. La imposibilidad de acceso al diezmo por parte de los curas se traducía en un nivel de ingresos inferior con respecto a sus homólogos de otros obispados. En el arzobispado de Sevilla se mantenían únicamente por medio de las primicias al igual que los de la diócesis de Cádiz que sumaban también, a diferencia de los anteriores, el pie de altar. Como resultado de este escenario en la Jimena los ministros se tuvieron que conformar con una renta anual de 1.494 reales mientras que el cuerpo pastoral de Medina Sidonia tuvo que sostenerse con 750 reales.[35] La explicación para este fenómeno reside en que en las diócesis del sur no existe la figura del cura párroco como tal, sino que es el obispo el que reserva en su persona el monopolio exclusivo de la cura de almas y nombra para la administración de los sacramentos a ministros amovibles.[36] Los beneficios simples propios, en cambio, si participaban del diezmo lo que provocaba que sus rentas fuesen realmente cuantiosas llegando a alcanzar cifras que superaban los 13.000 reales anuales en La Campiña sevillana a finales del XVIII. El rédito económico del beneficio simple en Salamanca dista mucho del caso mencionado. La comparación más justa sería con aquellos que ocupaban el beneficio en calidad de servideros. Así, los servidores de La Campiña ingresaban una media de 1.511 reales anuales frente a los 2.621 de los beneficiados del obispado del Tormes.[37]

A pesar de las diferencias que observamos entre diócesis hemos de mencionar la existencia de variaciones económicas intrarregionales. Esta característica se manifiesta

menos eso muestran otros lugares de la península como en Mélida con un 2,5 %, Juan Manuel GARDE GARDE, "Diezmos y primicias de la iglesia de Mélida: una aproximación a la producción agraria de la villa (1693-1840)" en *Príncipe de Viana*, año núm.77, núm. 265, 2016, p. 126.

[35] Arturo MORGADO GARCÍA, "Curas y parroquias en la diócesis de Cádiz (1700-1834)" en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 22, 2013, p. 211.

[36] Maximiliano BARRIO GOZALO, *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante, 2010, p. 59.

[37] María Luisa CANDAU CHACÓN, *La carrera eclesiástica* […], op. cit, p. 71.

en nuestro caso si analizamos los datos desde una perspectiva espacial, obteniendo como resultado, los datos que podemos observar en el cuadro 3:

Cuadro 3

Rentas medias por regiones en la Salamanca del XVIII en reales de vellón (1779-1783)

	Armuña	Peña del Rey	Baños	Ledesma	Sierra de Francia
Beneficio curado	6.420	5.174	5.459	7.499	3.388
Beneficio simple	2.008	—	—	2.792	2.548

Fuente: ACS. *Libros de Veros Valores (1779-1783).* Elaboración propia.

Ante los datos mostrados, no encontramos grandes divergencias entre las regiones, manteniendo unos índices similares especialmente en los tres territorios arciprestazgos de Armuña, Peña del Rey y de Baños, aunque sí se observan cuando centramos nuestra atención en los curas párrocos, especialmente acuciantes entre los territorios que conformaban el de Ledesma y los ubicados en la Sierra de Francia.[38] El cuadro anterior se explica si comprendemos el beneficio como una institución que padece las consecuencias mismas del propio entorno en el que se inserta. Es decir, se encuentra fuertemente condicionado por las características ambientales. Esto se materializa en que los curas salmantinos gocen de una cantidad de renta variable en función del lugar atendiendo a factores demográficos, territoriales e institucionales.

En primer lugar, hemos de tener presente que cada beneficio se hallaba fuertemente condicionado por el número de feligreses que tenía a su cargo. A mayor población, mayor número de diezmeros y mayor cantidad de recursos extraídos del pie de altar.[39] En el caso de los curados destacaba, además, el tamaño del lugar o lugares que se integraban en calidad de anejos. Algunos incorporaron una gran cantidad de ellos lo que originaba una gran riqueza. En la zona de Ledesma encontramos algún ejemplo de lo anterior como el caso de Brincones, cuyos curas párrocos fueron conocidos en la época bajo el título de "el obispillo de Brincones" por el gran número de pilas que tuvieron bajo su control.[40] En contraposición, en la zona serrana las poblaciones

[38] Las localidades vinculadas con la sierra se corresponden, fundamentalmente, con aquellas que integran la vicaría de Miranda del Castañar, si bien se pueden incluir otras, como las ubicadas al sur de la vicaría de Monleón o las del sur del territorio de Valdobla.

[39] Cabe destacar que una saturación en el número de parroquias podía conllevar una reducción del número de feligreses por beneficiado, dejando huella en las rentas de los eclesiásticos. Es el caso de la villa de Ledesma, que durante el quinquenio de 1779-1783 tenía un total de 6 parroquias: Santa María La Mayor, Santa Elena, San Miguel, San Pedro, Santiago y San Martín. Frente a los 7.499 reales anuales que percibían los párrocos de las tierras pertenecientes a su partido, en la capital y cabeza de señorío solamente llegan a los 3.295 reales anuales. Hay que entender que Ledesma no gozaba a finales del XVIII de la importancia que había tenido en épocas anteriores y, muy posiblemente, se acabara produciendo un estancamiento en el número de habitantes que hizo necesaria una reducción del número de parroquias. El objetivo fue incrementar el número de feligreses por cura para aumentar sus rentas. Muestra de ello fue que las seis parroquias se acabaron limitando a dos a la altura de 1842, por propuesta del concejo dela villa a la diócesis, Pascual MADOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico* […], op. cit, p. 150.

[40] *Ibídem*, p. 78.

estuvieron más concentradas y el número de anejos por beneficio es considerablemente menor lo que, en la práctica, se traducía en menores ingresos.

El poder económico de un beneficio estaba también determinado por las características del territorio.[41] En Salamanca encontramos, como hemos apuntado en líneas anteriores, un paisaje diverso que alcanza su máxima expresión en la zona del sur, tanto desde el punto de vista de la distribución poblacional como de su estructura agraria. Los pueblos de la sierra, aunque populosos, se caracterizaban por disponer de un sistema agrario deficiente, fruto de las complicaciones del terreno lo que dejaría amplias zonas con territorios improductivos.[42] A esto se añade la presencia de amplias zonas dedicadas al pasto disminuyendo la recaudación del cereal diezmado debido a que un porcentaje alto de superficie se destinaba a este tipo de tareas.[43] Estos problemas se compensaban parcialmente mediante el producto de pie de altar, que generaba un efecto positivo y mitigaba las consecuencias de la baja productividad. De este modo, la mayor concentración demográfica ayudaba a equilibrar la balanza en una situación donde el producto diezmado tenía un peso inferior.[44] En comparación con el resto de la diócesis, la sierra es el lugar donde más importancia tiene los emolumentos adventicios. Por ejemplo, en Herguijuela de la Sierra, llegaron a suponer un 36,95 % del total recaudado por el beneficio curado.

La zona de Ledesma y sus tierras poseía, al contrario, unas características muy diferentes a los territorios serranos y alguna particularidad que lo distanciaba del conjunto diocesano. Aquí, el centeno desplazaba al trigo en algunas zonas, apareciendo como el producto agrario primordial que, aun siendo tierras pobres, permitían dotar holgadamente a algunos de los párrocos más ricos.[45] Albergaba, como los pueblos de la

[41] Para conocer el paisaje y la demarcación histórica salmantina Antonio Llorente MALDONADO DE GUEVARA, *Las comarcas históricas y actuales de la provincia de Salamanca*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1976.

[42] Para el año 1786 los pueblos de la zona de Miranda del Castañar presentan una media de 280 almas y se constata una tendencia al incremento poblacional que comenzó en la segunda mitad del siglo XVIII en contraposición con un descenso en las zonas trigueras del norte, Richard HERR, *La Hacienda Real*[…], op. cit, p. 739; María Dolores MATEOS, *La España del* […], op. cit, p. 37.

[43] En la sierra alta de Francia han detectado un porcentaje de tierra estéril superior al 50 %, especialmente en la zona de La Calería, que muestra unos porcentajes de tierra estéril del 52,01 % y una superficie dedicada al pasto del 26,97 %. Aldeanueva de la Sierra ejemplifica perfectamente lo anterior. Un documento con fecha de 15 de abril de 1782, remitido por el obispo de Salamanca a la Cámara de Castilla, declara al respecto: "El beneficio curado de Aldeanueva de la Sierra es de bastante trabajo y está incongruo con gente muy pobre pues a costa de reducirse a pasto la labor de este lugar y sus tres anexos vale actualmente 1265 reales". Los problemas se mantuvieron en el tiempo, no obstante, el Diccionario Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz hacía todavía referencia a ellos a mitad del siglo XIX: "Trigo, cebada, centeno, avena y demás granos con escasez, pues apenas bastan para el consumo de la tercera parte de los hab: lino, patatas, berzas y frijoles lo necesario, sobrando algún lino que se vende…" José Luis DE LAS HERAS; Luis Carlos GARCÍA FIGUEROLA, "El mapa agrario en la Provincia de Salamanca en el siglo XVIII" en *Actas I Congreso Historia de Salamanca*, tomo II, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1992, p. 38; ACS, cajón 27, leg. 2, núm. 13-3, Folio 10 v; Pascual MADOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico* […], op. cit, p. 50.

[44] No todos los lugares se vieron favorecidos por el incremento poblacional. Algunas localidades salmantinas vieron reducidas su número de vecinos por el proceso de despoblación sufrido a lo largo de los años. Sobre la despoblación en Salamanca, Eugenio GARCÍA ZARZA, *Los despoblados-dehesas-salmantinos en el siglo XVIII*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1978;Juan HELGUERA QUIJADA, "Los despoblados y la política de colonización del reformismo ilustrado en la cuenca del Duero" en *IV Congreso de Estudios Medievales. Despoblación y colonización del valle del Duero: siglos VIII-XX*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 1995.

[45] Richard HERR, *La Hacienda Real* […], op. cit, p. 737.

sierra, algunos núcleos populosos —la propia Ledesma contaba con 1.736 habitantes para el año 1752— pero se distanciaba de ellos en relación a la estructura poblacional y en las características de los propios beneficios.[46] Se observa, junto a núcleos de población relevantes, toda una malla de pequeños emplazamientos distantes unos de otros que dependían, en lo religioso, de un emplazamiento de mayor tamaño o iglesia matriz. Algunos de los beneficios mejor dotados lo eran por la gran cantidad de estas entidades menores que tenían a su cargo, llegando a ocupar grandes extensiones de territorio. Es el caso de Brincones cuyos 17 anejos aportaban al cura párroco unos 13.172 reales de renta anual. En esta línea también se encontraban otros lugares como El Cubo de Don Sancho con un total de 8 anejos y 16.307 reales.[47]

En tercer y último lugar hemos de aludir al factor institucional. A diferencia de los factores precedentes, este parecía afectar por igual a todos los beneficios del obispado sin discriminar espacialmente. Es relevante en tanto que condicionó e influyó en lo percibido por el diezmo que, según hemos visto, constituía el recurso principal de curas y beneficiados. Como habíamos mencionado, en su recaudación intervenía un conjunto de organismos que no siempre se correspondían con instituciones estrictamente eclesiásticas. Así, entidades educativas, señores jurisdiccionales y particulares, entre otros, tomaron parte del acervo decimal a través de dos elementos: los beneficios simples "préstamos" y las tercias reales.

El préstamo —o prestamera— fue un beneficio simple que a diferencia de los otros carecía de cargas y obligaciones. Resultaba común en las diócesis del sur del Duero, Castilla la Mancha y en Andalucía occidental[48]. En el caso de Salamanca recibían 3/9 de todo lo decimal equiparándose en riqueza a algunos de los beneficios curados mejor dotados. Su titularidad recaía sobre todo en instituciones eclesiásticas de ámbito diocesano como el cabildo, la dignidad episcopal[49] o el Seminario Conciliar[50], sirviendo de mecanismo de financiación para sus actividades.[51] El problema principal radicaba en que muchos de estos beneficios eran cedidos a individuos e instituciones ajenas a la diócesis que recibían toda una serie de retribuciones económicas sin ejercer

[46] Eugenia TORIJANO PÉREZ, "Las transformaciones en Ledesma y su zona de influencia en los siglos XVIII y XIX" en José Luis MARTÍN MARTÍN; Santiago MARTÍN PUENTE (coords.), *Historia de Ledesma*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 2008, p. 277.

[47] Hay que tener en cuenta que los clérigos que ocupaban este tipo de beneficios recibían los 3/9 del diezmo independientemente del número de cillas de cada beneficio lo que garantizaba ingresos más cuantiosos a mayor número ellas. Para poder afrontar esta situación, se sirvieron de tenientes o curas vicarios que atendían las localidades anejas a cambio de un sueldo que, como veremos, no fue excesivamente alto y acabó incrementando las distancias entre miembros del mismo estamento, aún cuando sus funciones eran prácticamente equiparables.

[48] Maximiliano BARRIO GOZALO, *El sistema beneficial* […], op. cit, p. 60.

[49] De todos los préstamos recibe el obispo 372.355 reales rebajadas ya las cargas de los 30.000 reales que tiene sobre el Seminario Conciliar, los 4.400 de la casa de niños expósitos y los 22.000 que destinaba la mitra a la casa de la misericordia. Datos extraídos de ACS, *Libros de Veros Valores* (1779-1783), caja 3.839, núm. 1.

[50] Para el proceso de creación del Seminario Conciliar, Luis SALA BALUST, *Visitas y reforma de los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1958; Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, "La Iglesia de Salamanca. Edad Moderna" en Teófanes EGIDO (coord.), *Historia de las diócesis españolas. Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, vol. XVIII, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2005, pp. 245-282, p. 270.

[51] No obstante, cabildo y obispo de Salamanca controlan el 47,46 % de las riquezas de los préstamos con la titularidad del 39,01 % de ellos; reservándose los mejor dotados. Hemos de añadir, además, que todo préstamo cuyo titular no fuese alguno de estos últimos debía contribuir con la veintena, la vigésima parte del diezmo obtenido, a la catedral de Salamanca.

ninguna función para la comunidad. Por ejemplo, un 9,30 % de los beneficios préstamos eran disfrutados por personalidades diversas que residían sobre todo en Madrid mientras que el 12,50 % iba a parar a conventos ubicados a lo largo y ancho de la geografía española.

Cuadro 4

Valor anual de los préstamos en porcentaje y reales de vellón en la Salamanca del XVIII (1779-1783)

Perceptor	Porcentaje	Reales
Cabildo de Salamanca	24,58	189.776
Dignidad Episcopal	26,88	207.594
Seminario Conciliar	6,75	52.145
Instituciones educativas	7,05	54.417
Conventos	12,50	96.503
Capellanías	2,17	16.755
Particular	9,30	71.788
Real Clerecía de San Marcos	1,90	14.673
Maestrescuela de Salamanca	2,20	16.993
Desconocido	3,48	26.850
Otros	3,20	24.716
Total	100	772.210

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.

Junto a los préstamos, hemos de hacer mención, de nuevo, a las tercias reales. Suponían el 2/9 del diezmo percibido en cada cilla por la monarquía, aunque en nuestro caso se encontraban cedidas, en su mayor parte, a la Universidad de Salamanca. Podían, al mismo tiempo, ser compartidas equitativamente con otros titulares, especialmente señores jurisdiccionales destacando el duque de Albuquerque —como conde de Ledesma—, la duquesa de Alba —como señora de Alba y Salvatierra de Tormes— y el conde de Miranda del Castañar (ver cuadro 5).[52]

[52] La presencia de la nobleza en el diezmo a través de su jurisdicción también es constatada en otros territorios como La Rioja. No nos debe resultar extraña la injerencia de los señores en cuestiones eclesiásticas, más si tenemos en cuenta que muchos de ellos tenían el derecho de presentación de los clérigos en los beneficios situados en los límites de su jurisdicción ejemplo de la casa de Alba o el ducado de Alburquerque. Así la obtuvo Francisco Fernández de la Cueva, VII duque de Alburquerque en el año 1623 mediante bula de Gregorio XV Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, "El diezmo en La Rioja (XVI-XVIII)" en *Brocar*, núm. 18, 1994, p. 215; Archivo Municipal de Ledesma, I.E. 3.45.

Cuadro 5

Valor anual de las tercias reales en porcentaje y reales de vellón (1779-1783)

Perceptor	Porcentaje	Reales
Universidad de Salamanca	72,87	299.079
Duquesa de Alba	2,45	10.066
Duque Alburquerque	19,09	78.328
Conde de Miranda	2,69	11.055
Órdenes religiosas	1,51	6.211
Otros	1,39	5.686
Total	100	410.425

Fuente: ACS, *Libros de Verlos Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.

La universidad resultaba la gran beneficiaria seguida, a gran distancia, del duque de Alburquerque que se imponía sobre otros al ser señor de un amplio territorio que incluía todo el partido de Ledesma y la villa de Aldeadávila de la Ribera.[53]

A lo anterior debemos añadir que algunos beneficios curados se encontraban bajo titularidad directa de otras instituciones como el cabildo catedralicio, colegios mayores, monasterio etc. Aunque no son comunes y numerosos, como dueños recibían los 3/9 del diezmo que corresponderían, en su lugar, a otros eclesiásticos; un total de 77.252 reales y anuales para los territorios estudiados. Una parte de lo percibido se destinaba, como propietarios, a atender las necesidades anejas para lo cual dotaban a vicarios que ejercían la cura de almas a cambio de una asignación en forma de salario.

La injerencia de señores, instituciones y otros particulares alteraba la cantidad que los eclesiásticos percibían del diezmo. Hay que tener en cuenta que las tercias y los préstamos sumaban en cada cilla, de forma general, 5/9 frente a los 3/9 que se repartían curas y beneficiados, generando, así, una situación en la cual el clero parroquial salmantino veía reducida su participación en lo diezmado a un 28,27 % del total diocesano[54]. En cifras, cada año de media se extraían 1.182.724 reales del acervo decimal, que dejaban de ser percibidos por los eclesiásticos. Además, los perceptores, con especial énfasis en los préstamos, son en ocasiones individuos absentistas quienes disfrutaban las rentas en la villa de Madrid o bien instituciones monacales que se

[53] Hemos de precisar algunos de estos datos. No se conservan los *Libros de Veros Valores* para la región de Alba de Tormes por lo que la información contenida en el Cuadro 5 no se ajusta totalmente a la realidad. La duquesa de Alba fue señora de este territorio y tuvo bajo su protección a un total de 38.000 habitantes, lo que lo convertía en uno de los señores temporales más importante de la diócesis. Esto nos lleva a pensar que el porcentaje de tercias percibido tuvo que ser mucho mayor y, con toda seguridad, fue el mayor perceptor de la diócesis solamente superado por la Universidad de Salamanca, María Dolores MATEOS, *La España del* […], op. cit, pp. 25-26.

[54] Santiago IBÁÑEZ RODRIGUEZ, *El pan de Dios y el pan de los hombres. Diezmos, primicias y rentas en la diócesis de Calahorra (ss. XVI-XVIII)*, Logroño, Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Rioja, 1999, p. 346.

beneficiaban del diezmo que cada año debía aportar el campesinado sin proporcionar por ello ningún tipo de contraprestación.[55]

Son estos —tercias y préstamos— los responsables de una situación que no se producía en otros lugares de la península, como el caso de Galicia, cuyos párrocos se beneficiaban de un 59,7 % del diezmo frente al 13,1 % de los cabildos y el 3,2 % de los obispos[56]; o el calagurritano, con un 63,3 %[57]. Las diferencias regionales que hemos presentado parecen estribar en el proceso de formación de las diócesis y de las parroquias a lo largo de los siglos medievales; no obstante, otras localidades cercanas como Segovia arrojan datos similares a los salmantinos con unos curas párrocos que participaban del 26,21 % del total mientras que el porcentaje recibido por los préstamos ascendía al 28,50 %.[58]

En cualquier caso, no cabe duda de que el diezmo constituyó el ingreso fundamental del clero parroquial, el cual aseguraba su subsistencia y su nivel de vida.[59] La mayor o menor cantidad percibida dependía del número poblacional de cada beneficio, las características del mismo, la prosperidad del territorio pero, también, de la injerencia o no de organismos e instituciones externas que recibieron y se vieron favorecidas por un tributo que, en principio, —o al menos así se esperaba—servía para sostener el culto. Lo anterior produjo, asimismo, diferencias regionales que afectaron más al sur salmantino que a otros lugares debido a la pobreza del suelo de montaña y al reducido tamaño de los beneficios con respecto a las zonas de llanura noroccidentales.

Vicarios: eclesiásticos al servicio de otros

El entramado poblacional salmantino manifestaba características propias que lo diferenciaban profundamente de las diócesis del norte peninsular. Las regiones septentrionales se caracterizaban por una estructura poblacional de carácter disperso lo cual dio pie a una mayor densidad parroquial mientras que aquí primaba la concentración en núcleos distantes entre sí. Por ejemplo, Lugo, Oviedo y Pamplona superaban por un amplio número a la diócesis salmantina a mediados de siglo —883,

[55] A pesar de lo expuesto, hemos de precisar que la práctica habitual en la España del XVIII fue el arrendamiento de los productos decimales. En Salamanca los principales arrendatarios fueron individuos del entorno urbano. Esto limitaba la capacidad de los propietarios para la especulación en períodos de bonanza a costa de asegurarse unas rentas fijas a la par que facilitaba que una amplia gama de grupos sociales se beneficiara de este tipo de tributo religioso. Con el paso del tiempo, no obstante, parece que la gestión directa se convirtió en la predominante, al menos en cuanto al de propiedad episcopal Luis Carlos GARCÍA FIGUEROLA, "El diezmo en" […], art. cit, p. 143; Maximiliano BARRIO GOZALO, *Los obispos de* […], op. cit, p. 148.

[56] Ofelia REY CASTELAO, "El reparto social del diezmo en Galicia" en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 1, 1992, p. 147.

[57] Santiago IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, *El pan de* […], op. cit, p. 346.

[58] Maximiliano BARRIO GOZALO, "Las condiciones materiales" […], art. cit, pp. 121-123. Parece ser, además, que aquellas diócesis configuradas en la última etapa de la Reconquista gozaron de una menor participación de los diezmos que aquellos que pertenecieron a sedes más antiguas, especialmente las del norte, Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El clero ante la crisis del siglo XVII. Conflictos y estrategias" en *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, núm. 20, 2010, p. 6.

[59] En una cédula del 8 de junio de 1796 el rey Carlos IV consiguió la revocación de las exenciones del pago del diezmo que se habían concedido debido a que "[…] por las exenciones de pagar diezmos se ven tan estrechos los Presbíteros que sirven y trabajan con su predicación y doctrina […] que por su renta no es congrua para mantenerse […]" *Novísima recopilación de* […], op. cit, pp. 61-62.

1.052 y 923 parroquias respectivamente, frente a las 267 de Salamanca—.[60] Sobre las localidades más importantes se erigieron parroquias dirigidas por un cura rector o cura propio —así se hacen llamar a sí mismos— mientras que las entidades menores —despoblados, alquerías o lugares— quedaron subordinadas a las primeras con el nombre de anejos. La distancia entre la matriz y las dependientes variaba en función del lugar hasta alcanzar varios kilómetros. Esto entrañaba serias dificultades de desplazamiento, dando lugar a faltas en la asistencia y en la labor diaria en la administración de la «cura animarum». Para solventar este problema nace la figura del cura vicario, un tipo de eclesiástico que se encontraba bajo jurisdicción del párroco y que contribuía a aliviar la carga de trabajo. Es también conocido como teniente de cura y el empleo de una nomenclatura u otra aparece indistintamente en las fuentes de la época. En las líneas que siguen nos limitaremos a emplear el primer concepto por ser el manejado en los *Libros de Veros Valores*.

En materia económica, estos vicarios recibían sus frutos de un sueldo proporcionado por los titulares del beneficio, así como la totalidad de los emolumentos adventicios del lugar en el que servían. En realidad, estos quedaban apartados de la participación directa en el diezmo, aunque había alguna excepción, como el vicario de La Vellés, bajo titularidad del colegio Mayor de San Salvador de Oviedo. En lugar de recibir un sueldo o asignado, se le proporcionaba 64 reales procedentes de los diezmos menudos más 40 fanegas de trigo, 8 de cebada, una de garbanzos y otra de garroba.

La dependencia de un sueldo, en lugar de unas rentas propias, convertía a este grupo de eclesiásticos en un grupo más vulnerable si los comparamos con los párrocos y los simples beneficiados (ver cuadro 6).

Cuadro 6

Rentas medias anuales de vicarios, curas y beneficiados simples en reales de vellón (1779-1783)

Cura párroco	Vicario	Beneficiado simple
6.050	1.971	2.621

Fuente. ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia

De igual modo, las diferencias entre regiones no parecen ser muy acusadas si observamos la muestra (cuadro 7). La única reseñable son las vicarías del arciprestazgo de Peña del Rey —un total de 4— que salen peor paradas por estar ligadas a beneficios empobrecidos.

[60] Los datos han sido extraídos a partir de la versión del Instituto Nacional de Estadística del Censo de Aranda (1768), concretamente de los tomos V, VII y VIII.

Cuadro 7

Renta media anual de las vicarías por regiones en reales de vellón(1779-1783)

Armuña	Peña del Rey	Baños	Ledesma	Sierra de Francia
2.215	1.311	2.069	2.212	2.201

Fuente. ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.

Ante lo visto, la situación debía ser lo suficientemente preocupante si tenemos en cuenta que los vicarios fueron abundantes en número y su trabajo, de gran importancia para el mantenimiento del culto en la diócesis. El tamaño general de los beneficios y la estructura poblacional de la España interior, en la que Salamanca se incluía, favorecía la presencia de este tipo de individuos. Por ejemplo, por los 141 beneficios curados que hemos estudiado aparecen un total de 86 vicarías. Fue este un problema del que debieron tener constancia las autoridades episcopales como hemos podido constatar a través de la documentación.[61] Lo que ocurre es que este tipo de eclesiásticos realizaba su trabajo, como habíamos mencionado, a cambio de un sueldo fijo. En los casos que hemos analizado solamente perciben una paga en reales más los frutos extraídos del pie de altar de sus respectivos lugares. Participan del diezmo únicamente mediante el salario al que nos hemos referido. Esta coyuntura perjudicaba profundamente a las vicarías que vieron reducidos sus ingresos a costa de incrementar el de los curas rectores o las arcas de las instituciones que ejercían de titulares de los

[61] Sabemos del conocimiento del problema en Roma a través de la bula «Cum Semper oblatas» en la que se nos dice que:

> "[…] aquellos que como vicarios, o perpetuos o temporales, exercen la cura de almas, que habitualmente reside en otros, por razón de alguna iglesia parroquial unida antiguamente a sus iglesias, monasterios, Colegios, o lugares piadosos; aunque se halla prefixada y señalada la parte cierta de frutos que se debe asignar a dichos vicarios por nuestro predecesor (de gloriosa memoria) el papa Pio V como claramente se establece en su constitución que principia: Ad exequendum, dada a primero de noviembre de 1567; sin embargo, en qualquiera parte donde faltare totalmente dicha asignación de la porción de frutos, o no se hallare por entero señalada a los referidos vicarios […] usareis la potestad que dio el Concilio tridentino a los obispos, en la sess7.cap 7. dexando a su arbitrio señalar a los enunciados vicarios una porción conveniente de frutos, según las circunstancias de los tiempos, y las cargas anexas."

Del mismo modo, el obispo transmitió su preocupación a la secretaria del Real Patronato en 1767:

> "[…] que los citados tenientes sirven por estipendios tan tenues que se ven reducidos a vivir en la mayor miseria, y a tomar en arriendo los frutos de los beneficios o tierras de la Yglesia y de otras obras pias con ignonimia de su estado ofensa y sentimiento de los seculares que ven se les quita lo que por todo derecho les pertenece [...]"

Sobre la congrua de los vicarios, Trento, en el capítulo VII de la VII sesión, no aporta mucha información al respecto y únicamente se refiere a que los obispos adjudiquen "[…] la tercera parte de los frutos, o mayor o menor porción, a su arbitrio, sobre cosa determinada […]"

En este sentido, la bula *Apostolici Ministerii* de 1723 aporta datos nuevos y nos indica que la renta que deben recibir las vicarías perpetuas unidas a monasterios, colegios y beneficios debe ser "[…] no mayor cantidad que la de cien ducados, ni menor que la de cincuenta […]" *Colección en latín*[…], tomo II, op. cit, pp. 178-179; Archivo Histórico Nacional(en adelante AHN),*Solicitación del obispo de Salamanca para erigir en curatos varios beneficios simples servideros y en tenencias colativas y perpetuas algunas que son temporales*, consejos, leg. 15.377, fol. 4; *El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Barcelona, imprenta de Ramón Martín Indár, p. 91; *Colección en latín* […], tomo III, op. cit, p. 90.

beneficios. Ambos intentaron acrecentar sus ganancias aunque fuese en perjuicio de otros.

Consideramos que las variaciones que hemos detectado en las rentas constituyen un problema por cuanto se crea una amplia barrera entre los miembros del estamento eclesiástico. Además, parece que las escasas retribuciones que proporcionaban atraían a los individuos menos preparados e instruidos, naturales, en su mayoría, de la vecina Portugal.[62] El problema que acarreaba esta situación era difícil de remediar. Se intentó solucionar los inconvenientes a través de planes de reforma aunque la mitra no siempre lo tuvo todo a su favor. Hay que tener en cuenta que el sistema de provisión de los beneficios era sumamente complejo; se encontraba fuertemente patrimonializado y existían un amplio y variado número de interesados en ellos.[63] Sin ir más lejos, sobre un mismo territorio, dos o más individuos o instituciones podían tener el derecho de presentación en diferentes momentos del año. Por ejemplo, los ya mencionados duques de Alburquerque y Alba lo tenían en sus territorios durante los meses denominados apostólicos —enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre y noviembre—mientras que en los denominados no reservados—marzo, junio, septiembre y diciembre— correspondía el nombramiento al obispo. Al mismo tiempo, aunque al monarca español le había sido concedido el derecho de presentación de los beneficios a raíz del concordato de 1753, el papa se reservó para sí mismo la vicaría de Monleón.[64] La situación se complica más, si cabe, al entrar en juego antiguas concordias entre diferentes partes como la que tenían firmadas los arcedianos de Salamanca y Ledesma con la mitra episcopal, que les autorizaba para nombrar los beneficios simples la primera mitad de cada mes no reservado.[65]

El estrato inferior: los capellanes

Las capellanías se consideraban "fundaciones perpetuas, hechas con la obligación aneja de cierto número de misas y otras cargas espirituales en iglesia determinada, que debe cumplir el obtentor en la forma y lugar prescritos por el instituyente"[66]. Su tipología fue variada y compleja lo que dificulta la comprensión de

[62] El obispo Felipe Bertrán se quejaba fundamentalmente de que "[…] no tiene en el obispado bastante número de sacerdotes hábiles, a quienes pueda substituir en lugar de los forasteros, y los otros poco instruidos que ocupan las tenencias […]" AHN, *Expediente general sobre*, consejos, leg. 15.377, fol. 5 v.

[63] Silvia María Pérez indica que esta situación se produce a todos los niveles, no solo patente en el derecho de presentación, sino en cualquier beneficio clerical; no obstante es, como ella explica, "una propiedad más dentro del patrimonio clerical, sometida a un contrato de servicios por parte del titular, y que ademáscuenta con un administrador encargado de gestionar las rentas generadas". Junto a lo anterior, cabe destacar que el Cabildo de Salamanca, por ejemplo, gozaba los frutos de todos los beneficios, tanto simples como curados en período vacante. La concesión, si bien no perpetua, data del 8 de junio de 1660 por Alejandro VII y sufrió progresivas renovaciones por períodos de 20 años, Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, "Los beneficios parroquiales: un acercamiento al estudio del clero secular" en *Hispania Sacra*, vol. 64, núm. 130, 2012, p. 519; AHN, consejos, leg. 16.119, fol. 8 v.

[64] *Concordato celebrado en el año de 1753 entre las cortes de Roma, y Madrid. Constitución apostólica y breve expedidos en su corroboración y declaración*, Madrid, imprenta de Antonio Pérez de Soto, 1763, p. 11.

[65] El arcediano de Salamanca proponía beneficiado en los 14 días de cada mes ordinario y el de Ledesma 15.

[66] Manuel ÁLVAREZ, *Manual de Capellanías*, p. 9. Citado por Eugenia FERNÁNDEZ CUBEIRO, "Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la diócesis compostelana en

un fenómeno que gozó de gran auge en los siglos modernos. Para aproximarnos a este fenómeno, considero que el mejor exponente sigue siendo el estudio de Manuel González Ruiz que, aunque antiguo, explica de forma clara y concisa la diversidad a la que nos hemos referido.[67]

Encontramos dos grandes tipos: colativas y laicales. Las primeras se diferencian de las segundas en que funcionan como verdaderos beneficios eclesiásticos, cuyas propiedades están "espiritualizadas" y se rigen por las mismas leyes presentes en ellos.[68] Las laicales mantienen la independencia de la jerarquía eclesiástica aunque deban cumplir las cargas que el fundador dejó establecidas en su creación. Dentro de las colativas distinguimos dos tipos: familiares o "de sangre" y no familiares. La diferencia radica en que en las familiares el patronato es ejercido por un pariente del fundador o algún miembro designado por él mismo, mientras que en las no familiares es el propio ordinario el que se encarga de la concesión.

A pesar de ser un fenómeno con origen medieval, sufrieron un desarrollo espectacular—al igual que el resto de fundaciones piadosas—a partir del siglo XVII al calor de la nueva religiosidad postridentina, del triunfo de la teoría del purgatorio y la preocupación por el más allá.[69] En este sentido, Eugenia Fernández detectó, para la archidiócesis de Santiago de Compostela, que la mayor parte de ellas fueron fundadas en la primera mitad del siglo XVIII —el 52 %— coincidiendo con el impulso demográfico que caracterizó a esta centuria.[70] Sin embargo, su distribución a nivel nacional no fue homogénea encontrándonos con profundas desigualdades territoriales. Por ejemplo, fueron muy numerosas en el sur peninsular, especialmente en Andalucía, caso del obispado de Cádiz que en sus 17 parroquias existieron 2.500 capellanías hacia el año 1733.[71] Su proliferación o escasez pudo estar relacionado con diferentes factores, tal como la propiedad sobre la tierra del campesinado, la jerarquización de las comunidades, o las prácticas hereditarias.[72] Además, también hay que tener en cuenta, tal y como había señalado Dominique Julia, "[…] las condiciones objetivas que definen el acceso a los beneficios: tipología y jerarquía económica de los beneficios, sistema de transmisión de los mismos y evolución demográfica del grupo de clérigos".[73] Es el centro-sur el que cuenta con un mercado beneficial más restringido, con un número de parroquias más reducido que en el norte, y es precisamente aquí, donde la capellanía actúa como mecanismo empleado para acceder al estado sacerdotal ante las dificultades existentes.

---

los siglos XVII y XVIII" en Antonio EIRAS ROEL (coord.), *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1981, p. 205.

[67] Manuel GONZÁLEZ RUIZ, "Las capellanías españolas en su perspectiva histórica" en *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 5, núm. 14, 1950, pp. 475-501.

[68] Sobre la complejidad del sistema beneficial y sus tipologías puede acudirse a Maximiliano BARRIO GOZALO, *El sistema beneficial* […], op. cit, p. 18.

[69] Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El derecho de patronato y el régimen beneficial de la iglesia española en la Edad Moderna" en *Hispania Sacra*, núm. 56, 2004, p. 157; Ronnie PO-CHIA HSIA, *El mundo de la renovación católica (1540-1770)*, Madrid, Ediciones Akal, 2010, p. 268.

[70] Eugenia FERNÁNDEZ CUBEIRO, "Una práctica de" […], op. cit, p. 207.

[71] Pegerto SAAVEDRA, "El clero rural en la España Moderna" en Francisco GARCÍA GONZÁLEZ; Gérard BÉAUR; Fabrice BOUDJAABA (coords.), *La historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX): contribuciones para una historia comparada y renovada*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, p. 353.

[72] *Ibídem*, p. 354.

[73] Dominique JULIA, "El sacerdote" en Michel VOVELLE (edit.), *El hombre de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1995, p. 363.

En cualquier caso, es posible que el número de fundaciones decayera, como había apuntado en su estudio Eugenia Fernández, a partir de mediados del XVIII por una intencionalidad política. La monarquía absoluta del XVIII no debía sentir especiales simpatías por la multiplicación que habían sufrido a lo largo de los años al repercutir negativamente en la Hacienda Real. Las propiedades, siempre y cuando fuesen colativas, de las nuevas capellanías pasaban, una vez fundadas, a engrosar el patrimonio de la Iglesia y mantenían los privilegios fiscales de este tipo de estamento. La evasión de impuestos que potencialmente podía sufrir la corona fue un asunto importante, como deducimos del concordato de 1737:

> "Por la misma razón e los gravísimos impuestos con que están gravados los bienes de los legos, y de la incapacidad de sobrellevarlos, a que se reducirían con el discurso del tiempo, si aumentándose los bienes que adquieren los eclesiásticos porherencias, donaciones, compras, u otros títulos, se disminuyese la quantidad de aquellos en que hoy tienen los seglares dominio, y están con el gravamen de los tributos regios; ha pedido a su Santidad el Rey Católico, se sirva ordenar, que todos los bienes que los Eclesiásticos han adquirido desde el principio de su reynado, o que en adelante adquirieren con qualquier título, o estén sujetos a aquellas mismas cargas á que lo están los bienes de los legos. Por tanto habiendo considerado su Santidad, la quantidad y qualidad de dichas cargas, y la imposibilidad de soportarlas, a que los legos se reducirían, si por orden a los bienes futuros no se tomase alguna providencia: no pudiendo convenir en gravar a todos los Eclesiásticos como se suplica, condescenderá solamente en que todos aquellos bienes que por cualquier título adquirieren qualesquiera Iglesia, Lugar Pío, o Comunidad Eclesiástica, y por esto cayeren en manos muertas, queden perpetuamente sujetos desde el día en que se firmase la presente Concordia a todos los impuestos y tributos regios que los legos pagan, a excepción de los de la primera fundación […]"[74]

Resulta complicado saber si la preocupación del monarca residía en las cargas fiscales que tendría que asumir el pueblo o en la pérdida de tributos que, innegablemente, debería soportar. Sea como fuere, la realeza no cesó en sus intentos de controlar la fuga de bienes hacia el estado eclesiástico, culminando con una circular de Carlos IV de 1799 que limita las capellanías a "[…] la necesidad conocida o utilidad pública de la fundación; renta con que se haya de hacer, de manera que sea suficiente congrua para mantener con decencia al clérigo que la haya de poseer; y del servicio que este haya de prestar a la Iglesia o capilla donde se funde […]".[75]

La explicación al descenso en el número de fundaciones también encuentra su ser en los cambios experimentados en la religiosidad a lo largo del siglo XVIII. La Europa de la Ilustración empezaba a encontrar poco atractiva las viejas prácticas que habían florecido tras la aparición del Santo Concilio.[76] María Luisa Candau Chacón señala directamente a los cambios en la religiosidad como la causa de su decadencia limitando las posibilidades de acceso al estamento eclesiástico, especialmente en aquellos lugares en los que la capellanía constituía el medio de entrada fundamental.[77]

[74] *Colección en latín* […], tomo III, op. cit, p. 138.
[75] *Novísima recopilación de* […], tomo I, ley VI, op. cit, p. 100.
[76] Ronnie PO-CHIA HSIA, *El mundo de* […], op. cit, p. 269.
[77] María Luisa CANDAU CHACÓN, "El clero secular hispalense a fines del Antiguo Régimen: los problemas de la vocación eclesiástica" en José Manuel DE BERNARDO ARES (coord.), *El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Obra Social y Cultural Caja Sur, vol. 1, 2001, p. 318.

El declive de este tipo de fundación causó su deterioro económico a largo plazo. Las autoridades públicas y religiosas se preocuparon por la situación puesto que, en general, se encontraban mal dotadas y el ejemplo de Salamanca parece confirmarlo, como podemos observar en el cuadro 8.

Cuadro 8

Renta media anual de las capellanías en porcentaje y reales de vellón (1779-1783)

<1000	1000-2000	>2000
85,82 %	11,44 %	2,74 %

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.

La inmensa mayoría de ellas, ante lo visto, no lograba alcanzar los 1.000 reales de vellón de media anuales —577— ubicando a los capellanes a la cola del bajo clero en lo que a rentas se refiere, frente a los 6.050 reales y los 2.621 reales que percibían párrocos y beneficiados simples respectivamente. Hay que tener en cuenta, además, que algunas de las que se encontraban en el umbral superior a los 2.000 reales lo estaban porque eran servidas por varios capellanes que deben compartir los ingresos con las que fueron dotadas. Por ejemplo, la capilla del Presidente Liébana sita en la iglesia catedral recibía de juros perpetuos unos 10.380 reales sin descontar las cargas. Sin embargo, mantenía a 10 capellanes con 750 reales cada uno a los que se añadían 1.132 reales para un capellán mayor, 648 reales para un sacristán mayor, 40 reales de vino y ostias, 57 para un contador capellán o los 240 reales de vellón de dos misarios. Similar ejemplo sucedía con la capellanía de Santa Bárbara que alimentaba a un total de 6 capellanes.[78]

No apreciamos, sin embargo, grandes diferencias entre regiones, aunque es de nuevo la zona de sierra la que muestra los ingresos más bajos (ver cuadro 9). Las ubicadas en el arciprestazgo de Peña del Rey semejan registrar recaudaciones más elevadas pero hemos de tener en cuenta que solo se han contabilizado 9 capellanías para todo el territorio, una muestra baja y no demasiado representativa.

[78] Los datos son similares a los facilitados por Elena Catalán para el caso vasco en el año 1771. Los resultados proporcionan cifras de un 77,63 % de capellanías por debajo del umbral de los 1.000 reales frente al 17,91 % con ingresos de 1.000 a 2.000 reales. Cabe destacar que, tanto el caso salmantino como el vasco, contrastaba con la situación vivida en otras diócesis como la segoviana, que arrojaba unas cifras significativamente superiores para finales de siglo. Aquí se produjo un incremento del 244,17 % en el último tercio del siglo XVIII pasando de una renta anual de 797 reales a 2.743 reales de vellón. Con respecto al sur peninsular, encontramos un mundo de contrastes. Si analizamos las capellanías de La Campiña sevillana en la segunda mitad del XVIII (1765-1785) observamos fuertes diferencias en función del titular de la misma. Los subdiáconos, diáconos y presbíteros obtienen unas rentas medias anuales relativamente elevadas —1.551, 1.272 y 2.356 reales respectivamente— mientras que los recién tonsurados, lectores y acólitos se debía conformar con unas rentas medias de 762, 698 y 730 reales respectivamente, Elena CATALÁN MARTÍNEZ, *El precio del* […], op. cit, p. 171; Maximiliano BARRIO GOZALO, "Las condiciones materiales" […], art. cit, p. 130; María Luisa CANDAU CHACÓN, *La carrera eclesiástica* […], op. cit, p. 53.

Cuadro 9

Renta media anual de las capellanías por regiones en reales de vellón (1779-1783)

Armuña	Peña del Rey	Baños	Ledesma	Sierra de Francia
575	905	614	545	321

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783).* Elaboración propia.

La situación podía originar contratiempos si tenemos en cuenta que el recurso a la capellanía era el mecanismo predilecto como vía de acceso al estamento eclesiástico en el centro y el sur de la península.[79] Las rentas escasas provocaban absentismo en las obligaciones, realización de trabajos complementarios propios del mundo seglar y, en general, incitaban a un estilo de vida inadecuado. Al mismo tiempo también provocaban que los tribunales episcopales se llenasen con solicitudes de reducción de carga de misas aludiendo escasez en los ingresos.[80] La causa que explica el bajo rendimiento económico de las capellanías salmantinas responde a diferentes factores. En primer lugar cabe destacar que las capellanías no participaban, a diferencia del clero parroquial, del producto decimal. Esto provocaba que fueran mucho más sensibles a las fluctuaciones en el precio de la tierra, habituales en la España del XVIII.[81] Los capellanes, por el contrario, dependían fundamentalmente de los ingresos extraídos de la tierra a partir de las propiedades que arrendaban (ver cuadro 10).[82]

[79] Pegerto SAAVEDRA, "El campesino y sus curas" en María José PÉREZ ÁLVAREZ; Laureano RUBIO PÉREZ (coords.), *Campo y campesinos en la España Moderna: culturas políticas en el mundo hispano*, vol. 1, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, p. 45.

[80] El caso del catedrático Diego Torres de Villarroel supone un buen ejemplo. No tuvo muchas motivaciones, al menos al principio, por acceder al estado eclesiástico tal y como nos cuenta en su Trozo tercero, "Acometiole a mi padre a este tiempo la dichosa vocación de que yo fuese clérigo, y, porque no se le resfriasen los propósitos, solicitó una capellanía en la parroquia de San Martín, de Salamanca, cuya renta estaba situada en una casa de la calle de la Rúa, y sobre esta congrua, que eran 600 reales al año, recibí, luego que yo cumplí los 21 de mi edad, el orden de subdiácono." Poco tiempo después de obtenerla, se presentaba ante el provisor para solicitar una reducción de misas por escasez de rentas, Diego TORRES DE VILLARROEL, *Vida*, Madrid. La Lectura, 1912, p. 92; Archivo Diocesano de Salamanca (en adelante ADS), provisorato, leg. 23, núm. 101, 1722.

[81] Fueron especialmente acuciantes en la España interior con grandes oscilaciones en los precios de un año a otro, e incluso entre diferentes meses del año, Gonzalo ÁLVAREZ ANES, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, Taurus Ediciones, 1974, pp. 208-209.

[82] El diezmo, aunque vulnerable a catástrofes sobre la cosecha, aportaba al menos un 10 % de lo generado por el campesinado proporcionando, así, mayor liquidez a sus perceptores. En el caso de las capellanías, un suceso repentino contraproducente podía provocar mayores agravios a sus ya tenues rentas. La diócesis de Salamanca en el siglo XVIII sufrió la invasión del ejército portugués con motivo de la guerra de secesión provocando destrucción de campos y de propiedades inmuebles. En 1708 se conserva un informe del cura de La Bóveda de Castro sobre los efectos que tuvieron sobre la casa en la que habitaba, propiedad del beneficio curado, ADS, provisorato, leg. 9, núm. 27, 1708.

Cuadro 10

Renta principal de capellanías en la diócesis de Salamanca (1779-1783)

Concepto	Porcentaje
Fanegas de trigo y centeno	51,56
Réditos de censos	14,06
Renta en dinero	11,72
Vino y viñas	11,33
Propiedades	6,25
Castañares	1,95
Aceite y olivares	1,56
Otros	1,57
Total	100

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.[83]

El 51,56 % de ellas presenta, como principal ingreso, el trigo y el centeno. A pesar de la importancia de réditos de censos sigue siendo lo ofrecido por la tierra lo que alimenta a este tipo de clérigos. Sin embargo, hemos de hacer mención a diferencias que existían según la zona en la que fueron fundadas, de forma similar a lo que ocurría en el caso de los beneficios. A pesar de existir diferencias dentro de las mismas comarcas, las principales disparidades las encontramos entre la Sierra de Francia y el resto del territorio.[84] Si analizamos los datos de las capellanías situadas en la vicaría de Miranda del Castañar podemos constatar fácilmente los contrastes existentes entre Salamanca y las zonas serranas del sur (ver cuadro 11).

[83] En el apartado propiedad figuran: casas, molinos, huertas, prados y aquellos que, en general, figuran en la fuente como "propiedad".
[84] Por ejemplo, las localidades incluidas en la llamada Tierra de Ledesma destacan por el cultivo del trigo aunque se puede constatar una fuerte presencia en determinados lugares de cebada y de vino, siendo la vid característica de las villas ubicadas en torno al río Duero, caso de Aldeadávila de la Ribera.

Cuadro 11

Renta principal de las capellanías Salamanca-Sierra de Francia en % (1779-1783)

Producto	Salamanca diócesis	Sierra de Francia (vicaría de Miranda del Castañar)
Renta en trigo y centeno	51,56	2,33
Réditos de censos	14,06	41,86
Renta en dinero	11,72	—
Renta en vino	11,33	34,88
Propiedades	6,25	9,30
Castañas	1,95	11,63
Aceite y olivares	1,56	—
Otros	1,57	—
Total	100	100

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783)*. Elaboración propia.

En estos lugares el terreno montuoso y pedregoso favorecía que las fundaciones piadosas cargaran su sustento sobre la viticultura. De igual modo, la esterilidad del entorno asociada a estas zonas contribuía a que otros mecanismos tomaran protagonismo en la dotación de las capellanías, como el censo. Destacaban, además, otros productos que en otras regiones eran minoritarios como la castaña.[85]

En segundo lugar, debemos hacer mención a la antigüedad de algunas de ellas. Muchas se habían fundado a principios de siglo o incluso antes. En Cepeda, había una establecida por Hernán y Jerónima Pérez que proporcionaba solamente 45 reales anuales y que se fundó "antes del concilio de Trento". Lo que había servido para mantener decentemente a sus poseedores, con el paso del tiempo y el alza de los precios se tornó en escaso. Hay que tener en cuenta que los censos habían sufrido a lo largo del XVII la reducción de los tipos de interés y la devaluación del vellón, tendencia que se mantuvo en el XVIII descendiendo de un 5 % al 3 % a principios de siglo.[86]

En tercer lugar, restaría mencionar el asunto de la congrua sinodal. Cada obispado establecía la suya y consistía en "[…] la renta anual que el clérigo precisaba para poderse ordenar [...]".[87] Fue solo requerida para acceder a las órdenes mayores —subdiaconado, diaconado y presbiterado— si bien algunos procuraban conseguirla con antelación pensando en un futuro ascenso. Este asunto preocupó a las autoridades eclesiásticas en el siglo XVIII debido a lo reducido de su volumen. En Salamanca, a principios del siglo XVIII se situaba en 60 ducados pasando a los 100 durante el pontificado de Felipe Bertrán (1763-1783).[88] A pesar de este significativo incremento

[85] Miranda del Castañar, en honor a su nombre, fue el mayor centro de producción de toda la diócesis, María Dolores MATEOS, *La España del* […], op. cit, p. 57.
[86] Elena CATALÁN MARTÍNEZ, "El clero ante" […], art. cit, p. 15.
[87] Maximiliano BARRIO GOZALO, "El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII: el informe de Macanaz y la respuesta de los obispos" en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 22, 2002, p. 52.
[88] No se han encontrado documentos específicos sobre lo mencionado. Los datos han sido extraídos para primeros de siglo de los expedientes de órdenes conservados en el Archivo Diocesano de Salamanca mientras que los 100 ducados se mencionan en, AHN, *Plan General de Uniones y Supresiones de Beneficios del 7 de febrero de 1777*, consejos, leg. 16.119.

cabe preguntarse si todavía resulta suficiente a finales de siglo a tenor de un documento del fiscal de la Cámara de Castilla con fecha del 9 de mayo de 1783, en el que recomienda:

> "Si la congrua establecida no fuese suficiente combendria se estableciese la que haya…en lo subcesibo en aquella diócesis, esto es, la congrua parroquial, la beneficial y la sacerdotal, con distinción por arcipretazgos, vicarías, o partidos como acaban de executarlos los reverendos obispos de Segovia y Leon, para que, fixada la congrua que es la tasa fundamental, puedan con el debido conocimiento hirse formalizando los planes y decretos de uniones y supresiones conforme a lo prevenido en la citada circular de 12 de junio."[89]

Es posible que los requisitos de acceso a la clerecía no excesivamente altos incitasen en su momento a la creación y dotación de capellanías, unido a las restricciones propias del sistema beneficial y al espíritu postridentino al que nos hemos referido. La falta de actualización de las congruas pudo facilitar que individuos o familias con unos recursos no especialmente elevados pudiesen instituir una fundación de este tipo. No cabe duda de que la familia tuvo un papel importante en las carreras eclesiásticas; especialmente a través de las capellanías denominadas "de sangre", por las cuales el patrono solía escoger a un miembro del clan familiar. Existían también otro tipo de patronatos que beneficiaban a allegados y conocidos, como, por ejemplo, las que se crearon de la mano de concejos y que solían reservarlas a los locales del lugar[90].El problema de estas situaciones es que impulsaban a solicitar órdenes a aquellos no especialmente inclinados al sagrado ministerio. Como ejemplo sirva el de Vicente Cordero Esteban, hijo del cirujano de Palacios Rubios, cuyas intenciones están claras cuando solicita al obispo, en 1749, que:

> "[…] se digne admitirle en las próximas témporas a el orden de prima mediante a que por derecho de sangre le pertenecen diferentes capellanías cuia obtenzión requieren el orden de prima y especialmente tiene derecho a la que en Tardáguila fundó el Bachiller Andrés Ladero que se alla vacante […]"[91]

Ese mismo año Antonio Hernández de la Torre, estudiante en la universidad de Salamanca, expresaba en su solicitud para la prima tonsura,

[89] *Ibídem*, fol. 71.

[90] Laureano Rubio Pérez hace énfasis en los elementos patrimoniales podían dar lugar a conflictos debido a la configuración de toda una red social y familiar así como por las obligaciones que los miembros debían tener con la comunidad vecinal de la que formaban parte. En Galicia, los diputados del reino se organizaron para, entre otras causas, garantizar el nombramiento de los eclesiásticos en naturales del reino. Para Salamanca no tenemos datos concluyentes aunque sí sabemos que el componente patrimonial local debió ser muy importante en la villa de Alba de Tormes. Había 53 capellanías fundadas a la altura de 1781 y, de ellas, 23 eran nombradas por presentación de los beneficiados, los mayordomos o los feligreses. Laureano RUBIO PÉREZ, "Párrocos, parroquias y concejos: el modelo parroquial leonés en el marco de las comunidades rurales y concejiles durante la Edad Moderna" en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 22, 2013, p. 160; Baudilio BARREIRO MALLÓN, "Los problemas del clero vistos por las Juntas del Reino de Galicia (1599-1750)" en *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 14, 2005, p. 10; AHN, *Expediente sobre uniones, supresiones y agregaciones de los beneficios, raciones y capellanías de la villa de Alba de Tormes, y supresión de sus Yglesias, en el que se trata también sobre la demarcación de territorio de las parroquias que queden existentes*, consejos, leg. 16.119, fol. 10.

[91] ADS, Expedientes de órdenes, leg. 1, núm. 11, 1749, fol. suelto.

> "[…] su tío don Francisco de la Torre, presbítero cura de dicha villa, ha fundado una capellanía y se están practicando las diligencias de su creación en este tribunal en la que el suplicante es el primero llamado; y para poder tomar la colación de ella a su tiempo suplica a vuestra señoría se digne mandarle dar los despachos nezesarios para la prima y quatro grados […]"[92]

El papel de la familia como estímulo para ingresar en el estado eclesiástico no debe extrañarnos.[93] La opinión personal en el seno familiar muchas veces no contaba y aunque se podían originar tiranteces ante las desavenencias, lo cierto es que la autoridad y voluntad del padre tendían a predominar en un contexto de gran jerarquización.[94] Tenemos algún ejemplo en las biografías como la de arzobispo tridentino Martín Pérez de Ayala en la que "De otra parte, determinaba casarme; pero también en esto era contra la voluntad de mi madre, que deseaba fuese clérigo y me había criado con grandes trabajos para tan alto ministerio […]".[95]

Es plausible que muchas familias se encontraran con un terreno abonado, al menos en épocas anteriores, para la proliferación de las capellanías. Hay que tener en cuenta que todo grupo humano pretende, en la medida de sus posibilidades, garantizar la reproducción social de sus miembros y la capellanía se muestra como un mecanismo eficaz para tal fin. Con todo, el paso del tiempo afectó negativamente a su mantenimiento y la forma algo lenta que tuvo la diócesis de encarar este problema no hizo más que anquilosarlo.[96] Hubo que esperar hasta que la política real interviniera, no solo limitando su creación como hemos comprobado, sino también a través de las primeras medidas desamortizadoras destinadas a sanear la hacienda.[97]

Conclusiones. El gasto de los eclesiásticos a finales de siglo

Resta explicar los gastos a los que se habrían de enfrentar en el día a día. Estos incluyen alimentación, vestuario y servicio, así como otros relacionados con el alquiler

[92] ADS, Expedientes de órdenes, leg. 1, núm. 22, 1749, fol. suelto.
[93] Sobre la patria potestad y la concepción patrimonial de la familia, Ángel RODRÍGUEZ, "El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen" en *Chronica Nova*, núm. 18, 1990, pp. 365-380.
[94] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en la España durante la Edad Moderna" en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ; Juan HERNÁNDEZ FRANCO (coords.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2007, p. 250.
[95] Manuel SERRANO Y SANZ, *Autobiografías y memorias coleccionadas e ilustradas*, Madrid, Librería Editorial de Bailly/Bailliére e hijos, 1905, p. 214.
[96] Los planes de reforma beneficial a los que hemos tenido acceso no manifiestan abiertamente la existencia de problemas con respecto a la baja renta de las capellanías. A diferencia de la diócesis salmantina, en Segovia sí que se implementaron medidas para mejorar económicamente este tipo de fundación. Maximiliano Barrio Gozalo detectó un incremento en la dotación de las mismas de un 243,16 % respecto a la primera mitad del siglo XVIII. Para el caso salmantino, en base a lo que hemos podido consultar, los esfuerzos de los planes giraron básicamente en torno a tres premisas: 1. Erigir curatos a partir de beneficios "simples servideros" dónde no los haya, 2. Suprimir los beneficios "simples servideros" peor dotados para incrementar la congrua de los párrocos, 3. Hacer perpetuas diferentes vicarías temporales, Maximiliano BARRIO GOZALO, "Las condiciones materiales" […], art. cit, p. 134.
[97] Cabe destacar que la desamortización de Godoy afectó a las capellanías y provocó que cayese el número de ordenados en aquellos lugares donde predominaban, Pegerto SAAVEDRA, "El clero rural" […], op. cit, p. 355.

de la casa, el sustento de los animales, libros, etc. En general, todo aquello necesario para vivir con las necesidades y comodidades esperadas (ver cuadro 12).

Cuadro 12

Importe medio de los gastos precisos de un cura en reales de vellón y %

Concepto	1773	
	Reales	%
Alimentación	1.588	31,62
Vestuario	295	5,87
Servicio	1.870	37,23
Asistencia médica	105	2,09
Varios	1.165	23,19
Total	5.023	100

Fuente: Maximiliano BARRIO GOZALO, "*Las condiciones materiales*" […], art. cit, p.136.

El cuadro anterior refleja los gastos estimados por clérigo que Maximiliano Barrio Gozalo empleó para la diócesis de Segovia. Según esta, los curas párrocos gastarían un total de 5.023 reales anuales, si bien las cifras han de ser tomadas como una medida indicativa más que precisa; no obstante, si aplicamos sus datos a nuestro estudio, únicamente el 58,06 % de los párrocos salmantinos podían hacer frente a este tipo de gastos. Los restantes, debían hacer ajustes en algunos de los más prescindibles, especialmente en aquellos relacionados con el servicio u otros más superfluos. En cualquier caso la situación parece favorable para ellos y sus rentas les permitirían ocupar situaciones privilegiadas respecto al resto de la población.[98]

La situación se complica con el resto eclesiásticos que hemos estudiado. Beneficiados simples, vicarios y capellanes se alejaban de la situación que disfrutaron los anteriores puesto que ninguno de ellos alcanza una suma anual tan elevada para hacer frente a tales gastos y solamente alguna capellanía tiene tal privilegio, aunque deba ser compartido entre varios individuos. Aquí los ajustes económicos deberían ser todavía mayores y no resultaría extraño que muchos de ellos —especialmente capellanes— tuvieran que ejercer trabajos complementarios de toda índole para poder alcanzar el nivel de vida esperado de su estado.

El caso salmantino, a vista de lo mostrado, no deja de ser más que un reflejo de la profunda heterogeneidad que existió dentro del propio estamento clerical.[99] Los curas

[98] Por aportar algunas cifras, a la altura de 1750 los médicos más ricos de la ciudad de Salamanca cobraban cifras que oscilaban entre los 8.000 y los 12.000 reales anuales, el juez real y apostólico 5.000 reales proporcionados por la Real Hacienda, el boticario más acaudalado 6.000 reales y el cirujano más adinerado 4.000 reales. Estas cifras se pueden consultar en, *Salamanca 1753: según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1991, pp. 113, 109, 135 y 113 respectivamente.

[99] Me gustaría, no obstante, dejar una advertencia al lector. Es posible que las cifras mostradas en este trabajo fueran sensiblemente superiores. La razón que me lleva a sospechar sobre este aspecto es que la diócesis empleó, para el cálculo de cada una de las rentas registradas en los *Libros de Veros Valores*, una tabla de equivalencias antigua que fue realizada en el año 1769. El precio de venta de los cereales, a pesar de las fluctuaciones, experimentó un incremento al alza a lo largo del XVIII que no se vería reflejado en los datos aportados. Del mismo modo, hay que tener en cuenta que el precio de los granos varía territorialmente, en función del mercado así como de la calidad de la semilla, aspectos obviados por la

párrocos se encontraban bien dotados por lo general, aunque existían desigualdades regionales, más acuciantes en las zonas de montaña del sur debido a la predominancia de terrenos menos productivos que influían en la captación de lo diezmado.[100]

Los más castigados fueron los vicarios y los capellanes. Los primeros no disponían realmente de ingresos propios y se sostenían mediante un salario que, aunque aportaba estabilidad, resultaba muy inferior al percibido por los párrocos. Hay que recordar que el diezmo fue el ingreso fundamental y que estos no tenían derecho al mismo. Para mejorar un poco las cosas percibían también el pie de altar en sus respectivos lugares, aunque hay que tener en cuenta que es un tipo de retribución fluctuante y dependía de la coyuntura de cada momento. En cuanto a los segundos, ostentaban los niveles de ingresos más bajos. Al carecer de la liquidez que garantizaba el diezmo, las capellanías dependían del estado de las propiedades sobre las que se sustentaban. Muchas, ya por antigüedad o por infortunio, se encontraban en mal estado, no resultando extraño encontrar en la documentación referencias a capellanías que poseían casas que no proporcionaban beneficios por estar derruidas. Las decisiones políticas tomadas a lo largo de los años tampoco ayudaron a su situación, como la devaluación de los tipos de interés que habían sufrido los censos o las escasas medidas tomadas por el obispado, permitiendo el acceso al estado eclesiástico con congruas bajas que favorecía la proliferación de este tipo de mecanismo.

Lo reflejado en las líneas anteriores es una muestra de la fuerte polarización existente dentro del clero. Cabe destacar que la sociedad tiene, en general, una visión bastante distorsionada de lo que es y fue el estamento eclesiástico. Sobredimensiona su capacidad económica porque tiende a proyectar la imagen que tienen de las grandes jerarquías sobre los estratos más bajos.[101] No todos podían permitirse unos altos estándares de vida, en ocasiones, similares a los compartidos por las clases populares. Pese a lo dicho, hay otros elementos a considerar igualmente relevantes y que funcionaban como aspectos diferenciadores como son el grado de influencia, poder y control sobre la población. La jurisdicción espiritual convertía a los párrocos, independientemente de su renta, en figuras de control y de autoridad en sus respectivas localidades, especialmente en las rurales, mientras que la influencia de otros, como los capellanes, era mucho más limitada. Por supuesto, seguían adscritos a un estamento concreto, y sometidos a un fuero específico que garantizaba un ansiado privilegio, pero su papel era secundario y la percepción que tenía la sociedad sobre ellos también variaba.

fuente. En el Anexo 2 se adjunta la tabla de equivalencias empleada por las autoridades de la diócesis para la elaboración de la documentación.

[100] Aquí cobra importancia lo recaudado por el pie de altar gracias a la presencia de enclaves populosos. En cualquier caso, dentro de cada región también existieron, aunque poco numerosas, ciertas divergencias cuyas causas pudieron responder a procesos de despoblación que azotaron Salamanca a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII, Eugenio GARCÍA ZARZA, *Los despoblados —dehesas—* […], op. cit, p. 17

[101] En uno de sus trabajos que simplemente nombramos al principio, León Carlos Álvarez Santaló detectó que en la ciudad de Sevilla el 75 % del capital clerical se encontraba en manos de un 16 % de la muestra. De hecho, las diferencias entre clero y pueblo llano casi desaparecen si nos centramos en los grupos más desfavorecidos. De este modo, el 27 % del clero más pobre tenía un capital medio de 4.432 reales frente a al 19 % del artesanado más pobre con un capital medio de 3.476 reales, León Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, "Vivir como un" […], op. cit, p. 140.

ISSN:1699-7778

Anexo 1: La diócesis de Salamanca a finales del siglo XVIII

Fuente: ACS, *Libros de Veros Valores (1779-1783), Censo de Aranda* […], op. cit. Base cartográfica: Instituto Geográfico Nacional, BCN 200. Elaboración propia.

Anexo 2. Tasa de precios en el obispado de Salamanca (1769)

Producto	Unidad de medida	Precio	
		Reales	Maravedís
Trigo	Fanega	20	
Centeno		15	
Cebada		12	
Avena		12	
Garroba		15	
Arveja y Tito		14	
Garbanzos		40	
Guisantes		20	
Lentejas		24	
Galbanas		16	
Judías		30	
Nueces		20	
Castañas		8	
Mosto	Cántaro	4	
Vino cocido		8	
Aceite		40	
Cera	Libra	7	
Miel		1	17
Fruta	Arroba	3	
Aceituna		4	
Patatas		2	
Queso de oveja		32	
Queso de cabra		20	
Lana		33	
Corderos	Cabeza	12	
Becerros		40	
Cerdos de siete semanas		4	
Cerdos de ocho arrobas		200	
Cabritos lechales		4	
Pavos		2	
Potros		160	
Gallinas de renta		3	
Cría mular		300	
Pollinos		30	
Linaza	Celemín	3	
Lino	Cuarental	12	
Ajos	Precio ristra de 32 cabezas	1	
Cebollas		2	

Fuente: ACS, cajón 44 bis, leg. 1, núm. 80-9.

Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión*

Relationships between patronage and clientelism in the Hispanic Monarchy: the dissertation literature review

Alberto Juan Felani Pintos
UNED

Resumen: Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica son esenciales para poder entender cómo las élites establecían vínculos personales con la finalidad de alcanzar unos objetivos asociados al poder. La familia, el matrimonio, el parentesco, o la amistad, la cuestión de las relaciones de patronazgo y clientelismo se encuentran en la actualidad en un proceso de adaptación a las nuevas metodologías. Dicho proceso es capital para explicar la evolución de la tradicional historia política en una historia del poder. Este trabajo ha abordado una revisión de cómo la historiografía ha tratado estas cuestiones para establecer las bases teóricas.

Palabras clave: Patronazgo y clientelismo; redes sociales; Monarquía Hispánica; élites de poder; Edad Moderna.

Abstract: Relationships between patronage and clientelism in the Hispanic Monarchy are essential to understand how elites established personal links with the purpose of reaching objectives associated with power. Family, marriage, kinship, or friendship, the question of patronage and clientelism are currently in an adaptation process to the new methodologies. This process is crucial to explain the traditional political history evolution in power history. This work has undertaked a review about how historiography has treated these questions in order to establish the theoretical basis.

Keywords: Patronage and clientelism; social networks; Hispanic Monarchy; power elites; Modern Age.

* Artículo recibido el 16 de diciembre de 2018. Aceptado el 2 de abril de 2019.

Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión

Introducción

Aunque el estudio de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica se deba situar dentro de una parte de la disciplina identificada con la historia política, esta no hay que entenderla encasillada en la metodología positivista predominante hasta los años sesenta del siglo pasado, sino valorarla como el resultado de una evolución con claras influencias de otras materias, como la antropología y la sociología, que ha dado como resultado la superación de un momento de crisis para verse impulsada en la actualidad, transformándose de historia política en historia del poder.

Ampliado su objeto de estudio, han pasado a un primer plano cuestiones como la familia, el parentesco, el paisanaje o la amistad, con un enfoque basado en las relaciones que permiten definir cómo las élites forjan y mantienen su red social, y que, lógicamente, les permiten actuar como grupos de poder, cuestión ampliamente tratada por la investigación contemporánea. De una forma parecida, la historiografía ha abordado aspectos vinculados con las relaciones de patronazgo y clientelismo a todos los niveles, desde el poder del rey que ejerce su función de patronazgo desde la corte, pasando por la nobleza con el control de sus señoríos y su reconversión de guerrera a cortesana, la jerarquía eclesiástica y el desarrollo del *cursus honorum* en el seno de la Iglesia, hasta las oligarquías municipales y su papel de poder intermedio.

Otra de las cuestiones emparentadas con lo anterior es la metodología que permite profundizar en las relaciones sociales desde planteamientos diversos: la prosopografía, la microhistoria o el análisis de redes sociales, que se erigen como referentes que precisan de un análisis.

La historia política de la Edad Moderna como historia del poder

La historia política, la historia por antonomasia, tradicionalmente criticada como positivista, ha sufrido una evolución desde el momento en que la escuela de *Annales* se impuso como corriente historiográfica. Autores como Xavier Gil Pujol, François-Xavier Guerrero, y José Martínez Millán entre otros, han publicado trabajos sobre cómo se concibe la historia política en la actualidad[1] . Todos realizan un recorrido desde la expansión de *Annales*, la *Social History* anglosajona, su variante posterior de la *New Social History*, y el materialismo histórico de procedencia marxista, corrientes todas encuadradas en la historia económica y social, que se centran en la historia de los acontecimientos, de la larga duración o de las estructuras, si bien adoleciendo de una cierta indiferencia respecto a los acontecimientos políticos. Se sitúan, así, en un enfoque social y económico que también tendrá sus repercusiones en la nueva historia política**.**

[1] Xavier GIL PUJOL, *Tiempo de política: Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna.* Barcelona. Publicacions i edicions de la Unversitat de Barcelona, 2010. François Xavier GUERRERO, "El renacer de la historia política: razones y propuestas". *New history= nouvelle histoire=. Hacia una nueva historia. Cursos de verano 1992.* Editorial Actas, 1993, pp. 221-245. José MARTÍNEZ MILLÁN, "Introducción: la investigación sobre las élites del poder" en *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI.* Madrid, Universidad Autónoma, 1992, pp. 11-24.

Precisamente, esta se mantuvo en un segundo plano hasta que resurgió gracias al dialogo con la ciencia política, la sociología, la antropología y otras disciplinas afines. El hecho político ha ido poco a poco ganando protagonismo, si bien el punto de inflexión habría que situarlo en la concepción del poder, en palabras de Gil Pujol, "el tema sobre el que gravita buena parte de la revaloración de la historia política"[2].

Este autor ha expuesto la evolución de la estructura de la Monarquía Hispánica desde los Reyes Católicos hasta el último de los Austrias. Ha focalizado su atención en explicar la idea de cómo una monarquía de "dimensión compuesta y agregativa" evolucionó hacia una entidad "sobredimensionada". Ha manifestado ideas como dominio heredado *versus* dominio conquistado, unidad sin uniformidad, principio de diversidad, unión entre iguales, o predominio del contractualismo[3]. Una entidad que para subsistir tenía que fundamentarse en el rey como nexo común y en el establecimiento de vínculos recíprocos entre los súbditos. De esta manera, el académico consigue hacer comprensible la idea de que el monarca, para controlar sus reinos y señoríos, se valía en buena medida de los nexos personales establecidos con la aristocracia y las instituciones regnícolas.

La historia política de la Edad Moderna se encuentra revitalizada, han crecido en los últimos años los estudios orientados a las élites de poder en todos los niveles, desde el conocimiento de las oligarquías urbanas, la nobleza, el patronazgo eclesiástico y el entramado formado por los cabildos eclesiásticos, y sobre todo el poder del rey asentado en su Corte, convertido en el gran patrono en virtud de la gracia real y la concesión de mercedes, pensiones y oficios. Asimismo, el análisis de las relaciones de poder busca explicar la progresión y el acceso al mismo por parte de las élites incluyendo como eje primordial la investigación de los nexos sociales y personales.

La tendencia actual es la de utilizar el análisis de redes de la sociología, de la que se extrae terminología, categorías y métodos de trabajo, aunque todavía en una fase incipiente, pero con trabajos ya sólidos.

En definitiva, en palabras de Gil Pujol es tiempo de "expresa rehumanización de la Historia", gracias a la preponderancia de los llamados "actores históricos"[4].

La interdisciplinariedad en el estudio de las relaciones de poder

Las relaciones de poder son el objeto principal de estudio que se encuadran dentro de la historia política. Además, este resurgir se ha visto beneficiado por la asimilación de determinados presupuestos y métodos que la han actualizado, permitiendo su evolución y puesta en valor. Las dos principales aportaciones e influencias que se pueden atestiguar, y que han potenciado los estudios de las relaciones de poder de las élites, y la formación de redes clientelares, son la antropología y la sociología. En estos dos ámbitos son reseñables, tanto Eric Wolf, antropólogo e historiador, cuyo trabajo se ha centrado en las denominadas sociedades complejas y en el desarrollo de las relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en su seno;

[2]Xavier GIL PUJOL, "Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política". *Pedralbes, revista d´historia moderna,* 3, 1983, p. 70.
[3] Xavier GIL PUJOL, *La fábrica de la Monarquía. Traza y conservación de la Monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias.* Madrid, Real Academia de la Historia, 2016, p. 64; p. 86; pp. 181-182; pp. 234-235; p. 250; p. 256.
[4] ÍDEM, *Tiempo de política* […], op. cit., p. 190.

como José María Imízcoz Beunza, que aplica la metodología del análisis de redes sociales y aborda cómo se establecían las conexiones del sujeto, su contexto social y los lazos de poder[5]. En menor medida la historia económica y las ciencias políticas han ayudado también a su recuperación.

Estructura

Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica son esenciales para discernir el entramado existente a diferentes niveles desde la Corte hasta las oligarquías locales. No es posible estudiar el acceso a oficios y cargos, ya sean tanto de la administración como de la jerarquía eclesiástica, sin saber cómo funcionaban las relaciones informales entre patronos y clientes. Incluso, dichas vinculaciones iban más allá del poder real y alcanzaban otro tipo de conexiones de carácter señorial, eclesiástico, oligárquico, financiero o comercial. Ni siquiera este conocimiento es suficiente, hay que adentrarse incluso en otro tipo de nexos que sirvan para encuadrar a un individuo en un ámbito más amplio, como son fundamentalmente la familia, el parentesco, o la amistad.

En definitiva, es importante averiguar desde un punto de vista historiográfico qué tipos de relaciones clientelares existieron, qué metodologías para afrontar la investigación se han manejado y qué posibilidades de futuro se constatan.

Con este propósito se van a tratar una serie de puntos básicos para entender este tema. El siguiente apartado desarrolla el análisis de los métodos que permiten la investigación de la red de sociabilidad, se habla por ello de la prosopografía, microhistoria, y el más reciente análisis de redes sociales. El posterior afronta el tema de la importancia de las élites en dichas redes, y su evidente vinculación con el poder. A continuación, se relata cómo los lazos familiares, de parentesco, de compadrazgo y de amistad, influyen en la afirmación social del individuo. Y por último, se expone la cuestión de los diferentes tipos de relaciones de patronazgo y clientelismo que se pueden analizar: real, señorial, eclesiástico y municipal.

La red de sociabilidad: prosopografía, microhistoria, y análisis de redes sociales y clientelares

La prosopografía

Surgió a principios del siglo XX, si bien no será hasta finales de los años 60 cuando realmente se inició su mayor difusión. Se han afrontado las relaciones que la prosopografía tiene con la historia política, y en concreto con la historia de grupos caracterizados por la homogeneidad[6]. Se hace referencia al actor colectivo. Su objetivo principal se centraría, a partir de una serie de características y atributos de los individuos que forman un cuerpo concreto, en entresacar aquellos que conformarían un

[5] Eric WOLF, "Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas". *Antropología social de las sociedades complejas,* 1990, pp. 19-39. José Mª IMÍZCOZ BEUNZA, "Vínculos verticales, entramada social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación", en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.): *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI- XIX).* Bilbao. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, pp. 9-18.

[6] Marcela FERRARI, "Prosopografía e historia política. Algunas reflexiones". *Antíteses,* 5, 2010, pp. 529-550.

perfil conjunto y unitario.

En consecuencia, se podría de alguna manera poner en duda la eficacia de esta técnica si se quisiesen abordar las relaciones de patronazgo y clientelismo más allá de las élites de poder consideradas en su conjunto. Parece que hay un olvido del individuo y su potencialidad para poder establecer vínculos al margen del grupo. Se ha retratado en este recorrido la evolución que ha sufrido esta metodología, una adaptación que perseguía centralizar, o mejor dicho, dar un papel principal al individuo que antes no tenía[7].

Recientemente otras disciplinas han influido de alguna manera en esta metodología[8]: la microhistoria, con la reducción de escala; la sociología y el uso de las encuestas o los cuestionarios; la ciencia política y su dedicación al estudio del individuo y sus relaciones sociales; y la antropología ocupada en lo particular para poder comprender cómo se articula la vida política. Esta evolución ha permitido que el individuo cobre una mayor importancia, donde las relaciones sociales de sus componentes han ido ganando un espacio en la investigación, aunque se siga manteniendo uno de los factores básicos y distintivos de esta tendencia como es la homogeneidad del grupo.

En definitiva, las relaciones de patronazgo y clientelismo precisan de un enfoque no sólo dirigido a los lazos horizontales que se puedan crear, sino también a los verticales, y evidentemente no se pueden circunscribir únicamente a los colectivos uniformes.

La microhistoria

Este método se ha desarrollado principalmente en Italia como rechazo de la historia de larga duración y las estructuras que había monopolizado una buena parte de la segunda mitad del siglo XX el panorama metodológico. Esta nueva tendencia surge en parte por contraposición al modelo imperante. Giovanni Levi, una de las cabezas visibles de esta tendencia, manifiesta que "si queremos dar una definición de microhistoria diremos que es una reducción de escala de análisis usando el microscopio"[9].

Hay autores que han estudiado esta corriente historiográfica. Sus principales referentes son Carlo Ginzburg y el citado Giovanni Levi, en torno a la editorial Einaudi y su colección *Microstorie*. El primero, la gran figura de esta corriente, es un gran narrador, virtud esta que sus detractores la vuelven en su contra argumentando que "no ofrece nada relevante fuera de anécdotas o casos excepcionales (...)"[10]. Asimismo, Edoardo Grendi ha defendido un planteamiento claramente multidisciplinar, visto que aúna dos facetas, una concepción antropológica de la disciplina y el estudio de las relaciones sociales a partir de fenómenos económicos o extraeconómicos[11].

Un texto publicado por Ginzburg y Carlo Poni en 1979 ha permitido su

[7] *Ibídem*, p. 534.
[8] *Ibídem*, pp. 534- 539.
[9] José Luis BETRÁN MOYÁ *et al.,* "Antropología y microhistoria: conversación con Giovanni Levi". *Manuscrits,* 11, 1993, p. 17.
[10] Justo SERNA ALONSO y Anaclet PONS, "El ojo de la aguja. ¿De qué hablamos cuándo hablamos de Microhistoria?". *Ayer,* 12, 1993, p. 95.
[11] *Ibídem,* p. 104.

aplicación al estudio de las redes sociales abordando la denominada "investigación micronominativa", es decir, centrarse en un individuo concreto y a partir de sus relaciones personales reconstruir una red o una entidad social[12]. Queda patente que esta da un paso más que la prosopografía al no discriminar entre nexos verticales u horizontales y donde además tienen cabida las relaciones familiares, de amistad, entre parientes, o las de paisanaje.

Es evidente que en España la dictadura marcó la adscripción metodológica de los historiadores, existe un mayor paralelismo con Edoardo Grendi. Las conclusiones a las que se han llegado se basan en un triple desfase: la interdisciplinariedad con materias como la antropología, la sociología y la economía; el análisis de la documentación a unos niveles exhaustivos; y el uso de recursos que complementen o completen el discurso histórico[13].

El análisis de redes sociales y clientelares

La aplicación de este método a la historia de las relaciones de patronazgo y clientelismo es reciente, y todavía no se ha generalizado su uso. Uno de los historiadores que ha dedicado su actividad investigadora a este tema y su aplicación a las élites en la Monarquía Hispánica es José María Imízcoz Beunza. Es sugestiva una afirmación suya al respecto cuando dice que "una red no es un ente, una formación o una institución social (…) sino un conjunto de relaciones entre individuos (…)"[14]. La aplicación de las redes es el paso más concluyente hasta el momento que permite el estudio de los lazos personales más allá de cualquier vinculación institucional o colectiva, dado que atiende al individuo, y a partir de aquí reconstruye los nexos que este ha podido ir tejiendo.

Entre los estudios existentes al respecto se encuentra una completa definición de red social: "está constituida por todos los vínculos que unen al individuo y al resto de su familia con todo el cuerpo social, desde otras personas, grupos domésticos y resto de familias con las que mantienen relaciones, hasta las instituciones de poder socio-político y económico"[15].

Se ha introducido la metodología y la terminología extraída de la sociología, y la influencia de la Teoría de Grafos. Además, se ha distinguido entre el análisis de redes sociales y la metodología de redes clientelares. El objetivo de esta última se centraría en el ejercicio de la gracia y el favor por parte del monarca y su difusión a todos sus territorios "a través de relaciones interpersonales encadenadas". Por otra parte, también se ha defendido que el análisis de redes en historia no sólo se puede aplicar a las élites, sino también a las relaciones establecidas en los estratos inferiores de la sociedad. Con esta extensión conceptual el uso de esta metodología se proyecta a cualquier tipo de vínculo social tanto horizontal como vertical. Otros términos destacables y

[12] *Ibídem,* p.113. Michel BERTRAND, "De la familia a la red de sociabilidad". *Revista Digital de la Escuela de Historia,*6, 2012, p. 53.
[13] Justo SERNA ALONSO y Anaclet PONS, "El ojo de […]", op. cit., pp. 129- 133.
[14] José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones" en Enrique SORIA MESA *et alii*: *Las élites en la Época Moderna. La Monarquía Española. Vol. 1.* Córdoba. Universidad de Córdoba, 2009, p. 78.
[15] Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y patronos. Red, movilidad y reproducción social en la burguesía y la élite de poder a finales del Antiguo Régimen (Albacete, 1750-1808)". *Stud. His., Hª mod.,* 29, 2007, pp. 456- 457.

extrapolables a la ciencia histórica son los de red personal egocentrada *versus* red colectiva, círculo de sociabilidad, y vínculos fuertes y débiles. Además, con el fin de facilitar el acopio y la ordenación de datos se está generalizando el uso de aplicaciones informáticas, como Cytoscape, basadas en la nomenclatura sociológica (Mª Isabel Sánchez Balmaseda, Daniel Santilli, Michel Bertrand, Antonio Picazo Muntaner) [16].

Una de las notas fundamentales del análisis de las redes sociales es su carácter inductivo en oposición a la exploración deductiva. Aunque se considera que es innegable la complementación de ambos porque no es concebible desligar del individuo lo que se ha denominado su "condición social" de las "redes de relaciones". De la misma forma, se ha apostado por la reconstrucción de redes como una herramienta incardinada dentro de una investigación de tipo micro sin olvidar el contexto cambiante, visto que subsisten "espacios de libertad" (José María Imízcoz Beunza, Michel Bertrand) [17].

En definitiva, se encuentra abundante bibliografía que se ha dedicado a las redes sociales y la familia, el compadraje, el parentesco, o la clientela[18].

La trascendencia de las élites de poder en la conformación de las redes clientelares

Charles Wright Mills en una de sus obras capitales realizó un retrato de los rasgos que caracterizan a la élite:

> "… se considera a sí misma, y es considerada por los demás, como el círculo íntimo de las «altas clases sociales». Forman una entidad social y psicológica más o menos compacta, y tienen conciencia de pertenecer a una clase social. Las personas son admitidas o no en esa clase, y es una diferencia cualitativa, y no una escala meramente numérica, lo que los separa de quienes no pertenecen a la élite"[19].

El sociólogo ha descrito los atributos que distinguen a esta minoría de poder, y que se podrían aplicar a cualquier sociedad y período histórico. Las ideas definitorias serían: máxima jerarquía social, autopercepción de constituir un bloque sólido, acción externa unitaria, grupo cerrado y excluyente, y dependencia del linaje y/o de sus comportamientos. La base sociológica está perfectamente establecida.

José Antonio Maravall, una de las referencias acerca de esta cuestión, expuso la evolución que experimentó la nobleza desde una monarquía absoluta hasta un

[16] Mª Isabel SÁNCHEZ BALMASEDA, "La transición del reinado de Carlos V a Felipe II desde la metodología de análisis de redes". *Repositorio UAM.*, 1998, p. 711, 719. Michel BERTRAND, "De la familia […]", op. cit., pp. 61-65. Antonio PICAZO MUNTANER, "Familia y estrategias de alianza en el Reino de Mallorca en el siglo XVII: esbozo de un modelo analítico". *Estudio Humanísticos. Historia,* 9, 2013, pp. 115-116. Daniel SANTILLI, "Representación gráfica de redes sociales. Un método de obtención y un ejemplo histórico". *Mundo agrario. Revista de estudios rurales,* 6, 2003, p. 1.

[17] José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales [...]", op. cit., p. 80; pp. 81-84. Michel BERTRAND, "De la familia […]", op. cit., p. 56.

[18] José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales [...]", op. cit., pp. 47-80. Carmen I. GONZÁLEZ GÓMEZ y Manuel BASALDÚA HERNÁNDEZ, "La formación de redes sociales en el estudio de actores y familias. Perspectiva de estudio en historia y antropología". *REDES. Revista Hispana para el Análisis de redes sociales,* 12, 2007, pp. 1-25. Antonio PICAZO MUNTANER, "Familia y estrategias […]", op. cit., pp. 113-129. Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y […]", op. cit., pp. 427-463.

[19] Charles W. MILLS, *La élite del poder.* México. Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 18.

absolutismo monárquico-señorial con dos consecuencias trascendentales, el endurecimiento de las condiciones del honor estamental y el paso de estamento a élite de poder[20]. A su vez, se considera que las relaciones de patronazgo y clientelismo son una reminiscencia de las relaciones feudales basadas en la mediación personal, la descentralización política precisaba del gobierno a través de arbitrajes, esta posición perdurará prácticamente intacta hasta el siglo XVIII (José Martínez Millán, Cosme J. Gómez Carrasco)[21].

La preeminencia del grupo caracterizó a la sociedad estamental, existía una evidente contraposición entre estatus y mérito. No existen discrepancias en considerar al estamento como condicionante del modo de vida y del comportamiento común. La noción de honor iba intrínsecamente integrada en la nobleza, se ha defendido este concepto como un "sello distintivo del mérito personal y del rancio abolengo", que se encontraba en el linaje y se heredaba por la sangre, de ahí las ideas del "principio de cierre" y de los Estatutos de limpieza de sangre que se fueron imponiendo, fijándose así un "criterio dual de estratificación (nobleza/limpieza)". Estos estatutos han sido calificados como una condición de prehonor (José Antonio Maravall, Lawrence Stone, Jorge Pérez León, Alfredo Alvar Ezquerra) [22].

El linaje no se consideraba una cualidad personal, sino una condición social que permitía la integración en la sociedad estamental. Se ha acuñado la expresión "orgullo de linaje" y se ha asociado con un creciente interés de afirmación colectiva a partir de la genealogía. Otras ideas defendidas por la historiografía están relacionadas con la distinción entre la moral individual y la moral basada en la disciplina social del grupo, que se caracterizaba por ser considerado un "sistema de virtud". A pesar de esto, el monarca podía superar la vía de la herencia, de ahí que se haya distinguido entre nobleza de sangre y de privilegio, y se haya atestiguado el proceso de "desvalorización" sufrido a lo largo del siglo XVII (Lawrence Stone, Ignacio Atienza Hernández, José Antonio Maravall, Adolfo Carrasco Martínez) [23].

Para Charles Wright Mills las personas que disfrutaban de este tipo de superioridad estimaban que no lo hacían por casualidad, sino porque eran "una élite natural". Articuló con bastante profundidad el concepto de prestigio y su unión con el poder y la reputación, para este sociólogo "el prestigio refuerza al poder, convirtiéndolo en autoridad y protegiéndolo contra todo reto social"[24]. Esta idea subyacía en el seno de la monarquía y de las minorías que ostentaban cargos y oficios, su ascenso,

[20] José Antonio MARAVALL CASESNOVES, *Poder, honor y élites en el siglo XVII.* Madrid. Siglo XXI de España Editores, 1979, pp. 6-8.
[21] José MARTÍNEZ MILLÁN, "Introducción: la investigación […]", op. cit., p. 14. Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y […]", op. cit., p. 431.
[22] José Antonio MARAVALL CASESNOVES, *Poder, honor* […], op. cit., pp. 31-32, 80. Lawrence STONE, *La crisis de la aristocracia 1558- 1641.* Madrid. Alianza Universidad,1985, p. 69. Jorge PÉREZ LEÓN, "El fraude en la hidalguía: intrusiones en el estado de hijosdalgo durante el siglo XVII". *Estudios Humanísticos. Historia,* 9, 2010, pp. 123-124. Alfredo ALVAR EZQUERRA, *Felipe IV.* Madrid. La Esfera de los Libros, 2018, p. 426.
[23] Lawrence STONE, *La crisis de* […], op. cit., p. 32. Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, "Refeudalización en Castilla durante el siglo XVII: ¿un tópico?". Anuario de Historia del Derecho Español, 1986, p. 894- 895. José Antonio MARAVALL CASESNOVES, *Poder, honor* […], op. cit., p. 69. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, "Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II". *Stud. Hist. Historia Moderna,* 20, 1999, p. 85.
[24] Charles W. MILLS, *La élite del* […], op. cit., pp. 21, 90.

mantenimiento y caída dependían de su acertada sustentación.

La historiografía coincide en dar a la Corte el papel de centro principal del poder. Por este motivo, era la base de las relaciones entre las élites y el monarca en la Edad Moderna, llegando incluso a definirse como "un lugar de competición política". De ahí que, cuando se trata la formación del noble, se haya incluido la educación que lo prepara para la vida cortesana. En líneas generales se ha concedido al ámbito cortesano la función de eje de atracción de la nobleza, dado que la corona extendía su control y distribución sobre los recursos bélicos y económicos. Se ha sostenido que durante el reinado de Carlos II el interés de la aristocracia ni se centraba en conservar el poder regio, ni en cambiar el sistema de acceso a los cargos y honores, sino más bien en determinar la cuota de influencia que le correspondía como grupo, es lo que se ha definido con buen criterio como "una *poliarquía de hecho*". La forma de acceder al poder cambió, la élite se situaba al margen de las instituciones, aunque también podía formar parte de ellas. Los nobles se apoyaban en la acumulación de riqueza. Se ha aseverado el paso de un "régimen de estamento" a una "práctica elitista" (José Martínez Millán, Ignacio Atienza Hernández, Adolfo Carrasco Martínez, Lawrence Stone, José Antonio Maravall) [25].

Las cortes virreinales italianas, consideradas espacios de poder, también han sido objeto del interés por parte de los investigadores. Su titular se caracterizaba por "su capacidad para conceder oficios y mercedes", y disfrutar de tres facetas de su oficio como *alter ego* del monarca: "sacral y simbólica", "legal e institucional" y "familiar y de facción". Al margen de la Corte se ha formulado la idea de cómo el Consejo de Estado debería ser el "nicho político natural de la alta nobleza", debido a que el interés de la aristocracia se centraba, o bien en poder influir de forma directa en el monarca, o bien en hacerlo a través de los Consejos (Carlos Hernando Sánchez, Adolfo Carrasco Martínez, Ignacio Atienza Hernández) [26].

El poder no se queda sólo en el dominio próximo al monarca. Mills sostenía la presencia de "una élite local de poder, riqueza y prestigio", de ahí que, por influencia de la Sociología, se le haya asignado el papel de *broker,* un intermediario entre el patrón y los clientes, que ponía en contacto a la Corte con estos, situado en el vértice de las relaciones de patronazgo[27].

Otra noción vinculada con las élites es la del "ideal de perpetuación" asociado a la idea de las estrategias familiares, entre las que se encontrarían la importancia de la herencia, el matrimonio, y la acumulación de patrimonio, riqueza y oficios públicos, con el objetivo de la reproducción o la movilidad social. Se ha sostenido que el orden estamental no era un sistema rígido, sino que el ascenso y descenso social eran habituales, principalmente en los nebulosos límites existentes entre la nobleza y la

[25] José MARTÍNEZ MILLÁN, "Introducción: la investigación […]", op. cit., p. 17. Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, "Refeudalización en Castilla […]", op. cit., p. 901. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, "Los grandes, el […]", op. cit., pp. 84, 89, 118. Lawrence STONE, *La crisis de* […], op. cit., p. 189. José Antonio MARAVALL CASESNOVES, *Poder, honor* […], op. cit., pp. 222- 241.

[26] Carlos J. HERNANDO SÁNCHEZ, "Los virreyes de la Monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno. *Stud. His. Hª. Mod.,* 26, 2004, pp. 44; 47. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, "Los grandes, el […]", op. cit., p. 96. Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, "Refeudalización en Castilla […]", op. cit., p. 897.

[27] Charles W. MILLS, La élite del […], op. cit., p. 50. José MARTÍNEZ MILLÁN, "Introducción: la investigación […]", op. cit., p. 22.

villanía, incluso valiéndose de falsificaciones y manipulaciones de la documentación acreditativa. Queda clara la importancia dada a la condición de hidalgo. También, se ha mencionado que las ejecutorias de hidalguía se compraban con dinero, por esto, la línea que separaba al hidalgo del mercader era fina, de ahí, surgía el problema del ascenso social a la hora de pasar a nobleza de Castilla. Es indiscutible en la bibliografía la reiteración de los tres niveles de nobleza titulada, mediana nobleza, e hidalguía (Cosme Gómez Carrasco, Alfredo Alvar Ezquerra, Jorge Pérez León, Caro Baroja, José Joaquín Irisarri) [28].

Es preciso citar un sucinto estado de la cuestión realizado por Pablo Orduna Portús sobre las élites nobiliarias de la Edad Moderna en la historiografía europea, española y navarra[29].

En definitiva, los historiadores han planteado en profundidad esta cuestión, principalmente para los siglos XVI y XVII. Las bases teóricas están bien fijadas.

Las relaciones familiares, de parentesco, de compadrazgo, y amistad como fundamentos de la formación de una red clientelar.

Las élites mantenían unos lazos personales que unían a los individuos entre sí como son los de familia, parentesco, amistad, vecindad, vasallaje, domesticidad, o clientelismo, "que enlazaban a las personas de forma más o menos duradera y que configuraban sus grupos efectivos o redes de relaciones" (José María Imízcoz Beunza)[30].

Eric Wolf en su idea de cómo se conforman las sociedades complejas ha distinguido un sistema institucional de poderes económicos y políticos, de otro tipo de estructuras. Entre estas últimas identifica tres paralelas: las relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo que se superponen al sistema[31]. Ha restringido un tanto las posibilidades reales de los diferentes tipos de nexos existentes, cuando menciona el parentesco se refiere tanto a la familia como a los parientes más lejanos. Esa distinción es básica sobre todo a la hora de movilizar apoyos, dado que los vínculos de la familia son más fuertes que los de la parentela. Dejaría fuera el paisanaje. Proclama las relaciones de patronazgo sin definir exactamente qué habría que incluir. En definitiva, ha planteado una limitada división de relaciones no institucionales.

La historiografía actual se apoya en la Sociología y su influencia en la consideración que las élites tenían de su proyección futura en sus hijos. La ascendencia determinaba jurídicamente la posición social, de ahí el gran peso condicionante sobre la acción individual, el sujeto estaba atrapado en un "tejido de vínculos familiares" del que

[28] Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y […]", op. cit., pp. 449-454. Alfredo ALVAR EZQUERRA, *Felipe IV* […], op. cit., p. 426. Jorge PÉREZ LEÓN, "El fraude en […], op. cit., p. 122. Julio CARO BAROJA, *La hora navarra del XVIII.* Pamplona. Comunidad Foral de Navarra, 1969, p. 53. José J. NOAIN IRISARRI, "Nobleza media y transmisión del patrimonio en la Navarra Moderna". *Iura Vasconiae,* 1, 2004, p. 526.
[29] Pablo ORDUNA PORTÚS, "Un acercamiento a las élites nobiliarias de la Modernidad a través del análisis de panorama historiográfico europeo y navarro". *Cuadernos de Historia Moderna,* 40, 2008, pp. 395-413.
[30] José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales de […]", op. cit., p. 84.
[31] Eric WOLF, "Relaciones de parentesco [...]", op. cit., pp. 1-2.

era muy difícil salir. Asimismo, si se quiere acometer el estudio de las relaciones sociales de un sujeto, no sería suficiente con centrarse en el núcleo consanguíneo más próximo, habría que ampliar la investigación a los lazos de parentesco que permitiría tener una visión más extensa del conjunto de ascendientes y descendientes. Está bien atestiguado cómo se condicionaban las relaciones sociales de los hijos, aunque también habría que dejar patente que no las anulaban totalmente, dado que la persona establecía conexiones propias que le permitían fabricar su propia red (Michel Bertrand, Jean Pierre Dedieu, Christian Windler)[32].

Los investigadores han iniciado sus estudios sobre las élites primero por las familias, y posteriormente siguiendo "círculos concéntricos", han continuado con las alianzas matrimoniales, los parentescos, las amistades, y finalmente las relaciones clientelares. A este respecto se han establecido diversas acepciones, como los "círculos de sociabilidad" a los que hay que agregar las "redes de sociabilidad", los "círculos de parientes", el "nexo más fuerte" refiriéndose al familiar, y "nexo más amplio" que se correspondía con "la tierra o nación", y finalmente se equipara con el capital material, cultural, relacional y simbólico. La consideración de los parientes como un enlace esencial que formaba parte de una red es una cuestión que aúna opiniones, no concita discrepancias, únicamente es reseñable la acuñación de términos diversos para calificar la relación. Otros autores se han atrevido incluso a realizar una clasificación tipológica de las familias en virtud de las vinculaciones con los mecanismos del poder a partir de la zona geográfica y el nivel social. La única limitación que se le puede atribuir es que se hayan referido al siglo XVIII y en Castilla. Precisará seguramente de un mayor esfuerzo investigador y su extensión a otros períodos. (José María Imízcoz Beunza, Michel Bertrand, Eric Wolf, Caro Baroja, Carmen Imelda González Gómez, Manuel Basaldúa Hernández, Jean Pierre Dedieu, Christian Windler)[33].

Cuestiones como la significación pública, y no sólo privada, de la familia, derechos y jurisdicciones, ámbito económico, social y político de influencia, obtención de bienes y honores, transmisión como patrimonio común, el mayorazgo y su "tiranía del linaje", la endogamia y la política matrimonial, o el ascenso social, habría que ponerlas en correspondencia con "un conjunto dinámico de interdependencias personales" o con unas "redes de relaciones". También es asimilada con "el tipo de recursos sociales de que dispone para actuar fuera del medio familiar". Aquí se aprecia una coincidencia entre los conceptos manejados por los historiadores y por los antropólogos (José María Imízcoz Beunza, Eric Wolf)[34].

El análisis historiográfico que se ha centrado en el matrimonio lo ha descrito como la parte de libertad y de iniciativa de las generaciones actuales de escoger las alianzas familiares más convenientes, de ahí que fuese tan importante como la filiación

[32] Michel BERTRAND, "De la familia […]", op. cit., pp. 58-59. Jean Pierre DEDIEU y Christian WINDLER, "La familia: ¿Una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna". *HAL. Archives- ouvertes,* nº00124619, 2007, pp. 10-11.

[33]José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales de […]", op. cit., p. 87. Michel BERTRAND, "De la familia […]", op. cit., p. 67. Eric WOLF, "Relaciones de parentesco [...]", op. cit., p. 5. Julio CARO BAROJA, *La hora navarra* [...], op. cit., p. 226. Carmen I. GONZÁLEZ GÓMEZ y Manuel BASALDÚA HERNÁNDEZ, "La formación de […]", op. cit., p. 10. Jean Pierre DEDIEU y Christian WINDLER, "La familia: ¿Una clave para [...]", op. cit., pp. 17-20.

[34] Jean Pierre DEDIEU, "Las élites: familias, grupos, territorios". *Bulletin Hispanique,* 97, 1995, p. 21. José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales de […]", op. cit., p. 88. Eric WOLF, "Relaciones de parentesco [...]", op. cit., p. 7.

a la hora de establecer relaciones de poder. A su vez, esta institución ha sido puesta en relación directa con la adquisición y mantenimiento de la riqueza y de la posición social. Incluso hay autores que van más allá y han estimado que es un pilar básico para el mantenimiento y expansión de los estados y de las economías. Por esta razón, ha sido calificado con un término ciertamente mercantil como el de "mercado matrimonial" (Jean Pierre Dedieu, Christian Windler, Carmen González Gómez, Manuel Basaldúa Hernández, José María Imízcoz Beunza, Eric Wolf)[35].

El uso del compadrazgo, entendido como un parentesco espiritual, se refiere a la persona que es elegida por los progenitores del niño dentro de ese margen de libertad individual que permitía la familia. La elección podía ser entre miembros de la parentela o fuera de ella, y esta era horizontal o vertical. Asimismo, esta figura hay que tratarla como un factor a tener en cuenta en la formación y fortalecimiento de redes sociales. No existe un tratamiento profuso sobre esta materia[36].

La amistad estaba relacionada con la proyección del individuo, clave por tanto en la formación y mantenimiento de los vínculos personales, y su asociación con el poder. Existen dos clasificaciones al respecto: una que se ciñe en los aspectos más económicos, distinguiendo así entre una expresiva o emocional, que cubre una carencia afectiva, y otra instrumental, relacionada con el acceso a los recursos; y la otra que toma como referencia quién gesta dichos lazos, diferenciando por tanto entre las heredadas de generaciones anteriores, y las nuevas a partir de sus propios enlaces y actividades En la práctica esta distinción no era tan nítida. Era un pilar básico en la organización de nexos con el poder y con las redes, constituía una "relación de reciprocidad simétrica o asimétrica". Se han atribuido a las vinculaciones de amistad, basadas en la confianza y reciprocidad principalmente entre iguales, un instrumento de prolongación de las conexiones entre individuos (Eric Wolf, José María Imízcoz Beunza) [37].

Otra idea sugerente es la de camarilla. Está asociada a la actividad profesional dentro de una organización, con un papel claramente instrumental y de apoyo mutuo frente a situaciones caracterizadas por "una distribución desigual del poder"[38].

En definitiva, la historiografía también ha analizado cómo se organizaban las redes sociales formando círculos concéntricos alrededor del individuo. La familia, de la que no se podía desligar, funcionaba como base de la organización de los nexos que establecía la persona, era una parte de intereses y afectos que no era posible separar de esta, y en la que no existía un margen de libertad. Esos vínculos se iban extendiendo

[35] Jean Pierre DEDIEU y Christian WINDLER, "La familia: ¿Una clave para [...]", op. cit., p. 12. Carmen I. GONZÁLEZ GÓMEZ y Manuel BASALDÚA HERNÁNDEZ, "La formación de […]", op. cit., p. 12. José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales de […]", op. cit., p. 89. Eric WOLF, "Relaciones de parentesco [...]", op. cit., p. 4.

[36] Jean Pierre DEDIEU y Christian WINDLER, "La familia: ¿Una clave para [...]", op. cit., p. 14. Carmen I. GONZÁLEZ GÓMEZ y Manuel BASALDÚA HERNÁNDEZ, "La formación de […]", op. cit., pp. 12-13. Antonio PICAZO MUNTANER, "Familia y estrategias […]", op. cit., pp. 118-119. Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, Mónica GHIRARDI y Federico SARTORI, "Bautismo y padrinazgo en la ciudad de Córdoba 1691-1775)", en Mónica GHIRARDI, y Ana Silvia VOLPI SCOTT (Coords), *Familias históricas. Interpelaciones desde perspectivas Iberoamericanas a través de los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica, España, Paraguay y Uruguay*. Oikos. San Leopoldo, pp. 19-36.

[37] Eric WOLF, "Relaciones de parentesco [...]", op. cit., pp. 8-9. José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Las redes sociales de […]", op. cit., pp. 90-93.

[38] Eric WOLF, "Relaciones de parentesco [...]", op. cit., p. 11.

hacia la parentela, el matrimonio y las amistades, de forma que a medida que se alejaban del núcleo el margen de libertad personal iba aumentado. De todas formas, esta materia todavía precisa de un esfuerzo investigador, es una línea abierta de estudio.

Análisis de los diferentes campos de estudio abordados en las relaciones de patronazgo y clientelismo.

El concepto sobre esta materia está perfectamente definido como aquellas "relaciones personales y recíprocas entre desiguales que comportaban intercambio de servicios y prestaciones"[39]. Estas conexiones se basaban en el establecimiento de vínculos verticales, entre desiguales, el patrono y el cliente no estaban situados en el mismo plano, ni mantenían una relación contractual, pero sí que es evidente que ambas partes estaban obligadas. En qué consistía este compromiso y sus notas características están bien concretados por la historiografía. Los conceptos de "lealtad y servicio" *versus* "favores y protección" como elementos fundamentales de conformación de la práctica social, política y económica, así como su vinculación, obligatoriedad y carácter polisémico, que han permitido el predominio del "privilegio sobre la ley universal", son las bases sobre las que se asientan estos nexos en los que el deber se materializa en una exigencia moral al margen de la coerción (Antonio Feros Carrasco, Antonio Irigoyen López, José Martínez Millán)[40].

En líneas generales se aprecian coincidencias sobre lo que se entiende por este tipo de vínculos, así como acerca de la dificultad de definir en qué consistía la puesta en práctica de las obligaciones entre ambas partes, es decir, el desarrollo concreto de la lealtad y servicio *versus* favores y protección. El patrono podía otorgar al cliente cualquier clase de prerrogativa, desde poner a alguien bajo su servicio hasta la concesión de un oficio y pensión. Se han propuesto diversas expresiones que sitúan estas relaciones en un marco de intercambios y de asociaciones de producción, a partir de la captación y de la distribución, así la "economía de la desigualdad" o la "economía vertical distributiva", e incluso se han referido a ellas como la "economía donativa", dado que, ante unos recursos escasos y desiguales, eran necesarias conexiones como mecanismos del ejercicio del poder (José María Imízcoz Beunza, Cosme Gómez Carrasco)[41]. La influencia de la terminología propia de la Economía es palpable.

La idea de la desigualdad era una de las notas características. Las vinculaciones entre iguales quedarían en principio fuera de ella. En este caso, con el estudio de análisis de redes sociales, dado que incluye todo tipo de nexos, horizontales y verticales, se lograría visualizar todo el entramado colectivo. También la prosopografía al estudiar un grupo homogéneo podría ser de utilidad.

José Martínez Millán ha enunciado qué problemas se podrían encontrar los

[39] José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Vínculos verticales, entramado social […]", op. cit., p. 19.
[40] Antonio FEROS CARRASCO, "Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII". Relaciones 73, 19, 1998, pp. 33; 23-24. Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "El patronazgo de los obispos en la España Moderna" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.): Patronazgo y clientelismo […], op. cit., p. 135. José MARTÍNEZ MILLÁN, "Introducción: la investigación […]", op. cit., p. 20.
[41] José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Vínculos verticales, entramado […], op. cit., pp. 20-22. Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y […]", op. cit., p. 431.

investigadores a la hora de desarrollar este tipo de nexos: falta de información de archivo, la necesidad de recoger gran cantidad de datos, y, finalmente, la dificultad de poder hilvanar una historia lineal. Las soluciones aportadas se han centrado en el acceso a la correspondencia, listas de colegiales, nombramientos de cargos, biografías, diarios y memorias de personajes contemporáneos[42]. Sería necesario añadir que el uso de herramientas informáticas facilitaría el tratamiento más rápido de la información.

Real Patronazgo

El monarca, dentro de esta clase de relaciones, se situaba como patrón. Jean Pierre Dedieu ha puesto en la base de estos vínculos el término "convención", definiéndolo como "una regla de coordinación, de todos conocida, lo suficientemente enraizada como para ponerse en práctica de forma subconsciente", de ahí que el Antiguo Régimen haya sido "un conjunto estructurado de convenciones" en el que el rey era el mediador de conflictos (convención real)[43]. No hay discusión sobre el hecho de que la Monarquía Hispánica, como un poder absoluto, hay que entenderla como "una monarquía múltiple con variadas experiencias discursivas e históricas y por ello compuesta de grupos y reinos que no fueron absorbidos o eliminados por el discurso y la disciplina monárquica". Hecho que faculta un juego de intereses entre estos colectivos y territorios que era aprovechado por el monarca para convertirse en la fuente dispensadora de gracia, otorgante de la liberalidad o provisor de recursos (Antonio Feros Carrasco, José María Imízcoz Beunza, Jean Pierre Dedieu)[44].

Por el contrario, hay una parte de la historiografía que ha enunciado como cuestión básica la contraprestación del súbdito, es decir, el servicio y la lealtad (Porfirio Sanz Camañes, Antonio Feros Carrasco)[45]. En realidad, todos estos conceptos son las dos caras de la misma moneda. Se aprecian como clave de la estructuración monárquica las relaciones de patronazgo y clientelismo, distinguiéndose del caciquismo de los siglos XIX y XX[46].

De lo comentado se podría deducir que la relación del monarca como patrón con su cliente estaba fundamentada en un acuerdo tácito extralegal que le permitía el gobierno de un imperio heterogéneo. La consideración de la Corte como centro de la dispensa de la gracia es unánime.

Cuando se analiza este tipo de vínculos en los que una de las partes era el monarca, no han existido discrepancias conceptuales de interpretación. Se ha integrado "el sentido del deber, la obediencia, la obligación política, el patronazgo y la lealtad" que conllevaban el establecimiento de "relaciones y obligaciones mutuas de sacrificio personal, reconocimiento o mérito y remuneración o recompensa", en las que además se vislumbra la facultad de acción y de imposición del monarca (Porfirio Sanz Camañes,

[42] José MARTÍNEZ MILLÁN, "Introducción: la investigación […]", op. cit., p. 23.
[43] Jean Pierre DEDIEU, "El rey y la gracia. Ensayo sobre el auge y caída de la monarquía española" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.): *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., pp. 43-44.
[44] Antonio FEROS CARRASCO, "Clientelismo y poder […]", op. cit., pp. 19, 37. José María IMÍZCOZ BEUNZA, "Vínculos verticales, entramado […], op. cit., p. 11. Jean Pierre DEDIEU: "El rey y la […]", op. cit., p. 51.
[45] Porfirio SANZ CAMAÑES, "El sentido del deber, patronazgo y lealtad: el Conde de Gondomar en Londres". *Libros de la Corte. es,* 1, 2014, p. 321. Antonio FEROS CARRASCO, "Clientelismo y poder […]", op. cit., p. 37.
[46] Antonio FEROS CARRASCO, "Clientelismo y poder […]", op. cit., p. 20-22.

Antonio Feros Carrasco)[47]. Este tipo de vinculaciones eran consideradas una obligación, un compromiso, para aquellos que disfrutaban de la posición de cliente, que a cambio recibían su recompensa. En definitiva, la gracia real en contraprestación de servicio y devoción.

La Corte se convirtió por tanto en el centro privilegiado, de carácter no institucional, de toma de decisiones y de organización de las redes clientelares basadas en la gracia y el servicio[48]. Es reseñable el tratamiento historiográfico que se ha dado a toda una serie de cuestiones como la existencia de una nobleza dependiente, el nombramiento de letrados en perjuicio de esta, la acumulación de fuentes de patronazgo, la concesión de mercedes, el alto grado de subordinación del favor real, o la consolidación del poder monárquico gracias a las redes[49].

Otra de las instituciones de capital importancia para el monarca en su papel de patrono fue la Cámara de Castilla, dado que entre sus funciones se encontraba la concesión de mercedes, las ayudas de costa y cuantas atribuciones proviniesen de la libre designación del monarca. Sobre esta materia se dispone de un estudio de José Martínez Millán y Carlos Javier de Carlos Morales, enfocado en el elenco de miembros de esta institución durante el período comprendido entre 1543 y 1575, y su relevancia en el reparto de la gracia, cómo consolidaban su posición, y de qué manera se repartían las competencias[50]. Trabajo muy bien documentado, aunque se queda en los nombres, hubiera sido apropiado desarrollar su funcionamiento y las actuaciones que llevaron a cabo.

El rey se vio en la disyuntiva de afianzar los lazos con las oligarquías urbanas con la finalidad de tener un mayor control del territorio. Es reseñable que en líneas generales se aprecia un mayor tratamiento historiográfico en el reino de Castilla que en el de Aragón. La evolución de las relaciones entre el monarca y las élites municipales desde el conflicto comunero hasta la venta de oficios de regidor acrecentados a partir de 1543 con el consiguiente debilitamiento del poder real en beneficio de particulares ha sido objeto de estudio[51].

El patronazgo real fue un instrumento que permitió a los monarcas gobernar y crear adhesiones en territorios alejados de la Corte. Un buen ejemplo de ello se halla en el vínculo con los Países Bajos. Diferentes trabajos han abordado diversos asuntos al respecto, desde el reinado de Carlos V a Felipe IV, como el cambio de los flamencos y borgoñones por el grupo "castellano" en la cercanía del rey, el triunfo sobre el "felipista", la formación de redes clientelares regionales, la designación de oficios, o de

[47] Porfirio SANZ CAMAÑES, "El sentido del […]", op. cit., p. 321. Antonio FEROS CARRASCO, "Clientelismo y poder […]", op. cit., p. 37.
[48] Porfirio SANZ CAMAÑES, "El sentido del […]", op. cit., p. 323. José Eloy HORTAL MUÑOZ: "Integración de las élites de los Países Bajos en las cortes de Carlos V y Felipe II: del acceso al monarca a la ruptura de los lazos de patronazgo" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.): *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., p. 263. José María IMÍZCOZ BEUNZA: "Vínculos verticales, entramado […], op. cit., pp. 33-36.
[49] Antonio FEROS CARRASCO: "Clientelismo y poder […]", op. cit., pp. 37-42.
[50] José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos Javier DE CARLOS MORALES, "La administración de la gracia real: los miembros de la Cámara de Castilla (1543- 1575)". *Repositorio de la UAM. Es,* 1992, pp. 25-45.
[51] Máximo DIAGO HERNANDO, "El patronazgo regio como factor determinante de las relaciones entre la monarquía castellana y las oligarquías urbanas a lo largo del siglo XVI" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., pp. 185- 211.

qué recursos y mercedes se valieron para ello, ofrecimiento de hábitos militares, plazas en el servicio doméstico de las Casas Reales o pensiones (José Eloy Hortal Muñoz, Alicia Esteban Estringana)[52]. El tratamiento de las relaciones clientelares en el contexto europeo ha sido abordado en otros ámbitos, aunque de forma limitada[53].

Un momento decisivo en el cambio de las relaciones de patronazgo y clientelismo se produjo con la llegada de la nueva dinastía a raíz de la Guerra de Sucesión (1700-1714). Las innovaciones que introdujo Felipe V cuándo desplazó del ámbito institucional y cortesano a una buena parte de la nobleza castellana, y cómo se cubrieron esas vacantes con otros hombres de su confianza es objeto de un adecuado tratamiento historiográfico (Rafael Guerrero Elecalde)[54].

Para poder conocer cómo se organizaba el sistema de vínculos durante los Borbones hay que analizar qué literatura científica existe acerca de los reinados de Fernando VI y Carlos IV.

Con respecto al reinado del primero hay que resaltar las conclusiones a las que se han llegado acerca de la formación del "partido ensenadista", calificado como "farándula de don Zenón" o "hechuras del marqués", aprovechándose de lazos personales para formar una red de colaboradores. Así, es posible conocer a todas aquellas personas que estuvieron vinculadas directamente con Ensenada desde sus inicios en la administración, paisanos, embajadores, científicos, o jesuitas. Se facilita una idea de cómo se desarrollaban las relaciones clientelares en tiempos de los Borbones y el peso que los secretarios de Despacho fueron adquiriendo en la formación de vínculos personales (Cristina González Caizán, José Luis Gómez Urdáñez)[55]. Del reinado de Fernando VI escasean los estudios acerca de los nexos directos que pudo mantener el monarca con miembros de las élites.

El reinado de Carlos IV ha disfrutado de una mayor cobertura historiográfica que el resto de sus antepasados borbónicos, ha sido un momento histórico quizá más atractivo por la riqueza de acontecimientos que desembocaron en la Guerra de Independencia y en el final de la Edad Moderna. De ahí que se puedan encontrar trabajos notables que han descrito cómo predominaba la vía ejecutiva frente a la consultiva en los nombramientos en detrimento de la Cámara de Castilla, el aumento de la arbitrariedad y de los supernumerarios, las elecciones honoríficas, o la creación de

[52] José Eloy HORTAL MUÑOZ, "Integración de las […]", op. cit., pp. 259-295. Alicia ESTEBAN ESTRINGANA, "Élites flamencas y patronazgo real: gestionar recursos y negociar expectativas en la Monarquía de Felipe IV (1621- 1630)". *Espacio, tiempo y forma,* 23, pp. 59- 88.

[53] Friedrich ELDEMAYER, "Consejeros imperiales en la red clientelar de Felipe II en el Sacro Imperio" en Francisco SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ *et alii, Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna.* Editorial Comares. Granada, 2016, pp. 81-106. Antonio José DÍAZ RODRÍGUEZ, "El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la Monarquía Hispánica" en Francisco SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ *et alii: Familias, élites y* […], op. cit., pp. 57-79. Julián LOZANO NAVARRO, "Intereses familiares y servicio a la monarquía: el cardenal Teodoro Trivulzio, embajador en Roma" en Francisco SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ *et alii, Familias, élites y* […], op. cit., pp.195-218.

[54] Rafael GUERRERO ELECALDE, "Los hombres del rey. Redes, poder y surgimiento de nuevas élites gobernantes durante la Guerra de Sucesión española (1700- 1714)". *Prohistoria,* 13, 2009, pp. 83-85.

[55] Cristina GONZÁLEZ CAIZÁN, "Redes de poder en tiempos de Fernando VI. El caso del partido ensenadista" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., p. 366. José Luis GOMÉZ URDÁÑEZ, *El marqués de la Ensenada: el secretario de todo".* Madrid. Editorial Punto de Vista, 2017, p. 99.

redes clientelares manejadas por Floridablanca y Godoy que desembocaron en la macrocefalia creada en la administración y el ejército (Francisco Andújar Castillo, Antonio Calvo Maturana, Manuel Amador González Fuertes)[56]. Mención aparte merece el enfoque dado sobre el dominio que María Luisa de Parma ejercía sobre el rey que ha permitido desmontar los tópicos y a centrar el interés en el "partido de la reina"[57].

Patronazgo señorial

La nobleza también desempeñó un papel principal en el sistema social y jurisdiccional de la Edad Moderna, debido a que proveniente de la Edad Media se mantenía la jurisdicción señorial. Está perfectamente reflejado en la bibliografía que la base de la sociedad estamental era la desigualdad social, y la responsabilidad con quienes de uno dependían era propia de la nobleza, que a su vez debía de encarnar las virtudes de la liberalidad y la magnanimidad (Adolfo Carrasco Martínez)[58]. El señor, en el disfrute de su señorío solariego, jurisdiccional, o pleno, daba bienes tangibles e intangibles al servidor en pago por su trabajo. También, se distinguían entre contraprestaciones salariales y otras[59]. Estas últimas vinculadas a las relaciones clientelares, entre las que incluye la vivienda, manutención, asistencia sanitaria, uso de cabalgaduras, ropa, pago de pensiones por vejez e invalidez, socorro de viudas e hijos, posibilidades de entrada en la carrera eclesiástica, o el acceso a la universidad. Gozaba de capacidad jurídica, y de hecho. Además, la ética y el ejercicio de autoridad se situaban en la base del ejercicio del patronazgo. Es interesante la distinción propuesta entre relaciones formales e informales, fundadas estas en las virtudes del noble, y en la fidelidad y lealtad del vasallo. Aquí es donde hay que situar la red de vínculos. Se trata de unas relaciones extralegales, desiguales, basadas en el deber, y en las que el señor paga la fidelidad o el trabajo con bienes de diferente tipo.

La historiografía ha fijado el origen de las relaciones del noble en el control de su señorío. Se ha considerado que esta jurisdicción conformaba un centro de poder en el que "el patronazgo era un instrumento de afirmación social" para su titular, además queda perfectamente atestiguada la trascendencia de estos vínculos a partir de los conceptos de fidelidad, ética, y cualificación o competencia profesional (Ignacio Atienza Hernández, Ángela Atienza López, Adolfo Carrasco Martínez) [60]. El patrón

[56] Francisco ANDÚJAR CASTILLO, "Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy". *Cuadernos de Historia Moderna,* 7, 2008, pp. 179-211. Antonio CALVO MATURANA y Manuel Amador GONZÁLEZ FUERTES, "Patronazgo y clientelismo en la corte de Carlos IV" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., pp. 385- 408.

[57] Antonio CALVO MATURANA, "Floridablanca, Aranda, Godoy y el partido de la reina: la influencia política de Mª Luisa de Parma en los primeros gobiernos de Carlos IV (1788- 1796)". *Revista de Historia Moderna,* 28, 2010, pp. 121-146.

[58] Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, "Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., pp.75-80.

[59] ÍDEM, "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna". *Mélanges de la Casa de Velázquez,* 30-2, 1994, pp. 120; 124-125.

[60] Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, "Refeudalización en Castilla […]", op. cit., p. 903. Ángela ATIENZA LÓPEZ: "Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España Moderna" en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo* […], op. cit., pp. 110- 111; ÍDEM, "La apropiación de patronatos conventuales por nobles y oligarcas en la España Moderna". *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea,* 28, 2008, p. 79. Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, "Redes de patronazgo […]", op. cit., pp. 83-84.

buscaba lealtad y capacidad, y el cliente seguridad y promoción. Asimismo, se distinguen entre relaciones verticales y jerárquicas desde el señor hacia bajo (familia, parientes y criados), y horizontales o externas con otras casas nobiliarias, instituciones monárquicas y la Corte.

Otro de los aspectos sugerentes que han sido analizados es la denominada "refeudalización", acaecida durante la crisis del siglo XVII, como consecuencia del incremento de la "fuerza fáctica de la nobleza" debido a las necesidades económicas de la monarquía que la llevaron a la venta de títulos y a la enajenación de territorios de realengo (Ignacio Atienza Hernández)[61].

Tal y como han defendido autores como Francisco Precioso Izquierdo y Juan Hernández Franco la mayoría de las investigaciones que se han materializado en el ámbito de las relaciones señoriales tienen como punto de partida el territorio[62]. Sin embargo, el modelo ha sido superado gracias a Imízcoz que ha contextualizado las redes sociales permitiendo así salir de la demarcación natural. Han puesto como ejemplo a la familia Macanaz, que consiguió alcanzar el poder gracias a los nexos personales, una acertada política matrimonial, el acceso al oficio de regidor, y a su fidelidad a la nueva dinastía.

Una de las instituciones relacionadas directa y exclusivamente con la nobleza ha sido la del mayorazgo. En su examen se han efectuado una serie de distinciones entre el "gran mayorazgo" y el de "los vínculos cortos", y entre el "principal" y los "secundarios" (Adolfo Carrasco Martínez, Juan Ramón Palencia Herrejón)[63]. Los estudios dedicados a las grandes casas nobiliarias se han aproximado a la cuestión del poder ejercido en el señorío, sus implicaciones económicas, poblacionales y territoriales, como se puede apreciar en los redactados para la ducal de Maqueda, la familia de los Fernández de Córdoba, o la Casa Aguilar[64].

No sólo se ha tratado la conexión del señorío con los mayorazgos, sino que se ha extendido a las capellanías y la fundación de capillas y memorias perpetuas. La historiografía más reciente no presenta disparidades con respecto a las capellanías de misas. Estas "consistían en la imposición de un capital en instrumentos financieros o bienes raíces", cuyos réditos eran la renta percibida por el capellán a cambio de celebrar una serie de misas en beneficio del alma del fundador. Existía la figura del patrono con el capital, y el disfrute del derecho de presentación. Se ha distinguido entre las laicales y colativas o eclesiales. Además, se ha señalado la importancia de estas fundaciones no sólo como "instrumentos de promoción social y de solidaridad familiar" en el que lo

[61] Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, "Refeudalización en Castilla […]", op. cit., p.890; p. 902

[62] Francisco PRECIOSO IZQUIERDO y Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Patronazgo nobiliario e individuo. Los Macanaz y la hora del XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna,* 41, 2016, p. 12.

[63] Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias.* Barcelona. Ariel, 2000, p. 44. Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, "Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de la Casa ducal de Maqueda en el siglo XVI". *HID,* 29, 2002, pp. 337-342.

[64] Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, "Estrategia patrimonial y […]", op. cit., pp. 337-355. Raúl MOLINA RECIO: "Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna" en Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Julián P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *La imagen del poder. Prácticas sociales y representaciones culturales de las élites andaluzas en la Edad Moderna.* Almería. Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 795-815. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba.* Córdoba. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979.

relevante era la difusión del "status y de la jerarquía familiar", sino también la búsqueda de un evidente interés propagandístico (Julio Luis Arroyo Vozmediano, Enrique Soria Mesa, Dietmar Roth) [65]. Se utilizaban para fortalecer, fomentar o mantener las relaciones entre parientes. Este tipo de indagaciones tienen que servir de punto de partida para otros de mayor profundidad.

Dentro de la función de patrono del noble no hay que olvidarse del patronato conventual ejercido habitualmente mediante la vía fundacional, y en menor medida por apropiación o absorción de otros ya constituidos, tal y como ha abordado con acierto Ángela Atienza López[66]. Las motivaciones que impulsaron este patrocinio, como la disposición de un lugar de enterramiento, o un recinto funerario, con una patente jerarquía al definirse capillas mayores, derechos prohibitivos y privativos, están expuestas con evidencia[67]. Asimismo, fue utilizado como instrumento al servicio de la red clientelar, dado que se podían disponer de capillas para el enterramiento de parientes, amigos y allegados con la finalidad de fortalecer los vínculos existentes. El patronazgo religioso es considerado como refuerzo del patronazgo político.

Dentro del "capital benefactor" se ha incluido la posibilidad de reservar en las escrituras fundacionales de conventos de monjas un número de plazas para mujeres de la familia o allegadas[68]. Además de su poder político hay que agregar un interés económico, una rentabilidad simbólica o de prestigio, acceso a lazos de poder eclesiástico, y en general a las redes de poder, aspecto este poco conocido[69]. Faltan análisis específicos que analicen esta temática desde un ámbito más amplio de las relaciones clientelares más allá de la historia de las instituciones eclesiásticas.

Es preciso reseñar el interés investigador que la escritura epistolar ha adquirido recientemente, debido a que esta se convirtió en un "signo y un instrumento de la nobleza del Siglo de Oro", cuyo intercambio otorgaba un sentimiento de pertenencia a un estamento, con una fuerte vinculación con el mundo diplomático que ha permitido su valoración "como espacio de configuración de la política" (Fernando Bouza, Mª Dolores Gimeno Puyol, Pedro Cardim)[70]. Se han empezado a utilizar términos como "redes epistolares", se ha asociado la correspondencia con "redes sociales tejidas previamente", y se ha debatido acerca de su valor como fuente que permitiría un examen cualitativo de los nexos particulares de un individuo y la reconstrucción de una

[65] Julio Luis ARROYO VOZMEDIANO, "Iglesia, poder municipal y fundación de capellanías en Calahorra (1600- 1710)". *Revista de Historia Moderna,* 26, 2008, pp. 200-201. Enrique SORIA MESA, "Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social" en Andoni IRIGOYEN LÓPEZ y Antonio Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX).* Murcia. Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148. Dietmar ROTH, "Mayorazgos, capellanías y lugares de memoria como perpetuación del ascenso social de la oligarquía de un centro administrativo del señorío. El ejemplo de Vélez Blanco (1588- 1788)" en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El marquesado de los Vélez.* Almería. Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 213-234.
[66] Ángela ATIENZA LÓPEZ, "La apropiación de […], op. cit., pp. 81-82.
[67] ÍDEM, "Conventos y patronos. Cuestiones […]", op. cit., pp. 113-115.
[68] *Ibídem,* pp. 117-119.
[69] *Ibídem,* pp. 123-125.
[70] Fernando BOUZA, "La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679- 1684)". *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos,* IV, 2005, pp. 131, 135. Mª Dolores GIMENO PUYOL, "El espíritu y la letra: una carta confidencial de José Nicolás de Azara al conde de Aranda". *Alazet,* 12, 2000, pp. 57-67. Pedro CARDIM: "Nem tudo se pode escrever. Correspondencia diplomática e información política en Portugal durante el siglo XVII". *Cuadernos de Historia Moderna,* IV, 2005, p. 98.

red egocentrada desde el análisis de redes sociales (Fernando Bouza, José María Imízcoz Beunza)[71].

La bibliografía evidencia lo necesarias que son estas colecciones documentales para poder comprender los vínculos sociales establecidos a todos los niveles, tanto en posición de patrono como de cliente. En definitiva, una abundante y acertada red epistolar permitió a una nobleza bien posicionada poder mantener lazos personales con la Corte, administrar su patrimonio, y entablar conexiones a un nivel global sin necesidad de mantener un cara a cara con su interlocutor.

En general, los trabajos han tratado principalmente aspectos relacionados con el ejercicio de poder en el señorío, sus aspectos económicos y demográficos, pero no se han propuesto, no sólo las relaciones de patronazgo y clientelismo, sino también las relaciones sociales de algunos de sus miembros. Es preciso que los nuevos métodos, como el de análisis de redes sociales, puedan tener cabida y desarrollo en las relaciones interpersonales en este contexto. Además, cuestiones muy específicas como el patronato conventual y las capellanías han tenido una escasa repercusión historiográfica.

Patronazgo eclesiástico

En esencia la definición de patrón eclesiástico no presenta grandes variaciones en la literatura científica. Así, es el "clérigo que disponía de un capital relacional y que podía proporcionar un beneficio eclesiástico a otra persona con la que mantenía lazos familiares". Su principal nota característica era su notable posición social que le permitía auspiciar una carrera eclesiástica. A su vez eran receptores y emisores de patronazgo. El derecho de patronato permitía al monarca hispano la presentación del candidato a ocupar una plaza vacante de un obispado, por este motivo se trata de una auténtica relación vertical, el rey sería el patrón y el obispo el cliente (Antonio Irigoyen López)[72].

En este mundo de correlaciones entre el monarca y la Iglesia se constata a través de trabajos publicados que la venalidad no entraba en este juego debido a que los beneficios eclesiásticos no eran propiedad del rey, pero que, en virtud de la potestad de presentar las mitras y favores, el clero pasó a formar parte de la "dinámica de méritos/ servicios y gracia/merced de la Monarquía". El hecho de que los obispos participasen en la elaboración de la terna de candidatos en las diócesis hacía que aquellos tuviesen en cuenta la valía o la vinculación. De ahí que se extrapole el concepto de intermediario o *bróker* a la ciencia histórica, y se analice la colocación de clientes en el ámbito local. Se ha asociado la denominada "endogamia geográfica" con el mantenimiento de una estrecha relación del eclesiástico con su familia, principalmente con sus sobrinos y su posible *cursus honorum*. Otro de los aspectos abordados hace referencia a cómo el regalismo del siglo XVIII condujo a un mayor peso de la Monarquía en todo lo eclesiástico, su poder de intervención creció en detrimento del factor de parentesco, y los grandes beneficiados pasaron a ser las oligarquías urbanas, la nobleza rural, y la

[71] Fernando BOUZA, "La correspondencia del […]", op. cit., pp. 135-136. José María IMÍZCOZ BEUNZA y Lara ARROYO RUIZ, "Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes egocentradas". *REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales,* 21, 2011, pp. 98-138.

[72] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ: "El patronazgo de […]", op. cit., p. 136. ÍDEM, "Territorio, familia y patronazgo en la Iglesia castellana del Antiguo Régimen". *Proyecto de Investigación BMA 200-0901,* 2005, pp. 57, 140-141.

nueva clase ministerial (Jean Pierre Dedieu, Andoni Artola Renedo, Antonio Irigoyen López) [73].

La metodología prosopográfica es protagonista de diferentes trabajos con diversos enfoques que posibilitan conocer la estructura, el funcionamiento y las vinculaciones de las Dignidades y Canónigos del cabildo catedralicio (Arturo Iglesias Ortega, Francisco José García Pérez)[74]. Al margen de este método es posible encontrar estudios que apliquen el método de redes sociales con la finalidad de manifestar los nexos horizontales y verticales provenientes de la familia, patronazgo y clientelismo (Antonio Irigoyen López, Antonio J. Díaz Rodríguez)[75].

Con la finalidad de conocer los perfiles sociológicos de los obispos españoles existentes a lo largo de la Edad Moderna se han realizado pocos estudios de conjunto, pero de un gran valor historiográfico, e imprescindibles para abordar una investigación sobre las élites eclesiásticas (Maximiliano Barrio Gozalo, José Manuel Cuenca Toribio)[76]. Dentro de la prosopografía son reseñables aportaciones que se circunscriben a niveles geográficos o temporales no tan amplios, en los cuales es común distinguir una serie de etapas internas, como la que aborda el análisis de los obispos durante el siglo XVIII hasta el final del reinado de Fernando VII que establece tres etapas, la primera coincidente con los reinados de Felipe V y Fernando VI, la segunda con los de Carlos III y Carlos IV, y la última la de Fernando VII, ya en los inicios de la Edad Contemporánea y en plena eclosión de profundos cambios que sufren las relaciones Estado- Iglesia (Arturo Morgado García, Antonio Luis Cortés Peña)[77]. Todas estas investigaciones no han abordado la reconstrucción de las relaciones interpersonales, únicamente permiten visualizar los atributos de los obispos durante el período de estudio. Pueden ser útiles como sustento de otro tipo de trabajos.

Se ha estudiado el tema de la presencia de obispos y consejeros eclesiásticos en el sistema polisinodial durante el siglo XVIII. Se describen aquellos que disfrutaron de un destacado papel político en los consejos, su procedencia familiar, y una aproximación a los motivos que le llevaron a ocupar esas plazas[78]. Es un claro ejemplo

[73] Jean Pierre DEDIEU, y Andoni ARTOLA RENEDO, "Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones políticas en la España Moderna" en Francisco ANDUJAR CASTILLO *et alii, El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen.* Madrid. Biblioteca Nueva, 2011, pp. 39, 41-45. Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "El patronazgo de […]", op. cit., p.p. 145-146.

[74] Arturo IGLESIAS ORTEGA, "Nepotismo y patronazgo eclesiástico en la Galicia moderna: el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela". Hispania Sacra, 68, 2016, pp. 259-280. Francisco GARCÍA PÉREZ, "El Cabildo catedralicio de Mallorca (1700- 1750). Estudio de una élite de poder durante el siglo XVII". Tiempos Modernos, 29, 2014, pp. 1-27.

[75] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Territorio, familia y […]", op. cit., p. 61-62. IDEM, *Entre el cielo y la tierra entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII.* Murcia. Universidad de Murcia, 2001. Antonio J. DÍAZ RODRÍGUEZ, *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475- 1808).* Murcia. Universidad de Murcia, 2012.

[76] Maximiliano BARRIO GOZALO, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834).* Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004. José Manuel CUENCA TORIBIO, *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica contemporáneas. La jerarquía eclesiástica (1789-1965).* Córdoba. Ediciones Escudero, 1976.

[77] Arturo MORGADO GARCÍA, "El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)". Stud. Hª. Mod, 16, pp. 223-255. Antonio L. CORTÉS PEÑA, "Rasgos del episcopado español del Antiguo Régimen (1700-1833)" en Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO *et alii, La pluma, la mitra y la espada.* Barcelona. Marcial Pons, 2000, pp. 155-198.

[78] Miguel L. LÓPEZ MUÑOZ, "Obispos y consejeros. Eclesiásticos en los consejos de la Monarquía

de análisis prosopográfico con gran cantidad de referencias, con breves alusiones personales e individuales utilizadas para poder proporcionar una imagen global de aquellos miembros del estamento eclesial que formaron parte de los consejos durante ese período.

Por último, hay que mencionar el tratamiento que se ha dado al ejercicio de otros cargos eclesiásticos relevantes durante el Antiguo Régimen como sería la de los miembros de la Inquisición y el mantenimiento de relaciones de patronazgo en Valladolid durante el siglo XVI[79]. Quedan descritos los vínculos personales establecidos por los diferentes Inquisidores Generales, pero en general sin especificar qué tipo de relaciones clientelares mantenían.

En definitiva, las investigaciones que han examinado relaciones de patronazgo eclesiástico, en general, se han caracterizado por el uso de la prosopografía para elaborar un retrato colectivo de los cabildos o de las cualidades y atributos de los obispos. Por esta razón, sería interesante el uso de la metodología basada en las redes sociales que reflejase los nexos interpersonales creados. En general, los estudios se han dedicado principalmente a los obispos, en menor medida a los miembros del cabildo, y se han dejado un tanto al margen ámbitos cómo podría ser el conventual.

Patronazgo municipal

El Antiguo Régimen se caracteriza por un doble proceso, por una parte, de centralización administrativa, y por otra de descentralización del poder en las oligarquías locales. Por este motivo, se ha empleado el término "poderes intermedios" conectados con oligarquías, "grupos de poder" y "grupos de interés". Aunque se han mencionado las familias y la formación de redes sociales, es cierto también que la historiografía ha hecho hincapié en la función que los oficios públicos tuvieron para aquellas con la finalidad de conseguir o de mantener el prestigio, además de servir para garantizarle la movilidad. En ese mismo sentido, se encuentran ejemplos que se han centrado en la familia, como podría ser la de los Carrasco durante la segunda mitad del siglo XVIII en Albacete. Permiten que se tenga conocimiento de cómo alcanzaron el éxito gracias al "acaparamiento de propiedades, oficios y bienes inmateriales en una sola persona" (Cosme Gómez Carrasco)[80]. Dejan claro cuál era la importancia de las redes interpersonales y el establecimiento de vínculos de carácter clientelar para conseguir el lustre familiar, y evidentemente personal, en el ámbito de una villa castellana.

Diferentes autores han desarrollado el tema de las conexiones centro- periferia en las estructuras burocráticas del Antiguo Régimen. El sistema político- administrativo perseguía el objetivo de someter todo el territorio al poder del rey, para ello disponía de la generalización de una eficaz comunicación escrita y la constitución de una "red de oficiales periféricos de la administración real, ligados al centro por relaciones jerárquicas y ejerciendo sobre la administración local un poder efectivo de control". Se han acuñado términos como "intermediarios políticos", o "poderes interpuestos" para explicar los lazos que mantenía la Corona con los señores y las oligarquías urbanas. En

española" en Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO *et alii, La pluma, la* […], op. cit., pp. 199-240.

[79] Henar PIZARRO LLORENTE, "Las relaciones de patronazgo a través de los inquisidores de Valladolid durante el siglo XVI" en *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI.* Madrid. Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 223-252.

[80] Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y […]", op. cit., pp. 431- 433, 437.

líneas generales, se ha concedido a las monarquías europeas el papel de un "poder arbitral superior" al que recurrir en caso de conflicto entre poblaciones, grupos urbanos antagónicos, o entre la nobleza con evidentes beneficios para los reyes. Además, su éxito también ha radicado en "la respuesta interesada de los dirigentes locales". Se constata que el poder central y el poder local mantienen unos fuertes vínculos de carácter clientelar. Asimismo, se ha puesto en evidencia la capacidad del monarca de intervención directa mediante los regidores acrecentados, la venta de perpetuidades y la provisión de oficios "vaco", todo ello con interés político y monetario, y los cambios que estas instituciones sufrieron, entre otras cosas, en su composición social (António Manuel Hespanha, María López Díaz, Xavier Gil Puyol) [81].

Estrechamente asociado con el ejercicio de oficios municipales se sitúa el tema de la venalidad de los cargos durante la Edad Moderna. La historiografía se ha ocupado profusamente de esta materia principalmente en el Reino de Castilla[82]. Tradicionalmente se ha considerado que la venta de oficios formaba parte de la corrupción política, si bien hay autores que no lo han interpretado como algo negativo, sino incluso como "instrumentos de gobierno", y a su vez han asociado la dirección de la Administración Pública con la élite "del saber, de la riqueza, del prestigio y del nacimiento", dejando abierta la puerta al ascenso social al margen del linaje (Jean Pierre Dedieu, Andoni Artola Renedo)[83].

De esta forma, se explicaría el papel del dinero como un mérito que proporcionaba al monarca los recursos necesarios, y que de forma legítima permitía la adquisición de regidurías y cargos municipales hereditarios, señoríos y en juro de heredad en audiencias y tribunales.

La entrada de las élites urbanas al servicio de la casa del rey ha sido objeto del interés investigador, son considerados como "agentes de integración" de los reinos, y en consecuencia formaban parte de su red de patronazgo (José Martínez Millán)[84].

La significación de las vinculaciones que mantenían los comerciantes y mercaderes con la finalidad de afianzar su poder económico, no sólo los extranjeros afincados en España, como los franceses en Madrid durante el siglo XVII, sino también los propiamente naturales, como aquellos que vivían en Albacete en el siglo XVIII, ha sido objeto de la atención investigadora. Se ha expuesto la cuestión de la formación de lazos de parentesco y amistad cuando aquellos alcanzaban una óptima posición social, tanto en el seno de su comunidad, como también con la burguesía mercantil. En el caso de los foráneos se apela al matrimonio como instrumento para entrar en la sociedad

[81] António Manuel HESPANHA, "Centro e periferia nas estruturas administrativas do Antigo Regime". *Ler História,* 8-6, 1986, p. 55. María LÓPEZ DÍAZ, "Poder del rey y poderes interpuestos: dialéctica e integración política de las ciudades gallegas bajo los Austrias". *Repositorio UAM.es,* 2002, pp. 142-144. Xavier GIL PUJOL, *Tiempo de política* […], op. cit., p. 122; 125.

[82] Francisco TOMÁS Y VALIENTE, "Las ventas de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII)" en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas.* Santiago de Compostela, 1975, pp. 551-558. Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales". *Anuario de Historia económica y social,* 1970, pp. 105-137. Alberto MARCOS MARTÍN, "Las ventas de oficios en Castilla en tiempos de suspensión de las ventas (1600- 1621)". *Chronica Nova,* 33, 2007, pp. 13-35.

[83] Jean Pierre DEDIEU, y Andoni ARTOLA RENEDO, "Venalidad en contexto […], op. cit., p. 31.

[84] José MARTÍNEZ MILLÁN y Santiago FERNÁNDEZ CONTI, *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey, vol. 1.* Madrid. Fundación Mapfre, 2005, pp. 685- 692.

hispana. Se les asigna un singular poder por sus relaciones con la élite, considerados como grupo intermedio entre la hidalguía y el resto de la población. También, las repercusiones de la guerra sobre los intereses de los comerciantes radicados en España durante el conflicto han sido objeto de análisis. Las autoridades incautaban los libros de contabilidad y los documentos mercantiles con la finalidad de conocer la trama de sus relaciones profesionales y de hermandad y también sus lazos personales. Se formulan ideas como "compleja trama de relaciones sociales y mercantiles" y "tupida red" (Mª Dolores Ramos Medina, Cosme Gómez Carrasco, Juan Antonio Sánchez Belén)[85].

La cuestión del paisanaje como puntal básico para garantizar el mantenimiento y crecimiento del negocio de los mercaderes ha sido relatado magistralmente por Caro Baroja cuando afirmó que, en el caso de los navarros, "[…] el tío apoyaba al sobrino, el mercader de lonja pudiente prefiere llamar al paisano […]", a lo que añadía que "entre amos y dependientes" también se podían establecer nexos familiares mediante el concierto de matrimonios, concluyendo que los "vínculos agnaticios" eran básicos para entrar en "los círculos de actividades" [86]. Las redes sociales son fundamentales para constituir un auténtico poder, no político, pero sí económico.

Por último, hay que mencionar que los estados de la cuestión publicados sobre el poder y las oligarquías municipales abordan el tema de una forma local, en concreto los reinos de Galicia y Castilla. Se concluye que existen trabajos muy dispares acerca de estos grupos en este último territorio que dificultan la valoración conjunta de los resultados obtenidos, y que básicamente han girado en torno a dos épocas concretas, los Austrias y el final del Antiguo Régimen, quedando un tanto desamparado el período intermedio entre Felipe V y Carlos III. Se ha efectuado un profundo análisis crítico de las monografías sobre la historia política o historia de las instituciones, en diferentes aspectos del régimen y gobierno municipal en la Galicia moderna. Las carencias y líneas de investigación que precisan desarrollo se resumirían en las siguientes: los poderes periféricos; los nexos afianzados entre los grupos municipales y la Corona entendidos en un sentido más extenso, y la venta de oficios vista desde quién lo recibía, y no sólo desde la posición del monarca; el análisis social desde la perspectiva de la familia y de su ascenso, pero enfocado no sólo desde el acceso al poder particular del municipio, sino también al general; el estudio del patrimonio de las élites y del mayorazgo; y las capellanías y patronatos (María López Díaz, Enrique Soria Mesa)[87].

Además, sería apropiado extrapolar estas consideraciones a la concepción historiográfica de otras villas y ciudades en España durante la Edad Moderna. Las carencias están directamente alineadas con las nuevas concepciones y metodologías asumidas por la historia política durante los últimos años.

[85] Mª Dolores RAMOS MEDINA, "El origen de una élite negociante en Madrid: los mercaderes de lonja franceses en el siglo XVII". *Espacio, Tiempo y Forma,* 14, 2001, pp. 349-375. Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y […]", op. cit., p. 441. Juan Antonio SÁNCHEZ BELÉN y Mª Dolores RAMOS MEDINA, "Los comerciantes franceses en Castilla y la Represalia de 1667". *Espacio, Tiempo y Forma*, IV, 7, 1994, pp. 299; 307.
[86] Julio CARO BAROJA, *La hora navarra* […], op. cit., p. 24.
[87] María LÓPEZ DÍAZ, "Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia moderna. Un balance y algunas reflexiones". *Stud. His., Hª mod.,* 26, 2004, pp. 321-348. Enrique SORIA MESA, "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro". *Manuscrits,* 18, 2000, pp. 185-197.

Conclusiones

La cuestión de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica se halla en la actualidad en un proceso de adaptación a las nuevas metodologías procedentes principalmente de la sociología, y de otras disciplinas afines (antropología, economía, política). Este tipo de vínculos se encuadrarían dentro de la historia política, que ha evolucionado hacía una historia del poder, después de una situación de ostracismo padecida durante el predominio asfixiante de la escuela de Annales, y el materialismo histórico, entre otras corrientes metodológicas.

Las dos tendencias que han proporcionado un soplo de aire fresco a los estudios acerca de las relaciones de las élites son, en primer lugar, la prosopografía, que se ha dedicado a la denominada biografía colectiva. Esta metodología es insuficiente para poder alcanzar un conocimiento de los nexos personales construidos por un individuo, fija estereotipos a partir de atributos y rasgos comunes de los componentes de un grupo. Podría servir como referencia y complemento del análisis de las vinculaciones mediante la aplicación de otros métodos. Hay abundantes trabajos que han aplicado sus presupuestos, y han proporcionado una fotografía de una institución bastante completa.

A continuación, se produjo un cambio con otra contribución surgida en Italia, y que sí que ha analizado las relaciones a nivel de la persona considerada como individuo. Es la microhistoria. Cabe destacar su contribución a los lazos interpersonales, su mirada a un nivel de detalle ha permitido alcanzar un grado de densidad importante, aunque habría que complementar su metodología.

En ese proceso evolutivo, a la vanguardia en los estudios de las relaciones sociales, se encuentra una parte de la historiografía que está adoptando el análisis de redes sociales. Aunque no existen todavía abundantes investigaciones basadas en este método, es un camino atrayente que puede permitir reconstruir toda la red de nexos mantenida por un individuo de una forma muy gráfica y esquemática. La teoría está bastante bien definida, sólo faltan ensayos que aprovechen esta posibilidad.

Con la finalidad de realizar el presente estado de la cuestión se ha procedido al examen de diversos estudios que han permitido distinguir otros vínculos sociales, aquellos que están en la base de los ligámenes personales del individuo, claramente influidos por la antropología, y que hacen referencia a las relaciones familiares, de parentesco, amistad, o paisanaje. Los conceptos teóricos han sido precisados y estructurados. Es primordial que si se quiere iniciar una investigación sobre esta clase de nexos se reconstruyan las conexiones hasta donde la documentación permita. Por esta razón, el análisis de redes sociales puede facilitar esta labor de acopio de datos. Es ineludible, por tanto, no sólo conocer las asociaciones verticales propias del clientelismo, sino también las horizontales para alcanzar la red global del individuo.

Los atributos de las relaciones de patronazgo propiamente dichas han sido perfectamente delimitados. Existe una fructífera historiografía al respecto, sin atisbo de duda o controversia. Asimismo, los diferentes tipos de vínculos que se pueden hallar también han sido objeto de análisis por una variada literatura científica. Todavía hay temas que han sido poco tratados y en los que las lagunas son evidentes, son líneas de investigación que apenas han sido seguidas, y que proporcionan un futuro prometedor.

Aspectos como el patronazgo real en las principales cortes europeas, la red de relaciones sociales de la nobleza, la venta de oficios, las relaciones clientelares de las oligarquías urbanas con el monarca en el Reino de Aragón, o la fundación de capellanías, son sólo algunos ejemplos de campos que no han recibido hasta la fecha de una indagación más completa.

En definitiva, se puede afirmar que es un buen momento para los estudios sobre las élites de poder por su progresión, y en consecuencia, de las relaciones de patronazgo y clientelismo mantenidas por estas. Aunque todavía existan carencias en las temáticas de los trabajos abordados, también es cierto que esto permitirá abrir nuevas líneas de investigación, y a continuar con otras ya iniciadas. La disponibilidad de herramientas que faciliten la reconstrucción de las redes va a ser fundamental, y, por ello, no se pueden obviar las propuestas surtidas por las ciencias sociales.

Pleitos del reino de Mallorca e islas adyacentes ante el Consejo Supremo de Aragón conservados en el Archivo Histórico Nacional (siglos XVI-XVIII)*

The lawsuits of the kingdom of Mallorca and adjacent islands before the supreme Council of Aragon preserved in the Archivo Histórico Nacional (16th-18th centuries)

Miguel Gabriel Garí Pallicer
Universidad de las Islas Baleares (UIB)
Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad (IEHM)

Resumen: El presente artículo ofrece un resumen de los pleitos relacionados con Mallorca, Menorca e Ibiza dirimidos ante el Consejo Supremo de la Corona de Aragón conservados en el Archivo Histórico Nacional. A partir del conocer qué clase de pleitos se apelaron en la corte es posible analizar la relación entre el Reino de Mallorca e islas adyacentes y el poder central o aspectos diversos de esta sociedad insular. En el texto se incluye un apéndice con un registro de los casi quinientos legajos relacionados con las Islas Baleares que forman parte del fondo denominado "Pleitos de Mallorca y Cerdeña" depositado en el Archivo Histórico Nacional.

Palabras clave: Consejo de Aragón – Baleares – Archivo Histórico Nacional – Historia del Derecho

Abstract: The present article aims to register lawsuits related to Mallorca, Menorca and Ibiza islands run at the Aragon Supreme Council preserved in the Archivo Histórico Nacional in Madrid. With these documents we can analyse aspects as the relation between the Kingdom of Mallorca with the central power, the local institutions and, also, social and economic aspects of this insular sociaty. The text includes an appendix with the registers of almost 500 files related to the Balearic Islands which are part of the collection called Mallorca-Sardinia lawsuits in the AHN.

Keywords: Aragon Council – Balearic Islands – Archivo Histórico Nacional – Law History

* Artículo recibido el 12 de septiembre de 2018. Aceptado el 11 de abril de 2019.

Pleitos del reino de Mallorca e islas adyacentes ante el Consejo Supremo de Aragón conservados en el Archivo Histórico Nacional (siglos XVI-XVIII)

Introducción

En el Archivo Histórico Nacional (AHN) se conserva una importante documentación relativa a la Corona de Aragón[1]. Entre los fondos conservados hay registros de consultas, así como decretos y un número importante de legajos de pleitos de todos los territorios que conformaban la Corona. Es conocido el papel del Consejo de Aragón como órgano de apelación de los litigios sentenciados en las Reales Audiencias de los territorios que conformaban la Corona de Aragón[2]. Entre los territorios aragoneses los reinos insulares de Mallorca y Cerdeña tenían en su relación con la corte algunas especificidades derivadas, tanto de la insularidad como, sobre todo, de su posición en el entramado de la Monarquía[3]. A pesar de estas similitudes, la importancia del Reino de Mallorca en la corte fue menor, como se desprende de aspectos como el fracaso en la consecución de un consejero de capa y espada en el Consejo de Aragón del que gozó Cerdeña durante algunos periodos del siglo XVII[4]. En el aspecto judicial ambos territorios mantuvieron una relación similar con la corte como la creación de una Real Audiencia durante el reinado de Felipe II o el papel del Consejo de Aragón como órgano de apelación[5]. Desde 1598 el Consejo de Aragón debía remitir los procesos fenecidos, aquellos sentenciados hacía diez años, a los respectivos archivos locales de ambos reinos insulares y, también, a Cataluña y Valencia, no así en el de Aragón[6]. Esta disposición se incumplió en numerosas ocasiones, especialmente, durante el reinado de Felipe IV[7].

Debido a ello, parte de esta documentación se ha conservado en el AHN. Actualmente, comprende las signaturas entre AHN, Consejos, 36962 y AHN, Consejos, 37100, en total, 38 cajas que, por el momento, no cuentan con un inventario[8]. Este fondo se ha denominado como pleitos de Mallorca y Cerdeña, aunque entre los legajos

[1] Vicenta CORTÉS ALONSO, "Noticia de los fondos del Consejo de Aragón en el Archivo Histórico Nacional", *Manuscrits*, 7, 1988, pp. 287-299.
[2] Jon ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1994, pp. 521-596.
[3] Sobre el Consejo de la Corona de Aragón y Mallorca: Josep JUAN VIDAL, *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del Rey*, El Tall, Palma, 2014, pp. 17-20. Sobre Cerdeña: Francesco MANCONI, *Cerdeña: un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, PUV, Valencia, 2010, pp. 78-291.
[4] Josep JUAN VIDAL, *El gobierno del Reino de Mallorca (Siglos XV-XVII)*, El Tall, Palma, 1996, pp. 91-98.
[5] Teresa CANET APARISI, "Gobierno, justicia y gracia en las dos orillas del Mediterráneo Hispánico. El proceso institucional de la Audiencia real en Valencia y Cerdeña (siglos XVI-XVII)", en Lluis GUIA Marin, Giafranco TORE y Maria G. Rosaria MELE (Eds.), *Identità e frontiere. Politica, economia e società nel Mediterraneo (secc. XIV-XVIII)*, Franco Angeli, Milán, 2015, pp. 304-318.
[6] María Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, "La presencia de Cerdeña en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII) a través de los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid", en G. M. MELONI *et alii* (Coord.): *Ricordando Alberto Boscolo, Bilanci e prospettive storiografiche*, Viella, Roma 2016, p. 154.
[7] *Ibidem*, pp. 154-155.
[8] Vicenta CORTÉS ALONSO, "Noticia […]", op.cit., *Manuscrits*, 7, 1988, 297.

aparecen, también, documentos sobre Cataluña y Valencia[9], por lo que no se puede descartar la existencia de documentación sobre las Baleares y Cerdeña entre los expedientes catalanes y valencianos[10]. Esta documentación sería fruto del traspaso de los documentos recogidos por Vicente Colomer, escribano de cámara del Consejo de Italia, a la escribanía de la Corona de Aragón dependiente del Consejo de Castilla hacia 1718, diez años después del legado en esa escribanía de los pleitos valencianos[11]. En el interior de cada caja hay un número variable de legajos o libros con tapas de pergamino. Por el momento, parece que las primeras cajas están siendo ordenadas, diferenciando los legajos de Cerdeña y los del Reino de Mallorca. Esta clasificación se ha visto impulsada por el creciente interés por la historia sarda como reino integrado en la Monarquía Hispánica[12], así como por iniciativas de conservación y difusión de fondos documentales a nivel europeo[13].

Pleitos y legajos del reino de Mallorca e islas adyacentes

El total de legajos y libros que hemos encontrado sobre las Baleares es de 488. El grueso de papeles corresponde al periodo que media entre finales del siglo XVI y los primeros años del siglo XVIII, aunque la mayor parte son del siglo XVII. Esta cronología se debe ampliar, ya que en algunos pleitos se recogen copias de actas de los siglos XIV, XV y de la primera mitad del siglo XVI.

La conservación actual presenta diversos problemas. Por una parte, hay legajos en mal estado y, por otra, legajos que pertenecen a un mismo proceso están en cajas separadas. Por lo tanto, es necesario consultar todo el conjunto para poder descifrar qué legajos pertenecen a cada territorio y qué legajos forman una misma unidad, lo cual se ve dificultado por la eternización de algunos procesos que pasaban a los herederos de los pleiteantes iniciales, ocasionando que, aunque cambie el nombre de los litigantes, la cuestión discutida sea la misma. En determinados casos cada proceso puede ocupar varios libros con tapas de pergamino, como el ejemplo de la herencia de Miquel de Sant Joan que se desarrolló entre 1586 y 1604 y se conserva en siete documentos repartidos en tres cajas distintas[14].

[9] Por ejemplo, sobre el Reino de Valencia en las cajas Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos 37007, 37035, 37038, 37082, 37086. Sobre Cataluña hay documentos en AHN, Consejos 37007, 37035, 37081 y 37086. En la caja 37053 hay documentos sobre Calatayud del siglo XVIII.

[10] Sobre los fondos valencianos en el AHN: Vicenta CORTÉS ALONSO, "Fuentes para la historia de Valencia. Los papeles del Consejo de Aragón en el Archivo Histórico Nacional", en *Homenaje a Pilar Faus y Amparo Pérez*, Generalitat Valenciana, Valencia, 1995, pp. 357-364.

[11] Al desaparecer la protonotaría del Consejo de Aragón la negociación del Reino de Mallorca pasó, junto a la de Cerdeña, al Consejo de Italia. Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ, "Las negociaciones del Consejo de Aragón en el siglo XVII", *AHDE*, 71, 2001, p. 286; María Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, "La presencia de Cerdeña […]", op.cit., 2016, p. 155.

[12] Francesco MANCONI, *Cerdeña, un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias*, […], y Lluis GUIA MARÍN, *Sardenya, una història próxima. El regne sard a l'època moderna*, Afers, Barcelona, 2012. En los últimos años ha surgido un gran interés en conocer los vínculos y relaciones entre Valencia y Cerdeña. Por ejemplo: Laura GÓMEZ ORTS, *La saga jurídica de los Sisternes: historia y patrimonio (Siglos XVI-XVII)*, PUV, Valencia, 2016 o Javier REVILLA CANORA, "Del púlpito al destierro: las élites religiosas sardas en torno al asesinato del Virrey Camarasa", *Tiempos Modernos*, 36, 2018.

[13] María Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, "La difusión del patrimonio del AHN", *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 11, 2018, pp. 69-93.

[14] AHN, Consejos 36973, 36974 y 36975.

En la portada, generalmente, aparecen los datos básicos del pleito como son tipo de proceso, nombre y origen de los litigantes y el miembro del Consejo al que se asigna el caso. En la solicitud de apelación, el representante de la parte que obtuvo una sentencia negativa suplica que la apelación sea atendida por el Consejo de Aragón pero sin mencionar el tema del proceso. El siguiente documento es el nombramiento de procuradores en la corte por ambas partes[15]. A partir de este punto, el esquema puede variar. En ocasiones, se incluye un acta dando fe del embarco del documento que contenía el nombramiento de procurador o la copia del proceso local con datos como la embarcación, el patrón y el puerto de llegada. En algunos casos, se incluyen después las exposiciones de cada parte y, no siempre, la sentencia del tribunal del Consejo de Aragón. En los casos en que la documentación es más completa, aparecen los documentos probatorios como genealogías, testamentos, inventarios, privilegios, breves, actas de compra-venta, actas de nombramiento de procuradores, actas de consejos o peritajes, entre otros[16]. La copia del proceso local puede aparecer anexado al final del volumen. Hay, también, muchos ejemplos, en que el documento se reduce a legajos parciales cuya información es mucho más exigua. En estos legajos se conserva la portada, la solicitud de apelación, nombramiento de procuradores de las partes y, a veces, alguna documentación parcial como puede ser la numeración de documentos entregados en el pleito ante la Real Audiencia local[17].

Características de los pleitos

El total de legajos y libros es de 488 que se corresponden con 450 pleitos, aunque este número podría reducirse, ya que algunos documentos que, como se ha advertido anteriormente, algunos casos con diferentes pleiteantes y temas podrían tratar, en realidad, la misma problemática. Geográficamente, los legajos se dividen entre los 423 pertenecientes a Mallorca, los 43 sobre Ibiza y los 22 restantes relativos a Menorca. El grueso de esta documentación es del siglo XVII, con una parte importante del siglo XVI, creciente a partir de 1580, y que se puede relacionar con la creación de la Real Audiencia de Mallorca en 1571 (figura 1). En el momento de su creación y en la resolución de dudas de 1572 se exponían las causas por las que un pleito podía llegar de las Baleares al Consejo[18]. Los datos muestran que el número de litigios baleares ante el Consejo de Aragón creció sostenidamente entre 1580 y 1621. Una de las causas principales es la conflictividad local. En buena medida, en los pleitos de este periodo están presentes de forma indirecta, aunque directa en muchas ocasiones, los problemas de las banderías en las tres islas[19]. Un ejemplo, sería el caso de un pleito que llegó a la corte en 1666 en el que se dirimía si se debía conceder un salvoconducto a seis

[15] En general, el ejercicio de la procuración recayó en muchas ocasiones en religiosos mallorquines establecidos en la capital.

[16] Uno de los ejemplos más singulares es un dibujo de un hombre atravesado por una espada y en un recuadro rodeado de plantas con la leyenda *Miquel Ferrandell, vostro espòs. Fet a 12 mars 163*3. Formaba parte de las pruebas para inculpar a Miquel Ferrandell por abuso. AHN, Consejo 37075.

[17] Por ejemplo en el pleito entre Antoni Ferragut y Pere Ferragut por una herencia. AHN, Consejos 37061.

[18] Antonio PLANAS ROSSELLÓ, *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias. 1571-1715*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2012, pp. 21-28 y 132-133.

[19] Aina LE-SENNE, *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Moll, Palma, 1981, Jaume SERRA, "Canamunt i Canavall. Quelcom més que banderies aristocràtiques", *Afers*, 18, 1994, pp. 461-478 y Pere SALAS y Antoni DOMINGO, *Els homes infames. Parcialitats i i guerra privada a la Mallorca del sis-cents*, El Gall, Palma, 2013.

mallorquines que se acogían a un privilegio de 1427 para residir en Menorca. El gobernador de la isla se opuso por considerarles miembros de banderías escapados de Mallorca[20]. Estas controversias acababan por crear bandos en las instituciones[21]. Así, no son pocas veces que una de las partes solicitaba llevar el pleito a la corte porque la contraria tenía contactos con las personas encargadas de juzgar el caso[22]. A partir de la segunda década del siglo XVII el número fue decreciendo de forma constante. En este descenso podría haber influido el aumento del control por parte de las instituciones reales de las comunicaciones entre el reino y la corte[23], y otros aspectos que habrían modificado la gestión de las relaciones con el territorio, como el acceso de Jerónimo de Villanueva al cargo de protonotario del Consejo de Aragón y a la secretaría de Mallorca a finales de 1620[24]. En el reinado de Carlos II los problemas locales que llegaron al Consejo se estabilizaron para, finalmente, decrecer abruptamente a partir de la década de 1670, coincidiendo con nuevas modificaciones en la correlación de fuerzas entre la corona y el reino[25]. Muestra de ello es que entre 1670 y 1699 sólo se conservan 58 legajos. Esta tendencia culminó a inicios del siglo XVIII cuando tan solo once los pleitos llegaron a la corte entre 1700 y 1705. Además, estos pleitos comparten una característica: todos son fruto de la conflictividad institucional, así estos procesos involucran a la *Universitat* del reino, a la de Menorca, la de Ibiza, la Universal Consignación y al *Sindicat de Fora*.

Figura 1
Cronología

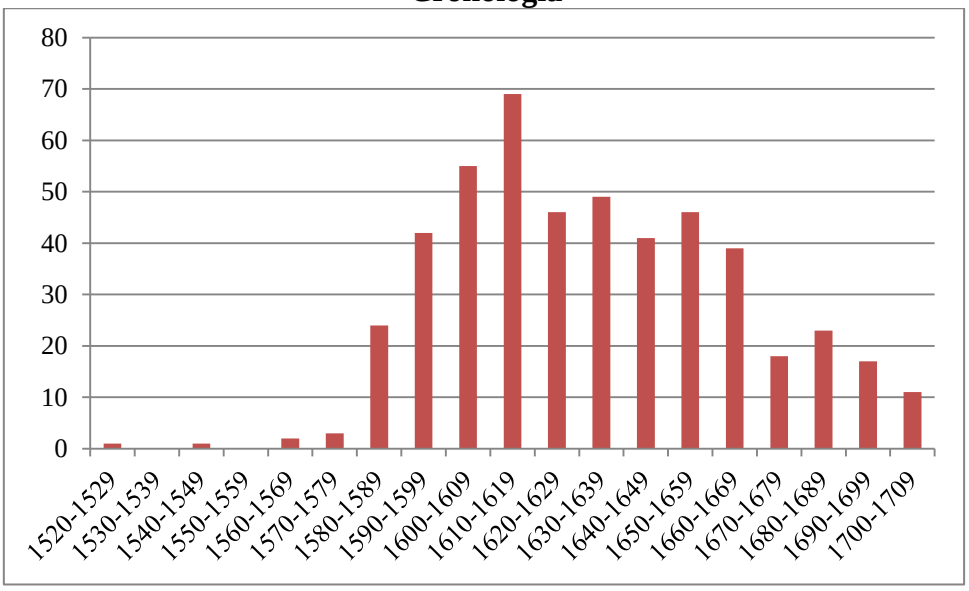

Elaboración propia a partir de AHN, Consejos, legs. 36964 a 37100

[20] AHN, Consejos 37095.
[21] Jaume SERRA BARCELÓ, "Bandolerisme i Reial Audiència: el procés de residencia del Dr. Albanell", *BSAL*, 47, 1991, PP. 151-179.
[22] Este era el caso, por ejemplo, de los pleitos que involucraban a los Burgues-Zaforteza.
[23] Josep JUAN VIDAL, *Felipe IV y Mallorca* […], 2014, p. 31 y Antonio PLANAS ROSSELLÓ, *Legislación histórica mallorquina: época medieval y moderna*, BOE, Madrid, 2018, p. 22.
[24] Álvaro SÁNCHEZ DURÁN, "Gobierno y redes clientelares en la Monarquía Hispánica de Felipe IV: el protonotario Jerónimo de Villanueva y la Corona de Aragón (1626-1643)", *Pedralbes*, 36, p. 252.
[25] Ubaldo CASANOVA TODOLÍ, *Aproximación a la historia mallorquina del siglo XVII*, Amarú, Salamanca, 2013. Este cambio se incluye en la reforma global en el sistema de gobierno de la Monarquía practicado durante el reinado de Carlos II. Alain BÈGUE, *Carlos II (1665-1700). La defensa de la Monarquía Hispánica en el ocaso de una dinastía*, Education, Berlín, 2018, pp. 152 y ss.

Los pleitos que llegaron a la sede del Consejo Supremo de la Corona de Aragón en las cortes de Madrid y Valladolid trataban, como no podía ser de otra forma, temas muy diversos (Tabla 1). Así, podemos encontrar pleitos relacionados con litigios entre particulares, normalmente, por la herencia de bienes, por el impago de deudas, heredadas o propias de una de las partes, y por agresiones. El resto de pleitos se generaron por apelaciones o iniciativas de instituciones, reales o regnícolas, incluyendo las *Universitats* insulares, el *Sindicat de Fora*, municipios, gremios y al colegio de la ceca.

Tabla 1
Temática de los pleitos

Tipo	**Cantidad**	**%**
Herencias	269	55
Instituciones reales	61	13
Instituciones locales	52	11
Comercio, naufragios y corso	40	8
Deudas intervivos	19	4
Gremios	19	4
Sin Datos	12	2
Ceca	8	2
Criminal	6	1
Nobleza	2	0
TOTAL	488	100

Elaboración propia a partir de AHN, Consejos, legs 36964 a legs. 37100

La mayor parte de contiendas hacen referencia a herencias y fideicomisos. En estos casos, sólo podían llegar a la corte pleitos en que se juzgaran bienes superiores a las 3.000 libras[26]. El grueso de los pleitos sobre esta temática los protagonizan familias de donceles con un protagonismo esencial de las viudas. En estos casos, como en otros participados por miembros de familias de la *ma major* de los municipios mallorquines, tiene un peso especial la conflictividad por la posesión de predios[27]. Otros temas que aparecen en estos procesos son las deudas del difunto con un tercero. En algunos casos las causas podían eternizarse durante décadas o se podían haber originado siglos antes como en dos pleitos, uno iniciado en 1588 y otro vigente en 1636, que implicaban a la cofradía de Sant Pere y Sant Bernat de la catedral por bienes y censos de la herencia del cardenal y obispo de Mesina y Lérida, Antoni Cerdá, fallecido en 1459[28].

Otra parte importante de los asuntos tratados hacen referencia a conflictos que involucraba la gestión de las instituciones políticas, reales y regnícolas. Uno de los temas principales que aparecen a lo largo de los legajos es la investigación sobre el

[26] Josep JUAN VIDAL, "La instauració de la Real Audiència al Regne de Mallorca", *Manuscrits*, 14, 1994, pp. 61-79 y Antonio PLANAS ROSSELLÓ, *La Real Audiencia de Mallorca* […], op.cit, p. 35.
[27] Antònia MOREY TOUS y Pere de MONTANER, "Notas para el estudio de la mano mayor mallorquina durante los siglos XVI y XVII", *Estudis Baleàrics*, 34, 1986, pp. 71-90.
[28] AHN, Consejos, 37025, 37047 y 37053. Sobre este personaje: Antoni MAS FORNERS, "De pagesos a cavallers: l'extracció social i el patrimoni del cardenal Antoni Cerdà i del canonge Gabriel Cerdà (segles XV-XVI)", en Maria BARCELÓ CRESPÍ (Ed.), *Al tombant de l'edat mitjana. Tradició medieval i cultura humanista*, IEB, Palma, 2000, pp. 131-138.

desempeño de cargos reales en las islas[29]. En este caso, los pleitos se dividen en dos tipos: aquellos que fueron fruto de una investigación del Procurador Fiscal y los que se iniciaron como fruto de una Real Visita[30]. Estas visitas tuvieron distintos propósitos[31]. Así, se realizaron algunas para revisar el funcionamiento del Real Patrimonio, como las de 1607-1609 o de 1654-1658, y otras, como la de 1617 para controlar el cumplimiento de las reales pragmáticas de 1600 y 1614[32]. Por ejemplo, fruto de estas pesquisas fueron las revisiones de cuentas y las denuncias subsiguientes contra la administración de cereal universal gestionada por Marc Antoni Nét. Los procesos contra Nét y sus fiadores se alargaron más de veinte años[33]. En general, estas acciones desde la corte dieron lugar al enjuiciamiento de agentes reales o sus servidores, especialmente, notarios, por haber cometido fraudes en las contabilidades, en el cobro de deudas, manipular documentos, enfrentarse a sus superiores o tratar de entorpecer la acción de la visita[34].

También hay querellas protagonizadas por las administraciones locales, incluyendo las *Universitats* insulares, el *Sindicat de Fora* y municipios mallorquines y menorquines. Los temas tratados son variados. Así, aparece una parte importante vinculada a una de las principales prerrogativas municipales como era la adquisición y distribución de cereal. Entre estos se cuentan problemas derivados de las compras de trigo a mercaderes y patrones extranjeros y, dos casos de exportación de trigo sobrante perteneciente a la *Universitat*. También hay pleitos que tratan sobre la mala praxis en el ejercicio del cargo, como el juicio de apelación iniciado en 1606 en el que Jeroni Dezcallar, cajero de la Taula Numularia universal, acusaba a su fiador y futuro cajero de haberse apropiado de fondos de esa institución para utilizarlo en negocios privados como comerciar con trigo y aceite en Francia, arrendar derechos o participar en juegos[35].

Los pleitos de los municipios tienen como temas los lindes, derechos de agua, los impuestos sobre el consumo, o cuestiones organizativas. Entre estos destacan los pleitos que involucraban a la ciudad de Alcudia en Mallorca, por temas relacionados

[29] El Rey con la consulta del Consejo de Aragón proveía oficios civiles y reales. Fernández Dávila listaba los siguientes: "Un obispado, y en la iglesia catedral un canonicato y un beneficio y en diferentes parroquias nueve beneficios. En Menorca una parroquia. Provee treinta y tres bayles en treinta y tres villas; en Mallorca y Alcudia dos; en la ciudad y villa de Mallorca ocho alcaydías, un virrey, regente de Cancelería, quatro oidores, un fiscal, un canciller, un procurador fiscal, un procurador real, lugarteniente de racional, regente de la Tesorería y coadjuntor del racional". Feliciano BARRIOS PINTADO, *Los reales consejos. El gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo* XVII, Madrid 1988, p. 208 e IDEM, *La gobernación de la Monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarías de la Administración de Corte*, Madrid, BOE, 2016, p. 523. En realidad el listado no contiene multitud de oficios menores en Mallorca y la totalidad de oficios que se nombraban en Menorca e Ibiza.

[30] José Francisco CONRADO VILLALONGA, *La procuración real en el Reino de* Mallorca, Consell Insular de Mallorca, Palma, 1991, pp. 116-139.

[31] Sobre las visitas en la Corona de Aragón véase Ricard TORRA PRAT, "El juego de las instituciones. Políticas de la Visita del General de Catalunya durante la primera mitad del siglo XVII", *Tiempos Modernos*, 32, 2016, pp. 250-251.

[32] La documentación de las reales visitas se encuentra dispersa. Así, hay documentación en el AHN, ACA, ARM y en el Colegio de Notarios de Palma de Mallorca.

[33] Los problemas por esta administración se prolongaron durante décadas. AHN, Consejos 37048 y 37064.

[34] Se trataba de un problema extendido en toda la Monarquía. Arndt BRENDECKE y María A. MARTÍN ROMERA, "El habitus del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)", *Studia Historica, Hª Moderna*, 39, 2017, pp. 23-51.

[35] AHN, Consejos 36988 y 37028.

con los privilegios obtenidos por la villa en el siglo XVI[36] relacionados con los impuestos sobre el vino y el queso y otras cuestiones como la preeminencia de la ciudad sobre el resto de villas mallorquinas[37], y los que enfrentaron a municipios menorquines sobre la organización y el reparto de las cargas universales. Otra institución que aparece mencionada es la ceca[38]. En ellos se discute, principalmente, sobre los privilegios y derechos de sus miembros, en especial, los que tenían la familia Dezcallar desde 1442[39] como señores de la bolsa de oro[40].

Otras instituciones que elevaron disputas al Consejo de Aragón fueron los gremios. Los 19 casos se pueden dividir en tres tipos. En primer lugar, aquellos que enfrentaban al gremio con la *Universitat* por la venta y distribución de los productos o, en el caso de los horneros, la relación con las autoridades y la adquisición de trigo[41], en segundo lugar, los conflictos internos por temas como el acceso a la materia prima[42] y, finalmente, aquellos en los que el gremio trataba de proteger su monopolio frente a particulares[43], instituciones[44], otros gremios[45] o escisiones del oficio aparecidas en localidades mallorquinas que trataban de deshacerse de la tutela del gremio palmesano[46].

También hay pleitos relacionados con el comercio como pagos de seguros y derechos, la importación de productos por particulares o por las Universidades del Reino, de Menorca o de Ibiza. El Real Patrimonio tenía, además, prerrogativas relacionadas con los naufragios de naves en las costas baleares y la práctica del corso[47]. Relacionados con estos temas aparecen la gestión de algunos naufragios por los curadores de bienes encontrados, la certificación de si una nave apresada en corso era buena presa o las deudas por la participación en compañías corsarias[48]. Una parte importante de los pleitos relacionados con el comercio está protagonizada por mercaderes extranjeros.

[36] Miguel DEYÁ BAUZÁ, Antoni MAS FORNERS y Ramon Rosselló Vaquer, *Història d'Alcudia. El segle XVI*, Ajuntament d'Alcudia, Palma, 2002, pp. 37-86.
[37] AHN, Consejos 37095. En 1599 las villas más pobladas de Mallorca pleitearon contra Alcudia, que había obtenido el título de ciudad y algunos privilegios a raíz de su posicionamiento realista durante las Germanías, por la pretensión de tener preeminencia en cuestiones protocolarias, rompiendo el orden tradicional establecido.
[38] AHN, Consejos 36977, 37009, 37070 y tres legajos de AHN, Consejos 37085.
[39] Jaume BOADA SALOM y Jeroni ORELL JAQUOTOT, "Apunts sobre les diverses ubicacions de la seca de Mallorca, segles XIII-XV", *Acta Numismatica*, 43, 2013, pp. 92-93.
[40] AHN, Consejos 36995, 37062, 37071 y 37079.
[41] AHN, Consejos 37060, 37054 o 37060. El caso de los horneros aparece en AHN Consejos 37037 y 37046.
[42] AHN, Consejos 37064
[43] AHN, Consejos 37002
[44] AHN, Consejos 37025.
[45] AHN, Consejos 37024.
[46] AHN, Consejos 37086, 37086 o 37096.
[47] Gonçal Artur LÓPEZ NADAL, "Competències entre el Consell d'Aragó i el Consell de Guerra pels judicis de les captures de cors a Mallorca. El cas de la presa La Nueva Hierusalem (1677-1687)", *FRB*, III, (1979-1980), pp. 203-226.
[48] Por ejemplo, AHN Consejos 36979, 36993, 37002, 37035, 37042, 37075, 37042, 37075, 37078, 37090 y 37094.

El número de pleitos que llegaron al Consejo sobre agresiones fueron muy escasos[49]. En la mayoría de casos de agresiones las acusaciones se sumaban a otras causas principales relacionadas con las banderías o en las actuaciones contra agentes reales[50]. En buena medida, los pleitos por esta causa tuvieron a un miembro de la administración real como una de las partes[51].

A todos ellos se han de añadir los pleitos sobre los que no es posible conocer su causa concreta por el mal estado de conservación o por haberse conservado únicamente la portada.

Conclusiones

El texto presentado es sólo una introducción a muchos posibles estudios de futuro. El uso de documentos conservados en archivos estatales en los estudios históricos del Reino de Mallorca en los siglos XVI y XVII se ha basado, salvo en el caso del Archivo de la Corona de Aragón, en excepciones[52]. Se trata de una dinámica que, principalmente desde el estudio del siglo XVIII, está comenzando a modificarse. Así, en parte por la mayor facilidad de consulta de documentos a través de plataformas como PARES o la BDH y a cierto impulso en la realización de Tesis Doctorales en la Universidad de las Islas Baleares, entre otras cuestiones, es cada vez más habitual ver citas a documentos del Archivo General de Simancas, la Biblioteca Nacional o del propio Archivo Histórico Nacional complementando fuentes locales[53]. Para que esta situación se prolongue en el tiempo es de interés la creación de materiales de apoyo como el que se ofrece en el presente artículo. A través de la documentación extractada es posible obtener nuevas lecturas de temas que parecían cerrados para la historiografía local como la historia institucional, la historia económica o la historia social, aportando, además, el valor de ubicar a las islas en el seno de la corte de los Austrias. En resumen, evitar que la expresión "en la periferia de los reinos periféricos" siga teniendo sentido[54].

[49] Jon ARRIETA ALBERDI, *El Consejo de Aragón* […], op.cit., p. 593. Antonio PLANAS ROSSELLÓ, *La Real Audiencia de Mallorca* [...], op.cit., pp. 144.

[50] Por ejemplo, en el pleito de 1597 en el que se acusaba al notario Pere Artigues por mal uso de su labor como escribano de la Real Audiencia. Entre los delitos imputados estaba el haber participado en agresiones.

[51] Por ejemplo, AHN, Consejos 37032 en la que se acusó a Antoni Rubí, asesor de la gobernación de Menorca del asesinato o encubrimiento de la muerte de un criado de su casa.

[52] Un ejemplo reciente en María SALAS BENEDITO, "Don Alonso de Cardona y Borja. De virrey de Mallorca a marqués de Castelnovo", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 34, 2017, pp. 55-89.

[53] Por ejemplo, véase el uso de documentación del AHN. Sobre la serie *Curia Maioricarum* en Josep JUAN VIDAL, *Felipe IV y Mallorca* […], op.cit., 2014 y de fondos de Inquisición en Antoni PICAZO MUNTANER, "Conflicto de redes, instituciones e intereses en una Monarquía Compuesta: el caso del Reino de Mallorca", *Revista Diálogos Mediterráneos*, 6, 2014, 178-191. El uso de documentación del Archivo General de Simancas en Miguel José DEYÁ BAUZÁ, "La política mediterránea de Felipe III vista desde el archipiélago balear (1601-1618)", Carlos MATA INDURÁIN y Anna MORÓZOVA, A. (Eds.): *Temas y formas hispánicas: arte, cultura y sociedad*, Universidad de Navarra-GRISO, Pamplona, 2015, 69-83.

[54] Expresión utilizada en Antonio ESPINO LÓPEZ, *En la perifèria dels regnes perifèrics: guerra i defensa en la Mallorca de Carles II. 1665-1700*, Lleonard Muntaner, Palma 2011.

ANEXO. REGISTRO DE LOS PLEITOS[55]

Nº	Signatura (AHN, Consejos…)	Fecha inicio	Pleitante 1	Pleiteante 2	Tema
1	36964	1654	Tomàs Quint Zaforteza	Antoni Dameto	Fideicomiso de la herencia de fray Pelai Quint de la orden de San Juan. Incluye la posesión de Son Quint, censos y casas en Palma
2	36964	1583	Pere Sastre de Calviá	Cosme Amengual, notario	Sobre la propiedad de la posesión de Fàbregues en Calviá que era de Joan Talens y de su mujer Antonina, heredera de los hermanos Lluch y Joan Torner
3	36964	1645	Tomàs Garriga	Herederos de Mateu Moranta	Herencia de Mateu Moranta
4	36964	1589	Tomàs de Verí y Rafel de Verí, hermanos	Jaume Morell de Pastorig	Herencia de Magdalena Morell y de su marido Francesc Salvador Morell
5	36964	1620	Guillem Nunis de Sant Joan	Tomàs Torrella, doncel	Herencia de Pere Ignaci Torrella
6	36968 y 37046	1623 y 1618	Antoni Cifre	Baltasar Tries	Sobre aceite de las posesiones de Son Tries y de Son Mas
7	36968	1627	Coloma y Bartomeu Arrom de Sencellas	Elisabet Sala i Morey, viuda de Pere Onofre Sala	Censo de trigo
8	36968	1633	Antoni Nunis de Sant Joan	Herederos de Miquel Juan de Sant Joan, Pere Quetglas, Miquel Quetglas y Antoni Forner	Fideicomiso de Guillem de Sant Joan
9	36968	1633	Antoni Nunis de Sant Joan	Paula Brondo y Berga	Fideicomiso de la herencia de Guillem de Sant Joan, casado con Jerónima Brondo
10	36968	1627	Andreu Mesquida Artigues de Alcoraya	Pere Joan Cases, beneficiado en la Seu, y Joan Ferrer, beneficiado en San Miguel, presbíteros	Sobre la posesión de Alcoraya en Montuïri
11	36969 y 37005 (dos legajos)	1618-1619	Andreu Palou Solivellas, mercader, y su mujer Jerónima Fiol	Convento de San Agustín	Dote de Jerónima Palou, casada con Joan Masroig.
12	36969	1603	Nicolau Montanyans Togores	Antoni Casafranca	Herencia de su abuelo común Jeroni Togores
13	36969	1639	Agustí Desmur	Joan Arrom	No indica
14	36969	1615	Antoni Orlandis, secretario real, y su hijo Antoni Orlandis	Real Patrimonio	Nobleza
15	36971 y	1614	Real Visita	Baltasar de Borja,	Mala gestión del cargo de

[55] Por orden de signatura.

	37100	y 1617		gobernador de Ibiza	gobernador de Ibiza. Se le acusa de cobrar deudas del Real Patrimonio en su nombre. La *Universitat* y el Arcediano de Ibiza se suman a la acusación. El proceso pasó al Consejo de Guerra
16	36973 (4 legajos), 36974 y 36975	1586, 1592, 1593, 1596, 1603 y 1604	Miquel Joan de Sant Joan	Jerónimo de Sant Joan	Herencia de los bienes de Miquel de Sant Joan. Incluye bienes en Muro
17	36973 (dos legajos)	1593 y 1603	Miquel Joan Antich de Llorach	Joan Montaner Palonia de Deyá	Herencia de Miquel Taxequet Ferragut
18	36977	1688	*Universitat*	Colegio de la ceca	Exención en el pago de impuestos
19	36977	1653	Joan Quart de Ciutadella	Francisca Arnau de Pax	Incompleto
20	36977	1634	Agnès Sales i Caulelles	Gregori Caulelles	Herencia de Jordi Caulelles
21	36977	1673	Real Visita	Joan y Antoni Arabí	Fomentaban las protestas contra el gobernador
22	36978	1659	Martí Seguí, curador de la heredad de Nicolau Boix Berard	Francesc Ramis Poquet	Fideicomiso de Joanot Falcó dictado en 1555
23	36979	1654	Mateu Forteza Sunyer	Albertí Dameto y Antoni Salas	Fideicomiso de Joan Forteza
24	36979	1643	Maria Anglada Villalonga	Jaume Anglada	Herencia de Miquel Anglada
25	36979	1669	Martín de Landívar, mercader navarro afincado en Mallorca	Joan Garau, hornero, y, tras su muerte, su mujer Joana Garau Santandreu	Presa en corso
26	36979	1668	Margalida Dezcallar y Serralta, viuda de Jordi Abrí Dezcallar	Marc Antoni Nét y Guillem Nét	Deuda de Jordi Abrí Dezcallar
27	36979	1580	Margalida Garcia de Pi, heredera de García Pi	Real Visitador	Deuda por una redención
28	36984	1576	*Universitat* de Selva	Joanot Albertí	Propiedad de unos montes
29	36985	1661	Real Visita	Gobernador de Ibiza	Mala gestión
30	36986	1680	Conde de Formiguera	Joan Miquel Sureda, heredero de Francesca Sureda, condesa de Formiguera	Herencia de Francesca Sureda, condesa de Formiguera
31	36986	1633	Antoni de Sant Joan	Paula Brondo y Berga	Herencia de Miquel de Sant Joan
32	36988 (dos legajos) y 37028	1613 y 1606	Jeroni Dezcallar y, después, Guillem Dezcallar	Joan Agustí Caulelles y herederos de Jaume Parets	Deuda de Jaume Parets como cajero de Juan Agustí Caulelles, cajero de la Taula Numularia. Jeroni Dezcallar fue su fiador

33	36988	1602	Jerònima Aixalona Orlandis	Antoni Aixaló	Herencia de los bienes de Benito Orlandis y de su mujer Jerónima Aixalona
34	36988	1610	Esperança Serra de Ibiza, esposa de Gaspar Pineda	Familia Jover y su yerno Marco Antonio Gamir	Asesinato de su hija Elisabet Pineda
35	36988	1613	Magdalena Rossinyol	Guillem Dezcallar	Herencia del padre de Guillem Dezcallar. Entre otras cosas, por aceite de la posesión de Massanella
36	36988	1674	Gabriel de Berga Zanglada, batle	Regidores del Hospital General	Mala gestión de los bienes del Hospital General
37	36989 (dos legajos)	1584 y 1588	Francesc Espanyol	Ana Armengol	Herencia de Joan Lliulà
38	36989	1615	*Universitat*	Antoni Montblanch y, tras su muerte, su hermana	Arriendo del derecho de la molienda de Palma
39	36989	1643	*Universitat* de Ciutadella	Mahón y otras villas menorquinas	Aprobación de un privilegio de reforma de la *Universitat* de Menorca
40	36992 (dos legajos)	1600 y 1626	Nicolau Despuig	Miquel Joan de Sant Martí	Herencia de Ramón de Santmartí
41	36992	1588	Nadal, Gabriel y Antoni Vallespir de Sóller	Gabriel Serra del Arnissal	Deuda entre las partes. Los Vallespir alegan que son muy pobres
42	36992	1640	Paula Dezmàs Morlà	Gaspar de Puigdorfila	Fideicomiso de Antoni Joan Morlà
43	36992	1621	Nicolau Boix de Berard y Gabriel Valero	Nadal Musa	Por el pago del derecho de 4 dineros sobre la venta de inmuebles en la corte de magnates
44	36992	1615	Marc Antoni Arnau y su madre Eulalia Arnau	Nadal Torrens	Herencia de Marc Ferragut de Sineu
45	36993	1627	Real Visita	Francesc Joan, notario de Ibiza	Se negaba a trabajar para la Real Visita
46	36993	1597	Nadal Torrens	Marc Antoni Arnau y su madre Eulalia Arnau	Herencia de Marc Ferragut de Sineu
47	36993	1649	Nadal Espinosa	*Universitat*	Incumplimiento de la cuarentena tras haber ido en corso a Berbería
48	36993 (dos legajos)	1629 y 1633	Nicolau Despuig	Ramón Despuig	Herencia de Joan Baptista Despuig
49	36993 (dos legajos)	1561 y 1592	*Universitat* de Petra	Antoni Garau	Sobre las comunas de Petra
50	36994 (tres legajos)	1643, 1644 y 1647	*Universitat* de Santa Margalida	Conde de Formiguera	Jurisdicción nobiliaria
51	36995	1616	Vicente Ferrer, presbítero y doctor en Teología, y,	Jeroni Almenara	Deuda y herencia de Llorens Ferrer, mercader, hijo de Llorens

			tras su muerte, su heredera Francina Manera Lloreta		Ferrer, picapedrero.
52	36995	1654	Ramón Fortuny de Ruescos y García, regente del colegio de la ceca	Jordi Abrí Dezcallar, señor de la bolsa de oro	Cobro de derechos de la Bolsa de Oro de la Ceca
53	36995	1645	*Universitat* de Ciutadella	Mahón y otras villas menorquinas	Organización fiscal de Menorca
54	36995	1597	Rafel y Gabriel Rosselló y otros Rosselló	Nicolau de Sala	Franquicia del pago de derechos de la familia Rosselló
55	36996 (dos legajos)	1587 y 1598	Miquel Joan de Santmartí	Esperança Sant Martí	Herencia de Ramón de Santmartí
56	36996	1658	Macià Ferrer y otros	Bernat Gil y Rafel Thomàs	Asesinato
57	36996	1643	Doctor Francesc Fe	Francesc Mir , Miquel Jeroni Verí y otros	Incompleto
58	36996	1624	Francesc Sureda Vivot, curador de Jeroni Truyols	Francesc Truyols	Herencia de Nicolau Truyols
59	36996	1650	Francisco Orbay y otros	Francisco Simón de Bermeo de Ibiza	Gestión del cargo de bolsero de Ibiza
60	36996	1643	*Universitat*	Jeroni Armengol, alcaide de la Lonja nueva de los mercaderes	Sobre una vivienda en la Lonja
61	36996	1675	Ramón Brondo	Jeroni de Salas	Propiedad del predio de Bendinat
62	36996	1589	Francesc de Puigdorfila	Jeroni Pau Puigdorfila	Propiedad del predio de Bànyols en Alaró
63	36996	1703	Ferran Gual i Moix	Mateu Gual Sunyer	Fideicomiso de Arnau Desmur
64	36997 y 37008	1612 y 1611	Canónigo José Laso	Miquel Bestard, procurador de Alonso Laso Cedeño, obispo de Mallorca	Herencia del obispo Alonso Laso Cedeño. Aparecen cobros de diezmos del obispado. Se le acusa de mala gestión en connivencia con Escipión Palomba
65	36997 y 37070	1644 y 1647	Miquel Joan Antich de Llorach	Joan Montaner, alias Palònia, de Deyá	Fideicomiso de Francesc Thomás Taxequet y herencia de Miquel Taxequet Ferragut
66	36997	1636	Joan Cortey	Convento de San Domingo	Herencia de Pere Cortey, labrador de Puigpunyent que tocaba al convento a través de fray Bartomeu Cortey, dominico, sobrino de Joan y nieto de Pere. Incluye la posesión de Son Cortey en Puigpunyent
67	36997	1596	Joan de Puigdorfila	Joan Antoni Fuster	Herencia de Pràxedis Fuster Desbach
68	36997	1635	Joan Nicolau Valls	Joan Gual y Agustí Palou	Sin contenido. Sólo nombramiento de procuradores
69	36997	1704	Jaume de Berga	Jordi Balle	Pleito por el predio Son Cotoner o la Casanova
70	36997	1614	Elisabet Armengol	Salvador Armengol	Herencia de Antoni Armengol

71	37001 (dos legajos)	1615 y 1616	Nicolau de Salas	Nicolau Quint Burgues y su madre Esperança Quint Fuster	Herencia de Nicolau Quint i Burgues
72	37001	1672	Colegio de Lluch	Magdalena Vila, viuda de Cristòfol Vila del Pontarró	Herencia de Gaspar Thomàs y posesión del predio Pontarró de Alaró
73	37002 (4 legajos)	1670 y 1674	*Universitat* de Valldemossa	Antoni Moragues de Valldemossa	Pago de impuestos por sus propiedades en ese municipio
74	37094, 37002 y 37035	1603, 1606 y 1615	Francesc Guioneu/Guionello, patrón francés de Montpellier	Gabriel Ferragut y Gabriel Castell, mercaderes	Sobre presa en corso en Túnez.
75	37002	1652	Felip Tallada y su mujer Francesca Juan de Borja	Compañía de Jesús	Herencia de Agapito Llobet, quien en su último testamento legaba sus bienes para la fundación de un monasterio de la Compañía en Ibiza
76	37002	1656	Joana Serra Martorell	Joana Palou i Campos	Fideicomiso de Joan Jeroni Campos
77	37002	1617	Jaume Obrador, pelaire, y otros pelaires	Oficio de pelaires	Monopolio del oficio
78	37002	1680	Felipe Ramón Calders i Vilafranca, barcelonés	*Universitat*	Deuda
79	37002	1682	Joan Morro, ciudadano	*Universitat*	Quiere entrar en la insaculación del estamento de ciudadanos
80	37003	1608	Felipe García de Mallorca	Baltasar Rossinyol	Herencia de Beatriu Garcia Rossinyol, mujer de Felipe. Por la posesión de un tercio de la *possessió* de Son Rossinyol
81	37004	1616	Pere Joan Palou, hijo de Andreu Palou, mercader	Convento de San Agustín	El prior del convento no le dejaba tomar los hábitos. Luego intentaron engañarle y que donara sus bienes a la compañía
82	37008 y 37044	1628	Jaume Arabí, lugarteniente de Procurador Real en Ibiza	Real Visitador	Se le acusaba a él y a los jurados de Ibiza de obstruir la Real Visita y de un desfalco de 10.000 libras. Se presentó en Madrid para entregarse
83	37009	1647	Real Visita	Jacinto Blanco, maestro racional de Ibiza	Fraudes y mala gestión del cargo
84	37009	1599	Pere Lluís Berard, maestro mayor de la ceca	Maciana Berard de Jossa	Herencia de Eleonor Berard
85	37014	1606	Bartomeu Brondo, Joana Zanglada Busquets, viuda de Joanot Zanglada,Francina Despuig, mujer de Ramón Despuig	Bernardí Sureda Zanglada y Hugo Nét	Herencia de Gabriel de Berga Zanglada
86	37014	1614	*Universitat* de Menorca	Francesc Martí de Ciutat de Mallorca	Pago de intereses en la compra de trigo siciliano
87	37014	1631	Miquel Zanglada	Joanot de Salas y	Reconocimiento de herencia

				Elisabeth Forteza Cotoner	
88	37014	1587	Bernat Sureda Zanglada	Nicolau Quint Burgues	Herencia de Gregori Burgues. Entre otras, se menciona la posesión de Santa Eulàlia
89	37014	1629	*Universitat* de Ibiza	Onofre Nicolau como representante de Pere Jeroni Armengol	Deuda de 18.000 reales por venta de trigo que había hecho a la isla Nicolau Armengol, padre de Pere Jeroni
90	37014	1626	Cofradía de Sant Pere y Sant Bernat	Pere Ramón Zaforteza	Sobre documento perdido en el archivo real. Se acusa a Zaforteza de haber ido al archivo y haber manipulado documentos
91	37014	1647	Síndico de las *Universitat*s de Mahón, Es Mercadal y Ferrerias	*Universitat* de Ciutadella	Reparto del pago de derechos
92	37015	1633	Bàrbara Sant Joan	Jaume Rossinyol	Herencia de Mateu Togores
93	37015	1660	Baltasar Serra Nadal	Jerònima Fuster i Nadal, viuda	Fideicomiso de Miquel Nadal
94	37015	1631	Bartomeu Bauzá	*Universitat* de Deyá	Sobre la exención de impuestos de la familia Bauzá
95	37016	1633	Bartomeu Ferrandell, doncel, y Ramón de Verí	Dídac Desclapés i Montornés, doctor en derecho	Herencia de Ramón de Verí
96	37016	1606	Benvingut Oliver, mercader, cónsul de franceses	Joan Loscos	Cobro del seguro de una nave naufragada en Artá
97	37016	1606	Benvingut Oliver, mercader, cónsul de franceses	Pere Gelabert de Alcudia	Sobre la curación de bienes de un naufragio en Alcudia hecha por Pere Gelabert
98	37017	1604	Bartomeu Ferrandell, doncel	Pere Andreu	Herencia de Antoni Ferrandell
99	37017	1606	Bartomeu Julià, mercader	Pere Noguera de Llucmajor	Deuda de la herencia de Gabriel Noguera con Caterina Julià
100	37018 (dos legajos)	1659 y 1667	Ramón Gual	Cartujos de Valldemossa	Desvío del agua de la Font del Mestre Pere
101	37018	1624	Caterina Gelabert	Antoni Caldenteny	Herencia de Antoni Gelabert del Terme
102	37018	1639	Jordi Dezcallar Dameto	Isabel Quint, Marquesa de Tornigo	Caballería de Llodrá
103	37018	1616	Antoni Gelabert	Jaume Gelabert	Posesión del rafal de Son Gelabert en el Terme
104	37018	1664	*Universitat* de Montuïri	Joan Baptista Manera	Sobre exención de pago de tallas de la familia Manera de Montuïri
105	37018	1627	Francisco Laudes, conservador de la Tabla de la Sal	*Universitat* de Ibiza	Sobre la jurisdicción y capacidades del cargo de conservador de la tabla de la sal
106	37019 y 37096	1625 y 1663	Josep de Santacília	Antoni Juan alias Corso, Guillem Pujol y Baltasar Alemany de	Censo de trigo de la herencia de Gaspar Moner de Andratx

				Andratx	
107	37019	1654	Joana Torrens Mascaroles de Pollença	Gabriel Jaume Vila de Pollença	Herencia de Francesc Mascaroles
108	37019	1628	Joana Torrens Mascaroles de Pollença	Margalida Esplugues Mascaroles	Herencia de Francecs Mascaroles de Pollença, padre de ambas
109	37019	1665	Elisabet Sureda Zanglada	Mateu Zanglada Gual	Herencia de Bernardí Sureda Zanglada
110	37019	1627	Jaume Togores	*Universitat* de Alcudia	Sobre construir un puente en el Grau de Alcudia, heredad de Togores
111	37022	1608	Guillem Dezcallar	Magdalena Rossinyol	Herencia de Pere Nicolau Dezcallar
112	37022	1656	Jeroni Ballester de Togores, canónigo y Conde de Ayamans	Pere de Verí	Sobre la posesión de Ses Planes
113	37023	1635	Hugo Morell	Basili Morell	Herencia de Hugo Palou, canónigo. Vendría de un pleito por esa herencia entre Margalida Palou, su hermana, y su hijo Jaume Morell
114	37023	1591	Violant Torrella Puigdorfila, hija de Jaume Arnau de Torrella y mujer de Guillem Puigdorfila	Hugo de Palou	Herencia de Jaume Arnau de Torrella
115	37023	1655	Onofre Verí y Mir	Joan Antoni Fuster	Herencia de Catalina Fuster Mir, hermana de Onofre
116	37023	1616	Real Visita	*Universitat* de Ibiza	Injerencias en la real visita
117	37024	1620	Oliver Gual y, al fallecer, su hijo Jaume Gual Desmur	Cartujos de Valldemossa	Desvió y pagos por el agua de la Font del Mestre Pere
118	37024	1597	Oliver de Térmens	Jaume Nicolau	Posesión de la Font Seca en Bunyola
119	37024	1700	Oficio de merceros	Oficio de sogueros	Monopolio de la venta de obraje propio del oficio de sogueros
120	37024	1665	Onofre Poquet, presbitero	Procurador Fiscal de la Real Visita y la *Universitat* representada por Bartomeu Parets	Mal estado
121	37025 y 37053	1632 y 1636	Pere Ramón Zaforteza, Conde de Formiguera	Cofradía de Sant Pere y Sant Bernat	Sobre la herencia de Gabriel Cerdá, canónigo, y Antoni Cerdà hecha en 1468. Copia de documentos del siglo XV
122	37025	1595	Caterina Bordoy Vallespir, curadora de sus hijos, viuda de Pere Vallespir, mercader	Bàrbara Cirerols Vallespir, viuda de Pere Antoni Cirerols, notario	Herencia de Perot Vallespir de Manacor, dueño de la *possessió* de Son Sureda de Manacor
123	37025	1602	Capitán Zerbin de Vernin, chipriota	Filipo Calissano, genovés	Pago de deuda
124	37025	1682	Coloma Espanyol	Francesc Serralta	Herencia de Pere Joan Espanyol
125	37025	1599	Onofre Benet, notario	Francina Morro Falcó y su hija	Herencia de Joanot Morro, notario

				Caterina Pascual Morro	
126	37025	1597	Capitán Zerbin de Vernin, chipriota, como procurador de los hijos que tuvo con la difunta Joana Juhina	Gabriel Ferragut y Gabriel Castell, mercaderes	Herencia de Pere Juhí
127	37025	1650	Jeroni Garau Aixartell como marido de Joana de Berard	Hugo de Berard, presbítero	Herencia dels Martorells, incluye la *possessió* dels Caülls
128	37025	1692	Joan Sabater, curador de bienes de Pere Abrí Descatlar	Pere Francesc Llabrés	Herencia de Pere Llabrés, abuelo de Pere Francesc, ciudadano militar
129	37025	1609	Herederos de Bartomeu Poquet	Real Visita	Herencia de Joan Bartomeu Poquet
130	37025	1658	Oficio de pescadores	*Universitat*	Contra los pescadores de jábega y boliche
131	37026	1644	Unissa Salas, viuda de Antoni de Salas	Macià Niuorra de Sant Joan de Sineu	Herencia de Antoni de Salas Sureda. Censo
132	37026	1661	Ana Vidal Pons de Mahón	Miquel Pons, beneficiado en la parroquial de Mahón	Herencia de Joan Vidal del Rafalet de Mahón
133	37026	1682	Caterina Mayol, viuda, Caterina Ferragut Nuiorra, viuda, y Antoni Ferragut, pelaire de Sant Joan	Unissa Salas, viuda de Antoni de Salas	Censo de la herencia de Antoni de Salas Sureda
134	37028	1651	Jerónima Cotoner Truyols	Herederos de Caterina Dameto Salas	Herencia de Catalina Dameto y Salas
135	37028	1650	Hugo de Berard, presbítero	Jeroni Garau Aixertell	Herencia dels Martorells, incluye la *possessió* dels Caülls
136	37028	1592	Guillem Dezcallar	Miquel Brondo	Agresión de Brondo a Dezcallar delante de otros donceles
137	37028	1610	Jeroni Orlandis de la Procuración Real	Pere Rodrigues, Damià Fullana, Miquel Rosselló, Pere Cabrer Ballet de Manacor y Martí Galmés de Capdepera	Deudas por la compra del diezmo del trigo de Manacor
138	37029	1681	Procurador Fiscal Patrimonial	Antoni Dameto	Curación de bienes de un barco holandés naufragado en Menorca
139	37029	1616	Juan Benito de Bermeo, notario de Ibiza	Obispo de Dragón, real visitador	Se acusaba a Bermeo, escribano del *batle*, de haber sobornado testigos en la Real Visita y falsificar documentos, entre otras cosas
140	37032	1686	Procurador Fiscal Patrimonial	Doctor Antoni Rubí, asesor de la gobernación de Menorca	El dr. Rubí de Ciutadella, es acusado del asesinato de un criado de doce años, Bartomeu Pons de Alaior, que había molestado a su hijo

141	37033	1688	Procurador Fiscal Patrimonial	Joan Ramón, carpintero, que fue jurado menestral de Ibiza	Se acusaba a Ramón de haber robado unos cuños de fabricar moneda forzando el arca donde se encontraban
142	37034	1694	Colegio de Mercaderes	Colegio de Notarios	Sobre la inclusión de los notarios en la bolsa de mercaderes para la elección de cargos
143	37034	1599	Francina Parera, monja en el convento de la Concepción de Sineu	Margalida Serra i Parera	Herencia de Jaume Parera de Son Parera
144	37035	1606	Francisco Juan Pavesi	Felip Murta	Pago de Murta a Pavesi por los trabajos que había hecho a su favor en un pleito de Murta con el obispado
145	37035	1620	Francesc Montaner i Font, doncel	Onofre Amer i Montaner, doncel	Herencia de Onofre Jaume Amer i Muntaner
146	37036 y 37096	1616 y 1609	Ferran de la Cavalleria	Bernat Cotoner	Herencia de Felip de la Cavalleria
147	37036	1664	Francesc Cotoner	Ana Sureda Verí	Herencia de Miquel Sureda
148	37036	1642	Pelai Quint	Ana Sureda Verí	Herencia de Nicolau Quint
149	37036	1650	Francina Noceres Rossinyol	Antoni Espanyol, curador de la heredad de Jaume Rossinyol	Herencia de Jaume Rossinyol, padre de Francina
150	37036	1698	Pere Pax Nét	Conde de Zavellá	Herencia de Bunyolí
151	37036	1632	Procurador Fiscal Patrimonial	Doctor Marc Benet Juan de Ibiza	Sobre venta de vino y aguardiente
152	37036	1633	Gabriel de Berga, Agustí Palou y Gabriel Dameto Palou	Eleonor Berard	Herencia de Joan Baptista Berard
153	37036	1702	Francesca Nadal y Joan Antoni Dureta	Francisca Fortuny i Sant Joan y Antoni Martorell, curadores de la heredad de Antoni Fortuny i Sant Joan	Herencia de Antoni Fortuny i Sant Joan
154	37036	1698	Paulo Francisco Conrado, patrón genovés	Jaume Manente, mercader, y Guillermo Salas, corredor de la mercadería, armadores	El navío de los armadores “La Piedad” apresó el navío de Conrado “La Misericordia” en las costas de Cataluña. Se discute si es una presa legal
155	37036	1594	Gabriel Gual de Canet, doncel, y Pere Mateu Tarrech, alfarero	Joana Vivot Zanglada y Francisca Sureda Thomàs	Sobre la ocupación del Molí del Pont
156	37036	1613	Francesc Villalonga Desbrull	Lluis Villalonga, curador de la heredad de su hijo Francesc Villalonga	Herencia de Rafel Villalonga
157	37036	1657	Jeroni Ballester de Togores, canónigo	Pere de Santacília, curador de bienes de	Herencia de Nicolau de Montanyans i Togores

				la heredad de Nicolau de Montanyans i Togores	
158	37036	1703	Doctor Gabriel Carbonell de Ciutadella	*Universitat* de Menorca	Deuda
159	37037	1632	Dionisia Togores Vivot	Bàrbara Sant Joan Verí y su hija Magdalena	Herencia de Guillem Nunis de Sant Joan
160	37037	1637	Nicolau Despuig	Curadores herencia de Ramón Despuig	Herencia de Ramón Despuig
161	37037	1669	Procurador Fiscal Patrimonial	Esteve Conrado	Nombramiento como Depositario Real
162	37037	1661	Tomás Garriga	Joana Garriga	Herencia de Tomás Garriga, padre
163	37037	1624	Notarios reales	Notarios universales	Ejercicio oficio
164	37037	1650	*Universitat*	Oficio de horneros	Sobre jurisdicción del *Mostassaf*
165	37037	1589	Francesc Pasqual, notario	Onofre Benet, notario	Conservación de bienes de Joan Morro, notario
166	37037	1647	Cecilia Togores Oleza	Onofre Sunyer, notario, curador heredad de Jaume de Oleza	Herencia de Jaume de Oleza
167	37038	1616	Procurador Fiscal Patrimonial	Antoni Montblanch	Desempeño del cargo de cajero de la Procuración Real
168	37038	1595	Pere de Pax de Bunyolí	Beatriu, viuda de Pere de Pax de Felanitx	Fideicomiso de Pere de Pax de Felanitx
169	37038	1646	Convento de San Agustín	Convento de la Real	Venta de molinos de los Agustinos en el Terme
170	37038	1659	Pere Angelats Moranta	Francina Burges Morell	Herencia de Pere Joan Burguet
171	37038	1644	Pere Jaume Seguí y Mariana Seguí, herederos de Paulí Seguí	Herederos de Gabriel Cortés	Herencia de Paulí Seguí
172	37038	1639	Pelai Quint	Lleonard Forteza	Herencia de Gregori Burgues
173	37038	1631	Pelai Quint	Ramón Quint	Herencia de Nicolau Quint
174	37042	1617	Procurador Fiscal Patrimonial	Alfonso Dusay, doncel	Sobre si ha de pagar contribuciones por ser caballero
175	37042	1657	Real Visita	Doctor Bartolomé de Armella, oidor de la Real Audiencia	Acusación de haber actuado de forma parcial, de participar en el asesinato del capitán Mateu Gual y otros cargos
176	37042	1636	Real Visita	Francesc Sureda Vivot, adjunto del Procurador del Real Patrimonio	Investigación del Real Visitador Gaspar Lupercio de Tarazona por instancia del Procurador Fiscal del Real Patrimonio contra el adjunto del Procurador Real Francesc Sureda por mala administración y nepotismo
177	37042	1604	Real Visita	Jeroni Arnau, lugarteniente del Procurador Real en	Mala gestión en el abasto de trigo y otros pertrechos destinados a las tropas acantonadas en

				Menorca	Menorca
178	37042	1650	Felip Tallada y su mujer Francina de Ibiza	Joan Llobet y su mujer Elisabet Riambau de Ibiza	Herencia de Agapito Llobet
179	37042	1649	Procurador Fiscal Patrimonial	Joan Tur, Pere Guasch, Joan Cardona, Lluc Serra, Pere Pau Palerm y Gregori Costa de Ibiza	Mal estado
180	37042	1667	Procurador Fiscal Patrimonial	Luca Tomatis, patrón genovés	Sobre la presa de la saetía de Tomatis en S'Espalmador de Ibiza
181	37042	1667	Procurador Fiscal Patrimonial	Patrón Jaume Ballester	Sobre si la presa en corso de una saetía francesa, hecha en Portopí, era buena presa
182	37042	1632	Procurador Fiscal Patrimonial	Pere Coll, notario de Ibiza	Falsificación de documentos
183	37042	1654	Pere Jeroni Olivar, subteniente de la Procuración Real de Menorca	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre mala gestión de Olivar de fondos del Patrimonio Real en Menorca
184	37042	1674	Oficio de pescadores	*Universitat*	Contra los pescadores de sardinal
185	37043 y 37072	1597 y 1622	Leonor Villalonga, viuda	Francesc de Villalonga	Herencia de Gregori Villalonga, marido y hermano de los litigantes
186	37043	1624	Lluis de Villalonga	Anna Serra	Herencia de Pere Joan Serra, rector de Buñola
187	37043	1640	Llorenç Lladó	Antoni Lladó	Herencia de Llorenç Lladó de Campos
188	37043	1610	Leonor Valentí Quint y doctor Jaume Valentí	Bartomeu Julià como curador de los bienes de Jaume Arnau de Torrella	Herencia de Teseu Valentí y Valentina Valentí
189	37043	1693	Dionisia Sureda	Caterina Mayol Nivorra de la vila de Sant Joan	Pensiones de un censo sobre tierras de Sant Joan
190	37043	1651	Curador de la heredad de Catalina Dameto de Salas	Curador de la heredad de Bernardía Sureda Zanglada	Herencia de Bernardí Sureda Zanglada
191	37043	1682	Llorens Soler de Felanitx	Curador de la heredad de su padre Llorenç Jordi	Herencia de Llorenç Soler de Felanitx
192	37043	1607	Albertí Dameto	Curador heredad de Albertí Dameto III y Nicolau Cotoner	Herencia de Lucrecia Dameto
193	37043	1610	Arnau Delabau Coll	Curadores de la herencia de Joan y Joan Baptista Anglés, mercaderes	Problemas en el arriendo de los frutos del Obispo de Barcelona en Mallorca
194	37043	1611	Dionisia Togores Vivot	Dionisia Gual y Violant Verí	Herencia de Eleonor Salas Togores

195	37043	1599	Jordi Miquel Brondo Puigdorfila	Domingo Desclapés	Sobre la curación de bienes que Ramón de Puigdorfila tuvo de Miquel y Huguet de Sant Joan
196	37043	1615	Domingo Desclapés	Guillem Nunis de Sant Joan	Herencia de Jeroni de Sant Joan
197	37043	1646	Antoni Gual	Nicolau Rossinyol	Herencia de Maria Rossinyol
198	37043	1608	Antoni Gornals, lugarteniente del Procurador Real de Menorca	Real Visita	Sobre mala gestión de los fondos del Real Patrimonio de Menorca
199	37043	1704	General Consignación	*Universitat*	Pago de fondos de la Universal Consignación
200	37044	1591	Elisabeth Sant Just	Ana y Francesc de Puigdorfila, madre e hijo	Sobre la posesión y caballería de Masnou
201	37044	1647	Elisabet Serra Vanrell, mujer de Baltasar Serra, doncel	Baltasar Contestí	Sobre censo
202	37044	1681	Joan Antoni Garriga, ciudadano	Elisabet Joana Vich Garriga y su hijo Jaume	Fideicomiso de Jaume Garriga, fraile en Llorito, sobre El Rafal Pudent
203	37044	1665	Joan de Puigdorfila	Felip Fuster	Herencia de Joan Antoni Fuster
204	37044	1673	Jaume Ballester de Togores, Conde de Ayamans	Jeroni de Salas	Sobre una transacción
205	37044	1589	Elisabet Puigdorfila	Joanot de Puigdorfila	Sobre la posesión y caballería de Masnou
206	37044	1701	*Universitat* de Ibiza	Luís Ortiz y Castro	Sobre si la deuda que la *Universitat* tenía con él por abastos debía pagarse en plata o sal o en qué porcentaje de ambas
207	37044	1697	Joan Ballester, capitán y *batle* del Pla	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre la percepción de derechos del cargo de *Batle del Pla*
208	37044	1623	Juan Benito de Bermeo, notario de Ibiza	Procurador Fiscal Patrimonial	Se acusaba a Bermeo, escribano del batle, de haber sobornado testigos en la Real Visita y falsificar documentos, entre otras cosas
209	37045	1602	Curador de Clara y Esperanza Balansat de Ibiza	Francesc Balansat de Ibiza	Herencia de Pere Balansat de Ibiza
210	37046	1600	Joana Oleza Cotoner	Baltasar Rossinyol	Herencia de Beatriu de Verí
211	37046	1613	Baltasar Rossinyol	Felipe García	Herencia de Beatriu Garcia Rossinyol, mujer de Felipe
212	37046	1634	Bàrbara Dameto	Jeroni de Sant Joan	Herencia de Pau Vivot
213	37046	1596	Oficio de horneros	*Universitat*	Sobre monopolio de la cocción de pan
214	37046	1621	Cristóbal y Pablo Fortinbanch, genoveses	*Universitat* de Ibiza	Deuda por compra de trigo
215	37047	1588	Cofradía de Sant Pere y Sant Bernat	Francina Sant Joan Vivot	Sobre la herencia de Gabriel Cerdá, canónigo, y Antoni Cerdà hecha en 1468. Documentos del siglo XV

216	37047	1604	Oficio de drogueros	Martí Pou, droguero	Sobre si Martí Pou era hábil para presentarse al examen sin haber estado seis años de aprendiz
217	37047	1598	*Universitat* de Alcudia	*Universitat*	Derecho sobre el queso
218	37048 y 37046	1608 y 1629	Antoni Llaneras, notario y secretario de la Cámara Apostólica de Ibiza	Baltasar de Borja, gobernador de Ibiza	Actuar contra el gobernador
219	37048	1633	Doctor Nicolau Güells, curador heredad de Hugo de Palou, canónigo	Guillem Dezmás	Herencia de Hugo Palou, canónigo
220	37048	1622	Antoni Mayol como heredero de Pere Mayol, que fue administrador de cereal	Marc Antoni Nét y sus fiadores en la administración de cereal	Deudas por la administración de cereal de la *Universitat*
221	37048	1627	Nicolau Boix Berard y Antoni Sureda, administrador de Gabriel Sureda Valero	Procurador Fiscal Patrimonial	Gestión de la Escribanía de la Gobernación y Real Audiencia que tenían Gabriel Valero y Nicolau Boix Berard
222	37049 y 37078	1641	Josep Barceló de Tarragona, que fue soldado en Flandes, avecindado en Ibiza	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre secuestro de bienes a catalanes ordenados en 1640
223	37049	1595	Filipo Calizano, genovés, vecino de Mallorca	Cesare Faccio, genovés	Fraude en la compra-venta de pastel
224	37049	1616	Procurador Fiscal Patrimonial	Gregori Ignaci Esbert, escribano en la Procuración Real	Mala praxis. Había ido a la *Part Forana* a cobrar deudas del Real Patrimonio pero no las depositó ni informó de lo que había recaudado
225	37049	1616	Pere Jordi Boscà de Sineu	Herederos de Joan Antich de Llorach, notario	Herencia de Joan Antich de Llorach, notario
226	37049	1616	Real Visita	Joan Onofre Real, coadjuntor del oficio de Lugarteniente de Maestro Racional	Sólo contiene nombramiento procuradores
227	37049	1626	Joan Baptista Anglés, mercader, y su mujer Maria	Joan Pau Rifós y su mujer Paula Ponsich	Negocios en Barcelona. Mal estado
228	37049	1678	Josep Juan, cristiano armenio	Josep de Santacília, Gaspar de Puigdorfila y otros armadores de dos saetías	Sobre la presa de una nave con bienes de Juan
229	37049	1696	Nicolau Dameto	Llorenç Despuig	Herencia de Elisabet Oleza Burgues de principio del siglo XVII
230	37049	1625	Elisabeth y Onofria Casas Sastre, hermanas, viudas	Miquel Reus y su mujer	Herencia de Francina Sastre. Incluye predios de Albenya y Barcaig
231	37049	1667	Pere Joan Palou, presbítero, como curador de la heredad de Antoni	Miquel y Francesc Tarongí, herederos de Bartomeu	Herencia de Antoni Vallés, ciudadano, y de su hijo Marc Vallés

			Vallés	Forteza y Joan Llabrés	
232	37049	1591	Pere Sala	Nicolau Rossinyol de Defla	Deuda por la dote de Maria Forteza
233	37049	1628	Joan Baptista Sureda	Quiteria Ballester y Oleza	Herencia de Pràxedis Torrella Ballester
234	37049	1655	Antoni Quint Dameto	Tomás Quint Zaforteza	Fideicomiso fundado por Agnés Quint. Contiene impreso
235	37050	1609	Jeronima de Oleza Desbrull	Anna Vissanyas	Herencia de Bartomeu Bissanyes. Cobro de un censo
236	37050	1589	Oliver de Térmens	Jeronima Nicolau Oleza, viuda	Herencia de Elisabet Oleza. Copia del proceso llevado en la Real Audiencia de Mallorca
237	37050	1611	Guillem Puigdorfila y su mujer Violant Torrella	Margalida Palou Morell	Herencia de Jaume Arnau de Torrella
238	37050	1640	Jeroni Costa, curador de la herencia de Isabel Trias	Pere Trias	Herencia de Isabel Trias
239	37050	1594	Guillem Torrella	Ramón Forteza	Pago del laudemio de unas caballerías que Torrella vendió a Forteza
240	37051	1663	Jeroni de Salas	Joan de Pax olim de Boxadors, Conde de Zavellá	Herencia de la dote acordada por Nicolau Quint en 1498 en su matrimonio con Eleonor, hija de Gregori Burgues
241	37051	1575	Nicolau Burgues	Pere de Pax y su mujer Caterina Burgues Pax	Herencia del fideicomiso de Gregori Burgues, procurador real. También por la heredad de Francesc Burgues y de Ferran Moix
242	37052	1612	Compañía de Jesús	Patrimonio Real	Sobre exención de diezmos en las propiedades del Colegio de Montesión
243	37052	1674	*Universitat*	Sindicato de la Part Forana	Imposición de censales y uso de los fondos obtenidos con derechos universales para cosas fuera de las previstas
244	37052	1585	Esperança Sant Martí i Francolí, viuda de Ramón de Sant Martí, doncel	Umbert de Pax, curador de la herencia de Ramón de Sant Martí, doncel	Curación de la heredad de Ramón de Sant Martí, doncel. Problemas con bienes y mercancías que Sant Martí tenía en Ibiza
245	37052	1702	Universal Consignación	*Universitat*	Sobre si se ha de mantener a la Universal Consignación una cuenta en la Taula con el nombre de Diputados de la Universal Consignación en la que se depositen frutos de la administración de derechos
246	37053	1585	Melchor Forteza, curador de la heredad de Tomás Mercer, notario	Ana Mercer, mujer de Joanot Claret	Herencia de Tomás Mercer, notario.
247	37053	1653	Miquel Sureda Zanglada	Conde de Santa María de Formiguera	Herencia de Albert Fuster

248	37053	1643	Caterina Andreu Mendes y Pacheco, portuguesa de Faro	Estéfano Girard, droguero de Mallorca	Herencia de Esteve Jordi, blanquero, fallecido en 1596 que pasó a Antoni Andreu, padre de Catalina.
249	37053	1616	Miquel Julio, aragonés	Pere Onofre Pastor, picapedrero	Herencia de Joan de Soldevilla, fallecido en Valencia. Julio reclama pagos por sus gestiones, incluyendo las realizadas en Madrid para pagar deudas de Soldevilla.
250	37053	1655	Miquel Sureda Zanglada	Procurador Fiscal Patrimonial	Curación de los bienes de la nave naufragada Júpiter. Incompleto
251	37053	1686	Oficio de plateros	Real Consejo	Sobre el oro y plata que se podía labrar
252	37053	1669	*Universitat*	Real Patrimonio	Petición de la *Universitat* para que el Rey sancione la creación del impuesto sobre el tabaco aprobado en 1650
253	37054	1675	Caterina Garriga Antich	Antoni Garriga del Rafal Podent, ciudadano	Fideicomiso de Jaume Garriga, fraile en Llorito, sobre El Rafal Podent
254	37054	1694	Caterina Nét Julià	Clero de Montuïri	Pago de mandas pías legadas en la iglesia franciscana de Montuïri y en la parroquia de esa villa por la monja Isabel Miralles del convento de la Concepción de Pollença
255	37054	1587	Curador de la heredad de Miquel Quintana, sombrerero	Herederos de Francesc Molins de Santa Margalida	Herencia de Miquel Quintana, sombrerero
256	37054	1693	Conde de Formiguera	Ramón Fortuny	Herencia de Francisca Sureda, condesa de Formiguera. Censos y frutos del molino de Na Carlina
257	37054	1681	Oficio de pelaires	*Universitat*	Sobre que el ganado se ha de matar un día antes de venderlo y no el mismo día
258	37055	1608	Pere Onofre Pastor, picapedrero	Catalina Comellas y sus hermanas	Sobre la herencia del predio de Son Durán de Sant Joan que fue de Joanot Soldevila y de su hermana Francina
259	37055	1650	Jerónimo Ballester de Togores, Conde de Ayamans y canónigo	Dionisia Fuster	Dionisia debe hacer vasallaje de las heredades que posee en el condado de Ayamans
260	37055	1617	Procurador Fiscal Patrimonial	Dr. Marc Benet Arabí, lugarteniente del Procurador Real de Ibiza	Sobre malas praxis de Arabí, entre otras, aceptación de sobornos
261	37055	1615	Real Visita	Gabriel Ferragut, mercader, y el resto de aseguradores de la nave del capitán Gaspar de Vincenzo, raguseo	Sobre pago del seguro del trigo que se cargó en Mallorca en dirección Alicante y Valencia en 1584
262	37055	1695	Procurador Fiscal	Joaquim Llobet de	Se acusa a Llobet y a su hermano

			Patrimonial	Jordi, de Ibiza	Joan Llobet, diácono, de agredir con palos a Antonio de Arroyos, secretario del gobernador de la isla
263	37055	1670	Oficio de pelaires	Oficio de tintoreros	Sobre que los tintoreros no trabajen como pelaires sin estar examinados
264	37055	1609	Pere Perdiguer, sastre, pujador por el Victigal del aceite en nombre de otro cuyo nombre no desvela	*Universitat*	Protesta por no haberle sido concedido el Victigal del Aceite, a pesar de que la otra parte daba menos seguridades
265	37056 y 37069	1596	Antoni Armengol, mercader	Benvengut Oliver, mercader francés	Nombramiento de cónsul de Francia
266	37056	1608	Antònia Baró Muntaner, viuda	Jaume Muntaner, notario	Herencia de Benet Muntaner
267	37056	1625	Agustín Basso, mercero saboyano, avecindado en Mallorca	Procurador Fiscal Patrimonial	Que yendo a comprar una saetía a Alcudia con todos sus ahorros, le prendieron sus bienes por considerársele francés, tras la orden de embargo contra la gente de esa nación
268	37057	1574	Lluís Togores, presbítero, hijo de Albert	Albert de Togores	Pleito entre hijo y padre por los fideicomisos de Miquel Togores y Joan Miquel Ballester de Togores
269	37058	1635	Real Visita	Nicolau Gorchs, escribano del Patrimonio Real, se encargaba de escribir en los libros de ventas de bienes embargados de los deudores del Real Patrimonio	Acusación contra Gorch, probablemente catalán, de haberse aprovechado de su trabajo y no recoger bienes subastados ni el dinero obtenido. Amenazó al notario Joan Seguí que había revisado sus libros por medio de Mateo Spiridion Flor, catalán de la Borja, prior del convento del Carmen
270	37058	1621	Bernat Reus, notario	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre tener en enfiteusis la Escribanía Civil de la Curia de la Gobernación y la Escribanía de Primeras Apelaciones
271	37058	1605	Pere Sala, su mujer Elisabet Cos, y su hijo Pere Miquel Sala	Tutor de Paula Berga	Herencia de Pere Sala, padre de Pere Sala menor
272	37060	1633	Joan Gual	Jordi Caulelles	Herencia de Ramón Gual. Parte en Lluch
273	37060	1597	Oficio de boticarios y confiteros de Mallorca	*Universitat*	Sobre venta de productos como miel, azúcar, pimienta y especias por gente que no es del gremio, como negociantes, tenderos y revendedores y sobre hacer los 3 días. Mal estado
274	37061	1626	Antoni Ferragut	Pere Ferragut	Herencia de Antoni Ferragut, tejedor de lana. Incompleto
275	37062	1601	Egidio Martorell de Menorca	Anna Genovard de Barcelona	No indica. Sólo nombramiento de procuradores

276	37062	1585	Jerònima Aixalona Orlandis, mujer de Benet Orlandis	Antoni Aixaló	Herencia de Antoni Puigderós
277	37062	1639	Herederos de Bartomeu Mestre de Ibiza	Convento de San Vicente Ferrer de Ibiza	Donación de Bartomeu Mestre a su sobrino Cosme Juan, religioso en el convento de Ibiza
278	37062	1657	Onofre Ferrandell y Ferran Gual Mir	Dionís Sureda Desbrull y otros	Herencia de Domingo Sureda
279	37062	1650	Gregori Oleza	Jaume Zanglada	Deuda por dote de Maria Zanglada
280	37062	1614	Guillem Abrí Dezcallar	Joan Fortuny de Ruescos, maestro mayor de la Ceca	Sobre derecho de Guillem de percibir 1 libra, 4 sueldos de cada marco de oro que se bata en la ceca, por el derecho de la bolsa de oro
281	37062	1585	Jeroni de Sant Joan	Miquel Joan de Sant Joan	Heredad de La Bastida y la Caballería dels Monjos
282	37062	1649	Gabriel Fiol, mercader	Paula Crespí Estrada, viuda	Pago de un censo de 120 libras
283	37062	1607	Gabriel Ferragut y Gabriel Castell, mercaderes	Procurador Fiscal Patrimonial	Presa de una polacra francesa en Berbería. Los mallorquines dicen que había turcos dentro
284	37062	1651	Jeroni Ballester de Togores, Conde de Ayamans y canónigo	Rafel Ballester	Heredad de Miquel Lluis de Togores
285	37064	1615	*Universitat* de Felanitx	Andreu Obrador, Gabriel Llodrà, Mateu Parera y Andreu Obrador de Miquel, todos de Felanitx	Mala gestión de sus cargos en el municipio
286	37064	1693	Salvador Bibiloni	Antonia y Apolonia Bibiloni y Miquel Coll Alós	Fideicomiso ordenado por Pere Bibiloni de Santa Maria sobre La Torreta
287	37064	1669	Antoni Foruny, doncel	Convento de San Agustín	Dominio alodial de Son Fiol de Alaró y la tasa que debe pagar el convento
288	37064	1635	*Universitat*	Fiadores de Marc Antoni Nét	Gestión como administrador de cereal
289	37064	1618	Oficio de blanqueros	Mateu y Joan Mas, hermanos	Importación ilegal de cueros
290	37064	1626	Oficio de merceros	Oficio de pasamaneros	Sobre monopolio del oficio
291	37064	1597	Pere Artigues, notario	Procurador Fiscal Patrimonial	Mala praxis de su puesto de escribano de la Real Audiencia. Incluye posicionarse en banderías y agresiones
292	37064	1648	*Universitat* de Mahón	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre la actuación de la *Universitat* de Menorca en las honras fúnebres del Príncipe y en las de Isabel de Borbón
293	37064	1628	*Universitat*	Salvador Armengol	Mala praxis en la venta de trigo en nombre de la *Universitat* en el sur de Francia por los síndicos de

					la *Universitat*
294	37064	1658	*Universitat*s de Alaior, Es Mercadal y Ferrerias	*Universitat*s de Mahón y Ciutadella	Distribución del aumento del Victigal de Mar
295	37065	1614	Oficio de pescadores	Bernardí Zanglada	Sobre pesca en Cabrera
296	37065	1646	Rafaela Trias	Domingo Trias	Fideicomiso fundado por Bartomeu Trias
297	37065	1597	Ramón de Verí, batle	Francesc Ballester	Pago de costas judiciales
298	37065	1597	Ramón de Verí, batle	Francesc Oms	Sobre la alquería Mianes
299	37065	1648	Ramón de Verí	Maria Despuig y Onofre de Verí Ferrandell	Herencia de Tomás de Verí. Testamento de 1615
300	37065	1693	Roberto Sollicofre, mercader suizo	Oficio de tejedores de lino	Seguro en una compra de trigo hecha por el oficio
301	37066	1639	Herederos de Joan de Pax	Antoni Rosselló Muntaner, curador de la heredad	Herencia de Joan de Pax
302	37066	1654	Marcela Santandreu, viuda del Dr. Antoni Mesquida, miembro de la Real Audiencia	Jaume Fiol, alguacil real	Graduación del predio Son Gual
303	37066	1599	Antoni Brondo y, tras su muerte, Bartomeu Brondo	Jaume Pont de la Terra	Bienes de Bartomeu Camaró en Mallorca
304	37066	1637	Maria de Villalonga Zanglada, viuda	Joan Zanglada	Herencia de Miquel Zanglada
305	37066	1679	Antoni Fuster de Salas	Joana Dameto Serralta	Herencia de Jeroni Francesc de Salas. Incluye la posesión de Son Salas y las casas de la familia
306	37066	1617	Dr. Marc Benet Arabí, curador de las ropas del naufragio	Onofre Nicolau de Ibiza	Curación de una nave naufragada en Ibiza
307	37067	1664	Antonia Llorens Mendoza, viuda	Ana Castelló Mesquida	Donación de bienes de Melchor Llorens a Antoni Mesquida de Formiguera
308	37067	1607	Jaume Muntaner Baró, notario	Antonina Baró	Herencia de Antoni Baró, capitán de infantería. Incluye dos posesiones en Deyá
309	37067	1633	Mateu Socias, curador de bienes de Ramón Castell de Moyà	Bartomeu Gili, curador de bienes de Berenguer Amorós.	Herencia de Berenguer Amorós. Contiene impreso
310	37067	1643	Antoni Sureda Botil	Procurador Fiscal Patrimonial	Sólo nombramiento de procuradores
311	37068	1634	Bàrbara Sant Joan i Verí	Jaume Rossinyol y su mujer Violant Verí Togores	Herencia de Mateu Togores
312	37068	1606	Miquel Brondo	Jerònia Brondo, viuda	Fideicomiso de Sabor, establecido por Jordi Brondo, padre y marido respectivos
313	37068	1619	Agustí Gual, administrador de los bienes de Mateu Gual	Jeronima y Tomàs de Oleza	Herencia de Mateu Gual
314	37068	1624	Ana Clara Fons Torrella	Quiteria Ballester y Oleza	Herencia de Alfons de Torrella
315	37069	1677	Alguaciles ordinarios	Alguaciles	Sobre si se ha de mantener en el

				extraordinarios	cargo a los alguaciles extraordinarios
316	37069	1690	Antoni Sureda Valero, administrador de la herencia del doncel Baltasar Thomàs	Caterina Güells Montaner	Fideicomiso de Baltasar Thomás
317	37069	1623	Curador de la heredad de Berenguer Amorós	Isabel Moyá, mujer del Dr. Bartomeu Miró	Herencia de Ramón Castell de Moyá y de su mujer Beneta Espanyol
318	37069	1588	Ana Brotat de Manacor	Jaume Brotat y su mujer Elisabet Fullana	Herencia de Joan Brotat de Manacor
319	37069	1621	Antoni Montblanch	*Universitat*	Sobre derecho de la molienda
320	37070	1655	*Universitat*	Colegio de la Ceca	Suspensión de franquezas de los miembros del colegio de la Ceca
321	37070	1700	*Universitat*	Francesc Ferragut y Jeroni Riera	Provisión de la Cátedra de Natura Humana de la Universidad Literaria
322	37070	1690	Maria Quint Zaforteza Oleza, viuda	Gabriel de Berga	Censo que debía pagar Berga a la herencia de Tomás Quint Zaforteza
323	37070	1598	Miquel y Mateu Servera de Porreras	Guillem Servera de Porreras	Herencia de Antoni Servera de Porreras
324	37070	1611	Jaume Cardona y Gabriel Camps de Menorca	Joan Ameller, doncel, y Pere Garí, notario, de Menorca	Agresión
325	37070	1630	Francesc Falcó, notario	Miquel Cotoner	Fideicomiso de Joanot Falcó dictado en 1555
326	37070	1604	Maria Pastor Forteza, viuda de Rafel Pastor	Pere Ramón Zaforteza	Herencia de Ramón Forteza y de Isabel Forteza Valentí
327	37070	1609	Miquel Vibot	Procurador Fiscal Patrimonial	No indica
328	37070	1609	Miquel Vibot	Rafel Sant Andreu y Benvingut Oliver	Curación de bienes de un barco zarpado de Alicante con mercancías para Génova y Livorno naufragado en Menorca
329	37071	1661	Miquel Ferrandell	Antoni de Sant Joan	Pago de un censo de 200 libras
330	37071	1665	Jordi Fortuny de Ruescos Garcia, maestro de la ceca	Margalida Dezcallar, curadora de los bienes de su hijo Guillem Dezcallar	Fortuny no había pagado el derecho de la Bolsa de Oro y se había quedado con salario de maestro mayor de la ceca que no le tocaba
331	37071	1603	Juan Bautista Paravecino, milanés avecindado en Alicante	Nadal de Marín, y Domingo Barroviero, capitán de un navío de Murano	Ruptura de un contrato de navegación hecho entre las partes para salir de Ibiza
332	37072	1593	Jordi Villalonga	Ana Villalonga	Herencia de Gregori Villalonga, marido y padre de los litigantes
333	37072	1600	Miquel Ferragut de Sa Pobla	Onofre Benet, notario	Herencia de Onofre Ferragut, notario, en Sa Pobla
334	37073	1542	Jordi de Caulellas	Joan Gual	No indica
	37075	1649	Gabriel Martí, mercader	Eleonor Galmés	Restitución de bienes por un

335				Vallés, mujer de Pere Antoni Vallés	negocio
336	37075	1593	Gabriel Torelló, notario, curador de bienes de Caterina Morro	Gabriel Sabater de la Verdera	Herencia de Caterina Morro
337	37075	1687	Procurador Fiscal Patrimonial	Jaime Seviano Chiquito y Teodoro Bivere, griegos de Chipre	Reclamación contra la presa que unos corsarios mallorquines hicieron de un barco de ambos griegos en Bona
338	37075	1565	Antoni Bernat Verí de Sóller	Jerónima de Sales	Mal estado
339	37075	1684	Pere Bennàsser, rector de Valldemossa	Jordi de Sant Joan	Herencia de Miquel Joan de Sant Joan
340	37075	1684	Procurador Fiscal Patrimonial	Lluis Castanyer y Francisco Laudes de Ibiza	Falsificación de documentos, incluyendo una patente de corso que se encontraba en un barco francés que había llegado a Ibiza con otra bandera
341	37075	1648	Guillem Febrer de Manacor, mercader	Mateu Martí	Fideicomiso de Guillem Febrer, mayor
342	37075	1639	Procurador Fiscal Patrimonial	Miquel Ferrandell, ciudadano	Revocar una pena de galeras y servicio en el presidio de Orán, por los privilegios de los que goza como ciudadano. Se le acusaba de haber forzado a algunas mujeres y prometer casarse con ellas
343	37075	1654	Gaspar de Puigdorfila, clavario de la *Universitat* en 1644	Real Visita	Mala gestión del cargo
344	37075	1609	Jeroni Orlandis, notario, y Domingo Alenyá, escribas del Real Patrimonio	Real Visitador	Mal ejercicio de sus funciones
345	37075	1619	Pere Antoni Seguí, mercader	Real Visitador	Sobre administración de cereal. Sólo hay nombramientos de procurador y de Visitador real
346	37078 y 37094	1613 y 1616	Elisabet de Pax Santmartí, viuda de Joanot de Pax	Gerard Faccio Pont, beneficiado en la Catedral	Herencia de Joanot de Pax
347	37078	1585	Josep Amer, notario	Antoni Poquet, notario, administrador de bienes de su hija Joana Poquet	Herencia de Amador Bauzá
348	37078	1604	Joan Antoni Fuster	Joan Puigdorfila y otros	Deuda de un censo que viene del testamento de Felip Fuster de 1540
349	37078	1616	Joan Fortuny de Ruescos	Joanot Gual	Censo que debía pagar Fortuny a Gual
350	37078	1699	Jaume y Joan Baptista Sard, armadores de saetías	Jordi de Mori, mercader de Livorno	Sobre si bienes apresados en corso son de contrabando
351	37078	1621	Jaume Vaquer, daguero,	Mateu Espanyol,	Herencia de Pere Espanyol.

			residente en Barcelona	curador de la heredad de su hermano Pere Espanyol	Fideicomiso instituido por Bernat Vaquer de la posesión de los Rossells de Manacor
352	37078	1609	Joana Anglada Vivot, viuda de Pere Vivot	Real Visitador	Mala praxis de Pere Vivot como regente de lugarteniente general
353	37078	1640	Joan Mir, procurador de la heredad del capitán Julián Junger de Cartagena	*Universitat*	Aplicación del derecho de vituallas sobre trigo que debía ir a Sevilla
354	37078	1609	*Universitat* de Alcudia	*Universitat*	Sobre exportación de vino
355	37079	1618	Joan Fortuny de Ruescos de la Ceca	Guillem Abrí Dezcallar	Derecho de la Bolsa de Oro y otras regalías de la Ceca
356	37079	1624	Joana Martorell Vissanyes, viuda de Francesc Martorell	Jerónima Desbrull Oleza, viuda de Bernardí Oleza	Censo alodial en trigo sobre la posesión de Formentor en Pollença que pagaba Martorell
357	37079	1600	Jaume Guillem Penya y, tras su muerte, su mujer Margalida Andreu	Josep Amer, notario	Herencia de Guillem Penya de Deyá. Sobre la posesión de La Pedrissa. Se acusa a Amer de haber utilizado sus conocimientos para engañar a Guillem
358	37079	1659	Joan Baptista Sureda, presbítero	Maria Sureda Santacília y Elisabet Sureda Zanglada	Herencia de Miquel Sureda
359	37079	1632	Joan Ametller de Ciutadella	Procurador Fiscal Patrimonial	Agresión
360	37080	1654	Dr. Josep Bassa, curador nombrado por el Virrey de los Martorells	Compañía de Jesús	Sobre la propiedad de los predios Els Martorells, Son Ramón y Els Caülls
361	37080	1684	Antoni Fuster de Salas	Dionisia Sureda, curadora de la heredad de Antoni de Salas	Herencia de Antoni de Salas
362	37080	1688	*Universitat* de Mahón	Francesc Caulés, arrendador del agua de Es Mercadal y Ferrerias	Arriendo de la provisión de aguas del Mercadal y Ferrerias
363	37080	1636	*Universitat* de Menorca	Procurador Fiscal Patrimonial	Excepción de impuestos de Narciso Codina, procurador fiscal patrimonial en Menorca
364	37081	1650	Mateu Forteza Sunyer	Francesc Sunyer	Herencia de Francesc Sunyer Juan
365	37081	1653	Francesc de Pueyo Sunyer	Mateu Forteza Sunyer	Herencia de Joan Sunyer
366	37082 Y 37083	1605 y 1608	Ramón de Verí y Jeroni Pau Puigdorfila	Guillem de Puigdorfila	Herencia de Bernardí de Puigdorfila
367	37082	1629	Pere Joan Gibert, notario curador de bienes de Perot Cameró	Bissanyes	Sobre la posesión de Formentor
368	37082	1651	Compañía de Jesús	Felip Tallada	Herencia de Agapito Llobet, quien en su último testamento legaba sus bienes a la fundación

					de un monasterio de la Compañía en Ibiza
369	37082	1651	Francesc Esteva Bissanyes	Joan Ferrer, notario, curador herencia de Bernat de Oleza	Herencia de Bernat de Oleza
370	37082	1631	Ramón Burgues Zaforteza	Real Visita y *Universitat*	Administración de cereal
371	37082	1667	Clero de Inca	Ursola Mir Genoví	Pago de censos y mandas pías de la herencia del Dr. Miquel Mir
372	37083	1627	Jordi Santacília, curador de la heredad de su mujer Caterina Jolit	Diego Rossinyol	Herencia de Caterina Jolit
373	37083	1633	Rafel Campamar, asesor del gobernador de Ibiza, y su mujer Isabel Amer	Fray Lupercio Mesquida, carmelita del convento extramuros de Calatayud	Herencia de Miquel Julió, primer marido de Isabel
374	37083	1634	Jordi Santacília	Jaume Rossinyol	Herencia de Magdalena Jolit
375	37083	1649	Francesc Ferragut	Joana Vallespir Ferragut, viuda, tía de Francesc	Fideicomiso fundado por Sebastián Ferragut en 1615
376	37083	1633	Ramón de Puigdorfila	Lluis de Villalonga	Sin contenido
377	37083	1665	Rector de Inca y el convento de Sant Agustí de Palma	Miquel Mir y Antoni Fortuny	Herencia de Antoni Fortuny
378	37083	1663	Joan Baptista Belloto	Pere Joan Belloto, canónigo, Domingo Belloto y Francesc de Pueyo curadores de la heredad de Domingo Belloto	Herencia de Domingo Belloto
379	37083	1664	Jordi Dezcallar Dameto	Pere Moll	Pago de unos censos de trigo
380	37083	1600	Joan Baptista Despuig y Pere Gual, como heredero de su padre Pere Gual	Real Visita	Mala praxis en los cargos de clavario ejecutor y clavario *bosser*, respectivamente
381	37083	1609	Joana Vivot Zanglada, viuda de Pere Vivot, Procurador Real	Real Visita	Mala praxis de Pere Vivot como regente de lugarteniente general. Deuda
382	37085	1585	Joan y Francina Vich, hermanos de Andratx	Baltasar Serralta	Sobre el Rafal d'en Vich
383	37085	1628	*Universitat* de Felanitx	Guillem Tauler, rector de Felanitx	Sobre censo que pagaba la *Universitat* de Felanitx a la rectoría de Felanitx
384	37085	1618	Joan Fortuny de Ruescos de la Ceca	Jaume Borrás, oficial de la Ceca	Revocar una pena de 25 libras impuestas por Fortuny como maestro mayor de la ceca a su oficial
385	37085	1619	Joan Fortuny de Ruescos de la Ceca	Joan Gual	Jurisdicción del Maestro Mayor de la Ceca. Muy incompleto
386	37085	1586	Joana Jaume	Miquel Mercer	Sobre la alquería La Torre de Calviá. Muy incompleto
387	37085	1624	Elisabet Dameto, viuda de Jeroni Togores	Nicolau Togores Montanyans	Herencia de Jeroni Togores

388	37085	1613	Joan Vaquer Blanch	Pere y Mateu Espanyol	Sobre la posesión Ullastrer de Manacor que fue de Bernat Vaquer de Felanitx
389	37085	1603	Pedro Juan Santandreu, residente en la corte	Síndicos de la *Part Forana*	Trabajos realizados en la corte por Santandreu en nombre del *Sindicat de Fora*
390	37086	1612	Francisco Cañizar, notario, Pere Antoni Seguí, Simó Ballester y Mariana Bosch Alenyá	Francesc Bosch, mercader	Herencia de Joanot Bosch que testó en 1571
391	37086	1672	Oficio de carpinteros	Oficio de carpinteros de Llucmajor	Sobre monopolio del oficio
392	37086	1693	Francesc Boix de Berard, curador de la heredad del Dr. Nicolau Berard	Padre Hugo Berard, jesuita	Herencia del Dr. Nicolau Berard
393	37086	1663	Camila, Francisca y Francisca María, hijas de Lorenzo Fornari	*Universitat* de Ibiza	Venta de trigo, aceite y arroz que hizo Lorenzo Fornari a Ibiza en 1622
394	37086	1625	Francesco Serra, genovés	*Universitat* de Ibiza	Serra había llevado cereal a Ibiza a cambio de sal pero la *Universitat* no le ha dejado hacer la saca
395	37086	1703	Conde de Montenegro y Montoro	*Universitat* de Petra	Protesta del Conde de Montenegro contra la intención de la *Universitat* de Petra de dar licencias para hacer rotas en terrenos que asegura le pertenecen
396	37087	1635	Francesc Comelles/Melles (sic.), ciudadano	Antoni Espanyol Rossinyol	Herencia de Francesc Comelles
397	37087	1800	Ayuntamiento de Sa Pobla	Intendente General	Problemas sobre reformas en la jurisdicción de los Marjales de Sa Pobla, hechos entre 1794 y 1798
398	37087	1587	Coloma Espanyol	Jaume Antoni Serralta	Herencia
399	37087	1664	Francesc Mesquida, rector de Bunyola y curador de la heredad de Sebastià Oliver	Joan Mas, alias Pla del Rey	Herencia de Sebastià Oliver
400	37087	1691	Caterina Comellas, viuda de Marc Antoni Amer Montaner	Margalida Barceló, viuda de Miquel de Comellas, ciudadano	Herencia de Miquel de Comellas, ciudadano
401	37087	1684	Oficio de carpinteros	Oficio de carpinteros de Sóller	Sobre monopolio del oficio
402	37087	1609	Joan Onofre Real, creditor de bienes de Júlia Cotoner	Pere Onofre Cotoner	Herencia de Nicolau y Pere Lluis Cotoner
403	37087	1652	Conde de Ayamans	Procurador Fiscal Patrimonial	Jurisdicción del Conde de Ayamans. Muy incompleto
404	37088	1617	Herederos de Pere Sabater Gual, sobrino de Miquel. Por vía de su madre	Miquel Sabater, rector de Sineu	Sobre una donación de bienes del rector Miquel Sabater a su sobrino Pere Sabater. En la

			Caterina Sabater asumen el litigio el Dr. Antoni Mesquida y sus hermanos		portada apunta como litigantes al Dr. Antoni Mesquida y Don Miquel Sabater
405	37090	1655	Jeroni de Salas	Antoni de Salas	Fideicomiso de Nicolau Burgues
406	37090	1666	Guillem Rossinyol, canónigo	Caterina Despuig Gual	Herencia de Gabriel Gual. Legajo parcial
407	37090	1646	Pere Bennasser de Campanet	Domingo Terrassa, curador de bienes de Pere Bennasser, padre	Herencia de Pere Bennásser de Campanet
408	37090	1604	Guillem de Puigdorfila	Dr. Ramón de Verí y Jeroni Pau Puigdorfila	Herencia de Pere de Pax
409	37090	1664	Miquel Lluis Ballester de Togores y Jeroni de Salas	Jaume Ballester de Togores	Fideicomiso de Ballester de Togores
410	37090	1646	Miquel Fiol, hornero	Joan Contestí, patrón	Presa en corso de la nave francesa del patrón Claudio Caulet, frente Andratx. Mal estado
411	37090	1648	Jeroni Boix de Berard, curador de Antoni de Berard	Joan de Salas y Unisa Fuster Gual, viuda de Jaon Fuster	Fideicomiso sobre la posesión de Barcelona de Joan de Berard
412	37090	1680	Susana Sastre Palou y su marido, el Doctor en medicina Gaspar Sastre	Joan Güells, ciudadano	Herencia de la familia Palou
413	37090	1680	Rafel Barceló, escribano	Juan Berenguer Bauzá y su mujer Maria Barceló, hija de Rafel	Herencia. Casas en el Born. Mal estado
414	37090	1617	Font, como procurador	Magdalena Serralta Zanglada	Muy mal estado
415	37090	1633	Miquel Bisquerra	Pere Bisquerra, hermano de Miquel	Herencia de Rafel Bisquerra, mercader. Mal estado. Legajo de nombramientos y testigos sobre la pobreza de Miquel Bisquerra dados por mallorquines residentes en Madrid
416	37090	1606	Gabriel Riera, boticario	Rafel Figuera, notario, y, tras su muerte, su mujer Jerónima Dusay	Una viña de Joan Veny por la que había pleiteado Antoni Figuera, padre de Rafel
417	37090	1639			Muy mal estado. Ilegible
418	37093	1602	Pere Onofre Vicens Salom y Juan Matellín García de Zaragoza	Alfonso Dusay, notario, como heredero de Salvador Dusay, y la *Universitat*	Frutos de la escribanía del clavario. El pleito viene de un problema de 1574
419	37093	1616	Nicolau Boix de Berard y Anotni Sureda, señores útiles de la Escribanía de la Real Audiencia olim de la Gobernación	Mateu Nebot, archivero	Problema sobre la jurisdicción de la escribanía de la Real Audiencia
420	37093	1529	Oliver de Termens	Nicolau Malferit	Sobre herencia de Pere de Sant

					Joan
421	37094	1667	Jordi Dameto	Bartomeu Fontirroig, presbítero,como curador de la heredad de Elisabet Sureda Zanglada	Herencia de Elisabet Sureda Zanglada
422	37094	1615	Guillermo Nicolás Cohol, flamenco	*Universitat*	Deuda
423	37095	1688	Ana Palou, , viuda de Jaume Antoni Mesquida Romaguera, casada con Onofre Llompart, ambos ciudadanos	Francesc Mora Mulet, ciudadano	Herencia de Jaume Antoni Mesquida Romaguera. Hay árbol genealógico de los Mesquida y copias de testamentos
424	37095	1668	Antoni Fortuny	Jeroni Francesc de Salas	Herencia de Beatriu Fortuny de Salas. Tres legajos
425	37095	1642	Antoni Petro, menor, Pere Forners y otros particulares de Muro	Joan Ferragut de la possessió de Jancha	Herencia de Bernat Ferragut, abuelo de Joan
426	37095	1637	Beatriu Dameto, viuda	Lleonard Burgues Zaforteza	Herencia de Gregori Burgues. Dos legajos
427	37095	1610	Unissa Vivot Puigdorfila y Magdalena Togores Rossinyol, su hija	Pere Joan Quint y sus herederos	Fideicomiso de Bernardí de Togores
428	37095	1618	Antonina Coll Sastre, casada con Bartomeu Coll	Pereta Sastre y Monserrat Sastre Moll	Herencia de Llorenç Sastre
429	37095	1636	*Universitat* de Es Mercadal	Procurador Fiscal Patrimonial	Se ha multado y privado de ejercer cargo público a los jurados de la *Universitat* del Mercadal por haber hecho ordenanzas sin la aprobación de las autoridades reales
430	37095	1666	*Universitat* de Menorca	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre si se debía dar salvoconducto o no a seis mallorquines que habían emigrado a Menorca
431	37095	1612	Unissa Vivot Puigdorfila y, tras su muerte, Joana Vivot	*Universitat*	Deudas de Lleonard Zaforteza y Joan Rosselló como clavarios de la *Universitat*. Mal estado
432	37095	1669	*Universitat*	*Universitat* de Alcudia	Sobre el pago del quinto del vino
433	37095	1599	*Universitat*s de Inca, Sóller, Pollença y Sineu	*Universitat* de Alcudia	Sobre que los representantes de Alcudia tuvieran preeminencia en asientos, honras o votaciones sobre el resto de villas
434	37096	1598	Francesc Balançat de Ibiza	Clara Balançat, sobrina de Francesc	Fideicomiso de Pere Balansat valorado en más de 10.000 libras. El pleito se pasa al Consejo de Aragón para evitar las parcialidades de Ibiza
435	37096	1664	Francesc Cotoner	Eleonor de Sant Joan, mujer de Antoni de Sant Joan	Herencia de Francesc Sureda Vivot

436	37096	1665	Síndicos Clavarios de la Part Forana	Joan Baptista Sastre Mulet, notario	Sobre su desempeño como notario y escribano del Sindicat de Fora entre 1650 y 1664 y nulidad de su sustitución
437	37096	1668	Bartomeu Fontirroig, presbítero,como curador de la heredad de Elisabet Sureda Zanglada	Jordi Dameto	Herencia de Elisabet Sureda Zanglada
438	37096	1595	*Universitat* de Alcudia	Miquel Joan de Sant Martí, sus herederos, y las *Universitats* de Sa Pobla, Muro y Santa Margalida	Sobre el pinar de Lo Bras
439	37096	1598	*Universitat* de Alcudia y los oficios de pelaires y tejedores de lana de Alcudia. En el pleito ante la Real Audiencia también figuran los tejedores y pelaires de Manacor, Pollença, Artá e Inca	Oficio de tejedores de lana	Sobre el monopolio del oficio
440	37096	1655	Jordi Dezcallar, regente de la Tesorería del Real Patrimonio	Procurador Fiscal Patrimonial	El Dr. Castelldases, visitador real nombrado para mirar las cuentas del Real Patrimonio, condenó a Dezcallar a pagar 3.792 libras. Testimonios sobre el funcionamiento interno, contrataciones, pagos y cobros del Real Patrimonio y revisión de las cuentas hechas en la Real Visita
441	37096	1597	Síndicos Clavarios de la Part Forana	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre prohibición del Real Patrimonio a las *Universitat*s forenses de no comprar diezmos para no poner en peligro su situación económica
442	37096	1615	*Universitat*	Procurador Fiscal Patrimonial	Sobre el pago del derecho de leuda por cereal importado de Francia comprado para la *Universitat* por sus síndicos allí Nicolau Moragues y Nicolau Fullana
443	37096	1705	Síndicos Clavarios de la Part Forana	Universal Consignación y *Universitat*	Sobre el reparto de una talla de más de 22.000 libras, usadas para comprar trigo y socorrer Menorca
444	37096	1633	*Universitat* de Es Mercadal	*Universitat* de Menorca	Sobre la carta real obtenida por Es Mercadal para que las tallas se paguen donde se tienen haciendas y no donde se vive
445	37100	1615	Procurador Fiscal Patrimonial	Antoni Amorós, lugarteniente de	Mala praxis en el ejercicio del oficio. Se investiga tras la

				procurador real en Alcudia, y Dimas Stelrich, portero de la Procuración Real de Alcudia	denuncia hecha ante el Visitador Real por el procurador de la *Universitat* de Alcudia tras algunos embargos ordenados por el lugarteniente del Procurador Real hechos por la venta de diezmos y otras cosas
446	37100	1633	Procurador Fiscal Patrimonial	Francisco Laudes, conservador de la Tabla de la Sal	Sobre el trato dado a Rafel Campamar, asesor del gobernador de Ibiza
447	37100	1632	Procurador Fiscal Patrimonial	Honorat Juan de Ibiza	Agresión con una daga contra Francesco Corriola, mercader genovés residente en Ibiza, cometida por Honorat, con la complicidad de otras personas
448	37100	1655	Pere de Verí y Leonor Despuig Torrella	Ignasi Torrella	Sobre el fideicomiso del predio de Morneta
449	37100	1609	Gregori Ignasi Esbert, escribano en la Procuración Real	Procurador Fiscal Patrimonial	Mala praxis en la venta de bienes embargados
450	37100	1684	Procurador Fiscal Patrimonial y Antoni Joan de Jaume	*Universitat* de Ibiza y Josep Vanrell, domiciliado en Ibiza	Se acusa a Vanrell del asesinato Antoni Joan, hijo de Antoni

El pleito entre las cofradías del Santo Entierro de Granada, mucho más que un enfrentamiento puntual*

The lawsuit between the brotherhoods of Holy Burial of Granada, much more than an one-time confrontation

Álvaro Guerrero Vílchez
Universidad de Granada

Resumen: Este artículo profundiza en el pleito (1777-1778) entre las cofradías granadinas del Santo Entierro a través de la documentación existente en el Archivo Histórico Nacional y el Archivo Histórico Diocesano de Granada, documentación donde convergen años de enfrentamientos entre ambas hermandades y las tensiones entre los poderes civiles y eclesiásticos en la época de la Ilustración.

Palabras clave: pleito, cofradías, Granada, Santo Entierro

Abstract: This paper goes into detail about the lawsuit (1777-1778) between the Granadan brotherhoods of Holy Burial throughout the existing documents in the National Historical Archive and the Diocesan Historical Archive of Granada, documentation where converge years of conflicts between both brotherhoods and tensions between civil and ecclesiastic powers in the Ilustration period.

Keywords: lawsuit, brotherhoods, Granada, Holy Burial

* Artículo recibido el 14 de septiembre de 2018. Aceptado el 4 de marzo de 2019.

El pleito entre las cofradías del Santo Entierro de Granada, mucho más que un enfrentamiento puntual.

Antecedentes

Corría el año de 1770 cuando los comisarios de las cofradías de las Tres Necesidades y de la Soledad firmaban escritura de concordia para dejar atrás sus antiguos antagonismos. Sin pecar de reduccionismo, el problema principal entre ellas era que su objeto de culto era el mismo: el Santo Entierro de Cristo.

Es muy probable que las rencillas entre ambas cofradías fuesen tempranas. Hay que tener en cuenta que durante muchos años la exclusividad del Santo Entierro recayó en manos de la cofradía de la Soledad, fundada en 1548[1] con la advocación de Nuestra Señora de la Cabeza y Soledad y "se hizo hermandad Canónica de la Soledad, entierro de Christo en virtud de Bulla del Señor Julio tercero su fecha treinta de agosto de mill quinientos cinquenta y uno"[2]. Esta exclusividad llegó hasta abril de 1616, cuando en la iglesia parroquial de Santiago se fundó una cofradía bajo el título de Santo Entierro de Cristo y Nuestra Señora de las Tres Necesidades. Ya Henríquez de Jorquera (1594-ca. 1646) cuenta en sus *Anales de Granada*, describiendo el convento de Nuestra Señora de la Cabeza, lo siguiente:

> "Cuya capilla de las colaterales es de esta hermandad [Nuestra Señora del Carmen] con un retablo grandioso y devota cofradía de penitencia de la soledad y entierro de Jesucristo que sale el viernes santo, la última de todas, después del entierro que sale de Santiago como dixe en su lugar; cuyos dos entierros andan en competencia"[3].

Además, la coyuntura en la que se llevó a cabo la fundación de esta última le fue muy favorable, dentro de la recuperación de la Semana Santa que hubo bajo el arzobispado de Pedro González de Mendoza tras la reducción de cofradías que llevó a cabo su antecesor, Pedro Vaca de Castro y Quiñones, a finales del siglo XVI, de la que precisamente se salvó la Soledad debido a su antigüedad. La cofradía de las Tres Necesidades nació ya con una impronta barroca que la hizo diferente a las demás y esto pudo provocar los recelos de la ya existente, cuya sede canónica, como se ha visto, era el convento de los Carmelitas Calzados, actual Ayuntamiento de la ciudad de Granada.

Muestras inequívocas de estos enfrentamientos son también las que se encuentran en la documentación del Archivo Histórico Nacional citada a pie de página. En un informe del Personero del Común acerca de las disensiones entre estas cofradías expone lo siguiente:

[1] Véase en extenso en Francisco Javier CRESPO MUÑOZ y Ana Soledad CRESPO GUIJARRO, "Nuevos datos históricos sobre la Cofradía de la Soledad y Descendimiento del Señor de Granada en el siglo XVI" en *Chronica Nova*, nº 42, Granada, Universidad de Granada, pp. 197-216.
[2] Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 2701, pieza 16.
[3] Francisco HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, Universidad de Granada, 1987, p. 215.

> "Antiguamente la Procesión del Entierro de Christo se formava en la Parroquial de Santiago, y por el año de mill seiscientos quarenta y dos poco más, o menos, encaminándose por la calle de Elvira para la Plaza nueva, tuvieron cierto disgusto los que llevavan la Ymagen del Señor difunto con los que conducían la de Nuestra Señora lamentando, y aquellos se entraron en la Yglesia de San Gil, por estar al paso, y los otros se bolvieron a Santiago, donde se conserva la Ymagen de Nuestra Señora con el título de las Tres Necesidades"[4].

Podemos ver que estos enfrentamientos fueron tempranos, pero el Personero deja constancia de al menos dos más, probablemente los más sonados. En una fecha inexacta ocurrió lo siguiente:

> "Establecida en San Gil la hermandad del Entierro, empezaron a sacarse de allí las Procesiones y se encontraron con otra más antigua de los Padres Carmelitas, con quien tubieron varias disenciones. Alguna vez mandando el Provisor, que a las tres de la tarde ya estubieran formadas en Procesión; y a vista de la Plaza, lo hicieron assí, puestto el Estandartte de San Gil en la Esquina que sale a dicha Plaza, y la otra en el extremo de las Fuentes; y habiendo de pasar primer la de San Gil, se estuvieron inmobles, hasta que los Carmelitas recurrieron al Provisor, quien mandó que anduvieran, y lo ejecutaron dando solo dos o tres pasos, y en recursos y tergiversasiones de lo mandado gastaron toda la tarde, de modo que anochecido ya, concluyeron su vuelta de plaza, y entró la del Carmen: todo con provocación manifiesta, excesivo gasto de sera, y más de paciencias"[5].

No obstante, el conflicto que parece más cercano al año de 1770, antes de la firma de la escritura de concordia, y un ejemplo irrefutable de que dicho acuerdo era muy necesario (aunque en aquel momento pareciese inalcanzable), fue este que ocurre en 1732, si tenemos en cuenta el dato que aporta de que Cristóbal de Cehejín era por entonces alcalde del Crimen de la Real Chancillería:

> "El Personero ha oydo siempre ruidos, pleitos y discordias entre las dos Hermandades, y habiendo proveido los Juezes Eclesiásticos que no salieran en un año las dos, y alternaran conforme a su antigüedad; una quaresma, que tocava salir a los Carmelitas, los Vocineros Chías se arrojaron a San Gil una mañana (y aun quien asevera que estaban diciendo Misa) y entraron con algazara diciendo a vozes Mueran los Gileños: Acudieron los Vecinos, y se enrredaron a golpes, dio la casualidad que pasava por la Calle Don Christoval de Zeejin Governador entonzes de la Sala del Crimen, y entrando al ruido puso presos a los principales y se formaron Auttos por el Crimen, y por el Juzgado Eclesiástico, donde (si no han padecido algún extravío) se hallarán por extenso el caso, y procedimientos judiciales"[6].

Con todos estos antecedentes, y seguramente muchos más que nos son desconocidos, era lógico que se buscase un arreglo a la situación de estas cofradías. No obstante, hay que tener en cuenta algo muy importante que es el *Expediente General de Cofradías* iniciado por el conde de Aranda en 1769. El dictamen de Campomanes del 22 de febrero de ese año apelaba a la reforma de las cofradías españolas y, en una circular, pedía información a los arzobispos sobre las que había en su jurisdicción. En el caso del

[4] A.H.N., Consejos, legajo 2701, pieza 16.
[5] *Ibídem.*
[6] *Ibídem*.

prelado granadino, la respuesta es cuando menos sorprendente, habida cuenta de los antecedentes y de los hechos posteriores. En este informe sostenía que:

> "Pudiendo asegurar fueron mui pocos los casos en que tubiese que reprehender la superfluidad de gastos, a causa de que las más de las hermandades aún no llegan a los precisos y determinados por sus constituciones, por la quasi general pobreza de los pueblos y, por conseqüencia, la de las iglesias, de sus ministros y fábricas, que por lo común no tienen para los precisos ordinarios consumos menores. Así me lo han acreditado los posteriores informes que he tomado y, que si no huviese hermandades, tendría menos decencia el ornato de las iglesias y el solemne culto con que frecuentemente se celebra el santo sacrificio de la misa y otros oficios y festividades en honor de Dios nuestro señor y de sus santos…"[7].

Ya hemos visto cómo, en auto del Provisor, se instó con anterioridad tanto a la cofradía de la Soledad como a la de las Tres Necesidades a salir en años alternos según su antigüedad –asunto que se confirmaba en esta escritura-, pero la concordia firmada en 1770 también incide en otros temas que en ese momento se consideraron de importancia capital, como la superfluidad de gastos o la imagen pública de las cofradías durante su estación de penitencia. En estos asuntos seguramente tuvo mucho que ver la palabra del arzobispo Pedro Antonio Barroeta, sobre todo después del proceso iniciado tras el dictamen de Campomanes el año anterior. Y de ahí lo sorprendente de su respuesta a éste, cuando en la escritura de concordia de 1770 se afirma lo siguiente:

> "Los hermanos antezesores de dichas nuestras Hermandades, dispusieron llevados de su santo zelo, y devozion el sacar las prozesiones de dicho Santo Entierro de Christo nuestro vien acompañando a su Santa Ymaxen, una esquadra de soldados armados creyendo dar más cultto, y devozión a el expresado funeral, en lo que se ha experimentado, no solo no ser devozión, ni culto, antes sí en parte causa de irrisión, burla, y otros perjuizios que se dexan convidenciar, pues apartándose de la iusta y devida contemplación con que deven representar dicho funeral, y Santo Entierro, dan motivo, y causa suficiente de inquietud en anvos sexsos, de jentes para que poniendo solo su atención en los formidables plumaxes, y demás de que se adornan, se convierte la estazión en total perturbación de Almas, y querpos, esto además de los exzesivos gastos infructuosos, e yndevidos que se orixinan a dichas Hermandades, empeñándose a dicho fin, gravemente una con otra, sobre qual sale o a salido con más o menos luzimiento, apartándose nuestros Hermanos, y aún devotos de la xusta y devida devozión, y fin principal para que fueron ynstituidas y fundadas dichas Hermandades…"[8].

Por tanto, se puede asegurar que la respuesta del arzobispo Pedro Antonio Barroeta al dictamen de Campomanes fue, cuanto menos, adulterada e inexacta, aunque funcionase como argumento justificativo para la conservación de las cofradías e impedir la intromisión del poder civil en asuntos de índole puramente eclesiástico.

Otro de los aspectos a tener en cuenta, quizá no el más importante en el momento de la firma de la concordia, es la cuarta condición de ésta. Su importancia

[7] A.H.N., Consejos, legajos 7090 y 7091. En Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002, p. 285.
[8] Archivo Histórico Diocesano de Granada, legajo 17F, pieza 39.

radica en que será el origen del pleito que enfrentará a las dos cofradías a partir del año 1777, que se verá por extenso más adelante. Esta cuarta condición pactaba lo que sigue:

> "Y con condición que siempre que las dichas Hermandades determinen sacar la Procesión del Santo Entierro u otro qualesquiera asumpto que se les ofresca, en que una o otra quiera o nezesite executarse para conferir, o tratar de él o de noticiarse o convidarse por medio de Esquelas las que formará el secretario de la Hermandad que pida lo que se le ofresca, a la otra qual se le ha de entregar a dicho su Secretario para que por este se de quenta, y haga notoria la pretención que fuese o solicitase con dicha su Hermandad, y por medio de sus Maiordomos con cuio requisito se declara cumplir con la política y vuena armonía de esta Concordia, y conservación perpetua"[9].

Lo cierto es que estas cláusulas de la concordia tuvieron poca vigencia, sobre todo en el asunto del boato y la imagen pública. Tomás Antonio Álvarez escribe en 1787 que

> "Una de las cosas particulares que hivan en el Santo Entierro de Cristo en mi tiempo, hasta que por los años de 1772 o 73 que se prohibió, es una Compañía de Armados, con su capitán, teniente, alférez y pajes de jineta, grandemente puestos con unos plumajes de más de 8 varas de alto y a proporción la anchura, con su escudo en que llevavan hecho de perlas, diamantes y esmeraldas algunos misterios de nuestra fe. Y a muchos de ellos tenían que sobstenerlos con orquillas largas, pues la formación del plumaje era en una arfanguia, que pareze cosa increíble a quien no lo huviese visto, el como podían sobstener semejante balumbe, pues el ayre los llevaba. Cuio motivo hizo que el señor arzobispo Barrueta los prohibiera por haver aquel año hecho un grande ayre, y cayeron los más de los armados en la esquina de la Catedral, de cuia causa murieron algunos de ellos, según se digo"[10].

Sin embargo, esta prohibición parece que duró bastante porque el arzobispo Antonio Jorge y Galbán, en el cargo desde 1776, escribe en un informe lo que sigue:

> "Es ya mui notable el abuso que ay en los Armados que ban en las procesiones de el Entierro de Christo, pues siendo ellos por lo regular unos pobres travajadores, se verifica ya llegar el gasto de esta prevención en cada persona a cien pesos; es irrisible en ellos la invención de turbantes, plumajes y penachos, que excediendo su altura de seis o siete varas y siendo el armamento de madera, además de que su vista sólo causa risas, emulaciones, concursos y alborotos, a los que llevan le es insuperable carga, con que exponen tan vanamente su salud, y aún la vida. Se sabe de persona, de las que salieron así el presente año [que] para prevenir fuerzas, estuvo sin ayunar y alimentándose de carne en toda la quaresma"[11].

Como se puede comprobar, algunas de las condiciones de la concordia no funcionaban e incluso podríamos hablar de desobediencia clara al prelado y, por ende, a los principios ilustrados que querían regir el funcionamiento de las cofradías. Por tanto, este arzobispo, el más ilustrado que ocupó la mitra granadina, va a ser uno de los protagonistas del pleito que se formará en 1777 a raíz del incumplimiento de la cuarta condición de la concordia, y que dejará ver, entre otras cosas, todos los años de resentimiento entre ambas hermandades.

[9] A.H.N. Consejos, legajo 2701, pieza 16.
[10] Tomás Antonio ÁLVAREZ, *Excelencias de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1999, p. 132.
[11] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ y Juan Jesús LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *Historia viva de la Semana Santa de Granada. Arte y devoción*, Granada, Universidad de Granada, 2002, p. 218.

El pleito

Con todos estos antecedentes se podía intuir que el conflicto entre estas cofradías iba a resucitar tarde o temprano. Así pues, en febrero de 1777, poco antes de un mes para el Viernes Santo, se empezaron a realizar gestiones para la salida procesional que, en esa ocasión y debido a la alternancia pactada, le correspondía a la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad.

Como la cuarta condición de la concordia estipulaba que, mediante cartas, se invitasen la una a la otra a la procesión o tratasen cualquier asunto de importancia, el secretario de la cofradía de la Soledad envió la siguiente misiva al secretario de la cofradía de las Tres Necesidades:

> "Señor Don Manuel de Nava: Mui señor mío, a causa de hallarse la Benerable Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de la que soy secretario, en turno, para apatentizar en la tarde de Biernes Santo próximo a dicha Santa Imaxen con el Entierro del Divino Simulacro de su Amado hixo, celebrado Cabildo para dicho fin, y se prezeptuó por él pasase a uno como secretario de la también venerable de las Tres nezesidades el oficio competente para que dignándose de asistir a los actos con que la fraternidad acostumbrada reziprocamente se acompañan, no se experimente novedad en su siempre ardiente y fervoroso zelo: ya el tiempo lo permite está determinado el poner en la mañana próxima el Estandarte al público y siendo uno de los actos en que unitivamente se versan: suplico a Vuestra Merced sea seruido participarlo para experimentar el onor de su asistencia: Nuestro Señor Guarde a Vuestra Merced muchos años. Granada y Febrero veinte y uno de 1777: Besa La Mano de Vuestra Merced su más afecto seruidor Pedro de la Torre y Contreras"[12].

Precisamente, lo que se transcribe en la documentación del pleito es parte del libro de actas de cabildos de la cofradía de las Tres Necesidades. A este llamamiento anterior, dicha cofradía acudió como era práctica común tanto de la una como de la otra en los años posteriores a la firma de la concordia. Los problemas van a empezar en un oficio de Pedro de la Torre, secretario de la Soledad, con fecha 10 de marzo de 1777 que dice así:

> "Mui Señor mio, Hauiendo celebrado mi fervorosa, y siempre zelosa Hermandad de María Santísima de la Soledad, y Santo Entierro de Christo, Cavildo ayer nueve del que corre, uno de los particulares que con acuerdo de todos sus individuos se tocó, pulsó y difirió, fue el de mudar de estazión para no pasar tres vezes por un mismo sitio, y entre las dificultades que se objectaron, fue la de que no se omitiese el presentar el Divino Simulacro de Nuestro Redemptor, y el de su Santísima Madre a las puertas del Salomónico templo en que tanvién se veneran los Prototipos de Nuestra Señora de las tres necesidades y su escoxido hixo, no variando el orden que hasta aquí se ha llevado, sino es desde la Salida de la Cathedral xirando por el nuevo proyecto para calle de Mesones y su convento, y aunque esta novedad, no es sustanzial en la recíproca unión conque (a Dios Grazias) se hallan enlazadas anvas Hermandades, no obstante determino la mía en el dicho Cavildo que se pase a la de Vuestra Merced el competente aviso para no dar marxen a el menor escrúpulo de desazón, no queriendo que por la parte de la nuestra jamás se quebrante tan amable Concordia, y aunque se surca por obseano de continxencias, no obstante, no se pierde de uista el norte de la Paz, para no dar en los escollos de la discordia, vaxo cuia segura verdad, ynxenuidad, y sensillez, con arreglo a

[12] A.H.N., Consejos, legajo 2701, pieza 16.

> lo decretado Partizipo a Vuestra Merced la expresada deliverazión para que la notizie a su dicha Hermandad y no ofreciéndose por aora más que pedir al Señor nos de su grazia y conserve en ella, me repito a sus órdenes con el más azendrado afecto…"[13].

A partir de esta misiva, repleta de zalamerías, los hechos se precipitaron. La cofradía de las Tres Necesidades, sintiéndose traicionada al interpretar que el cambio de itinerario era una violación flagrante de la concordia, -lo que se les hacía literalmente "repugnante"[14]-, puso la maquinaria legal a trabajar a través de la Real Chancillería de Granada. Llegaban a afirmar que "no sería extraño el que siempre que subsistiese la novedad de mutación en la estación acostumbrada también se hiziese por la mía otra novedad [que] era la de no concurrir a la referida función"[15]. Además, le daban a la cofradía de la Soledad un plazo de tres días para que resolviese lo que fuese conveniente al respecto.

Por tanto, desde la hermandad de la iglesia de San Gil se instaba a la del convento del Carmen a renunciar a dicho proyecto. Un proyecto, que visto de otra forma, era totalmente lógico. El lugar que buscaban evitar a toda costa, para no pasar tres veces por el mismo sitio, era la calle de Cuchilleros, paso obligado a la ida de la procesión buscando, en primer lugar, la Real Chancillería, para rendir pleitesía a las autoridades civiles y, en segundo lugar, la iglesia de San Gil, prácticamente contigua en Plaza Nueva y sede de la cofradía de las Tres Necesidades. ¿Por qué querían evitar a toda costa pasar por allí? Los motivos aparecen claros en la documentación:

> "Cuesta la condución de las ymágenes un exesibo trabajo por lo pendiente y resbaloso de dicha calle de Cuchilleros y su mal piso, de forma que no sólo ban dichas Ymágenes en eminente peligro de caerse, sino es también las personas que las conduzen, sucediendo el mismo peligro y contingencia por lo estrecho y angosto de dicha calle del Combento y monjas de nuestra Señora del Carmen"[16].

Además de esto, la cofradía de la Soledad alegaba que este cambio de itinerario se debía también al deslucimiento que sufría la procesión por el trayecto indicado, ya que "los que acompañan con luces dicha Procesión por no pasar por el prefinido sitio quesu piso es tan aspero y escabroso, se rettiran a sus casas, dejando las dichas Sagradas Ymágenes sin luz, la que causa a la referida Venerable Hermandad mi parte grande dolor"[17].

Como se puede comprobar, los motivos de la Soledad eran totalmente legítimos. Obviamente, los hermanos de las Tres Necesidades pensaban lo contrario y, al no recibir respuesta de la otra pasados los tres días del plazo, elevaron su queja al provisor eclesiástico, Antonio de la Plaza. Mientras tanto, la cofradía de la Soledad pedía permiso al Corregidor de la ciudad, Rafael Daza Loaysa y Osorio, para mudar la estación y procesionar por el nuevo itinerario, permiso que fue concedido, amén del de avisar a los vecinos para que limpiasen sus "respectivas jurisdicciones".

[13] A.H.D.G., legajo 17F, pieza 39.
[14] *Ibídem.*
[15] *Ibídem.*
[16] A.H.N., Consejos, legajo 2701, pieza 16.
[17] A.H.D.G., legajo 17F, pieza 39.

No obstante, el baile de oficios entre los representantes legales de ambas hermandades continuó, y en ellos se muestra el afán de la cofradía de la Soledad por convencer a la de las Tres Necesidades de lo correcto de su decisión, ya que

> "en visto que la solicitud opuesta no es mas que una mera inventiva para desazonar a las dos Hermandades por una materia en que la de las Nezesidades ningún perxuicio experimenta, por que a la verdad la Prosesion pasa por ambas puertas de la Parrochia de San Jill pues entrando por la Calle del Pan, desde la Plaza Nueva pasa primero por la Puerta que cae azia dicha calle, y luego descendiendo a el Zacatín forzosamente por la principal, en que esta se omitiera, pudiera extrañarlo la referida Venerable Hermandad"[18].

Mientras tanto, los mayordomos de la cofradía carmelita pedían permiso al provisor eclesiástico para sacar la procesión. En el memorial presentado ante el despacho ordinario de la audiencia arzobispal para obtener la licencia de procesionar el Viernes Santo, se encuentra presente uno de los aspectos más interesantes de la documentación estudiada. No es más que el orden que llevaría el cortejo durante su estación de penitencia, que es el que sigue:

> "Prinzipia dicha Procesion con el paso del Estandarte que acompaña Doze Pobres que se visten de interior y exterior a expensas de nosotros los Maiordomos llevando los Doze blandones de Plata proprios de dicha hermandad, y en los intermedios hachas Amarillas que llevaran personas de decencia, y en este paso ira una persona Chia de Felpa Negra con Bozina.
>
> Sigue el paso de nuestro redemptor Jesuchristo en el sepulcro que acompaña la Santa Cruz Curas y acompañados de la Parroquial del Sagrario, y también asiste la Comunidad de relixiosos de dicho Convento de Carmelitas llevando los sazerdotes estolas, y todos con luzes, y delante de este paso irán diez, y ocho personas vestidas de Chias de Baieta negra, y Achas Amarillas, y otra de Felpa con Bozina.
>
> Continua el paso de María Santísima de la Soledad a quien no se duda, asistirá la Benerable Hermandad de María Santísima de las Tres Nezesidades con Treinta y dos Achas de quatro pavilos, y también iran hasta ciento, y veinte Achas de Zera blanca que llevaran jente dezente de militar, o abitos concluiendo dicha función con la Musica de la Capilla Real, y un Piquete de soldados, en cuio paso hira otra Chia de Felpa con Bozina"[19].

Lejos de que la información sobre el cortejo parezca una mera anécdota, nos sirve para conocer la magnificencia y la importancia que se le daba al protocolo en la procesión del Viernes Santo. Además, también es útil para suponer, a pesar de que no ha quedado constancia por libros de actas o libros de cuentas, el ingente gasto que se realizaba para sacar a las imágenes a la calle, al que no todas las cofradías podían hacer frente anualmente. Y dos aspectos más referentes a esta información; el primero, la fuerte prevalencia de la imagen mariana respecto a la cristífera en el peso del cortejo –algo común a las hermandades más tradicionales de la Semana Santa, como la de Nuestra Señora de las Angustias-, y el segundo, el más que probable desahogo económico de ambas hermandades del Santo Entierro, lo que les permitió llevar a cabo esta actividad pleiteísta tan intensa.

[18] *Ibídem.*
[19] A.H.N., Consejos, legajo 2701, pieza 16.

Retomando el hilo de la documentación, tras el memorial presentado por los mayordomos de la cofradía de la Soledad al provisor eclesiástico, con fecha 20 de marzo, es decir, ocho días antes del Viernes Santo, se le da a dicha cofradía la siguiente respuesta:

> "Demos a los suplicantes por lo respectivo a esta jurisdicion la lizenzia que pretenden para que sin perxuicio del derecho Parroquial saquen a la ora aconstumbrada la Prosecion que refiere en la Conformidad que consta de dicha relación jurada sin que en ella se contenga otra cosa alguna llevando la Estazión por las calles, y sitios que ha sido costumbre sin ninguna innobacion; con tal que finalize dicha Procesion a la ora de ponerse el Sol todo lo qual cumplan los suplicantes con aperzivimiento de prozederse contra ellos a lo que haia lugar en el caso de alguna contravención, y mandamos a el Alguacil maior de este Tribunal, y Notarios que le asistan, cuiden, y los suplicantes de que las personas concurrentes a dicha Prozesion vaian con la maior modestia, y compostura como corresponde sin causar la menor Nota ni escandalo vajo del mismo aperzivimiento"[20].

Sin duda, lo principal de este oficio no es el permiso para realizar la estación de penitencia, sino que éste estaba condicionado a que la cofradía de la Soledad la hiciese por el recorrido acostumbrado, sin ninguna innovación. Por tanto, la postura del provisor eclesiástico era común a la de la cofradía de las Tres Necesidades. Es en este punto, donde empiezan a cruzarse los oficios entre dicho provisor, Antonio de la Plaza, y el corregidor de la ciudad, Rafael Daza Loaisa y Osorio, a tenor de la licencia otorgada por este último, en cuanto a su jurisdicción se refería, para que la cofradía de la Soledad procesionase por el itinerario modificado. En el primer oficio cruzado entre ambos, el provisor eclesiástico escribía lo que sigue:

> "Muy Señor mío entre las Hermandades de las tres Nezesidades, y de la Soledad que se sirven en la Parroquial de Señor San Gill, y convento de Carmelitas Calzados, se a subzitado contienda sobre la observancia de cierta concordia otorgada entre ambas con motivo de la novedad que en el presente año quiere introducir, la de la Soledad, en la estación que ha de llevar la Prosecion que saca el viernes santo en cuio expediente se halla presentado Testimonio de decreto puesto por Vuestra Señoría permitiendo la variación de estazion y considerando que para esta Providencia no hizieron a Vuestra Señoría completa relación de todos los hechos ni alguna de los incombenientes que pueden seguirse, y ia en parte se están verificando en una puesta por mi oy día de la fecha [22 de marzo] e determinado pasar a Vuestra Señoría este oficio suplicándole se sirva con ynstrucion de todo, y por los medios que la prudencia, y justificazion de Vuestra Señoría advitrare, recoxer el citado Decreto para que la Prosecion guarde la estación que siempre se a acostumbrado, y se eviten los incombenientes, y perxuicios que pueda produzir esta novedad entre las dos hermandades como lo espera de la atención de Vuestra Señoría y muchas ordenes de su agrado en que exerzitan mi segura obediencia"[21].

Los argumentos del provisor eclesiástico acerca del otorgamiento de la licencia a la cofradía de la Soledad entran dentro de una situación de desinformación por parte del corregidor en cuanto a los perjuicios que se podían dar, y otros que se estaban ocasionando, respecto al cambio de itinerario. No obstante, Rafael Daza respondió a dicho oficio afirmando que este nuevo recorrido "por informes extrajudiziales a

[20] *Ibídem.*
[21] *Ibídem.*

resultado averse executado en otras ocasiones" y que "el retirar dicho permiso puede produzir graves incombenientes, y es contra el decoro de dicha Jurisdicion". No obstante, otorgaba a los mayordomos de la cofradía de la Soledad seis días para que presentasen sus justificaciones respecto a la decisión de tomar este nuevo recorrido.

Como era de esperar, los mayordomos de dicha cofradía no perdieron tiempo en hacer las indagaciones necesarias que justificasen su decisión. Así pues, en compañía del secretario de la hermandad

> "pasaron […] a la calle de Mesones a efecto de saber si los vecinos antiguos de ella tienen noticias por oídas o por vistas de que la Prosecion que en viernes santo saca dicha Hermandad aia pasado por ella, y por diferentes personas vecinos de muchos años a esta parte en la ia dicha Calle que los que son para maior realidad, y que obre los efectos que haia lugar avajo firmaran, se expreso sin duda terxiversazion, ni obscuridad, y si clara, y distintamente que le han visto pasar un año de retirada, ya a su Combento"[22].

No era este el único testimonio que aportaban los mayordomos. Probablemente, para darle más peso a sus afirmaciones, presentaron uno de una persona perteneciente al clero, concretamente de uno de los capellanes del convento de Madres Capuchinas[23], por donde la cofradía quería que discurriese la procesión al salir de la Catedral:

> "Me consta que la Prosezion del Santo Entierro de Christo que sale del Comvento de Carmelitas Calzados a entrado en dicho Comvento de que soy Capellan, y destinadose para calle de Mesones, y dicho su Comvento"[24].

Aunque, como se ha visto, las motivaciones de la cofradía de la Soledad para querer un nuevo itinerario eran claras, estas justificaciones, a priori, parecen escasas. Además, es bastante probable que los mismos mayordomos viesen insuficientes estos testimonios por eso, desde su representante legal, mandan oficio de contestación al corregidor en el que alegan que

> "es público en este Pueblo que con su permiso se a bariado la estación en otros años, y hauiendo hecho la proclamación están esperando aquellos vecinos la prosecion por dicho sitio, y de no viene a recaer en conozido desaire de la Jurisdicion que en Vuestra Señoría reside, y porque aunque se trata de novación en la realidad no lo es, por quanto dicha Prosecion de la Soledad a acostumbrado pasar por la calle de Mesones"[25].

Por consiguiente, la cofradía de la Soledad jugaba la carta del desaire a la jurisdicción civil –ya mencionada en el oficio de respuesta del corregidor al provisor eclesiástico- para llevar a buen término su petición. Lo cierto es que esto, junto a los testimonios de los vecinos, surtió efecto y en oficio de Pedro Sanchoyerto, Alcalde Mayor de Granada –al que el corregidor había informado del asunto, como también al presidente de la Real Chancillería- a Antonio de la Plaza, se decidía que:

[22] *Ibídem.*
[23] Estaba situado en la actual plaza de la Romanilla, colindante a la calle Capuchinas, que recibe este nombre debido a la antigua situación de este convento.
[24] A.H.N., Consejos, legajo 2701, pieza 16.
[25] *Ibídem.*

> "Declarava, y Declaro no haver lugar a que se recoxa, y suspenda dicha Lizencia, la que para el fin expresado, y en quanto así toca, y no más da de nuevo con todas las solemnidades necesarias; y Mandava, y Mando; que con Testimonio a la letra de todos los autos, y de esta Providencia se responda al oficio de dicho Señor Provisor con toda expresión de las justas causas en que se funda el expresado decreto de Su Señoría para que en vista de todo determine en la Ynstancia pendiente entre dichas dos hermandades lo que hallare más arreglado a justicia"[26].

Por si quedaban dudas de la resolución tomada, el propio corregidor envía una respuesta al auto del provisor eclesiástico, en la que afirma que

> "aunque es cierto que […] no me hizieron relación alguna de los incombenientes que podían seguirse, ni de palabra, ni por escrito, ni yo tuve la menor noticia de que hubiere algún antecedente para su solicitud dirixiendose la licenzia que pedían para pasar por las Calles en que havian determinado la Estación, y a avisar a los vecinos que moran en ellas para que limpiasen sus respectivas Jurisdiciones como es regular para la decenzia deuida a las Santas Ymagenes me parecio combeniente conzedersela como lo hize de vuena fe por lo que a mi tocaba en uso de mis facultades, y aunque en todo deseo servir a Vuestra Señoría dificultando mucho en retirar la citada Lizencia y deseando como deseo en todos asumptos el maior azierto, y no perxudicar a la real Jurisdicion ordinaria que exerzo, me parecio indispensable noticiar este asumpto al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Real Chanzilleria, y asesorarme con mi Alcalde Maior el Señor Don Pedro Sanchoyerto […]. No pudiendo dexar de manifestar a Vuestra Señoría haverme encargado dicho Señor Presidente le de quenta de quanto ocurra para providenciar lo que hallase más conducente a evitar qualesquiera mala resulta que pueda acaecer de la contienda que se ha subzitado entre las dos Hermandades, y los incombenientes que Vuestra Señoría apunta en su Papel pueden seguirse; los que pretexto no sean de mi cuenta, y riesgo, sino de la de quien aya lugar"[27].

Lo que hizo el corregidor, ni más ni menos, y con un símil que viene muy al caso, fue ejercer de Poncio Pilato pero "en conformidad de nuestra vuena armonía (que apetezco con ansia continue sin que causa ni motivo alguno la pueda alterar)". Así pues, la pelota estaba de nuevo en el tejado del provisor eclesiástico, que el Miércoles Santo tomaba la determinación siguiente en lo que competía a la jurisdicción eclesiástica:

> "y teniendo presente que la dada [licencia] por este Tribunal eclesiástico a Memorial de dicha Hermandad contiene entre otras clausulas, la de que haia de observarse la estación que ha sido costumbre y que de no executarse asi se podrían seguir graves incombenientes con conozido Abandono de la eclesiástica Jurisdicion, y su autoridad quando para haverla concedido en estos Terminos, y deemas que ha ocurrido a procedido Su Señoría con acuerdo de Su Ilustrísima el Arzobispo mi Señor aquien indubitadamente perteneze la dirección, y ordenación de las publicas Proseciones, que forman las Sagradas Ymagenes Clero Parroquial, religiosos, y personas devotas asistentes, y la concecion o denegación para su salida: con atención a lo dicho, y a que por lo que produze este expediente, y otros seguros, y fidedignos Ynformes con que Su Señoría se halla de ningún modo es combeniente que dicha Prosecion salga, y si muy importante para la quietud publica, y al vien de ambas Hermandades, se deniegue la Lizencia nezesaria, para sacarla, a este fin, y denegándola en toda forma, sin embargo de la dada anteriormente que se halla unida con estos autos

[26] *Ibídem.*
[27] *Ibídem.*

> y de la que igualmente apareze testimoniada de dicho Señor Correxidor por lo respectivo a su Jurisdicion"[28].

Se puede patentizar con esto lo drástica fue la medida tomada desde el arzobispado respecto a la celebración o no de la procesión. Esta resolución podríamos analizarla desde dos perspectivas, ambas convergentes. La primera sería la que entra en clara confrontación con la decisión del corregidor Rafael Daza y es que, a pesar de que nos encontramos con el arzobispo granadino más en sintonía con el movimiento ilustrado, éste pudo considerar una sería intromisión del poder civil en un ámbito –el permiso para procesionar-, que debería quedarse exclusivamente dentro del ámbito eclesiástico. La segunda cuestión, y hay que volver a remitirse al carácter ilustrado del arzobispo Barroeta, fue muy probablemente el no dejar que las cofradías se saliesen con la suya, poniendo en jaque como en otras tantas ocasiones, sobre todo en el tema de los excesos económicos, las decisiones arzobispales.

En torno a esta primera cuestión se encuentra el oficio del provisor al corregidor al respecto de la decisión sobre la cancelación de la procesión, donde se vuelve a reiterar en el tema de la jurisdicción:

> "Mui Señor mio al oficio que dirixi a Vuestra Señoría con fecha de 22 del corriente sea seruido Vuestra Señoría responderme acompañando testimonio del auto proveido con parezer del Señor su Azesor por el que con atención a varias Causas, ya que el permiso concedido por Vuestra Señoría para variar la estación de Prosecion que intenta sacar en este presente año la hermandad de Nuestra Señora de la Soledad que se sirve en el Convento del Carmen, es, y se entiende solo por lo respectivo a su Jurisdicion […] y espero de la justificazion de Vuestra Señoría y de su Celo, y amor a la quietud publica concurrirá con su authoridad al logro de mis deseos"[29].

A pesar de las posibles interpretaciones, aunque algunas más claras que otras, lo único cierto es que aquel Viernes Santo de 1777 los granadinos se quedaron sin procesión, lo que tuvo que suponer motivo de habladurías y escándalos durante algún tiempo. De puertas para adentro de ambas hermandades, las disputas continuaron poco después de finalizada la Semana Santa. La cofradía de las Tres Necesidades, a través de su representante legal Pedro de San Pedro Coello, pidió la documentación de los meses anteriores para que su cofradía "pida lo que le convenga".

A partir de aquí, el conflicto se enquistó bastante tiempo en torno al mantenimiento o no de la concordia firmada en 1770. El provisor eclesiástico, Antonio de la Plaza, en su auto de prohibición de la procesión dejó claro que "todo lo qual sea, y se entienda por este presente año de la fecha, y sin perxuicio del derecho y concordia de ambas hermandades"[30]. A este aspecto se refiere el oficio de la hermandad de las Tres Necesidades, pero hace una serie de especificaciones:

> "de lo expuesto por mi parte se sirva declarar con efecto la subsistencia o insubsistencia de la dicha Concordia por una, y otra parte, y que estas observen inviolablemente todas sus condiciones, y con expezialidad la quarta de que mi parte tiene verificada en Autos la falta de la contraria por lo qual, y por las demás que se

[28] *Ibídem.*
[29] *Ibídem.*
[30] *Ibídem.*

> adviertan en lo subzesivo continuando una, y otra hermandad en la vuena Armonia que deben se impongan por Vuestras Señorías las penas, y aperzivimientos que tenga por combeniente a derecho […] Otrosí Digo es llegado a noticias de mi parte que por la contraria se intenta cierto recurso y tomar varias determinaciones las que sean en lo que sea, no estando disuelta la dicha concordia deven ser todas con Audiencia de mi parte"[31].

Ya sin la urgencia de lo inmediato –que era ver si salía o no la procesión el Viernes Santo-, el proceso en el juzgado eclesiástico se dilató en lo referente al mantenimiento de la concordia hasta 1778. El oficio al que corresponde el fragmento anterior no llegó hasta mayo, un mes y medio después de que la hermandad de las Tres Necesidades pidiese toda la documentación precedente. La contestación de la cofradía de la Soledad tardaría aún más, en septiembre de ese mismo año. La tardanza se debe al estudio pormenorizado que se haría de todo el pleito, ya que el oficio de respuesta es largo y detallista en muchos aspectos y, además, deja ver lo rota que estaba la relación entre ambas hermandades en aquel momento.

Francisco Bernal de Palacios, representante legal de la cofradía de la Soledad, comienza con una argumentación de hechos basada en que la de las Tres Necesidades, desde un primer momento, estaba dispuesta a romper la concordia, ya que

> "en el caso de no detestar el proiecto deliberado por mi parte [el cambio de itinerario], declarase Vuestra Señoría no estar la suia obligada a concurrir con la porción de Luces, y asistencia que por Virtud de dicha concordia se avia establecido, protextando que en el interin se decidia este particular no le parase perjuicio la expresada escritura, y de lo contrario el real auxilio de la fuerza: manifestándose mas claramente la alternativa de su intención en la Peticion del folio quinze, en que a nombre de dicha su Hermandad pidió la parte que la representaba se le declarase por libre del contrato de concordia escriturado en el caso de no deferir a su instancia: con cuio motivo, conociendo los individuos de la Venerable Hermandad mi parte, no sin previo justificado fundamento que el espíritu de la pretensión insinuada era el destruir el pacto de concordia, y excluirse de la obligación que les inducia su mismo combenio, tomando pretexto de la Violenta inteligencia que quisieron darle a la apuntada condición, o a lo menos desairar el regular pensamiento que avian producido los actuales comisarios de la función del Santo Entierro de Cristo, se pusieron en defensa, haciendo ver clara y eficazmente la ninguna razón en que ideaba fundar la contraria su injusta pretencion"[32].

Como se puede comprobar, la base argumental de la defensa de la hermandad de la Soledad durante todo el pleito fue el que la otra parte había actuado de forma injusta. No obstante, en esta alegación incluyen más matices: el primero, el hecho de que la cofradía de las Tres Necesidades estaba dispuesta a romper la concordia que, aunque en su momento fue una intención explícita, la hermandad de la Soledad no lo nombra en su defensa hasta ahora.

A continuación, vuelven al hilo conductor de su defensa, exponiendo que su decisión de cambiar el itinerario la

[31] A.H.D.G., legajo 17F, pieza 39.
[32] *Ibídem.*

> "hizo apoiandose en la libre facultad que las Hermandades tienen para llevar las Prosesiones por donde le acomode mejor, y sea mas oportuno, y desente, supuestas para ellos las Licencias necesarias, y lo otro manifestando el literal genuino sentido de la apuntada condición, y que en conformidad della avian procedido sin prestar el mas ligero pie para fomentar la extraña solicitud de la Hermandad de las tres necesidades, a quien en caso necesario se le reserbase su derecho para si querían insistir en su empeño usasen de él, después de echa la función que ia se veía tan inmediata, y en el modo competente, todo ello por lo abanzado y urgente del tiempo"[33].

En esto último es donde la cofradía de la Soledad introduce el otro matiz: la dilación en la decisión que acabó suspendiendo la procesión y el poco margen de maniobra que le dejó a ésta para recurrir, que muestra cuando alega lo siguiente:

> "también se halla instruido de los varios pasages, que con ocasión de las respectivas Licencias dispensadas por Vuestra Señoría y el señor correxidor en lo peculiar a su jurisdicción acaesieron, y que por un efecto de desavenencia en las regalías de ambas Jurisdicciones, o lo que es mas cierto (según se enuncia en la providencia final de Vuestra Señoría) por hallarse mui instruido de seguros antecedentes informes acerca de las grabosas resultas que pudieran traer a el estado y tranquilidad pública en sostener uno u otro empeño, sin desidirse previamente el punto de concordia, como medio que avia echo concebir en la presente disputa funestas ideas de turbación, y discordia entre los individuos de ambas Hermandades, últimamente tuvo a bien el decretar la absoluta denegación de su permiso, y Licencia para sacar la Prosecion, haciendo a este fin varias intimaciones, y apercivimientos, y actuando de ello a mis partes, en el dia veinte y siete de marzo tiempo en que no les quedaba adbitrio para usar de recurso alguno, y por lo tanto se vieron en la fatal necesidad de tolerar el publico desaire que se les irrogó, y frustrar los muchos gastos que tenían echos, si bien esta determinación fue con la qualidad de que solo se entendiese por el presente año, y sin perjuicio de el derecho y concordia de ambas Hermandades"[34].

La cofradía de la Soledad se presentaba como la gran perjudicada –que, por otra parte, lo era-, con motivos de peso que dejan ver los problemas que existían entre los ámbitos civil y eclesiástico. Y, además, esgrime a su favor su poca capacidad de maniobra para recurrir el decreto de prohibición de la procesión, comentando "el público desaire", que seguro que no era una cuestión nimia, y la frustración de "los muchos gastos que tenían echos", que probablemente fueran ingentes a pesar de las restricciones que se querían imponer desde el arzobispado granadino.

A partir de todas estas justificaciones, la defensa de la hermandad de la Soledad va a pasar al ataque volviendo a retomar las dudas de la cofradía de las Tres Necesidades acerca del mantenimiento o no de la concordia o, en todo caso, de su incumplimiento puntual –tal y como pretendía hacerlo en Semana Santa-. La exposición de hechos comienza con que

> "el único impulso y agente verdadero que movía los animos de los individuos de dicha Hermandad de las necesidades, para oponerse al proiecto formado por mis partes con tanta sobriedad, y congruencia de razón, era el disentir a la enunciada concordia, destruirla en su raíz, y anular sus efectos, sino es también en el sistema presente sostener esta idea, apeteciendo por indirecto modo su decisión, prevaliéndose

[33] *Ibídem.*
[34] *Ibídem.*

de un pretexto simulado, que como sólidamente se expuso por mi parte a nada menos podía terminar, que a contravenir en sus pactos y condiciones"[35].

Y, aunque la hermandad de la Soledad sostiene que lejos de oponerse a la rescisión del contrato de concordia, comprendiendo "que este es el único medio de obiar en lo futuro iguales, y aun maiores acasos", abogan por la ruptura por estos motivos:

> "según la unibersal disposición de animos que tienen todos sus cofrades, y el nuevo aspecto con que oi han presentado al publico los individuos de una y otra Hermandad los intereses de semejante contrato; siendo a la verdad la llamada concordia en la constitución actual un preciso motivo de desavenencia, emulacion y maoires empeños capaces de llenar los fundados rezelos que resaltan en las Providencias de Vuestra Señoría, y como quiera que todo contrato, o combencion, que se constituie, y perfecciona por el muto consentimiento de los que lo otorgan, se disuelbe del mismo modo por el dissenso de las partes, estando como se esta en el caso de un unánime disentimiento de ambas Hermandades, acerca de lo pactado en la zitada estipulación, y combenio, sobran meritos para rescindir sus efectos"[36].

La maniobra de la defensa de la hermandad de la Soledad fue muy inteligente, ya que empezó atacando a la de las Tres Necesidades con sus dudas sobre la concordia para convertir esto en un motivo insalvable para el mantenimiento de ésta, por cuya ruptura seguía dando razones de peso:

> "ni aun que sea usando de los medios de autoridad, y violencia se puede seguir aquella intimación de animo y unión de voluntades que tubieron por ojepto en la época de su constitución: y es lo que en realidad forma el carácter de la verdadera concordia, prevee, no sin fundamento de razón, que en lo succesivo lo que se podrá esperar de subsistir el combenio de ambas Hermandades seria el total abandono, y ruina del culto a las Sacras Ymagenes, el exterminio y disipación de caudales, el fomento de muchos impertinentes pleitos, e inútiles competencias, y lo que es mas digno de precaber el ludibrio, y ofensa de los actos de religión, tomando pretexto de semejantes actos de piedad para sostener los diversos partidos, que so color de celo, y devoción, quieran formar algunos otros Yndividuos de tales Hermandades, escollos todos, tanto mas dignos de atajarse por el medio propuesto, quanto que ia se dejan traslucir estas ideas, y escándalos en los varios modos de pensar de los mismos interesados"[37].

Sin poner en duda la preocupación por los cultos religiosos y el sostenimiento de las imágenes, la importancia del tema económico y de prestigio social de cada una de las cofradías está muy presente en este pleito. Y, a pesar de querer la ruptura de la concordia, piden finalmente que se siga respetando el turno por el cual salía cada cofradía en años alternos.

A todo esto contesta la cofradía de las Tres Necesidades en octubre de 1777 a través de su representante, Pedro de San Pedro Coello, que empieza defendiéndose de las acusaciones sobre su deseo de romper la concordia:

> "Se ha conferido a mi partte traslado de ciertto pedimentto presentado por la conttraria, en el que extensivamente expone y apariencia su Justicia, y solicitta que con

[35] *Ibídem.*
[36] *Ibídem.*
[37] *Ibídem.*

> efectto Vuestra Señoría resuelva la disolución del contratto escripturado por ambas Hermandades, declarando por nulo, e insubsistente valiéndose para ello de exajeraciones que no corresponden a dos Cuerpos de Comunidad, que deben estar, como mi partte lo esttá, y de ello tiene dadas las mas loables muesttras, subordinados, y sujettos al proveer y determinar en Justicia de los señores Jueces; en cuios terminos, y siendo como es dicha prettencion en las parttes que contiene injusta, y con el animo solo de cumplir su proyectto, en quanto a mudar la esttazion, y por este medio mofarse de los Yndividuos de mi partte, por cuia razón se prettende la insubsistencia de dicha Concordia, por tanto, y oponiéndome, como a nombre de mi partte me opongo a dicha prettencion, no solo por sus infundadas razones, y algunas careziendo de verdad, sino es, que aunque la conttraria, se vale de lo expuestto por mi parte en su escrito […] apropriando a su intentto las voces de él, y sin atender a que mi parte, así en dicho pedimentto, como en los deemas, de que hizo presenttazion, no ha sido su prettencion que se disuelva la concordia, pues nunca podía ir contra un contratto escripturado"[38].

Las intenciones de la cofradía de las Tres Necesidades eran meridianas: mantener la escritura de concordia. No obstante, dejan claro que todo el pleito fue a raíz de la ruptura de la cuarta condición por parte de la cofradía de la Soledad, lo cual fue una "temeridad" y una forma de "exaltar los ánimos de los Yndividuos de mi partte a la discordia". También se defienden de su amenaza de no asistir a la procesión el Viernes Santo si la otra parte mantenía el cambio de itinerario manteniendo que

> "no haviendose fomenttado dicha novedad, y haviendo salido, mi partte huviera concurrido, como lo acostumbra, ademas de su obligación, siendo assi que el no haver salido fue accidental, y repentino, pues ya mediaron anttes su publicazion y prevencion de una y ottra partte, y aun en la noche del Miercoles Santto, a la legacía, que la conttraria imbió a mi partte, estuvo estta brindándole con la paz, que no hiziese novedad en la esttazion, y que aun en la misma hora de salir que diese aviso, esttaria mi partte pronta con sus luzes, pues todas las tenia prevenidas"[39].

Aunque esto último pueda parecer más una carta de disculpa hacia la otra cofradía, tratando el tema de la suspensión como algo accidental, no dejan pasar la oportunidad, en su último alegato, de pedir que "se sirva assi mismo declarar por consumido el turno por la contraria, y que mi parte está en el suio, para sacar su función en el próximo venidero año"[40].

La contestación de la hermandad de la Soledad se hizo esperar, e incluso tuvieron que instarla a ello por el retraso considerable que estaba habiendo en el pleito. Así pues, en febrero de 1778, Francisco Bernal de Palacios, representante de la cofradía, vuelve a argumentar los motivos ya vistos por los que se decidió cambiar el itinerario y por los cuales no había roto en ningún momento lo pactado en la cuarta condición de la concordia, alegando que "la Hermandad de las tres Necesidades no es parte competente para privar la mia sus Proiectos"[41]. Así pues, sostiene que

> "la Venerable Hermandad mi parte, que de permanecer discordias con la contraria no se siguen las mejores consequencias; desde luego siempre que por Vuestra Señoría se declare no haver faltado dicha mi parte a la referida quartta condizion y que

[38] *Ibídem.*
[39] *Ibídem.*
[40] *Ibídem.*
[41] *Ibídem.*

> se le permitta otra decente introducion y retirada con su Procesion siempre que la saque, en la estación que ha sido costumbre sin variarla mas que en no pasar tres veces por la Plaza nueva, ni subir por los Cuchilleros"[42].

Aquí se podía ver ya un atisbo de entendimiento entre ambas, siempre que a la cofradía de la Soledad se la declarase inocente de haber faltado a la cuarta condición y de que la dejasen variar el itinerario en lugares puntuales, siempre con la aprobación del provisor eclesiástico. Sin embargo, hacen una petición más:

> "que mediante a que por Providencia de Vuestra Señoría justamente se mandó que atendiendo a los motibos que tubo por justos no sacasen la dicha Hermandad mi parte su Procesión en el año próximo pasado, y que fuese sin perjuicio del derecho y concordia de ambas hermandades, es visto estar la mia en turno para este presente año: a Vuestra Señoría suplico se sirva declararlo asi, y concederle permiso por ello"[43].

No sólo pedían esto, sino que aseguraban que si no se le concedía sacarían a relucir los privilegios papales –que habían rechazado utilizar ambas cofradías con la firma de la concordia-, pues en éstos se les garantizaba el derecho de salir en procesión siempre en Semana Santa.

Con toda esta coyuntura, el arzobispo tomó una decisión inesperada, que no tuvo ningún efecto ya que el proceso se dilató hasta 1788. En un escrito al Consejo de Castilla expone que

> "pudiera yo por mi negar el permiso para la Procesion; esta providencia me parece insuficiente, ya por que no es perpetua quedando árbitro de renovar la instancia con mis succesores, y ya por que no apura la causa de las inquietudes en su origen, y fundamento, extinguiendo absolutamente, y para siempre las Hermandades, como juzgo conveniente y nesesario; pero rezelando de ardor inmoderado de los Partidos, que esta disposición seria causa de nuevas disputas y recursos, procedo a ella solo con mi ordinaria autoridad; he juzgado entre todo el mas proporcionado, y propio medio, el de comunicarlo a Vuestra Señoría Ylustrisima para que, siendo de su agrado, y pareciéndole asumpto digno de la noticia del Consejo, lo pase a ella, para que la insinuada providencia de extinción, o otras, que estime convenientes la Justificacion del Consejo, pongan fin absolutamente a los daños propuestos, sin que a las Hermandades les quede arbitrio de sostenerse con recursos maliciosos"[44].

Es imposible rastrear, por el momento, que ocurrió con las dos cofradías en la Semana Santa de 1778, debido a la inexistencia de fuentes. Sí sabemos que esta resolución del arzobispo no fue la primera de este tipo durante ese año, ya que actúa de la misma forma contra la cofradía de San Miguel, debido a las "irreverencias que se cometían en ella por los cofrades"[45]. Pero sí se puede asegurar a ciencia cierta, que ambas hermandades del Entierro de Cristo siguieron existiendo, dentro de una concordia bajo ciertas condiciones y con su estación de penitencia en años alternos –como en 1791, que procesionó la Virgen de la Soledad-, antecedente de lo que

[42] *Ibídem.*
[43] *Ibídem.*
[44] A.H.N., Consejos, legajo 2701, pieza 16.
[45] Archivo de la Real Chancillería de Granada, legajo 4328, pieza 58.

finalmente sería la procesión única oficial del siglo XIX y que culminaría en el llamado Desfile Antológico a partir de 1909[46].

A modo de conclusión es justo recoger las palabras de los profesores Arias de Saavedra y López-Guadalupe, que resumen muy bien la esencia de este artículo:

> "Éste, como mucho de los abundantes pleitos entre cofradías que se suscitaron en la España del Antiguo Régimen, debe inscribirse en un contexto más amplio de relaciones sociales, en el que entran en juego motivaciones tales como la reafirmación grupal, el prestigio social de sus miembros, e incluso principios de honor y dignidad en el seno de una sociedad legalmente desigualitaria"[47].

Además, es una muestra inequívoca de la fortaleza de las hermandades y cofradías granadinas frente a los intentos arzobispales de encauzar unas prácticas centenarias y una rivalidad ya de por sí antigua, donde ni siquiera un intento de prohibición de ambas hermandades pudo con ellas, llegando –a pesar de los avatares históricos- no en la misma forma, pero sí con parecida esencia hasta nuestros días.

[46] Véase en extenso en Álvaro GUERRERO VÍLCHEZ, "La época del Desfile Antológico en la Semana Santa granadina (1909-1924) en *Compendio de estudios históricos-artísticos sobre Semana Santa: ritos, devociones y tradiciones*, Córdoba, 2017, pp. 184-204.

[47] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La represión de la religiosidad popular* […], op. cit. p. 52.

Asociacionismo religioso en torno al Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna*

Religious associations around the Holy Sacrament in the city of Palencia during the Modern Age

Carlos Lozano Ruiz
Universidad de Valladolid

Resumen: El propósito de este estudio es analizar las fórmulas asociativas parroquiales que tuvieron por instituto principal la exaltación del Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna. Para ello, se ha recurrido tanto a la documentación que generaron las propias cofradías sacramentales como a aquella otra que, habiendo emanado de otras instituciones, eclesiásticas, políticas y judiciales, consignaron información valiosa sobre dichas corporaciones. Su estudio ha permitido perfilar, nítidamente, todos los entresijos que rodearon el mundo de las sacramentales de aquella localidad y recuperarlas del olvido historiográfico en el que, hasta este momento, prácticamente, se encontraban.

Palabras clave: sociabilidad, religiosidad popular, cofradías, sacramentales, Palencia.

Abstract: The purpose of this study is to analyze the parochial associational mechanisms that had as main aim the exaltation of the Holy Sacrament in the city of Palencia during the Modern Age. In order to do that, it was necessary to drew on the documentation provided by the sacramental brotherhoods, as well as to the other one that, coming from other institutions (ecclesiastical, political, legal), consigned a valuable information about those corporations. The study has allowed to clearly outline all the intricacies that surrounded the sacramental brotherhoods of that city and take them back from the historical oblivion in which they were up to now.

Key words: sociability, popular religiosity, brotherhoods, sacramental, Palencia.

* Artículo recibido el 31 de julio de 2018. Aceptado el 24 de abril 2019.

Asociacionismo religioso en torno al Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna[1]

Introducción

Las cofradías se constituyeron, durante la Edad Moderna, como el mecanismo asociativo más importante de aquellos momentos. Su compleja naturaleza, pues la mayoría de ellas estuvieron, sobre todo, compuestas por laicos pero persiguieron, al mismo tiempo, unos fines fundamentalmente religiosos, y la amplia casuística que existió en torno a estas asociaciones, dificultan el que se pueda aportar una definición de cofradía, para el período moderno, concisa y no exenta de problemas. Partiendo de esta premisa, y con el fin de englobar los múltiples aspectos que, de un modo general, las caracterizan, para este estudio se ha considerado oportuno definir a la cofradía moderna como una asociación de hombres y, en algunos casos, también de mujeres, en el ámbito urbano o rural, que pueden ser del mismo estamento social u oficio, pudiendo, en algunas ocasiones, producirse restricciones por motivos de sexo, condición social o profesión, que se asocian con unos objetivos que se concretan a través de las reglas, ordenanzas o estatutos, y entre los que se encuentran, especialmente, el culto público y las celebraciones festivas, y la asistencia y caridad con el prójimo.

Entre los distintos tipos de cofradías que existieron en Castilla durante la etapa moderna, especial mención requieren aquellas cuyo fin principal fue el de exaltar la devoción eucarística, y que fueron conocidas como cofradías del Santísimo Sacramento o sacramentales. Todas ellas tuvieron en común su carácter mistero-céntrico y el que el "centro de su devoción-en este caso culto de latría, de adoración- no es una imagen artística, en pintura o escultura, sino el mismo Dios real y sustancialmente presente-según la doctrina de la Iglesia Católica, reafirmada en el Concilio de Trento- en la Sagrada Forma"[2].

Precisamente, ese "sagrado instituto de su culto" fue lo que confirió a estas asociaciones, que poseyeron un sentido religioso más profundo que el de otras cofradías, un rango superior en la jerarquía asociativa moderna[3]. De este modo, fueron contempladas desde una posición privilegiada por el poder político, como lo pone de manifiesto, por ejemplo, la benignidad con que fueron tratadas por parte de los políticos ilustrados en comparación con las críticas que recibieron el resto de cofradías[4]. Un trato preferente consiguieron, asimismo, por parte de las autoridades eclesiásticas, debido también, en buena medida, a su marcada dimensión parroquial, que se tradujo, aquí, en

[1] Este trabajo comenzó a realizarse durante el disfrute de una ayuda del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, si bien el resultado final responde a investigaciones realizadas con posterioridad al período en que fui beneficiario de dicha ayuda.

[2] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "El Corpus Christi y las hermandades sacramentales en la Granada Moderna" en *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. Actas del I Congreso Nacional de las Cofradías Sacramentales,* Sepúlveda, 2008, p.253. En todo caso no fueron corporaciones anicónicas.

[3] Miguel VENTURA GRACIA, *Las cofradías cordobesas del Santísimo Sacramento. El caso de Espejo en la Edad Moderna*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010, p.46.

[4] Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002 y Roberto Javier LÓPEZ LÓPEZ, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, Silverio Cañada, 1989.

una mayor vigilancia por su parte de cara a intentar evitar errores y abusos en su modo de proceder y actuar[5]. Obispos y arzobispos fueron, durante toda la modernidad, conscientes de la necesidad de controlar aquellas corporaciones, dados los múltiples beneficios que se derivaban de ellas, destacando entre estos la defensa a ultranza de la presencia real de Cristo en la eucaristía, algo que, a un mismo tiempo, se estaba poniendo en tela de juicio desde las iglesias reformadas. Pero, de igual modo, muchos prelados también fueron conscientes de la necesidad de fomentar y potenciar la fundación y desarrollo de estas cofradías, de modo especial, en aquellos lugares donde el contacto con el hereje podía ser más decisivo[6].

En realidad, aunque el Concilio de Trento supuso un hito fundamental en el impulso y desarrollo de las cofradías sacramentales, con anterioridad a aquel ya existieron en Castilla corporaciones cuyo fin fundamental no fue otro que el de la exaltación eucarística. Y es que, la implantación de la festividad del «Corpus Christi» en tiempos medievales y su desarrollo[7] vinieron a significar, ya entonces, un antes y un después en el surgimiento de asociaciones en cuya denominación figuró una clara alusión al Cuerpo de Cristo o al Santísimo Sacramento. De este modo, cuando todavía no había acabado el siglo XIII, centuria en la que se registraron algunos de los acontecimientos más importantes para comprender los orígenes inmediatos de la fiesta del «Corpus Christi», como fueron las revelaciones de Juliana de Cornillon en Lieja, el conocido como "milagro de Bolsena"[8] y, especialmente, la instauración de la fiesta por Urbano IV mediante la bula *Transiturus de Hoc Mundo* de 1264, se encuentra ya documentada la existencia de varias cofradías del Cuerpo de Dios[9]. Una vez instaurada la fiesta, comenzaron a surgir corporaciones con fines similares pero que adoptaron como título principal el de «Corpus Christi» para, finalmente, algunas décadas después, pasar a intitularse como cofradías del Santísimo Sacramento.

No pocas de ellas acabaron, con el paso del tiempo, agregándose a la Archicofradía del Santísimo Sacramento que radicaba en la iglesia de Santa María Sopra Minerva de Roma. El origen de la cofradía romana se encuentra estrechamente vinculado al dominico Tomás Stella, quien fundó la misma con el objetivo de que sus cofrades acompañasen al Santísimo Sacramento tanto en el templo como por las calles. Los loables fines que perseguía esta cofradía abocaron a que fuese aprobada y sancionada en 1539 por el papa Pablo III, mediante su bula *Dominus noster Iesus Christus*, queriendo muchas cofradías sacramentales, desde ese momento en adelante, vincularse y hermanarse con ella, debido a las numerosas gracias espirituales e indulgencias que pasó a recibir por parte de los sucesivos pontífices.

[5] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "El Corpus Christi […]", op.cit., p.256.
[6] Alfredo MARTÍN GARCÍA, "Expansión urbana y asociacionismo religioso en la Galicia de finales del Antiguo Régimen: cofradías, hermandades y órdenes terceras en la Real Villa de Ferrol", en *Tiempos Modernos*, 36, 1, 2018, pp.536-537.
[7] *Vid.* José SÁNCHEZ HERRERO, "Orígenes de las cofradías del Santísimo Sacramento", en *Minerva. Liturgia, fiesta y fraternidad en el Barroco español. Actas del I Congreso Nacional de Cofradías Sacramentales*, Sepúlveda, 2008, pp.103-104.
[8] Nótese cómo la existencia de "milagros", reliquias o testimonios eucarísticos se constata para diferentes momentos, remontándose algunos a la Edad Media como es el caso, por ejemplo, de los "Corporales de Daroca" y otros a la Edad Moderna, como la Sagrada Forma de El Escorial o las Sagradas Formas de Alcalá.
[9] Este es el caso, por ejemplo, de la Cofradía del Cuerpo de Dios de León que se ha datado en 1270. Miguel VENTURA GRACIA, *Las cofradías cordobesas* […], op.cit., p. 44.

Por otra parte, no se debe perder de vista cómo los cánones que se adoptaron en Trento, que vinieron a constituirse como la respuesta del credo y la teología católica frente a las controversias y a lo que se venía defendiendo desde la teología de la Reforma Protestante, fueron, sin duda, decisivos y favorables para la proliferación de las cofradías sacramentales. Entre ellos, especial mención merece, por ejemplo, aquel en el que se consignó que

> "si alguno dijere que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía no se debe adorar con culto de latría, aún externo, a Cristo, Hijo de Dios unigénito, y que por tanto no se le debe venerar con peculiar celebración de fiesta ni llevándosele solemnemente en procesión, según laudable y universal rito y costumbre de la Santa Iglesia, o que no debe ser públicamente expuesto para ser adorado, y que sus adoradores son idólatras, sea anatema"[10].

Como ejemplo de lo que Trento supuso a este respecto, cabe mencionar lo que acaeció en la diócesis de Milán durante el tiempo que estuvo al frente de la misma san Carlos Borromeo, quien, en su intento por exaltar la devoción eucarística, además, potenció diversas prácticas, como la de las "Cuarenta Horas"[11]. Y es que, si bien en aquel territorio ya se habían fundado diversas cofradías de aquella tipología desde el siglo XIV, el impulso dado por el referido obispo, quien hizo un llamamiento a sus párrocos para que erigiesen cofradías en honor al Santísimo Sacramento, instituyendo él mismo una en 1583 en su catedral, se tradujo en que, al finalizar su episcopado, se pudiesen constatar en su demarcación hasta un total de 556 sacramentales[12].

Las cofradías erigidas en honor al Santísimo Sacramento vinieron a representar, en otras diócesis, alrededor de una tercera parte del total de dichas corporaciones en aquellos territorios. Ejemplo de ello lo encontramos en la diócesis compostelana, donde se han contabilizado hasta 864 (33,5 %), pero también, aunque con un peso algo menor, en la Mindoniense (353; 31,1 %), la Tudense (157; 22,3 %) e, incluso, la Bracarense (519; 29,8%)[13].

En otros territorios, ese porcentaje, al menos en determinados momentos de la Edad Moderna, fue bastante menor. Sirva como ejemplo la realidad del suroeste almeriense en el siglo XVIII, estudiada por López-Guadalupe Muñoz y conformada por toda una serie de localidades que, actualmente, pertenecen a la provincia y diócesis de Almería pero que, desde el punto de vista eclesiástico, dependieron durante siglos del arzobispado de Granada. En ella, frente a la hegemonía que alcanzaron las cofradías erigidas en honor de los santos y de las santas (37,8 %) y las cofradías marianas (27,5 %), las cofradías sacramentales, aun encontrándose en tercera posición por su número, representaron un porcentaje menor al señalado para otras demarcaciones, y que se cifra

[10] Cánones del Concilio de Trento, *Sobre el Santísimo Sacramento de la Eucaristía,* canon 6.
[11] Sobre la historia de la institución eucarística de las "Cuarenta Horas" *vid.* Félix, CARMONA MORENO, "Cuarenta horas. Culto eucarístico con siglos de tradición", en Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA (coord.), *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía,* Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2003, vol.2, pp.633-652.
[12] Antonio LINAGE CONDE, "Corpus Domini, Minerva: en las dos dimensiones de la confraternitas", en Fermín LABARGA GARCÍA (coord.), *Festivas demostraciones: estudios sobre las cofradías del Santísimo y la fiesta del Corpus Christi,* Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp.21-22.
[13] Domingo GONZÁLEZ LOPO, "Las cofradías en la formación religiosa y el control festivo en las parroquias de Galicia y el norte de Portugal en época moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna,* 22, 2013, p.73.

en 15,1 %[14]. Menor peso, respecto al total de cofradías, tuvieron las sacramentales en el caso de la provincia de Valladolid en aquella misma centuria, donde vinieron a suponer un 10,61 %, siendo superado ese porcentaje por las de santos (26,97 %), las cristológicas (23,01 %) y las marianas (21,85 %)[15].

Objetivos y fuentes

Teniendo en cuenta todo lo señalado, este estudio pretende centrar su atención en el análisis de las cofradías erigidas en honor al Santísimo Sacramento que estuvieron en activo durante los siglos modernos en la ciudad de Palencia. Para ello se pretende cuantificar el peso que las sacramentales tuvieron en relación al panorama asociativo religioso palentino en aquel período para, a continuación, caracterizar cada sacramental en particular, atendiendo sobre todo a sus orígenes, e identificar, ya de forma global, los rasgos singulares que las cofradías sacramentales palentinas presentaron en aquellos siglos respecto a las de otros núcleos de población. Tras examinar todo ello, se profundizará en la composición social y el papel económico de aquellas corporaciones y se reservará la última parte del estudio a describir las actividades de dichas asociaciones en el plano de la religiosidad popular y en el de la labor benéfico-social.

Para conseguir todos estos objetivos ha sido necesaria la consulta de una serie de fuentes documentales, la mayoría de las cuales, aunque no todas, fueron generadas por las propias cofradías sacramentales objeto de este artículo. Entre todas ellas, especial mención requieren los libros de regla u ordenanzas, documentos que los propios cofrades redactaron y que fueron suscritos y ratificados por la autoridad eclesiástica competente y que, más allá de su evidente naturaleza teórica, arrojan información muy útil sobre aspectos esenciales de aquellas corporaciones. En esta línea, ha sido posible consultar un total de cuatro libros de regla de las tres sacramentales más importantes que estuvieron en activo durante la Edad Moderna en Palencia, en concreto, se han analizado, pormenorizadamente, las reglas de la Sacramental de San Lázaro, la de Santa Marina y las dos que resultaron aprobadas en dicho período para la de San Miguel. Información de gran valor han aportado a este artículo algunos de los libros de acuerdos y cabildos que se conservan de las sacramentales de la ciudad. Pero, sin lugar a dudas, una de las fuentes más útiles de entre todas las consultadas, no solo para el estudio de una cofradía en particular, sino de las sacramentales en general, ha sido la inscripción y prontuario de la Cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas de la parroquia de San Miguel. El origen del mismo, según reflejaron los propios cofrades, se remontaba a la decisión que ellos habían adoptado en el cabildo que se celebró el 21 de octubre de 1787, y por la que se dio comisión a uno de sus componentes para que ordenase y "catalogase" los distintos documentos de los que, en aquel entonces, disponían. La aparición, en aquellos momentos, de importante documentación, al parecer no conocida por parte de los propios hermanos, tocante a los privilegios y derechos que poseía la Cofradía, llevó a que, poco tiempo después, posiblemente en el cabildo del 14 de enero de 1788, se decidiese recopilar en un libro la citada inscripción

[14] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y hermandades en el suroeste almeriense", en Valeriano SÁNCHEZ RAMOS y José RUIZ FERNÁNDEZ (coords.), *Actas de las I Jornadas de Religiosidad Popular*, Almería, 1997, p.222.

[15] Fernando MANZANO LEDESMA, "La religiosidad popular de los vallisoletanos en el siglo XVIII: el informe sobre las cofradías de la provincia de Valladolid de 1773", en *Studia Histórica, Historia Moderna*, 29, 2007, p.395.

y prontuario, así como todo lo hallado en los documentos e instrumentos de la cofradía, encargándose de ello el cofrade Blas de Boada, quien finalizó su tarea en 1789. En la introducción de aquel libro se indicó, expresamente, la finalidad con la que se procedió a dicha empresa, existiendo un claro deseo de preservar la documentación y de poder conocer mejor la actuación seguida por aquellos cofrades que les habían precedido en el tiempo.

Junto a las fuentes ya mencionadas, se han consultado otras que, aun siendo generadas por otras instituciones, dado el carácter mixto de las cofradías modernas, su fuerte implantación en aquella sociedad y su intensa actividad en diversos campos, han sido de gran utilidad para este trabajo. Esto ha sucedido, por ejemplo, con las Actas del Cabildo de la Catedral de Palencia, cuya consulta, que se ha limitado a las de los cabildos que acaecieron entre 1586 y 1799, han permitido conocer una serie de datos de indudable interés sobre el funcionamiento y protagonismo que, en dicho período, adquirieron aquellas corporaciones sacramentales. Estas fueron vigiladas, en el caso palentino, precisamente, por el Cabildo de la Catedral, quien, debido a su condición de párroco universal, no dudó en controlar, además de las parroquias y ermitas de la ciudad, las cofradías que se asentaron entre los muros de aquellas, así como sus actividades. Por otra parte, la organización por el Cabildo de la Catedral de la procesión del «Corpus Christi» abocó a que, en su documentación, se reseñase información de interés sobre el papel de las sacramentales en aquel cortejo procesional eucarístico. No se ha descartado, cuando así se ha considerado oportuno, la consulta de algunos pleitos de la sección provisorato del Archivo de la Catedral de Palencia. En otro orden de cosas, la documentación que se generó en el seno del Consejo de Castilla, con motivo del deseo por parte de los ilustrados de reducir el número de cofradías existentes, ha resultado, de igual modo, de interés para poder conocer de primera mano la visión que, sobre las cofradías sacramentales palentinas, mantuvieron las autoridades políticas y religiosas en el momento en que se realizó el denominado Expediente General de Cofradías. El estudio del cómputo que arroja dicha fuente sobre el número de asociaciones religiosas en activo alrededor de 1771, así como otros datos, pero también el que aporta el Catastro de Ensenada para mediados de aquella centuria, han permitido perfilar aún mejor el panorama *cofradiero* palentino y, en particular, la realidad de las cofradías sacramentales insertas en él.

Las cofradías del Santísimo Sacramento en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna

Cuantificación, orígenes y principales rasgos históricos de las sacramentales

Durante la Edad Moderna, y más concretamente una vez finalizado el Concilio de Trento, cuando se vino a poner fin a unos años de gran efervescencia en el mundo cofrade palentino caracterizados por la agregación, fusión, supresión y desaparición de varias cofradías, acorde con las nuevas directrices tridentinas, se detectan hasta cuatro cofradías erigidas, exclusivamente, en honor al Santísimo Sacramento. Además de ellas, existieron otras dos que poseyeron unos fines similares, si bien fusionaron a su denominación sacramental también el título de Benditas Ánimas del Purgatorio. Las primeras, durante el período comprendido entre 1600 y 1799, espectro cronológico en el que se ha detectado actividad en la ciudad de Palencia para 107 cofradías, representaron un 3,70 % del total de estas, mientras que, las segundas, un 1,85 %. Por lo tanto, si

atendemos a la clasificación de las cofradías que estuvieron en activo en algún momento de los siglos XVII y/o XVIII en la ciudad del Carrión en atención a sus institutos, se puede afirmar que aquellas que tuvieron como finalidad principal la exaltación de la devoción eucarística con todo lo que ello conllevaba, fueron un total de seis cofradías, que supusieron un 5,55 % del número total de asociaciones computadas.

Tanto unas como otras tuvieron como común denominador su establecimiento en parroquias[16]. Las de denominación simple erigidas en honor al Santísimo Sacramento radicaron en las parroquias de Nuestra Señora de Allende el Río, San Antolín y San Lázaro, parroquia esta última que, durante el comienzo de la Edad Moderna, albergó entre sus muros a dos cofradías de esta naturaleza: la del Cuerpo de Dios y la del Santísimo Sacramento. Las de denominación mixta estuvieron asentadas en las parroquias de San Miguel y Santa Marina.

De entre todas las sacramentales, por su antigüedad, y a pesar de que las de San Miguel, Santa Marina y San Lázaro se remontan hasta el siglo XVI, mención especial requiere la Cofradía del Cuerpo de Dios, vinculada a la parroquia de San Lázaro y cuyos orígenes se retrotraen hasta la primera mitad del siglo XV[17] para acabar uniéndose, en 1621, con la del Santísimo Sacramento de aquella misma parroquia. La existencia, pues, a un mismo tiempo, de dos cofradías en la misma parroquia destinadas a honrar al Santísimo Sacramento, pero, especialmente, las horas bajas por las que atravesaba en aquellos momentos la Cofradía del Cuerpo de Dios, compuesta entonces por nueve cofrades, estuvieron detrás de la incorporación de aquella a la del Santísimo Sacramento. El principal argumento que utilizaron los cofrades para justificar dicha agregación, contemplada ya en 1620, pero que se confirmó por el licenciado Antonio Ramírez, canónigo de la Santa Iglesia de León y provisor general del obispado de Palencia, el 21 de julio de 1621, fue que el fin de la misma sería "para la ayuda en los muchos gastos y expensas que tiene en el acompañamiento del Sanctíssimo Sacramento en las veces que sale por Viático a los enfermos y en las fiestas y proçessiones que tiene entre año, todo, en seruiçio y veneraçion del Sanctíssimo Sacramento"[18]. Las condiciones que se estipularon en el documento de agregación de ambas cofradías centraron su atención en varios campos.

Así, por ejemplo, en cuanto a la atención espiritual, la cofradía del Santísimo Sacramento quedó encargada de hacer decir y pagar cuatro misas que la cofradía del Cuerpo de Dios tenía obligación de decir cada año. De igual modo, la del Santísimo se comprometía a hacer decir y pagar "veinte misas rreçadas por cada uno de los nuebe confrades que lo son de esta confradía del Cuerpo de Dios luego que mueran y diez misas por sus mugeres"[19].

En el plano asistencial, se contempló la ayuda económica a diferentes descendientes de cofrades. Así, se le deberían dar cien reales en limosna a Blas de

[16] Este fue un rasgo común a otros núcleos urbanos, *vid.* Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA y Miguel Luis LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII", en *Studia Histórica, Historia Moderna*, 19, 1998, p.204.
[17] José SÁNCHEZ HERRERO, "Orígenes de las cofradías […]", art.cit., pp.106-107. La existencia de la cofradía la documenta, como mínimo, en 1446.
[18] Archivo Diocesano de Palencia [en adelante, ADP], Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4803-1127, f.11v.
[19] *Ídem*.

Paredes "viejo y pobrissimo hijo, nieto y descendiente de confrades para sus necesidades"[20] al mismo tiempo que se estipuló que a un hijo de Andrés de Molledo "huérfano hijo de confrade y pobre se le den seis ducados para un bestido quando se casare"[21].

A nivel económico, se concertó que las cargas económicas contraídas por la cofradía del Cuerpo de Dios, así como también el pago de la imposición que debía pagar a la ciudad, pasarían, a partir de ese momento, a depender de la del Santísimo Sacramento. Además, esta última debería aportar media arroba de aceite anualmente para la lámpara de una imagen mariana ubicada en la parroquia.

En otro orden de cosas, se suscribió en dicho documento que los nueve cofrades que seguían entonces en la cofradía del Cuerpo de Dios, si no lo fuesen de la del Santísimo Sacramento, serían recibidos en ella sin tener que pagar nada por ello, algo que se aplicaría a los hijos que tenían y pudiesen tener los susodichos, como sucedió en el cabildo que se celebró el domingo de la Santísima Trinidad en 1641, cuando fue recibido Gaspar de Molledo, hijo de cofrade de la del Cuerpo de Dios y que quedó admitido de balde.

Todas las cargas y obligaciones señaladas fueron aceptadas por la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Lázaro, quien mostró su predisposición para cumplir con ellas "porque cumplidas y pagadas le quedan más de doze mill maravedís de rrenta en cada vn año, que es un gran vien y augmento en fauor de la dicha confradía"[22]. De este modo, en los primeros años del siglo XVII se produjo la extinción de la Cofradía del Cuerpo de Dios mediante su agregación a la del Santísimo Sacramento de San Lázaro que remonta sus orígenes, al menos, hasta mediados del siglo XVI, y vio aprobada sus nuevas ordenanzas el 20 de febrero de 1758 por parte del Licenciado Manuel Rubín de Celis, provisor y vicario general, ordenanzas en las que no se ha documentado alusión alguna a la cofradía del Cuerpo de Dios.

Hasta los primeros años del siglo XVI se pueden remontar los orígenes de la Sacramental de San Miguel, siendo la noticia más antigua de la que se tiene constancia en 1522. Algunos años más tarde, en concreto el 31 de diciembre de 1537, se unió a aquella cofradía la de San Miguel, elaborándose, como resultado de dicha fusión, unas ordenanzas conjuntas que fueron confirmadas por el licenciado Navarro, provisor y vicario general de la ciudad y del obispado, en tiempos del ordinario don Cristóbal Fernández de Valtodano, el 20 de diciembre de 1569, y en las cuales la cofradía resultante fue denominada, expresamente, Cofradía del Santísimo Sacramento y San Miguel. Poco después, en 1570, surgió, en este caso en el seno de la propia cofradía, como se empeñaron en remarcar sus propios cofrades más tarde, la cofradía de ánimas, denominación que pasó a conformar el título de la misma cofradía desde ese momento y a la que se aludió, por ejemplo, por parte del obispo don Alonso Lorenzo de Pedraza, cuando el 21 de agosto de 1696 confirmó las nuevas ordenanzas de la cofradía. A mediados del siglo XVIII, en las respuestas particulares del Catastro de Ensenada, se aludió a dicha cofradía solamente como sacramental mientras que, algunos años después, en el Expediente General de Cofradías, fueron computadas como dos

[20] *Ídem.*
[21] *Ibidem*, ff.11v-12r.
[22] *Ibidem*, f.12r.

corporaciones si bien conformando una sola. Al margen de la denominación con la que se identificó a la Sacramental de San Miguel no debe dejar de mencionarse el que esta se agregó, en 1591, con la Archicofradía de la Minerva de Roma[23]. A través de dicha agregación, la corporación palentina en cuestión recibió, por dicha vía, numerosísimas indulgencias y concesiones apostólicas que se convirtieron en un privilegio para los hermanos de la cofradía, y en un auténtico polo de atracción de cara a la admisión de nuevos cofrades. Los beneficios que se podían obtener por medio de la vinculación o la agregación a cofradías de naturaleza sacramental fueron también, pronto, ponderados por otras cofradías de distinta tipología[24].

También durante el siglo XVI, se ha constatado la existencia de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Marina, la cual, vio aprobada su regla el 1 de febrero de 1557 por el licenciado Gómez de Mora, provisor y vicario general de la diócesis. Más tarde, en 1616, el licenciado Cristóbal de Torres, provisor general, confirmó y aprobó los siete capítulos que se habían suscrito entre la referida Sacramental y la Cofradía de Ánimas, lo que se tradujo, especialmente, en que la primera se dotase de toda una serie de sufragios a realizar por sus cofrades que aliviarían y favorecerían la carrera de salvación de sus almas. En esta ocasión, como consecuencia de la referida unión, se estipuló que cualquier individuo que entrase como cofrade en una de ellas sería admitido como hermano en la otra.

Todo este panorama señalado se completó con otras dos cofradías sacramentales de las que, desgraciadamente, se conoce poca información debido a la escasa documentación conservada y posiblemente, también, a su limitada actividad en comparación con las demás: la de la parroquia de Allende el Río, cuya noticia más

[23] Nótese que la agregación se produjo unos años antes de que, en febrero de 1608, la Sagrada Congregación de Indulgencias regulase el proceso de agregación de hermandades y comunicación de gracias con la Archicofradía del Santísimo Sacramento de Santa María Sopra Minerva en un intento de centralizar y homogeneizar el modelo de cofradía sacramental. Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V", en Francisco SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ y Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO (coords.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad. V*, 2001, p.393.

[24] Así, por ejemplo, sucedió en la cofradía penitencial de la Vera Cruz en la que, mediante un añadido a la regla de 1524, en un momento difícil de precisar, pero siempre previo al de la aprobación de su segunda regla en 1572, estimaron conveniente que, así como "se intitula y es cofradía de la Cruz, se nombrase y fuese iuntamente cofradía del Santíssimo Sacramento para que desta santa congregación saliesen más obras en aumento del culto diuino y honra del Santíssimo Sacramento, que hasta aquí se hazían, y mediante ellas gozasen los cofrades de los fabores y gracias e indulgencias que nuestro muy santo padre Paulo tercio concedió a todas las congregaciones que tuiesen nombre de cofradía del Sacramento", Archivo de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Palencia, caja 8, regla 1524, f.38r. Como consecuencia de todo ello, se estipuló el que, a partir de ese momento, la cofradía debería pasar a intitularse, de ahí en adelante, como Cofradía de la Cruz y del Santísimo Sacramento; sin embargo, en la práctica, no se ha podido documentar, hasta el día de hoy, el que esa denominación se llegase a adoptar en su título, sino que siempre prevaleció la de la Cruz o Vera Cruz. Aunque, en algunos aspectos muy concretos, sí que pesó su dimensión sacramental, en realidad, su instituto principal y fundamental durante la Edad Moderna fue el penitencial. En todo caso, el que tanto en una regla como en otra no se señalase expresamente la agregación de la Vera Cruz con la Archicofradía de la Minerva de Roma, no fue óbice para que, el 4 de abril de 1596, José de San Román, regidor de la ciudad, y Antonio de Villadiego, en nombre de los cofrades de la Cruz, refiriesen, ante el Cabildo de la Catedral, dicha agregación. Este no fue el único caso de una cofradía no sacramental que optó por beneficiarse de los privilegios espirituales de otras que sí tuvieron aquella naturaleza; la Cofradía de San Francisco y Cinco Llagas, siendo papa Gregorio XII, se hermanó con la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Cinco Llagas de San Lorenzo in Dámaso de Roma, por lo cual los cofrades podrían ganar las indulgencias que esta poseía.

antigua constatada en nuestro estudio se remonta a 1640, y la de la parroquia de San Antolín, que, al menos, estuvo en activo a partir de 1663.

Un aspecto singular: la tendencia al hermanamiento y a las concordias

En línea generales, todas las sacramentales ubicadas en las parroquias aquí mencionadas tuvieron como rasgos comunes la celebración de la octava del «Corpus Christi», la conmemoración mensual de la procesión de "Minerva", su presencia y acompañamiento cada vez que el viático salía de sus respectivas parroquias para auxiliar a un feligrés y un trato preferencial por parte de las autoridades políticas y religiosas[25]. Pero, si bien en esto no difirieron mucho de la realidad que existió a este respecto en otras localidades, uno de los aspectos más destacables y singulares de las cofradías sacramentales de la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna, y en particular de las que mayor actividad presentaron en aquellos siglos, como fue el caso de las de la parroquia de San Lázaro, San Miguel, Santa Marina y Allende el Río, fue la tendencia al hermanamiento entre ellas así como a alcanzar determinadas concordias.

Ya en el año 1581, las cofradías del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Lázaro y de la parroquia de San Miguel, ante el deseo de honrarse recíprocamente con motivo de las fiestas de la octava del «Corpus Christi», siguiendo la práctica de ambas parroquias que, con motivo de dichas fiestas, se venían acompañando mutuamente, sellaron su hermanamiento. En concreto, este se realizó en el cabildo bajo el pretexto de que "era tan santa e justa cosa e probocaría a mui grande devoción de que las dichas dos cofradías en qüanto toca a esta fiesta, se hermanasen e juntasen para agora e para siempre jamás"[26].

Según reconocieron los propios hermanos de la Sacramental de San Miguel, dicha hermandad, corroborada el 31 de agosto de 1669, se mantuvo por espacio de 174 años, perviviendo, así, hasta el año 1755, en que el obispo, don Andrés de Bustamante, prohibió las hermandades entre cofradías y, especialmente, aquellas que se suscribían por las ubicadas en distintas parroquias. Respecto a la prohibición de estas últimas da fe el despacho librado por el citado ordinario, en fecha 5 de marzo de 1755, y que dirigió a los cofrades de ocho cofradías de la parroquia de San Miguel y a los de todas las erigidas en la de San Lázaro, y por el cual, tras toda una serie de consideraciones y vetos, procedió también a prohibir

> "las hermandades que suelen tener y tienen algunas cofradías entre sí con otras de distinta parroquia en atención a que resultan de ellas grauisimas desinsiones (sic), odios

[25] La predilección por las sacramentales, así como por las cofradías de ánimas, se puso, por ejemplo, de manifiesto, en el informe que, el 25 de junio de 1771, don Fernando de la Mora Velarde, intendente de la provincia de Palencia y corregidor de la ciudad, remitió al Conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, en el contexto del ya aludido Expediente General de Cofradías. En dicho informe, el susodicho planteó la necesidad de que se extinguiesen un considerable número de las cofradías de la ciudad que figuraban en la relación que adjuntaba. Sin embargo, don Fernando de la Mora, en función de su experiencia de más de dos años y medio, y de los informes que había recibido, contempló, excepcionalmente, la conveniencia de que sobreviviesen algunas cofradías de la ciudad, ya fuese por sus fines piadosos o por sus fines cultuales, entrando en estas últimas tan solo, precisamente, las cuatro cofradías sacramentales y titulares de ánimas de las parroquias de San Miguel, San Lázaro, Santa Marina y Allende el Río, así como la Hermandad del Espíritu Santo y la Orden Tercera de San Francisco, y otras tres cofradías que por sus fines caritativos debían, a su juicio, subsistir. Archivo Histórico Nacional [en adelante, AHN], Consejos, leg.7097.

[26] ADP, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, f.64r.

> y pendiencias (sic), efectos todos de la diabólica competencia como que unas y otras quieren exzeder respectibamente por sobresalir en todo lo que no es cristiana deboción y rendido culto a Dios Nuestro Señor"[27].

La aludida hermandad no fue la única que tuvo durante la Edad Moderna como protagonistas a las sacramentales de la ciudad sino que la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel, junto con las de Santa Marina, San Lázaro y Allende el Río, el 7 de octubre de 1640, suscribieron una concordia que, como se señalará más adelante, estuvo fundamentalmente orientada a establecer la alternancia entre ellas de cara a la celebración solemne de la procesión de la octava de «Corpus Christi».

Además, la prohibición del ordinario don Andrés de Bustamante, anteriormente mencionada, para que se estableciesen hermandades entre cofradías radicadas en diferentes parroquias no impidió el que, a iniciativa de la Sacramental de San Lázaro, en 1789, se conviniese una escritura de hermandad entre aquella y las sacramentales de Allende el Río y Santa Marina. De nuevo, el modo de proceder en las procesiones de la octava del «Corpus Christi», pero ahora también otras cuestiones, como la asistencia a las procesiones generales o el auxilio ante la muerte de los hermanos de una de las tres cofradías, se abordaron con motivo de aquella hermandad.

Composición cerrada y peso económico

Las principales cofradías sacramentales de la capital palentina fueron, durante la Edad Moderna, mecanismos de sociabilidad cerrados, en tanto en cuanto, en todas ellas, en sus respectivas ordenanzas, al menos en un plano teórico, asumieron la existencia de «numerus clausus» de cara a la admisión de hermanos. Los argumentos que se utilizaron de cara a justificar dicha regulación tendieron a incidir, sobre todo, en que mediante esa vía resultaba más fácil el funcionamiento de la cofradía y se evitaban aquellos problemas propios de las multitudes. Así se comprueba, por ejemplo, en las ordenanzas de la Sacramental de Santa Marina, en la cual, se estipuló que se admitirían tan solo 20 clérigos y 60 legos, "por quanto los hombres reducidos a menor número se conciertan meior y acuerdan en los que conuiene"[28]. En el caso de la Sacramental de San Miguel, por su parte, en la primera regla se convino ese número en 20 clérigos y 100 legos, si bien es cierto que a finales del siglo XVII, con motivo de la segunda regla, se concertó ese número en un total de 12 clérigos, en conmemoración del número de los apóstoles, y 60 legos, límite que adoptó tal cual, años después, la Sacramental de San Lázaro.

La pertenencia a las corporaciones objeto de este estudio no resultó siempre, precisamente, fácil. Ya fuese por medio del articulado de las ordenanzas, o bien a través de los acuerdos de los sucesivos cabildos, las principales sacramentales de la ciudad velaron, en todo momento, para seleccionar minuciosamente el perfil de sus futuros componentes al menos sobre el papel.

En algunas ocasiones se establecieron, en este sentido, requisitos relacionados con el desempeño de oficios. Por ejemplo, en la regla de la Sacramental de San Lázaro se planteó a este respecto que aquellos que fuesen recibidos deberían ejercitarse para sus lícitos intereses "solo en cosas y oficios nada feos"[29]. De ese modo, los anhelos de

[27] ADP, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4804-1130, f.2v.
[28] ADP, Palencia, Parroquia de Santa Marina (06.209.13), Cofradías, 4990-159.1, f.2r.
[29] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4805-1132, f.8r.

algunos aspirantes, aun siendo descendientes de cofrades, se podían ver frustrados en caso de poseer un oficio que se considerase por la cofradía "humilde y no correspondiente para obttener los empleos y asisttir a las funziones y acttos públicos que cada día se ofrezen a dicha Cofradía, la qual decaiera de la estimazion en que al presentte está, si se da el caso de reziuir al susodicho por su cofrade"[30]. Esto es lo que sucedió en la Sacramental de San Lázaro en 1747, cuando sus hermanos se negaron a admitir como tal a Manuel Marcos, hijo y nieto de cofrade, pero que había ejercido y se encontraba ejerciendo como pellejero y bolsero, oficio que, a juicio de otro testigo, Andrés Rey, era "yndezente y vaxo y no correspondiente para obttener los empleos que en lo futturo se les pudiere nombrar y asisttenzia a las funziones y acttos públicos que concurre la zittada cofradía como de las más prinzipales de esta misma ciudad"[31].

La criba de aspirantes, cuando se trató de elegir entre aquellos, por ejemplo, que guardaban cierta relación con el estamento nobiliario, no siempre resultó fácil para las cofradías sacramentales. Así se puso de manifiesto por parte de los hermanos de la Sacramental de San Miguel cuando, en el cabildo del 12 de mayo de 1776, el alcalde don José García Giraldo comunicó a los cofrades

> "las malas conseqüenzias y peores resultas que se habían seguido con lo acordado en 27 de junio de 1773 sobre que los que huviesen de entrar cofrades hayan de tener la qüalidad de ydalgos notorios, no solamente por no haver pretendientes sino que entre los mismos cofrades qüando llegaba el caso de proponer alguno, se originaban disgustos y desazones de tal clase que les resfriaba los ánimos y miraban con tedio las cosas de la cofradía"[32].

En realidad, a juzgar por la información recogida en la inscripción y prontuario de la cofradía, solamente fueron dos los hermanos que se acogieron al acuerdo de 1773: don Tomás de las Bárcenas y don Ricardo Brizuela. Finalmente, aquel problema se resolvió señalándose que todo aquel que quisiese entrar como cofrade, fuese noble o no, debería ser persona honrada, de buena fama y costumbres.

El no poseer una determinada edad solo se ha constatado como un impedimento de ingreso en la Sacramental de San Lázaro, en la que, más allá de otros requisitos, el pretendiente debería tener "edad de veinte años arriba y no en otra forma"[33], algo llamativo si se tiene en cuenta cómo en otras muchas cofradías la admisión de los hijos se efectuó siendo estos menores. Pero además, en dicha cofradía la soltería pudo haber sido determinante en ciertos momentos y un elemento restrictivo de cara a la admisión. Así, por ejemplo, en el cabildo que se celebró en la mencionada Sacramental el 19 de julio de 1643, entre otras cuestiones tocantes a la entrada a la cofradía, se abordó que

> "de aquí en adelante no se admita ni rreciban a ningún confrade ni se asiente por tal menos que siendo casado o clérigo de orden sacro y los confrades que lo son y están

[30] Archivo de la Catedral de Palencia [en adelante, ACP], Provisorato, leg.437, 1745-1748, 1747 (22), f.19v.
[31] *Ibidem*, f.20v.
[32] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, f.86r.
[33] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4805-1132, f.8r.

admitidos por tales sin ser casados y clérigos no se les de asiento en cauildo ni propinas ni sean llamados para ningún acto público ni secreto"[34].

En cualquier caso, la admisión o rechazo de los aspirantes correspondió en las sacramentales a sus respectivos cabildos, los cuales, dirimían, si el solicitante a hermano, guardaba un perfil acorde con el modelo de cofrade que se pretendía conseguir en cada corporación, y que era acorde, con los requisitos de entrada que en cada sacramental se exigían.

En la Sacramental de San Miguel, en este sentido, en la regla de 1569, se fijó, que de cara a la recepción de hermanos, esta debería ser "de plaçer y uoluntad de todos los hermanos confrades nemine discrepante"[35], si bien, en la de 1696 se estipuló que los candidatos "ayan de tener la mayor parte de votos y no en otra forma"[36], incluidos los hijos de cofrades. En el caso de la Sacramental de San Lázaro, en el cabildo del 24 de enero de 1659 se acordó que, en caso de haber cuatro votos en contra del aspirante, aquel no debía ser recibido. En aras de que la decisión no fuese fruto de un reducido número de cofrades, en algunas cofradías se contempló la necesidad de que las admisiones se produjesen coincidiendo con aquellos cabildos en los que cabía esperar una mayor asistencia, fijándose, en otras ocasiones, aunque de modo más excepcional, un número mínimo de hermanos para que se pudiese producir la admisión, como la treintena de cofrades que se estipuló necesaria para ello en la Sacramental de San Lázaro en 1643.

En caso de que el aspirante resultase admitido, el último paso antes de ser considerado como hermano vino a ser la formalización del ingreso mediante el pago de la entrada correspondiente. Esta varió de unas cofradías sacramentales a otras, al mismo tiempo que su importe fue distinto en función del grado de parentesco con el cofrade de pleno derecho. Los varones, por su parte, por ejemplo, debieron abonar, en el caso de la Sacramental de San Lázaro, por su entrada, 300 reales, cantidad idéntica a la que se estipuló en la segunda regla de la de San Miguel, y muestra inequívoca del carácter elitista de ambas corporaciones, si bien en la primera se había fijado la entrada en 10 libras de cera o 500 maravedís. Una cantidad muy inferior fue la que los legos, pues los clérigos quedaron exentos económicamente de pagar cualquier contribución por su admisión, se vieron obligados a pagar en la Sacramental de Santa Marina, pues esta fue tan solo de 12 reales. Precisamente, en esta última cofradía se hizo un esfuerzo especial por normativizar el proceso de admisión de sus esposas, de tal forma que se contempló que la entrada de estas iría incluida en el abono de lo que debía pagar el marido, si bien es cierto que, se señaló, además, que, en caso de que la mujer enviudare y se casase, el marido debería pagar la entrada ordinaria de hermano. En caso de que una mujer quisiese entrar como "mujer sola", el precio de su entrada, sería en esa cofradía, de 8 reales. Especial minuciosidad y detallismo se dio en las Sacramentales de San Lázaro y San Miguel de cara a la entrada de los hijos de cofrades; en la primera se convino que los nacidos no siendo aún cofrade el padre deberían abonar 150 reales, los nacidos siendo ya cofrade el padre, 50 reales mientras que los hijos casados que deseasen entrar

[34] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4803-1127, f.81v. En la argumentación a lo referido se indicó que, en caso de no estar casados o ser clérigos, "no se les acostumbra ni encarga que siruan ningún ofiçio", *ibidem*, f.82r. Una medida, esta, que, con carácter retroactivo, afectó negativamente a los susodichos.
[35] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías 4926-2154,1, ff.2r-v.
[36] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías 4926-2154,2, f.11r.

no siendo aún cofrade el padre pagarían 300 reales, es decir, la entrada ordinaria de hermano en aquella cofradía. En la de San Miguel, la casuística fue diferente en función de cada regla; en la primera se establecieron dos categorías diferentes: los solteros y nacidos siendo cofrade el padre deberían pagar 2 libras de cera mientras que los casados o nacidos no siendo aún cofrade el padre, 5 libras de cera o 250 maravedís; en la segunda, tres: los solteros y nacidos no siendo aún cofrade el padre deberían abonar 110 reales, los solteros y nacidos siendo cofrade el padre, 55 reales mientras que los hijos casados cuyos padres no fuesen aún cofrades deberían pagar el importe de 300 reales. Por último, cabe destacar cómo en las reglas de las sacramentales de San Miguel y San Lázaro se estipuló una entrada concreta, de 150 reales, para aquellos curas de la parroquia que, no siendo hijos de cofrades, quisiesen pasar a formar parte de ellas. Sin embargo, al menos en el caso de la Sacramental de San Miguel, no siempre se procedió de ese modo, siendo prueba de ello el que, unos años antes de la aprobación de la regla de 1696, en que figuraba el valor de esa entrada, en 1674, en el cabildo celebrado el 25 de julio, se acordó "que no se admitan ni recivan por cofrades a los curas y capellanes de San Miguel salvo a los que heredaren la cofradía"[37]. En el caso de la de San Lázaro se ha detectado, el 30 de mayo de 1649, la admisión como hermano, sin necesidad de que pagase su ingreso, pese a que todo parece indicar que no era hijo de cofrade, del licenciado Jacinto Molderos, cura de la parroquia.

Si en cuanto a su composición social las sacramentales de la ciudad se caracterizaron, durante la Edad Moderna, por lo señalado hasta aquí, no se debe dejar de mencionar el rasgo más característico de estas desde un punto de vista económico, que no fue sino el importante peso que tuvieron a este nivel en comparación con otras corporaciones en activo en la ciudad, así como su papel en lo que concierne a la concentración de propiedades.

Basta tomar como referencia el Expediente General de Cofradías para poder hacernos una idea sobre cómo las sacramentales de la ciudad estuvieron entre las asociaciones religiosas que tuvieron más rentas y efectos, así como más gastos y encargos. La siguiente tabla permite comprobar con exactitud los datos que se consignaron sobre las sacramentales, a este respecto, en el Expediente General en 1771:

	Rentas y efectos	Gastos y encargos
Santísimo Sacramento de Allende el Río	1.246 reales	1.276 reales y 17 maravedís.
Santísimo Sacramento y Ánimas de Santa Marina	3.100 reales	2.550 reales
Santísimo Sacramento de San Lázaro	4.835 reales y 26 maravedís	4.488 reales y 2 maravedís
Santísimo Sacramento y Ánimas de San Miguel	5.188 reales	4.893 reales y 16 maravedís

Elaboración propia. Fuente: AHN, Consejos, leg.7097.

De entre todos los datos que se pueden extraer de la información obtenida a través del Expediente en esta materia se encuentra la posición destacada que tuvo la

[37] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, f.4v.

Sacramental de San Miguel. Y es que, en cuanto a rentas y efectos se refiere, tan solo cinco cofradías consiguieron superarla, siendo estas la de las Ánimas del Pradillo (5.218 reales), la de las Ánimas de San Lázaro (5.244 reales y 14 maravedís), la de la Trinidad y Concepción (6.874 reales), la de Nuestra Señora de la Misericordia (8.788 reales) y la de Nuestra Señora de la Caridad (9.022 reales). Por otra parte, en cuanto a gastos y encargos, solamente tres cofradías sobresalieron sobre aquella, como fueron los casos de la Cofradía de la Trinidad y Concepción (6.046 reales), la Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia (7.363 reales) y la Cofradía de Nuestra Señora de la Caridad (9.022 reales).

En cuanto al papel que tuvieron como poseedoras de inmuebles, resulta imprescindible señalar cómo no todas las cofradías de la ciudad, ni mucho menos, tuvieron la misma importancia en cuanto a su papel como propietarias de casas, concentrándose en trece de ellas más de la mitad del total de dichos inmuebles. Si se atiende a la finalidad de aquellas, lo primero que llama la atención es el importante peso que las cofradías sacramentales, y particularmente las radicadas en las parroquias de San Lázaro, San Miguel y Santa Marina, tuvieron en aquel campo. Y es que, en muchas ocasiones, las sacramentales, y también las cofradías de ánimas, fueron las que tendieron a concentrar mayores patrimonios, acumulando un importante número de propiedades, debido a factores como sus institutos, su preeminencia social, su antigüedad, su crecido número de hermanos, etc.[38]. Ahora bien, en el caso de las sacramentales de la ciudad de Palencia aquí aludidas, no se debe perder de vista cómo, si bien el último factor señalado no pudo llegar a ser decisivo, en tanto en cuanto en las reglas de las tres se estableció, como ya se ha señalado, la existencia de «numerus clausus» de cara a la admisión en las mismas, sí que lo pudo llegar a ser, en los casos de la Sacramental de San Miguel y de la de Santa Marina, cuyo instituto no fue exclusivamente el honrar al Santísimo Sacramento sino, también, especialmente, el rogar por las benditas ánimas del Purgatorio. Como ejemplo de la concentración de propiedades en las sacramentales, basten los datos consignados, en esta ocasión, para mediados del siglo XVIII, en el Catastro de Ensenada, según los cuales, la Cofradía Sacramental de Santa Marina, además de cuatro tierras, contó con doce casas; la de San Miguel, más allá de tres tierras y dos viñas, con catorce casas, y, finalmente, la de San Lázaro con diecinueve casas[39].

Cultos y funciones religiosas

Si bien es cierto que la fiesta más solemne para todas las sacramentales vino a ser, en el caso palentino, la conmemoración de la octava del «Corpus Christi», eso no impidió el que, también de un modo solemne, conmemorasen otras festividades a lo largo del año litúrgico.

Entre las actividades más importantes de cualquier cofradía, y por ende también de las sacramentales, se encontraba la celebración de la fiesta principal. La Cofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel, por ejemplo, incluyó, en su regla de 1569, entre sus fiestas a celebrar, la fiesta de la Revelación de San Miguel (8 de mayo). Sin embargo, en la aprobada en 1696 se señaló no haberse celebrado y, además, no poderse celebrar entonces, por haberse fundado en aquel día, misa y sermón. En esta

[38] Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, "Cofradías y hermandades […]", art.cit., p.234.
[39] Archivo Histórico Provincial de Palencia, Catastro de Ensenada, Palencia, Bienes Eclesiásticos, libros 439 y 440, rollo 688.

última regla se estipuló para su conmemoración una misa en el palacio, previa a los nombramientos. Además, aquella Sacramental conmemoró también, la fiesta del arcángel San Miguel (29 de septiembre). La elección de oficiales, en ocasiones, fue pareja o próxima a la celebración de alguna de las fiestas principales de estas asociaciones. Así sucedió también en la Sacramental de San Lázaro, cuya función principal, más allá de la eucarística, se estipuló para el Domingo de la Santísima Trinidad, fecha próxima al «Corpus Christi», dado que el día de la resurrección de San Lázaro se celebraba una misa popular en la parroquia con sermón. Un aspecto que los cofrades reseñaron en su regla de 1757, señalando en ella que el cambio de fecha se debía a que el "citado día de la Resurección de Lázaro no se puede celebrar fiesta a dicho Glorioso Santo porque Nuestra Santa Madre Iglesia haze commemoración de la Passión de Nuestro Redenptor Jesu-Christo"[40]. La Sacramental de Santa Marina, por su parte, honró también a la titular de la parroquia el 18 de julio, además de celebrar fiesta con motivo de la Asunción de Nuestra Señora (15 de agosto).

El lugar que los cofrades solían elegir para la celebración de la misa en aquellas fiestas solía ser su sede canónica, estipulándose en las concordias establecidas con los curas y capellanes de las parroquias la forma en que se debía realizar, así como los estipendios que debían abonarse por ella. Eso, sin embargo, no impidió el que algunas de estas funciones se llevasen a cabo en otros espacios, como los denominados palacios. Así sucedió, como se acaba de indicar, con la Sacramental de San Miguel en su segunda regla, al señalar que, en la fiesta de la Revelación del santo, la misa con ministros se diría "en el altar de el palacio de esta cofradía por los curas y cappellanes de dicha parrochia"[41]. Otra Sacramental, la de San Lázaro, de cara a la función que debía organizar, como ya se ha señalado, en el Domingo de la Santísima Trinidad, en honor a San Lázaro, precisó se dijese

> "missa solebne en el Palacio de dicha Cofradía… se coloque [a San Lázaro] en Altar de él, con el mayor culto que sea possible y en él se mantenga con sus luzes todo el día teniendo las puertas abiertas para que hagan adoración a nuestro santo, así nuestros hermanos como los demás parroquianos y otros que sean debotos"[42].

Otro de los actos litúrgicos por excelencia entre las cofradías palentinas fue la denominada función o conmemoración de difuntos, la cual, estuvo siempre orientada a favorecer la carrera de salvación de las ánimas. Las sacramentales de San Lázaro y San Miguel intentaron evitar que ambas celebrasen aquella función el mismo día. A tenor de lo señalado en el capítulo doce de la regla de la Sacramental de San Lázaro, aprobada en 1758, esta cofradía habría venido observando la costumbre de realizar su función de ánimas el primer o segundo domingo del mes de noviembre, alternando en el día con la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Miguel. Una corporación, esta última, que, desde el cabildo que celebró el 1 de diciembre de 1671, según señalaron los hermanos de la misma en su inscripción y prontuario, habría venido celebrando la conmemoración de difuntos en domingo. La asistencia a aquel acto no siempre fue satisfactoria en aquellas cofradías, como lo pone de manifiesto el reparto de propinas, con el fin de estimular la asistencia de los hermanos a la conmemoración, en la Sacramental de San Lázaro. Concretamente, fue en su cabildo del 7 de noviembre de 1682 cuando los asistentes acordaron el reparto de 18 reales en la vigilia que se hacía la víspera de la

[40] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), 4805-1132, f.9r.
[41] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), 4926-2154.2, f.11v.
[42] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), 4805-1132, ff.9r-v.

conmemoración "mediante que asisten pocos cofrades y que a esta función deben acudir todos por ser de las más prinçipales que tiene la cofradía"[43].

Pero, de entre todos los actos y cultos de las sacramentales, sin duda, por encima de todos, destacó la celebración mensual de las misas de Minerva los terceros domingos de cada mes y que se han podido constatar para todas las sacramentales que estuvieron en activo durante la Edad Moderna en la ciudad. Una misa, la de los terceros domingos de cada mes en aquellas corporaciones, que solía ir pareja a una procesión eucarística, como se puso varias veces de manifiesto. Por ejemplo, cuando se produjo la instauración de dicha misa en la de San Miguel el 19 de mayo de 1560, momento en el que sus hermanos acordaron "que cada terzero domingo de cada mes, para siempre jamás, se diga una Misa cantada del Oficio del Ssantísimo Sacramento con procesión"[44].

Más allá de todos estos cultos, y de las memorias y fundaciones a las que los cofrades debían asistir durante el año, las sacramentales también participaron en distintos cortejos procesionales, como las rogativas, en las que siempre hicieron valer su teórica superioridad respecto al resto de cofradías. Pero entre todos ellos destacó, como no podía ser de otro modo, el que, anualmente, se celebraba con motivo del «Corpus Christi». Dicha procesión alcanzó, como en otras localidades, un gran desarrollo y auge desde Trento, cuando la festividad asume los rasgos que se perpetuarán hasta el siglo XVIII "con los perfiles propios de la Contrarreforma, en su aspecto religioso, y con una sociedad fuertemente jerarquizada, desde el aspecto secular, ambos íntimamente relacionados como modo de preservar el orden establecido"[45]. Pese a que dicho cortejo se venía celebrando en la ciudad desde tiempos medievales, bajo el control y supervisión del Concejo y el Cabildo de la Catedral, con la presencia, entre otros sujetos, de las cofradías[46], el paso del tiempo no impidió que aquellas siguiesen concurriendo a él durante la Edad Moderna.

Ahora bien, no todas las cofradías tuvieron el mismo protagonismo en aquella procesión. Si bien muchas solo asistieron con su estandarte y/o óvalo, otras tuvieron el derecho, y en buena medida también el privilegio, de poder aportar a la misma una insignia. Este fue el caso, por ejemplo, de la Sacramental de la parroquia de San Miguel, la cual, hasta 1753, concurrió a aquella procesión solamente con su estandarte y óvalo "aunque en este va la Ynsignia de su título y al reverso de ella la Ymagen de San Miguel, por lo que se conoze y distingue con todo"[47]. A partir de aquel año, pasó a acompañar el cortejo procesional con una escultura del arcángel, portada por cuatro

[43] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4803-2128, f.99r. Curiosamente, casi un siglo después, en el cabildo del 21 de octubre de 1782, se conferenció sobre "la comemoriación (sic) de los difuntos desta cofradía que si abia de ser como es costumbre de otros años y biendo que no se comformaban se acordó se partiese propina ha voluntad de la cofradía en la vejilia, misa y sermón, lo que firmó en dicho día, mes y año". ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4804-1130, f.153v.

[44] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, f.19r.

[45] Remedios MORÁN MARTÍN, "Representaciones religiosas. Aspectos jurídicos de la festividad del *Corpus Christi* (siglos XIII-XVIII)", en Gerardo FERNÁNDEZ JUÁREZ y Fernando MARTÍNEZ GIL (coords.), *La fiesta del Corpus Christi*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2002, p.81.

[46] José Damián GONZÁLEZ ARCE, *Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla. Siglos XII-XV*, Palencia, Región Editorial, 2009, p.33.

[47] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, f.123r.

estudiantes o acólitos a los que se gratificaba por su función con seis reales. Esta práctica prosiguió, al menos, hasta 1610, en que la remuneración, tal y como señalaron los cofrades de esta Sacramental en su inscripción y prontuario a finales del siglo XVIII, "se cesó en esto sin haver cavildo o acuerdo, que de ello hable"[48].

Sin embargo, el fuerte peso que sobre la procesión del «Corpus Christi» tuvo el Cabildo Catedralicio, así como la imposibilidad por parte de las cofradías sacramentales de la ciudad de cumplir con su instituto principal, como era el de "honrrar, reverenciar y obsequiar al Ssantísimo Sacramento del Altar"[49], el día de aquella festividad, mediante procesiones organizadas por ellas, abocaron a que esas cofradías apostasen, desde prácticamente sus inicios, por solemnizar la denominada función de la octava del «Corpus Christi». Su celebración, marcada fundamentalmente, en lo cultual, por la realización de una procesión eucarística, se convirtió en una auténtica fiesta barroca en la que, como tal, no faltaron en ella los deseos de ostentación y los anhelos de estimular la admiración de aquellos a los que congregó[50].

A pesar de que la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Marina reflejó en su regla la necesidad de que se fijase la función dentro del octavario de la parroquia, en la práctica, las sacramentales, incluida la de Santa Marina, optaron, generalmente, por celebrar dicha función fuera de la octava, no resultando extraño el que la pospusiesen hasta los meses de julio, agosto y septiembre. Una realidad que, posiblemente, respondió a la dificultad que entrañaba concentrar en la octava las múltiples conmemoraciones que tenían lugar con motivo de esta en la ciudad, protagonizadas, asimismo, por conventos y parroquias, durante la Edad Moderna.

La alternancia entre las distintas cofradías sacramentales, de cara a la conmemoración de la denominada función de octava, como ya se ha indicado, fue uno de los rasgos más característicos en su celebración. Debido a la concordia suscrita en 1640, que respondía a la reflexión de uno de los alcaldes de la primera, referente a que "los gastos que se açian en cada un año açiendo cada coffradía su fiesta eran grandes y el trabaxo de buscar lo necesario penoso, y las limosnas abian baxado en gran cantidad…"[51], las cuatro sacramentales aceptaron su propuesta sobre la alternancia en aquella función, debiendo cada una de ellas, a partir de ese momento, organizar, el año que la correspondiese, la función, con la mayor solemnidad y autoridad posible. Mediante esa alternancia se buscaba reforzar la suntuosidad de la celebración, a la par que se evitaba el que todas las cofradías tuviesen que desembolsar, anualmente, una significativa cantidad de dinero por dicho concepto. Del mismo modo, con el fin de que las sacramentales no dejasen de celebrar la función, se contempló, en la referida concordia, el que las cofradías a las que ese año no les correspondiese solemnizarla ostentosamente, en un día de fiesta o domingo, realizasen una procesión con el Santísimo Sacramento alrededor de la iglesia de igual manera que en la Minerva, no debiendo, en ningún caso, sobresalir con su pompa.

Aunque la documentación impide asegurar con total rotundidad el cumplimiento de aquella concordia durante toda la Modernidad por parte de las cuatro

[48] *Ibidem*, f.123v.
[49] *Ibidem*, f.10v.
[50] José Antonio MARAVALL, *La cultura del Barroco: análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel, 2012, p.383.
[51] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4803-1127, f.64v.

sacramentales, lo que sí parece obvio es que su espíritu se mantuvo en el tiempo. Prueba de ello la encontramos en la escritura de hermandad que en 1789 suscribieron tres de las cuatro sacramentales, todas menos la de San Miguel, y que buscó aglutinar, en torno a dichas celebraciones, al mayor número de asistentes posible, estipulándose así el que todos los cofrades de las tres cofradías deberían asistir "a la función de octaba que cada una hace, la toca y pertenece de tres en tres años por alternatiba con sus insignias de estandartes, obalos y zera"[52], reservándose a los alcaldes de cada una de ellas la competencia de sancionar a los hermanos de su cofradía ausentes. Del mismo modo se fijó, en dicha escritura, la obligación de que los alcaldes de la cofradía a la que le correspondiese ese año la organización avisarían con quince días de antelación a los alcaldes de las otras dos sacramentales, para que estos pudiesen disponer de lo necesario y que sus cofrades concurriesen a la misma y los criados muñidores llevaren lo imprescindible al lugar donde se fuese a celebrar. Estos aspectos no fueron los únicos que quedaron regulados por aquella escritura sino que también lo fueron otros como quiénes deberían llevar cada año las varas del palio, la obligación de ceder para la función las alhajas, unas cofradías a otras, el asiento y lugar a ocupar durante la misma, etc.

Como si de una procesión del «Corpus» a escala reducida se tratase, no faltaron en ella, además del Santísimo Sacramento bajo palio, los estandartes, la música, las imágenes, la cera, la representación de los distintos poderes… todo siempre regulado bajo la correspondiente etiqueta y protocolo. La mejor prueba de todo ello la encontramos en el valioso testimonio conservado relativo a la procesión que, con motivo de la octava, en 1768, la Sacramental de San Miguel solemnizó por las calles de la parroquia. El inicio del desfile de aquel año vino marcado por la presencia de un primer estandarte, portado por el mayordomo más antiguo de la cofradía y acompañado de los nombrados de la misma, a continuación, le correspondió el turno a los estandartes de las cofradías convidadas, cuyos cofrades asistieron a ella con su cera e insignias, para dar así paso y protagonismo a dos imágenes. La primera de ellas fue la del arcángel San Miguel, que durante el año se encontraba en el palacio de la cofradía, y la segunda, la de Nuestra Señora de la Presentación, "a quien alumbrándola con dos achas, dos cofrades de la cofradía de su título, llevaban qüatro personas a lo militar"[53]. Tras ella figuró un óvalo, cuyo porte correspondió al corregidor y sus "pendientes" a los dos alcaldes y que daba paso a los "particulares convidados extra de las cofradías" y, entre ellos, los cofrades de la Sacramental, que ocupaban el espacio hasta la incorporación de los sacerdotes, que iban al final. A partir de ahí llegaba la parte más importante de la comitiva:

> "quatro cofrades con sus achas alumbraban delante del Ssantísimo Sacramento, inmediatos a ellos un regidor, y un cofrade con los dos faroles, colgando de los brazos y los otros dos con sus mangos a manera de ciriales llevaban junto a las andillas dos capellanes de la parroquia de San Miguel con sobrepellizes, el palio le conducían señores regidores y cerraban la procesión los tres señores prestes prebendados que dixeron la misa y el maestro de ceremonias"[54].

A todo ello habría que sumar la música, la presencia de dos cofrades de la sacramental que, con sus gallardetes, gobernaron la procesión, así como de un hermano

[52] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4800-5123.2, f.2r.
[53] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel, Cofradías (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, ff.14v.
[54] *Ibidem*, ff.14v-15r.

cuya labor fue la de repartir velas de cera a personas decentes que estuviesen por las calles y quisiesen alumbrar al Santísimo Sacramento.

A pesar de que en el siglo XVIII la fiesta del «Corpus» y sus celebraciones afines se convirtieron "poco a poco en una celebración de carácter más religioso y menos popular"[55], hasta entonces confluyeron en ellas elementos religiosos pero también otros de carácter profano. Entre ellos destacan, pues estuvieron presentes algunos años en estas procesiones, los gigantes y la tarasca. La Sacramental de San Lázaro solicitó su uso, para su procesión de octava, en varias ocasiones como se comprueba, por ejemplo, en el cabildo que esta celebró el 6 de junio de 1675 en el que, además de fijarse la fiesta para el domingo 28 de julio y tratarse de varios asuntos relacionados con ella, se acordó "que se pida a la ziudad los gigantes para la proçesión"[56]. Pocos años después, en el cabildo del 2 de julio de 1687, se acordó que "se conuide a la çiudad y se la pida jigantes y tarasca para que baya en la proçessión"[57], que esta había fijado para el 10 de agosto. En el caso de la Sacramental de San Miguel, desde 1634, se constata la presencia de mojigangas con motivo de la procesión de octava. En otro orden de cosas, no faltaron a veces otros elementos como luminarias, cohetes, fuegos artificiales… así como corridas de toros y sejos o colaciones.

Labor benéfico-social

Las sacramentales objeto de este estudio, no solamente desarrollaron actividades cultuales sino que también se preocuparon por ejercer la caridad evangélica y realizar toda una serie de obras que, desde el Concilio de Trento, habían sido revalorizadas como vía para alcanzar la salvación del alma. Particularmente, los auxilios que dichas cofradías ofertaron guardaron relación con la enfermedad, la muerte y la pobreza, tanto del cofrade como, en otros muchos casos, de su círculo familiar más próximo, así como, de modo más puntual, de los feligreses de la parroquia en la que se ubicaba la asociación en cuestión. Conviene pues, a continuación, detenerse brevemente a detallar y ejemplificar cada uno de los referidos auxilios.

- Auxilios ante la enfermedad

En ningún momento alguna de las sacramentales que estuvieron en activo en la ciudad de Palencia durante la Edad Moderna se propuso encauzar la ayuda al enfermo desde la intervención médica directa, sino que aquella fue planteada desde otras vías, tanto materiales, destacando en esta línea las prestaciones económicas, como espirituales, entre las que refieren especial mención el acompañamiento al enfermo y la administración del viático.

En lo tocante a las ayudas económicas que se libraron desde aquellas corporaciones, conviene subrayar cómo, si bien en principio, desde sus ordenanzas, de modo más o menos rígido, se estipuló el que no se debería librar ayuda alguna en ningún concepto que no fuese reverenciar al Santísimo Sacramento, fin último y principal de dichas cofradías, en la práctica, la realidad fue otra bien distinta. Así, en los sucesivos cabildos que en el seno de cada una de ellas se vinieron celebrando, los hermanos, en función de diferentes factores, entre los que el haber desempeñado uno o

[55] Santiago VALIENTE TIMÓN, "La fiesta del "Corpus Christi" en el Reino de Castilla durante la Edad Moderna", en *Ab Initio*, 3, 2011, pp.47-48.
[56] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4803-2128, f.32v.
[57] *Ibidem*, f.180v.

varios oficios, así como la antigüedad en la corporación, tuvieron un peso muy significativo, fueron librando, a veces de la hacienda de la cofradía, a veces de lo recaudado entre los propios hermanos expresamente, diferentes importes encaminados a favorecer a sus cofrades enfermos.

La vela al hermano enfermo fue uno de los socorros más importantes entre las sacramentales analizadas. La Sacramental de Santa Marina ya contempló la vela al enfermo en sus ordenanzas, de tal modo que, en ellas, consignó cómo los responsables de aquella labor serían los dos cofrades más próximos a la casa del hermano enfermo, quienes, en caso de realizar correctamente la tarea recibirían cinco maravedís, mientras que, aquellos que fuesen designados para ello y no lo aceptasen, deberían abonar un cuarterón de cera. La de San Miguel, por su parte, también estipuló la vela al cofrade enfermo en el artículo de la muerte, fijándose en esta la multa, para aquellos que no aceptasen cumplir con aquella tarea, en dos libras de cera, cantidad mayor que la que se fijó en la regla de la Sacramental de San Lázaro, quedó concertada en media libra, si bien, mientras no fuese abonada, el hermano en cuestión no sería llamado a los cabildos ni al resto de actos que se celebrasen por la cofradía.

Pero, sin lugar a dudas, las sacramentales, de cara al auxilio en las horas finales de los cofrades y, como se señalará a continuación, también de los no cofrades, fueron auténticas especialistas, como no podía ser de otra manera, en la administración del viático. Así, todas ellas exhortaron a sus agremiados a que, cada vez que saliese el Santísimo de la parroquia, le acompañasen, a poder ser, con su cera. En todo momento buscaron estimular su asistencia y la percepción de limosnas, para lo que, por ejemplo, la Sacramental de Santa Marina ordenó "que a nuestra costa se haga vna tabla de indulgencias y perdones que se ganan con el acompañamiento del Sanctíssimo Sacramento y en la limosna que se diere, la cual queremos que se ponga en la dicha yglesia"[58].

Lo vinculado con el Viático hizo que las relaciones entre las comunidades eclesiásticas parroquiales y las cofradías, en determinados momentos, pudiesen llegar a ser conflictivas y tensas. Esto se comprueba, por ejemplo, en el pleito que ambas partes litigaron entre 1708 y 1711, debido a la negativa, por parte de los mayordomos de la fábrica de la parroquia de San Miguel, de dar a los cofrades de la Sacramental de aquella los cuatro ducados que venían dándole para la ayuda de cera en las procesiones del viático. El pleito fue ganado por la Sacramental, a la que el provisor amparó en su "qüasidisposición de la exacción de la anual pensión de quatro ducados de los mayordomos de la dicha yglesia"[59], perdiéndolo los referidos mayordomos, a quienes, además, el provisor obligó a que abonasen los 16 ducados que debían a la cofradía en los últimos cuatro años por dicho concepto. Los cofrades mostraron su celo de cara a que aquella procesión discurriese con la mayor solemnidad y boato posible, velando para que todo se realizase según la forma y el estilo acostumbrado. Así se puso de manifiesto, por ejemplo, en el cabildo que aquella sacramental celebró el 14 de octubre de 1680, y en el que, después de darse noticia sobre cómo el llamador, Juan de Isla, había llevado cirios y no hachas para repartir entre los cofrades, con motivo de llevar a uno de ellos el viático, se acordó que para dichos actos se volviesen a llevar doce hachas de cera blanca, tal y como era costumbre. Sin embargo, el celo puesto por los cofrades

[58] ADP, Palencia, Parroquia de Santa Marina (06.209.13), Cofradías, 4990-159.1, f.6v.
[59] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4918-2130, f.72r.

en dicho sacramento no siempre se correspondió, en su opinión, con el de los curas de la parroquia, a los que, en 1681, acusaron de no dar "el viático a los enfermos con la pompa y solemnidad que se debe, y con perjuicio de las limosnas que en aquellas ocasiones se recogían para la cera del Santísimo Sacramento"[60]. La queja, que fue trasladada por parte de uno de los alcaldes al licenciado Esteban Martín, cura de la parroquia, no sentó bien al mismo, quien procedió contestando mal al oficial de la cofradía. Como consecuencia de aquella actitud se acordó, multar al referido sacerdote en una arroba de cera blanca labrada, no debiéndosele llamar a cabildo mientras no lo abonase. Además, los cofrades, por su parte, decidieron que los alcaldes y nombrados diesen noticia de la irreverencia con la que llevaba el viático a los visitadores de parroquia para que pusiesen remedio.

No obstante, este no fue el único conflicto que, con motivo del viático, tuvo por protagonista a una cofradía sacramental, y es que, por ejemplo, en 1679, este se desencadenó cuando conforme se llevó el viático al racionero Tomás Domínguez, algunos vieron al llamador de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San Antolín, con su ropa, repartiendo velas a los cofrades. El señor don Antonio de la Canal, canónigo, en el cabildo celebrado el 12 de mayo de aquel año, un día después de aquel acontecimiento, además de comunicar lo sucedido al resto del Cabildo, indicó lo innecesario que resultaba el que, cuando se llevase el viático a los prebendados, fuesen velas de la cofradía "por estar deçentemente socorrida qualquiera funzion con las luzes que lleua el cauildo"[61], y por el inconveniente que resultaba tener que esperar al reparto de las velas de aquella. La cuestión, finalmente, fue remitida a la diputación del Cabildo para que determinase lo más conveniente.

Más allá de la asistencia a las procesiones del viático, las sacramentales completaron su auxilio ante la enfermedad participando, anualmente, en la procesión de enfermos o impedidos de sus respectivas parroquias, con el fin de dar cumplimiento al precepto anual.

- Auxilios ante la muerte

Las sacramentales de la ciudad de Palencia, como sucedió con las de otros núcleos de población, desarrollaron, de forma especial, los socorros ante el óbito[62], los cuales, se centraron, fundamentalmente, en dos momentos: durante el entierro y después del entierro.

Los cofrades y sus mujeres fueron los que mayores beneficios obtuvieron de cara a ser enterrados por aquellas corporaciones, así como también sus hijos, sus dependientes, y, en algunas, los individuos ajenos a las mismas.

Los cofrades debieron abonar, en cada una de ellas, una serie de estipendios, generalmente simbólicos, a cambio de los cuales obtenían la asistencia de la cofradía en

[60] *Ibidem*, ff.103v-104r.
[61] ACP, Actas Capitulares (1679-1682), 66, f.18v.
[62] *Vid.* Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *Solidaridad en el Más Allá. La Cofradía Sacramental y de Ánimas de la Iglesia de la Magdalena de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento e Instituto Universitario de Historia Simancas, 2003, pp. 78-83. Más allá del ámbito castellano, esto se constata, también en el territorio portugués, *vid.* María Marta LOBO DE ARAÚJO, *A confraria do Santíssimo Sacramento do Pico de Regalados (1731-1780),* ATAHCA, 2001, pp.77-101.

su entierro. En la Sacramental de Santa Marina, en su regla quedó ya estipulada la obligación de que el cofrade tuviese que pagar por su entierro una libra de cera, siendo este un mecanismo por el cual la cofradía obtenía un recurso fundamental para los entierros en el Antiguo Régimen, como fue la cera, que "además de su carácter supersticioso, simbolizaba la luz: Cristo era «la verdadera lumbre» y sus llamas representaban la resurrección"[63]. En la Sacramental de San Miguel, a la hora de tratar sobre la sepultura del cofrade se dejó a su arbitrio la posibilidad de que "el tal defuncto deue mandar sy quisiere dar de limosna para lumbrar el Sanctíssimo Sacramento alguna manda porque el la lumbre en aquel camino"[64]. En la de la parroquia de San Lázaro, aunque en su regla de 1758 no se reseñó la necesidad de pagar cantidad alguna por esa asistencia al cofrade, en el cabildo del 5 de abril de 1789 se acordó que, en lo sucesivo, "nuestro criado no lleve ni se le den los quatro reales que llebava a los hermanos o hermanas que fallescian por asistencia y zera del yntierro"[65].

En cuanto al entierro de las mujeres de los cofrades, en general, se detecta una tendencia en todas las sacramentales a que este debería ser similar al de ellos y revestir una idéntica solemnidad, algo que no sucedió así con el de los hijos legítimos. En la Sacramental de San Lázaro, la cofradía, al menos en el momento de la redacción de su regla a mediados del siglo XVIII, vino a cubrir el entierro de aquellos hijos de cofrades, que estuviesen bajo la patria potestad, solo mediante sus insignias y su cera, la cual, llevaría el criado "sin la precisa concurrencia de los cofrades". En la establecida en Santa Marina, la cofradía previó el entierro de los hijos y apaniaguados de cofrade sin su cera, y pago de una libra de cera, es decir, el doble del estipendio a abonar por parte de los cofrades. La Sacramental de San Miguel, además de englobar en un mismo grupo, de cara al entierro, a los hijos de cofrades y a los apaniaguados, a los que la cofradía asistiría con sus cofrades, honrándoles con sus personas, cera, paños y andas, introdujo un matiz de cara a los primeros, de modo que, si los cofrades pidiesen cera para sus hijos, deberían dar dos libras de cera.

Las tres sacramentales principales de la ciudad ejercieron también una labor benéfico-social en el entierro de aquellos individuos no cofrades, que, queriendo contar con su asistencia y acompañamiento, se encomendaron a ellas. Aun admitiendo esos encomendados, no todas regularon su actuación en este campo de un modo idéntico. Por otro lado, si bien en algunas se fijó una cantidad mínima a pagar para que la cofradía les admitiese, estipulada en 500 maravedís en la primera regla de la de San Miguel y en 1.000 maravedís en la de San Lázaro, lo común a las tres vino a ser el que, el precio definitivo, quedó siempre supeditado a la calidad del individuo que se encomendaba.

La preocupación reiterada de las sacramentales relativa al incumplimiento por parte de los cofrades de asistir al entierro de sus hermanos y hermanas se tradujo en diversas medidas, entre la que destaca el pago de multas o el reparto de propinas. Con el fin, además, de evitar ausencias significativas y notorias, las sacramentales de San

[63] Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, p.287. El empleo de la cera en los entierros tuvo también contenidos simbólicos, vinculados a la purificación del alma, Tomás Antonio MANTECÓN MOVELLÁN, "La organización de la ayuda mutua y el "socorro de almas" en el mundo rural de Cantabria durante el Antiguo Régimen. Las cofradías religiosas", en *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sainz*, 13, 1989, p. 205.
[64] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4926-2154.1, f.5r.
[65] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4804-1130, f.118r.

Lázaro, Santa Marina y Allende el Río, en la escritura de hermandad que suscribieron en 1789, contemplaron la obligación de asistir a los entierros de los hermanos y hermanas que, desde ese momento, muriesen en cualquiera de ellas, debiendo los muñidores respectivos llevar las insignias, la cera y los estandartes acostumbrados cada vez que eso acaeciese. Según se especificó con el fin de evitar conflictos, la presencia de los mismos correspondió a la cofradía de la que fuese el hermano fallecido, debiendo las otras dos ocupar los sitios según el orden y la antigüedad prescrita.

Esta no fue la única cláusula de aquella escritura que abordó el auxilio ante la muerte de los hermanos de aquellas tres sacramentales sino que, en ella, se reguló también la obligación de que cada una mandase decir una misa rezada por los fallecidos que desde ese momento acaeciesen en ellas. En todo caso, hasta ese momento, en cada una de ellas no se dejaron de lado los sufragios post-mortem sino que tendieron a ofrecer una cobertura, en la que los principales beneficiarios fueron los cofrades y, en igual o menor medida, también sus mujeres. Excepcionalmente, en la Sacramental de Santa Marina, y previo pago de una cantidad variable proporcional a la calidad del fallecido, también se preservó el que se dijese por los encomendados una misa y unas oraciones idénticas a las que se debían decir a los hermanos.

- Auxilios ante la pobreza

Si las sacramentales enfocaron algunas de sus prestaciones a los momentos finales del hermano y a su círculo familiar más cercano, tampoco descuidaron una serie de ayudas encaminadas a facilitar la estancia de todos ellos en esta vida terrena.

Algunos de aquellos socorros tuvieron como fin principal paliar, en la medida de la posible, las necesidades económicas de algunos de sus hermanos. Más allá de las restricciones consignadas en las ordenanzas de las sacramentales de cara a liberar dinero de sus haciendas con fines distintos a los cultuales, lo cierto es que, en algunos cabildos, se hizo caso omiso de ello. Así, por ejemplo, en la Sacramental de San Miguel se acordó en 1676, que se le concediesen 300 reales de ayuda a Antonio de Angulo dadas las dificultades económicas que se encontraba atravesando y la necesidad que había manifestado el susodicho de viajar hasta Nueva España, con la condición de que, si regresase en un futuro con caudal suficiente, debería integrarlos.

En otras ocasiones, se concedieron ciertas limosnas a los hijos de cofrades. En este sentido, fue frecuente que esto se produjese de cara a aquellos hijos que deseaban entrar en religión, como sucedió en la Sacramental de San Lázaro cuando, con el fin expreso de poder entrar como religioso, Juan Copeque, huérfano de padre y madre, la solicitó, mediante una petición leída en el cabildo del 28 de diciembre de 1689. Una limosna que los asistentes al mismo, tras escuchar la opinión del alcalde de la cofradía, Andrés Vallejo, quien valoró que el padre del susodicho había asistido a la cofradía con mucho celo y cariño y que el fin al que iría destinada la ayuda sería para una obra santa, determinaron en 100 reales, debiéndolos librar el receptor de obras pías. Esas ayudas económicas a los hijos de cofrades no siempre llegaron en forma de limosnas sino también como dotes, destacando, en este sentido, la Sacramental de San Lázaro[66] y San

[66] *Vid.* Carlos LOZANO RUIZ, "Un ejemplo de sociabilidad y asistencia social en Palencia en los siglos XVII y XVIII: la Cofradía del Santísimo Sacramento de San Lázaro", en *Sociabilidades na vida e na morte (séculos XVI-XX)*, Braga, CITCEM, 2014, pp.428-433.

Miguel pues tuvieron un destacado papel como administradoras de varias obras pías de dotación de doncellas huérfanas.

Finalmente, no se debe dejar de mencionar cómo, algunas sacramentales, también desplegaron algunos auxilios de cara a aquellos que, no siendo cofrades, se encontraban atravesando una situación de necesidad. La Sacramental de San Miguel, sin ir más lejos, recurrió a la distribución de limosnas entre los pobres de la parroquia el Jueves Santo. Esta práctica se documenta en ella desde los primeros momentos, incluso desde 1557, doce años antes de resultar aprobada la primera de sus ordenanzas. El que en ella se incluyese, como veremos, la obligación de que el mayordomo diese de comer a trece pobres en el palacio el Jueves Santo, no impidió que, hasta la segunda regla, aprobada en 1696, aquel auxilio quedase sustituido por este otro socorro, cuya cuantía fue variando con el paso del tiempo, según reconocieron los propios cofrades. El socorro a los pobres de la parroquia el Jueves Santo también se contempló por parte de la Sacramental de San Lázaro, la cual, en el capítulo noveno de su regla, estableció que, aquel día,

> "después de haber ocultado el cuerpo de Nuestro Señor Jesu-Christo, en reverencia de su Santíssima Passión, los mayordomos de nuestra cofradía, se retirarán a nuestro Palacio, y en él partirán la limosna de doze rreales entre treze pobres de esta misma parroquia, a aquellos que les contenple más necesitados"[67].

Con el fin, de nuevo, de no dañar la hacienda de la cofradía ejerciendo aquella caridad, los 12 reales se obtendrían, siempre, de las limosnas que se recaudasen tras pedir los hermanos por la parroquia; sin embargo, lo recogido en la regla distó, otra vez, de su puesta en práctica.

Esa ayuda a los pobres, a veces, se canalizó mediante los denominados repartos de comida. En este sentido, la Sacramental de Santa Marina fijó su reparto para el Jueves Santo, debiendo aquel día sus mayordomos dar, a costa de la cofradía, de "comer a trece pobres de la parrochia, onesta y moderadamente, los que el cura y deputados señalaren en memoria de la Última Cena que nuestro Redemptor Jesu Christo hizo con sus discípulos"[68]. En la Sacramental de San Miguel, y en concreto a partir de la segunda regla, se consignaron seis ducados de vellón para cada año, los "quales se entreguen a los mayordomos de esta cofradía para que con interuención de los alcaldes preuehan dicha comida a quienes se encarga la conciencia"[69]. El auxilio no finalizaría ahí sino que, en caso de que hubiese algún sobrante, lo deberían repartir, en aquel mismo día, de limosna entre los trece pobres, los cuales, siguiendo la solidaridad parroquial ya constatada en otros auxilios y en otras cofradías, serían, primeramente, de la parroquia de San Miguel, y en caso de no cubrirse aquel número con ellos, de las demás de la ciudad quedando su elección a cargo de los alcaldes. Las dificultades económicas que, parece ser, atravesó la cofradía en cuestión en determinados momentos del siglo XVIII, abocó a que, en momentos concretos, se tuviese que optar por suspender aquel reparto, retomándose ante situaciones más favorables. Una naturaleza distinta presentó este auxilio en la Sacramental de la parroquia de San Lázaro, en la que fue el resultado de una fundación particular que pasó a administrar aquella cofradía. En concreto, el origen de aquella ayuda se encontró en la fundación que María Crespo, viuda de Pedro

[67] ADP, Palencia, Parroquia de San Lázaro (06.209.08), Cofradías, 4805-1132, ff.14r-v.
[68] ADP, Palencia, Parroquia de Santa Marina (06.209.13), Cofradías, 4990-159.1, ff.4v-5r.
[69] ADP, Palencia, Parroquia de San Miguel (06.209.10), Cofradías, 4926-2154.2, ff.14r-v.

Talamillo, y mujer que fue de Fernando Fraile, dejó por medio de su testamento, otorgado el 18 de enero de 1722. A través de lo especificado en el mismo, la cofradía en cuestión pasó a recibir por principal 6.000 reales, quedando a cambio obligada a hacer decir cada año a los curas y capellanes de la parroquia de San Lázaro dos misas con ministros y responsos por la fundadora, una el día de la Purificación de Nuestra Señora y la otra el día de San Pedro y San Pablo. Además, se estipuló que, en sus correspondientes vísperas, se repartiese una carga de pan cocido a los pobres de la parroquia. En esta cofradía no se contempló, así, la comida a los pobres el Jueves Santo, sino el reparto de pan cocido en otras fechas.

Conclusiones

El presente trabajo ha permitido comprobar, de primera mano, la realidad de las cofradías sacramentales en una ciudad castellana, como es el caso de Palencia, durante la Edad Moderna. Así, se ha podido constatar cómo, antes del Concilio de Trento, la ciudad del Carrión contó ya con varias cofradías erigidas en honor al Santísimo Sacramento, si bien es cierto, que, la celebración de aquel, marcó una impronta en las existentes y potenció el surgimiento de otras, hasta el punto de que todas acabaron convirtiéndose en verdaderos entes desde los que se reafirmaron algunas creencias en torno a la eucaristía que, desde las iglesias reformadas, se estaban poniendo en entredicho.

La realidad de aquellas cofradías en la ciudad de Palencia se ha mostrado como una realidad dinámica, como lo ponen de manifiesto las agregaciones de algunas sacramentales con otras cofradías, muchas veces como respuesta a la búsqueda de las ansiadas y codiciadas indulgencias, y, especialmente, las hermandades y concordias que se suscribieron entre las principales sacramentales de aquel núcleo urbano, aspecto, este último, especialmente singular del mismo y que marcó el devenir de los cultos y actividades de aquellas corporaciones.

Las sacramentales objeto de este estudio, fueron cofradías, como en otras muchas localidades castellanas, de clara raigambre parroquial. Ahora bien, en el caso de las de la capital palentina, se trató de asociaciones religiosas en las que la admisión a las mismas, en muchas ocasiones, no fue fácil, ya fuese por la existencia de «numerus clausus», por requisitos específicos de entrada o por otros mecanismos de selección de hermanos. Frente a ese matiz social, a nivel económico, su rasgo más distintivo fue su posicionamiento entre las cofradías con más rentas y efectos, así como con más gastos y encargos de la ciudad; la concentración de propiedades en ellas vino a ser otro de sus elementos más distintivos que no se deben dejar de mencionar.

El análisis de las actividades y cultos que desarrollaron las sacramentales de la ciudad ha permitido entrever, finalmente, que estas, aunque se preocuparon de facilitar la estancia de sus hermanos, así como también de personas ajenas a la cofradía pero en situación crítica, en este mundo, concebido en la mentalidad de entonces como un valle de lágrimas, en realidad, sobre todo, encaminaron su quehacer diario a la consecución de la vida futura y a la salvación de su alma.

Mujeres propietarias de inmuebles en Lucena a mediados del siglo XVIII: datos a través del Catastro de Ensenada*

Female owners of estates in Lucena in the mid-eighteenth century: data through the Cadastre of Ensenada

Yolanda Victoria Olmedo Sánchez
Universidad de Córdoba

Resumen: La presente aportación se encuadra dentro de las investigaciones que venimos realizando sobre la temática de género. Partiendo de la riqueza documental ofrecida por el Catastro de Ensenada, realizamos un estudio sobre la mujer como propietaria de edificios (arquitectura doméstica y de otra índole) en la ciudad de Lucena, una de las poblaciones cordobesas de mayor proyección social y económica durante el siglo XVIII.

Palabras clave: Catastro de Ensenada, siglo XVIII, Lucena, arquitectura, mujeres.

Abstract: This contribution is part of the research we have been doing on gender issues. Based on the documentary wealth offered by the Ensenada Cadastre, we conducted a study on women as owners of buildings (domestic and other architecture) in the city of Lucena, one of the towns of Cordoba with the greatest social and economic projection during the century. XVIII.

Key words: Ensenada Cadastre, 18th century, Lucena, architecture, women.

* Artículo recibido el 21 de septiembre de 2018. Aceptado el 26 de marzo de 2019.

Mujeres propietarias de inmuebles en Lucena a mediados del siglo XVIII: datos a través del Catastro de Ensenada[1]

Un ambicioso proyecto en la España del Setecientos

El Catastro de Ensenada constituye una de las empresas más importantes acometidas por la monarquía española durante la Edad Moderna. Surgido al calor del ambiente ilustrado de la Corte de los Borbones, su impulso se debió a don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (1702-1781), I marqués de la Ensenada. Nacido en el seno de una familia de humildes hidalgos fue un hombre pragmático, dotado de gran astucia y tenacidad, que supo aprovechar las oportunidades que la vida le brindó. Su ascenso social se inició en 1736 con la concesión del título de marqués de la Ensenada por Carlos VII de Nápoles –el futuro Carlos III de España–, por los méritos conseguidos en las guerras italianas. Bajo el reinado de Fernando VI fue el más influyente ministro español, ya que estuvo al frente de las Secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Inteligente y habilidoso, amante del lujo y la ostentación, fue un personaje no exento de polémica por su persecución contra el pueblo gitano, si bien, como contrapartida, resultó ser un gran mecenas cultural, coleccionista de pinturas y, especialmente, un gran gestor. Figura crucial en el panorama político del siglo XVIII, impulsó ambiciosos proyectos con la intención de situar a España a la altura de las restantes potencias europeas. A este respecto, modernizó la marina e impulsó el comercio americano. Ávido estadista en materia fiscal, creó el Real Giro, entidad bancaria destinada a pagar las deudas en el extranjero, y puso en marcha el Catastro con la finalidad de sanear la hacienda pública.[2]

Aprobado por Real Decreto del 10 de octubre de 1749, el Catastro de Ensenada fue aplicado en los territorios de la Corona de Castilla. Su ejecución tuvo lugar entre 1750 a 1756, prolongándose en la Villa y Corte hasta 1757. No obstante, el proceso de elaboración de este magno proyecto fue mucho más amplio abarcando, desde su planteamiento hasta su total culminación, una década que discurre entre 1749 y 1759.[3] Dado que el término «catastro» significa pesquisa, averiguación, con su puesta

[1] El presente estudio se inscribe dentro del proyecto I+D+i (CSO2015-68441-C2-2-P.), titulado: *Modelización de patrones para la caracterización de la Córdoba eclesiástica del siglo XVIII según el Catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas*, cuyo investigador principal es la Dra. Gómez Navarro. Dicho proyecto está subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad y con plazo de ejecución de 2016 a 2018.

[2] Sobre la figura del I Marqués de Ensenada sigue siendo esencial el estudio clásico de Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de Ensenada: ensayo biográfico*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878. Asimismo, sobre la figura de Ensenada y sobre su obra política resulta crucial el pormenorizado análisis de José Luis GÓMEZ URDÁÑEZ, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Editorial Milenio, 1996; y del mismo autor, *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017. Respecto a la controvertida actuación contra la etnia gitana y su afán coleccionista véanse, respectivamente, Manuel MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII. El fracaso de un proyecto de exterminio (1748-1765)*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2014 (existe edición posterior de 2017); y Mercedes ÁGUEDA VILLAR, "Una colección de pinturas en el Madrid del siglo XVIII: el marqués de la Ensenada", en *III Jornadas de Arte. Cinco siglos de arte en Madrid (XV-XX)*, Madrid, Alpuerto, 1991, pp. 165-177.

[3] Entre los estudios dedicados al Catastro de Ensenada cabe destacar la investigación realizada a mediados del siglo XX por Antonio MATILLA TASCÓN, *La única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Servicio de Estudios de la Inspección General, 1947. Aparte de las cuantiosas publicaciones que durante los últimos años han venido efectuado diversos

en marcha se pretendía indagar y escrutar todo lo explorable y analizable de los territorios castellanos y de sus habitantes. Con ello se perseguían varios cometidos, siendo los principales: sanear la Real Hacienda, al hallarse en un estado lamentable tras años de contienda (la Guerra de Sucesión, primero y las campañas italianas, después); y dar equidad al sistema fiscal, sustituyendo el complejo y anticuado entramado de recaudación existente, con el establecimiento de un solo impuesto. De este modo, con la llamada Única Contribución se intentó corregir las desigualdades provocadas por los mecanismos de recaudación, que afectaba tanto a los individuos como a las poblaciones.

Diversas circunstancias impidieron que finalmente este último cometido se llevara a efecto. En cualquier caso, la riqueza de información suministrada por el Catastro de Ensenada va más allá de lo meramente fiscal, dado que el propio impulsor del proyecto se propuso objetivos más amplios. A este respecto, la documentación catastral se detiene en las poblaciones ofreciendo datos precisos de los territorios en los que se ubican las ciudades, villas y aldeas, así como de sus vecinos y de los bienes con los que éstos cuentan. En definitiva, el Catastro de Ensenada fue un valiosísimo proyecto de la España del siglo XVIII. El resultado de esta operación es el fondo más amplio sobre la sociedad y la economía de los reinos castellanos de la Edad Moderna.[4] De ahí el interés que ofrece el corpus documental resultante de tal actuación.[5]

No vamos a entrar en detalle sobre el proceso de elaboración y puesta en marcha del Catastro de Ensenada, tema abordado en los estudios dedicados al mismo. Únicamente, recordaremos los sondeos con los que se pretendían extraer las averiguaciones deseadas. Por un lado, las *Respuestas Generales* ofrecen una rica información sobre diferentes aspectos de la sociedad y de la economía de las poblaciones, atendiendo a un interrogatorio constituido por cuarenta preguntas.[6] Por otro, las *Respuestas Particulares* proporcionan datos más puntuales concernientes a las instituciones y a los habitantes de la población: sus propiedades, tanto urbanas como

investigadores sobre el Catastro de Ensenada en determinados ámbitos territoriales, hemos de destacar las numerosísimas aportaciones de Concepción Camarero Bullón, gran conocedora de este tema. Entre sus publicaciones destacamos: *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1989; *Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2001, 2005, 2 vols.; "Averiguarlo todo de todos: El Catastro de Ensenada", *Estudios Geográficos*, LXIII, 248/249, 2002, pp. 493-531; "El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos", *CT Catastro. Revista de la Dirección General del Catastro*, nº 46, 2002, pp. 66-88. Dicha investigadora fue la comisaria de una exposición itinerante sobre este tema, destacando el catálogo de la misma: Ignacio DURÁN BOO y Concepción CAMARERO BULLÓN (coords.), *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos: 1749-1756*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación, 2002. Asimismo, sobre la elaboración del Catastro de Ensenada, la documentación catastral y otros aspectos, resulta de gran interés la web. Portal de Archivos Españoles (PARES): https://pares.mcu.es/Catastro.

[4] Soledad GÓMEZ NAVARRO, "Familia, estamento e institución: el clero secular en el reino de Córdoba a mediados del siglo XVIII. El caso de Lucena", *Studia Histórica: Historia Moderna*, vol. 35, 2013, p. 347.

[5] Sin embargo, el interés por parte de los historiadores sobre dicha documentación no se manifestó hasta mediados del siglo XX. Sobre la gran actividad historiográfica generada a partir de entonces véase Julián Pablo DÍAZ LOPEZ, "Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada", *Nimbus*, nº 29-30, 2012, pp. 201-216.

[6] Las *Respuestas Generales* de numerosas poblaciones españolas han sido editadas en las últimas décadas por la colección Alcabala del viento de la editorial Tabapress. Para el caso de Córdoba véase: *Córdoba 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1990, con introducción a cargo de Antonio López Ontiveros.

rústicas, precisando la ubicación de las mismas; estado civil de cada vecino, número de hijos, ocupaciones, etc.[7]

Las averiguaciones catastrales se realizaron bajo la supervisión de un órgano coordinador: la *Real Junta de Única Contribución*, contando también con los *intendentes,* altos funcionarios que las dirigían en cada una de las veintidós provincias que formaban la Corona de Castilla. En tierras andaluzas Córdoba pasaría a ser una de las cuatro intendencias, junto con Sevilla, Granada y Jaén.[8] Las tareas catastrales en tierras cordobesas se iniciaron en Fernán Núñez, uno de los veintidós pueblos de la Corona de Castilla escogidos para poner a prueba la viabilidad del proyecto en 1750.[9] En Lucena, como en otras poblaciones cordobesas, el Catastro se efectuó entre 1752 y 1754.[10] La documentación generada por todo este proceso se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.[11]

Lucena a mediados del siglo XVIII

Es preciso realizar una breve reseña histórica para situarnos en el contexto lucentino de mediados del Setecientos. Durante la etapa bajomedieval esta población de la Subbética cordobesa constituyó, junto con Espejo y Chillón, un importante señorío regido por una rama de los Fernández de Córdoba. Posteriormente, en los primeros años del siglo XVI, pasaría a depender de los marqueses de Comares, título concedido en

[7] Sobre este tema véase el estudio de Javier DONÉZAR, "Las respuestas particulares del Catastro de Ensenada", en Santiago CASTILLO (coord.), *Estudios de Historia de España: Homenaje a Tuñón de Lara*, vol. 1, 1981, pp. 133-148.

[8] Vid. Concepción CAMARERO BULLÓN, "Vasallos y pueblos castellanos antes una averiguación más allá de lo fiscal: El Catastro de Ensenada, 1749-1756", en Ignacio DURÁN BOO y Concepción CAMARERO BULLÓN (coords.), *El Catastro de* [...], op. cit., pp. 153-158.

[9] Cfr. *Ibídem*, pp. 207-208 y José NARANJO RAMÍREZ, "El Catastro de Ensenada en Córdoba. La operación piloto de Fernán-Núñez", *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, nº 140, 2001, pp.197-210. El autor de este estudio expone diversas razones que debieron pesar para la elección de esta población de la campiña cordobesa para llevar a cabo esta tarea experimental.

[10] No son muy abundantes los estudios sobre el Catastro de Ensenada en la provincia de Córdoba. De ahí el surgimiento del proyecto de investigación en el que se engloba el presente trabajo. Aparte del ya citado, referente a Fernán Núñez, cabe destacar el artículo de Mª Ángeles GONZÁLEZ ORTIZ, "Una visión de Palma del Río a mediados del siglo XVIII: El Catastro del Marqués de la Ensenada", *Ariadna. Revista de Investigación*, nº 1, 1983, pp. 13-20; y el estudio de Mª del Pilar PEÑIN RODRÍGUEZ, *La población y poblamiento en la Subbética cordobesa en el siglo XVIII según el Catastro del Marqués de la Ensenada*, Priego de Córdoba, Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 1991. Hemos de citar también algunas aportaciones relacionadas con el Catastro de Ensenada, a cargo de Soledad Gómez Navarro: "El franciscanismo cordobés en el Catastro de Ensenada: Bases económicas. Patrimonio inmobiliario urbano. Aportaciones a su conocimiento", en Manuel PELÁEZ DEL ROSAL (dir. ed.), *El Franciscanismo en Andalucía. Conferencias del V Curso de Verano 'San Francisco en la Cultura Andaluza e Hispanoamericana*, Córdoba, CajaSur, 2000, pp. 275-286; y "Familia, profesión y estado social: la villa de Palma del Río (Córdoba), a mediados del Setecientos", *Revista Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLVI, 2013, pp. 555-584.

[11] Las signaturas de los libros del Catastro de Ensenada conservados en dicho archivo son las siguientes: Lib./465 (Respuestas generales); Lib./455, Lib./456, Lib./457 y Lib./458 (Bienes de eclesiásticos); Lib./ 459, Lib./460, Lib./461, Lib./462 y Lib./ 463 (Bienes de legos o seglares); Lib./ 464 (Personal de legos o seglares).

1512 a don Diego Fernández de Córdoba. En 1618 el rey Felipe III otorgaba a Lucena el título de ciudad, pasando a la casa ducal de Medinaceli a principios del siglo XVIII.[12]

Las dos últimas centurias de la Edad Moderna constituyeron para Lucena un periodo de cierta prosperidad, pese a las dificultades que hubo de afrontar su población. Tal es el caso de la epidemia de peste, que mermó considerablemente su demografía en 1679 y 1680, y la crisis de subsistencia posterior, entre 1683 y 1684. A principios de la nueva centuria se desencadenaría una nueva crisis de subsistencia, coincidiendo con la Guerra de Sucesión.[13] Pese a tales vicisitudes, hemos de subrayar la bonanza económica vivida por esta ciudad durante el Setecientos; una prosperidad que se halla en consonancia con un hecho de vital importancia: el progresivo ascenso de la oligarquía local. El protagonismo adquirido por este grupo social causaría algunos conflictos con el propio duque de Medinaceli. Tales circunstancias justifican la reversión de la población a la Corona; un proceso que, iniciado en 1728, no concluiría hasta 1770.[14] Conflictos aparte, la citada bonanza económica dejaría su huella en la imagen de la ciudad.

Numerosas órdenes religiosas contribuyeron a consolidar el urbanismo lucentino en el transcurso de los siglos XVI y XVII. Si las comunidades masculinas estuvieron representadas por los franciscanos, los mínimos, los alcantarinos, los dominicos, así como por la orden hospitalaria de San Juan de Dios, las femeninas contaron con la presencia de dominicas, clarisas, carmelitas descalzas y agustinas. A finales del Quinientos se fundaba un convento de religiosas dominicas en la ermita de Santa Ana, adoptando dicha advocación. Ya en los primeros años del Seiscientos se fundaba el de Santa Clara y el de carmelitas descalzas de San José y Santa Teresa. Posteriormente, en 1639, era fundado el convento de San Martín, de monjas agustinas. En tal contexto cabe destacar también el surgimiento, a finales de esta misma centuria, del Colegio de la Purísima Concepción, destinado a acoger niñas huérfanas.

Tales fundaciones se fraguaron al calor de una élite local que fue afianzando su poder durante el siglo XVIII. A lo largo de esta centuria dicho grupo social impulsará numerosas obras arquitectónicas; edificios religiosos y civiles con los que quiso legitimar su poder.[15] Tales edificaciones constituyen una interesante muestra de la

[12] Cfr. José CALVO POYATO, *Del siglo XVII al siglo XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1986, pp. 496-498; y Raúl MOLINA RECIO, "El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna", en Luis Fernando PALMA ROBLES (coord.), *Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, Delegación Patrimonio Histórico, 2007, pp. 281-283.

[13] Vid. José CALVO POYATO, "La población del Lucena en el tránsito del siglo XVII al XVIII", en *I Encuentro de investigadores sobre Lucena*, Lucena, Excmo. Ayuntamiento de Lucena, 1991, pp. 75-77.

[14] Sobre este tema véase el estudio de José Manuel DE BERNARDO ARES, "La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena", en José CALVO POYATO (coord.), *Lucena. Apuntes para su historia*, Córdoba, 1981, pp. 63-83. Este tema es analizado igualmente en el estudio ya citado de Raúl MOLINA RECIO, "El señorío de [...]", op. cit., pp. 295-300.

[15] Sobre este tema véanse los interesantes estudios de Nereida SERRANO MÁRQUEZ, "Ciudad y poder. Élites locales y arquitectura civil en la Lucena del Barroco", en José Antonio PEINADO GUZMÁN y Mª del Amor RODRÍGUEZ MIRANDA (coords.), *Lecciones barrocas: Aunando miradas*, Córdoba, Asociación "Hurtado Izquierdo", 2015, pp. 323-355; y "Proyecciones de una élite en ascenso. Nuevas aproximaciones al estudio de las casas principales: el caso de Lucena (Córdoba) en la Edad Moderna", en Ana María PRIETO GARCÍA y María José RODRÍGUEZ TREJO (eds.), *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2016, pp. 19-33. El poder de esta élite rural se manifiesta igualmente en la arquitectura religiosa lucentina, tema abordado también por

arquitectura barroca cordobesa. Algunas de estas obras corrieron a cargo de maestros como Francisco Hurtado Izquierdo o José de Bada y Navajas, quienes aprovecharon la riqueza de las canteras de la Subbética para realizar numerosas construcciones.[16]

El Catastro de Ensenada: fuente documental para el estudio de la mujer

Lucena constituía uno de los municipios más poblados del reino de Córdoba cuando se pone en marcha el Catastro de Ensenada. En las *Respuestas Generales*, en la pregunta número 21 ("De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías"), se especifica que el número de vecinos de esta ciudad y su término ascenderá a cuatro mil trescientos (tres mil seiscientos cincuenta en la misma Lucena; trescientos treinta en la aldea de Encinas Reales, ciento veinte en la aldea de Jauja y los restantes doscientos noventa en casas de campo y huertas).[17]

Resulta interesante el análisis de la estructura poblacional por sexos, dado que se advierte cómo el número de mujeres rebasaba ligeramente al de hombres. Tal disimetría parece responder al hecho de que Lucena constituía uno de los núcleos urbanos con mayor demanda de servicio doméstico, trabajo muy ligado al mundo laboral femenino. A este respecto, cabe suponer que las mujeres dedicadas a dicha actividad procedían de núcleos limítrofes de la comarca en los que, precisamente, se observa un mayor número de población masculina.[18] Obviamente, tal reflexión habría que relacionarla con el referido ascenso de la élite local lucentina, que, a imitación de la nobleza, precisa de servidumbre para el funcionamiento del espacio doméstico. En dicho ámbito se concentra la demanda femenina de trabajo con funciones como la de camarera (criada de confianza de las mujeres en las familias más ricas), doncella (criada al servicio de la señora de la casa), niñera, cocinera, costurera o lavandera. Incluso, las familias más humildes disponían en ocasiones de criadas para todo que debían trabajar duramente en unas pésimas condiciones de vida y a cambio de una escasa remuneración. Tales sirvientas solían ser mujeres muy jóvenes.[19]

esta misma autora. Sobre este tema véase su estudio: "Piedad, prestigio y poder. Patronatos y proyección de arquitectura religiosa en la Lucena del siglo XVIII", en Mª del Amor RODRÍGUEZ MIRANDA y José Antonio PEINADO GUZMÁN (coords.), *El Barroco: Universo de experiencias*, Córdoba, 2017, pp. 147-168.

[16] Sobre la arquitectura barroca lucentina véase, especialmente, Jesús RIVAS CARMONA, *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982; y, del mismo autor, *Arquitectura y policromía. Los mármoles del Barroco andaluz*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1990. Sobre las canteras de la Subbética y su contribución al enriquecimiento de la arquitectura barroca cordobesa véase también Yolanda Victoria OLMEDO SÁNCHEZ, "Singularidad y proyección de la arquitectura barroca cordobesa", en Mª del Amor RODRÍGUEZ MIRANDA (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco andaluz. Arte, Tradición, Ornato y Símbolo*, Córdoba, Asociación Hurtado Izquierdo, 2015, pp. 174-194.

[17] Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en lo sucesivo A.H.P.CO.), Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./465, fs. 280 vto. 281 r.

[18] Cfr. Mª del Pilar PEÑIN RODRÍGUEZ, *La población y* [...], op. cit., pp. 160-163.

[19] Vid. Carmen SARASÚA, *Criados, nodrizas y amos: El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994, pp. 43, 94, 97-98, 100-101 y 108-111. Según esta misma autora, la demanda de lavanderas se incrementó a partir del siglo XVIII. Véase al respecto su estudio: "El oficio más molesto, más duro: el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX", *Historia Social*, nº 45, 2003, pp. 53-78.

El Catastro de Ensenada ofrece una sustanciosa información sobre las propiedades de la población lucentina.[20] Entre los vecinos hemos documentado más de quinientas mujeres seglares, propietarias de edificios, solares, tierras, cabezas de ganado, censos, etc. El número y cuantía de pertenencias varía considerablemente, dado que encontramos algunas féminas que disponen de un rico patrimonio en el que se incluyen varios edificios, tierras y ganado, frente a las que, por ejemplo, tan sólo poseen un animal.[21] Tal y como se especifica en las *Repuestas Generales*, en la pregunta número 22 ("Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto"), en la población de esta ciudad se cuentan hasta dos mil setecientas casas habitables, existiendo además hasta otras veinte inhabitables y ochenta solares y casas arruinadas totalmente. Respecto a su aldea de Jauja se especifican ochenta casas, veinte de teja y sesenta cubiertas de paja o retama, a las que llaman «retamizas»; y en la aldea de Encinas Reales hasta doscientas cincuenta casas, cien de paja o retama y las restantes ciento cincuenta de teja. En lo que respecta al campo, unas doscientas noventa casas: doscientas sesenta de teja y las treinta restantes de paja o retama.[22] Tal y como expondremos a continuación, muchos de estos inmuebles son propiedad de mujeres.

1. Dueñas de casas

Dentro de las propiedades inmobiliarias destacan, principalmente, las construcciones de uso doméstico, especificándose con el término «morada» cuando constituyen el lugar de residencia. En algunas ocasiones se tratan de casas principales, tipología doméstica de gran proyección en la España Moderna. Más allá del palacio, destinado a la realeza y la nobleza, la casa principal se convierte en la residencia habitual de la familia acomodada (matrimonio e hijos) y su servidumbre; un domicilio confortable, con independencia del grado de suntuosidad y belleza que ostente, en el que habitan miembros de la nobleza, mercaderes, arquitectos, pintores, orfebres, etc.[23] De este modo, se convierte en un tipo de construcción muy frecuente en las urbes españolas más importantes de la época, así como también en aquellas poblaciones medianas. El hecho de residir en casas principales no significaba ser el propietario de las mismas; es decir, podían ser arrendadas, tal y como ejemplificaremos en este estudio. Aun así, constituían un signo de distinción social. En cuanto a sus características espaciales, las casas principales solían constar de varias construcciones: la casa principal, donde residían los señores y otras dependencias accesorias destinadas a vivienda del personal de servicio, almacenes, caballerizas, etc.[24]

En Lucena no son muchas las mujeres propietarias de casas principales, pero algunas poseen más de una. Tal es el caso de doña Ana María Merino, que entre su patrimonio tiene una casa principal en la calle Pedro Angulo, que es la de su morada,

[20] A.H.P.CO. Lib./ 459, Lib./460, Lib./461, Lib./462 y Lib./463 (Bienes de legos o seglares); y Lib./465 (Respuestas generales).
[21] Así, por ejemplo, María de Arjona afirma tener una jumenta, al igual que Paula del Mármol; María de Arcos, un cerdo y Paula Jiménez, una cerda. A.H.P.CO. Lib./ 459, f. 234 r.; Lib./ 462, f. 4 vto.; Lib./461, f. 386 r.; Lib./ 460, f. 294 vto.
[22] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./465, fs. 280 vto. 281 r. y 281 vto.
[23] Cfr. Beatriz BLASCO ESQUIVIAS, "Los espacios de la necesidad: alimentación, higiene y descanso nocturno", en Beatriz BLASCO ESQUIVIAS (dir.), *La casa. Evolución del espacio doméstico en* España, vol. 1. Edad Moderna, Madrid, Ediciones El Viso, 2006, pp. 46-47.
[24] Vid. Natalia GONZÁLEZ HERAS, "De casas principales a palacio: la adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad", *Revista de Historia Moderna*, nº 30, 2012, p. 49.

contando también con otra en la calle Juan Rico.[25] Además de las casas principales en las que residen, algunas féminas disponen entre sus bienes de numerosos inmuebles domésticos. Doña María Cortés Hurtado y Castillo tiene una casa principal en la calle Ancha, que es la de su morada, y tres casas más en esta misma vía urbana. A tales inmuebles se suman otros en la plaza Pescadería, calle San Francisco y acera alta del Carmen, además de dos casas de campo y un molino de aceite.[26] Tales propietarias pertenecen con toda probabilidad a la oligarquía lucentina, protagonista de un imparable ascenso durante el siglo XVIII.[27]

Hay mujeres que, aun careciendo de casas principales, son dueñas de numerosos edificios domésticos. Doña Catalina Cívico posee una casa en la calle Ballesteros, en la que reside, y cuatro casas más, situadas en las calles Ancha, Juan Vázquez, Cabrillana y Calzada. Más llamativo es el caso de doña Juliana de Huertas, propietaria de ocho casas: una en la calle Quintana, que es la de su morada, ubicándose las restantes en la calle Mediabarba.[28]

En el Catastro de Ensenada se especifican las características de dichas propiedades: casas que poseen como bienes de memorias o que están vinculadas a algún censo, aquéllas que constituyen propiedades indivisas o las que están arrendadas:

Doña Teresa Villegas Téllez y Merino posee junto con sus hermanos, Fernando y José, varios inmuebles.[29] En primer lugar, una casa principal en la calle San Pedro, en la que reside. Dicha casa tiene la carga de un censo redimible de dos mil setecientos setenta y seis reales de vellón de principal (réditos anuales de ochenta y tres reales y nueve maravedís, a tres por ciento), correspondiéndole la tercera parte, en favor de una capellanía que fundó Juan Granado Capote y que posee don Miguel Granado, presbítero. Esta casa tiene también la carga de otro censo redimible de ocho mil cuatrocientos reales de principal, réditos anuales doscientos cincuenta y dos reales de vellón, a tres por ciento, correspondiéndole también la tercera parte, en favor de la misma capellanía.

Posee también doña Teresa otros inmuebles: dos casas indivisas con sus hermanos en la calle Navas, correspondiéndole una tercera parte de cada una de ellas, que tienen la carga de un censo redimible de mil ciento setenta y seis reales de vellón de principal (réditos anuales de treinta y cinco reales y nueva maravedís, a tres por ciento), correspondiéndole la tercera parte, en favor de la cofradía de la Concepción de Lucena. Y una casa en la calle del Peso, también indivisa con sus hermanos, de la que le corresponde la tercera parte, arrendada en setenta y siete reales de vellón al año. Finalmente, es propietaria de dos casas de campo, una en el pago de las Cañadillas y otra en el pago del Carril de Guerrero, ambas también indivisas, correspondiéndole de cada una la tercera parte.

Las mujeres que son propietarias de varios inmuebles, suelen arrendar, e incluso, donar algunas de sus casas:

[25] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./461, fs. 73 r. y 73 vto.
[26] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./462, fs. 80 vto. a 88 vto.
[27] Véase los estudios de Nereida SERRANO MÁRQUEZ, "Ciudad y poder [...]", op. cit., pp. 327-330; y "Proyecciones de una [...]", op. cit., pp. 26-29.
[28] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./461, fs. 331 r. a 332vto. y Lib./462, fs. 408 vto. a 409 r.
[29] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs. 447 r. y 447 vto.

Doña Dionisia Aragonés posee una casa en la calle Arévalo, en la que reside y dos más: una en la misma calle, colindante con la anterior, arrendada en ciento treinta y dos reales de vellón al año; y otra, en la calle Quintana, que tiene la carga de siete reales de vellón al año. Por su parte, doña Teresa de Lara posee una casa en la calle Real, en la que reside, siendo propietaria de dos más: una en la calle de las Heras; y otra el Barrio Nuevo, arrendada en cincuenta reales de vellón al año.[30]

Por su parte, doña Francisca Tenllado tiene una casa principal en la calle del Peso, arrendada en doscientos cuarenta reales de vellón al año. A dicha cantidad se suman veinticuatro reales, precio del arrendamiento de la bodega que hay en la misma, a razón de cuatro reales por cada uno de los vasos de que dispone. Además, es propietaria de otra casa en la misma vía urbana, arrendada en ciento sesenta y cinco reales de vellón al año. A este respecto, hemos documentado que, con fecha de 14 de enero de 1752, arrendaba dicho inmueble a Tomás Cañete y a Juan de Parra por tiempo de tres años, desde el día de San Juan del citado año hasta el mismo día de 1755, por el precio anual de quince ducados en reales de vellón.[31] En este caso, sí coincide con la cifra indicada por el Catastro.

Doña Magdalena Ramírez Chamizo, que vive en una casa en la calle San Pedro, dispone de un cuantioso patrimonio: una cochera y dos casas en la calle Aljama, una casa y una bodega en la calle Canteros, además de dos casas de campo, una en el pago de la Peña y otra en el pago del Arroyo León.[32] El 30 de junio de 1752 donaba a la Cofradía de Ntra. Sra. de la Paz, para el aumento de sus rentas, unas casas principales situadas en la calle Canteros. Tal cesión se justifica por la gran devoción que profesa a la Virgen de dicha advocación, cuya imagen se custodia en la ermita de la Veracruz de Lucena. La otorgante especifica que dichas casas lindan, por la parte de arriba, con las de Cristóbal Capote, por la de abajo, con otras que ella posee; por los traspatios con otros de las casas de don Diego Fernández Tenllado, clérigo capellán, y con otros de las de don Francisco de Paula Ramírez Chamizo, su sobrino. Añade también que el cuarto que está entre el patio y corral pertenece al vínculo que posee su sobrino. De este modo, excluye de tal donación el referido cuarto, así como todos los vasos de tinajas que tienen las referidas casas para que ella pueda hacer uso de los mismos.[33]

En algunos casos, el Catastro de Ensenada recoge los nombres de los maridos de las propietarias de los inmuebles: Doña Francisca de Ulloa, mujer de José Lobo, posee entre otros bienes dos casas en la calle Peñuelas; y doña Dionisia Aragonés, esposa de don Antonio Nieva Nieto, ausente, dos casas en la calle Arévalo (siendo una de ellas la de su morada), y otra en la calle Quintana.[34] Posiblemente, ambas actuasen bajo el control del cónyuge. Asimismo, la autoridad de algún varón es igualmente pensable en el caso de féminas menores, circunstancia que suele especificarse también: María Carrasco, menor, posee entre sus bienes una casa en la calle del Molino.[35]

[30] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./463, fs. 8 r. y 8 vto.; y Lib./462, fs. 366 r. y 366 vto.
[31] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./459, fs. 107 r. y 107 vto. Protocolos Notariales de Lucena, Signatura, 2262, Juan José Pérez Galván, Oficio, 5, fs. 12 r. y 12 vto.
[32] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs. 358 vto. y 361 vto.
[33] A.H.P.CO. Protocolos Notariales de Lucena, Signatura, 2262, Juan José Pérez Galván, Oficio 5, fs. 188 r. y 188 vto.
[34] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs.; y Lib./462, fs. 366 r.
[35] AH.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./463, fs. 224 vto. y 225 r.

Pese a la tradicional vinculación femenina a la esfera doméstica dentro del sistema patriarcal, se observa cierta capacidad de acción y toma de decisiones cuando se tratan de mujeres de la sociedad media-alta y cuyo estado civil es el de viudez.[36] Muchas permanecen en dicho estado, sin volver a contraer matrimonio, especialmente las pertenecientes a la élite social, así como las más pobres de las clases populares. Las primeras (viudas de la alta y media nobleza) gozan de una respetabilidad, además de ciertas posibilidades de proyección social. Las segundas, por el contrario, al quedar en situaciones de miseria, suelen ser atendidas por instituciones religiosas, ofreciendo en ocasiones la documentación notarial las mandas de caridad que figuran en algunos testamentos. Si las viudas de la nobleza disponen de cierta facilidad para administrar sus bienes, la capacidad de acción de las viudas de las capas medias de la sociedad (ámbitos comerciales y gremiales) resulta mucho más limitada. Esto justifica, en muchas ocasiones, la necesidad de recurrir a unas segundas nupcias por parte de estas últimas.[37]

A través del Catastro de Ensenada es posible localizar a las mujeres viudas, ya que éstas no estaban exentas desde el punto de vista fiscal.[38] Dicho estado civil permitía a algunas féminas actuar libremente. Resulta interesante el caso de doña Manuela Cabeza, viuda de Antonio de Cárdenas y Molina, residente en una casa en la calle de San Pedro y que posee otras dos en las calles Torneros y Mediabarba. La casa en la que habita tiene la carga de un censo redimible de doscientos ducados de principal (réditos anuales de sesenta y seis reales de vellón, a tres por ciento), a favor del convento y religiosas descalzas de Lucena; y la de otro censo redimible de mil cuatrocientos reales de vellón, a trece por ciento, en favor del convento y religiosos de Santo Domingo de la misma ciudad. Tal y como se especifica también, las casas de las calles Torneros y Mediabarba se hallan arrendadas, cada una, en ochenta y ocho reales de vellón al año.[39] En cualquier caso, hemos documentado cómo el 29 de diciembre de 1752, doña Manuela Cabeza arrendaba la casa de la calle Mediabarba a Juan de Luque, como principal arrendador, y a Jerónimo Francisco de Aguilar como su fiador. El alquiler se establece durante tres años, desde el 24 de junio –día de San Juan– de 1753, a un precio de nueve ducados, en reales de vellón, cada año.[40] Tal y como se aprecia, no coinciden las cantidades, teniendo en cuenta que cada ducado equivale a once reales de vellón. Se observa, una cifra menor en el Catastro (ochenta y ocho reales de vellón) tal vez justificada por motivos fiscales, frente a los noventa y nueve reales de vellón en los que se establece el citado arrendamiento.

[36] Interviniendo, por ejemplo, en las obras de construcción o reforma de sus viviendas, así como en la composición del interior de las mismas. Sobre este tema véase el interesante estudio de Natalia GONZÁLEZ HERAS, "Sexo femenino y niveles de actuación sobre la materialidad de la casa en el Madrid del siglo XVIII", en Gloria FRANCO RUBIO y Mª Ángeles PÉREZ SAMPER (eds.), *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia* (Homenaje a Mª Victoria López-Cordón Cortezo), Sevilla, Mergablum, 2013, pp. 235-248.

[37] Vid. María de los Ángeles ORTEGO AGUSTÍN, "El ámbito doméstico de las mujeres viudas en la sociedad madrileña del siglo XVIII", en Pilar GONZALBO AIZPURU (coord.) y María Pilar MOLINA GÓMEZ (comp.), *Familias y relaciones diferenciales: Género y Edad*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, p. 53-64.

[38] Cfr. Serrana RIAL GARCÍA y Ofelia REY CASTELAO, "Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Chronica Nova*, nº 24, 2008, p. 93.

[39] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs. 412 vto. a 413 vto.

[40] A.H.P.CO. Protocolos Notariales de Lucena, Signatura, 2262, Juan José Pérez Galván, Oficio 5, fs. 375 r. y 375 vto.

En el Catastro de Ensenada se indican también las medidas de las casas, estancias de las que constan y con qué inmuebles lindan. De este modo, dicha fuente documental ofrece una valiosísima información que permite recrear la planimetría urbana, tema que abordaremos en futuros trabajos. En principio, con tales datos pueden establecerse aspectos comparativos entre las propiedades domésticas de las mujeres y, en concreto, entre las distintas residencias femeninas. Tal y como hemos apuntado, algunas mujeres viven en casas principales, disponiendo, obviamente, de un espacio más amplio y de mayor número de estancias. En cualquier caso, la información suministrada por el Catastro permite establecer diferencias entre unos ejemplos y otros:

Doña Jerónima de Céspedes posee una casa principal en la calle del Peso, como bienes de la memoria vinculada que fundó fray Juan de Céspedes, de doce varas de frente y veintitrés de fondo. Consta de vivienda baja y alta. Dicha casa está arrendada en doscientos seis reales y diecisiete maravedís al año, más los noventa y seis reales en que tiene arrendada tres bodegas que hay en la misma, con veinticuatro vasos, a cuatro reales cada uno. La casa principal en la que reside doña Manuela Ramírez del Valle, situada en la calle Palacios, es más pequeña. Tiene ocho varas de frente y ocho de fondo y consta de dos cuartos bajos y dos altos. Por su parte, la casa principal en la que reside doña Margarita Alcaide Rico, situada en la calle Santa Marta la baja, tiene veinticinco varas de frente y veinticuatro de fondo. Consta de cuatro cuartos bajos, primero y segundo alto. En muchos casos no existen grandes diferencias, en cuanto a tamaño se refiere, entre una casa principal y otra que no lo sea. La misma doña Margarita Alcaide Rico posee otra casa en la calle Lázaro Martín, de seis varas de frente y ocho de fondo, contando con un cuarto alto y otro bajo correspondiente. A este respecto, no existe gran diferencia entre este inmueble y la casa principal de la citada doña Manuela Ramírez del Valle.[41]

En cuanto a otras características referidas sobre la arquitectura doméstica, en la citada pregunta 22 de las *Respuestas Generales*, se precisa la existencia de casas cubiertas de teja y casa cubiertas de paja o retama, denominándose estas últimas de «retamiza». Se tratan, pues, de una tipología constructiva de carácter popular. Son varias las féminas dueñas de este tipo de casas. Tal es el caso de María de Reina y Catalina de Reina; ambas residen en sendas casas «retamizas» en la calle del Barrio Nuevo. En la misma pregunta se indican, igualmente, el número de casas inhabitables y arruinadas. A este respecto, Teresa Delgado sólo posee una casa inhabitable en la calle de Rute.[42]

2. Propietarias de otros edificios

Entre los bienes inmuebles destaca también la posesión de tipologías dedicadas a actividades económicas: casas tienda, bodegas, molinos, principalmente, combinándose en el primer caso citado el uso doméstico con la función comercial. Este tipo de propiedades no son muy abundantes entre la población femenina, si bien, el Catastro de Ensenada especifica algunos casos:

Doña Isabel de Carmona, que reside en una casa en la calle de San Francisco, posee también una casa tienda en esta misma vía urbana, de cuatro varas de frente y

[41] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./459, f. 106 vto.; y Lib./461, f. 16 vto. y f. 253 vto.
[42] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./463, fs. 184 vto. y 186 r.; y Lib./461, f. 428 vto.

cuatro de fondo. Consta de una habitación y linda con la casa en la que ésta vive y con otra de doña Juliana de Huertas, viuda de don Diego de León.[43]

Doña Columba de Nieva, que posee una casa en la calle Mesón Grande, que es la de su morada; y otra arrendada en la calle Aguardentería, siendo también propietaria en esta misma vía de tres cuartas partes de un molino de aceite, indiviso con los menores don Cristóbal y doña María de Nieva. Dicho molino tiene una viga que produce al año, mil seiscientos once reales de vellón, regulada según el interrogatorio en ochenta y siete arrobas, a trece reales cada una y dieciséis caíces de orujo, a treinta reales cada uno, al año. De dicho producto le corresponden las tres cuartas partes. No obstante, en las *Respuestas Generales* se especifica que la citada doña Columba posee la mitad de dicho molino.[44]

Otras féminas aparecen también como propietarias de molinos, hornos, tahonas, etc., tal y como se especifica en el interrogatorio de las *Respuestas Generales*. Situados tanto en el núcleo urbano como en los alrededores de la ciudad, algunos de estos inmuebles suelen estar arrendados. Es el caso de dos molinos para cocer tinajas, uno perteneciente a doña Margarita Capote, que le produce en arrendamiento anual doscientos veinte reales de vellón; y otro de doña Teresa de León, que le produce trescientos veinte reales de vellón. Algunos de estos inmuebles pertenecen a mujeres que no residen en Lucena. Tal es el caso del molino que posee doña Teresa Álvarez, viuda y vecina de Granada.[45]

Consideraciones finales

El Catastro de Ensenada constituye una fuente documental de gran valor histórico para abordar numerosos aspectos de la España del siglo XVIII. En tal sentido, resulta de gran utilidad para el estudio de las mujeres de aquella centuria, permitiendo vislumbrarlas como sujetos activos, tanto dentro de los parámetros familiares como en actividades relacionadas con la economía. Tal y como hemos ejemplificado en el presente trabajo, centrado en la ciudad de Lucena, las mujeres figuran como poseedoras de numerosos inmuebles, bien compartidos o como únicas propietarias. En la mayoría de los casos se tratan de casas en las que residen o que arriendan. Precisándose cuándo se tratan de casas principales, no existen en realidad grandes diferencias entre algunos ejemplos de esta tipología y otras casas que no se indican como tales. Las diferencias sí se establecen más con respecto a aquella arquitectura doméstica de carácter más popular, de las que también son dueñas algunas mujeres. El Catastro ofrece igualmente información acerca de aquellas tipologías constructivas relacionadas con determinadas actividades económicas, lo que permite evidenciar también la activa presencia femenina en la vida lucentina del Setecientos.

[43] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./459, fs. 160 r. y 160 vto.
[44] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./462, fs. 200 r. y 200 vto.; y Lib./ 465, f. 259 vto.
[45] A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./ 465, fs. 247 vto. a 334 r.

La guerra de Candía (1645-1669): ¿*Causa común* en una Europa dividida?*

The War of Candia (1645-1669): common cause in a divided Europe?

David Quiles Albero
IULCE-Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: En este trabajo pretendemos incidir en las circunstancias que llevaron a la poca colaboración de las potencias europeas para con la República de Venecia en su enfrentamiento con el Imperio Otomano por la isla de Creta. Un conflicto iniciado por Ibrahim I en las postrimerías de la Guerra de los Treinta Años aprovechando, precisamente, la desunión existente entre los príncipes cristianos. Atrás quedaban los tiempos en que, de forma coordinada, se había combatido al turco en Lepanto. La gran guerra europea supuso un punto de inflexión y el inicio de un nuevo ordenamiento en el continente por el que Francia arrebataría la hegemonía a la Monarquía Hispánica.

Este y otros argumentos, como la firma de tratados de paz con el Gran Turco o la incapacidad de la Santa Sede para seguir liderando el bando católico, deben ser tenidos en cuenta para entender la aparente extinción del espíritu de cruzada y la poca atención prestada a la guerra turco-veneciana. El conflicto se saldaría con la pérdida de un enclave vital en el corazón del Mediterráneo que, en la práctica, dejaba al turco las puertas abiertas para continuar su avance hacia la Europa occidental.

Palabras clave: Guerra de Candía, Venecia, Imperio Otomano, Guerra de los Treinta Años, causa común.

Abstract: At this short essay, we will focus on the circumstances that led to a lack of cooperation of the European monarchies with the Republic of Venice on its bloody confrontation with the Ottoman Empire over the island of Crete. A war initiated by Ibrahim I in the aftermath of the Thirty Years War, taking advantage of the disunity between the Christian powers. The days when the Ottomans had been combated in Lepanto seemed to be gone. The big war was a turning point and the beginning of a new order in Europe, by which France would snatch the hegemony to the Hispanic Monarchy.

This and other arguments, such as the peace treaties with the Sultan or the inability of the Holy See to maintain the leadership of the Catholic side, must be taken into account to understand the ostensible extinction of the spirit of crusade and the lack of attention paid to the Turkish-Venetian conflict.As a result, one of the vital enclaves of the Mediterranean sea was lost, leaving an open door to the Ottomans to continue their advance towards Western Europe.

Key words: War of Candia, Venice, Ottoman Empire, Thirty Years War, common cause.

* Artículo recibido el 7 de agosto de 2018. Aceptado el 6 de abril de 2019.

La guerra de Candía (1645-1669): ¿*Causa común* en una Europa dividida?[1]

Introducción

Cuando el 28 de septiembre de 1644 seis galeras maltesas tomaron preso un rico galeón turco rumbo a la Meca, nada hacía presagiar las consecuencias que esta acción iba a tener para la República de Venecia. En dicha embarcación viajaba una de las personas más allegadas al sultán Ibrahim I, el jefe de los eunucos negros y gobernador del harén, Sunbullú[2]. Este falleció durante el enfrentamiento, siendo uno de los motivos primordiales que debemos tener en cuenta para entender la ira que esta afrenta despertó en el Gran Turco.

Tras este hito, los caballeros de San Juan se dirigieron a Kalismene, al sur de Creta, donde pretendían tomar provisiones. Esta noticia no tardó en llegar a Constantinopla, por lo que el Sultán ordenó poner a punto una enorme flota en el Bósforo – integrada por 400 naves y unos 50.000 soldados – que, aunque inicialmente se hizo creer que partía rumbo a Malta, llegó a la Canea el 25 de junio de 1645[3].

Ciertamente, los venecianos no habían tenido nada que ver en el asalto. No obstante, Husein Efendi, preceptor de Ibrahim, deseaba llevar a cabo una empresa de conquista en remembranza de los grandes sultanes del pasado. Consecuentemente, la gesta protagonizada por los caballeros malteses dio la excusa perfecta para atacar el reino de Candía[4]. Además, la captura de la nave en que viajaba Sunbullú revelaba la necesidad de tomar la isla para mantener la seguridad en el Mediterráneo oriental, convertirlo en un "lago turco" y poder asegurar la travesía hacia la Meca[5].

Venecia, que siempre había tratado de asegurar la concordia con la Sublime Puerta, era consciente desde hacía tiempo de que el corso y la Orden de San Juan podían acabar con una paz que duraba más de sesenta años[6]. Incluso cuando finalmente estalló

[1] Este artículo ha sido posible gracias a la concesión de un contrato FPI-MINECO que se engloba dentro las Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica e Innovación, 2013-2016, financiado con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

[2] El viaje a la Meca era ciertamente una excusa para huir de Constantinopla. Sunbullú había comprado una esclava que dio a luz al mismo tiempo que la sultana favorita y, ante su cercanía a Ibrahim I, logró introducirla como ama de leche del príncipe. Esta logró ganarse también el favor del Sultán, quien incluso daba mayores muestras de aprecio a su hijo que al heredero al trono. Un día, enfurecida por los celos, la Sultana llevó al príncipe ante su esposo y le dijo "aquí tienes el único que tiene derecho a tu amor". El Sultán, fuera de sí, cogió a su hijo y lo arrojó a una cisterna, de donde lo sacaron con una cicatriz en la frente. Tras este suceso, para escapar de la venganza de la Sultana, Sunbullú emprendió con su esclava y su hijo el viaje a la Meca. León GALIBERT, *Historia de la República de Venecia*, Madrid, Librería Española, 1857, p. 431.

[3] John J. NORWICH, *Historia de Venecia*, Granada, Almed, 2009, pp. 678-679.

[4] Miguel Ángel de BUNES IBARRA, *El imperio otomano (1451-1807)*, Madrid, Síntesis, 2015, pp. 173-174.

[5] Andrew C. HESS, *The forgotten frontier. A History of the Sixteenth-Century Ibero-African Frontier*, Chicago, University of Chicago, 1978, pp. 207-211.

[6] Gregory HANLON, *Early Modern Italy, 1550-1800*, Londres, McMillan Press, 2000, p. 259.

la guerra, la República actuó con cautela a la hora de confrontar a los mercaderes turcos, acordándose de la vasta comunidad veneciana en oriente[7].

En el presente artículo no pretendemos hacer una relación de la Guerra de Candía, asunto en el que ya se han detenido previamente notables investigadores[8]. Nuestra intención será realizar un estudio del marco europeo a mediados del seiscientos para tratar de dar respuesta a por qué la Serenísima fue prácticamente abandonada a su suerte en una causa que, si bien presentaba muchas similitudes con la lucha por la isla de Chipre en la centuria anterior, no recibió la misma atención de las grandes potencias europeas.

La isla de Creta: «antemural» de la cristiandad

La Serenísima República de Venecia siempre había jugado el papel de intermediario entre los «dos mediterráneos»: el occidente cristiano y el oriente musulmán. En consecuencia, acabó convirtiéndose en un territorio de encuentro de emisarios y espías venidos de todas partes, cuya presa era únicamente la información relativa al "otro lado"[9].

El reino de Candía fue durante el siglo XVII el punto más representativo de este rol que jugaron los venecianos. Esta isla, incorporada a sus dominios en 1204 durante la Cuarta Cruzada, rápidamente se convirtió en una escala fundamental para los comerciantes que viajaban hacia oriente[10]. Por esta razón, era la posesión más preciada de la República en su llamado *Stato da mar*, especialmente tras la pérdida de Chipre[11].

Precisamente, tras Lepanto, la lucha contra el infiel fue entrando en un progresivo estado de letargo. Los turcos firmaron sucesivas paces con algunos de los grandes monarcas cristianos y, de este modo, la frontera marítima se estabilizaría a partir de entonces de forma secular[12]. Más aun, frente a lo que han defendido diversos

[7] Paolo PRETO, "Venezia e la difesa dai Turchi nel Seicento", en *Römische historische mitteilungen*, 26, 1984, pp. 293-294.

[8] Posiblemente la obra más antigua, en la que se han basado muchos autores, es la del senador veneciano Andrea VALIERO, *Historia della Guerra di Candia*, Venice, Baglioni, 1679. No obstante, junto a otros escritos más generalistas relativos a la historia de Venecia, ha habido una gran producción posterior de la que podemos destacar las obras de Norman D. MASON, *The War of Candia, 1645-1669* (tesis doctoral), Louisiana State University, 1972; Kenneth M. SETTON, *Venice, Austria and the Turks in the Seventeenth century*, Philadelphia, The American Philosophical Society, 1991; Paolo PRETO, *Venezia e i turchi*, Roma, Viella, 2013; o Bruno MUGANI & Alberto SECCO, *La guerra di Candia, 1645-69*, vol. I, Zanica, Soldiershop. 2011.

[9] Filippo de VIVO, *Information and communication in Venice. Rethinking Early Modern politics*, Nueva York, Oxford University Press, 2007, pp. 70-71.

[10] Frederic C. LANE, *Venice, a maritime republic*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1973, pp. 36-41.

[11] La isla de Chipre, que había pertenecido a los venecianos desde 1489, fue conquistada por los otomanos entre junio y septiembre de 1570. Ni la creación de la Santa Liga en 1571 ni el triunfo en Lepanto el 7 de octubre de ese mismo año consiguieron devolverla a manos venecianas. Consultar al respecto Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La batalla de Lepanto, Cruzada, guerra santa e identidad confesional*, Madrid, Sílex, 2008.

[12] Luis RIBOT, "Toscana y la política española en la Edad Moderna", en María Rosario PORRES MARIJUÁN e Iñaki REGUERA ACEDO (coords.), *La proyección de la Monarquía Hispánica en Europa. Política, Guerra y Diplomacia entre los siglos XVI y XVII*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 2009, p. 19.

historiadores, este acercamiento no tuvo lugar por una cuestión de debilidad. Por ello, los postulados braudelianos, basados en la defensa a ultranza de la decadencia otomana tras la muerte de Solimán el Magnífico en 1566, deben ser matizados[13]. Estudios recientes – como los de Daniel Goffman o Phillip Williams – cuestionan el retroceso turco, ya que durante el siglo XVII siguió constituyendo un peligro latente para el mundo cristiano[14]. En consecuencia, frente a los planteamientos de la historiografía clásica, tras 1571 su alejamiento del Mediterráneo debe ser entendido como una priorización del frente oriental safávida, y no como un periodo de decadencia o de falta de adaptación otomana a las nuevas formas de guerra del seiscientos[15].

Sin lugar a duda, la Guerra de Candía (1645-1669) fue una manifestación indiscutible de que el Imperio Otomano seguía siendo una potencia viva y decidida a continuar en su avance hacia Europa. Como se demostraría también en décadas posteriores durante el sitio de Viena (1683) o la Guerra de Morea (1684-1699).

Los venecianos eran conscientes de ello y, en consecuencia, desde los albores del conflicto trataron de convertir su lucha en una "causa común". Dicho en otras palabras, vieron que la única forma de vencer a tan potente enemigo era lograr un frente unido de todos los reinos cristianos contra su enemigo natural, en remembranza de la Liga Santa en tiempos de Lepanto, con el objetivo primordial de conservar lo que en las fuentes de la época se denomina el "antemural de la Cristiandad". Al fin y al cabo, el reino de Candía bien podría simbolizar la llave del Mediterráneo occidental para el turco, puesto que sus puertos supondrían una escala fundamental para sus naves.

Más aun, desde la centuria anterior, la lucha contra el turco fue tomando distancia del concepto medieval de cruzada[16]. Hay una redefinición en lo referente a la organización de estas misiones y de los objetivos militares que se debían asumir a la hora de levantarse en armas contra el Imperio Otomano. La guerra contra el infiel se aleja de la recuperación de Tierra Santa y, de este modo, se convierte en un asunto de estado en el que las motivaciones religiosas, aunque se siguen evocando de palabra, dejan de ser prioritarias[17]. Francisco I de Francia fue el más adelantado en cuanto al seguimiento de esta dinámica, pactando incluso con Solimán el Magnifico frente a su común enemistad con los Habsburgo, y quedándose fuera del frente católico que combatió en Lepanto.

[13] Estos postulados los expone Braudel en los capítulos II y III de su magna obra. Defiende la decadencia otomana apoyándose en la debilidad del nuevo sultán, Selim II, sin ir más allá. Fernand BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Tomo II, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, pp. 516-517.

[14] Daniel GOFFMAN, *The Ottoman Empire and Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007 o también Phillip WILLIAMS, "The sound and the fury: Christian perspectives and Otoman Naval Organization, 1590-1620", en Rosella Cancila, *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)*, vol. II, Palermo, Quaderni Mediterranea, 2007, pp. 557-592.

[15] Rohads MURPHEY, *Ottoman Warfare, 1500-1700*, Londres, University College London, 1999, pp. 3-6; Miguel A. de BUNES IBARRA, *El Imperio Otomano* […], op. cit., pp. 161-164.

[16] J. Santiago PALACIOS ONTALVA, "Cruzada y cruzadas. Un fenómeno medieval proyectado hacia el futuro", en Pedro GARCÍA MARTÍN, Roberto QUIRÓS ROSADO, Cristina BRAVO LOZANO (eds.), *Antemurales de la Fe. Conflictividad confesional en la Monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015, pp. 19-36.

[17] Géraud POUMARÈDE, *Il Mediterraneo oltre le crociate. La guerra turca nel Cinquecento e nel Seicento tra leggende e realtà*, Torino, UTET, 2011, pp. 146-147, 151-152.

En este nuevo marco europeo, la Guerra de Candía supuso un mazazo para los venecianos desde el punto de vista económico. Así mismo, junto a la pérdida de sus privilegios comerciales, la República perdió su importante papel de interlocutor principal entre Constantinopla y la Europa cristiana. Las cortes de París y Viena fueron asumiendo progresivamente este papel en un continente en el que, además, el desplazamiento del eje económico europeo del Mediterráneo al Atlántico suponía un nuevo revés para los intereses de la Serenísima[18].

Sin embargo, conservar el reino de Candía no era solo vital para los intereses comerciales de la Serenísima. Creta concedía así mismo el estatus regio a la República. Por tanto, tal y como señala Guido Benzoni, "senza Candia, l'unico regno rimasto, la Serenissima no può andar dicendo che la sua esenza, la sua anima, restano igualmente regie"[19]. Por consiguiente, la reivindicación veneciana de lucha contra el turco radicaba exclusivamente en sus propios intereses: *realpolitik*[20]. Sus actuaciones en cada momento eran una respuesta al ataque militar otomano, más allá de las connotaciones religiosas que este pudiese tener. Por ello, en ningún momento cerró la puerta a abandonar las acciones militares, con vistas a cerrar el conflicto a través de la vía diplomática[21].

Una Europa dividida: el escenario perfecto para tomar el reino de Candía (1645-1669)

En Constantinopla no había dudas de que el marco europeo no podía ser más favorable a sus intereses. Se esperaba que, teniendo a los grandes monarcas abrumados en sus propias guerras, tomar Candía sería una meta fácil, que podría alcanzarse en apenas un par de campañas[22]. Ciertamente, la gran mayoría de la isla fue tomada durante los dos primeros años de la guerra. No obstante, los turcos no podían imaginar que el asedio de la capital se prolongaría durante veintiún años – el más largo de la historia – ante la gran preparación de los venecianos a nivel militar y económico[23].

---

[18] Maria Pia PEDANI, *In nome del Gran Signore, Inviati Ottomani a Venezia dalla caduta di Costantinopoli alla Guerra di Candia*, Venecia, Deputazione, 1994, p. 198.

[19] Guido BENZONI, "Morire per Creta", en Gherardo ORALLI, *Venezia e Creta, Atti del Convegno Internazionale di Studi* (Iraklion-Chanià, 30 settembre-5 ottobre 1997), Venecia, Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti, 1998, p. 160.

[20] Al hablar de la *realpolitik*, Rivero destaca la consolidación de un equilibrio europeo inestable, en el que se quebraron las alianzas tradicionales. Las alianzas y enfrentamientos entre los diferentes príncipes europeos fueron virando conforme a unas formas de hacer política basadas en la razón de estado. Por este motivo, "las circunstancias del momento hacían que sucesivamente se produjesen realineamientos, cambiando la posición de cada príncipe en muy cortos espacios de tiempo y manteniendo amistades incompatibles y políticas aparentemente contradictorias cuya única forma de dotarlas de credibilidad era precisamente dejándolas a medias, sin mostrar mucho empeño, como si hubieran surgido por accidente". Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, p. 79.

[21] Paolo PRETO, *Venezia e i Turchi*, Florencia, G.C. Sansoni, 1997, pp. 28.29.

[22] La estrategia de guerra turca siempre se basaba en una rápida y violenta ofensiva conducida con el mayor número de fuerzas posibles. Los otomanos siempre habían de mantener la iniciativa, dependiendo el éxito de la capacidad de Constantinopla de suministrar contingentes más o menos numerosos. Bruno MUGANI & Alberto SECCO, *La guerra di Candia* […], op. cit., pp. 9-10.

[23] Los venecianos, pese a no contar con un apoyo significativo por parte de las potencias católicas, plantaron una notable resistencia a los otomanos. Así, pese a consumir gran parte de sus recursos, la Guerra de Candía supuso una demostración clara del potencial militar de la República, y de que su

Así mismo, los venecianos sabían que la única forma de resistir era conseguir el apoyo de las grandes monarquías europeas. Pero, desde finales del siglo XVI, la lucha contra el turco chocó con una realidad cambiante. El auge del protestantismo y las guerras de religión pusieron la reivindicación de la cruzada en un segundo plano ante la división de Europa y la consecuente pérdida de influencia del Papado en un mundo menos católico. Así mismo, el constante enfrentamiento entre los Habsburgo y los Borbones tampoco hacía presagiar que estas grandes potencias fuesen a abandonar sus propias operaciones para acudir en defensa de la República de San Marcos.

No obstante, esta dejadez contra el turco no se debió exclusivamente a los enfrentamientos militares. En el siglo XVII no se descarta la posibilidad de una coexistencia pacífica con el Imperio Otomano. Los propios venecianos eran el ejemplo más representativo de que esta era posible. Por ello, y por la prudencia ante un enemigo tan poderoso, en esta centuria el antagonismo religioso pasa a un segundo plano ante lo que Poumarède ha definido como la "banalización" de la lucha contra el infiel[24].

Incluso es posible que algunas potencias europeas vieran con buenos ojos el ataque del turco, con vistas a debilitar a una poderosa Venecia. Sea o no esto cierto, la República hubo de hacer frente a tan poderoso adversario prácticamente sola[25]. El gasto relativo a la Guerra de Candía ha sido calculado en unos 25 millones de ducados para las arcas venecianas[26]. Su situación llegó a ser tan desesperada que el Gran Consejo tuvo que tomar una decisión histórica: abrir las puertas de la nobleza a todo aquel que pudiera costearse el acceso. Algo impensable hasta la fecha que evidentemente contó con la oposición de la gran mayoría del patriciado, ya que de esta forma estos postores podrían acceder a las principales instituciones de gobierno, hasta el momento celosamente limitadas a los linajes más antiguos[27].

El fin de la Guerra de los Treinta Años (1645-1648)

La Guerra de los Treinta Años (1618-1648) ha sido sin lugar a dudas uno de los temas de estudio que más ha despertado la atención de los historiadores de la Edad Moderna[28]. En verdad, lo que se presentaba como un conflicto religioso acabó convirtiéndose en un problema enormemente complejo que iba más allá del Sacro Imperio Romano Germánico. Al mismo tiempo, Francia urdía un exhaustivo plan para

armada estaba al nivel de la del Gran Turco. Roberto VACCHER, "La guerra di Candia: un confronto di mezzi e risorse", en *Acta Histriae*, 24, 2016, pp. 573-596.

[24] Géraud POUMARÈDE, *Pour en finir avec la Croisade. Mythes et réalités de la lutte contre les Turcs aux XVIe et XVIIe siècles*, Paris, Presses Universitaires de France, 2004, pp. 620-627.

[25] Cierto es que el Papado y la Orden de San Juan enviaron durante varias campañas sus galeras al Levante y, en menor medida, también lo hicieron el monarca hispano y su homólogo francés. Sin embargo, la ayuda prestada quedó muy lejos de la suministrada para combatir al turco en los años setenta de la centuria anterior, especialmente por parte de la Monarquía Católica.

[26] Bruno MUGANI & Alberto SECCO, *La guerra di Candia* […], op. cit, pp. 19-20.

[27] Charles DIEHL, *La république de Venise*, Paris, Flammarion, 1967, pp. 245-246.

[28] Podríamos citar cientos de obras relativas a la Guerra de los Treinta Años, sus diferentes fases y batallas o la Paz de Westfalia. No obstante, acotaremos este apunte bibliográfico a las obras generalistas más destacadas como pueden ser las de Josef V. POLISENSKY, *The Thirty Years War*, Berkeley, University of California Press, 1971; Geoffrey PARKER, *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona, Crítica, 1988; Georges LIVET, *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona, Davinci Continental, 2008; Peter H. WILSON, *Europe's tragedy. A history of the Thirty Years War*, Londres, Penguin, 2009; o, más recientemente, Fernando NEGREDO DEL CERRO, *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, Síntesis, 2018; Cristina BORREGUERO BELTRÁN, *La Guerra de los Treinta Años, 1618-1648: Europa ante el abismo*, Madrid, La esfera de los libros, 2018.

restaurar el equilibrio en Europa, al que habían puesto fin las victorias de la Casa de Austria en tiempos de Carlos V. Pero esta interpretación habitual peca de cierto simplismo, puesto que olvida otras causas que cabe tener en cuenta como la consolidación de unas formas de hacer política basadas en la ya mencionada *realpolitik* o, desde el punto de vista militar, la lucha por el control comercial del Báltico entre Suecia, Dinamarca y el Imperio.

Cabe ir más allá de la tradicional concepción de la ofensiva de católicos contra protestantes que se va complicando y deriva en una guerra por la hegemonía europea hasta 1659. No se puede seguir reproduciendo una imagen del conflicto que no tenga en cuenta toda su multilateralidad, siendo necesario romper con los esquemas monolíticos de grupos compactos de poder en virtud de su religión. No hay una política intransigente, como atestigua perfectamente el caso de Francia en los siglos XVI y XVII. Nuevamente, al igual que con los musulmanes desde tiempos de Solimán el Magnífico, Luis XIII no dudó en negociar con el bando protestante para lograr sus metas políticas que, en muchas ocasiones, estaban mucho más cerca que las de aquellos con quien compartía credo religioso[29].

En lo tocante a la Republica de San Marcos, esta no participó en la gran guerra. Al patriciado véneto no le interesaban ni las luchas de religión ni las pugnas por la hegemonía europea entre los Borbones y los Habsburgo. Cierto es que, desde finales del siglo XVI, ante la peligrosa presencia española en Italia, los venecianos se habían ido aproximando progresivamente a Francia, cuya sintonía quedó de manifiesto en conflictos como la crisis por el control de la Valtelina (1626) o la Guerra de Sucesión en Mantua (1628-1631).

Thiriet ha sido el más preciso a la hora de definir la postura de Venecia durante la Guerra de los Treinta Años como de *neutralité vigilante*, con vistas a salvaguardar sus intereses. Por esta razón, su intervención en las negociaciones de paz, que paralelamente tuvieron lugar en Münster y Osnabrück, tuvo como único objetivo lograr asistencias contra el turco en el Mediterráneo oriental[30]. Alvise Contarini, enviado veneciano a Münster, tuvo como labor primordial "lo stablimento della pace universale è quello a che, con tutta premura, si debe attendere il maggior vantaggio della christianità in generale et il servitio et interesse nostro particolare" [31].

Pero el esfuerzo diplomático veneciano no se limitó a la intervención de Contarini. Al resto de representantes en las diferentes cortes europeas también se les encargó la difícil misión de mediar para que finalizase la guerra. La paz universal se convirtió así en el horizonte de la diplomacia veneciana y, en consecuencia, en la principal tarea de Giovanni Battista Nani en París, Girolamo y Giovanni Giustiniani en Madrid y Viena, respectivamente, y de Angelo Contarini, que fue enviado como embajador extraordinario a Roma. No se olvidaron tampoco del resto de cortes, enviándose a Vincentino Generini a Estocolmo o a Giovanni Tiepolo a Varsovia. Así mismo, se pidió también ayuda en aquellos lugares en los que no se tenía representación

[29] Acerca de la supresión del elemento confesional como articulador de la política europea y sobre la consolidación de la hegemonía francesa tras Westfalia cabe consultar Fernando NEGREDO DEL CERRO, *La Guerra de los Treinta Años* […], op. cit., pp. 331-342.
[30] Freddy THIRIET, *Histoire de Venise*, París, Presses Universitaires de France, 1952, p. 112.
[31] Biblioteca Nazionale Marciana [BNM], Cod. It. VII, 1105, fol. 344 v., carta del Senado a Alvise Contarini del 21 de febrero de 1647.

oficial, como por ejemplo ante el sah de Persia[32]. Y es que, como mencionábamos anteriormente, nos encontramos en un tiempo cambiante en el que la religión ya no era impedimento para establecer alianzas que, como en el caso del Imperio safávida, no eran nada descabelladas ante la común enemistad con el Gran Turco. En definitiva, cualquier ataque al Imperio Otomano, viniese de donde viniese, iba a ser bien visto y apoyado por el Senado véneto.

Sin embargo, el alcance de sus políticas fue más bien escaso. Cierto es que Felipe IV acudió prontamente al llamamiento del Sumo Pontífice para socorrer a los venecianos con 2000 hombres y 5 galeras napolitanas para la campaña de 1645[33]. Sin embargo, tras estos primeros auxilios, la República de San Marcos únicamente parecía poder contar con las galeras del Papado y de la Orden de San Juan, los únicos que tenían libres sus armas para combatir en el Mediterráneo[34].

El doble acuerdo alcanzado en Münster y Osnabrück el 24 de octubre de 1648 puso fin a la Guerra de los Treinta Años, que había sido un punto de inflexión que condicionaría enormemente el ordenamiento europeo posterior. Paralelamente, el 30 de enero de ese mismo año se había firmado el tratado por el que la Monarquía Hispánica reconocía finalmente la independencia de las Provincias Unidas[35]. No obstante, para desgracia de los venecianos, todavía quedaban muchos conflictos por resolver que, en la práctica, condicionaron la soledad con la que la República hubo de hacer frente a la lucha por conservar el reino de Candía.

La Guerra hispano-francesa (1635-1659)

El primero, y tal vez más importante de estos frentes abiertos, era el que mantenían el monarca galo y su homólogo hispano. Como señalábamos, Venecia hizo gala durante el conflicto de una neutralidad que, indudablemente, debió disgustar enormemente a su gran aliado, el Rey Cristianísimo. Del mismo modo, la Guerra de Candía obligó al Senado a modificar su política respecto a la Monarquía Hispánica, cuyos intereses orientales eran mucho más similares a los de la República[36].

El apoyo español a Venecia parecía lógico si tenemos en cuenta que, tal y como no se cansarían de repetir los embajadores venecianos en Madrid, los próximos puntos

[32] Géraud POUMARÈDE, "La question d'Orient au temps de Westphalie", en Lucien Bély (dir.), *L'europe des traités de Westphalie. Esprit de la diplomatie et diplomatie de l'esprit*, París, Presses Universitaires de France, 2000, pp. 370, 383.

[33] Archivio di Stato di Venezia [ASVe], Senato, Dispacci, Napoli, filza 63, fols. 468-469, 478, cartas del residente de la República de Venecia en Nápoles, Pietro Dolce, al Senado del 8, 15 y 29 de agosto de 1645, respectivamente.

[34] Este tema lo abordo con mayor profundidad en David QUILES ALBERO, "Las relaciones hispano-venecianas en el contexto de la Guerra de Candía (1645-1669)", en *Chronica Nova*, 44, 2018, pp. 381-406.

[35] Negredo realiza una visión muy interesante acerca del acuerdo firmado entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas. El tratado fue un éxito de la diplomacia española – encabezada por el conde de Peñaranda y el borgoñón Antonio Brun – por el cual se lograba una paz fundamental para poder continuar la guerra con Francia. El objetivo era así ir "cerrando frentes" e ir concentrando las tropas. Además, con este acuerdo no se cedía nada que no estuviese ya perdido, sino que únicamente se reconocía la innegable independencia de las Provincias Unidas. Fernando NEGREDO DEL CERRO, *La Guerra de los Treinta Años* […], op. cit., pp. 328-329. Consultar también al respecto René VERMEIR, *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes 1629-1648*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006, pp. 321-341.

[36] Stefano ANDRETTA, *L'arte de la prudenza: teorie e prassi della diplomacia nell'Italia del 16 e 17 secolo*, Roma, Biblink, 2006, pp. 173-174.

hacia Occidente eran las costas de Apulia, Calabria y las islas de Malta y Sicilia[37]. Por ello, Felipe IV siempre atisbó como un interés primordial evitar que se entregase la isla de Creta al turco "por lo que para todo importa alejar de Italia la vecindad de este enemigo"[38].

Ciertamente, tras Westfalia, el Rey Católico se mostró dispuesto a contribuir con la causa veneciana. Pero, a la hora de materializar estas ayudas, se demostró que Felipe IV era esclavo de una política dinástica que no le permitía hacer frente a otras empresas que no fuesen las propias[39]. Esta obligación constituía una especie de "trampa mortal" de la que no era posible escapar. El Rey Católico se veía obligado a priorizar la defensa de sus territorios, puesto que no dar respuesta a los ataques sufridos pondría gravemente en riesgo la seguridad de sus reinos y, al mismo tiempo, su reputación[40].

Claramente, esta dependencia se vio a comienzos de 1649, cuando el monarca dio la orden de asistir a la República con la escuadra del general Geronimo Massibradi. Tras la resolución regia, se mandó a don Juan José de Austria disponer las galeras desde Palermo, quien no vio con buenos ojos la ayuda que prometía su padre ante las posibles necesidades que podían derivar del enfrentamiento con Francia[41]. A ello, cabía sumar el resto de frentes abiertos en los propios territorios de la Monarquía Hispana: los movimientos secesionistas surgidos en Cataluña y Portugal, que contaron con la colaboración del monarca galo, y los movimientos de protesta en Andalucía, Aragón, Sicilia y Nápoles.

Los propios venecianos eran conocedores del poco éxito que iban a tener sus instancias. Su embajador en Madrid, Giroliamo Giustinian, lo tenía claro al afirmar que era "impossibile cavar da Spagna nella constitutione presente cosa di sostanza. Tali uffiti vengono drizzati piu alla formalita che all'effetto"[42]. Tal vez por ello, no dudaron en continuar sus siempre buenas relaciones con la corte parisina, cuya influencia en Constantinopla podía ser también de gran ayuda para solventar el conflicto.

Francia, que partía con la ventaja de poder jugar un papel mediador entre venecianos y otomanos, no dudó en aconsejar a través de su embajador en la corte otomana, La Varenne, que lo mejor que podía hacer la República de San Marcos era lograr la paz, cediendo el reino de Candía si era necesario[43]. Es incluso probable que los

[37] ASVe, Senato, Dispacci, Spagna, filza 80, fol. 100, carta del embajador veneciano en Madrid, Girolamo Giustinian, del 23 de diciembre de 1645.
[38] Archivo General de Simancas [AGS], Estado, Venecia, leg. 3545, fol. 72, resolución del rey inclusa en una consulta del consejo de Estado del 22 de abril de 1646.
[39] Juan BATISTA GONZÁLEZ, *España estratégica. Guerra y diplomacia en la historia de España*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 299-300.
[40] Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La monarquía de los Austrias. Historia del Imperio español*, Madrid, Alianza Editorial, 2017, pp. 239-240.
[41] AGS, Estado, Venecia, leg. 3548. fol. 12, consulta del 9 de febrero de 1649; fol. 69, consulta del 20 de marzo de 1649; y fol. 46, consulta del 30 de marzo de 1649. Así mismo, al respecto de la actuación de don Juan José de Austria como virrey de Sicilia consultar Koldo TRÁPAGA MONCHET, *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)* (Tesis doctoral), Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, pp. 292-331.
[42] ASVe, Senato, Dispacci, Spagna, filza 81, fol. 205, carta del embajador Girolamo Giustinian del 5 de abril de 1647.
[43] John J. NORWICH, *Historia de Venecia* […], op.cit., p. 684; Archives Nationales, *Correspondance consulaire des ambassadeurs de France à Constantinople, 1668-1708*, París, Centre historique des Archives Nationales, 1999, p. 13.

franceses buscasen el fin del conflicto para poder contar con el apoyo veneciano en su guerra contra los españoles en Italia. Esto se infiere de las palabras del I marqués de La Fuente, embajador hispano en Venecia, quien señalaba que el embajador francés acudió al *Collegio* a atemorizar a todos los presentes afirmando que "si se coligaban con Su Majestad Cristianísima aseguraría el sacarlos de esta suspensión en virtud de los oficios que interpondría con el Gran Visir" [44].

Evidentemente, la propuesta francesa no era del agrado de la Monarquía Hispana. Sus intereses eran totalmente opuestos, hasta el punto de que se difundió en la ciudad lagunar el falso rumor de que Francia y el Imperio Otomano habían pactado la destrucción de la Cristiandad. Estrategia seguida con el claro objetivo de disuadir a los venecianos de escuchar las propuestas de los diplomáticos franceses, misión primordial de todos los embajadores españoles durante este periodo[45].

No obstante, a pesar de la lucha hispano-francesa por engaitar a los venecianos, los años que siguieron a la firma de la Paz de Westfalia revelaron el poco ahínco de las principales potencias europeas en colaborar con la República. Todo ello constituye una muestra inequívoca del poco calado que había tenido la que Petitjan define como "política de sensibilización" llevada a cabo por los embajadores de la República entre sus posibles aliados[46].

En el caso de la Monarquía Hispánica, no hay duda de que la religión seguía siendo la base de su justificación política[47]. Aun así, esta idea del mesianismo español, basada en el papel de Felipe IV como garante de la cristiandad católica, chocaba con la ya mencionada gran cantidad de frentes abiertos, que impedían en la práctica cualquier apoyo militar efectivo[48].

Por su parte, la Monarquía Francesa, a la caza de la hegemonía europea, había perdido el interés en todo lo que se asemejaba a rememorar la cruzada. Paralelamente, desde tiempos de Mazarino, la política oriental francesa fue dejándose de lado frente a otras prioridades. Pese a que jamás se llegó a romper directamente con el Gran Turco,

[44] Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, L. 118, fols. 40-43, carta del marqués de la Fuente al rey del 15 de marzo de 1645.

[45] AHN, Estado, leg. 3455, exp. 51, Instrucción al marqués de La Fuente para la embajada ordinaria en Venecia, firmada en Cuenca el 30 de mayo de 1642; Estado, L. 119, fols. 133-135, carta del marqués de La Fuente, embajador hispano en Venecia, al duque de Arcos del 25 de agosto de 1646.

[46] Johann PETITJEAN, *L'intelligence des choses: une histoire de l'information entre Italie et Méditerranée (XVIe-XVIIe siècles)*, Roma, Ècole française de Rome, 2013, p. 392.

[47] Rivero destaca que la estrategia hispana durante las primeras décadas del reinado de Felipe IV no se basó en la razón de Estado sino que, por el contrario, siguió una política providencialista basada en la defensa de la religión católica. En consecuencia, a partir de 1618 las guerras iniciadas por la Monarquía española no se emprendieron con el objetivo de conquistar nuevos territorios, sino derrotar a los enemigos de la Fe y la dinastía. Dicho en otras palabras, buscaban el logro de una Monarquía Católica o Universal en la que tenían cabida todos los reinos de la tierra bajo la coordinación de un solo soberano. Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *El conde-duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*, Madrid, Polifemo, 2018, p. 293.

[48] Francisco José ARANDA PÉREZ, "Política, guerra o razón de estado militar en la España del Barroco", en Porfirio SANZ CAMAÑES (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 404-405.

este enfriamiento continuó en tiempos de Luis XIV, cuya amistad con el Sultán incluso llegó a plantearse como perjudicial para la imagen que el Rey Sol pretendía proyectar[49].

A pesar de todas estas vicisitudes, la paz entre las dos coronas siguió manifestándose como la única forma de combatir al turco. El objetivo llegó a parecer imposible a los embajadores venecianos en Madrid y París, que no sabían cómo actuar ante una política análoga seguida desde ambas cortes que se cimentaba en culparse mutuamente del escaso éxito en el avance de las negociaciones[50].

Finalmente, se alcanzó un acuerdo. La paz de los Pirineos, firmada en la isla de los Faisanes el 7 de noviembre de 1659, puso fin a una guerra de casi veinticinco años. Pese a lo que han defendido muchos autores, las tropas hispanas habían demostrado una gran fortaleza durante todo el conflicto. Una beligerancia eclipsada en gran medida por la imposibilidad de concentrar las tropas en un único frente. Por su parte, se probó que Francia no era invencible, ya que se encontraba en una pésima situación económica que culminaría con la bancarrota de 1661. Consecuentemente, lejos de la imagen de hundimiento y atraso militar que la historiografía tradicional ha querido destacar, la Monarquía Hispana siguió siendo una gran potencia militar durante toda la centuria[51].

Justo durante las negociaciones de paz, en el mes de julio el conde de Peñaranda, virrey de Nápoles, había manifestado que sus galeras pasarían a combatir al turco tras el ajustamiento, aunque estas ayudas jamás llegaron a materializarse[52]. La guerra de Portugal seguiría consumiendo todos los recursos disponibles para desesperación de la República[53]. Así mismo, desde la corte madrileña siempre se dio prioridad a apoyar al Emperador en un nuevo enfrentamiento contra el turco que no tardaría en estallar.

En cambio, las peticiones hechas al monarca galo sí dieron sus frutos. En abril de 1660, Luis XIV dispuso el envío de 4000 hombres y 200 caballos bajo las órdenes del príncipe Almerigo d'Este[54]. No obstante, esta ayuda no fue de gran utilidad para los venecianos, puesto que los soldados franceses estaban más preocupados por obtener la gloria personal que en el éxito de la campaña[55].

De este modo, Francia se disponía a actuar por primera vez contra el Gran Turco desde 1525, año en que fue firmada la primera alianza franco-turca, afianzando el progresivo distanciamiento de Constantinopla del que hablábamos anteriormente. Solo encontraremos dos momentos más en que se posicionaría directamente contra el Imperio Otomano hasta la conquista napoleónica: la expedición húngara (1664) y la

[49] Thomas M. BARKER, *Double Eagle and Crescent. Vienna's second Turkish siege and its historical setting*, Albany, State University of New York Press, 1967, pp. 66-67, 74.
[50] ASVe, Senato, Dispacci, Spagna, fIlza 84, fol. 196, carta del embajador veneciano Pietro Basadonna al Senado del 6 de mayo de 1651.
[51] Davide MAFFI, *En defensa del Imperio: los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014, pp. 516-517.
[52] ASVe, Senato, Dispacci, Napoli, filza 75, fol. 50, carta del residente veneciano en Nápoles, Francesco Bianchi, al Senado del 8 de julio de 1659.
[53] Rafael VALLADARES RAMÍREZ, *A independencia de Portugal. Guerra e Restauração, 1640-1680*, Lisboa, A esfera do livro, 2006.
[54] Kenneth M. SETTON, *Venice, Austria and the Turks* […], op. cit., p. 190.
[55] John J. NORWICH: *Historia de Venecia* […], op. cit., p. 688.

intervención cristiana a finales de la Guerra de Candía (1667-1669)[56]. Las consecuencias de esta actuación francesa contra los otomanos no tardaron en llegar. Tras conocer que el Rey Sol había autorizado el envío de voluntarios para socorrer a la República, el embajador francés en la corte otomana, Jean de la Haye, fue hecho prisionero, y hasta 1665 Francia no volvió a tener representación oficial ante la Sublime Puerta hasta 1665[57].

La Guerra austro-turca (1663-1664)

Tras el inicio de la guerra en Candía, el emperador Fernando III decidió mantenerse al margen, excusándose en el hecho de no querer perjudicar su relación con los otomanos. Precisamente, el 1 julio de 1649 ambas potencias renovaron por veinte años la Paz de Zsitvatorok[58]. Así mismo, no cabe perder de vista que el problema protestante seguía siendo mucho más apremiante para el Imperio que el ataque sufrido por los venecianos, los cuales nunca habían sido vistos con buenos ojos en la corte imperial[59].

Pese a ello, mantener la paz con el turco no fue un obstáculo para iniciar una cuarta guerra austro-turca unos años más tarde. Es necesario remontarse a 1658, cuando George II Rákózci, príncipe de Transilvania, invadió Polonia sin permiso del Sultán, al cual debía vasallaje. En consecuencia, los otomanos declararon la guerra y conquistaron Transilvania[60]. El Emperador, deseoso de alejar a los otomanos de un territorio tan cercano a sus dominios, no dudó en acudir a las peticiones de socorro de su nuevo príncipe, János Kemény.

Al conocer la noticia, desde Constantinopla se dispuso a 100.000 hombres que cruzarían Hungría con dirección a Viena. Estos se enfrentarían con los 65.000 hombres que conformaron las tropas aliadas. Junto a la Santa Sede y la Monarquía Católica, Fernando III contó también con la asistencia del Rey Cristianísimo. A Luis XIV tampoco le interesaba el acercamiento del Gran Turco hacia sus dominios, por lo que este apoyo al Emperador resultaba más que conveniente[61].

Más evidente parecía el apoyo del Rey Católico a la causa de sus hermanos Habsburgo. En los prolegómenos de la guerra, la Monarquía Hispánica se mostró claramente contraria a que el Emperador capitulase con los turcos, inclinándose por el enfrentamiento armado. Esto demuestra que los lazos que unían ambas ramas de la Casa de Austria seguían siendo fuertes pese al descontento despertado en Madrid tras la firma del tratado entre Fernando III y Luis XIV en Westfalia. En él, el Emperador obvió el

[56] Guido CANDIANI, "Francia, Papato e Venezia nella fase finale della guerra di Candia", en *Atti dell'Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti,* 152, 1993-94, p. 830.
[57] Archives Nationales, *Correspondance consulaire des ambassadeurs* […], op. cit., p. 12.
[58] Karl NEHRING, *Adam Freiherrn zu herbersteins gesandtschaftsreise nach Konstantinopel: Ein beitrag zum Frieden von Zsitvatorok (1606)*, Munich, R. Olrdenbourg Verlag, 1983; Javier ARIENZA ARIENZA, *La crónica hispana de la Guerra de los Quince Años (1593-1606), según Guillén de San Clemente y de Centelles, embajador de Felipe II y Felipe III en la corte de Praga entre los años 1581 y 1608* (tesis doctoral), Szeged, Universidad de Szeged, 2009, pp. 104-106.
[59] Kenneth M. SETTON, *Venice, Austria and the Turks* […], op. cit., pp. 132, 157.
[60] Miguel CONDE PAZOS, *La Monarquía Católica y los confines orientales de la Cristiandad. Relaciones entre la Casa de Austria y los Vasa de Polonia* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2016, pp. 682-688
[61] Thomas M. BARKER, *Double Eagle and Crescent* […], op. cit., pp. 25, 66-67. Jeremy BLACK, *La Guerra. Del Renacimiento a la Revolución, 1492-1792*, Madrid, Akal, 2003, pp. 71-72.

parecer del monarca hispano, contradiciendo la política común seguida hasta entonces desde ambas cortes[62] .

Lo mismo opinaba el patriciado véneto, que veía con muy buenos ojos que el turco se viese obligado a dividir sus huestes para hacer frente a dos conflictos simultáneos[63]. No obstante, desde la República siempre se criticó el apoyo inmediato para con la causa imperial en Hungría y Transilvania, frente al desentendimiento de las grandes monarquías católicas en todo lo relativo la defensa de Candía[64].

El conflicto finalizaría con la derrota de los otomanos en la batalla de San Gotardo el 1 de agosto de 1664[65]. Tras la firma de la Paz de Vasvár el 10 de agosto de 1664, en la que tampoco se contó con el parecer de Felipe IV, el Emperador no quiso saber nada de enfrentamientos con el turco. En Venecia, esta fue recibida como una malísima noticia, ante la más que probable concentración de las armas del Sultán en tomar la ciudad de Candía de una vez por todas[66].

Asimismo, cabe hacer una lectura más profunda de cara a entender el amplio apoyo que había recibido Fernando III, frente al casi total abandono de la defensa del reino de Candía. La razón fundamental para comprender esta dejadez de la frontera mediterránea radica, ante todo, en la prioridad de defender la frontera terrestre y evitar el avance de los otomanos. En consecuencia, este enfrentamiento austro-turco que acabamos de examinar, así como el sitio de Viena en 1683, recibiría mucha mayor atención que la empresa veneciana por conservar la pieza más preciada de su *Stato da Mar*.

La Santa Sede y los intentos por lograr una Liga Santa

A lo largo del seiscientos, los sucesores de San Pedro tuvieron por tarea capital recuperar el papel que Roma había jugado como árbitro entre las dos grandes potencias católicas[67]. La paz de Westfalia marcó el fin de la intervención de la Iglesia en los asuntos terrenales, siendo representado el Pontífice desde entonces en los tratados de paz por un nuncio y no por un legado *ad látere*[68]. Paralelamente, la curia romana había comprendido que la Iglesia debía librarse de la influencia de las dos grandes monarquías europeas, que habían ido estableciendo amplias redes clientelares en Roma. Esta era la

[62] Kenneth M. SETTON, *Venice, Austria and the Turks* […], op. cit., p. 91.
[63] ASVe, Senato, Dispacci, Spagna, filza 95, fol. 160, carta del embajador Giorgio Cornaro al Senado del 6 de septiembre de 1662 y nº 167, carta del mismo al Senado del 27 de septiembre.
[64] Biblioteca Nazionale Marciana [BNM], Cod. IT. VII, L. 1247, fols. 78-80, carta del embajador veneciano, Giorgio Corner, del 1 de marzo de 1662.
[65] Ekkehard EICKHOFF, *Venezia, Vienna e i Turchi, Bufera nel sud-est europeo, 1645-1700*, Milán, Risconi, 1991, pp. 218-233.
[66] ASVe, Senato, Dispacci, Spagna, filza 100, fol. 74, carta de Marin Zorzi, embajador veneciano en Madrid, al Senado del 5 de noviembre de 1664.
[67] José MARTÍNEZ MILLÁN, *El mito de Faetón o la imagen de decadencia de la Monarquía Católica*, Granada, Universidad de Granada, 2011, pp. 97-98, 119-122.
[68] Negredo destaca que ante los intentos de mediar de Inocencio X se vieron desbaratados por la parcialidad que su predecesor, Urbano VIII, había demostrado a lo largo del conflicto. Ni en el tratado hispano-neerlandés ni en el franco-imperial se cita la intervención del nuncio, mientras que en el segundo si se menciona al embajador veneciano. Fernando NEGREDO DEL CERRO, *La Guerra de los Treinta Años* […], op. cit., p. 333.

idea del llamado escuadrón volante que, con la ayuda de otros cardenales, elevó en 1655 a Flavio Chigi – Alejandro VII – al Pontificado[69].

En lo referente a la Guerra de Candía, aunque todo variaba conforme a las prioridades de cada Papa, la Santa Sede fue, junto a los caballeros malteses, la única en mostrar cierta solidaridad con la República, especialmente en tiempos de Clemente XI[70]. Más aun, los pontífices también aprovecharon su estrechez para contrarrestar la independencia que los venecianos siempre habían definido frente a Roma. Dentro de esta estrategia, Inocencio X exigió el control de los obispados venecianos y Alejandro VII hizo lo propio pidiendo la readmisión de los jesuitas[71].

Del mismo modo, cabe señalar que la mediación del Papa para establecer una Liga Santa contra el turco se demostró infructuosa. Desde los inicios de la guerra, la consecución de la misma sería uno de los grandes objetivos del representante veneciano en Roma. Sin embargo, fue en la década de los sesenta cuando la Sede Apostólica prestó más apoyo para su consecución[72].

El fin de la guerra hispano-francesa en 1659, en cuya negociación la Santa Sede no ejerció ningún papel mediador, fue sin lugar a dudas un factor determinante para entender el interés de Alejandro VII por lograr la unión contra el turco. El Papado era claramente partidario de una política exterior coordinada entre ambas superpotencias bajo su liderazgo. Sin embargo, sus monarcas perseguían unos objetivos bien distintos[73]. Por ello, como ya comentábamos anteriormente, el catolicismo no se puede entender como un bloque estático o monolítico, error en el que han caído muchos historiadores que no han entendido la utilización que estas grandes monarquías hicieron del catolicismo en el siglo XVII.

Al Rey Católico únicamente le importaba conseguir una liga defensiva entre los príncipes de Italia que frenase las aspiraciones de Francia en la península[74]. Por su parte, el monarca galo no estaba dispuesto a entrar en una confederación que explícitamente requería la alienación de su autonomía en favor de la obediencia plena al Santo Padre[75]. Por todo ello, conforme fueron avanzando las negociaciones, se vio que los intentos por lograr una unión católica no llevaban a ninguna parte ante la imposibilidad de hacer

[69] Gianvittorio SIGNOROTTO, "The squadrone volante: independent cardinals and European politics in the second half of the seventeenth century", en Gianvittorio SIGNOROTTO & Maria A. VISCEGLIA, *Court and politics in Papal Rome 1492-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 177-211.

[70] Stefano ANDRETTA, "Venezia e Roma dalla Guerra di Candia a Clemente XI", en Gianvittorio SIGNOROTTO & María A. VISCEGLIA, *La corte di Roma tra cinque e seicento "teatro"della politica europea*, Roma, Bulzoni, 1998, p. 419.

[71] John J. NORWICH, *Historia de Venecia* […], op.cit., p. 688.

[72] El embajador veneciano Nicolo Sagredo en su primera audiencia ante el Santo Padre manifestó la necesidad de que este mediase para alcanzar la colaboración de los Reyes Católico y Cristianísimo. ASVe, Dispacci, Roma, filza 148, nº4, carta del embajador veneciano Angelo Correr durante su vuelta a la República, fechada el 20 de marzo de 1660.

[73] Esta política era defendida por la Santa Sede desde la década de los cuarenta. No obstante, desde Madrid se daba prioridad a la unión entre las dos ramas de la Casa de Austria y, desde París, se proyectaba una estrategia política totalmente alejada de la influencia romana. Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *El conde-duque de Olivares* … [op. cit], pp. 152-153.

[74] AGS, Estado, Roma, leg. 3024, s.f., Instrucción para el conde de Oropesa para su embajada extraordinaria en Roma del 10 de abril de 1652: punto 13.

[75] Thomas J. DANDELET, *Spanish Rome 1500-1700*, Yale, Yale University Press, 2001, p. 209.

coincidir los intereses de las dos grandes monarquías europea y la pérdida de influencia de la Sede Apostólica a la hora de seguir liderando la lucha contra el infiel.

La unidad del bando cristiano únicamente parecía interesar al Papa y, en todo caso, a los Caballeros de San Juan. Como comentábamos anteriormente, aunque estos fueron los que motivaron el ataque turco, también fueron prácticamente los únicos en manifestar un apoyo decidido a los venecianos. Esta asistencia se entiende si tenemos en cuenta que, para los hospitalarios, la división en el bloque cristiano había alterado su concepto fundacional de choque de civilizaciones. Desde esta óptica, la Guerra de Candía se presentaba como un añorado renacimiento del peligro turco, que se traduciría en el envío sucesivo de galeras a Creta y en el fortalecimiento del sistema defensivo de la isla de Malta[76].

La Guerra de Devolución (1667-1668)

La Guerra de Devolución fue recibida como un jarro de agua fría en la República[77]. Las exigencias de Luis XIV, que invadía los Países Bajos como reclamación a la dote de su esposa, chocaban directamente con los intereses más inmediatos de los venecianos. Paralelamente, en ese momento, finalizar la guerra se convertía en una verdadera obsesión para el Gran Turco, quien ordenó una operación megalómana con el Gran Visir al frente con vistas a hacerse de una vez por todas con el reino de Candía[78].

Justamente, en 1667 el cardenal Rospigliosi era proclamado Papa bajo el nombre de Clemente IX. El nuevo cabeza de la Iglesia Católica se mostraría mucho más dispuesto que su antecesor a contribuir con la causa veneciana, siendo perfectamente sabedor de que para ello había que resolver previamente el conflicto existente entre las dos grandes potencias de la Cristiandad[79]. Sin embargo, no fue la presión de Clemente IX la que hizo desistir al Rey Sol de sus aspiraciones sobre los Países Bajos. La formación de la Triple Alianza y el temor a una nueva guerra europea, para la cual Francia no estaba preparada ni económica ni militarmente, fueron los verdaderos

[76] Anne BROGINI, *Malte, frontière de chrétienté (1530-1670)*, Roma, École française de Roma, 2013, pp. 517-563.

[77] Como recoge Javier Revilla, la Guerra de Devolución ha sido un tema poco estudiado desde la historiografía española. Javier REVILLA CANORA, "El duque de San Germán, virrey de Navarra, y la Guerra de Devolución (1667-1668)", en José MARTÍNEZ MILLÁN, Concepción CAMARERO BULLÓN y Marcelo LUZZI TRAFICANE (coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del sistema cortesano*, vol. II, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 1183-1198. Apenas podemos destacar al respecto las obras de Julián VIEJO YHARRASSARRY, *Grocio Católico. Orden europeo y monarquía católica durante la Guerra de Devolución, 1667-1668* (tesis doctoral inédita), Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1993 y Antonio J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos españoles*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007. No obstante, los historiadores franceses sí se han introducido mucho más en la materia. Podemos citar las obras de Camille G. PICAVET, *La diplomatie française au temps de Louis XIV (1661-1715). Institutions, mœurs et coutumes*, París, Alcan, 1930 ; Louis ANDRE, *Luis XIV y Europa*, Mexico, Uteha, 1957 ; Robert MANDROU, *Louis XIV en son temps, 1661-1715*, París, Presses Universitaires de France, 1978 ; François BLUCHE, *Louis XIV*, París, Fayard, 1986 ; André CORVISIER, *Histoire militaire de la France*, París, PUF, 1992 ; David J. STURDY, *Louis XIV*, Londres, Macmillan Press, 1998.

[78] Miguel Ángel de BUNES IBARRA, El imperio otomano […], op. cit., pp. 178-179.

[79] Guido CANDIANI, "Francia, Papato e Venezia [...]", op. cit., pp. 835-836.

argumentos que permiten entender la rapidez de las negociaciones que llevaron al Tratado de Aquisgrán (2 de mayo de 1668)[80].

También en 1668 llegaría a su fin el otro gran conflicto que había tenido en vilo a la Monarquía Hispánica: la guerra en Portugal[81]. Una paz que la propia Reina Regente calificaría de indecorosa ante el embajador veneciano pero que, como ella misma añadía, era necesaria ante las necesidades de la Cristiandad y, particularmente, las de la República[82].

Así las cosas, resulta evidente que en las grandes cortes europeas se conocía la situación desesperada de los venecianos. Por ello, los últimos años de la guerra fueron aquellos en los que Venecia recibió más apoyo tanto de la monarquía española como de la francesa. No obstante, su intervención fue bastante improductiva ante los problemas derivados de la falta de planificación de las campañas y la precedencia de las galeras[83].

En 1667 Francia había enviado 16 galeras y 6000 soldados para socorrer a la República. Por su parte, la Monarquía Hispana también inició gestiones para contribuir en la contienda en la campaña de ese mismo año. Así pues, tras muchos años de espera, fueron enviadas cuatro galeras napolitanas comandadas por Giannetto Doria y otras cuatro sicilianas. Estas, junto a las restantes fuerzas cristianas, conformaron una flota de 35 embarcaciones a la que habían contribuido también Venecia, el Papado y los Caballeros malteses. No obstante, el 20 de septiembre de 1667 las galeras maltesas, pontificias y españolas partieron rumbo a casa sin haber tenido lugar ningún enfrentamiento significativo contra la armada otomana[84].

Casi un año después, el 28 de julio de 1668 el embajador español mencionaba el poco tiempo que quedaba para que las galeras pasasen nuevamente al Mediterráneo[85]. Al frente de la expedición quedó don Pedro de Toledo, duque de Fernandina, quien llegó a Corfú a comienzos del mes de septiembre. No obstante, a pesar de las aparentemente buenas intenciones españolas y francesas, los intentos por crear un frente común quedaron en saco roto y las flotas aliadas partieron de Corfú el 24 de septiembre tras no haber alcanzado acuerdo alguno y haber sido la asistencia a Venecia un completo fracaso.

Para la campaña de 1669 el monarca galo, ante las presiones del Pontífice, envío una flota formada por 6.000 soldados, 13 galeras, 3 galeazas y 4 fragatas. No obstante, esta expedición fue un nuevo fiasco, puesto que los franceses, con el duque de Navailles al frente, hicieron caso omiso de los venecianos y lanzaron un imprevisto ataque contra

[80] Pierre BLET, *Histoire de la Représentation Diplomatique du Saint Siège, des origines à l'aube du XIX siècle*, Ciudad del Vaticano, Archivo Vaticano, 1982, p. 387-388

[81] Al respecto consultar las obras de Rafael VALLADARES RAMÍREZ, *Felipe IV y la Restauración de Portugal*, Málaga, Algazara, 1994; *La rebelión de Portugal; guerra, poderes y conflicto en la Monarquía Hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998; *Portugal y la Monarquía Hispánica, 1580-1668*, Madrid, Arco Libros, 2000.

[82] ASVe, Dispacci, Spagna, filza 108, fol. 145, carta del embajador Cattarin Bellegno del 7 de marzo de 1668.

[83] ASVe, Dispacci, Napoli, filza 82, fol. 379, carta del residente veneciano en Nápoles, Paolo Sarotti, del 30 de marzo de 1669.

[84] Kenneth M. SETTON, *Vencie, Austria* [...], op. cit., pp. 193-195.

[85] AGS, Estado, leg. 3562, fol. 183, carta del embajador Gaspar de Teves y Cardona, II marqués de la Fuente, del 28 de julio de 1668.

los turcos que culminó en una derrota mayúscula. Tras este revés, las tropas francesas regresaron a casa a finales de agosto, culpando a los venecianos de no haber colaborado en su misión[86].

¿Hacia la extinción del espíritu de cruzada?

La partida de las tropas aliadas de Candía en agosto de 1669 fue sin lugar a dudas un factor decisivo para que el general Morosini decidiese rendir la plaza el 6 de septiembre de 1669, tras más de veinte años de asedio. No había más opción, puesto que las esperanzas del Senado reposaban en que la concurrencia de los príncipes europeos disuadiera a los otomanos y favoreciese un acuerdo más ventajoso[87].

La actitud demostrada por las grandes potencias europeas a lo largo de la guerra ha llevado a Petitjean a considerarla un "anti-Lepanto"; puesto que, si esta batalla fue la construcción de un gran hito para la Cristiandad, la caída del reino de Candía fue todo lo contrario[88].

No obstante, una vez finalizado el análisis del marco político europeo que hemos llevado a cabo, consideramos que estos planteamientos tal vez pecan de ser un tanto simplistas. El marco internacional que, como afirma Andretta, resulta fundamental para auspiciar acciones estratégicas conjuntas, no podía ser menos favorable ante una Europa enfrentada y agotada, tal y como hemos defendido en este escrito[89]. Por ello, pese a las innegables dificultades que se dieron para la conformación de la Santa Liga en 1571, el cariz que fue tomando la guerra a lo largo del siglo XVII hizo que el Rey Católico, quien había sido el gran valedor de la misma, se viese obligado a anteponer la gran cantidad de frentes abiertos en sus territorios a los de la República de San Marcos.

Así mismo, resulta preciso destacar que tras la Guerra de los Treinta Años imperó un nuevo paradigma donde la confesionalidad dejaba de ser la directriz de la política. Francia no dudaría en levantarse en armas contra sus correligionarios Habsburgo o en combatir junto a los protestantes en la defensa de intereses comunes. Consecuentemente, el ejemplo de Francisco I y Solimán el Magnífico abrió la puerta a una convivencia y colaboración con la Sublime Puerta frente a enemigos compartidos en un mundo católico que, en definitiva, no puede ser entendido como un bloque unitario.

Grosso modo, esto suponía la secularización de la política exterior y, por ende, de la diplomacia. Por esta razón, Lucien Bély define la negociación llevada a cabo en Münster y Osnabrück como el primer gran congreso para todas las potencias europeas, en cuyas negociaciones el Papado apenas tuvo voz[90].

Otro punto importante que debemos tener en cuenta es que la segunda mitad del siglo XVII atestigua, de forma definitiva, la entrada en escena del término interés en la

[86] Guido CANDIANI, "Francia, Papato e Venezia [...]", op. cit., 865-872.
[87] John J. NORWICH, *Historia de Venecia* […], op. cit., p. 693.
[88] Johann PETITJEAN, *L'intelligence des choses* [...], op. cit., p. 424.
[89] Stefano ANDRETTA, "Venezia e Roma […]", op. cit., pp, 415-416.
[90] Lucien BÉLY, *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne, XVIe-XVIIIe siècle*, París, Presses Universitaires de France, 2007, pp. 223, 248.

política europea. Inicialmente, este vocablo en absoluto se limitaba a los aspectos materiales del bienestar humano, sino que se mostró como la preocupación por mejorar la calidad del arte de gobernar. Así, la aparición de los intereses políticos supuso una declaración de independencia respecto a los preceptos moralizadores y las reglas que habían constituido el pilar de la filosofía política previa a Maquiavelo. Abriendo la puerta, de este modo, a una voluntad racional, no dominada por las pasiones, que otorgaba a los príncipes una nueva guía a seguir[91].

Por ende, tras la Guerra de los Treinta Años, la política exterior se concibió como la formación de las tácticas a seguir con el claro objetivo de la supervivencia, otro concepto clave que debemos tener en cuenta. Por ello, como señala Manuel Rivero, "una política de estado bien planteada debía ser capaz de determinar cuáles eran los propios intereses, establecer prioridades entre ellos y acometer las estrategias adecuadas para cubrirlos"[92].

La progresiva quiebra de la unidad de los Habsburgo ejemplifica este cambio de mentalidad[93]. Ante la falta de proyectos o ambiciones comunes, el Imperio dejó claro el fin de esta política dinástica en 1668, al negociar con Luis XIV el reparto de los territorios hispanos si Carlos II fallecía sin descendencia[94].

En lo tocante a la causa veneciana, la priorización de los intereses políticos chocó directamente con la extinción del espíritu de solidaridad que había caracterizado las relaciones de los príncipes europeos durante el siglo anterior. La Guerra de Candía, intento inútil de la República de San Marcos por la supervivencia de su *Stato da Mar*, es un claro ejemplo de ello[95].

Con todo, dejando al margen si los apoyos militares fueron más o menos significativos, la gran atención prestada para con este enfrentamiento turco-veneciano indica que la política expansionista otomana seguía entendiéndose como una amenaza, tanto para los Habsburgo como para los Borbones. Tal vez, cabe avanzar hacia la idea de que la nueva política exterior defendida tras Westfalia ya no concedía la precedencia necesaria al Papado para concluir una Santa Liga. Por esta razón, aunque el espíritu cristiano de unidad frente al turco se siguió evocando de palabra, en realidad había quedado atrás[96].

A ello contribuyó que el papel activo que la política mediterránea había tenido durante los siglos precedentes fuese progresivamente abandonado ante el auge del comercio en América y Oriente. Por otro lado, desde Madrid, París o Viena se comenzó a prestar mucha mayor atención a la frontera terrestre con el Imperio Otomano. Este

[91] Albert O. HIRSCHMAN, *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos en favor del capitalismo previos a su triunfo*, Barcelona, Ediciones Península, 1999, pp. 55-56.
[92] Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *Diplomacia y relaciones exteriores* […], op. cit., p. 141.
[93] Antonio J. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, "Las limitaciones de la paz: Diplomacia y colaboración económico-militar entre España y el Imperio en torno a la paz de Westfalia (1644-1659), en José MARTÍNEZ MILLÁN, Rubén GONZÁLEZ CUERVA (coords.), *La Dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, pp. 1384-1386.
[94] Miguel CONDE PAZOS, "Miguel I de Polonia y la reconstrucción de la política de colaboración dinástica de la Casa de Austria (1669-1673)", *Tiempos Modernos*, 36, 2018, pp.335-337.
[95] Stefano ANDRETTA, "Venezia e Roma […]", op. cit., pp, 416, 422.
[96] Angelo TAMBORRA, *Gli stati italiani, l'Europa e il problema turco dopo Lepanto*, Florencia, Leo S. Olschki (ed.), 1961, pp. 8-9.

interés hemos podido verlo en la guerra austro-turco que tuvo lugar entre 1663 y 1664, comprobándose posteriormente durante el sitio de Viena en 1683.

Pero, si el bando católico abandonaba el Mediterráneo, también lo hizo paulatinamente el turco. Tras Lepanto, las fronteras húngara y safávida resultaban mucho más apremiantes para sus intereses inmediatos y, así mismo, debía hacer frente a los conflictos surgidos en el mar Rojo, la India o el Volga[97]. Por ende, como ya hemos comentado, tampoco parece plausible seguir defendiendo los postulados que basan en la decadencia otomana su devenir histórico posterior.

Todos estos cambios que experimentó la política europea en el seiscientos, junto a la gran cantidad de frentes abiertos, deben ser tenidos en cuenta a la hora de replantearnos la idea de una crisis general en la segunda mitad de la centuria. La lectura canónica del marco europeo llevada a cabo en los años ochenta y noventa se va dejando atrás ante una gran cantidad de investigaciones – influidas por la historiografía revisionista británica – que parecen coincidir en la singularidad de cada caso[98].

Desde este enfoque, en el caso de la Monarquía Hispánica, la agresividad francesa obligó a llevar a cabo una política defensiva, más que de abandono o decadencia[99]. La hasta hace poco indiscutible teoría de la crisis hispana parece entrar en retroceso frente a nuevos planteamientos que critican su exceso de presentismo. Un enfoque totalmente anacrónico que no permite atisbar el cambio profundo que experimentó el ordenamiento europeo durante la segunda mitad del siglo XVII[100].

No se trata de negar las derrotas sufridas. Más aun, ante la progresiva pérdida de la hegemonía, se toma consciencia de que la ideología político-religiosa que había justificado la construcción de la Monarquía Católica en la centuria anterior no era ya la del seiscientos, de ahí la necesidad de reconfigurarse para seguir existiendo. Precisamente, el término reconfiguración permite entender que esta no colapsó, sino que, como señala Rafael Valladares, siguió de otra manera. Siendo cómo lo hizo el interrogante al que debemos enfrentarnos a partir de ahora los historiadores[101].

---

[97] Fernand BRAUDEL, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo* […], op. cit., vol. II, p. 257.

[98] Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011, pp. 223-224.

[99] Isabel YÉTANO LAGUNA, *Relaciones Entre España y Francia desde la Paz de los Pirineos (1659) hasta la Guerra de Devolución (1667). La embajada del marqués de La Fuente*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009, p. 358

[100] Al respecto de este debate historiográfico consultar el profundo análisis acerca de la decadencia en la historiografía española desde el siglo XVII en José MARTÍNEZ MILLÁN, "El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía Hispana", en *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Tomo I, vol. 1, Madrid, Polifemo, 2015, pp. 3-56. Al respecto de la decadencia de la Monarquía Hispana cabe consultar también las obras colectivas de Francisco José ARANDA PÉREZ, *La declinación de la Monarquía Hispana en el siglo XVII*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2004 y María del Carmen SAAVEDRA VÁZQUEZ, *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.

[101] Rafael VALLADARES RAMÍREZ, "Mudar Monarquías. "Españoles" y "austriacos" tras 1640", en José MARTÍNEZ MILLÁN, Félix LABRADOR ARROYO y Filipa M. VALIDO-VIEGAS (dirs.), *¿Decadencia o Reconfiguración? Las Monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 639-640.

En lo tocante a Venecia, la Monarquía Hispana y el Papado no podían abandonarla, puesto que estaba en juego su reputación y capacidad de liderazgo en el mundo católico[102]. No socorrer a la República de San Marcos en un enfrentamiento contra el enemigo natural de la Cristiandad podía interpretarse como un claro signo de debilidad. Sobre todo, si tenemos en cuenta el papel que ambos encarnaban como garantes del catolicismo: el Papa como líder de la Iglesia y el Rey Católico como Paladín de la Cristiandad.

Pese a ello, la situación interna de la monarquía de Felipe IV tras la Guerra de los Treinta Años no le permitía ninguna dispersión de sus fuerzas o recursos, de ahí la falta de apoyos considerables para con los venecianos. Lo mismo ocurría con el Papa, quien parecía centrar su atención en la lucha continental contra los protestantes[103]. En definitiva, había que poner el foco sobre las causas propias, que eran las que verdaderamente podían poner en juego la reputación si no se obtenían triunfos sólidos[104].

Este ensayo ha pretendido reconstruir el discernir de la política europea en el contexto de la Guerra de Candía. Dar respuesta a muchos de los problemas que aquí hemos planteado constituye uno de los objetivos fundamentales de mi tesis doctoral acerca de las relaciones hispano-venecianas en el contexto de esta quinta guerra turco-veneciana. Por ello, el presente artículo constituye un significativo marco circunstancial a la hora de profundizar en un campo en el que todavía existe un gran vacío, ya que las relaciones entre la Monarquía Hispánica y la República de Venecia durante este periodo apenas han sido objeto de un par de estudios muy concretos[105]. Trabajos que, desde nuestro punto de vista, no han tenido en cuenta la multilateralidad con que debe analizarse este momento histórico, debido al complejo marco europeo en el seiscientos que aquí hemos tratado de esbozar.

[102] En el Diccionario de Autoridades (Tomo V, año 1735) se deja clara la vinculación de la reputación con el honor al definirla como la "estimación, fama, crédito, honor en que está alguno por su dignidad, prendas o acciones loables.

[103] Stefano ANDRETTA, *L'arte de la prudenza* […], op. cit., p. 121.

[104] Ib Mark SCHUMACHER, "Felipe IV, su reputación y la política de la Monarquía Hispánica", *Pedralbes*, 35, 2015, pp. 119-156.

[105] Se trata de la antigua obra de Carlo GRIMALDO, *Le trattative per una pacificazione fra la Spagna e i Turchi in relazione con gli interessi veneziani durante i primi anni della Guerra di Candia (1645-1651): Contributo alla storia delle relazioni ispano-venete durante la guerra di Candia*, Venecia, Deputazione, 1913 y diversas publicaciones de María del Pilar MESA CORONADO, "Sicilia en la estrategia defensiva del mediterráneo (1665-1676)", en Porfirio SANZ CAMAÑES, *Tiempo de cambios: guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2013, pp. 387-414; "La isla de Candía en la diplomacia Hispano-Veneciana (1665-1669)", en *Investigaciones Históricas*, 34, 2014, pp. 81-105; *Sicilia en la defensa del mediterráneo en tiempos de Carlos III (1665-1675)* (Tesis doctoral), Ciudad Real, Universidad de Castilla la Mancha, 2014, pp. 67-117.

Los señores de Higares en los inicios de la Edad Moderna. Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): estrategias familiares y mayorazgo*

The lords of Higares at the beginning of the Modern Age. Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): family strategies and mayorazgo

Álvaro Romero Sánchez-Arjona
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen: Este trabajo tiene como objeto estudiar el señorío de Higares en un marco temporal que abarca desde finales del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVI. Durante ese periodo, el titular de la casa es Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544), miembro de la baja nobleza, de destacado linaje y pariente del duque de Alba. El estudio se articula en dos partes claramente diferenciadas, una primera, que sirve para presentar Higares al lector, su origen y desarrollo; y una segunda, donde se hace especial hincapié en la política de reproducción social, estrategias matrimoniales y descendencia.

Palabra clave: señoríos, Toledo, linajes, estrategias matrimoniales, familia, mayorazgo, siglos XV y XVI.

Abstract: The aim of this work is to study the lordship of Higares from the end of the 15th century to the first half of the 16th century. During this period, the owner of the house is Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544), member of the lower nobility and of prominent lineage and also relative of the Duke of Alba. The work is articulated in two clearly differentiated parts, a first one, to present Higares to the reader, its origin and development; and a second, where special emphasis is placed on the policy of social reproduction, marital strategies and descent.

Keywords: señoríos, Toledo, lineages, matrimonial strategies, family, mayorazgo, XV and XVI centuries.

* Artículo recibido el 6 de diciembre de 2018. Aceptado el 12 de abril de 2019.

Los señores de Higares en los inicios de la Edad Moderna. Fernán Álvarez de Toledo (c.1465-1544): estrategias familiares y mayorazgo

Orígenes del señorío y desarrollo en la Edad Media.

Las fuentes principales para el estudio de la Casa Higares se encuentran en el Archivo de los Duques de Alba, dentro del fondo *Higares*[1]. Gracias a la documentación conservada en forma de testamentos, contratos matrimoniales, cartas de compraventa, y otros manuscritos de tipo notarial y económico, es posible conocer la familia de Fernán Álvarez de Toledo y comparar su linaje con otros del mismo ámbito geográfico. Desde hace algún tiempo –además de los clásicos tratados sobre nobleza[2]–, se han venido realizando importantes trabajos sobre la historia social, la familia, los mecanismos de reproducción social y las estrategias matrimoniales[3]. Trabajos a los que debemos sumar los estudios sobre los linajes castellanos y toledanos[4]. Con este estudio se pretende añadir una pieza más al conocimiento de un señor en el ocaso de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna.

[1] En adelante A.D.A., localizado en el Palacio de Liria de Madrid, sus fondos son el resultado de la unión de más de treinta casas nobiliarias, que en el ejercicio de sus actividades han ido acumulando documentación a través del tiempo. Se trata de uno de los archivos nobiliarios más importantes de España, a pesar de haber sufrido importantes incendios que han reducido drásticamente la documentación que custodiaba. El fondo Higares, de reciente adquisición, está formado por 26 legajos que contienen documentación que abarca desde el siglo XIII hasta el siglo XIX. Su consulta se antoja esencial para el estudio y evolución del señorío. Para conocer la evolución del archivo ducal de Alba a lo largo del tiempo véase el reciente artículo de José Manuel CALDERÓN ORTEGA, "The Alba Family and its Archives: Five Centuries of History", en Fernado CHECA CREMADES (comis.), *Treasures from the House of Alba: 500 years or art and collecting*, *Ediciones el Viso*, 2015, pp. 164-189.

[2] El padre de los tratados de nobleza es Diego de Varela, con su obra *Espejo de la Verdadera nobleza*, de 1441. Uno de los autores más destacados del Siglo de Oro es Jerónimo de Aponte, *Lucero de la nobleza de España*, que contiene información genealógica de las familias españolas y su heráldica, calificado por Salazar y Castro como "excelente en el conocimiento de las familias de España". Para la nobleza de Andalucía, la obra de referencia es *Nobleza de Andalucía* de Gonzalo Argote de Molina, de 1588. Ya en el siglo XVII, destaca *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España* de Alonso López de Haro, publicado en 1622, que representa el momento cumbre de las grandes familias y linajes, siendo una obra esencial sobre textos nobiliarios. Y finalmente llegamos al gran genealogista de la Historia de España, don Luis de Salazar y Castro (1658-1734), cuya colección se conserva en la Real Academia de la Historia. En ella se reúnen numerosos documentos originales relacionados con la genealogía, heráldica y nobiliaria. Los grandes genealogistas del siglo XIX y principios del XX son también obras de referencia. Francisco Fernández de Bethencourt, con su trabajo de diez tomos: *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española (1897-1920)* o el marqués del Saltillo, don Miguel de Lasso de la Vega y López de Tejada, autor de *Historia nobiliaria española*.

[3] Por citar algunos: James CASEY, *Historia de la familia*, Espasa Calpe, 1990; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias: historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, 2011; Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias, recursos humanos y vida material*, Murcia: Universidad de Murcia, 2014.

[4] Para el estudio de los señoríos de Toledo, véase los trabajos de Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, Instituto Provincial, 1973; para conocer las élites urbanas de Toledo, la tesis publicada en libro de Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts de Tolède du XIIe au XVe siécle*, Colección de la Casa de Velázquez – 63, Madrid, 1997; Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del medievo (1422-1522)*, Madrid, 2002 y la espléndida tesis de Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, (Tesis Doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

El humilde señorío de Higares[5] no destaca por su importancia económica, sus rentas señoriales o por su extensión territorial. Pero eso no significa que no sea digno de ser estudiado, puesto que algunos de sus señores fueron individuos notorios, que dejaron para los historiadores una abundante documentación que hoy se conserva en varios archivos.

Higares se ubica en un punto estratégico del valle del Tajo, bañado por su río, en la región conocida como *La Sagra*[6], muy cerca de la ciudad de Toledo[7]. Fue fundado en el siglo XIII por los caballeros de la Orden Teutónica[8], y a lo largo del tiempo –a pesar de los intentos de algunos de sus señores–, su extensión nunca llegó a superar la zona de influencia original. Por las referencias que conocemos, Higares sufrió un sensible despoblamiento, documentado casi desde sus orígenes, y que las autoridades municipales toledanas achacaban a los señores, que se beneficiaban de la transformación en dehesas y montes de las antiguas heredades de labranza. Este proceso generalizado se acentuará en el siglo XVII, cuando también desaparecen algunas viejas aldeas toledanas[9]. A finales del siglo XVI el asentamiento de Higares se encontraba en fase avanzada de despoblación, al no ser incluido por los pesquisidores reales que elaboraron las *Relaciones Topográficas*[10] de Felipe II. Los oficiales reales, visitaron y realizaron descripciones de los pueblos más próximos como Magán, Olías, Mocejón, etc., pertenecientes a la jurisdicción de Toledo, sin embargo, Higares es omitida de las *Relaciones*, y su única referencia se encuentra dentro del epígrafe dedicado a la ciudad de Toledo:

> "De las riberas, sotos, guertos, frutos y pescados cercanos a la dicha ciudad (Toledo), en las riveras desde rio de Tajo, legua y media antes que llegue a Toledo, a la parte de oriente, comienzan de un lado y de otro dos fertilísimos y amenos sotos, cuyo comienzo es la guerta de Higares, que con sus molinos, iglesia y dehesa, posee un caballero de la orden de Calatrava, sucesor de un principal ramo de la casa de Toledo, llamado don García de Toledo[11], señor de Higares"[12].

También se omite dicho pueblo del *Repertorio de la Renta del Tabaco*, el Catastro de Ensenada se refiere como *despoblado de Ygares* en 1753[13]; apareciendo

[5] En la documentación también aparece como *Ygares* o *Hijares*.
[6] Para cuestiones geográficas de la región, véase los primeros capítulos de la tesis doctoral de Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, *Ciudad y oligarquía* […], op. cit., p. 109, y la obra principal con la que trabaja sobre ese aspecto: Julio MUÑOZ JIMÉNEZ, "Toledo" en Eduardo MARTÍNEZ DE PISÓN, *Los paisajes naturales de Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres*. Estudio geográfico, Madrid, 1977, pp. 105-174.
[7] Para que el lector, ajeno a esta cuestión pueda situarlo, véase imagen página siguiente.
[8] Manuel Alejandro RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, "La Orden de Santa María de España y la Orden Teutónica: Apuntes en torno a un modelo de relación entre las Órdenes Militares y las monarquías europeas en el siglo XIII", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 32, 1996, pp. 237-246.
[9] Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* […], op. cit., p. 180.
[10] La gran obra estadística encargada por Felipe II, y remitida a él en 1578, tenía como objetivo obtener información de todos pueblos de España a partir de la respuesta de un cuestionario muy completo. Al final no consigue los resultados planeados, y solo algunas zonas fueron estudiadas. Véase Francisco Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, "Las relaciones topográficas de Felipe II: índices, fuentes y bibliografía", *Anuario jurídico y económico escurialense*, nº. 36, 2003, pp. 439-574.
[11] Se refiere al V señor de Higares, don García Álvarez de Toledo.
[12] *Relaciones topográficas*, Toledo, 502. Consultado el 12-2-2016 en: https://www.uclm.es/Ceclm/b_virtual/libros/Relaciones_Toledo/index.htm
[13] *Catastro de Ensenada*, consultado el 16-2-2016 en: http://pares.mcu.es/Catastro/

también como lugar yermo en el vecindario de Floridablanca[14]. Se puede asegurar que el despoblamiento se inició con anterioridad a la fecha apuntada por Moxó, puesto que una carta de venta de Mencía López –mujer del entonces propietario de Higares–, nos informa que ya en 1377 "*se da posesión de una aldea despoblada, yerma y derribada la mayor parte de ella*"[15].

(Fig.1) *Toletum Hispanici Orbis Urbs*. Leonardo, I.F. y el cardenal Luis Manuel Portocarrero. Madrid. 1681. IGN

La primera referencia documental que se conserva en el archivo de la Casa de Alba es un interesante privilegio rodado concedido por el rey Fernando III, quién hace donación a la Orden Teutónica[16] del señorío de la villa de Higares el 20 de septiembre de 1231[17]. Durante el tiempo que la orden tuvo posesión del territorio, se dedicaron sus casas a "*alojar a estudiantes y maestros alemanes que acudían a Toledo, sede de la Escuela de Traductores*"[18]. Se conoce que el primer tenente de la Orden en Higares fue fray Juan Alfonso, –comendador de la Mota en Castilla–[19], hasta que casi un siglo después, en 1355 la Orden Teutónica venderá las tierras de Higares a Alfonso Ruiz, Canciller Mayor[20]. Las ventas se sucedieron. En 1369 Alfonso Ruiz hijo, alcalde de Toledo, traspasa a su mujer Mencía López, una casa de heredamiento en Higares como satisfacción de los 16.000 maravedís que le debía por utilizar su dote para pagar unas deudas, tomando posesión en 1370[21]; y en 1377 vende a Diego Sánchez, vecino de

[14] Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* […], op. cit., p. 180.
[15] A.D.A., Higares. Leg. 1 a nº 17, *Escritura de venta que otorgó Mencía López, como heredera de Íñigo López, a favor de Fernando Álvarez de Toledo y su mujer, 1377*
[16] Para conocer la presencia de la Orden Teutónica en España, véase: Jaime FERREIRO ALEMPARTE, "Asentamiento y extinción de la Orden Teutónica en España: La encomienda de Santa María de Castellanos de la Mota de Toro (1222-1556)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 158, 1971, nº2, pp. 227-274.
[17] A.D.A., Higares Leg. 1, nº1, *Privilegio rodado de Fernando III haciendo donación a la Orden Teutónica del señorío de la Villa de Higares. 1231*
[18] Manuel Alejandro RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, *La Orden de* […], op. cit, pp. 237-246.
[19] Se refiere a la Mota de Toro, hoy día La Mota del Marqués, en la provincia de Valladolid.
[20] A.D.A., Higares, Leg. 1, nº 15, *Escritura de venta que en virtud de poder de Fray Luderio de Brimbio otorgó don Juan Alonso, a favor de Alonso Ruíz, 1355*
[21] A.D.A., Higares, Leg.1, nº18, *Escritura de venta para pago y dote que Alfonso Ruíz otorgó a favor de Mencía López, su mujer, 1417.*

Ocaña, la mitad de la propiedad que tenía en Higares por 28.000 maravedís, para entonces algo abandonada[22].

(Fig. 2) *Privilegio rodado de Fernando III haciendo donación a la Orden Teutónica del señorío de la Villa de Higares. 1231*, septiembre 20. Santo Domingo de Silos. Pergamino.

En el siglo XV aparecen en escena los Álvarez de Toledo, linaje que va unido a la ciudad del mismo nombre, cuyas primeras referencias mítico-históricas se remontan al hijo del emperador de Constantinopla, Isaac Comneno, quien participa en la reconquista de la ciudad imperial. Tesis que coexiste con un posible origen mozárabe vinculado a la reconquista. En cualquier caso, los primeros Álvarez de Toledo fueron ganando protagonismo durante los siguientes años gracias al ejercicio de importantes oficios, que les otorgaron prestigio social y económico[23].

La adquisición definitiva de Higares por parte de un miembro de este linaje acontece en la segunda mitad del siglo XIV, cuando los anteriores dueños se desprenden de sus propiedades en la villa a favor de Fernando Álvarez de Toledo, II señor de Valdecorneja[24]. Tras unos años de litigio, el señor de Valdecorneja, por orden del alguacil mayor, toma posesión de la villa como legítimo propietario, al tiempo que los escribanos públicos dan testimonio del conflicto[25], y se le otorga escritura de venta fechada en abril de 1380[26]. Con esta compra, se produce el asentamiento del linaje de los Álvarez de Toledo, quienes crearán un dominio territorial sobre la antigua villa, calificada de señorío solariego, y cuya jurisdicción se adquiere en el siglo XVII[27].

[22] A.D.A., Higares, Leg. 1, nº2, *Escritura de venta de la mitad de todas las casas, etc., que tenía en Higares Alfonso Ruíz, a favor de Diego Sánchez, 1377*

[23] Para conocer el origen del linaje de los Álvarez de Toledo véase: María del Pilar GARCÍA PINACHO, (Ed.), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998.; y José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.

[24] A.D.A., Higares. Leg. 1, nº 17, *Escritura de venta que otorgó Mencía López, como heredera de Íñigo López, a favor de Fernando Álvarez de Toledo y su mujer, 1377*

[25] A.D.A., Higares. Leg. 1, nº 43, *Otra posesión de la villa de Higares y sus derechos, con mandamiento judicial por don Fernando Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, 1377*

[26] A.D.A., Higares. Leg. 1, nº 16, *Escritura de venta otorgada por Juan Sánchez de Ocaña y Constanza Fernández, su mujer, a favor de Fernán Álvarez de Toledo, 1380.*

[27] Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* […], op. cit., p. 181.

— *Primeros señores*

Se atribuye ya la dignidad de señor de este término a Fernán Álvarez de Toledo (I señor de Higares), hijo del II señor de Valdecorneja, y de doña Leonor de Ayala[28]. Fernán fue un valeroso caudillo militar[29], cuyas hazañas se describen en la *Crónica del rey don Juan II*[30]. Contrajo matrimonio con la señora de Pinto, Teresa de Ayala (†1433), con la que tiene cinco hijos. Hace testamento en 1438 vinculando el señorío de su mujer al primogénito Pedro Suárez de Toledo, mientras que el señorío de Higares lo hereda don García Álvarez de Toledo (†1474).

El II señor de Higares, García Álvarez de Toledo, ejerce el oficio de *alguacil mayor* de Toledo y casa con doña Leonor de Guzmán (†1461)[31], hija de Tello de Guzmán (de los Guzmán de Villaverde[32]) y doña Mencía de Haro, con quien tendrá dos descendientes: Fernán y Teresa. En 1454 –gracias a la merced de Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba de Tormes y pariente del señor de Higares–, García recibe la heredad de Olihuelas como ayuda para su casamiento[33].

(Fig. 3) *Higares en la actualidad.*

Fernán Álvarez de Toledo, III señor de Higares

Contexto político de Toledo a finales del siglo XV

El III señor de Higares, Fernán Álvarez de Toledo (†1544), nació posiblemente en Toledo, donde moraba su padre García Álvarez de Toledo, II señor de su casa. Aunque no tenemos constancia de la fecha de nacimiento exacta, todo hace indicar que

[28] José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 41.
[29] Jaime de SALAZAR Y ACHA, "Orígenes históricos de un gran linaje" en María del Pilar GARCÍA PINACHO, *Los Álvarez de* […], op. cit, p. 41.
[30] En el *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España* de Lopez de Haro, pág. 229 dedicada al linaje de Higares, nos señala que fue un valeroso caballero militar como bien aparece en la *Crónica de Juan II* pág. 349.
[31] Aporta una dote por valor de 400.000 maravedís y él unas arras por valor de 1000 doblas. (Higares, Leg. 2, nº 29-2 y 3. *Escritura de obligación que otorgó don García de las alhajas que llevó al matrimonio de su mujer, doña Leonor.* Toledo, 1454)
[32] Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts* […], op. cit., p. 339.
[33] A.D.A., Higares. Leg. 3, nº 19, *Donación que don Fernando Álvarez de Toledo y doña Mencía Carrillo, su mujer, hicieron a favor de su primo don García Álvarez de Toledo, 1453.*

estaría en torno a la década de 1460[34], por lo que es testigo desde muy pronto de la inestabilidad política que castigó a la ciudad y al reino de Castilla.

Contextualizando, el siglo XV fue una centuria muy conflictiva para el reino castellano, con periodos de guerras civiles que se reflejaron en las ciudades y en las élites que la gobernaban. Enrique IV de Castilla, llega al trono en 1454 después de intervenir siendo príncipe en el conflicto entre la nobleza y su padre Juan II (1406-1454), que termina con la decapitación del privado del rey Álvaro de Luna. El reinado de Enrique IV (1454-1474), tampoco se caracterizó por la estabilidad. Aunque la primera década fue pacífica, su desgana a la hora de dirigir el reino –y su resistencia a dar más poder al marqués de Villena, Juan Pacheco–, sumado a sus problemas para procrear un heredero, hizo que se extendiesen una serie de falsas acusaciones por los nobles para deslegitimar a su hija Juana, a la que llamaban "la Beltraneja"[35]. Enrique quería dejar atrás esos tiempos de reyes débiles rendidos a la nobleza y no estaba dispuesto a ser manejado por ellos. Algunos nobles se levantaron contra él y nombraron rey a su hermanastro Alfonso en 1465. El nuevo candidato muere tres años después, así que la nueva opción para la nobleza levantisca es Isabel. Esta división se reflejó en las ciudades castellanas, cuyos dirigentes acabaron dividiéndose en dos bandos. Unos eran partidarios de la nobleza y de reyes débiles, mientras que otros preferían reyes con poder y autonomía. Toledo fue muy sensible esos años al conflicto entre la monarquía y cierto sector de la nobleza, sufriendo terribles consecuencias. La década de 1465 a 1475 coincide con los últimos años de vida del II señor de Higares, y constituye una de las épocas más conflictivas[36].

La élite toledana estaba formada por ocho linajes principales: los Ayala, los Silva, los Cárdenas, los Álvarez de Toledo, los Dávalos, los Ribera, los Ribadeneira y los Carrillo[37]. Los matrimonios entre miembros de estas familias servían para sellar alianzas políticas, y para la compra y adquisición de tierras y señoríos, creándose bandos-linaje[38]. Los dos bandos principales estaban formados por los Ayala –partidarios del marqués de Villena y dueños de la ciudad–, y los Silva, adeptos de Isabel. Las antiguas castas toledanas, con apellidos como los Palomeque, Álvarez de Toledo, Cervatos, Gaitán o Guzmán, comienzan a emparentar con nuevas familias venidas de fuera –especialmente de Portugal y el norte de Castilla–, como los Silva (Portugal), los Ayala (Álava), los Ribera, los Barroso (Portugal), los Padilla, los Vega, etc.

[34] Al fallecer su padre en 1472, y no aparecer citado como menor de edad en el testamento, como en otros casos ocurre, me inclino a pensar que ya podía tener edad suficiente para administrar sus bienes. Eso indicaría que en la fecha de su fallecimiento, 1544, pudo llegar a tener cerca de 80 años.
[35] Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y* […], op. cit., p. 282.
[36] *Ibídem*, p. 283.
[37] Los Ayala eran señores de Guadamur, Peromoro, Huecas y (luego condes) de Fuensalida.; los Silva condes de Cifuentes, marqueses de Montemayor, y dueños de Barcience, Villaseca y Villaluenga; los Barroso-Ribera, señores de Parla, Malpica y Valdepusa., los Niño-Guevara señores de Noez y luego condes de Oñate, los Pacheco, señores de Montalbán, los Laso de la Vega señores de Cuerva, los Chacón señores de Casarrubios, los Hurtado de Mendoza-Guzmán condes de Orgaz y señores de Santa Olalla, los Álvarez de Toledo señores de Higares, los Suárez de Toledo señores de Gálvez y Jumela, los Ribadeneira señores de Caudilla y Novés, los Álvarez de Toledo-Luna de Cedillo., los Rojas de Mora, Layos y El Castañar. Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y* […], op. cit., p. 283.
[38] En el trabajo de Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, "Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX" en James CASEY, *Historia de la* […], op. cit., p. 341, hace distinción entre bando y linaje. Para el autor las relaciones clientelares tienen un papel relevante en la formación y constitución del bando, y se diferencian en que el linaje es la expresión social y el resultado de aglutinarse el grupo familiar, mientras que el bando es la expresión política que alcanzan las familias.

Los Álvarez de Toledo –que habían permanecido en segundo plano–, supieron vincularse con nueva nobleza llegada a la ciudad, adquiriendo más relevancia. Aunque los Alba –tronco principal del linaje–, abandonan pronto Toledo para centrarse en sus territorios salmantinos y dar el salto a la corte, en su lugar permanecen otras ramas del mismo linaje, como Oropesa o Higares. Éstos últimos sirvieron a los Alba a modo de rama filial, pero –al carecer del poder económico suficiente para entroncar con la nobleza titulada o con los primogénitos de las casas principales– se verán abocados a emparentarse con otras ramas secundarias de los principales linajes. Dentro de esta tendencia, a lo largo del siglo XIV y XV, los Higares muestran una clara preferencia por unirse a miembros del linaje de los Ayala, y en una etapa posterior, lo harán con otras familias próximas como los Carrillo, los Guzmán, los Padilla o los Ribera.

Patrimonio inicial del III señor de Higares

Para comprender la modesta importancia económica de los Higares al comienzo del reinado de los Reyes Católicos, es necesario exponer brevemente cuál era el patrimonio inicial del III señor. Para ello, es interesante conocer los bienes que heredó de su padre, y de qué manera dedicó sus esfuerzos a conservar ese patrimonio y aumentarlo. En el testamento del II señor de Higares –García Álvarez de Toledo, fechado en 1472–, nombra albaceas y testamentarios a su hermana Juana de Guzmán –mujer de Pedro Suárez de Toledo, señor de Gálvez y Jumela[39], hermano del primer conde de Oropesa–, y al prior del monasterio jerónimo de Santa María de la Sisla. Pide ser enterrado en el coro del altar mayor del monasterio[40] –donde también descansaba su mujer–; que se hagan algunos donativos piadosos a otras iglesias toledanas; y que se destinen ciertas cantidades para ayudar a "*sacar cautivos cristianos de tierras de moros*". El documento prosigue con la orden de pago de las deudas contraídas con cerca de una veintena de individuos, algo habitual[41].

En lo concerniente al sistema de reparto de la herencia de sus hijos Fernán y Teresa, su voluntad es que el remanente que quedase del quinto de sus bienes muebles y raíces sea para su hijo varón. Le corresponden las heredades de Higares, Olihuelas y Mazarrín, y le hace mejora del tercio de la legítima. Como era habitual en el proceso que sucede a la apertura del testamento, se hizo aprecio y valoración de los bienes que poseía a su muerte el II señor de Higares, lo que ofrece una idea bastante precisa de su patrimonio.

Las casas y torre de Higares fueron valoradas en 2.600.000 maravedíes; la heredad de Olihuelas en 150.000 maravedíes; y la de Camarena en 20.000 maravedíes[42].

[39] El señorío de Gálvez y Jumela, de origen medieval, pertenecía en el siglo XVI a don Juan Súarez de Toledo, acabará unido al gran estado de Montalbán por matrimonio de doña Juana Súarez de Toledo con el primer conde don Juan Pacheco. (Salvador de MOXÓ Y ORTÍZ DE VILLAJOS, *Los antiguos señoríos* […], op. cit., p. 140.) Llegó a pertenecer al II conde de Alba de Tormes, hasta que fue vendido a Pedro Suárez de Toledo, hijo del señor de Oropesa en 3.300.000 maravedíes el 9 de diciembre de 1466. En José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 175.

[40] El desaparecido monasterio de La Sisla, fue el lugar preferido y elegido por los señores de Higares para ser enterrados, donde disponían de una capilla propia: Real Academia de la Historia. (R.A.H.), D-56, *Epitafios de algunas iglesias de Toledo, copiados por Esteban de Garibay*: I.- Monasterio de Santa María de la Sisla… fº 145 a 149.

[41] A.D.A., Higares. Leg. 1 nº 44, *Original y copia simple del testamento de don García Álvarez de Toledo, 1472*

[42] Debemos imaginarnos en estos momentos que Higares lo formaba la torre, la casa principal, y otros edificios agropecuarios junto a los destinados para los trabajos rurales, pero con ausencia de vecinos.

Todo eso –unido a otros bienes muebles, joyas, ganado, etc. – alcanzaban la cantidad total de 3.415.259 maravedíes. De esas cuantías se advierte la importancia de la antigua villa de Higares respecto al resto de dehesas.

Una vez tasadas y restadas las deudas de García y su mujer en 1.200.000 maravedís, el remanente de los bienes del II señor de Higares García, se valora en 2.215.259 maravedís, pero hay que restarle un quinto (443.052 maravedís) para cumplir mandas, obsequias y enterramiento. De la cantidad final, se ha de proceder a repartir de forma que un tercio es para Teresa y los otros dos tercios para Fernán[43].

Oficios del señor de Higares

El III señor de Higares, con una vida bastante larga, se convierte en uno de los personajes más destacados de su casa. Durante veinte años, entre 1497 y 1517, ejerció el oficio de regidor en el ayuntamiento de Toledo, formando parte activa de la oligarquía ciudadana. En mayo de 1497, el regidor Fernando de Acítores, envía una carta a los Reyes Católicos solicitando autorización para ceder y traspasar su oficio de regidor al señor de Higares, "*criado y servidor de vuestras altezas"*, que considera "*persona temerosa de Dios y de buena intención, hábil y suficiente para tener, regir e ejercer el dicho oficio*"[44]. En junio, en Medina del Campo, los Reyes Católicos aceptan la renuncia y nombran regidor a Fernán Álvarez de Toledo otorgándole la correspondiente merced, y mandan que las autoridades locales –corregidor, alcaldes, alguacil mayor, regidores, caballeros, jurados y resto de oficiales–, reciban su juramento[45].

Toledo, al igual que el resto de las ciudades de Castilla, poseía un régimen municipal de origen medieval que apenas se altera durante la Edad Moderna. El gobierno de la ciudad estaba compuesto por el Ayuntamiento y el Cabildo de Jurados (representantes ciudadanos), formado por un cuerpo de oficiales que eran políticos y administradores. En su cúspide se encontraba el corregidor, figura creada por los Reyes Católicos, que se convierte en el máximo representante de la corona en las ciudades. Junto al él se sentaban las dignidades, oficios ostentados por la élite más prominente de la ciudad[46]; le seguían los regidores, el grupo que soportaba realmente el gobierno de la ciudad –por su actividad y crecido número–, y dominadores del panorama político ciudadano. Aunque son elegidos, acaban personificando cargos vitalicios, e incluso perpetuos. El regidor posee una importante influencia política-social en el seno de la urbe y en todo su territorio, siendo uno de los cargos más apetecidos por las oligarquías locales[47]. Pero sobre todo resultó ser un bien socioeconómico, que otorgaba prestigio y podía ser utilizado para extender la influencia familiar y fortalecer las redes clientelares. En el ayuntamiento de Toledo son los Silva, Ayala, Niños, Álvarez de Toledo, Guzmán, Acuña, etc. las casas de más poder y quienes monopolizaban los principales puestos, bien directamente o a través de ramas familiares inferiores o extensas redes clientelares.

[43] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 25, *Tarifa y división de bienes hecha por Fray Rodrigo Orense como testamentario de don García Álvarez de Toledo, 1452* y A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 26, *Valoración que se hizo de los bienes entre los señores don Fernando Álvarez y doña Teresa de Toledo, 1472*

[44] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 28, *Autos de posesión y juramento que del empleo de regidor de la ciudad de Toledo hizo don Martín Álvarez de Toledo, 1515*

[45] *Ibídem*.

[46] Francisco José ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la edad moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, p. 85

[47] Francisco José ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes* […], op. cit., p. 62

El III señor de Higares desempeñó el oficio durante unos veinte años, hasta su marcha a Alba de Tormes para servir al duque de Alba en la administración de sus estados. Debido a que su nuevo oficio le obligaba a ausentarse de Toledo, decidió cederle a su primogénito la regiduría, mostrando una clara intención de mantener su influencia en la ciudad del Tajo. En una cédula real de diciembre de 1517, Martín Álvarez de Toledo recibe el oficio de regidor por renuncia de su padre, y pocos días después toma posesión y juramento para poder sentarse en el banco de los caballeros de la mano izquierda[48]. Aunque poco tiempo después se produce un fatal contratiempo, Martín, –quien estaba destinado a ser el IV señor de Higares–, fallece sin descendencia, lo que trastoca todos los planes que para él tenía su padre, no sólo en lo que a la regiduría de Toledo se refiere, sino también a la política matrimonial y transmisión del linaje. Al señor de Higares no le queda más remedio que adaptarse, así que desde ese momento todos sus esfuerzos se dirigen al siguiente en orden de sucesión: Fernán, conocido en adelante como *el mozo*. De esa forma, en marzo de 1523, una nueva real cédula de Carlos V, nombra regidor perpetuo de Toledo a Fernán Álvarez de Toledo *el mozo*[49].

Además del oficio de regidor, el III señor de Higares recibió una merced de Carlos V en 1518 que le otorgaba la tenencia de la alcaldía de la fortaleza de Magacela, propiedad de la Orden de Alcántara[50]. Este núcleo fortificado pertenecía al partido de La Serena, en la provincia de Badajoz, y era considerada una de las fortalezas más importantes. En época de los Reyes Católicos, algunas eran entregadas a personas ajenas a la Orden, que con su tenencia disfrutaban de importantes rentas[51]. Y al igual que ocurrió con la regiduría de Toledo, se le cede dicha alcaldía primero a Martin y posteriormente a Fernán "el mozo"[52].

Servicios al duque de Alba

El III señor de Higares también va a ocupar oficios muy relevantes en la casa de su sobrino el duque de Alba. El motivo de su elección: la relación de parentesco, su valía y los servicios desempañados. Como gran casa señorial, la del duque de Alba don Fadrique, se distinguió por su alto nivel de organización y desarrollo administrativo. Estaba compuesta por un numeroso cuerpo de oficiales, que lograban hacer funcionar ese complicado aparato, imitando el modelo de la casa de los Reyes Católicos. Al frente de los oficiales estaba el mayordomo mayor, transformado en una dignidad honorífica, con grandes emolumentos y consideración social dentro de la casa de Alba. Desde principios del siglo XVI hasta su muerte, fue ejercido por el III señor de Higares[53].

[48] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 28, *Autos de posesión y juramento que del empleo de regidor de la ciudad de Toledo hizo don Martín Álvarez de Toledo, 1515*

[49] A.D.A., Higares, Leg. 15 nº 29, *Título original del oficio de regidor perpetuo de Toledo despachado a favor de don Fernando Álvarez de Toledo, 1523*

[50] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 30, *Poder otorgado por don Fernando Álvarez de Toledo, a favor del licenciado Falcón, 1523*

[51] Manuel Fernando LADERO QUESADA, "La Orden de Alcántara en el siglo XV: Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico", *En la España medieval*, nº 2, 1982 (Ejemplar dedicado a: En memoria de Salvador de Moxó (I)), pp. 499-542.

[52] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 32, *Real cédula original concediendo a don Fernando Álvarez de Toledo, merced de teniente de la fortaleza de Magacela, 1523* y A.D.A., Higares, Leg. 9 nº12.3 *Cinco instrumentos referentes a la fortaleza de Magacela, 1523*

[53] José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 255.

Seguidamente, imitando al Consejo Real, se crea el Consejo del duque de Alba. Un órgano que tiene como objetivo mejorar la gestión económica, de justicia y de gobierno de la casa del duque, al igual que hicieron otras grandes casas como Infantado, Osuna o Medinasidonia[54]. El Consejo lo integraba un secretario, un contador, un alcalde mayor, el mayordomo, el alcaide de Alba de Tormes, y algunos letrados; y a partir de 1509, se implanta en la cúspide del consejo la figura del gobernador. En 1520, el duque don Fadrique decide nombrar para tal cargo al III señor de Higares, sustituyendo al obispo de Plasencia, Gutierre de Toledo. De esa forma, al oficio mayordomo mayor, ahora había que sumarle el de gobernador del Consejo del Duque de Alba, labor que desempeñará esencialmente durante las ausencia del duque Fadrique, como cuando acompaña al emperador Carlos V a Flandes y Alemania.

> "Digo (Duque) que por quanto el Rey nuestro señor me a mandado que yo vaya con su católica magestad a Flandes e Alemania, e yo cumpliendo su mandamiento voy con su rreal persona e por ser la distancia tan larga de mis tierras e señoríos, es necesario de dexar en ellas persona que tenga cargo de las gobernar e administrar. E confiando de vos mi tio, señor Hernand Alvarez de Toledo, que soys tal persona que en todo mirareys el servicio de Dios… y mirareys lo que conviene a pro e utilidad de mis tierras e señoríos e vasallos dellas…"[55].

Entre las facultades del gobernador del consejo estaban las de nombrar oidores, elegir a los corregidores, regidores y alcaldes; y manejar el gobierno hacendístico y fiscal de las diferentes villas. Se conservan algunas provisiones remitidas por el señor de Higares Fernán que nos informan de su actividad: por ejemplo en 1523 y 1524 actúa como gobernador, y firma algunas cartas dirigidas a algunas villas del duque para el nombramiento de recaudadores[56]. De esa forma, el señor de Higares continuaba con la tradición familiar de servicio a la casa de sus parientes los Alba. Ya su padre García se refería en su testamento al conde de Alba[57] como "*su señor*", al que por ser del mismo linaje "*ha servido*", y que recibió la merced para sus hijos de la heredad de Olías. Parece que García ya debió haber abandonado Toledo para servir al conde de Alba en sus tierras salmantinas. Por ejemplo, una de sus mandas del testamento pide que se le paguen 2.000 maravedíes a un tal Alfonso de Piedrahita, ya fallecido, por sus servicios, para que se lo den a sus herederos que viven en Alba de Tormes[58].

Su participación en la Guerra de Granada y conquista de Navarra.

Aunque los principales ingresos de un noble eran de carácter señorial, la milicia siempre fue una actividad honrosa para la obtención de recursos, mercedes y

[54] *Ibídem*, p. 188.
[55] A.D.A. C.159 nº8, transcrito e incluido en los anexos de la obra de José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 573
[56] José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 206
[57] El I conde de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo Sarmiento, IV señor de Valdecorneja, fallece en Córdoba el 23 de abril de 1464, después de desempeñar importantes cargos como alguacil mayor de Toledo y Ávila, capitán general de la costa de Granada, camarero mayor del Príncipe y capitán general de las fronteras de Requena, Écija y Jaén. Además, participó en la toma de Huéscar y Huelma. . Mientras que el segundo conde, don García Álvarez de Toledo y Carrillo, fue nombrado por Enrique IV de Castilla con la dignidad de Duque, precisamente en 1472, cuando fallece el II señor de Higares. Luis VIDAL DE BARNOLA, "Los títulos nobiliarios concedidos a los Álvarez de Toledo" en María Pilar GARCÍA PINACHO (Ed), *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*, Junta de Castilla y León, 1998: 58. 58.
[58] A.D.A., Higares. Leg. 1 nº 44, *Original y copia simple del testamento de don García Álvarez de Toledo, 1472.*

cargos. Entre 1482 y 1492, el acontecimiento central de la época es la Guerra de Granada, en la que se implica gran parte de la nobleza, dando un fuerte matiz medieval a la contienda[59]. Desde muy pronto acuden grandes personalidades como el duque de Medina Sidonia, el marqués de Villena y el conde de Tendilla[60]; sin embargo, el duque de Alba –don García Álvarez de Toledo, anciano y enfermo–, no participó en los primeros años de la contienda[61]. En su lugar acude su hijo don Fadrique, futuro II duque de Alba. Éste aparece mencionado en la crónica de Hernando del Pulgar[62] durante la toma de la villa de Alora, y luego, según el cronista Alfonso Palencia[63], fue nombrado *capitán general de la frontera* en 1486[64].

A partir de 1485, acude a la guerra un sector de la baja nobleza, hidalgos y caballeros. Tenemos constancia que el señor de Higares acompaña al futuro duque de Alba, Fadrique, y es mencionado en un listado de la nómina de "*continos*" de la corona de 1487[65]. En esa relación vemos escrito "Fernán Álvarez, señor de Higares" con un sueldo de 50.000 maravedíes, junto a otros caballeros como don Fadrique el hijo del duque, con un salario de 80.000 maravedíes y su hermano Pedro Álvarez de Toledo[66] con 60.000 maravedíes[67]. Al menos estuvo en Granada hasta el año de 1491, puesto que un pleito sobre asuntos fronterizos de su señorío con el mariscal Payo Barroso de Ribera, señor de Malpica, el notario que defendía su causa declaraba que el señor de Higares se encontraba "*en la guerra de los moros*"[68].

Como sabemos, las guerras en las que estuvo inmersa la corona no cesaron. Fiel a Fernando el Católico desde el fallecimiento de Isabel, el duque de Alba don Fadrique fue nombrado capitán general para la conquista de Navarra, y acude acompañado del señor de Higares[69]. Como prueba de ello, la documentación generada durante un pleito familiar con motivo de una herencia de su segunda mujer, el rey

[59] Véase Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, Diputación provincial de Granada, 1993, p. 200
[60] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la* […], op. cit., p. 200
[61] José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 113
[62] Hernando del Pulgar, *Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*, edición impreso en Valencia, 1780. Consulta digital en: https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=4545
[63] Alfonso Palencia, *Crónica de Enrique IV*, edición de Paz y Meliá impresa en Madrid, 1904. *https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=3711*
[64] José Manuel CALDERÓN ORTEGA, *El Ducado de* […], op. cit., p. 117
[65] Sobre la composición de los ejércitos en esta época, véase Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Baja Edad Media" en Hugo O´DONELL, (Dir.), *Historia militar de España*, tomo II: Edad Media. Ministerio de defensa. 2009, pp. 217-343. En cuanto a los "continos", en María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, "Los continos reales durante la baja Edad Media. Estado de la cuestión", *Espacio, tiempo y forma*, nº30, 2017, pp. 335-358, se apunta que la palabra "contino" se refiere a la presencia continuada en la Corte o en el servicio real. Son una especie de guardia real que en la guerra de Granada se encargaron de la organización de la contienda.
[66] Personaje que se convertirá en virrey de Nápoles y marqués de Villafranca.
[67] Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Castilla y la* […], op. cit., p. 287.
[68] A.D.A., Higares, Leg. 1 nº 38, *Dos copias simples de peticiones de pedimentos que hizo don Fernando Álvarez de Toledo, 1490*
[69] Para el estado de la cuestión sobre la conquista de Navarra véase: Peio Joseba MONTEANO SORBET, "La conquista de Navarra. Un balance historiográfico reciente (2010-2013)", *Gerónimo de Uztariz*, nº. 28-29, 2012-2013, pp. 157-166.

manda una carta al corregidor de Toledo, declarando que se agilice el proceso porque Fernán "*iba a la guerra de Francia"* con el duque de Alba[70].

Además, en una de las dos crónicas castellanas más importantes sobre la conquista de Navarra, tenemos confirmación de su presencia[71]. Luis Correa, con bastante detalle, ofrece una nómina de capitanes, caballeros y *continos,* y su disposición en batalla. Aparte de los grandes personalidades como el comendador Mendoza y el comendador Aguilera que acuden como mariscales, se detalla el elenco de capitanes y caballeros que se mostraban en batalla "*parecientes, con los caballos ricamente encubertados de diversas sedas y brocados, é los sayos darmas de la misma manera, deseando, con mucha animosidad, verse con sus enemigos*"[72]. Algunos de los caballeros y capitanes mencionados son don Diego de Toledo, hijo del duque, don Luis de Córdoba, Juan de Padilla (hijo de Pedro López de Padilla), Pedro de Acuña, etc. y Fernán Álvarez de Toledo, III señor de Higares, al que se refiere el cronista como mayordomo mayor del Duque y "*caballero de gran seso que entendía de parte del Duque en los negocios*"[73].

Expansión económica.

Al tiempo que su figura se consolidaba y va recibiendo nuevos ingresos y mercedes, el III señor de Higares lleva a cabo una modesta política de expansión económica, adquiriendo nuevas dehesas y casas en Toledo. La primera sobre la que centra su atención es la heredad de *Olihuelas*, que en ese momento está repartida entre distintos particulares. La parte que pertenecía a los Higares se valoró en el testamento del segundo señor en 150.000 maravedíes. Propiedad que había sido entregada por el conde de Alba en noviembre de 1454 como ayuda para el casamiento de su primo el II señor de Higares, y que se valoró en su momento 1.000 doblas[74].

Posteriormente, en 1490, Fernán, compra otra parte de Olihuelas a Elvira de Figueroa, viuda del mariscal Per Afán de Ribera, valorada en 257.000 maravedís. La había heredado por muerte de su marido correspondiente a la dote y arras. Esta compra produjo un pleito, iniciado en 1490, entre Payo Barroso de Ribera, señor de Parla y Malpica, hijo de Per Afán, contra Fernán Álvarez de Toledo, III señor de Higares, por haberse entrometido en la posesión de Olihuelas, que según el primero, era del mayorazgo de su padre y su abuelo. La parte de Fernán argumenta que es suya

[70] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 42.2, *Inventario de los bienes de don García Álvarez de Toledo, señor de Higares, 1558*
[71] Una es la clásica obra de Antonio de Nebrija se titula *Historia de la Guerra de Navarra,* edición del Duque de Alba, Madrid, 1953. La otra es la de Luis Correa, *Historia de la conquista de Navarra,* de 1512, editada por José Yanguas en 1843 en Pamplona. Hace no mucho ha sido descubierta una nueva crónica castellana sobre la conquista incluida en Pascual TAMBURRI BARIAIN, "Fuentes históricas para la guerra de 1512. Estudio y edición de una crónica castellano Ms. BN 9198", *Príncipe de Viana,* Año nº 60, nº 217, 1999, pp. 493-534.
[72] Luis CORREA, *Historia de la* […], op. cit., p. 68.
[73] *Ibídem*, p. 134.
[74] A.D.A., Higares, Leg. 3 nº 19, *Donación que don Fernando Álvarez de Toledo y doña Mencía Carrillo, su mujer, hicieron a favor de su primo don García Álvarez de Toledo, 1453*

justamente porque su padre, el mariscal, la hipotecó para pagar la dote de su mujer Elvira de Figueroa, y posteriormente ésta se la vendió[75].

Desde el año de 1493, el señor de Higares se interesa por otro pedazo de la heredad de Olihuelas en poder de las monjas del convento de San Pedro de las Dueñas de Toledo. La operación de compra-venta se cerrará en octubre de 1496, momento en el que el Papa Alejandro VI firma una bula que autoriza al convento la venta[76]. Ese mismo mes, compra a algunos particulares varias porciones más pequeñas de la dehesa: primero, Juan García el Calvo y su mujer María González, venden dos tierras de 7 fanegas de cabida por 3.650 maravedís, que lindaban por todas partes con tierras del señor de Higares[77]; y ya en 1498, Francisco Sevillano y su mujer Ana Rodríguez, venden la mitad de dos tierras de pan de 10 fanegas en Olihuelas a 5 doblas de oro de la banda[78]. Además de la mencionada dehesa, Fernán Álvarez de Toledo se interesa por un pedazo de tierra en la "raya de Higares" propiedad del conde de Cifuentes, Juan de Silva; y a cambio, Fernán entrega al conde otros dos pedazos de tierra llamadas *la Huerta* y *la Traviesa*, en el término de Torrecilla. Después de valorarse y "amojonar"[79] los terrenos, en mayo de 1492 se firma la escritura de compromiso de forma que Higares amplía su extensión ligeramente[80].

(Fig. 4)
Fotografías de la casa "güena" de los señores de Higares y Pinto, hoy Escuela de Traductores[81].

[75] A.D.A., Higares, Leg. 3 nº 28, *Copia simple de la demanda de querella que la parte de Payo de Barroso dió contra don Fernando Álvarez de Toledo, s.f.*
[76] A.D.A., Higares, Leg. 3 nº 8, *Bulas apostólicas concedidas al convento de San Pedro de las Dueñas de Toledo, 1493.*
[77] A.D.A., Higares, Leg. 3 nº 33, *Escritura de venta que otorgó Juan García Calvo y María González, su mujer, a favor de don Fernando Álvarez de Toledo, 1496.*
[78] A.D.A., Higares, Leg. 3 nº 18, *Escritura de venta entre Fernando Sevillano y Ana Rodríguez, su mujer, y don Fernando Álvarez de Toledo, de unas tierras en Olihuelas, 1498.*
[79] Por desgracia, el documento de "amojonamiento" se ha perdido y solo se conserva la ficha de archivo.
[80] A.D.A., Higares, Leg. 1 nº 56, *Escritura de compromiso entre el conde de Cifuentes, don Juan de Silva, y don Fernando Álvarez de Toledo, 1492.*
[81] El llamado erróneamente Palacio del Rey don Pedro, en la actual plaza de Santa Isabel nº5 de Toledo, parece ser en realidad obra del primer señor de Higares y de la señora de Pinto, conocida como la casa "güena", según los estudios heráldicos de la fachada del edificio mudéjar del siglo XV. Consultado el 7.7.16 en:
http://ciudaddelastresculturastoledo.blogspot.com.es/2015/11/los-alvarez-de-toledo-en-toledo-la-casa.html.

Además, el señor de Higares llevó a cabo una política de adquisición de casas en la colación de San Román de Toledo[82]. En agosto de 1492, su cuñado Pedro de Padilla le vende unas casas que llamaban "del arcipreste", heredadas de su padre[83], por 2.000 maravedís de tributo y censo en cada año[84]. Cinco años después, compra a una vecina de Toledo el sótano de unas casas en la misma colación que lindan con las suyas por 3.000 maravedís[85]. Y por último, en 1518, la priora del convento de Santo Domingo el Real hace venta y censo a favor del señor de Higares y su mujer, de unas casas que también tocaban con las suyas, por valor de 3.500 maravedíes[86].

[82] Entorno donde llevaba afincado el linaje de los Álvarez de Toledo desde sus orígenes, cuando tras la reconquista de la ciudad, los Illán, abandonan el rito mozárabe y acuden a la parroquia latina de San Román. También los condes de Alba, poseedores de vivienda en el entorno al menos durante tres generaciones y luego será continuado por los Higares. Balbina CAVIRÓ MARTÍNEZ, "Una familia que dejó huella en el arte toledano: el linaje de Esteban Illán: de Illán Pétrez a Gonzalo Pétrez Gudiel", *Cuadernos de arte e iconografía*, Tomo 5, nº 10, 1992, pp. 249-287.

[83] Sobre las casas que el linaje de los Álvarez de Toledo y los Higares tuvieron en la ciudad y concretamente en la colación de San Román, véase: Balbina CAVIRÓ MARTÍNEZ, "Los Álvarez de Toledo en Toledo", *Toletum: Libro de homenaje a Rafael Sancho de San Román*, 2006, pp. 383-404.

[84] A.D.A., Higares, Leg. 1 nº 50, *Copia simple de un poder otorgado por García Álvarez de Toledo, señor de Higares, 1567.*

[85] A.D.A., Higares, Leg. 1 nº 49, *Escrituras de traspaso que otorgó Juan de Segura a favor de don García Álvarez de Toledo, 1547.*

[86] A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 3, *Escritura de venta y censo que otorgó la priora y convento de Santo Domingo el Real de Toledo, a favor de don Fernando Álvarez, 1518.*

ISSN:1699-7778

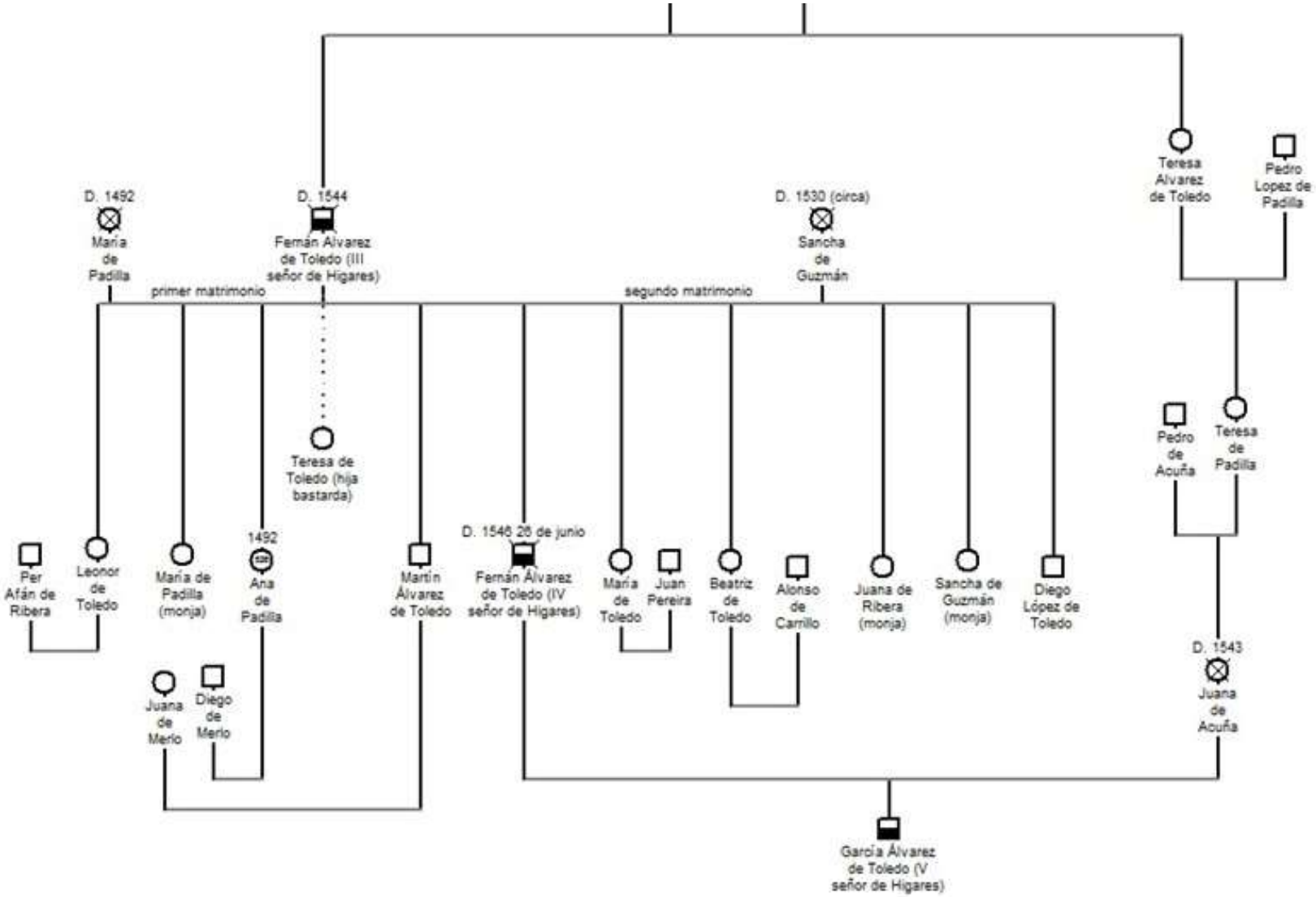

Estrategias familiares, hereditarias y de reproducción social.

En el ámbito nobiliario, el matrimonio era una parte importante de la estrategia familiar, cuyo principal objetivo era conseguir ascenso social y mejorar el acceso a los recursos. El *pater familias*, debe tomar decisiones sobre su descendencia, tales como si quiere tener más o menos hijos, con quien casarlos –y cuanto pagar de dote– o si alguno de ellos hace la carrera eclesiástica. Es lo que se entiende por estrategias familiares, hereditarias y de reproducción social[87]. El objetivo es incrementar el poder social, político y económico de su casa.

Ese régimen familiar funcionaba acorde a unas normas o reglas establecidas, entendida como la legislación de la familia. En Castilla se impone el modelo godo, confirmado con las Leyes de Toro de 1505, que se basaba en el Fuero Juzgo, las Siete Partidas y el Ordenamiento de Alcalá. Se establece que la legítima obligatoria era de 4/5 partes del total de la masa patrimonial, quedando 1/5 de libre disposición, y la posibilidad de mejorar a uno de los hijos con 1/3 de los bienes libres[88]. La legítima era la compensación que recibían los hijos no herederos, mientras que las hijas recibían una dote. La cantidad, definía a qué casa podía acceder, y además era el valor de la mujer en el mercado matrimonial. Una mujer sin dote, quedaba abocada a un matrimonio marginal[89]. Por ello, a una casa con un determinado patrimonio, le correspondía una dote concreta[90].

Doble concierto matrimonial con los Padilla.

Uno de los linajes con los que emparentan en estos momentos los señores de Higares es el de los Padilla[91]. La rama troncal de esta familia se remonta al siglo XIII, en tiempos de Pedro López de Padilla I, personaje que ocupó importantes oficios durante los últimos años del reinado de Fernando IV y la minoría de Alfonso XI, siendo nombrado adelantado mayor de León, Asturias, Galicia, justicia mayor de la casa del rey y merino mayor de Castilla entre 1307 y 1314. La rama troncal de los Padilla se asienta en la villa de Calatañazor, en Soria, pero paralelamente obtienen casas en Toledo. Al llegar los Padilla a Toledo, entablan relaciones con los Ayala, al igual que ya habían hecho los Higares. Pedro López de Padilla III (†1447), continúa incrementado el patrimonio familiar y en 1424 ya es vecino morador de Toledo. Crea un mayorazgo para fortalecer su linaje, y reparte sus propiedades entre dos de sus hijos, Sancho de Padilla y García López de Padilla –clavero de la orden de Alcántara–, quienes darán origen a las ramas laterales de los Padillas vinculados a Toledo (Sancho) y a Alcántara (García).

La rama principal de los Padilla, protagoniza un ascenso meteórico a la alta nobleza, otorgándole reconocimiento social. Llegaron a disfrutar de cuatro señoríos jurisdiccionales, cuatro castillos y oficios destacados. Aun siendo nobleza sin título,

[87] Llorenç FERRER I ALÒS, "Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social, en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias: historia de* […], op. cit., p. 259.
[88] *Ibídem*, p. 267
[89] *Ibídem*, p. 275
[90] Para la historia de mujer y del matrimonio véase: María Victoria LÓPEZ CORDÓN, M.V. y Montserrat CARBONELL ESTELLER, *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Universidad de Murcia, 1997.
[91] Para conocer la evolución de este linaje véase: Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, "Nobleza y sociedad en la Castilla bajomedieval. El linaje Padilla en los siglos XIV-XV", *Studia historica*. Historia medieval, nº 33, 2005, pp. 121-153.

algunos cronistas los mencionan como alta nobleza[92]. Entroncan con los Ayala, Pacheco, Acuña y Álvarez de Toledo, entre otros. El personaje más conocido será uno de los cabecillas comuneros en época del emperador Carlos V[93].

— *Matrimonio de Teresa de Toledo con Pedro López de Padilla*

Los Higares efectúan un doble entronque con los Padilla. Primero, Teresa de Toledo – única hermana del III señor de Higares– casa con Pedro López de Padilla[94], perteneciente a la rama secundaria afincada en Toledo por Sancho de Padilla (†1463) y su mujer María de Sandoval, –de los Meneses de Toledo–, familia arraigada a la ciudad de Toledo mucho tiempo atrás. Sancho reside en Toledo, donde posee tierras y casas en la colación de San Román, compartidas a medias con su hermano, el notable caballero García López de Padilla, clavero de la Orden de Calatrava, que llegó a ser maestre. Además será uno de los pocos de su linaje enterrado en el monasterio de La Sisla[95].

Pero en el proceso del matrimonio, primero era necesario firmar entre las dos familias un documento donde se recogían las condiciones económicas: las capitulaciones matrimoniales. Las de la hermana del III señor de Higares Teresa y Sancho de Padilla se firman en la villa de Gálvez, en junio de 1474, rodeadas de familiares. Están presentes, –además de los congraciados–, por la parte de Sancho: su hermano García, clavero de la Orden de Calatrava; y por la parte de Teresa: sus tíos Juana de Guzmán (hermana de su padre) y Pedro Suárez de Toledo, señor de Gálvez; Juana de Guzmán, señora de Pinto; y doña Teresa de Haro. Se acuerda ante notario, que el matrimonio quedaría formalizado una vez obtenida la carta de dispensa[96], que se firma en Roma en noviembre de 1474[97].

La endogamia consanguínea era algo habitual entre ciertas familias, pero además, en el estamento nobiliario también se daba una endogamia *de clase*, es decir, matrimonios dentro del mismo estamento[98]. En el caso de los Higares, se pueden permitir no experimentar matrimonios desiguales, ya que el objetivo es mantener un equilibrio patrimonial.

Las capitulaciones matrimoniales reflejan el aspecto económico del matrimonio, siendo la *dote*, aportada por la novia, la parte más importante del contrato. Fernán Álvarez de Toledo, como señor de Higares que es, ejerce de *pater familias* sobre el futuro de su hermana, así que otorga una dote para su casamiento valorada en

[92] Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, "Nobleza y sociedad […], op. cit., pp. 121-153.
[93] Véase Joseph PÉREZ, *La revolución de las "comunidades" de Castilla*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1977.
[94] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 32, *Capitulación y promesa de dote para celebrar matrimonio don Pedro López de Padilla y doña Teresa de Toledo, 1454.*
[95] Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, "Nobleza y sociedad […], op. cit., pp. 121-153
[96] La consanguinidad posiblemente venia por la parte de Teresa de Haro, que era tía de ambos. La Iglesia cristiana se oponía a este tipo de matrimonios y concedían dispensas en base a una serie de condiciones. James CASEY, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739),* Universidad de Granada, 2008, p. 176.
[97] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 12, *Dispensa a favor de don Pedro López de Padilla y doña Teresa, su mujer, 1474.*
[98] Lucía FERNÁNDEZ SECADES, "Familia, patrimonio y estrategias de transmisión de un linaje: los Valdés de Gijón (Siglos XVI y XVII)", en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Familias, recursos humanos* […], op. cit. pp. 291-311.

1.100.000 maravedíes[99]. La cuantía significaba la renuncia de la legítima, símbolo de prestigio, y por la que en ocasiones se alcanzaban cantidades muy elevadas[100]. Además, reunirla era en muchos casos un auténtico quebradero de cabeza[101]. Teresa renuncia en su hermano, el III señor de Higares, toda acción y derecho sobre los bienes de sus padres:

> "por razón que vos, Fernán Álvarez de Toledo, mi señor hermano, que oviste dado e entregado e pagado mi dote e casamiento con el dicho Pedro López de Padilla, mi señor e mi marido, 1.000.000 de la moneda usual en estos reinos de Castilla de la parte que me pertenecen haber de heredar de los bienes muebles e raíces que fueron y fincaron de García Álvarez de Toledo mi señor e padre y de doña Leonor de Guzmán, mi señora madre … del cual soy e me otorgo por contenta, bien pagada e entregada a toda mi voluntad"[102].

La dote podía ser abonada en dinero o en bienes libres. Por ejemplo, en este caso, durante los años que pasaron hasta pagarse, Fernán entregó la heredad de Olihuelas a su hermana y cuñado, valorada en 150.000 maravedís con sus rentas, como garantía en caso de no cumplir con el pago estipulado. En el momento que se ejecute dicho abono la nueva pareja afirma: "*vos daremos e entregamos libremente la dicha heredad de Olihuelas para que sea vuestra e de vuestros herederos…"*[103].

— *Matrimonio de Fernán Álvarez de Toledo con María de Padilla*

El III señor de Higares, Fernán Álvarez de Toledo, enlaza con María de Padilla, sobrina del maestre de Calatrava, con quien tuvo tres hijas: Leonor de Toledo, María de Padilla y Ana de Padilla. No disponemos de las capitulaciones matrimoniales, ni conocemos la fecha exacta de cuando contrajeron matrimonio. Por desgracia, la pareja no disfrutó mucho tiempo de casados. Corría el año de 1490, cuando María de Padilla estando encinta, y "*temiendo la muerte que es cosa natural*", dio poder a su marido para que hiciese testamento en su nombre. Hay que tener en cuenta la alta mortandad de mujeres durante el parto, por lo que era habitual que hiciesen testamento previamente.

> "mi marido sabe mi entero querer y voluntad, y confiando de su buena conciencia y del grande amor que siempre ha tenido, y yo con él tengo, hará y cumplirá todo aquello que a mi anima y conciencia cumplía"[104].

Pide que sus bienes sean divididos entre sus hijas legítimas, Leonor de Toledo, María de Padilla y a la que "*pariere y llegare a luz*", –Ana se encontraba en el vientre de su madre–, para que hereden en partes iguales. Nombra albacea y testamentario a su marido y le da poder para cobrar lo que se le debiera. En noviembre de 1491, mientras el señor de Higares estaba en la Guerra de Granada, María Padilla se encuentra enferma

[99] A.D.A., Higares, Leg. 6 nº 18, *Escritura y promesa que por vía de arras prometió Pedro López de Padilla, a doña Teresa de Toledo, hija de don García Álvarez de Toledo, 1474.*
[100] Lucía FERNÁNDEZ SECADES, "Familia, patrimonio y […], op. cit., pp. 291-311
[101] James CASEY, *Familia, poder y* […], op. cit., p. 169.
[102] A.D.A., Higares, Leg. 6 nº 20, *Escritura de carta de pago, recibo de dote que a favor de don García Álvarez de Toledo otorgaron Pedro López de Padilla y su mujer, 1480.*
[103] A.D.A., Higares, Leg. 6 nº 20, *Escritura de carta de pago, recibo de dote que a favor de don García Álvarez de Toledo otorgaron Pedro López de Padilla y su mujer, 1480.*
[104] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 24, *Testamento de doña María de Padilla, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo, 1492.*

y "doliente", en las casas de su pariente el clavero de la Orden de Calatrava[105], en la villa de Almagro, donde pasa sus últimos meses hasta que fallece el 13 de agosto de 1492. El señor de Higares pide que su cuerpo, – depositado en la iglesia de San Vicente de la villa de Almagro–, sea traído a Toledo para ser sepultada en Santa María de la Sisla. Aparte de las habituales mandas piadosas del testamento, puede destacarse una de ellas por curiosa: pide se den 10.000 maravedíes para limosnas a la hija bastarde de Fernán, que es monja en el monasterio de Santa Fe[106].

En resumen, éste doble matrimonio entre los Álvarez de Toledo y los Padilla, –vecinos en la colación de San Román–, produce un estrechamiento de las relaciones entre ambas casas y una unión de intereses políticos.

Nueva oportunidad, segundas nupcias con el linaje de los Guzmán.

Como hemos visto, el III señor de Higares tras su matrimonio con María de Padilla solo consigue tener descendencia femenina, lo que es un obstáculo para perpetuar el linaje. Así que pronto, tras el fallecimiento de su primera esposa, se lanza a la búsqueda de una pretendiente acorde a su casa, y lo más importante, que le garantice un heredero varón.

El nuevo entronque se produce con otra de las familias destacadas de Toledo: los Guzmán, –parientes por parte de madre–, con los que ya había habido afinidad en el pasado. La *línea* toledana de este linaje la constituyen varias ramas con las que los Higares mantuvieron una política matrimonial activa[107]. Por un lado, los Guzmán de *Batres*, que se unieron matrimonialmente con las familias llegadas de fuera a Toledo, en especial a los Ayala, y, a su vez, con los Zapata, los Carrillo, los Ribera y los Laso de la Vega[108]. De otra parte están los Guzmán de *Villaverde*, con los que entroncó el II señor de Higares García, cuando se casa con Leonor de Guzmán, madre del III señor, hija de Tello de Guzmán y Mencía de Haro. Algunos de los miembros de esta rama fueron regidores de la ciudad y se unieron a otras familias autóctonas como la de los Palomeque o los Pantoja. Los Guzmán de *Villaminaya*, poseedores del señorío desde el matrimonio de Pedro Suárez de Toledo con Leonor de Guzmán, casan a su segunda hija Leonor con otro Pedro Suárez de Toledo (señor de Pinto e hijo del I señor de Higares con Teresa de Ayala, señora de Pinto). Y por último, los Guzmán poseedores del señorío de *Orgaz y Santa Olalla*[109]. Los principales de este linaje desempeñan el oficio de *alguacil mayor* de Sevilla.

El III señor de Higares, tras fallecer su primera esposa, casa en segundas nupcias con Sancha de Guzmán, hija de Martín de Guzmán († 1496) y Beatriz de Ribera (†1511), nieta de los IX señores de Orgaz, Alfonso de Guzmán (†1440), alguacil mayor

[105] La vinculación de los Padilla con la Orden de Alcántara en el siglo XIV y XV, fue muy destacada. En 1297, el clavero García López de Padilla fue elegido maestre de la orden de Calatrava y los hijos de Pedro López de Padilla III, Fernando y García, también fueron maestres. (Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, "Nobleza y sociedad […], op. cit., pp. 121-153)

[106] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 24, *Testamento de doña María de Padilla, mujer de don Fernando Álvarez de Toledo, 1492.*

[107] Según la obra de Jaime de SALAZAR Y ACHA, *Manual de Genealogía española,* Ediciones Hidalguía, Madrid, 2006, p. 89, los genealogistas diferencian entre *líneas, ramas y casas*. Se emplea en un escalafón inferior la *rama,* como descendientes dentro de cada *línea*. Y como ente superior *casa.*

[108] Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y* […], op. cit., p. 301

[109] Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts* […], op. cit., p. 341.

de Sevilla y Sancha Ponce de León[110]. Apenas había pasado un año desde que enviudó, cuando se firmaron en agosto de 1493 las capitulaciones matrimoniales con Sancha[111]. Su madre y su hermano mayor, Luis de Guzmán, aportan 1.500.000 maravedíes como dote para el casamiento, e incluyen la dehesa de Inesa, en el término de Toledo, como garantía de pago. Fernán recibirá 300.000 maravedíes como primer pago nueve días antes de la boda y se comprometen en las capitulaciones a pagarle en un máximo de año y medio los otros 1.200.000[112]. La bula de dispensa de parentesco por ser de cuarto y tercer grado de consanguinidad firmada por el Papa Alejandro VI llega en julio de 1494[113] y en agosto el vicario del arzobispado de Toledo da su conformidad para celebrar el matrimonio[114]. Fernán compartirá su vida con Sancha de Guzmán durante casi cuarenta años hasta volver a enviudar en 1530[115]. Anciano y cansado, no se vuelve a casar hasta que fallece 15 años más tardes en 1544.

Ahora sí, Sancha le proporciona una numerosa prole: tres varones y cuatro hembras, lo que va a favorecer la continuidad del linaje y de su casa. Pero para alcanzar ese objetivo, el señor de Higares debía plantear una adecuada estrategia de transmisión de linaje.

Descendencia y estrategias de transmisión del linaje

Como hemos visto, el fin más significativo del matrimonio es perpetuar el linaje, por ello se antojaba necesario poseer sucesores que porten el apellido noble y mantengan el patrimonio familiar[116]. Aunque la alta fecundidad también fue un inconveniente para la transmisión de bienes, pues con más de cuatro hijos, un sistema de reparto equivocado podía derivar en una fragmentación del patrimonio. Para evitar esa fragmentación, muchas familias nobles optan por legar su patrimonio a un solo hijo, a costa de no tratar a todos los hijos por igual[117]. Hubo una institución que jugó un papel fundamental en la transmisión del linaje, el *mayorazgo,* cuya finalidad central fue la de para proteger el patrimonio concentrándolo en un solo individuo.

Existían dos estrategias matrimoniales opuestas: una limitaba la dispersión de la herencia, imponiendo el celibato a todos los descendientes excepto al heredero principal, aunque resultaba muy arriesgado teniendo en cuenta la alta mortandad de la época; la otra era intentar casar al máximo de hijos posibles, con el consiguiente peligro de fragmentación del patrimonio[118]. Hubo algunas familias, que con el tiempo y debido al aumento de las cantidades de las dotes, tendrán serias dificultades para que todos sus

[110] *Ibídem,* p. 355.
[111] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 51, *Escritura de capitulación y dote que doña Beatriz de Ribera y don Luis de Guzmán, su hijo, otorgaron a favor de doña Sancha de Guzmán, 1493.*
[112] Aunque realmente hasta el 30 de abril de 1499 no recibe todo el pago. A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 23, *Carta de dote que doña Sancha de Guzmán llevó al matrimonio que celebró con don Fernando Álvarez de Toledo, señor de Higares, 1493.*
[113] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 28, *Bula de dispensación a pedimento de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Ribera, s.f.*
[114] A.D.A., Higares. Leg. 5 nº 16, *Dispensaciones para contraer matrimonio a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha, su mujer, 1493* y A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 18, *Dispensación de parentesco para contraer matrimonio a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Guzmán, 1493.*
[115] A.D.A., Higares, Leg. 6 nº 13.1, *Poder de don Fernando Álvarez de Toledo para cobrar ciertos maravedíes que estaban depositados en Toledo,* copia de 1730
[116] Lucía FERNÁNDEZ SECADES, "Familia, patrimonio y […], op. cit., pp. 291-311
[117] Llorenç FERRER I ALÒS, "Acceso y distribución […], op. cit., p. 269
[118] James CASEY, *Familia, poder y* […], op. cit., p. 160.

hijos puedan acceder al mercado matrimonial[119]. En el caso del III señor de Higares, para mantener un equilibrio patrimonial tomó dos decisiones que afectaron al futuro de sus diez hijos legítimos. Primero, optó por una estrategia matrimonial mixta, de forma que prácticamente alterna entre los hijos que casan con los que se hacen religiosos. Segundo, funda un nuevo mayorazgo en 1527, como desarrollaremos más adelante, blindando las principales propiedades con la clara intención de fortalecer la casa de Higares. A continuación, se expone las principales características de la política de descendencia. (*Véase tabla resumen al final del apartado*).

— *Estrategia matrimonial mixta*: de los diez hijos legítimos que tiene el señor de Higares con María de Padilla primero y con Sancha de Guzmán después, tres nacen varones –Martin, Fernán y Diego– y siete mujeres –Leonor de Toledo, María de Padilla, Ana de Padilla, María de Toledo, Beatriz de Toledo y Juana de Ribera, es decir un 30% varones frente a un 70 % mujeres.

De las mujeres, cuatro fueron casadas, mientras que tres entraron en convento como religiosas, es decir un 57,14 % casadas contra un 42,85 % que hacen vida religiosa; y en cuanto a los varones, inicialmente solo hay un único caso célibe, el de Fernán Álvarez de Toledo *el mozo*, que fue destinado a la carrera eclesiástica, algo habitual en los segundones[120]. Pero en el momento en que fallece su hermano mayor Martin, Fernán abandona los hábitos –como era de esperar–, y es declarado heredero universal por su padre. Mientras que el menor de los tres varones Diego, queda bajo la tutela de su hermano Fernán *el mozo*, hasta que fallece sin descendencia en 1538 y sin haberse casado[121].

Por lo tanto, revisando el total de sus hijos e hijas, se aprecia que un 55,5 % acaban en matrimonio y un 44,4 % como religiosos, lo que nos confirma que estamos antes una política matrimonial mixta.

— *Matrimonios fuera del linaje:* todos los matrimonios se realizan con miembros de otras familias que portan los apellidos de Merlo, Ribera, Guzmán, Acuña, Pereira y Carrillo, pero ninguno de los Álvarez de Toledo. Algunos de esas familias destacan por la importancia del linaje al que pertenecen. Por ejemplo, tenemos el caso de la unión entre Leonor de Toledo con Per Afán de Ribera, hijo primogénito del homónimo y Constanza de Guzmán, y por lo tanto sucesor de su casa[122]. De linaje destacado afincado en Sevilla[123], algunos de sus antepasados habían ejercido el

[119] Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Raimundo RODRÍGUEZ PÉREZ, "El linaje de transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo", *Hispania*, vol. LXXXIV, nº 247, 2014, pp. 385-410.
[120] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 40, *Letras concedidas por el cardenal Cisneros, arzobispo de Toledo, para que se ordenase de tonsura don Fernando Álvarez de Toledo, 1513.*
[121] A.D.A., Higares, Leg. 2 nº 48, *Copia simple de los instrumentos que se hallan en la contaduría de mercedes, pertenecientes a la fundación del mayorazgo de los estados de Higares y Olihuelas, 1715.*
[122] María Jesús DÍEZ GARRETAS y Deborah DIETRICK, "Otra definición de nobleza de Perafán de Ribera" en Armando LÓPEZ CASTRO y María LUZDIVINA CUESTA (coords.), *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Universidad de León, Vol. 1, 2007, pp. 469-479.
[123] Un pariente suyo, que se relacionado con Toledo, y contemporáneos al señor de Higares, es el mariscal Payo Barroso de Ribera.

prestigioso oficio de *adelantado mayor*[124]. Su padre se había consolidado en el ámbito local sevillano, como poseedor de un mayorazgo sobre las *alcaicerías* de Sevilla. El cónyuge de la hija de Higares, adquirió varias heredades en Alcalá del Río y Guillena, y era señor de La Torre de la Reina, y llegó a fundar su propio mayorazgo en 1487, con un buen cúmulo de heredades y tierras[125]. Las capitulaciones matrimoniales se firman el 18 de febrero de 1500[126] en Sevilla.

Otro ejemplo interesante fue el doble acuerdo matrimonial de Ana de Padilla († 1579), y su hermanastro Martín Álvarez de Toledo, que casan respectivamente con los hijos de Juan de Merlo llamados Diego y Juana[127]. El abuelo de este Diego fue un activo político (jurado de Toledo) en los tumultuosos años de la guerra entre Enrique IV y su hermanastro Alfonso[128]. Mientras que su padre Juan de Merlo, fue nombrado corregidor por los Reyes Católicos, y sus dos hijos casaran con los hijos del señor de Higares[129]. Este doble acuerdo matrimonial entre los hijos Juan de Merlo y los del señor de Higares es especialmente interesante, puesto que da testimonio de la capacidad del señor de Higares para relacionarse con figuras de gran confianza de los reyes como el corregidor, hasta el punto de convertirse en familia.

Más modesto es el caso de unión entre Beatriz con Alonso Carrillo, hijo de Fernán Carrillo y Juana Osorio, vecinos de Toledo, que disfrutaba del mayorazgo de sus padres de la dehesa de *Dos Barruelos*[130].

— *Dotes similares y renuncia de las legítimas:* en general las dotes otorgadas para las hijas del señor de Higares rondan el millón y medio de maravedíes a excepción de los últimos matrimonios de María y Beatriz, que se paga algo más, dos millones. Los pagos solían hacerse en varios plazos. Por ejemplo, en el caso de Leonor de Toledo y Per Afán de Ribera, el señor de Higares envía los últimos 700.000 maravedíes de la dote de su hija a Sevilla a través de Juan de Silva, conde de Cifuentes, para que se deposite en su nombre ante el prior del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas. El señor de Higares escribe al conde de Cifuentes al respecto: "*suplico a vuestra merced me perdone quanto le tengo emportunado sobre este negocio*" y le agradece las molestias. El conde de Cifuentes, envió con una persona un portacartas con llaves y con el dinero, y lo depositó en el monasterio. La llave se entregó a Per Afán[131].

Las cantidades de las dotes solían ser similares a la parte de la legítima de la futura herencia de sus padres, de manera que se firmaba un documento de renuncia al recibir el pago completo. Por ejemplo, las capitulaciones matrimoniales de María de

[124] Miguel Ángel LADERO QUESADA, "De Per Afán a Catalina de Ribera: siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)", *En la España medieval*, nº 4, 1984, pp. 447-498.
[125] *Ibídem*, pp. 447-498.
[126] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 8, *Carta de pago que a favor de don Fernando Álvarez de Toledo otorgaron Pedro Afán de Ribera y doña Leonor de Toledo, su mujer, 1501*
[127] A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 2, *Escritura de juramento y renunciación de legítima que otorgaron Diego de Merlo y doña Ana de Padilla, 1508* y A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 2.1, *Escritura de juramento y renunciación de legítima que otorgaron Diego de Merlo y doña Ana de Padilla, 1508.*
[128] Óscar LÓPEZ GÓMEZ, *Violencia urbana y* […], op. cit., p. 682
[129] *Ibídem*, p. 1074
[130] A.D.A., Higares, Leg. 8 nº 17, *Escritura de donación que otorgaron don Fernando Carrillo y doña Juana de Osorio, su mujer, a favor de Alonso Carrillo, su hijo, 1529.*
[131] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 8.1, *Carta de pago que a favor de don Fernando Álvarez de Toledo otorgaron Pedro Afán de Ribera y doña Leonor de Toledo, su mujer, 1501*

Toledo y Juan Pereira se firman en Alba de Tormes en 1522[132], y al mismo tiempo María firma la escritura de renuncia de herencias y legítimas[133] de sus padres. Paralelamente, Juan Pereira firma la escritura de promesa de *arras* por valor de 200.000 maravedíes[134]. Las *arras,* eran aportadas por el novio como la otra parte de la transacción económica contenida en las capitulaciones matrimoniales, aunque no estaban tan bien definidas como la dote[135].

— *Poca movilidad geográfica*: la mayoría de los matrimonios son con familias afincadas en Toledo a excepción de dos casos, el de Leonor de Toledo con Per Afán de Ribera –arraigado en Sevilla–, y el de María de Toledo –que entronca con un notable llamado Juan Pereira, regidor de Salamanca–. Es decir, sólo un 33,33 % de los enlaces son fuera de Toledo.

— *Baja consanguinidad:* a diferencia del III señor y su hermana Teresa, quienes necesitaron bulas de dispensa para casar, de los descendientes del señor de Higares, únicamente fue necesaria para el matrimonio de Fernán Álvarez de Toledo *el mozo* con su sobrina. Fernán que había abandonado los hábitos y sido declarado heredero universal por su padre, debía centrarse en perpetuar el linaje y fortalecer la casa de Higares. Para ello necesita una esposa que le proporcione una prole, así que en febrero de 1530[136], Fernán *el mozo*, regidor de Toledo y futuro IV señor de Higares, recibe la dispensa papal para contraer matrimonio con su sobrina Juana de Acuña, hija de Pedro de Acuña y María de Padilla, (su prima hermana), hija de la hermana de su padre Teresa de Toledo. Al ser tercer grado de consanguinidad, este tipo de dispensas fueron más difíciles de conseguir[137].

— *Entrada en convento de las hijas menores*: en el caso de las hijas del señor de Higares que son destinadas para la vida religiosa, todas ingresan en conventos de la ciudad de Toledo. La vía eclesiástica para las hijas era una manera de ahorrar, ya que la dote era menor que para casar[138]. Por ejemplo, del primer matrimonio, María de Toledo se incorpora al convento de Santa Isabel, de la Orden de San Francisco en Toledo y recibió de su padre, 130.000 maravedís[139]. Y del segundo matrimonio, como el gasto de las dotes estaba siendo muy elevado, el señor de Higares decide que sus hijas menores Juana de Ribera y Sancha de Guzmán, ingresen como monjas en el convento

[132] A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 9.1, *Escritura de promesa de dote y aceptación entre don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Guzmán, y doña María de Toledo, su hija, 1522.*
[133] A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 22, *Escritura de renunciación de legítima de herencia que otorgó doña María de Toledo, a favor de don Fernando Álvarez y doña Sancha de Guzmán, 1522.*
[134] A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 9.2, *Escritura de promesa de dote y aceptación entre don Fernando Álvarez de Toledo y doña Sancha de Guzmán, y doña María de Toledo, su hija, 1522.*
[135] Lucía FERNÁNDEZ SECADES, "Familia, patrimonio y […], op. cit., pp. 291-311
[136] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 14, *Dispensaciones expedidas para contraer matrimonio a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Juana de Padilla, 1530*; A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 30, *Bula de dispensación de casamiento a favor de don Fernando Álvarez de Toledo y doña Juana de Padilla, su mujer, 1530*
[137] James CASEY, *Familia, poder y* […], op. cit., p. 178.
[138] Lucía FERNÁNDEZ SECADES, "Familia, patrimonio y […], op. cit., pp. 291-311
[139] A.D.A., Higares, Leg. 5 nº 31, *Capitulación y obligación de dote que prometieron Fernando Álvarez de Toledo y María de Padilla, su mujer, a favor de María de Toledo, su hija, 1506.*

de Santo Domingo el Real de Toledo[140]. Sus padres otorgan para la priora y el convento 75.000 maravedíes por cada una y otros 5.000 en alimentos por cada una. En el caso de las hijas célibes, su entrada en convento suponía una discriminación, puesto que permanecían bajo la tutela paterna, sin capacidad jurídica para administrar sus bienes[141].

(Fig.6)

Tabla de los matrimonios de los hijos de Fernán Álvarez de Toledo					
Descendencia del primer matrimonio		***Cónyuge***	***Dote (en maravedíes)***	***Arras (en maravedíes)***	***Fecha capitulación/ entrada en convento***
1°	Leonor de Toledo	Per Afán de Ribera	1.500.000		18 de febrero 1500
2°	María de Padilla	Monja en el Convento de Santa Isabel de Toledo			2 de octubre de 1500
3°	Ana de Padilla	Diego de Merlo	1.200.000 + 200.000 en joyas, prendas y heredades		1 de octubre de 1508
	Teresa de Toledo (hija bastarda)	Monja en el monasterio de Santa Fe			
Descendencia del segundo matrimonio		***Cónyuge***	***Dote (en maravedíes)***	***Arras (en maravedíes)***	***Fecha capitulación/ entrada en convento***
1°	Martín Álvarez de Toledo	Juana de Merlo	1.200.000	200.000	1 de octubre de 1508
2°	Fernán Álvarez de Toledo	Juana de Acuña	Sin datos		Febrero de 1530
3°	María de Toledo	Juan Pereira (regidor de Salamanca)	2.000.000		22 de febrero de 1522
4°	Beatriz de Toledo	Alonso Carrillo	1.500.000	300.000	4 de julio de 1529
5°	Juana de Ribera	Monja en el convento de Santo Domingo el Real de Toledo			c.1527
6°	Sancha de Guzmán	Monja en el convento de Santo Domingo el Real de Toledo			c.1527
7°	Diego de Toledo	Sin datos			

[140] A.D.A., Higares, Leg. 4 nº 24, *Traslado de la escritura de dote de las señoras doña Juana de Ribera y doña Sancha de Guzmán, 1517.*
[141] Cristina RAMOS COBANO, *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, p.129

Fundación del mayorazgo de 1527.

El 8 de junio de 1527, los señores de Higares se deciden por fundar un nuevo mayorazgo[142]. El mayorazgo es una institución compleja y difícil de estudiar, debido a la enorme documentación que se conserva en los archivos. Hay que sumarle la difícil de compresión de la literatura jurídica de la época que trató estos temas. El propio término y el estudio de la naturaleza del mismo no supo ser bien captado por los tratadistas clásicos. Clavero lo define como "*una forma de propiedad vinculada, es decir, de propiedad en la cual su titular dispone de la renta, pero no de los bienes que la producen, se beneficia tan solo de todo tipo de fruto rendido por un determinado patrimonio sin poder disponer del valor constituido por el mismo*"[143]. Un posible origen se remonta al derecho romano, siendo los fideocomisos cuando se le encarga al heredero que conserve y transmita a un tercero todo o parte de la herencia, la primera idea de los mayorazgos. Ya en Castilla, serán las Leyes de Toro el momento inicial de la historia del mayorazgo, al recoger la normativa sobre la sucesión.

Las principales particularidades de la institución son: 1. *Indivisibilidad de los bienes vinculados*: los bienes deben recaer en una única persona, cumpliendo con la idea básica de conservación indivisible de un patrimonio con la finalidad de mantener el buen nombre y honor de esa familia; 2. *Perpetuidad*: el titular usufructúa los bienes heredados; 3. *Orden de sucesión basado en la primogenitura*: preferencia del primer nacido, reglas fijadas por el fundador: 4. *La voluntad del fundador se convertía en la ley que regularía la sucesión del mayorazgo*, 5. *Control real sobre la fundación de mayorazgos*.

En cuanto al mayorazgo que fundan los III señores de Higares, se trata de un documento extenso dividido en varias partes. A la licencia y condiciones regias, le sigue el documento de fundación y los bienes que incorporan al mayorazgo. Los bienes que los señores de Higares deciden que deban vincularse al mayorazgo lo compone el

[142] A.D.A., Higares, Leg. 15 nº 23, *Copia simple de los instrumentos que se hallan en la contaduría de mercedes, pertenecientes a la fundación del mayorazgo de los estados de Higares y Olihuelas, 1715*. El trabajo más importante para el estudio de los mayorazgos es de Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla (1369-1836*), Madrid, 1974. Para este apartado me he basado en una ponencia mía titulada: "*Vinculación de los bienes de la nobleza: el mayorazgo del III Señor de Higares"* en "V Jornada Master de Investigación sobre disposiciones testamentarias: de Fernando el Católico a la actualidad", 4 de julio de 2017, Universidad Rey Juan Carlos. La bibliografía utilizada para la elaboración de éste apartado es: José Luis BERMEJO CABRERO, "Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos", *Anuario de historia del derecho español*, 1985; María del Carmen CALERO PALACIOS, "El mayorazgo de don Luis Cabero. Un importante legado documental en el Archivo de la Catedral de Granada (1497-1520), *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 1995; José Antonio CUESTA NIETO, "Los Carvajal: una familia y un mayorazgo de Talavera de la Reina", *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2013, Vol. 7, nº 27; Rafael GILBERT, *La disolución de los mayorazgos*, Granada, 1958.; Corina LUCHÍA, "Reflexiones metodológicas sobre la propiedad privilegiada en la Baja Edad Media: el mayorazgo castellano", *Espacio, tiempo y forma*. Serie III, Historia medieval, 2014; Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS, "Aportación al estudio del Mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1989; Germán RUEDA HERNANZ, "La supresión de señoríos y el proceso desvinculador de los bienes nobiliarios", *Aportes: Revista de historia contemporánea*, 2015; Juan SAMPERE Y GUARINOS, *Historia de los vínculos y mayorazgos*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990; Enrique TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, "Los mayorazgos no creaban nobleza, pero contribuían a mantenerla", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1996; y María del Carmen VAQUERO SERRANO, "El mayorazgo de doña Elena de Zúñiga y la casa matrimonial de Garcilaso de la Vega", *Lemir: Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, 2007.

[143] Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo, propiedad* […], op. cit., p. 21.

heredamiento de Higares, con todos sus *términos, pastos, dehesas, huertos, rios, molinos, casas, casares*…; el heredamiento de Olihuelas, la parte de la dehesa de Ynesa de su madre Sancha de Guzmán; 36.300 maravedíes de juro de su tío Martín de Guzmán en rentas de Toledo, y por último una serie de casas en la colación de San Román:

> "de las casa principales que nosotros habemos y tenemos en la ciudad de Toledo con lo que labramos en la Casa del Aciprez, que son a la colación de San Ramon, con dos pares de casas que están pegadas con ellas, la una de ellas, que dicen del Sotanillo y la otra del Escaleruela, que están a la portería nueva del Monasterio de San Pedro Martir de la dicha ciudad […] "(y otra) que se llama, la casa del Arquillo que es en la dicha colación de San Roman, de que son linderos casas del dicho Alonso Romero y casas de Alonso de Silva" [144].

Todos estos bienes serán traspasados a Fernán, con la condición de que cumpla con una serie de mandas y cláusulas: no puede enajenar los bienes, ni ser censados; no los puede dividir entre los herederos, solo pudiendo disfrutar del usufructo; el orden de sucesión es la primogenitura, y en caso de falta de varón legítimo, se seguiría la hembra de mayor edad y después varón; no puede ser ejercido por religioso o religiosa, ni por alguien loco, bobo, ciego o mudo; y por último Fernán debe terminar de pagar la dote de su hermana María de Toledo con Juan Pereira, la de su hermana Beatriz y mantener a su hermano Diego "todos los días de su vida honradamente".

Para el señor de Higares y los nobles de la época, el mayorazgo era visto como una institución que proporcionaba prestigio, seguridad y estabilidad económica a las familias, y para la Monarquía una sociedad estable. Contribuyó a incrementar o mantener la propiedad de determinadas casas nobiliarias y a sostener el importante régimen de señorío y a mantener el prestigio y peso socioeconómico de las familias. La institución perdurará hasta finales del siglo XVIII y durante el XIX, cuando los Ilustrados se van oponiendo a este tipo de vinculaciones, con lo que el mayorazgo como forma de conservación indivisa de la propiedad en unas únicas manos irá desapareciendo. La Ley definitiva de desvinculación es de 19 de agosto de 1841, protectora de la libre circulación de la riqueza, suprimiendo toda vinculación pasando a ser bienes libres. Aunque se respeta los intereses de la nobleza, que siguió gozando íntegramente de sus dominios, aunque muchos privilegiados aprovecharon la ley para vender parte de sus bienes y sanear sus economías.

Conclusiones

En este trabajo se ha presentado a la casa de Higares, su linaje, su origen y desarrollo, hasta llegar al III señor, Fernán Álvarez de Toledo, personaje de sangre noble, perteneciente al linaje de los Álvarez de Toledo y pariente del duque de Alba. Poseedor de un modesto señorío, fue alternando el gobierno de sus dominios, con el ejercicio de oficios locales que le llevaron a formar parte de la élite ciudadana de Toledo. Fue testigo de los violentos acontecimientos políticos de la segunda mitad del siglo XV y aunque no jugó un papel determinante en los enfrentamientos entre bandos nobiliarios, los Higares protagonizan un ascenso político y económico que coincide con la transición política y social de Castilla tras la llegada al trono de los Reyes Católicos.

[144] A.D.A., Higares, Leg. 15 nº 23, *Copia simple de los instrumentos que se hallan en la contaduría de mercedes, pertenecientes a la fundación del mayorazgo de los estados de Higares y Olihuelas, 1715*.

A partir de ese momento, y durante veinte años, el III señor se integra en el cuerpo de regidores de Toledo, gozando de gran influencia política y social. Es un personaje de cierto prestigio, que a medida que sus ingresos aumentan, lleva a cabo una modesta expansión económica, adquiriendo nuevas tierras y casas. Al mismo tiempo, fue decisivo para el engrandecimiento de su casa la estrecha relación que tuvo con su sobrino el duque de Alba. Estuvo a su servicio y bajo su protección, y junto a él acude a la Guerra de Granada, y unos años más tarde, a la conquista de Navarra, ganándose así su confianza y el de la corona. Se traslada durante algunas temporadas a Alba de Tormes, y ejerce el oficio de mayordomo mayor del duque y gobernador de sus estados, puestos de gran consideración y dignidad. El crecimiento de la casa de Higares está estrechamente relacionado con el de la casa de Alba. La mayor parte de las mercedes, oficios y privilegios que reciben ambas casas llegan en época de los Reyes Católicos y de Carlos I. Sin duda, que los reyes dispensaron especial confianza al duque benefició a su protegido el señor de Higares[145]. También se aprecian paralelismos en torno a las alianzas matrimoniales. No sería descabellado imaginarnos al duque de Alba influyendo o dirigiendo la política matrimonial de su pariente y fiel consejero, con el objetivo de fortalecer el linaje de los Álvarez de Toledo. Desde el momento de la llegada de los Trastámaras, ambas familias entroncan con la nobleza nueva, y mientras que los Alba abandonan el entorno de Toledo hacia la Corte, los Higares mantendrán su influencia en la ciudad. Ese tipo de asociación entre familias del mismo linaje no era algo nuevo, puesto que ya en Cuenca, dos ramas de los Álvarez de Toledo, dirigidos por los condes de Cedillo, centran su actividad política en el ámbito regio y la otra en el concejo, para otorgarle mayor prestigio en su conjunto[146].

Las alianzas matrimoniales de los Higares van a cambiar en la segunda mitad del siglo XV. En el pasado habían enlazado principalmente con los Ayala, que durante mucho tiempo habían sido dueños de la ciudad de Toledo, pero tras los tumultuosos años de guerras civiles y la llegada de los Reyes Católicos, son desplazados por los Silva y sus aliados. El III señor de Higares entonces, se vincula con familias de importancia venidas de fuera como los Padilla, Guzmán o Ribera; y desarrolla una inteligente política matrimonial para su vasta descendencia, que se caracteriza por ser de tipo mixta, es decir, una proporción similar de hijos que contraen matrimonio, con los que se hacen religiosos. Todos sus hijos, varones y mujeres, casan con primogénitos de otras casas del mismo nivel. Se pagan cantidades importantes como dotes, y los matrimonios se caracterizan por poca movilidad geográfica, y baja consanguinidad. A riesgo de desproteger su patrimonio, Fernán y su segunda mujer, fundaron un nuevo mayorazgo en 1527, dotando de prestigio y estabilidad económica a su casa. En él, se favorece a Fernán, en base al régimen de primogenitura, quien recibe la mayor parte de los bienes de sus padres, que incluyen Higares, Olihuelas y algunas casas en Toledo.

Las siguientes generaciones de señores, continuaron realizando esfuerzos por mantener su patrimonio y se lanzarán a la caza de nuevas mercedes y privilegios, destacando en el ejercicio de la carrera militar, con resultados realmente satisfactorios, algunos de ellos llegarán a ocupar altos cargos de la Monarquía Hispánica y elevar la importancia de su casa. Algo que será objeto de futuros estudios.

[145] Para conocer las estrategias matrimoniales de los primeros duques de Alba, consultar el reciente artículo de Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531), *Medievalismo*, nº28, 2018, pp. 43-74. Quiero agradecer al autor el haberme enviado el artículo.
[146] María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, "Los continos reales […], op. cit., pp. 335-358.

Eclesiásticos sirviendo de padrinos: el papel del clero en el padrinazgo en la diócesis de Lugo (siglos XVI-XIX)*

Ecclesiastics as godparents: the role of the clergy in godparenthood in the diocese of Lugo (XVIth-XIXth centuries)

Tamara González López
Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: La elección de padrinos de bautismo suponía la creación de una red social para el bautizado y sus progenitores. El Concilio de Trento trató de limitar el aspecto social del bautismo, pero los propios clérigos participaron de dicho uso social al participar como padrinos.

Dentro de este contingente, los eclesiásticos constituyeron un grupo diverso dada la variedad de situaciones sociales y económicas que convivían dentro del clero. La elección de uno de ellos como padrino podía responder a múltiples factores, pero, en definitiva, todos ellos significaban la instauración de un parentesco espiritual con un miembro de la Iglesia.

Palabras Clave: Clero; Padrinos; Diócesis de Lugo; Edad Moderna; Bautismo

Abstract: The choice of baptism godparents meant the creation of a social network for the baptized and the parents. The Council of Trent tried to limit the social aspect of the baptism, but the clergy were part of these social uses due to be because they were chosen as godparents.

Inside of this group, the ecclesiastics constituted a diverse group due to the variety of social and economic situations that coexisted within the clergy. The choice of one of them as godfather could respond to multiple factors but, definitely, they all meant the establishment of a spiritual relationship with a member of the Church.

Keywords: Clergy; Godparents; Diocese of Lugo; Modern age; Baptism

* Artículo recibido el 4 de octubre de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2019.

Eclesiásticos sirviendo de padrinos: el papel del clero en el padrinazgo en la diócesis de Lugo[1]

Los eclesiásticos desempeñaron un rol fundamental al actuar como mediadores entre los ámbitos civil y religioso, por lo que su papel en el padrinazgo adquiere una especial dimensión[2]. El padrinazgo funcionó como una estrategia de creación y reforzamiento de redes sociales de largo alcance de la que se podía beneficiar tanto el bautizado y sus padres como los abuelos o hermanos. Pretendemos abordar el papel de los eclesiásticos seculares y regulares en el padrinazgo en la diócesis de Lugo. Aunque el ámbito eclesiástico también incluye el sector femenino, nos hemos concentrado en el masculino por el reducido número de conventos femeninos existentes en la diócesis.

Incluimos en nuestro análisis parroquias lucenses con un perfil diferente en lo tocante a los eclesiásticos: monasterios de distintas órdenes, parroquias con un bajo número de párrocos, pero también otras en las que el clero representa un alto porcentaje de la población; así como parroquias en las que los eclesiásticos gozan de la jurisdicción puesto que, en estos casos, su posición era tanto la de curas rectores como la de señor jurisdiccional. De igual forma, hemos dado gran interés a las diferencias entre lo rural y lo urbano como otra variable explicativa de los diferentes comportamientos de los eclesiásticos en el padrinazgo.

La diócesis de Lugo reunía el 25% del clero secular de Galicia en el siglo XVIII, siendo superada sólo por la diócesis de Santiago. Por el contrario, el clero regular de Lugo suponía el 14% del gallego, muy por detrás de las provincias de Santiago (32,1%) y Ourense (28,4%)[3]. Atendiendo a que un cuarto de la población residía en la provincia de Lugo, la relación entre población y eclesiásticos resulta adecuada a la media de Galicia; en cuanto a tamaño y población arroja una desigual proporción de eclesiásticos por vecinos. Así, en arciprestazgos como Ferreira de Gomelle había un eclesiástico por cada cincuenta y dos vecinos; mientras que, en al arciprestazgo de Courel o Luaces, el número de vecinos por eclesiástico era más del doble -ciento diecisiete vecinos por eclesiástico-[4]. En general, las zonas de montaña albergaban menos eclesiásticos que las zonas llanas y los valles, además de ser parroquias más pobres.

Junto con su presencia territorial, es preciso tener presente que, dentro del grupo que componían, existía una fuerte diversidad en lo tocante a origen social, situación económica e influencia social que ejercían. Influencia social por su condición de clérigo o por la cercanía a personajes de influencia como la nobleza, ya fuese por

[1] Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación "El monte comunal en Galicia desde comienzos de la edad moderna a la actualidad: de soporte de un viejo complejo agrario a recurso medioambiental y patrimonio paisajístico" HAR2014-52667-R, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (MINECO).

[2] Isidro DUBERT GARCÍA, *Cultura popular e imaxinario social en Galicia, 1480-1900*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2007, p. 48.

[3] Ofelia REY CASTELAO, "La iglesia gallega en tiempos de Felipe II: la aplicación del Concilio de Trento", en José MARTÍNEZ MILLÁN (ed.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Madrid, Parteluz, 1998, p. 344. El total de eclesiásticos registrados en el Censo de 1591 en la diócesis de Lugo asciende a 775 seculares y 228 regulares.

[4] IDEM, "La diócesis de Lugo en la época moderna", en José GARCÍA ORO (ed.), *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, pp. 130-132.

ejercer labores relacionadas con lo espiritual, como por ejemplo un confesor, o por otras labores de carácter económico, como administradores del patrimonio rentista de algún hidalgo. Esta heterogeneidad imposibilita una clasificación cerrada por cargos y obliga a realizar un análisis más exhaustivo.

En definitiva, se han considerado distintos factores para analizar el papel de los eclesiásticos como padrinos atendiendo no sólo a su tipología y cargo, sino también a su volumen y peso social dentro de la feligresía.

Normativa sobre el padrinazgo

La normativa existente en lo tocante al padrinazgo es de por sí importante, pero más aún cuando se está analizando el papel que ejercieron en ello los encargados de aplicar y velar por dicha normativa[5]. El Concilio de Trento (1545-1563) fue el punto inicial de la normativa que se mantuvo durante todo el Antiguo Régimen. En él, como consecuencia de las críticas procedentes de los sectores luteranos por la elevada cantidad de personas que contraían parentesco espiritual a raíz de un bautismo y, por consiguiente, que debían pagar si querían una dispensa matrimonial, se decidió reducir el número de padrinos permitidos -que podía llegar a superar la decena en ciertas áreas- y las personas que contraían dicho parentesco[6].

Pese a haberlo intentado, en el Concilio no se establecieron unos requisitos mínimos a exigir a los padrinos por lo que existió variedad en cada diócesis. En la diócesis lucense, se establecieron, ya desde el siglo XVII, cuatro requisitos: haberse confesado en el último año, saber la doctrina, tener más de quince años y, por último, no ser religioso profeso[7]. Este último requisito excluye, por lo tanto, a monjes y frailes del padrinazgo[8]; sin embargo, para los religiosos las normativas emanadas por el obispado no serán de estricto cumplimiento. La prohibición de los regulares parece tener por base la contradicción entre el cuidado diario de la educación cristiana del bautizado con las condiciones de vida de las órdenes religiosas que limitaban el tiempo fuera del monasterio o convento; aunque esto esconde un intento de evitar la corrupción moral de los regulares por establecer relaciones de compadre a las que se les presuponía un alto nivel de confianza y trato[9]. También se podría argüir la falta de autoridad sobre ellos por

[5] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood in Early Modern Murcia", en Guido ALFANI y Vincent GOURDON (eds.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 77-78. A pesar de ser el clero el encargado de consolidar las reformas tridentinas, aún en el siglo XVII, hubo eclesiásticos que afirmaban poder bautizar bajo modelos que Trento había prohibido.

[6] Antes del Concilio de Trento, bautizado, padres, padrinos e hijos de los padrinos contraían parentesco espiritual entre ellos; tras el Concilio, sólo los padrinos con los padres y el ahijado, tampoco entre la pareja que apadrinaba se contraía parentesco espiritual.

[7] Diego de VELA, *Constituciones sinodales del Obispado de Lugo, hechas por el señor don Diego Vela, siendo obispo del*, Madrid, Vda. Alonso Martín de Balboa, 1632, Constitución 4º del Lib. III., Tít. XIV.

[8] Jack GOODY, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Valencia, Universitat de Valencia, 2009, p. 132. Ya en el Concilio de Westminster (1102) se trató de prohibir apadrinar al clero regular.

[9] Ofelia REY CASTELAO, "El apadrinamiento de los expósitos de la Inclusa de A Coruña, siglos XVIII-XIX", en Rafael TORRES SÁNCHEZ (ed.), *Studium, Magisterium et Amicitia. Homenaje al Profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Ediciones Eunate, 2018, p. 127. Las primeras constituciones de franciscanos y clarisas prohibían expresamente ser padrinos por las consecuencias derivadas de dicho acto: las relaciones de compadreo.

parte del obispado en una extensión del enfrentamiento entre ambos poderes[10]. Se puede conjeturar que se trató de una fórmula sutil e indirecta de restar preeminencia de los regulares sobre la población en beneficio de los seculares. A lo largo de la Edad Moderna, fueron numerosos los conflictos y enfrentamientos que el obispado mantuvo con monasterios y conventos a causa de la soberanía jurisdiccional y religiosa de las parroquias[11]. En un territorio dominado por el señorío jurisdiccional laico, ambos luchaban por incrementar sus señoríos que representaba el 13,4% en el caso de monasterios y conventos, mientras que el 8,5% estaba bajo jurisdicción del obispado y cabildo de Lugo[12].

Ninguno de los tres requisitos restantes excluye a los clérigos seculares, sino que, todo lo contario, favorece a este sector del que, por su condición, se le presupone saberse la doctrina y superar los quince años[13].

Además de estos requisitos generales, se limita el papel del clero en el padrinazgo puesto que se les prohíbe tomar por ahijados a los hijos de las mujeres con las que habían sido acusados de amancebamiento[14]. El encausamiento de los eclesiásticos lucenses, sobre todo antes del siglo XVIII, en pleitos derivados de la dote, alimentación y crianza de hijos evidencia la existencia de este tipo de situaciones que, por lo tanto, fue necesario regular[15].

Los requisitos marcados por la diócesis de Lugo no eran universales pues, aunque hubo diócesis que establecieron lo mismo que la lucense, otras fijaron condiciones distintas. En la vecina diócesis de Mondoñedo, por ejemplo, se descartaba completamente la posibilidad de un eclesiástico apadrinando al exigir que los padrinos fuesen pareja[16]. En otras diócesis, tanto españolas como europeas, la prohibición de apadrinar a cualquier eclesiástico se decretó de forma específica[17]. En la diócesis de Lugo no se produjo tal prohibición pues la reforma moral que habían impulsado desde el episcopado lucense desde finales del siglo XVII había centrado la atención, desviándola de una cuestión que se consideraba menor. De hecho, aunque tampoco lo fomentasen, no lo prohibieron por ser un método indirecto de enseñar la doctrina e

[10] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood in [...], op. cit., p. 82. Los escritores que abordaron el bautismo en la Edad Moderna coincidían en negar el padrinazgo al clero regular.
[11] Ofelia REY CASTELAO, "La diócesis de [...], op. cit., pp. 141-142. Algunos pleitos que enfrentaron a monasterios y al obispo llegaron en apelación hasta Roma.
[12] *Ibídem*, p. 100.
[13] Maximiliano BARRIO GOZALO, "El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII: El Informe de Macanaz y la respuesta de los obispos", en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n.º 22, 2002, p. 50. El derecho canónico posterior al Concilio de Trento sitúa la edad mínima para entrar en el clero los siete u ocho años, cuando el párvulo se convierte en alma de confesión y comunión. En la práctica, hasta los veintiún años no se podían recibir las órdenes menores.
[14] Matías de MORATINOS Y SANTOS, *Constituciones Synodales del Obispado de Lugo. Compiladas, hechas y promulgadas por el Ilmo. Sr. D. Matías de Moratinos... en la synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha Ciudad en el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años*, Madrid, Joseph Fernández de Buendía, Constitución 5º, Lib. III, Tít. I.
[15] Isidro DUBERT GARCÍA, "Los comportamientos sexuales premaritales en la sociedad gallega del antiguo régimen", en *Studia historica. Historia moderna*, n.º 9, 1991, p. 139.
[16] Pedro FERNÁNDEZ ZORRILLA, *Constituciones Synodales del Obispado de Mondoñedo nuevamente hechas imprimir y mandadas guardar por Don Pedro Fernández Zorrilla... en la Synodo que se celebró el año de 1617*, Madrid, Juan Sánchez, 1618 Tít. 38, Cap. VI.
[17] Étienne COURIOL, "Godparenthood and social relationships in France under the Ancien Régime: Lyons as a case study", en Guido ALFANI y Vincent GOURDON (eds.), *Spiritual Kinship in Europe, 1500-1900*, London, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 128-129.

imponer la moral cristiana que deseaban: si los padrinos eran los encargados de la enseñanza de la doctrina y de velar por el comportamiento dentro de los márgenes de la Iglesia del bautizado, el clero se configuraba como la mejor opción y la vía más rápida y segura de garantizar dicho aprendizaje.

En definitiva, la diócesis de Lugo no impuso requisitos que restringiesen el padrinazgo del clero pues, salvo los regulares, se limitaron a prohibir los casos donde el comportamiento de los clérigos no se ajustaba al comportamiento moral que debían presentar. El padrinazgo por parte de eclesiásticos favorecía el objetivo moralizante y educador de la Iglesia al dejar en manos de especialistas la enseñanza de la doctrina cristiana que correspondía a los padrinos; sin embargo, el establecimiento de este tipo de vínculos con los fieles no permitía al clero centrarse en la vida contemplativa sin distracciones mundanas. A continuación veremos, pues, si los eclesiásticos lucenses optaron por abstraerse en el mundo espiritual o si prefirieron remarcar su influencia y posición social.

Modelos de padrinazgo en los que participaron

Tras el Concilio de Trento, los modelos de padrinazgo permitidos por la Iglesia se reducían a dos: el modelo de pareja, compuesto por un varón y una mujer, y el modelo de padrino único o individual, en el que sólo una persona ejercía de padrino. Los antiguos modelos en los que más de dos personas -o dos del mismo sexo- apadrinaban, persistieron tras el Concilio, aunque de forma residual. El ejemplo de ello fue el bautizo del hijo de Alonso da Veiga, bautizado en 1594 en Santa Baia de Bolaño, puesto que fue apadrinado por el clérigo Bartolomé de Trasorras junto con Alonso, un vecino, y una mujer identificada como *María de Juan Pérez*[18]. La participación del clero en ellos permite entrever la consideración de poca gravedad por apadrinar bajo un modelo no permitido, pese a que los distintos manuales y catecismos indicaban claramente que no se podía admitir más de dos. Sin embargo, es posible que desconocieran este dato dada la escasa formación del clero lucense que, probablemente, solo consultase las constituciones sinodales donde solo se instaba a "no admitir" modelos múltiples, sin mencionar el castigo o pena impuesta[19].

Salvando estas excepciones, los eclesiásticos respetaron la nueva normativa: en el 77,8% de los bautismos participaron bajo el modelo de pareja, mientras que en el 21,8% restante en solitario. Esta proporción encaja en las cifras generales, ya que en torno al 80% de los bautismos eran en pareja. Por lo tanto, el clero se inscribió en la tónica habitual de modelos sin constituir un grupo diferenciado al apadrinar. Pero esto no debe ocultar el papel de introductores y, sobre todo, impulsores del modelo individual, en tanto era el modelo que Trento había resaltado como el ideal. En 1613, el canónigo don Pedro de Páramo fue el primero en apadrinar en solitario en el arciprestazgo de Bolaño[20]; un siglo después se generaliza este modelo por toda la

[18] Archivo Central Parroquial Diocesano de Lugo [ACPDLu], *Libro I de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de Santa Baia de Bolaño y Santiago de Castroverde*, 1570-1662, f. 3v.
[19] Diego de VELA, *Constituciones sinodales del* [...], op. cit., Constitución 4º, Lib. III, Tít. XIV; Matías de MORATINOS Y SANTOS, *Constituciones Synodales del* [...], op. cit, Constitución 4º, Lib. III, Tít. XIV.
[20] ACPDLu, *Libro I de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de Santa Baia de Bolaño y Santiago de Castroverde*, 1570-1662, f. 11.

diócesis de mano de eclesiásticos, como el licenciado don Francisco de Neira en la villa de Portomarín a inicios del siglo XVIII[21]. La introducción del modelo individual se enmarca dentro del impulso que eclesiásticos con una buena formación dieron a las medidas impuestas por el Concilio de Trento; pero también desde la propia sede lucense que había comenzado un programa reformista que tenía por objetivo mejorar la formación del clero parroquial[22].

Se trató, por tanto, de un intento de la Iglesia por reorientar las prácticas sociales a sus normas. La población, por su parte, no aceptó dicha modificación de costumbres y, aún avanzado el siglo XVIII, predominaba el modelo de pareja. El triunfo del modelo individual sólo tuvo lugar en algunas parroquias ya avanzado el siglo XIX, triunfo debido a factores sociales y demográficos más que a religiosos.

Evolución de la elección de eclesiásticos como padrinos

Ante la falta de registros parroquiales previos al Concilio de Trento no es posible contrastar su papel antes y después ni analizar cómo lo acataron. La modificación del sacramento en el Concilio no alteraba su situación legal, pero sí los situó en una posición desventajosa respecto de los padrinos legos. En las primeras décadas tras Trento, se optó en escasa proporción por eclesiásticos para ejercer de padrinos, participando en el 3% de bautismos[23]. Investigadores como Guido Alfani han considerado esta baja frecuencia como una consecuencia del proceso de reestructuración de las alianzas sociales que conllevó los cambios tridentinos, causando un efecto rechazo en la población[24]; sin embargo, en el área lucense el comportamiento parece asemejarse más al hallado en Francia, donde la reducción del número de padrinos derivó en un incremento de su elección[25]. En efecto, en Lugo aumenta su elección, duplicándose en medio siglo. Siguiendo la hipótesis de Alfani, no hubo en la diócesis de Lugo un rechazo a los eclesiásticos, en tanto no se produjo un cambio drástico en los modelos de padrinazgo, pues imperaban modelos limitados. En consecuencia, se debe

[21] ACPDLu, *Libro I de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de San Nicolás de Portomarín*, 1641-1728, f. 64.

[22] Isidro DUBERT GARCÍA, "La domesticación, la homogeneización y la asimilación de las conductas del clero gallego del Antiguo Régimen a la idealidad del modelo trentino, 1600-1850", en Manuel PÉREZ LEDESMA, Javier DONÉZAR (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Alianza Editorial, 1994. Dubert ha periodizado la reforma clerical en el interior lucense cuya cronología varía respecto a otras áreas gallegas. La promulgación y publicación de las normas –1ª fase– abarca desde finales del siglo XVI hasta 1718.

[23] Guido ALFANI, "La famille spirituelle des prêtes en Italie septentrionale avant et après le Concile de Trente: caractéristiques et transformations d'un instrument d'intégration sociale", en *Annales de démographie historique*, n.º 1, 2004, pp. 139-140. Comparando con Italia, la proporción de eclesiásticos que participaron como padrinos tras el Concilio de Trento fue inferior respecto a la diócesis lucense.

[24] Étienne COURIOL, "Godparenthood and social [...], op. cit, p. 127; Guido ALFANI, "La Iglesia y el padrinazgo: ¿una institución social rebelde? (Italia, España y Europa desde el siglo V hasta la actualidad)", en *Revista de Demografía Histórica*, vol. 26, n.º 1, 2008, p. 106. Los eclesiásticos fueron de los más afectados por las transformaciones del padrinazgo; el paso del padrinazgo múltiple al de pareja dio lugar a la omisión de eclesiásticos.

[25] Camille BERTEAU, Vincent GOURDON y Isabelle ROBIN, "Réseaux sociaux et parrainage: les consequences de l'application du Concile de Trente dans une paroisse française, Aubervilliers (1552-1631)", en *Obradoiro de Historia Moderna*, vol. 19, 2010, pp. 301-302.

apuntar a factores endógenos que expliquen la baja participación a mediados del siglo XVI[26].

Gráfico 1. Evolución de la proporción de apadrinados por un eclesiástico

Fuente: Libros de bautismo de San Salvador de Asma, Santa Baia de Bolaño, Santiago de Castroverde, San Paio de Diomondi, San Pedro de Lugo, Santa María de San Lourenzo de Penamaior, San Nicolás de Portomarín y Santa María de Vilabade.

Entre el siglo XVI y finales del XVII, el recurso a padrinos del clero aumentó progresivamente, siendo el máximo a finales del siglo XVII, cuando constituían cerca del 12% de los padrinos (Gráfico 1)[27]. Desde ese período, comienza una caída constante de clérigos apadrinando, caída que se agudiza en la segunda mitad del siglo XVIII y continua hasta llegar a niveles ínfimos de participación (1%) a inicios del siglo XX[28].

Los eclesiásticos eran percibidos como un vecino más en el siglo XVII y buena parte del XVIII. Su mala formación, ingresos exiguos y origen social favorecían que mantuviesen comportamientos propios de labradores[29]. Aun así, su preponderancia sobre la población como rectores de la vida religiosa los situaba en un peldaño superior

[26] Pierre PAGEOT, "Un exemple de parenté baptismale à la fin du Moyen Âge. Porrentruy 1482-1500", en *Actes des congrès de la Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public*, 1981, pp. 54-57. Por ejemplo, los registros pretridentinos de esta zona suiza señalan un alto recurso a los eclesiásticos como padrinos (18%), que el autor achaca al insuficiente número de adultos.

[27] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood in [...], op. cit., p. 83-93; Héctor Fernando SÁNCHEZ DIEGO, "Padrinazgo eclesiástico y reproducción social en la Cantabria Moderna: siglos XVII-XVIII", en Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ (ed.), *Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, p. 309. De forma global, el recurso al clero como padrinos en Lugo se encuentra dentro de los límites que se hallan en Murcia y Cantabria: entre el 2-14%.

[28] Ofelia REY CASTELAO, "De la casa a la pila: hábitos y costumbres de bautismo y padrinazgo en Santiago de Compostela, siglos XVII-XVIII", en Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ GUADALUPE MUÑOZ (eds.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, p. 207. En las áreas urbanas, como Santiago de Compostela, la pérdida de importancia de los eclesiásticos como padrinos comienza a percibirse en el siglo XVII, tendencia que se transmite a las áreas rurales.

[29] Isidro DUBERT GARCÍA, "Alma de curas y Cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)", en Marco Virgilio GARCÍA QUINTELA (ed.), *Las religiones en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones, 1996, p. 385.

al resto de vecinos. Además, atendiendo a la labor doctrinal que se le presuponía los padrinos, el párroco era el mejor formado de la feligresía, pese a sus lagunas e incomprensión de ciertas cuestiones religiosas. En consecuencia agrupaban dos características pretendidas en los padrinos: la vecindad y relación cotidiana para beneficiarse de la ayuda mutua en las tareas agrícolas y la formación religiosa.

La popularidad del clero creció gracias a las órdenes mendicantes que conseguían congeniar mejor con la población. Las distintas misiones que se realizaron en el interior lucense en el siglo XVII contribuyeron a incrementar la confianza depositada en clero parroquial, así como la concienciación de la necesidad de dar una buena educación cristiana los hijos. Estos frailes tenían prohibido apadrinar, prohibición que respetaban dado que la mayoría gozaba de una buena formación doctrinal y disciplinaria. Además, su constante movilidad geográfica los imposibilitaba a ojos de los progenitores para ser el referente pretendido para el ahijado e, incluso, para ellos en caso de necesidad. Por consiguiente, la buena reputación de este clero regular se proyectó hacia el clero secular, que si tenía una residencia fija.

Este momento de máximos apadrinamientos por parte de eclesiásticos tuvieron una mayor calado en determinadas parroquias, observándose una mayor importancia de este contingente como padrinos en las áreas más próximas a la capital diocesana que desciende cuanto más al sur. En San Nicolás de Portomarín, el 18% de los niños a finales del siglo XVII es apadrinado por un eclesiástico; aunque sin llegar a eses índices, la propia capital no es inmune a este fenómeno siendo un clérigo el padrino en el 14% de los bautismos. Bajando hacia el sur, la cifra se rebaja al 5% como, por ejemplo, San Salvador de Asma.

Sin embargo, son estas parroquias más alejadas de la capital donde menos drástica es la pérdida de protagonismo del clero. Mientras en Bolaño se desciende del 16% al 12%, en el sur se produce incluso un repunte de eclesiásticos apadrinando: en Asma el 7% de las criaturas son apadrinadas por un clérigo y en San Paio de Diomondi se duplica del 5% al 10%. La falta de atención por parte de la diócesis y el obispado a las áreas más alejadas se presenta como el principal factor explicativo del papel del clero en estas parroquias cuyo comportamiento se diferencia de las cercanas a la capital y, por extensión, más atendidas y vigiladas. Las zonas rurales apenas fueron objeto de visita por parte del obispado por lo que el mantenimiento en ellas de las costumbres y estrategias sociales perduró más que en las áreas urbanas y rurales del centro de la provincia[30].

En la posterior pérdida de protagonismo que sufrió el clero en el padrinazgo desde el siglo XVIII confluyeron varios factores que le hicieron perder atractivo como grupo para establecer lazos sociales. Como principal factor debemos apuntar al crecimiento demográfico que vivió la diócesis lucense desde mediados del siglo XVIII[31]. Al aumentar el número de vecinos en las parroquias, el abanico de opciones aumentó en detrimento de los eclesiásticos. A la hora de elegir padrinos, el actor residencia era fundamental y los vecinos tenían una mayor estabilidad que los

[30] Isidro DUBERT GARCÍA, *Cultura popular e* [...], op. cit, pp. 78-83.
[31] Hortensio SOBRADO CORREA, "Transformaciones agrarias, estrategias hereditarias y crecimiento demográfica en las tierras lucenses, 1750-1860", en *Obradoiro de Historia Moderna*, vol. 5, 1996, pp. 8-9.

eclesiásticos que, además de poder ser trasladados de parroquia o diócesis, no contaban con una red familiar en la feligresía.

Otro factor de peso fue el incremento de ordenados que se produjo en la diócesis desde inicios del siglo XVIII[32]. Desde que se estabiliza el número de ordenaciones en la diócesis -década de 1780- el número de padrinos clérigos también se mantiene. El aumento del volumen de clérigos tuvo dos consecuencias negativas sutiles en la población. En la mentalidad colectiva, la multiplicación de este grupo se identificaba con un incremento de las cargas, causando un efecto rechazo. Esta identificación tenía base real, pues hubo un aumento de los pleitos sobre congruas que iban en perjuicio de la población. Perjuicio que se agravaba por el auge de la desmembración parroquial y el aumento de ermitas y capellanías fundadas sobre tierras trabajadas por colonos[33]. Las crisis del siglo XVIII recrudecerían la situación de la población, dando una razón más para que considerasen al clero como cuasi enemigos que ya no pertenecían a su grupo social[34].

A su vez, el alto número de eclesiásticos existente provocó una decadencia de su consideración social. A más clérigos, menos capacidad e influencia tenían a nivel social y económico, sobre todo en las áreas rurales. Además, muchos no consiguieron acceder a un beneficio o capellanía, estando condenados a malvivir económicamente. Paralelo a la caída del clero como padrinos, aumentó el número de criaturas apadrinadas bajo el modelo individual y, aunque lo habían impulsado y promulgado como el ideal, fueron apartados de él cuando se popularizó. Una muestra más de la falta de consideración como ventajoso del apadrinamiento únicamente por un eclesiástico -en lo que el panorama político y social del momento también ayudaba- y que sólo se optaba por establecer una red social en la que participaba un clérigo cuando se incluía a otra persona. El número de clérigos que apadrinan en solitario había decaído desde mediados del siglo XVIII y la situación política acrecentó la decadencia de este sector en este plano de la vida cultural.

En palabras de Domingo González Lopo, se produce en el siglo XIX las primeras evidencias del "derrumbe de un modelo religioso vigente durante siglos" siendo la exclusión del clero como padrinos una confirmación más[35]. En efecto, el siglo XIX acentuó la crisis de la capacidad social de la Iglesia que derivó en una menor elección de padrinos pertenecientes a ella, acentuada por el incremento del padrinazgo familiar. Dejan de ser piezas clave en el mapa de las redes sociales del mundo rural que tienen una vertiente privada centrada en la familia y amistades próximas y otra comunitaria en la que se engloba a aquellos con los que se compartían prácticas laborales y momentos festivos; pero los eclesiásticos ya no encajan en ninguna de ellas, pues acostumbraban a ser alóctonos de la parroquia y, en lugar de participar en las celebraciones, era un agente coercitivo de ellas. La religión seguía impregnando la vida

[32] Ofelia REY CASTELAO, "La diócesis de [...], op. cit, p. 129.
[33] Domingo L. GONZÁLEZ LOPO, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002, p. 95. En las últimas décadas del siglo XVIII se produce la mayor creación de parroquias y anejos nuevos.
[34] Antonio PRESEDO GARAZO, "La preeminencia social de la nobleza gallega en el espacio sagrado durante los siglos XVI y XVII", en *Diversarum rerum: revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense*, vol. 9, 2014, p. 412. Además de las crisis económicas, en el siglo XVIII tuvo lugar un fuerte proceso de polarización social en Galicia.
[35] Domingo L. GONZÁLEZ LOPO, *Los comportamientos religiosos* [...], op. cit, p. 198-200.

cotidiana y, en consecuencia, el párroco se mantenía como rector de ella; sin embargo, lo hacía desde un plano más distante y menos afectivo, concepción opuesta a lo que debería ser la participación de un padrino en la vida de su ahijado. Las elecciones de clérigos quedaron reducidas, por tanto, a aquellos que tenían un vínculo sanguíneo con el bautizado.

Considerando los efectos que la situación social y política tuvo en el padrinazgo de eclesiásticos es más que obvio que aquellas parroquias gobernadas por un clérigo regular tuvieron una evolución diferente que en las administradas por un clero secular. En general, estas parroquias presentan una menor proporción de niños apadrinados por un clérigo: la media no supera el 4% frente a las parroquias administradas por un secular donde el padrinazgo eclesiástico se sitúa entre el 7-13%.

Estas diferencias se pueden apreciar en distintos períodos de forma notoria. En el tránsito del siglo XVI al XVII, mientras en las seculares se incrementa el número de eclesiásticos que ejercen de padrinos -tanto en frecuencia como en proporción-, en aquellas presididas por un monasterio no consta ningún eclesiástico que ejerza del otro lado de la pila bautismal.

La exclaustración de los monasterios supuso un punto de inflexión ya que, al pasar estas parroquias a ser administradas por clérigos seculares, se produjo un leve aumento del recurso al clero como padrinos. En San Salvador de Asma, se incrementa un 2%, misma proporción hallada en Santa María de San Lourenzo de Penamaior que en este período pasa del 3% al 5%. Por el contrario, en las feligresías que no se hallaban en esta situación, se acentuó la exclusión del clero de esta labor.

La composición social de cada parroquia incidió en la configuración del papel que el clero ejerció en el padrinazgo[36]. En parroquias como San Pedro de Lugo que aglutinaba buena parte de la ciudad, el alto número de residentes provocó que el clero no fuese la mejor opción-escogido para el 7% de los bautizados-, sino que se optó primordialmente por hidalgos o vecinos. Por el contrario, en la cercana Santa Baia de Bolaño, el bajo número de población incidió en la idea de este grupo como padrinos deseables dado que participaron en mayor volumen (13%).

En definitiva, aunque hubo factores endógenos que contribuyeron a determinar el peso de los eclesiásticos como padrinos en cada parroquia, se puede confirmar que la falta de control por parte de las jerarquías episcopales, junto con la situación política y social general, configuraron una evolución clara de este grupo en el bautismo.

Características de la elección de un clérigo

Los progenitores que optaron por un eclesiástico fueron, en su mayoría, labradores y artesanos (79,34%); en el 5,54% de los bautizos uno de los padres

[36] Ofelia REY CASTELAO, "Parrains et marraines en Galice aux XVIe-XIXe siècles: le diocèse de Saint-Jacques-de-Compostelle", en Guido ALFANI, Vincent GOURDON y Isabelle ROBIN (eds.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée, XVIe-XXIe siècle*, Bruselas, Peter Lang, 2015, p. 72-73. En Santiago de Compostela, la composición social de cada parroquia urbana condicionó la presencia de eclesiásticos.

ostentaba tratamiento de don, mientras que en el 14,02% eran ambos progenitores quienes gozaban del tratamiento de don.

La hidalguía representaba el 3,2% del vecindario del Reino de Galicia, por lo que la proporción de hidalgos que optaron por un clérigo es elevada[37]. Así pues, el clero fue una opción atesorada por los progenitores de las élites que encontraban en ellos un triple beneficio[38]. En primer lugar, escoger a padrinos de una categoría semejante, pues los miembros de la Iglesia acostumbraron a ser segundones de las familias hidalgas[39]. Importante, sobre todo, en aquellas parroquias en las que el número de familias de la hidalguía era reducido, pues era preferible optar por un segundón eclesiástico que por un vecino de estratos sociales más bajos.

El segundo beneficio estaba en relación con el futuro del bautizado. Al configurarse la carrera eclesiástica como el destino más probable de los segundogénitos, contar con un padrino que perteneciese a dicho sector conllevaría mayores facilidades y mejor trato. Un ejemplo lo encontramos en la elección de padrinos que realizó el capitán don Juan Pardo, merino de la jurisdicción de Castroverde, y su esposa doña María Santiso para sus hijos: el primogénito fue apadrinado por dos miembros –padre e hija– de la nobleza local, mientras que escogieron para su segundo hijo varón, Juan Antonio, al cura de Vilarello, don Pedro de Losada, junto con la esposa del padrino del primer hijo[40]. Ayuda a confirmar esto la mayor tendencia a apadrinar varones dentro de la hidalguía.

Este caso sirve para ilustrar el tercer beneficio que implicaba la elección de un párroco. Doña Bernarda de Rois apadrinó junto con el citado párroco de Vilarello como un método para evitar habladurías generadas por la confianza derivada del compadreo; así, los eclesiásticos se erigieron como un recurso de protección de la fama y la honra de las mujeres de la nobleza e hidalguía, que apadrinaron, preferentemente, junto con un familiar o un clérigo[41].

Fuera de la hidalguía, la estrategia de los padres se focalizó en una elección que reportase beneficios más directos. Se observa que refuerzan la relación con un

[37] Antonio PRESEDO GARAZO, "Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII", en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, n.º 17, 2004, p. 118. Cifras semejantes presenta Hortensio SOBRADO CORREA (*Las tierras de Lugo en la Edad Moderna: economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, p. 224) del número de hidalgos para el interior lucense.

[38] A mayores, podían obtener otros beneficios como indulgencia o consentimiento ante ciertos abusos. Por ejemplo, en Francia fueron habituales entra las élites los bautismos en diferido que proporcionaban a la familia más tiempo para organizar la ceremonia: Gerard VALLET, "Pratiques du baptême en Forez d'après les livres de raison, XVII-XVIII siècles", en GUIDO ALFANI, Philippe CASTAGNETTI y Vincent GOURDON (eds.), *Baptiser: pratique sacramentelle, pratique sociale (XVIe-XXe siècle)*, Saint-Étienne, Université de Saint-Étienne, 2009, p. 196; Dominique PICCO, "Les ondoyées parmi les demoiselles de Saint-Cyr: (XVII-XVIII siècles) ", en GUIDO ALFANI, Philippe CASTAGNETTI y Vincent GOURDON (eds.), *Baptiser: pratique sacramentelle, pratique sociale (XVIe-XXe siècle)*, Saint-Étienne, Université de Saint-Étienne, 2009, p. 219.

[39] Antonio PRESEDO GARAZO, "Dinámica de casa [...], op. cit, p. 134. El 60% de los segundones de la hidalguía gallega hizo carrera en la Iglesia.

[40] ACPDLu, *Libro I de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de Santa Baia de Bolaño y Santiago de Castroverde*, 1570-1662, ff. 46Bv y 49.

[41] Guido ALFANI, "Les réseaux de marrainage en Italie du Nord du XVe au XVIIe siècle : coutumes, évolution, parcours individuels", en *Histoire, économie et société*, vol. 25, n.º 4, 2006, pp. 36-37.

eclesiástico, escogiéndolo para apadrinar a varios hijos, en oposición a la hidalguía que, normalmente, optaba por eclesiásticos distintos, diversificando el alcance de sus redes sociales. Por ejemplo, Josefa García y Domingo Arias, vecinos de Portomarín, que para su primogénito nacido en enero de 1752, Sebastián Eleuterio, optaron por el presbítero don Pedro Eleuterio Pérez, vecino de San Mamede de Velas junto a doña Josefa de Neira y Gaioso como madrina; un año después, su segundo hijo, Ángel José, fue apadrinado por el mismo presbítero, pero en esta ocasión en solitario[42]. Como apuntó Sánchez Diego, cuando fuese posible se optaría por clérigos que estuviesen relacionados con las familias de la hidalguía local, ya fuese en términos laborales o familiares; además de los propios beneficios de ser compadre de un clérigo, se obtenía a través de él un punto de contacto con las familias importantes del lugar[43].

La elección de un clérigo no siguió los mismos parámetros en todos los grupos sociales, sino que cada grupo estableció parentesco espiritual con eclesiásticos de diferente posición en la jerarquía eclesiástica. Hidalgos y élites locales optaron por cargos episcopales en la ciudad de Lugo, mientras que en las áreas rurales optaron por párrocos; por el contrario, capellanes y patrimonistas fueron la elección del resto de la población[44]. Por ejemplo, los señores de Miraz, optaron por dos canónigos para apadrinar a sus hijos a mediados del siglo XVIII[45].

Parte de los apadrinados por un clérigo no habían sido escogidos sólo por su cargo, sino que estaba emparentado con la familia; el factor familiar estuvo más presente entre la hidalguía, en tanto la mayoría procedían de ella. Los señores de Vilapedre, vecinos de la villa de Portomarín, bautizan a su primer hijo en octubre de 1802 siendo los padrinos elegidos don José Díaz y Taboada, párroco de San Martín de Vedro, y doña María Manuela Díaz y Pimentel, tío y hermana de la madre del bautizado. En abril de 1804, se bautiza su segunda hija, María Manuela Cayetana de los Dolores, para la que optan por la misma madrina, pero designan a otro tío de la madre para apadrinarla, don Cayetano Díaz Taboada, párroco de San Xián de Caborecelle[46]. Sin embargo, lo más frecuente fue la inexistencia de parentesco (88%). Podemos certificar la relación familiar entre padrino e ahijado en un 4% de los bautismos, siendo por igual la pertenencia a la familia materna y paterna. En el 8% restante sospechamos del parentesco por la homonimia entre apellidos que, de confirmarse como familiares, supondría que el recurso a clérigos de la familia materna era superior al de la paterna, comportamiento que hemos constatado en el padrinazgo general.

Se ha argumentado la elección del clero como padrinos por parte de los progenitores que emigraban ya que constituían una referencia clara para ellos amén de facilitar su integración en la comunidad[47]. En la diócesis lucense no se constata esa causa de elección: el momento de mayor llegada de foráneos a la ciudad de Lugo

[42] ACPDLu, *Libro I de Bautismos de San Nicolás de Portomarín*, 1707-1778, ff. 114 y 117v.
[43] Héctor Fernando SÁNCHEZ DIEGO, «Padrinazgo eclesiástico y reproducción social [...], op. cit, p. 310-311.
[44] Jesús Emiliano RODRÍGUEZ CALLEJA y Alfredo Jesús VIERA ORTEGA, "Padrinazgo y parentesco espiritual en Telde durante el siglo XVI", en *XIV Coloquio de historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000, p. 964. La relación entre cargos del clérigo y posición social de los padres también se evidencia en otras zonas como en Telde, donde presbíteros y diáconos fueron frecuentes padrinos de esclavos e ilegítimos.
[45] ACPDLu, *Libro II de Bautismos de San Pedro de Lugo*, 1714-1771, f. 230v y 239.
[46] ACPDLu, *Libro II de Bautismos de San Nicolás de Portomarín*, 1778-1825, f. 77 y 80.
[47] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood in [...], op. cit, p. 83.

coincide con la caída -tanto en proporción como en números absolutos- de la elección de eclesiásticos. Además, los mayores índices que hemos hallado de padrinazgo del clero se produjeron en una parroquia donde el movimiento migratorio era de salida.

Aunque dudamos que fuese la tónica general, existe la posibilidad de que el clérigo ejerciese porque los progenitores no hubiesen elegido un padrino o este no cumplía los requisitos a entender del párroco[48]. La elección recaería en un eclesiástico, bien por considerarlos los mejores garantes de una buena educación cristiana, bien por ser el recurso más fácil y accesible al momento. La inexistencia de pleitos por la negativa de aceptar un padrino no es indicio de la ausencia de este tipo de conflictos, puesto que la urgencia de bautizar hacía inútil toda reclamación: para el momento que se extendiese un despacho sobre el tema, la criatura ya estaría bautizada.

En definitiva, el clero fue un recurso por el que optaron en mayor medida las élites, tanto por su posición privilegiada dentro de la jerarquía social como por la existencia de parentesco sanguíneo o afín. El resto de la población optó por ellos al considerarlos una oportunidad para garantizar el futuro de sus hijos, ya fuese para ayudarlos a entrar en la carrera eclesiástica, ya fuese para que los avalase para entrar de aprendices en un taller[49]; aunque, en general, la población antepuso el reforzamiento de los lazos con sus vecinos a la elección de eclesiásticos.

Cargos eclesiásticos elegidos

Los registros bautismales lucenses presentan el inconveniente de ser escuetos y breves; a pesar de ello, la condición de eclesiástico del padrino era registrada casis sistemáticamente, aunque fuese con un sucinto “presbítero” o “clérigo”.

Tabla 1. Situación del clero apadrinador (s. XVI-XIX)

Cargo	Nº	%
Clérigos, presbíteros, tonsurados…	147	54,24%
Curas párrocos	78	28,78%
Altos cargos eclesiásticos	16	5,90%
Clero regular	16	5,90%
Cargos en la Catedral de Lugo	14	5,17%

Fuente: Libros de bautismo de San Salvador de Asma, Santa Baia de Bolaño, Santiago de Castroverde, San Paio de Diomondi, San Pedro de Lugo, Santa María de San Lourenzo de Penamaior, San Nicolás de Portomarín y Santa María de Vilabade.

El 54,24% de los padrinos eclesiásticos fueron registrados bajo el epígrafe de presbítero, clérigo o, incluso, tonsurado, como don Santiago de Castro, padrino de una niña en Santa María de San Lourenzo de Penamaior en 1854 (Tabla 1)[50]. En consecuencia, la mayoría de eclesiásticos elegidos para apadrinar se trataba de clero secular sin cura de almas. Su alto número no se debe únicamente a la brevedad de las

[48] *Ibídem*, p. 78. Esta opción se recoge en textos del siglo XVII y XVIII.
[49] Ana Eulalia GOY DIZ, *Artistas, talleres e gremios en Galicia (1600-1650)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1998, p. 29. Fue un recurso más habitual en casos de orfandad.
[50] ACPDLu, *Libro I de Bautismos de Santa María de San Lourenzo de Penamaior*, 1845-1892, f. 17.

fuentes, sino que responde al perfil de eclesiásticos de la diócesis lucense, donde solo el 33,6% del clero secular era párroco en la segunda mitad del siglo XVIII[51]. Además de ser más numerosos y, por tanto, más accesibles, el clero expectante estaba más vinculado con las capillas y ermitas, por las cuales mostraba más preferencia el campesinado gallego[52].

Los párrocos representan el 28,78% de los padrinos del clero, aunque ascenderían al 33,58% si contabilizásemos al clero regular que estaba al cargo de una parroquia. Cabría esperar que el establecimiento de parentesco espiritual con un párroco respondiese a la búsqueda de beneficios en lo cotidiano –evitar conflictos, conseguir reducciones o prórrogas en el pago de rentas…– para lo que se optaría por el propio cura. De hecho, se observa un comportamiento diferenciado en el que el goce de la jurisdicción por parte de la Iglesia parece ser el principal factor. Así, en la villa de Portomarín que pertenecía jurisdiccionalmente a la Encomienda de Portomarín, el recurso al prior de la colegiata fue constante en el tiempo, aunque se recurría también a párrocos foráneos. Más exagerada fue la situación en San Paio de Diomondi, bajo el señorío del obispo de Lugo, donde el 75% de los curas rectores que apadrinaron fueron los propios de la parroquia.

Sin embargo, sólo un tercio de los progenitores optaron por esta vía, en tanto los dos tercios restantes escogieron a párrocos ajenos. En la mayor parte de los casos, eran de parroquias colindantes como en San Salvador de Asma donde se acudió al párroco de San Salvador de Brigos o de San Pedro de Líncora.

La elección de curas de parroquias cercanas estuvo causada, en parte, por el desplazamiento que estos realizaban para ejercer de padrinos o para bautizar, ya que los clérigos no realizaban ambas funciones en el mismo bautizo. Así lo demuestra el presbítero don Francisco Fernández, vecino de la parroquia de Santiago de Arriba, que a mediados del siglo XVIII, se desplaza a la parroquia de San Paio de Diomondi para ejercer de padrino, pero también de bautizante en otra ceremonia solemne[53]. En esta situación, si lo que se buscaba era únicamente el lazo con un párroco, era indiferente que fuese o no el de la parroquia propia, por lo que señalando como padrino al foráneo se conseguía establecer una red social de mayor longitud geográfica, al tiempo que el cura propio mantenía intacta su posición de administrador único de los sacramentos en la parroquia.

Pero también encontramos a párrocos procedentes de feligresías más alejadas, como a los rectores de San Xurxo de Piquín quienes aparecen esporádicamente como padrinos en Santa Baia de Bolaño durante los siglos XVII y XVIII[54].

En ocasiones, se optó por el cura de la feligresía de la que era natural algún padre o abuelo, en una estrategia clara de reforzar o mantener los vínculos con el lugar

[51] Ofelia REY CASTELAO, "La diócesis de [...], op. cit, p. 127.
[52] Camilo FERNÁNDEZ CORTIZO, "«Para que esta gente bárbara fuese política y doméstica y enseñada en la doctrina cristiana»: iglesia, Estado y reforma religiosa en Galicia (siglos XVI-XVII)", en *Manuscrits: Revista d'història moderna*, n.º 25, 2007, p. 176. La preferencia se debía a que los santos presentes en las ermitas estaban más relacionados con las necesidades diarias de la población.
[53] ACPDLu, *Libro II de Bautismos de San Paio de Diomondi*, 1704-1799, f. 72-87v.
[54] ACPDLu, *Libro II de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de Santa Baia de Bolaño, Santiago de Castroverde y Santa María de Vilabade*, 1663-1717, ff. 34-52.

de origen. Don José Noguerol, cura de San Miguel de Bacurín, apadrina al nieto de su feligrés don Gonzalo Saavedra bautizado en la ciudad de Lugo en 1752[55]. Pero debemos calificar esta como excepcional, en tanto la mayor parte de los casos no había antepasados de la parroquia de la que procedía el cura foráneo. En consecuencia, el propósito de estos padrinazgos se torna opaco para el investigador.

El 5,90% fueron altos cargos eclesiásticos, destaca la total ausencia de los cargos superiores: obispos y cabildos. Fueron arcedianos y, sobre todo, canónigos como don Vicente López Somoza, que apadrinó a tres criaturas a inicios del siglo XIX en la ciudad de Lugo[56]. Este vínculo recaía en su totalidad en el cargo ocupado, por lo que se buscaron por compadres, incluso, a aquellos cuyo cargo no radicaba en la diócesis de Lugo, como fue el arcediano de Limia, don Vicente Cedrón, que apadrinó a un niño nacido en marzo de 1703[57].

Semejante proporción que los altos cargos representaron los monjes y frailes profesos que, en teoría, tenían prohibido apadrinar. Atendiendo al número de regulares existente en la diócesis de Lugo - el 14% del total de Galicia-, así como la inclusión en la muestra de varias feligresías con monasterios y conventos, podemos certificar que este grupo respetó en su mayor parte la prohibición. Conviene subrayar que desconocemos si se trató de una decisión propia de los monjes y frailes que se apartaron de estas labores o si, por el contrario, fueron los progenitores quienes no vieron en ellos una buena opción para establecer parentesco espiritual por las restricciones que su modo de vida suponían para ayudar económica o socialmente. Como destacamos antes, la mayor parte de este contingente fue escogido por ejercer la cura de almas de una parroquia; evidencia de que la condición de eclesiástico regular prácticamente los invalidaba como padrinos y, solo al tener labores que los hacían participar en la comunidad, su pertenencia a una orden pasaba a un segundo plano. Los únicos casos de regulares que hallamos sin cura de almas fueron un par de dominicos en la ciudad de Lugo.

Queremos destacar como ejemplo las elecciones realizadas en el entorno del monasterio de Santa María de San Lourenzo de Penamaior, cuyos frailes que convivían en comunidad no eran escogidos para apadrinar. El recurso de la población a don Josef Ascoet, un sacerdote francés que residía en el monasterio, para ejercer de padrino evidencia que existía la voluntad de establecer parentesco espiritual con eclesiásticos. Sin embargo, no fue hasta que la comunidad se disolvió con la desamortización y permanece un único regular para atender a la parroquia que se solicitó como padrino en varias ocasiones.

Por último, los eclesiásticos que ostentaban un cargo menor en la catedral supusieron el 5,17%, aunque se trata de un grupo heterogéneo al incluir tanto a sacristanes mayores como salmistas o lectores. El cargo de sacristán fue el más recurrente, con especial relevancia a mediados del siglo XVIII, cuando don Juan de Abuín, sacristán mayor, era reclamado de media cada diez meses. Salvo el lector de la catedral, el resto de este grupo tuvo un área geográfica de apadrinamiento reducida,

[55] ACPDLu, *Libro II de Bautismos de San Pedro de Lugo*, 1714-1771, f. 231v.
[56] ACPDLu, *Libro III de Bautismos de San Pedro de Lugo*, 1770-1802, f. 314. *Libro IV de Bautismos de San Pedro de Lugo*, 1802-1824, f. 15v-16.
[57] ACPDLu, *Libro I de Bautismos, Matrimonios y Defunciones de San Pedro de Lugo*, 1620-1726, f. 155v.

pues se centraron en la propia ciudad de Lugo dado que era donde su cargo gozaba de mayor prestigio.

Los eclesiásticos ante situaciones excepcionales

Para finalizar el análisis del papel que jugó el clero en el padrinazgo, hemos de incidir en su actuación en casos en que las criaturas se hallaban en una situación de desprotección: expósitos e ilegítimos.

En el sur de la península, el clero se implicó en mayor medida en el padrinazgo de judíos o moriscos que de expósitos[58]. El bautismo de los primeros proporcionaba un mayor reconocimiento social al tratarse, normalmente, de adultos procedentes de otra religión. Por un lado, se realizaban ceremonias más presuntuosas y exageradas que atraían más la atención de los feligreses y, por otro lado, adquirían la reputación de defensores de la religión cristiana.

En el caso de Galicia, los bautismos de adultos fueron casos mínimos de los que el clero estuvo ausente, sin que ello derivase en una mayor participación en los bautismos de ilegítimos o expósitos como vía para obtener dicho reconocimiento. Todo lo contrario pues de sus ahijados sólo el 2,2% se hallaba en dicha situación. El tipo de hábitat de la diócesis lucense impedía que el bautismo de estas criaturas fuese utilizadas como reclamo propagandístico del párroco.

Atendiendo a que el número de expósitos en la provincia de Lugo no representó más del 0,30%, la participación del clero en dichos bautismos parece alta[59]. Sin embargo, en algunas de las parroquias analizadas, el número de expósitos bautizados llegó a representar el 20% por tratarse de una iglesia situada en el camino hacia la Inclusa de Santiago de Compostela, por lo que la cifra resulta baja.

Ni siquiera el saber que estos niños acabarían en la inclusa provocó un padrinazgo "de trámite" por parte del clero, a semejanza de los padrinazgos que realizaba el personal de la Real Inclusa de Santiago de Compostela, así como en la inclusa de A Coruña[60]. De hecho, los pocos expósitos apadrinados por un eclesiástico tuvieron lugar en parroquias donde la exposición de niños era un acontecimiento aislado y excepcional y que, por tanto, respondía a esa táctica de padrinazgo por prestigio social. En uno de los casos, el padrinazgo se debió a que se dirigían específicamente al párroco en la cédula dejada para que cuidase de la pequeña a la que tratarían de

[58] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Ecclesiastical godparenthood in [...], op. cit, p. 86.
[59] Hortensio SOBRADO CORREA, *Las tierras de* [...], op. cit, p. 461.
[60] Ofelia REY CASTELAO y Baudilio BARREIRO MALLÓN, "Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX", en María José PÉREZ ÁLVAREZ y María Marta LOBO DE ARAÚJO (eds.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 2014, p. 216. Término utilizado por Ofelia Rey Castelao al analizar el padrinazgo de expósitos en la Inclusa de Santiago. Ofelia REY CASTELAO, "El apadrinamiento de los expósitos de la Inclusa de A Coruña, siglos XVIII-XIX", en Rafael TORRES SÁNCHEZ (ed.), *Studium, Magisterium et Amicitia. Homenaje al Profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Ediciones Eunate, 2018, p. 493. Ofelia REY CASTELAO y Rubén CASTRO REDONDO, "Ilegítimos y expósitos en A Coruña, 1793-1900: apadrinamiento y onomástica", en Maria Marta LOBO DE ARAÚJO y Alfredo MARTÍN GARCÍA (eds.), *Os marginais (sñeculos XVI-XIX)*, Ribeirão, Humus, 2018, p. 23-28.

recuperar en un futuro[61]. En otras palabras, el clero apadrinó a expósitos cuando este adquiría la constitución de acontecimiento social en la parroquia ya que, a través de él, demostraba su rol de protector de la comunidad[62].

La declaración de José López de Prado sobre el bautismo de su sobrina ejemplifica esto. La niña fue llevada a bautizar envuelta en el mayor anonimato posible: no sólo acudieron de noche y a otra feligresía, sino que se le presentó al párroco como si fuese una niña abandonada. Aunque no se solicitó su padrinazgo, la bautiza "con muchísima repugnancia" y sólo por considerar que estaba a punto de fallecer[63].

En cuanto los ilegítimos, la participación de los eclesiásticos fue todavía menor si se tienen en cuenta los altos niveles de ilegitimidad de Galicia en el siglo XIX[64]. El clero trató de no ser asociado a estos bautizados, ya que eran la consecuencia viva de un comportamiento inmoral condenado por la Iglesia. Una parte del clero lucense fue acusado de amancebamiento o tratos canales ilícitos con sus feligresías por lo que apadrinar a esos niños podría ser considerado síntoma de responsabilidad[65]. Los escasos padrinazgos de ilegítimos no fueron publicitados, sino que primó la urgencia y la búsqueda de ocultación por parte de la madre que, además, era natural de otra parroquia por lo que carecía de una red de apoyo en ella[66].

Debemos, sin duda, apuntar a la ocultación como un factor de importancia en el escaso padrinazgo de ilegítimos por parte de eclesiásticos. Rey Castelao certifica la realización de bautismos nocturnos para ilegítimos en Santiago de Compostela[67]. Además de hacerlo a una hora discreta, se trataría de convocar camino número de personas posible; por tanto, los presentes serían los padrinos –posiblemente familiares o vecinos próximos- y el cura bautizante. De ser padrino el clérigo, haría falta, en teoría, otro para bautizar por lo que aumentaría el número de personas que estaban al tanto del nacimiento. Sin embargo, esto no explica la escasa participación cuando se trataba de ilegítimos nacidos en la comunidad materna y sin halo de ocultación.

[61] Juan DÍAZ-PINTADO PARDILLA, "Una forma de marginación: los niños expósitos de Manzanares en la Edad Moderna", en *Cuadernos de estudios manchegos*, n.º 20, 1990, p. 308. Las cédulas dejadas junto a un expósito fueron escasas y destinadas a solicitar un nombre específico o una señal para su posterior identificación y recuperación.

[62] Ofelia REY CASTELAO, "Niños y adolescentes urbanos en Galicia: marginación y vías de inserción en la segunda mitad del siglo XVIII", en María Marta LOBO DE ARAÚJO y María José PÉREZ ÁLVAREZ (eds.), *Do silêncio à ribalta: os resgatados dasa margens da História (séculos XVI-XX)*, Braga, Universidade do Minho, 2015, p. 12. No debe ser interpretado como despreocupación por estos niños pues a lo largo del siglo XVIII aumentó el número de párrocos que solicitaron a las conductoras un recibo de la entrega en la Inclusa, a fin de evitar que fueran abandonados en el camino.

[63] ACPDLu, *Libro I de Bautismos de San Vicente de Ver*, 1659-1804.

[64] Pegerto SAAVEDRA FERNÁNDEZ, *La Vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, p. 260; Hortensio SOBRADO CORREA, *Las tierras de* [...], op. cit, pp. 439-441. Algunas parroquias superaron el 15%.

[65] Isidro DUBERT GARCÍA, "Alma de curas [...], op. cit, pp. 393-400. En un tercio de los expedientes de índole sexual abiertos en el obispado de Lugo había descendencia del eclesiástico, en el 23% de ellos tres o más hijos.

[66] Ofelia REY CASTELAO, "De la casa [...], op. cit, p. 203. El movimiento de madres de ilegítimos fue importante tanto en el área rural como en la urbana. En Santiago de Compostela, cerca de la mitad de las madres de ilegítimos en el siglo XVIII eran foráneas.

[67] *Ibídem.*

En suma, la participación del clero en el bautismo trató de apartarse de aquellos casos que no seguían la moral de comportamiento marcado por la Iglesia, a pesar de tratarse de un clero que participaba de este comportamiento como demuestran las fuentes judiciales[68].

Conclusión

El sacramento del bautismo abarcaba dos planos culturales que tuvieron una pervivencia diferenciada en la Edad Moderna. Por un lado, está el aspecto religioso que se vio modificado por la constante presión del obispado lucense; por otro, el plano social dado dada las redes sociales que se creaban y que fue, quizás, uno de los pocos espacios de sociabilidad que la Iglesia no consiguió erradicar -aunque lo pretendiese promoviendo la asignación de un único padrino-[69].

Avanzado el siglo XVIII, con la continua presión de la cúpula eclesiástica, el clero fue suprimiendo los comportamientos que se asemejaban a los del campesinado, entre ellos las pautas de sociabilidad como el padrinazgo. Esto se vio favorecido, además, por una continua desacralización de la sociedad que pasó de considerar a los eclesiásticos como un igual a verlos como parte del sector que suprimía. Por el contrario, las clases privilegiadas mantuvieron a este contingente en un abanico de posibles padrinos, bien porque fuesen de la familia, bien porque era el único vecino de la parroquia que podían considerar de su mismo rango social. La pretensión de obtener padrinos de igual consideración social quedó reflejada en los cargos de los padrinos elegidos que ascendían en la jerarquía eclesiástica conforme aumentaba la posición social de los progenitores.

El clero regular suponía la excepción dentro de los clérigos al tener prohibido apadrinar. La escasez de transgresiones muestra un clero comprometido que respetaba la disciplina a la que estaban sometidos. Únicamente cuando no convivían en comunidad flaqueaba el seguimiento de las normas y apadrinaban a sus feligreses.

En resumen, escoger a un eclesiástico como padrino no se trató de una elección por carencia de otras opciones, sino que seguía una estrategia clara en la que se buscaba beneficiarse de su posición social, sobre todo entre las élites que, además, veían en ellos un grupo de similar consideración social.

[68] Isidro DUBERT GARCÍA, *Cultura popular e* [...], op. cit, p. 84. Las autoridades eclesiásticas lucenses tuvieron dificultades para eliminar pautas de comportamiento del clero procedentes de las clases populares.
[69] *Ibídem*, p. 88.

Rodear el mundo y [no] llegar a sus manos: el reto de vencer la distancia para los avisadores afincados en Madrid (1606-1665)*

Rodear el mundo y [no] llegar a sus manos: the challenge of overcoming the distance for *avisadores* based in Madrid (1606-1665)

Rubén Gálvez Martín
Universidad Complutense

Resumen: Este texto analiza cómo se enfrentaron y consiguieron vencer la distancia determinados avisadores afincados en la Villa y Corte entre 1606-1665. El interés reside en la presentación de diferentes estrategias y mecanismos que adoptaron, haciendo de la capital su atalaya para sortear la distancia y conocer qué estaba ocurriendo con el fin de articular sus avisos facilitándoselos a sus suscriptores en la lejanía. Proceso enmarcado dentro de la vorágine informativa y de opinión del Madrid de los Austrias, cuya constatación como centro neurálgico de un mercado noticioso poliédrico y dinámico interconectado con el resto del mundo fue una auténtica realidad. La distancia es entendida, en este caso, como un condicionante más dentro de la fluctuante combinación de dinámicas, factores, contextos, intereses, actores y mediadores que moldearon todo el proceso noticioso.

Palabras clave: Distancia; corte; avisadores; Madrid; Monarquía Hispánica; siglo XVII.

Abstract: This text analyzes how they fought and managed to overcome the distance determined *avisadores* settled in Madrid between 1606-1665. The interest is situated in the presentation of different strategies and mechanisms adopted, making the capital their watchtower to overcome the distance and to know what was happening in order to articulate their *avisos* facilitating them to their subscribers in the distance. Process framed within the maelstrom of information and opinion of the Madrid of the *Austrias*, whose confirmation as a principal center of a multifaceted and dynamic news market interconnected with the rest of the world was a real reality. The distance is understood, in this case, as a determining factor more within the fluctuating combination of dynamics, factors, contexts, interests, actors and mediators that shaped the whole news process.

Keywords: Distance; court; *avisadores*; Madrid; Hispanic Monarchy; 17th Century.

* Artículo recibido el 23 de diciembre de 2018. Aceptado el 16 de mayo de 2019.

Rodear el mundo y [no] llegar a sus manos: el reto de vencer la distancia para los avisadores afincados en Madrid (1606-1665)[1]

Introducción

> "no todos los caballeros pueden ser cortesanos, ni todos los cortesanos pueden ni deben ser caballeros andantes: de todos ha de haber en el mundo, y aunque todos seamos caballeros, va mucha diferencia de los unos a los otros; porque los cortesanos, sin salir de sus aposentos ni de los umbrales de la corte, se pasean por todo el mundo mirando un mapa, sin costarles blanca, ni padecer calor ni frío, hambre ni sed; pero nosotros, los caballeros andantes verdaderos, al sol, al frío, al aire, a las inclemencias del cielo, de noche y de día, a pie y a caballo, medimos toda la tierra con nuestros mismos pies, y no solamente conocemos los enemigos pintados, sino en su mismo ser […]"[2].

Al hilo de un diálogo entre don Quijote, su sobrina y el ama, donde sus compañeras de conversación temían que volviese a las aventuras recomendándole que era mejor servir al rey en la corte abandonando ser un caballero andante, el hidalgo manchego refirió estas palabras. Don Quijote argumentó su postura de no modificar su modo de vida a través de una comparativa sobre los distintos perfiles de caballeros existentes. Reflexionaba sobre el ideal de aquel cuyos aposentos y límites de movilidad física giraba en torno a la corte, reflejando el papel de los mandatarios y cortesanos de su tiempo. Estos, mediante distintos mecanismos, prácticas y representaciones podían trasladarse «in situ» a lugares donde no estaban presentes solventándose así la distancia física, junto a los peligros y dificultades que el proceso conllevaba. El dominio ultramarino moderno -extensible al caso de la expansión hispana- buscaba, por ejemplo, "registrar sistemáticamente la empiria, legitimarla mediante métodos o instancias fijas y disponerla de forma que sobre esa base se pudieran tomar decisiones en Europa"[3], independientemente de las condiciones de comunicación.

Paralelamente, el hidalgo manchego apuntaba la presencia necesaria de «caballeros andantes verdaderos». Su existencia les convertía en uno de los elementos cruciales que permitían a la propia Corona y a las élites cortesanas «pasearse» por el mundo. Eran la llave que posibilitaba el saber de lo acontecido desempeñando un papel decisivo dentro de las redes de comunicación convirtiéndose, por tanto, en potenciales fuentes de información. Sin embargo, como resultado de la posibilidad de informar cayeron inevitablemente en la inclusión de sus propios intereses, amén de que este proceso fue resultado de las "categorías, esquemas de percepción y de apreciación"[4]

---

[1] Este texto se ha elaborado en el marco del Proyecto de Investigación *Vaincre la distance. Acteurs et pratiques du gouvernement des empires espagnol et portugais (XVe-XIXe s.)* (LABEX SMS y la Casa de Velázquez, ANR-11-LABX-0066 DISTANCIA), financiado por la Université Toulouse Jean Jaurès (Labex SMS). El autor agradece a los evaluadores anónimos las convenientes aportaciones y sugerencias a este trabajo.

[2] Miguel de CERVANTES, *Don Quijote de la Mancha*, Madrid, Alfaguara, 2004, tomo II, cap. 6, p. 589.

[3] Arndt BRENDECKE, *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2016 [2012], p. 19.

[4] Esta terminología es empleada por Roger Chartier en un sentido más extenso al referir que el proceso de génesis de toda fuente documental no tiene una "relación transparente con la realidad que capta", sino que, esta, se encuentra delimitada a determinadas "categorías de pensamiento" y "principios de escritura".

inherentes a estos actores al momento de captar la realidad histórica; cuestiones sumamente relevantes a la hora de examinar estas descripciones, así como la interpretación y apropiación que de ellas realizaron los «caballeros cortesanos».

A raíz de esta escena del Quijote se atisba que, para el establecimiento de una comunicación fiable, fluida y una interpretación del contenido de dichas trasmisiones en la metrópoli, hacía falta la existencia de estos «dos tipos de caballeros». Por una parte, los informantes que estaban sobre el terreno y, por otra, aquellos que gracias a las representaciones de los primeros lo interpretaban en el ámbito cortesano. Pero esta simplificación de la red comunicativa daba lugar, en realidad, a un sistema de enorme complejidad siendo, más que necesario, su respectiva contextualización (Anexo). Este estaba formado por multitud de dinámicas, contextos, factores, espacios, prácticas, intereses, actores y mediadores que condicionaban tanto el circuito de información desde su origen hasta su recepción, como su contenido y posterior reinterpretación en el centro receptor.

El presente artículo gira alrededor de uno de los múltiples actores implicados en esta intrincada estructura, los avisadores[5] y, más concretamente, en cómo encararon el factor distancia[6] a través de los avisos manuscritos que redactaron y enviaron. Una cuestión, a fin de cuentas, exiguamente profundizada por la historiografía y cuya óptica de análisis muestra a unos agentes de la comunicación versátiles, activos, sometidos a una reinvención constante, inmersos en los juegos políticos y supeditados a un amplio abanico de circunstancias, intereses y preocupaciones. Con tal fin, la investigación está enfocada en un determinado perfil de avisador; aquellos que ocuparon un lugar relevante y reputado afincados en la Villa y Corte[7] entre los años 1606-1665[8], quienes por la riqueza de su material noticioso posibilitan ahondar en los objetivos marcados.

Roger CHARTIER, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Barcelona, Gedisa, 1992, pp. 40-41. Dicha consideración y léxico se extrapola al contexto de la presente pesquisa en tanto que las manifestaciones informativas son también resultado de estas contingencias.

[5] Para no caer en interpretaciones erróneas conviene definir la terminología empleada. A lo largo del trabajo se utiliza indistintamente como sinónimos los siguientes grupos de palabras: aviso/noticia/nueva; suscriptor/cliente/abonado/destinatario/interlocutor; y, avisador/noticiero/experto de la noticia.

[6] Durante el presente estudio se entiende por distancia a la lejanía e impedimentos físicos, así como las estrategias desarrolladas por los actores -en este caso los noticieros- para su superación. Guillaume GAUDIN, Antonio CASTILLO GÓMEZ, Margarita GÓMEZ GÓMEZ y Roberta STUMPF, "Vencer la distancia: Actores y prácticas del gobierno de los imperios español y portugués", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2017, **http://nuevomundo.revues.org/71453** [consulta el 02-11-2018].

[7] Estos son presentados en los párrafos siguientes. De forma análoga, se ha optado por la inclusión de otros individuos cultivadores de avisos que permiten completar la visión sobre la circulación de información por la capital. Sobre estos, no obstante, se desconoce si pueden considerarse plenamente como avisadores pues se ignora si tuvieron abonado/s, difundieron su producción y obtuvieron réditos de algún tipo más allá de los personales por su trabajo (ver citas 13 y 17).

[8] El porqué de la cronología escogida responde a la confluencia de varias circunstancias. Por un lado, la elección de 1606 se fundamenta por ser el año del retorno de la corte a Madrid. En este sentido, habría sido posible retrotraerse cronológicamente a fechas anteriores al disponer de notorios avisadores localizados, si bien habría implicado detallar, entre otro orden de cosas, el impacto que supuso el traslado de la capital a Valladolid para los avisadores; cuestión alejada de los objetivos y de la realidad espacial analizada. Asimismo, la selección de las primeras décadas del siglo XVII responde a la eclosión informativa acaecida durante ese tiempo en el cual dicha realidad suscitó un un impacto innegable en las dinámicas del poder. Por otro lado, el epilogo circunscrito a 1665 queda argumentado por cuestiones metodológicas al constituir la fecha límite marcada del análisis del material noticioso justificada por el fin del reinado de Felipe IV.

Todos estos agentes informativos para cumplir con su labor noticiosa vencieron la distancia, en definitiva, por partida doble: la superada para que el flujo noticioso les alcanzase desde cualquier lugar y, la existente entre ellos y sus potenciales destinatarios alejados de la urbe madrileña. De nada servía a los avisadores conocer con detenimiento los sucesos acaecidos en la lejanía si no conseguían hacérselos llegar a sus clientes[9].

La combinación de diferentes líneas de investigación constituye el marco teórico que sustenta y enmarca esta contribución. En primer lugar, aquellas pesquisas relativas al manejo del saber en distintos escenarios de la Monarquía Hispánica tales como el Consejo de Indias, la Casa de la Contratación, la corte o las plazas y calles[10], fundamentales para comprender y valorar las posibilidades comunicativas de estos enclaves, al igual que la recepción, interpretación y apropiación de la información procedente de ámbitos muy dispares realizada por los individuos que los transitaron. En segundo lugar, los estudios sobre la historia de la cultura escrita enfocada desde una perspectiva social[11]. Por último, los recientes trabajos sobre las redes comunicativas, la circulación de información y la historia del periodismo durante los siglos XVI y XVII[12].

Teniendo en consideración lo anterior, la elección de una escala micro de análisis centrada en la profundización de las estrategias y mecanismos adoptados por reputados avisadores de las primeras décadas del siglo XVII, junto al aprovechamiento de las redes comunicativas para, con posterioridad, difundir sus avisos, resultará de gran interés para desvelar someramente cómo consiguieron enfrentarse al factor distancia.

---

[9] En torno a este proceso, se deja al margen, aquellos consumidores de avisos dentro de los palacios de gobierno de la capital o en sus inmediaciones que, sin lugar a duda, no fue un número menor evidenciando el uso social, político e incluso comercial de la información.

[10] Arndt BRENDECKE, *Imperio e información* […], op. cit., 596 pp.; Guillaume GAUDIN, *El Imperio del papel de Juan Díaz de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*, Madrid/Zamora, FCE/Colegio de Michoacán, 2017, 409 pp.; Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y rumores. Los comienzos de la opinión pública en la España del siglo XVII*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2014, 520 pp.; Antonio CASTILLO GÓMEZ y James AMELANG (dirs.), *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón, Ediciones Trea, 2010, 544 pp.; Teófanes EGIDO, "Opinión y propaganda en la Corte de los Austrias", en José ALCALÁ-ZAMORA y José BELENGUER (eds.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. I, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-Sociedad Estatal Nuevo Milenio, 2001, pp. 567-590. Igualmente es preciso recordar investigaciones más concretas sobre la influencia de la distancia en el ejercicio del poder: Sylvia SELLERS-GARCÍA, *Distance and Documents at the Spanish Empire's Periphery*, Stanford, Stanford University Press, 2013, 275 pp., o, aquellas sobre la valoración de este condicionante, pero de indudable utilidad: Fernand BRAUDEL, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, París, Armand Colin, 1949, 1160 pp.

[11] Entre otros: Antonio CASTILLO GÓMEZ, "Cultura escrita y espacio público en el Siglo de Oro", *Cuadernos del Minotauro*, nº 1, 2005, pp. 33-50; IDEM, "La Corte de Cadmo: apuntes para una Historia Social de la Cultura Escrita", *Revista de Historiografía*, nº 3, 2005, pp. 18-27; Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una historia cultural del siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001, 359 pp.; Carlos Alberto GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *Atlantes de papel: adoctrinamiento, creación y tipografía en la Monarquía Hispánica de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Rubeo, 2008, 243 pp.

[12] A modo de muestra: Brendan DOOLEY y Sabrina BARON (eds.), *The Politics of Information in Early Modern Europe*, Londres-Nueva York, Routledge, 2001, 318 pp.; Brendan DOOLEY (ed.), *The Dissemination of News and the Emergence of Contemporaneity in Early Modern Europe*, Aldershot, Ashgate, 2010, 305 pp.; Joop W. KOOPMANS, ed., *News and Politics in Early Modern Europe (1500-1800)*, Leuven, Peeters, 2005, 269 pp.; Carmen ESPEJO, "Un marco de interpretación para el periodismo europeo en la primera Edad Moderna", en Roger CHARTIER y Carmen ESPEJO (eds.), *La aparición del periodismo en Europa: comunicación y propaganda en el Barroco*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 103-126.

Así, se pasará revista a figuras clave como Gerónimo Gascón de Torquemada[13], Andrés de Almansa y Mendoza[14], José Pellicer[15], Jerónimo de Barrionuevo[16] y, cronistas de corte como Luis Cabrera de Córdoba[17], entre otros. A ello, en paralelo, se suma la más que necesaria inmersión, por una parte, en las dinámicas propias del flujo noticioso y cómo se adaptaron los avisadores a las mismas para articular sus avisos y, por otra, en los lugares del saber, especialmente, la corte y diferentes espacios del Madrid áureo. Estos enclaves -por los cuales circularon los noticieros- se establecieron como focos trasmisores y centros neurálgicos con distintas particularidades de un mercado noticiario complejo, activo y dinámico en un período crucial en el desarrollo de opinión pública[18].

[13] Su *Gaçeta* es la producción noticiosa estudiada. Gerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaçeta y nuevas de la corte de España desde el año 1600 en adelante*, ed. de Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, 458 pp.

[14] La edición de Ettinghausen y Borrego, que engloba la obra periodística del reputado avisador ha sido la consultada. Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, ed. por Henry ETTINGHAUSEN y Manuel BORREGO, Madrid, Castalia, 2001, 613 pp.

[15] Los avisos contenidos en José PELLICER, *Avisos: 17 de mayo de 1639-29 de noviembre de 1644*, II vols., ed. de Jean-Claude CHEVALIER y Lucien CLARE, París, Editions Hispaniques, 2003, son la literatura noticiosa examinada.

[16] La fuente manejada del avisador granadino corresponde a sus *Avisos* fechados entre 1654-1658. Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658)*, II tomos, ed. Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid, Atlas, 1969. Esta obra editada por Paz y Meliá engloba igualmente otros avisos datados entre 1659-1664, no obstante, el editor no los adscribe con total certeza a Barrionuevo. De ahí, que en la presente investigación cuando sean utilizados se alude a la figura de un avisador anónimo. Interesante reflexión plantea Étienvre al diferenciar dentro de la misma, cartas y auténticos avisos. ÉTIENVRE, Jean-Pierre, "Entre relación y carta: los avisos", en Mª Cruz GARCÍA DE ENTERRÍA, Henry ETTINGHAUSEN, Víctor INFANTES y Agustín REDONDO (eds.), *Relaciones de Sucesos en España (1500-1750): actas del Primer Coloquio Internacional (Alcalá de Henares, 8, 9 y 10 de junio de 1995)*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 1996, pp. 117-118. Siéndose consciente de esta diferenciación, a lo largo de la presente investigación dicho material será referido siguiendo la distinción realizada por Étienvre.

[17] Las *Relaciones* constituye la fuente analizada. Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997, 655 pp.

[18] Recientes investigaciones demuestran que durante las primeras décadas del XVII en la Península Ibérica se asiste a la génesis y constatación de una esfera pública, la cual anticipa algunos de sus rasgos y manifestaciones a finales del siglo XVI. Sobre esta, será entendida a lo largo del presente trabajo siguiendo las aportaciones de Michele Olivari, el cual la identifica merced a la existencia de un público heterogéneo con iniciativa e interés capaz de informarse, emitir valoraciones -en voz alta o silenciosamente- de diferente calado con mayor libertad sobre distintos aspectos de la vida pública de interés común cuyo impacto y toma en consideración en las instancias de poder fue evidente. Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., pp. 12-18. Dicho auditorio pudo convertirse en juez colectivo gracias, entre otros factores, a la potencialización de nuevos o reformados instrumentos de comunicación y a la difusión de escritos y noticias más allá de los circuitos cortesanos. *Ibídem*, pp. 14-36. Ante este nuevo contexto no fue extraño la gestación de un ávido debate entre teóricos sobre cómo debía enfrentarse el soberano a la difusión de las noticias pues abrir los secretos de Estado comportaba riesgos para el ejercicio del poder. Mario INFELISE, "Disimulo e información en los orígenes del periodismo", en Roger CHARTIER y Carmen ESPEJO (eds.), *La aparición del periodismo en Europa: comunicación y propaganda en el Barroco*, Madrid, Marcial Pons, 2012, pp. 170-175. Con todo, conviene destacar cómo a raíz de la eclosión informativa -en algunos lugares de Europa en el siglo XV- a los poderes se les hizo difícil aceptar la proliferación de escritos noticiosos y no supieron calibrar durante esos años con precisión los efectos de la información en la acción política. Mario INFELISE, "El mercado de las noticias en el siglo XVII: las tipologías de la información", en Antonio CASTILLO GÓMEZ y James AMELANG (dirs.), *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón, Ediciones Trea, 2010, pp.153-162; IDEM, "Disimulo e información […]", op. cit. Para una aproximación a la opinión pública durante los inicios de la temprana modernidad véase, entre otros: Antonio CASTILLO GÓMEZ, "Cultura escrita y […]", op. cit.; Antonio CASTILLO GÓMEZ y James AMELANG, *Opinión pública* […], op.

Algunas reflexiones sobre la figura del avisador y el poder: un binomio prácticamente inseparable

A pesar de que el término avisador es ampliamente utilizado por la historiografía, este no aparece, por ejemplo, en el *Tesoro* de Covarrubias ni en el posterior *Diccionario de Autoridades*. No obstante, la inclusión en estos repertorios de entradas tales como «avisar», «aviso», «noticiar» o «curioso»[19], vinculados todos ellos de un modo u otro con esta labor, permiten su aproximación. De esta forma, discreción, precaución, rapidez, informarse o aconsejar son vocablos que ilustran la labor cotidiana de estos actores. En el caso concreto de los expertos de la noticia estudiados a todos ellos les une, entre otras características, una formación elevada y polifacética, además de la disposición de fuertes vínculos con los ámbitos de poder situados en la capital que les posibilitaron y favorecieron el acceso a la información. Para llegar a servir a determinados clientes los procedimientos fueron múltiples. Así, los noticieros pudieron ofrecerse a ellos o, por el contrario, los suscriptores entraron en contacto con estos, aunque generalmente dichos clientes presentaban alguna vinculación previa con los avisadores. Si bien, el propósito de los noticieros era desgranar los flujos informativos siguiendo unas determinadas directrices para después elaborar avisos y facilitárselos a los abonados, en la práctica, esta labor podía compaginarse habitualmente con todo tipo de mandatos requeridos por estos, junto a iniciativas ejecutadas por iniciativa propia, así como las funciones derivadas del quehacer de sus labores ordinarias[20].

Una actividad, por otro lado, en la que los propios avisadores detentaron generalmente un marcado interés personal por conocer el curso de la actualidad allende de notificar las vicisitudes a sus clientes; matiz de notoria importancia a la hora de valorar las motivaciones de estos agentes para emprender la labor «avisal». Además, fue tónica habitual la existencia de avisadores especializados en notificar determinados bloques temáticos. Una posición y un conocimiento que, al fin y al cabo, supuso un coste para ellos y, por ende, un precio para los clientes, el cual rebasaba con frecuencia la esfera económica[21].

Los avisos fueron uno más del amplio abanico de escritos que permitían a las élites seguir el curso de la actualidad al mismo tiempo que percibir, articular y moldear una vasta serie de representaciones, ideologías y discursos sobre cualquier tipo de

cit.; David ZARET, *Origins of Democratic Culture. Printing, Petitions, and the Public Sphere in the Early-Modern England*, Princeton, Princeton University Press, 2000, 291 pp.

[19] Sebastián de COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, en Ignacio ARELLANO y Rafael ZAFRA (eds.), Madrid, Iberoamericana, 2006, «avisar» y «curioso»; Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Real Academia de la Lengua, 1726, «avisar», «aviso» y «noticiar».

[20] De hecho, entre el amplio abanico de cometidos que realizaron destaca su papel como mediadores y postulantes defendiendo y promoviendo en las instancias todo tipo de peticiones para sus suscriptores e incluso para miembros ajenos a la red. De ahí reside la importancia de estudiarlos de forma individual y conjunta, además de la reconstrucción en la medida de lo posible de su acción social en toda su dimensión; cuestión que rebasa los límites de la presente pesquisa.

[21] En este sentido, el precio de la información podía comportar costes económicos y políticos, pero también sociales. Unos importes, no obstante, extensibles no solo al momento de acceder el avisador a la información, sino también a la hora de que elaborase y notificase su producción a su cliente/s como para que estos la recibiesen, consumiesen e incluso la difundiesen, a la vez que enviasen peticiones o remuneraciones a sus avisadores.

acontecimientos, protagonistas y territorios[22]. Adecuados para una rápida difusión de la información[23], alcanzaron un notable dinamismo durante las primeras décadas del XVII constituyéndose en piezas codiciadas y demandadas por los círculos políticos, económicos, religiosos y culturales[24]; instancias donde la necesidad informativa era imparable, exigiendo e impulsando la creación y mantenimiento de entramados de corresponsales que los suministrasen de forma continua y periódica[25]. Asimismo, contaban con la ventaja de que tenían una difusión secreta, selectiva y sorteaban con mayor eficacia la censura al propagar información más comprometida y aproximada a la realidad[26] que los géneros noticiosos impresos elevando, por tanto, su estimación y valoración en el mercado[27]. En consecuencia, los avisadores cultivadores de este género informativo para dar cuenta del curso de la actualidad se erigieron en importantes agentes de comunicación involucrados en los juegos políticos y luchas entre facciones; los avisos tuvieron así una utilidad práctica pudiendo traspasar los límites de un simple acto informativo.

En última instancia, los abonados -destinatarios finales de los avisos- pudieron convertirse en los «caballeros cortesanos» de la obra cervantina sin salir de sus aposentos. Estos, mayoritariamente, no eran personas de baja estratificación social y utilizaban la información con diversas finalidades. Las palabras de Tierno Galván son bastante explícitas en este sentido al incidir en la utilidad de los avisos fruto de:

> "la necesidad de estar prevenido de lo que ocurre en la Corte, no por simple curiosidad de conocer las noticias[28], sino para adecuar las conductas a las nuevas inclinaciones o privanzas, criterios que en un sistema tan impregnado de política absoluta era necesario para conservar suertes y dignidades cerca de los poderosos"[29].

Así, desde embajadores, virreyes, secretarios, príncipes, altos prelados hasta individuos más modestos, pero con cota de poder como el caso de un deán de Sigüenza, se interesaron por establecer un servicio particular de información. Como se tendrá ocasión de apreciar, en consonancia con Jean-Pierre Étienvre, estas personalidades eran avisados porque lo necesitaban, lo pedían y les importaba, no les bastaba estar

[22] Calibrar el impacto que podía tener sobre un determinado público -en el caso de las élites- la difusión de avisos es sumamente complejo. En esta línea, una muestra de posibles propuestas metodológicas en: Mario INFELISE, "Disimulo e información […]", op. cit., p. 169; Henry ETTINGHAUSEN, "Informació, comunicació i poder a l'Espanya del segle XVII", en *Manuscrits: Revista D´història Moderna*, nº 23, 2005, pp. 45-58, **https://ddd.uab.cat/pub/manuscrits/02132397n23/02132397n23p45.pdf** [consulta el 02-11-2018].
[23] Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., p. 277.
[24] Carmen ESPEJO, "Un marco de […]", op. cit., p. 108.
[25] Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una* […], op. cit., p. 144. Un aspecto que no debe subestimarse en la propagación de los avisos y otras mercancías informativas corresponde a la política de la Corona sobre su regulación y actuación ante la difusión de canales de información que escapaban de su dominio. Últimas pesquisas apuntan a que durante el reinado de Felipe III se produjo una mayor flexibilidad en la teoría y praxis legislativa en líneas generales y, en particular, sobre la literatura noticiosa en contraste con el reinado de Felipe IV. Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., pp. 73 y 256.
[26] Carmen ESPEJO, "Un marco de […]", op. cit., pp. 108-109.
[27] Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una* […], op. cit., p. 151.
[28] La curiosidad, pero también el simple entretenimiento era otro de los propósitos. Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo II, p. 21.
[29] Enrique TIERNO GALVÁN, "Prólogo", en *Avisos históricos de José de Pellicer*, Madrid, Taurus, 1965, p. 15.

informados de forma parcial[30], requerían estarlo con la mayor precisión posible, que no diera lugar a lecturas equivocadas para calibrar con seguridad sus movimientos y anticiparse al resto de contrincantes. Por ello, no fue extraño que utilizasen diferentes entramados comunicativos para acceder a las nuevas sirviéndose con tal finalidad de múltiples avisadores, agentes y espías; pagados en especie, dinero o privilegios de diversa índole. Paralelamente, en algunos de ellos, podía darse el caso de que trasmitieran parte o la totalidad de la información recabada por los noticieros a sus deudos, e incluso, estos últimos podían exigir a dichos suscriptores determinados flujos noticiosos (ver Anexo)[31].

La información noticiosa: una fluctuante combinación de condicionantes

"No hay cosa que de contar sea con seguridad de certeza […]"[32].

A la hora de abordar la metodología de trabajo puesta en práctica por los avisadores y cómo consiguieron enfrentarse a la distancia, conviene poner de relieve que el tráfico noticioso estaba condicionado por toda una fluctuante combinación de factores, estructurales unos y coyunturales otros. Así, emergen desde el factor tiempo, la climatología y la distancia hasta la rumorología, pasando por los intereses y circunstancias de los actores involucrados en el proceso de redacción, trasmisión, recepción, apropiación y difusión de noticias para culminar con los contextos político, económico, religioso, cultural y social, amén de los costes de la información unido a las propias posibilidades y dinámicas comunicativas inherentes a los lugares y ambientes por los que esta transitó. Además, se debe tener presente el dinamismo sistemático del género noticioso bajo el cual la información recibida podía no tener límite, a la vez de ser contradictoria, aleatoria y cambiante fruto del avance de la realidad histórica; discernir la realidad se antojaba, en ocasiones, un objetivo difícil de alcanzar (ver Anexo).

Los noticieros dieron buena cuenta de esta problemática en su propia producción ya que no pudieron desarrollar su labor correctamente ante impedimentos de diversa naturaleza. Jerónimo de Barrionuevo, por ejemplo, lamentaba en diciembre de 1654 que las inclemencias del tiempo le obligaban a la reclusión en el hogar: "Por acá todas son aguas, oscuridades y un tiempo tan encogido y melancólico, que pone grima, con que no se puede salir de casa, ni saber todo lo que viene de nuevo. Con todo eso, no me descuido"[33]. Los fríos provocaban que el avisador granadino viera interrumpido no solo su acceso a los espacios del saber de la capital, sino también la conexión con sus propios informadores dejándole inoperativo, aunque en permanente alerta. Por si fuera poco, las tempestades igualmente pasaban factura al personal de la alta administración ralentizando sus responsabilidades ordinarias: "Para invierno no son pocas nuevas, y más en tiempo tan crudo, con hielos tan terribles, que hoy se han excusado de venir al Consejo siete oidores y el presidente"[34]. Este cúmulo de referencias escenifican que,

[30] ÉTIENVRE, Jean-Pierre, "Entre relación y […]", op. cit., p. 119.
[31] En este sentido, cabe referir que, dentro de los sistemas informativos conformados entre avisadores y clientes, podían existir diferentes cotas de suscriptor.
[32] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo II, p. 285.
[33] *Ibídem*, tomo I, p. 98.
[34] *Ibídem*, p. 90.

para el desarrollo regular del cometido de los noticieros, era más que necesaria la actividad ordinaria palaciega y la vertebración de entramados de informantes. Del mismo modo, la vida cotidiana de la familia real podía introducir variantes en el flujo noticioso. En esta línea, apuntan los comentarios de Andrés de Almansa y Mendoza que, en mayo de 1621 refería:

> "Hoy, domingo partió su majestad a Aranjuez. Muchas provisiones de personas beneméritas y otras mil novedades se prometen cuando vuelva, que será al fin de esta semana. Cuando salgan, las sabrá vuestra merced, a quien guarde Dios muchos años"[35].

Los períodos festivos también retrasaron la fluidez informativa sobre los diferentes territorios de la Monarquía y los situados allende sus fronteras. De nuevo, Barrionuevo es prolífico al poner en sobre aviso a su cliente al acercarse la Semana Santa porque "Muy poco habrá estas dos semanas que se sigue, hasta que pase Casimodo, que la Semana Santa todo es penitencia y procesiones, y la Pascua, regocijos; y como no hay palacio ni se juntan los amigos, todo está en suspenso"[36]. Similares referencias aparecen en verano, concretamente a finales de julio y principios de agosto, cuando subrayaba que "Domingo y lunes son fiestas; miércoles, los toros, con que no escribiré hasta de hoy en ocho días, que entre regocijos nadie cuida de novedades"[37]. A la inversa, mostrando el carácter imprevisible de la información y factores resultan sus comentarios de 1657: "No hay Pascuas que estorben para servir a vuestra merced, y las nuevas de ahora son tan preciosas, que sería lástima el malograrlas"[38].

Al mismo tiempo, lidiar con la rumorología fue una labor compleja a la que se enfrentaron los avisadores llevándolos incluso hasta la más absoluta desesperación. Los propios rumores vertebraban noticias y, al igual que estas, evolucionaban en el tiempo. Fiel reflejo de esta tendencia puede comprobarse en el movimiento frenético de nuevas que contradecían o desmentían el relato precedente complementando y mejorando la información disponible o, todo lo contrario. Las palabras de Jerónimo de Barrionuevo expresan el desasosiego al que se tenían que enfrentar cotidianamente: "Cada instante se ven en esta Corte novedades. Lo que hoy parece malo, mañana lo afeitan, haciéndolo bueno"[39]. De esta forma, intentar seguir el curso de la actualidad resultaba caótico y podía tener un efecto desestabilizador tanto para el público como para los propios noticieros. Por tanto, dilucidar el peso del rumor y de los intereses imbricados que los originaron complicó, aún más, la percepción de la realidad y las posibles interpretaciones[40] convirtiéndose el proceso en una auténtica prueba de fuego para calibrar su valía «avisal». La pluma de José Pellicer lo mencionaba el 3 de enero de

[35] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística...*, op. cit., p. 188.
[36] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 262.
[37] *Ibídem*, p. 167.
[38] *Ibídem*, tomo II, p. 73.
[39] *Ibídem*, tomo I, p. 83.
[40] Para ilustrar este aspecto cabe traer a escena un suceso recabado por Cabrera de Córdoba sobre el ataque de una armada holandesa a Filipinas en 1614. Durante el mismo, el desconocimiento de lo acecido con exactitud, pero dado la necesidad imperiosa de actuar a la Corona, motivaron un caudal importante de rumores y noticias contradictorias en la corte. Este suceso es un fiel ejemplo asimismo de la importancia del factor tiempo. Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las* […], op. cit., pp. 530, 534 y 552.

1640. En su aviso diferenciaba las opiniones y rumores del «Vulgo» cuya inclusión descartaba debido a los criterios de calidad exigidos por sus abonados:

> "Otras muchas cosas pudieran escrivirse en estos Avisos de las que passan entre el Vulgo; pero como mi Instituto sólo se estiende a sólo aquello que es digno de Escritura, lo desprecio. Porque mentira de ociosos no acostumbro escrivirlas: Sátiras ni hablas de mal intencionados, Hombres como yo no las avisan; ni creo que las manos a donde llegan mis Papeles las recivieran de buen semblante"[41].

En otras ocasiones, la poca relevancia del tráfico noticioso llegado a la urbe madrileña o su escasez limitaba la posibilidad de informar. Un avisador anónimo en 1661 lo reflejaba sin perder la esperanza de su mejora para la semana próxima y, de paso, demostrar su utilidad para sus clientes: "Muy pocas son las novedades de esta semana; pero para la que viene se esperan algunas de importancia"[42]. Semejante contexto revelaba, esta vez, Pellicer dos décadas antes al culminar una hoja de avisos: "quando […] llevaren pocas novedades, no se ha de atribuir a falta de diligencia, sino de Sucessos; que o no los hay, o los que corren son sin substancia o fundamento"[43]. En cambio, los temores de la pérdida de los galeones de Indias; la expulsión de ingleses de puertos hispanos; las actividades de Cromwell contra Portugal y sus problemas en Inglaterra; los proyectos matrimoniales entre las casas de Austria, Suecia y España; el apresamiento de navíos ingleses; las idas y venidas de personajes cortesanos; e incluso, el incendio de un convento en Madrid, entre otro ramillete de temas, llevaron a catalogar sus avisos a Barrionuevo como "Señor mío: Hoy sale de madre el río de las nuevas"[44].

Por último, en este sucinto recorrido por la información noticiosa cabe resaltar la unión de intereses que subyacen en los agentes implicados. En el caso de los propios noticieros, estos tuvieron que conjugar no solo los personales, sino también aquellos latentes y no vinculantes entre sí en el caso de que ejercieran algún cargo público[45] -fue la tónica general-, disfrutasen de la protección de algún patrón -algunos fueron secretarios o preceptores de ellos- o, los inherentes a sus suscriptores -no tenían por qué ser los mismos que aquellos que los protegiesen. El peso de estas dinámicas entrecruzadas y, a veces, contrapuestas se puede constatar de forma dispar en la propia producción noticiosa de los avisadores como, por ejemplo, la elección por unas determinadas noticias en detrimento de otras, el orden de estas en los propios avisos, los silencios[46] ante la narración de sucesos específicos, la terminología y discursos empleados para referir los acontecimientos y protagonistas, etc.

---

[41] José PELLICER, *Avisos: 17 de* […], op. cit., vol. I, p. 77. Otra muestra, aunque menos crítica, la aporta un avisador anónimo en: Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo II, p. 276.
[42] *Ibídem*, p. 263.
[43] José PELLICER, *Avisos: 17 de* […], op. cit., vol. I, p. 77.
[44] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 262.
[45] La cuestión del secreto es de vital importancia en este punto. A pesar de que este impregnaba a todas las instituciones es posible distinguir diversos grados, según "nos situemos dentro o fuera de las instituciones, de la Corte en general, y más o menos cerca de la persona del rey". Margarita GÓMEZ GÓMEZ, "Secretarios del rey y escribanos de cámara en el Consejo de Indias: oficiales de la pluma para el gobierno de la monarquía", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2017, **http://nuevomundo.revues.org/71367** [consulta el 02-11-2018].
[46] En ocasiones, los avisadores a la par de estar condicionados por una autocensura pública ejercieron otra privada. Realizar un estudio sistemático de ambas y distinguir sus límites en los expertos de la noticia es una tarea de gran complejidad que está por ejecutarse. En cambio, sí se han efectuado estas pesquisas en

En este sentido, no conviene obviar que estos agentes noticiosos eran hombres de su tiempo y, como tales, desarrollaron una conciencia crítica y de opinión, además de relatar la reacción pública ante el curso de los acontecimientos; cuestión relevante para aproximarse, entre otras, a su universo mental[47]. Así, el 25 de septiembre de 1655, Barrionuevo manifestaba su desazón ante las vicisitudes de la actualidad marcadas principalmente por el angustioso estado de las tropas hispanas en Cataluña y Flandes:

> "Mucho me holgara que todos nuestros sucesos fueran muy buenos, que por la fe, la Patria y Rey, se ha de dar la vida; pero si ellos son en todas partes adversos, ¿cómo es posible quererlos colorear, si es que se ha de escribir verdad, que lo demás es no decirla y yo no sé mentir?"[48].

Líneas que, del mismo modo, pueden interpretarse como una declaración de intenciones sobre su compromiso por no enmascarar la realidad, tal y como se llevaba a cabo en otros géneros informativos propagados por la maquinaria oficial ante acontecimientos tan aciagos. De ahí, entre otros motivos, reside su especial valoración y consideración por parte de los suscriptores, pero al mismo tiempo manifiesta los riesgos con los que lidiaban o el precio que podía alcanzar la información que trasmitían.

Los ejemplos arriba citados son claros indicadores de la complejidad que presenta determinar el peso de cada uno de estos factores y dinámicas en el flujo noticioso. Estos, en esencia, tienen un carácter imponderable e imprevisible, además los testimonios con los que cuenta el investigador no son tan francos como los mostrados. La conjunción de esta serie de condicionantes a los que tuvieron que enfrentarse los avisadores -la distancia no fue exclusivamente el único elemento- supeditó tanto la llegada como la difusión de noticias en la capital mediante diferentes canales oficiales y/o extraoficiales, y, por ende, la posterior interpretación de la realidad por los avisadores, así como la elaboración de sus avisos manuscritos.

Vencer la distancia: acceso a la información en el corazón de la Monarquía Hispánica

> "Madrid, Señor, es la vena del arca donde acude toda la sangre del hombre. Yo soy curioso, y tengo muchos amigos que con particular cuidado me advierten todo lo que pasa. Aquí vienen a parar las nuevas de todo el mundo, con que no es mucho que, habiéndome dado Dios un poco de talento, me eche a volar a todas partes en servicio de Vm. […]"[49].

A través de estas palabras contenidas en una carta del 21 de octubre de 1654 se expresaba el granadino Jerónimo de Barrionuevo a su suscriptor el Dr. Lorenzo Francés

el caso de literatos y cronistas de la época moderna. A modo de ejemplo, sobre Pedro de Valencia, destaca la recién de Richard L. KAGAN, "«Ante todo, nunca te mientas a ti mismo»: Pedro de Valencia, la Historia de Chile y la autocensura", en *Manuscrits: Revista D´història Moderna*, nº 35, 2017, pp. 83-101, **http://revistes.uab.cat/manuscrits/article/view/v35-kagan/171-pdf-es** [consulta el 02-11-2018].

[47] Sobre Pellicer véase, Henry ETTINGHAUSEN, "Pellicer y la prensa de su tiempo", en *JANUS*, vol. 1, 2012, pp. 55-88.

[48] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, pp. 195-196. Otro ejemplo, lo apunta José Pellicer en 1639 en relación con una importante derrota naval hispana. José PELLICER, *Avisos: 17 de* […], op. cit., vol. I, p. 67.

[49] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 72.

de Urrutigoyti, deán de Sigüenza[50]. Aparte de la mención explícita a la metodología de acceso a las noticias y de cómo se servía de una red de corresponsales digna de confianza para tal fin, cuestión que será abordada «a posteriori», lo interesante es resaltar la confirmación a mediados del XVII de la Villa y Corte como epicentro no solo de la vida política, sino también de los flujos informativos a través de la llegada de todo tipo de noticias procedentes de la Monarquía y del extranjero[51]. En términos semejantes se manifestaba Andrés de Almansa y Mendoza casi tres décadas antes, el 16 de noviembre de 1622. Refería que en la corte se conocían y, lo que es más atractivo, se dialogaban nuevas "de estos reinos como de los extranjeros" porque "como plaza del mundo, cuanto en él pasa se sabe"[52]. Así pues, Madrid se convirtió en punto de referencia dentro de las redes comunicativas internacionales[53] merced a la mejor articulación y progreso de los sistemas de comunicaciones y correos durante las primeras décadas del siglo XVII[54], junto al avance de los servicios de información. Prueba de ello fue la multiplicación de los productos informativos, convertidos en objetos de interés por parte de los súbditos; dinámicas acentuadas por la posibilidad de imprimir las noticias modificando completamente las dimensiones de su trasmisión y consumo[55].

Desde la capital, por tanto, se reducían las distancias ampliándose a la par el conocimiento de los sucesos que acaecían en todo el orbe (ver Anexo). En consecuencia, rescatando de nuevo a Barrionuevo, este podía llegar a convertirse en el «caballero andante» de don Quijote pudiendo «volar a todas partes» para así, vencer la distancia. Ni siquiera iba a ser el único porque su producción noticiosa estaba dirigida a su cliente que, además, iba a pasearse con la más completa y verídica información disponible: "Vm. es el más venturoso del mundo, que, sin dar un paso ni costarle un cuarto, se pasea por todo él y sabe cuanto pasa y sucede. Todo lo merece"[56].

Para poder dar cuerpo a las noticias y articular los avisos no bastaba solo con estar en el momento y lugar idóneo. Tampoco cualquier persona valía para estas tareas ya que era preciso, asimismo, disponer de un «poco de talento» tal y como indicaba

[50] La historiografía focalizada en Barrionuevo y sus *Avisos* ha repetido continuamente que el destinatario de esta literatura noticiosa era un deán de Zaragoza -sin determinar su identidad- siguiendo la hipótesis planteada por Paz y Meliá (Antonio PAZ Y MELIÁ, "Noticia del autor y de sus obras", en Antonio PAZ Y MELIÁ (ed.), *Avisos de Don Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658)*, Madrid, Atlas, 1969, I tomo, pp. 3 y 8-9). No obstante, el profesor Martín Galán (2008) ha desvelado merced a fuentes documentales que la identidad del receptor correspondía en realidad al Dr. Lorenzo Francés de Urrutigoyti (1595-1669), deán de la Santa Iglesia de Sigüenza (institución en la cual Barrionuevo era tesorero). Al respecto, el presente trabajo continua la estela marcada por Martín Galán. Manuel M. MARTÍN GALÁN, "Sobre el Deán destinatario de los Avisos de Barrionuevo", en *Anales Saguntinos*, nº 24, 2008, pp. 113-140.

[51] Este aspecto, Michele Olivari, ya lo refiere en tiempos de Felipe III destacando la inserción de Madrid como un foco importante del periodismo. Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., p. 166. Sobre la posición de Madrid en la red de noticias escritas véase, Renate PIEPER, *Die Vermittlung einer Neuen Welt. Amerika im Nachrichtennetz des Habsburgischen Imperiums 1493-1598*, Mainz, Philipp von Zabern, 2000, pp. 57-62.

[52] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, op. cit., p. 239.

[53] Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., p. 166.

[54] La configuración y el desarrollo de los sistemas de correos es un aspecto de gran relevancia dentro de los sistemas comunicativos. En esta línea, no conviene olvidar la asimilada cultura de la estafeta en la Monarquía hispana con el traslado continuo de cartas de relación y nuevas durante el período moderno. Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una* […], op. cit., p. 157.

[55] Henry ETTINGHAUSEN, "Informació, comunicació i […]", op. cit., p. 49.

[56] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 304.

Barrionuevo justificando, por consiguiente, la calidad y exclusividad de su trabajo por encima de otros avisadores de calidad dispar en la Villa y Corte. Tanto unos como otros buscaron aprovechar la oportunidad obteniendo una salida profesional que podía llegar a ser rentable desde múltiples ópticas convirtiéndose, incluso, en auténtica afición[57]. Esta situación fue posible gracias, primeramente, al ya citado establecimiento de un mercado noticioso complejo y dinámico que trajo consigo una especialización en materias relacionadas con los flujos informativos; segundo, a los palacios del poder, notablemente abiertos en los inicios del Seiscientos, que fueron teatros de un continuo ir y venir del personal, clientes y postulantes[58] posibilitando que la información tuviese mayor oportunidad circulatoria -más allá de los límites originarios- y captación por aquellos ávidos de nuevas; y, por último, a la existencia de un mercado de interesados dispuestos a servirse de ellas, sin olvidar la nombrada mejora de las redes de transporte.

Concretamente, en el Madrid áureo es posible la distinción de relevantes nodos de tráfico noticioso. Por ellos circularon informaciones -de forma oral, escrita o visual- del más diverso calibre transitados con diferente grado de asiduidad y penetración por los avisadores. Correspondían en buena medida a determinados enclaves públicos y privados a los que se sumaban por su trascendencia la corte, además de los entornos de las diferentes instituciones afincadas en la ciudad; espacios cuyos límites, en ocasiones, se difuminaban[59]. Dicha visión se vio impulsada, por una parte, mediante la conformación de la capital desde principios del XVII en el auténtico espacio social de la corte de España[60] y, por otra, cuando la conducta de los gobernantes, así como el curso de la actualidad -a raíz del reinado de Felipe III- representaron un tema de interés común para la sociedad, inaugurando una forma alternativa y eficaz de relacionarse con ella determinada por el nivel cultural, social y profesional de los individuos[61].

Así las cosas, los espacios urbanos públicos, tales como plazas, calles, mercados, puertas de entrada y mentideros, entre otros, desempeñaron un papel fundamental a través de los cuales podía vencerse la distancia[62]. Paralelamente, la celebración constante de certámenes, academias, espectáculos teatrales -en el período en el que no estuvieron prohibidos-, reuniones o tertulias fueron otros enclaves o contextos que permitieron no solo debatir las distintas manifestaciones artísticas, literarias e inquietudes intelectuales, sino también "rodear el mundo" comentando todo tipo de noticias y rumores del momento, a la vez de vertebrar un amplio elenco de discursos e ideologías. No obstante, los principales espacios visitados por los noticieros eran la corte y los diferentes órganos de gobierno; por ellos transitaba la información más secreta y pretendida por los suscriptores.

Los avisadores se sirvieron de múltiples prácticas, mecanismos, canales y estrategias que les permitieron acceder a los espacios anteriormente aludidos y al flujo

[57] *Ibídem*, p. 111.
[58] Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., p. 166.
[59] Una muestra de esta dinámica, más concretamente, entre la corte y la ciudad de Madrid, en Arndt BRENDECKE, *Imperio e información* […], op. cit., pp. 133-134.
[60] *Ibídem*, p. 133.
[61] Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y* […], op. cit., pp. 34-35 y 156-157. Para una inspección en la estructuración del gran público al momento de informarse durante las primeras décadas del Seiscientos, véase en esta misma obra las páginas 158-182.
[62] Buena parte del sentir que recopilaron los avisadores sobre el grueso de la población tuvo su origen en ellos, a pesar de las reticencias que despertaban.

informativo que, sin ponerlos en marcha, quizás les estaban vedados de antemano total o parcialmente. Metodología sustentada en la observación directa[63], el empleo de diversos canales comunicativos y consumo de fuentes de la más diversa procedencia[64], además de la importancia de entablar contactos con todo tipo de actores/observadores[65] que actuaban como informantes y/o soporte -llegando incluso a estructurar un entramado-, junto a la posibilidad de insertarse en redes orquestadas por los suscriptores[66] (ver Anexo). Una labor, a su vez, condicionada por las propias dinámicas y posibilidades de comunicación inherentes al paisaje urbano por el que transitaron[67].

En estos entramados relacionales eran esenciales los informadores que podían tener acceso a los escenarios medio-altos de la vida política. Estos permitían averiguar de primera mano y de forma contrastada los entresijos, humores, filtraciones interesadas, junto a las decisiones tomadas y por tomar, diferenciando de forma más nítida la verdad y la mentira más allá de lo que se conociese en los pasillos, patios internos y explanadas aledañas. Las palabras de Jerónimo de Barrionuevo son, una vez más, transparentes en este sentido. El granadino, en referencia a su metodología de trabajo, señalaba que "Cada día que vengo de Palacio traigo recogidas todas las novedades que hay, escribiéndolas luego; con que al cabo de la semana vengo a hallarme con la carta escrita para Vm."[68]. Nuevas recabadas gracias al servicio de "muchos caballeros amigos inclinados a saber"[69] con diferentes posibilidades de acceso permitiéndole, por consiguiente, "comprender tantas cosas distintas y de tierras tan apartadas […]"[70], pues "la variedad es hermosura de la naturaleza y todos los sentidos la apetecen, y más el entendimiento"[71], pero concebida esta bajo las directrices informativas exigidas por el destinatario de su producción «avisal» con la consecuente satisfacción al sortear "la censura […] de Vm. cualquiera novedad de gusto"[72].

---

[63] El factor de la oralidad es una pieza angular para reconstruir cómo trabajaron los noticieros. Conviene no olvidar que su principal ámbito de trabajo, la corte, estaba sustentada fundamentalmente en la conversación. Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una* […], op. cit., p. 139.

[64] Sirva como ejemplo entre el gran abanico documental que transitaba por los diferentes ambientes de la ciudad aludido de forma directa o indirecta en los avisadores: bulas, memoriales, arbitrios, bandos, edictos, sermones, sátiras, pasquines, avisos, líbelos, relaciones de sucesos, panegíricos, pliegos sueltos poéticos, etc. Tampoco debe obviarse el importante servicio que les brindaron, por ejemplo, las representaciones visuales o la correspondencia; una muestra en: Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 191.

[65] La utilización de esta terminología tiene su origen en Arndt BRENDECKE, *Imperio e información* […], op. cit. Igualmente, fue frecuente que se apoyasen o tuviesen en nómina a otros profesionales vinculados al mundo de la pluma como los copistas.

[66] Tanto estas como las vertebradas por los propios avisadores podían sobrepasar los límites de la capital extendiéndose más allá de las fronteras hispanas.

[67] Para un análisis más específico acerca del quehacer noticioso, las motivaciones y fines que impulsaron a emprender dicha labor, así como sobre la información recabada en uno de los avisadores examinados, véase: Rubén GÁLVEZ MARTÍN, "Madrid como atalaya del flujo noticioso. Gerónimo Gascón de Torquemada y los espacios de ultramar mediante su Gaçeta (1606-1637)", *Atalanta: Revista de Letras Barrocas* [en prensa].

[68] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 131. Otros avisadores, por el contrario, las hojas de noticias que mandaban a los suscriptores eran en realidad copias de la hoja original. Mario INFELISE, "El mercado de […]", op. cit., p. 156.

[69] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 131.

[70] *Ibídem*, p. 63.

[71] *Ibídem*, p. 131.

[72] *Ibídem*.

Estos «amigos inclinados a saber» -a la par que los propios avisadores- tuvieron diferentes niveles de observación y participación, tanto en el juego de la información como en la propia vida política. Niveles que podían permutar por medio de múltiples factores y coyunturas. La posición jerárquica que ocupaban dentro del sistema, junto a la experiencia, vínculos, intereses y trayectoria vital, amén de las categorías y esquemas de percepción que atesoraban definían el punto de partida sobre el grado de información al que podían acceder, así como la interpretación que realizaron de la misma. Asimismo, los confidentes más aventajados tenían la capacidad simultánea de participar directamente en la toma de decisiones de la monarquía al estar no solo involucrados en dicho proceso, sino también al disponer de la facultad de crear noticias, rumores y estructurar opiniones, poderes de vital importancia dentro del universo político[73]; matices extrapolables asimismo a los propios avisadores. Paralelamente, todos los actores/observadores reclutados como informadores podían perfectamente reservarse un campo de actividad más o menos autónomo, dedicándose también a la compilación de hojas destinadas a una difusión mayor[74].

Por norma general, los noticieros fueron precavidos a la hora de indicar la identidad de sus informantes y en contados momentos los mencionaron, aunque aportando datos frecuentemente ambiguos. Así, por las cartas y avisos de Barrionuevo desfilan, entre otros, desde un "canónigo, Juez de la Cruzada" y "una espía de Su Majestad que entra y sale en Portugal" hasta un "inglés católico muy principal que asiste aquí", pasando por un consejero de Indias, un "criado de Su Majestad, y no de los comunes", para culminar con "dos personas con quien yo he estado" que "han venido a dar cuenta al Rey […] y me lo han referido como lo cuento, no con tantas particularidades como ellos dicen […]"[75]. En cambio, en otras ocasiones, sí es posible identificarles con nombre y apellidos destacando, por ejemplo, el conde de Castrillo[76]. En esta línea conviene recordar la ventaja aparejada de hacer valer los orígenes nobiliarios de los avisadores; Barrionuevo era pariente cercano del marqués de Cusano y tuvo, además, parentesco con don Alonso de Cárdenas, embajador español en Londres, o con el marqués de Monroy, "mayordomo de los cuatro del Rey"[77], entre otros. Conexiones, por tanto, de gran calado en diferentes escenarios del poder cuyo potencial se atisba en el siguiente apunte con tintes metafóricos del noticiero granadino teniendo múltiples lecturas:

> "Señor mío: Obras son amores, que no buenas razones. Poco tuviera Vm. que agradecerme si me lo hallara yo todo guisado. Llueva muy enhorabuena el cielo, que él sabe bien lo que se hace, que yo al son de sus canales tengo por donde corran las aguas y minerales que me conducen arbitrios por donde investigar novedades que avisar a Vm."[78].

[73] Un ejemplo de estas tendencias puede observarse en: Massimo ROSPOCHER, "Versos desde las plazas: la poesía como lenguaje de comunicación política en los espacios públicos de las ciudades italianas del Renacimiento", en Antonio CASTILLO GÓMEZ y James AMELANG (dirs.), *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón, Ediciones Trea, 2010, pp. 185-210.
[74] Mario INFELISE, "Disimulo e información […]", op. cit., pp. 161-162.
[75] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, pp. 133, 226, 251, 280, 282 y 305.
[76] *Ibídem*, p. 260. No obstante, se desconoce si dicha colaboración fue continua o esporádica en el tiempo.
[77] *Ibídem*, p. 246
[78] *Ibídem*, pp. 101-102.

No obstante, estos contactos independientemente de que fuesen esporádicos o continuados en el tiempo exigían ser cuidados de múltiples formas por todas las partes implicadas. Interesante, a modo de muestra, es el caso de don Juan Osorio, uno de los confidentes más valorados y reputados en la cartera de Barrionuevo. Este lo definía como un "grande amigo, muy noticioso, de quien me valgo para los avisos", a la vez de "gran letrado y valido en esta Corte"[79] que le llevaron a suplicar a su suscriptor y deudos "dos o tres naipes de Orihuela, si es posible, o si no, de los mejores"[80], por petición expresa de Osorio.

Con todo, disponer de redes de confidentes no garantizaba que la información recopilada fuera verídica ni completa. Andrés de Almansa y Mendoza indicaba estos supuestos en sus escritos, aunque del mismo modo asumía su cuota de responsabilidad: "Vuestra merced perdone si algo de lo escrito no saliere cierto, pues lo cierto es yo escribo lo que se platica en la corte entre personas fidedignas, que podrán engañarse, como yo en escribirlo"[81]. Palabras similares, pero con diferentes matices aparecen en uno de los comentarios de Jerónimo de Barrionuevo fechado el 23 de enero de 1655 añadiendo la naturaleza cambiante de la información a cada instante:

> "Avisaré de lo que fuere sucediendo, y advierta Vm. que si no saliere cierto todo lo que yo escribiere, no tengo la culpa: lo uno porque cada día, cada hora y a cada paso mudan de parecer; y lo otro, que como se juzga de sólo lo exterior, no es mucho se yerre"[82].

En contraposición, la prudencia se erigía como un patrón a seguir. Ante el «revolutum» informativo generado a raíz del conflicto en enero de 1640 entre el "Señor Conde de Santa Coloma i los Señores Marqués de Torrecuso i Duque de San Jorge, su hijo"[83] llevó a José Pellicer a tildarlo como "tan raro que no tiene Exemplar, ni sé cómo se le ha de hallar Medio"[84] porque "la Causa se quenta de varias maneras, i assí no la refiero hasta que se sepa de cierto"[85]. Sea como fuere, los redactores de avisos afincados en la capital de la Monarquía para cumplir con sus suscriptores tenían que desenmarañar, en lo posible, la red de intereses y embustes traduciendo en información lo subjetivo en objetivo.

El precio de ser avisador: la información comprometida y su difusión

> "Por la mía de último de agosto habrá sabido vuestra merced las novedades de esta corte, y no he podido ni escribir ésta ni remitir a vuestra merced aquélla con más prisa, porque ha parecido a muchos grande mi cuidado en avisar a vuestra merced de los sucesos de aquí, y han procurado estorbarlo, como si mis cartas tuviesen algo dañoso contra la rectitud y prudencia […]"[86].

[79] *Ibídem*, p. 100.
[80] *Ibídem*.
[81] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, op. cit., p. 249.
[82] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 106.
[83] José PELLICER, *Avisos: 17 de* […], op. cit., vol. I, p. 78.
[84] *Ibídem*.
[85] *Ibídem*.
[86] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, op. cit., p. 206.

Este fragmento corresponde al comienzo de la quinta carta del avisador Andrés de Almansa y Mendoza datada en Madrid el 14 de octubre de 1621. La importancia del mismo radica en la denuncia expresa del autor ante las presiones e interferencias que estaba sufriendo para poder elaborar y trasmitir su labor informativa. Eran instantes, en suma, delicados y de indudable trascendencia tras la muerte de Felipe III y el ascenso del nuevo régimen implantado por su hijo, Felipe IV. Unas décadas posteriores, el 25 de octubre de 1656, Jerónimo de Barrionuevo ponía en sobre aviso a su suscriptor de que, el miércoles 18, "La estafeta que iba a Castilla la Vieja la han cogido antes de salir de Madrid"[87]. El motivo era desconocido por parte del experto noticioso al igual que la identidad de los posibles responsables. Lo llamativo era la posterior indicación y advertencia que realizaba: "Con que es menester tener gran tiento con lo que se escribe […] Abre el ojo"[88]. En términos semejantes se declaraba otro noticiero anónimo años más tarde, concretamente en 1662. Para él, con el objetivo de poder cumplir con su cometido, es decir, "hacer notorias a los ausentes las nuevas que corren"[89] resultaba, más que necesario, tener "mucho tiento, porque los casos son muy graves, y no menos las personas que andan envueltas en ellos"[90].

Los tres ejemplos anteriores detallan uno de los principales problemas que tuvieron los avisadores que, de forma análoga, alcanzaba a otros intelectuales áureos: la dificultad de narrar acontecimientos comprometidos con la actualidad de su tiempo, especialmente en momentos caracterizados por la vorágine informativa y de opinión, como fueron las primeras décadas del siglo XVII. Un ejemplo que ilustra esta dialéctica lo relata el propio Luis Cabrera de Córdoba que, en su tratado histórico *De Historia para entenderla y escribirla*, reflexionaba acerca de los peligros y consecuencias que se cernían sobre los autores si se decantaban por abordar intervalos temporales tan cercanos:

> "escribir las cosas de su tiempo tiene peligro y dificultad, por la irritación de los ánimos que lleva aquí y allí el amor de los suyos, el odio de los enemigos, de quién nacen las perturbaciones, que son ciegas y se fingen para impedir el juicio recto y no ver lo que conviene y lo que es honesto, por más que guarde de igualdad y neutralidad"[91].

Como es bien conocido y, no exclusivo a la época moderna, había sucesos que no podían ver la luz. En el caso de la Monarquía hispana la reglamentación dictaminaba estrictamente publicar noticias acordes a los valores y discursos político-ideológicos imperantes. En la práctica el panorama era diferente; la promulgación continuada de leyes restrictivas para impedir la publicación de nuevas que estorbaran los fines de la propaganda oficial es una magnífica evidencia, amén de la preocupación que generaban[92].

---

[87] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo II, p. 12.
[88] *Ibídem*.
[89] *Ibídem*, p. 272.
[90] *Ibídem*.
[91] Luis CABRERA DE CÓRDOBA, *De historia, para entenderla y escribirla*, Biblioteca Nacional de Portugal, H.G. 4 V., 1611, p. 47.
[92] En este sentido destaca, por ejemplo, la Pragmática de Felipe IV de 1627 que, ante el descontrol existente de todo tipo de publicaciones cuyo contenido podía ser pernicioso, sancionó que no se pudiese imprimir sin licencia. Torquemada reflejaba en su *Gaçeta* en los siguientes términos parte de su contenido: "Este día [11 de junio] se publicó Premática en que se mandó que no se pudiese ymprimir sin

Pese a los intentos de control del flujo informativo, la literatura noticiosa manuscrita, tal y como ya fue señalado, tuvo recorrido al sancionar sucesos más comprometidos y opiniones transgresoras con el orden establecido en comparación con otros géneros de la información[93]. De hecho, no sólo llegó a convertirse durante el período moderno en un objeto puramente político inmerso en la moderación de intereses entre los actores involucrados, sino que parte del contenido recopilado y trasmitido era de extremada sensibilidad política, destacándose especialmente los «arcana imperii». Hacer público un negocio interno, por ejemplo, una resolución acordada en un Consejo podía ser considerado delito de infidelidad[94]. Asimismo, otros temas candentes que levantaron reprobaciones eran aquellos vinculados con las luchas de facciones cortesanas y todo tipo de asuntos vinculados con la reputación y honor de los individuos implicados. La movilización de estos fue una constante ante cualquier intento de difusión contrario a sus intereses. Por consiguiente, los términos y expresiones empleados por los avisadores estuvieron cuidadosamente medidos en sus avisos[95], bien para ofrecer un cuadro informativo con el mayor grado de precisión de cuanto ocurría en el mundo, bien para prevenir en la medida de lo posible las secuelas de que sus escritos cayeran en manos ajenas. Estas consecuencias variaban en función de la época, la coyuntura política, los contenidos vertidos y contra quién iban dirigidos, así como la capacidad de los implicados para evitarlas gracias al juego de influencias y sobornos[96]. Por tanto, no debe extrañar que los avisadores sufrieran todo tipo de injerencias, oposiciones, agresiones, acusaciones e incluso arrestos a la hora de ejercer su labor. Almansa y Mendoza, por ejemplo, sufrió desprecios e insultos por parte de los coetáneos[97], pero no fue el único. Ante tal disyuntiva, en ocasiones los noticieros tuvieron que autocontrolarse: había secretos intocables que no podían ser difundidos.

En efecto, la moderación y, por momentos, la autocensura se convirtieron en pautas a seguir para estos agentes de la comunicación al momento de trasmitir las nuevas. Explícitas son, de nuevo, las palabras de Andrés de Almansa y Mendoza que, en la carta octava con data del 18 de marzo de 1622 refería:

---

licencia del Consejo, ningún libro en verso ni en prosa, cartas, memoriales, gacetas, conclusiones, informaciones en derecho; por el gran desorden que en esto havía". Gerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, *Gaçeta y nuevas* […], op. cit., p. 268. Mención aparte es la valoración de su aplicación en la realidad.

[93] Carmen ESPEJO, "Un marco de […]", op. cit., pp. 108-109. Más información sobre este punto en concreto junto con otros aspectos relacionados en: Henry ETTINGHAUSEN, "Pellicer y la […]", op. cit.

[94] Margarita GÓMEZ GÓMEZ, "Secretarios del rey […]", op. cit. Un análisis interesante por hacer consiste en determinar hasta qué punto los avisadores se mantuvieron dentro de los límites del secreto en su propia producción noticiosa. Examen extrapolable a la propia red de actores/observadores a su servicio, sin perder de vista la importancia del contexto.

[95] En esta línea es importante detenerse en los tiempos verbales empleados por los avisadores a la hora de referir las novedades. Inclinarse por uno u otro puede ofrecer detalles sobre la fiabilidad de la información y de las fuentes empleadas.

[96] Wolfram AICHINGER, "La cara oculta de la opinión pública. Avisos, pasquines y cartas interceptadas en la corte española del siglo XVII", en *Memoria y civilización*, nº 19, 2016, p. 23. El citado investigador alude esta enumeración de condicionantes en el marco de los autores de los pasquines. No obstante, estos pueden extrapolarse a los propios avisadores. Asimismo, sumamente interesante es en dicha referencia la cita nº 11, pues ofrece un recorrido historiográfico sobre estas persecuciones en distintos contextos políticos durante el siglo XVII: Lerma, Valenzuela o Juan José de Austria.

[97] Véase al respecto: Henry ETTINGHAUSEN y Manuel BORREGO (eds.), *Obra periodística*, Madrid, Castalia, 2001, pp. 15-128.

> "Perdone vuestra merced el no haberle dado cuenta de lo sucedido después que lo hice en mi última, de 22 de octubre, porque ha dado cuidado a tantos nuestra correspondencia que han procurado estorbarla por parecerles que es caso de corte cualquiera de estos avisos […]"[98].

Por eso, entre otros motivos, era fundamental la privacidad y secreto a la hora de redactar, enviar y consumir este material informativo. Ante la fisura de una comunicación que debía ser confidencial entre el avisador y suscriptor quedaban ambos al descubierto, además de poner en riesgo a todos los eslabones de la cadena noticiosa[99].

A través de los noticieros estudiados el foco de atención ante posibles filtraciones apunta, principalmente, a la figura de los impresores -que en no pocas ocasiones se aprovecharon del trabajo de los agentes noticiosos- y los posibles destinatarios, pero también es extensible a los sistemas de correos y a los propios avisadores. En la ya citada quinta carta de Almansa y Mendoza, este señalaba:

> "si la curiosidad de los libreros es tal que sacan mis cartas a la calle, ¿qué culpa tiene lo que yo hago en mi casa? Vuestra merced, si quiere saber nuevas, las guarde mejor, que no quiero, por servir a vuestra merced disgustar a nadie […]"[100].

El discurso acusatorio se incrementaba, de nuevo, en la octava misiva, aunque reflejaba la utilidad de la impresión para aquellos que no podían enterarse del curso de la actualidad: "vuestra merced tiene la culpa, que guarda tan mal mis cartas que se las imprimen; si bien esto merecía estimación, pues, sin decir mal de nadie, se alivian los ausentes de la corte, hallando juntos los sucesos"[101]. Más tarde, en la epístola undécima culminaba su denuncia:

> "Cuanto más he prevenido a vuestra merced que a solas se entretenga con mis cartas […] tanto más las veo divulgadas. Mas no por eso excusaré de pagar la pensión que debo a nuestra amistad, continuando nuestra correspondencia y ocasionando a vuestra merced a que en esa soledad aliente su ánimo con manjares cortesanos, pero más medidamente que hasta aquí […] y así avisaré a vuestra merced de las cosas más públicas de esta corte, reservando las secretas para cuando nos veamos"[102].

De este modo, manifestaba en sus epístolas los perjuicios que estaba sufriendo ante la publicación y propagación masiva de sus noticias allende del estrecho círculo de los abonados. Además, ante el inevitable riesgo de difusión se veía obligado a referir las cuestiones más «secretas» al contacto personal eliminando la posibilidad de que se vieran propagadas bajo su firma; callar en el impreso no significaba, por tanto, que no se pudiera hablar gracias a otro medio de comunicación[103]. No obstante, las menciones

---

[98] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, op. cit., p. 228.
[99] Un ejemplo de ello y de las dinámicas e intereses de todo tipo que confluyen en la comunicación lo desvela Aichinguer cuando debido a la quiebra de la confianza queda al descubierto el canal de comunicación. Wolfram AICHINGER, "La cara oculta […]", op. cit., pp. 39-40.
[100] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, op. cit., p. 206.
[101] *Ibídem*, p. 228.
[102] *Ibídem*, p. 259.
[103] Andre BELÓ, "Hablar o callar: la gaceta tardobarroca", en Roger CHARTIER y Carmen ESPEJO (eds.), *La aparición del periodismo en Europa: comunicación y propaganda en el Barroco*, Madrid, Marcial Pons, 2012, p. 254.

de Almansa deben analizarse con cautela porque existe la sospecha de que el propio autor pudo hacer imprimir sus escritos y filtrarlos de forma interesada revelando la compleja frontera existente entre correspondencia privada y prensa[104]. Sea como fuere, la principal relevancia del proceso subyace en que el cambio de naturaleza de la información confidencial a pública mediante su impresión no pasó desapercibido por sus coetáneos[105], amén de que las noticias adquirieron un matiz propagandístico. En ocasiones, los expertos noticiosos se defendían argumentando que parte de las nuevas que difundían estaban circulando previamente fuera de las instancias de poder. Solo actuaban como meros recopiladores de estas y, en consecuencia, no eran responsables directos de su creación y difusión[106]. En buena medida, para los sectores poderosos de la Villa y Corte no hubiesen constituido noticias de significativa novedad, pero su difusión permitió calibrar humores, centrar la atención pública en aquellos acontecimientos sobre los que no se podía hablar libremente[107] y, cómo no, actuar contra voces discordantes. Independientemente del contenido de la filtración, sería ideal indagar quién estaba detrás de la misma, así como de su impresión; si fue un intento de darse a conocer por parte de los avisadores, o si fueron usados por las élites dentro de sus campañas y juegos cortesanos.

Así las cosas, la figura de los destinatarios se revela, por ende, decisiva en la difusión de la información noticiosa elaborada por los avisadores. A veces, creaba notables tensiones para el noticiero tal y como acaeció con Andrés de Almansa y Mendoza; en otros casos, por ejemplo, Jerónimo de Barrionuevo con total conocimiento la alentaba, en algunos momentos, siempre y cuando no cayera más allá del círculo de confianza definido por los deudos y amigos del suscriptor siendo este el único que las debía propagar: "le daré desde aquí harto ripio a la mano, con que regale de nuevas a sus amigos y deudas en Zaragoza[108], que soy curioso, y no hay cosa que se me vaya por alto"[109]. Así pues, conocer lo que estaba ocurriendo, suponía a la vez un modo de diferenciación e integración para los receptores del material noticioso con el entorno en el que se encontraban[110].

[104] Henry ETTINGHAUSEN y Manuel BORREGO (eds.), *Obra periodística*, op. cit., p. 51; María Dolores SAÍZ, *Historia del periodismo en España: Los orígenes. El siglo XVIII*, Madrid: Alianza Editorial, 1990, tomo I, p. 39; ref. en Henry ETTINGHAUSEN y Manuel BORREGO (eds.), *Obra periodística*, op. cit., p. 51.
[105] *Ibídem*, p. 50.
[106] Una constatación de estas dinámicas la ponen de relieve los profesores Ettinghausen y Borrego respecto a Andrés de Almansa y Mendoza. *Ibídem*, pp. 50-53.
[107] Wolfram AICHINGER, "La cara oculta […]", op. cit.
[108] Respecto a los consumidores de estos *Avisos* cabe referir su difusión por parte del deán alcanzando individuos afincados no solo en Zaragoza, sino también en Sigüenza, Valpuesta (Burgos), Barbastro, entre otros. Todos ellos, son, en gran medida, personas del círculo de confianza del propio Urrutigoyti (amigos, familiares, deudos, etc.), las cuales eran seguramente conocidas por Barrionuevo diferenciándose entre ellas diferentes categorías de suscriptor en cuanto al consumo del material noticioso.
[109] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 69.
[110] Posiblemente, el suscriptor mandase trasladar las cartas de avisos recibidas a la hora de entregárselas a otros personajes. Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una* […], op. cit., p. 146.

Vencer la otra distancia: la delgada línea entre el éxito y el fracaso de los avisadores

Los avisadores que prestaron sus servicios a todo tipo de beneficiarios -más o menos alejados de su posición- precisaron tener un contacto seguro, continuo y lo más rápido posible. Se sirvieron tanto de mecanismos oficiales como extraoficiales, desempeñando un papel fundamental los sistemas de correos y postas a través de los cuales los avisos corrían como notas confidenciales[111]. Sistemas todos ellos que prestaban servicio, generalmente, a intervalos semanales cuyo correcto funcionamiento estaba condicionado por una multitud de factores, actores, dinámicas y contextos. Por tanto, tuvieron que vencer otra distancia puesto que, de nada les servía enterarse de primera mano de todo lo que estaba ocurriendo en el mundo con el mayor detalle posible, si no eran capaces de trasmitirlo de forma eficiente a sus interlocutores.

Resulta complicado reconstruir cómo circulaba la información y qué actores mediaban entre el avisador y destinatario. La comunicación, por regla general, no era unidireccional, sino que transitaba en ambos sentidos (ver Anexo). En ella viajaban avisos, pero también peticiones, lamentaciones, exigencias y todo tipo de experiencias. Sin embargo, para aproximarse a estas cuestiones existe un grave problema de escasez y dispersión de fuentes porque, en buena parte de los casos, tan solo se cuenta con el testimonio de los propios agentes noticiosos y rara vez con la otra cara de la moneda: las declaraciones y puntos de vista de los clientes[112]. En esta línea, Jerónimo de Barrionuevo es, de todos los avisadores estudiados, el que proporciona mayor cantidad de información al respecto, aunque para tal fin solamente se dispone del material noticioso que mandó al deán seguntino. Así, el granadino permite trazar algunas pinceladas que posibilitan ahondar en el seno de estos engranajes, pero por el momento no deben ser extrapolables de forma categórica al resto de noticieros.

Las comunicaciones entre Barrionuevo y el Dr. Lorenzo Francés de Urrutigoyti siguieron casi siempre la ruta Madrid-Sigüenza y, viceversa[113]. Del total de 223 cartas y avisos manuscritos enviados por el avisador[114], solo 19 incorporan comentarios relativos a complicaciones y alteraciones en el tránsito epistolar[115]. Si bien es un porcentaje relativamente bajo que refleja la fiabilidad en las trasmisiones[116], su existencia revela

[111] Wolfram AICHINGER, "La cara oculta […]", op. cit., p. 32. En el caso de Barrionuevo esto se produce a partir del 23 de octubre de 1655 como una medida encaminada a garantizar la privacidad y seguridad: "No firmaré ni pondré a quien escribo desde aquí en adelante, sino solamente en la cubierta, que no quiero perro con cencerro". Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 208. Esta cuestión la refiere Jean-Pierre Étienvre. ÉTIENVRE, Jean-Pierre, "Entre relación y […]", op. cit., p. 117.

[112] Fernando BOUZA, *Corre manuscrito. Una* […], op. cit., p. 157.

[113] En situaciones determinadas aparecen referenciadas otras localidades como receptoras de los envíos; dicha particularidad plasma la gran adaptabilidad del sistema informativo vertebrado. Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, pp. 43, 47, 111, 145 y 224.

[114] Pese a que el volumen editado por Paz y Meliá engloba 225 cartas, dos de ellas no se adscriben a la pluma de Barrionuevo: una está fechada en Amberes y otra fue elaborada por Juan Bautista Francés de Urrutigoyti (hno. de Lorenzo Francés de Urrutigoyti).

[115] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, pp. 60, 70-71, 73-74, 94, 101, 107, 109, 147, 149, 151, 176, 218, 221, 222, 224, 250 y 280 y tomo II, pp. 52, 150. Una muestra más de estas dificultades la refiere Barrionuevo en abril de 1658, aunque su carácter ambiguo imposibilita determinar si él se vio afectado por tal eventualidad. *Ibídem*, tomo II, p. 165.

[116] Como muestra de ello consúltese: *Ibídem*, tomo I, pp. 75, 101 y 173.

indirectamente detalles vinculados al flujo comunicativo enviado por el deán hacia el granadino -extraviado hoy dia-, al mismo tiempo que pone de manifiesto la inquietud cotidiana sufrida por Barrionuevo ante la posibilidad y existencia efectiva de estas anomalías. De hecho, 15 de estas perturbaciones tuvieron lugar entre septiembre de 1654 y diciembre de 1655, mientras que en el período 1656-1658 solamente se notificaron cuatro. Así, en torno a ellas, se abren paso circunstancias como el retraso: "Muy desordenada anda la estafeta. Es ya el anochecer y no ha venido como la vez pasada. El tiempo lo debe de hacer que ha sido rigurosísimo"[117]; la sospecha ante la posible pérdida del material noticioso: "sentiré mucho se haya perdido la mía este correo, porque en ella avisaba a Vm. de cosas grandes"[118]; la intencionalidad expresa de que el envío y recepción de las epístolas fuese preciso con instrucciones pormenorizadas que no dieran lugar a equívocos: "Escribiré siempre a Zaragoza[119] […]. Ponga Vm., por si acaso vinieren por la estafeta, mi casa […] para que no se pierdan"[120]; el extravío definitivo de las mismas: "Mucho he sentido la pérdida de la carta que envié con ella, así por las grandes cosas de que avisaba, como por dos negocios que le encomendaba a Vm. de mucha importancia"[121]; o, el alivio provocado por la recuperación de aquellas que se daban por traspapeladas: "Dos de Vm. he recibido juntas, la perdida y la de este ordinario. Constelación fue igual en perderse y parecer. Sea Dios alabado, que no me ha sacado de poco cuidado, por el recelo que tengo que me las cojan"[122].

Bajo este panorama deben encuadrarse, a modo de muestra, las fuertes críticas de Barrionuevo en octubre de 1654 ante el impedimento de enviar con éxito su producción pidiendo la intermediación de Urrutigoyti para su posible solución. Como resultado, el avisador se decantó momentáneamente por la senda del correo ordinario para los envíos posteriores:

> "Holgaríame mucho que vuestra merced riñese a la estafetilla, para que ponga orden desde aquí adelante, que la trae muy bellaca […] En este punto me acaban de dar la de Vm. de los 15 de éste, porque […] anda tan desordenada que, viniendo a la amanecer los sábados, ni pone lista, ni tiene cartero que dé a tiempo las cartas, ni lugar fijo donde enviar por ellas; y así, desde aquí adelante escribiré a Vm. solamente por el correo ordinario, que lo demás es una cansera y reventar los criados, sin propósito ni provecho ninguno"[123].

De mayor interés son las valoraciones realizadas por el noticiero acerca de los actores involucrados en el proceso de comunicación. Durante los cuatro años de producción noticiosa del granadino destacan las alusiones a un tal Pedro Cortés[124].

---

[117] *Ibídem*, p. 109.
[118] *Ibídem*, tomo II, p. 52.
[119] La referencia a la capital maña como destino del flujo noticioso debe encuadrarse dentro de la movilidad del deán, pues justamente en la franja temporal en la cual fue escrita -febrero de 1655- Urrutigoyti estuvo allí. Manuel M. MARTÍN GALÁN, "Sobre el Deán […]", op. cit., pp. 121-122.
[120] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 111.
[121] *Ibídem*, p. 149.
[122] *Ibídem*, p. 224.
[123] Ibídem, pp. 70-71.
[124] En el proceso comunicativo también intervienen algunos pajes del deán de Sigüenza, arrieros, carteros y diversos criados. *Ibídem*, pp. 70-71, 97 y 176. El profesor Galán apunta la hipótesis de que el flujo noticioso enviado por Barrionuevo se prolongase durante algunos años más en base a otras fuentes indirectas. Sin embargo, esta no ha llegado hasta nuestros días o al menos no se ha descubierto. Manuel M. MARTÍN GALÁN, "Sobre el Deán […]", op. cit., p. 123.

Sobre él, ponía de manifiesto en no pocas ocasiones, su más que criticable labor profesional. Por ejemplo, el 16 de junio de 1655, al mismo tiempo que dejaba patente de nuevo la utilización de la estafetilla reflejaba la incompetencia de Cortés; solamente quedaba encomendarse a Dios para que la misiva llegase a su destino:

> "Con la estafetilla de Aragón escribí a Vm. Plegue a Dios haya llegado a sus manos, que Pedro Cortés maneja de suerte las cartas, que ni hay quien le tope cuando viene, ni donde dejarlas, si no es a peligro de perderse. Esto no tiene remedio"[125].

Dos meses después, el avisador avivaba su sentir al indicar una discusión con el citado individuo. Los motivos estaban más que justificados porque temía la pérdida no solo de la tradicional carta avisal, sino también de otros papeles curiosos de arbitrios impresos mandados de forma conjunta. Las palabras de Barrionuevo dejan ver su amargura, lamento y enfado:

> "Cierto señor, que cansarme en escribir a Vm. y, como dicen, rodear el mundo y no llegar a sus manos, lo siento mortalmente, y más cuando le enviaba tantos avisos y otros papeles curiosos de arbitrios impresos. He reñido con Pedro Cortés, y me asegura dio mi pliego a un paje de Vm., que con su achaque, quizá no allegó a su mano"[126].

Estas actuaciones y, seguramente algunas más, llevaron al granadino a determinar que: "es incomportable, pues es lo mismo escribir con ella que echar las cartas en la calle"[127].

En base a lo apuntado, por tanto, las quejas y preocupaciones de Barrionuevo escenificaban el desasosiego continuo al que se enfrentaban los avisadores. Así, la interrupción de la comunicación directa con sus interlocutores por circunstancias que no estaban bajo su dominio supeditaban su estabilidad «avisal» y personal; a ello, cabe añadir el cúmulo de otras que sí dependían de ellos mismos y podían alterar las líneas comunicativas. Tomando como referencia de nuevo al noticiero granadino, una caída durante el verano de 1655 privó de forma temporal sus idas y venidas a los espacios de saber madrileños para obtener las nuevas, pero gracias a las directrices suministradas a sus amigos consiguió conocer de primera mano lo que estaba acaeciendo, manteniéndose operativo[128]. Dos años más tarde era la visita a su hermana la que le obligaba a ausentarse de la Villa y Corte durante unos días[129]. Sin embargo, no por ello cesó su producción puesto que, al volver de su estancia, el avisador enfatizaba el interés en recuperar el tiempo perdido: "Dígolo porque no faltaré en viniendo a continuar los avisos" porque sin ellos "ni Vm. ni los de Zaragoza, ni yo […] valemos un cuarto"[130].

A partir de tales referencias se aprecia que la rapidez y continuidad a la hora de informar a los destinatarios era crucial para los expertos noticiosos. La razón era obvia: si no eran los primeros, los suscriptores podían perfectamente prescindir de sus

[125] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 147.
[126] *Ibídem*, p. 176.
[127] *Ibídem*, p. 149.
[128] *Ibídem*, p. 176.
[129] *Ibídem*, tomo II, p. 135.
[130] *Ibídem*. En otra ocasión, en enero de 1658, Barrionuevo se disculpaba por no poder hacer frente a sus responsabilidades fruto de un catarro que le postró en cama, además de las inclemencias climatológicas del invierno. *Ibídem*, p. 150.

prestaciones. Por si fuera poco, se suma el valor fundamental de la primera impresión, porque esta condicionaba la formación de la opinión[131]. Este ambiente dio lugar a la génesis de una fuerte competitividad entre los diferentes noticieros. Un avisador anónimo en 1661 indicaba sus desvelos acerca de esta cuestión:

> "El martes pasado, después de haber escrito a vuestra merced, supe algunas novedades que, aunque las quise escribir, ya no hubo lugar, y por allá las habrá ya sabido vuestra merced. Yo tengo un poco de vanidad en que no quisiera que llegaran las nuevas a vuestra merced primero que yo se las escribiera: agora dicen aquella y esto otro, llegue tarde o temprano"[132].

Incluso algunos se jactaban de que sus noticias eran de mayor calidad y puntualidad que los recibidos por parte del soberano. Las palabras de Barrionuevo son categóricas en este sentido: "Por la estafetilla remitiré, si Dios es servido, el libro prometido del *Príncipe en su idea*, que ya le tengo en mi poder, y es cosa grande, y Vm. será servido en esto y en todo mejor y con más puntualidad que el Rey […]"[133]. Porque, a fin de cuentas, la información actualizada otorgaba una serie de ventajas realmente importantes para los clientes tal y como dejan entrever las palabras de Andrés de Almansa y Mendoza: "Vuestra merced […] consuélese con que siempre es bueno saber novedades, y que para quien no las sabe son flamantes las más viejas"[134].

Bajo la misma óptica debe analizarse la continua alusión y compromiso explícito por parte de los noticieros sobre los envíos periódicos que realizaban. Barrionuevo es revelador acerca de ello, ya que, "Todos los correos ordinarios y estafetillas escribo, sin faltar ninguno […]"[135]. De forma análoga, Almansa y Mendoza expresaba su compromiso de mantener continuamente activa la comunicación siguiendo las directrices de su abonado para "cumplir con lo que vuestra merced me tiene mandado"[136]. Por otra parte, debían estar preparados ante cualquier acontecimiento extraordinario para remitirlo de la forma más objetiva y rápida posible. Un anónimo dio buena cuenta de ello al referir: "Avisaré a vuestra merced de lo que fuere sucediendo, y me lo guarde Dios muchos años como deseo"[137], a lo que se suman las palabras de Barrionuevo: "a pie quedo, saber todo cuanto en el mundo pasare, malo y bueno […] y no habrá cosa curiosa, galante ni nueva que no la tenga luego allá, ni pronóstico que salga que no se le envíe"[138].

Las anteriores palabras al igual que el resto de comentarios y reflexiones de los expertos noticiosos remiten al punto de partida de este epígrafe: la necesidad de vencer esa otra distancia con sus abonados de forma segura y eficiente. Su conquista fue una labor cotidiana al igual que la elaboración de la producción noticiosa. Un proceso, en definitiva, condicionado por multitud de factores, dinámicas y contextos sin olvidar, la labor fundamental que desempeñaron los propios suscriptores.

---

[131] Mario INFELISE, "Disimulo e información […]", op. cit., p. 174.
[132] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo II, p. 255.
[133] *Ibídem*, p. 21.
[134] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, p. 206.
[135] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo I, p. 101.
[136] Andrés de ALMANSA Y MENDOZA, *Obra periodística*, p. 177.
[137] Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de Don* […], op. cit., tomo II, p. 271.
[138] *Ibídem*, p. 21.

Conclusiones

El deseo y atracción por parte del ser humano de conocer el mundo que le rodea está intrínsecamente relacionado con su propia existencia. Para que unos puedan conocer desde la lejanía deben existir otros sobre el terreno que informen. Este esquema tan simple en apariencia -reflejado por la cita de don Quijote- da lugar, en realidad, a una infraestructura de enorme complejidad que moldea el flujo noticioso permanentemente y, por ende, las posibles interpretaciones por parte de los receptores. Teniendo en cuenta este sistema, quedarse simplemente con la idea de que el factor distancia puede ser interpretado como un problema técnico y único en la trasmisión de la información parece mostrar una visión limitada de la realidad.

Inmersos en este marco se encontraban los avisadores, cuya labor estaba motivada por la necesidad informativa de determinados individuos con diferentes cotas de poder. En el caso del Madrid de las primeras décadas del siglo XVII esa labor se desarrolló bajo un constante ambiente de información y opinión. La Villa y Corte se convirtió durante esos años en un mercado noticioso poliédrico y dinámico de referencia interconectado con el resto de redes comunicativas internacionales. Desde la capital, por tanto, se reducían las distancias ampliándose a la vez el conocimiento de los sucesos que acontecían en todo el orbe; la diversidad temática y geográfica expresada por los avisadores potencia estas valoraciones.

Los avisos manuscritos fueron el remedio para que los suscriptores consiguieran conocer periódicamente de primera mano el curso de la actualidad, junto a las tendencias y dinámicas que se estaban gestando en los escenarios del poder, amén de procurar entretenimiento. Dichos abonados pretendieron evitar informaciones inventadas y rumores infundados con el objetivo de calibrar con seguridad sus movimientos. Este género informativo permitió, incluso, percibir, articular y moldear una vasta serie de representaciones, ideologías y discursos sobre cualquier tipo de acontecimientos, protagonistas y territorios.

Para estructurar y notificar «las nuevas que corren» los avisadores batallaron contra una fluctuante combinación de factores, contextos, intereses, actores y mediadores. Determinar el peso de cada uno resulta, en ocasiones, tarea extraordinariamente compleja al tener un carácter imponderable e imprevisible. En esta línea, el factor distancia se manifestó, a fin de cuentas, en una doble acepción encarada por estos agentes noticiosos de forma simultánea; la primera, separaba propiamente a los avisadores de la información, mientras que la segunda, se interponía entre estos y sus potenciales destinatarios.

En el primer caso, teniendo presente las limitaciones informativas con las que partían en origen, los avisadores desarrollaron una metodología, estudiada y calibrada, sustentada en la observación directa y el consumo de fuentes de la más diversa procedencia, además de vertebrar entramados de actores/observadores y/o insertarse en aquellos orquestados por los clientes para acceder al flujo noticioso y redactar su producción. La finalidad era clara: acceder a la información, a la par de desenmarañar en lo posible la red de intereses y mentiras convirtiendo así en objetiva la que en origen fue subjetiva. Durante este proceso, tuvieron que adaptarse, paralelamente, a las exigencias de los suscriptores, junto a las propias dinámicas y posibilidades de

comunicación inherentes de los espacios y ambientes que transitaron, especialmente la corte y los diferentes órganos de gobierno. Por estos últimos, circulaba la información más secreta y demandada por los abonados.

Para salvar la segunda distancia, tanto avisadores como suscriptores precisaban disponer de una relación comunicativa que exigía un tránsito de información seguro, rápido y continuado en el tiempo. Los sistemas de correos y postas fueron, en esencia, el vehículo empleado que garantizaba el cumplimiento teórico de estas necesidades sin imprevistos. Sin embargo, en la práctica no fue así. Con diferente grado de incidencia la ruta de comunicación estuvo supeditada a elementos, actores, contextos y dinámicas imponderables que alteraban el tráfico informativo de una forma u otra y escapaban, en líneas generales, de los límites de actuación de los avisadores y suscriptores. Las referencias sobre la climatología o la inseguridad del tránsito postal protagonizado por las actuaciones de Pedro Cortés -fuertemente criticado por Barrionuevo- son una buena muestra de ello, al mismo tiempo de reflejar las incertidumbres y preocupaciones diarias de los avisadores. Sea como fuere, por acción humana o no, cualquier falla en el circuito de noticias puso en riesgo la privacidad y estabilidad de los diferentes eslabones de la cadena de una comunicación que debía ser secreta; cuestión que acarreaba graves secuelas provocando reacciones de todo tipo y sanciones.

Teniendo en consideración lo anterior, la visión que emerge de los avisadores a través de las respectivas producciones noticiosas muestra a unos agentes de la comunicación activos y versátiles, con conciencia de la actualidad, supeditados por un abanico de circunstancias e intereses tanto intrínsecos a su ser como externos al mismo. Habitualmente, pese a que no formaron un grupo homogéneo en cuanto a patrones de actuación, estuvieron sometidos a una reinvención permanente y en conflicto con constantes inquietudes, adaptándose a los contextos para sortear las dificultades a través de un amplio abanico de movimientos evidenciando distintos grados de dependencia. Su influencia y calado quedan más que demostrados en la vida política, social y cultural de la época moderna. Fueron instrumentos ligados a las élites inmersos en los juegos políticos y luchas entre facciones llegando, incluso, a ser sus víctimas. No obstante, para calibrar su importancia no solo como informadores y generadores de opinión, sino también para entender la complejidad de esta labor «avisal» y su papel en las prácticas y dinámicas del poder, sería conveniente considerarlos más allá de su mera faceta avisadora, entendida esta como una mera lectura circunscrita al contenido de los avisos que redactaron y enviaron.

Anexo: Esquema sobre la actuación de los avisadores para acceder al flujo noticioso en Madrid y el envío de avisos a su/s suscriptor/es[139]

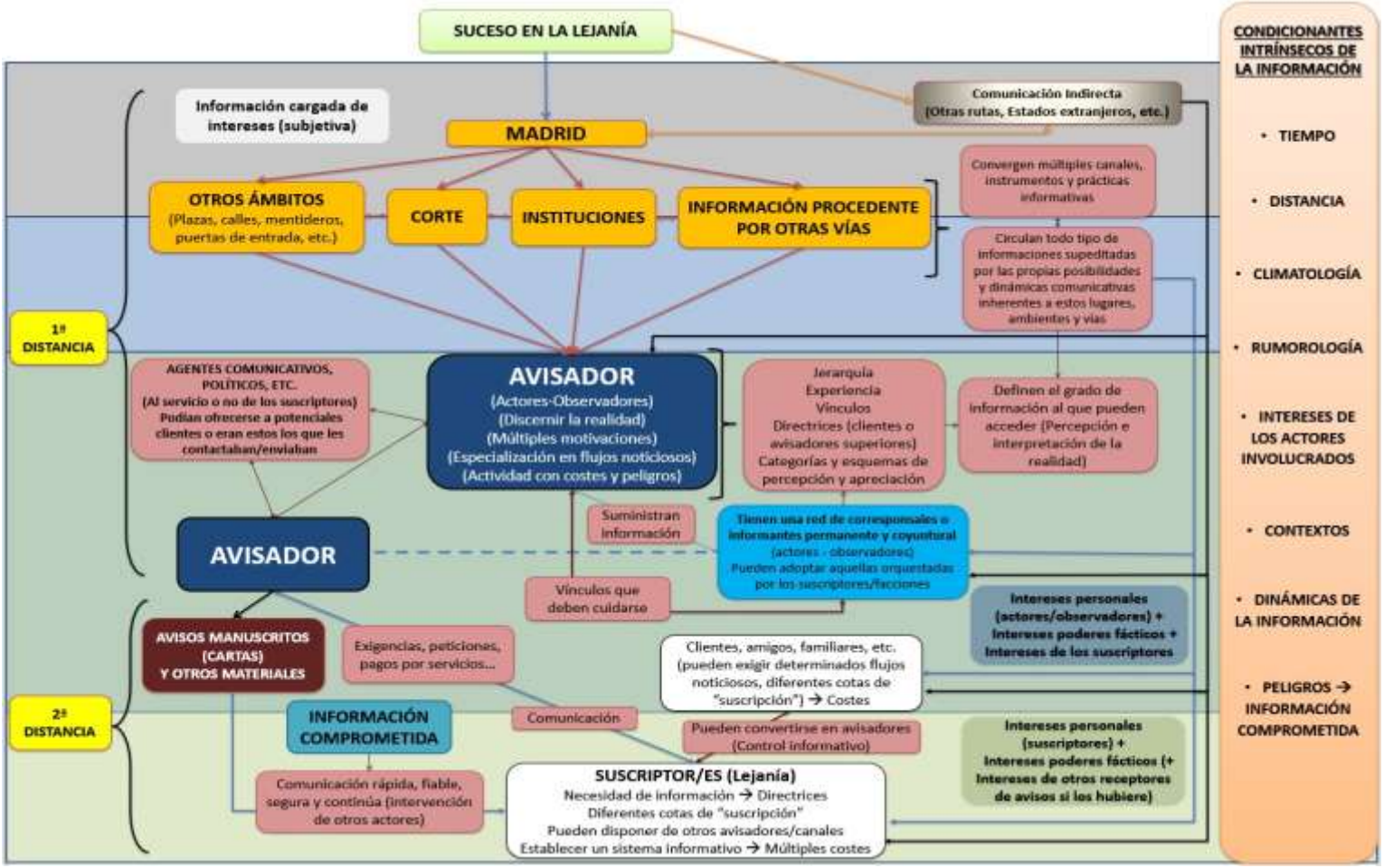

[139] Fuente: elaboración propia a partir de la literatura noticiosa analizada (ver citas 13-17).

Religious festivals in the Misericórdia of Braga (18th century)

Fiestas religiosas en la Misericórdia de Braga (siglo XVIII)*

Cláudia Novais
Universidade do Minho

Resumen: El presente trabajo pretende recrear los escenarios y vivencias de las fiestas religiosas en la Misericórdia de Braga en el siglo XVIII. Los actos festivos en las Misericórdias de vuelta desde el comienzo de su fundación, con la Misericórdia de Lisboa en 1498, y se promueve con el establecimiento de esta hermandad en el país y su vasto imperio durante siglos.

Palabras clave: la religión; fiesta; rituales.

Abstract: The present work intends to recreate the scenarios and experiences of the religious festivities in Misericórdia of Braga in the 18th century. The festive manifestations in the Misericórdias date from the beginnings of its foundation, with the Misericórdia of Lisbon in 1498, and were promoted with the institution of this confraternity in national territory and in its vast empire throughout the centuries.

Keywords: religion; feast; rituals.

* Artículo recibido el 12 de septiembre de 2018. Aceptado el 31 de mayo de 2019.

Religious festivals in the Misericórdia of Braga (18th century)

One of the main manifestations of the social forum present in society is the party[1], which has developed in a collective space-time relationship several sacred and profane rituals. The festive manifestations occurred in the most varied contexts, but always with the same purposes and motives: religion, politics and society. It was in the exercise of power that party was used for the promotion of public order. In addition, it also allowed private social control, since each individual organized his calendar consisting of two paradoxes, leisure and work[2].

Since its beginnings, Catholic worship has been associated with festivity and various manifestations of popular character[3], as a means of expression and expansion of religious fervor, creating its own liturgical calendar, organized cyclically with the numerous devotions and celebrations, sometimes more time to worship than to work. Subsequent to the Council of Trent, with the Counter-Reformation, the faithful were required to have a great level of compassion for the faith, and in this way the invocations of the saints, and consequently the legacies and celebrations, grew. Early modern man was requested a great exaltation and proof of faith, which was externalized through the practices of worship and scenic manifestations that came with the culture of the baroque[4].

The confraternities were undoubtedly one of the most dynamic organizations in this scenario. Which Francois Lebrun defines as associations of devotion. The confraternities created or revived in the 17th century, integrated by lay people under the aegis of the clergy had as characteristics the veneration of a certain saint, spiritual protection and ties of brotherhood; and had their own internal operation[5].

Braga was a strongly religious center that assumed an important role in the growth of the confraternal movement[6], which allowed a greater mutual support among the confraternities to enhance the religious cult and to foment the diverse devotions. Within the wide variety of confraternities was the Misericórdia, founded with the particularity of promoting a network of assistance.

In 1498, the first *Santa Casa da Misericórdia* appeared in the city of Lisbon, under the royal initiative of the queen D. Leonor, in the context of the movement for the reform of the mechanisms of assistance and public health, which throughout the Early Modern Age had reached the Metropolis Portuguese and in his Empire. They were

[1] Enrique GIL CALVO, *Estado de Fiesta: feria, foro, corte y circo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, p. 78.
[2] Edward MUIR, *Fiesta Y Rito en la Europa Moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 1997, pp. 58-92.
[3] The popular devotion has allowed the creation of new devotions, adapted depending on the emotional and moral needs of the Catholic Church. Willem FRIJHOFF, "Popular religion" in Stewart J. BROWN; Timothy TACKETT (ed.), *The Cambridge History of Christianity: Enlightenment, Reawakening and Revolution 1660–1815*, vol. VII, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, p. 194.
[4] José Antonio MARAVALL, *La cultura del Barroco*, Barcelona, Editorial Ariel, 1986, pp. 129-306.
[5] François LEBRUN, "As reformas: devoções comunitárias e piedade pessoal" in Georges DUBY; Philippe ARIÈS (org.), *História da Vida Privada: do Renascimento ao Século das Luzes*, vol. 3, Porto, Edições Afrontamento, 1990, pp. 89-90.
[6] In the 18th century there was a decrease in the number of confraternities in Braga. Tiago FERRAZ, *A morte e a salvação da alma na Braga setecentista*, Braga, Universidade do Minho, 2014, pp. 86-87. Doctoral thesis.

governed by a commitment[7], composed of the fourteen works of mercy, some of them practiced with greater zeal and rigor in the festive seasons of the Catholic liturgical calendar and in small local devotions. These manifestations were moments to stimulating the relations of sociability between its members[8] and those who sought material and spiritual support, but also to assert themselves in the environment, in which they were inserted, eventually increasing some of the most important devotional practices of the Portuguese Early Modern period with rituals exercised in the streets, such as the processions[9].

In the manuscript copy of the first commitment of the Misericórdia of Lisbon, three ritualized moments were mentioned in which the brothers were obliged to attend, which were the day of St. Elizabeth or the Visitation, since it was the elections of the confraternity; the Thursday procession of *Endoenças*; and on the day of All Saints to follow the procession, which became known as the procession of the bones. The Misericórdias were its main promoters, participating also in some of the local festivities. Becoming holders of a relevant booty in vestments, ornaments, and liturgical implements[10].

Over time some of these solemn manifestations have been borne financially by the benefactors and various incomes from legacies, money to interest and property, due to the institutionalization of the Misericórdias. Throughout the 18th century, they are faced with various kinds of difficulties, and therefore, these moments of sociability, were of particular importance to strengthen relations between its members and society, in order to attract the largest number of donations[11]. The economic weakness, we could also associate the range of political and social transformations that began in a period between 1775 and 1846, associated with the passage of the absolute regime to liberal and constitutional monarchy[12].

The Misericórdia of Braga was exposed equally to this scenario and it was no different from its other counterparts, giving the city some of the main devotions that culminated in festive demonstrations and worship practices, we will portray in this present work.

[7] The first commitment of the Misericórdia of Lisbon was approved by king D. Manuel I, in 1498.
[8] This institution was composed of two groups of confreres, who were the first condition, as nobles, ecclesiastics and magistrates; and those of the second condition, as masters of trades, merchants, and husbandmen. Maria Antónia LOPES, "Musealizar misericórdias conhecendo a sua história" In Rita Fernanda PEDRAS (coord.), *Jornadas de museologia nas Misericórdias. Atas*, Penafiel, Misericórdia de Penafiel, 2015, p. 51.
[9] Maria Marta Lobo de ARAÚJO, "As manifestações de rua das Misericórdias portuguesas em contexto barroco" in *Hispania Sacra*, LXII, 125, 2010, p. 110.
[10] José Pedro PAIVA (coord.), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, vol. 3, Lisboa, Centro de Estudos Religiosos; União das Misericórdias Portuguesas, 2004, p. 386.
[11] Manuela MACHADO, "Festividades e devoções na Misericórdia de Braga em torno do culto a S. João Marcos (século XVIII)" in *Interconexões – Revista de Ciências Sociais*, vol. 1, nº 1, 2013, p. 96.
[12] José Viriato CAPELA, "A Misericórdia e a sociedade bracarense" in José Viriato CAPELA; Maria Marta Lobo de ARAÚJO, *A Santa Casa da Misericórdia de Braga 1513-2013*, Braga, Santa Casa da Misericórdia de Braga, 2013, p. 326.

The festive rituals

Under the authority of the Misericórdia of Braga found themselves two places of worship: the church of *Misericórdia* and *S. Marcos*, the latter aggregate to the hospital with the same name, and equally administered by the brotherhood. These places were the scene of various devotions and festive manifestations of religious nature, some with great impact and social and economic expression. Therefore, we will reconstruct the most festive moments of the Misericórdia of Braga. Focusing in on festive demonstrations and larger worship practices, mostly established by religious calendar, establishing the symbiosis between the sacred practices, handed down by the Catholic Church, and the profane. They are organized sequentially according to the calendar of the Misericórdias, except for the manifestations that took place in the church of *S. Marcos*.

The administrative year of the Misericórdias began on July 2, the day of St. Elizabeth. This day celebrating a biblical episode, the Visitation (Lk 1: 39-56) [13], in which Mary, after the Annunciation already visited her cousin Elizabeth, pregnant with John the Baptist. The visit was an act of charity of the Virgin to her cousin, who became pregnant at an advanced age[14]. At that moment, she became the confraternity's motto, practicing compassion towards others, visiting hospitals, homes and prisons[15].

This devotion was synonymous with election day and the beginning of a new administrative year. To be a solemn moment, the brothers were statutorily required to attend[16]. The rite of election was slow, consisting of a set of rituals carefully followed for two days.

Religious worship was made on the feast day by the office of vespers, mass and sermon, and the second day the election day with the mass of the Holy Spirit. The electoral system has become a set of rituals, closely followed exactly. Although the institution was under royal protection, the spaces alternated between the church and the *Casa do Despacho*. In the first one, the brothers' conscience was appealed to by the presence of a chaplain, with moments of reflection, oaths and other sacred rites, and in the second space only the guidelines were verified and proceeded to the voting. The ritualization of the process gave it legitimacy, since it was dependent on the common sense of each of the brothers[17]. The rituals of worship were not limited to these two days and during the year the brothers-elect had to confess and commune on the first Sunday of each month, and on the four days of the jubilee of the archbishopric that were Our

[13] *Bíblia Sagrada*, Lisboa, Difusora Bíblica, 1971, pp. 1334-1335.
[14] The Archangel Gabriel appeared to Zacharias, Elizabeth's husband to announce the pregnancy of his wife. This one was mute by not believing the promise of the angel, since the couple already was old. Gaston DUCHET-SUCHAUX; Michel PASTOREAU, *Guía inconográfica de la biblia e los santos*, Madrid, Alianza Editorial, S.A, 1996, p. 204.
[15] The brothers go to meet the next one voluntarily was something recurrent in the first years of the Misericórdias. Still far from the practice, which Isabel dos Guimarães Sá mentions as "bureaucratic charity" with the writing of petitions addressed to the *Mesa*. Isabel dos Guimarães SÁ, "As Misericórdias da fundação à União Dinástica", […], op. cit, p. 36.
[16] Arquivo Distrital de Braga (ADB), Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Compromisso da Misericórdia de Braga*, 1628-1630, nº2, fl. 4v.
[17] Isabel dos Guimarães SÁ, *As Misericórdias Portuguesas de D. Manuel I a Pombal*, Lisboa, Livros Horizonte, 2001, p. 86.

Lady of the Assumption, All the Saints, Christmas, Thursday of *Endoenças* and the day of the Holy Spirit[18].

It was a moment that also represented a large number of expenses, involving those responsible for the crafts, the frames, lighting, cleaning, music, the acquisition of certain objects of worship. Another act of this festival was the public charity with the distribution of alms to the Misericórdia door and preaching sermons. There are still two practices to which we do not find evident references in the sources consulted that are the dinner of the day of election and the procession.

There are several representations of the Virgin Mary[19], and the Misericórdia invoked as their patron saint Our Lady of Mercy, "pera execução das obras da Misericordia que nesta Irmandade se ão de exercitar em serviço de nossa Santa Advogada e padroeira desta Caza"[20]. As already mentioned the day of Misericórdia was the July 2, but it was not St. Elizabeth your patron saint, which is celebrated was the episode of the Visitation. In 1773, the *Mesa* determined that a feast to Our Lady of Mercy be held on September 8, which in the liturgical calendar corresponds to the feast of the Nativity of the Virgin. The practice of worship included the Exposed Blessed Sacrament, morning sermon and vespers[21], and from 1774 song to chant[22].

Rites before death assume important contours in the world of the living. In spite of the various teachings on "good death", which all Christians would have to follow, the worship of death, that is, burial and praying for those who had left was an expense that not everyone could bear. And for this very reason, one of the actions of the Misericórdias was to provide the well-deserved rest to those who could not do it properly, as well as to defray their souls. One of his obligations was charity for those condemned to death, practiced on All Saints' Day on 1 November, and on the All Souls' Day on 2 November. This was also a moment of charity for the living, offering alms at the door in money and in kind, and attending to private petitions. In these two days there would be mass and sermon. After the mass and sermon on All Saints Day, the commitment of the Misericórdia of Braga, in its twenty-sixth chapter, stipulated that the steward was called upon to call the brethren for them "irem buscar a forca da coutada as ossadas dos que padecem por justiça"[23]. At the end of the day, after vespers, the confrères dressed in black in a scenic procession seek the bones.

Also in November, after the All Souls' Day, one of the statutory obligations was to attend the anniversary of the deceased, to remember the deceased brothers and to pray for the living. In this ceremony two hundred masses were said for the souls of

[18] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Compromisso da Misericórdia de Braga*, 1628-1630, nº2, fl. 10v.
[19] To know more about the evolution of the figure of the Virgin Mary read Miri RUBIN, *Mother of God : a history of the Virgin Mary*, New Haven : Yale University Press, 2009.
[20] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Compromisso da Misericórdia de Braga*, 1628-1630, nº2, fl. 1v.
[21] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, 15.º *Livro dos Termos*, 1769-1776, nº 17, fl. 190v.
[22] *Ibídem*, fl. 206.
[23] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Compromisso da Misericórdia de Braga*, 1628-1630, nº2, fl. 32.

deceased confreres and benefactors[24]. It should be noted that the commitment of the Misericórdia of Braga does not mention the exact day of this, nor how the ritual would proceed[25].

The holiday season began on December 8, with the Feast of Our Lady of the Conception[26]. Time dedicated to the birth of Christ, which allowed to expand not only the cult of the figure of the baby Jesus, but also, together with the Virgin and St. Joseph, the cult of the Holy Family. Christmas Day, 25 December, was preceded by a period of penance which was Advent. As the Advent rite was performed until Christmas Day in the Misericórdia of Braga it was not possible to draw from the sources, but it could include a vigil the day before, which included the canonical hour of matins[27], just as the chaplains were responsible for praying a mass at Wednesdays and Fridays in the Advent period[28].

Already on Christmas day, the chaplains were responsible for lighting six candles[29]. The expenses were likewise composed of frames, music, supper to the servants on Christmas Eve and alms. The main one was instituted by Pedro da Lomba in 1685, which consisted in buying wood chariots annually, valued at 8000 *réis*, with the money he paid to Misericórdia to distribute to the poor mendicants[30].

Lent is par excellence one of the primordial periods of the Roman Catholic liturgical calendar, not only for its duration, forty days, but for its rigor and complexity. It began on Ash Wednesday. In the Misericórdia of Braga we know that in Lent since 1603 it was decided that every Wednesday of Lent there would be mass with music and sermon, which the brothers would have to attend[31]. The preacher of the sermon was the responsibility[32] of the *Provedor*[33]. As for the alms, the grateful ones were above all those who were already a recurring obligation, such as the «beatas of Campo da Vinha»[34], the servants of the house, the friars of St. Fructuosus of Braga and the prisoners, being alms in foodstuffs.

[24]ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *9.º Livro dos Termos*, 1709-1723, nº 11, fl. 257v.

[25] In the Misericórdia of Lisbon this happened in the day of St. Martin of Tours to 11 of November. The choice of this saint might have a purpose for his most famous legend portrays an act of charity, by dividing his cloak with a poor man who found almost naked. Sá, Isabel dos Guimarães, *As Misericórdias Portuguesas de D. Manuel I a Pomba l*, […], op. cit, pp. 91-92.

[26] António Camões GOUVEIA, "O controlo do tempo" in Carlos Moreira AZEVEDO (dir.), *História Religiosa de Portugal*, vol. 2, Lisboa, Círculo de Leitores, 2000, p. 321.

[27] João Francisco MARQUES, "Oração e devoções", in Carlos Moreira AZEVEDO (dir.), *História Religiosa de Portugal*, […], op. cit, p. 615.

[28] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Regimento para os reverendos Capellaes do Choro da Stª Caza da Mizericordia 1746-1794*, Nº 708, fl. 3v.

[29] *Ibídem*, fl. 12.

[30] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *7.º Livro dos Termos*, 1678-1694, nº 9, fls. 59v.-60.

[31] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *2.º Livro dos Termos*, 1598-1632, nº4, fl. 30v.

[32] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *10.º Livro dos Termos*, 1723-1734, nº 12, fl. 200v.

[33] The equivalent of a ombudsman.

[34] The consumption of the meat was jealously controlled. The «beatas» were forbidden to ingest on Mondays and Wednesdays, except if it relapsed on a holy day. Manuela MACHADO, "Alimentar o corpo e saciar o espírito no recolhimento de Santo António no século XVIII". In Maria Marta Lobo de ARAÚJO; Alexandra ESTEVES (coord.), *Hábitos Alimentares e práticas quotidianas nas instituições portuguesas da Idade Moderna ao Período Liberal*, Braga, Lab2PT, 2015, pp. 32-33.

However, even during the Lenten period there were two great moments that the confraternity paid special attention to, which were the three days dedicated to the *Lausperene* and the Thursday of *Endoenças*.

The *Lausperene* was instituted in Braga in the year 1710 through a bull issued by Pope Clement XI (1700-1721), for Archbishop D. Rodrigo de Moura Teles (1704-1728) had enormous devotion for the Blessed Sacrament[35]. This ritual took place on the forty days of Lent, where the Blessed Sacrament was exposed for forty-eight hours in the principal churches, beginning on Ash Wednesday and ending with the procession of the Resurrection on Easter Sunday[36].

At the time of the establishment of the *Lausperene*, D. Rodrigo de Moura Teles was the *Provedor* of the Misericórdia, and for that reason, from 1710 onwards expenses were incurred in the early years of this cultic practice on material goods and services rendered, such as paying the servants for to keep watch over the space[37], to the watchmaker to ring, to the sacristan of the *Sé* of Braga who squeaked the bells[38], the incense, the oil[39], the wax, the music, the sermons, the frames, the cleaning and maintenance of the space. During these three days three masses were said, which was at the charge of the chaplain[40] . In 1780 his office began to be celebrated with matins and lauds[41], and the matine should be sung[42].

The Maundy Thursday, in particular the procession of *Endoenças*, a word derived from the Latin of indulgences[43], is one of the principal rites of the Misericórdias[44]. We do not know for sure when it began in the Misericórdia of Braga, but it was already in the middle of the 16th century. The intention of this procession was to recall the biblical episode of the Roman Court[45], and was therefore also called the

[35] Boaventura Maciel ARANHA, *Epitome da vida, e virtudes do excelentissimo senhor D.Rodrigo de Moura Telles, arcebispo de Braga Primaz das Hespanhas*, Lisboa, Officina Pinheirense, 1743, p. 683.
[36] Monsenhor J. Augusto FERREIRA, *Fastos Episcopais da Igreja Primacial de Braga*, tomo III, Braga, Edição da Mitra Bracarense, 1932, pp. 239-240.
[37] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Mordomos – Despeza*, 1717-1748, nº 682, fl. 29v.
[38] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *12.º Livro dos Termos*, 1746-1751, nº 14, fls. 103-103v.
[39] The almude is a measure of capacity for liquids used mainly for wine. Nowadays it is equivalent to 16.95 liters. Isabel M. R. Mendes Drumond BRAGA, "Circulação e distribuição interna" in Joel SERRÃO; A. H. de Oliveira MARQUES (dir.), *Nova História de Portugal: Do Renascimento à crise dinástica*, vol. V, Lisboa, Editorial Presença, 1998, 1998, pp. 207-208.
[40] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *17.º Livro dos Termos*, 1780-1787, nº 19, fl. 178v. In 1787 it is recalled that the chaplains had the "indespensavel obrigação do assistir ao lausperene na sua expozição e inserramento e a procição de 5ª feira de Endoenças". ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *18.º Livro dos Termos*, 1787-1791, nº 20, fl. 17.
[41] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *17.º Livro dos Termos*, 1780-1787, nº 19, fl. 36.
[42] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *19.º Livro dos Termos*, 1791-1799, nº 21, fl. 190.
[43] Raphael BLUTEAU, *Vocabulario Portuguez & Latino*, vol. 3, Coimbra, Collegio das Artes da Companhia de Jesus, 1728, p. 102.
[44] This was also a practice in the *Misericórdia* of Lisbon since its foundation, since it is evidenced in a manuscript of its first Commitment in 1498, indicating that the brothers were obliged to appear on Thursday night for the procession of penitents who they would visit the tombs. José Pedro PAIVA (coord.), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, […], op. cit, p. 386.
[45] José da Silva LIMA, "Festas", in Carlos Moreira AZEVEDO (dir.), *História Religiosa de Portugal*, […], op. cit, p. 260. This biblical scene is found in the Gospels of Matthew (Mt 27: 11-26), Mark (Mark 15: 1-15), John (John 18: 28-40) and Luke (Luke 23: 1-25).

procession of the *Ecce Homo*, Latin name of the announcement of Pontius Pilate «Behold the Man» (Jn 19: 5), in the event narrated in the Gospel of St. John, when the Roman governor Pontius Pilate presented Jesus, already flagellated, bound and with the crown of thorns[46].

During this day there were matins and lauds in which the «ofício das Trevas»[47] would take place, which was celebrated in the last three days of Holy Week. There was also the washing of the feet, inspired by the biblical episode in which Jesus washed the feet of his disciples during the Last Supper (Jn 13: 1-18) [48]. Although we found no clear evidence of this ritual, the existence of this pious act was inevitable, for it was a recurrent practice in the Misericórdia, where the *Provedor*, humbly disposed on his knees, washed the feet of twelve poor in the Misericórdia church. Being a rite witnessed by all with a great symbolism[49], these were selected, after having proved their social situation.

After this ceremonial was served a dinner representing the Last Supper to these twelve poor. The hierarchical arrangement with which they sat at the table was paramount. By the end of supper they could still receive a handout in cash. In some Misericórdias, the expense was borne by the main office of the brotherhood, the *Provedor*[50].

At night, around eight o'clock in the afternoon[51], the procession of *Endoenças* began, in which the brothers were obliged to appear in the statuary[52]. This procession wrapped in a scenic environment of pain and penance, went through an itinerary established in the commitment of the Misericórdia[53].

The elements that formed it were also defined in the commitment beginning with the «fogaréus» or «farricocos», who were a penitential figure that served to illuminate the streets and also responsible for calling the faithful to the procession with their best known «ruge-ruge» like rattle. Following these figures we would have the lanterns, one of the flags of the house, the people who carried the wax, the flag of the brotherhood, the brothers divided into two rows with torches, among them the flag with the image of *Ecce Homo* accompanied by priests , the andor of *Ecce Homo,* and finally the cruxifix[54]. There would still be brothers who would distribute the sweets and all that

[46]Gaston DUCHET-SUCHAUX; Michel PASTOREAU, *Guía inconográfica de la biblia e los santos,* […], op. cit, p. 144.
[47] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Despesa dos Mordomos*, 1693-1717, nº 681, fl. 134.
[48]*Bíblia Sagrada*, […], op. cit , pp. 1394-1395.
[49] This was only a symbolic moment, since the poor materially did not receive benefits. It was, as many other times, a ritual of power, where the temporarily rich became poor. Isabel dos Guimarães SÁ, *As Misericórdias Portuguesas de D. Manuel I a Pombal,* […], op. cit, p. 93.
[50] Maria Marta Lobo de ARAÚJO, "Festas e Rituais de Caridade" in *Coloquio Internacional piedade popular- sociabilidades e representações*, Lisboa, Terramar, 1999, pp. 507-508.
[51] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Compromisso da Misericórdia de Braga*, 1628-1630, nº 2, fls. 28v.-29.
[52] *Ibídem*, fl. 4v.
[53] *Ibídem*, fls. 28v.-29.
[54] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *3.º Livro dos Termos*, 1632-1645, nº5, fl.15.

was necessary for the penitents who were self-flagellated during this journey. The psalm of *Miserere Mei Deus* was to be sung by «coros em canto de órgão»[55].

The organization of this processional procession rather than to maintain order served to demonstrate the hierarchy within the fellowship and its position in society, for even the transport of flags and sticks, would have to be done by noble brethren. Their greatness and organizing ability were also evident. The use of fireworks, lanterns, candles and torches allowed a solemn and intense scenic reproduction, as the baroque required. However, the penitentes or disciplinantes, that were flogging throughout the procession, symbolizing the martyrdom, were one of the main characteristics of this procession. This common practice was approved by the post-Tridentine Church as a way of spying on sins and saving the soul demonstrating the superiority of the spirit in relation to the body[56].

During this solemnity some disturbance occurred, which was not surprising, if we take into account the crowds of believers. For example, in the 16th century, city councilors in Braga determined a disposition due to debauchery behaviors on the night of the procession of *Endoenças*, that men were not among women, nor were they in the procession in disguise. The municipal and religious entities showed a concern in the moralization of customs[57].

Throughout the 19th century the completion of the procession of *Endoenças* encountered some difficulties, and a cool in devotion. In 1822, it was debated by the clerks that «huma das principais desta casa a que provisoriamente se acabava suspensa por motivos de iconomia somente», but the *Mesa* decided that the expenses of this festivity did not jeopardize the performance of other obligations[58].

Another feast that took place in the church of the Misericordia was by invocation of St. Peter of Verona, on April 29, due to the confraternity of the families of the *Santo Ofício* of Braga, to whom the Misericórdia granted him an altar in his church in 1624 to be able to celebrate to your party[59]. In regard to this the confreres ordered that the day before the song was recorded with music or chanting and organ. And on the day of mass he would sing with a sermon[60].

Now we portray two devotions that fostered two festivities held strictly in *S. Marcos* Church. One in honor of the saint who gave the name to this church, St. John Mark, and another to St. John of God.

The story of how the relics of St. John Mark were taken to Braga, or whether they are really of the saint is still uncertain today. Some sources of the time, such as the

[55] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *Compromisso da Misericórdia de Braga*, 1628-1630, nº 2, fls. 28v.-29.
[56] Maria Marta Lobo de ARAÚJO, "As manifestações de rua das Misericórdias portuguesas em contexto barroco", […], op. cit, p. 108.
[57] Constantino Ribeiro COELHO, "Braga antiga, velharias bracarenses,… memórias de velho tempo e outros textos". In *separata de "theologica",* vol. XXIV – XXVI, 1989-1991, pp. 209-210.
[58] ADB, Fundo da Santa da Misericórdia de Braga, *22.º Livro dos Termos*, 1817-1826, nº 24, fl. 155.
[59] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *2.º Livro dos Termos*, 1598-1632, nº4, fl. 147v.
[60] ADB, Fundo dos Manuscritos, *Compromisso para a congregação de S. Pedro Mártir dos Familiares do Sancto Officio, estabelecida na Real Caza da Sancta Misericórdia desta cidade de Braga no anno de 1805*, nº 1020, fls. 9v.-12.

Peregrino Curioso da vida, Morte, Trasladação e Milagres do Gloriosissimo Senhor S. João Marcos na Augusta Cidade de Braga e a Noticia da Trasladaçam dos ossos do Glorioso S. Joam Marcos[61] attribute as being St. John Mark, one of the apostles of Jesus, who accompanied Paul and Barnabas in the mission of evangelization. This is several times confused with the evangelist John, who has his relics reclaimed both in Venice and in Alexandria[62]. However, the legend says that it was D. Gualdim Pais who brought them to the chapel[63].

The cult of the relics was one of the greatest devotions of the Catholic faithful during the Early Modern Age, seeking solace or the answers to their problems. This practice developed from the 8th century in Rome, having a large presence in the Mediterranean area[64]. But it was in the twenty-fifth session of the Council of Trent that the veneration of relics and sacred objects was consolidated. This allowed for the appearance of new cults and the construction and renovation of religious heritage[65]. The rediscovery of the Roman catacombs in 1578 also contributed to the proliferation of this cult.

During the 18th century the cult of relics in the area of Galicia was reactivated, in part, due to the sending of relics from Rome[66]. It was possibly with this panorama, associated with the attention and dedication of Archbishop D. Rodrigo de Moura Teles, as well as the tenacity of the Misericórdia, which enabled the worship and devotion to St. John Mark to become grateful, placing his relics in a place because they lay, by order of Archbishop D. Diogo de Sousa (1505-1532) since the 16th century in an arcosol of the wall of the chapel[67].

D. Rodrigo de Moura Teles on March 14th of 1718 sent a letter to the *Cabido*, expressing the will of the *Provedor* João Alpoim da Silva and the brothers of the Misericórdia, to transfer the relics of St. John Mark to a "tumulo mays decente" on April 27 of that year. With the approval of the *Cabido*, the archbishop requested the appearance of this authority in the triduum, that is, during the three days of the saint's

[61] António de Mariz FARIA, *Peregrino Curioso da vida, Morte, Trasladação e Milagres do Gloriosissimo Senhor S. João Marcos na Augusta Cidade de Braga*, Lisboa, Officina de António Pedrozo Galrão, 1721, pp. 1-114.
[62] David Hugh FARMER, *The Oxford dicitionary of saints*, Oxford, Oxford University Press, 1992, p. 323.
[63] According to a legend that dates back to the 17th century the original building of *S. Marcos'*s Hospital, it had been the room of the Order of the Knights Templar, given by Archbishop Paio Mendes, since the Grand Master, D. Gualdim Pais had retired in Braga and with him took the remains of St. John Mark, Bishop of Atina. ADB, Fundo dos Manuscritos, *Memorias de Braga Escriptas e Illustradas por João Baptista Vieira Gomes*, 1828-1850, n.º 1059, p. 219.
[64] Peter BROWN, *The cult of the saints: Its rise and function in Latin Christianity*, Chicago/Londres, The University of Chicago Press, 1981, p. 73.
[65] Manuela MACHADO, "Festividades e devoções na Misericórdia de Braga em torno do culto a S. João Marcos (século XVIII)", […], op. cit, pp. 89-90.
[66] Domingo Luis GONZÁLEZ LOPO, "El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII y XVIII". In *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. II, Moratalla, Universidad de Murcia, 1992, pp. 248, 259.
[67] Monsenhor J. Augusto FERREIRA, *Fastos Episcopais da Igreja Primacial de Braga*, […], op. cit, p. 254. In the 16th century, D. Diogo de Sousa denounced an enormous affluence of the faithful to the tomb of St. John Mark. ADB, Fundo dos Manuscritos, *Memorias de Braga Escriptas e Illustradas por João Baptista Vieira Gomes*, 1828-1850, n.º 1059, p. 221.

transfer. In the same correspondence he mentioned that the commencement of the celebrations would take place on 27 April[68].

It was three intensive days of celebration, in which there were masses, sermons and the exposition of the Blessed Sacrament. This cultic practice during the triduum would continue throughout the 18th century with novena, exposition of the Blessed Sacrament, music, lamps, sermons[69] and procession with the Blessed Sacrament on the last day in Campo dos Remédios[70]. The day of the saint was also celebrated on September 27, leaving the *Cabido* in procession until the church of S. João Marcos in processional parade[71].

The expansion of this cult was due in large measure to the rapidity with which the countless reports of miracles worked by the saint spread. It stands out the work published by Jose Mascarenhas in 1718 *Noticia da Trasladaçam dos ossos do Glorioso S. Joam Marcos* that narrates some of these miracles[72]. The influence of devotees to visit the relics was enormous, and it became indispensable for the Misericórdia to take some measures for a better organization of the space and of the different types of alms offered to the saint, that could be from alms in money as in genres[73].

In 1733 the Misericórdia decided to revive the devotion to St. John of God[74], that was celebrated the 8 of March being the expenses contributed by the incomes of the hospital. To the faithful were offered, in the church, some baked bread rolls, called "moletinhos" of St John of God. There were years in which these "moletinhos" were not distributed due to the hospital's governing bodies and the Misericórdia not always reach a consensus and the great influx of people who showed up to visit the hospital, causing huge monetary losses and instability to the sick because circulated through the corridors of the wards[75].

Conclusions

Manifestations and rites of popular character with pagan reminiscences and associated with different devotions, religious festivals were one of the main means of sociability and relations between the different social groups in the Early Modern Age, largely due to the increase in the number of confraternities and, consequently, to the devotions associated with it. It was in this scenario that the Misericórdias built their

[68] ADB, Fundo das Gavetas do Cabido, *Livro das Cartas do Arcebispos de Braga do anno de 1426 ate 1725*, tomo 7º, nº 127, não paginado.
[69] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *9.º Livro dos Termos*, 1709-1723, nº 11, fl. 230v.
[70] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *17.º Livro dos Termos, 1780-1787, nº 19*, fl. 43v.
[71] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *Instituição da Capella do Spirito Santo do hospital de S. Marcos*, 1682, nº 397, fls. 4-4v; Fundo dos Manuscritos, *Livro Curioso*, nº 341, pp. 651-652.
[72] José Freire de Monterroio MASCARENHAS, *Noticia da Trasladaçam dos ossos do Glorioso S. Joam Marcos, Bispo de Attina, Apostolo de Celtiberia, Martyr da primitiva Igreja, hum dos 72 Discipulos de Jesu Christo N.S.*, Lisboa, Officina de Pascoal da Sylva, 1718, p. 8-15.
[73] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *9.º Livro dos Termos*, 1709-1723, nº 11, fls. 172-174.
[74] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia, *10.º Livro dos Termos*, 1723-1734, nº 12, fl. 308v.
[75] ADB, Fundo da Santa Casa da Misericórdia de Braga, *17.º Livro dos Termos, 1780-1787, nº 19*, fls. 37v.-38.

festive manifestations, which reached its maximum exaltation and grandeur in the first half of the 18th century due to the baroque.

The Misericórdia of Braga, through the sources consulted, developed very relevant festive moments, as was the case of the days of St. Elizabeth, All Saints' Day, All Souls' Day, Christmas and the Lenten period, which saw the birth of *Lausperene*. It also allowed to celebrate and to grow other cults like St. Peter of Verona and in the church of S. Marcos, St. John Mark and St. John of God.

It is important to note that in the church of S. Marcos the celebrations of the liturgical calendar were celebrated, but we did not find references that allowed us to elaborate a panorama of these celebrations. We thought, however, that they would not depart from the rituals promoted in the Misericórdia church.

In both churches, we have already predicted that expenditures in the second half of the seventies are much smaller than in the first, and there are even cuts in certain festivities because they can not afford so much expense. This situation was felt much more in the church of S. Marcos, because the hospital management was a priority, along with the constant works and remodeling that the church suffered; putting festive gadgets in the background. For these reasons, but also for others of varied nature, they lost the splendor and exaltation of the baroque, giving place to the cultural movement of the Enlightenment, which sought to mobilize the power of reason.

Tiempos Modernos
ISSN: 1699-7778

VOL. 9 Nº 38 (2019/1)

Monográfico
Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismo y estrategias familiares
(Coord. Antonio Irigoyen López)

TIEMPOS MODERNOS
Revista electrónica de Historia Moderna
Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2016

Hijos y padres en la España del Antiguo Régimen: individualismo y estrategias familiares.

Children and parents in the Old Regime Spain: individualism and family strategies.

Antonio Irigoyen López
Universidad de Murcia

Introducción

Las relaciones entre padres e hijos (utilizado en este monográfico el plural genérico que engloba a madres, padres, hijos e hijas) han sido, y continúan siendo, una de las cuestiones fundamentales para la comprensión de la organización social. A pesar su importancia, la historiografía, en líneas generales, no se ha ocupado suficientemente de ella, si bien es cierto que ya se comenzó a remediar esta situación. En este contexto, hay que enmarcar el presente monográfico que quiere contribuir a dinamizar el debate historiográfico.

Con todo, se puede decir que el tema de las relaciones paterno-filiales goza de cierta tradición. En efecto, a comienzos de la década de los setenta del siglo XX, apareció una obra que contribuiría al desarrollo de la historia de la familia: *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, de Phillippe Airès. El libro, más enfocado en las cuestiones sociales y culturales, venía a sumarse a los trabajos de corte demográfico que estaba desarrollando el grupo de la Universidad de Cambridge par el estudio de la población, bajo la tutela de Peter Laslett, cuya obra, *El mundo que hemos perdido*, publicada en 1965, ya anunciaba la importancia que se debía conceder al estudio de las relaciones que se entablaban dentro del espacio doméstico.

El trabajo de Ariès, que vio la luz en 1973, fue revelador, entre otras cosas, porque señalaba que la creciente importancia que fueron adquiriendo los afectos provocó cambios notables en la organización de las familias, toda vez que contribuyó a establecer la niñez como una etapa vital diferenciada, con entidad propia, caracterizada por la vulnerabilidad que requería, por tanto, un mayor cuidado y una especial atención. De este modo, las familias, hacia finales del Antiguo Régimen, pasaron a convertirse en unidades sentimentales. Una de las consecuencias es que se modificaron las formas de relación que se establecían entre los distintos componentes de la familia, en especial, entre padres e hijos.

A pesar de las críticas recibidas, ya que se pueden discutir sus métodos, sus fuentes, la periodización, etc., las propuestas de Ariès siguen siendo, en gran medida, aceptadas, pues nadie duda de que existieron mutaciones notables en el interior de las familias. Determinar cuándo, de qué modo y de qué tipo, son cuestiones que todavía hay que aclarar y a las que intentan dar respuestas las distintas contribuciones que integran el presente monográfico, las cuales se centran en el análisis de las relaciones paterno-filiales.

Los diferentes textos reunidos presentan, como no podía ser menos, unas características comunes, más allá del mismo objeto de estudio. En primer lugar, el marco temporal. El predominio del siglo XVIII es abrumador. Es el eje cronológico central pero que se adentra, en ocasiones, de forma natural, hasta bien entrado el siglo XIX. A fin de cuentas, lo que se trata de establecer son los cambios que se produjeron en las postrimerías del Antiguo Régimen y que se iban vislumbrando con anterioridad, y que tuvieron una de sus principales manifestaciones en las relaciones entre padres e hijos. En este sentido, se puede decir que en el siglo XVIII comenzaron a ensayarse nuevos modelos familiares, pues se trata de una época de notables y conocidos cambios, en la que empezaban a manifestarse las tensiones entre padres e hijos, dentro de un panorama reformista que tendía a quebrar los modelos sociales imperantes en el Antiguo Régimen, al potenciar las individualidades en una creciente esfera pública, donde, cada vez más, las apariencias adquirían un notable peso social.

Todo lo cual conduce a otro de los puntos de reflexión historiográfica presente en varios de los trabajos: el surgimiento del individualismo. Aquí interesa en la medida en que, de manera inevitable, modificó las relaciones entre padres e hijos. Actitudes individualistas que aparecían en diferentes momentos del ciclo vital, pero, sobre todo, en uno: el matrimonio. En este punto, comenzaron a surgir no pocas controversias familiares. La situación se tornó tan complicada que será la propia Monarquía la que se decida a actuar, promulgando, en el año 1776, la Pragmática Sanción *para que los hijos de familias, con arreglo a las leyes del reino, pidan el consejo y consentimiento paterno antes de celebrar esponsales...* Un hecho clave es que texto legal, aunque intenta apuntalar la autoridad paterna, en realidad, contempla ciertos derechos para los hijos, ya que les permite entablar juicios de disenso para vencer resistencias injustificadas de los padres respecto a sus elecciones matrimoniales.

Pero ésta no era la única vía de que disponían los jóvenes ya que, como bien señala Alfaro, en Aragón contaban con las franquicias de *manifestación* y *secuestro*. Precisamente, este autor, en su contribución estudia los casos de fricciones entre padres e hijos en tres momentos del ciclo vital: la niñez, el matrimonio y la vejez. Es decir, el inicio, el apogeo y el declive, tal y como se representaban la vida y edades del hombre, desde la cuna hasta la tumba, en forma de escalera, en los grabados que se popularizaron durante el siglo XIX.

Otros trabajos, como el de José Pablo Blanco, inciden en las desavenencias familiares en torno a la cuestión matrimonial, insistiendo en la dialéctica entre autoridad y desobediencia generada a partir de los conflictos intergeneracionales en estos momentos trascendentales para el futuro de los jóvenes, en los que se aprecia un incremento de las actividades individualistas.

Por su parte, siguiendo con el estudio generacional, Elena Paoletti estudia el ascenso económico y social que experimentaron los emigrantes procedentes de la sierra de Cameros llegados a Extremadura durante el siglo XVIII. Descubre que van a ser las iniciativas individuales de los jóvenes las que van a permitir la mejora de su situación respecto a las de sus padres, lo que conseguirán abandonando los tradicionales trabajos ganaderos de aquéllos para centrarse en las actividades comerciales y financieras, mucho más lucrativas.

Otra serie de artículos van a utilizar las disposiciones sucesorias como fuente para comprobar los cambios en las relaciones familiares. Francisco Precioso Izquierdo y Judit Gutiérrez de Armas, en su trabajo conjunto, muestran que, a lo largo de la Edad Moderna, pocas variaciones pueden detectarse en las familias de la alta nobleza castellana, ya que los padres encomendaron a sus hijos el mantenimiento de los elementos en los que se fundaba la realidad del ser noble: familia, casa y linaje. Poco espacio para la autonomía personal, ya que la preeminencia social de la nobleza dependía, precisamente,

Por el contrario, Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y Máximo García Fernández, que centran su trabajo conjunto en el contexto leonés del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, reflexionan sobre si pudieron darse decisiones individuales en la gestión de los bienes heredados de las familias rentistas, así como sobre si los motivos de las decisiones paternas respecto a los matrimonios y sucesiones podrían vincularse más al terreno de los deseos y los afectos. De este modo, comprueban que los criterios sentimentales personalizados comenzaban a estar por encima de los intereses colectivos de familia y linaje.

Algo que también ha comprobado a la perfección Jesús Manuel González Beltrán al hacer su estudio sobre las disposiciones testamentarias del científico ilustrado y oficial de la Armada, Antonio de Ulloa. Lo que se aprecia en este estudio de caso, es que las estrategias de reproducción social de la familia pasaban por asegurar, económica y socialmente, para sus siete hijos el futuro, fruto del afecto y el cariño que les tenía.

Precisamente, los oficiales de la Armada son el colectivo elegido por Pablo Ortega del Cerro para detectar las dificultades que se dieron para conciliar los deseos de padres e hijos. De este modo, escoge como opción analítica el estudio de la autoridad de los padres y el desarrollo de la autonomía personal de los hijos, calibrando el peso que tuvieron la instrucción recibida, el cariño, el afecto y el amor entre ellos.

Por tanto, iban cambiando las relaciones familiares. Las autoridades fueron conscientes del fenómeno, de tal modo que comenzaron a actuar. Por ejemplo, la Iglesia católica emprendió toda una campaña de concienciación, por utilizar unos términos actuales, en la que intentaba preservar las estructuras de funcionamiento jerárquico de la familia tradicional, lo que significaba la reivindicación de la figura del *pater familias* y de su autoridad, fundamentándolo todo en la doctrina religiosa. Para ello empleó, entre otras herramientas, la palabra impresa, ya sea en forma de tratados (como muestra el trabajo del autor de estas líneas), ya explorando y explotando las nuevas posibilidades que le ofrecía la prensa, como bien ha demostrado Francisco Javier Crespo Sánchez en su contribución.

En conclusión, los trabajos reunidos en este monográfico han mostrado que las relaciones entre padres e hijos comenzaban a cambiar durante el siglo XVIII, como consecuencia del desarrollo de las actitudes individuales y de la mayor influencia de los afectos. Fue, no obstante, un proceso lento porque hay que insistir en que todavía persistieron las tradicionales relaciones familiares basadas en la jerarquía y la desigualdad. De tal modo que coexistieron diferentes modelos de comportamiento familiar, aunque algunas semillas del cambio ya se habían plantado.

La transmisión de la doctrina cristiana como obligación del padre de familia en los textos eclesiásticos de la España de la primera mitad del siglo XVIII*

The Transmission of the Christian Doctrine. Duties of the father in ecclesiastical texts during the first half of 18th century in Spain

Antonio Irigoyen López
Universidad de Murcia

Resumen: En este trabajo se analizan algunos tratados eclesiásticos sobre familia que se escribieron en España durante la primera mitad del siglo XVIII. Se destaca que el principal receptor de estos libros era el *pater familias* puesto que era la máxima autoridad dentro de ella. Los escritores eclesiásticos insistían en que una de las principales obligaciones de los padres era la educación religiosa de sus hijos, por lo que se propugnaba una catequesis doméstica. Al convertir a los padres en una especie de agentes religiosos a su servicio, la Iglesia católica pretendía seguir conservando su influencia social.

Palabras clave: Padres, Hijos, Familia, Doctrina Cristiana, Autoridad.

Abstract: This article aims to analyze some ecclesiastical treaties about family written in Spain during the first half of the 18th century. It highlights that the *pater familias* was the principal beneficiary since he was the main authority. The ecclesiastical writers thougth that one of their main duties was the religious education of their children, emphasized a domestic catechesis. Thus, the Catholic Church intended to preserve its social influence (trying to convert the householder in agents at your service).

Key words: Parents, Children, Family, Christian Doctrine, Authority.

* Artículo recibido el 10 de enero de 2019. Aceptado el 8 de mayo del 2019.

La transmisión de la doctrina cristiana como obligación del padre de familia en los textos eclesiásticos de la España de la primera mitad del siglo XVIII*

Las relaciones entre padres e hijos ha sido un tema recurrente dentro de la tratadística religiosa, como muy bien ha detectado Ofelia Rey Castelao[1]. Al fin y al cabo, el cuarto mandamiento establecía la norma principal que debía regir en esa relación[2]. Los comentarios e interpretaciones a este precepto, fuertemente influenciados por los primeros versículos del capítulo sexto de la *Carta a los Efesios*, llenaron páginas de obras de teología moral y de perfección cristiana, que tanto se desarrollaron en la España moderna. Igualmente, es un asunto que también aparecía en obras destinadas al clero como podían ser textos de contenido doctrinal, catecismos o los manuales de confesores[3]. De igual modo, aparecía, con cierta frecuencia, en los escritos de diferentes obispos, principalmente las cartas pastorales, en los que se insistía en la obligación paterna de proporcionar a los hijos una formación religiosa adecuada. Semejantes planteamientos pueden encontrarse también en numerosas constituciones sinodales, así como en libros de devoción[4]. Por no hablar de los otros muchos textos que eran producidos desde la Iglesia con el fin de adoctrinar a la población, tales como sermones y pláticas doctrinales.

Por consiguiente, se trata de un tema recurrente en la España moderna. Sin embargo, a comienzos del siglo XVIII, va a aparecer una obra que, en cierto sentido, parece inaugurar un nuevo período. Se trata de *La familia regulada*, de fray Antonio Arbiol, publicada por primera vez en 1715 en Zaragoza[5], que pronto alcanzó gran éxito editorial, tal y como se evidencia de las numerosas ediciones que conocería. Pero, ¿por qué se escribió *La familia regulada* y por qué en ese momento?

Se puede argumentar que el contenido de la obra podría resultar útil y atractivo, ya que proporcionaba unas pautas y modelos de comportamiento, algo que quedaba enteramente de manifiesto en el propio título de la obra de Arbiol. Es decir, el propósito

* El presente trabajo se incluye dentro del Proyecto de Investigación HAR2017-84226-C6-1P: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España.

[1] Ofelia REY CASTELAO, "Literatura y tratadistas de la familia en la Europa moderna", en Francisco Chacón Jiménez, Juan Hernández Franco y Francisco García González (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 216-223.

[2] Sobre este asunto, hay amplia bibliografía; puede consultarse, por ejemplo: Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *Decálogo y gestualidad social en la España de la Contrarreforma*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011.

[3] Arturo MORGADO GARCÍA, "Pecado y confesión en la España moderna. Los manuales de confesores", en *Trocadero*, 8-9, 1996-1997, pp. 119-148; IDEM, "Los manuales de confesores en la España del siglo XVIII", en *Cuadernos Dieciochistas*, 5, 2004, pp. 123-145; Ofelia REY CASTELAO, "Literatura y tratadistas" [...], op. cit., p. 217.

[4] León Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, "El libro de devoción como modelado y modelador de la conducta social: el "Luz a los vivos" de Palafox (1668)", en *Trocadero*, 1, 1989, pp. 7-25.

[5] Antonio ARBIOL, *La familia regulada con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica para todos los que regularmente componen una casa seglar, a fin de que cada uno en su estado, y en su grado sirva a Dios nuestro señor con toda perfección, y salve su alma*, Zaragoza, por los herederos de Manuel Román, 1715. A lo largo del texto, se va a utilizar una referencia abreviada del título: *La familia regulada*. Esto mismo se hará con el resto de obras analizadas.

del autor no es otro que el organizar la vida familiar según los preceptos católicos[6]. Aunque Ángel Rodríguez Sánchez señaló que, desde el Concilio de Trento, la Iglesia se preocupó de hacer de la familia un espacio sacralizado y de moralización[7], James Casey sostiene que para la Iglesia católica la familia ocupaba un lugar secundario[8]. Sin embargo, según Isabel Morant, esta situación comienza a variar en en el siglo XVIII cuando la Iglesia profundiza en un nuevo discurso sobre el carácter sacramental del matrimonio, preocupándose por que las parejas asuman plenamente los valores y principios del catolicismo[9].

Por esta razón, la hipótesis sobre la que se basa el presente trabajo, en tanto que se centra en las relaciones entre los padres y los hijos, es que las sucesivas ediciones de la obra de Arbiol, junto a la aparición, a lo largo del siglo XVIII, de otros textos escritos por eclesiásticos explícitamente destinados a los padres, evidencian que la novedad fue la popularización y generalización de textos que incidían en la necesidad de organizar la familia desde los fundamentos cristianos. El propósito último de estas obras sería que el principal receptor de estas obras fuera el padre de familia, cuya autoridad era incuestionable, tal y como se había ocupado de asentar la doctrina católica[10], línea de pensamiento que se intensificará en el siglo XIX[11]. Sobre el *pater familias* tenía que recaer toda la responsabilidad de la crianza de los hijos, en la que el pilar fundamental será la formación cristiana, tal y como se desprende de las páginas de Arbiol[12]. De este modo, al padre, se le convertiría en una especie de agente religioso, lo cual, en cierto sentido, contribuiría a fortalecer la autoridad del *pater familias* –algo que ya se había producido en la Europa protestante y también en Francia[13]– y, en consecuencia, la jerarquía interna de la familia, pero bajo la estrecha vigilancia y dirección de la Iglesia. Lo que interesa destacar es que este interés eclesiástico por reforzar la figura paterna tiene lugar en los primeros años del siglo XVIII para consolidarse después durante toda la centuria. Fenómeno que en esos años vendría a añadirse a la acción catequética desplegada por la Iglesia, sobre todo en su segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX, ya bajo la influencia de las nuevas ideas ilustradas[14].

---

[6] Roberto FERNÁNDEZ, "La familia cristiana ideal", en Antonio ARBIOL, *La familia regulada*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2000, p. 20.
[7] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "El poder familiar. La patria potestad en el Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, 18, 1990, p. 369.
[8] James CASEY, "Iglesia y familia en la España del Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, 19, 1991, p. 73.
[9] Isabel MORANT DEUSA, "El hombre y la mujer en el matrimonio. Moral y sentimientos familiares", en Francisco Chacón Jiménez, Juan Hernández Franco y Francisco García González (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, p. 195.
[10] Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Reflexiones sobre la figura del padre en la Edad Moderna", en Juan B. Vilar, Antonio Peñafiel Ramón y Antonio Irigoyen López (coords.), H*istoria y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 224-225.
[11] Francisco Javier CRESPO SÁNCHEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "La construcción del modelo de paternidad en España (1870-1920)", en *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, 150, 2017, pp. 215-246.
[12] Mariela FARGAS PEÑARROCHA, "El sentido de lo justo y el gobierno del padre en "La familia regulada" de Arbiol", en *Chronica Nova*, 38, 2012, p. 156.
[13] *Ibidem*, p. 79.
[14] Antonio VIÑAO FRAGO, "Adoctrinadores y adoctrinados. Catequesis y educación en la España de la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX (1)", en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3, 2004, pp. 85-111.

Esta obras de eclesiásticos se ocupaban de muy diversas temáticas: la convivencia, las obligaciones y deberes, los alimentos, la educación, los hábitos y comportamientos, etc. Ofrecían, por tanto, un panorama general sobre cómo debían ser las familias, las funciones de los distintos miembros que las componían y las relaciones entre ellos; es decir, lo que se puede abordar a partir de ellas, es muy amplio y variado. Aquí se va a incidir en la educación religiosa de los hijos como responsabilidad paterna. Por eso, se mantiene que los principales destinatarios de estos textos eran los padres, en su calidad de depositarios de la patria potestad y, por tanto, responsables de la proyección social de la familia[15].

Puesto que los sermones constituyen un tipo de fuente con unas peculiaridades propias[16], se ha optado por no tratarlos de momento. Es cierto que en la temática que se está trabajando, tal y como se puede constatar en contribuciones de la historiografía reciente, se convirtieron, en especial durante las misiones[17], en una de las principales vías de adoctrinamiento y que, por tanto, a menudo, los religiosos insistieron en el papel fundamental de dirección espiritual que tenía la familia y, dentro de ella, los padres[18].

Metodología y fuentes

Partiendo del conocimiento de la obra de Arbiol, la metodología ha consistido en la búsqueda, principalmente a través de varios repositorios digitales, de textos escritos por eclesiásticos españoles durante el siglo XVIII, que tuvieran por objeto de conocimiento, bien la familia en general, bien la figura paterna en particular. El resultado fue el hallazgo, en primer lugar, de la obra del jesuita Matías Sánchez, *El padre de familias brevemente instruido en sus muchas obligaciones de padre*[19]. Después, se detectó que la obra del racionero de la Seo de Zaragoza, José Boneta Laplana, titulada *Gritos del Infierno para despertar al mundo*[20], se ocupaba de los comportamientos familiares. Por último, se encontró una obra que a finales de siglo, dirigió un presbítero a sus hermanos[21]. Igualmente, se localizaron sermones que se ocupaban del padre a lo largo del Setecientos, debidos a diferentes religiosos.

De esta manera, la decisión final fue establecer un estudio comparativo entre las obras de Antonio Arbiol, José Boneta y Matías Sánchez, escritas en la primera mitad del siglo XVIII, puesto que lo que interesa es conocer cómo en estos textos se fijaban

[15] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "El poder familiar" [...], op. cit., pp. 368-369.
[16] Félix HERRERO SALGADO, *La oratoria sagrada en el siglo XVIII, tomo II: Estudio temático y retórico a través de los sermones*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2012, pp. 149-152.
[17] Federico PALOMO, "Limosnas impresas. Escritos e imágenes en las prácticas misioneras de interior en la Península Ibérica (siglos XVI-XVIII)", en *Manuscrits*, 25, 2007, pp. 239-65; Francisco Luis RICO CALLADO, "Las misiones populares y la difusión de las prácticas religiosas postridentinas en la España moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna*, 13, 2004, pp. 101-125.
[18] Karina CLISSA, "La oratoria sagrada y la imagen ideal de la infancia", en *Folia Histórica del nordeste*, 27, 2016, pp. 75-92.
[19] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familias brevemente instruido en sus muchas obligaciones de padre*, Madrid, Imprenta de José Doblado, 1792.
[20] José BONETA LAPLANA, *Gritos del Infierno para despertar al mundo*, Barcelona, por Juan Piferrer, 1715.
[21] *Carta fraternal que el presbítero D.E.S. dirige a sus cinco hermanos, y a toda su familia: en la que se manifiesta que la felicidad o desdicha de una casa depende regularmente de las virtudes y vicios de los padres*, Madrid, Imprenta de José Franganillo, 1798.

los contenidos en el fortalecimiento de la figura paterna, en especial, en su rol como propagador de la doctrina cristiana. Hay que resaltar que existe una unanimidad discursiva, ya que el pensamiento eclesiástico se adaptaba mal a los cambios y tendía a ser conservador. Por esta razón, el jesuita Matías Sánchez, tras hacer un rápido repaso de los gustos literarios vigentes, se planteaba: "¿qué debe esperar quien sale al público con un asunto, todo de doctrina cristiana, donde la novedad sería escollo, la invención peligro, y donde sólo es gala la misma sencillez? […] Cuanto más se alejare él [el libro] de lo nuevo, tanto más irá sobre lo seguro"[22].

Se van a utilizar, por tanto, dos obras escritas a principios del siglo XVIII: la de Boneta, cuyo prólogo está fechado en 1706, y la de Arbiol, con prólogo de enero de 1715; y otra escrita a mediados de la centuria, la de Matías Sánchez. La elección de este lapso se explica porque son textos producidos durante la denominada primera Ilustración. Pues, desde finales del siglo XVII, la uniformidad ideológica se fue diluyendo y se empezaron a romper los hábitos intelectuales del Barroco[23]. Fue desarrollándose en el saber un nuevo espíritu, del cual los *novatores* serían su principal manifestación[24]. Frente a ellos, los representantes del pensamiento tradicional, principalmente eclesiásticos, abogaban por su mantenimiento. Dice Roberto Fernández que Antonio Arbiol representaba el sector conservador de la Iglesia[25], mientras que José Boneta es un claro representante del Barroco, que buscaba el control de las conciencias a través del miedo[26]. ¿Podrían vincularse, de alguna forma, estas obras con el inestable panorama intelectual de inicios del siglo XVIII? Un periodo marcado, además, por la incuestionable y creciente influencia francesa en España, presente ya desde fines del siglo XVII hasta en los aspectos más cotidianos[27], al amparo de la instalación de la dinastía borbónica. "Es libro oportuno, porque la importunidad de estos tiempos ha desarreglado las casas, y turbado las familias: *opportunus*", decía fray José Diego de Lucía en la censura del libro de Arbiol. ¿Es casualidad que las obras analizadas en sus prólogos refieran lo mal que estaba el mundo de su tiempo? Todavía a mediados del siglo, el jesuita Matías Sánchez se expresaba en términos similares:

> "No creo que hay en el mundo queja tan frecuente, como el que está perdido el mundo. Esto se clama en los púlpitos, se grita en las calles, se abomina en las cortes, y aun en las más humildes chozas se lamenta"[28].

Mientras que José Boneta, con su tremendismo, sólo veía el mundo lleno de pecadores:

[22] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", pp. 4r-4v.
[23] Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *La mentalidad ilustrada*, Madrid, Taurus, 1999, pp. 15-16 y 127.
[24] Pablo PÉREZ GARCÍA y Jorge Antonio CATALÁ SANZ, "Renovación intelectual y prestigio social: "novatores", academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII", en *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 58, 2008, pp. 219-250.
[25]
[26] Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, "¡Gritad, Malditos, Gritad!: el libro *Gritos del Purgatorio* de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método de disciplinamiento social", en Francisco Núñez Roldán (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 27-69.
[27] Arianna GIORGI, *España viste a la francesa. Historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Editum, 2016.
[28] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", p. 2r.

> "En fin, pecador , aunque seas el señor má esclarecido del mmundo,eres en lo moral tan mal nacido, y tan mal aparentado, que el demonio es tu padre, y la soberbia encarnada en una sierpe es tu madre, tus hijos ſon víboras, y tu generación es adúltera, y declarada infame en públicos pregoncs por la Ciudad de Dios"[29].

Además de las tres obras analizadas, hay que indicar, por último, que para tratar y completar cuestiones puntuales, se acudió a otros textos religiosos, principalmente de tipo educativo y doctrinal. A la hora de proceder al examen de los textos, se han primado los métodos propios del análisis de contenido, con el fin de detectar las coincidencias y las divergencias.

Hay que advertir que el estudio de *Gritos del Infierno* ha requerido un tratamiento especial porque, aunque tenga a las familias como protagonistas, realmente se inscribe en un tipo de escrito religioso plenamente barroco con las postrimerías como argumento central. A fin de cuentas, José Boneta Laplana, que fue un notable predicador y que, por tanto, impregnó sus textos de una exagerada teatralidad, sacó a la luz unos años antes, en concreto en 1689, quizás su obra más famosa, *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos*[30].

El éxito editorial de las obras analizadas en el Setecientos fue evidente, si bien fue muy dispar. En efecto, del libro de Arbiol se constatan hasta veintiuna ediciones durante el siglo XVIII, en concreto desde 1720 hasta 1805[31]. Esto significa que, de promedio, cada poco más de cuatro años, había una publicación. El lapso más frecuente entre ediciones fue el de cinco años, si bien hay períodos con una separación de un año; así sucedió en las ediciones de 1753, 1754 y 1755; de 1788 y 1789; y de 1796 y 1797. Muchas menos fueron las ediciones del texto de Matías Sánchez, ya que contempla sólo tres: la primera edición aparecería en Málaga en 1740 y habría dos reimpresiones más en Madrid en 1785 y 1792[32]. Si se juntan las ediciones de ambas obras, entonces se obtiene que, de media, cada tres años y ocho meses, aparecía un libro sobre la familia. Por su parte, *Gritos del Infierno* tuvo numerosas ediciones en el siglo XVIII: cuanto menos, una decena desde la primera de 1705 hasta 1781, lo que vendría a completar la producción editorial eclesiástica sobre la familia que, prácticamente, fue continua.

Si el éxito editorial de las obras fue muy diferente, lo mismo cabría decir en cuanto a su extensión y estructura. El texto de Arbiol quiere ser un tratado completo sobre la familia. Esto explica su gran tamaño, 624 páginas, y también su disposición ya que se divide en cinco libros: los dos primeros se ocupan del matrimonio; el tercero, sobre el correcto funcionamiento de una familia; el cuarto se centra en la figura paterna; y el quinto, de las obligaciones de los distintos miembros de la familia[33].

---

[29] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., "A quien se halla en pecado mortal: Dedicatoria".
[30] Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, p. 90.
[31] Roberto FERNÁNDEZ, "La familia cristiana ideal" [...], op. cit., p. 91. En concreto los años de las ediciones fueron: 1715, 1720, 1725, 1730, 1739, 1746, 1753, 1754, 1755, 1760, 1764, 1769, 1770, 1776, 1778, 1783, 1788, 1789, 1796, 1797 y 1805.
[32] Francisco AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII: R-S*, Madrid, CSIC, 1993, p. 479.
[33] Roberto FERNÁNDEZ, "La familia cristiana ideal" [...], op. cit., pp. 20-21.

Por el contrario, la pretensión de Matías Sánchez es mucho más modesta, como él mismo señala en el prólogo:

> "A estos Padres, pues, que con verdadero candor de ánimo quieran, por una parte enterarse bien de sus obligaciones en ser de Padres, y por otra, no tengan posibles para comprar libros grandes, o mucha oportunidad para leerlos, se dedica este librito"[34].

De este modo, el trabajo del jesuita se divide en tres partes. La primera, que es la más extensa, se dedica a los padres; la segunda, a las madres; y la tercera, a los maestros.

En cuanto a *Gritos del Infierno*, ya se ha señalado que el contenido y estructura no tiene nada que ver con las otras dos obras, aunque pueden advertirse ciertas coincidencias con ellas. La obra se organiza en cuatro tratados: *De los padres de familia*, *De los casados entre sí*, *De los padres en orden a sus hijos* y *Documentos a la juventud de entreambos sexos*.

Lo que hay que destacar es que los tres libros coinciden en dedicar a los padres de familia un especial protagonismo, reservando para ello un gran espacio. Como no podía ser menos, la mayor extensión se obtiene en *El padre de familias*, donde ocupa el 71 % del libro: son 173 páginas de un total de 242, mientras que a la madre se dedican 46 páginas (19 %) y 23 (10 %), a los maestros. Mucho menos espacio dedican a los padres de familia Arbiol y Boneta, ya que les reservaron poco más de un tercio de sus obras: el 35 %. Aunque muy alejados del protagonismo que le otorgaba Matías Sánchez, se trata de un porcentaje muy significativo.

Por último, hay que decir algunas palabras sobre los autores de las cinco obras. El franciscano Antonio Arbiol fue un autor muy prolífico, pues escribió 23 obras más, aparte de *La familia regulada*[35], razón por la cual ha sido objeto de estudio desde diferentes perspectivas[36]; dentro de la temática del presente artículo, además del ya citado y completo estudio de Roberto Fernández, hay que destacar el notable trabajo de Mariela Fargas que analiza el concepto de autoridad paterna presente en La familia regulada[37]. Como se ha visto, para el primero de estos autores, Arbiol sería un representante del pensamiento tradicional que pretendía que la Iglesia católica impusiera su canon moral y el control de las conciencias para establecer unos valores colectivos que habrían de permitir el mantenimiento del orden social establecido[38].

---

[34] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", p. 6r. Se advierte que en todas las citas textuales se ha actualizado la ortografía.
[35] Roberto FERNÁNDEZ, "La familia cristiana ideal" [...], op. cit., pp. 87-88.
[36] María Ángeles PÉREZ SAMPER, "Camino de santidad: *La religiosa instruida* de Antonio Arbiol (1717)", en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares: modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, 2018, Granada, Universidad de Granada, pp. 109-131; Natalia GONZÁLEZ HERAS, "Realidad o Ilusión: la conducción femenina según Antonio Arbiol en *Estragos de la lujuria*", en Pilar Díaz Sánchez, Gloria A. Franco y María Jesús Fuente Pérez (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres: La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 305-314.
[37] Mariela FARGAS PEÑARROCHA, "El sentido de lo justo y el gobierno del padre en "La familia regulada" de Arbiol", en *Chronica Nova*, 38, 2012, pp. 153-175.
[38] *Ibidem*, p. 8.

José Boneta y Laplana fue racionero en la catedral de Zaragoza y adquirió fama de consumado predicador. También fue autor de numerosas obras, sobre todo de contenido doctrinal, como ya se ha señalado, destacando, aparte de los *Gritos del Purgatorio* y los Gritos del Infierno, *Crisol del crisol de desengaños o Gracias de la gracia*; igualmente, escribió vidas de santos y pronunció numerosos sermones[39]. Inscrito en una tradición contrarreformista hispana centrada en el purgatorio[40], Boneta, con sus obras sobre el infierno y el purgatorio, estableció un modelo truculento, basado en lo que González Polvillo llama "coerción simbólica"[41], cuya máxima aspiración era generar terror como medio para lograr la adhesión unánime de los fieles. Contribuyó, por tanto, a la difusión de la predicación del miedo, de fuerte contenido dramático y teatral, que se desarrollaría durante el siglo XVIII, sobre todo en las misiones.

El jesuita Matías Sánchez, fue examinador sinodal en el obispado de Canarias y rector del colegio de La Orotava, al que se le ha calificado de preilustrado[42]; escribió una pequeña historia sobre las fundaciones jesuíticas en las islas, así como la historia del colegio jesuita de la villa de Higuera la Real (Badajoz), ambas obras en manuscrito[43].

Las motivaciones: la dejación de los padres de familia.

> "Son cierto tan formidables las obligaciones de un Padre de Familia, y más si ésta fuere numerosa y varia, que muchos casados, si las hubieran reflexionado a tiempo, hubieran excusado sujetarse al yugo, aunque santo, pero pesadísimo"[44].

La cita del jesuita Matías Sánchez sirve para dejar claro una de las razones por las cuales se escribieron libros sobre la familia en el siglo XVIII: la poca conciencia que se tenía sobre lo que significaba formar una familia. La queja llega incluso al momento de contraer el matrimonio. Por esta razón, tanto Arbiol como Sánchez, dedican varias páginas a esta cuestión, enfatizando su carácter sacramental y dictando las normas de convivencia.

Aunque los autores, a veces distinguen entre padre y madre[45], hay que volver a insistir en que el principal receptor de las obras es el padre, que es el depositario de la

[39] Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE (dir.), *Gran Enciclopedia Aragonesa, tomo II*, Zaragoza, Unión Aragonesa del Libro, 1980, disponible en: http://www.enciclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=2451
[40] María TAUSIET, "Gritos del más allá. La defensa del purgatorio en la España de la Contrarreforma", en *Hispania Sacra*, 115, 2005, pp. 81-108.
[41] Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *Análisis y repertorio de los tratados y manuales para la confesión en el mundo hispánico (ss. XV-XVIII)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2009, p. 79.
[42] Jesús RODRÍGUEZ BRAVO, "Aproximación a la arquitectura jesuítica en canarias a través de dos manuscritos del siglo XVIII", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 63, 2017, p. 4.
[43] *Ibidem*, p. 4.
[44] *Ibidem*, "Al que leyere", pp. 5v-6r.
[45] Mónica BOLUFER PERUGA, "De madres a hijas, de padres a hijos: familia y transmisión moral (ss XVII-XVIII)", en Joan Bestard Comas y Manuel Pérez García (coords.), *Familia, valores y representaciones*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, pp. 217-238.

patria potestad, la cual sustenta la dominación masculina sobre la mujer[46], más en el siglo XVIII cuando la representación de la feminidad abnegada se vinculó a la maternidad[47]. El racionero Boneta, siempre con el uso de imágenes impactantes, no deja de advertir las penurias y sinsabores que entrañaba la paternidad: "Deseando hijos, deseas pesadumbres en criarlos, trabajos en instruirlos, afán en sustentarlos, inquietudes en sufrirlos, ansias en promoverlos"[48]. En un momento dado, advierte que el afán por tener hijos podría, incluso, hacer peligrar la salvación de los padres: "Baste saber, que las culpas a que este deseo arrastra, tiene a muchos, y a muchas, en el Infierno"[49].

Que cuidar de los hijos es una obligación de los padres no requiere mayor explicación, pues, como indica Sánchez, "aun los brutos, a su modo, la conocen"[50]. Con todo, Boneta advertía que tenía su origen en la ley natural, en la divina y en la humana[51]. Lo que supone que "la potestad paterna es anterior a la que ejercen los Reyes, y Soberanos del mundo, como marcada con aquel sello indeleble, que estampó en la naturaleza racional la mano omnipotente de su hacedor". Esto convertía, en cierto modo, al padre de familia en representante de Dios.

El jesuita Sánchez rápidamente indica las obligaciones paternas: "Ahora, para el buen método, reduciremos a cuatro cosas todo cuanto deben los Padres a sus hijos: alimentos, educación, estado y ejemplo"[52]. Aunque, como ya se ha señalado, se va a incidir en el aspecto educativo, ya que es el que va a permitir analizar los mecanismos que los autores eclesiásticos expusieron para asegurar el control paterno, el cual parecía que se estaba relajando en el siglo XVIII.

Una de las explicaciones sobre esta desastrosa situación general procedía de lo mal que los padres estaban criando a sus hijos, tal y como se lamentaba fray Antonio Arbiol: "Considerando, que la ruina, y perdición espiritual, y aun temporal de los Pueblos, consiste en los malos Padres de Familias"[53].

La solución era relativamente sencilla: "El remedio, pues, del mundo perdido consistirá en que los padres criasen bien sus hijos"[54]. Entonces, los males padres serían aquellos que no criaban convenientemente a sus hijos. Pero este fenómeno no era algo nuevo. Parece haber sido una cuestión universal, una queja habitual que ha recorrido los siglos. Si Arbiol indicaba que esto lo denunció en sus tiempos San Juan Crisóstomo, el jesuita Sánchez en su prólogo comienza con un ejemplo de la Grecia clásica que tenía por protagonista al filósofo Crates de Tebas, sigue con una referencia a la obra de Plutarco, *De liberis educandis*; luego, no escatima elogios para Platón, Aristóteles,

[46] Mónica GHIRARDI, "El encierro femenino como práctica. Notas para el ejemplo de Córdoba, Argentina, en el contexto de Iberoamérica en los siglos XVIII y XIX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 14 (2), 2010, p. 96.
[47] Mónica BOLUFER PERUGA, "Ciencia y moral: en los orígenes de la maternidad totalizante", en *Mètode: Revista de difusión de la Investigación*, 76, 2013, p. 75, EADEM, *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración española*, Valencia, Institució Alfons el Magnánim, 1998.
[48] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 138.
[49] *Ibidem*, p. 143.
[50] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 27.
[51] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 144.
[52] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., pp. 25-26.
[53] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., "Al discreto lector", p. 1r.
[54] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", p. 2v.

Sócrates o Epicteto, y, en fin, señala "que hasta en las tinieblas del Gentilisimo se haya conocido la importancia de escribir sobre este asunto"[55]. Por su parte, en el *Diccionario de Autoridades*, del año 1729, cuando se apunta en la quinta acepción de *criar* que "significa tambien educar, instruir, dirigir, amaestrar y enseñar", para explicarla se toma un texto del *Reloj de príncipes*, de Antonio de Guevara, el cual pone en boca del emperador Marco Aurelio las siguientes palabras: "Y el daño de esto no viene sino de no criar los Padres a sus hijos, como se criaban en los tiempos pasados: porque imposible es que un mozo sea en las costumbres muy avieso, si con rigurosa disciplina fue bien criado"[56].

El primer tratado de *Gritos del Infierno* se dedica a los padres de familia y las primeras palabras no dejan lugar a las dudas acerca de la necesidad de que los padres cumplan correctamente con su cometido: "El arbitrio con que los Padres de Familia pueden mejorar al mundo es empeñarse todos a educar bien a sus hijos"[57]. Boneta, además, señalaba que esta forma de proceder tendría un efecto contagioso pues "no ha de ser la virtud menos poderosa que la peste", por lo que se contribuirá al bien común y esto tendrá la recompensa de Dios[58].

De este modo, si en el siglo XVIII se prodigan en España este tipo de textos advirtiendo a los padres de familia sobre la educación de los hijos es porque, entre otras razones, desde las posiciones eclesiásticas se veía una cierta quiebra del orden social vigente, por lo que se debía asegurar el régimen estamental que es el que permitiría mantener a la Iglesia su importante influencia, toda vez que sus jerarquías veían ataques a la religión por todas partes[59].

Tan es así que, incluso en un tratado de caligrafía publicado en 1766, se encuentran, casi calcados, los mismos planteamientos de Arbiol, Sánchez, Boneta o Montón:

> "Ya tenemos comprobado que la mala crianza de los hijos destruye las Casas, acaba los Pueblos, y pierde el Universo Mundo. El remedio, pues, será la buena la buena educación de los hijos, porque (como dice San Gregorio) todos los males se curan con sus contrarios"[60].

Ni que decir tiene que el autor de este texto fue un religioso: el capuchino Luis de Olot. Antonio Viñao ha llamado la atención sobre la utilización de este tipo de textos para el adoctrinamiento religioso[61]. Se comprueba, de este modo, una continuación argumentativa, casi se podría decir una tradición discursiva, en los textos eclesiásticos

[55] *Ibidem*, "Al que leyere", p. 3v.
[56] *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces… tomo II: que contiene la letra C*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, p. 657, disponible en: http://web.frl.es/DA.html Para consultar la obra referenciada: Antonio de GUEVARA, *Relox de príncipes*, Madrid, ABL Editores, 1994.
[57] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 1.
[58] *Ibidem*, pp. 2-4.
[59] Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Madrid, Marcial Pons, 2013, p.148.
[60] Luis de OLOT, *Tratado del origen y arte de escribir bien*, Gerona, Imprenta de Narciso Oliva, p. 18.
[61] Antonio VIÑAO FRAGO, "Aprender a leer en el Antiguo Régimen: cartillas, silabarios y catones", en Agustín Escolano (dir.), H*istoria del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, pp. 149-191.

acerca de las funestas consecuencias que tenían los males padres. Pero en el siglo XVIII la novedad fue que el tema de la familia se convirtió en objeto exclusivo de algunos libros de eclesiásticos.

Desde el primer momento, se quiere dejar a las claras todo el tenor de la obra: sólo los eclesiásticos tienen potestad para tratar el tema de la familia porque es "un asunto todo de doctrina cristiana"[62]. Por asentarse ésta sobre el dogma y la tradición, ninguna variación se podría esperar. La doctrina cristiana debía regir los comportamientos de los buenos padres, tal y como señalaba el capuchino Olot:

> "Si los Padres, y Maestros, criaran a sus hijos, no con los dictámenes de la carne, y del mundo, sino según la recta razón, como racionales, y según las leyes divinas, presto se reformaría el mundo"[63].

Adviértase que aquí la palabra *razón* no debe contemplarse como signo de la Ilustración, sino como sentido común, como antónimo de pasión, la cual siempre desordenada y generadora de todos los males, dominaba, a través de la carne, el corrupto mundo.

Se trataba, por consiguiente, de fijar la posición, de aclarar dudas, de remediar algunas ignorancias, de ofrecer una guía segura:

> "Son muchos los Padres de Familia que no se escusan de culpas harto graves contra las santas obligaciones de Padres, porque no las conocen; siendo así que deberían conocerlas"[64].

El objetivo, ya se ha visto, era criar y educar bien los hijos. Si se acude de nuevo al *Diccionario de Autoridades*, allí se indica que *educar* significa "criar, enseñar, amaestrar y dar doctrina a la juventud"[65]. Por tanto, criar y educar, prácticamente, eran sinónimos, y así había sido con anterioridad[66]. Pero en *La familia regulada*, se podría encontrar la diferencia entre ambos conceptos:

> "Tres obligaciones principales tienen los Padres con sus hijos, y son: sustentarlos, doctrinarlos y darles estado, no contrario a su decente voluntad […] La buena educación de los hijos se reduce también a tres puntos principales, que son, enseñarles lo bueno, apartarlos de lo malo, y guiarlos con el buen ejemplo"[67].

La crianza sería un concepto más integral que se entendería como la obligación de proporcionar a los hijos todo lo necesario para asegurar su desarrollo personal, en el sentido más amplio de la palabra, en tanto que la educación se circunscribiría, básicamente, a su desarrollo moral, por lo que se centra en la adquisición de buenas costumbres, buenos modales y urbanidad. Es decir, preparar a los hijos para su correcta

[62] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", p. 4r.
[63] Luis de OLOT, *Tratado del origen* […], op. cit., p. 18.
[64] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", p. 5v.
[65] http://web.frl.es/DA.html
[66] Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992, p. 424.
[67] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 484.

inserción en la sociedad. Todo lo cual lo ratifica el jesuita Matías Sánchez cuando señala que la buena educación consiste "en que los hijos sepan lo que les importa saber; ignoren lo que deben ignorar; y se hagan a las buenas costumbres, que se les sean convenientes"[68].

Por tanto, la educación era un aspecto de la crianza, aunque Arbiol no utiliza la palabra educar sino *doctrinar*, que en el *Diccionario de Autoridades* se definía como "enseñar o disciplinar a alguno que se pretende instruir"[69], por lo que cabe interpretar que tenía una finalidad más práctica, orientada a proporcionar los medios para ejercer una determinada actividad o función. En este punto, se acercaría al concepto de educación que se daba en tratados en torno a 1700 y que ha analizado Pedro Álvarez de Miranda. En *Sinapia*, se indica que la educación se divide en dos partes: "la una que dirige opiniones de que nacen las buenas costumbres, y la otra que enseña habilidades". Mientras que en el *Discurso de la educación*, se divide educación entre "instrucción y ejercicio; la primera suple la falta de noticias con que los niños vienen a este mundo; la segunda suple la falta de ejercicio de las facultades con que el niño nace"[70]. Estos significados anuncian el concepto ilustrado de *educación*, que será sinónimo de *instrucción*, ya que su componente fundamental es la transmisión de conocimientos o saberes, y que, al considerarse vehículo para el desarrollo, pasará a ser objeto de preocupación de políticos y reformadores, inaugurando, de este modo, la cuestión de la *enseñanza pública*[71].

Pero esto casi no aparece en la tratadística eclesiástica que se está analizando. Volviendo a las nociones de Arbiol, de los elementos que según él componían la crianza, el que interesa en este trabajo es la educación, pero el concepto que se defiende en estas obras, en realidad, debe entenderse seguido del adjetivo *cristiano*. Lo expone de forma clara el jesuita Matías Sánchez cuando define lo que es buena educación: "Instruirlos convenientemente en la fe, doctrina y religión cristiana, y en buenas costumbres"[72].

El objetivo final, por tanto, era la crianza de buenos católicos, siguiendo el espíritu trazado en el Concilio de Trento[73]. Lo que hay que destacar es que estos presupuestos de primar la formación religiosa y moral habrían de guiar la práctica educativa en España hasta bien entrado el siglo XIX[74]. Se explica así el dirigismo eclesiástico en la educación, a través del padre de familia, tal y como insistía el jesuita Sánchez, recurriendo a su vena más pedagógica: "El librito del Catecismo os lo reduce todo a esta cláusula: *criarlos*; y enseñarlos la Doctrina cristiana"[75]. Pero es que parece que lo único que importaba era la educación religiosa, lo que queda de manifiesto cuando Boneta criticaba que se pusiera a los hijos un ayo seglar o que cuando se elegía

[68] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 65.
[69] http://web.frl.es/DA.html
[70] Citados en Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas* […], op. cit., p. 425.
[71] Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas* […], op. cit., pp. 426-428.
[72] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 26.
[73] Teresa NAVA RODRÍGUEZ, *La educación en la Europa moderna*, Madrid, Síntesis, 1992, pp. 71-73.
[74] Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la educación en España y América: La educación en la España y América, volumen 3: La educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Madrid, SM-Ediciones Morata, 1994, p. 98.
[75] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 25.

ayo eclesiástico, no fuera ni el más docto, ni el más santo, sino el más inteligente[76]. Lo que el racionero zaragozano estaba sugiriendo es que no importaba tanto la formación que pudieran recibir los hijos como que se convirtieran en cristianos modélicos. De ahí que la finalidad fundamental era enseñar la doctrina cristiana porque, a fin de cuentas, como decía Arbiol, "la mala crianza de los hijos destruye presto las casas, y familias"[77]. Lo cual explica que, a lo largo del siglo XVIII, al margen de la también notable producción de breves catecismos o catones cristianos, proliferen las obras que se ponen a disposición de los padres para que cumplan con su misión de enseñar a sus hijos la doctrina cristiana como pudo ser el *Directorio católico*, de Vicente Sebastián[78], o la *Academia doméstica*, de Manuel Bellosartes[79].

En resumen, lo mal que estaba el mundo se debía a que los hogares, a menudo, no eran tan cristianos como deberían ser. Por consiguiente, los que habían fallado en la misión que tenían encomendada eran los padres de familia, que eran responsables ante Dios, pero, también, ante la sociedad. Por esta razón, Boneta insiste en la misión del padre supera los límites de la familia: "De donde se sigue que para que un padre de familia logre el mérito y premio que dije, de reformador del mundo, no basta que lo desee (como aquel gran señor), es menester que añada a este deseo el reformar a sí, a sus hijos, a sus criados, y que fuera con la intención y fin de promover con su ejemplo a los demás"[80].

Educar y adoctrinar para el catolicismo.

Se había detectado el problema: "Los cristianos permiten a sus hijos, que sean monstruos por sus costumbres, y bestias por sus pecados"[81]. No había buenos hijos porque los padres habían fallado respecto a sus hijos pues sólo buscaban para ellos mejoras materiales y sociales: "¡Ah, mortales! ¡Anhelar con tanto estudio por que les queden riquezas, y tan ningún cuidado de que queden educados!"[82]. No quedaba otra opción que actuar y así lo entendió la Iglesia. El medio empleado, la solución decidida, fue la producción de textos, escritos por eclesiásticos, donde no quedará duda de cómo tenía que ser una verdadera familia cristiana y la centralidad que en ella habían de tener la fe católica porque, según Boneta, "el primer uso de razón se ha de estrenar en creer y amar a Dios"[83]. De ahí que resultara fundamental que dentro de los hogares se fomentara la educación y la formación religiosa de los hijos:

[76] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 147.
[77] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 239.
[78] Vicente SEBASTIÁN, *Directorio católico y declaración de la doctrina católica dispuesta en forma de diálogo…*, Madrid, Herederos de Antonio González de Reyes, 1723. La obra sería impresa de nuevo en 1741, 1759, 1770 y 1777: Amparo GARCÍA CUADRADO, "José Santiago Gómez, librero y editor (1761-1776). Cultura teológica, literatura y lecturas devotas en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Carthaginensia*, 31, 2015, pp. 365-366.
[79] Manuel BELLOSARTES, *Academia doméstica, o asuntos ascéticos, dirigidos a los padres y madres de familia*, Barcelona, por la viuda Piferrer, 1786; la obra tuvo cinco ediciones entre 1786 y 1826: http://worldcat.org/identities/lccn-nb2005010942/
[80] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 5.
[81] *Ibidem*, pp. 144-145.
[82] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que lo leyere".
[83] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 146.

> "P. ¿Qué es darlos buena educación?
> R. Instruirlos convenientemente en la fe, doctrina y religión cristiana, y en buenas costumbres"[84].

El principal destinatario de estos mensajes sería el padre, en tanto que principal responsable como cabeza de familia, "porque todo Padre está obligado a ser en el pequeño cielo de su familia como un reducido sol"[85]. Se le reforzaba, se reiteraba que su poder era casi absoluto, pues, tal y como señala Mariela Fargas, Arbiol defendía una autoridad natural de los padres como autoridad limitada por la barrera de lo justo[86]. Pero, al mismo tiempo, se hacía que recayese sobre él todo el peso de la salvación de su familia, la cual sólo se podía lograr si cumplía con los preceptos religiosos: "Han de ser los buenos padres de familia celosos predicadores de toda su casa; porque si desean que sea su casa como una iglesia, es justo no falten en ella pláticas espirituales, y sermones frecuentes"[87].

De esta forma, aunque el padre salía fortalecido, en realidad, quedaba en situación de delegado de la autoridad eclesiástica. Boneta insiste en que los padres que no educaban bien a sus hijos se condenaban[88]. Por consiguiente, queda claro que la principal obligación de los padres de familia era convertir a sus hijos en buenos cristianos y la transmisión personal de la doctrina cristiana era uno de sus principales cometidos. Por esta razón, se debía recurrir a métodos básicos de enseñanza, como el memorístico, para ir creando en los niños la conciencia religiosa:

> "P. Los niños ¿cómo deben saber la doctrina?
> R. En los años más tiernos les bastará saberla de memoria, cuanto a la suma de las cuatro partes, a que toda se reduce: es, a saber, Credo, Mandamientos, Oraciones, y Sacramentos"[89].

La educación como aprendizaje de la doctrina católica es el principal argumento de estos escritos eclesiásticos. Quién lo defendió con mayor amplitud fue fray Antonio Arbiol, ya que destacaba que los padres sólo debían ocuparse en "aprender, y saber, cómo han de gobernar su casa en servicio de Dios Nuestro Señor"[90]. Lo cual implicaba, al final, cumplir con los preceptos de la Iglesia: "Considerad bien, hombres mortales, esta católicas doctrinas, para ser felices en vuestras casas, ajustando vuestras vidas a la Ley de Dios"[91].

Boneta, como siempre, lleva al extremo sus argumentos y señala que lo más importante, por no decir, lo único importante, es que los hijos sean educados en la fe cristiana; por esto señalaba que "lo frequente es ya cuidar de que vivan más, que de que vivan bien"[92]. Las consecuencias de una mala educación religiosa son terribles tanto para padres como para hijos:

---

[84] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 26.
[85] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 161.
[86] Mariela FARGAS PEÑARROCHA, "El sentido de lo justo" [...], op. cit., p. 156.
[87] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 338.
[88] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 144.
[89] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 69.
[90] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 336.
[91] *Ibidem*, p. 149.
[92] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 145

> "Por esto después se le hace tan arduo como nuevo seguir a Dios, y a su Ley, y viven tan sin Dios, como sin Ley. Y por esto, en fin, mueren como viven; toda esta cadena arrastra al infeliz hijo por el torpe descuido de sus padres"[93].

Por todas estas razones, Arbiol dedicará el libro tercero de su obra a proclamar las virtudes que debe haber en una familia y en advertir que los vicios podrían corromperla y acabar con ella[94]. Pero, en realidad, lo que en esta parte expone el franciscano es todo un compendio de la doctrina católica y cómo ésta debe ser vivida en la familia, competiendo al padre el papel director en las prácticas devocionales. Se aprecia, de este modo que se estaba abriendo paso una religiosidad más doméstica o personal[95]. Pero siempre bajo la supervisión y vigilancia eclesiástica, pues una mala enseñanza religiosa por parte de los padres podría derivar, según Matías Sánchez, en herejía[96].

Arbiol no duda en señalar que "el oír misa con devoción todos los días, y el asistir a las prácticas espirituales y sermones, prospera las casas y familias"[97], o que "la fervorosa devoción y veneración al Santísimo Sacramento del Altar hace felices, y prósperas a las casas, y familias"[98]. Por último, insiste en que los padres de familia deben procurar que sus hijos frecuenten los sacramentos de la comunión y la confesión ya que "es un ofensivo poderoso contra las diabólicas astucias de Satanás"[99].

Por eso, se pasa luego a proclamar las obligaciones que tienen los fieles con la Iglesia y así indica que "el pagar con fidelidad, y puntualidad, los Diezmos, y Primicias, hace felices las Casas, y Familias, y lo contrario, las arruina"[100], o que "el desprecio de las excomuniones, y censuras eclesiásticas, y el poco aprecio de los sacerdotes, obispos, y prelados, destruye los Reinos, Casas, y Familias"[101].

Es evidente el mensaje: sólo el que cumple los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia podrá salvarse. Esto explica la insistencia de los autores eclesiásticos en la gran responsabilidad que tenían los padres para con sus hijos:

> "Son los hijos unas torres, que los padres deben fabricar con la altura bastante para que lleguen al Cielo, y si en la primera edad no los zanjan bien, permitirá Dios, que en pena de este descuido, esos mismos hijos que fabricaron, los arruinen, los opriman, los maten, los sepulten y los condenen"[102].

De ahí la necesidad de que el padre fomente el espíritu religioso de los hijos:

> "Aficionar vuestros hijos desde niños a oir con frecuencia la palabra divina. Esto puede ser en una de dos maneras: o llevándolos a la Iglesia a la

[93] *Ibidem*, p. 146.
[94] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 147: "las virtudes hace felices y prósperas las casas, y el vicio, las destruye".
[95] James CASEY, "Iglesia y familia" […], op. cit., p. 84.
[96] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 70.
[97] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 164.
[98] *Ibidem*, p. 189.
[99] *Ibidem*, p. 400.
[100] *Ibidem*, p. 228.
[101] *Ibidem*, p. 232.
[102] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 158.

> plática, sermón, exhortación, etc., siempre que podáis (y podéis más veces de lo que decís, excusándoos), o haciéndoles leer libros conducentes a aquel mismo fin"[103].

Queda claro, por tanto, que de lo que se trataba era de convertir a la familia en el primer semillero de buenos cristianos. Todo comenzaba por una educación paterna que enseñara a los hijos a ser virtuosos y a discernir el bien del mal:

> "Yo no quisiera, sino que ayos y padres enseñasen esta sola discreción a sus hijos, que no había menester otra para ser en todo, y del todo, perfectos. Discreción es, que quien la enseña, dice, y hace, no tiene otra boca con que compararse, que con la de Dios"[104].

Se insistía en que los buenos padres eran los menos y, por eso, al dar buen ejemplo cumpliendo con lo que dictaminaban los escritos eclesiásticos, se estaba ingresando en un club selecto, exclusivo, el que garantizará la recompensa eterna: "Dios es más remunerador que justiciero, luego al que con fin de mejorar al mundo eduque bien a sus hijos, le premiará, como si lo hubiese logrado"[105].

El padre ha de poner de su parte, pero también era necesario contar con el auxilio de la gracia divina que le permitirá encaminarse hacia la virtud[106]. De esta forma, se le pide al padre que reflexione sobre "si velas para que tu familia sepa, y obre lo necesario, para que no ofenda, y sirva a Dios"[107]. Estaba en juego la salvación eterna: "Fue mi culpa no velar por el bien de las almas de mi familia"[108].

Por tanto, quienes no cumplían con su misión se exponían a la condena eterna, ya que, como dice Boneta, "pecan mortalmente los Padres que, por sí, o por otros, no educan bien a sus hijos"[109]. Coincide en esto el jesuita Matías Sánchez: "¡O qué clamores suben cada día al severísimo Tribunal de Dios, cuando al Infierno bajan millares de hijos por mal criados!", si bien señala que la condena afectará tanto a padres como hijos y que no será sólo espiritual, sino también temporal: "Mas no sólo la vida eterna arriesgan los Padres por este grave descuido, también la temporal se la quita o acorta Dios, a las veces"[110].

Pecado y obediencia.

De este modo, el pecado, la amenaza de la condena eterna, pasaba a ser un elemento con el que se pretendía movilizar a los padres, exigiendo el cumplimiento de su responsabilidad. Es evidente que esta argumentación constituía el móvil principal de la obra de Boneta, quien pretendía advertir de los graves peligros (el castigo y la condena) que acarreaba el pecado:

---

[103] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 86.
[104] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 148.
[105] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 3.
[106] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 164.
[107] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 55.
[108] *Ibidem*, p. 10.
[109] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 144.
[110] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 68-86, las citas en p. 79.

> "Oigan para su remedio, los gritos que da uno de estos condenados, que siendo piloto de su familia, por dormirse en la navegación, se halla sumergido en un mar profundo de llamas, desde cuyo abismo lóbrego avisa los escollos, lamenta su naufragio, y con hondos gemidos despierta a los que duermen en su gobierno, para que vean, oigan y admiren su peligro"[111].

La finalidad principal de tales escritos, que no dudaban en utilizar imágenes terroríficas[112], era asegurar el disciplinamiento mediante el correcto seguimiento de la doctrina eclesiástica que modelaba las conductas y las costumbres sociales[113]. Puesto que el temor a no alcanzar la salvación y permanecer en el purgatorio era muy real[114], bastaba a los escritores eclesiásticos con aludir a la condenación eterna para que los fieles actuasen según sus dictámenes pues estaba aceptado que tras morir, el alma del difunto era juzgada y sentenciada[115]:

> "Yo soy (mortales) un Padre de Familia, que morí, que fui juzgado, y que estoy ya condenado. ¡O qué tres cosas! ¡Cuán presto se dicen y cuán acervamente se experimentan! *Morí*. No tenéis que cansaros, porque, ni puede entenderse, ni explicarse cuánto es lo que aflige a una conciencia descuidada, una inopinada muerte"[116].

Por esta razón, insistía en que lo primero que debía aprenderse era el mal que encerraba el pecado y los métodos que proponía para hacerlo inteligible eran de todo menos sutiles, extremadamente barrocos, por no decir terroríficos:

> "Al primer relámpago de la luz de la razón del hijo, ya debe el Padre darle a conocer la fealdad del pecado […] Píntenles su horrible fealdad, y sus atroces efectos, y como para desviarlos de que entren un cuarto oscuro, les fingen fantasmas, o dragones, que con sus dientes los morderán, se los tragarán, y los echarán en un pozo, díganles que esto mismo hace un pecado, pues pueden decirlo sin ficción, y con verdad […] Atemorícenlos, pues con estos, y otros horrores de la culpa, para que el temor, que es tan ejecutivo de los niños, les haga formar concepto tan espantoso de ella, que después no la pierdan el miedo, y por lo menos si la cometen, no sea con facilidad, y risa que otros necios" [117].

Se recurre, por tanto, a utilizar cualquier medio para que los niños interioricen las graves consecuencias que acarreaba las conductas no acordes con los dictámenes religiosos para que se genere en la persona todo tipo de remordimientos, de tal modo

[111] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 6.
[112] Maria Gabriela Gomes OLIVEIRA, "Horrores breves-Horrores eternos. Uma reflexâo sobre a obra *Gritos do Inferno para despertar ao Mundo* do Padre Joseph Boneta", en *Revista da Faculdade de Letras, Línguas e literaturas*, anexo VIII, 1997, pp. 104-105.
[113] Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, "¡Gritad, Malditos, Gritad! […]", op. cit., pp. 27-69.
[114] Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 39; Marion REDER GADOW, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986, p. 87.
[115] Juan Cosme SANZ LARROCA, "Purgatorio y pecado en la teología moral del siglo XVII español", en *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 35, 2017, p. 172.
[116] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 7.
[117] *Ibidem*, pp. 159-160.

que sea perfectamente consciente del error, de la culpa y de la necesidad ineludible de buscar la redención, el perdón de los pecados, algo que sólo otorgaba la Iglesia[118]:

> "Yo soy un niño, que tenía cinco años de edad, y desde los brazos de mi padre en cuerpo, y alma me arrebataron los Demonios a este abismo […] ¡Ah Hijos! ¡Ah Padres! ¡Ah Maestros! Cuánto tardáis a instruir a la niñez de la noticia del mal de un pecado, la de su remedio, que es la confesión, y especialmente su castigo, que es la eterna y cruel carnicería que aquí se hace"[119].

En fin, pronto se desliza Boneta hacia la pintura más atroz de la condena eterna que trae consigo el pecado. No hay tregua para el lector, para ese padre que debe ser el guardián espiritual de su hijo, y para conseguir estimularle recurre incluso a forzar el lenguaje con una sucesión de imágenes, metáforas, antítesis, oxímoron y juegos de palabras:

> "No hay mal en todo el mundo que te pueda hacer más mal. Mayor mal te haces con un pecado, que el que te pueden hacer todos los Condenados, todos los Demonios, todo el Infierno, ni todo Dios, aunque desafuere su Omnipotencia no te puede hacer tanto mal, como el que te haces con una culpa […] pero el mal de un pecado es una culpa contra Dios; una culpa que trae una pena que siempre te ha de afligir, y nunca ha de cesar, siempre has de estar quemándote vivo en estos hornos […] Y no es decir que viene este castigo de mano de maestros cristianos, sino de monstruosísimos demonios, que como jamás se cansan, jamás descansan, con que siempre, y sin cesar, has de estar padeciendo sus inhumanas hostilidades, siempre viendo sus feísimas figuras, siempre oyendo sus horrorosos bramidos, de que asustado, y oprimido, desearás morir por librarte de estas agonías, y no podrás, porque ha de estar siempre muriendo, y siempore deseando morir, sin alcanzar nunca la buena dicha de acabar una vez con tu vida" [120].

A fin de cuentas, de lo que se trataba de advertir es que los niños eran especialmente vulnerables ante el mal, por lo que la actuación y vigilancia de los padres debía ser mayor, pues como indicaba Arbiol:

> "Es imponderable la malicia y astucia del enemigo infernal, para inducir a las criaturas, y derribarlas en algún pecado grave, al punto que llegan a entrar en razón […] En consiguiendo el demonio que la criatura cometa algún pecado moral, luego toma posesión de su alma, y adquiere nuevo derecho y jurisdicción sobre ella, para hacerla cometer otros pecados, como de ordinario por desdicha nuestra sucede, llamando un abismo a otro abismo"[121].

Por ello, hay que redoblar las advertencias al padre para que, convertido casi en un guerrero contra las fuerzas demoniacas, sea un ejemplo de virtudes, ayudado eso sí, de las fuerzas celestiales: "Para esto alegan en la presencia divina las virtudes de sus padres, y las de sus pasados, y las mismas acciones buenas de las criaturas"[122].

---

[118] Sobre el procedimiento de la confesión, es referencia ineludible: Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *El gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010
[119] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 164.
[120] *Ibidem*, pp. 165-166.
[121] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 473.
[122] *Ibidem*, p. 473.

En estas obras se hace una clara apuesta por la corrección de los niños, de tal forma que se hace toda una apología del castigo porque "el castigarlo templadamente es amarlo"[123]. Se dice que a veces es inevitable: "Si vuestros hijos no tienen una índole tan congénita con la virtud, como quisiérais; si la Naturaleza no los inclina, ínclinelos la industria, o precíselos la fuera; singularmente en la edad tierna"[124].

Ya se ha visto que se recomienda incluso recurrir a la intimidación con unos métodos que, en la actualidad, podrían ser considerados verdadero maltrato psicológico. Pero es que, además, se aboga por el castigo físico de manera abierta y no lo hace sólo el siempre exagerado Boneta:

> "En otro Proverbio, dice el mismo Salomón, que el Padre diligente, y virtuoso, dándole a su hijo con la vara, y con la disciplina, libra a su alma del Infierno; porque la corrección amorosa, y templada, en los tiernos años, hace grande maravilla del bien del alma, con el castigo del cuerpo"[125].

De ahí que se indique que no se debe ceder, ni evitar el castigo conveniente porque "los hijos muy amados de los Padres llevan gran peligro de perderse, y de no verse bien logrados"[126]. Es verdad que se exige mesura en la corrección, "justa severidad y prudente mezcla de rigor" ya que "todo padre en conclusión mantenerse en un justo equilibrio de ternura y severidad con sus hijos"[127]. Se insiste en lo perjudicial que puede resulta la excesiva blandura moral y físicamente pues se dice que los más propensos a sufrir las enfermedades más graves y los achaques comunes son "sin duda los que se han criado con mayor regalo"[128].

En última instancia, lo que se persigue es la anulación de la voluntad de los niños para convertirlos en personas dóciles y sujetas, con una obediencia ciega, a las decisiones paternas: "El Espíritu Santo dice, que si tuvieres hijos, los enseñes cuidadoso, y les hagas humillar la cerviz desdes sus primeros años no sea, que vayan creciendo, y llores sin remedio, cuando ya no los puedas regular"[129]. En términos similares se expresaba Boneta: "No sufráis, pues, oh padres, que el hijo salga, cuando niño con lo quiere, si no queréis que entre cuando grande donde no quereis; no los trateis con halago, si no quereis que ellos despues os traten mal, y aun os maltraten"[130].

La intención, por tanto, era fortalecer la autoridad del padre y evitar su cuestionamiento. Porque, en definitiva, como señalara Ángel Rodríguez Sánchez, la dominación se impone, y el sometimiento se acepta[131]. Esto es lo que explica que los autores eclesiásticos apelen a los padres para que sirvan de ejemplo a sus hijos[132].

---

[123] *Ibidem*.
[124] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 87.
[125] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 476.
[126] *Ibidem*, p. 476.
[127] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., pp. 105 y 99-100.
[128] *Ibidem*, p. 117.
[129] Antonio ARBIOL, *La familia regulada* […], op. cit., p. 480.
[130] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 157.
[131] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "El poder familiar" [...], op. cit., pp. 371.
[132] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., p. 117.

Conclusiones

En este trabajo se ha comprobado que, durante el siglo XVIII, en España los escritores eclesiásticos pasaron a convertir a la familia nuclear en protagonista. En este sentido, como indica Casey, la Iglesia no iba a consentir que la familia saliera de su esfera de influencia. Es cierto que se perseguía una mayor santificación de los hogares, pero, ni mucho menos, se permitiría su autonomía espiritual, pues lo que importaba era incrementar la dirección espiritual católica[133]. Roberto Fernández vincula la obra de Arbiol con una larga tradición de escritos hispanos que, ya desde comienzos del siglo XVI, habían tratado de establecer el modelo cristiano de familia[134], movidos por un evidente afán moralizador[135]. Sin embargo, y aun aceptando la continuidad en las intenciones doctrinales de los escritos eclesiásticos, así como en las líneas principales de su mensaje, se ha comprobado que sí hubo cierta variación debido a la aparición de un matiz notable a lo largo del Setecientos, que tiene que ver con el receptor: el núcleo de la argumentación de las obras sobre familia escritas en el siglo XVIII incidieron, básicamente, en la figura del padre.

¿Por qué, entonces, esta campaña eclesiástica para organizar la familia en los primeros años del siglo XVIII? Como señala Casey, los protestantes, al eliminar el carácter sacramental del matrimonio, hicieron de la familia un semillero de virtudes laicas, a través de la unión de los esposos y la educación de los hijos; pero, al mismo tiempo, la casa familiar se convirtió en una especie de iglesia, sobre todo entre los puritanos, bajo la dirección del padre de familia. *La familia regulada*, de Arbiol, o *El padre de familia*, de Matías Sánchez, ¿podrían entenderse como un intento católico de conseguir estos mismos fines? Para el historiador norirlandés, que cita ambas obras, no hay ninguna duda, ya que la Iglesia católica comenzó a transitar, lentamente, el mismo camino, toda vez que la familia nuclear se fue imponiendo en detrimento de la fuerza de la comunidad[136], rompiendo, de este modo, la convivencia de las tendencias individualistas con el peso del linaje, el nacimiento o la adscripción colectiva que había sido la tónica general durante gran parte de la Edad Moderna, según Rey Castelao[137].

De esta manera, los escritores eclesiásticos comenzaron a dictar cómo debía ser la familia modélica que quería la Iglesia católica. Que la familia es el fundamento de toda la sociedad, el pilar del orden estamental, es algo que siempre defendió la Iglesia. Para comprobarlo, basta con acudir al *Catecismo* de Pío V o a cualquier tratado de teología moral, donde, cuando se trata del cuarto mandamiento, lo que se dice para el padre y los hijos, como señala Matías Sánchez, "se extiende a varias clases de sujetos en la república racional": maestros con sus alumnos, amos con sus esclavos, señores con sus súbditos, príncipes con sus vasallos[138].

Por esta razón, de la estabilidad en el orden familiar se derivaba el mantenimiento del orden social. De ahí la necesidad de que la familia fuese controlada por la Iglesia para garantizar, de este modo, la armonía familiar. La opción elegida fue

[133] James CASEY, "Iglesia y familia" […], op. cit., pp. 82-83.
[134] Roberto FERNÁNDEZ, "La familia cristiana ideal" [...], op. cit., pp. 76-77.
[135] Ofelia REY CASTEALO, "Literatura y tratadistas" [...], op. cit., p. 218.
[136] James CASEY, "Iglesia y familia" […], op. cit., pp. 80-86.
[137] Ofelia REY CASTEALO, "Literatura y tratadistas" [...], op. cit., p. 218.
[138] Matías SÁNCHEZ, *El padre de familia* [...], op. cit., "Al que leyere", p. 7r.

acentuar el orden jerárquico en su interior. Aquí entraba el segundo factor que se iba a convertir en la piedra angular: el padre de familia. Se generó todo un discurso que pretendía llenar de contenido y reforzar, aún más, la figura del padre, lo que equivalía a impulsar el sistema patriarcal. De este modo, se reclama la autoridad del padre como vía para asegurar la obediencia de los hijos: "Debéis doctrinarlos; y la primera regla ha de ser enseñarlos a obedecer"[139].

En consecuencia, al padre de familia se le proporcionaban suficientes herramientas de actuación para mantener su dominación. De ahí la insistencia en la educación. Pero, al vincular ésta con la doctrina cristiana, lo que se estaba produciendo, realmente, es que el padre fuese un instrumento de adoctrinamiento y al conseguir que sus hijos fueran buenos cristianos, permitiría que el control social de la Iglesia siguiera vigente. Éste era el verdadero objetivo en unos momentos en que las ideas y las prácticas sociales empezaban a cuestionar, aunque fuera levemente, varios de los presupuestos sobre los que se fundaba el régimen estamental, al tiempo que se abría paso la autonomía intelectual y moral del individuo, algo que la Iglesia consideraba el pecado capital de la Ilustración[140].

Ahora bien, ¿cómo se puede interpretar el hecho de que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, otros textos eclesiásticos, de muy diversa naturaleza, insistieran en la obligación que tenían los padres de enviar a sus hijos a la catequesis parroquial? ¿Habría que verlo como un fracaso del adoctrinamiento doméstico? Sin embargo, ¿no se trataría, más bien, de un reforzamiento de la preponderancia doctrinal del clero? A la postre, los mensajes destinados a los padres de familia sobre la educación de los hijos permitían el control de las conciencias, la reproducción social y el mantenimiento del orden establecido. Todo bajo la estrecha vigilancia y dirección de la Iglesia: "La razón es, porque los que ahora son niños, de aquí a sesenta años han de componer a todo el mundo"[141].

[139] *Carta fraternal* […], op. cit., p. 149.
[140] Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *La Ilustración* […], op. cit., p. 150.
[141] José BONETA, *Gritos del Infierno* […], op. cit., p. 1.

Bibliografía

Francisco AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII, tomo 5: L-M*, Madrid, CSIC, 1989.

Francisco AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII: R-S*, Madrid, CSIC, 1993.

Pedro ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992.

León Carlos ÁLVAREZ SANTALÓ, "El libro de devoción como modelado y modelador de la conducta social: el "Luz a los vivos" de Palafox (1668)", en *Trocadero*, 1, 1989, pp. 7-25.

José María BARREDA FONTES y Juan Manuel CARRETERO ZAMORA, *Ilustración y reforma en La Mancha: las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País*, Madrid, CSIC, 1981.

Mónica BOLUFER PERUGA, *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración española*, Valencia, Institució Alfons el Magnánim, 1998.

Mónica BOLUFER PERUGA, "De madres a hijas, de padres a hijos: familia y transmisión moral (ss XVII-XVIII)", en Joan Bestard Comas y Manuel Pérez García (coords.), *Familia, valores y representaciones*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, pp. 217-238.

Mónica BOLUFER PERUGA, "Ciencia y moral: en los orígenes de la maternidad totalizante", en *Mètode: Revista de difusión de la Investigación*, 76, 2013, pp. 70-75.

James CASEY, "Iglesia y familia en la España del Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, 19, 1991, p. 71-86.

Karina CLISSA, "La oratoria sagrada y la imagen ideal de la infancia", en *Folia Histórica del nordeste*, 27, 2016, pp. 75-92.

Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco GARCÍA GONZÁLEZ (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007.

Francisco Javier CRESPO SÁNCHEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "La construcción del modelo de paternidad en España (1870-1920)", en *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, 150, 2017, pp. 215-246.

Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la educación en España y América: La educación en la España y América, volumen 3: La educación en la España contemporánea (1789-1975)*, Madrid, SM-Ediciones Morata, 1994.

Mariela FARGAS PEÑARROCHA, "El sentido de lo justo y el gobierno del padre en "La familia regulada" de Arbiol", en *Chronica Nova*, 38, 2012, pp. 153-175.

Mariela FARGAS PEÑARROCHA, "Ni oírlos ni decirlos. Donde aguardan los secretos, una aproximación a la familia moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 2015, pp. 63-84.

Roberto FERNÁNDEZ, "La familia cristiana ideal", en Antonio Arbiol, *La familia regulada*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2000, pp. 7-97.

Amparo GARCÍA CUADRADO, "José Santiago Gómez, librero y editor (1761-1776). Cultura teológica, literatura y lecturas devotas en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Carthaginensia*, 31, 2015, pp. 349-374.

Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, *Los castellanos y la muerte: religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

Mónica GHIRARDI, "El encierro femenino como práctica. Notas para el ejemplo de Córdoba, Argentina, en el contexto de Iberoamérica en los siglos XVIII y XIX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 14 (2), 2010, pp. 73-101.

Arianna GIORGI, *España viste a la francesa. Historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2016.

Natalia GONZÁLEZ HERAS, "Realidad o Ilusión: la conducción femenina según Antonio Arbiol en *Estragos de la lujuria*", en Pilar Díaz Sánchez, Gloria A. Franco y María Jesús Fuente Pérez (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres: La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 305-314.

Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, "¡Gritad, Malditos, Gritad!: el libro *Gritos del Purgatorio* de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método de disciplinamiento social", en Francisco Núñez Roldán (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 27-69.

Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *Análisis y repertorio de los tratados y manuales para la confesión en el mundo hispánico (ss. XV-XVIII)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2009.

Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *El gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010.

Antonio GONZÁLEZ POLVILLO, *Decálogo y gestualidad social en la España de la Contrarreforma*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011.

Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Reflexiones sobre la figura del padre en la Edad Moderna", en Juan B. Vilar, Antonio Peñafiel Ramón y Antonio Irigoyen López (coords.), *Historia y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 223-230.

Félix HERRERO SALGADO, *La oratoria sagrada en el siglo XVIII, tomo II: Estudio temático y retórico a través de los sermones*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2012.

Isabel MORANT DEUSA, "El hombre y la mujer en el matrimonio. Moral y sentimientos familiares", en Francisco Chacón Jiménez, Juan Hernández Franco y Francisco García González (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 185-209.

Arturo MORGADO GARCÍA, "Pecado y confesión en la España moderna. Los manuales de confesores", en *Trocadero*, 8-9, 1996-1997, pp. 119-148.

Arturo MORGADO GARCÍA, "Los manuales de confesores en la España del siglo XVIII", en *Cuadernos Dieciochistas*, 5, 2004, pp. 123-145.

Teresa NAVA RODRÍGUEZ, *La educación en la Europa moderna*, Madrid, Síntesis, 1992.

Francisco NÚÑEZ ROLDÁN (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007

Maria Gabriela Gomes OLIVEIRA, "Horrores breves-Horrores eternos. Uma reflexâo sobre a obra *Gritos do Inferno para despertar ao Mundo* do Padre Joseph Boneta", en *Revista da Faculdade de Letras, Línguas e literaturas*, anexo VIII, 1997, pp. 103-111.

Federico PALOMO, "Limosnas impresas. Escritos e imágenes en las prácticas misioneras de interior en la Península Ibérica (siglos XVI-XVIII)", en *Manuscrits*, 25, 2007, pp. 239-65.

Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987.

Pablo PÉREZ GARCÍA y Jorge Antonio CATALÁ SANZ, "Renovación intelectual y prestigio social: "novatores", academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII", en *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, 58, 2008, pp. 219-250.

María Ángeles PÉREZ SAMPER, "Camino de santidad: *La religiosa instruida* de Antonio Arbiol (1717)", en Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Esther Jiménez Pablo y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Subir a los altares: modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, 2018, Granada, Universidad de Granada, pp. 109-131.

Marion REDER GADOW, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986.

Ofelia REY CASTELAO, "Literatura y tratadistas de la familia en la Europa moderna", en Francisco Chacón Jiménez, Juan Hernández Franco y Francisco García González (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 211-231.

Francisco Luis RICO CALLADO, "Las misiones populares y la difusión de las prácticas religiosas postridentinas en la España moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna*, 13, 2004, pp. 101-125.

Carlos RINCÓN, "Sobre la ilustración española", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 261, 1972, pp. 553-576.

Jesús RODRÍGUEZ BRAVO, "Aproximación a la arquitectura jesuítica en canarias a través de dos manuscritos del siglo XVIII", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 63, 2017, pp. 1-20.

Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "El poder familiar. La patria potestad en el Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, 18, 1990, pp. 365-380.

Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *La mentalidad ilustrada*, Madrid, Taurus, 1999.

Juan Cosme SANZ LARROCA, "Purgatorio y pecado en la teología moral del siglo XVII español", en *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 35, 2017, pp. 169-188.

María TAUSIET, "Gritos del más allá. La defensa del purgatorio en la España de la Contrarreforma", en *Hispania Sacra*, 115, 2005, pp. 81-108.

Antonio VIÑAO FRAGO, "Adoctrinadores y adoctrinados. Catequesis y educación en la España de la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del XIX (1)", en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3, 2004, pp. 85-111.

Antonio VIÑAO FRAGO, "Aprender a leer en el Antiguo Régimen: cartillas, silabarios y catones", en Agustín Escolano (dir.), *Historia del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, pp. 149-191.

¿Estrategia familiar o interés individual? Ciclos vitales y conflictividad paternofilial en la sociedad aragonesa del siglo XVIII*.

Family strategy or individual interest? Life cycles and parental-filial conflict in Aragon society of the XVIIIth century.

Francisco José Alfaro Pérez
Universidad de Zaragoza

Resumen: El presente estudio analiza la conflictividad paternofilial en el Aragón del siglo XVIII. La principal aportación del mismo es la superación de un enfoque tradicional centrado hasta este momento casi exclusivamente en torno a la nupcialidad y sus prolegómenos. De este modo se propone un análisis en diferentes periodos vitales: infancia, matrimonio y vejez. Como resultado, más allá de la diversidad consustancial al ser humano, se ha obtenido una casuística generalizada surgida, lógicamente, de las necesidades, ambiciones y problemas que las personas pueden poseer y poseen a lo largo del curso de la vida.

Palabras clave: Familia, conflicto, padres e hijos, Aragón, siglos XVIII

Abstract: In the present research, conflicts between parents and their offspring are analyzed in the Aragon of the XVIIIth century. Our main contribution is the overcoming of a traditional approach, which is focused, almost exclusively, on marriage. In this way, an analysis in different life periods is proposed: childhood, marriage and marital breakdown (many times in old age). As a result, beyond the consubstantial diversity to the human being, we have obtained a generalized casuistry that arises, logically, from the needs, ambitions and problems that people possess throughout the life cycle.

Keywords: Family, conflict, parents and offspring, Aragon, XVIIIth century

* Artículo recibido el 10 de enero de 2019. Aceptado el 19 de mayo del 2019.

¿Estrategia familiar o interés individual? Ciclos vitales y conflictividad paternofilial en la sociedad aragonesa del siglo XVIII

La conflictividad en la España del Antiguo Régimen es un tema que goza de un notable recorrido historiográfico, acentuado si cabe en las últimas décadas. Las vías o estrategias de estudio emprendidas han sido múltiples. Entre ellas, la presente investigación puede ser enmarcada en lo que más ampliamente se denomina como conflicto social: un espacio analítico abierto en el que por su naturaleza confluyen necesariamente intereses personales y familiares con otros factores superiores inherentes a la colectividad, la normativa, los usos y costumbres, las correcciones o el disciplinamiento[1]. Y, más concretamente, en las tensiones surgidas en el seno de la familia, concebida ésta como el primer elemento compuesto y básico sobre el que se sustenta cualquier sociedad, bien sea a través de sus lazos biológicos, afectivos o sociales.

Por lo que concierne exclusivamente al análisis de las confrontaciones surgidas dentro de las familias modernas, aun siendo menor -como corresponde por ser parte de un todo- el abanico de investigaciones realizadas hasta el momento sigue siendo amplio. De los historiadores que se han acercado a la temática pueden destacarse los trabajos de Mª José de la Pascua[2], M. L. Candau Chacón[3], J. Mª Usunáriz Garayoa[4] o T. Mantecón Movellán[5], entre otros. Investigaciones que se han centrado en estos aspectos concretos

[1] Véanse al respecto los trabajos de T. A. MANTECÓN MOVELLÁN, "Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen", en *Studia histórica. Historia Moderna*, nº 14, 1996, pp. 223-248; del mismo, "Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Año 14, vol. 2, 2010, pp. 263-295; J. I. FORTEA PÉREZ, J. E. GELABERT GONZÁLEZ y T. A. MANTECÓN MOVELLÁN (coords.), *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander: Universidad de Cantabria, 2002; ~~e~~ Fco. GARCÍA GONZÁLEZ y C. J. GÓMEZ CARRASCO, "Tensión y conflictividad social en la España meridional: el ejemplo de Albacete, 1700-1830", en A. BELLAVITIS e I. CHABOT (coords.), *La justice des famillies: autor de la transmission des biens, des savoirs et des pouvoirs (Europe, Nouveau Monde, XIIe-XIXe siècles)*, Roma: Collection de l'École française de Rome, nº 447, 2011, pp. 263-286; o A. IRIGOYEN LÓPEZ, "Familia e iglesia: normativas y transgresiones en Europa", en Fco. CHACÓN JIMÉNEZ, J. HERNÁNDEZ FRANCO y Fco. GARCÍA GONZÁLEZ (coords.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 131-150; entre otros.

[2] Mª J. DE LA PASCUA SÁNCHEZ, "Una aproximación a la historia de la familia como espacio de afectos y desafectos: el mundo hispánico del setecientos", en *Chronica nova: Revista de historia moderna de la universidad de Granada*, nº 27, 2000, pp. 131-166; o "Desórdenes familiares en el siglo XVIII hispánico", en E. SERRANO MARTÍN (coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. 1, pp. 631-652; entre otros.

[3] Mª L. CANDAU CHACÓN, "El matrimonio clandestino en el siglo XVII: entre el amor, las conveniencias y el discurso tridentino", en *Estudios de historia de España*, nº 8, 2006, pp. 175-202; o "Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los tiempos modernos", en *Tiempos modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 6, nº 18, 2009.

[4] J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA, "Cuando la convivencia es imposible: Los pleitos de discordia entre padres e hijos (Navarra, siglos XVI-XVII)", en J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA y R. GARCÍA BOURRELLIER, *Padres e hijos en España y el mundo hispánico, siglos XVI y XVII)*, Madrid: Visor, 2008, pp. 207-244.

[5] T. A. MANTECÓN MOVELLÁN, "Hogares infernales: una visión retrospectiva sobre la violencia doméstica en el mundo moderno", en Fco. J. LORENZO PINAR (coord.), *La familia en la historia*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2009, pp. 187-230.

de manera específica, o insertos en otro tipo de planteamientos poniéndolos en relación con el derecho, la educación o, más recientemente, los sentimientos[6].

Por su parte, el estudio de la conflictividad familiar en el Aragón moderno ha experimentado un notable impulso en los últimos años tras su definitiva emancipación de unos planteamientos jurídicos y normativos ampliamente transitados, a partir de los cuales, progresivamente, ha ido adentrándose cada vez más en el universo de una realidad social en gran medida por descubrir. Hasta ahora, el grueso de las investigaciones ha versado sobre dos modelos de fricción: las tensiones surgidas en las familias en el momento del matrimonio y, en menor medida, las confrontaciones fraternales acaecidas básicamente en el XVIII[7]. Dejado a un lado los problemas entre hermanos, el conflicto paternofilial, que aquí nos ocupa, lógicamente, suele aparecer más explícito y descarnado en los prolegómenos de algunas nupcias entre desiguales o malencaradas, no aceptadas por la parentela de al menos una de las partes. Y así lo han dejado patente las notables investigaciones que han analizado la cuestión en los últimos años, de entre las que deben destacarse las realizadas por J. A. Salas Auséns[8] y Fco. Ramiro Moya[9], o, y muy especialmente, las llevadas a cabo por D. Baldellou Monclús en su *camino* doctoral[10]. Sin embargo, aquellas fricciones no eran las únicas.

---

[6] Fco. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO, *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona: Anthropos, 1992; J. HERNÁNDEZ FRANCO (Coord.), *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1995; M. BOLUFER PERUGA, "Lo íntimo, lo doméstico y lo público: representaciones sociales y estilos de vida en la España ilustrada", en *Studia histórica. Historia moderna*, nº 19, 1998, pp. 85-116; M. BOLUFER, C. BLUTRACH y J. GOMIS (eds.), *Educar los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CECEL-CSIC), 2014; A. IRIGOYEN LÓPEZ y R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ, "Conflicto y consenso en las familias de las élites locales: los Lucas en Murcia (siglos XVI-XVIII)", en E. SORIA MESA, J. J. BRAVO CARO y J. M. DELGADO BARRADO (coords.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Hispánica*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009, vol. 2, pp. 285-294; Mª L. CANDAU CHACÓN, *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016; O. REY CASTELAO, "Femmes et héritage en Espagne au XVIIe siècle: stabilité légale et changements reéls", en *XVIIe siècle*, nº 244, 2009, pp. 451-476; Fco. GARCÍA GONZÁLEZ, "Las dimensiones de la convivencia. Ciudades y hogares en España, siglos XVIII-XIX", en *Revista de historiografía*, nº 16, 2012, pp. 24-43; M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ y A. CORADA ALONSO (coords.), *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*, Valladolid: Castilla ediciones, 2017; entre otros.

[7] Véanse los estudios de E. JARQUE MARTÍNEZ y Fco. J. ALFARO PÉREZ, "Caïn et Abel. Conflits fraternels au Royaume d'Aragon (XVIIIe siècle)", en F. BOUDJAABA, C. DOUSSET et S. MOUYSSET (eds.), *Frères et soeurs du Moyen-Âge a nos jours*, Bern: Peter Lang, 2016, pp. 383-402; y, de los mismos, "Herencia, honor y conflictos familiares en el Aragón del siglo XVIII", en *Studia Historica, Historia Moderna*, 38, nº 2, 2016, pp. 137-165.

[8] J. A. SALAS AUSÉNS, "La cenicienta no era un cuento", en Fco. J. ALFARO PÉREZ (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 169-208; o "Pero, si …. y si …, por si …. . Asegurar la pervivencia de la casa en el Alto Aragón en la Edad Moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 24, 2015, pp. 225-255, entre otras.

[9] En especial, Fco. RAMIRO MOYA, "El matrimonio y sus conflictos a finales de la edad Moderna. Una historia con mujeres", en Fco. J. ALFARO PÉREZ (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 101-167.

[10] D. BALDELLOU MONCLÚS, entre otros estudios, "Un inesperado recurso. Conflictividad social y moral para el acceso al matrimonio en la diócesis de Zaragoza (siglo XVIII)", en E. SERRANO MARTÍN (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 859-872; "Conflictos matrimoniales en las familias y estructuras de poder el Alto Aragón en el siglo XVIII", en *Tiempos Modernos*, revista electrónica, vol.

Precisamente por ello, la presente investigación incide en una temática ya iniciada y bien planteada, pero tratando de mostrar una visión más amplia. En este sentido quizás la mayor aportación de la misma pueda estribar en su intento por superar o ampliar los conflictos habidos entre padre e hijos durante el periodo vital de la mancebía y del acceso al matrimonio, para extenderlo a todo el ciclo de la vida: desde la infancia hasta las edades más avanzadas, donde el tiempo o la coyuntura propiciaron la disolución del contrato marital y el reajuste de las relaciones familiares. Como es de suponer, cada uno de estos tres grandes momentos tienen un reflejo documental bastante desigual. Frente a la abundancia de información procesal resultante de los juicios librados entre padres e hijos díscolos -no conformes con la voluntad de sus progenitores a la hora de contraer nupcias-, así como tras el fallecimiento de un progenitor y el afloramiento de disconformidades en asuntos como repartos, incumplimientos de mandas, manutenciones, etc. con el superviviente; los datos relativos a la infancia se tornan parcos más allá de las fuentes literarias. No obstante existen y el esfuerzo de buscarlos y trabajarlos merece la pena. Abundar en su cuantificación o incidencia parece impensable, ni siquiera trazar una comparativa grosera entre ellos mismos. Si el problema de la infrajudicialidad siempre está presente en cierta medida, en lo tocante a las primeras edades este es sencillamente abrumador[11]. Pese a ello, con la información que disponemos, pueden establecerse algunos patrones comunes con certeza repetidos fuera de los confines del antiguo reino de Aragón tanto en aquella centuria dieciochesca como en otros periodos históricos.

Infancias rotas.

La mayor parte de los conflictos hallados entre personas de temprana edad y sus progenitores tuvieron lugar en familias que podríamos denominar al "límite", marginales o completamente desestructuradas. Quizás los mejor conocidos sean precisamente los más extremos, protagonizados por los expósitos del zaragozano hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, con su crítica supervivencia, su desigual y en ocasiones antagónica crianza y su difícil inserción social[12]. El trato dispensado por estos padres temporales (madres o amas de cría de alquiler) o definitivos (en el caso de afiliaciones) se mostró dispar, oscilante entre el cariño más sincero y los comportamientos erráticos, mercenarios y aún de verdadera animadversión con funestos

8, nº 29, 2014; "El honor de los padres y la libertad de los hijos: la aplicación del veto paterno a los matrimonios transgresores en la España preliberal", en Fco. J. ALFARO PÉREZ (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, pp. 47-99; o *El camino al matrimonio: Cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII (1700-1820)*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2015.

[11] Véase, por ejemplo, T. A. MANTECÓN MOVELLÁN, "El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna", en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº 28, 2002, pp. 43-76; o D. BALDELLOU MONCLÚS, "Pleitos e infrajudicialidad en los matrimonios aragoneses en el siglo XVIII. Los procesos por esponsales y estupro", en M. GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*, Valladolid: FEHM, 2016, pp. 293-306, entre otros.

[12] Véase, A. FERNÁNDEZ DOCTOR, *El hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1987; Fco. J. ALFARO PÉREZ y J. A. SALAS AUSÉNS, "Inserción social de los expósitos del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 10, 2001, pp. 55-72; o J. A. SALAS AUSÉNS, "De l'abandon a l'insertion social (Les enfants trouvés de l'hôpital de Notre_Dame-de-Grâce à Saragosse aux XVIIIe et XIXe siècles)", en J. P. Bardet y G. Brunet (dirs.), *Noms et destins des Sans Famille*, París, PUPS, 2007, pp. 321-334.

resultados. En consecuencia, aquellos indefensos seres que por distintas causas fueron expulsados del contexto familiar nada más nacer, vivieron realidades muy complejas y desiguales dependiendo de su fortuna: unos fueron acogidos como un hijo más en una casa estable y otros no dejaron de dar tumbos de nodriza en nodriza, de casa en otra, hasta recalar en la de Misericordia, o en un camposanto, sin más afecto que el hallado ocasionalmente en otros congéneres en la misma situación o de almas caritativas. Como es bien sabido, sólo un pequeño porcentaje de los expósitos -calculado para ciertos momentos en menos del 10%- lograron sobrevivir.

Pero los conflictos en la infancia no concluían ahí. Más allá de estos "versos sueltos" de familias rotas, los niños que convivían con sus padres, con uno o con ambos, al igual que hoy, tampoco tenían garantizado cubrir sus necesidades emocionales, ni otras básicas como la alimentación, el cuidado o el vestir. Todo ello dependía de la voluntad y de los medios con los que contaban sus progenitores, y estos factores o elementos solían ser más bien escasos en las numerosas familias próximas a la pobreza de solemnidad y a la marginalidad.

Un buen ejemplo lo encontramos en el expediente matrimonial de María Orosia en los últimos años del siglo XVIII. En él se describe como esta joven, hasta los 7 años, más o menos, vivió vagabundeando en compañía de un hombre al que consideraba su padre, conocido por Joseph Xarabo. Sabía muy poco de su madre, tan sólo que no la conoció y que podía estar muerta. Creía, o eso le dijeron, que había nacido en Xerica (Valencia), aunque las pesquisas descubrieron que allí nunca fue registrada su partida de bautismo. Tras años malviviendo en compañía de aquel vagamundos, a la referida edad, declaraba que un día Xarabo: "*(…) la dexó desamparada, no sabe porqué, diciéndoles que si la seguía la había de matar*"[13]. Al tiempo apareció sola en la villa aragonesa de Castelserás, de donde fue trasladada a Calanda. Allí, días más tarde, un matrimonio sin hijos la acogió por caridad y le costeó la cura de sus enfermedades –entre otras la tiña-, pero no optó por prohijarla y tan pronto se le supuso haber cumplido los 14 años, que guardan los cánones, se la casó con la católica pretensión de buscarle el acomodo y el afecto que nunca tuvo en su infancia.

Otro caso no muy diferente al de Orosia lo hallamos en la infancia de Catalina Peirado a comienzos de centuria. De nuevo por un expediente matrimonial, conservado en el Archivo Diocesano de Zaragoza, sabemos que esta joven, poco antes de contraer nupcias, en 1701, declaró que *"(…) no sabe de donde es, ni hija de quién, que desde niña se ha criado en Huesca vageando tres años en la parroquia de San Martín en casa de unos peineros, cuatro en la de San Lorenzo, de edad de 18 o 19 años (…)*"[14]. Nuevamente el matrimonio planea en el horizonte como tabla de salvación para unas niñas y jóvenes desamparadas altamente expuestas a caer en el sórdido mundo de la miseria y del lenocinio[15].

[13] Recogido del A(rchivo) D(iocesano de) Z(aragoza) en Fco. J. ALFARO PÉREZ y J. A. SALAS AUSÉNS, "Inserción social de los expósitos del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII*"*, op. cit.

[14] Ibídem.

[15] Al respecto y relacionados con el Aragón moderno, véanse entre otros los estudios de J. TOMÁS FLETA, "El concejo y la asistencia social: recogimiento y matrimonio de mujeres públicas en la Zaragoza de 1600", en E. JARQUE MARTÍNEZ (coord.), *El concejo en la edad Moderna: poder y gestión de un mundo en pequeño*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, pp. 203-230; o "Las hermanas recogidas del Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia en Zaragoza (1594-1650)", en M.

Con una incidencia mucho más baja que en nuestra sociedad –pero existente-, las separaciones y los divorcios podían soterrar un conflicto marital o familiar en el que los niños podían verse atrapados. Ante la imposibilidad de ejercer por ellos mismos acciones legales ante atropellos o situaciones ilegales o injustas cometidas por sus padres o por alguno de ellos, o ante una orfandad total, en los casos judicializados emerge la figura de un pariente o de un tutor como encargado de celar, supuestamente sólo, por los intereses del menor[16]. Dicha voluntariedad seguramente cupo en la mayor parte de los pleitos, aunque en otros puede realizarse una segunda lectura atendiendo al interés y el beneficio que pudiera obtener aquel que tenía asignado el cometido de velar de los huérfanos.

El riesgo de conflicto para los infantes se acrecentaba cuando la madre o el padre viudo rehacía su vida y contraía segundas nupcias. Como bien indica J. Salas Auséns en "La Cenicienta no era un cuento"[17], ejemplificándolo con el caso de la familia Cotored[18]. El matrimonio Joseph Cotored, comerciante avecindado en Zaragoza, y de Ana María Martín, junto a sus hijas Feliciana y Josepha, componía una familia armónica. Sin embargo, tras el fallecimiento de la esposa y madre, con el nuevo enlace del viudo con María Ortín y la posterior llegada al núcleo familiar de hijos de estas segundas nupcias, las hermanas Cotored Martín se vieron envueltas en una situación completamente insostenible[19]. En este contexto agónico se intuye el papel de una madrastra que, cual nido de cuco, empujó a las jóvenes fuera de la casa hasta expulsarlas definitivamente enviándolas a la casa de un tío materno religioso residente en la localidad de Daroca. El pleito iniciado en 1728 no supuso un gran avance para el ostracismo de unas hijas que no sólo se vieron repudiadas y marginadas durante la infancia, sino que también fueron claramente perjudicadas en el testamento de su progenitor.

Matrimonios traumáticos.

Durante la infancia el niño no es dueño de sí mismo. Padres, tutores o la propia legislación celan, protegen y los someten a un pretendido orden social. Con escasa voz y con menos margen de acción, su voluntad era canalizada de manera indirecta. Pero al ir dejando atrás estos primeros años, si una vez más seguía sonriendo la fortuna de la

A. PÉREZ SAMPER y J. L. BETRÁN MOYA (coords.), *Nuevas perspectivas de la investigación histórica: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2018, pp. 308-316.

[16] Sería el caso, entre otros muchos, del pleito litigado en 1782 por Simón Perales, vecino de Cantavieja con Lamberto Villalba y Jerónimo Gascón, tutores de Pedro y Josefa Daudén, menores, y José y Úrsula Daudén, padre e hija, vecinos de la Iglesuela del Cid, sobre la partición de bienes. AHPZ, Caja 363, doc.6, 1782.

[17] J. A. SALAS AUSÉNS, "La cenicienta no era un cuento", en Fco. J. ALFARO PÉREZ (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, op. cit.

[18] Pleito civil de Josefa y Feliciano Cotored contra su padre Joseph. 1728. A(rchivo) H(histórico) P(rovincial de) Z(aragoza), Pleitos Civiles, Caja 191, Estante 2, leg. 14, núm. 8.

[19] Sobre la trascendencia de la figura de la mujer en la organización de la familia puede verse Fco. GARCÍA GONZÁLEZ, "Mujeres al frente de sus hogares. Soledad y mundo rural en la España interior del Antiguo Régimen", en *Revista de historiografía*, nº 26, 2017, pp. 19-46; o C. CONTENTE, "Las mujeres, sus bienes y estado civil, entre costumbres y legislación. Las jefas de familias de la campaña de Buenos Aires de los siglos XVIII y XIX", en *Revista de historiografía*, nº 26, 2017, pp. 67-83, entre otros.

supervivencia, aquellos párvulos, infantes e hijos de familia no sólo cambiaban de condición legal, sino que en muchas ocasiones, fortalecidos, solían comenzar a planear su emancipación o la formación de una nueva facción familiar dentro de un grupo ya existente[20]. La apertura de posibilidades y el despertar de las ambiciones peronales, sumado al hecho de ser en el mundo católico un punto de difícil retorno, hizo de este proceso de reajuste un momento trascendente y en no pocas ocasiones causa de fricciones paternofiliales.

¿Estrategia familiar o interés individual? No necesariamente eran distintos. Es más, podríamos formularnos otras preguntas: ¿cuáles eran los márgenes de esas supuestas estrategias familiares? o ¿diferían en función de su estatus y del momento del ciclo vital de los padres? Es seguro que entre las encaramadas en las elites sociales el diseño de sus enlaces futuros estaba más desarrollado y cuidado que en las pertenecientes al común. Y, por el contrario, la mayor parte de familias llanas se podían mover por intereses menores o de otra índole: no casar con personas marginales, con hijos de casas opuestas o enfrentadas, por las aptitudes de los pretendientes, o sencillamente no existir.

El tridentino decreto Tametsi –aplicable en la legislación hispánica tras el Real Decreto de 12 de julio de 1564, dictado en tiempos de Felipe II, y siempre supeditado a la voluntad de los contrayentes-, así como la Real Pragmática de 1776, combatieron la proliferación de matrimonios clandestinos o inconvenientes[21]; si bien el éxito de estas medidas legales frente a la voluntad de las personas, la tradición de las comunidades y los ordenamientos forales de algunos territorios es cuando menos cuestionable[22]. Recursos como los embarazos voluntarios prematrimoniales y otras medidas de fuerza por parte de los pretendientes como la huída o la aceptación de ser desheredados, era un precio al que algunos enamorados solían estar dispuestos a pagar soslayando así la estrategia de la parentela.

En el caso aragonés, el asunto tenía además otras posibilidades provenientes desde antiguo. La pervivencia de su Derecho Civil a los Decretos de Nueva Planta permitía a los hijos disconformes acogerse a las franquicias de *manifestación* y *secuestro* como recursos a través de los cuales solicitar un proceso civil ajustado a las normas del viejo reino[23]. Estas figuras legales no sólo abrían una vía a los pretendientes contra la voluntad de sus padres, sino que generaron un importante corpus documental del que puede servirse el investigador. Obviamente la información recogida en estos

[20] Fco. GARCÍA GONZÁLEZ, "La edad y el curso de la vida: El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado", en Fco. CHACÓN JIMÉNEZ, J. HERNÁNDEZ FRANCO y Fco. GARCÍA GONZÁLEZ, *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV-XX*, Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 89-108.

[21] Véase Mª L. CANDAU CHACÓN, "El matrimonio clandestino en el siglo XVII: entre el amor, las conveniencias y el discurso tridentino", op. cit.

[22] Sobre esta cuestión, entre otros, pueden verse los estudios de J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA, "El matrimonio y su reforma en el mundo hispánico durante el Siglo de Oro: la promesa matrimonial", en I. ARELLANO AYUSO y E. GODOY GALLARDO (coord.), *Temas del barroco hispánico*, Madrid: Iberoamericana Vervuert, 2004, pp. 293-312; o J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA e I. ARELLANO AYUSO, *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico, siglos XVI y XVII*, Madrid: Visor, 2005.

[23] Desde el punto de vista de la Historia Social –y no estrictamente del Derecho- véase D. BALDELLOU MONCLÚS, "La sombra de los fueros es alargada. El proceso de manifestación tras los Decretos de Nueva Planta", en G. COLÁS LATORRE (coord.), *Estudios sobre la sociedad aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza: Mira Editores, 2015, pp.181-230.

litigios debe ser complementada por otra surgida tanto de tribunales civiles como de eclesiásticos, así como por expedientes matrimoniales, protocolos notariales y aún de los propios *Quinque libri* parroquiales, como hemos tratado de hacer[24].

La línea donde debían converger la jurisdicción paterna, civil y eclesiástica, con las pretensiones de quienes estaban dispuestos a formar un nuevo matrimonio era realmente fina, como puede suponerse. De manera que cuando el interés o la voluntad de alguno de los elementos (familia, individuo o legislaciones) no se adecuaba o no coincidía con el resto, daba lugar a un conflicto que, si no era solucionado antes –mediante convencimientos, componedores, presiones, etc.-, podía terminar dirimiéndose en un pleito. Sería el caso descrito, por ejemplo, por Valentín Genzor, vecino de Gelsa, a comienzos de agosto del año 1771, el cual:

> "(…) dice que, con letras de nuestro Señor, se ha traído manifestada a su hija Joaquina Genzor y Delfín por el escribano Patricio Sanz a instancia de Mathias Salvatierra y ha quedado depositada en la casa del mismo escribano (…). – Mantiene el padre- Que subsiste la preocupación de (que) incautamente la motivó a este atentado, por lo que su familia puede sin su noticia influir le tengo por sospechoso"[25].

Valentín Genzor esgrimía en su letra que la manifestación había sido realizada a la fuerza, contra su voluntad y bajo la coacción de Matías Salvatierra:

> "Qué castigos tan inhumanos que ponerle al pecho de punta una espada y una pistola, levantadas las greñas para matarla, qué voces la pobrecita daba pidiendo el favor al cielo y a su madrastra, y él con voces desacompasadas amenazaba de muerte"[26].

Probablemente este testimonio subjetivo e interesado sobreactuaba, pues no guardaba relación alguna con el protocolo de acción de los jóvenes –normalmente ellas- que decidían manifestarse para ser secuestradas voluntariamente y, de este modo, ser puestas en seguro hasta la decisión de un juez. Salvo muy raras excepciones, el fraude, de haberlo, necesariamente debía ser previo y relacionado siempre con el engaño o con la privación de los sentidos inherente a cualquier enamoramiento profundo. El resto del procedimiento era claro y cumplía un estricto protocolo. Así, por ejemplo, el año 1759 , Isidoro de la Isla, juez diocesano de Zaragoza, recibió a un causídico cuya clienta, Joaquina Sieso, joven de Leciñena de 22 años, afirmaba estar ya casada por palabras de presente y, por tanto, no se consideraba sujeta a la voluntad de un padre que se oponía a su enlace. En este intento por asegurar su matrimonio, Joaquina solicitó notarialmente ser secuestrada:

> "Que tengo dada palabra y promesa a Ildefonso Bagués, mancebo labrador de Leciñena (…) –y que- se la deseo cumplir, pero mi padre y parientes, torciendo mi voluntad lo han de embarazar y estorbar por cuantos caminos y modos les sea posible, y quieren que no contraiga matrimonio con el dicho Ildefonso Bagués (…). Ratifico

[24] J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA, "Los tribunales diocesanos y el matrimonio en la Edad Moderna", Mª A. BEL BRAVO (coord.), *Homenaje de la Universidad a D. José Melgares Raya*, Jaén: Universidad de Jaén, 2008, pp. 349-376.
[25] ADZ, Secuestros, 1 de agosto de 1771, ligamen 1, J y otros. Recogido por D. BALDELLOU MONCLÚS, *El camino al matrimonio: Cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII (1700-1820)*, … op. cit.
[26] Ibídem.

> mediante este instrumento de poder y dándole fuerza de esponsales, declarando como declaro –que- quiero ser mujer y esposa legítima de dicho Ildefonso Bagués. De modo que de mi buen grado y cierta ciencia, no seducida ni engañada, sino es de mi espontánea voluntad: les constituyo y nombro en procuradores míos legítimos a todos juntos (…) y pidan –al arzobispado de Zaragoza- con la calidad sobredicha –que- me secuestre y secuestrada se me lleve a la parte y puesto donde yo pueda libremente explicar mi voluntad y efectuar dicho matrimonio"[27].

El procedimiento no dejaba lugar a dudas. Los agentes encargados se dirigían a la residencia de quien deseaba ser secuestrado y, sin oposición de la familia normalmente –aunque seguidamente traeremos alguna excepción-, tomaban declaración y procedían sin atenerse a la voluntad paterna, fuera cual fuese la condición de la casa. Y así se observa en el caso de doña Manuela Yuste quien, en 1718, decía tener dada palabras de presente a Francisco Nogueras pese a no contar con el beneplácito de su parentela:

> "Pablo de Sola, presbítero ministro de la Audiencia Episcopal, y el Licenciado Juan de Larruy, presbítero racionero de la iglesia de Zaragoza en el templo de San Salvador, y los testigos abajo mencionados, accedió a las casas de don Juan Castillo de dicha ciudad de Zaragoza (…). Dicho ministro preguntó a dicha doña Manuela tres veces, y las que conforme a derecho eran necesarias, si quería ser secuestrada a manos y poder de dicha Audiencia eclesiástica, y ésta respondió que sí a dicho ministro en todas las respuestas, y en señal de verdadero secuestro la tomó de la mano y la llevó en su compañía"[28].

Otro ejemplo casi literario de este tipo de conflictividad paternofilial en familias poderosas del Aragón dieciochesco lo obtenemos de la baronía de la Torre hacia 1794. Doña Sebastiana Perales y Ventura, hija del barón de la Torre, a la edad de 20 años tenía dada palabra de presente a Valentín Sancho, un joven infanzón de la localidad de la Almunia de doña Godina[29]. Esa abismal diferencia entre el estatus nobiliario (y económico) de uno y otro pretendiente hizo que tanto los padres de ella, como su hermana Mariana y el esposo de ésta, el caballero valenciano Francisco de Perpiñán, se opusieran rotundamente al casamiento[30]. Reteniéndola contra su voluntad, esperaban que el tiempo fuera haciendo mella en la relación de los jóvenes. Sin embargo, Sebastiana estaba completamente decidida. Por su parte Valentín, aunque perteneciente a una familia de la baja nobleza aragonesa, poseía cierta influencia en el poder y en la elite local a la que pertenecía su familia. De manera que, estando encerrada en su propio palacio, Sebastiana con ayuda exterior logró manifestarse y solicitar que se le trasladara a *"(…) casa o paraje honesto según mis circunstancias y disposiciones de esta causa y tribunal, y observe lo demás dispuesto por fuero y leyes del Reyno*". El 7 de octubre de 1794 el juez aceptó la demanda de doña Sebastiana, pero el barón de la Torre se negó a entregar a su hija a las autoridades. La misma noche en la que se consumó el desacato a la decisión judicial, el pretendiente Valentín Sancho se acercó a la casa donde estaba retenida Sebastiana y comenzó a tirar piedras a su ventana. Con el alboroto, ella salió con la excusa de ir a calmar al joven, pero aprovechó la confusión para escapar por una

[27] ADZ, Secuestros, 1759, ligamen 2, J. Recogido por D. BALDELLOU MONCLÚS, *El camino al matrimonio: Cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII (1700-1820)*, … op. cit.
[28] ADZ, Secuestros, 1718, ligamen 2.2, B-H.
[29] AHPZ, Pleitos civiles, caja 1.571-1, año 1794.
[30] Véase Mª L. CANDAU CHACÓN, "Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los tiempos modernos", op cit.

escalera preparada previamente junto al balcón, siendo secuestrada automáticamente por el alcalde ordinario de la Almunia con la ayuda de varios criados de don Domingo Sancho, tío de Valentín. Algunos días más tarde ella fue trasladada a Zaragoza donde, pocas semanas después, los tribunales le otorgarían la razón. El matrimonio se consumó el 22 de diciembre de aquel mismo año. El caso de Valentín y Sebastiana no fue una excepción, en torno al 43% de los pleitos de este tipo solían saldarse con sentencias favorables para los pretendientes contra la voluntad paterna[31].

No siempre ajenos a estas decisiones personales contrarias al orden social o al parecer de la familia hubo otro tipo de conflictos como los motivados, precisamente, por el incumplimiento de las palabras dadas o promesas de matrimonio, adulterios, amancebamientos, y aún estupros, violaciones y abusos de todo tipo[32]. No obstante, esta problemática abre una nueva vertiente o perspectiva del conflicto, pues no se refiere a conflictividad paternofilial, sino a fricciones entre familias o segmentos de las mismas ante un matrimonio frustrado[33].

Hasta enterrar el dolor.

Un tercer modelo de tensiones son aquellas nacidas o desarrolladas cuando los padres tenían una edad muy avanzada –en el ocaso del ciclo vital- o en el momento del fallecimiento de alguno de ellos y la consiguiente necesidad de gestión de bienes y de sentimientos durante la viudedad. Este momento que a toda familia llega, no tiene porqué encontrar en la misma situación a cada uno de los hijos ni del resto de miembros ya que pueden seguir –como suele suceder- ritmos biológicos, sociales o coyunturas económicas muy diferentes. Esto es, a la posibilidad de ambicionar o no se superponía la necesidad y el sentimiento. Dicha dislocación arrítmica de la propia existencia, junto al carácter de cada individuo, del cariño o de su ausencia y del azar, podía provocar el surgimiento de unas desavenencias entre unos descendientes y sus progenitores que, en ocasiones pervivirían hasta el final de sus días. Si durante la infancia parte del protagonismo de las tensiones necesariamente recaía en los tutores que celaban por el

[31] D. BALDELLOU MONCLÚS, *El camino al matrimonio: Cortejo, transgresión y pacto en las familias aragonesas del siglo XVIII (1700-1820)*, … op. cit., pág. 427.

[32] Para los siglos precedentes véase R. CUARTERO ARINA, *Mujeres transgresoras. El delito sexual en la Zaragoza de los siglos XVI y XVII.* Tesis doctoral defendida en la Universidad de Zaragoza en 2013.

[33] Sobre esta cuestión véanse los trabajos de Mª L. CANDAU CHACÓN, "La mujer, el matrimonio y la justicia eclesiástica: adulterio y malos tratos en la archidiócesis hispalenses, siglos XVII y XVIII", en *Andalucía medieval: Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 219-230; "Un mundo perseguido: delito sexual y justicia eclesiástica en los tiempos modernos", en J. I. Fortea Pérez, J. E. Gelabert González y T. A. Mantecón Movellán, *Furor et rabies: violencia conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Santander: Universidad de Cantabria, 2002, pp. 403-432; "Otras miradas: el discurso masculino ante el incumplimiento de las promesas de matrimonio. Sevilla, siglos XVII y XVIII", en Mª J. FUENTE PÉREZ, A. LÓPEZ SERRANO y Fdo. PALANCO, *Temas de historia de España: estudios en homenaje al profesor D. Antonio Domínguez Ortíz*, Asociación Española del Profesorado de Historia y Geografía, 2005, pp. 219-234; o "El matrimonio presunto, los amores torpes y el incumplimiento de la palabra: Archidiócesis de Sevilla, siglos XVII y XVIII", en J. Mª USUNÁRIZ GARAYOA y R. GARCÍA BOURRELLIER (coord.), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico (siglos XVI y XVII)*, Madrid: Visor, 2008, pp. 35-51; u otros como los de M. RUIZ SASTRE, *El abandono de la palabra. Promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVII*, Madrid: FEHM, 2016; o M. TORREMOCHA y A. CORADA ALONSO (coords.), *El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018.

interés del menor -o en sus antagónicas madrastras, por lo contrario-, en este tercer gran momento vital destaca no sólo la presencia, sino la mayor incidencia de dos protagonistas provenientes de la familia política que con su actitud podían contribuir a acentuar el enfrentamiento. Estos no son otros que las nueras y los yernos, y sus correspondientes consuegros y consuegras, cuñados y cuñadas, etc. En especial, al menos en apariencia, los varones ya que eran ellos quienes solían constituirse en verdaderos procuradores o representantes legales de sus esposas. Bien es cierto que la documentación encubre o simplifica una realidad mucho más compleja en lo tocante a la relevancia de la mujer en el conflicto, e incluso en la pugna por los liderazgos familiares. Así lo atestigua entre otros, en 1733, Antonio Malo, apotecario de Bolea, quien como tutor de su madre, Teresa Garcés, interpuso pleito contra parte de su familia, concretamente contra Diego Garcés y Ribarés, por el incumplimiento del pago de 800 libras de una antigua dote[34].

Sobre las discrepancias familiares en este tercer momento existencial la casuística es un poco más amplia en la cúspide que en la base de la sociedad de aquel periodo, pese al gran desarrollo jurídico enmarcado dentro del Derecho Civil aragonés. Entre la, junto a los elementos de confrontación semejantes a los existentes en el común (desacuerdos en tasaciones, alzamientos de bienes, etc.), se añadían otros exclusivos o propios de su condición como, por ejemplo, la disputa por el poder político o por la sucesión de títulos y señoríos. La existencia de un heredero indiscutible solía disipar tensiones, pero cuando éste no existía o desaparecía de manera imprevista la pugna por hacerse con ese espacio podía ser encarnizada y segundones, con sus esposas y maridos, no tardaban en hacer acto de presencia; tal y como evidencia, entre otros, el pleito por el marquesado de Hermosilla (Ximénez de Urrea) librado en 1766. Pero la presencia de un heredero reconocido tampoco garantizaba *per se* el conflicto paternofilial. Buena muestra la obtenemos en el pleito litigado entre Francisco Pomar, marqués de Ariño, vecino de Zaragoza, contra su madre la marquesa viuda, relativo a disputas estrictamente económicas; en concreto por el reintegro al mayorazgo de 4.400 libras correspondientes a cuatro censos fundados por don José Tudela[35]. Situación que se repite décadas después, entre otras casas, en el marquesado de Fuenteolivar entre la madre viuda y su hijo Joaquín[36].

Pero las disputas por intereses económicos no son exclusivas de las familias más pudientes, como se ha indicado, unas lo hacían por mucho y otras por menos o por un poco que podía suponer el todo o buena parte de él. Serían los casos de los “pulsos” librados por vía judicial entre Fernando de Felices contra su padre, en 1762, por algunos maravedíes[37]; o el de Tomás Sarín, maestro sastre de Zaragoza, como marido y representante legal de Joaquina de Gracia contra el labrador Joaquín, padre de aquella[38]. En ocasiones, además, las tensiones por las discrepancias entre los proyectos de vida o estrategias familiares pretendidos por padres e hijos son explícitos, tal y como atestigua la apelación hecha en 1734 por Francisco Otal, cadete del regimiento de caballería de Brabante, contra su padre Felipe Otal[39]. Y tampoco era extraño acudir a los tribunales

[34] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 195, Estante 2, legajo 15, doc. 6, 1733.
[35] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 198, Estante 2, legajo 16, doc. 2, 1739.
[36] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 213, Estante 2, legajo 19, doc. 29, 1833.
[37] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 29, doc. 9,1762.
[38] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 249, Estante 3, legajo 5, doc. 9, 1802.
[39] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 636, doc. 4, 1734.

por incumplimiento de obligaciones básicas como la de asegurar el alimento bien al padre viudo, bien al hijo o a hijas solteras como ocurriera a Joaquina Dolz del Castellar entre otras muchas[40]; e incluso para solicitar la emancipación, como hizo Manuela Sancho, vecina de Pedrola, al pleitear contra su padre "*sobre no querer estar en su compañía*"[41]. Todo ello sin olvidar otro tipo de conflictos provocados por la propia convivencia: afinidades o desencuentros irracionales, la convivencia de varias generaciones –con distintas expectativas económicas- bajo un mismo techo (en especial en el caso de familias troncales), u otras en ocasiones latentes pero silenciadas merced a compromisos preestablecidos en capítulos matrimoniales o testamentos[42].

Algunas valoraciones finales.

Conocidos estos comportamientos en algunas familias aragonesas cabría preguntarnos ¿de verdad somos tan diferentes?, ¿hemos cambiado? El contexto lo ha hecho sin duda, lo mismo que los protagonistas y el tiempo histórico, pero resulta llamativo que en buena medida las tensiones paternofiliares y sus motivaciones no tanto. El entorno, la legislación, las modas, culturas y los modos cambian, pero la pugna, las ambiciones y las necesidades, los afectos y los desafectos permanecen. Eso sí, adecuados a las nuevas coyunturas reajustando sus estrategias y para buscar nuevos caminos. Quizás esa –llamémosle- "tensión vital", sea parte intrínseca y consustancial del ser humano.

De lo observado en la documentación aragonesa del siglo XVIII puede deducirse que en los conflictos entre padres e hijos, el componente afectivo está presente o puede estarlo a lo largo de cualquier momento del ciclo vital, desde la infancia a la vejez. Bien es cierto que aquel es más evidente e incluso el único durante la niñez, pudiendo ser desplazado por completo en los años siguientes. ¿Los motivos? En muchas ocasiones inexplicables salvo que la documentación los recoja, y aun así podrá quedar lugar a la duda. Cuando la tensión se daba ya entonces, pueden suponerse diferencias de caracteres, discapacidades, posibles ilegitimidades, etc. Normalmente, estas desavenencias se hacen públicas en casos extremos: familias completamente desestructuradas, pobres de solemnidad, marginales o con actividades de dudosa legalidad y reputación, etc. En el resto pueden subyacer latentes hasta aflorar cuando la niña o el niño adquirían entidad propia o autónoma, o simplemente podía mantenerse soterrada y no hacerlo jamás. Tras la disolución de un matrimonio por el fallecimiento de un cónyuge y con la llegada a la familia de un miembro extraño, tras unas segundas nupcias, el riesgo se multiplicaba. "La cenicienta no era un cuento" y la mala fama de la madrastra tampoco.

Alcanzada la edad de formar una nueva familia, a los afectos o relaciones heredados desde la infancia debía añadirse un nuevo factor: el socioeconómico. Ya no era cuestión de cariño entre padres e hijos, sino entre padres, hijos y una familia política que estratégicamente podía adecuarse o no a los intereses previstos. El favoritismo hacia

[40] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 208, Estante 2, legajo 18, 1834.
[41] AHPZ, Pleitos Civiles, Caja 758, Estante 6, legajo 26, doc. 5, 1817.
[42] Sobre la cuestión véase, en especial, J. A. SALAS AUSÉNS, "Pero si …, y si …, por si …, asegurar la pervivencia en la casa en el alto Aragón en la Edad Moderna", en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 24, 2015, pp. 225-255.

uno u otro vástago, el hecho de acceder al casamiento antes o después que los hermanos o hermanastros y en mejores o peores condiciones, o el choque frontal con las perspectivas vitales de otros miembros de la familia abrieron frentes irreconciliables, rencillas eternas que poco tenían que envidiar a las vividas por monarcas del entorno como Juan II y su hijo el Príncipe de Viana, heredero defenestrado en beneficio de su hermanastro menor el Católico.

En la última etapa vital el componente económico o material, así como la lucha por la preeminencia en la familia o fuera de ella parece intensificarse. Junto al incumplimiento de voluntades tras la muerte de un progenitor por parte del superviviente, el irregular pago de pensiones y dotes, la disconformidad en tasaciones, las acusaciones de alzamientos de bienes o contra una supuesta negligencia en la gestión de las propiedades, la pugna por liderar el grupo familiar es palpable, ya fuera por recibir un título nobiliario o sencillamente por ser reconocido como cabeza de familia o de una nueva familia de similar o superior condición, además de por posibles incompatibilidades de caracteres acrecentados –quizás también- por la familia política. Luego estrategia familiar e interés individual siempre subyacieron y convivieron en los grupos familiares del pasado. Cuando eran coincidentes o no había una oposición al proyecto de futuro preestablecido, las relaciones fluían de manera armónica o simplemente prevalecía el silencio. En cambio, cuando diferían y el individuo contaba con la fuerza, la posibilidad o la ambición y con la voluntad suficiente para luchar, normalmente, lo hizo con independencia de su condición y de su sexo. Estas tensiones generadas inherentes al propio devenir vital contribuyeron sin duda a generar cambios. De este modo, la ambición, la voluntad y la capacidad de cada cual, además del omnipresente azar, contribuyeron a que determinados segmentos familiares pudieran mantener o incrementar su estatus socioeconómico, frente a otros menos “exitosos” que con facilidad decayeron en el seno de una sociedad de Antiguo Régimen mucho más permeable de lo suele presumirse.

Notas sobre la desobediencia intergeneracional durante los últimos compases de la España Moderna*

Notes on intergenerational disobedience during the last bars of Modern Spain

José Pablo Blanco Carrasco
Universidad de Extremadura

Resumen: La desobediencia intergeneracional es uno de los signos más evidentes de los cambios de actitud que se aprecian en la sociedad moderna. Estos cambios tienden a mostrar cada vez con más claridad conflictos de intereses entre padres e hijos, conflictos entre generaciones, distintas formas de entender mundos en creciente contradicción. A través del estudio de casos preservados en los expedientes judiciales intentaremos mostrar la conexión establecida entre la desobediencia crítica y los nuevos marcos de referencia en los que se desenvuelven los distintos actores sociales.

Palabras clave: Generación, desobediencia, Historia Moderna, España

Abstract: Intergenerational disobedience is one of the most evident signs of the changes in attitude that can be seen in eighteenth-century Europe. These changes tend to show more and more clearly conflicts of interest between parents and children, intergenerational conflict, different ways of understanding the world in contradiction. Through the study of cases preserved in the judicial files, we will try to show the established connection between critical disobedience and the new frames of reference in which the different social actors operate.

Key words: Generation, disobedience, Early Modern History, Spain

* Artículo recibido el 12 de enero de 2019. Aceptado el 19 de mayo del 2019.

Notas sobre la desobediencia intergeneracional durante los últimos compases de la España Moderna*

Introducción. Los límites del problema

Manuela de Oribe lloraba su mala suerte en la casa solar que poseía en la anteiglesia de Dima, en Vizcaya, durante el invierno de 1785. Dos de sus peores miedos estaban a punto de concretarse si no lo remediaban los tribunales de justicia regios: la pérdida total del prestigio de su casa y la enloquecida decisión de independencia de su hijo. No era sólo el escándalo; todo lo ocurrido y sus nefastas consecuencias significaban el fin de su familia tal como ella la había conocido: prestigio, fama, honra y notoriedad pública se iban al traste sin remedio. El nombre de su marido muerto, Andrés de Azcárate, no significaría lo mismo en aquel concejo, tan pequeño que las noticias -las malas noticias- volaban de casa en casa a la misma velocidad que su desprestigio tras el aciago día en el que su hijo, decidido a casarse con una prostituta que conoció en Bilbao, de la que esperaba un hijo suyo, volvió al caserío con la intención no sólo de obtener el improbable beneplácito de su madre viuda, sino también la parte de la herencia que le tocaba en suerte para poder iniciar una nueva vida al lado de su esposa.

La mayor parte del mal ya estaba hecha hace tiempo, era evidente, por mucho que los paisanos de la hidalga vizcaína se sumasen a la corriente que culpabilizaba en exclusiva al hijo díscolo. Manuela de Oribe había sido incapaz de enderezar los malos pasos de su vástago durante su primera juventud y, ahora, tras años de correrías por medio mundo -incluido un ataque pirata inglés cerca de La Habana- y una vida marcada por el escándalo, era improbable que lo lograse sin la intervención de la justicia.

Sin embargo, eran malos tiempos para el poder absoluto del Rey y la fortaleza de la opinión pública. Al joven le asistían dos derechos inapelables: la ley y la emergencia indiscutible de la libertad personal como un principio elemental de convivencia. La justicia del rey no podía evitar que el joven, de treinta años ya, disfrutara de la vida que había decidido seguir, al margen de la voluntad de impedirlo de sus progenitores, siempre que no protagonizara nuevos escándalos públicos -entendidos ahora exclusivamente desde el plano conyugal privado. Su madre, por tanto, debería asumir el hecho de que su hijo, a pesar de las "sonrojosas causas que le ha puesto delante, pretendiese temerariamente llevar a efecto su fanático intento, haciéndose un *hombre particular*, en cuanto quiere echar sobre sí las infamias que los demás no quisieran imaginar"[1].

Las cursivas son nuestras: "Un hombre particular", he aquí las palabras clave de esta historia de disensos intergeneracionales, el problema preciso. He aquí, también, el gran miedo de Manuela Oribe: ella ha renunciado a toda esperanza de redención de su hijo a causa de las limitadas herramientas que la familia y la opinión pública le han

* Este trabajo está financiado con fondos del proyecto de investigación HAR2017-84226-C6-3-P del MINECO y cuenta con el respaldo de Grupo para el Estudio de la Historia Social en el Occidente Moderno Peninsular (GEHSOMP), de la Junta de Extremadura.

[1] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Sala de Vizcaya, Caja 3.663. Exp. 2.

puesto en las manos; pero el Rey puede impedirlo, retorcer el deseo del joven y devolverlo a la tradición; debe impedir que un joven pueda romper definitivamente con su pasado, no participar del acervo familiar inmaterial y despreciarlo; debe impedir el daño irreparable a *la república* que anida en la expresión de la libertad personal de la generación de los hijos, por lo que puede significar no sólo en la generación de los padres, sino en el conjunto de una sociedad basada en la transmisión acrítica de determinados principios político-morales sobre los que se cimienta la convivencia. En. efecto, pese a todo ello, la sentencia del expediente de apelación es demoledora no sólo para las intenciones de la viuda de Dima; lo es también para un sistema de valores que comienza a tambalearse dando paso al imperio de la libertad individual.

La dimensión social de esta ruptura es el tema que intentaremos analizar en este texto. Quizás sea un lugar común admitir que el conflicto generacional siempre ha existido porque, en definitiva, forma parte del comportamiento humano. En un momento determinado del ciclo de vida familiar, el conflicto se instala en el núcleo común y produce un momento de crisis que debe ser controlado a través de la memoria colectiva -el acervo inmaterial- para poder reproducir el traspaso del modelo que sustenta el orden social de referencia desde la generación de los padres a la de los hijos.

¿Son éstas, por tanto, realidades sin conexión con la historia?

El dilema cuenta ya con décadas de debate. Mannheim afirmaba que las generaciones son una fuente potencial de identidad, un marco de referencia que regula la *sociedad política*[2], podría decirse, entendida en los mismos términos manejados por Francisco Suárez a principios del siglo XVII cuando postula la *comunidad* como eje central de la articulación social, y, por ende, del origen mismo del poder. Desde un punto de vista dinámico, la comunidad genera sus propios valores, tal como postula Bourdieu, que sigue una línea menos precisa, pero sin duda pone énfasis en la capacidad de los actores colectivos -los componentes de una generación- para definir e imponer los elementos culturales que la dibujan y los sistemas de representación comunes.

El conflicto que se genera en torno a los tránsitos del *tempo* histórico -por seguir una definición de éxito entre los positivistas del siglo XIX y los primeros compases del siglo XX- se perfila como una confrontación que potencialmente puede alterar la sociedad en su conjunto cuando, en condiciones propicias, los valores de una generación sustituyen a los de la generación anterior. Desde este punto de vista, son las familias el escenario en el que estos patrones de cambio se abren camino primero y más decididamente.

¿Cuál es la dimensión de este conflicto potencial? ¿Cómo afecta a la colectividad? Las posiciones de privilegio en la sociedad tradicional, determinadas por el *juicio público*, constituían un elemento clave para sostener el orden social preestablecido, de carácter enteramente generacional, como parecen poner de relieve las pragmáticas de 1776 y 1803 sobre el matrimonio de los *hijos de familia*. Este orden enteramente desigualitario tenía la ventaja de que proporcionaba un beneficio

[2] Karl MANNHEIM, "El problema de las Generaciones" en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 62, 1993, pp. 193-242; Semi PURHONEN "Generations on paper: Bourdieu and the critique of «generationalism»", *Social Science Information*, 55(1), (2016) 94–114.

económico y social evidente no sólo a la familia que había sido capaz de invertir dinero, capital humano y moral en el lustre de la Casa, sino que también permitía a la comunidad entera beneficiarse de esa posición. De hecho, alterar ese orden significaba alterar la estructura misma de la comunidad, subvertir una economía moral que, en cierto modo, se redistribuía entre todos sus componentes a través de redes y favores, jornales o deudas. La desobediencia, por tanto, se plantea en términos de un conflicto que estalla en el centro de la memoria familiar, de ruptura con el conjunto de saberes y valores aceptado, un hecho que quizás valida las pretensiones de control estatal perseguidas por Manuela Oribe y la de todos aquellos progenitores que, educados en una cultura que no han podido imponer con eficacia, se opusieron al modo de vida de sus hijos.

La sociedad moderna europea es una realidad histórica modelada por generaciones que han aceptado un modo de vida basado en la desigualdad. La dinámica social se instala pues en el contexto de cierta conducta estamental. Sin embargo, a pesar de su estatismo, desde el siglo XVI y de forma evidente en toda Europa con el triunfo de la Ilustración y el germen del liberalismo, se asentaron las bases decisivas para la individualización de las condiciones de vida en cuatro contextos interconectados, todos ellos basados en una u otra forma de desobediencia[3]: el nacimiento del interés particular frente al interés común; la ruptura paulatina del modelo matrimonial organizado a partir de estrategias parentales; la transformación de los escenarios domésticos en los que se desenvuelve la vida diaria de las familias -en especial de las familias adineradas que ocupan posiciones privilegiadas en la estructura social; y, finalmente, la ampliación del margen de acción y decisión del individuo para sostener estilos de vida que erosionan el orden estamental, tal como demuestran, entre otros, los ejemplos aducidos hasta ahora[4].

A pesar de que algunos de ellos son aspectos que consideramos estrechamente relacionados entre sí, significan cuatro ámbitos temáticos independientes desde el punto de vista metodológico en los que podemos observar algunos de los cambios de las actitudes de los hombres y mujeres modernos a los que prestar atención. Del mismo modo, todos ellos son aspectos relacionados con la vida familiar y comunitaria, en este caso, con la forma en la que los individuos se reflejan en estas estructuras cambiantes, en el seno del actor colectivo en el que se configuran las generaciones. Para aproximarnos al tema hemos elegido los mecanismos de reproducción social básica, intentando encontrar vestigios que nos permitan desarrollar una aproximación a comportamientos que podríamos caracterizar como manifestaciones individualistas de

[3] Richard VAN DÜLMEN, *El descubrimiento del individuo*, Madrid, Siglo XXI, 2015, p. 123. Para encajarlo en el complejo sistema social moderno, Vid. también, Merry E.WIESNER-HANKS, *Early Modern Europe, 1450–1789*, Nueva York, Cambridge University Press, 2013, p. 30.

[4] Las opciones de Van Dülmen vienen a concretar en cierto sentido el significado amplio del término individualismo. Lidia GIROLA, *Anomia e individualismo. Del diagnóstico de la modernidad de Durkheim al pensamiento contemporáneo*, Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana, Barcelona-México, 2005*;* la autora señala con acierto su polisemia en el pensamiento filosófico, sociológico y político. Conceptualmente el individualismo puede ser, afirma, tanto «una propuesta epistemológica como un punto de partida en cuestiones de método» (p. 149). Véase al respecto: Steven LUKES, *El individualismo*, Barcelona, Edicions 62, 1975. Para un análisis del surgimiento del individualismo político y su peso en el pensamiento moderno, vid. Crawford B. MACPHERSON, *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke.* Madrid, Editorial Trotta, 2005.

la conducta, en concreto, en el ámbito del matrimonio[5], intentando enfocar la atención sobre las segundas nupcias por razones que trataré de explicar a continuación.

La historiografía sobre el matrimonio ha explicado en varios trabajos de peso que la capacidad de decisión de los jóvenes ante el matrimonio era prácticamente nula si se enfrentaba a una decisión planificada por los progenitores[6]. Sobre la decisión de los jóvenes que acceden al matrimonio pesan una serie de limitaciones coercitivas que van desde el ejercicio de la patria potestad por parte de los padres, hasta el juicio de la opinión pública, al menos en el punto en que protagoniza la aceptación y el consentimiento con el que la comunidad sanciona los nuevos enlaces sobre la base del principio cultural del matrimonio entre iguales. Esta incapacidad era especialmente estricta en el caso de las mujeres, ya fueran estas jóvenes solteras como, en menor medida, viudas, aunque se extienda a todos los integrantes de la familia sujetos a la patria potestad[7].

En cambio, a lo largo de toda la Edad moderna -pero especialmente a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX-, podemos encontrar comportamientos de resistencia o desobediencia que nos ayudarán a comprender los límites conceptuales en los que se va a desarrollar el conflicto en el ámbito privado, en el seno de las familias, de puertas adentro. Este aspecto no puede considerarse de forma aislada, sino en relación directa con el ámbito de la comunidad, pues la comunidad interviene de formas muy diferentes la acogida de nuevos vecinos en su seno a partir de la celebración de esponsales, por ejemplo, sanciona o no los matrimonios celebrados bajo condiciones especiales y otros matrimonios desiguales. De hecho, es, frente a los actores individuales, una realidad frecuentemente adversa. Será precisamente en torno a viudas y viudos, solteros de edad y otros casos ajenos a la costumbre mayoritaria, los casos en los que la comunidad manifiesta una opinión contraria más o menos abiertamente. En este sentido, las segundas nupcias pueden no ser, por ejemplo, una solución viable para la comunidad a pesar de representar una solución individual o familiar elegible en primera instancia. Y viceversa, en los casos en los que la voluntad individual se superpone a las normas de convivencia admitidas por la opinión pública para formar

[5] F. Fukuyama describe en torno a la naturaleza peculiar del individualismo en la Europa occidental de Antiguo Régimen, que sus comunidades eran, "individualistas en un punto muy temprano, en el sentido de que los individuos y no sus familias o grupos de parentesco, podían tomar decisiones importantes sobre el matrimonio, la propiedad, y otras cuestiones personales. El individualismo en la familia es el fundamento de todos los demás individualismos" (trad. propia). Francis FUKUYAMA, *The origin of political order, Nueva York*, Macmillan, p. 231.

[6] Algunos autores defienden la convivencia de dos tendencias en cierto modo divergentes, la que mantiene un modelo tradicional y aquella otra que tiende a primar la voluntad personal de los futuros contrayentes. Jesús Mª. USUNÁRIZ GARAYOA, "El matrimonio como ejercicio de libertad en la España del Siglo de Oro", en Ignacio Arellano y Jesús Mª. USUNÁRIZ (eds.), *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVII*. Madrid, Visor, 2005, p. 169.

[7] Enrique GACTO FERNÁNDEZ "El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna", en *Historia. Instituciones. Documentos*. Nº 111, 984, p. 46. Vid también Francisco Javier LORENZO PINAR, "Conflicto social en torno a la formación del matrimonio (Zamora y Toro en el siglo XVI), *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. XIII (1995), p. 132. En un reciente trabajo hemos podido desarrollar en extenso esta idea aplicada al mundo rural español. Elena PAOLETTI ÁVILA y José Pablo BLANCO CARRASCO: "Calla y otorga. obediencias y desobediencias en el sistema matrimonial de antiguo régimen. un ejemplo rural hispano" en James S. AMELANG et Alii (eds.), *Palacios, plazas, patíbulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistenias.* Valencia, Tirant Humanidades, 2018, pp. 393-406.

nuevos matrimonios, manifestando rechazo o conductas desobedientes, a pesar de la presión a la que pueden verse sometidos los hombres y mujeres modernos individualmente, un potente instrumento de organización social básico en las sociedades del pasado.

Individuo, familia y comunidad se relacionan en este contexto desigualitario de múltiples formas; también a través del consentimiento o del conflicto, dos conceptos engranados entre sí, cuyo reequilibrio podemos rastrear como prueba del proceso del surgimiento del individualismo contemporáneo, en su forma más sencilla, la de la desobediencia, porque de esa desobediencia crítica dan cuenta las fuentes judiciales con mayor profusión.

Desde un punto de vista teórico, el consentimiento es el elemento central de la convivencia en la Edad Moderna. Se trata, en suma, de un factor de la cohesión social presente en la vida diaria de las personas que se convierte en una piedra clave en el edificio normativo de la modernidad. En una sociedad jerárquica y desigualitaria, la aceptación de la diferencia como un elemento de cohesión es, en definitiva, la base del equilibrio social. El cambio de paradigma a partir del surgimiento del concepto de igualdad como idea fuerza en el discurso político, supone la ruptura del equilibrio social basado en el consentimiento. En otro orden, en el moral, se abre paso la idea de una desobediencia que puede ejercerse dentro del conjunto de valores imperante siempre que no signifique una ruptura con el sistema. Sin embargo, es posible que este doble proceso, de carácter revolucionario en lo político, evolucionase en el seno de las estructuras básicas en las que se apoya la sociedad moderna de forma menos convulsa. Ello implica asegurar, con Fukuyama, que el origen del individualismo europeo es básicamente una reformulación, un reequilibrio de los principios en los que se sostiene la convivencia intergeneracional. En este contexto, la primacía del consentimiento personal frente al consentimiento familiar y comunitario se eleva a una posición explicativa clave para entender los problemas relacionados con la desobediencia, una *desobediencia crítica*, que se formula dentro del sistema de valores.

En relación con lo dicho anteriormente surge una cuestión que no debemos soslayar si afirmamos que no existe un proceso al margen de las estructuras de convivencia básica. ¿Es posible afirmar que el peso inequívoco del consentimiento en la sociedad moderna contiene, paradójicamente, el germen de la individualización? Según la ley, para ser válido, el consentimiento ha de ser veraz, de manera que una actitud crítica y atestiguada frente a un acto forzado, por ejemplo, o sencillamente un consentimiento informado y crítico que se convierte en opinión personal, confrontado con la opinión pública sostenida por la familia y la comunidad, es bastante para deshacer las consecuencias legales del acto que la persona se vio forzada a aceptar. La desobediencia, por tanto, aparecerá regulada en el interior de las familias como un principio generacional. En un plano meramente teórico, la desobediencia crítica se convertirá a su vez en la principal herramienta del individualismo, en tanto permite la preeminencia de la decisión personal, frente al convencionalismo de la tradición o la costumbre, reguladas éstas por la opinión pública. El consentimiento personal veraz es la principal herramienta sobre la que se apoya la preservación de la opinión individual frente a la opinión colectiva, incluso cuando es diametralmente contraria a esta. En la comprensión del equilibrio de fuerzas que se establece entre estos niveles de aceptación,

reside una parte del proceso que condujo a la generalización de las actitudes individuales frente a la opinión familiar y pública.

En este terreno es en el que creemos que podemos insertar las prácticas matrimoniales en relación con el proceso de individualización de las conductas a las que hacía referencia Van Dülmen. En ellas el consentimiento se manifiesta de forma múltiple y nos ofrece un panorama germinal desde el que descubrir las tendencias individualistas que van a solidificarse a partir de la implantación del liberalismo como idea política en el plano del ciudadano, de la familia y de la comunidad. A lo largo de este proceso, la idea de la desigualdad consentida se fue quebrando hasta verse totalmente comprometida tras la difusión por toda Europa occidental de los ideales revolucionarios franceses. A partir de la publicación de los primeros códigos liberales, el consentimiento –la decisión personal y libre– se convierte en la principal baza del individualismo. Pero ¿cómo se refleja esta corriente transformadora en el interior de las familias? Creemos, no obstante, que este proceso de cambio social no se produce de forma lineal en todas las comunidades por múltiples razones, comenzando por el peso diferente que se atribuye a este principio de organización social en diferentes contextos históricos.

La desobediencia como herramienta de cambio

Es fácil coincidir con Ángel Rodríguez cuando escribía que las líneas de trabajo que abordan el problema de la patria potestad, si se quiere observar más allá de la frontera de la ley, topan frontalmente con la existencia de un número de fuentes muy heterogéneo y disperso. Abundando en esta idea -decía entonces el maestro de historiadores-, que «sólo percibimos casos extraordinarios, y es necesario, para poder construir una interpretación general, tener muchos más datos, y no caer en la tentación del reduccionismo»[8].

En este trabajo no pretendo sino contribuir a esa compilación en construcción, utilizando tipos documentales propios de las fuentes judiciales, muy ricas en detalles y escritas casi siempre en primer plano, pero por ello mismo tendentes al minimalismo. A partir de los casos descritos, creo que podemos llegar a conocer un poco mejor el papel que las modificaciones de la práctica del consentimiento experimentan a lo largo del tiempo.

El primero de los casos se basa en el consentimiento individual como base de la legitimación del matrimonio, una idea básica de la reforma tridentina impulsada desde 1563 por la iglesia romana[9]. En octubre de 1810, la joven Catalina Rodríguez se casó contra su voluntad. Las coacciones de su madre y la presión social que tuvo que soportar jugaron un papel determinante en su decisión, lo cual, al cabo, sirvió de argumento en su favor para demostrar que su matrimonio con Joaquín Carranza era forzado, y, por tanto, no válido. Paradójicamente, los mismos argumentos que le

[8] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, «El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen», En *Chronica Nova*, 18, 1991, p. 112.
[9] Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo (ADCR) Expedientes y dispensas matrimoniales, 1813-1815, Exp. 7446.

obligaban a casarse fueron la base de su demanda de divorcio. En este caso, pues, la falta de consentimiento es la base para hacer prevalecer una decisión personal frente a la opinión familiar y pública, que se articulan en el polo opuesto. Catalina era una joven de 20 años de Hinojosa de Duero, en la actual provincia de Salamanca. Según las normas del reino, para casarse debía contar con el consentimiento de los padres –colofón del consentimiento individual en la práctica social–, una medida que las Leyes de Toro habían impuesto a los súbditos del rey de Castilla para prevenir los matrimonios secretos, la barraganía y los matrimonios desiguales, que a la postre había generado una legislación específica coronada en 1776 por la Real Pragmática de Carlos III[10]. La Iglesia no era ajena a este problema, pero, en cambio, aunque en lo esencial mantenía un criterio conforme a la doctrina impuesta por la monarquía, había querido resaltar el sentido sacramental del matrimonio dotándolo de principios que, en cierto modo, consolidaban el papel de los intervinientes directos, es decir, el papel del individuo, en este momento clave de la vida personal. Y se trata de un papel decisivo. En suma, para ser verdadero sacramento, el matrimonio debía ser consentido por ambas partes, aunque debiera contar con el consentimiento de los padres, y además debía ser reafirmado en una fecha posterior como pone da manifiesto la institución del acto de la velación en todas las parroquias de los reinos hispánicos, dando con ello un protagonismo especial a la comunidad de acogida. La naturaleza del consentimiento no era implícita, sino que se expresaba ante la comunidad a través de la ritualización del matrimonio y sus ceremoniales sociales, introduciendo una serie de ritos semiprivados en los que el intercambio de regalos, la presentación de las familias, las invitaciones respectivas e incluso los encuentros en plena calle servían de testimonio público para materializar y validar dicho consentimiento, reafirmado finalmente en la parroquia durante los esponsales de presente. El consentimiento y la manifestación publica de la obediencia, pues, representaban un papel central en tres niveles distintos: personal, familiar y comunitario[11].

Juan Antonio Recuero, el procurador contratado por esta joven para llevar su divorcio ante la justicia eclesiástica, conocedor de la importancia probatoria de la coacción en casos similares, presenta el problema ante el tribunal eclesiástico de Ciudad Rodrigo, sede del obispado, en torno al consentimiento, ya que, según sus propias palabras, Catalina, que cuando se casó apenas tenía veinte años, es «una de aquellas infelices jóvenes que, dominadas y violentadas del imperio de que algunos padres o madres abusan, llegan al matrimonio contra su voluntad, siendo este un acto en que se requiere la más libre y espontánea (sic.) para la validación del conyugal vitalicio enlace. Porque contra la suya, por complacer a su madre y evadirse de más vejaciones y molestias de la que había padecido, dio el Sí a la puerta de la iglesia en que se celebró un matrimonio válido en apariencia y de ningún valor en la sustancia».

El abogado de Catalina Robledo hace recaer todo el peso de la invalidez en la coacción que sobre la hija ejerció su madre con el fin de concretar un enlace pactado entre las familias, pero indeseado por la joven. El problema se manifestó primero con

[10] Véase al respecto J. Mª USUNÁRIZ, *El matrimonio en Europa* […] *op. cit.*

[11] José Pablo BLANCO CARRASCO. "Desobediencias domésticas. Los jóvenes ante el modelo de autoridad familiar moderno" en J. Pablo BLANCO, Máximo GARCÍA FERNANDEZ y Fernanda OLIVAL *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Ediçoes Colibri, 2019, pp. 43-68.

las trazas de la mera desobediencia, expresada de múltiples formas, desde actitudes de rechazo constantes, hasta la negativa por parte de la joven a participar de los ritos ceremoniales previos al matrimonio *in facie ecclesiae*. En cualquier caso, no obstante, la formalidad de la ceremonia y la consecución, siquiera aparente, de los acuerdos necesarios y los consentimientos públicos, hacían viable el matrimonio enteramente en todos los niveles en los que se hace visible: el consentimiento de facto de la comunidad, el que es necesario entre familias y, al menos aparentemente, el de los esposos.

Estos tres niveles de consentimiento –individual, familiar y comunitario- son los tres espacios en los que se desarrollará la defensa planteada por el abogado, cuya principal baza consistirá, como veremos, en el conocimiento por parte de la comunidad de la voluntad expresa de Catalina Robledo, esto es, en la idea de una desobediencia crítica contraria a los valores generacionales representados por su madre. Las preguntas que debían responder los testigos no son excepcionalmente numerosas en este proceso: las cuatro primeras se incorporaron al interrogatorio para probar la coacción a la que se había visto sometida durante el tiempo en que se concertó el matrimonio con Joaquín Carranza, la firme decisión de la novia de no participar en ninguna de las fases del matrimonio y la falta explícita de consentimiento por su parte, como se desprende de la redacción de la cuarta pregunta, que inquiere a los testigos «si saben cuando concurrieron a formalizar según la costumbre los esponsales de futuro los padres del novio a casa de la novia, ésta ni fue preguntada ni manifestó su consentimiento en ello, etcétera»; y de la quinta, en la que se pide expresamente que se describa un nuevo rechazo: la negativa de la novia a aceptar los regalos que acostumbra el novio a entregar personalmente a la novia, y cuya aceptación era interpretada en la comunidad como un símbolo de conformidad inequívoca[12]. De hecho, la pregunta siguiente, abundando en lo anterior, interroga sobre la imposición forzada de estas joyas como aderezo de la novia por parte de su madre, para ser mostradas entre los vecinos y con ello, salvar la apariencia del acuerdo, aunque algunos testigos recuerdan con claridad la negativa de Catalina a colgarse tales prendas, a sabiendas de lo que significaban. Con la misma determinación, Catalina se negó a entregar a su futuro marido otro de los símbolos del matrimonio acostumbrados, una sortija, «para que por su mano la pasase a la de Joaquín»[13]. Tampoco cedió en la remuneración que se hacía al párroco, consistente en la entrega de parte de su «contrato esponsalicio». La pregunta novena resume en cierto modo todo lo anterior, pues interroga abiertamente a los testigos si saben que la madre de Catalina «nunca dejó de instar y porfiar por sí misma y por otras personas –sobre todo mujeres de su entorno familiar, como una de las hermanas de Catalina, Josefa Robledo, firme partidaria de que aceptase sin más el matrimonio concertado- para conseguir de su hija que se conformase con su gusto». En este caso, la pregunta en sí misma no implica nada concreto en beneficio de la causa defendida por el abogado Juan Antonio Recuero, dado que, en principio, el uso de la autoridad materna está plenamente justificado en el contexto del ejercicio de la patria potestad. No obstante, las preguntas sucesivas tratan de demostrar que la autoridad se convirtió en coacción, en amenazas y, ocasionalmente, en violencia contra la hija[14].

[12] En este caso se trata de un crucifijo y un hilo de oro, que fue aceptado por la madre de la novia, pero no por ella.
[13] La sortija le fue entregada a una tía del novio, quien posteriormente se la dio a él.
[14] Preguntas 10ª, 11ª, 12ª, donde se interroga por el carácter vehemente de la madre; 13ª y 14ª, que relatan casos de agresiones concretas, con variantes en las preguntas 15ª y 16ª, que prueban el grado de acoso al que fue sometida Catalina Robledo. El interrogatorio general se completa con estas 19 preguntas, sin

Los matrimonios en segundas nupcias rompen este esquema de varias formas, pero, en el fondo, los mecanismos del consentimiento siguen siendo visibles. A diferencia del matrimonio inicial, en cambio, en el caso de las segundas nupcias interviene al menos una familia, lo cual puede reducir el peso del consentimiento como elemento de cohesión social, pero también subraya la presencia de la opinión pública, cuyas manifestaciones son tanto proyección de los ideales sobre los que se apoyan sus creencias comunes, como un ejercicio de crítica práctica o mejor dicho, pragmática.

Desobediencia y opinión pública: las viudas.

A principios del siglo XVII (1620) Lope de Vega retrata en la *Viuda valenciana* a una mujer que se ha insinuado en varios ensayos como un ejemplo de cierto individualismo precursor. El argumento de esta obra es bien conocido. Leonarda, una joven viuda asediada por los pretendientes, rechaza a cuantos hombres se le acercan para cortejarla con argumentos de todo tipo. En todos ellos subyace la voluntad de no perder la libertad recién recobrada, los márgenes de acción que su posición personal le permite, a pesar de las limitaciones y coerciones que la cultura dominante impone a las viudas. En resumen, la joven viuda dibujada por Lope tiene en el consentimiento personal su principal herramienta para preservar su libertad de acción.

Creo que un buen indicador indirecto de los cambios que se pueden observar en la sociedad que asiste a la implantación del Estado liberal y la llegada de los cambios morales y culturales que se le asocian son las segundas nupcias. No es vano que recuerde ahora, parafraseando a Rowland, que la nupcialidad es la más social de las variables demográficas[15]. En realidad, él dijo que era la menos demográfica de todas ellas. Yo soy quien le atribuye el adjetivo, aunque lo hago conscientemente para subrayar un hecho que va más allá de la característica renovable del matrimonio: es un acto social que implica consentimiento en el triple plano mencionado antes, individual, social y comunitario. En este triple contexto, la capacidad de consentir es igual para ambos sexos en el plano individual, pero en los planos familiar y comunitario, las mujeres han de sortear con frecuencia la coerción de quienes las rodean en sus círculos más íntimos y en su entorno cercano, con tal intensidad a veces que su negativa vino a convertir en un tópico literario lo que es esencialmente una constante social. En el caso de la *Viuda valenciana*, que refleja en sus primeras escenas precisamente la presión a la que está sometida su protagonista, una viuda con una renta de 3.000 ducados, por el grupo de familiares y personal a su servicio con los que convive, y por la comunidad entera, que vigila la honra femenina tan de cerca, que podría decirse que ésta sola es bastante para determinar la opinión pública, tan quebradiza cuando se trata de mujeres al frente de familias monoparentales o solitarias.

Sin embargo, la opinión pública tiene dos facetas inherentes e intercambiables. Por un lado, la honra debe ser pública para ser veraz. Por otro lado, el retiro doméstico,

embargo, el abogado insertó un grupo específico de varias preguntas para ser respondidas directamente por la suegra y el marido de su defendida con el fin de añadir información a las motivaciones de Catalina.

[15] Robert ROWLAND. "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX)" en Vicente PÉREZ MOREDA y David Sven REHER (eds.), *Demografía Histórica en España*. Madrid, El arquero, pp. 72-147.

aliviado ocasionalmente por la asistencia a misa y la ayuda a la Iglesia, es la forma de vida establecida para ellas. Lope resuelve esta aparente contradicción magistralmente en unos cuantos versos de las escenas IIIª a la VIIª del primer acto de esta comedia. En el escenario, un viejo familiar de la joven viuda intenta persuadirla para que vuelva a casarse. Su única pretensión, tal como declara, es no dar pie a comentarios maliciosos sobre su vida privada. Un extracto del diálogo entre ambos es este:

LUCENCIO.
¿Que has de ser en esta parte
igual á tantas mujeres?
¿Qué pertinacia es la tuya?
¿Piensas que estas cosas son
para tu buena opinión?
Son para que se destruya.
¿Cómo piensas conservarte,
Ya que tan resuelta vienes,
En el estado que tienes,
Tantos años sin casarte?
[…]
LEONARDA.
[…]
Dime, Lucencio, ¿es mejor
A peligro de un error
Poner mi vida por ti?
¿A este daño me acomodas,
Si todos los que han escrito
Han reprendido infinito
Siempre las segundas bodas?
La viudez casta y segura
¿No es de todos alabada?
Si es de la envidia infamada,
Este engaño poco dura;
Que al fin vence la verdad
Y vuela la buena fama,
Que es fénix que de su llama
Nace para nueva edad.

Leonarda intenta poner de manifiesto, dado que es una mujer culta, que los tratados morales y los padres de la iglesia no abogan precisamente por las nuevas nupcias en el caso de las viudas. Se prefiere socialmente la «viudez casta y segura». El problema del honor en entredicho se supera perseverando en esa misma castidad y seguridad. Después, tras estas reflexiones, que nos acercan a la capacidad que las viudas tienen de contraponer la salvaguarda de su honor frente a una opinión pública que puede llegar a ser abiertamente cicatera y mezquina, arranca una rápida sucesión de versos en los que Leonarda desciende al plano de la vida cotidiana para describir de forma inmisericorde lo que sería su existencia si volviese a casarse, dibujando una cotidianidad futura que seguramente resultaba común en muchos matrimonios de la época. Según ella, el nuevo marido:

Y con sus manos lavadas
Los tres mil de renta pesque,
Con que un poco se refresque
Entre sábanas delgadas;
[…]
Entrará justicia aquí,
Voces y aun coces habrá;
No habrá noche, no habrá día,
Que la casa no alborote.
—Daca la carta de dote.
—Soltad la hacienda, que es mía
—Entrad en esta escritura.
—No quiero.—¡Ah sí! ¿No queréis?
Yo os haré, infame, que entréis,
Si el brío de ahora os dura.
Y que mientras más me postro,
Me haga muy más apriesa
De dos títulos condesa,
Cocentaina y Puñoenrostro […].

Al final de esta escena, tío y sobrina acaban enfadados entre sí, aunque lo expresan de forma que sólo el publico pueda escucharlo, tildado él de importuno y de arrogante ella. No he querido acortar más la cita porque es muy elocuente del problema que intento transmitir. La escena representa las dos caras del modo con el que es tratado el problema del consentimiento personal y la obediencia frente a la opinión familiar y pública, en este caso, centrado en el contexto de la viudedad de las mujeres en el siglo XVII, y posiblemente de las de toda la Edad Moderna. Por un lado, la coerción a la que se ven sometidas las mujeres que han perdido a sus maridos para que vuelvan a casarse, que podemos interpretar como consecuencia de la presión de la opinión pública, y, por otra parte, los márgenes de libertad que paulatinamente van ganando y que, como en este caso, son más audaces cuando se trata de una mujer joven y sin hijos. Puede argumentarse, por tanto, que en éste como en otros ejemplos en los que las trayectorias vitales individuales son determinantes, nos desenvolvemos en un equilibrio entre la coerción y la elección -entre la obediencia y la desobediencia, que la situación decantará según las circunstancias materiales en las que se desenvuelve la vida de la viuda y las condiciones del mercado matrimonial, si admitimos que una parte de ese mercado estará regulado por necesidades culturales que la costumbre hace recaer sobre determinados modelos de vida, en especial aquellos que se desarrollan al margen del matrimonio.

En los padrones y catastros es frecuente verlas aparecer con un reparto de edad que pone de manifiesto que, en la mayoría de los casos, la libertad de que pueden disfrutar con el cambio de estado civil es directamente proporcional a la renta de que disfrutan y la tipología de las familias de las que son cabecera y representación[16]. Así,

[16] Francisco GARCÍA GONZÁLEZ Y Claudia CONTENTE, "Mujeres al frente del hogar en perspectiva histórica: siglos XVIII-XXI", Monográfico de la *Revista de Historiografía*, 2017, número 26. Una revisión crítica de la producción más influyente y significativa en los últimos tiempos en el plano internacional y español es realizada por los coordinadores en las pp. 12 a la 18. Entre los textos más

como queda claro para la nobleza que el prestigio está ligado a la fortuna –cuando menos ayuda a proyectarlo socialmente-, en el caso de las viudas, la independencia relativa y la falta de lazos generacionales es una de las variables de la riqueza. El escenario rural o urbano de sus vidas es también un elemento modelador de la opinión. En definitiva, mujeres solas que disfrutan rentas o desenvuelven negocios más o menos prósperos no han de faltar en la sociedad rural, ni son casos aislados, como demuestran los trabajos de Serrana Rial y Ofelia Rey, o los de Mª de los Ángeles Hernández y Mercedes Santillana para las sierras septentrionales de Extremadura; en el mismo caso se encuentran los que recientemente ha expuesto y analizado Francisco García González en el contexto manchego o los que nosotros mismos hemos trabajado para un conjunto de localidades situadas en el occidente peninsular a mediados del siglo XVIII[17].

¿Podemos observar una tendencia progresiva a no restablecer el matrimonio una vez éste se ha visto truncado por la muerte de alguno de sus componentes? En otras palabras, ¿se decantan las viudas por mantener su posición de privilegio en la escala generacional? Desde un punto de vista cuantitativo, el número de familias monoparentales que está presente en la sociedad rural española asciende aproximadamente al 20%, un porcentaje que se mantiene estable a lo largo de toda la Época moderna. Sabemos además que en Extremadura y el resto de España se sitúan en torno a cinco de cada cien mujeres, un dato que persiste en el tiempo desde el siglo XVI.

En efecto, las cifras no difieren mucho de otros rincones de España conocidos desde hace tiempo. En el caso de la España centro meridional el porcentaje es prácticamente el mismo –incluso paralelo si sólo contabilizamos los datos de la Baja Extremadura-, dada la similitud eco-demográfica que comparten ambos territorios. En otros casos, como en Navarra, los matices surgen de forma más recurrente pero no para ofrecer datos significativamente distantes sino para reafirmar que, en realidad, las verdaderas diferencias se dan en el plano de la comparación entre el mundo rural y el urbano, entre los grupos privilegiados y el mayoritario conjunto de las mujeres que, llegada la viudedad, se mantienen de la caridad y la solidaridad de otros, lo que las convierte, esencialmente, en un grupo dependiente[18].

---

recientes publicados en Extremadura es preciso llamar la atención sobre dos estudios importantes que arrojan luz sobre extremos de la realidad regional distantes y complementarios: el estudio de Mª Ángeles. HERNÁNDEZ BERMEJO y M. SANTILLANA PÉREZ, "Viudas, hacendadas y comerciantes en la villa de Tornavacas en el siglo XVIII" en M. FERNÁNDEZ y Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX)*, Valladolid, Instituto Simancas, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 313-322; y el documentado trabajo de R. TOVAR PULIDO, "Pobres, hacendadas, comerciantes y otros oficios: economías femeninas y estructura de la familia entre las viudas de finales del Antiguo Régimen (Trujillo) en *Studia Histórica, Historia Moderna*, 39, n. 2 (2017), pp. 397-432.Un volumen de aparición inminente recoge algunos de los elementos tratados en este trabajo (J.P. BLANCO CARRASCO, (coord), *Las segundas nupcias en la Edad moderna. Una mirada a los límites del mercado matrimonial en España y Portugal*, Madrid, Editorial Sílex, 2019, En prensa).

[17] No deseamos desarrollar una nota crítica extensa en un apartado cuyas contribuciones no han dejado de crecer en varias de las temáticas relacionadas con este grupo de población concreto. El lector interesado podrá encontrar este desarrollo, entre otros estudios de la autora, en Raquel TOVAR, "Pobres, hacendadas, comerciantes y […] op. cit

[18] Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, "Investigar la soledad: Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural del Antiguo Régimen", *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 2015, pp. 141-169; Fernando MIKELARENA PEÑA, *Demografía y Familia en la Navarra tradicional*, Madrid, UNED, p. 338 y siguientes.

No podemos determinar si el equilibrio entre la coerción y la elección en el que hemos centrado esta interpretación se da de la misma manera en todas partes. La mayor parte de las viudas tiene más de 50 años, entre el 64 y el 55% según los censos nacionales de 1787 y 1797[19], lo cual nos dice que casi la mitad de las viudas podrían entrar de nuevo al mercado matrimonial. En el caso de una muestra de 15 localidades regionales[20] de pequeño y mediano tamaño, el porcentaje de viudas que declara una edad inferior a los 25 años es del 5,8%, todas ellas por encima de los 23 años.

Las diferencias entre grupos de edad tienen mucho que ver con el ritmo con el que se dan las segundas nupcias y con la situación asimétrica con la que viven hombres y mujeres este momento del ciclo vital. Un 25% aproximadamente de los matrimonios contraídos en las parroquias españolas presentan uno o los dos contrayentes viudos. Las segunda nupcias son, por tanto, una práctica cotidiana en la sociedad tradicional, pero esta afecta más intensa y tempranamente a los viudos que a las viudas. De la misma manera, aunque existen diferencias regionales muy significativas, la mayor parte de los enlaces se dan entre viudos que pueden volver a casarse con solteras de su entorno local o comarcal próximo, relegando al último lugar los enlaces entre viudas y solteros, al menos en condiciones económicas y demográficas de estabilidad y equilibrio. En este último caso se encuentra el ejemplo que nos ayudará a cerrar este trabajo.

En este caso, es un pleito seguido en el tribunal eclesiástico de la diócesis de Ciudad Rodrigo en enero de 1772[21]. Lo he elegido porque puede servirnos para conocer de primera mano una de las dimensiones del problema del consentimiento cuando la capacidad de elección de la mujer se ve amplificada por un contexto económico y biológico favorable. Se trata de una causa seguida por Juan de Cáceres Solís, abogado de los reales consejos, y vecino de la Torre de Don Miguel (Cáceres) contra Isidora Alcala, viuda de Juan Aparicio, vecina de la villa de El Bodón (Salamanca), con quien, según cuenta el abogado, había contraído palabra de matrimonio. El rechazo final de la viuda hizo que se desencadenara un pleito en el que se descubren las circunstancias que se dieron alrededor de este problema, lo que a nosotros nos reporta el marco conceptual en el que se desenvuelve el sistema de consentimientos puesto en práctica para promover un nuevo matrimonio, esta vez en segundas nupcias.

Para intentar dirimir si, en efecto, habían existido palabras de matrimonio entre ellos, a los testigos les fue preguntado si sabían que la viuda había visitado al presbítero de la villa de Gata que había hecho de casamentero, Francisco Domínguez de Solís, primo de Juan de Cáceres, en la posada en la que se alojaba a su paso por El Bodón, y

[19] Debe tenerse en cuenta la pequeña desviación de números totales que se da en los datos de 1797, puesto que no coincide exactamente con el territorio actual

[20] Archivo General de Simancas (AGS), Dirección General de Rentas (DGR) 1ª Remesa (1ª R) , Leg 0861, Fuente de Cantos; DGR, 1ª R, Leg 0906, Saucedilla; DGR, 1ª R, Leg 0905, Zarza de Granadilla; DGR, 1ª R, Leg 0905, Villar de Plasencia; DGR, 1ª R, Leg 0905 Tornavacas; DGR, 1ª R, Leg 0905, Jaraíz de la Vera; DGR, 1ª R, Leg 0901, Jerte; DGR, 1ª R, Leg 0891, Torreorgaz; DGR, 1ª R, Leg 0891, Sierra de Fuentes; DGR, 1ª R, Leg 0891, Monroy; DGR, 1ª R, Leg 0888, Almendral; DGR, 1ª R, Leg 0869, Arroyomolinos de Montánchez; DGR, 1ª R, Leg 0868, Almoharin; DGR, 1ª R, Leg 0866, Zarza de Montanchez; DGR, 1ª R, Leg 0866, Albala. Ocasionalmente se han utilizado datos de Eljas, San Martín de Trevejo y Valverde del Freno. Todos ellos corresponden a las revisiones del Catastro de 1761.

[21] ADCr, Expedientes y dispensas matrimoniales 1769-1779, Exp. 6558.

también si, por preservar el honor de la viuda, el mismo presbítero se anticipó a visitarla[22].

En la siguiente pregunta les preguntaron si saben que esa misma tarde la viuda le convidó a cenar, aunque aplazaran el encuentro al día siguiente. También quería saber por boca de los testigos si, entre otros consejos, el presbítero de Gata le había dicho a la joven viuda que no se «dejase engañar en punto a tomar estado de matrimonio, pues no faltarían sujetos de poca conducta y juicio que disipasen su estimación con su dote». Los comentarios que siguieron nos sitúan frente a una joven viuda que es consciente de sus márgenes de libertad: a este consejo respondió enseguida que ella no había de casarse «como no fuera con hombre de juicio, estimación y de honra, aunque fuese pobre». Pero también frente a los límites del mercado matrimonial y la forma en la que éste se extiende cuando existe la posibilidad de contraer matrimonio de forma ventajosa. En la conversación siguiente, el presbítero, al oír la respuesta de Isidora Alcala, se apresuró a indicarle que «sujeto de tales prendas le había en la Torre [de Don Miguel]» y al decir su nombre, ella contestó que ya le había visto y que tenía buenas noticias de sus procederes, y «por lo mismo, le estimaba mucho», refiriéndose sin duda al litigante. El presbítero afirma en este punto que la viuda le pidió que hablase con Juan de Cáceres con cautela porque a pesar de todo, podría estar previamente comprometido con otra mujer, y, por otra parte, no era proclive a despertar falsas esperanzas en un candidato que, a pesar de sus «buenas prendas», era de edad «de cuarenta y dos años con corta diferencia, y que, fuera de su oficio, sus bienes eran cortos». Al parecer, a Isidora no le preocupaba la edad ni la hacienda –más tarde se demostrará todo lo contrario-, no eran «reparos para dejarse de casar», pues «hombre de tal edad podía tener prudencia y juicio, que es lo que apetecía», y que «medios para mantener su casa tenía bastantes, habiendo gobierno; y finalmente que ella sólo miraba a casarse con hombre de entendimiento y de estimación» (f° 3v°).

Esa conversación bastó para suponer que la viuda consentía en el nuevo matrimonio. Cuando Francisco Domínguez Solís tuvo la certeza de que Juan de Cáceres no tenía un compromiso anterior y estaba resuelto a casarse con ella, se lo comunicó al párroco de El Bodón, Antonio Núñez, para que iniciase el expediente y los informes necesarios para formalizar el matrimonio, lo cual se llevó a cabo entre primeros de octubre y mediados de noviembre de aquel año. El presbítero pensó, no obstante, que era necesario alcanzar una certidumbre más sólida del consentimiento de la viuda, de manera que, en esas fechas, el abogado de los Reales Consejos intentó hablar con ella personalmente por primera vez, entre el 10 y el 11 de noviembre de 1771, casi cuatro meses después del primer encuentro. Llegó por la noche, a eso de las nueve e Isidora aceptó verse con él en casa de Antonio Núñez «con mucho gusto». En la despedida, le invitó a tomar chocolate la mañana siguiente, y a cenar también, que comer no sería posible sin levantar suspicacias. Todas estas cortesías las expresó Isidora «con modo de imperio», es decir, resuelta a no aceptar una negativa por parte del pretendiente, pero el peso de las apariencias se impuso y finalmente, Antonio Núñez, el beneficiado de la parroquia que la había velado en su primer matrimonio, tomó la iniciativa y acabaron

[22] Francisco Domínguez Solís, que contaba entonces 42 años, declaró que eran los últimos días de septiembre de 1771 cuando pasó por El Bodón porque venía de «restituirse» de una ermita adonde había ido, que por medio de María Alcalá, la hermana de Isidora, ésta se había interesado por saber de él y por eso pasó a visitarla.

comiendo los tres «a una mesa» en casa de éste. En esa comida se tocó abiertamente el tema del matrimonio, para el que la viuda sólo tenía un reparo «que era muy reciente casarse; pero con dos meses que pasasen sobre el tiempo de su viudedad, ya no habría reparo» (f° 4r°)[23]. Durante la visita, dando un paseo en compañía de Francisco Solís, Isidora y Juan de Cáceres hablaron de su futuro juntos como marido y mujer, y entre otras cosas, del tema del traslado de residencia que debería afrontar Isidora. Como quería poner casa en Torre de Don Miguel o en Gata, Juan de Cáceres le dijo que «había de mudar del traje alguna cosa para dejar las insignias y vestimenta de El Bodón» a lo que ella respondió que mudando poco «se ponía a la serrana», diciendo esto mismo a otras personas enteradas del compromiso, según se supo más tarde.

En los días siguientes, encontramos otras pruebas de la relativa libertad con la que la viuda manejaba el asunto de su nueva boda. Isidora había dicho a varias personas que iba a casarse con Juan de Cáceres «y que no había de ser con otro pues ella se había de casar a su gusto».

Parecía que el nuevo matrimonio estaba cerrado, con pruebas suficientes de aceptación por parte de Isidora, de manera que Juan de Cáceres dio el siguiente paso en el ritual del cortejo, otra de las costumbres propias de estos lances, que consistía, como vimos en el caso anterior, en hacer regalos cuya aceptación reafirmase la conformidad de la novia de cara a la familia y a la comunidad. Le ofreció aceitunas para adobo y la viuda le encargó una banasta, una cantidad importante que extrañó al pretendiente pero que dio por buena y regaló con gusto. Al preguntar, la viuda le explicó que se podían adobar «en la Torre o en Gata, donde pensaban poner su casa», dando a entender de nuevo al pretendiente que disfrutarían del regalo convertidos ya en marido y mujer. El regalo llegó transcurridos seis días, acompañadas de unas granadas y unas cebollas tiernas. Si la mujer respondía con nuevos regalos o cortesías, la comunidad podía interpretar que el consentimiento era completo[24].

Y así parece que ocurrió. Juan Blanco Pino, vecino de Gata, de 34 años, recordaba que un lunes del mes de noviembre de 1771 (f° 21v°), hallándose con Juan de la Monja, Francisco Benito y otros convecinos en la villa de El Bodón, llegó a preguntarles Isidora Alcala si alguno de ellos llevaba nueces que vender, a lo que respondió De la Monja que sí, y que le vendió un celemín. En ese encuentro, Francisco Benito le dijo a Isidora con cierto descaro que seguramente tuviese algún «majuto» a quien regalar; les preguntó a los viajeros si eran de la Torre, y cuando le contestaron que sí, entonces les dijo que era Juan de Cáceres y Solís, al que definió como su «novio»[25].

El aparente consentimiento de la viuda era más o menos claro a los ojos de Juan de Cáceres, cuyo único propósito es convencer al tribunal en este punto de que su opinión, su percepción, era compartida por la comunidad. Sin embargo, en el plano

[23] Por el libro de difuntos sabemos que el primer marido de Isidora Alcalá falleció el día 5 de agosto de 1771, apenas unos días antes de la llegada a El Bodón de Francisco Domínguez.
[24] El asunto de las aceitunas también es utilizado como un signo de aceptación del compromiso. Uno de los testigos que fue llamado a declarar dijo que sabía que Alonso Torres, un vecino de la Torre de Don Miguel, llevó a Isidora Alcalá unas aceitunas y vio cómo se las estaban «serrajando» un criado de Juan de Torres, presbítero, familiar de su primer marido.
[25] En la alegación del abogado de Isidora Alcalá se dice expresamente que el tono con el que se dijeron aquellas palabras era burlesco, para seguir la chanza a los serranos.

familiar y aún en el comunitario, la realidad no parece mostrarse de la misma manera. Aparte de los familiares que se habían trasladado a Ciudad Rodrigo hacía años, Antonio Núñez, el cura del Bodón, fue quien finalmente convenció a Isidora para que no contrajese matrimonio con Juan de Cáceres; tenía razones contundentes, prueba de lo cual era la publicación por sorpresa de amonestaciones para casarse con su sobrino –Isidora se trasladó a vivir con el párroco y este joven «después de la primera proclamación, en donde vive, come, y duerme, del modo que lo hace su esposo»–-, lo cual nos lleva al inicio de este proceso, pues este fue el desencadenante que motivó finalmente la demanda por parte del abogado de la Torre de Don Miguel, una mezcla de despecho y defensa del honor propio dañado[26].

La lectura que hace del consentimiento la viuda es distinta. El encuentro primero con su pretendiente se hizo por iniciativa de aquel «sin que la que declara tuviese noticia de su llegada». El resto de las circunstancias de aquel encuentro las reconoce sin problemas, pero pone matices interesantes en el modo en el que aceptó el trato con Juan de Cáceres. Admite que no «le desagradó la especie que la hablase, pero que esto fuese después de algún tiempo, consintiendo los parientes de la que depone, y si le agradaba» (f° 32r°). Reconoce también que la edad, siempre que no pasase de cuarenta años, no la retraería de la boda con Juan de Cáceres, y en lo que respecta a la pobreza del pretendiente «sabiéndose gobernar, ya tenían para pasar»[27]. Al parecer, le dio tan poca importancia a las posibilidades del nuevo pretendiente que no se lo dijo a sus parientes inmediatamente, sino después de la visita del abogado. El único que lo sabía era Antonio Núñez, y ello por las «voces que había esparcido el pueblo». También indicó que tratando del contrato –de matrimonio- con Francisco Domínguez en presencia de Juan de Cáceres, pasando un año vería quien le gustaba.

Otro tema era deshacer el consentimiento que se dio por sentado a causa de la aceptación de regalos. Al parecer, la llegada de las aceitunas a su casa coincidió con el viaje a Ciudad Rodrigo que hizo para consultar el asunto «con sus gentes»; a la vuelta, con una negativa más o menos clara por parte de su tío, escribió a Juan de Cáceres para pedirle el precio de las aceitunas, porque quería pagarlas «respecto que sus gentes no estaban inclinadas a hacerse la boda». Para muchos este cambio de parecer se debía a la inmadurez con la que se estuvo conduciendo la joven viuda desde que falleció su primer esposo. Isidora en cambio lo interpretaba como una decisión que le competía esencialmente a ella, y no era una cuestión menor poner en primer lugar sus apetencias y deseos frente a la opinión de los demás. En cualquier caso, el argumento es suficientemente sólido como para utilizarlo en varias partes del expediente, pues el abogado de Juan de Cáceres insiste una y otra vez en una idea bastante sencilla de entender para la opinión pública: ¿cómo daba lugar a pleito Isidora Alcala si había dado su palabra matrimonial, para luego negarla «porque mi parte la había agradado entonces, pero que ahora no la agradaba»? Este cambio de parecer era el principal escollo en su defensa porque la cuestión de los regalos podía verse de muchas otras maneras. En relación con este último punto, añade que el convite y el obsequio que hizo

[26] En el auto de la demanda incluyen la petición de que abandonase la casa de párroco y se obligase a la viuda a trasladarse a una casa imparcial.

[27] De hecho, Isidora había obtenido una dote proveniente de las últimas voluntades de su primer marido, aunque no una renta vitalicia, dado que las últimas voluntades de Juan Aparicio fueron pactadas con la primera mujer de éste antes de que falleciera en un codicilo que dejaba todos los bienes poseídos a los tres hijos del matrimonio, con la institución incluso de un mayorazgo.

a Juan de Cáceres durante su visita no quería decir nada más, ni quería sugerir consentimiento. Fue una ceremonia tan sólo, inocente y sin maldad, al menos para ella, aunque según el reproche del abogado de la parte contraria, tal cosa resultaba poco creíble, porque «no se hizo con ingenuidad, además de ser perfidia y de mal proceder, que no es presumible en la índole que la adorna» (f° 37r°). Si tuvo ocasión de rechazarle debía haberlo hecho antes de que albergara seguridad en el futuro matrimonio; de no ser del agrado de su familia, debía haber rechazado los regalos que le hicieron. «Así se estila comúnmente y con especialidad entre gente de juicio y honra».

Por otro lado, los gestos de acercamiento entre los dos no dejaban lugar a dudas de la intimidad que comenzaban a tener entre ellos. Juan Aparicio, un tratante de vinos vecino de Torre de Don Miguel, nos cuenta que coincidió con Juan de Cáceres y su primo Francisco, el presbítero en Gata, durante el viaje que hicieron a El Bodón «para salir de dudas», tal como le confesó en una parada que realizaron al llegar al Río Frío. Aparicio sabía del asunto, como media comarca, porque sus negocios de venta de vino le obligaban a viajar con frecuencia a El Bodón y al resto de los pueblos situados en los límites meridionales de la tierra de Ciudad Rodrigo. El día siguiente al encuentro, volvió a verles, esta vez en casa de Isidora, jugando a las cartas por parejas –Isidora con Juan de Cáceres, y Francisco Domínguez con el beneficiado Antonio Núñez-. Traía un mensaje para Isidora de su entenada María Aparicio, vecina de Gata, que se reducía a decirle que «tanto contaba un sí, como un no, y así que para un lado o para otro, despachase y desengañase a referido Cáceres» (f° 71v°).

No obstante, la libertad de decisión de Isidora es un argumento que, en cierto modo, se utiliza para menoscabar su credibilidad, o su nota como viuda de estima dentro de la comunidad: «si mencionada Isidora hubiese dicho que quería para marido un niño de diecisiete años –a la postre era el deseo de Isidora, como se verá más adelante-, aunque fuese pobre sin oficio ni beneficio, sin juicio actual ni aún potencialmente y sin la suficiente noticia, que en tales casos se requiere tener de las persona, nunca se hubiera inclinado –Juan de Cáceres–, aunque mediaran los intereses que se quieran imaginar» (f° 38r°).

En el careo a que se sometió a Isidora Alcalá, se le preguntó si era cierto que en la visita que hizo Francisco Domínguez a su casa en el Bodón se tocó la especie de algún matrimonio con ella, «pues era regular no le faltasen pretendientes interesados a vista de la dote con que había quedado, que dicho don Francisco la previno que no se dejase engañar que no la faltaría un sujeto de juicio» (f° 42r°). Al informarle de que ese sujeto podría ser Juan de Cáceres, Isidora contesta que don Francisco se había tomado ese encargo personalmente con mucho empeño, pues ella reconoce tan sólo que advirtió que «toda la conversación había de ser debajo de las circunstancias y supuesto de que condescendiesen los parientes de la que responde, pasase el año de viuda, le gustase a la vista el sujeto y que no pasase de cuarenta años […]» (f° 42v°)[28].

[28] Los parientes a los que va a visitar a Ciudad Rodrigo son don Francisco Arroyo y sus primas, que al parecer se volvieron atrás. Esta intención la compartió Isidora inmediatamente después de lLegar con su vecina Isabel Cortés, también viuda, a la que confesó que no venía con ánimo de dar el sí a dicho Cáceres, antes lo contrario.

En cualquiera de los casos, la joven viuda estaba ya decidida a no dar su consentimiento, una decisión personal en último extremo, que en el fondo venía a coincidir con la de muchos otros vecinos del pueblo en el que vivía. A uno de los enviados por Juan de Cáceres, Isidora le confesó en conversación que tuvieron, que era cierto que había dado su palabra de casamiento a dicho Juan de Cáceres, pero que «ya no quería casarse con él porque era viejo y que ella estaba ya harta de lidiar y tratar con viejos» (f° 81r°)[29].

A petición del notario apostólico, se intentó averiguar si Isidora estaba alojada en casa del presbítero Juan Cortés de El Bodón, adonde había sido confinada tras su paso por la casa de Antonio Núñez, el beneficiado, con el que había convivido una temporada, desde marzo de 1772 hasta agosto de ese mismo año. Se trata de una práctica habitual en los procesos matrimoniales para preservar a la mujer de la influencia coactiva de sus familiares o evitar otros riesgos. Según declara Juan Cortés, el día 4 de agosto Isidora se marchó a El Sahugo (Salamanca) a ver a su madre, advirtiéndole para su tranquilidad que en tres o cuatro días volvería. Puso como excusa que sólo quería ver la función que se iba a hacer allí por el día de San Cayetano, con lo que la dejó ir. «Y viendo que era pasado este tiempo y mucho más, y que dicha Isidora no se restituía al depósito, la envió recado con persona de su satisfacción para que se volviese, a quien respondió no podía hacerlo por haberse puesto enferma»; y «reiterando este mismo recado hasta tres veces, en la última le respondió que no hacía ánimo de volverse al depósito mediante a que el pleito se sentenciaba pronto, y en el ínterin se quería estar con su madre». Por aquel entonces Juan Cortés ya estaba en cama, aquejado de unas tercianas dobles que le tenían postrado. Por esa razón dio por buena la excusa y, falto de ánimo y de salud, no hizo nada para hacerla volver.

Enfermo seguía cuando llegaron noticias inesperadas a su casa. La joven viuda de su pariente, a la que habían dejado en su casa retenida para evitar el escándalo de vivir con apariencia de criada en casa del beneficiado Núñez y su sobrino, permanecía en casa de su madre María Moreno por «razones distintas a las conocidas por él (f° 102r°)». Allí seguía cuando una mañana a finales del verano se enteró de que Isidora había dado a luz «una criatura de quien se dice ser padre Antonio Núñez, soltero, sobrino del beneficiado rector de la parroquia de esta villa –El Bodón-, el que parece está llano y pronto a casar con nominada Isidora; la que desde dicho día cuatro de agosto hasta hoy ha estado y está fuera del depósito sin haberse restituido a él como ofreció; y para que conste… firmado D. Juan Cortés».

El dos de diciembre de 1772 el vicario general de Ciudad Rodrigo dictó sentencia en contra de Isidora Alcala y la condenó a una multa de 20 ducados por haber quebrantado el depósito en el que estaba retenida, multa de la que quedó exento el presbítero encargado de retenerla. Por el contrario, ambos litigantes recibieron licencia para usar libremente de sus personas, aunque a ella se le apercibe y previene que use mejor de su honor, «y así no dará tanto que decir; lo que no hubiera sucedido si

[29] Cuando se casó la primera vez Isidora apenas tenía 18 años. Su primer marido, que sobrevivió apenas dos años después de su segunda boda, debía tener unos sesenta años de edad. Su posición social, su hacienda -y posiblemente también la carencia de ellas de Isidora Álcala,- le habían permitido ingresar en el mercado matrimonial en una posición privilegiada. Su primera mujer falleció a mediados del otoño de 1765; todos sus hijos estaban ya casados y administraban *de facto* el conjunto de la hacienda familiar.

temiendo a Dios hubiera permanecido recogida y obediente así a lo mandado por su merced después de entablada esta demanda, como antes y en el tiempo de su viudedad» (f° 103r°). Finalmente, don Juan de Cáceres se conformó con un acuerdo por el cual Isidora Alcala cubriría las costas legales y le compensaría con 600 reales por los gastos que le había ocasionado.

Pocos días después, el 26 de noviembre de 1772, Antonio Núñez, el sobrino del cura de El Bodón, pidió certificación para poder casarse libremente con Isidora en su parroquia, publicadas las tres amonestaciones tanto allí como en Quintanavides, de donde era natural. El 20 de enero de 1773, libre ya Isidora de la palabra dada, se casaron en El Sahugo.

Conclusiones

En los dos ejemplos que hemos usado en este trabajo se vislumbran algunas de las mecánicas vigentes en la sociedad tradicional, al menos en el mundo rural en el que se insertan. El peso de la opinión pública como sancionadora de conductas socialmente admitidas como correctas es visible en ambos casos. En el primero, la opinión dividida en torno al deseo de no permanecer casada; en este caso, por un lado, unos son proclives a mantenerse en los límites marcados por la tradición y la vigilancia del honor familiar y, por otro, son cercanos a una idea de respeto a la voluntad personal. En el segundo, los gestos públicos que la comunidad determina como significativos para sancionar el matrimonio futuro y darles legitimidad. En ambos casos, se trata de contraponer el consentimiento personal frente a la opinión pública, un hecho que no ayuda a vislumbrar sin lugar a dudas un margen de libertad en las protagonistas de ambas historias. La desobediencia doméstica, en este ámbito privado y al margen de los testimonios escritos, nos abre puertas a cuestiones sobre las que quizás debamos arrojar alguna luz. ¿Cuántas actitudes como estas, desobedientes a la opinión familiar y colectiva, pueden ser significativas de un cambio de mentalidad que comience a hacer más común y socialmente admitida la idea de la libre elección? ¿Cómo influye la actitud individualista de Catalina en sus amigas, hijos o parientes? ¿Cómo lo hace la actitud de Isidora en su mundo más cercano?

Quizás uno de los caminos para llegar a comprender el surgimiento del individualismo en este ámbito consista en comprender la forma en la que estos ejemplos rompieron estructuras de poder básicas, estructuras que, al margen del Estado, dominan y regulan la sociedad rural moderna: opinión y desobediencia; consentimiento y disenso.

Fuentes

Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo
Archivo General de Simancas
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
Censo de Floridablanca, Madrid, INE, 1986.
Censo de la población de España mandado ejecutar de orden del Rey... 1797. Madrid, Imprenta real, 1801.

Bibliografía

Bermejo Castrillo, M. A., "Las leyes de Toro y la regulación de las relaciones familiares" en Las Cortes y las leyes de Toro de 1505: actas del congreso conmemorativo del V Centenario de la celebración de las Cortes y de la publicación de las Leyes de Toro de 1505 : Toro, 7 a 19 de marzo de 2005, coord. B. González Alonso, Salamanca, Cortes de Castilla y León, 2006, pp. 383-548.

Blanco Carrasco J.P. "Desobediencias domésticas. Los jóvenes ante el modelo de autoridad familiar moderno" en J. Pablo Blanco, Máximo García Fernández y Fernanda Olival *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen. Vidas en construcción*, Lisboa, Ediçoes Colibri, 2019, pp. 43-68.

Dülmen, R. van *El descubrimiento del individuo*, Madrid, Siglo XXI, 2015.

Fukuyama, F., *The Origin of Political Order from Prehuman Times to The French Revolution*, Nueva York, MacMillan, 2011.

Gacto Fernández, E., "El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1984, 11, pp. 46.

García González, F. y Contente, C., "Mujeres al frente del hogar en perspectiva histórica: siglos XVIII-XXI", Monográfico de la *Revista de Historiografía*, 2017, número 26.

García González, F., "Familia, propiedad y reproducción social en el Antiguo Régimen, Un balance historiográfico (2000-2014)". En F. García González, G. Béaur y F. Boudjaaba (Eds.*). La historia rural en España y Francia (siglos XVI-XIX). Contribuciones para una historia comparada y renovada* (pp. 271-318). Zaragoza: PUZ, 2016.

García González, F., "Investigar la soledad: Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural del Antiguo Régimen". *Obradoiro de historia moderna*, 24, 2015, pp. 141-169.

Girola, L. *Del Diagnóstico de la Modernidad de Durkheim al Pensamiento Contemporáneo*, México, Anthropos 2005.

Hernández Bermejo, Mª A. y Santillana Pérez, M., "Viudas, hacendadas y comerciantes en la villa de Tornavacas en el siglo XVIII" en M. Fernández y F. Chacón Jiménez,

Ciudadanos y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVII-XIX), Valladolid, Instituto Simancas, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 313-322

Lukes, S. *El individualismo*, Barcelona, Península, 1975.

Mikelarena Peña, F., *Demografía y Familia en la Navarra tradicional*, Madrid, UNED, 1984.

Paoletti Avila, E.X. y Blanco Carrasco, J.P. "Calla y otorga. Obediencias y desobediencias en el sistema matrimonial de Antiguo Régimen. Un ejemplo rural hispano" en Amelang, J.S, et Alii (eds.), *Palacios, plazas, patíbulos. La sociedad española moderna entre el cambio y las resistencias.* Valencia, Tirant Humanidades, 2018, pp. 393-406.

Rodríguez Sánchez, A., "El poder de la familia: la patria potestad en el Antiguo Régimen" en R. Pastor Togneri. et al. (Eds.) *Estructuras y formas de poder en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 105-116.

Rowland, R., "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX)" en V. Pérez Moreda y D.S. Reher, (eds.), *Demografía Histórica en España*. El Arquero, Madrid, 1988, pp. 72-147.

Tovar Pulido, R., "Pobres, hacendadas, comerciantes y otros oficios: economías femeninas y estructura de la familia entre las viudas de finales del Antiguo Régimen (Trujillo)", en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 39, 2, 2017, pp. 397-432

Usunáriz Garayoa, J.Mª "El matrimonio como ejercicio de libertad en la España del Siglo de Oro", en I. Arellano y J.Mª. Usunáriz (eds.), *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico. Siglos XVI y XVII*. Madrid, Visor libros, Madrid, 2005.

Usunáriz Garayoa, J.Mª, "Cuando la convivencia es imposible: los pleitos de discordia entre padres e hijos (Navarra, siglos XVI-XVII)" en Usunáriz Garayoa, J.Mª y García Bourreller, R., (eds), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos XVI y XVII.* Madrid, Visor, 2008, pp. 207-244

Viejo Yharrassarry, J., "Familia y conflictividad interpersonal en Guipúzcoa (1700-1750)", *Estudio de Historia Social,* III-IV, 1985, pp. 7-81.

Cambio intergeneracional: ascenso económico y social de emigrantes en la Extremadura de finales del Antiguo Régimen*

Intergenerational change: Economic and social ascent of emigrants in Extremadura at the end of the old regime

Elena X. Paoletti Ávila
Universidad de Extremadura

Resumen: El mundo de la ganadería trashumante comporta un movimiento de capital asociado a la necesidad de cubrir los gastos del alquiler de hierbas en los invernaderos, a pagar los asociados a las labores de esquileo o a la conducción misma del ganado a través de las cañadas. Asimismo, impone una economía familiar basada en la transacción de capitales. Esta práctica puede derivar en otras relacionadas con el mundo financiero de forma directa. Bien sea por decisión propia o movidos por circunstancias excepcionales, los emigrantes procedentes de la sierra de Cameros llegados a Extremadura encontraron en las prácticas fiduciarias la mejor salida para su anterior forma de vida. El objetivo del presente trabajo es mostrar el salto generacional que los emigrados cameranos dieron con respecto a sus progenitores, las pautas que siguieron para ello y el protagonismo que alcanzaron allí donde se lo propusieron.

Palabras clave: Emigrantes cameranos, transición generacional, Extremadura, primer liberalismo.

Abstrac: The transhumant livestock needs a movement of capital associated to pay the rent of herbs in the greenhouses; to pay the labors of shear or to drive the cattle through the Cañadas. This imposes a family economy based on the capital transaction. This practice can lead to others related to the financial world. The emigrants of the Sierra de Cameros who arrived in Extremadura found in the fiduciary practices the best way to change their previous form of life. The objective of this work is to show the generational jump that the emigrants gave with respect to their parents, the guidelines that followed for it and the protagonism that they achieved.

Keywords: Emigrants from Sierra de Cameros, generational transition, Extremadura, first liberalism.

* Artículo recibido el 12 de enero de 2019. Aceptado el 18 de mayo del 2019.

Cambio intergeneracional: ascenso económico y social de emigrantes en la Extremadura de finales del Antiguo Régimen[1]

Introducción

La producción bibliográfica acerca de los pastores que se desplazaban anualmente desde los pastos del norte a tierras extremeñas es bastante abundante. El hecho de que estos desplazamientos estacionales formen parte de la identidad regional ha hecho que la atención prestada a este proceso haya estado en el centro de mira de la literatura histórica regional de forma constante desde el siglo XVII. Sin entrar en una valoración que ahora sería innecesaria, quizás merezca la pena reseñar que la trashumancia define parte de una forma de vida que transita entre lo romántico y lo literario, entre la novela y la realidad económica. Este recorrido marca, en trazo grueso, lo producido hasta ahora. La imagen de la Mesta en la región, y lo singular de su presencia en Extremadura, ha transitado entre lo político y lo económico, a lo social; del personaje institucional -el Supremo Concejo-, a personajes cotidianos; del actor estatal a los actores colectivos. Desde un punto de vista historiográfico, en resumen, buena parte de la literatura histórica más reciente se concentra en estudios forjados alrededor de personajes concretos, una tendencia inaugurada en el siglo XIX por Publio Hurtado y su biografía colectiva dedicada a los ilustres cacereños. Tal es el caso del trabajo de Rodríguez Grajera sobre la exitosa trayectoria de Joaquín Samaniego García; las referencias a otro camerano de éxito, José García Carrasco, que el profesor Miguel Ángel Melón incluyó en su trabajo sobre "comerciantes y sociedades mercantiles de Cáceres a finales del Antiguo Régimen", haciéndose eco de las noticias que dio Miguel Muñoz de San Pedro en los años 50; o el trabajo de Ramón Mateos Íñiguez sobre el ganadero Don José Joaquín López-Montenegro y Fernández de Velasco. Contamos, así mismo, con trabajos más amplios, sobre familias completas, como el libro de Carmen Fernández-Daza Álvarez, sobre la familia García de la Cuerda, *De Villoslada de Cameros a Extremadura. Un viaje que concluyó en el ochocientos*, o la contribución del profesor José Pablo Blanco para los *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, en la que trata de las estrategias familiares, patrimonio y ciclo vital de los García Viniegra.

Prácticamente, la mayoría de estos trabajos se centran en el ámbito cacereño, salvo el de Fernández-Daza que se localiza en Trujillo y un extenso artículo que presentó en el Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, sobre los "Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)", en el que se desarrolla cómo de la mano de personajes originarios de la comarca de Cameros se transformó el comercio en Almendralejo (la familia de Manuel Ruíz de Tejada)[2]. Un

[1] Este trabajo está financiado por la ayuda para la formación de profesorado universitario (FPU) 2016 y con fondos del proyecto de investigación HAR2017-84226-C6-3-P del MINECO, dirigido por el Dr. D. José Pablo Blanco Carrasco y se incluye en los trabajos desarrollados dentro del Grupo para el Estudio de la Historia Social en el Occidente Moderno Peninsular (GEHSOMP), de la Junta de Extremadura

[2] Aunque todos los trabajos mencionados se circunscriben al siglo XVIII, para Extremadura contamos con estudios para el XVI y el XVII (Carmen FERNÁNDEZ-DAZA, "Breve aproximación a los cameranos en Zafra en los siglos XVI y XVII" en *Cuadernos de Çafra*, nº IV, 2006, pp. 9-29; José María MORENO, "La presencia camerana en las ferias de Zafra durante el siglo XVI" en *Ferias y mercados en España y*

trabajo con una perspectiva más amplia es el de la profesora Mariángeles Hernández Bermejo, en colaboración con la profesora Mercedes Santillana Pérez, sobre "Ámbitos familiares y vida cotidiana de los cacereños que vinieron de lejos (ss. XVIII-XIX)", centrado, sobre todo, en las figuras de García Carrasco y Samaniego, o el trabajo de corte más económico del profesor Miguel Ángel Melón "De los Cameros a Extremadura. Historia y comportamientos de los ganaderos riojanos en tierras de Cáceres (1720-1800)", donde estudia la repercusión de la expansión demográfica y el avance agrario en la Extremadura dieciochesca en la obstaculización de la trashumancia, especialmente la camerana. Por nuestra parte, el objetivo del presente trabajo es mostrar el salto generacional que los emigrados dan con respecto a sus progenitores, las pautas que siguieron para ello y el protagonismo que alcanzaron allí donde se lo propusieron[3].

El punto de partida. Ir y venir.

En su trabajo "Observaciones sobra la estructura familiar camerana en época moderna", Pedro A. Gurría García constata un "predominio total y absoluto de la familia simple o nuclear, que supone más del 70% del total de las familias, oscilando en los distintos pueblos entre el 65 y el 75% (…). Las familias extensas o complejas (…) no suponen nunca más del 16%"[4]. Pero que la estructura de un padrón o un recuento de vecinos no nos limite la visión y comprensión de la realidad familiar camerana. Basta echar un vistazo a los apellidos, a las relaciones laborales de pastores y mayorales, para comprender el auténtico alcance de unas redes sociales muy ricas y complejas, unas solidaridades sociales que abarcan distintas poblaciones conformando una comunidad extensa. En las declaraciones del catastro del Marqués de la Ensenada que hemos podido analizar queda constancia de esta realidad.

Gurría García indica que es la extensión descendente, es decir, el acogimiento de sobrinos, nietos, etc., la que provoca a menudo la complejidad familiar[5]. Explicaba este fenómeno, por una parte, por el tardío acceso de los jóvenes a la propiedad familiar y, por otra, a la elevada mortalidad adulta. ¿Qué supone que los jóvenes accedan tardíamente a la propiedad? Que, aun siendo mayores de edad (es decir, mayores de 25 años) o ya casados, carecen de medios económicos suficientes para independizarse. De

América. Apropósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra. Zafra, Centro de Estudios del Estado de Feria, 2007, pp. 105-118).

[3] El trabajo que aquí presentamos forma parte de la línea de investigación encabezada por el proyecto "Individualismo moderno. Emergencia de la voluntad personal en el occidente moderno peninsular. 1700-1850" y es un aspecto que incluyo en la tesis que estoy desarrollando. Tiene su origen en la conferencia que el profesor José Pablo Blanco pronunció en el congreso celebrado en Cáceres los días 16-18 marzo de 2010, *Los cacereños que vinieron de lejos*, que llevaba por título "El péndulo detenido. Movimientos geográficos y sociales de los inmigrantes cacereños", por desgracia inédita. En ella utilizaba los datos de las series parroquiales de San Mateo, Santiago y San Juan que recogieron los trabajos de Pedro Pablo Alonso, Isabel Testón y Miguel Rodríguez Cancho, para el XVII y XVIII, la colación de San Mateo estudiada por Dolores García Oliva entre 1800 y 1870 e incorporaba, por su parte, los datos de Santa María del siglo XVII y primera mitad del siglo XIX y de las parroquias de San Juan y Santiago. Por la nuestra, teniendo en cuenta que estudiamos cameranos asentados en Cáceres a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, incorporamos un análisis selectivo de los patrimonios de origen a través de los memoriales y libros de lo personal del Catastro del Marqués de la Ensenada.

[4] Pedro A. GURRÍA GARCÍA, *La población de La Rioja durante el Antiguo Régimen demográfico, 1600-1900*, Logroño, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, 2004, p.61.

[5] *Ibídem*, p. 61.

hecho, los progenitores mantienen la propiedad de los patrimonios hasta poco antes de morir como estrategia para protegerse de un posible abandono filial. Este hecho obliga a los jóvenes a convivir con sus progenitores, aun estando ya casados y con hijos, sirviendo a veces como criados o jornaleros, esperando un día que el padre muera para ponerse al frente de la explotación familiar. Por otra parte, la elevada mortalidad adulta supone el desamparo de huérfanos menores de edad, lo que obliga a nombrar tutores que suelen ser parientes cercanos, que los reciben en sus casas. Pero también la fórmula del reparto equitativo de la herencia entre los hermanos y, dentro de ella, la partición de la casa, origina familias complejas de signo colateral[6], cuando no su arriendo.

Teniendo en cuenta que los cameranos que estudiamos se asentaron en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVIII, hemos tratado de rastrear el patrimonio de origen que poseían sus familias y el estatus social de las mismas en los memoriales y libros de legos y seglares del Catastro del Marqués de la Ensenada. La primera conclusión a la que podemos llegar es que la sierra de Cameros se caracteriza por la homogeneidad social de la mayor parte de su población. La mayoría son hidalgos medianos, de bajas rentas, que se ejercitan en la labranza de sus tierras, actividad que compaginan con el desempeño de otros oficios, como el pastoreo trashumante. Sus tierras y heredades, por numerosas que sean, son de corta extensión, fruto de continuas particiones en el momento de heredar; la mayor parte, en compensación, cuenta con un pequeño número de cabezas de ganado de lana fina.

Los ejemplos menudean en la comarca. En Ventrosa de Cameros pasó sus días Manuel Hernández, noble labrador y pastor. Vivía modestamente en una casa con cuarto principal y desvanes valorada en 14 reales anuales por los tasadores. Poseía una tierra cerrada de piedra donde sembraba hortalizas, de cabida de un cuartillo de primera calidad, aunque el regadío era “a brazo”. Tenía otra tierra de secano de 3 celemines de tercera calidad que cosechaba un año de cada tres. Contaba con dos caballos, una yegua, una potranca -lo que nos habla de una dedicación comercial complementaria- y dieciocho carneros churros pastando en los baldíos de Ventrosa. Al patrimonio raíz, que le identificaba en su lugar de residencia, en Extremadura pastaban 30 ovejas y 11 corderos de su propiedad, cuyo esquilmo, junto al de la lana churra, le rentaba 460 reales y otros 60 al año por la venta de ganado. Su soldada por pastor temporero con la comida ascendía a 400 reales a los que se añadían otros 70 por ser esquilador de ganado de lana. Como otros muchos residentes, repartía su vida en ese tránsito que le empujaba a desplazarse a los pastos de invierno antes de que las nieves cubriesen los prados de Ventrosa; como otros muchos, tejió su vida en ambos extremos, diversificando y complementando su actividad y las posibilidades económicas de su familia estratégicamente. Sobre él podemos suponer que a lo largo del último cuarto del siglo XVIII había todos los pasos necesarios en esta dirección porque en 1803 encontramos a su hijo, Manuel Hernández de Guevara, casándose con una parienta de Garrovillas de Alconétar, María Justa Rosado Domínguez, en la parroquia de San Juan de Cáceres.

No se diferenciaba mucho Matías Parra, natural de Brieva, a pesar de pertenecer al estado general. Su oficio era temporero en la guarda del ganado de lana fina, por lo que percibía al año, incluida la comida, los 400 reales de rigor que indican sistemáticamente las fuentes fiscales. Además, poseía una tierra de regadío murada de

[6] *Ibídem*, p. 62.

hortaliza de un cuartillo de primera calidad, que producía sin intermisión; una tierra de secano de una fanega de tercera calidad que producía un año de cada tres y su casa de morada con cuarto en alto, cocina y desvanes tasada en 19 reales de alquiler anual. Pero tenía pastando en Extremadura 33 ovejas, 6 corderos y 3 carneros, cuyo esquilmo le reportaba 355 reales y de la venta de ganado sacaba cada año 99 reales más. En 1822 tenemos noticia de su hijo, Felipe Parra Tovía, casándose en San Juan con una mujer de Montijo llamada Antonia Flores Rodríguez.

Conocemos el destino y porvenir del hijo de Martín de Samaniego, el exitoso Joaquín Samaniego García, natural de Ortigosa, del que tendremos oportunidad de hablar más adelante. En 1752 su padre contaba 46 años, pertenecía al estado general, estaba casado, tenía un hijo y una niña, ambos menores de edad y era labrador. En palabras de Alfonso Rodríguez Grajera[7], formaban una familia modesta. En conjunto, Martín poseía casi 8 fanegas de tierra de secano repartidas en nueve pequeñas parcelas de segunda y, sobre todo, tercera calidad. Unas 3,76 hectáreas que se sembraban un año y descansaban otro, en las que predominaba el cultivo de centeno, seguido de trigo en los primeros años y algo de cebada. Se añadía un huerto de un cuartillo de regadío, en el que se sembraba todos los años hortaliza posiblemente destinada al autoconsumo y a un modesto intercambio típico del mundo rural. Como propiedades inmuebles poseía dos casas de una sola planta, una de las cuales alquilaba por 3 ducados anuales, y la de su morada, que rentaría 4 ducados. Su ganado lo componían cinco cerdos para el consumo de su casa y una mula vieja para el cultivo de su labranza y para traer los géneros necesarios para el abasto de la tienda de abacería que tenía en la villa, cuya industria le importaba 500 reales, de los que 280 debía pagar como renta anual a la villa en calidad de impuestos. Al ser labrador, ocupaba 60 días en la labranza, que, según la estimación de cada año, montaban unos 180 reales. Por último, completaba sus ingresos con una fábrica de paños que tenía en su casa, produciendo al año 5 paños de 170 varas, lo que le reportaba unos 80 reales[8]. Como se desprende de la estructura de sus propiedades, la posición de Martín Samaniego no era de las menos afortunadas de la comarca, un hecho que quizás deba ser tenido en cuenta a la hora de explicar la vocación comercial de sus hijos.

Pero si Joaquín Samaniego es ejemplo de joven emigrante de humildes orígenes, por el contrario, tenemos el caso de Matías Montenegro, uno de los cuatro hijos de José Montenegro y natural de Villoslada de Cameros que emigró a tierras extremeñas a temprana edad. Su padre, José Montenegro, pertenecía al estado noble, era labrador y pastor temporero. Estaba casado con María Ángela Calvo, con la que tenía además 2 hijas. Su patrimonio lo componían 21 heredades que sumaban 241 celemines, unas 20,08 fanegas (12,86 hectáreas aprox.), la mayoría de segunda calidad. Además, contaba con un prado cercado de piedra de 6 celemines de tercera calidad, una era para trillar el trigo que le rentaba 7 reales, un pequeño huerto de medio celemín de primera calidad y una tierra que tenía arrendada por 17 maravedís. Su casa de morada, de dos plantas, estaba valorada en 44 reales. Para la labranza contaba con 2 cabezas de ganado

[7] *Ibídem*, p. 105.

[8] "España, Catastro de Ensenada, 1749-1756," images, FamilySearch (https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-D4SS-X7F?cc=1851392&wc=MDND-1PN%3A166170001%2C168527101%2C168024701 : 21 May 2014), La Rioja > Ortigosa > Volumen 505 - Bienes de legos o seglares > image 1 of 330; Archivo Historico Nacional, Madrid (provincial archives, Madrid).

vacuno, estimadas en 16 reales anuales y poseía 11 cerdos tasados en 32 reales. Completaba sus ganancias con su soldada de pastor temporero de 191 reales más calzado y los 180 reales por trabajar 60 días en la labranza. Como Samaniego, fabricaba paños por su cuenta y se le consideraba de utilidad por medio paño 7 reales y 17 maravedís.

Pero no solo emigraban jóvenes e infantes. Tal es el caso de Juan Fernández de Ochoa, que en 1752 aún aparece en Ortigosa como noble de 45 años, aunque sabemos que en fecha posterior se trasladaría a Cáceres, donde también se asentó su cuñado Juan Ortíz de la Riva. Suponemos que este traslado se debió a su oficio, el ir a Extremadura sirviendo al pastoreo de la cabaña de merinas del que era su señor, Juan Pérez de la Era, que le pagaba al año 300 reales. Su mujer aportaba 170 reales al dedicarse al tráfico de paños para los vecinos de Ortigosa y con ello mantenían a sus dos hijas. Su casa de morada era de una sola habitación y rentaba unos 40 reales, mientras que otra que tenía arrendada rentaba 3 ducados. Aunque poseía un huerto de un celemín de secano que le rentaría 5 reales, éste estaba baldío por desidia. Sus posesiones agrícolas más destacadas eran una tierra de secano cerrada de 14 celemines de primera calidad en la que se sembraba trigo todos los años, y un prado de regadío alimentado por el agua de dos molinos, de 24 celemines de primera calidad. A diferencia de Martín Samaniego y José Montenegro, Fernández de Ochoa era, sobre todo, ganadero. Poseía 100 ovejas merinas que pastaban en las dehesas de Extremadura, en la jurisdicción de Cáceres, que le rentaban 200 reales anuales, más 20 corderas de cría a 20 reales anuales cada una, 10 carneros a 30 reales y 10 cabras mayores y 5 de cría que le producían medio real anual cada una.

No merece la pena abundar más en descripciones pormenorizadas, basta reseñar que,

> "El ser sus predios serranos pequeños y poco productivos, hizo que muchos terminaran vendiéndolos y estableciéndose definitivamente en Extremadura, en donde el trabajo o el matrimonio les ofrecía más amplias perspectivas de riqueza territorial. El fenómeno se ha repetido en todos los tiempos, sin darse nunca a la inversa, pues jamás una sola familia extremeña dejó sus solares para establecerse en las sierras leonesas o castellanas, por la sencilla razón que los extremeños propietarios de merinas trashumantes eran los grandes señores, dueños de enormes riquezas, los cuales no subían con sus ganados, ni necesitaban mejorar la existencia de abundancia y señorío que disfrutaban en sus palacios y dehesas de Extremadura"[9]

Esa vocación caminante y esforzada de la que habla Fernández-Daza y que Francisco Gregorio de Salas glosa en sus *Epigramas*[10], está determinando una nueva mentalidad. En un mundo donde la mayoría pertenece a un solar de hidalguía, la

[9] Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO, "La esposa de Donoso Cortés (los García Carrasco)" *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo IX, 1953, p. 376. Sin duda, la reflexión del historiador cacereño es indiscutible desde un punto de vista enteramente especulativo. No hay, sin embargo, ninguna razón documental que justifique este hecho dada la falta de estudios en esta dirección llevados a cabo hasta la fecha.

[10] "Es la gente riojana / oficiosa de manera, /que muy a otra cualquiera / le puede cardar la lana: / es fuerte, robusta y sana, / y tiene su gozo, /desde el más viejo al más mozo, / vivir en campaña rasa, / y abandonando la casa, / pasar la vida en un chozo". Francisco GREGORIO DE SALAS, *Colección de los epigramas y otras poesías críticas, satíricas y jocosas*, Madrid, Repullés, 1816, p. 38.

diferencia social debe estar marcada por la riqueza. Esta idea entronca con el debate nacional que personajes de la talla de Jovellanos están plasmando en sus obras literarias. En 1784, Jovellanos publica una memoria en tono satírico sobre el establecimiento de un Montepío para los nobles de la corte. En ella enfrenta la nobleza de sangre a la nobleza de virtud (una controversia que podemos remontar al siglo XVI con Pedro de Valencia). Entre sus versos podemos leer "Sea noble en hora buena el que, habiendo heredado de sus mayores con el esplendor de su linaje los bienes de fortuna necesarios para conservarle, ha sabido aumentar uno y otro por su aplicación y virtudes". Jovellanos reclama ante la sociedad española -quizás con más énfasis apela al mundo de la nobleza rural que le es tan cercano- la necesidad de superar los marcos de referencia familiares, las señas de identidad generacionales, e identifica tales cambios con un nuevo espíritu de progreso que está llamado a transformar la sociedad española por completo.

En estas comunidades y, sobre todo, en las actitudes y trayectorias vitales de los emigrados a tierras extremeñas, vemos cómo se quiebra la idea que ha sido piedra de toque durante toda la modernidad: la desigualdad. La *nobleza del trabajo* es el espíritu que guía sus pasos hasta Extremadura. En el proceso, han sido capaces de superar prejuicios, tales como el desdoro que supone abandonar sus propiedades para establecerse en otra tierra, o el desempeño de oficios que, lejos de ser considerados viles, son tenidos en alta estima pública por las ganancias que reportan[11]. Su acogida social en el lugar de llegada nos traslada un clima de progresivo cambio que ellos mismos propician al trasladar esa mentalidad a Extremadura, una provincia conservadora aún en este aspecto, con una nobleza anquilosada[12].

¿Por qué entre 1750-1850 estos riojanos abandonaron su continuo trasiego para asentarse en tierras extremeñas? A partir de 1730 las actividades económicas entran en regresión debido al aumento de la fiscalidad sobre los rebaños trashumantes, la presión de los ganaderos y agricultores extremeños que limitan el acceso a los pastos de invernada y la actuación reformista ilustrada contra los privilegios de la Mesta contribuyen a rarificar la actividad trashumante hasta el límite de generar un debate nacional sobre el tema. Al declive de la cabaña ganadera se sumó un periodo de decadencia de la industria textil familiar. Gómez Urdáñez profundiza sobre el proceso de descapitalización de la zona. En fin, el hundimiento de las actividades tradicionales puso punto y final a las bases económicas dominantes desde el siglo XVI. El crecimiento demográfico no fue acompañado por las necesarias trasformaciones del paisaje agrario para sostenerlo, por lo que el excedente de población se ve abocado a emigrar.

[11] Hemos encontrado pleitos por disenso matrimonial en los que se recoge este cambio de perspectiva. Tal es el caso del pleito interpuesto en Leza en 1777, por Pedro de Bujanda contra su padre, Lorenzo, por no permitirle casarse con Rosa Troncoso a pesar de ser él mayor de 25 años y no existir una desigualdad notable entre las familias, pues su prometida era de estado franco, infanzones, como también lo fue la madre de Pedro. El problema sobrevenía porque sus padres ejercían como mesoneros, a lo que el muchacho alega que "(…) y si los padres de la referida Rosa se hayan en el ejercicio de mesoneros en la referida villa de Leza, es constante que, en este país, el ejercicio de mesonero no se reputa por bajo, antes bien, se haya en estimación pública". ARCHV, Pleitos civiles, Taboada (olvidados) caja 4624.8.

… y quedarse. Patrones neorresidenciales.

El patrón de asentamiento es casi siempre el mismo. El oficio de padres y parientes ganaderos trashumantes brindaba a los hijos la oportunidad de pertenecer a una red que les ponía en contacto con personas a lo largo de la geografía española. Así, no es raro que en las zonas donde se asientan, cuenten con el apoyo y protección de una familia con la que guardan una relación de parentesco o laboral, que les acoge y promociona, que les abre las puertas del concejo facilitando el proceso de avecindamiento -no siempre bienvenido por tratarse con frecuencia de hidalgos que ponían en peligro el equilibrio de las viejas familias locales-, y, en definitiva, sirviendo de nexo en el proceso de asimilación social puesto en marcha por su decisión de asentarse. Una vez logrado cierto éxito social, empresarial y económico, los cameranos repercuten sobre sus familiares en las tierras de origen una posibilidad real de cambio, de éxito, un efecto llamada que les permite facilitar la llegada de sus parientes, a los que acogen y promocionan, conocidos suyos todos ellos, miembros de la misma red de amistades y deudos. Veamos algunos ejemplos cacereños:

José García Carrasco, natural de Montenegro y descendiente de una familia hidalga de Brieva, llega a Cáceres en 1773, con diez años. Solo era un niño, pero desde los primeros años de su residencia, contó con la protección del ganadero serrano Vicente Marrón, quien llevaba varios años residiendo en Cáceres cuando el joven José puso sus pies en Extremadura. Hasta los 20 años permanece en su casa y después pasa al palacio de la que será su gran protectora: Cayetana de Ovando y Ulloa, Marquesa de Camarena la Real. Tras convertirse en un exitoso hombre de negocios, atraerá a principios del siglo XIX a su casa a los hermanos García Viniegra, parientes suyos también procedentes de Montenegro, bajo cuya protección prosperaron, lo que les permitió acoger a hermanos, sobrinos y familiares, generalmente, más desfavorecidos o connaturales, a los que emplearon como sirvientes y empleados, desarrollando en Cáceres pequeñas cortes de familiares y parientes perfectamente ordenados alrededor de figuras de éxito como estas.

Joaquín García Samaniego, del que ya hemos hablado antes, llegó a Cáceres unos años antes de contraer matrimonio en 1807 con Isabel Álvarez de la Rocha, sobrina de Juan Luís Gil, naturales de San Juan de Rubíos (Galicia). A su llegada, entró a trabajar en la tienda del que sería su tío político. Con posterioridad, Joaquín acogería en su casa-comercio al que sería su futuro yerno, Manuel Muro, que se convertiría con su ayuda en un respetable banquero, una figura prominente de la sociedad cacerense, llegando a ser alcalde de la villa en los años del Trienio liberal.

El comportamiento matrimonial de estos forasteros busca, generalmente, perpetuar fuera de su tierra, una estrategia basada esencialmente en la endogamia familiar. Este hecho viene determinado por la llegada a la sociedad local de las mujeres que los antiguos trashumantes, administradores y negociantes con residencia fija, conocían y cortejaban en sus lugares de origen, con las que posiblemente hubiesen contraído compromisos de palabra de matrimonio personalmente o a través de familiares inmersos en este movimiento de idas y venidas. Montenegro, Brieva, Laguna, Pinillo… poco a poco, la geografía camerana se irá haciendo un lugar común entre la clase dirigente cacereña, a lo cual contribuyó, sin lugar a dudas, el establecimiento de esta corriente de cameranas, menos intensa que la de sus compañeros de viaje, pero

determinante de la orientación que querían dar a sus negocios y a sus haciendas, cuyo reflejo será, precisamente, cierto grado de endogamia al menos en la primera y segunda generación de cameranos asentados en la villa. Aunque pronto supieron valorar y aprovechar la oportunidad que les regalaba la buena posición económica de algunos extremeños[13], anteponiendo así el medro económico personal a la hidalguía. Este es el caso de Joaquín Samaniego García, quien, gracias a casarse con la sobrina de Juan Gil, recibió de éste a su muerte en 1809, 575.000 reales y su casa de comercio, pasando de ser simple dependiente a propietario, un hecho que explica por sí mismo la oportunidad que brindaban, a los recién llegados, políticas matrimoniales bien dirigidas.

Es un modelo que se repite en otras localidades. Por ejemplo, en Almendralejo, Juan González de Tejada, natural de Cabezón, se casó en 1794 con la hija del comerciante José Sevilla (natural de Tornavacas pero también asentado en Almendralejo), cuya tienda era la única bien surtida hasta la llegada de Juan Falcón de Cáceres, un extremeño nacido en Don Benito, pero de padres y abuelos de Zalamea de la Serena. A Falcón se debe el despegue de la actividad comercial en Almendralejo, como apunta Matías de la Peña en *Apuntes históricos de la villa de Almendralejo en Extremadura*[14]. Este comerciante se surtía de las lanas y otras mercadurías que los cameranos surtían desde Zafra, en donde se hallaban asentados desde el siglo XVII[15]. Gracias a estos tratos, tuvo ocasión de entablar relación con Pedro Romero de Tejada, procedente de Nieva de Cameros, posiblemente como agente o comisionado en ventas de lana. Casó con este joven camerano de 23 años a su hija mayor, Josefa, en 1793. El negocio de estos enlaces matrimoniales está claro: uno de los cónyuges proporciona el medro económico mientras el otro otorga un apellido noble a la familia. El negocio de Pedro Romero fue redondo -aunque trágico a nivel familiar y personal-, pues en el mismo año en el que se casa con Josefa, el 1 de julio de 1793, fallece su suegro, dejándole como albacea de sus seis hijas, de las cuales, las dos pequeñas fallecen pocos años después. Aunque no siempre es una idea que prosperaba, pues, por ejemplo, ni la tienda, ni la bodega, ni las funciones como apoderado de Compañías de Comercio de Juan González de Tejada le aseguraron en su vejez, muriendo pobre a los 72 años[16].

Veamos, por ejemplo, el comportamiento de una parroquia cacereña, la de San Juan de los Ovejeros o de los Borregueros, cuyos datos fueron recogidos por el profesor Blanco Carrasco para el siglo XVIII y casi todo el XIX. Los matrimonios que podríamos considerar geográficamente endógamos suponen apenas el 30%, si bien es cierto que a partir de la década de los 20 del siglo XIX, los hijos y descendientes de los cameranos asentados en Cáceres retoman antiguos lazos familiares contrayendo matrimonio con mujeres procedentes de cameros o nacidas en Cáceres, pero de padres cameranos. En el mapa 1, observamos cómo se produce una mayor venida de hombres que de mujeres entre 1750-1800 y el proceso inverso entre 1800 y 1850.

[13] Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, "Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)", *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, Tomo XVIII, 2010, p. 714.
[14] Matías de la PEÑA, *Apuntes Históricos de la Villa de Almendralejo en Extremadura*, cit. por Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, "Inmigrantes cameranos […]", op. cit., p. 705.
[15] *Ibídem*, p. 703.
[16] *Ibídem*, p. 707.

Mapa 1. Procedencia de los varones casados. San Juan, 1750-1850

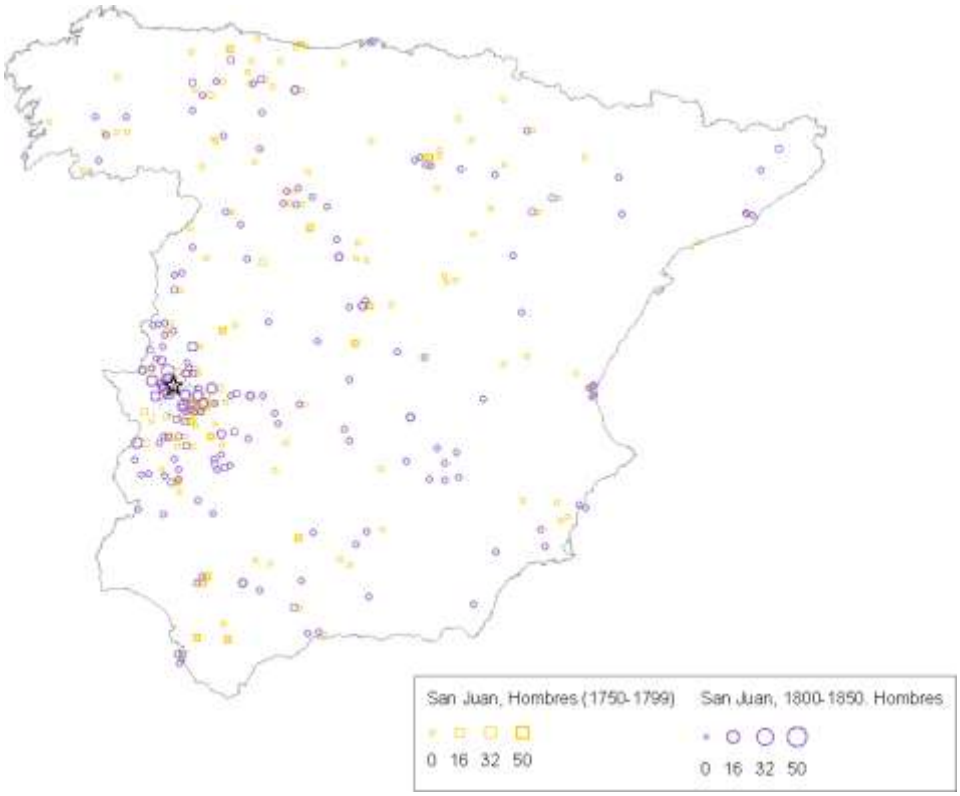

Fuente: José Pablo Blanco Carrasco

Mapa 2. Procedencia de las mujeres casadas en San Juan. 1750-1850

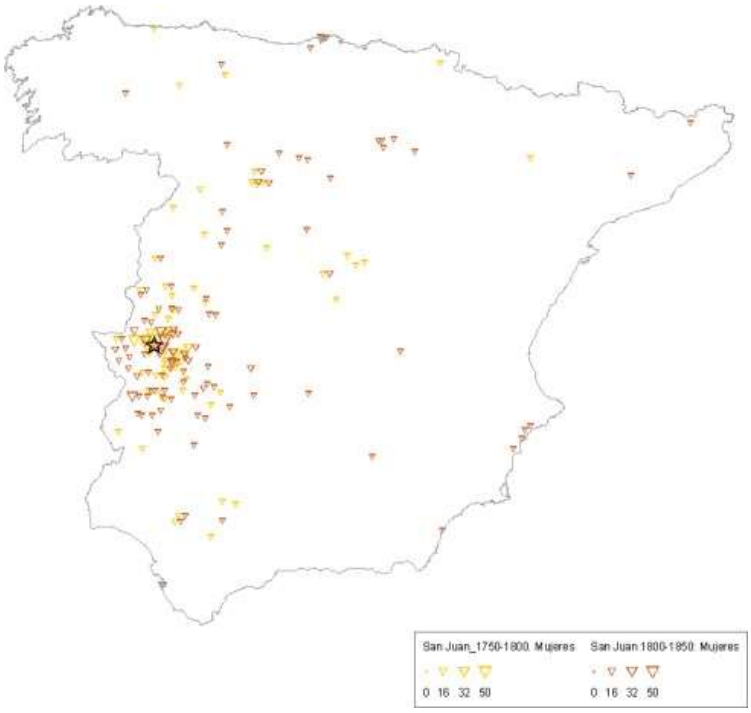

Fuente: José Pablo Blanco Carrasco

Pero también observamos que los padres de mujeres cacereñas de origen serrano están propiciando un efecto llamada en su tierra de origen. Esto se observa en la composición de sus matrimonios con, sobre todo, cacereñas y mujeres extremeñas. De las 54 parejas de progenitores, esta composición entre los padres de la novia supone un 18,52%, mientras que entre los padres de los novios supone un 22,22% el matrimonio compuesto por hombres y mujeres procedentes de la misma localidad camerana y solo un 3,70% camerano con extremeña. Esto significa que los padres de las futuras esposas son cameranos asentados en Extremadura en su juventud, donde contraen matrimonio con extremeñas, mientras que los padres de los futuros esposos no. Éstos son de cameros, permanecen allí y desde allí "mandan a casar" a sus hijos a Cáceres.

Volviendo al ejemplo de Pedro Romero de Tejada o Joaquín Samaniego, vemos el importante papel que un buen matrimonio desempeña unido a una jugosa herencia. Digamos que es el factor que les hace despegar. Todos tienen un inicio similar: comienzan siendo dependientes en alguna tienda o abriendo la suya propia. Tal es el caso, en Cáceres, de Samaniego, que trabajó en la tienda de Juan Gil; José García Carrasco, que empezó a trabajar como dependiente de María la Salinera, una tendera de tejidos[17]; Juan Francisco de la Riva, dependiente en el comercio de los Calaff, una familia catalana comercialmente muy potente. Por otra parte, en Almendralejo tenemos, además de los nombres ya citados, a Diego Sáenz de Cabezón, de Viniegra de Abajo, que abrió una tienda en la que vendía fundamentalmente miel y cera, con cuyas rentas pudo adquirir 19 fanegas de tierra muy fértil en Villafranca y Almendralejo. Y es que éste era el siguiente paso: adquirir tierras.

Joaquín Samaniego, aprovechando inicialmente la desamortización de 1798 y los apuros económicos de la hacienda local durante la Guerra de la Independencia (lo que supuso enajenar grandes extensiones de tierras baldías) y la posterior legislación liberal que actuaría en esa misma dirección[18], se hizo con un total de propiedades valoradas en 110.000 reales. Aún mayor era la inversión de García Carrasco, que adquirió fincas por valor de 326.034 reales[19]. Estas propiedades se explotaban, en su mayoría, en régimen de arrendamiento.

Además, valiéndose de que los ganados trashumantes quedaron retenidos en los pastizales extremeños durante la Guerra de la Independencia, concedieron préstamos a los mayorales y pastores, necesitados de dinero para pagar los arriendos de las dehesas. En esta coyuntura crítica, esos mayorales y pastores avalaban los préstamos con las lanas de los esquileos o con las mismas cabezas de ganado. El impago de los créditos suponía la pérdida de ganados. Mediante estos tratos, García Carrasco llegó a hacerse con 6.758 cabezas de ganado lanar trashumante que relaciona en su inventario, estimado su valor en 222.905 reales. A su muerte, llegaría a poseer 19.000 cabezas

[17] Mª Ángeles HERNÁNDEZ BERMEJO y Mercedes SANTILLANA PÉREZ: "Ámbitos familiares y espacios de vida cotidiana de los cacereños que vinieron de lejos (SS. XVIII-XIX)" *Norba. Revista de Historia*, vol. 23, 2010, pp. 107-120.

[18] Alfonso RODRÍGUEZ GRAJERA, "Un comerciante cacereño del primer tercio del siglo XIX: D. Joaquín Samaniego García", en Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ (coord.), *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, Cáceres, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1999, p. 111.

[19] Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, "Comerciantes y sociedades mercantiles de Cáceres a finales del Antiguo Régimen", en Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ (coord.), *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, Cáceres, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1999, p. 78.

valoradas en medio millón de reales que formaron parte de la firma comercial regentada por sus hijos en 1829. Joaquín Samaniego, en cambio, participa de una manera más contenida[20]. En 1812 se tiene noticia de la adquisición de un rebaño de lana fina trashumante, pero lo más destacado serán sus relaciones con el Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera, al que, en 1812, presta en crédito 28.000 reales y concierta la compra de la lana de su cabaña en el corte del año siguiente. Con posterioridad, en 1820 volvió a otorgar un crédito de 40.713 reales, que no empezaría a cancelarse, por plazos, hasta 1824 y 1825 dada la crisis por la que atravesaba el monasterio. Y así finaliza su única incursión en el mercado lanero[21]. Las conexiones comerciales que ambos poseían aseguraban la salida de su lana por Sevilla, como en el caso de García Carrasco, o por Lisboa, dirección Inglaterra, como en el caso de Samaniego. Esto mismo se reproducía en otras localidades. En Almendralejo, el joven Pedro Romero de Tejada se destacó en poco tiempo como hábil comerciante de lanas al por mayor y pasó de ser comisionista lanero a lanero independiente con capacidad para remitir su mercancía directa o indirectamente a Inglaterra.

> "Para ello, estos nuevos emprendedores trazaron todo un sistema exhaustivo de control de la calidad que partía de la propia materia prima y contrataron agentes que operaban en las zonas productivas, a otros que vigilaban su manipulación en los lavaderos, a quienes se encargaban del transporte de las lanas tratadas y, por último, a quienes operaban en los puertos, asegurando las salidas del producto (…)"[22]

Los ganados de Pedro Romero de Tejada pastaban en sus fincas de Cáceres, aunque parte era desviado a Salamanca, a fincas propiedad del Conde de la Oliva, quien tenía contraídas muchas deudas con el camerano, a cambio de las cuales cedía en prenda pretoria sus fincas salmantinas. Pero, además, arrendaba el aprovechamiento de hierbas en otras dehesas extremeñas, situadas en Valencia del Ventoso, en la Encomienda de Cubillana, o en Mérida.

Así pues, se constituyen como burguesías agrarias sólidamente cimentadas en la actividad agro-ganadera, sobre la que implementan actividades comerciales y negocios crediticios cada vez de mayor envergadura[23]. Por ejemplo, la inversión en bienes inmuebles urbanos, bien para especular o bien para acrecentar su casa de morada y casa comercio. Juan Francisco de la Riva llegó a poseer 95 casas; García Carrasco edificó una barriada entera, además de poseer docenas de casas repartidas por los barrios cacereños que arrendaba; el valor de los inmuebles de Joaquín Samaniego, sin ser el más elevado, ascendía a 206.460 reales.

Como podemos observar, se trata de una diversificación de fuentes de riqueza. Distintos autores destacan el espíritu emprendedor de estos hombres, capaces de asumir riesgos y enfrentarse a los mismos con ingenio, firme voluntad y laboriosidad inusual[24]. El paradigma burgués inmerso en una sociedad muy tradicional aún. Ya hemos hecho referencia, dentro de su amplia y diversa actividad, a su labor crediticia. Por ejemplo, García Carrasco fundó en Cáceres el primer establecimiento bancario del que se tiene

[20] Alfonso RODRÍGUEZ GRAJERA. "Un comerciante cacereño […]", op. cit., p. 109.
[21] *Ibídem*, p. 110.
[22] Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, "Inmigrantes cameranos […]", op. cit., p. 721.
[23] Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, "Comerciantes y sociedades mercantiles […]", op. cit., p. 74.
[24] *Ibídem*, p. 74.

noticia. Entre sus deudores se encontraban comerciantes sevillanos, ganaderos de las sierras y, sobre todo, vecinos de Cáceres y pueblos de su jurisdicción. Joaquín Samaniego, por poner otro ejemplo, fue, ante todo, un financiero y un comerciante. Actuó como intermediario en operaciones entre terceros como depositario, corresponsal o como cobrador. También intervino en pleitos de "cárcel segura" aportando fianzas, entre otras actividades, de entre las que destaca el préstamo, que en conjunto superó los 103.000 reales en 1825, fecha en la que decae su actividad debido a la enorme acumulación de deudas a su favor[25] y créditos que él mismo tuvo la necesidad de pedir ante la falta de liquidez para afrontar problemas en sus negocios en los últimos años de su vida.

El prestigio económico viene casi siempre acompañado de una mejora en la condición social. En principio, resultaba casi imposible dar el salto a las élites de poder locales, a no ser que se diera una conjunción única que abriese nuevos escenarios de poder que estos emigrantes utilizan: la creación de la Real Audiencia de Extremadura es un buen escenario para comprender este proceso y las mecánicas de medro social necesarias en una sociedad aún sujeta a los rituales de la representación. García Carrasco, bajo la influencia de Cayetana de Ovando, fue nombrado en 1791 procurador del número de la villa y dos años más tarde Procurador de la Real Audiencia de Extremadura[26]. Este factor de prestigio le aporta la nota que personalmente necesitaba. Emparentó a su familia con actores locales muy influyentes (como Donoso Cortés). Su hijo, Juan José García Carrasco, lograría dar el salto al poder nacional al ser nombrado Ministro de Hacienda durante el gobierno de González Bravo, y, lo que era más relevante si cabe, confidente personal de Isabel II[27]. Por su parte, Samaniego García, de convicciones políticas liberales, participó también en la política local. En 1812 fue nombrado regidor, pero estuvo apartado del cargo tras la vuelta al absolutismo de Fernando VII y no volvería a la palestra local hasta 1820, mismo año en el que es nombrado comandante de la Milicia Nacional, un cargo que pone de relieve una representatividad ya consolidada. Un año después sería alcalde de Cáceres. Este modelo es repercutido una y otra vez por cameranos en otras localidades extremeñas, hombres que logran ocupar cargos en la administración local, tanto de rentas públicas como privadas, honores imprescindibles en una sociedad todavía determinada por la opinión publica favorable y la buena nota, renglones de su currículum social que tiñen con el barniz necesario sus biografías. En Coria, por ejemplo, cabe destacar a Juan José Sáenz de Tejada, camerano que llegó a ser administrador de rentas reales, además de participar en gobiernos locales y llegar a ser el último alcalde constitucional antes del retorno de Fernando VII. Como en otros casos, su fortuna está ligada íntegramente a la descomposición del régimen comunal en la ciudad y la ventana de oportunidad que abre a los hombres de negocios la Guerra de la Independencia. Él, como otros, trataron de consolidar su posición social a través de ventajosos matrimonios que asegurasen uniones económicas y administrativas, en cualquiera de sus ámbitos, estrategias dirigidas a aumentar y consolidar la posición social de sus hijos con otros comerciantes acaudalados, con abogados de la Real Audiencia, con regidores, fiscales, magistrados…

[25] Alfonso RODRÍGUEZ GRAJERA. "Un comerciante cacereño […]", op. cit., p. 119. Unos trescientos cincuenta y seis individuos e instituciones no habían satisfecho aún sus cuentas con la casa comercio de Samaniego.
[26] Mª Ángeles HERNÁNDEZ BERMEJO y Mercedes SANTILLANA PÉREZ, "Ámbitos familiares y espacios de vida […]" op. cit., p. 113.
[27] Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, "Comerciantes y sociedades mercantiles […]", op. cit., p. 74.

La persistencia de formas de vida y de sistemas de representación tradicionales en esta época clave de la historia de España nos permite observar las contradicciones de estas sociedades inmersas en profundas corrientes de cambio: a pesar de sus exitosas trayectorias, la mayoría de estos individuos se afanaron porque se les reconociera su hidalguía. Samaniego García lo solicitó en 1817 ante la Real Chancillería de Valladolid y se le otorgaría en 1824. García Carrasco, por su parte, aunque lo solicitó, no logró que se le reconociera en su persona, pero sí en la de su hijo, quien llegó a ser nombrado conde de Santa Olalla. Obtener el reconocimiento de su nobleza suponía la posibilidad de ascender en los puestos de la administración, propio de las contradicciones del primer liberalismo, pero no podemos desechar la posibilidad de que sus estrategias estuviesen dirigidas a obtener un mejor trato fiscal. Por ejemplo, en Zafra, Manuel Ruíz de Tejada logró ser nombrado alcalde de la Hermandad por el estado noble en 1759 y diputado por la villa de Muro en 1761, una vez le fue reconocida su hidalguía[28]. De ahí que, al trasladarse a Almendralejo en 1763, insistiera tanto en que se le considerara noble. A pesar de los recelos de la localidad, la Chancillería de Granada se la terminaría reconociendo nuevamente.

Transición generacional

La tercera generación de cameranos emigrados a Extremadura arribaron mejor organizados. Eso es lo que podemos extraer del ejemplo de los hermanos García Viniegra, naturales de Montenegro. Fueron acogidos por su pariente, el todo poderoso García Carrasco, quien actuó de intermediario activo entre la sierra de Cameros y Cáceres para propiciar la llegada de estos nuevos inmigrantes que siguieron los mismos pasos que su protector. José Pablo Blanco Carrasco nos refiere que el mayor de los hermanos, Félix, era ganadero; el segundo, Ángel, se ocupaba como cobrador de contribuciones y llegó a ser Regidor del Ayuntamiento de Cáceres en 1834; el tercero, Bernabé, Presidente del Consejo Provincial y Diputado de la Provincia[29] y el cuarto, Bonifacio, aunque se mudó a Madrigalejo, actuó ocasionalmente como gestor de las propiedades familiares[30]. "Ningún asunto fue ajeno a esta familia y su estrategia parece demostrar un *leiv-motiv* en el que la actividad ganadera, la comercial-bancaria y la política son facetas de una misma intención: la utilización de todos los recursos a su alcance para obtener una posición de privilegio social y la continuidad de los patrimonios"[31]. Y, en efecto, esta familia repitió el mismo patrón de transición generacional. En su origen fueron pastores, mayorales de ganado trashumante y administradores de la familia de don Antonio Fernández Salvador, gran propietario de Villoslada de Cameros. Posteriormente se asientan definitivamente en Cáceres, donde logran alcanzar una privilegiada posición financiera que les permite dar el salto a cargos representativos en el ayuntamiento y aún en la provincia, pues un descendiente de los García Viniegra llegó a participar en la fundación de la Cámara de Comercio, órgano regulador por excelencia del intercambio local y provincial.

[28] Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, "Inmigrantes cameranos […]", op. cit., p. 704.
[29] José Pablo BLANCO CARRASCO, "Comerciantes cameranos en Cáceres: Los García Viniegra. Estrategias familiares, patrimonio y ciclo vital" en Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, Cáceres, Cámara oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1999, p. 131.
[30] *Ibídem*, p. 133.
[31] *Ibídem*, p. 135.

Los dos hermanos mayores comenzaron como agentes comerciales en casa de los García Carrasco. Félix se encargaba del arriendo de dehesas, la adquisición de fincas, la administración del ganado… incluso de arrendar sus tierras a otros ganaderos serranos, paisanos suyos. Tales propiedades las había adquirido aprovechando el proceso de desamortización[32], como hicieran quienes le precedieron. Hasta que pudieron fundar en 1831 su propia compañía de comercio, Viniegra y Soriano, a cuya cabeza se encontraba Ángel García Viniegra junto a su socio, Romualdo Soriano Crespo. Esta compañía les permitió comerciar a mayor escala con todo tipo de géneros, pero especialmente lana. A la muerte de Don Ángel, su viuda, Josefa Merino –camerana de Ortigosa pero avecindada en Orellana la Vieja e hija de un ganadero local–, fundó otra, Viuda de Viniegra y Hermano, administrada por Bernabé, que se dedicó a la adquisición de fincas rústicas y urbanas y a la gestión de productos ganaderos, sobre todo de cabezas de ganado. Su actividad comercial y especulativa les permite realizar operaciones de crédito que protagoniza nuevamente Don Bernabé, banquero y prestamista. Como hiciera su protector, paga fianzas a presos de cárcel, se adjudicaba propiedades hipotecadas ante deudas no saldadas, etc. Al ser nombrado Diputado por la Provincia, dará el salto a Madrid, donde continuará con sus operaciones especulativas.

Como hicieran García Carrasco o García Samaniego, la familia Viniegra logró emparentarse con lo más granado de la sociedad cacereña del momento. Por ejemplo, la mayor de las hijas de Don Félix y Eufemia Tomé se casó en 1823 con un prometedor abogado, Perfecto Gandarias, que, entre sus posteriores méritos, fue regidor, fiscal de la Audiencia de Sevilla y magistrado en Oviedo. La menor contrajo matrimonio en 1828 con Ramón Calaff y Ferrer, hijo del acaudalado comerciante Miguel Calaff y su mujer Josefa Ferrer[33]. Por su parte, Don Ángel se mostró, si se permite, más tradicional en cuanto a las uniones matrimoniales de sus descendientes. Emparentó a la mayor de sus hijas con la nobleza extremeña al casarla con un pariente de la familia Carvajal y destinó a la pequeña a un matrimonio endogámico al casarla con su tío don Bernabé, como estrategia para concentrar el patrimonio e impedir que éste se dispersara. De esta manera consolidaban su prestigio económico y social, tejiendo una extensa red de parentescos y solidaridades familiares que, entre otras cuestiones, suponía el acogimiento y sostenimiento de parientes y clientelas.

Estas familias de cameranos que llevamos vistas no siguieron un modelo familiar típico. Da igual la localidad donde les encontremos, su actitud, su agudeza para los negocios, su espíritu capaz de asumir riesgos, su ascenso económico y social supuso una subversión del orden estamental extremeño, que aún conservaba muchos prejuicios sociales y laborales. Se conjugaron una serie de circunstancias que estos jóvenes cameranos supieron aprovechar. Nos referimos a escenarios en principio desfavorables, como la presencia del ejército francés, la crisis de los bienes propios y comunales, la decadencia de la Mesta… y otras favorables, como el despegue de la revolución industrial de Inglaterra y su necesidad de importar lanas o el impulso de la industria textil nacional. En definitiva, estos emprendedores supieron aprovechar el momento de transformación del comercio lanero en toda España que afectó de manera muy especial en Extremadura y supieron, con éxito, ocupar los intersticios de una sociedad que se transformaba con una rapidez desconocida hasta entonces. Estos individuos pasaron de

[32] *Ibídem*, p. 141.
[33] *Ibídem*, p. 138.

ser simples empleados trashumantes a empresarios independientes. Gracias a la liquidez de sus negocios, dieron el salto a los préstamos y a la economía financiera, al negocio inmobiliario, logrando ser grandes hacendados, la base del prestigio tradicional, por tanto, junto al nuevo marco de referencia económico liberal: la fortuna y los negocios. Aseguraron su posición social estableciendo redes de parentesco y clientelares. El último salto sería ocupar cargos en la administración local, provincial y aún nacional. Es decir, de pastores y comerciantes a grandes hacendados y políticos. No obstante, los descendientes de esta primera burguesía liberal retornarían a valores más tradicionales, abandonando el comercio para dedicarse exclusivamente a la administración de sus fincas y al ejercicio de sus profesiones liberales, como apunta Fernández-Daza para los descendientes asentados en Almendralejo. A pesar de lo cual, entrañan en cada caso, los valores liberales que sustituyen a la mentalidad tradicional en todos los ámbitos en los que se instalan, transformando la sociedad local, la fisonomía de sus ciudades incluso y, en cierto modo, la vida de todos los que les rodean.

Conclusión

El mundo de la ganadería trashumante puede definirse como una actividad englobada en el resto de actividades agrarias tradicionales en España, pero a diferencia de la mayoría, comporta un movimiento de capital ajeno a la mayor parte de ellas. La necesidad de cubrir los gastos asociados al alquiler de hierbas en los invernaderos, pagar los gastos asociados a las labores de esquileo o la conducción misma del ganado a través de las cañadas impone una economía familiar basada en la transacción de capitales. Esta práctica puede derivar en otras relacionadas con el mundo financiero de forma directa. Bien sea por decisión propia o movidos por circunstancias excepcionales, los emigrantes llegados a Extremadura encontraron en las prácticas fiduciarias la mejor salida para su anterior forma de vida. Les encontramos como avalistas o prestamistas de los presos encarcelados en la Real Audiencia de Extremadura, como administradores de grandes patrimonios nobiliarios repartidos por toda la región, como banqueros, finalmente, cuya principal dedicación giraba en torno a sus compañías comerciales.

El modelo básico de transición generacional implica un pasado ganadero en las comarcas de origen que, en el sur, se convierte en actividad comercial y financiera, constituyendo con frecuencia la burguesía más activa de las tierras de destino. Esta transición generacional supuso un cambio en el pensamiento de la época. Este salto cualitativo y cuantitativo en lo que se refiere a su patrimonio, significaba la adquisición de unos espacios de libertad familiar y comunitario desconocidos con respecto a sus relaciones de dependencia anteriores.

Bibliografía

José Pablo BLANCO CARRASCO, "Comerciantes cameranos en Cáceres: Los García Viniegra. Estrategias familiares, patrimonio y ciclo vital", en Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, Cáceres, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1999, pp. 131-156.

José Pablo BLANCO CARRASCO, "El péndulo detenido. Movimientos geográficos y sociales de los inmigrantes cacereños", ponencia inédita pronunciada en el congreso celebrado en Cáceres los días 16-18 marzo de 2010 *Los cacereños que vinieron de lejos*.

Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, "Breve aproximación a los cameranos en Zafra en los siglos XVI y XVII" en *Cuadernos de Çafra*, nº IV, 2006, pp. 9-29.

Carmen FERNÁNDEZ-DAZA, *De Villoslada de Cameros a Extremadura. Un viaje que concluyó en el ochocientos*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2007.

Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, "Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)", *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, Tomo XVIII, 2010, p. 703-744.

Francisco GREGORIO DE SALAS, *Colección de los epígramas y otras poesías críticas, satíricas y jocosas*, Madrid, Repullés, 1816

Pedro A. GURRÍA GARCÍA, *La población de La Rioja durante el Antiguo Régimen demográfico, 1600-1900*, Logroño, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, 2004.

Mª Ángeles HERNÁNDEZ BERMEJO y Mercedes SANTILLANA PÉREZ: "Ámbitos familiares y espacios de vida cotidiana de los cacereños que vinieron de lejos (SS. XVIII-XIX)" *Norba. Revista de Historia*, vol. 23, 2010, pp. 107-120.

Ramón MATEOS ÍÑIGUEZ, "Un ganadero camerano en la Extremadura del siglo XVIII: Don José Joaquín López-Montenegro y Fernández de Velasco (1720-1792)", *Revista de Estudios Extremeños*, Nº 2, 1999, pp.415-458.

Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, "Comerciantes y sociedades mercantiles de Cáceres a finales del Antiguo Régimen", en Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ (coord.), *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, Cáceres, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1999, pp. 69-104.

Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ, "De los Cameros a Extremadura. Historia y comportamientos de los ganaderos riojanos en tierras de Cáceres (1720-1800)", *C.I.H. Brocar*, Nº 12, 1987, pp. 141-158.

José María MORENO, "La presencia camerana en las ferias de Zafra durante el siglo XVI" en *Ferias y mercados en España y América. Apropósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra*. Zafra, Centro de Estudios del Estado de Feria, 2007, pp. 105-118.

Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO, "La esposa de Donoso Cortés (los García Carrasco)" *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo IX, 1953, pp. 375-449.

Alfonso RODRÍGUEZ GRAJERA, "Un comerciante cacereño del primer tercio del siglo XIX: D. Joaquín Samaniego García", en Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ (coord.), *Antecedentes de la Cámara de Comercio de Cáceres*, Cáceres, Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, 1999, p. 105-130.

De padres nobles a hijos nobles. Apuntes sobre las obligaciones filiales a través de las previsiones testamentarias de la aristocracia hispánica (1580-1716)*

From noble parents to noble children. Notes on the filial obligations through the testamentary forecasts of the Hispanic aristocracy (1580-1716)

Francisco Precioso Izquierdo
(Universidad de la Laguna)
Judit Gutiérrez de Armas
(Universidad de La Laguna-IEM/NOVA-FCSH)

Resumen: Este trabajo tiene como objetivo fundamental analizar las relaciones paterno-filiales a través del examen de las disposiciones testamentarias de la aristocracia hispánica. En primer lugar estudiamos los principales argumentos reiterados por la tratadística moralizante de la época. Analizado el marco teórico, profundizamos, en segundo lugar, en la práctica testamentaria desplegada por el grupo aristocrático mediante el examen de una serie de casos-testamentos otorgados entre los años finales del siglo XVI y comienzos del XVIII con el fin de conocer las obligaciones más importantes encomendadas por los padres a los hijos. En tercer lugar, realizamos una valoración crítica de los resultados más sobresalientes para tratar de contextualizar dicha práctica en la cultura nobiliaria del periodo moderno y evaluar su papel como núcleo básico de los procesos de reproducción social de la aristocracia.

Palabras clave: Aristocracia; Tratadística; Relaciones paterno-filiales; Testamento; Siglos XVI-XVIII.

Abstract: The main objective of this work is to analyze the paternal-filial relationships through the examination of the testamentary dispositions of the Hispanic aristocracy. In the first place we study the main arguments reiterated by the moralizing treatise of the time. Analyzed the theoretical framework, we deepened, secondly, in the testamentary practice deployed by the aristocratic group through the examination of a series of cases-testaments granted in the final years of the sixteenth and early eighteenth centuries with the objective of knowing the most important obligations important tasks entrusted by parents to their children. Third, we make a critical assessment of the most outstanding results to try to contextualize them in the nobiliary culture of the modern period and and evaluate its role as the basic nucleus of the processes of social reproduction of the aristocracy.

Keywords: Aristocracy; Family change; Parent-child relationships; Wills; Centuries XVI-XVIII.

* Artículo recibido el 12 de enero de 2019. Aceptado el 24 de abril del 2019.

De padres nobles a hijos nobles. Apuntes sobre las obligaciones filiales a través de las previsiones testamentarias de la aristocracia hispánica (1580-1716)*

Introducción

Hoy, al igual que ayer, la vida de muchas familias se encuentra dominada por un sinfín de decisiones que tienden a asegurar la estabilidad, en unos casos y el aumento, en otros, de los miembros de la unidad familiar. En la mayoría de ocasiones se trata de pequeñas decisiones cotidianas adoptadas de manera casi automática a lo largo del día. Sin embargo, ante circunstancias de mayor enjundia, la elección entre las diversas posibilidades se torna en algo más delicado que requiere cierta meditación y cuya respuesta esconde un porcentaje bien perceptible de carga estratégica. Uno de esos momentos es precisamente el que sitúa al padre o a la madre ante la complicada cuestión de ordenar el futuro de su prole en su ausencia. La inminencia de una enfermedad o la simple previsión ante una circunstancia grave e inesperada mueve a la mayoría de los progenitores de nuestro entorno a disponer en vida sobre el futuro de su patrimonio y el reparto entre sus hijos, decisiones que dejan entrever pautas de conducta más o menos conscientes y que, a su vez, reflejan modos de actuar, preocupaciones y distancias más o menos salvables entre padres e hijos.

El estudio de ese peculiar momento en el que la familia afronta uno de los cambios más significativos de su ciclo puede proyectarse –como ya se ha hecho- hacia otros periodos del proceso histórico. Historiar la herencia, esto es, analizar la serie de mecanismos a través de los cuales los padres transmiten a sus hijos los bienes, derechos y demás valores (materiales e inmateriales) ha demostrado ser uno de los medios más eficaces para conocer las formas por las que las familias trataban de asegurar el éxito de su supervivencia y la sucesión intergeneracional. Esta consolidada historiografía ha conocido en los últimos años una notable evolución que la ha llevado a virar sus miras y replantear sus interrogantes[1]. Si hace solo unas décadas lo que parecía interesar en exclusiva a los historiadores era la medición y evaluación de los diferentes niveles de riqueza, patrimonio y distribución de la propiedad, en la actualidad su atención se ha dirigido preferentemente hacia todo aquello que envuelve al hecho en sí mismo de la transmisión. El interés de los investigadores se ha deslizado desde lo material y crematístico a lo ideológico y cultural, un proceso que ha dado como resultado una serie de análisis centrados en la identificación de las costumbres, usos y normas que están

* Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: "Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)", financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-1-P) y "Nobilitas II- Estudios y base documental de la nobleza del Reino de Murcia, siglos XV-XIX. Segunda fase: análisis comparativos", financiado por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (15300/PHC/10).

[1] Una puesta al día de las posibilidades historiográficas y de la rica bibliográfica en los estudios sobre familia, herencia y sucesión, vid. Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Presentación. Historiar e historizar la herencia", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 33, 2011, pp. 17-28; Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ y Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, "Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses. Herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior", *Studia Historica. Historia Moderna*, Vol. 33 (2011), pp. 29-60.

detrás de las prácticas hereditarias y que ayudan a hacer inteligibles "las decisiones relativas a la heredad material"[2].

En los marcos de esa nueva mirada hacia las prácticas hereditarias ubicamos este artículo. En nuestro caso, el periodo de análisis se va a situar en las décadas centrales de la Edad Moderna, en concreto entre los años finales del siglo XVI y los primeros del siglo XVIII. Si esta primera decisión va a mediatizar el resultado de la investigación, no menos determinante va a ser el sujeto sobre el que se plantea, ya que nuestras preguntas se van dirigir hacia un grupo concreto de la sociedad hispánica como es el formado por las familias de la aristocracia más encumbrada cuyo protagonismo e influencia social queda fuera de toda duda.

Las características de este grupo social se van a dejar notar obviamente en los resultados del análisis. Aunque en ocasiones no se revelen explícitamente, los fundamentos sociales, económicos, políticos y culturales de la aristocracia van a estar presentes entre las circunstancias de los testadores orientando sus posibilidades hasta hacerlas coincidir -o tratar al menos de ajustarlas- con un *habitus* reconocible[3]. Una primera forma de limitación va a estar precisamente en la propia estructura familiar de la aristocracia, es decir, en la tendencia al sometimiento de la iniciativa individual en favor del predominio grupal[4]. Esta característica se verá reforzada además por una serie de elementos culturales que contribuyen a definir su espacio social y a vertebrar la realidad jurídica y política de los nobles a partir de la cultura del linaje y la memoria de los antepasados, filtro ideológico fundamental en la interpretación diaria de sus vidas[5]. La permanencia de los ascendientes y la idea de grupo se materializaba, a su vez, en un buen número de acciones concretas sobre las que descansaba el sempiterno objetivo de la reproducción social de la familia, o lo que es lo mismo, el "mantenerse arriba" perseguido por casi todos los poderosos que querían seguir ostentando posiciones de dominio[6].

A esa meta solían sujetarse la mayoría de las grandes decisiones familiares, desde el matrimonio, elemento principal en la estrategia de "colocación" de los más jóvenes[7], hasta el régimen económico de la casa y el señorío[8], pasando por las diferentes

[2] Juan HERNÁNDEZ FRANCO "Presentación. Historiar e […]", art. cit., p. 17.

[3] Este modo de ser diferenciado de la nobleza fue puesto de relieve hace décadas en dos obras clásicas y seminales que por su gran valor y desarrollo historiográfico merecen ser citadas, vid. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973 y José Antonio MARAVALL, *Poder, honor y élites*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

[4] Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 115.

[5] David GARCÍA HERNÁN, "Familia, política y Aristocracia en el Antiguo Régimen", en Mafalda SOARES DA CUNHA y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (orgs.), *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*, Colibri, Lisboa, 2010, pp. 77-99; Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco", en James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, Parentesco y Linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 19-29.

[6] Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Sebastián MOLINA PUCHE, "Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla Moderna", en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, EDITUM, 2007, pp. 219-244.

[7] Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, "Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", *Historia Social*, nº 21, 1995, pp.

empresas de patrocinio espiritual, mecenazgo artístico e incluso las relaciones de clientelismo[9]. Clave, como tantas veces se ha destacado, fue también la institución del mayorazgo así como las diversas figuras de vinculación de tierras y propiedades, medios a través de los cuales se pretendía asegurar la estabilidad –y en lo posible aumento- de un patrimonio propio que, sin embargo, terminaba por mediatizar la capacidad de decisión de la familia en relación a la descendencia[10]. Consecuencia normal de todo ello era la discriminación positiva que se reconocía a la primogenitura masculina, un hecho que determinaba la transmisión casi en bloque de los bienes vinculados a uno solo de los hijos -el nacido en primer lugar- frente al resto, lo que solía conllevar a su vez una serie de decisiones para –con carácter previo o no a la sucesión- compensar o mitigar a los demás[11].

Visto con los ojos de hoy podríamos pensar que llegado el momento de legar los bienes a la siguiente generación, la conjunción de los factores anteriores reducía considerablemente el margen de improvisación del testador. Lo cierto es que aunque la capacidad del padre o la madre noble se viera influida y limitada por elementos tales como el mayorazgo o la sucesión patrilineal del primogénito, no era esto algo que se interpretara como un límite impuesto o externo. Más que cercenar la iniciativa del noble de turno ayudaba a ordenar y regular una sucesión que, junto al objetivo inmediato de asegurar el traspaso generacional de propiedades, derechos y obligaciones, perseguía un fin mucho mayor en el que se contextualizaban y justificaban todas esas decisiones: tratar de garantizar la reproducción del dominio y el *status* de la familia.

Todas estas cuestiones han de tenerse en cuenta para comprender bien la imagen de las relaciones paterno-filiales y su reflejo en una fuente determinada como es el testamento. Conscientes de los límites pero también de las posibilidades de esta documentación[12], nuestro objetivo se dirige hacia el análisis de las disposiciones

75-104; IDEM, "Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen. Aproximación a una teoría y un método de trabajo", en Juan Luis CASTELLANO CASTELLANO, Jean-Pierre DEDIEU y María Victoria LÓPEZ-CORDÓN (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 355-362.

[8] Bartolomé YUN CASALILLA, "Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en la Corona de Castilla", en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, siglos XII-XIX, vol. II, Zaragoza, 1994, pp. 1-35.

[9] Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo XXX-II (1994), pp. 117-129; IDEM, "Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión", en José María IMÍZCOZ BEUNZA y Andoni ARTOLA RENEDO (eds.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 2016, p. 75-86.

[10] Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, 1974; Enrique SORIA MESA, "Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social", en Antonio IRIGOYEN LÓPEZ y Antonio Luis PÉREZ ORTIZ (eds.), *Familia, transmisión, y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002, pp. 135-148.

[11] Sobre las estrategias de estas familias con los hijos (e hijas) no primogénitos, vid. Enrique SORIA MESA, *La nobleza en […]*, op. cit., pp. 119-260; sugestivas son también las páginas dedicadas por Molina Puche e Irigoyen López a la vinculación entre la nobleza y el clero, un destino preferente en la época para muchos segundones e hijas de las familias nobles, vid. Sebastián MOLINA PUCHE y Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "El clérigo al servicio del linaje. Clero, familia y movilidad social en el reino de Murcia, siglos XVI-XVII", *Mágina: Revista Universitaria*, nº 13 (2009), pp. 215-228.

[12] Pablo S. OTERO PIÑEYRO MASEDA y Miguel GARCÍA-FERNÁNDEZ, "Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza. Un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, vol. 60, nº 126, 2013, pp. 125-169.

testamentarias que los aristócratas van a realizar a favor de sus hijos. Para ello es necesario estudiar, en primer lugar, las posibilidades teóricas al alcance de los protagonistas, razón por la que vamos a dedicar un breve apartado previo al estudio de la literatura moralizante más representativa de la época. Una vez aisladas las ideas generales que nos permitan caracterizar el tenor teórico de las obligaciones recíprocas entre padres e hijos pasaremos, en segundo lugar, al análisis de la práctica social a través del examen detallado de diferentes testamentos otorgados por nobles pertenecientes a la aristocracia hispánica de los siglos XVI-XVIII. Se trata de siete casos relativos a aristócratas pertenecientes a diversos ámbitos territoriales, no todos igualmente conectados a la corte pero sí vinculados por la idea de privilegio e inmersos en una cultura similar reflejada en sus testamentos, de cuyo contenido nos va a interesar fundamentalmente el referido a las disposiciones que los padres van a realizar a favor de sus hijos. De este modo, el testamento del III duque de Alba (1580)[13], el del V duque de Béjar (1601)[14], el del III duque de Osuna (1624)[15], el de la IV duquesa de Híjar (1642)[16], el del II marqués de Valenzuela (1669)[17], el del VIII marqués de Villena (1716)[18] y el del I conde de Siete Fuentes (1719)[19] se constituyen en nuestras fuentes de información principales para conocer algunas de las pautas y rasgos generales de los comportamientos y las actitudes más significativas que los nobles manifiestan hacia su hijos en el momento de ordenar su última voluntad. Se trata, en definitiva, de la elección de un punto de vista que nos permita observar desde un planteamiento de historia socio-

[13] La bibliografía sobre el III duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo (1507-1582), es amplísima. Sirvan como ejemplo las biografías elaboradas por Henry KAMEN, *El Gran Duque de Alba, soldado de la España Imperial*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004; Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *El Duque de Hierro, Fernando Álvarez de Toledo, III Duque de Alba*, Madrid, Espasa, 2007.

[14] Sobre el origen del linaje, vid. Francisco Glicerio CONDE MORA, "Los Sotomayor: orígenes, consolidación y hegemonía de un linaje en el obispado tudense durante el medievo", *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria de Galicia*, nº 4, 2005, pp. 89-102; algunos datos del V duque contextualizados en la evolución social y política del estado de Béjar, vid. José Luis de las HERAS SANTOS, "Historia social del Estado de Béjar en la Edad Moderna", en José María HERNÁNDEZ DÍAZ y Urbano DOMÍNGUEZ GARRIDO (coord.), *Historia de Béjar*, vol. 1, Centro de Estudios Bejaranos, 2012, pp. 367-411.

[15] Luis M. LINDE, *Don Pedro Girón, duque de Osuna, La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2005; Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

[16] Referencias sobre el gobierno de la IV duquesa de Híjar vid. María José CASAUS BALLESTER, "Acumulación de posesiones y títulos nobiliarios de la Casa de Híjar (Teruel). Siglos XIII-XVIII", *Anales de la Real Academia Matritense de heráldica y genealogía*, nº 8, vol. 1, 2004, pp. 213-250; IDEM, "Noticias de las Casas de Silva e Híjar según un documento del siglo XVIII", *Emblemata. Revista aragonesa de emblemática*, nº 10, 2004, pp. 333-359.

[17] Algunos datos sobre la biografía del II marqués de Valenzuela, Álvaro Lui Fernández de Córdoba y Ayala, vid. Óscar BAREA LÓPEZ, *Heráldica y Genealogía en el Sureste de Córdoba (SS. XIII-XIX). Linajes de Baena, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Iznájar, Luque, Monturque, Priego, Rute, Valenzuela y Zuheros*, Bubok, 2014, pp. 273-274.

[18] Sobre Juan Manuel Fernández Pacheco, VIII marqués de Villena (1650-1725) sigue faltando una biografía que arroje algo de luz a una trayectoria militar, política y cultural tan completa. A modo de orientación valen los trabajos de Gregorio de ANDRÉS, "La biblioteca del Marqués de Villena don Juan Manuel Fernández Pacheco, fundador de la Real Academia Española", *Hispania. Revista española de Historia*, nº 168 (1988), pp. 169-200; Francisco PRECIOSO IZQUIERDO, "Patronazgo nobiliario y administración en la España del cambio dinástico. Prácticas y beneficios del servicio a una casa aristocrática", en Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ, (ed.), *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la monarquía de España (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2017, pp. 593-614.

[19] Andrés LORENZO-CÁCERES, "Hoyo-Solórzano", en Juan RÉGULO (ed.), *Nobiliario de Canarias III*, La Laguna, 7 Islas, 1959, pp. 939-950.

cultural cómo los nobles afrontaron uno de los momentos más delicados de su existencia y cómo a partir del juego de obligaciones encomendadas a sus hijos trataron de asegurar y reproducir un determinado orden de cosas.

Verdugo para sí cría el padre en el hijo travieso. La imagen de las relaciones paterno-filiales en la literatura moralizante de la Edad Moderna.

No hace falta insistir demasiado en el extremo sacralizado que solía envolver muchos de los aspectos morales y de costumbre que afectaban al seno de las familias en la sociedad española del Antiguo Régimen. La permanente atención y vigilancia de la Iglesia en el ámbito de lo privado fue un factor esencial en la mediatización de las relaciones familiares por el hecho religioso, lo que a su vez se dejaba entrever en la serie de representaciones y en los discursos disciplinantes que dominaron durante buena parte del periodo moderno imponiendo modelos determinados a roles como el de *pater familias*, madre, la elección de esposo o esposa, el fin último del matrimonio, etc[20].

En este contexto de completo dominio de la Iglesia y de lo religioso sobresalen, sin embargo, ciertos intentos de reflexión liderados por autores que desde el ámbito de la política, la *económica* o la educación trataron de alertar, corregir o definir con mayor precisión las conductas posibles y deseables para el perfecto funcionamiento de la sociedad. Nos referimos a una literatura diversa en la que unas veces con la excusa doctrinal de las virtudes morales, otras con el cincelado del buen súbdito, las más con el desarrollo del católico ejemplar que cumple con sus obligaciones, contribuyó a situar en el centro del debate social el papel de los hombres[21]. A todo ello habría que sumar la aportación de una línea de reflexión particular como fue la tratadística nobiliaria, más concretamente la literatura dirigida a servir de "espejo" o modelo de conducta a los jóvenes de las familias nobles. Situadas en la cúspide de la organización social y por tanto expuestas al escrutinio público, las familias nobiliarias fueron también objeto de meditación por parte de una serie de teóricos dedicados a la compleja misión de precisar el sentido último del "ser noble" en una sociedad como la española de los siglos XVI, XVII y XVIII cada vez más exigida por las transformaciones sociales y culturales del mundo moderno[22].

Preguntar qué era nobleza e intentar encontrar una respuesta acorde consistía también en discutir sobre la sangre, los orígenes, el nacimiento, la familia, los méritos, el servicio, la virtud, o lo que es lo mismo, equivalía a cuestionar y plantearse las bases del sistema social. Por eso los textos de los grandes tratadistas de la época como Juan

[20] Sacralización del espacio y las relaciones domésticas que todavía caracterizarían buena parte de los debates sobre los modelos sociales que podían leerse en la prensa decimonónica, vid. Francisco Javier CRESPO SÁNCHEZ, *Crear opinión para controlar la opinión. Ideología, sociedad y familia en el siglo XIX*, Madrid, Doce Calles, 2016.

[21] Mónica BOLUFER PERUGA, "De madres a hijas, de padres a hijos: familia y transmisión moral (ss XVII-XVIII)", en Joan BESTARD COMAS y Manuel PÉREZ GARCÍA (eds.), *Familia, valores y representaciones*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, pp. 217-238.

[22] Sobre la tratadística nobiliaria en los siglos XVI y XVII, vid. José Antonio GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007; IDEM, *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2012.

Benito Guardiola, Moreno de Vargas o Busto de Villegas, por ejemplo, son algo más que meros tratados sobre el grupo nobiliario en sí, ya que a partir de sus ideas y reflexiones sobre la nobleza se incide en el núcleo de los fundamentos de una sociedad que va a seguir privilegiando y reconociendo a unos pocos muy por encima del resto[23].

La importancia, por tanto, de la reflexión sobre el noble y su vida en sociedad estriba en lo que Marie-Laure Acquier ha denominado "obligación modélica", es decir, "si la nobleza reposa en el reconocimiento del privilegio, el noble se compromete a servir de modelo para el conjunto de la sociedad"[24]. Esta última función explica la razón de la amplia difusión "hacia abajo" que conocieron muchos de esos tratados entre las capas intermedias del propio estamento, las oligarquías urbanas o las élites locales, consumidoras preferentes de este tipo de literatura cuyos modelos y esquemas de vida tendían a imitar o reproducir[25].

De este modo se entiende el evidente grado de preocupación que se manifiesta en los tratados hacia aspectos tales como la formación de los nobles, la relación con sus padres, hijos y cónyuge, la gestión de la economía doméstica así como diferentes cuestiones que ponen el acento en la serie de obligaciones más importantes que habrá de asumir y por las cuales deberá responder todo noble a lo largo de su vida: con la corona, con los miembros de su casa y finalmente con su propia familia. El marco de aprendizaje de todo ello parece no ser otro que el ámbito de lo doméstico, lo que refleja la estrecha relación que para buena parte de la literatura moralizante y la tratadística nobiliaria existía entre el gobierno de la familia y el gobierno político, un paralelismo que expresó mejor que nadie la propia Luisa María de Padilla, condesa de Aranda, en 1644: "Es cada familia una pequeña República; y así para el político govierno (sic) de las mayores, se ensayan en la económica de sus casas los padres de familia"[26]. De esta forma, resulta claro que lo que algunos historiadores han denominado "paradigma familiar" vertebró los discursos sobre la nobleza posible en la Edad Moderna, un canon interpretativo que ayudaba a explicar las "estructuras sociales y políticas del Antiguo Régimen" y que situaba en la gobernanza de las casas una primera y elemental forma de aprendizaje que no encontraba paragón en ninguna otra[27].

Si la casa parece constituirse en la realidad estructurante de las relaciones del noble-padre de familia resulta lógico que gran parte de la literatura tratadística dedicara buena parte de su contenido a desgranar los elementos más importantes de esa "pequeña

[23] Véase como ejemplo la reflexión de Lucía AGUILERA PORTALES y José Antonio GUILLÉN BERRENDERO, "De sangre, familia y otros conceptos nobiliarios en Castilla y Portugal en los inicios del siglo XVII", en Joan BESTARD COMAS y Manuel PÉREZ GARCÍA (eds.), *Familia, valores y representaciones*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, pp. 95-114.

[24] Marie-Laure ACQUIER, "La más rica tela de nuestra España: nobleza de los reinos y monarquía en las obras de Luisa de Padilla (1637-1644)", en Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ (ed.), *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Iberoamericana/Vervuert, 2017, p. 256.

[25] Francisco José ARANDA PÉREZ, "Familia y sociedad o la interrelación "casa-república" en la tratadística española del siglo XVI", en James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje: nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, Universidad de Murcia, Murcia 1997, p. 179.

[26] Luisa María de PADILLA, *Idea de Nobles y sus desempeños en aforismos: parte quarta de Nobleza virtuosa*, Zaragoza, 1644, p. 416.

[27] Seguimos en este punto a Marie-Laure ACQUIER, "La más rica […]", op. cit., pp. 251-254.

República". En lo esencial, según Aranda Pérez, la casa era contemplada como un conjunto de "agregado jerárquico" compuesto por tres elementos fundamentales: esposa, hijos y criados[28]. El feliz gobierno de la *familia* consistiría en la correcta articulación de esas tres dimensiones. Dejando a un lado –aunque no del todo- la primera y la última, nos centraremos en el análisis de la relación entre el padre y los hijos, una de las claves sobre la que se levanta el edificio del gobierno de la casa y en la que entran en juego mayor número de implicaciones sociales.

En general, la serie de obligaciones entre padres e hijos se plantea desde una dialéctica recíproca en la que se subrayan tanto los deberes paternos de educación, sustento y formación como la máxima de respeto y honra debido por los hijos a sus padres. Ambas son presentadas como compromisos naturales observados desde siempre, sin mayor discusión y cuya obviedad resulta patente para la mayoría de autores. Un buen ejemplo lo encontramos en el religioso agustino Juan de Soto y sus *Obligaciones de todos los estados y oficios* (1619), obra en la que dedica sendos capítulos a tratar precisamente sobre las principales obligaciones de unos y otros[29]. En el capítulo XXIII, "Del estado de Padres y Madres", Soto afirma sin ambages el deber principal de los progenitores: "Si a los Padres les corre obligación natural de dejar a sus hijos sustento, mayor la tienen de dejarlos bien enseñados"[30]. Esa exigencia debía ser correspondida a su vez con la necesaria buena conducta de los hijos, a lo que dedica el capítulo XXIV, señalando la más importante de las obligaciones filiales: "honrar, reconocer y reverenciar a sus padres, que les dieron el ser natural", un punto que lleva hasta el extremo al defender incluso la preferencia por los padres antes que por los propios hijos cuando sea necesario: "deben los hijos honrar y estimar mucho a sus padres (…) consolarlos en sus trabajos y socorrerlos en sus necesidades, aunque sea quitándolo a sus propios hijos, pues deben más a sus padres que a ellos"[31].

Según Soto, más allá del vínculo de la sangre, lo que unía a padres con hijos eran valores determinados que no rehusaba definir: "el hacer los padres por los hijos llaman amor, el hacer de los hijos por los padres piedad"[32]. En esta misma línea se inscriben los consejos y también las denuncias publicadas por la condesa de Aranda. Desde una perspectiva un tanto más personal que Soto, Luisa María de Padilla situará en la falta de obediencia de los hijos uno de los grandes males que amenazaba a la nobleza de su tiempo: "Llora lo que faltan al cumplimiento de las obligaciones devidas (sic) a sus Padres; y que esto proceda de criar mal los hijos"[33].

Para esta noble castellana afincada en Aragón[34], el punto débil de muchas de las familias nobiliarias residía precisamente en la crianza de hijos desobedientes, un mal

[28] Francisco José ARANDA PÉREZ, "Familia y sociedad […]", op. cit., 177-186.
[29] Apuntes sobre la trayectoria de Juan de Soto, vid. Rafael LAZCANO, "Los agustinos españoles defensores de la Inmaculada en la primera mitad del siglo XVI", en *Actas del Simposium: La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte*, San Lorenzo de El Escorial, Ediciones Escurialenses, 2005, pp. 1335-1382, espec. 1375-1376.
[30] Juan de SOTO, *Obligaciones de todos los estados y oficios, con los remedios y consejos más eficientes para la salud espiritual y general reformación de las costumbres*, Alcalá, 1619, p. 116.
[31] *Ibíd*., pp. 121-122.
[32] *Ibíd*., p. 124.
[33] Luisa María de PADILLA, *Lágrimas de la nobleza*, Zaragoza, 1639, p. 190.
[34] La bibliografía sobre Luisa María de Padilla ha conocido en los últimos años un notorio crecimiento impulsado por investigaciones como las llevadas a cabo por Aurora EGIDO, "La Nobleza virtuosa de la

que resultaba más lacerante todavía en un estado, el de la nobleza, obligado como ningún otro al respeto a sus mayores: "Los nobles deven (sic) más que otros a sus padres, la honra, sangre Ilustre, y Estados que de ellos heredan, con que están obligados a mayor reconocimiento y observancia (…) a los padres"[35]. Si como reconocía la autora "no hay ofensa de los humanos mayor que la que hace el hijo al padre", esta era tanto más indignante cuando el hijo se negaba a cumplir las últimas voluntades paternas: "es pues muy mayor inhumanidad desear la muerte a los padres y dejarlos padecer en el Purgatorio, por no pagar sus deudas (…) vemos que tales hijos tampoco tienen ley con sus hermanos y deudos, sino continuos pleitos por codicia y hacienda"[36]. Se entiende pues que el principio de obediencia a los padres fuera defendido por la condesa de Aranda en términos casi absolutos. La única excepción, es decir, el único límite admitido, se planteaba cuando esa obediencia podía comprometer los deberes de los hijos hacia Dios: "Ya lo menos deve (sic) el hijo obedecer y respetar a su padre, en segundo lugar, o hasta donde se atreviese la honra de Dios, si fuere el padre, ò sus Consejos malos, porque solo a él le ha de anteponer"[37].

En términos generales, la causa última de los malos hijos era achacada por la autora a la falta de interés o indiferencia paterna en su educación: "verdugo para sí cría el padre en el hijo travieso (…) y así los castiga Dios con ellos mismos, pues le son inobedientes"[38]. La solución consistiría en invertir los términos y lograr una mayor implicación en la educación filial, una recomendación que ajustaba a una serie de pautas bien concretas: "Y así lo primero que deben hacer los padres es criar a los hijos en temor de Dios (…) lo segundo darle buenos maestros y ayos. Tercero apartarlos de ver y oir cuanto pueda estragar sus costumbres. Cuarto, corregirle muy desde el principio las malas inclinaciones (…). Ultimo, quitarle las malas compañías"[39]. Nada de esto resultaría efectivo si antes no se predicaba con el ejemplo, o como la condesa escribía: "no dando buen ejemplo a sus hijos los padres, disuádenles lo mismo que les enseñan"[40]. El *exemplum*, además, debía ir acompañado de un trato cotidiano basado en la severidad y la rectitud, pues como la propia autora denunciaba:

> "Para tener pues los padres hijos que para todos sean buenos, crienlos bien, que es motivo de un mar de lágrimas ver la perdición de la juventud noble porque haces sus padres el gusto de los hijos desde la niñez, contraviniendo al precepto en que manda Dios sean los hijos los que obedezcan y se ajusten al gusto de sus padres"[41].

Condesa de Aranda, doña Luisa de Padilla, amiga de Gracián", *Archivo de Filología Aragonesa*, nº LIV-LV, 1998, pp. 9-41; Marie-Laure ACQUIER, "La más rica […]", *op. cit.*, pp. 225-268; IDEM, "Noblesse vertueuse, voix de femmes. Entrées en communication, stratégies d'écriture, 'posture' d'auteur, chez une femme aristocrate en Aragon (Sur la Nobleza virtuosa de Luisa de Padilla (1637)", en Pierre-Yves BEAUREPAIRE y Héloïse HERMANT (dirs.), *Entrer en communication de l'âge classique aux Lumières*, Paris, Classiques Garnier, 2012, pp. 31-75; IDEM, "Les hantises de corps: quelques aspects de l'appréhension du corps dans la Nobleza virtuosa de Luisa María de Padilla", in Mary-Nelly FOULIGNY et Marie Roig MIRANDA, *Réalités et représentations du corps dans l'Europe des XVIe et XVIIe siècles*, t. II, Presses de l'Université de Nancy, 2011, pp. 143-168.

[35] Luisa María de PADILLA, *Lágrimas de la […]*, *op. cit.*, p. 192.
[36] *Ibíd.*, p. 205.
[37] *Ibíd.*, p. 194.
[38] *Ibíd.*, p. 191.
[39] *Ibíd.*, p. 210.
[40] *Ibíd.*, p. 211.
[41] *Ibíd.*, p. 207.

El rigor predicado en *Lágrimas de la nobleza* (1639) es formulado de manera muy similar en otra obra de la autora, *Idea de Nobles* (1644). En esta última, sin embargo, aparece tímidamente matizado a favor de una concepción más "piadosa" del *pater familias* construida a partir del ejemplo del marqués de Santillana, a quien se ensalza numerosas veces como ejemplo perfecto de figura paterna: "gran padre de familia (…) sabiendo estimar y amar a sus mujeres, criar cristianamente a sus hijos y gobernando con acierto sus criados, dando a todos buen ejemplo como las cabezas deben hacerlo"[42]. Unido al respeto y estimación a la propia esposa, la primera obligación de todo buen padre debía ser la "buena educación de sus hijos", un deber que como la autora subrayaba: "mucho deben atender los nobles a la educación de sus hijos, porque llevar el hijo el nombre sin la satisfacción es ofensa del padre"[43]. El engranaje de la relación paterno-filial debía pivotar en una generosidad que no tenía por qué excluir la posibilidad del castigo. Por eso, al tiempo que recomendaba al padre "ser sufrido y ancho de corazón, con prudencia ha de suavizar para conseguir el acierto, la dirección y la diferencia de los naturales de su familia"[44], le recordaba que "el que no le castiga aborrece a su hijo, y el que le ama le enseña"[45].

En la literatura posterior del siglo XVIII vamos a encontrar recomendaciones no muy diferentes a las leídas en las obras de Soto o la condesa de Aranda. A pesar de la entrada en juego de un lenguaje más sentimental[46], el esquema básico de las obligaciones recíprocas se mantiene como núcleo esencial de las relaciones paterno-filiales. Un ejemplo lo encontramos en la obra, *La verdadera política de los hombres de distinción*. Traducida al castellano de su original francés en 1727, este trabajo conoció diversas reediciones a lo largo del setecientos hasta una final en 1824 dedicada al rey Fernando VII[47]. El discurso de *La verdadera política* va a recordar bastante a los del siglo anterior. Prácticamente desde el inicio de la obra, en las primeras páginas del apartado II, se afirma como propio de los hombres distinguidos el "honrar aquellos de quienes hemos recibido la vida", un principio –aclaraba su autor- que "no es propiamente Máxima sino un precepto inviolable, que en todos tiempos ha sido observado"[48]. Si el respeto debido por los hijos a los padres era concebido poco menos que como una norma natural, éste se hacía más necesario de cumplir en las familias nobles, ya que "siendo de ilustre nacimiento deven (sic) tener más nobles inclinaciones, no falten a cumplir con una obligación tan legítima (…), conserven siempre con sus Padres y Madres los afectos de amor, de sumisión y reconocimiento que les inspira la naturaleza"[49].

[42] Luisa María de PADILLA, *Idea de Nobles […]*, *op. cit.*, p. 417.
[43] *Ibíd*., p. 433.
[44] *Ibíd*., pp. 424-425.
[45] *Ibíd*., p. 435.
[46] Mónica BOLUFER PERUGA, "De madres a hijas […]", *op. cit*., pp. 217-218.
[47] El título completo de la primera edición es *La Verdadera política de los hombres de distinción, que traduce del idioma francés en el castellano Don Valerio de Borxa y Loayso, y dedica al Catolico, y Augustissimo Señor Príncipe de Asturias, nuestro Señor*, Barcelona, 1727. Conoció una segunda edición publicada también en Barcelona en 1832 bajo el mismo título. La edición del siglo XIX, por su parte, se publica con un título algo más reducido, *La Verdadera política de los hombres de distinción, traducida del francés por Don Valerio de Borxa y Loaiso. A principios del siglo XVIII. Tercera edición*, Madrid, 1834.
[48] [De la edición de 1727], *Ibíd*., p. 10.
[49] *Ibíd*., pp. 11-12.

En esta idea se inscribe la obra de Antonio Vila y Camps, *El noble bien educado* (1776)[50]. Se trata de un tratado didáctico dirigido a perfilar las líneas maestras de la educación que debían recibir los hijos de las familias nobles, una enseñanza que comenzaba por el necesario cultivo de las "obligaciones particulares del hombre para con su prójimo". En ese ramillete de deberes destacaban los que debían ser observados por los hijos para con sus padres, "cuyo precepto es tan natural y tan fácil de cumplir, que no hay razón alguna que nos lo estorve (sic)"[51]. De nuevo nos situamos ante una obligación que se expresa en términos casi absolutos y cuyo límite se ampliaba y cedía ante el mandato divino, el respeto a la ley y la sumisión a la corona: "Debes pues, amado discípulo, tener a tus padres en inviolable respeto en todo tiempo y cualquier condición (…). Es verdad que la obediencia a los padres no ha de ser ni contra leyes, ni contra el Monarca, ni contra la Religión"[52]. Para todo lo demás, sentenciaba Vila y Camps, deben los hijos "obedecer aun después de su muerte", señalando lo que ya la condesa de Aranda había escrito en 1639 como una de las obligaciones filiales más importantes: "cumpliendo con puntualidad sus últimas voluntades lo más pronto que fuere posible, y ejecutando al pie de la letra lo que ellos manden"[53].

Precisamente los testamentos donde se expresan esas últimas voluntades cuyo cumplimiento tanto preocupaba a tratadistas y moralistas de la época se van a constituir en nuestra fuente documental de referencia. Nuestro objetivo ahora es analizar el modo en el que se configuraron las decisiones más importantes de los padres en relación a sus hijos, un medio de enormes posibilidades para estudiar el complejo de prácticas, valores y tensiones que envolvieron las obligaciones y los deberes encomendados por los padres a sus descendientes en el seno de la aristocracia hispánica.

La práctica testamentaria de padres a hijos nobles. Obligaciones de familia, linaje y casa.

El testamento fue en gran parte de las monarquías europeas católicas del periodo moderno una de las claves o nexos que permitían al testador "liberarse" de las obligaciones del mundo temporal para encarar el tránsito a la otra vida sin ataduras o cuestiones temporales pendientes. La ordenación final de los asuntos terrenos se antojaba poco menos que como un deber inexcusable en el camino de la ansiada "buena muerte" perseguida por todo católico. Transmisión de propiedades, reconocimiento de hijos, asunción de deudas, establecimiento de mejoras, nombramiento de albaceas, condiciones de sepultura, encargo de misas y otras muchas cuestiones materiales y espirituales con las que el testador trataba de arreglar los asuntos de esta vida "para salir airoso del Juicio y entrar en el Paraíso"[54]. La obligación de otorgar testamento se hacía

[50] *El noble bien educado: instrucción político moral de una maestro a su discípulo: en que en un compendio de la moral christiana se dan documentos para la perfecta educación de un caballero*, Madrid, 1776. Algunos datos sobre la trayectoria del autor, vid. Algunos datos sobre la obra de Antonio Vila y Camps, vid., Francisco Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, tomo VIII, Madrid, CSIC, 1981, pp. 430-431.
[51] Antonio VILA Y CAMPS, *El noble bien […], op. cit.*, p. 234.
[52] *Ibíd*., p. 235.
[53] *Ibíd*., p. 236.
[54] Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del siglo XVIII)*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1987, p. 165.

más evidente aun en el caso de la nobleza. A pesar de la serie de leyes y normativas específicas que regulaban la sucesión de muchas de las instituciones de las que podía ser titular un noble (mayorazgos, capellanías o vínculos), no eran pocas las cuestiones pendientes que podía dejar en relación a la herencia, patrimonio, fundaciones, familia, casa, etc[55].

Un primer acto formal era el relacionado con la propia declaración de herederos, una decisión en la que lógicamente entraban en juego además del cónyuge supérstite los hijos e hijas del testador. En algunos casos, el destinatario de los bienes libres (los vinculados seguían reglas propias de sucesión) solía ser uno solo de los hijos, generalmente el primogénito, como ocurre en el testamento del III duque de Alba, don Fernando Álvarez de Toledo, quien nombra a su hijo don Fadrique (futuro IV duque) como titular de "los dichos nuestros bienes y herencia", excluyendo al resto por haber recibido ya las correspondientes legítimas y dotes matrimoniales[56]. En otros casos, la razón de la declaración de heredero único se justifica en el estado claustral de los demás hijos, una excusa de la que se sirve el V duque de Béjar para reconocer que "no nombro herederas a Doña María de Guzmán é Doña Leonor de Sotomayor mis hijas aunque hasta agora no han profesado porque entiendo la dicha profesión tendrá efecto en las renunciaciones que tienen hechas"[57]. La duquesa de Híjar, por su parte, reconocerá en su testamento el derecho de sus hijos a las legítimas paternas y maternas, una declaración que le permitirá justificar su exclusión del resto de bienes[58]. Otro factor a tener en cuenta para defender la exclusión filial en la herencia de libre disposición era la relacionada con los supuestos de desobediencia de la *patria potestas*, incluso en los casos más extremos en los que ello supusiera la transgresión de la primacía del varón. Es lo que ocurre con don Fernando del Hoyo-Solórzano, único hijo varón del I conde de Siete Fuentes, excluido por su padre de la sucesión al título de Castilla junto a la descendencia de su primer matrimonio, porque "este se casó con disgusto mío y de sus deudos"[59], lo que le permitió solicitar su exclusión de otro de los mayorazgos que habría de gozar aludiendo a la cláusula que excluye al sucesor "necio o mentecato"[60]. La importancia del matrimonio y la obediencia al *pater familias* en la concreción de estas alianzas se refleja en la cláusula matrimonial que impone a su hija menor y sucesora, doña Josefa Agustina Bernarda Benita del Hoyo Solórzano y Abarca, especificando que "no guardando dicha disposición la dicha Doña Josepha Augustina, mi hija, en lo que queda dispuesto de su casamiento, desde luego subseda en el dicho título y bienes del dicho fideycomizo mi hija Doña Francisca Gerónima"[61].

[55] Algunas notas básicas sobre la práctica testamentaria entre la nobleza moderna, vid. Baudilio BARREIRO MALLÓN, "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", en Antonio EIRAS ROEL (coord.), *La documentación notarial y la historia. Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela del 27 de septiembre al 1 de octubre de 1982*, vol. 2, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pp. 27-60; Rafael SÁNCHEZ SESA, "Modelos de muerte y mentalidad religiosa en la Península Ibérica. Los testamentos entre las élites castellanas de la segunda mitad del siglo XIV a la segunda del XV", *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, nº 5, 2000, pp. 163-178.
[56] Archivo Ducal de Alba (en adelante, ADA). Caja 344-17 (en adelante, C). s/f.
[57] Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Osuna, C. 1647, D. 7, f. 19v.
[58] AHN. Osuna, C. 269, D. 17, ff. 4v-5r.
[59] Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna (en adelante, AHDSCLL), Fondo Conde de Siete Fuentes, C. 2, Prot. 2, f. 18r.
[60] AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, C. 2, Prot. 2, f. 18v.
[61] AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, C. 2, Prot. 2, f. 16v.

Otras veces se aprovecharán documentos posteriores incorporados al testamento para corregir o mitigar en lo posible el olvido de ciertos hijos. Esto mismo se hará en el expediente testamentario del II marqués de Valenzuela, Luis Fernández de Córdoba, quien incorpora una declaración escrita de su puño y letra en la que deja una renta de quinientos ducados a su hija, Isabel María de Cárdenas, "monja profesa en el convento de la Piedad de esta ciudad", de la que recuerda: "no ledado (sic) cosa alguna aviendo renunciado en mí en consideración de que le avía de dar rentas y no loecho (sic) por no averme dado lugar otros gastos"[62]. En cuanto a la institución de albaceas es frecuente el nombramiento de todos los hijos mayores, si bien en la mayoría de los casos se les rodea de personas de confianza y demás miembros de la familia en los que ayudarse para cumplir y velar por la fiel ejecución de las disposiciones testamentarias. El VIII marqués de Villena, por ejemplo, designa a sus dos hijos, don Mercurio y don Marciano López Pacheco, junto a su nuera y a su amigo Juan de Ferreras, cura de la madrileña Iglesia de San Andrés y académico de la Real Academia Española[63]. El marqués de Valenzuela hará lo propio pero solo con uno de sus hijos, Antonio Domingo Fernández de Córdoba, futuro III marqués, a quien nombra junto a su tercera mujer, su confesor y don Diego Girón "caballero del orden de Calatrava"[64]. Por su parte, el I conde de Siete Fuentes nombra a su esposa, a su hija mayor doña Francisca Jerónima Micaela del Hoyo Solórzano y al presbítero don Juan de la Corte Montesdeoca y Torres[65].

El caso anterior del testamento de Valenzuela nos sirve para ilustrar el fin de algunas mejoras establecidas por los padres a favor de sus hijos. El propio marqués aprovecha la declaración incorporada más tarde para introducir "mejora en el tercio y remanente del quinto de lo libre" en la herencia de su hija Francisca Fernández de Córdoba y Velasco "por el mucho amor que la tengo"[66]. En general, las alusiones a sentimientos como el amor o cariño entre los padres e hijos son más bien escasas. Además de Valenzuela solo encontramos una referencia en el caso del VIII marqués de Villena, quien pide a sus hijos "vivan unidos con el amor fraternal con que asta aora an vivido como lo espero de sus obligaciones"[67]. La duquesa de Híjar, Isabel Margarita Fernández de Híjar, dejará testimonio del "amor" por su madre mediante una manda consistente en un "escritorio grande de ébano y plata por ser la mejor alaja que tengo"[68], mientras que el duque de Béjar aludirá a su sobrino, don Francisco Silvestre de Guzmán, a quien tras dejarle cuatro "yeguas escogidas para que tenga caballos", le pide que se acuerde de él "pues le é querido como á mi hijo"[69]. La "lealtad" y la "obediencia" son las virtudes a las que alude el conde de Siete Fuentes para mejorar en el tercio y quinto de sus bienes a sus hijas doña Catalina y doña Magdalena, quienes han estado "cuydándole y regalándole, obras todas dinas [sic] de gratificacisión y remunerasión"[70].

[62] AHN, Luque, C. 162, D. 50-51, f. 21v.
[63] AHN. Frías, C. 689, D. 51, f. 10v.
[64] AHN, Luque, C. 162, D. 50-51, f. 16v.
[65] AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, C. 2, Prot. 2, f. 19v.
[66] AHN. Luque, C. 162, D. 50-51, f. 22v.
[67] AHN. Frías, C. 689, D. 51, f. 10r.
[68] AHN. Osuna, C. 269, D. 17, f. 4r.
[69] AHN. Osuna, C. 164, D. 7, f. 17v.
[70] AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, C. 2, Prot. 2, f. 23r-23v.

Entre las obligaciones más características encomendadas por los nobles a sus hijos destacan aquellas que les vinculan directamente con sus antepasados, disposiciones por las que además del cuidado y ornato de sepulcros o lugares propios de enterramiento se transmitía una parte muy importante de la idea y cultura del linaje. El propio duque de Alba dejaba encargado a su heredero tener "perpetuamente una vela de cera ardiendo (como la que agora arde en Sanct Leonardo de Alva delante del santísimo sacramento) en la capilla mayor del dicho monasterio de Sanct Esteban de Salamanca"[71]. En términos parecidos insistirá el duque de Béjar a su hijo, el marqués de Gibraleón, al recordarle el especial cuidado que debía poner en el mantenimiento del sepulcro de sus antepasados "por estar enterrados en San Francisco de Belalcazar nuestros aguelos e nuestra madre e otros muchos señores de aquella Casa é yo mando poner dos cirios en su sepulcro a las vísperas é misa mayor de los domingos e fiestas dobles"[72]. La transmisión de ciertos objetos singulares servía igualmente para confiar en los hijos y herederos la suerte de determinadas piezas de gran valor familiar. El mismo duque de Béjar declaraba en su testamento haber perdido una "espada antigua ancha é corta con la guarnición dorada e vainada de terciopelo" propiedad de su abuelo, una pérdida que había tratado de compensar dejando a sus herederos una espada compuesta por una hoja que "fue de Diego López mi señor fundador de la Casa de Bejar"[73]. En otras ocasiones, la transmisión consistía en bienes materiales que como las librerías y bibliotecas podían atesorar volúmenes custodiados por generaciones de nobles. Esto mismo ocurrió con la famosa librería del VIII marqués de Villena[74], quien mandó pasara a su hijo mayor, Mercurio Antonio, "con sus adornos, esto es pinturas de la Vida de Christo, Mapas e Ynstrumentos mathematicos"[75]. Otras veces los objetos de mandas y legados lo formaban bienes de especial valor para el testador, como la "cruz de ligno Cruzis que traigo conmigo en una bolsita y que fue Pectoral de la Santidad de Paulo Quinto" que el marqués de Villena dejó a su primogénito[76], o las piezas de plata que el III duque de Alba ordenó dejar a sus tres hijos "por el valor y calidad que pareciere a nuestros testamentarios"[77].

Una parte fundamental de las disposiciones testamentarias giraban en torno al reconocimiento de las deudas que el testador declaraba dejar pendientes, unos deberes cuya solución se solía encomendar a los herederos, especialmente a los hijos, quienes –como recordaba la condesa de Aranda- debían dar satisfacción a tales obligaciones para evitar que sus padres padecieran "en el Purgatorio, por no pagar sus deudas". Un ejemplo lo encontramos en el duque de Osuna, quien encargaba a su primogénito, el marqués de Peñafiel, "pague las deudas que pareciere dever yo justificadamente"[78]. Para eso el propio duque había implicado también a su confesor, fray Luis de Aguilar, quien sabía de su viva voz los gastos y compromisos pendientes que dejaba Osuna. La obligación, pues, recaía en el hijo mayor pero su ejecución material correspondía al confesor, a quien se le tenían que entregar "mil y quinientos ducados y así encargo al

[71] ADA. C. 344-17, s/f.
[72] AHN. Osuna, C. 1647, D. 7, f. 10v-11r.
[73] *Ibid*, f. 9r.
[74] Gregorio de Andrés, "La biblioteca del […]", art. cit., pp. 169-200.
[75] AHN. Frías, C. 689, D. 51, f. 9r.
[76] *Idem*.
[77] ADA. C. 344-17, s/f.
[78] AHN. Osuna, C. 14, D. 13-14, f. 9r.

dicho Marques mi hijo y le pido con todo encarecimiento se los entregue"[79]. "[80]. Las deudas contraídas con la corona eran otro motivo a resolver. En este sentido, el caso del conde de Siete Fuentes es muy ilustrativo ya que reconoce a su sucesora dejar pendiente de pago la media annata de su título, encomendando urgentemente "la pague y saque el título"[81]. Otras veces, lejos de toda concreción, se optaba por un reconocimiento genérico de los débitos. Así, sin mayores exactitudes, el marqués de Villena mandaba a sus hijos "que cuanto antes se pueda se paguen a mis lexitimos acreedores todas las deudas y cantidades que les estuviere deviendo"[82].

El reconocimiento de compromisos por cumplir alcanzaba a otras muchas obligaciones que el testador traía a la memoria en el momento de otorgar testamento. En unos casos, como el del marqués de Valenzuela, se trataba de débitos contraídos como albacea de la herencia de su hermano. Entre las obligaciones que el marqués declaraba no haber cumplido se encontraba la institución de un vínculo a favor de uno de sus hijos, Pedro de Córdoba, que reconocía "no ha tenido efecto porque aunque e cobrado mas de cinco mil ducados de los efectos que quedaron del dicho señor don Antonio de Córdoba, mi ermano, no e echo dicha fundación por no averse acabado de cobrar todos los efectos", por lo que encargaba a sus herederos que una vez cobradas todas las rentas de su hermano se procediese a la fundación de "el dicho vínculo"[83]. El duque de Béjar, por su parte, lo que reconocía dejar pendiente era la serie de acciones judiciales en las que se había visto envuelta la casa durante su tiempo como titular del ducado, una preocupación que le llevaba a encomendar a su hijo, el marqués de Gibraleón, que "prosiga los pleito desta Casa como conviene de manera que no por su descuido se pierda su justicia"[84].

Otra de las obligaciones más importantes que los nobles solían legar a sus hijos era la relacionada con el servicio al rey. La naturaleza política del deber de obediencia y sacrificio por la corona es una constante que se repite en la mayor parte de los testamentos, si bien las fórmulas empleadas varían dependiendo fundamentalmente de la mayor o menor vinculación e implicación en las empresas reales. Uno que sí mantuvo constante su cercanía al rey – en su caso, a Carlos I y Felipe II- fue el duque de Alba, quien mandaba a sus hijos "que siempre tengan mucho cuidado de servir a su Magestad pues tienen para ello tanta obligación y exemplo en lo que yo y nuestros predecesores avemos (sic) siempre empleado en servicio de sus Magestades y de los reyes sus antecessores de gloriosa memoria"[85]. El marqués de Villena, uno de los aristócratas más significados en el apoyo a Felipe V durante la guerra de Sucesión y persona clave en su primera corte, no vacilará tampoco en este punto y pedirá "rendidamente a el rey nuestro señor se sirva de tomar en su Patrocinio (…) a mis hijos y mi casa a quien solo dejo la rica herencia de continuar sacrificandose a el servicio de Su Magestad como deven"[86]. Una súplica parecida la encontramos en otros casos en los que la obligación de servir fielmente a la corona por parte de los hijos se acompañaba de una petición de

[79] *Ibíd*., f. 9v.
[80] *Ibíd*., f. 9v.
[81] AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, C. 2, Prot. 2, f. 19v.
[82] AHN. Frías, C. 689, D. 51, f. 8v.
[83] AHN, Luque, C. 162, D. 50-51, ff. 18r-v.
[84] AHN. Osuna, C. 1647, D. 7, f. 12r.
[85] ADA. C. 344-17, s/f.
[86] AHN. Frías, C. 689, D. 51, f. 8v.

amparo al rey para que velase y siguiera confiando en los descendientes del testador. El mismo duque de Alba, sin ir más lejos, rogaba a Felipe II que:

> "atento a los servicios que hice al emperador y rey nuestro señor de gloriosa memoria y a los que he hecho a su Magestad hasta el tiempo presente (…) sea servido de mirar por la señora duquesa mi mujer, sobreviviéndome y por los dichos don Fadrique de Toledo, y don Diego de Toledo condestable de Navarra mis hijos, y por el marqués de Astorga mi nieto honrrandolos, favoreciendolos y haciéndoles bien y merced, en todo lo que se ofreciere conforme a la magnimidad (sic) y grandeza de su Magestad"[87].

Otro tanto se observa en el testamento del III duque de Osuna, quien tras declarar "haber servido a SM puniendo la vida en muchas ocasiones por defensa de la Christiandad" pedía a Felipe IV "se sirva de que a él tengan derecho y parte en especial el dicho don Pedro Girón que a imitación mía y de mis pasados ha militado debajo de sus Reales banderas ocupándolo en el mismo ejercicio al qual inclina su natural"[88].

Junto a las obligaciones de servicio a la corona, la mayor parte de los testadores señalarán a sus hijos como prioritarios una serie de deberes relacionados con la conservación y protección de las fundaciones religiosas vinculadas a sus casas o estados. El mismo duque de Alba, tras recordar en su testamento cómo "los señores de nuestra casa nuestros antecesores en ella y muy particularmente el dicho duque don Fadrique nuestro abuelo tuvieron gran respeto a los religiosos de todas las ordenes que residían en su tierra", pedía a su hijo:

> "y a todos los succesores que oviera después del en nuestra casa, repecten y reverencien mucho las religiones y favorezcan todo el estado monástico assi de hombres como de mugeres (…) y que los visiten, animen, honrren y favorezcan por sus personas y los ayuden con sus limosnas, animándoles mucho al servicio a Dios, encargándoles siempre que rueguen a Dios por nuestras almas y de nuestros antecesores en el señorío de esta casa"[89].

En la misma línea, el duque de Béjar encargaba su hijo que "tenga mucho cuidado de los Templos e Casas de Oración que en este estado ay, pues por ello le hará nuestro Señor mucho bien e así mismo defienda y ampare las religiones quanto le sea posible"[90]. No obstante, en el caso de Béjar, la preocupación principal recaía en el mantenimiento de una serie de cofradías que encarecidamente confiaba a su hijo:

> "Mando se den a las Cofradías de Gibraleón, a la del Santísimo Sacramento cinco ducados y a la de la Caridad cincuenta fanegas de trigo, e a las demás a ducado; e encargo al Marqués de Gibraleón mi hijo mande tener mucho cuidado de esta cofradía de la Caridad e que se procure su aumento e beneficio por el que resulta a los pobres, e haber sido su madre e yo instituidores della y el patrono"[91].

[87] ADA. C. 344-17, s/f.
[88] AHN. Osuna, C. 14. D. 13-14, f. 13v.
[89] ADA. C. 344-17, s/f.
[90] AHN. Osuna, C. 1647, D. 7, ff. 7v-8r.
[91] AHN. Osuna, C. 1647, D. 7, f. 7v.

Misma preocupación manifestaba el VIII marqués de Villena, quien dejaba a sus hijos y descendientes el encargo de mantener el cuidado del monasterio segoviano de los Jerónimos "por el Amor que les profeso continúen el que yo e tenido a esta Santa Comunidad aiudandola quanto posible sea que asi lo espero de sus christianas obras"[92].

Finalmente, las obligaciones encomendadas por los nobles a sus hijos incluían ciertos deberes hacia el servicio y demás criados, en especial, hacia aquellos que habían formado parte de sus casas y quienes de manera más directa y personal habían asistido al noble o a su familia durante sus últimos años. En este sentido, el duque de Alba, por ejemplo, afirmaba en su testamento tener intención de dejar un memorial "en que declararemos lo que con todos y con cada uno de los dichos nuestros criados se ha de hacer", encargando en el mismo documento a su hijo Fadrique "que favorezca y reciba en su servicio los que de nuestros criados quisiesen pasar en su casa haciéndoles muy buen tratamiento"[93].

Mucho más prolijo fue el duque de Béjar, quien tras el mandato general de amparo a todos sus criados, encargaba a su hijo determinadas obligaciones hacia ciertos empleados. A su barbero, Alonso López, mandaba le diesen "la casa en que vive que compré de la Valleja para que sea suya e después de sus días de Domingo de los Santos su hijo"[94]. A su ayuda de cámara, Gerónimo Silverio, reservaba un vestido y "una cama de dos colchones con la ropa necesaria y treinta ducados por lo que le é querido é merece", mientras que su enano, don Pedro, era encomendado a su hijo para "que le sirva con el amor y cuidado que a mi é sino quisiese servir al marqués le den de mis bienes dos vestidos como yo se los daba e cien ducados para que vaya donde quisiere"[95]. Otro tanto ocurre en el caso del duque de Osuna, quien encargaba a su hijo favorecer a varios criados y empleados de su casa como Sebastián de Aguirre, agente del duque, de cuya gestión solicitaba "no le pidan quentas en tiempo alguno y que le haga el dicho Marqués mi hijo el bien que pudiere y se sirva del en los oficios que tiene"[96]. Similar liberalidad mostrará hacia su médico, "Don Sebastián Gutiérrez", de quien decía "ha asistido muchos días y trabajado curándome las enfermedades", razón por la que encargaba a su hijo "le satisfaga demás de lo que la Junta le diere y le de una Cathedra en mi Colegio de Osuna si quisiere ir a leerla"[97].

A modo de conclusión

En líneas generales, la serie de obligaciones encomendadas por los nobles a sus hijos giraron casi todas sobre una tríada de elementos en los que se fundaba la realidad del ser noble: familia, casa y linaje. De cada una de las tres dimensiones se desgajaban deberes y compromisos encargados por los padres para dar satisfacción a viejas exigencias, cuentas y deudas pendientes o para equilibrar, premiar o reconocer a personas del entorno. No obstante, más allá de los objetivos inmediatos, cada una de las obligaciones que los nobles confiaban a sus hijos debe ser entendida también en los

[92] AHN. Frías, C. 689, D. 51, ff. 7r-v.
[93] ADA. C. 344-17, s/f.
[94] AHN. Osuna, C. 1647, D. 7, f. 18r.
[95] *Ibid*., f. 18v.
[96] AHN. Osuna, C. 14. D. 13-14, f. 10v.
[97] *Ibíd*., ff. 10v-11r.

límites del fin último de mantenimiento y reproducción de su estatus. Ese objetivo se confiaba por entero a los hijos, generalmente al primogénito, a quien se señalaba como brazo ejecutor de las obligaciones pendientes y a la vez como cabeza visible de la nueva generación familiar, de la casa y el linaje.

Designados casi siempre como albaceas testamentarios, a los hijos (aunque no exclusivamente) les correspondía la misión de dar cumplimiento a los mandatos del padre-testador, lo que en primer lugar solía conllevar la realización de una serie de deberes hacia el resto de hermanos y parientes. La familia se constituía así en receptora primera de las obligaciones otorgadas por los padres. En este sentido, junto al reparto de bienes libres y a la transmisión de los vinculados, pocas han sido las referencias localizadas en los testamentos a la forma en la que los padres se referían a la relación mantenida con sus hijos, quizás más proclives de explicitarse en otro tipo de documentación. Sin embargo, las escasas alusiones al "amor fraternal" o al cariño hacia alguno de ellos dejan testimonio de la existencia de una actitud sentimental que con el paso de los años iría ganando terreno.

Sobre los hijos recaía la obligación de cumplir y pagar todas las deudas paternas, algo que la propia literatura moralizante de la época se encargaba de subrayar y que la mayoría de testamentos recogía ampliamente. En este sentido, el cúmulo de obligaciones no siempre era de tipo material o económico. Existían deberes que los padres mandaban a sus hijos y que se relacionaban directamente con la conciencia del linaje y los antepasados, bien a través de la conservación de lugares o espacios propios, bien mediante determinados objetos singulares que se transmitían fundamentalmente por su alto valor linajístico. Pero las obligaciones llegaban también a ciertos componentes de la casa, como los criados de la mayor confianza, para quien el testador solía reservar un tratamiento distinguido cuya realización encargaba a su hijo como nueva cabeza visible de la organización familiar. El mantenimiento de antiguos empleados, el pago de gratificaciones por sus últimos servicios o el envío a un destino mejor eran solo algunos de los compromisos que el noble reservaba en su testamento y que los hijos tenían que dar cumplimiento.

Todo ello configuraba un tipo de obligaciones muy encaminadas a asegurar a los hijos, generalmente a los primogénitos, la posición al frente de la familia, la casa y el linaje. Por encima de cualquier otra consideración, la reproducción del estatus primaba a la hora de garantizar la sucesión generacional que los padres trataban de regular y ordenar en sus testamentos, destacando así la idea de conservación y continuidad que la propia literatura moralizante se encargaba de enfatizar.

De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales de una elite (1700–1850)*

From parents to offspring: inheritances, lineages and individual decisions of the elite (1700–1850)

Juan Manuel Bartolomé Bartolomé
Universidad de León

Máximo García Fernández
Universidad de Valladolid

Resumen: Las cuestiones hereditarias intrafamiliares, con tantas connotaciones públicas y privadas a la vez, seguían fundamentando los ascensos sociales en la Castilla interior, como ponía de manifiesto la *Pragmática Sanción* (1776). En ese contexto, nuestros principales objetivos responden a los interrogantes: ¿existían decisiones individuales que escapaban a la imagen tradicional rentista respecto a los bienes libres heredados por las familias nobles?; ¿las decisiones paternas sobre matrimonios y sucesiones buscaban el interés colectivo de su linaje, o entraban en juego factores privativos, deseos personales y afectividades? Siguiendo estos planteamientos, se analizará la controvertida evolución de los sucesivos repartos patrimoniales protagonizados por varios grupos nobiliarios leoneses a finales del Antiguo Régimen, utilizando una amplia muestra de dotes, testamentos e inventarios postmortem.

Palabras clave: Familias leonesas; Herencias; Linajes; Decisiones individuales; final del Antiguo Régimen.

Abstract: The hereditary issues in the families were a combination of public and private aspects and the most remarkable reason to the social promotion in the interior of Castilla. It was displayed by *Pragmática Sanción* (1776). In this historical context, we have tried to answer some questions: First of all if noble families did not follow the traditional behavior of people with private income regarding the free goods inherited by them. Secondly if the parental decisions about marriages and inheritances sought the collective interest of their lineage, or different factors such as wishes and affectivity played an important role. Following these approaches we have analyzed the controversial evolution of the distribution of wealth in succeeding shares–out made by several noble families in Leon at the end of the Ancient Regime, using a wide example of dowries, legal wills and postmortem inventories.

Keywords: Families in León; Inheritances; Lineages; Individual decisions; Late Ancient Regime.

* Artículo recibido el 10 de enero de 2019. Aceptado el 4 de mayo del 2019.

De padres a hijos: revestimientos hereditarios, posiciones de linaje y decisiones individuales de una elite (1700–1850)•

Los principales objetivos de este trabajo se centran en responder a dos grandes interrogantes. Por una parte, ¿existían decisiones individuales que escapasen a la imagen tradicional rentista de las familias nobles en lo referente a las economías heredadas, tanto las vinculadas como, sobre todo, respecto a sus bienes libres? Segundo: ¿las decisiones paternas, relativas a matrimonios y sucesiones, se hacían pensando en el interés colectivo de su linaje, o entraban en juego factores particulares y privativos, más próximos a los deseos personales y las afectividades?[1]

Con la finalidad de ratificar estos planteamientos, se centrará la atención en el análisis (apoyado en diferentes textos de época) de las controvertidas evoluciones derivadas de los sucesivos repartos hereditarios protagonizados por varias familias nobiliarias del interior peninsular (León) durante el largo periodo 1700–1850, utilizando una muestra muy amplia de fuentes, judiciales (pleitos civiles), eclesiásticas y notariales (testamentos, cartas de pago de dote, inventarios de bienes post–mortem, etcétera).

En ese marco de la pequeña ciudad de León, pese al crecimiento demográfico experimentado durante el siglo XVIII[2], solo contaba con unos seis mil habitantes hacia 1787 (Censo de Floridablanca). Un enclave tradicional, de carácter señorial, clerical y burocrático, muy distante de un ideal urbano más dinámico, industrial y mercantil. La nobleza titulada local –y su hidalguía– constituían un grupo minoritario de familias que desde el medievo controlaban su gobierno a través de las regidurías vitalicias y hereditarias. Indudablemente, pertenecer al regimiento leonés significaba que se había llegado a formar parte de la élite municipal, viviendo en su centro neurálgico y en el entorno de las parroquias más importantes del interior del recinto amurallado. Buena parte de las mismas contaban con enlaces burgueses cuyo enriquecimiento expansivo les dio acceso a un título y al control del concejo, amén de que otras dominasen jurisdicciones solariegas en la provincia, adquiridas mediante compras a la Corona[3].

• HAR2017–84226–C6–4–P: *Familias, cultura material, apariencia social y civilización. Identidades y representaciones en el interior peninsular (1500–1850)*; Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Proyectos de I+D del programa estatal de 'Excelencia', 2018–2020.

[1] Algunas obras de referencia: Juan Francisco HENAREJOS LÓPEZ y Antonio IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI–XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2017. Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Joan BESTARD (coord.), *Familias: Historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011. Ofelia REY CASTELAO y Pablo COHEN (eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, Universidad La Plata, 2017. Francisco GARCÍA GONZÁLEZ (coord.), *Historia de la Familia en la Península Ibérica: balance regional y perspectivas: Homenaje a Peter Laslett*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, 2008. Francisco GARCÍA GONZALEZ y Claudia CONTENTE (eds.), "Mujeres al frente del hogar en perspectiva histórica, ss. XVIII–XXI", *Revista de Historiografía (RevHisto)*, 26, año XIV, 2017/1.

[2] José Manuel PÉREZ GARCÍA, "Demografía leonesa en el Antiguo Régimen (1500–1850)", en *La Historia de León*, vol. III. *Edad Moderna*, León, Universidad de León, 1999, pp. 188-211 (192).

[3] Al igual que sucedía en Granada; James CASEY, *Familia, Poder y Comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570–1739)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, p. 59. "Ser regidor reportaba más satisfacciones que inconvenientes… dichas sinecuras no eran simplemente materiales: también encontramos –sobre todo– ventajas que prestigian la condición personal y social del individuo"; Francisco Javier ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*, Ciudad Real, Universidad de Castilla La Mancha, 1999, pp. 87-88.

Encuadre de época: autoridad paterna y libertad filial

Durante la Modernidad se produjo el desarrollo de una progresiva *conciencia individual*, consolidada tras la filtración de un pensamiento social ilustrado reformista en Europa ya a las puertas del siglo XIX. A pesar de que tradicionalmente este proceso ha sido considerado como un factor central en el tránsito hacia la contemporaneidad, no abundan los estudios en profundidad sobre el nacimiento de la individualidad[4] y hay que remontarse a la historiografía novecentista de Burckhardt (quien atribuía su desarrollo revitalizador a un efecto exclusivamente renacentista), mientras Troeltsch valoraba también como muy importantes las aportaciones de la antigüedad tardía y el cristianismo[5]. Desde entonces, una obra de referencia fundamental que trata de cubrir ese vacío es la de Richard van Dülmen, *El descubrimiento del individuo. 1500–1800*, traducida al castellano casi veinte años después de su primera edición en alemán[6].

En este sentido, la desobediencia fraguada en el interior de las familias y las resistencias producidas en su seno, menos conocidas por darse puertas adentro, deben ser un buen espacio para la reflexión[7]. Ya Ángel Rodríguez, en un trabajo pionero[8], advertía que, pese a la debilidad de los datos necesarios para afrontar un análisis en profundidad sobre este tema, en este contexto de disensos y consensos, *la patria potestad* ocupaba un lugar centrípeto, no solo por ser el eje más sólido sobre el que giraban la organización familiar y la colectiva, sino también porque de su primacía dependía tanto el orden de desigualdades establecido en el conjunto doméstico como el statu quo sobre el que se cimentaría la vida comunitaria –por extrapolación de este principio de autoridad al plano político y social–, igualmente desigualitario en su construcción, y, por supuesto, en constante evolución, adaptación y cambio.

En suma, las cuestiones hereditarias intrafamiliares, con tantas connotaciones aparentes y privadas a la vez, seguían fundamentando aquellos ascensos sociales.

En paralelo, el patriotismo en defensa del bienestar general de la república (sin despreciar una positiva y nada nociva innovación) debía seguir guiando las demostraciones de la etiqueta española[9] dentro de unos hogares más o menos

---

También: Laureano RUBIO PÉREZ, *León 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, León, Ayuntamiento de León, 1993, p. 83; del mismo autor: "El dominio solariego y territorial en el marco de los señoríos nobiliarios leoneses", *Estudios Humanísticos. Historia*, 1, 2002, pp. 181-220; o "Jurisdicción y solar. Poder, rentas y patrimonio de la casa de Grajal en la Edad Moderna", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 25, 2003, pp. 173-216.

[4] Albert GIL GIL, "Ressenyes", en *Manuscrits*, 35, 2017, pp. 128-131.

[5] Jacob BURCKHARDT, *La civilización del Renacimiento en Italia*, Barcelona, Zeus, 1968. Ernest TROELTSCH, *El protestantismo y el mundo moderno*, México, FCE, 1967, p. 18.

[6] Madrid, Siglo XXI, 2016. El autor propone que el inicio de la *individualización* estaría vinculado al progresivo debilitamiento de las estructuras sociales feudales, explicada a través de cuatro grandes factores: la fragmentación del cristianismo y la aparición de ramas más puritanas, el aumento del poder del Estado, el establecimiento de los primeros derechos individuales y, por último, la extensión de la educación y la consiguiente gradual reducción del analfabetismo.

[7] José Pablo BLANCO CARRASCO, "Disensos. Conflictos de la patria potestad en la España rural moderna", en *Studia Histórica*, 38, 2, 2016, pp. 107-135 (109).

[8] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, 18, 1990, pp. 365-380.

[9] Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid, 1788.

acomodados y tras repartos clásicos o afectivos. Incluso en Madrid había tan poco socorro a la pobreza como comodidades para los nobles. Queriendo eliminar esa situación latente, Carlos III impulsó costumbres culturales nuevas, el ornato urbanístico o "el aseo y propiedad en el vestido". Buscando un orden conveniente, trató de desarraigar el desacato provocado "al abrigo de la montera gacha y el embozo de la capa", abuso indecoroso para la seguridad callejera y la decencia, para lo cual publicó su famoso bando de marzo de 1766 de universal cumplimiento, salvo para los arrieros y trajinantes foráneos, "transeúntes que andan en su propio traje". Pese al triunfo del Motín subsiguiente, se difundiría el sombrero de tres picos mientras que el chambergo quedó "por insignia de verdugos y pregoneros". Después, ente otras normas, en 1770, se prohibiría la introducción y uso de las muselinas: una providencia hacendística (dadas las importaciones fraudulentas de ese tejido) más que ley suntuaria, cuyo excesivo consumo impedía el fomento de la manufactura y el comercio nacionales. Y de noviembre de 1783 databa la pragmática que proscribía (junto a las corridas de toros de muerte) el uso de berlinas y demás carruajes –conducidos por cocheros con casaquillas cortas–. Todo ello: para "el bien público y felicidad de mis vasallos".

Por la vía de la apariencia notoria también comenzaban los cambios familiares. Recuérdese: "cuando se pretende sobresalir en su clase e igualar a la inmediata superior imitando su modo de vestir, su tren, trato y género de vida, este lujo es vanidad y orgullo… y únicamente distinguirse por el verdadero mérito resulta útil a la nación"[10], como bien sabían los padres que empezaban a minimizar los legados de mayorazgos frente a quienes todavía preferían la reafirmación de los privilegios de la sangre premiando la primogenitura. Con mirada económica lo entendieron numerosos autores.

Macanaz, en sus *Auxilios para bien gobernar una monarquía católica* (1722), solicitaba al rey que no se introdujesen tejidos extranjeros; Jerónimo Ustáriz (*Teoría y práctica de comercio y marina*, 1724) criticaba los abusos en trajes y gastos familiares superfluos; Miguel A. de la Gándara, *Apuntes sobre el bien y el mal* (1762), Enrique Ramos Muñoz, *Discurso sobre economía política* (1769) o Tomás Anzano, *Reflexiones económico–políticas* (1768) también pedían moderación; Campomanes, en su *Discurso sobre la educación popular* (1775), planteaba que debía evitarse la importación de bienes suntuarios; lo mismo que denostaban Javier Peñaranda Castañeda (*Resolución universal*, 1798) y Diego Gallard, Pedro Varela, Sempere, Alcalá Galiano, Ward, León de Arroyal o Cadalso. Todos estimaban que los lujos perjudicaban la industria nacional.

Bajo ese paraguas reformista, en pleno auge del decretismo carolino y en general borbónico, al que podríamos incorporar todo tipo de normativas legislativas de intenso alcance público, aunque de diverso calado popular, a lo largo de esas décadas finiseculares, se enmarca también la denominada *Pragmática Sanción* de 1776.

Felipe V, tomo II, pp. 139-166; "¿Será que no hubo lujo en el reinado de Fernando VI?", p. 166; Carlos III, pp. 167-175.

[10] Bernardo J. DANVILA Y VILLARRASA, *Lecciones de economía civil, o del comercio*, Madrid, 1779, p. 90. Véanse: Antonio PEÑAFIEL RAMÓN, *Los rostros del ocio. Paseos y paseantes públicos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, Universidad de Murcia, 2006; Víctor BERGASA, Manuel LUCENA y Otros (eds.), *¿Verdades cansadas?: imágenes y estereotipos acerca del mundo hispánico en Europa*, Madrid, CSIC, 2009; o Álvaro MOLINA MARTÍN, *Mujeres y hombres en la España ilustrada. Identidad, género y visualidad*, Madrid, Cátedra, 2013.

Aplicada desde 1778, excluía de sus derechos sucesorios a los hijos habidos tras un enlace entre no iguales… para impedir "a sus súbditos los frecuentes abusos derivados de contraer matrimonios desiguales, desde las clases más altas hasta las más comunes del pueblo… porque en todas ellas existe la natural obligación del respeto a sus mayores ante la gravedad de la elección de estado con persona conveniente; cuyo discernimiento no puede fiarse a dichos menores, sin que intervenga la deliberación paterna para reflexionar las consecuencias y atajar con tiempo las resultas turbativas y perjudiciales al público". Los hijos–hijas de familias menores de 25 años debían "pedir el consejo y consentimiento del padre antes de celebrar esponsales, haciendo lo mismo, en su defecto, a las madres, abuelos o deudos más cercanos, y a falta de ellos hábiles, a los tutores y curadores, bajo de las declaraciones y penas que expresa… para contener con saludables providencias los desórdenes [continuadas discordias y perjuicios… y que atentaban contra la intención y piadoso espíritu de la Iglesia] que se introducen [en el buen orden de la República] con el transcurso del tiempo… y evitar las desgracias que de ellos resultan". Sus contradictores "queden inhábiles en todos sus efectos civiles, como son las legítimas o pedir dote, y de suceder como herederos forzosos y necesarios en los bienes libres que pudieran corresponderles" y privados también del goce y posesión de los vínculos perpetuos y patronatos a que fuesen acreedores. El objetivo último: "conservar la debida y reglada autoridad"[11].

A la par que reforzaba la autoridad paterna intervencionista también trataba de evitar la imposición arbitraria, por fines particulares e intereses privados, que intentase impedir la libertad filial ("y el recíproco afecto de los contrayentes") a la hora de elegir estado, de forma justa y honesta, alentándoles a "prestar su consentimiento". "Y no bastando los castigos civiles establecidos a contener las ofensas a Dios, el desorden y pasiones violentas de los jóvenes, siguiendo el espíritu de la Iglesia, que siempre detestó y prohibió los matrimonios celebrados sin noticia o con positiva y justa repugnancia o racional disenso de los progenitores, y el celo eclesiástico de estos mis reinos, tengo por bien encargar a los ordinarios que, para frenar las referidas contravenciones y penas en que incurrirán los hijos de familias, y no darles causa ni motivo para que falten a la obediencia debida a los padres, ni padezcan las tristes consecuencias que resultan de tales enlaces, pongan en cumplimiento con el mayor cuidado y vigilancia su admisión".

Como construcción cultural, más que como solución de un creciente conflicto latente, mostraría las variaciones en la concepción castellana de la familia (bajo la patria potestad), los contratos matrimoniales (siempre sacramentados), el honor (estima distintiva) y del amor (sentimientos educados, discursos afectivos, emotividad notoria o coacciones simbólicas), al reafirmar legalmente la autoridad paterna sobre los deseos e inclinaciones de los hijos en el momento de casarse (frente a la asentada postura de la Iglesia en defensa de la libre voluntad de los contrayentes y sus enlaces por consentimiento mutuo) en una cambiante dicotomía entre los límites de lo público y lo privado y de cara a un mayor asentamiento estatal y su incidencia en las relaciones domésticas, las actitudes personales y las identidades individuales. En suma, un mecanismo fundamental para el control del organigrama social: preservando las

[11] La Pragmática carolina (reiterada en 1783, 1787, 1788, 1790, 1792, 1793, 1798 y 1803 –'Real Cédula sobre matrimonios de hijos de familias'–) también establecía que: "no permitiendo las circunstancias proporcionar matrimonio al infante don Luis, mi hermano, con dama de su misma alta esfera… concedo permiso para que pueda contraer matrimonio de conciencia, esto es, con persona desigual [plebeya]". Los entrecomillados precedentes y siguientes se extraen del texto legal de dicha normativa.

apariencias, el nudo gordiano radicaba en compaginar armónicamente las libertades premaritales, también en clave femenina, sin atentar contra la obediencia debida.

Se legislaba a petición y a favor de las élites, ante el peligro a la alteración del orden social de la república que se venía produciendo desde tiempo atrás y para evitar el incremento del "frecuente abuso" de aquellos matrimonios desiguales en la medida en que sus "rencores, enemistades y pleitos interminables" se extendían a sus sucesores[12]. Así, con prudencia y buscando la concordia, el acatamiento de la obediencia paterna triunfaría sobre la libre voluntad de los hijos. El honor familiar y la utilidad del Estado (además de la cuestión de preeminencias y edades similares), seguirían prevaleciendo sobre el amor conyugal, cuando por "intereses privados" no pocos parientes intentaban impedir ciertos enlaces juveniles, resistiéndose a consentirlos y queriéndolos casar "atendiendo regularmente más a conveniencias temporales". Por todo ello, también se desarrolló el concepto de la *dote de parentesco* donada por tantas obras pías para que las nupcias se concertasen entre iguales. Permitiendo que que las palabras de casamiento se respetasen y los litigios por estupro tendiesen a incrementarse, en la medida en que solían avalar las posturas femeninas de defensa de su honor, aunque jugasen ya, amorosas o forzadas–coaccionadas, con el ayuntamiento sexual no sacramentado[13].

No obstante, y con nítidas consecuencias hereditarias posteriores, el conflicto matrimonial continuaba, contraviniendo la ansiada armonía cotidiana. Progenitores e hijos debían pensar en términos de solidaridades e *igualdades nupciales*. Sin excesos ni desórdenes generacionales, integrando moralidad e intereses de ascenso: en suma, un *buen enlace*. Esa era la teoría, que la realidad se encargaba de equilibrar mediante una necesaria legislación coercitiva, para mantener en sus justos términos dichos desarreglos conductivos y de cara a sostener principios netamente económico–sociales o socio–materiales tras cada reparto sucesorio… a la par que se reducía el peso de la influencia eclesiástica en la configuración del orden doméstico y, de acuerdo con una nueva jerarquía de valores emergentes entre amplios colectivos, siguiendo el consejo de sus tutores en unos contratos de esponsales de los que dependía "la felicidad de toda la vida, el decoro y honor de las familias y el sosiego y tranquilidad del Estado"[14].

A medida que se resquebrajaban los modelos antiguorregimentales imperantes, en aquel complejo marco parentelar se entrelazaban inercias matrimoniales y sucesorios con toda una legislación reformista que atendía tanto a viejas cuestiones de *casa grande* como a otras ligadas a modernos comportamientos afectivos; a distintos parámetros de *desigualdad entre iguales*; a criterios de linaje o claramente individualizados ya… Enmarcados en un sistema de realidades aparentes comunitarias, y de notoriedad pública encorsetadora, tan trascendental todavía en la Castilla de la época. Todo eran imágenes, admiradas o críticas, expuestas a la atención de padres y madres, hijos e hijas, tutores y curadores, de cualquier estatus y condición, ¿impactando en la propia idiosincrasia evolutiva de la institución familiar moderna?

[12] Esperanza MO ROMERO, "La *Pragmática Sanción* de 1778: ¿solución o conflicto?", en *Histórica*, XXV, 1, 2001, pp. 77-108 (94-97).
[13] Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ y Alberto CORADA ALONSO (coords.), *El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.
[14] Esperanza MO, "La *Pragmática Sanción* de 1778…", *op. cit.*, pp. 99-100.

La autoridad paterna y la libertad filial en pugna, tanto en el momento nupcial como en el de los repartos sucesorios, con consecuencias familiares, de ordenamiento social y culturales en paralelo, y generando pleitos pero también necesidades parejas de apariencia, públicas y privadas, de alcance doméstico y comunitario, ante el conflicto generado por los reformadores conceptos de igualamientos e individualizaciones.

Decisiones individuales en la familia Escobar y Osorio

Más que los orígenes de la familia Escobar y del señorío de Cembranos, sito en una pequeña localidad próxima a la ciudad de León, lo que realmente interesa, acorde con los objetivos planteados, es centrarse en la trascendencia hereditaria desde el siglo XVIII hasta mediado el XIX de las crecientes voluntades individuales paternas urdidas a lo largo de varias generaciones, sobre todo las que se sitúan al margen del futuro del linaje, respecto al devenir de sus hijos y sus economías, gestionando los bienes libres.

Pensando en el linaje: estrategias filiales de don Bartolomé y doña Francisca

En el tránsito del siglo XVII al XVIII estaba representada por don Bartolomé Escobar y su esposa doña Francisca Osorio de la Carrera. Residentes en la capital, donde detentaban una regiduría en el cabildo municipal, también gozaban de gran poder en la cercana villa de Cembranos, donde se localizaba su señorío. Fruto de su matrimonio fueron los siete hijos que les sobrevivieron, cuatro varones y tres mujeres[15]. Las estrategias paternas respecto al futuro de su descendencia se enmarcan en la línea tradicional de las familias nobiliarias tendentes a tratar de asegurar y perpetuar el linaje, pensando en la colectividad familiar. Así, a los varones, exceptuando al primogénito don Andrés, se les orientó hacia la carrera eclesiástica[16]. Más tarde, el padre pediría a don Juan y don Diego que renunciasen a sus legítimas en favor de su hermano mayor, buscando un "mayor lustre y decencia de la casa y mayorazgo", pues consideraba que los gastos realizados en su formación ya eran "superiores a los que le correspondería recibir como herencia". En cambio, estipularía que a su otro hijo más díscolo (según parece desprenderse con cierta hostilidad de la propia documentación), don Antonio, se le descontasen de su partija los muy crecidos desembolsos efectuados, tanto en Madrid como en la Corte romana, en su educación.

[15] En 1689 se bautizó en la parroquia de Cembranos a un primer hijo del matrimonio, Manuel Francisco Alonso. Suponemos que falleció, puesto que el primogénito y heredero del mayorazgo fue su hermano Andrés Alonso, bautizado cuatro años más tarde. Archivo Histórico Diocesano de León (AHDL), Libro de Bautismos de Cembranos, 3.980 (1676–1753).

[16] A servir a la Iglesia en la España Moderna –y servirse de ella– fueron casi tantos varones como mujeres nobles. La profesión masculina solía tener un componente mayor de *inversión*, máxime cuando el principal objetivo se centró en sus ascensos dentro del clero secular; Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna*. *Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 155-156.

Dentro de cauces ligados a las herencias materiales e inmateriales, la peculiaridad jurídica del clero hacía de los eclesiásticos un elemento fundamental de las estrategias familiares de poder; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, "Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen: los prebendados de Murcia en el siglo XVIII", en *Studia Histórica*, 33, 2011, pp. 97-119 (101).

Preocupados por incrementar las posesiones de su mayorazgo, construyeron un cercado junto a la misma casa de Cembranos[17] y, más importante aun, una bodega–cueva en donde llaman La Piedra, en sitio y territorio del vínculo. Hasta tal punto don Bartolomé consideraba un orgullo personal las mejoras materiales derivadas de estas dos propiedades que estipularía en su testamento que no las dividiesen entre sus hijos y se incorporasen íntegramente al legado amayorazgado[18]. Por lo tanto, una iniciativa individual y burguesa, pero todavía enmarcada en la tradición colectiva familiar.

El primogénito no solo recibió las legítimas de sus dos hermanos, sino que fue el heredero del mayorazgo familiar, además de ser mejorado con el tercio y remante del quinto de todos los bienes libres de los Escobar y con la condición señalada de que el plantío del terreno cercado y la bodega pasasen también a sus manos, ya que en ambas había trabajado con denuedo[19]. En definitiva, unas decisiones del paterfamilias muy individualizadas y considerando trayectorias de futuro personales, aunque más próximas todavía a la perpetuación de su linaje y apellido que a sentimientos afectivos.

Mayores preocupaciones vitícolas que por el futuro de la descendencia masculina de don Andrés y doña Teresa

El primogénito y heredero de dicha casa noble, representándola tras el deceso paterno hasta mediados del siglo XVIII, fue don Andrés. Casó con doña Teresa Ruiz de Herrera. Las dotes que llevaron al matrimonio no fueron elevadas, ya que mientras la femenina se tasó en 78.393 reales[20], la del novio tan solo ascendió a 17.511 rls.[21]. Un activo personaje cuya trayectoria no se caracterizaría por continuar con un estilo de vida rentista y anclado en la tradición, sino que, por el contrario, en los momentos de fractura doméstica, cuando fallece el paterfamilias en 1750, la hacienda de la familia fue valorada en 262.685 reales[22]. Si de ellos se descuenta el legado de los respectivos aportes dotales, quedaron 166.781 rls. como gananciales. Por lo tanto, el 63,5% de la riqueza patrimonial libre se había conseguido durante la etapa conyugal (siendo además su nivel de endeudamiento escaso, únicamente el 12,4%, 32.591 rls.) y el líquido de sus bienes no vinculados ascendía a la muy respetable cantidad de 134.190 rls.

[17] "Que aunque hoy es nuevo promete ser de entidad…"; Archivo Histórico Provincial de León (AHPL), Manuel de Labandera, caja 502.

[18] "… Siendo esta alhaja [se refiere a la bodega], como la del cercado, próximas y precisas a la buena administración, conservación y aumento del mayorazgo, las dejen como incorporadas en él sin repartirlas, ni dividirlas, pues si se hiciese dicha partija de ellas fuera de poca utilidad para los herederos y al mayorazgo le seguirían menoscabos y debilitamiento…"; [*Ibídem*].

[19] "… Atendiendo en esto que en esta y otras alhajas ha trabajado mucho mi hijo don Andrés por haber asistido a su fábrica y el plantío de dicho cercado; como es notorio está hoy mucha porción recién plantada del año pasado en que yo ya me hallaba imposibilitado…"; [*Ibídem*].

[20] Muy por debajo de las conocidas para la nobleza, incluso entre las familias de esta categoría inferior, donde la media superaba claramente los cien mil reales. De ahí, la relevancia que adquirían las dotes a la hora de planificar un buen casamiento para las hijas de estas casas nobiliarias, tal y como afirma James Casey "el pago de las dotes, fuera a un convento o a un yerno, eran uno de los mayores quebraderos de cabeza de un patricio"; J. CASEY, *Familia, Poder y Comunidad…, op. cit.*, p. 169.

[21] AHPL, Manuel de Labandera, caja 584.

[22] Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, "Trayectorias de la nobleza local leonesa a finales del Antiguo Régimen: las familias Escobar y Lorenzana", en *Investigaciones Históricas*. *Época Moderna y Contemporánea*, 35, 2015, pp. 111-127 (115).

Hubiésemos deseado completar este estudio analizando todo el patrimonio de la familia, incluidos los bienes vinculados[23]. La carencia de su contabilidad imposibilita su investigación. No obstante, a través de la documentación notarial cabe aproximarse a la hacienda libre ganancial y, lo que resulta más relevante, a la evolución dinámica de su riqueza durante la primera mitad del siglo XVIII[24].

Don Andrés se interesó por la compra de bienes raíces, prefiriendo el más productivo viñedo, aunque tampoco descuidaría la adquisición de prados y de numerosas tierras de cereal dedicadas al cultivo centenero. Las más relevantes fueron las aranzadas de vides, permitiéndole un incremento sustancial de la producción además de la mejora de su distribución, hasta decidirse a formar una potente compañía de comercio con el rico mercader asentado en León, don Manuel Arroyo[25].

Por lo tanto, su dinámica económica no se alejaba de los comportamientos esenciales de la burguesía comercial leonesa. Es más, constituye un buen ejemplo de nuevas iniciativas emprendedoras individuales, más desarrolladas que las iniciadas por su progenitor, frente a la tradición conservadora y meramente rentista familiar precedente[26]. Incluso, debido posiblemente a la inesperada muerte de don Andrés[27], él y doña Teresa, más atentos a iniciativas productivas que asegurasen una revalorización moderna de toda la casa, no mostraron gran preocupación por diseñar estrategias matrimoniales y hereditarias para sus hijos, sobre todo para los varones.

Defensas clásicas del mayorazgo o modernas inversiones productivas replanteaban las fórmulas modélicas hereditarias, reestructurando la familia castellana.

Relevancia familiar bajo voluntades individuales: los Rodríguez–Lorenzana

En el camino hacia su consolidación patrimonial privilegiada interesa revalorizar también el protagonismo femenino al frente del devenir de otra destacada casa leonesa, sujeta, como todas ellas, a los imprevisibles avatares de la vida y de la muerte. Méritos y haciendas personales en ascenso… sin descuidar su alineamiento al servicio de la familia amplia, en tres etapas consecutivas.

La familia a comienzos del siglo XVIII: don Pedro y doña Beatriz

Los orígenes de este vínculo nacen en 1535, cuando el arcediano don Francisco de Lorenzana fundó el mayorazgo en favor de su sobrino don Luis Rodríguez de Lorenzana. Después, en 1683, consiguieron el título de regidores perpetuos de la ciudad

[23] Lo cual es absolutamente necesario: "… clama al cielo la casi inexistencia de trabajos sobre los bienes vinculados, los cuales como es bien sabido componen la gran masa del patrimonio de las clases dirigentes…"; Enrique SORIA MESA, "Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla Moderna. Un balance en claroscuro", en *Manuscrits*, 18, 2000, pp. 185-197 (192).

[24] Esta visión dinámica es según el autor citado muy importante, ya que parece olvidarse que los patrimonios tienen una historia apasionante que contar, compuesta de agregaciones y dispersiones, compras y herencias, muestras todas ellas de la vitalidad –o hundimiento– de una familia; [*Ibídem*].

[25] AHPL, Manuel de Labandera, caja 584.

[26] Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, *Familias de comerciantes y financieros en la ciudad de León*, León, Universidad de León, 2009.

[27] Don Andrés falleció en la ciudad de León sin testar ni recibir los santos sacramentos por "no haber dado el accidente lugar"; AHDL, Libro de Enterramientos de León, 3.989 (1676–1764).

de León, otorgado a favor de don Pedro Rodríguez Buitrón de Lorenzana[28]. Don Pedro, hijo de don Manuel y de doña María Nieto, contrajo matrimonio con su prima doña Beatriz Mª Varela y Sotomayor. A comienzos del siglo XVIII la familia Rodríguez Lorenzana Nieto poseía ya un importante patrimonio[29], situado no solo en localidades castellanas próximas a León, como la propia Lorenzana, sino también en Medina del Campo, Salamanca o Nava del Rey. La temprana muerte del paterfamilias pudo impedir que se realizasen otras inversiones económicas, o quizás sea un simple defecto de la información documental, pero en el inventario post–mortem tasado entonces no aparecían bienes raíces, semovientes ni ganados, recogiendo tan solo los enseres textiles y muebles de la casa, las joyas y alhajas, junto a las valoradas escrituras familiares.

Esta aparente despreocupación no fue obstáculo para que don Pedro redactase un testamento cerrado en octubre de 1699, fallecido en 1709 sin haber protocolizado dicha escritura. Indudablemente, su rápida enfermedad y muerte impidió el desarrollo pleno de una estrategia familiar sólida y mejor madurada, consolidando un deseado y planificado futuro para su descendencia, todos ellos menores tutelados por aquellas fechas, aunque el primogénito, contando ya 22 años, estuviese muy próximo a conseguir la dirección de la casa tras alcanzar su mayoría de edad.

Por propio deseo del esposo, sería su viuda la encargada de la tutela y curaduría de los cuatro hijos varones menores, Jacinto, Atanasio, Juan y Andrés; ampliando sus responsabilidades futuras al no olvidar tampoco a Micaela, su hija finalmente póstuma[30]. Además de la confianza mostrada por el marido hacia la madre de aquella amplia progenie para el desempeño de tan relevante cometido[31], también trató de protegerla cumplidamente, mandando se le diesen en alimentos doscientos ducados y seis cargas de trigo de sus mayorazgos una vez que quedasen en su hijo mayor los destinos familiares. Doña Beatriz no solo aceptó tan trascendental tarea sino que velaría por acrecentar la posición privilegiada colectiva, como demuestra el hecho de que nada más fallecer don Pedro, en ese mismo 1709, solicitase para su primogénito el título de regidor que había ejercido su padre, argumentando que "hallándose el dicho don Jacinto Rodríguez de Lorenzana como se halla con veinte y dos años, hábil y capaz para obtener y usar dicho oficio en esta ciudad de León, debe ser nominado…".

Desvelos por el futuro de sus hermanos e hijos: don Jacinto y doña Josefa

Con apenas 25 años, el nuevo heredero de la casa familiar, el joven don Jacinto, se haría cargo de su destino, recayendo en él y en su primera esposa la relevante tarea de buscar un futuro digno para sus hermanos y más tarde para sus hijos, aunque la muerte también prematura de doña Josefa dificultase el cumplimiento de ese objetivo.

Rápidamente buscará formar una nueva familia, considerando primero –allá por 1710– casar con su prima–hermana doña Luisa Varela Lorenzana, quien tenía como principal valedor a su tío, el arcediano de Mayorga y canónigo del cabildo leonés don Ambrosio Varela y Lorenzana. Sin embargo, a pesar de las promesas esponsalicias, el enlace no llegó a materializarse debido al fallecimiento de la novia, escriturando en

[28] AHPL, Alonso Álvarez de Hevia, caja 448.
[29] Ampliado cuando don Pedro también recibió la herencia de su tía doña Bernarda Nieto; [*Ibídem*].
[30] Preocupado por el nuevo nacimiento, el padre estipularía que si fuese niña y desease ingresar en un convento se le diese todo lo preciso, y si no fuese monja solo lo que le tocare de su legítima; [*Ibídem*].
[31] "En atención a la gran confianza que tengo de su gobierno y del amor a sus hijos…"; [*Ibídem*].

1714 capitulaciones matrimoniales con doña Mª Josefa de Salazar Iráuregui[32], avalada, a su vez, por otro tío tesorero de la catedral de León, don Diego de Salazar y Iráuregui, el cual prometía conceder por vía de dote a su sobrina cuatro mil ducados de vellón por una vez, además de cincuenta doblones de a dos escudos para adquirir una joya[33]. Situación familiar mejorada también cuando, en esa misma fecha, uno de sus hermanos, don Juan, ingresó en el monasterio de San Claudio, renunciando y cediendo a don Jacinto las legítimas paternas que pudieran corresponderle[34].

El matrimonio finalmente formado forjó un prometedor futuro, apreciándose rápidamente sus cualidades para tomar decisiones favorables a un claro progreso familiar[35]. Aun así, el pronto fallecimiento de nuevo del paterfamilias trastocaría sus planes. De este modo, serían otra vez la viuda junto al primogénito, don Pedro, quienes materializasen con éxito las estrategias diseñadas para asegurar el devenir de sus hijos y hermanos menores: dos varones (don Tomás y don Antonio) y una joven (doña Antonia)[36]; contando con un amplio apoyo de la acreditada parentela eclesiástica y colocando a las mujeres en el centro neurálgico hereditario.

Denodados desvelos de futuro partiendo de decisiones estratégicas clásicas.

Decisiones estratégicas y sentimentales de doña Isabel

El primogénito y cabeza del linaje casó en 1748 con doña Isabel de Heredia Dóriga Cienfuegos[37], sobreviviéndoles un total de cuatro hijos, tres varones (don Jacinto, don Pedro y don José) más doña María. Su rápido fallecimiento, primero del esposo, en 1763, y tan solo catorce meses más tarde ella, determinó que la nueva familia únicamente contase con una, breve, trayectoria vital de quince años, impidiendo asegurar el futuro de sus legítimos herederos y hasta el de los hermanos de don Pedro, y condicionando posiblemente sus decisiones sucesorias afectivas.

Cuando se realizaban los *Libros de Personal del Catastro de Ensenada* en 1752[38] ambos figuraban con solo una hija "de tierna edad", mientras que el resto de los hermanos de don Pedro ya no residían en la casa familiar, lo que indica que las mujeres habían contraído matrimonio (casando con diferentes miembros de las ramas más influyentes de la nobleza local leonesa, bien foráneas o de la misma sangre) y que los varones estaban cursando estudios fuera de la ciudad, segundones encaminados hacia la todavía muy socorrida salida eclesiástica, aunque en este caso los dos protagonizaron

[32] Procedía de la hidalga villa de Castro Urdiales; Elena AGUADO CABEZAS, *León y la Constitución de 1812. Los diputados leoneses en las Cortes*, León, Diario de León, 2012, p. 31.
[33] Don Ambrosio también figuraría como testigo de la nueva escritura de capitulaciones matrimoniales; AHPL, Alonso Álvarez de Hevia, caja 452.
[34] "… Hizo renuncia, cesión y traspaso de todos cualesquiera bienes, derechos y acciones que tiene y le podían tocar y pertenecer por sus legítimas paterna y materna en favor de don Jacinto Rodríguez Lorenzana, su hermano mayor…"; [*Ibídem*].
[35] Por ejemplo, don Jacinto conseguía cobrar los réditos de las rentas atrasadas de cinco censos que tenía sobre la casa de Alba, valorados en 3.736 reales, ya en el año 1715; [*Ibídem*].
[36] Así lo ponía de manifiesto el hijo primogénito, don Pedro, cuando declaraba en su testamento que "con todos mis hermanos y hermanas, que también quedaron menores de edad y bajo mi protección y amparo desde la muerte del nominado mi padre y señor don Jacinto Rodríguez Lorenzana… he tratado de obrar con la diligencia debida…"; AHPL, Vicente Haedo, caja 689.
[37] Relevante familia asturiana, cuyo padre, don José Heredia, llegó a ser regidor de la ciudad de Oviedo.
[38] Archivo Municipal de León, Catastro del marqués de Ensenada; Libro Segundo de Seglares, rollo 110.

una brillante carrera dentro de la cúpula del clero secular castellano y americano. Don Tomás pasaría de ser canónigo de Tuy a deán de Zaragoza y obispo de Gerona. El otro es el reconocido y relevante don Francisco Antonio de Lorenzana, cuya trayectoria no pudo ser más notoria: arzobispo de Toledo y México y cardenal romano, fue fundador de una obra pía, asistencial y cultural de gran calado social desde entonces –dentro de la impronta del ideario ilustrado, pero aun bajo los principios sacralizados de capellanías y fundaciones como fórmulas distributivas–[39].

Aunque muy corta la vida de aquel matrimonio, habían conseguido reunir unos bienes libres gananciales valorados (en el momento del inventario post–mortem del paterfamilias) en 67.110 reales. Vuelve a sobresalir el interés por la viticultura, como demuestra la existencia de cien cántaras de mosto procedentes de la cosecha de las viñas de sus mayorazgos sitos en la lejana ciudad de Salamanca, valoradas en novecientos rls., las cuales no estaban dadas en renta sino que las "administra de su cuenta"[40], además de la presencia de una bodega en la propia casa familiar leonesa, con cubas suficientes para proporcionar una capacidad de almacenamiento de caldos de 118 hectolitros por cosecha[41]. Un nuevo ejemplo de emprendimiento individual rompiendo los marcos mentales tradicionales rentistas precedentes.

Como venimos poniendo de relieve en varias ocasiones, el fallecimiento temprano del paterfamilias, en 1763, quebró aquel prometedor futuro colectivo, dejando a sus cuatro hijos menores bajo la tutela y curaduría materna de doña Isabel, otra de las activas mujeres viudas de la familia que tuvo que hacerse cargo de los destinos de la misma. Una tarea complicada, ya que al primogénito –heredero incluso del nombre–, don Jacinto, el cual recibiría la mejora hereditaria paterna del tercio y remanente del quinto, todavía le faltaban años para poder asumir el papel designado de "cuidar de su madre y demás hermanos, dándoles la estimación y tratamiento que merecen…"[42]. De ahí que el padre acudiese a los bien situados en la cúpula eclesiástica, los canónigos don Tomás y don Francisco Antonio, para que ayudasen a su esposa y descendencia[43]. En definitiva, se demostraba la importancia de la solidaridad parentelar entre los más cercanos, devolviendo y restituyendo los esfuerzos económicos realizados conjuntamente, cuestión ésta clave y trascendental no solo a título individual sino para el conjunto del colectivo doméstico tras el emplazamiento de todos en puestos muy relevantes, en este caso dentro del seno de la Iglesia[44].

La viuda, doña Isabel, aceptó la tutela y curaduría de las personas e intereses materiales de sus hijos junto a la administración de todos los bienes y rentas de los

[39] Véase: Jesús PANIAGUA PÉREZ (coord.), *España y América entre el Barroco y la Ilustración (1722–1804). II Centenario de la muerte del Cardenal Lorenzana*, León, Universidad de León, 2005.
[40] El precio de la cántara ascendía a tan solo nueve reales; AHPL, Vicente Haedo, caja 689.
[41] Las cubas estaban todas vacías; situación nada extraña si se considera que el inventario se realizó a principios de octubre, cuando seguramente ya se estaba realizando la vendimia pero todavía no había tenido lugar el encubamiento definitivo del vino; [*Ibídem*]. Véase: Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, *Vino y viticultores en El Bierzo. Sociedad y estructuras económicas durante el siglo XVIII*, León, Universidad de León, 1996.
[42] AHPL, Vicente Haedo, caja 689.
[43] "… En cuanto al abrigo, educación y cuidado de los referidos mis cuatro hijos…"; [*Ibídem*].
[44] Expectativas de herencias y redes de ayuda y promoción social, donde eran muy importantes las fundaciones de patronatos y capellanías; Enrique SORIA, *La nobleza…*, *op. cit.*, p. 156, y Antonio IRIGOYEN, "Estrategias de la transmisión del alto clero secular…", *op. cit.*, p. 101.

mayorazgos correspondientes. De forma muy activa, diligente y eficaz, tras ser admitida su obligada fianza, se puso al frente de dicha compleja gestión, comprometiéndose también a recibir el patrimonio libre inventariado y a pagar sus deudas.

Sin embargo, la madre también fallecería no mucho después, a finales de 1764, sobreviviendo apenas un año y dos meses al esposo; tiempo suficiente, no obstante, para llevar a cabo importantes medidas. La primera, la construcción de un molino harinero con varias piedras y un pisón sobre una presa ubicada sobre el río Bernesga en el lugar de Lorenzana[45]. La segunda, preocupada por el futuro de quien por entonces "se halla sin remediar y en estado pupilar", solicitaba, por una parte, que una rica obra pía fundada en la ciudad de Ávila para atender la orfandad le concediese una buena dote para poder ingresar en religión[46]; por otra, y frente a la disposición paterna de la mejora hereditaria a don Jacinto, ella consideraba que la favorecida en el tercio y remante del quinto debía ser la misma doña María; de este modo, como los decesos de los padres casi fueron coincidentes en el tiempo, al final, y en detrimento del primogénito varón, la división y herencia de los bienes libres realizada solo se produjo tras la muerte materna, siendo la menor la única beneficiaria. Así, una vez descontadas las deudas, el patrimonio no vinculado quedó estipulado en 61.825 reales, de los que restados los gastos del entierro y los funerales, más las bajas propias de doña Isabel, quedaron líquidos 58.756 rls., correspondiéndola una partija tasada en 33.722 reales mientras que al resto de sus hermanos únicamente tocaron 8.345 rls. (el cuádruple) a cada uno de los tres[47]. Cantidades que sin ser muy elevadas[48], informan de nuevo sobre estrategias claras, donde primaban más que los intereses familiares tradicionales del cabeza de casa los individuales y sentimentales de la esposa, de cara a la protección de la descendencia estimada como más necesitada de ayuda. La tercera de sus preocupaciones ratificaba esa misma idea de amejoramiento femenino: la búsqueda del activo amparo de sus cuñados eclesiásticos para que cuidasen y protegiesen el ascenso de sus sobrinos. En concreto, quien se hizo cargo de tales tutelas y curadurías fue don Francisco Antonio, todavía canónigo de Toledo en aquellos momentos; y cuya fructífera labor conseguiría que don José alcanzase asimismo una canonjía en la santa iglesia primada toledana.

En definitiva, doña Isabel, rompía con la imagen tradicional del papel femenino y viudal secundario (inexistente) durante el Antiguo Régimen. Aun tratándose de una mujer de la nobleza, aunque fuese de segunda fila, tomó decisiones propias bastante arriesgadas, tanto económicas y productivas como referentes al reparto y control de las herencias de sus distintos hijos, conducida en gran medida por los afectos personales (con nombres y apellidos) y al margen (o no exclusivamente) del interés patrimonial de su linajuda familia como colectivo prioritario.

[45] Alberto MARCOS MARTÍN, "Los señoríos palentinos en el siglo XVIII: en torno al carácter y composición de la renta señorial en Castilla la Vieja a finales del Antiguo Régimen", en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, II, pp. 131-234 (160-165).
[46] AHPL, Alonso Álvarez de Hevia, caja 445.
[47] AHPL, Vicente Haedo, caja 690.
[48] Sobre todo si se comparan esas cantidades con las herencias de la burguesía comercial leonesa; Juan M. BARTOLOMÉ, *Familias…, op. cit.*

Cuestiones hereditarias provocadas por voluntades individuales; siglo XIX

Un primer ejemplo sobre aquellas cada vez más frecuentes tensiones en las relaciones sucesorias ante el progreso de las primacías personalizadas frente a visiones hereditarias más tradicionales puede advertirse en el seno de la familia Castañones–Monroy[49], cuyo mayorazgo databa de fines del siglo XVI (fue fundado en 1592 por don Pedro Castañón Villafañe, corregidor de Ciudad Real, y su mujer doña Clara Gutiérrez).

En los primeros años del siglo XVIII será don Tomás Castañón, nacido en 1722, quien represente al linaje. En 1760 contrajo matrimonio con doña Luisa Gutiérrez del Yerro Monroy, hija de una casa nobiliaria del mayor abolengo, situada en Zamora y Toro, pero con serios problemas de solvencia económica. Uno de sus tres hijos, don Manuel Castañón y Monroy, regidor de la ciudad de León y teniente coronel de los reales ejércitos, acabaría siendo favorecido con el mayorazgo familiar. Casado, en la ciudad de Salamanca en 1781, con doña Isabel Escobar, hija de un edil de Astorga, no llegó a tener descendencia, y al fallecer, en 1826, dejaba como única heredera, en "atención a que esta misma me deja a mí en su testamento por beneficiario de todos sus bienes…", a su ama de llaves, doña Josefa Jiménez, atenta a su servicio durante 38 largos años[50]. Se trataba, por lo tanto, de una postura muy particular, ajena totalmente a su ascendencia originaria, y, por el contrario, realzando la importancia de los lazos afectivos personales al margen de categorías sociales más clásicas. Lógicamente, aquella decisión imprevista y poco común entrañó no pocos conflictos sucesorios, a la postre solventados tras salvarse únicamente de tal reparto y salida patrimonial el vínculo fundacional, que pasaría en su integridad a su pariente don Joaquín José de Cea y Jober, cabeza también de otra línea principal colateral de regidores leoneses.

Finalmente, la familia Rebolledo–Inicio. Cabe situar sus inicios a mediados del siglo XVII tras el enlace matrimonial de don Francisco Antonio Quijada (I conde de Rebolledo y I marqués de Inicio) con la aristocrática doña Clara Quiñones Pimentel.

A mediados del Setecientos, el V conde de Rebolledo y IV marqués de Inicio, don Claudio de Quijada y Quiñones, casó con doña Ana Marta Gómez de Cuenllas, cuya matrona, doña María, procedía de la montaña leonesa de Laciana. Sería la abuela quien creara un interesante problema familiar al estipular en su testamento, fechado en 1826, la donación de la tercera parte y remanente del quinto de sus bienes libres en favor de sus nietas, doña María y doña Francisca[51]. De nuevo primaba la voluntad individual, también muy cercana a criterios sentimentales, por encima de los intereses colectivos de familia y linaje. No obstante, al no estar conforme con aquella última voluntad, la hija pleiteante dilataría al máximo posible su ejecución efectiva. Así, después de realizarse un inventario de los bienes de la fallecida, sitos tanto en su casa de la ciudad de León como los que poseía en las localidades próximas de Villaviciosa de la Ribera y Babia, la madre sobreviviente se hizo pronto cargo de la herencia sin proceder al pago de las donaciones privativas estipuladas para su descendencia. Actitud que

[49] Iván MARTÍNEZ CASTILLO, "El poder local en el Antiguo Régimen: la familia Castañón–Monroy", en *Estudios Humanísticos. Historia*, 7, 2008, pp. 201-220.
[50] AHPL, Felipe Rodríguez de Tovar, caja 873.
[51] En concreto, correspondió a doña María la mejora en el tercio y a doña Francisca, quien heredaría posteriormente el mayorazgo familiar tras la muerte sin sucesión de su hermano don Aquilino, el quinto restante; AHPL, José Casimiro Quijano, caja 1.182.

provocaría la queja de su hija doña María en 1831, acusando a la marquesa–viuda de Inicio de ser "… árbitra de todos los bienes de la testamentaría, cobrando todas las rentas y haciendo arriendos a su voluntad, sin que hubiese contado para nada conmigo, ni menos me hubiese contribuido cosa alguna por mi mejora del tercio…".

De ambos casos se desprende, al igual que de otros muchos posibles ejemplos que podrían aportarse procedentes de los procesos judiciales conservados de finales del Antiguo Régimen[52], el aumento de la toma de decisiones hereditarias (con notables implicaciones patrimoniales y complejas consecuencias ascendentes–descendentes para los distintos miembros y grados de una misma parentela dentro de la nobleza menor provinciana) sujetas a criterios ligados tanto o más a nuevas consideraciones familiares que a las más clásicas referencias sujetas y obligadas al protagonismo del linaje.

Fieles sirvientes y "mis más queridas nietas" aventajados por delante de la familia troncal directa, en función de criterios más sensibles a emociones y sentimientos que a imposiciones patrilineales de primogenitura; vinculados, además, ambos casos a mujeres, lo que también debe hacernos reflexionar en clave de género femenino.

Familias (sus logros afines)… cada vez más envueltas en afectos y querencias. Los patrimonios por aquellas elites locales mantenían un simbolismo clásico a la par que se revestían de ciertos enseres personales con apariencia de modernidad.

Herencias y tenencias aparentes: objetos nobles y artículos personales simbólicos

Entre simbolismos y representaciones, solo en octubre de 1793 la Revolución Francesa proclamó solemnemente la "libertad de vestimenta en el exterior" como el logro de un derecho fundamental[53]. Una gran variedad de trajes *a la moda internacional* u *orientales* coexistían entonces con los guardarropas populares, y tampoco fue casual que el *dandy* del espejo goyesco devolviese la imagen de un *petimetre* como mono presuntuoso[54]. Ya con anterioridad, junto a sus complementos para lucir en público, las *majas* –nobles o castizas de Madrid y provincias– se exhibían con toques de raigambre tradicional: sobre vestidos de inspiración francesa fue común ponerse algunas prendas características y casi desconocidas en el resto de Europa y que llamarían la atención de los viajeros extranjeros, añadiendo una corriente de exaltación del casticismo que condujo a la elegancia cortesana a imitar sus costumbres y atavíos, asumiendo y alternando el modelo del *majismo* como otra de las modas asentadas en la época.

Por debajo de esas realidades, básicamente urbanas y periféricas, primaban muchas pobrezas y necesidades. La cuestión del traje fue práctica de representación de apariencias simbólicas y de proyección de una imagen pública bien definida. En aquellos tiempos ¿el vestido era bandera crítica de identidad nacional nacida en exclusiva tras el impacto provocado por la nueva dinastía borbónica en la Corte y el

[52] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles; distintas escribanías de los tres siglos de la modernidad. Por ejemplo: Pérez Alonso, olv., caja 50,1 (1708–1715).
[53] Francisco SÁNCHEZ–BLANCO, *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788–1808)*, Madrid, CSIC, 2007; 'El universo de la ficción', pp. 253-347. VV.AA., *Goya, la imagen de la mujer*, Madrid, Museo del Prado, 2002.
[54] *Décimas sobre las modas. Año de 1778*, Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 10.942, f. 137.

desarrollo del *hábito a la francesa*?; ¿la aceptación del refinamiento de las costumbres extranjeras –*vestir a la moda*– entre las elites y rápidamente popularizada, informa también de ciertas señas aristocráticas patrias en paralelo a múltiples carencias?[55]

Antes y después de 1766, el sastre y romero picardo Guillermo Manier, en su *Peregrinación a Santiago de Compostela* a comienzos del siglo XVIII, señalaba todo un cúmulo de vacíos y penurias generalizadas en el mundo material, vestimentario y del hogar rural leonés: "el método del país es que… solo cambian de ropa dos veces al año"[56]. Pero todavía en 1784, el francés marqués de Langle, José Mª Jerónimo Fleuriot (*Viaje de* Fígaro *a España*), seguía certificando que "en general, por rico que sea un español, jamás hay más de una cama en la vivienda"; además del *lecho cotidiano* y de representación, los niños dormían sobre esteras, los criados en el suelo, en verano en el patio, en invierno en la cuadra, las damas acostadas en su cuarto[57].

Y José Townsend concluía (*Viaje a España; que contiene la descripción de las costumbres y usos de los pueblos de ese país*, 1786–1787): "la industria no es hija del lujo, sino de la pobreza y la necesidad más absoluta… porque en España, hasta en las familias más distinguidas, tres o cuatro personas ocupan a menudo una alcoba; esa costumbre es repugnante a un inglés, pues sin consideración a la decencia, cuando conviven así varios en una misma habitación cubren únicamente con una toalla [los fétidos orinales] lo que los franceses ocultan en cajas y encierran en los gabinetes"[58].

En paralelo, tras su carrera diplomática por varias Cortes europeas, en 1779, el testamento de Francisco Javier de Carrión y Ribas mandaba vestir a doce jóvenes pobres de su parroquia, comprando a cada uno "por solo una vez y todo nuevo: medias, calcetas, zapatos, camisa, almilla, calzón, chupa, casaquilla corta y montera". Hasta julio de ese año no se vendieron sus bienes en pública almoneda, mostrando una clara diferencia de esa imagen popular de la encarnada por aquel bien ilustrado guardarropa; un noble a la moderna, además, muy distinto ya del perfil de notoriedad lucido por sus antepasados, regidores un siglo antes en la provinciana Zamora[59]. Rangos según perfiles, demostrativos de contrastes sociales y de evoluciones cronológicas.

Los aposentos de su acomodada y céntrica vivienda en Madrid resultaban ya acordes a su calidad internacional, bastante bien provisto el ajuar familiar. Moderno,

[55] Recuérdese el anónimo *Discurso sobre el lujo de las señoras y proyecto de un traje nacional*, Madrid, 1788; véase: Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, "La cuestión de un 'Traje Nacional' a finales del siglo XVIII. Demanda, consumo y gestión de la economía familiar", en *Norba*, 24, 2011, pp. 151-165.
[56] José GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal (Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999; tomo IV, p. 733.
[57] [*Ibídem*]; tomo V, p. 816.
[58] [*Ibídem*]; tomo VI, pp. 93 y 103.
[59] Véase: Fernando CALDERÓN QUINDÓS, *Franco. Xavier de Carrión y Ribas, diplomático zamorano amigo de Jean Jacques Rousseau*, Benavente, Ledo del Pozo, 2018. Aun sufriendo durante mucho tiempo notables carencias y falta de comodidades (solo ofrecía a sus criados "la librea más lisa y llana que pueda dar un ciudadano"), cuando todo le resultaba dispendioso ("sin vestuario de verano ni atuendo ligero que ponerse, debía conformarse con su ropa vieja… sin poder prescindir tampoco de un traje de gala si quería representar a España" en los lujosos festejos cortesanos con la decencia y lucimiento requeridos). Ya secretario de embajada desde los años sesenta, en París y Londres, como el lucimiento personal y patrio estaban en juego, nunca olvidaría alardear del hábito y cruz de su recientemente concedida Orden de Santiago y vestirse con elegancia fue una de sus prioridades ("espejo de su nación", invertía en su imagen para no "ser segundo a ninguno de mi grado").

contaba con no pocos enseres *a la moda* y espíritu de la época. Varias berlinas y tres bastones "de paseo los días de gala". Un tablero de damas, al lado de tinteros, salvaderas y plumas sobre el escritorio de su ilustrada biblioteca. Frente a la chimenea, ciento diez asientos, sillas y canapés dispuestas "para recibir convenientemente" a amigos e invitados a las veladas y tertulias celebradas regularmente en aquel domicilio. Papeles de música próximos a un bien equipado juego de tazas de loza para el festejado chocolate (una *vajilla chinesca* completaba el servicio de mesa y mantel). Alfombras, arañas de cristal, cuatro relojes y espejos destacaban en su surtido mobiliario. Navajas de afeitar y tenacillas de uñas usadas en su higiene personal. También su vestuario era amplio: catorce trajes, conjunto de casaca, chupa y par de calzones; solo uno "hechura antigua, para la Semana Santa"; treinta camisas de trué y quince de lienzo muy fino (otra docena "peor tratadas o remendadas"); el guardarropa y los accesorios de tocador de su difunta esposa (escofietas, rascamoños, pañuelos de seda, peinadores y decenas de abanicos) asimismo abundantes. Cuán diferente de la domesticidad y apariencia externa mostrada por su antecesor don Alonso de Carrión y Losada un siglo antes y aun siendo regidor perpetuo de Zamora. Entre su mucho más reducido moblaje apenas sobresalía la "colgadura y seis colchones" del lecho del aposento; de su indumentaria clásica: los "sombreros nuevos" en un arca, dos ferreruelos, sendos jubones y capas negras, pares de calcetas, cuatro de medias, igual que de guantes, tres camisas y un casacón (con "un vestido de Holanda de mujer, dos tocas, manto y dos abanillos"); y en la cocina, junto a las escudillas del vasar, dieciocho platos elegantes y seis jícaras con sus platillos[60].

Mientras esos avances materiales en el seno familiar se producían en la capital, en la ciudad de León ¿cuáles eran las claves de civilización de su elite nobiliaria?

Entre León y Valladolid: apariencias modernizadoras

A pesar de esa visión tradicional popular, la realidad de los inventarios post–mortem de las familias nobles leonesas muestran unos interiores domésticos y unas apariencias externas, en el vestido y adorno de sus cuerpos, bastante enriquecedoras y llenas de novedades, en la línea de la modernidad madrileña y de la asunción de las nuevas modas burguesas. Desde esta perspectiva, se apreciaban transformaciones en los espacios caseros: más que los salones, tan destacados entre la nobleza francesa o portuguesa[61], serán las *salas principales*, junto con las alcobas, comedores, despachos y gabinetes (a veces dos, de invierno y de verano), las piezas a destacar. Dependencias que, frente a la polivalencia precedente, buscaban una mayor intimidad e individualidad, convertidas a su vez en el centro de relación social, ocio y demostración; reflejado en los cambios del mobiliario –destacando cómodas, sofás, canapés, mesas de juego y vitrinas expositoras– así como en los artículos de decoración y mero adorno (retratos personales, espejos de cuerpo entero, floreros de cristal y China…). Del mismo modo que la vestimenta corporal y sus complementos se fueron adaptando también a gustos modernos, tanto cortesanos como burgueses: pantalones y chaquetas, abanicos y vestidos femeninos, relojes de faltriquera y sobremesa, bastones y sombrillas…

Del palacio señorial con sus fachadas blasonadas (sin desaparecer tales signos privilegiados céntricos) el poderío se trasladaba a espacios muy concretos del interior de

[60] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, legajo 16.294, ff. 323 y ss.; febrero de 1779.
[61] Michel FIGEAC (dir.), *L'ancienne France au quotidien. Dictionnaire d'histoire matérielle*, París, Armand Colin, 2007; y Nuno Luis MADUREIRA, *Lisboa. Luxo e distinçao, 1750–1830*, Lisboa, Fragmentos, 1990, o *Cidade: espaço e cuotidiano (Lisboa 1740–1830)*, Lisboa, Livros Horizonte, 1992.

sus viviendas, nobles o más cómodamente aburguesadas, reconvirtiéndose algunos artículos característicos de aquellos hogares, siempre símbolos elitistas aunque bajo nuevas estéticas: de la galería de cuadros de antepasados linajudos se empezaría a destacar el retrato personal o ya de grupo pero con poses contemporáneas, de las vajillas en oro con las armas familiares o las cuberterías con escudos heráldicos se pasarían a promocionar algunas cristalerías de Bohemia o de La Granja y porcelanas de Sèvres o lozas finas orientales. Todo ello pilar y reflejo de la civilización emergente.

Así, no debe extrañar que, en la casona de don Manuel Castañón, doña Josefa Jiménez dispusiese para sí de "un cuarto dormitorio del ama", con una sola cama de madera de chopo, con su colchón, jergón, dos sábanas y su colcha –elaborada con la nueva fibra textil en auge– y sin faltar allí seis cortinas del algodón en diversos colores, predominando el encarnado (valoradas en 48 reales)[62]. Tampoco sorprende la presencia de seis mapas geográficos en una de las antesalas de la habitación de la casa de dicho Castañón, o un "cuadro de antepasados" en un lugar muy visible, "el tránsito de la escalera principal", del hogar de doña Isabel de Heredia Dóriga Cienfuegos[63]. O que no solo el citado regidor, don Manuel, sino también su ama de llaves, contasen con un vestuario que incorporaba el conjunto de las novedades burguesas de la tercera década del siglo XIX –pantalones, chaquetas, vestidos de seda, chambras de hilo, sombreros y mantillas[64]…–, acompañado de ciertas representativas alhajas, entre las que destacaban dos relojes "de bolsillo, uno francés y otro inglés de oro" valorados en nada menos que 672 rls.[65]. En suma, ejemplos del progreso de las representaciones de la privacidad y el individualismo burgués[66], abandonando el modelo y la forma de un personaje clásico para adoptar una simbología actualizada, tan de moda ya en la Europa de la época[67].

Modernidad y afectividad en el seno familiar empezados a descubrir también a partir de la presencia, cada vez más frecuente pero muy elitista todavía, de chupetes, biberones, cunas[68], camas de matrimonio[69], cartas personales, etcétera, etcétera.

Por entonces, la burguesía mercantil de Valladolid[70] parece presentar rasgos más novedosos, aunque mostrando siempre la coexistencia de mobiliarios y decoraciones tradicionales con elementos originales, muy elocuentes en el menaje del comedor,

[62] AHPL, Felipe Rodríguez de Tovar, caja 873.
[63] AHPL, Vicente Haedo, caja 689.
[64] José ESCOBAR, *El sombrero y la mantilla: moda e ideología en el costumbrismo romántico español*, París, Les Belles Lettres, 1993.
[65] AHPL, Felipe Rodríguez de Tovar, caja 873.
[66] Gloria FRANCO RUBIO, *El ámbito doméstico en el Antiguo Régimen*, Madrid, Síntesis, 2018, p. 44. Véanse: Beatriz BLASCO ESQUIVIAS (dir.), *La casa. Evolución del espacio doméstico en España*, vol. I, Madrid, El Viso, 2006; y Margarita BIRRIEL SALCEDO (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Fernando el Católico, 2017.
[67] Véase: Juan Manuel BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, *Interiores domésticos y condiciones de vida de las familias burguesas y nobles de la ciudad de León a finales del Antiguo Régimen (1700–1850)*, León, Universidad de León, 2017.
[68] Inventario del rico comerciante vallisoletano don Gabino Abril en 1840; Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPVa), Sección de Protocolos Notariales, legajo 12.004.
[69] Excepcional era la que poseía en 1800 Ramón Muñoz Herrero "de estilo imperio con su catre a juego"; AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.147.
[70] Rosa Mª DÁVILA CORONA, "Los patrimonios de la burguesía comercial vallisoletana, 1760–1860", en Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.), *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 91-110. Los párrafos siguientes beben de sus acertadas conclusiones.

evolucionando hacia el confort, la modernidad y la civilización, tras incorporar (de forma acelerada entre 1800 y 1850) vajillas y cuberterías que utilizaban materiales y enseres nuevos o de procedencia extranjera china o inglesa, y extendiendo su uso "diario" sobre la mesa o ya artículos de valor perfectamente expuestos; así como en el atuendo personal, aparentando lujo y riqueza desde la sobria apariencia dictada por el espíritu burgués internacional. Convivían en sus hogares muchos símbolos del "ritmo lento de la vida cotidiana" junto a aparadores con cristales para guardar y exponer la loza familiar, armarios roperos (localizados desde 1810 en sus habitaciones), tocadores (presuponiendo la existencia de un área femenina doméstica), veladores soporte de la higiénica palangana, cuelga–capas y percheros, algunas butacas tapizadas de gutapercha o canapés. Lo ancestral alternaba con lo más actual, en sincronía ambos conceptos–tiempos dentro de una misma morada y grupo social. Se conjugaban tintes de descanso y privacidad con otros comunes, más racionalizados, funcionales, especializados y menos polivalentes, pero todavía mezcla de cometidos de sociabilidad e intimidad.

La sala principal se convertiría en el espacio más importante de la actividad de la vivienda, conjugando su parte sociable con la intimidad familiar, no faltando las sillas por docenas y hasta confidentes, rinconeras y ya algún sofá, lugar apropiado aquel para entretener el ocio con las amistades escuchando música de piano[71], materializar la medida del tiempo a través de diversos tipos de relojes colocados sobre repisas o peanas, como se hallaban hacia 1839 en los hogares de los comerciantes merceros Carlos Mendigutia o Tomás Mazariegos[72]. Espacio de sociabilidad y esparcimiento a la par que de descanso, también solían constituir con frecuencia recinto dedicado al aseo personal, encontrándose allí higiénicos lavamanos así como cajas comunes de servicio.

Pero, pese a seguir contando con un espléndido oratorio, solo la sala del rico mayorista de telas Gabino Abril debe considerarse verdadero espacio de sociabilidad. Sito en el segundo piso, fue descrito como el principal de su vivienda por la serie de habitaciones dispuestas en su derredor, con el único cometido ya de recibir a las amistades y visitas de interés para la familia. Sobre varias esteras finas, su mobiliario era de corte tradicional, aunque compuesto por un confortable sofá tapizado ("en forma de abanico con cuatro asientos"), veinticuatro sillas con flor y de brazos (en las tres antesalas vecinas cabían "diez de haya en forma de aldaba" y otras tantas "de balconcillo más seis ordinarias"), dos silletines, cuatro rinconeras de cedro y nogal, un tremol con su mesa y diversos adornos consistentes en varios muy valorados cuadros litografiados con sus cristales; reseñándose entre sus modernos enseres un confidente de dos asientos y una pieza única, índice de nivel cultural y lujo: un barómetro de caoba. Las alcobas desempeñaban allí funciones de mayor intimidad (amuebladas con sus correspondientes "cajas de bañado") en aquel hogar. Aun así, una de ellas seguía siendo zona dedicada al ocio, tal cual muestran (amén de sus cruces de nácar sobre repisas y pinturas de temática sacra) sus vidrieras, la mesita de juego con que se dotaba esa estancia o las cómodas poltronas que la rodeaban y equipada de un muy indicativo "llamador" (posiblemente situado cerca del lecho) para comunicarse con el resto de la casa y el servicio, alejada del cuarto de las criadas[73].

[71] AHPVa, Secc. Prot., legs. 5.831 y 16.497.
[72] AHPVa, Secc. Prot., legs. 5.849 y 8.429.
[73] AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.005.

Asimismo, el servicio de mesa, sus lozas, cristalerías y cuberterías redefinían los linajes, diferenciando el poder de aquellas casas[74]. Su reconstrucción informa sobre una cierta modestia global, pero también cabe establecer una sutil evolución finisecular en lo relativo a la manufactura de las vajillas, su decoración, calidades y piezas por familia.

Sustituyendo a las cuantiosas piezas de barro segoviano, hoja de lata y peltre, se evidenciaba un cierto refinamiento en la mesa a través de las fuentes procedentes de Talavera o de la fábrica del conde de Aranda –como la docena de platos grandes y otros doce pequeños que poseía María Ibáñez[75]–. La media conservada por familia durante esta etapa se situaba en treinta y tres: suma importante pero alejada de los 48, con cerquillo o lisos, "muy usados" la cuarta parte, propiedad del acomodado Gabriel Semprún en 1805[76]. E incrementándose el surtido de la cerámica valenciana, la loza corriente, la porcelana china de bordes dorados –de los comerciantes Julián Díez, en 1850, y Tomás Pérez en 1861[77]–, las dos docenas de platos ingleses existentes en la mesa de Gabino Abril en 1840 o los de La Cartuja sevillana de Rafael Mendigutia[78]. Y con una mayor variedad de formas y usos: bandejas ovaladas, redondas, planas, hondas o cuadradas; apareciendo las modernas soperas[79]; de pequeño tamaño un interesante 10%; aumentando también la novedad de la decoración y la concordancia de colores de las vajillas ("rosas, azules, jaspeadas, con ramilletes o filetes y con calados o dibujos de reborde"); valorando su calidad al mencionarse explícitamente si era "de diario" o fina.

Las tazas seguían siendo una rareza (como las seis "para dulce" propiedad de María Anciles[80]). Cobrarían mayor protagonismo después, hasta plasmar su evidente refinamiento en la docena de tacitas de porcelana china del confitero Tomás Pérez. También las jícaras para el chocolate más otros nuevos recipientes para el consumo de café, todavía restringido, dejaban ya su impronta en aquellos hogares acomodados.

Complemento de la vajilla, la cristalería de la segunda mitad del siglo XVIII todavía era modesta: jarras y copas de aljófar o cobre, incorporándose algunos vidrios (cincuenta y cuatro vasos eran propiedad de María Ibáñez, más de la mitad pequeños). Mayor variedad se evidenciaba ya desde 1830, aumentando en paralelo la media familiar, situándose en veintiocho, aunque Mª Dolores Fernández llegase a juntar 108 (muchas finas de cortadillo) y Leoncio Fraile disfrutase de 86 piezas de cristal con más de 24 "de champán"[81] y 28 talladas para licor[82]. Los antiguos usos, tamaños y calidades fueron entonces sustituidos por otros más elegantes y refinados.

---

[74] Otra de las claves de civilización, según Braudel; véase: Fernand BRAUDEL, *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XVI–XVIII*, Madrid, Alianza, 1984, vol. I.
[75] AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.146.
[76] AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.147.
[77] AHPVa, Secc. Prot., legs. 16.154 y 16.622.
[78] AHPVa, Secc. Prot., legs. 12.004 y 5.575.
[79] A partir de 1820 la media por hogar se situaba ya en cuatro, aunque Mª Dolores Fernández tenía para el servicio de mesa "dieciséis soperas con sus correspondientes tapas"; AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.006.
[80] AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.029.
[81] AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.006.
El comerciante de telas Gregorio Becerra tenía, entre los bienes que salieron a la almoneda pública tras su quiebra y muerte, varias copas de champán; AHPVa, Secc. Prot., leg. 16.669.
[82] AHPVa, Secc. Prot., leg. 16.504. Al empresario y fabricante de papel José Garaizábal pertenecían 32 copas; AHPVa, Secc. Prot., leg. 16.625. El fabricante y mercader de cintería Cipriano Brizuela tenía una docena de vasitos donde escanciar sus licores; leg. 12.029.

Desde comienzos del siglo XIX cobrarían protagonismo las cuberterías (docenas de tenedores) y otros objetos de plata (jaboneras, bandejas, palanganas o salvillas; representando entonces ya las tres cuartas partes de la tasación global de sus alhajas) por encima de la joyería de adorno personal[83], aunque siguiesen siendo un elemento muy visible de la posición social y económica ocupada por cada familia, además de inversión de futuro y aderezo de la intimidad. Lujos (doradas cajas para el tabaco, adornos de mesa, marcelinas, chufetas, candeleros, escupideras, jaboneras, palanganas…)[84] expuestos a la vista de amistades y parientes para su apreciación pública. Innovadores juegos de cubiertos labrados, de factura moderna o antigua, que a partir de la década de 1820 incorporarían de forma separada el tenedor –de los que el mercader de tejidos Julián Díez González poseía una docena–, así como también los de pequeño tamaño y uso específico: cucharillas para dulce, cuchillitos para postre, una docena de cucharitas para helado o los cucharones y trinchantes.

En otro orden de cosas, tan importante o más de cara a concretar y redefinir la imagen pública de poder de aquellas minorías urbanas, en femenino, si el guardapiés era la prenda exterior por excelencia empleada por las vallisoletanas, sustituida más tarde por el popular *vestido*, a partir sobre todo de 1820, la basquiña[85] –similar a las demás faldas de la época, como el zagalejo–, también fue muy utilizada fuera de casa para concurrir a oficios religiosos, paseos, toros, teatros, etcétera. De clásico paño (bayetas y estameñas o ya alepines y cúbicas) o confeccionadas con algodón, empleando percales, muselinas e indianas. Los tonos negros predominaban, pero la variedad de sus colores y adornos (emballenados) fue ampliándose progresivamente, máxime cuando en su estado de conservación se constata un notable incremento de las piezas "buenas". Precisamente entonces se produjeron grandes transformaciones, al arrinconarse ropas reliquia del pasado y triunfar las nuevas modas y tendencias que se impondrían en el traje mujeril.

Ya al comenzar el siglo XIX el *vestido* exterior ganó presencia en el vestuario femenino gracias al abaratamiento de la moda, la aparición en el comercio de cortes textiles y ropa hecha siguiendo las últimas tendencias y, sobre todo, debido al impacto ejercido por las noticias provenientes de la capital a través de las revistas que dedicaban parte de sus páginas a los nuevos gustos procedentes de París. Así *El periódico de las damas*[86] ofrecía en 1822 una sección completa sobre las últimas novedades imperantes en Madrid, a solicitud (según se indicaba) de las interesadas "lectoras de provincias". Por su parte, la propia prensa local empezó a reservar espacios exclusivamente consagrados a reseñar los más modernos estilos indumentarios, incluyendo no solo la descripción de figurines, sino los tejidos de temporada, e indicando el modelo adecuado para cada estación del año. Aun con retraso, progresivamente llegaban a las ciudades

[83] En la tasación de las alhajas que se hicieron a la muerte del fabricante y comerciante mayorista Gabriel Semprún casi el 81% correspondió a los cubiertos y demás objetos de plata, como fuentes, salvillas, cajas para tabaco, palanganas y escupideras, mientras que el porcentaje restante incluía las joyas personales, pocas pero de gran valor (cadenas de oro para relojes de mujer y de hombre con sus correspondientes relojes de oro, alguno con cuarenta y cinco diamantes, todo por valor de casi dos mil reales); AHPVa, Secc. Prot., leg. 4.147. En 1840 las joyas propiedad de Gabino Abril solo suponían el 13,4% mientras que su cubertería superaba el 86%; AHPVa, Secc. Prot., leg. 12.004.

[84] Paloma MANZANOS ARREAL, "La casa y la vida material en el hogar. Necesidades vitales y niveles de vida en la Vitoria del siglo XVIII", en José Mª IMÍZCOZ BEUNZA (dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Vitoria, Txertoa, 1995, pp. 199-237.

[85] La mujer de Antonio Comisaña disponía de seis basquiñas en 1765; AHPVa, Secc. Prot., leg. 3.807.

[86] *El periódico de las damas*, nº 11, 18–3–1822. Hemeroteca Digital. Biblioteca Digital Hispana.

del interior peninsular por esta vía y desde los escaparates de la tienda minorista, las invenciones formales del atuendo femenino para desterrar las hasta entonces típicas prendas de las vallisoletanas: parcas en relación con los centros europeos más dinámicos pero renovadas en comparación con sus vecinas de las zonas rurales circundantes.

Los algodones (de procedencia inglesa como francesa, la indiana, el cotón, el piqué y la chaconada) serían los tejidos estrella para su confección renovada. Siguiendo las modas, tampoco escaseaban los adornos en forma de cenefas, bordados y volantes, con entredoses y jaretas. De su auge como prenda externa de vestir de la vallisoletana privilegiada, da fe el hecho de que entre 1820 y 1850 aquellos *vestidos* relegarían a un segundo plano al tradicional guardapiés y la basquiña (muchas veces piezas heredadas ya de madres a hijas), promediando hasta cinco por inventario, aunque el guardarropa de Isidra del Valle almacenara veintidós (cuatro de los cuales sobresalían por tasarse en más de cien reales la unidad)[87] y el de la esposa de Martín Selva contabilizara treinta y tres, valorados en nada menos que 3.550 rls. (dos de raso con esclavina –ochocientos–, dos de gro –560 rls.– y otro par de ellos de tartán de Francia –trescientos sesenta–)[88].

Por su parte, la mantilla (o mantellina) siguió siendo la prenda de abrigo más usada por la mujer española a finales del Antiguo Régimen, aunque sufriera mudanzas centradas en tejidos de confección cada vez más livianos (partiendo de las bayetas, casimiros y rusel, y aumentando el algodón –en percal o muselina– y el tafetán de seda; a partir de 1830, tules, blondas y rasos) y en los enriquecedores encajes de tan clásica vestimenta. Su pervivencia social fue muy notable, concentrando aquellas privilegiadas siempre más de cuatro cada una (sin ser infrecuente encontrar casos en los que sus propietarias contaban con seis, nueve e incluso catorce). En blanco y negro, sin faltar otros colores. En diferentes calidades y riqueza de adornos (cascos, encajes, cintas, cenefas o listones, según su uso preferente). Sobreviviendo al fenómeno de los primeros sombreros femeninos bajo el impulso de la moda francesa y de las innovadoras *gorras o capotas* (tocados sujetos con cintas por debajo de la barbilla y que envolvían la cabeza)[89]. Algunos comercios vallisoletanos se especializaron en la venta de ambas indumentarias cuando los patrones en el vestir aceleraban su transformación, si bien con cierto retraso en el interior peninsular y con no pocas resistencias a sustituir las piezas más tradicionales, recreando en su utilización la pugna del conservadurismo nacional frente a un cosmopolitismo progresista. Hechura con nuevos materiales fueron las tres mantillas presentes en el guardarropa de la esposa del bibliotecario del colegio mayor de Santa Cruz, valorada la más cara en mil cien reales[90].

En suma, mostraban y reafirmaban en su vestimenta una figura sobria a la par que elegante: guardapiés a juego con sus correspondientes jubones; utilizando en las salidas en público la tradicional basquiña o el innovador *vestido*; tocadas con mantillas negras. Aun así, no resulta fácil definir correctamente la imagen femenina vallisoletana o leonesa, ni concluir que su patrón se ajustase al traje nacional fijado desde Madrid.

[87] Posiblemente pudieran pertenecerle a ella y también su hija; AHPVa, Secc. Prot., leg. 5.834.
[88] AHPVa, Secc. Prot., leg. 8.428.
[89] Véase: José ESCOBAR, *El sombrero y la mantilla: moda e ideología en el costumbrismo romántico español*, París, Les Belles Lettres, 1993.
[90] AHPVa, Secc. Prot., leg. 15.882.

Además, ratificando esa constante mezcla de rasgos clásicos e innovaciones, el devenir entrelazado de los Heredia Dóriga Cienfuegos a mediados del siglo XVIII con las elites ovetenses confirma sus estrechos vínculos y la relación de esas familias leonesas con otras asturianas, tras multiplicar los contactos parentelares para tratar de asegurar enlaces ventajosos que reanimasen las estructuras de poder local existentes, todavía fundamentadas en alianzas estratégicas de reafirmación de prestigios notorios.

Las capitulaciones matrimoniales del VI conde de Toreno, firmadas en León en 1777, constituyen un ejemplo privilegiado de aquellas relaciones afectivas familiares.

Comparecía don José de Villafañe Flórez Osorio, caballero de la orden de Carlos III y consejero de Hacienda, como curador y tutor de doña Dominga (la novia huérfana residía en León, educanda en el convento dominico de Santa Catalina)[91]. Nada se dejaba al azar entonces, conociéndose por extenso los gastos de boda de don José Marcelino, pagados en Oviedo por su padre el vizconde de Matarrosa, don Joaquín José Queipo de Llano (V conde de Toreno). Aquella *memoria de recados y galas*[92] ascendía a unos cuantiosos 54.823 reales; *por vía de alimentos* también estaba capitulado que (el coloquialmente apodado *Pepe*) recibiría 16.500 rls. al año en diferentes presentes.

Los lujosos tejidos del traje del señor conde, su uniforme y el del vizconde (incluido "un cabriolé de paño azul con galón de plata" valorado en quinientos reales), amén de las libreas de sus criados, demostraban su posición nobiliaria[93]. Entre aquellas *galas dotales* privilegiadas modernas: bata, zagalejo, tontillo, escofietas, dos pares de zapatos bordados con sus hebillas, un corte de basquiña con cenefa "de lo más rica y exquisita" y una "circasiana de raso color punzón" (con el "muer azul espolinado para el *vestido* del aya de doña Dominga, tasado en 1.288 reales") para su bien forrado y lucido conjunto de ceremonia (12.038 rls. en total). Con abundancia de adornos de charreteras a juego; con sus hechuras; "nueva fábrica"; guarniciones en oro; vuelos, encajes y mangas; todo fino y "del mayor primor".

Capitales indumentarios abundantes: privilegiados por sus calidades y líderes en originalidades. Mixtura de galas tradicionales y novedades de moda, que todo sumaba 15.963 reales. A esa contabilidad dotal se añadieron los *gastos de boda* (satisfechos muchos en junio de 1778; hasta enero de 1780) efectuados por el conde de Toreno para

[91] Biblioteca de la Universidad de Oviedo, Archivo Toreno, caja 30, doc. 31.
Las capitulaciones matrimoniales de don José Marcelino Queipo de Llano y doña Mª Dominga Ruiz de Saravia se firmaron en León, el 12 de noviembre de 1777.

En la dote entraba el derecho a sus mayorazgos más joyas, plata labrada, mobiliario, el menaje que heredó de sus padres y las vestimentas, junto al conjunto de sus bienes parafernales: las casas principales familiares en la madrileña plaza de los Afligidos, dos juros y un censo de cinco mil ducados.

En las arras masculinas: la mejora del tercio y remanente del quinto de los bienes libres de su madre difunta (según testamento de 6–julio–1772), la promesa de esa misma manda cuando se produjera la muerte paterna y los *alimentos* en caso de vivir separados de los vizcondes (mil quinientos ducados anuales) más los denominados *alfileres y gastos de cámara* (otros trescientos ducados al año).

En caso de viudedad de la novia el vizconde la "ofrecía una pensión" valorada en el 10% de sus bienes libres más mil ducados anuales durante el tiempo que durara la viudez (si decidía volver a casarse).

[92] En la relación de *pagos y compras realizadas en Madrid*, firmada por Antonio Matero Mondragón, la fecha de la *memoria de gastos* databa del 6 de octubre de 1778; las compras para la novia fueron realizadas en la capital por la marquesa de Valverde; [*Ibídem*].

[93] Con sus correspondientes "conjuntos de botones de plata de Francia, bordados con talcos verdes y encarnados y oro" más dos charreteras a juego con la botonadura y la plateada para la espada; [*Ibídem*].

el feliz enlace de su hijo: en total 176.360 rls. demostrativos del alcance de su notable protagonismo regional; cantidad en la que entraba un "desavillé de muer listado, que fue de mi mujer, para la criada Gertrudis Reiter", una docena de camisolas, pañuelos, corbatines y calzones, seis camisas nuevas, dos sombreros con galón de plata, charretera y botonadura para los lacayos, cabriolé para la criada principal, "hechura de dos libreas, guarnecidas de franja y botones de metal blanco" y el preceptivo noble *lecho cotidiano*: (eterna cuestión ésta que todavía muestra tanto las necesidades acuciantes femeninas como el apego a los valores clásicos del reparto hereditario): "una cama con cortinaje de damasco carmesí, colchones, cobertores, colcha de raso liso blanco bordada en oro, seis sábanas con sus almohadas ricas y cuatro fundas", tasado en siete mil rls.

Junto al valor de diversos útiles que demostraban posición aventajada, poderío material, modernidad cultural, posesión de objetos de civilización o artículos únicos o muy distintivos, recibieron, *a la moda*: "un reloj de oro de repetición [hasta cuatro] con su cadena guarnecida de diamantes, 5.500 rls., como obsequio a la novia"), un "tocador de plata bruñido", una "cama con su cortinaje de damasco", una "chupa a la inglesa", "un ramillete de cristal de La Granja para adorno de mesa", "seis mil reales entregados a don José, para ayuda de poner la casa principal de Malleza, en mayo de 1778"… más "un bote de tabaco de seis libras para dar al obispo de León por su interés en la dispensación de las proclamas, 372 rls." y, en octubre, el "regalo para el señor Eulate y su mujer, como curadores que fueron de la novia, 7.800 rls.".

Vestiduras apropiadas a las que se unieron no pocos *recados* dotales para la novia y sus parientes leoneses, como atestigua el "regalo a su hermana doña Ana de Prado, monja en Santa Catalina de Siena, quien los hospedó en León, con ocho arrobas de chocolate con otras dos de manteca más tres barriles de salmón escabechado para la misma, 950 reales". Presentes (y portes alimenticios) que vinculaban cumplida y cotidianamente a aquella familia a ambos lados de la cordillera cantábrica.

Un interesante intercambio de *regalos* (lo más valioso como dádiva del propio don José a doña Dominga "un aderezo completo de esmeraldas, rubíes y topacios, tasado en 27.000 reales") entre varios interesados vinculados a la ciudad del Órbigo (amén del conde a ella, "para el *señor Pepe*", al cura de Rabanal, un presente de bodas del marqués de Monterreal y en obsequio a la querida doncella doña Inés Reiter): en favor de la dama leonesa que los hospedó en su residencia, en mayo de 1778, o "dos pares de medias de seda negras, como obsequio por dejarle su casa de León, 90 rls.".

Aquella familia en tránsito viajero, interesado y afectivo. Los pormenorizados acuerdos previos para concertar el enlace, el traslado de la novia y sus parientes para la boda y la posterior acomodación de la nueva casa en su entorno solariego asturiano generaron interesantes anotaciones de su cotidianeidad noble, rodeada de portes, mozos, cajones y cofres guarnecidos. En abril de 1778 se anotaban 1.805 reales de "género azul para un vestido de castor con el que regresar" a la capital leonesa desde Oviedo; en noviembre de 1777 ya habían pagado 2.505 por el desplazamiento entre ambas ciudades para firmar sus capitulaciones; "septiembre: al maragato Miguel Botas por subir las galas desde Madrid, 2.268 rls."; otros 2.450 tras la "llegada de José [y de su hermano don Fernando que le acompañó] a León para buscar a su mujer"; más "un bote de tabaco para el mayordomo, por dejarle su casa en San Isidoro en que se hospedaron".

Conclusiones

Como conducta cultural y dinámica familiar, hacer cumplir la voluntad paterna en una casa, administrando cualquier patrimonio, comparte lo esencial con la política internacional del propio Luis XIV: heredar, conservar, recuperar, ganar y transmitirlo… pero en esos absolutismos cabían también los afectos individualizados.

Si no eran tiempos pestilentes (la desconfianza se instalaba entonces en la mente colectiva; se generalizaban las sospechas, agudizándose el rechazo hacía quienes no pertenecían a la comunidad; se recelaba del extranjero, del enfermo, del pobre mendigo, del tullido… del diferente, y hasta del hermano, esposo, hijo o padre; las tragedias familiares reavivaban las suspicacias y rencillas parentelares y vecinales) el incremento del poder doméstico se reafirmaba en el fortalecimiento de los lazos generacionales amplios. Además, a medida que la sociedad castellana se modernizaba acercándose a la burguesa contemporánea la afectividad cada vez adquiría mayor protagonismo.

Se incrementaba la necesidad educativa para preparar a los jóvenes castellanos, nobles o pecheros en ascenso, a acatar siempre las decisiones paternas o tutoriales en todos los órdenes vitales, tanto en el momento nupcial como en el de la recepción de las herencias familiares[94]: "la larga tutela y sujeción del aprendizaje, después de haber salvado para las artes y el Estado a un mozo, a veces tan travieso y resabiado que era la polilla de la sociedad, *acostumbra a la juventud popular a la subordinación y respeto a sus superiores y a un honrado encogimiento* que les queda durante casi toda la vida".

En esos contextos, frente a la imagen tradicional rentista, en las familias nobles leonesas existían decisiones individuales a la hora de gestionar los vínculos heredados y los bienes libres, prestando especial atención a la viticultura y la comercialización de los caldos, destacando en ese plano el relevante papel desempeñado por las mujeres, sobre todo viudas. También en lo referente a los casamientos y sucesiones de los hijos se aprecia el peso de las voluntades y el juego de factores sentimentales tanto o más que la propia estrategia del linaje. De ese modo, y desarrollando prácticas de privacidad, las afectividades personales se abrían camino a finales del Antiguo Régimen (a la hora de efectuar una mejora, por ejemplo). En fin, una realidad doméstica más compleja que las conclusiones al uso, percibiéndose las grietas del modelo nobiliario clásico.

Así, tras el análisis de los modelos hereditarios leoneses (reafirmados en los cambios en sus ajuares y vestimentas) se constata que también los sentimientos se iban apegando a los bienes libremente repartidos. Se rompía la imagen tradicional de un papel femenino secundario, al tomar decisiones siguiendo *afectos sucesorios* vinculados tanto a intereses patrimoniales clásicos como a nuevas consideraciones familiares sensibles a emociones y querencias.

[94] Alejo Mariano BRACAMONTE, *Discurso político–económico, sobre la influencia de los gremios en el Estado…*, reimpreso por la Real Sociedad Económica de Amantes de la Patria en Guatemala, 1776, p. 16.

Ordenando el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII*

Ordering the direction of the family. Testamentary disposition of D. Antonio de Ulloa and the fate of the children: between tradition and innovation at the end of the 18th century.

Jesús Manuel González Beltrán.
Universidad de Cádiz.

Resumen: Esta investigación pretende un acercamiento a las estrategias familiares planteadas en el último tercio del siglo XVIII. Utilizando una metodología cualitativa y centrada en el estudio de casos, a través del micro análisis de lo expuesto por D. Antonio de Ulloa en su disposición testamentaria (1785), se intentaran captar las modificaciones de las prácticas y conductas familiares y su incidencia sobre el futuro de los hijos. Los aspectos que se consideran serán los relacionados con los sentimientos, el honor, los matrimonios, la educación y las salidas profesionales.

Palabras clave: Familia, estrategia familia, reproducción social, España, siglo XVIII.

Abstract: This research aims at an approach to the family strategies in the last third of the 18th century. Using a qualitative methodology centred on the study of cases, through the microanalysis of the above by D. Antonio de Ulloa in his testamentary disposition (1785), try to capture the modifications of practices, family behaviour, and its impact on the future of children. The aspects that are considered will be those related to feelings, honour, marriage, education and the career opportunities.

Key words: Family, family strategy, social reproduction, Spain, 18th century.

* Artículo recibido el 12 de enero de 2019. Aceptado el 28 de abril del 2019.

Ordenando el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII[1]

La familia: estrategias y reproducción social en escenarios en evolución.

El presente trabajo tratará de observar, a través del caso concreto del marino ilustrado D. Antonio de Ulloa y su familia, los cambios y permanencias que se producen a fines de la Edad Moderna en el ámbito de la reproducción social. La historia de la familia, en especial la proyección de las estrategias familiares y las trayectorias y cursos vitales, conforma la línea de investigación y metodológica en la que se inserta la aportación, por lo que es conveniente una concisa introducción sobre estos aspectos.

Hoy en día no plantea duda alguna que la línea de investigación centrada en la Historia de la Familia no solo es prioritaria sino que, además, se muestra como una de las más idóneas para ofrecer respuestas a cuestiones que van desde las más estrictamente demográficas a otras de carácter social, económico, político y cultural, aunque con un progresivo interés por estos últimos aspectos en detrimento de los puramente demográficos[2]. Desde este amplio punto de vista los estudios sobre la familia en la Edad Moderna inciden en su papel como sujeto económico, posible poseedor de un patrimonio, que no solo hay que administrar, sino también transmitir a las siguientes generaciones, lo cual implica una serie de decisiones que se plasman en el momento de la herencia, y mediante episodios previos con dotes, donaciones, adelantos de legítimas y otras fórmulas legales[3]. Igualmente son abundantes las investigaciones que analizan el papel de la familia en el acceso y-o permanencia de sus miembros en instituciones de poder político (desde cabildos municipales a consejos supremos de la monarquía); en cargos de oficialidad del ejército; en destinos destacados de la judicatura; o en puestos preeminentes de la organización eclesiástica, todos ellos atalayas desde las que poder

[1] Este trabajo se realiza en el marco del Proyecto I+D "Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930", con referencia HAR2017-84226-C6-2-P, financiado por el Programa estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, subprograma estatal de generación de conocimiento, del Ministerio de Economía, industria y Competitividad.

[2] La bibliografía sobre la familia es abrumadora. Una amplia visión de estas investigaciones en las que observar las temáticas y metodologías más actuales en las siguientes obras de conjunto: Dossier "Historia de la Familia versus Historia Social" coordinado por Francisco CHACÓN, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 17-233; Francisco CHACÓN y Juan HERNÁNDEZ (Eds.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007; Francisco CHACÓN, Juan HERNÁNDEZ y Francisco GARCÍA (Eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007; Francisco GARCÍA (Coord.), *La Historia de la Familia en la Península (siglos XV-XIX). Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008; Francisco CHACÓN y Joan BESTARD (Coords,), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011; Juan F. HENAREJOS y Antonio IRIGOYEN, *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2017; Ofelia REY y Pablo COWEN (Eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2017.

[3] Llorenç FERRER i ALÒS, "Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social", en Francisco CHACÓN y Joan BESTARD (Coords,), *Familias. Historia de la sociedad* […], op. cit., pp. 255-324.

consolidar la posición familiar[4]. Por supuesto, también los estudios recalcan como la familia se muestra fundamental en su papel de conservar, mantener y transmitir toda una serie de valores y prácticas culturales, aquellas en las que se desenvuelve y que regulan o deberían regular sus particulares pautas de comportamiento así como otras más genéricas[5]. Pero, especialmente, la línea temática más relevante es la que se propone captar la proyección del ente familiar hacia el marco social en el que se inserta. Una proyección compleja, pues implica un espectro amplio de relaciones recíprocas a través de las cuales la familia toma contacto, interviene e influye en su entorno social colectivo, al mismo tiempo que este lo hace sobre ella[6]. Unas relaciones que se darían, nunca de forma excluyente, en cuatro niveles: individuo, familia, casa (o linaje) y comunidad. La fórmula más estudiada de esta proyección social relacional es la que tiene lugar mediante los matrimonios[7], pero, por supuesto, que no es la única ni, en ocasiones, la más destacada. Múltiples redes se tejen utilizando la parentela, la amistad, la vecindad, el corporativismo y, no podemos olvidar, los negocios[8].

Transmisión del patrimonio, obtención de cargos y oficios en instituciones, preservación y-o readaptación de prácticas culturales y configuración/mantenimiento de una red social conforman las diversas piezas que se conjugan para montar la que se ha venido en denominar estrategia familiar. El concepto de estrategia ha sido tomado y adaptado del campo de la sociología[9], siendo definido desde la historia de la familia como,

> "el conjunto de decisiones conscientes que alimentan la vida familiar en los límites y en la dirección deseados, lo que no implica en absoluto asumir que nada queda sujeto al azar o nada escapa al control de la familia, pero sí que, nada en realidad sustancial, evita que, en el tiempo, en la larga duración, se produzca su reproducción[10]".

[4] A modo de ejemplos: Jesús M. GONZÁLEZ BELTRAN, *Honor, riqueza y poder. Los veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1998; Pablo ORTEGA del CERRO, "Ennoblecimiento y elitización de los comerciantes gaditanos entre los siglos XVIII y XIX: análisis a partir de los ingresos en la Real Armada", *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, 8-30, 2015; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.

[5] Javier ANTÓN PELAYO, "Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la época moderna", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 67-101.

[6] La reciprocidad es total. El marco social no sólo incide en la toma de decisiones familiares, sino que "también transforma la misma familia", Llorenç FERRER i ALÒS, "Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13-1, 1995, pp. 11-27.

[7] La bibliografía existente sobre este aspecto es muy amplia. Un ejemplo, escogido por tener el mismo marco territorial que este artículo, nos lo ofrece la investigación de María Paz del CERRO BOHÓRQUEZ, *Mujer, herencia y matrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen: Alcalá de los Gazules, Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (1670-1750)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.

[8] Sobre el concepto y la significación de las redes sociales familiares, José María IMIZCOZ BEUNZA, "Familia y redes sociales en la España Moderna", en Francisco Javier LORENZO (Coord.), *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

[9] Mucho se debe a los planteamientos de Pierre BOURDIEU, que podemos releer en su recopilación de artículos *Las estrategias de la reproducción social*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2011.

[10] Definición aportada por Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, "Familia, poder y estrategias de reproducción social en la sierra castellana del Antiguo Régimen (Alcaraz, siglo XVIII)", en Francisco ARANDA (Coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 195-226.

Es decir, el principal objetivo de las estrategias familiares no es otro que garantizar la reproducción social de la propia familia, lo cual significa, dentro de un escenario de desigualdad jurídica y social, tanto mantener el estatus dominante que se posee, basado en el honor y los privilegios, como lograr una movilidad ascendente que mejore la posición que se ocupa en la sociedad. Estas estrategias familiares son diversificadas, ya que dependen tanto del grupo social al que se adscribe cada familia concreta como a sus aspiraciones específicas, que suelen estar ligadas a intereses socioeconómicos pero también a valores culturales. Del mismo modo, las estrategias familiares son cambiantes y adaptativas, en correlación con las modificaciones de las peculiaridades económicas, jurídicas y culturales de la sociedad vigentes en cada momento histórico. Es precisamente durante estos procesos de cambio, en los que la percepción de la ineficacia de las estrategias tradicionales se hace patente, cuando se genera incertidumbre y se ensayan nuevas estrategias más o menos renovadas, más o menos innovadoras, pero siempre, justamente por su novedad, de resultado hipotético y consecuencias no ponderables por sus actores[11].

Por otro lado, las estrategias familiares se mueven en dos esferas preferentes. Aquellas que afectan a la familia extensa, al linaje, y las que tienen como objeto a los propios miembros de la familia nuclear, reflejada en la transmisión intergeneracional cercana, de padres a hijos. Sin obviar que ambos niveles se entrecruzan y se influyen mutuamente, el predominio de uno u otro tiene lugar en periodos históricos distintos y resulta de enorme interés detectar la temporalidad del cambio. ¿Cuándo se produce el traspaso de un sistema familiar y social que se caracteriza por una organización vertical basada en el linaje a una horizontal articulada en torno a la generalización del parentesco próximo? Y ello con todo lo que conlleva de avance del individualismo, de la privacidad y de afloramiento de los sentimientos, de los lazos afectivos, elementos que caracterizarían a la familia "moderna". La transformación tendría lugar en un proceso muy lento, del que algunos sitúan sus inicios en el siglo XVI, pero cuya aceleración se produciría desde la segunda mitad del siglo XVIII a finales del siglo XIX, cuando, por fin, se haría efectivo[12].

Lo más habitual para detectar las mutaciones y las resistencias señaladas es recurrir a metodologías de tipo cuantitativas, en las que predomina el análisis serial de determinados aspectos familiares: la edad a la que se contrae matrimonio; el número de hijos concebidos; los capitales y dotes llevados al matrimonio o adelantados a los hijos; el nivel de alfabetización viendo quien firma y quien no; o la tipología de los bienes transmitidos en herencia. Pero cada vez se tiende más al uso de metodologías cualitativas. Así, el análisis de manuales jurídicos o libros de moralidad, que plantean el marco legal y ético en el cual se supone que debe actuar la familia. O las obras literarias, donde es posible detectar estereotipos de roles familiares en un plano ficticio,

[11] Sobre estos aspectos Llorenç FERRER i ALÒS, "Notas sobre el uso […]", op. cit., pp. 16-17; y T. K. HAREVEN, "Historia de la familia y la complejidad del cambio social", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-1, 1995, pp. 99-149, en especial pp. 125-137.

[12] Sobre estas cuestiones se pueden consultar los trabajos ya clásicos, aunque no por ello controvertidos y discutidos, de Philippe ARIÈS, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen.* Madrid, 1987 (1960); Lawrence STONE, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra (1500-1800)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990 (1977) y E. SHORTER, *The making of de Modern Family*, New York, 1976; o la aportación más reciente de D. WAHRMAN, *The making of the modern self: identity and culture in Eighteenth-Century England*, Yale, Yale University Press, 2004.

más o menos distorsionado, pero no muy alejado de la realidad que los lectores conocen[13]. O la siempre rica en matices y sentimientos correspondencia, en especial la de carácter personal[14]. O, como se va a ver en este estudio, las últimas voluntades, donde los testadores ponen en orden su vida pasada e intentan encauzar el camino de las vidas de sus herederos.

Esta metodología cualitativa se puede asociar con la aplicación de una perspectiva micro-analítica, a través del estudio de casos concretos, de familias específicas con sus trayectorias vitales o cursos de vida[15]. Ello permitirá observar con mayor nitidez y profundidad los matices de las estrategias familiares, el papel desempeñado por cada miembro de la unidad familiar, las propuestas e imposiciones y su grado de aceptación y cumplimiento. Y, la finalidad última, las modificaciones de las prácticas y conductas tanto en la familia como en la organización social.

En esta investigación vamos a incidir en este acercamiento cualitativo y micro-analítico, y para ello contamos con la disposición testamentaria redactada por el oficial de la Armada y científico D. Antonio de Ulloa[16]. La misma no se trata de un testamento al uso, de tipología codificada y de redacción neutra. Tiene una serie de peculiaridades que la convierten en una fuente significativa de análisis.

En primer lugar se trata de un documento hológrafo, realizado de puño y letra por Ulloa, por lo que se elimina cualquier añadido retórico o interpretativo que pudiera realizar un notario o cualquier tercera persona. Es decir, como ego-documento[17] refleja directamente el pensamiento y la voluntad de Ulloa, algo que se observa en el propio discurso, con una exaltación de sus hechos notorios, recalcando las relaciones familiares, incluso con términos que denotan sentimientos afectivos, y estipulando con claridad el destino que quiere para sus hijos y el cómo conseguirlo.

---

[13] Sugerentes ideas en Ofelia REY CASTELAO, "Literatura y tratadistas de la familia en la Europa de la Edad Moderna", en Francisco CHACÓN, Juan HERNÁNDEZ y Francisco GARCÍA (Eds.), *Familia y organización social […]*, op. cit., pp. 211-231.

[14] Rocío SÁNCHEZ e Isabel TESTÓN, "El hilo que nos une. Las relaciones familiares y la correspondencia", en Ofelia REY y Pablo COWEN (Eds.), *Familias en el Viejo […]*, op. cit., pp. 79-112.

[15] Sobre el concepto curso de vida y la funcionalidad de esta línea de investigación, véase a modo introductorio los trabajos de T. K. HAREVEN (Ed.), *Transitions: The family and the Life Course in Historical Perspectiva*, New York, Academic Press, 1978 y de M. BLANCO, "El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo", *Revista Latinoamericana de Población*, vol. 5, 8, 2011, pp. 5-31. Sobre esta tendencia en España véase a F. GARCÍA GONZÁLEZ: *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2000 y "La edad y el curso de la vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado", en Francisco CHACÓN, Juan HERNÁNDEZ y Francisco GARCÍA (Eds.), *Familia y organización social […]*, op. cit., pp. 89-108; y a M. C. BARBAZZA: "Propiedad campesina y transmisión en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII", en Francisco GARCÍA (Coord.), *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX: formas de organización doméstica y reproducción social*, Murcia, Universidad de Murcia, 1998, pp. 87-102.

[16] La disposición testamentaria se puede consultar en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (A.H.P.C.), Protocolos San Fernando, tomo 120, ff. 92-184, Cristóbal González Tellez, 27-2-1796. La parte principal de dicha memoria, redactada en 1785, sin los añadidos de años posteriores, ha sido publicada por Manuel RAVINA MARTÍN, *23 Testamentos del Cádiz de la Ilustración*, Cádiz, Junta de Andalucía Consejería de Cultura, 2008, pp. 215-229.

[17] Winfried SCHULZE, "Sobre el significado de los ego-documentos para la investigación de la Edad Moderna", *Cultura escrita y sociedad*, 1, 2005, pp. 110-113.

En segundo lugar, se trata de un documento meditado y fruto de una larga preparación. La mayor parte de la disposición la redacta un Ulloa maduro, con 69 años, en 1785, aunque se señala que no se trata de la primera, sino que viene a sustituir a otra disposición anterior que ha sido necesario cambiar por "lo que mudan las cosas". Y las cosas debieron seguir mudando, ya que Ulloa continuó hasta agosto de 1794, un año antes de su fallecimiento, elaborando la disposición, ya sea modificando algunos aspectos puntuales como, de forma especial, añadiendo información económica, varios balances anuales de cuentas, que pudiera ser de interés para el futuro reparto de los bienes. Y, en línea con su carácter científico, no duda en recalcar la base intelectual del documento, que no estaría basado ni en el capricho ni en preceptos faltos de reflexión. Al contrario, su contenido estaba "dispuesto con arreglo a lo que me ha enseñado la experiencia en el discurso de la vida y particular estudio que he hecho para el conocimiento de las vicisitudes de este mundo"[18]. Todo un compuesto de racionalismo y empirismo.

En tercer lugar, refleja la honda preocupación de un Ulloa anciano, cuando la posibilidad de la muerte comienza a ser una realidad, por el hecho de dejar a sus siete hijos en minoría de edad, lo que podía significar poner en peligro la promoción de cada uno de ellos y de la familia en su conjunto. Esta obsesión se constata, por ejemplo, en un recurso constante a otorgar testamento. El primero, fechado en la Habana en 1765, realizado antes de contraer matrimonio y motivado por padecer una enfermedad grave. El segundo, realizado en 1773 en Sevilla, cuyo móvil pudiera ser la impresión que le causó la muerte de Jorge Juan, su compañero en la expedición a América para medir el grado del meridiano, cuyo óbito abintestato había tenido lugar semanas antes[19]. El anterior testamento se complementa con un codicilo protocolizado en Sevilla en 1785. Otro codicilo lo realizó en Cádiz en 1789. Y, por último, otorgó un testamento en San Fernando (Cádiz) en 1792[20]. La disposición testamentaria sería protocolizada por sus herederos en 1796, como anexa a su último testamento, tal como él había dejado señalado,

> "me remito a una memoria que tengo formada de mi letra, en que explico con individualidad lo perteneciente a estos asuntos, la cual tiene por título Disposición Testamentaria y se coserá con el testimonio de este testamento, para que corra siempre incorporada con él"[21].

[18] Disposición testamentaria. A.H.P.C, Protocolos San Fernando, tomo 120, cláusula 1. En adelante se indicará Disposición testamentaria de 1785 y el número de la cláusula en la que se encuentre el texto mencionado.

[19] Una prueba de la importancia que daba Ulloa a la amistad es que llegó a ofrecerse para sufragar el coste de su lápida si los parientes de Jorge Juan no lo hacían. Armando ALBEROLA y Rosario DIE MACULET, "Muerte, funerales y sepultura del científico Jorge Juan a través de la correspondencia de su secretario Miguel Sanz", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18. 1999-2000, pp. 109-124.

[20] Noticias de estos documentos en Manuel RAVINA MARTÍN, "Los testamentos del almirante Antonio de Ulloa", en Julia MENSAQUE y Eduardo PEÑALVER (coords.), *Antonio de Ulloa. La biblioteca de un ilustrado*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 87-94. El testamento de 1792, que se localiza en A.H.P.C, Protocolos San Fernando, tomo 105, ff. 41-48, Cristóbal González Téllez, 16-1-1792, se incluye como anexo en el estudio de Juan TORREJÓN, "Los negocios privados de Antonio de Ulloa y de la Torre", *Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura naval*, 25, 1995, pp. 65-89.

[21] Testamento de 1792. A.H.P.C, Protocolos San Fernando, tomo 105, f. 43. En adelante se citará como Testamento de 1792 y el folio correspondiente.

La preocupación de Ulloa por el destino de la familia queda meridianamente clara cuando señala que la disposición va dirigida a su esposa, a los hijos que al momento de su muerte ya fueran mayores de edad, a los albaceas designados y a los tutores y curadores que ha nombrado para velar por sus hijos menores, a fin de que se gobiernen por la misma, "sin que sobre ello se ofrezca contradicción". No se trata de una recomendación, sino más bien de un mandato de cumplimiento obligado por su familia y por las personas por él propuestas para velar por su última voluntad y por su descendencia. Todos ellos deberían seguir al pie de la letra las diversas instrucciones de la disposición,

> "concernientes al mejor régimen de mi familia, a sus subsistencia y a la crianza, educación y colocación de los hijos que me sobrevivieren […], con consideración a que todo es encaminado al expresado fin de su regular subsistencia, y a que sigan carrera decente, decorosa, procurando mantener el lustre de sus antepasados"[22].

Por último, en consonancia con la inquietud que lo invadía, la disposición testamentaria es detallista y minuciosa al extremo, no dejando de prescribir ningún asunto que pudiera repercutir en el futuro de su familia y, en especial de sus hijos. Prevalecen las cuestiones económicas, pero no olvida y muestra su preocupación por, entre otros aspectos, la educación que deben recibir hijos e hijas; las salidas profesionales que considera más adecuadas; la integración en instituciones que den prestigio y honor; y la elección de los cónyuges para las hijas. Este esmero y prolijidad de D. Antonio de Ulloa contrasta con la confiada y despreocupada actitud de su esposa, que cuando años más tarde decidió otorgar testamento, lo que en verdad hizo fue dar un poder para testar en su nombre a tres de sus hijos varones y a su yerno, lo que justificaba por su "quebrantada salud". Desde luego la situación, con respecto al momento de la muerte de Ulloa, había cambiado, pues ya todos los hijos eran mayores de edad y capacitados para realizar el encargo de su madre[23].

En esta investigación, a partir del análisis de la disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y de otros documentos notariales de la familia, el objetivo propuesto será procurar dar respuestas a algunas de las cuestiones principales que se han ido enumerando, de manera especial a aquellas que repercuten en las relaciones paterno-filiales. Así, interesa conocer hasta qué punto, en un periodo de cambios, como es la etapa final del siglo XVIII, se producen modificaciones e innovaciones en las estrategias de reproducción social de la familia. En el caso analizado el guion de dicha estrategia tiene como autor principal y único al pater familias, D. Antonio de Ulloa. La minuciosidad con la que redacta la disposición incluye comentarios y aclaraciones sobre determinadas decisiones, lo que permite captar con mayor nitidez el por qué y el para qué se tomaron o aconseja que se tomen. En el caso afirmativo de captarse innovaciones, ¿en qué consistieron estas?, ¿cómo se manifiestan y representan?, ¿cómo repercutieron sobre las vidas de los hijos? Y, ante una estrategia familiar planteada, al detalle, por el padre, ¿cuál fue la respuesta de los hijos? ¿La aceptaron o expusieron algún tipo de resistencia u oposición? En el caso estudiado, con unos hijos menores de edad, la posibilidad de rebatir o impugnar los designios marcados por su padre es prácticamente inexistente. Por ello se ha intentado seguir los itinerarios vitales de los

[22] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 1.
[23] El poder para testar de Doña Francisca Remírez de Laredo, en A.H.P.C., Protocolos Cádiz, tomo 2618, ante Pedro de Montes, 7-9-1810 (cuatro días antes de su muerte), ff. 341-346.

hijos de Ulloa después del fallecimiento de éste, a fin de poder captar dos aspectos. Primero, si los desenlaces son acordes a los planteamientos paternos. Y segundo, en el caso de que se observen desviaciones, valorar si las mismas se deben a decisiones o posicionamientos personales de los hijos en contra de lo dispuesto por el padre o si ha habido la intervención de factores externos y-o imprevisibles. Todo ello sin olvidar ni dejar de estimar la influencia tanto en el planteamiento de las estrategias como en sus posibles resultados de las permanencias y resistencias, el peso de la tradición, reflejado en una organización social e institucional de carácter comunitario, pero fuertemente imbricada en la propia familia.

D. Antonio de Ulloa: noble, militar, científico y padre de familia.

Para una mejor interpretación de la estrategia de sucesión generacional planteada por D. Antonio de Ulloa es preciso conocer y valorar los aspectos de su entorno familiar y las cuestiones de su propia experiencia vital que, de alguna forma, hayan podido incidir en la configuración de la misma. Será oportuno, por tanto, distinguir las circunstancias sociales, educativas, profesionales y de otro tipo en las que se desenvuelve su vida.

Facilita esta labor el hecho de que la biografía del teniente general de la Real Armada D. Antonio de Ulloa (1716-1795) es bastante conocida, ya que son abundantes las reseñas y estudios realizados sobre su persona y los hechos más relevantes de su vida[24]. En especial se le recuerda y valora por su participación en la famosa expedición organizada por la Academia de las Ciencias de París para la medición del grado del meridiano en las tierras ecuatoriales de la América hispana, que le granjeó una gran reputación en España y el reconocimiento de las más importantes instituciones científicas europeas[25]. Pero su actividad no quedó reducida a este sobresaliente hecho, abarcando otros múltiples campos. A las tareas de exploración, realizadas preferentemente en las tierras y costas americanas, y a las científico-técnicas, que eran

[24] El primer biógrafo de Antonio de Ulloa fue Juan SEMPERE y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid, Imprenta Real, 1789, Tomo VI, pp. 158-176, señalando sus aportaciones científicas. En la misma línea estaría el trabajo de Julio F. GUILLÉN TATO, *Los tenientes de navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa y de la Torre Guiral y la medición del meridiano*, Madrid, Caja de Ahorros de Novelda, 1973 (1936). Diversos estudios que tocan heterogéneos aspectos de la vida de Ulloa se pueden encontrar en dos obras colectivas. Por un lado, M. LOSADA y C. VARELA (Eds.), *Actas del II Centenario de Don Antonio de Ulloa*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos/Archivo General de Indias, 1995. Por otro, las ponencias presentadas en las LIII Jornadas de Historia Marítima, y que se publicaron en *Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 74, 2016, en especial las aportaciones de Mariano JUAN Y FERRAGUT, "Antonio de Ulloa: su trayectoria como marino", pp. 33-44 y José QUINTERO, "Antonio de Ulloa: un ilustrado en la villa de la Real Isla de León", pp. 45-66. Aunque el trabajo más completo y documentado es el realizado por Francisco SOLANA PÉREZ-LILA, *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa marino y científico 1716-1795*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999. Complementado con los estudios ya citados de Manuel Ravina y Juan Torrejón (véase nota 20).

[25] Ulloa era académico de mérito de la Real Academia de las tres nobles Artes de Madrid; socio de mérito y literato de la real Sociedad Vascongada de los Amigos del País y honorario de la Real Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla. Y a nivel internacional miembro de la Sociedad Real de Londres; socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de París; de la de la Instituta de Bolonia; y de las reales de Ciencias y bellas Letras de Estocolmo y Berlín.

de las que Ulloa se sentía más orgulloso[26], hay que añadir su actividad como oficial de la Armada, estando al frente de la flota de Indias que, entre 1776 y 1778, realizó la travesía Cádiz-Nueva España-Cádiz; y también siendo comandante de la flotilla que, al comienzo de la guerra contra Inglaterra en 1779, estuvo realizando una misión de vigilancia y corso por las Islas Azores. Igualmente ocupó significativos puestos de gobierno político-administrativo, como el de gobernador de la villa de Huancavelica entre 1758 y 1764, cargo que llevaba aparejado el de superintendente de la importante mina de azogue que se explotaba en dicha demarcación[27]; y el de primer gobernador de la Luisiana, desde marzo de 1766 a noviembre de 1768, territorio que acababa de ser cedido a España por Francia. Y, puntualmente, se encargó de la redacción y ejecución de destacados proyectos tanto militares como civiles, sobresaliendo los llevados a cabo en el periodo que discurre entre 1749 y 1757: el diseño de mejoras para el arsenal de Cartagena en 1749; el programa para perfeccionar la fabricación de jarcias y lonas en 1750; el plan del canal de navegación y riego de Castilla la Vieja en 1752; el establecimiento del gabinete real de Historia Natural en 1752; y la rehabilitación de la mina de azogues de Almadén en 1753.

Esta amplia relación de destinos, misiones y cometidos, aunque no completa, ya proporciona una primera característica de la personalidad de D. Antonio Ulloa. Se trata de un ejemplo peculiar de los nuevos servidores públicos auspiciados y requeridos por el Estado en el siglo XVIII. Hombres que aúnan preparación y experiencia para ser puestas al servicio de la monarquía y de la utilidad pública[28]. El propio Ulloa así lo reconocía al reseñar que "los servicios hechos al Soberano y a la Patria es propia obligación de todo buen vasallo, patriota". Pero no se quedaba en el simple reconocimiento, sino que le daba tanta significación y valor a este propósito que lo consideraba como una parte de la herencia, inmaterial, que quería trasmitir a sus hijos, "estas ideas y buenos fines son las que yo deseo dejar por herencia y sobresaliente patrimonio a mis hijos"[29]. Se aprecia en estas afirmaciones como Ulloa no solo es un servidor público convencido, sino, también, como es consciente de la necesidad que tiene el monarca, el Estado, de contar con sujetos con una alta cualificación intelectual para poder llevar a cabo las tareas cada vez más amplias y complejas de gobierno. Por ello, Ulloa quiere trasmitir a sus hijos esta vocación de servicio público y establecerá unas estrategias, basadas en el estudio y en el ingreso en la oficialidad de la Armada, que faciliten su promoción profesional. Durante el siglo XVIII, en la aceptación de la nueva administración y en la tarea de facilitar la selección y preparación de los individuos que deben conformarla, el papel de las familias involucradas con estas

[26] Por lo que no duda en hacer una relación de ellas en su disposición testamentaria, señalando que lo hace "para que sirva de ejemplo a mis hijos y posteridad más que por vanidad". Disposición testamentaria de 1785, cláusula 37.

[27] En este destino tuvo que soportar una fuerte oposición, llegando sus contrarios a denunciar una posible administración corrupta de la mina. Sobre esta etapa se pueden consultar los trabajos de Miguel MOLINA MARTÍNEZ, *Antonio de Ulloa en Huancavelica*, Granada, Universidad de Granada, 1995 y "Antonio de Ulloa y las minas de Huancavelica: aspectos etnológicos", *Gades*, 20, 1992, pp. 197-208.

[28] Sobre esta nueva elite político-administrativa algunos apuntes en Gloria FRANCO RUBIO, "¿Espada o pluma? ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 69-86 y "El ejercicio del poder en la España del siglo XVIII. Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas", *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35-1, 2005, pp. 51-78.

[29] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 37.

innovaciones, es fundamental para que los mencionados objetivos se consigan[30]. En esta relación simbiótica, la monarquía obtendrá los burócratas que precisa para implementar una acción política reformadora y las familias colaboradoras alcanzaran o incrementaran su prestigio al ocupar sus miembros los más destacados puestos de responsabilidad y decisión.

Para ocupar estos empleos de servidores públicos la normativa y la práctica consuetudinaria señalaban la preferencia por los miembros del estamento privilegiado de la nobleza, cuestión que en el siglo XVIII incluso se refuerza. Ulloa no será una excepción, pertenecía a un antiguo linaje noble asentado en Sevilla y que formaba parte de la élite socio-política de dicha ciudad, ya que miembros de la familia habían ocupado cargos en el cabildo municipal desde 1567. Será precisamente su padre, el gentilhombre de boca de S.M. D. Bernardo de Ulloa, el último en disfrutar de la veinticuatría propiedad de la familia, ya que tuvo que desprenderse de ella en 1740 ante la necesidad de obtener dinero para saldar una cuantiosa deuda[31]. Esta adversa situación económica descrita tuvo consecuencias negativas para la familia Ulloa, por ejemplo impidió el casamiento de las hijas de D. Bernardo por la imposibilidad de dotarlas adecuadamente, pero para nada fue un menoscabo a su nobleza, condición que nunca fue puesta en entredicho. Sería una nobleza venida a menos, pero nobleza al fin. En este sentido, D. Antonio de Ulloa siempre tuvo presente su pertenencia al estamento noble, aspecto que refrendó y consolidó al obtener en 1757 hábito de la orden de Santiago[32], asumió lo que dicha condición implicaba en su sociedad y en su tiempo, y lo dejó patente en su estrategia de reproducción social con disposiciones referidas al ingreso de los hijos en órdenes militares, instituciones que acreditan la condición de noble, o a la creación de un vínculo, de corto pero simbólico valor, ligado a su descendencia.

El ser noble abre un abanico amplio de oportunidades, en especial en las distintas esferas de la administración del Estado, pero es conveniente reforzar la condición social privilegiada con la preparación intelectual[33]. La formación académica parece ser una opción consolidada en la familia de D. Antonio de Ulloa, ya que tanto su bisabuelo como su abuelo estudiaron leyes en el Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla. También su padre consta que estuvo matriculado en el Colegio de Santo Tomás que la orden dominica tenía en Sevilla y demostró tener unos sólidos conocimientos ya que llegó a escribir un libro de economía muy encomiado en la época[34].

[30] Para las relaciones Estado-familias, interesante la aportación de José María IMIZCOZ BEUNZA, "Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado Moderno", *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, 19, 2007, pp. 11-30.

[31] Como efecto de llevar la administración de las fábricas de jabón pertenecientes al duque de Medinaceli resultó alcanzado D. Bernardo de Ulloa en 261.563 reales. Estas cuestiones en Francisco SOLANA PÉREZ-LILA, *La pasión de reformar […]*, op. cit., pp, 21 y 230.

[32] Archivo Histórico Nacional (Madrid-España) en adelante citado como A.H.N., Órdenes Militares, Expedientillos, nº 7745, año 1757.

[33] Sobre ello María Victoria LÓPEZ-CORDÓN, "La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica", en Guillermo PÉREZ SARRIÓN (Coord.), *Más Estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 75-102.

[34] Bernardo de ULLOA, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, Madrid, 1740 (la tercera parte en 1746). Puede consultarse la edición con estudio preliminar de Gonzalo Anes, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1992.

Tanto Antonio como sus cinco hermanos varones recibieron algún tipo de enseñanza. Su etapa de formación es poco conocida. Todos los biógrafos reiteran que estudió, como su padre, en el colegio de Santo Tomás de Sevilla, donde fue su maestro de matemáticas y astronomía fray Pedro Vázquez Tinoco, aunque de este dato nadie aporta prueba documental alguna, ni tampoco de los años que permaneció en el centro. En 1730, cuando contaba con 14 años de edad, intentó ingresar en la escuela de guardiamarinas de Cádiz, algo que no consiguió. Este contratiempo será el que le dará la oportunidad de realizar su primer viaje a las Indias, entre 1731 y 1732, bajo la protección del almirante D. Manuel López Pintado, también veinticuatro sevillano y amigo de su padre. La travesía constituyó una completa práctica náutica. Al regresar demandó de nuevo ser admitido en la escuela de guardiamarinas, solicitud que le fue admitida y, tras el correspondiente examen, obtuvo el ingreso el 28 de noviembre de 1733, cuando contaba con 17 años de edad, uno más del máximo permitido por la ordenanza[35].

Tan sólo 18 meses permaneció Ulloa en la academia, ya que el 26 de mayo de 1735 zarpaba en la expedición que se dirigía a las Indias para la medición del grado de meridiano. Y el tiempo que dedicó al estudio aún fue menor, ya que durante 1734 estuvo embarcado algunos meses en uno de los navíos que intervino en la campaña de Nápoles. Por tanto, en apenas un año debió superar un plan de estudios que estaba organizado para al menos dos, y por el que los futuros marinos deberían "saber, a lo menos, la aritmética, los elementos geométricos de Euclides, según se enseña en la misma Academia, y las trigonometrías planas y esféricas"[36]. Con estos datos sobre su mínima formación reglada, se podría indicar que Ulloa fue en gran medida un autodidacta[37], llevado por una curiosidad científica y un anhelo de aprender incesante y permanente. Un aspecto que también quiso inculcar en sus hijos, mostrándose en todo momento preocupado por darles una educación que, además de proporcionarles autonomía económica, les permitiera formar parte de la nueva pléyade de servidores públicos.

Señala Mariano Juan Ferragut que Ulloa tenía tres obsesiones: "su fama para la posterioridad, su familia y su situación económica"[38]. Como ya se ha comentado, D. Antonio de Ulloa no se crio en un ambiente de opulencia. Los escasos rendimientos que producían los vínculos de los que disfrutaba su padre apenas daban para sostener a una extensa familia de diez hijos, seis varones y 4 hembras. Y, cuando D. Bernardo de Ulloa decidió buscar ingresos suplementarios, llevando la administración de las fábricas de jabón del duque de Medinaceli, el resultado fue de quiebra total, con grave detrimento de un patrimonio ya de por si exiguo. Al fallecer, en 1752, reconocía "no tener bienes algunos propios, porque mi gasto ordinario y el de mi familia ha consumido mis

[35] Francisco AGUILAR PIÑAL, "Antonio de Ulloa y Sevilla", en M. LOSADA y C. VARELA (Eds.): *Actas del II Centenario […]*, op. cit., pp. 45-57, indica que la entrada de guardiamarina se debió a una gracia concedida por Felipe V a su padre. Quizás la gracia, en caso de existir, consistió en una dispensa por la edad.

[36] Así lo recoge Pablo ORTEGA DEL CERRO, "Transformaciones y pervivencias sociales en la Armada: los requisitos de acceso de los guardiamarinas (1717-1869)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, pp. 147-168, en concreto, p. 153.

[37] De esta opinión es Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, "Prólogo", en M. LOSADA y C. VARELA (Eds.): *Actas del II Centenario […]*, op. cit., p. 22.

[38] Mariano JUAN Y FERRAGUT, "Antonio de Ulloa […]", op. cit., p. 33.

haberes", siendo su hijo Antonio el que se estaba encargando de cubrir sus necesidades y el que seguirá amparando a su madre hasta que muera en 1756[39].

Con esta vivencia es fácil comprender la inquietud y desazón con la que Ulloa miró durante toda su vida los asuntos económicos y la importancia que dio a los mismos en su disposición testamentaria de 1785 y otros documentos relacionados con su estrategia sucesoria. Aunque el desasosiego parezca poco lógico si se tiene en cuenta que Ulloa, al contraer matrimonio en 1766 con Dª Francisca Remírez de Laredo, el con edad de 50 años y ella con 15, llevó al matrimonio un capital de 71.480 pesos, a los que hay que sumar la dote de su esposa valorada en 15.112 pesos, en total 86.592 pesos, casi un millón y trescientos mil de reales de vellón, una verdadera fortuna para la época, hasta si hablamos de la fastuosa ciudad de Cádiz[40]. O si se conoce que, desde 1779, obtenía un ingreso fijo anual de 48.559 reales, de ellos 43.800 por su cargo de teniente general y el resto proveniente del rendimiento neto de la encomienda de Ocaña que gozaba como caballero de Santiago. Pero es que para Ulloa tanto el patrimonio como los ingresos debían ponerse en relación con el presupuesto de gastos que precisaba la unidad familiar, el cual estaba determinado por dos cuestiones. Primero por el tamaño de la familia, y la de Ulloa era extensa, con su esposa, siete hijos menores y una hermana soltera, más la correspondiente nómina de criados. Y segundo por el mantenimiento de la decencia o lustre que el estatus social exigía. Estimaba Ulloa que las necesidades y obligaciones de su familia eran de 8.750 reales al mes, que hacían hasta 105.000 reales anuales, aunque señalaba que si en vez de residir en Cádiz trasladaran su residencia a Sevilla el gasto podría disminuir casi a la mitad. Para evitar caer en la ruina, como le ocurrió a su padre, Ulloa aconseja a su viuda e hijos que lleven una concienzuda contabilidad, para conocer en todo momento la situación financiera; que practiquen una política de contención del gasto, en especial de aquellos que puedan considerarse innecesarios o superfluos; y que realicen una selectiva y, a la vez, diversificada gestión inversora, buscando siempre la mayor rentabilidad con la que complementar los ingresos fijos. Sobre este último aspecto hay que reseñar como Ulloa tenía invertido su capital en la actividad comercial, en una hacienda olivarera, en una salina, en acciones del Banco de San Carlos y en promociones inmobiliarias. No duda en señalar que lo más rentable era, sin lugar a dudas, el tráfico comercial, aunque también era lo más arriesgado, algo que intenta atenuar confiando la gestión a una de las solvente y reputadas compañías francesas domiciliadas en Cádiz[41]. En las decisiones de futuro consideradas por Ulloa para sus hijos, las cuestiones económicas serán fundamentales, constatándose su correspondencia con el mantenimiento y perpetuación de la condición social, la elección y financiación de los estudios, o el planteamiento de los enlaces matrimoniales.

[39] Datos aportados por Francisco SOLANA, *La pasión de reformar […]*, op. cit., p, 230.

[40] Antonio GARCÍA-BAQUERO, *Cádiz y el atlántico 1717-1778*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1988 (2ª edición), tomo I, p. 527, que estudia los inventarios de 14 comerciantes gaditanos, indica como el capital medio llevado al matrimonio rondaba los 28.500 pesos, muy por debajo de lo consignado por Ulloa. Por su parte, Paloma FERNÁNDEZ PÉREZ, "Alianzas familiares y reproducción social de la elite mercantil de Cádiz, 1700-1812", *Trocadero*, 6-7, 1994-1995, p. 65, tras analizar 151 capitales llevados al matrimonio por hombres del comercio de Cádiz en el periodo 1741-1780, señala como en el 69,6% de los casos no se superaban los 10.000 pesos.

[41] Todos estos aspectos económicos en Disposición testamentaria de 1785, clausulas 5, 7, 8, 11, 12, 13 y 20. La casa de comercio era la de Solier, luego llamada de Juglá y, por último, de Mellet, con la que venía trabajando desde 1769.

Un último aspecto a reseñar en el diseño de la estrategia de reproducción social por parte de D. Antonio de Ulloa es el papel parco y subsidiario que otorga a la Iglesia. Entiéndase, se trataba, dentro de su sencillez castrense, de un convencido y devoto hombre de fe, que pone en manos de la Providencia divina todo lo bueno que le había sucedido a lo largo de su vida, pero ello no implica relación estable con instituciones eclesiásticas o con miembros de la iglesia, con los que tampoco muestra signos apreciables de generosidad en su última voluntad, aunque es posible detectar una excepción. En efecto, Ulloa sólo dejó estipulado tres legados, uno para cada una de sus dos hijas y un tercero para una religiosa que se encontraba en el convento carmelita de Huamanga, en el virreinato del Perú. A esta monja, llamada Dª María Antonia del Espíritu Santo Ulloa, legó 1.500 pesos[42]. Aunque no hay prueba documental que lo acredite es bastante factible que la monja fuera una hija natural suya, ya que así parece señalarlo el apellido de la religiosa, el hecho de recibir un legado como las hijas de Ulloa y la ubicación cercana del convento a la mina de Huancavelica donde Ulloa había estado destinado. Por ello en la excepción pesaría más la posible consanguinidad que el aspecto de que fuera una religiosa.

Por otro lado, tanto la disposición testamentaria como su último testamento son escuetos en aspectos sagrados. En la habitual introducción formal incluso faltan las tradicionales peticiones de intercesión a algún santo o advocación mariana[43], y al estipular el número de misas que deben oficiarse por su alma, las 500 establecidas en un primer momento se reducen a 100. Finalmente señala la cantidad de 50 pesos que deberían repartirse entre los pobres del Hospicio para que "me encomienden a Dios"[44]. No hay más donaciones o limosnas para institutos eclesiásticos, ni miembros de la Iglesia son designados tutores y curadores de sus hijos.

En conclusión, D. Antonio de Ulloa se nos presenta como un hombre de su tiempo, lleno de matices y, por qué no, de contradicciones. Representante de una nobleza provinciana tradicional pero convencido colaborador de la política reformista emprendida por la monarquía. Reformas sí, pero dentro de un orden incuestionable. No duda en orientar su futuro hacia la administración estatal, como marino y gestor, teniendo como base de inicio su nobleza, pero a la que puede añadir el mérito de la preparación intelectual y el reconocimiento obtenido en las misiones desempeñadas. Habiendo estado cerca del descrédito social por los problemas económicos de su padre le da una importancia sustancial al dinero y al logro de una fortuna personal, aunque no como finalidad, sino como un medio ineludible para mantener o mejorar el estatus familiar y perpetuarlo en el tiempo. Hombre de ciencia, pero a la vez de profundas convicciones religiosas, aunque siempre desde una perspectiva espiritual y no mundana. Su relación es con Dios, no con la Iglesia terrenal. Todos estos aspectos influirán, unos más que otros, en la estrategia de reproducción diseñada para sus hijos.

[42] Legado añadido a la disposición testamentaria en 1786, aunque no incluido expresamente en el testamento de 1792.
[43] Margarita GIL MUÑOZ, "Un estudio sobre mentalidades en el ejército del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, 1989-1990, pp. 129-145, indica, p. 133, la alusión a intercesores en el 57,6% de los testamentos de militares analizados.
[44] Disposición testamentaria de 1785, clausula 39 y Testamento de 1792, f. 42.

Encauzando el destino de los hijos: permanencias y mudanzas.

Aunque las estrategias familiares de reproducción social afectan a un sujeto colectivo, el formado por el conjunto de los miembros de la familia, su planteamiento y ejecución corresponden, normalmente, a un sujeto individual, el paterfamilias en virtud del ejercicio de la patria potestad[45]. D. Antonio de Ulloa sigue al pie de la letra este modelo y se encarga de elaborar un completo proyecto de curso de vida para sus hijos, sin la intervención de éstos, por ser menores de edad; sin la participación de su esposa, relegada de las tareas de dirección; y sin la concurrencia de otros miembros del linaje, algo que recalca nueva prácticas de privacidad. Un proyecto que no solo remodela y aplica mientras vive y mantiene su autoridad, sino que termina dejándolo por escrito, incluyéndolo en su última voluntad y dando un mandato expreso a los albaceas y tutores nombrados para que continúen su aplicación una vez hubiera fallecido. Todo un propósito de prolongar, más allá de la muerte, la autoridad paterna, por mucho que se adornara de objetivos loables como la protección y cuidado de la familia.

Se revela, pues, como un proyecto vital cuya autoría corresponde a Ulloa, y en el que van a incidir sus circunstancias personales ya planteadas, pero también las circunstancias propias del tiempo que le tocó vivir. Se trata de un periodo cronológico, el de la segunda mitad del siglo XVIII, donde conviven fuerzas conservadoras y reformistas y en el que se están desarrollando, a pesar de las resistencias y con los límites que estas imponen, unos procesos de transformación cultural y social que serán el germen de los profundos cambios que tendrán lugar a lo largo del siglo XIX.

La estrategia de reproducción familiar planteada por D. Antonio de Ulloa afecta, preferentemente, a su esposa y a sus hijos, siendo éstos los que van a centrar el contenido del análisis. Igualmente, la minuciosidad y el detalle de la documentación consultada, en especial la disposición testamentaria hológrafa, toca una amplitud de aspectos de los que solo se van a considerar cinco, los más significativos y que mejor muestran la contradicción o dilema entre la tradición y la innovación. Los temas a tratar serían: los sentimientos; la preservación del honor; las uniones matrimoniales; la distribución de la herencia; y la educación y los destinos profesionales.

Los sentimientos familiares.

La autoridad y el control férreo que ejercía Ulloa sobre su familia, elementos básicos de la tradición, se combinaban con muestras de afecto y cariño hacia los suyos, que desde el momento que no se ocultan e incluso se hace alarde de ellas constituyen una clara muestra de modernidad, mostrando unas relaciones familiares más intimistas y en las que los sentimientos tienen una mayor presencia. Ejemplos cualitativos no faltan. Cuando Towsend tuvo la oportunidad, en 1787, de visitar a Ulloa, en su propia casa, esperaba hallar a un altivo militar, y comenta que lo encontró "vestido de paisano y rodeado por sus numerosos hijos, el menor de los cuales, que tenía dos años, estaba jugando sobre sus rodillas"[46]. En la documentación consultada, junto a las estrictas directrices de futuro, se detectan los sentimientos afectuosos hacia su esposa y hacia sus hijos, destacando el lazo especial que le une con su hija mayor Josefa, a la que nombra

[45] Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, "El poder familiar: la Patria Potestad en el Antiguo Régimen", *Chronica Nova*, 18, 1990, pp. 365-380.
[46] Se trataba de la hija Carmen. Joseph TOWSEND, *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, Turner, 1988 (1ª edición en Londres en 1791), p. 308.

usando el hipocorístico Pepita, de la que dice que "ha sido la compañera inseparable desde que empezó nuestro matrimonio y el primer fruto de él y en quien se depositó el cariño desde los principios"[47]. También muestran afabilidad las palabras que dedica a su hijo mayor, Buenaventura, cuando, en 1791, decide habilitarlo, pese a no tener la edad precisa, para actuar, llegado el caso, como tutor y curador de sus hermanos menores, "de cuyo juicio, capacidad y conducta me hallo muy satisfecho por haberlo experimentado en el año de 1787, que durante mi ausencia de cuatro meses que hice en Madrid, él solo gobernó la casa y familia de Cádiz con el mejor régimen y acierto". Este reconocimiento se plasma en el testamento de 1792, en el que Ulloa designa como albaceas y tutores a su esposa, a su hermano Fernando y a su hijo Buenaventura, con 19 años cumplidos y "a los demás hijos varones según vayan cumpliendo la mayoría de edad"[48]. La nominación de la esposa y de los hijos adultos para ejercer la administración de los bienes y la tutela de los menores, con preferencia a otras personas, que sí aparecen en los primeros testamentos, muestra como Ulloa va modificando su postura y adaptándose a la tendencia que se estaba imponiendo a finales del XVIII de mantener dichas funciones tutelares en el más estricto marco de la unidad familiar, lo que implica no solo darle importancia a los aspectos económicos, sino también a los lazos afectivos y al mantenimiento del propio hogar como ámbito para la convivencia[49]. Quizás la utilización de otras fuentes documentales, como la correspondencia privada, de la que no disponemos, podrían argumentar mejor este avance de los sentimientos, pero el carácter personal de la disposición testamentaria, dentro de la solemnidad y claro objetivo práctico de la misma, dejan observar retazos que apunta en dicha dirección.

D. Antonio de Ulloa muestra sus sentimientos, pero además conoce el papel que las emociones y la afectuosidad pueden jugar y cómo pueden afectar a un futuro desenlace positivo de toda su racional planificación. Por ello, incluye en la disposición testamentaria el siguiente párrafo recalcando la actitud y disposición emocional que espera de sus hijos.

> "Encargo con el mayor esmero a mis hijos varones y hembras la mejor armonía y unión entre sí, ayudándose unos a otros, protegiéndose y fomentándose de tal modo que entre todos no haya más que una voluntad, una determinación y una fortuna, que es el modo de vivir en paz y de adelantarse todos con la ayuda y auxilio de los que pueden ministrarlos. Con el mismo cuidado han de procurar atender a sus parientes, socorriéndoles y favoreciéndoles en cuanto puedan"[50].

Su empeño parece que tuvo el fruto deseado, al menos así lo parecen demostrar las expresiones que su esposa, al fallecer en 1810, dejó plasmadas en su testamento al referirse a que no esperaba desavenencias entre sus hijos debido al…

[47] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 23.
[48] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 3 y adición de 1791. Testamento de 1792, f. 47v.
[49] Sobre estos aspectos David GONZÁLEZ CRUZ: *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva: Universidad de Huelva, 1996, pp. 111-124 y 240-250; Mª Gema CAVA LÓPEZ, "La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18, 2000, pp. 265-288; Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, "Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38, 2016, pp. 27-54.
[50] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 5. Entre esos parientes para los que pide atención, subraya en nota aparte a su hermana María y a la ama Leonor, que crio a Buenaventura, "de modo que estas dos personas sean cuidadas y tratadas lo mismo que lo están al presente".

> "afecto fraternal que mutuamente se profesan y de los sentimientos de honor y cristiandad que siempre los ha dirigido, así como de las pruebas y testimonios nada equívocos que en todos tiempos han ofrecido unos y otros de su constante amor y respetuosa deferencia a los preceptos y deliberaciones de sus padres"[51].

En dicha cita se observa como el afecto entre hermano, el amor a los padres, se hacen un hueco, son cada vez más tenidos en cuenta para la concordia familiar, sin menoscabo de que sigan presentes elementos tradicionales como el honor, la religión y el respeto filiar.

La preservación del honor.

En el aspecto del estatus social es quizás en el que D. Antonio de Ulloa muestra su sentir y juicio más tradicional. Miembro del estamento privilegiado de la nobleza, lo asume como una condición natural, heredada de su linaje, por lo que, en ningún momento, muestra objeción o discordancia hacia la misma. Es más, en el contexto de su estrategia de reproducción social, uno de los objetivos prioritarios es el de apuntalar la nobleza de la familia y conseguir a través de la movilidad horizontal que sus hijos se encumbren a puestos más relevantes del escalafón jerárquico del estamento. Cualquier suceso o factor que ponga en peligro dicha finalidad debe ser corregido o censurado[52], mientras que todos los que coadyuven a lograrlo deberán ser tenidos en cuenta y, en la medida de lo posible, utilizados.

En esta línea de conservación del estatus propio alcanzado y de la desigual organización social imperante, hay que situar el propósito de Ulloa de fundar un mayorazgo, que quedará plasmado en un codicilo protocolizado en Sevilla en 1785. En la disposición testamentaria y en el testamento de 1792 da instrucciones sobre este mayorazgo que se tendría que denominar "vínculo del General Ulloa", aunque su esposa no siguió al pie de la letra dichas recomendaciones como se observa en la escritura de fundación[53]. El vínculo tenía un doble objetivo, el primero el tradicional de asegurar económicamente la continuación del linaje[54]:

> "Para que se mantenga el que llevare la familia con regular decencia, y para que ayudado de lo que adquiera por sí pueda atender a sus hermanos de ambos sexos y sobrinos y darles educación y carrera, lo que deberán practicar así por su propia decencia y decoro, siendo regular que los hermanos mayores miren, aún antes que a su propia persona, por la de los menores".

[51] A.H.P.C., Protocolos Cádiz, tomo 2618, ante Pedro de Montes, 7-9-1810, f. 343.

[52] Por ello, cuando Ulloa fue sometido a un consejo de guerra, llegó a escribir una *Justa vindicación de mi honor y noticia circunstanciada de mi conducta, para inteligencia de mi posteridad, explicando con los documentos originales, la que observe en la campaña que hice en las Islas Terceras, en el año de 1779*. Y en ella señala: "No sería justo, regular ni cristiano empeñarse en que yo pierda con el esplendor de mis antepasados, 50 años de servicios distinguidos, gratos a los soberanos que han reinado, de mucha estimación y créditos para mí y no poca gloria para la nación". Citado por Francisco SOLANA, *La pasión de reformar […]*, op. cit., pp, 333-335.

[53] Todo lo referido al mayorazgo en Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 29-34 y Testamento de 1792, ff, 44v.-46v. La fundación del vínculo en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante Cristóbal González Téllez, 1-9-1796, ff. 633-662.

[54] Algo habitual todavía a finales del XVIII, Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, "Parientes, amigos y patronos. Red, movilidad y reproducción social en la burguesía y la elite de poder a finales del Antiguo Régimen (Albacete, 1750-1808)", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 29. 2007, pp. 427-463.

El segundo motivo era más novedoso, al querer resaltar Ulloa el orgullo individual que sentía por sus logros científicos, por lo que siempre los poseedores deberían conservar su apellido, a fin de…

> "conservar y perpetuar la memoria de descender de uno de los dos españoles que […], hizo las medidas de los grados terrestres en la provincia de Quito en el reino del Perú, determinó la verdadera figura y magnitud de la tierra, perfeccionando la navegación, la geografía, la física terrestre con otras varias cosas importantes y útiles al conocimiento humano".

El mayorazgo estaría dotado con el remanente del quinto de sus bienes, por lo que él estimaba su valor, en 1785, en unos 17.900 pesos, aunque finalmente solo alcanzó los 13.712[55]. Se le asignarían como bienes más a propósito la hacienda olivarera de Palomares, una renta sobre el estanco de aguardiente en pueblos de Sevilla y las bibliotecas suyas y de su hermano Martín, las cuales consideraba muy útiles para la instrucción de sus sucesores, "debiéndolas poseer el que poseyere el vínculo, pero se aprovecharán de su lectura y estudio los demás hermanos, con la circunstancia de no sacarse de la librería o paraje donde los tenga aquel colocadas, para evitar que se extravíen o menoscaben"[56]. Las bibliotecas y algunos instrumentos científicos terminaron formando parte del vínculo, no así la hacienda olivarera, que fue sustituida por una casa en la nueva población de San Carlos (San Fernando) y por varias mejoras realizadas en dos casas de Sevilla pertenecientes a los vínculos antiguos.

En cuanto a la línea de sucesión también es bastante tradicional. Primeros los hijos legítimos varones y sus descendientes, luego las hijas legítimas y sus descendientes. Si estas dos líneas se agotaran, vendría el turno al goce de la vinculación para los hijos naturales, aunque bajo unas estrictas y rancias condiciones, ya que se mantiene el principio de la limpieza de sangre y la aversión hacia los oficios viles, a pesar de que éstos se han abolido desde 1783, algo que Ulloa pasa por alto. Solo serían aptos los

> "que sean procreados en mujeres decentes, hijas de padres honrados, sin sospecha de mala raza de moriscos, judíos o negros, ni castigados por el Sto. Tribunal de la Inquisición, o con castigo vergonzoso por la Justicia ordinaria, ni de oficio vil o bajo, porque en todos o cualesquiera de estos casos los excluyo, y lo mismo a las descendencias legítimas en quienes concurran estos defectos, pasando al inmediato que se siga en quien no lo haya".

Luego la sucesión sigue en los hijos de su hermano Vicente y después, lo que marca una línea de reciprocidad entre linajes, recaería el vínculo en los parientes de su esposa.

[55] Aconsejaba a su mujer que sumara también su remanente del quinto a esta vinculación, para que así fuera de mayor cuantía. Si así se hiciera el vínculo se llamaría del "General Ulloa y de la General Remírez". No se ha detectado dicha adicción.

[56] Javier ANTÓN PELAYO, "Comportamientos familiares y actitudes […]", op. cit., p. 86, señala que las bibliotecas heredadas "contribuían al fortalecimiento del andamiaje ideológico de los reproductores sociales perfectos, es decir, los que se ejecutaban entre padres e hijos o miembros de una misma familia", y por ello, "se convertía para muchas casas en un bien amortizado, en un valor de uso, pero no de cambio".

Igualmente, en la estrategia de conservación e incremento del honor estaría el interés de Ulloa porque sus hijos ingresaran en órdenes militares, decantándose por la orden de San Juan de Jerusalén, también conocida como de Malta. En la elección han influido tanto factores prácticos, relativos a las posibilidades de promoción que la orden ofrecía, como honoríficos, reconocidos incluso a nivel internacional, como un Ulloa viajero conocía bien.

> "Deseando yo dejar a mis hijos en carrera de esplendor que les inspire pensamientos nobles y que tengan regular subsistencia en todo acontecimiento, he cruzado en el sagrado orden de San Juan a los cuatro que se siguen: al mayor Antonio, Javier, Martín y José de menor edad. […] quedándoles siempre la cruz que es distintivo distinguido y muy recomendable en todos los países de Europa, y sin comparación más que en España en los extraños".

Los cuatro hijos mencionados ingresaron en la orden siendo menores de edad, los dos primeros en 1778, con tres y un año respectivamente; mientras que los dos segundos lo hicieron en 1782, igualmente con tres y un año de edad. Esta premura en el ingreso, que se debería complementar con la obligación de "correr las caravanas", también si era posible antes de cumplir la edad precisa para ello, la explica Ulloa por cuestiones meramente económicas, ya que el criterio de antigüedad se tenía como preferente para tener derecho a las encomiendas de la orden. Así señala que se ha realizado una fuerte inversión, que alcanzaba el monto de 174.890 reales, "para darles la cruz en la menor edad con el fin de que puedan encomendar con ventaja y anticipación a los menos antiguos"[57].

Aunque en la relación anterior Ulloa habla de su hijo Antonio como el mayor, se refiere de los cuatro mencionados, ya que su hijo primogénito era Buenaventura, para el que parece tener meditado su ingreso en otra orden, en concreto en la de Santiago. Se trataba de una orden muy ligada a la familia, ya que a ella pertenecían o habían pertenecido el propio D. Antonio de Ulloa, su cuñado D. José Ventura Remírez de Laredo y su suegro D. Francisco Buenaventura Remírez de Laredo. Así, en 1795, Buenaventura pasa las pruebas y es admitido como nuevo caballero de Santiago, teniendo lugar el acto de profesar el hábito en el convento de San Francisco de la Isla de León en 1796[58].

Pero la suma de méritos honoríficos a la familia no se va a restringir a esta entrada de los hijos varones en las órdenes militares. El acceso al trono de Carlos IV va a dar lugar a mudanzas en la corte, entre ellas la necesidad de nombrar a las damas que conformarían el séquito de la nueva reina Dª María Luisa de Parma, siendo agraciadas con empleos tanto la mujer como la hija mayor de Ulloa. Entraría Dª Josefa de Ulloa como camarista de la reina el 9 de junio de 1789, mientras que su madre sería nombrada señora de honor de la reina el 8 de diciembre de 1789, para, con posterioridad, en 1794, obtener el privilegio de ingresar en la Real Orden de Damas de la reina María Luisa. Estos honores tampoco resultaron baratos, señalando Ulloa como su mujer, junto a sus

[57] Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 21, 22 y 25 y añadido de 1788 en f. 104. Las fechas de ingreso en Alfonso PARDO y Fernando SUÁREZ, *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de San Juan en el priorato de Castilla y León desde el año 1514 hasta la fecha*, Madrid, 1911, p. 148. A.H.N., Órdenes Militares, San Juan de Jerusalén, exp. 25.439.

[58] A.H.N., Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 8285; A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 22-12-1796.

dos hijas y el menor de los hijos, se habían instalado en Madrid, lo que redundaba en un gasto anual de 84.000 reales. Y a ello habría que sumar la cuantía de 49.735 reales que "invirtió en gastos extraordinarios cuando entro (su hija Pepita) de camarista de la reina"[59].

Las líneas marcadas por D. Antonio de Ulloa en la disposición testamentaria de 1785 relativas al mantenimiento del honor y reputación familiar se estaban cumpliendo de forma impecable, incluso se podría decir que habían sobrepasado las expectativas, lo cual iba a posibilitar dar un salto cualitativo que se plasmaría con el casamiento de sus hijas con nobles titulados. Como se ha visto, la consecución de este objetivo no fue barata, obligando a un desembolso de al menos 225.000 reales, cantidad que no estaba al alcance de muchas familias, incluso de la nobleza reconocida. El precio del honor era elevado.

Las uniones matrimoniales.

La política matrimonial planteada por Ulloa responde a ciertos criterios innovadores pero sin pretender alterar el marco social imperante, por lo que se mantienen ideales de fuerte arraigo tradicional. La cuestión del matrimonio es algo que debe cuidarse especialmente en el caso de las hijas, por lo que Ulloa no indica directriz alguna sobre la elección de las esposas de sus hijos varones, quizás tenía en cuenta que, dada las carreras militares que iban a desarrollar, ya la propia normativa castrense sobre los matrimonio de los oficiales les obligaría a una "elección conveniente", acorde con su condición social[60].

Sobre el matrimonio de las hijas, opción que ve más apropiada, aunque no llegue a decirlo abiertamente, que la entrada en religión, la opinión de Ulloa es la siguiente.

> "Lo principal en este caso es la buena elección del que haya de ser su marido, procurando que posea consecuencias conocidas para que pueda mantenerla con esplendor, que no sea enfermizo, vicioso ni abandonado, de genio violento ni extravagante, ni de edad desproporcionada. Después de estas precisas circunstancias es otra que sea de su gusto, sin cuya circunstancia no se le debe dar estado a ninguna mujer, por las malas consecuencias que después se originan. Pero si se proporcionase partido bueno se le persuadirá por términos agradables a que lo admita, huyendo de violencia por ser la primera y principal cosa en que deben usar de su voluntad. Y si por el contrario, se viere inclinarse a alguno que no convenga por haber desigualdad de calidad, por no tener posibles competentes para mantener la correspondiente decencia, o por faltarle las otras buenas circunstancias que quedan dichas, se le persuadirá con razones suaves y persuasivas para que el cariño y agrado consiga lo que la aspereza y violencia ponen en peor condición"[61].

[59] Disposición testamentaria de 1785, adición ff. 105v.-106. Los gastos extraordinarios en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475. Sobre el listado de damas, en el que la esposa de Ulloa ocupa el número 62, ver Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA, *La Real Orden Damas nobles de la Reina María Luisa*, Madrid, Real Sociedad Económica Segoviana, 1998.
[60] María Luisa ÁLVAREZ y CAÑAS, "El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de una promesa fingida, Alicante 1751-1763", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, 2016, pp. 107-127.
[61] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 23.

Se observa como un Ulloa miembro de la nobleza y con cierta posición económica quiere evitar uniones que impliquen "desigualdad de calidad", es decir con individuos ajenos a su estamento, o que pongan en riesgo, por carencia de fortuna, la "decencia correspondiente", la visibilidad externa del estatus logrado[62]. Por otra parte, resulta contradictorio que sea Ulloa, que se casó con los 50 años cumplidos con una joven de 15, el que desaconseje uniones de edad desproporcionada, o, tal vez, hablaba la voz de su propia experiencia[63].

Pero, sin olvidar estas prevenciones y prejuicios, se abre una gama de posibilidades para la aplicación de la práctica matrimonial de los hijos. La tradicional, y que viene reforzada por la Real Pragmática de 23 de marzo de 1776, incide en la potestad de los padres, más bien del paterfamilias, para imponer a los hijos, menores de 25 años, los cónyuges con los que deberían compartir sus vidas[64]. Sobre esta cuestión la bibliografía es amplísima y destaca varios aspectos. Entre ellos, como la costumbre y la normativa se complementan para consolidar la autoridad paterna en una decisión de tanta trascendencia sobre el conjunto de la familia. O como los objetivos propuestos son variados y complejos e irían desde el preservar la integridad y pureza del estamento nobiliario hasta el evitar conflictos y pleitos en el seno del núcleo familiar debido a enlaces poco convenientes[65].

Pero en el siglo XVIII, y en especial en su segunda mitad, se está produciendo una innovación significativa en el planteamiento de las uniones matrimoniales, que consiste en otorgar un mayor protagonismo a los sentimientos individuales de los contrayentes que a los intereses familiares; y en hacer valer la libertad de decisión de las futuras parejas sobre la imposición de los padres. Frente a los inamovibles contenidos de los tratados morales y religiosos defensores de la tradición, surgen voces que defienden los cambios expuestos y que se manifiestan a través de la prensa o

[62] María Isabel GASCÓN UCEDA, "Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las Mujeres", *Tiempos Modernos*, 18, 2009/1, indica que "La boda de una hija se convierte en una cuestión de honor y prestigio porque los matrimonios desiguales, aquellos que implican un descenso en la escala social, son vistos como una deshonra del grupo familiar".

[63] Aunque la teoría también lo desaconsejaba. Ya en siglo XVI Nebrija abogaba por edades no muy distantes al casarse, que deberían ser de 38 años en los hombres y de 18 en las mujeres, Antonio E. de NEBRIJA, *La educación de los hijos*, (estudio, edición, traducción y notas de L. ESTEBAN y L. ROBLES), Valencia, Universidad de Valencia, 1981 (1509), pp. 89-91. En el Cádiz de la segunda mitad del siglo XVIII los comerciantes se casaban de media con 31,8 años con esposas de 21,6, diferencia de 10 años que había aumentado en 4 con respecto a la primera mitad del siglo, según Paloma FERNÁNDEZ PÉREZ, "Alianzas familiares y reproducción […]", op. cit., p. 62.

[64] Sobre esta cuestión, F. CHACÓN y J. MÉNDEZ, "Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, 2007, pp. 61-85. Daniel BALDELLOU MONCLÚS, "El rey de su casa y la libertad de sus hijos: los efectos de la pragmática de 1766 en los matrimonio aragoneses", en Juan F. HENAREJOS y Antonio IRIGOYEN, *Escenarios de familia […]*, pp. 183-194.

[65] Aunque la imposición paterna también es palpable fuera del estamento nobiliario, así lo indica Javier ANTÓN PELAYO, "Comportamientos familiares y actitudes […]", op. cit., p. 88. Y los pleitos, con la nueva normativa, no se acaban, al abrirse un nuevo frente judicial contra las decisiones paternas, Mª Eugenia MONZÓN PERDOMO, "La familia como espacio de conflicto. Los juicios por disenso matrimonial en Tenerife a fines del Antiguo Régimen", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 60 (2014), pp. 413-450.

sirviéndose de la literatura de ficción, en especial las novelas y las muy didácticas obras de teatro[66].

Esta transformación, aunque de forma lenta, va inculcándose en la cultura familiar, al menos en aquel sector de la sociedad con efectiva base intelectual y cierta apertura hacia las reformas. Ello se puede observar en el caso de D. Antonio de Ulloa, quien plantea que sus hijas, a la hora de elegir marido, deberán hacerlo a "su gusto", usando de "su voluntad", y que, en el caso de que hubiera que sugerirles un pretendiente provechoso o desengañarlas de otro poco conveniente, no habría que utilizar ni la violencia ni la intimidación, sino "el cariño y el agrado", sentimientos a los que otorgaba más valor y fuerza[67].

Ante la falta de documentación específica es difícil saber si Ulloa tuvo en cuenta "el gusto y la voluntad" de su hija Josefa cuando, en 1794, acordó con el marqués de San Bartolomé del Monte que esta se casaría con D. Luís de Guzmán y Castilla, primogénito de dicho noble titulado, recibiendo, a cuenta de su legítima, una ventajosa dote de 180.000 reales, más otros 18.000 donados por su abuela materna. Tras la pertinente autorización real, pues era el sucesor del título, el casamiento tuvo lugar en abril de 1795, en Aranjuez, dado el puesto de camarista de la reina que venía ejerciendo Josefa[68]. Ya fallecido Ulloa, en 1809, tendrían lugar los esponsales de su otra hija, María del Carmen, que también lo haría con un titulado, D. Vicente Talens y Mezquita, II marqués de la Calzada[69]. La deseada y estimada "igualdad de calidad" se había, incluso, perfeccionado.

La distribución de la herencia.

El reparto que estipula Ulloa de sus bienes responde, estrictamente, a la normativa vigente[70]. Se trata de una distribución en la que solo entra el patrimonio

[66] Interesantes aportaciones sobre esta cuestión en Margarita ORTEGA, "Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas", en Cinta CANTERLA (Coord.), *VII Encuentros de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio Publicaciones UCA, 1994, pp. 301-312; Gloria A. FRANCO RUBIO, "La contribución literaria de Moratín y otros hombres de letras al modelo de mujer doméstica", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI, 2007, pp. 221-254; María José de la PASCUA SÁNCHEZ, "Tradición y cambio en el lenguaje de los afectos: el discurso literario", *Ayer*, 78, 2010, pp. 47-68; y A. I. PONCE y A. OLIVER, "La familia como eje vertebrador de una propuesta interdisciplinar: cambios y permanencias en el sí de la niñas de Fernández de Moratín", en Juan F. HENAREJOS y Antonio IRIGOYEN, *Escenarios de familia […]*, pp. 509-519.

[67] Francisco J. CRESPO SÁNCHEZ, "La imagen de la juventud en la prensa: una aproximación a su caracterización (finales siglo XVIII - siglo XIX), *Revista de Demografía Histórica*, XXXI, I, 2013, pp. 57-84, en la p. 67 indica como la prensa también señala que las relaciones padres-hijos "debían desarrollarse de forma armoniosa y pacífica; es decir, se quería procurar que los hijos siguieran sus consejos pero sin necesidad de reforzar su autoridad únicamente con el miedo".

[68] Los datos reseñados en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475; A.H.N., Consejos, 9.938, exp. 12, 15-3-1795. En 1798 heredó el título de su padre. Al contraer matrimonio tenía 29 años y su esposa 27.

[69] D. Vicente Talens heredó el título en 1801, habiéndolo obtenido su padre en 1797. Por "sus méritos y grados literarios y con consideración de los servicios de su padre" obtuvo cargo de alcalde de cuadra de la Audiencia de Sevilla, aunque entre 1802 y 1810 sufrió "un despojo arbitrario de la plaza" a instancias de Godoy. A.H.N., Consejos, 11.990, exp. 78. Casó con 36 años, teniendo María del Carmen 24.

[70] Llorenç FERRER I ALÓS, "Acceso y distribución […]", op. cit., 255-324 y E GACTO FERNÁNDEZ, "El marco jurídico de la familia castellana: Edad Moderna", en *Historia, Instituciones, Documentos*, 3, 1984, pp. 38-66.

personal que llevó al matrimonio y la mitad de los gananciales obtenidos, procediéndose a un repartimiento que, en teoría, debería ser totalmente igualitario entre los hijos, pero que, en la práctica, se constatan diferencias entre lo que perciben unos y otros. Ello se debe al uso que hizo Ulloa del quinto de libre disposición, que debería distribuirse de la siguiente forma: un máximo de 1.000 pesos para gastos de entierro, funeral, misas y mandas pías; una mejora de 4.000 pesos para su hija Josefa; una mejora de 2.000 pesos para su hija Carmen; un legado de 1.500 pesos para la monja Dª María Antonia del Espíritu Santo Ulloa (posible hija natural); y el capital restante para la creación del vínculo ya descrito y que recaería en su hijo primogénito[71]. Como se observa, Ulloa no fue muy desprendido, ya que no deja ni cantidad ni bien alguno para entregar al personal de servicio; ni tampoco a otros miembros del linaje, como pudieran ser sus reiteradamente nombrados sobrinos; ni a instituciones religiosas. Solo hay tres agraciadas con mandas o legados, sus dos hijas solteras y la religiosa de oculta relación. El perfil de las dos primeras responde a la caracterización habitual: miembros de la unidad familiar, con preferencia de los hijos y, en especial, de las hijas solteras[72], a fin de procurarles "el mejor partido que sea posible". Una síntesis, una vez más, de afecto y pragmatismo. En el caso de la monja, si se confirmara la paternidad de Ulloa, se trataría de una donación de conciencia.

Ahora bien, estos legados estaban sometidos a ciertas condiciones. En el caso de las mejoras a las hijas, solo las percibirían si sus hermanos varones recibían, en concepto de legítima, como mínimo la misma cantidad estipulada para las dotes. En el caso de Josefa 12.000 pesos. Limitación igualitaria que no hizo falta aplicar. En el legado a la religiosa los herederos de Ulloa interpretaron que se trataba de un fondo del que la beneficiaria obtendría, mientras viviera, solo los intereses que generara, integrándose el capital de los 1.500 pesos, tras el fallecimiento, al caudal del vínculo[73].

De un hombre tan meticuloso como Ulloa, sobre todo en las cuestiones económicas, no resulta extraño que hiciera hincapié en dos cuestiones claves en lo relativo al reparto de sus bienes. La primera, que cualquier cantidad que hubieran recibido los hijos antes de procederse a la distribución de la herencia debería traerse a colación, para lo cual remitía a sus libros contable donde todo estaba apuntado con minuciosidad. Lo gastado para obtener honores y distinciones; los adelantos de caudal dados a su yerno al inicio del matrimonio; y las cantidades que cada mes entregaba a cada uno de sus hijos varones que por estudio o destino se encontraban fuera de la "mesa común", que eran 621 reales, 450 destinados a la manutención y los otros 171 para vestuario. Sobre estas últimas aportaciones comenta un pragmático y ético Ulloa:

> "Aunque los adelantamientos del caudal permitan mayores asignaciones mi voluntad es que no se exceda de lo que queda señalado por ser muy suficiente para mantenerse con decencia sujeto soltero, mayormente si por la carrera que tomaren tuvieren algún sueldo, porque la amplificación en esta parte sería motivo para su perdición, entregándose a la vida ociosa y a los vicios que son la ruina de la juventud. En esto conviene que no le falte para lo preciso pero que no le sobre para

[71] Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 23, 24, 29 39 y f. 104.
[72] David GONZÁLEZ CRUZ: *Familia y educación […]*, op. cit., pp. 64-90.
[73] Condición para percibir la mejora en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475. Interpretación legado de la monja en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante Cristóbal González Téllez, 1-9-1796, ff. 633-662.

> superfluidades y desarreglos. Cuanto dejaren de tomar en la menor edad tendrán de más cuando se hallen en la mayor, que es el tiempo en que lo necesitarán y en que sabrán manejarlo y distribuirlo con juicio"[74].

La segunda, que el patrimonio no se disgregase de forma prematura, al menos hasta que todos los hijos no tuvieran asegurado el acomodo en alguna ocupación o destino. Por ello, en lo respectivo a las dotes, indicaba que no se entregaran salvo "motivo grave". Así, cuando se casó su hija Josefa se acordó en las capitulaciones que la dote no se haría efectiva, percibiendo su yerno, en compensación, "un premio o interés" anual de 16.500 reales. Al fallecer Ulloa, y ante la exigencia de D. Luís de Guzmán, marido de Josefa, se procedió a la entrega de la dote y al inventario y partición de la herencia, por lo que, por influencia externa, no se respetaron las recomendaciones mencionadas[75].

La educación y los destinos profesionales.

La significación y valor que D. Antonio de Ulloa otorga a la instrucción y educación de los hijos es preponderante, incluso comparada con otros valores tradicionales como el honor o más prácticos como el dinero. El siguiente texto es clarificador en este sentido.

> "Entre las cosas principales que mi mujer y albaceas deben cuidar es de la buena crianza, educación e instrucción de los hijos, porque sin estos no son útiles ni la calidad ni la riqueza. Los buenos modales, las costumbres sanas y los conocimientos generales y particulares de las cosas del mundo son los medios por donde los sujetos se hacen recomendables y dignos de aprecio a las gentes. Mediantes estos serán apreciados y distinguidos en las carreras que se hallaren empleados. El mérito de la sabiduría es el verdadero, pues siempre subsiste sin disminución, por ser el que proporciona las luces necesarias para el acierto.
>
> La fortuna de las criaturas es una cosa muy incierta, pero tiene mucho granjeado para conseguirla el aplicado que se halla instruido en los conocimientos naturales, en las ciencias y en las lenguas, siendo estos los que ministran reglas simples y verdaderas para dirigir las operaciones de la vida humana"[76].

Pero, ¿qué tipo de educación? Porque el carácter innovador de Ulloa en esta cuestión no solo radica en la defensa y alabanza de la enseñanza, sino también en una apuesta decidida por una educación renovada, con un mayor peso de las asignaturas científicas y prácticas. Una novedosa instrucción que tendría un doble objetivo: por un lado, dotar a los individuos de los conocimientos precisos para su promoción profesional y social; y, por otro, dotar al Estado del personal especializado que precisaba en cada uno de los sectores de la administración, por lo que Ulloa comenta que "el sujeto que aprovecha su tiempo en estos estudios se ilustra para sí propio y para los adelantamientos de su propia Patria".

Al ser Ulloa socio de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, tenía el privilegio de que sus hijos pudieran estudiar en el Seminario de Vergara, institución educativa dependiente de dicha Sociedad. Por ello, a pesar de la distancia

[74] Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 16 y 18.
[75] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 14 y A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475.
[76] Disposición testamentaria del 1785, cláusulas 36 y 37.

que separaba Cádiz de Vergara, no dudó en enviar a sus tres hijos mayores para que estudiaran allí. Buenaventura de 9 años, Antonio de 7 y Francisco con solo 5, fueron admitidos en 1782, aunque los dos últimos no tuvieran la edad mínima de acceso establecida en 8 años. Permanecieron en el centro hasta marzo de 1784, cuando su padre los retiró con la intención de que ingresaran en el colegio de la Real Academia Militar que el conde O´Reilly iba a fundar, con autorización del rey, en El Puerto de Santa María, aunque, finalmente, la incorporación a dicho instituto no llegó a efectuarse[77]. Ulloa, no debió quedar insatisfecho del rendimiento de sus hijos mayores en el Seminario de Vergara, pues mantenía que sería "acertado poner en el Colegio de Vergara a los dos menores para que se críen con sujeción y reciban la educación e instrucción que les importa", recomendación que no tuvo efecto.

En 1785 indicaba las materias que ya sus hijos mayores habían estudiado, se entiende en el Seminario de Vergara, y las que sería conveniente que cursaran en los siguientes años, aunque no se especifica donde deberían hacerlo ni hay noticia documental alguna de ingreso en centro de enseñanza, por lo que todo apunta a que dicha instrucción la recibirían en su propia casa, mediante preceptores, sin obviar la propia implicación de Ulloa en dicha enseñanza. Así, señala que:

> "Ventura, Antonio y Javier, se hallan al presente adelantados en la latinidad, empezando a traducir, con principios de la lengua francesa y de la aritmética. Luego que concluyan la latinidad deberán empezar el estudio de las matemáticas, sin dejar el francés, y seguir con la lengua inglesa, la física, el cálculo y la química, la historia antigua y moderna, el dibujo, el baile y algo de música, siendo todo útil y conveniente que lo sepan"[78].

Otro aspecto innovador de Ulloa es su preocupación por la educación de las hijas, en consonancia con el pensamiento ilustrado que se muestra a favor de la integración de las niñas en las aulas, como se plasmaría en la real cédula de 11 de mayo de 1783, aunque, por supuesto, en centros exclusivos para ellas y con unos planes de estudios en los que se sigue recalcando el papel de la mujer como esposa, madre y dedicada a las labores domésticas[79]. Sobre las enseñanzas recibidas por la hija mayor de Ulloa no hay información, aunque se constata que estaba alfabetizada, pues al realizar su testamento el escribano indica que sabe firmar, aunque "expuso no poder a causa de lo grave de su enfermedad". Con respecto a la hija menor, que en 1785 tenía dos años, señala que:

---

[77] La información sobre la estancia en el Seminario y la explicación de la salida en Álvaro CHAPARRO SAINZ, *La formación de las élites ilustradas vascas: el Real Seminario de Vergara (1776-1804)*, tesis doctoral leída en la Universidad del País Vasco, 2009, pp. 379, 514 y 588, consulta en línea. Muchos padres terminaron por no cumplir el compromiso que tenían con O´Reilly para mandar a sus hijos a la nueva Academia, Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS, "La Real Academia Militar de El Puerto de Santa María", *Revista de Historia de El Puerto*, 58, 2017-1, pp. 29-59.

[78] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 38. Antonio OROZCO ACUAVIVA, "Antonio de Ulloa, un ilustrado curioso", en M. LOSADA y C. VARELA (Eds.): *Actas del II Centenario […]*, op. cit., pp. 241-255, indica como estos planes "en la misma línea pedagógica que en España han iniciado el valenciano Gregorio Mayans y en Sevilla el asistente, el peruano Pablo de Olavide".

[79] Sobre estos aspectos, Mª Isabel GARCÍA, Mª José ÁLVAREZ y Lioba SIMON, *La educación de la mujer en el siglo XVIII en España e Inglaterra*, Lewiston, New York, The Edwin Mellen Press, 2005 y Rosa María CAPEL MARTÍNEZ, "Mujer y educación en el Antiguo Régimen", *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 26, 2007, pp. 85-110.

> "se procurará darle crianza e instrucción, lo cual es indispensable en toda suerte de personas, y mucho más en las de calidad. Para ello será conveniente cuando tenga edad colocarla en el Colegio de la Enseñanza de la Isla de León, o en otro según el paraje donde se hallare y lo que más convenga"[80].

El centro propuesto había sido fundado por un rico matrimonio gaditano y estaba regentado por religiosas de la compañía de María, siendo su plan docente bastante tradicional, al instruir a las internas "en todas las labores de su sexo, en las buenas costumbres, en los ejercicios cristianos y otros actos de devoción"[81]. La enseñanza femenina empezaba a ser un hecho, pero todavía sometida a significativos condicionantes culturales.

Con posterioridad a estas enseñanzas, que solían extenderse entre los 7 y los 14 años[82], D. Antonio de Ulloa tenía muy meditado el destino que prefería para sus hijos. Para las hijas, como ya se ha analizado, un matrimonio ventajoso entre iguales en la escala social. Para los hijos varones, algo que reitera de forma continua en su disposición testamentaria: "carreras" decentes y de esplendor. Y la mejor forma de lograr esas carreras era, según la personal experiencia de Ulloa, ingresar en la "Compañía de Guardias Marinas por ser la más propia y en la que tienen más ocasión de distinguirse y de sobresalir a correspondencia de las luces que adquieran y de la aplicación que tengan"[83]. Una declaración que exalta el papel de la formativa institución militar[84], pero que recalca valores como la dedicación y el esfuerzo individual para lograr el objetivo de una colocación profesional adecuada. Los conocimientos adquiridos como mérito de promoción.

En 1787 ingresaron en la Academia de Guardiamarinas de Cádiz sus tres hijos mayores para recibir una instrucción que duraría hasta 1790. Ulloa desconfía de la volátil voluntariedad y constancia de unos jóvenes, entre los 10 y los 17 años de edad, y ve como muy conveniente buscar "una persona de respeto", a ser posible "algún francés eclesiástico o secular", que viva con ellos mientras dura su formación en la Academia, "para que los gobierne, dirija, cuide de que no se desgracien por alguna de las muchas travesuras que son propias de la edad; que no se extravíen y perviertan con la compañía de otros; ni pierdan las buenas costumbres en que están criados, que se apliquen a los estudios y aprovechen el tiempo pues todo esto necesita quien se lo recuerde diariamente"[85]. Los tres, al terminar su formación, se incorporan a la Armada con el grado de alférez de fragata.

---

[80] Disposición testamentaria de 1785, cláusula 24. La familia Ulloa puede considerarse como completamente alfabetizada, aspecto aún no muy habitual en la época, incuso en sectores de alto estatus social. Javier ANTÓN PELAYO, "Comportamientos familiares y actitudes […]", op. cit., p. 77-83.

[81] *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, número XXX, junio de 1786. Consultado en Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España.

[82] Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, "Formación y conformación de la juventud en la Castilla urbana moderna", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, 2016, pp. 49-52.

[83] Disposición testamentaria, cláusula 38.

[84] La significación de las academias y escuelas militares como centros de formación en la España ilustrada en Francisco ANDÚJAR CASTILLO, "La educación de los militares en la España del siglo XVIII", *Chronica Nova*, 19, 1991, pp. 31-55.

[85] Disposición testamentaria de 1785, adición f. 151.

Los dos hijos pequeños también tuvieron como destino la carrera de las armas, aunque accediendo a través de otras vías más exclusivas y privilegiadas, lo cual habría que poner en relación, sin duda, con la presencia de la esposa y la hija de Ulloa en la corte al servicio de la reina. Martín ingresaría en la Casa de Pajes y, tras el periodo de aprendizaje en el Seminario de Nobles de Madrid al que estaba adscrito desde 1786 la Casa, obtuvo directamente empleo como capitán de dragones. Falleció con 15 años en 1794, cuando su padre aún vivía[86]. Su hermano menor, José María, entraría como cadete en las Reales Guardias Españolas de infantería, alcanzando en 1795, con 13 años, el grado de alférez en la 22ª compañía.

A modo de epílogo. La consecución de la estrategia de reproducción social.

Cuando Ulloa fallece en 1795, diez años después de redactar la parte principal de su disposición testamentaria, podría decirse que lo haría con la sensación de que la estrategia de reproducción social diseñada se había visto plasmada en sus líneas maestras, aunque lamentando el reciente fallecimiento de su hijo Martín. En ese momento su primogénita, Josefa, camarista de la reina, que tenía 27 años, estaba casada con el heredero del marquesado de San Bartolomé del Monte. Tenía a tres hijos sirviendo en la Armada, tras estudiar en el Seminario de Vergara y la Academia de Guardiamarinas de Cádiz: Buenaventura, de 22 años, alférez de navío; Antonio, de 20 años, caballero de la orden de san Juan y alférez de navío; y Francisco Javier, de 18 años, de la orden de San Juan y alférez de navío. Su hijo José María, de 13 años, también de la orden de san Juan, era alférez de las reales guardias españolas. Y la hija menor, Carmen, de 10 años, permanecía en la etapa de formación.

Ulloa había invertido un caudal significativo en obtener para sus hijos honores acordes a su estatus social y una formación adecuada en centros de élite, tanto a nivel educativo como estamental, lo que les posibilitara una posición y reconocimiento social, un amplio capital relacional y, al mismo tiempo, los convirtiera en individuos útiles al Estado, en unos válidos servidores públicos. Igualmente, había sido capaz de acumular una destacada fortuna, que permitiera, singularmente, dotar y establecer mejoras para sus hijas a fin de conseguir unos matrimonios propicios e iguales en rango; pero sin que ello perjudicara al conjunto de los hijos, ya que todos heredarían unas legítimas suficientes para mantener con lustrosa vistosidad externa y conforme suntuosidad interna el porte requerido por su condición social.

Pero también son de destacar los valores que Ulloa inculca en sus hijos y que son muestras de unos tiempos de cambio: el honor estamental pero complementado con la promoción que proporcionan los méritos personales; la necesidad de recibir una educación y preparación para alcanzar una alta cualificación como sujeto individual, aunque la misma debería ponerse al servicio del sujeto colectivo mediante la colaboración con la monarquía y el Estado; el adecuado planteamiento de la estrategia

[86] El grado alcanzado en Francisco SOLANA, *La pasión de reformar […]*, op. cit., p. 53. El cómo en Francisco ANDÚJAR CASTILLO, "El seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2004-3, p. 208, "los pajes disfrutaban de un privilegiado acceso a la oficialidad al ascender directamente a capitanes de caballería o a tenientes segundos de Guardias Españolas".

de reproducción social pero dejando espacio para desarrollar los sentimientos familiares.

Mientras vivió D. Antonio de Ulloa sus hijos, por ser menores y-o por respeto y amor a los padres, no presentaron contrariedad alguna a la decisiones tomadas y a los destinos planteados. Pero, ¿se produjo alguna modificación sustancial tras su fallecimiento? Se puede observar siguiendo el curso de vida de sus descendientes.

Su hijo mayor Buenaventura representaría la continuidad de los elementos más tradicionales. Ingresaría en 1795 en la orden de Santiago, obteniendo, en 1797, la encomienda de Ocaña, la misma que disfrutó su padre[87]. Sería el sucesor de los vínculos de la familia, incluido el que había mandado fundar su progenitor. Continuó la carrera de oficial de la Armada, alcanzando el grado de capitán de fragata, aunque ya en 1810 estaba retirado del servicio. Falleció en 1811 con 38 años de edad y, al no haberse casado, no dejó descendencia.

Su segundo hijo, Antonio, también continuó en la Armada hasta alcanzar el grado de capitán de fragata. En 1811, al fallecer su hermano mayor, sería el beneficiario de los vínculos de la casa y, en 1831, se convertía en el sucesor del condado de San Javier y Casa Laredo, título que había obtenido, en 1763, su abuelo materno y que recaía en él tras el fallecimiento de sus tíos sin descendencia[88]. Tras abandonar la carrera militar llevó, entre 1832 y 1838, la administración principal de las Reales Loterías en Sevilla[89]. Al morir, en 1840, dejaba varios hijos tenidos en su matrimonio con Dª Pascuala de Autrán van der Becke, aunque al fallecer en edad temprana los varones la descendencia del título seguirá por vía femenina.

Francisco Javier de Ulloa es el ejemplo más completo del ideal imaginado por su padre de un hombre de honor, bien instruido, de profesionalidad intachable y estricto servidor público. Integrado en la Armada desempeñó distintos destinos en buques que culminaron en 1822 con su ascenso a capitán de navío. A partir de entonces sus destinos serán de carácter administrativo y-o de mando en tierra. En 1832 fue nombrado ministro de Marina e interino de Guerra, teniendo un papel destacado en la sucesión de la futura reina Isabel I. Destituido en 1833, fue ascendido a jefe de escuadra. Volvió a ser ministro de Marina durante el último trimestre de 1837. Entre 1841 y 1845 fue nombrado comandante general de la escuadra y apostadero de la Habana. En 1848 fue ascendido a capitán general de la Armada ejerciendo como director general interino de dicho cuerpo. Fue condecorado con la gran cruz de San Hermenegildo (1833), la gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica (1836) y nombrado caballero de la real y distinguida orden de Carlos III (1843). Falleció, sin descendencia, en 1855[90].

[87] Juan Antonio GIJÓN GRANADOS, *La casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*, Tesis doctoral leída en la Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 675.
[88] Referencia dada por Mark A. BURKHOLDER en http://dbe.rah.es/biografias/63657/gaspar-antonio-remirez-de-laredo-y-encalada.
[89] Juan TORREJÓN, "Los negocios privados […]", op. cit., p. 69.
[90] Datos obtenidos de F. PAVÍA y PAVÍA, *Galería Biográfica de los Generales de Marina, jefes y personajes notables que figuraron en la misma corporación desde 1700 a 1868*, Madrid, Imprenta de J. López F. García y Cía., 1873, tomo III, pp. 612-638. Las pruebas orden Carlos III en A.H.N., Estado-Carlos III, exp. 2.495.

El cuarto hijo, José María, es el que parece alejarse más de ese ideal planificado por Ulloa. Abandonó la carrera militar, ya que en 1810 aparece como retirado con el grado de alférez, sin haber logrado promocionar. A pesar de haber recibido una fuerte herencia de su padre, en el testamento de la madre se indica que ha incurrido en algunas deudas, que son pagadas por la familia y que se le descontarán de la legítima materna. En julio de 1810 es nombrado subdelegado del partido de Pasco (Perú), tomando posesión en marzo de 1811, para un año y medio después, en octubre de 1812 presentar su renuncia "por serle insoportable la rigidez del clima"[91]. A partir de entonces no hay indicios documentales sobre el mismo, salvo una escueta alusión en una escritura de testamento realizada, en 1822, por su hermano Francisco Javier.

Con respecto a las hijas ya se ha visto como realizaron ventajosos enlaces matrimoniales con miembros de la nobleza titulada. Josefa con el heredero del marqués de San Bartolomé del Monte poco antes de fallecer Ulloa; y Carmen con el marqués de la Calzada, algunos años después de la muerte del padre. Josefa llegó a ser marquesa en 1798 cuando su marido obtuvo el título, pero enviudó muy pronto, en 1799, sin tener hijos, no volviéndose a casar. Al fallecer, en 1811, nombró por sus herederas a sus sobrinas María Teresa y María Dolores, hijas de su hermano Antonio. Carmen, que se casó en 1809, ya había fallecido en 1822, pues así lo indica su hermano Francisco Javier, como también que tenía descendencia, en concreto dos hijas, María del Carmen y María Antonia Talens Ulloa[92].

D. Antonio de Ulloa podía orientar al detalle el futuro que quería para sus hijos, podía planificar una minuciosa estrategia familiar, pero no podía disponer de un azar que determinó que no hubiera ningún nieto varón que continuara el lustre de su apellido más allá de mediados del siglo XIX.

[91] Archivo General de Indias, Lima, 742, nº 54.
[92] El testamento de Francisco Javier en A.H.P.C., Protocolos Cádiz, tomo 454, ante Juan Manuel Martínez, 25-11-1822, ff. 1305-1312.

De la autoridad al cariño, del afecto a la protección: configuración de los vínculos paterno-filiares de los oficiales navales (ss. XVIII-XIX)*

From authority to love, from affection to protection: the Spanish naval officers and their paternal-filial relationships (18th-19th centuries)

Pablo Ortega-del-Cerro
Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Lisboa/ Universidad de Murcia

Resumen: El objetivo de este trabajo es analizar las relaciones paterno-filiares de la oficialidad naval durante los siglos XVIII y XIX. Se pretende conocer la naturaleza y el carácter de estos vínculos a través del examen de cuestiones tan importantes como la autoridad de los padres, el respeto y la armonía entre estos familiares, el desarrollo de la autonomía personal de los hijos, la instrucción recibida, el cariño, el afecto y el amor entre ellos. En otras palabras, se trata de indagar en la configuración de dichos vínculos entre padres e hijos dentro de este grupo socio-profesional, pero en diferentes contextos y en diversos ciclos vitales. A partir del cruce de múltiples fuentes documentales, se ha hecho un bosquejo de todas estas cuestiones y de sus principales transformaciones a lo largo del setecientos y ochocientos.

Palabras clave: oficiales navales, padres, hijos, relaciones paterno-filiares, siglo XVIII, siglo XIX

Abstract: The objective of this work is to analyze naval officers' parental relations during the eighteenth and nineteenth centuries by focusing on the configuration of these links in different contexts and in life-cycles. The nature and character of these relationships are studied through such important issues as parents' authority, respect and harmony among these relatives, the development of the personal autonomy of the children, instruction received and love among them. A sketch was made of all these questions and their main transformations throughout the eighteenth and nineteenth centuries by examining of multiple documentary sources.

Keywords: naval officers, parents, children, paternal-filial relationships, 18th-19th centuries.

* Artículo recibido el 10 de enero de 2019. Aceptado el 22 de abril del 2019.

De la autoridad al cariño, del afecto a la protección: configuración de los vínculos paterno-filiares de los oficiales navales (ss. XVIII-XIX)[*]

"De tu pundonor espero
Que adquieras fama de honrado,
De fino y bien educado,
De cumplido caballero;
En asuntos de dinero
Sé decente y generoso,
No es preciso ser rumboso
Para ser hombre decente
Y nunca humilles tu frente
Con la fama de tramposo"

"Consejos que dio el capitán de navío D. Emilio José Butrón a su hijo Emilio Manuel al ascender éste a alférez de fragata" (1892), *Carta familiar de don José Butrón Cortes*, Madrid, Librería Fernando Fe, 1897, p. 60

Introducción[1]

El objetivo de este trabajo es analizar las relaciones paterno-filiares de la oficialidad naval durante los siglos XVIII y XIX a través del estudio de la configuración de dichos vínculos en diferentes contextos y en diversos ciclos vitales. El problema que se plantea es *a priori* amplísimo, muy complejo y, ciertamente, inabarcable; la relación entre padres e hijos implicaba multitud de aspectos y facetas de la vida y cotidianeidad familiar, que iban desde la manutención para poder vivir en los primeros años de vida hasta el apoyo en situaciones difíciles en la edad adulta –lo cual significa abordar cuestiones de la historia de la infancia, de la juventud, del cuidado y bienestar, historia de género, sistemas de herencias y trasmisiones, etcétera−. Siendo conscientes de la inmensidad del objeto de estudio, queremos conocer qué tipos de relaciones paterno filiares desarrollaron los oficiales de la Armada –esto es, con sus padres y con sus hijos− y cómo se articularon a lo largo del setecientos y ochocientos. La temática del presente trabajo es, posiblemente, uno de los problemas que más ha interesado –junto al matrimonio y las relaciones conyugales− a la historia de la familia y la historia social de los últimos cuarenta años[2], aunque también ha sido objeto de análisis por parte de la historia de las emociones, los sentimientos y, en términos generales, la nueva historia cultural.

Sin ánimo de ser exhaustivo, un punto inicial puede situarse en la obra de Philippe Ariès, *L'Enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime* –publicada

[*] Es trabajo forma parte del Proyecto HAR2017-84226-C6-1-P, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y el programa de Formación Postdoctoral de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia [20703/PD/18].

[1] Quiero dedicar este trabajo a mis padres, José y Mª Ángeles, por el cuidado y cariño que me han dado.

[2] Véase como ejemplos ya clásicos: Jack GOODY, *La familia europea: ensayo histórico-antropológico*, Barcelona, Crítica, 2001; ídem, *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, Herder, 1986; Martine SEGALEN, *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus, 1992.

originalmente en 1960−, en donde expuso su famosa y contestada tesis sobre el surgimiento y transformación de la idea de infancia en el siglos modernos. Aunque posteriormente matizó algunas de sus ideas[3], su hipótesis esencial fue que durante los siglos XVII y XVIII se produjo un cambio en la relación entre familia y niños –papel diferencial de la educación, mayor afecto y cuidado hacia los pequeños, el amor materno−. También se puede destacar la obra de Lloyd DeMause, publicada en 1974 bajo el nombre de *The History of Childhood*, en donde se proponía una tipología y una evolución de las relaciones paterno filiares desde la Antigüedad hasta el siglo XX. Según este autor, entre los siglos XIV y XVII dominó una relación de "ambivalencia", esto es, la necesidad de moldear al niño, el cual era innatamente peligroso. Durante el XVIII se expande un sentimiento de "intrusión" –mayor proximidad, control, preocupación por su educación y crianza− y desde el ochocientos se consolida lo que DeMause llama "socialización". Ambos trabajos tienen en común una proyección inherente en las relaciones paterno-filiares a través de un desarrollo lineal, lo cual ha sido objeto de múltiples críticas. Por otro lado, Lawrance Stone enfatizaba que los vínculos entre padres e hijos no podían ser vistos como objetos aislados, sino como una realidad que se construye a través de otras relaciones familiares[4].

Numerosas investigaciones se han hecho desde entonces, muchas de las cuales han enfatizado diferentes aspectos de las relaciones paterno-filiares a lo largo de historia. Podría concluirse que hay cierta unanimidad sobre dos aspectos: primero, no se puede proponer una evolución única ni unificada del vínculo entre padres e hijos; y segundo, no se puede afirmar que se produjera una sustitución de la indiferencia por el afecto hacia los hijos a lo largo de los siglos modernos. El amor y el cuidado hacia los más pequeños de la familia siempre existieron, aunque las formas de manifestarlo y ponerlo en práctica sí que cambiaron. Esta es la idea esencial por la que aboga Linda Pollock, una de las mayores especialistas de los últimos años sobre esta temática. "The sources used reveal that there have been very few changes in parental care and child life from the 16th to the 19th century in the home, apart from social changes and technological improvements (…) It is difficult to formulate any one theory on parental care in the past – there was a great deal of individual variation"[5].

[3] Años más tarde profundiza en los cambios de las relaciones familiares en general y llega a afirmar que desde el siglo XVIII "la familia cambia de sentido. Ya no es o ya no es solo una unidad económica, a cuya preocupación ha de sacrificarse todo. Ya no es un lugar de coacción para los individuos, que únicamente podían encontrar libertad fuera de ella (…) Tendía a convertirse en lo que nunca había sido anteriormente; un lugar de refugio en donde uno escapaba de las miradas del exterior, un lugar de afectividad en donde se establecen relaciones de sentimientos entre la pareja y los hijos", Philippe ARIÈS, "Para una historia de la vida privada", en Philippe ARIÈS y George DUBY (dirs.), *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, Taurus, 2001, p. 24.

[4] Philippe ARIÈS, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987; Lloyd DEMAUSE, *Historia de la infancia*, Madrid, Alianza, 1991; Lawrence STONE, *El pasado y el presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

[5] Linda POLLOCK, *Forgotten Children: Parent-Child Relations from 1500 to 1900*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, pp. 268 y 270. Otras obras recientes y relevantes son: Hugh CUNNINGHAM, *Childen and Childhood in Western Society since 1500*, Nueva York, Longman, 1995; Paula D. FASS, *The Routledge History of Childhood in the Western World*, Londres y Nueva York, Routledge, 2013, especialmente el capítulo de Julian Grant, "Parent-Child Relations in Western Europe and North America, 1500-present", pp. 102-124. El mejor y más reciente estado de la cuestión es Margaret L. KING, "Concepts of Childhood: What We Know and Where We Might Go", *Renaissance Quarterly*, 60 (2), 2007, pp. 371-407.

En definitiva, los padres debían alimentar, cuidar, educar e instruir a sus hijos, pero, tal y como señala Linda Pollock, "debían buscar un equilibrio entre la exigencia y condescendencia"[6]. "Era obligación de los padres (…) instruirlos en los asuntos del mundo, regular su comportamiento y prepararlos para su futura intervención en sociedad". Sin embargo, estas funciones variaban y dependían de multitud de factores, tales como el género, el orden de nacimiento de los hijos, el nivel social de la familia, las ideas culturales y, sobre todo, los ciclos vitales de los individuos. Las relaciones paterno filiares eran realidades cambiantes, en constante negociación; se reconfiguraban según las necesidades y obligaciones de las etapas vitales de padres e hijos[7]. Pero, además de todo ello, existe cierto consenso en la historiografía sobre las transformaciones que se producen en la familia europea a lo largo del setecientos, las cuales tuvieron una incidencia directa sobre las relaciones entre padres e hijos[8]. Una excelente síntesis del problema la proporciona Marzio Barbagli y David I. Kertzer:

> "En todas partes dominaba el modelo patriarcal (…) En lo alto de la pirámide jerárquica había un varón, el padre y marido (…) Los padres preparaban a sus hijos, desde edad temprana, para ser sumisos y respetuosos. Los niños tenían que mantenerse a distancia y mostraban poca confianza, de modo que aprendían a verse a sí mismos como diferentes e inferiores. El modelo patriarcal empezó a desintegrarse mucho antes de lo que se iniciara la industrialización (…) Aunque el padre y marido continuó siendo la figura más poderosa del hogar, ya no tenían un poder autocrático. La distancia social entre marido y esposa, y entre padres e hijos, empezó a disminuir. Aumentó la frecuencia con que interactuaban (…) así como el tiempo que pasaban juntos, y la atención y el cuidado que se prestaban mutuamente"[9].

Durante el siglo XIX se desarrollan y consolidan muchas de las ideas que nacieron en la centuria previa. La infancia fue una cuestión muy valorada y debatida por la emergente opinión pública, lo cual hizo que las relaciones paterno-filiares estuvieran en el centro de muchas de las preocupaciones de las sociedades decimonónicas: "el romanticismo generó una nueva sensibilidad hacia los niños (…) implicaba una satisfacción de la infancia y el rechazo de la idea puritana del niño como criatura pecadora[10]. Los niños no solo habían nacido para ser felices, sino que además estaban

[6] Linda POLLOCK, "Las relaciones paterno-filiares", en David I. KERTZER y Marzio BARBAGLI (coords.), Historia de la familia europea. La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789), Barcelona, Paidós, 2002, p. 292.

[7] "Los padres e hijos tenían obligaciones recíprocas y los hijos podían obtener grandes beneficios si obedecían a sus padres (…) los padres seguían ejerciendo el control sobre sus hijos mayores, aunque comprendían que ese control era entonces más limitado y que ya no tenían derecho a exigirles obediencia", ibídem, p. 302. Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, "La edad y el curso de la vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado", en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, Juan HERNÁNDEZ FRANCO y Francisco GARCÍA GONZÁLEZ (coords.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 89-108.

[8] David W. SABEAN and Simon TEUSCHER, "Kinship in Europe. A New Approach to Long Term Development", en David W. SABEAN, Simon TEUSCHER y Jon MATHIEU (eds.), *Kinship in Europe: Approaches to Long-Term Developments (1300-1900)*, Nueva York, Berghahn Books, 2007, pp. 1-32.

[9] Marzio BARBAGLO y David I. KERTZER, "Introducción", en David I. KERTZER y Marzio BARBAGLI (coords.), *Historia de la familia europea. La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 32.

[10] Una evolución muy similar experimenta la mujer y el género femenino. Se produce un giro desde la "mujer pecadora", encarnada por Eva, al "ángel del hogar", representado por María. Hay mucha

dotados de cualidades –pureza, inocencia, sinceridad− (…) a la infancia se le atribuía un valor intrínseco: en vez de presentarla como una fase preparatoria en el camino hacia la edad adulta, constituía el manantial que debía nutrir toda la vida"[11]. Esta perspectiva es compartida por diversas investigaciones que, al mismo tiempo, inciden en los cambios introducidos por la ideología de la domesticidad y el discurso sobre la familia que se fue forjando durante este siglo. Por un lado, puede afirmarse que "los poderes del padre son dobles. Domina totalmente el espacio público. Es el único que goza de derechos políticos (…) pero los poderes del padre son también domésticos"[12]; y por otro lado, "durante el siglo XIX, el hijo está, más que nunca, en el centro de la familia. Es objeto de todo tipo de inversiones: de la afectiva, ciertamente, pero también de la económica, la educativa y la existencial"[13].

A pesar de las múltiples investigaciones realizadas hasta el momento, las cuales abarcan amplias zonas geográficas –incluida España y el territorio correspondiente a la Monarquía Hispánica[14]− y múltiples cronologías, muchos interrogantes siguen abiertos; cada nueva aportación ofrece una nueva dimensión de un problema sumamente complejo y poliédrico. En el caso de los oficiales de la Armada, resulta interesante observar el comportamiento entre padres e hijos, no solo por sus rasgos profesionales e institucionales, sino por ser un grupo que si se estudia a lo largo de los siglos XVIII y XIX permite observar el proceso de transformación desde los estratos medios y bajos de la nobleza –convertida una parte en élite de servicio− a las nuevas clases medias de la sociedad decimonónica[15]. O dicho de otro modo, su estudio no solo permite conocer el tipo de vínculos padre-hijo que tuvo este grupo, sino introducirnos en un universo social y cultural cambiante y, por tanto, aportar relevante información sobre la configuración de la sociedad. Para explotar estas posibilidades, es necesario hacer una serie de apreciaciones metodológicas que ayudan a estructurar el presente estudio. La más importante se refiere a la necesidad de introducir los ciclos vitales en el análisis historiográfico de las familias[16]. Los vínculos paterno-filiares van más allá de la

bibliografía al respecto, tal como Mónica BOLUFER PERUGA, *La construcción de la identidad femenina: reformismo e ilustración*, Valencia, Universitat de València, 1996; Colette RABATÉ, *¿Eva o María? Ser mujer en época isabelina (1833-1868)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007.

[11] Loftur GUTTORMSSON, "Las relaciones paterno-filiares", en David I. KERTZER y Marzio BARBAGLI (coords.), *Historia de la familia europea. La vida familia desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial*, Barcelona, Paidós, 2004, p. 385.

[12] Michelle PERROT y Anne MARTIN.FUGIER, "Los actores", en Philippe ARIÈS y George DUBY (dirs.). *Historia de la vida privada. De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 2001, p. 128.

[13] Ibídem, p. 151.

[14] La bibliografía es abundantísimas y sería imposible hacer un resumen. Además de las citas que se vayan proporcionando a lo largo del trabajo, se puede mencionar Jesús M. USUNÁRIZ y Rocío GARCÍA BOURRELLIER (coords.), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico, siglos XVI y XVIII*, Madrid, Visor, 2008; Pilar GONZALBO (coord.), *Familias y relaciones diferenciales*, Murcia, Editum, 2009; Giovanni LEVI y Raimundo A. RODRÍGUEZ PÉREZ, (eds.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, Editum, 2010; Jaime CONTRERAS y Raquel SÁNCHEZ IBÁÑEZ (coords.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Editum, 2001.

[15] Pablo ORTEGA DEL CERRO, *El devenir de la élite naval: experiencias de los oficiales de la Armada en tiempos de cambio (inicios XVIII-finales XIX)*, Madrid, Sílex, pp. 113-180.

[16] Steven MINTZ, "Reflection on Age as a Category of Historical Analysis", *Journal of the Childhood and Young*, 1(1), 2008, pp. 91-94; Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, "Vejez, envejecimiento e Historia. La edad como objeto de investigación", en Francisco GARCÍA GONZÁLEZ (coord.), *Vejez, Envejecimiento y Sociedad en España, siglos XVI-XXI*, Cuenca, Universidad Castilla La Mancha, pp. 11-

prototípica imagen de un padre de edad adulta con sus hijos pequeños. De hecho, la relación padre-hijo tiene la particularidad ser doble, es decir, un individuo puede tener al mismo tiempo relaciones con los padres −ascendentes− e hijos −descendientes−. Obviamente, los tipos, naturaleza y recursos de esta relación variaban enormemente según la edad del actor y otros factores, tales como la profesión, el estado, otras relaciones, etc.

Durante mucho tiempo parecía que la discusión gravitaba en torno al predominio y medición de la autoridad paterna –como máxima expresión de una familia tradicional que giraba en torno al linaje− y el afecto –como mejor indicador de una familia doméstica, horizontal, surgida en la modernidad y caracterizada por su estructura nuclear−, pero ha quedado claro que ambas realidades ni son dicotómicas ni son expresiones necesarias de un "tipo" o "etapa" de la historia de la familia; es más, autoridad y afecto, conjugados en las relaciones familiares diarias, son dos elementos constitutivos e intrínsecos del vínculo padre-hijo[17]. Otra premisa metodológica esencial es que estas relaciones no pueden entenderse aisladas de otros vínculos de parentesco; es totalmente necesario partir de un análisis relacional que nos sitúa en el complejo mapa de relaciones familiares para, más adelante, profundizar en esta cuestión. En un estudio precedente sobre las relaciones familiares de la oficialidad naval[18] se constató que, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y el primer tercio del XIX, los oficiales tuvieron numerosas e intensas relaciones con sus familiares más cercanos, esto es, padres, hermanos, cónyuge e hijos. También destacan los lazos con parientes colaterales, como por ejemplo los tíos, primos o sobrinos. Se trata de un periodo en el que se fomentaron y desarrollaron enormemente las relaciones familiares más próximas, mayoritariamente en un clima de colaboración y apoyo mutuo a través de vínculos cada vez más horizontales. A partir de 1830, y sobre todo desde 1840, las relaciones familiares se reconfiguran; siguen siendo un elemento esencial, pero destaca, sobre todo, el poder y la operatividad que adquiere la denominada "familia conyugal", es decir, la formada por esposo, esposa e hijos. Esto significa que el matrimonio se convierte en la matriz de otras relaciones familiares.

El presente trabajo quiere indagar en las relaciones paterno-filiares de la oficialidad naval española en los siglos XVIII y XIX a través de un doble análisis. Por un lado, se pretende conocer la naturaleza y el carácter de estos vínculos rastreando cuestiones tan importantes como la autoridad de los padres, el respeto y la armonía entre estos familiares, el desarrollo de la autonomía personal de los hijos, la instrucción recibida, el cariño, el afecto y el amor entre ellos. A partir del cruce de múltiples fuentes documentales, se ha hecho un bosquejo de todas estas cuestiones y sus principales

34; Patrice BOURDELAIS, "Introduction. The Ages of Life and Thresholds of Ages", *The History of the Family*, 4(1), 1999, pp. 1-3.

[17] Es una premisa que se puede contrastar para todo el periodo moderno e, incluso, en diferentes geografías. Un estudio clásica al respecto Sthephen OZMENT, *When Fathers Ruled: Family Life in Reformation Europe*, Cambridge, Harvard University Press, 1983.

[18] Pablo ORTEGA DEL CERRO, "Análisis de las relaciones familiares de la oficialidad naval: características y cambios entre 1730 y 1900", *Investigaciones Históricas: Épocas Moderna y Contemporánea*, 38, 2018, pp. 315-348; "The Changing Strength of Siblings: Spanish Naval Offcers between 1730 and 1900", *Journal of Family History*, 43(4), 2018, pp. 374-393. Véase también María Dolores GONZÁLEZ GUARDIOLA, "Género, parentesco y procesos de reproducción social en la Armada española: el caso de Josefa Villavicencio (1776-1837)", *Investigaciones Históricas: épocas moderna y contemporánea*, 36, 2016, pp. 81-99.

transformaciones a lo largo del setecientos y ochocientos. La documentación utilizada se puede clasificar en tres grandes grupos: primero, fuentes bibliográficas y obras publicadas, escritas por los oficiales o sobre los oficiales, en donde se dan cuenta de sugerentes rasgos de sus relaciones paterno-filiares; segundo, documentación administrativa de muy diverso tipo, casi toda ella generada a través de los procedimientos burocráticos de la Armada –pruebas de acceso, peticiones, recursos, cartas− y depositada en el Archivo General de Simancas (AGS), Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán (AGMAB) y Archivo del Museo Naval (AMN); y tercero, protocolos notariales, mayoritariamente testamentos, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Archivo Naval de Cartagena (ANCT), Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPMU), Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (APHM), Archivo Naval de Ferrol (ANF), Archivo del Colegio de Notarios de Galicia (ACNG) y el Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán (AGMAB)[19].

De la autoridad al cariño: vínculos entre padres e hijos, y sus transformaciones

La relación entre padres e hijos era una realidad compuesta por multitud de vínculos de diverso tipo y naturaleza; desde el ejercicio de la autoridad y la toma de decisiones hasta las muestras más íntimas y cercanas de amor y cariño[20]. Lo que ha demostrado gran parte de la historiografía de las últimas décadas es que autoridad y cariño no fueron extremos de una escala, sino dos partes –muchas veces complementarias, que iban de la mano− de una realidad poliédrica: "ser padre implicaba (…) una mezcla de justicia, severidad, indulgencia, preocupación, frustración y entrega. La formalidad no era incompatible con la intimidad. Cuidar a los hijos y prepararlos para su función en la vida no excluía el cariño"[21]. Las combinaciones posibles que se abrían son, por tanto, infinitas; cada eslabón entre una persona y sus progenitores era único y, de hecho, no era inalterable a lo largo de los ciclos vitales de los individuos. No era igual la relación de un niño pequeño con su padre, que un hombre adulto con sus padres ancianos: "había más negociaciones de lo que muchos historiadores han supuesto. Criar a un hijo no era simplemente algo que se imponía, sino que él también participaba en el proceso"[22]. La perspectiva que esgrimimos no implica la inexistencia de cambios y transformaciones, pues a lo largo de la Edad Moderna y Contemporánea, obviamente, hubo importantes mutaciones –especialmente en los siglos XVIII y XIX−, pero es necesario discernir dos aspectos esenciales. Por un lado, los cambios en la naturaleza y significado de cada uno de estos vínculos, pues la autoridad, por ejemplo, no era ejercida ni pensada de la misma forma a finales del XVII que a principios del XX. Por otro lado, ya hemos indicado que las relaciones paterno-filiares eran una amalgama de diferentes lazos, y por eso hay que examinar las mutaciones de la relación

[19] También hay documentación complementaria extraída del Archivo Histórico Nacional (AHN) y Archivo Histórico Municipal de Cádiz (AHMC)

[20] La historiografía anglosajona ha realizado multitud de estudios sobre este aspecto, aunque uno de los puntos más criticados ha sido la sobredimensión de las fuentes literarias para estudiar un fenómeno que, sin duda, iba más allá de las muestras en obras publicadas. Andrew O'MALLEY, *The Making of the Modern Child. Children's Literature in the Late Eighteenth Century*, Nueva York, Routledge, 2004; Caroline GONDA, *Reading Daughters' Fictions 1709-1834: Novels and Society from Manley to Edgeworth*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

[21] Linda POLLOCK, "Las relaciones paterno-filiares" […], op. cit., p. 329.

[22] Ibídem, p. 330.

entre estos tipos de vínculos. Por ejemplo, no era igual la combinación de autoridad, respeto, amor y cuidado a comienzos del setecientos que en el ocaso del ochocientos.

Si observamos los testimonios de los oficiales de la Armada, podremos comprobar, en primer lugar, las diferentes formas de ejercer la autoridad sobre los hijos y sus transformaciones. A comienzos del setecientos, el discurso social todavía preconizaba la capital importancia del linaje y la casa familiar como realidad totalizadora y estructurante de las relaciones familiares –aunque sabemos que en la práctica la familia era una realidad mucho más diversa−. "El destino colectivo al que uno se hallaba asociado estrechamente y el disfrute de la individualidad (…) eran contradictorios, y la prioridad se dirigía al cuerpo cuya perennidad había que garantizar a toda costa el cuerpo del linaje. El individuo solo disponía del suyo en la medida en que este disfrute no contrariara los intereses de la familia (…) al niño se le consideraba vástago de un tronco comunitario, parte del gran cuerpo colectivo"[23]. Este modelo llevaba implícito una formulación más jerárquica y vertical –"autocrática", según Barbagli y Kertzer− de las relaciones entre padres e hijos, esto es, el progenitor se convertía en el vértice del poder familiar; en él se concentraba la toma de decisiones, y era la matriz de las estrategias que debían seguir los miembros de su parentela.

En el caso de los oficiales de la Armada, vemos ejemplo en los que esta idea de casa y linaje se ejercía con gran fuerza y, por tanto, se imponían unas pautas de comportamiento muy concretas que tenían como punto de fuga al padre. Muchas de las acciones y decisiones estaban condicionadas por las necesidades de la casa, las cuales estaban en mano del padre y de su criterio. Un ejemplo de ello lo proporciona el teniente de fragata Antonio Jiménez Figueroa. Este oficial, soltero de 36 años, hizo un poder en 1755 en el que instituyó como máxima autoridad a su padre: le concedía un poder general para hacer el testamento, lo nombra como único albacea y se convertiría en heredero universal de todos los bienes, además de especificar que el padre gestiona la legítima materna[24]. En caso de muerte del padre, la madre también podía ejercer este poder de dirección y control de la casa. Por ejemplo, el joven alférez de fragata Ramón Carasa, de 23 años, daba a su madre el poder general para testar, la nombraba albacea única y heredera universal. En este caso, la juventud del oficial podría explicar este poder materno, pero lo mismo ocurrió con Joaquín Olivares, capitán de fragata, casado, de 51 años[25]. No podemos olvidar que los oficiales no solo eran actores pasivos de la estructura familiar; llegaba el día en el que ellos tenían que asumir las riendas de esta responsabilidad, y no fueron pocas las veces que se pidió permiso para entregarse de pleno al linaje. En 1776 lo hacía el teniente de fragata Pedro Govantes, quien "hallándose su padre muy anciano y achacoso, y habiendo fallecido su hermano mayor, el teniente de navío Juan de Govantes, se ve precisado de cuidar los intereses de su casa a pesar de su inclinación y deseo al Real Servicio"[26]. Lo mismo le ocurrió al alférez de fragata Francisco Velasco Lobo, quien en 1777 "pide su retiro con el grado que tiene para ir a casa por haber muerto su hermano, que cuidaba del caudal y demás asuntos de la casa, a que no puede asistir su padre por ser de avanzada edad y hallarse impedido"[27].

[23] Jacques GÉLIS, "La individualización del niño", en Philippe ARIÈS y George DUBY (dirs.), *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, Taurus, 2001, p. 294.
[24] AHPC, Cádiz, protocolo 2178, f. 145.
[25] AHPC, Cádiz, protocolo 3642, f. 433; protocolo 2458, ff. 160-168.
[26] AGS, Secretaría de Marina, leg. 42.
[27] AGS, Secretaría de Marina, leg. 44.

El linaje y la casa familiar imponían unas obligaciones y una lógica muy particular sobre las relaciones familiares que estaban encaminadas a la perpetuación. Todo lo que se hiciera, en definitiva, debía tener como referente el linaje y el principal gestor era el padre[28]. Un ejemplo representativo lo proporciona Nicolás de Rojas Espinosa, capitán de navío de 46 años que en 1794 se encontraba viudo y con cinco hijos legítimos. Nombraba como tutor y curador de sus hijos a su padre, el también capitán de navío y conde de Casa Rojas –aunque en caso de muerte nombraba a su hermana−. La figura del padre de este oficial adquiere gran importancia a lo largo de todo el documento porque en torno a él giran los aspectos esenciales. Este oficial estaba en posesión del mayorazgo de su tío y también le correspondía el de su padre, junto con el título de Castilla –ambos no estaban vinculados porque el título nobiliario fue concedido por Carlos IV en 1790[29]−. También mencionaba que había recibido de su padre 6.000 ducados y 36.000 reales para comprar un oficio de regidor perpetuo en la ciudad de Cádiz, cargo del cual toma posesión en 1796[30]. Nombra como albaceas a su padre, en primer lugar y como figura preponderante, a sus hermanos varones y a su cuñado. Finalmente establece que el quinto libre y el tercio de mejora lo recibiría el hijo –o nieto− que sea heredero de los mayorazgos y el título de Castilla, es decir, se refuerza el tronco central del linaje[31].

Es innegable que a lo largo del setecientos este modelo experimentó un lento declinar, pues "no es fácil conciliar las exigencias del linaje, la necesidad de perpetuarlo (…) con el deseo creciente del individuo de vivir su propia vida plenamente (…) las contradicciones de los intereses del linaje con los del individuo se resolverían mediante ajustes sucesivos, a medida que se vaya debilitando el espíritu del linaje y que se vayan acrecentando los poderes del individuo"[32]. Esta disyuntiva provocó que muchos comportamientos familiares se modificaran y se generalizaran situaciones que podríamos clasificar como híbridas. Una muestra ilustrativa la proporciona el teniente general de la Armada Francisco Javier Morales de los Ríos. Cuando hacía su testamento en 1798, con 66 años, señalaba que tenía cuatro hijos legítimos −José Ignacio, Juana, Ignacio María y María Ignacia− y se preocupaba especialmente por el destino del título de Castilla que había recibido en 1792, el condado de Morales de los Ríos[33]. Quería, en primer lugar, que esta distinción pasase a sus hijos, y solo en caso subsidiario, "que el

[28] Como señala Hernández Franco, el pensamiento aristotélico fue fundamental en la configuración del poder del padre durante toda la Edad Moderna, principio que se consagra aún más al dotarlo de un carácter sagrado: "Dentro de la familia, el padre es el «llamado a mandar» y lo hace porque dispone de autoridad sobre el resto de los componentes. Por lo que respecta a los hijos, esa autoridad reside en las facultades naturales que le otorga la edad, pues es un ser «completo» por contraposición al ser «incompleto» que es el hijo. A la postre, autoridad, causante de superioridad, es el principio que regula la relación entre padres e hijos". Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "Reflexiones sobre la figura del padre en la Edad Moderna", en Juan Bautista VILAR, Antonio PEÑAFIEL RAMÓN y Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, *Historia y sociabilidad: homenaje a la profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, p. 225.
[29] AHN, Consejos, leg. 8978 (año 1790), exp. 355.
[30] AHMC, Pruebas Regidores, exp. 10750.
[31] AHPMU, Cartagena, protocolo 6084, ff. 339-344.
[32] Jacques GÉLIS, "La individualización del niño" […], op. cit, pp. 297-298. Algo parecido señala Linda Pollock cuando afirma que "un cabeza de familia tenía que hacer frente a dos objetivos que no eran enteramente compatibles: preservar el linaje, especialmente si había tierras, y, dentro de lo posible, asegurar el futuro de todos los hijos". Linda POLLOCK, "Las relaciones paterno-filiares" […], op. cit., p. 317.
[33] AHN, Consejos, leg. 8978 (año 1792), exp. 11..

título, a falta de herederos forzosos, lo disfruten los que posean el mayorazgo troncal de la casa del señor Andrés de Morales, mi padre, de que es actual poseedor Andrés Morales Gil, hijo legítimo de Gaspar Morales, mi hermano". Este oficial no interpreta el título como un bien esencialmente familiar, sino como un premio a su mérito personal, y por tanto la distinción solo pasaría al tronco común del linaje en caso de que no sobrevivieran sus hijos –los cuales no tenían ningún mayorazgo−. O dicho de otro modo, las prioridades comienzan a invertirse, y la relación entre padres e hijos se ve afectada por ello, puesto que el linaje ya no actúa como un condicionante tan fuerte –aunque curiosamente el único albacea del general era su sobrino y poseedor del mayorazgo familiar, lo cual demuestra que el peso de la casa aún seguía vigente−[34].

A pesar de los casos expuestos, los ejemplos que muestran con claridad el modelo jerárquico del linaje y la casa familiar son minoritarios en la segunda mitad del siglo XVIII. Era una fórmula que se estaba erosionando a lo largo de todo el siglo y, en su lugar, estaba emergiendo, cada vez con mayor fuerza, una familia con relaciones más horizontales –lo cual no significa que fueran igualitarias− y unas mayores cotas de negociación. Donde mejor se pueden observar estos cambios es en el vínculo padres-hijos, aunque el proceso no estuvo exento de tensiones y problemas, tal y como pone de manifiesto el creciente intervencionismo de la Monarquía sobre los asuntos familiares. La Pragmática Sanción de 1776 sobre el permiso paterno para contraer matrimonio de los hijos menores de 25 años[35] –o "para evitar el abuso de contraer matrimonios desiguales"− fue, quizá, uno de los hitos más importantes[36]. A través de estas y otras medidas, la autoridad paterna fue reforzada y consagrada jurídicamente a través de unas prerrogativas esenciales[37]. La citada normativa emergía de una sociedad en la que la autoridad paterna debía ser una cuestión en constante debate debido a la reconfiguración que estaba experimentando. Buena ilustración es la experiencia que proporciona el brigadier Manuel Travieso de Rodrigo, quien en 1783, con 69 años, hace un testamento conjunto con su mujer, Rosalía Conesa, en donde desean dejar explicitado que:

> "Estando dispuesto por Real Pragmática de SM, no pueden casar los hijos de familia contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres, y que si lo hicieran faltando a aquella superior disposición pierdan el derecho que les pertenezca a sus bienes (…); encargamos a dicha doña Juana Travieso Conesa, nuestra hija, observe inviolablemente la expresada ley, en el concepto de que siempre que intente casarse con persona ilustre hijodalgo de sangre, casa y solar

[34] AHPC, San Fernando, protocolo 127, ff. 162-169.

[35] De naturaleza similar fue la ley inglesa de 1753 sobre matrimonios, la cual buscaba esencialmente la disminución de los matrimonios clandestinos y la bigamia. David LEMMINGS, "Marriage and Law in the Eighteenth Century: Hardwicke's Marriage Act of 1753", *The Historical Journal*, 39, 2, 1996, pp. 339-360.

[36] En términos comparativos, resulta muy interesante el estudio de M. Lanzinger sobre el Tirol en el siglo XVIII. Los arreglos familiares se muestran como un eje esencial para entender la autoridad paterna, especialmente en el mundo rural, Margareth LANZINGER, "Paternal authority and patrilineal power: stem family arrangements in peasant communities and eighteenth-century Tyrolean marriage contracts", *The History of the Family*, 17, 2012, pp. 343-367.

[37] Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Josefina MÉNDEZ VÁZQUEZ, "Miradas sobre el matrimonio en la España del siglo XVIII", Cuadernos de Historia Moderna, 32, 2007, pp. 61-85; Paloma FERNÁNDEZ PÉREZ, "El declinar del patriarcalismo en España: Estado y familia en la transición del Antiguo Régimen a la Edad Moderna", en James CASEY y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*: *Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 379-393.

> conocido conforme corresponde a su nacimiento y goce de hidalguía en que está recibida dicha doña Juana en esta ciudad, podrá contraer matrimonio con nuestro consentimiento y en su defecto siguiendo el espíritu de dicha ley conforme con nuestra voluntad, la excluimos y separamos del derecho que tenga a heredar…"[38].

La a veces tensa reconfiguración de la autoridad paterna se mostraba en multitud de situaciones, contextos y experiencias[39]. El refuerzo de la figura del padre tuvo un gran eco dentro de la Armada, puesto que se dictaron medidas encaminadas a ello. Por ejemplo, en 1785 se daba orden para que "ningún guardiamarina pueda pedir retiro sin la renuncia de su padre o se lo prevenga su comandante por algún motivo debe despedírsele del Cuerpo sin desdoro de la familia"[40]. Pero la creciente intervención estatal fue también utilizada por algunos hijos que mostraron abiertos y serios problemas con sus padres. El teniente José Montalvo Bruñón, teniente de la Real Armada, e hijo del rico y poderoso habanero conde de Macuriges –quien era, además, Intendente General de la Marina en La Habana−, pidió la intervención de la Secretaría de Marina durante toda una década, entre 1766 y 1775. Este oficial tenía miedo de no suceder el título de Castilla porque su padre había casado en segundas nupcias y temía que su nueva esposa maniobrara para cambiar el orden de los herederos. La Armada respondió que cuando llegara el caso se trataría por medio de la Justicia y, ante la insistencia del oficial, se pasó el tema al Consejo de Castilla[41].

Los padres también eran conscientes de los cambios, del relajamiento del principio de obediencia ciega al progenitor, de su incuestionable poder como figura de autoridad y la creciente individualidad de los hijos. De hecho, ya hay muestras de ello en la segunda mitad del XVIII, aunque las referencias crecen desde comienzos del XIX. En 1760 el capitán de navío José Bayo Jiménez, de 60 años, declaraba que tenía cinco hijos, tres de un primer matrimonio y dos de su presente esposa. Lo más relevante es la forma en la que expresa, en un tono totalmente conciliador, el futuro de las relaciones familiares tras su muerte: "pide que sus cinco hijos se porten entre sí con la mutua correspondencia, que es debido, y lo mismo hagan con su madre, arreglándose a su educación y a todo lo demás, que como buenos hijos y hermanos es debido"[42]. También resulta muy revelador el concepto de autoridad que el teniente de navío José María Butrón dio a su hijo en 1816 en una sugerente obra publicada bajo el título *Carta familiar de don José Butrón Cortes*, especialmente el capítulo "Consejos y noticias que dio el teniente de navío retirado don José María Butrón Cortes a su hijo guardiamarina don Rafael Butrón Pareja" (Medina Sidonia, 1816). Este oficial retrataba una autoridad paterna –aunque también incluía la obediencia a los mayores− que debía ser negociada entre el principio jerárquico de la familia y la creciente individualidad de los jóvenes:

> "…fuera de lo que es el servicio militar, respeta y considera a tus mayores, ya sean de más graduación que tú en la milicia, ya sean particulares y hombres decentes; según la política, que tus padres han procurado imprimir en tu corazón, escúchalos; atiende a su consejo aun cuando te parezcan ignorantes, contéstales con

[38] AHPMU, Cartagena, protocolo 6073, ff. 68-70.
[39] Patricia SEED, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México, Consejo Nacional de Cultura y Alianza Editorial, 1991.
[40] AGMAB, Guardiamarinas, leg. 720.
[41] AGS, Secretaría de Marina, leg. 28 y 41.
[42] AHPM, Madrid, protocolo 16905, ff. 433-411.

> dulzura, eligiendo entre sus consejos y tu propio sentido (si en él tienes confianza) lo que te parezca más acertado"[43].

Esta creciente autonomía y negociación con los padres se muestra cada vez con mayor claridad en multitud de situaciones y experiencias cotidianas. Una muestra es la creciente libertad que sienten los oficiales de disponer de sus bienes, aun cuando los herederos forzosos fueran los padres. Por ejemplo, el jovencísimo alférez de navío Julián Power Echevarri, de 18 años, expresaba en 1789 en un documento notarial que su madre era la heredera forzosa, pero cedía un tercio de sus bienes a sus hermanos y también declaraba que había recibido de su hermano Lorenzo un legado que considera como propio[44]. Algo parecido le ocurre al alférez de navío José Chacón Duarte en 1780, cuando tenía 25 años, pues hizo numerosísimos legados a diversos parientes y estableció que en caso de muerte de su madre, que era la heredera forzosa, lo sería su sobrina[45].

Durante el siglo XIX la relación cambia. Es indudable que el nexo entre padres e hijos es cada vez más fluido; la negociación se consolida como un aspecto esencial, puesto que tiene que convivir con crecientes cotas de autonomía de los hijos, pero no se trata de un desarrollo lineal. Tal y como señala M. Perrot, "durante el siglo XIX, la familia se encuentra en una situación contradictoria. Reforzada como se halla en poder y en dignidad por la totalidad de la sociedad, trata de imponer a sus miembros sus propios fines, ya que el interés del grupo se ha declarado superior al de sus componentes. Pero por otro lado, la proclamación del igualitarismo y los progresos sordos pero continuos del individualismo ejercen otros tantos esfuerzos centrífugos"[46]. La familia sigue siendo una realidad jerarquizada y el padre era el indiscutible jefe, tanto del ámbito público como del espacio privado[47]. Se trata de una difícil combinación –autoridad en el espacio público y privado− que permitirá desarrollar un nuevo modelo de paternidad a lo largo del ochocientos, especialmente en la segunda mitad de la centuria: "se da ahora un nuevo modelo paterno (…). Éste no debe ser ya el patriarca del Antiguo Régimen, sino un personaje cuya presencia en el hogar es necesaria y que educa a sus hijos mezclando autoridad y sentimiento. El padre ejemplar tiene la responsabilidad de asegurar la cohesión familiar, la conformidad de ésta a los principios de la vida burguesa y, sobre todo, su supervivencia económica"[48].

En el caso de los oficiales, ¿cuáles son los elementos o atributos esenciales de la autoridad paterna durante el ochocientos? Indudablemente, el padre mantiene una

[43] Emilio José BUTRÓN, *Carta familiar de don José Butrón Cortes*, Madrid, Librería Fernando Fe, 1897, p. 7.
[44] AHPMU, Cartagena, protocolo 6079, ff. 174-176.
[45] AHPC, Cádiz, protocolo 1193, ff. 215-218.
[46] Michelle PERROT, "Dramas y conflictos familiares", en Philippe ARIÈS y George DUBY (dirs.). *Historia de la vida privada. De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 2001, p. 261.
[47] "La paternidad implicaba derechos y obligaciones. Proporcionaba una esfera para el ejercicio de la autoridad personal y, a través de la trasmisión de los atributos masculinos a la generación siguiente, ofrecía a los hombres la promesa de tener un lugar para la posteridad", Loftur GUTTORMSSON, "Las relaciones paterno-filiares" […], op. cit., p. 392.
[48] Pilar MUÑOZ LÓPEZ, *Sangre, amor e interés: la familia en la España de la Restauración*, Madrid, Marcial Pons y Universidad Autónoma de Madrid, 2001, p. 289. Véase también Francisco J. CRESPO SÁNCHEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO, "La construcción del modelo de paternidad en España (1870-1920)", *Relaciones: estudios de historia y sociedad*, 38, 150, 2017, pp. 215-246.

posición preeminente dentro del esquema familiar y del hogar, aunque durante el XIX convive con el reforzamiento de otras relaciones familiares, tal como el vínculo conyugal o los lazos fraternales. Los mensajes que los padres dan a sus hijos se focalizan esencialmente en dos principios: por un lado, el deseo de que exista, ante todo, respeto entre padres e hijos; y por otro lado, que eso genere un clima de armonía y cohesión dentro de la parentela. La documentación notarial del ochocientos está repleta de cláusulas que tienen estos principios, tal y como hizo el capitán de fragata Santiago Alonso Franco. En 1892, a sus 59 años de edad, este oficial "recomienda eficazmente a sus hijos la más estrecha unión y armonía entre ellos"[49]. Más expresivo aún es el mensaje que el brigadier Alejo Gutiérrez de Rubalcaba Medina hace en 1828 a sus hijos. Ya anciano, con 60 años de edad, pedía:

> "encarecidamente a mis hijos tengan con su madre todo aquella consideración que es debido que se merece y a que se ha hecho acreedora por su excelente comportamiento conmigo y esmero que ha tenido con ellos, en su cuidado y educación; que entre sí tengan constantemente la más estrecha relación, no abandonando jamás a sus hermanos, sino se casan o adornándose todos recíprocamente entre muchos que es la que constituye parte la felicidad de esta vida, que nos hace merecedores a la bienaventuranza en el cielo, cual se la deseo y ruego"[50].

Si observamos cierta modulación en la naturaleza de la autoridad paterna, el cariño y el amor mostrados entre padres e hijos no muestra una evolución tan clara. Las referencias a esta cuestión –amor, afecto, cariño, apego− son mucho menores y aparecen frecuentemente para especificar situaciones muy concretas[51]. En la documentación consultada, estas muestras se presentan a partir de la segunda mitad del XVIII, aunque eso no quiere decir que anteriormente no existiera un sentimiento de amor y cariño hacia los padres o hacia los hijos. La mayoría de los testimonios al respecto destacan por la cercanía, calidez entre parientes, el ropaje que se ofrecían mutuamente en caso de necesidad, invocando muchas veces imágenes de ternura[52]. Uno de los mejores ejemplos posiblemente sea la presentación que Antonio Alcalá Galiano hace en sus memorias cuando recuerda su infancia. Su padre, que era oficial de la

[49] AHPC, Cádiz, protocolo 5689, ff. 1744-1747.
[50] AHPM, Madrid, protocolo 21991, ff. 54-59.
[51] La historia de los sentimientos y de las emociones es una de las corrientes más importantes e interesantes de las últimas décadas en la historiografía. A pesar de que varios autores han manifestado su creencia en la imposibilidad de estudiar este objeto, sólidos trabajos han manifestado una metodología interesante para abordar este asunto. Aleksondra HULTQUIST, "New Directions in History of Emotion and Affect Theory in Eighteenth-Century Studies", *Literature Compass*, 13, 12, 2016, pp. 762-770; Rob BODDICE "The History of Emotions: Past, Present, Future", *Revista de Estudios Sociales*, 62, 2017, pp. 10-15. Para el caso español son importantes las referencias a Jesús M. USUNÁRIZ, "Sentimientos e Historia. La correspondencia amorosa en los siglos XVI-XVIII", en Antonio CASTILLO GÓMEZ y Verónica SIERRA BLAS (coords.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014, pp. 251-274; Mónica BOLUFER PERUGA, "Modelar conductas y sensibilidades: un campo abierto de indagación histórica", en Mónica BOLUFER PERUGA, Carolina BLUTRACH JELÍN, Juan GOMIS COLOMA (coords.), *Educar los sentimientos y las costumbres: una mirada desde la historia*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2014, pp. 7-18.
[52] Un trabajo modélico a seguir, tanto a nivel metodológico como temática, es Joanne BAILEY, *Parenting in England, 1760-1830. Emotions, Identity and Generation*, Oxford, Oxford University Press, 2012. Resulta realmente interesante la forma en la que estudia las emociones entre padres e hijos a través de las "experiencias encarnadas".

Armada, marchó a una larga expedición alrededor del mundo justo cuando él había nacido:

> "quedando yo solo (…) al cuidado de mi madre (…) Contaba yo solo ocho meses, cuando nos trasladamos de Cádiz al pueblo contiguo, llamado la Real Isla de León, y hoy la ciudad de San Fernando, primero y principal departamento de la marina. (…) Mi madre, desde mis más tiernos años, cuidó de mi crianza intelectual con esmero y aún con celo excesivo. Era señora bastante instruida para ser criada en una provincia de España y en aquella época; y no lo era menos su madre y mi abuela doña Juana de Laserna, que vivía a nuestro lado, que me amaba con idolatría, y a la cual pagaba yo mi afecto como suele hacerse en la primera infancia"[53].

Más allá de esta muestra tan clara y elocuente, el resto de las experiencias manifestadas entre los oficiales de la Armada son reducidas, parciales y bastante escuetas. Un ejemplo lo proporciona el jefe de escuadra Juan Lángara, quien testaba en 1774 a sus 74 años de edad. En el documento dejaba sus uniformes "a alguno de mis hijos que lo quiera como memorial" y hace un legado especial a cada uno de sus hijos. A Juan, el mayor, una palangana y "harro" (sic) de plata, a Cayetano una caja de carey con retrato de oro y al pequeño, Juan, un anillo con topacio. Todo ello lo hacía, según sus propias palabras, por el "amor que les tengo"[54]. Muy similar es el comportamiento de Fulgencio Montemayor, capitán de fragata y marqués de Montemayor. En 1775, cuando contaba con 77 años, declaraba que tenía seis hijos –cinco varones, que eran: un contador de navío, dos ingenieros, un clérigo y un oficial de la Armada− pero cedía a su única hija el quinto libre y tercio de mejora de sus bienes, a través de un vínculo, "por el amor que tengo"[55]. Como veremos en el siguiente apartado, fue usual fomentar una mayor protección sobre las hijas por diversas causas, aunque hubo una tendencia general a equilibrar a todos los vástagos. Los legados y mandatos especiales eran, generalmente, una forma de compensar a los hijos que no habían recibido bienes, y en la mayoría de los casos, el oficial quiso dejar constancia por escrito de que eso no se hacía por tener mayor efecto o cariño a uno u otro hijo. Por ejemplo, el teniente general Francisco Javier Everardo Tilly señalaba en 1775 que "no he dado a mis dos declaradas hijas con preferencia a una más que a otra porque siempre he procurado igualarla con mis socorros para evitar envidias y quejas". Este general de 63 años tenía únicamente dos hijas, y fundó un mayorazgo para cada una de ellas[56].

La documentación del XIX no parece mostrar cambios especialmente reseñables en las muestras de amor y cariño[57]. En ocasiones se utilizaba el mismo lenguaje y las mismas fórmulas, como hizo el brigadier Tomás de Barreda en 1833 −"tuve dos hijas, de las cuales una murió a los cincuenta días de nacida y solo me ha quedado la otra,

[53] Antonio ALCALÁ GALIANO, *Memorias de don Antonio Alcalá Galiano*, Madrid, Imprenta Enrique Rubiños, 1886, p. 5.
[54] AHPC, San Fernando, protocolo 44, ff. 141-142.
[55] ANCT, Testamentaria, exp. 2416.
[56] AHPC, San Fernando, protocolo 49, ff. 326-363; protocolo 52, ff. 249-254; AHPMU, Cartagena, protocolo 6085 (diligencia de apertura y testamento del marqués de Casa Tilly), ff. 437-512.
[57] Aunque las muestras documentales no sean especialmente expresivas, la opinión pública –especialmente la prensa, obras moralistas y manuales de instrucción− sí que mostró gran interés por la relación entre padres e hijos. Durante la primera mitad del siglo se intensifican muchos procesos ya anunciados en la segunda mitad del setecientos. Paradigmático es el trabajo de Rebekka HABERMAS, "Parent-Child Relationships in the Nineteenth Century", *German History*, 16, 1, 1998, pp. 43-55.

cuyo nombre es Severina a quien por la ley y por mi cariño instituyo por mi única heredera"[58]– o el teniente general Domingo Pérez de Grandallana en 1807 –se refiere a sus hijas como "educadas como tales con cuantos esfuerzos de amor nos ha sido posible"[59]–. La única transformación reseñable que se ha detectado es el uso de diminutivos y superlativos –generalmente indicativos de efecto y cariño– para referirse a hijos y nietos. El anciano teniente general Diego Contador, que testaba en 1833 con 76 años de edad, hacía varios legados a sus cinco "nietecitos"[60] y el teniente general José Justo Salcedo Aauco, de 72 años, se refería en 1825 a sus descendientes como "mis siete carísimos hijos"[61]. Del mismo modo que ocurría en el siglo XVIII, los padres solían hacer compensaciones entre los hijos a través de legados y mejoras, pero también quisieron especificar que lo hacían "no porque no sea digno de mi cariño como cualquier otro hijo", como decía el vicealmirante Vicente Montojo Trillo en 1899 cuando mejoraba a su hijo menor con la mitad del tercio de mejora[62].

El cariño entre padres e hijos también dependía del respeto que se tuvieron, y por eso fue una cuestión que apareció con frecuencia en las últimas voluntades de los oficiales de la Armada. Por ejemplo, en 1871 el contralmirante Enrique Zuloaga "manifiesta que no obstante de hallarse convencido de que sus hijos han de profesar su vivo cariño a su señora madre la Dña. Victoria, les recomienda y encarga muy encarecidamente que siendo a dicho cariño el recuerdo y encargo del otorgante procuren no molestar en lo más mínimo a la referida señora [en la liquidación]"[63]. En el ochocientos también encontramos un estilo diferente, más efusivo y vehemente hacia las virtudes de los padres; un discurso que glorifica sus cualidades y resalta la admiración de los hijos –a veces rozando el culto–. Esto ocurre especialmente en las numerosas biografías que se hicieron a lo largo este siglo de oficiales de la Armada que habían destacado en acciones de guerra o habían conseguido un renombre por otras razones. Por ejemplo, en 1891 Sabina Alvear conseguía publicar una biografía de su padre, un brigadier de la Marina, a quien definía y presentaba en los siguientes términos:

> "… que el afectuosísimo carácter de D. Diego de Alvear y Ponce, nuestro amado progenitor, parece haberse infiltrado en el de sus hijos y nietos, a la par de otras cualidades físicas y morales, como sello y señal indeleble que los marque y asemeje, sacándolos triunfantes de aquellos serios obstáculos que pretendían amenguar el natural cariño mutuamente tenido entre individuos de la misma familia. ¡He nombrado a mi venerado padre! A él elevan sus ojos, como a ilustre jefe y cabeza de las varias y numerosas familias asentadas en ambos mundos, todos sus individuos, ansiosos de conocer a donde y poder apreciar mejor los extraños incidentes de su azarosa vida (…) El afecto creció con la edad, y mi madre y muchas otras personas que le habían tratado con intimidad, y podrían apreciar con el conocimientos de los sucesos de su vida las cualidades de su genio y carácter, por satisfacer el afán de mis preguntas me referían todo lo que de él sabían"[64].

[58] AHPC, Cádiz, protocolo 3212, ff. 480-496.
[59] AHPM, Madrid, protocolo 21178, ff. 319-332.
[60] AHPM, Madrid, protocolo 24555, ff. 167-168 y ff. 446-447.
[61] AHPC, San Fernando, protocolo 257, ff. 259-269
[62] AHPM, Madrid, protocolo 40136, ff. 2379-2384.
[63] AHPMU, Cartagena, protocolo 11615, ff. 281-286.
[64] Sabina DE ALVEAR WARD, *Historia de don Diego de Alvear y Ponce de León, brigadier de la Armada*, Madrid, Imprenta de Luis Aguado, 1891, p. 7.

Del afecto a la protección: cuidado entre padres e hijos

Si tuviéramos que subrayar una cualidad esencial de las relaciones paterno-filiares, más allá de la autoridad, el respeto y el cariño, sería el cuidado. Este es el vínculo que, sin duda, aparece con mayor frecuencia en la documentación y es el aspecto que más preocupa a padres e hijos. En una interesante intersección que nace del sentimiento de afecto y la necesidad/obligación de proveer protección, el cuidado se caracteriza por ser ejercido en prácticamente todos los ciclos vitales –niños y ancianos especialmente− y por ser bidireccional, es decir, no solo se ejerce de padres a hijos, sino también de hijos a padres. Lo cierto es que el término cuidado es demasiado genérico, pues abarca multitud de situaciones y necesidades –desde la crianza de un recién nacido hasta la atención en la enfermedad o la protección de un anciano, pasando por la instrucción y provisión de una carrera a jóvenes y adultos−[65]. Además, esta función no fue ejercida únicamente por padres o hijos; la atención y asistencia de los familiares más vulnerables constituían un problema para múltiples miembros de la parentela, tal como abuelos, primos, sobrinos, tíos y, sobre todo, hermanos –e incluso para personas que no pertenecían a la familia, como el servicio doméstico o nodrizas[66]–. El estudio de los oficiales navales nos ha permitido descubrir numerosas situaciones y contextos en los que se ejercía el cuidado entre padres e hijos, aunque cabría diferenciar dos grandes ámbitos. Por un lado, el cuidado, la protección y la vigilancia ejercida en y desde los marcos privados por motivo de vulnerabilidad, ya sea la crianza de los niños pequeños, asistencia en enfermedad, auxilio a los ancianos o apoyo por razones de género. Por otro lado, podríamos hablar del cuidado y la ayuda ejercida con una proyección pública, tal como la instrucción o la provisión de un buen concepto social o fama pública. Éste último ámbito –el cuidado que podría denominarse como "público"− es realmente interesante porque los padres no solo velaban por el bienestar de sus hijos en cuestiones básicas –alimentación, enfermedad, habitación− sino que eran los encargados de proporcionar las instrucciones esenciales en su camino hacia el mundo adulto.

En 1826 testaba en la ciudad de Cádiz el teniente de navío de 70 años Juan Pérez Passo de la Vega, quien también había sido sargento mayor del Primer Batallón de Infantería de Marina. En su testamento, algo más extenso que lo habitual, narraba de una forma privilegiada los recovecos que realmente existían en el cuidado y protección entre padres e hijos. Viudo de María Josefa Orcajada Bustillos, había tenido siete hijos: "fray José María, doctor y lector en Teología, religioso; Francisco Javier, profesor de medicina y cirugía, bibliotecario del Real Colegio del San Fernando, casado con Dolores Chinchón; Jorge y Juan Evangelista, oficiales de guerra de la Armada; María de Rosario y María de la Concepción, jóvenes de estado honesto; y Joaquín Gaspar, oficial de Ejército". A lo largo de su vida se había esforzado enormemente junto a su mujer –"el favor de Dios nuestros señor, mi industria y la de ella"− para promocionar en su carrera y poder conseguir bienes que les aseguraran un bienestar considerable. Llegaron

[65] Si observamos las definiciones dadas por la Real Academia Española a la palabra "cuidado" se podrá comprobar su polisemia: "solicitud y atención para hacer bien alguna cosa (…) Recelo, sobresalto, temor (…) Lo mismo que angustia, o congoja (…) persona a quien se tiene amor, o el amor mismo. Más comúnmente se suele usar el diminutivo cuidadillo", *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil* uso, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780, p. 289.

[66] Raffaella SARTI, "Who are Servants? Defining Domestic Service in Western Europe (16th – 21st Centuries)", en S. PASLEAU y I. SHOPP (eds.) con R. SARTI, *Proceedings of the Servant Project*, vol. 2, Liege, Universidad de Liege, 2006, pp 3-59.

a adquirir cuatro casas en San Fernando, por el valor de 339.000 reales de vellón, y consiguieron dar una carrera respetable a cada uno de sus hijos varones. Juan Pérez Lasso de la Vega, además, tenía algunos bienes raíces –viñas, una bodega y una casa− en Vélez Rubio, lugar de su naturaleza, pero estaban cedidas a su hermana Gertrudis para asegurarle una manutención. En definitiva, este oficial y su mujer se habían esforzado a lo largo de sus vidas por proteger y mantener de la mejor forma posible a sus vástagos y a los familiares más cercanos que lo necesitaran. Sin embargo, el primer tercio del siglo XIX fue un periodo difícil y convulso para la sociedad española, especialmente para la Armada, la cual experimentó una profunda crisis. En 1826, cuando Juan protocoliza su última voluntad, la situación era muy complicada. La Marina debía gran cantidad de sueldos –la oficialidad estuvo hasta 33 meses sin cobrar−, era acreedor de la Real Hacienda por valor de unos 13.000 reales –por estar a cargo de uno de los batallones de Marina− y, además, le debían 41.000 reales. También era poseedor de Vales Reales por un valor de 20.000 reales de vellón. Hubo verdaderos momentos de angustia y necesidad, por lo que Juan tuvo que pedir a su hijo mayor 13.740 reales, que "con el trabajo, sudor y fruto de sus tareas de predicación, nos ha socorrido en tiempos calamitosos que hemos sufrido privándose de remediar sus necesidades religiosas y atendiendo como buen hijo a las de sus padres y hermanos"[67]. A pesar de la vulnerabilidad de este anciano oficial, quien tenía a su cargo directo a su hijo Jorge y sus hijas Rosario y Concepción, quienes estaban en "mi casa y compañía", no dejó de preocuparse por el cuidado y el bienestar de sus hijos y sus familiares. Cedió el quinto de libre disposición a sus dos hijas, que estaban solteras, y pedía expresamente a sus hijos que cuidasen de "mi sobrina y prima hermana Francisca Orcajada", que está "a nuestro cargo, huérfana de padres".

Lo interesante del caso de Juan Pérez Lasso de la Vega es el cuidado circular y recíproco que existió entre padres e hijos, una protección mutua que se retroalimentaba a lo largo de la vida de los individuos. Son numerosos los casos en los que los oficiales mostraban su preocupación por el cuidado y bienestar de sus hijos, y máxime cuando veían peligrar la estabilidad familiar debido a las campañas de guerra, comisiones y destinos que asumían[68]. En 1770 Salvador Medina Jorge, capitán de fragata de la Real Armada de 45 años, redactaba un testamento en el que hacía varios legados a su hermana –"300 pesos porque está cargada de familia"− y sus tías −50 pesos a cada una por "hallarse pobres"− y nombraba como heredera en usufructo a su esposa, pero "con la obligación de mantener a su hijo", que era en ese momento guardiamarina[69]. En cambio, el brigadier Fidel Bobadilla decide en 1790 que el menor de sus tres hijos reciba el tercio de mejora, puesto que sus otros dos hijos ya tenían carrera y sservían como oficiales de la Armada[70]. Los hijos pequeños eran vistos como seres especialmente vulnerables antes los vaivenes de la vida y, por tanto, debían ser protegidos con mayor esmero. Este hecho es evidente en el caso del oficial José María Cañas, quien en 1818 tenía 55 años y declaraba que tenía un hijo de 17 años, que era

[67] AHPC, Cádiz, protocolo 3887, ff. 985-1000.
[68] Mención aparte merece los casos de hijos muertos y el proceso jurídico que eso conlleva, como es la aprobación y nombramiento de la tutoría y curaduría. Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, "Ya en pleitos desde la más tierna infancia: menores, tutores, litigios", *Revista de Demografía Histórica*, 31 (2), 2013, pp. 87-112; "Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen", *Studia Histórica. Historia moderna*, 38 (2), 2016, pp. 27-74.
[69] ANCT, Testamentaría, 2410, exp. 6.
[70] ANCT, Testamentaría, 2428, exp. 6.

capellán, concebido con su difunta esposa, pero también reconocía un hijo natural que tuvo con Carmen Espinosa Montero. Este hijo, que tenía unos 5 años de edad, se convertía en uno de los herederos forzosos y, además, recibiría el tercio de mejora "en razón a quedar en edad pequeña que tiene que ponerse en carrera". Además, reconocía que quería casarse con la cita Carmen, por el desvelo y "buenas acciones" hacia él y su primer hijo[71]. Igual de expresivo fue Ramón Topete Fuentes, jefe de escuadra de 78 años que testaba en 1821. Viudo y padre de dos hijos, señalaba que gastó la dote de su mujer en "atenciones de la casa y familia, educación de los hijos y otras urgencias" y estipulaba que mejoraba a su hijo pequeño Juan Bautista "no por particular distinción que quiera hacer ni más afecto que tenga a este más que al mayor, sino con el ánimo de remunerarle en lo que mis facultades alcance por estar casado y con familiar"[72].

El desvelo de los padres no solo se limitaba a hijos pequeños, también se hacían esfuerzos cuando los vástagos habían crecido e, incluso, durante la edad adulta. Francisca Ramírez de Laredo, esposa del general Antonio de Ulloa, es un caso especialmente llamativo. Justo después del fallecimiento de su marido, en 1795, hace una instancia a la Secretaría de Marina pidiendo ayuda o alguna pensión por "haber quedado con seis hijos y cortísimos haberes con que asistir y atender al mismo tiempo su precisa decencia, porque su marido, dedicado únicamente al desempeño de las muchas comisiones que se le han confiado". Incluso llega a decir que su difunto esposo "no ha cuidado para sí mismo por ser todo de Vuestra Majestad y su Real Servicio"[73]. Años más tarde, en 1804, Francisca vuelve a insistir, pero en esta ocasión enfatizando su penosa situación: "ha perdido el corto caudal con que conciliaba su viudedad para mantenerse y asistir a su numerosa familia, especialmente a tres de sus hijos que tienen el honor de servir a Vuestra Majestad y que por sus cortas graduaciones no pueden subsistir de solos sus sueldos, faltando el único caudal que les quedó de su padre en las casas edificadas en la nueva población de San Carlos bajo el proceso concepto de correr sus arrendamientos por cuenta de vuestra Real Hacienda"[74]. La Secretaría de Marina no hizo un caso especial a esta solicitud porque sabía de primera mano que la viuda de Antonio de Ulloa tenía recursos suficientes y, además, ella provenía de una rica familia de criollos limeños[75]. También resulta interesante el caso del oficial Francisco Legobien Cepeda. En 1797, cuando era teniente de navío y tenía 34 años, declaraba que estaba casado, tenía un hijo y poseía un mayorazgo. Sin embargo, el papel de su madre emerge como fundamental. Ella recibe el poder general para hacer el testamento de su hijo y se convertiría en la única albacea. La situación se entiende porque Francisco, su esposa y su hijo vivían con ella, "quien nos ha mantenido"[76]. Este caso podría explicarse por la relativa juventud del oficial pero, en 1828, siendo capitán de fragata retirado y con 65 años, declara "vivimos a expensas de mi madre en su casa y compañía, y a cuya señora debemos la subsistencia". Su madre, que había muerto recientemente, tenía la capacidad de mantener holgadamente a su hijo porque era dueña de numerosos bienes −cuatro casas en Cádiz, un aposento en la casa de comedias o coliseo, varios tributos que pagan

[71] AHPC, Cádiz, protocolo 1497, ff. 553-563.
[72] AHPC, San Fernando, protocolo 239, ff. 247-252.
[73] AGMAB, Pensiones, leg. 5249.
[74] AGMAB, Pensiones, leg. 5292.
[75] AHPC, San Fernando, protocolo 105, ff. 41-45.
[76] AHPC, Cádiz, protocolo 2244, ff. 529-532.

diferentes dueños de casas que han labrado los terrenos que dio a censo, en Rota dos casas y en Jerez un cuartel de tintes−.[77]

Obviamente, el cuidado de los padres se dirigía y concentraba esencialmente en las etapas más vulnerables de los hijos, pero también a lo largo de toda la vida de aquellos vástagos que necesitaban una mayor atención y vigilancia[78]. El género jugaba un papel esencial porque, además de la fragilidad de ciertos ciclos vitales, las mujeres se encontraban en una situación de clara desventaja. Los oficiales de la Armada mostraron en numerosas ocasiones este hecho a través de expresiones cada vez más expresivas de la "vulnerabilidad" del sexo femenino. Muy sugerente es la fórmula que utiliza el teniente de navío Julián Blázquez en 1811. Este oficial de 51 años, soltero, reconocía a dos hijos naturales, pero cedía el tercio y quinto a su hija por "lo que me dicta justicia y razón, y es la debilidad del sexo femenino, los pocos o ningunos medios que tienen para subsistir y desear de pararla de los desórdenes en que incurren las de dicho sexo, más por la necesidad que por el vicio"[79]. La vulnerabilidad de las hijas se demuestra en el generalizado trato diferencial que recibían, puesto que la atención hacia los hijos varones era una prioridad. El capitán de navío Felipe Villavicencio Zarzana tuvo una extensísima prole y muestra perfectamente este hecho. En 1796, cuando tenía ocho hijos, pedía a su esposa un especial cuidado a su hija Juana, la cual fue entregada al nacer a su tía Andrea, vecina del Puerto de Santa María, para que la criara. Por esa razón quiere hacerle un legado especial[80]. En 1829 vuelve a testar y en esta ocasión declaraba que tenía diez hijos pero reconocía que la dote de su hija pequeña, María Paz, "lo he gastado en las atenciones de mi casa y familia", aunque quiere que una vez fallecido se le page[81].

Muchas hijas asumieron el rol de cuidadoras familiares –hermanos pequeños, padres ancianos, otros familiares enfermos− y los padres fueron totalmente conscientes de su vulnerabilidad, razón por la cual intentaron compensarlas a través de mejoras o cesiones de diverso tipo[82]. El teniente general Adrián Cuadrón lo ejemplifica a la perfección. En 1795, cuando estaba viudo y tenía 78 años, declaraba que tenía dos hijas, ambas casadas, pero a una de ellas "le he suministrado grandes cantidades de dinero para ponerse en estado y sucesivamente", mientras que la otra, al casarse con un oficial, no necesitó dote y, además, se había ido a vivir con él para cuidarlo y asistirle. Por esa razón recibió el tercio de mejora y el quinto libre[83]. En el siglo XIX, la preocupación y

[77] AHPC, San Fernando, protocolo 269, ff. 295-302.
[78] Durante la Edad Moderna, y especialmente desde la Ilustración, el papel de la mujer fue un tema ampliamente debatido y reflexionado por multitud de grupos y sectores de la sociedad. La discusión, en cambio, no acabaría en el siglo XIX; al contrario, sería un tema de vehementes comentarios. En el setecientos hubo un giro importante porque se dejó atrás la imagen malvada de la mujer. Mónica BOLUFER PERUGA, *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1998.
[79] AHPM, Madrid, protocolo 22270, ff. 37-40.
[80] AHPC, Cádiz, protocolo 1886, ff. 589-592.
[81] AHPC, San Fernando, protocolo 1886, ff. 589-592.
[82] El problema de los ancianos ha sido minusvalorado por la historiografía, aunque se ha demostrado la importancia cuantitativa y cualitativa de este sector de publicación. Camilo FERNÁNDEZ CORTIZO, "«El mundo que hemos perdido»: padres ancianos e hijos en la Galicia occidental en el siglo XVIII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, 2015, pp. 195-224; Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, "Vejez, viudedad y soledad rural. Viudas, hogares y prácticas familiares en la España centro-meridional del siglo XVIII", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38, 2, 2016, pp. 287-324.
[83] AHPMU, Cartagena, protocolo 6085, ff. 190-194.

concienciación por estas hijas parece crecer, pues las referencias a este problema aumentan considerablemente. Ya fueran solteras o viudas, estas hijas debían de ser un objeto de especial atención y cuidado, pero no solo por parte de los progenitores, sino también por parte de otros familiares. En 1852, el capitán de fragata José Pérez Bustillo estipulaba que "en atención al estado de soltería en que se encuentran mis hijas Rosa, Trinidad, María Josefa y Eugenia Bustillo, y que sus hermanos están en carrera por cuya razón las primeras necesitan de más auxilios para su manutención, en una de las facultades que las leyes de estos reinos me conceden, las mejoro en el tercio y quinto de todos mis bienes"[84]; y en 1886 el contralmirante Rafael Ramos Izquierdo Villavicencio declaraba que "lega el tercio y el quinto a sus hijas Carmen y Antonia, ambas si permanecen solteras o una de las dos, si la otra se casare"[85]. En 1902 el capitán de fragata Eduardo Jaúdenes, de 65 años, declaraba que el tercio libre de sus bienes debía repartirse entre las hijas solteras y viudas y entre los hijos enfermos o "en desgracia"[86].

Como ya hemos mencionado anteriormente, el cuidado no solo se ejercía en una sola dirección –de padres a hijos− sino que se retroalimentaba a lo largo de la vida y dependía de los contextos y de las necesidades. Los hijos también sentían la obligación de proteger y asistir a sus padres, sobre todo cuando habían alcanzado la edad adulta y sus progenitores eran ancianos. La Secretaría de Marina tuvo que lidiar, sobre todo en el siglo XVIII, con numerosas peticiones de oficiales que pedían un retiro o el permiso para ir a sus ciudades de origen y cuidar de los padres. En la mayoría de los casos se invocaba una argumentación tradicional, focalizándose en la legitimidad y obligaciones que imponía el linaje, la casa y la familia. En 1734 Martín de Funes pide retirarse y pasar a su casa porque "su madre es viuda, al cargo de tres hijas solteras, y el hijo mayor ha muerto". En definitiva, este oficial tenía que hacerse cargo de la casa familiar[87]. En 1777, el alférez de fragata Francisco Velasco Lobo "pide su retiro con el grado que obtiene a causa de haber muerto su hermano que cuidaba del caudal y demás asuntos de la casa a que no puede asistir su padre por ser de avanzada edad y hallarse impedido"[88].

La Secretaría de Marina mostró una sensibilidad especial a lo largo del setecientos para cuestiones familiares, sobre todo en momentos de especial vulnerabilidad. Alonso de la Rosa, conde de Vegaflorida y general que llegó a ser de la Armada[89], lo muestra en varios episodios de su vida. En 1753 hacía un testamento en el que declaraba que estaba casado, no tenía hijos y nombraba como heredera a su madre, además de albacea, aunque también se apoyaba mucho en sus hermanos[90]. Aparentemente, la madre ejercía un relevante poder e influencia, aunque unos años antes, en 1744, Alonso de la Rosa había solicitado ayuda –y le fue concedida− "por hallarse su casa en deteriorado estado". La causa de este declinar familiar es el embargo efectuado sobre varias posesiones en la ciudad de Cádiz y una hacienda de viñas en Moguer "para descuento de un resto de lanza que dejó de pagar su difunto padre". Por ello, el conde "solicita de la piedad de Vuestra Majestad que hallándose nuevamente

[84] AHPC, San Fernando, protocolo 352, ff. 254-259.
[85] AHPM, Madrid, protocolo 35709, ff. 3105-3110.
[86] ACNG, Ferrol, protocolo del notario Romero, año 1902, volumen II, ff. 1609-1614.
[87] AGS, Secretaría de Marina, leg. 2.
[88] AGS, Secretaría de Marina, leg. 44.
[89] Juan Miguel TEJEIRO DE LA ROSA, *Cargadores de Indias y marinos: los La Rosa*, Cádiz, Quorum, 2005.
[90] AHPC, Cádiz, protocolo 2176, ff. 22-24.

embargadas las mismas posesiones para extinguir 750 ducados de media anata que debe satisfacer por haber recaído en él el título de conde, se sirva mandar se le desembarguen". La situación adquiere mayor dramatismo porque él parece ser el responsable de su madre, estar a cargo de sus cinco hermanos y, como él mismo señala, era un gran "desconsuelo de ver parecer su madre y demás hermanos por estar pagando lo que solo debe él mismo…". La Secretaría no vacila ante la petición de este destacado oficial y responde con una expresión contundente: "como lo pide"[91]. Incluso en el año que murió, en 1771, el conde de Vegaflorida siguió manifestando una atención especial a sus familiares, principalmente a sus hermanos, puesto que su madre ya había fallecido[92].

El cuidado de los hijos hacia los padres adoptaba muchas formas y diferentes funciones. Los hijos varones, generalmente, se encargaban de la gestión de los "asuntos" del padre, ya fueran profesionales o económicos, y de la manutención de las madres en caso de carestía. Las hijas, en cambio, tenían un papel asistencial, de cuidado en enfermedad o avanzada edad. Por ejemplo, el brigadier Joaquín Mozo de la Torre decía en 1831 que cedía a su única hija –tenía otros dos hijos varones−, que era soltera, todos los muebles y ajuar por haber cuidado de su madre hasta su muerte[93]. En cambio, en 1813, el jefe de escuadra Felipe Carrizosa declaraba que "a mi madre mientras viva no se le dejará de dar lo mismo que yo le doy en mis días y si faltaren a ello, que no lo comprendo que suceda, doy facultades a mi madre pueda tomar e imponer de cuanto libre tengo y poseo la cantidad necesitaría"[94].

El cuidado y la protección trascendían de las necesidades y las obligaciones que se desarrollaban esencialmente en el hogar o dentro de la familia[95]. Los padres tenían la obligación, y cada vez con mayor interés por parte de la opinión pública, de conducir a sus hijos hacia la vida adulta, lo que supone invertir dinero, tiempo y esfuerzo en la instrucción básica de los vástagos y en proporcionarles una carrera. De hecho, este es uno de los aspectos que la historiografía ha atendido con un amplio número de estudios. En el siglo XVIII es evidente la creciente preocupación por la educación y la formación[96], máxime entre las emergentes élites estatales borbónicas, pues su futuro dependía en gran parte de la instrucción recibida y de los conocimientos que tuvieran para ejercer cargos cada vez más profesionalizados[97]. Los oficiales de la Armada fueron

[91] AGS, Secretaría de Marina, leg. 11.
[92] ANF, Escribanía de Marina de Ferrol, caj. 6, año 1771, ff. 244-289. Incluso después de su muerte, algunas hermanas solicitaron a la Secretaría de Marina una pensión de 150 escudos, una gracia que gozaba su hermano, AGS, Secretaría de Marina, leg. 70.
[93] ANF, Escribanía de Marina de Ferrol, caj. 28, año 1831, ff. 133-134.
[94] AHPC, San Fernando, protocolo 200, ff. 178-194.
[95] Mónica BOLUFER PERUGA, "De madres a hijas, de padres a hijos: familia y trasmisión moral (siglos XVII-XVIII)", en Joan BESTARD y Manuel PÉREZ GARCÍA, *Familia, valores y representaciones*, Murcia, Editum, 2010, pp. 217-238.
[96] La educación comienza a aparecer, bajo los postulados del despotismo ilustrado, como una preocupación esencial para conseguir la utilidad pública. Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, "Formación y conformación de la juventud en la Castilla urbana moderna", Revista de Historia Moderna, 34, 2016, pp. 52-58.
[97] Son numerosos los ejemplos, aunque se pueden destacar: José María IMÍZCOZ BEUNZA y Álvaro CHAPARRO SAINZ (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013; Álvaro CHAPARRO SAINZ, *Educarse para servir al rey: el Real Seminario Patriótico de Vergara(1776-1804)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2011; Jacques SOUBEYROUX, "El Real

el paradigma de este fenómeno durante el setecientos, no solo por la instrucción formal que recibieron en las Academias de Guardias Marinas, también porque fueron la mejor ilustración de la preocupación de los padres por proporcionar una buena educación –formal e informal−, cada vez más completa y acorde a las exigencias de unas instituciones profesionalizadas[98]. Póngase como ejemplo la obra titulada *Conversaciones de Ulloa con sus tres hijos en servicio de la Marina, instructivas y curiosas sobre la navegación y modo de hacerla*, publicada en 1795, en donde el famoso general naval hacía un exhaustivo curso sobre los conocimientos y habilidades básica que debía saber todo cadete naval: "nos hallamos conformes, queridos hijos, en ser ya tiempo de cumpliros lo que os tengo ofrecido, dándoos algunas noticias e instrucciones concernientes al mejor modo de desempeñaros en el asunto de navegar, como lo pide vuestra carrera…"[99].

El retrato que se generalizó en sociedad del oficial de la Marina de los siglos XVIII y XIX destacaba, entre otras cosas, por la formación e instrucción recibidas, tanto dentro como fuera de la Armada. Eran representados como virtuosos del estudio, científicos, amantes de las ciencias y de los saberes técnicos, todo lo cual era necesario para la carrera naval y para las múltiples comisiones y expediciones que tenían a su cargo. De hecho, este es uno de los rasgos que más se enfatiza en las diversas biografías de oficiales que se publicaron a lo largo del ochocientos. La mencionada biografía de Diego Alvear, hecha por su hija, introduce el personaje al lector subrayando su esmerada educación, fruto de un esfuerzo colectivo por parte de la familia y, sobre todo, de los padres:

> "Tuvieron ocho hijos, a todos los cuales dieron esmerada educación, habiendo llegado a hacerse notables los más en las diversas carreras militar y eclesiástica que eligieron. Nuestro D. Diego, el tercero de ellos, empezó sus estudios en el Colegio de los PP. jesuitas de Montilla y luego los continuó en el muy celebre de Santiago, de Granada (…); allí siguió un curso completísimo de Filosofía, Teología y Humanidades con grandísimo aprovechamiento, desarrollándose notablemente sus facultades intelectuales, aumentándose su afición al estudio de los diversos ramos del saber humano (…) lo que le sirvió mucho en lo sucesivo para adquirir los extensos y profundos conocimientos que alcanzó poseer con rara perfección"[100].

Algo más escueta fue la biografía de Gabriel Aristizábal, quien era presentado como "don Gabriel de Aristizábal y Espinosa nació en Madrid en 25 de marzo de 1743. Su padre D. Nicolás de Aristizábal, caballero de la Orden de Santiago, y su madre Doña Rosa Espinosa, lo educaron con el mayor esmero desde su más tierna edad, destinándolo desde luego al servicio de las armas, con cuyo motivo sentó plaza de guardiamarina a la edad de 17 años"[101]. Pero quizá la representación más elocuente de estos valores se encuentre en la biografía que se hizo de Cosme Churruca tras su muerte

Seminario de Nobles de Madrid y la formación de élites en el siglo XVIII", *Bulletin Hispanique*, 97(1), 1995, pp. 201-212.

[98] La bibliografía sobre este aspecto es numerosa y es un problema que ya ha sido tratado en otros trabajos. Véase Pablo ORTEGA DEL CERRO, *El devenir de la élite naval* […], op. cit., pp. 181-238.

[99] Antonio de ULLOA, *Conversaciones de Ulloa con sus tres hijos en servicio de la Marina, instructivas y curiosas sobre la navegación y modo de hacerla*, Madrid, Imprenta Sancha, 1795, p. 2.

[100] Sabina de ALVEAR WARD, *Historia de don Diego de Alvear* […], op. cit., p. 17.

[101] *Biografía del Excelentísimo Señor don Gabriel de Aristizábal, teniente general de la Armada*, Madrid, Revista Militar, Aguado Impresores, 1854, p. 8.

en Trafalgar. En ella no solo se subrayaba la importancia de la educación formal de los jóvenes, sino la instrucción informal –moral, política, social−, que adquirirá gran importancia durante todo el ochocientos:

> "Habiendo visto la primera luz (…) desde los primeros años pareció emular su gloria, y desde entonces le llamaban ya General, aunque no había indicio alguno de la carrera que eligió después; era el más hermoso, apacible y modesto de los niños, y su pundonor excedía mucho a la edad; no se le podía castigar ni reprender; la menor palabra de desaprobación le cubría de rubor, y obediente a los padres y mayores, llenaba sus deberes con la mayor exactitud. Sus padres Don Francisco y Doña María Teresa de Elorza, acostumbraban educar en colegios a todos sus hijos de ambos sexos, con el fin de que ante todas cosas se comentasen bien en la piedad y religión, sin cuyo fundamento se trabaja después en vano (…) habiendo tratado en el mismo palacio [episcopal de Burgos] a un oficial de Marina sobrino del Prelado, se aficionó a su profesión, y luego que concluidos los estudios de gramática y humanidades volvió a casa, manifestó su deseo, que admitido por los padres, se le solicitó y obtuvo brevemente plaza de guardiamarina"[102].

En el siglo XIX esta preocupación aumenta y llega a convertirse en una verdadera obsesión para los padres. No solo por el bien de sus vástagos y su futuro, sino porque la educación de los hijos se convirtió en un elemento esencial de la distinción y valoración social –el estatus y el poder de una familia se medían, en gran medida, por la educación que podían proporcionar−. Así lo explicaba, y con gran vehemencia, Miguel Liaño Fernández Cossío, capitán de navío y marqués de Casa Recaño –también era propietario, comerciante y uno de los personajes más importantes del Cádiz de la segunda mitad del XIX−, en 1883. Pedía que sus tres hijos pequeños fueran cuidados con especial esmero por su esposa y sus hijos mayores, a quienes "encarga especialmente procuren educarlos de modo que bien jóvenes tengan una carrera lucrativa haciendo para ello cuantos sacrificios sean necesarios"[103]. Cierto es que la opinión de la comunidad tenía cada vez más importancia, sobre todo cuando los viejos y rígidos esquemas de la sociedad estamental se iban desquebrajando. La honradez se convierte en una máxima a la que todas las familias miraban; ofrecer un buen concepto de los hijos era una cuestión prioritaria, un espejo a través del cual se dirimía la distinción de la familia. Instruir a los hijos en cómo convertirse en verdaderos hombres de bien, fue una cuestión que consumió cada vez más tiempo y esfuerzo de los padres[104]. Las cartas familiares que escribió Emilio Butrón en torno a 1816 lo reflejan a la perfección, puesto que dedicó varios párrafos a cómo su hijo debía presentarse y comportarse en sociedad:

[102] *Elogio histórico del brigadier de la Armada don Cosme Damián de Churruca Elorza*, Madrid, Repullés, 1806, pp. 7-8.
[103] AHPC, Cádiz, protocolo 200, ff. 105-109.
[104] Se trata de una cuestión que en los últimos años está teniendo un creciente interés: Pol DALMAU, "La reputación del notable. Escándalos y capital simbólico en la España Liberal", *Historia y Política*, 39, 2018, pp. 70-107; Pablo ORTEGA DEL CERRO, "Del honor a la honradez: un recorrido por el cambio de valores sociales en la España de los siglos XVIII y XIX", *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 24, 2018, pp. XX; Mónica BURGUERA, *Las damas del liberalismo respetable: los imaginarios sociales del feminismo liberal en España (1834-1850)*, Madrid, Cátedra, 2012; Jesús CRUZ, *El surgimiento de la cultura burguesa. Personas, hogares y ciudades en la España del siglo XIX*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2014.

> "la felicidad del hombre solo consiste en saber vencer y dominar sus pasiones. Ten mucho cuidado, hijo mío, en la elección de los que se llaman amigos, muy corto es el número de tales; en la opulencia y alta posición regularmente se ve el hombre rodeado de tanta sabandija que aplaude sus dichos y celebra sus hechos (…) yo deseo que seas sociable, con tus Jefes sin adulación, con tus compañeros sin familiaridad grosera, lleno de política y cortesía hacía los demás, muy aseado en tu persona, espléndido en los casos de honra en proporción a tus facultades (…)En esa escuela del mundo, en donde verás lo bueno y lo malo, se forma el corazón del hombre; feliz tu si siendo humilde y desechando toda vanidad necia la cifras solo en la honradez y en las demás virtudes que adornan al hombre de bien"[105].

Igual de expresivo es el apéndice que incluye esta obra con multitud de cartas de lectores que habían leído y comentado las cartas familiares de este oficial. Quizá la más significativa sea la de José María de las Heras, quien decía:

> "los que tenemos hijos y hemos de abandonar esos pedazos del alma a los azares de la vida social; los que temblamos ante la idea de que les acechen el vicio, esterilicen los esfuerzos que hicimos desde que nacieron para encaminarlos por los senderos de la honradez y de la virtud, los que conocemos por dolorosa experiencia las arteras emboscadas en que el mundo ha de envolvernos, no podríamos contar antídoto más eficaz contra tan temido veneno que poner en sus manos la notable carta que V. me envía. Yo, por lo tanto, me opongo a la vinculación que sintetiza su título y le daría el título más general de «Consejos de los padres honrados a los hijos que se alejan de su hogar»"[106].

La importancia de esta honradez de los hijos, como muestra de la educación recibida por los padres, adquiere tal importancia que se convierte en uno de los requisitos básicos para el acceso de algunas instituciones decimonónicas, como por ejemplo las Academias Militares del Ejército y la Marina, o las Universidades. Aunque se trata de un aspecto ya tratado en otros trabajos[107], cabe poner algunos ejemplos de cómo los niños fueron representados y cómo se fueron construyendo las virtudes de los padres y los hijos en torno a ese concepto de honradez y respetabilidad. Cuando el famoso almirante Pascual Cervera Topete entra en el Colegio Naval Militar, en 1852, presentó unas pruebas en la que los testigos decían "siempre lo ha notado una conducta ejemplar propia de los sanos principios que le ha inculcado su padre (…) una conducta poco común en su corta edad, efecto de su particular índole y de la selecta educación que recibe de sus padres (…) ser muy juicioso y aplicado al estudio sin incurrir en las travesuras propias de su edad"[108]. Igual de interesantes son las representaciones que hace la familia Alvargonzález, natural de Gijón, la cual ingresa a numerosos vástagos en la Armada a lo largo del ochocientos. Por ejemplo, Toribio Alvargonzález Fernández "es joven de buena vida y costumbres por cuyas circunstancias y la de tener en cuenta la esmerada educación que ha recibido de sus padres"[109] y Eugenio Sánchez Alvargonzález "un niño de las mejores costumbres sin ningún vicio ni mal hábito. Que según estas buenas disposiciones y mediante la esmerada educación y buenos ejemplos

[105] Emilio José BUTRÓN, *Carta familiar* […], op. cit., p. 16.
[106] Ibídem, pp. 38-39.
[107] Pablo ORTEGA DEL CERRO, "Pruebas de distinción en una sociedad en cambio: las informaciones de limpieza de sangre en la Armada (1845-1865)", *Historia Social*, 85, 2016, pp. 63-82.
[108] AMN, caj. 1100, exp. 4232.
[109] AMN, caj. 1124, exp. 4684.

que dan sus padres, es de esperar y se hace uy probable que llegará a ser un hombre apreciable…"[110].

Conclusiones

El presente trabajo tenía por objetivo conocer cómo eran y cómo evolucionaron las relaciones paterno-filiares de los oficiales de la Armada española en los siglos XVIII y XIX. Si bien es cierto que el problema está abierto a multitud de temáticas y enfoques, el artículo pretendía hacer una aproximación global a la configuración de estos vínculos familiares, utilizando para ello un cruce de fuentes de diverso tipo –notariales, administrativas, obras publicadas−. Nuestro punto de partida se sitúa en el generalizado acuerdo historiográfico sobre la complejidad de las relaciones entre padres e hijos, una realidad poliédrica y cambiante a lo largo de los distintos ciclos vitales de los individuos. Por otro lado, a lo largo del setecientos y ochocientos, este lazo de parentesco experimentó cambios –no solo en las prácticas, sino también en el discurso y en sus representaciones−, aunque también hubo permanencias. Lo que queda claro es que la evolución estuvo lejos de tener un desarrollo lineal; al contrario, tuvo diversas direcciones, de diferentes intensidades y cronologías. Este ha sido otro de los grandes objetivos de este trabajo.

Se ha concedido gran importancia al estudio de la autoridad y el cariño porque entendemos que no fueron cuestiones aisladas ni dicotómicas; son dos caras de una misma moneda que estaban en constante relación. La autoridad de los padres sobre los hijos es una cuestión esencial, sobre todo durante la minoría de edad de los vástagos –fijada en los 25 años en el derecho castellano−. Algunos oficiales de la Armada mostraron y ejercieron en el siglo XVIII una forma de autoridad más jerárquica, amparada en el modelo del linaje y la línea troncal que fortalecía enormemente el poder del padre. Pero en términos generales, los oficiales del setecientos fueron desarrollando una autoridad sobre los hijos que también incluía altas cotas de negociación. No se trataba del *pater* −jefe− de la casa, distante y autoritario, sino del padre que intentaba capitanear una familia hacia los destinos que consideraba mejores. La situación cambiaba considerablemente cuando los hijos crecían, puesto que la negociación con ellos era más fluida, en términos más horizontales. En este caso, los oficiales experimentaron una transformación que se produjo de forma generalizada en la estructura y cotidianeidad de las familias: el ideal del linaje y la casa se fue difuminando, dejó de tener prioridad sobre las necesidades y obligaciones personales. En cualquier caso, eso no significa que los padres dejaran de tener autoridad, pero sí que se reconfiguró. Se trata de una autoridad ejercida desde los sentimientos, el consejo, las recomendaciones y el cariño. Los hijos siguen viendo en sus padres un nodo central de autoridad, de respeto e, incluso, de admiración, deferencia y atención. Durante el siglo XIX se consolida esta tendencia; la conformación ideológica del hogar como espacio familiar por antonomasia también repercute en los padres, quienes también tendrán un papel esencial en el ámbito privado. En lo que respecta al cariño, al afecto y al amor entre padres e hijos, se parte de un problema de base: las fuentes, al menos en el caso de los oficiales navales, no aportan excesiva información, aunque las referencias que existen son elocuentes de un clima de cercanía, de verdadero sentimiento de afecto. No

[110] AMN, caj. 1138, exp. 5055.

parece que haya cambios sustancias entre los siglos XVIII y XIX, únicamente transformaciones en el estilo y lenguaje durante el ochocientos.

En paralelo a todo ello, se puede decir que el aspecto más sobresaliente en las relaciones paterno-filiares de los oficiales fue el cuidado que se proporcionaron recíprocamente, aunque éste adoptó múltiples formas. Cabe destacar que en el trabajo hemos hecho una diferenciación clave: el cuidado y la protección no solo se ejercía en el ámbito privado, esencialmente sobre niños pequeños, enfermos y mayores, sino también en el espacio público, en sociedad. Obviamente, quienes precisaban de mayor y más directo cuidado eran los niños y niñas de tierna edad y los mayores, pero también destaca el esfuerzo por proteger a las hijas adultas, especialmente las solteras y viudas, pues eran consideradas el sexo socialmente débil y más vulnerable. Las situaciones en la que los padres eran el objeto de cuidado y protección conforman un objeto especialmente interesante. Muchos oficiales ancianos se apoyaron en sus hijos durante sus últimos años de vida, lo cual viene a ratificar y complementar las transformaciones experimentadas en la autoridad –relaciones crecientemente horizontales, cada vez más negociadas−. En lo que respecta al cuidado público, cabe destacar la creciente preocupación por la educación en el XVIII –compartida especialmente entre las élites− y, sobre todo, la imperiosa necesidad de guiar a los hijos por los caminos de la honradez en el siglo XIX, es decir, proporcionar los consejos e instrucciones necesarias para que llegaran a ser identificados como auténticos “hombres de bien”.

El cuidado del cuerpo, la mente y el espíritu: las relaciones paternofiliales a través de la prensa de finales del siglo XVIII*

The care of the body, the mind and the spirit: parent-child relations through the late eighteenth century press

Francisco Javier Crespo Sánchez
Universidad de Murcia

Resumen: Este artículo analiza las relaciones entres padres e hijos utilizando como fuente la prensa española de finales del siglo XVIII. Para ello, se han estudiado tres aspectos diferentes: el cuidado físico de los hijos (con especial atención a la lactancia materna), la importancia de la educación (tanto en el hogar como en la escuela) y la formación espiritual basada en los principios religiosos. Con todo ello, se pretende determinar cómo eran estas relaciones, cómo se articulaban estos mensajes hacia la opinión pública y qué modelos normativos se difundían hacia el conjunto de la sociedad.

Palabras clave: paternidad, maternidad, prensa, discurso, sociedad.

Abstract: This article analyzes the relationships between parents and children using the spanish press at the end of the 18th century. For this, three different aspects have been studied: the physical care of the children (with special attention to breastfeeding), the importance of education (at home and at school) and spiritual formation based on religious principles. With all this, the article has tried to determine how these relationships were, how these messages were articulated towards public opinion and what normative models the press spread to society.

Keywords: fatherhood, motherhood, press, discourse, society.

* Artículo recibido el 12 de enero de 2019. Aceptado el 12 de abril del 2019.

El cuidado del cuerpo, la mente y el espíritu: las relaciones paternofiliales a través de la prensa de finales del siglo XVIII*

> "No ignorando que debía recompensar a su padre, que estaba ya en la edad más avanzada, los cuidados que él le había debido en su infancia, le servía de guía y báculo siempre que este anciano se veía obligado a salir de su casa… Lleno de admiración el Emperador, determinó al instante adoptarlo por su hijo, a fin de pasar el resto de su vida al lado de un hombre, que manifestaba tanto respeto y atención a sus padres"[1].

Introducción

Este fragmento, perteneciente al *Correo de Madrid o de los Ciegos*, contaba la historia de cómo el emperador Adriano, emocionado ante los cuidados que Tito prodigaba hacia su padre, decidía adoptarlo para que años más tarde le sucediera al frente del Imperio Romano. En todo caso, esta historia o cuento moralizante, que pretendía convencer a los individuos sobre el debido respeto que debían tener hacia sus progenitores, se insertaba dentro de un conjunto de artículos que venían a matizar cómo debían ser estas relaciones entre distintas generaciones y en qué direcciones debían encauzarse. Uno de los motivos que se aducía para justificar esas atenciones para con los padres era la idea de que estos ya lo habían hecho antes con sus hijos, pues en la más tierna edad, cuando eran vulnerables y débiles, los progenitores abnegados se habían preocupado por cuidar de sus retoños. Teniendo en cuenta esa premisa, este trabajo trata de describir cómo fueron estas relaciones, intentando así enumerar cuáles fueron estos cuidados y en qué dimensiones se gestaban. En el fondo de todo, lo que quedaba patente era que estas argumentaciones venían a incidir en el concepto de responsabilidad que se había otorgado a la maternidad y a la paternidad. Así, padres y madres, como una obligación más, debían atender y cuidar de sus hijos[2].

Por tanto, ¿cómo eran las relaciones entre padres e hijos a finales del siglo XVIII? ¿Era un tema que aparecía en la prensa? ¿Qué discursos se manifestaban a la opinión pública? Estas han sido algunas de las preguntas que han animado este estudio, que pretende analizar cómo fueron los mensajes que se recogieron en la prensa española de finales del siglo XVIII para determinar de qué manera se articularon las funciones que los padres debían ejercer con sus hijos. Para ello, se atenderá a tres dimensiones que aparecieron en la prensa del momento: el cuidado del cuerpo (centrado sobre todo en la campaña orquestada para fomentar la lactancia materna y el cuidado de los hijos pequeños), el cultivo de la mente (atendiendo al renovado interés por fomentar la instrucción y la enseñanza de los hijos) y el alimento del espíritu (espacio dedicado para analizar la importancia que tuvo en la época la transmisión de los valores religiosos). A través de estas tres vertientes, se podrá comprender qué discursos se vertían en los periódicos con el objetivo de confeccionar un modelo adecuado en lo que al cuidado de

* Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación Coordinado: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*. HAR2017-84226-C61-1-P.

[1] *Correo de Madrid o de los Ciegos*, nº 1, 10 de octubre de 1786, Madrid.

[2] Yvonne KNIBIELHLER, "Padres, patriarcado, paternidad", en Silvia Tubert (ed.), *Figuras del padre*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 117-137.

los hijos se refiere. Se trataba, por tanto, de orientar la opinión pública para promocionar un tipo de conducta muy concreto que tenía que tener su correlato en la adopción de un conjunto de comportamientos específicos en la vida cotidiana.

Con este objetivo, los periódicos asumieron el papel de mediadores de la opinión, protagonizando un combate constante por definir cuáles eran los modelos correctos y tratando de presentar sus argumentos como la opción que la población debía seguir mayoritariamente; o dicho de otra forma, se trataba de orientar a la sociedad hacia una dirección unívoca en sus acciones[3]. Y, ¿cuál fue el motivo que ayudó a que se diera esta nueva pugna? ¿Por qué la prensa como instrumento para convencer a la opinión? Lo cierto es que no puede negar la existencia de un espacio de debate público o de una opinión pública previa al siglo XVIII, pero lo que sí se puede afirmar es que será en este periodo cuando adquiera una mayor dimensión y un significado que superará al que había tenido hasta el momento: el interés general comenzaba a tener un mayor plano para la discusión entre los individuos que se veían afectados por él[4].

Este nuevo entramado ayudó a que desde diferentes publicaciones se intentará copar el mercado de la opinión, lo que no significa que esta no existiera tiempo atrás de forma mixtificada con el pensamiento erudito[5]. Como no podía ser de otra forma, esos "creadores de opinión" –los periodistas-, comenzarán a tener mayor importancia como irradiadores de estados de opinión y modelos de conducta. Lo importante no era tanto dirigir la opinión sino crearla; es decir, tratar de convencer al público lector de que esa debía ser su forma de entender el mundo, y en este caso, las relaciones paternofiliales. A todo ello vino a sumarse la acción desempeñada por esos nuevos espacios de sociabilidad que se fueron gestando a lo largo del siglo XVIII, tertulias y cafés donde se debatía sobre prensa y sobre los mensajes que contenían sus artículos[6].

En resumen, en este final de siglo, preludio del tránsito entre el Antiguo Régimen y la sociedad liberal, la prensa se convertirá en un nuevo portavoz de argumentos y agente en la construcción de un espacio público de mayor envergadura del que había existido hasta el momento, pues se tratará de activar una conciencia más crítica y una mayor libertad de pensamiento[7]. En ese contexto, es en el que se deben entender el conjunto de discursos que sobre las relaciones familiares aparecieron en la prensa del momento.

[3] Gonzalo CAPELLÁN DE MIGUEL, "La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX" en *Berceo*, 159, 2010, pp. 23-62.
[4] Filipe Carreira DA SILVA, *Espaço Público em Habermas*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2002, p. 19.
[5] Ricardo GARCÍA CÁRCEL, "Prólogo", en Michele OLIVARI, *Entre el Trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 11-14.
[6] Los espacios de sociabilidad y su importancia han sido estudiados en Gloria FRANCO RUBIO, "Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de las redes sociales en la España del siglo XVIII", en Enrique MARTÍNEZ RUIZ (coord.), *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI-XX*, Ciudad Real, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 59-110.
[7] Inmaculada URZAINQUI, "Libertad de imprenta y prensa crítica a fines del siglo XVIII", en Elisabel LARRIBA y Fernando DURÁN LÓPEZ (eds.), *El nacimiento de la libertad de imprenta. Antecedentes, promulgación y consecuencias del Decreto de 10 de noviembre de 1810*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 43-78.

Prensa y contexto: la comprensión del "ecosistema informativo"

Para llevar a cabo este estudio se ha utilizado una muestra de prensa española de finales del siglo XVIII. Qué duda cabe sobre la gran importancia que fue adquiriendo este medio de comunicación durante este siglo y más aun durante el siguiente. De hecho, aceptada la validez del periódico como una fuente para la Historia, no hay que olvidar que en muchas ocasiones adquiere un cariz de auténtico instrumento ideológico (exponiendo así los intereses de aquellos agentes que hacen uso de ella); hecho motivado por la vertiente dual que esta ofrece: fuente y objeto para el estudio histórico[8]. Así, atendiendo a un conjunto de precauciones metodológicas para encarar su análisis, hay que indicar que la prensa solo ha interesado como portadora de mensajes y discursos, y no como elemento de estudio en sí mismo. En todo caso, y más teniendo en cuenta la ideología que en muchas ocasiones recogen periódicos y revistas, no hay que dejar de lado la posible subjetividad del autor y la intención manifiesta con la que se construyen estos artículos en su cometido de convencer y orientar a la opinión pública[9].

De otro lado, hay que tener en cuenta el contexto en el que se desarrolla la vida de un periódico, pues solo así se podrán entender de forma certera sus intenciones. De ahí que resulte del todo necesario conocer los debates que subyacen en el fondo de la sociedad y que ayudan a orientar la dirección en la que debe manifestarse la prensa; en otras palabras, se trataría de conocer lo que ha venido en denominarse el "ecosistema informativo"[10]. De esta forma, habría que señalar que la historia de la prensa en España tiene un origen tardío, más si cabe ante la desconfianza que despertó en muchos de los sectores ideológicos y autoridades que dirigían la sociedad[11]. Así las cosas, será en las medianías del siglo XVIII cuando comience a darse una eclosión de la actividad periodística, hecho que podría explicarse en virtud a los intereses de los ilustrados por conseguir una serie de objetivos que no habían podido desarrollarse años atrás[12].

Será el *Diario Noticioso-Erudito y Comercial, Público y Económico* de Francisco Mariano Nipho (publicado en febrero de 1758) el primer periódico diario español, dando así origen a lo que Guinard ha calificado como "primera edad de oro" del periodismo en España[13]. Esta fase culminaría con la publicación de *El pensador* de José Clavijo Fajardo, hecho que además ayuda a entender la importancia que tuvo este medio en la difusión de las ideas ilustradas en España[14]. Ante este panorama, se puede

[8] Manuel TUÑÓN DE LARA, *Metodología de la historia social en España*, Madrid, Siglo XXI, 1973, p. 243.
[9] Alejandro PIZARROSO QUINTERO (coord.), *Historia de la prensa*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1994, pp. 259-330.
[10] Celso ALMUIÑA FERNÁNDEZ, "Historia y opinión pública. Grandes debates tradicionales", en Eloy ARIAS, María Elena BARROSO, María del Carmen PARIAS y María José RUIZ (coords.), *Comunicación, historia y sociedad. Homenaje a Alfonso Braojos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 25-46.
[11] Elisabel LARRIBA, "Los periodistas y el derecho a la educación para todos" en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 6, 2007, pp. 119-145.
[12] Francisco SÁNCHEZ BLANCO, *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*, Madrid, Alianza Universidad, 1991, p. 162.
[13] Paul-Jacques GUINARD, *La Presse espagnole de 1737 á 1791. Formation et signification d'un genre*, París, Centre de Recherches Hispaniques, D.L., 1973, p. 125.
[14] Roberto FERNÁNDEZ DÍAZ, *Historia de España, 7, La España de la Ilustración. Los Borbones y el siglo XVIII*, Madrid, Espasa Calpe, 1999, p. 78; Nathalie BITTOUN-DEBRUYNE, "Sociedad y religión

afirmar que será durante esta mitad de siglo cuando la prensa adquiera mayor valor como elemento divulgativo e informativo, superando el estado embrionario que había manifestado hasta el momento[15].

Entrada en crisis durante la década que comprende los años 1770 y 1780, la aparición de publicaciones como *Semanario Económico* o *Memorias Instructivas* dieron nuevos síntomas de recuperación para este medio. De vital importancia resulta la aparición del primer número de *El censor* en 1781, periódico renovador del ambiente informativo y muestra del nuevo talante que ofrecería la prensa en algunas de sus publicaciones futuras: la crítica social[16]. De hecho, esta publicación recogerá el espíritu del periódico inglés *The Spectator* (1711-1714) de Joseph Addison y Richard Steele, cuya seña de identidad esencial será el cuestionamiento de los argumentos tradicionales y el impulso de un pensamiento de corte más moderno[17].

Otros periódicos de especial relevancia en el mundo informativo serán el *Correo de Madrid o de los Ciegos, El espíritu de los mejores diarios literatos que se publican en Europa*, *Semanario Erudito* o *La espigadera*, publicaciones que demuestran que el universo periodístico español siguió creciendo. Al tiempo, otro de los elementos que explican el gran auge de la prensa es su difusión hacia algunas de las ciudades más importantes, pues aunque la mayor parte de los periódicos se publicaban en la capital, también existirán importantes ejemplos en las provincias, caso del *Diario de Barcelona* o el *Correo de Murcia*. Esta etapa de florecimiento tuvo su punto final con la publicación de la *Resolución Real de 24 de febrero de 1791*, con la que se pretendía frenar la llegada de las ideas de la Revolución Francesa a España por parte del conde de Floridablanca. De hecho, como medida fundamental, se prohibirán todos los periódicos a excepción de los oficiales: *Diario de Madrid*, la *Gaceta* y el *Mercurio histórico y político*. Como si de una enfermedad se tratase, había que evitar el contagio de estas ideas en la población española, por lo que resultaba del todo necesario suprimir cualquier tipo de influencia que pudiera viajar desde Francia a través de las palabras que recogía la prensa[18]. Junto a lo anterior, un año más tarde se llevaría a cabo una nueva medida, la restricción de los libros y escritos provenientes del país vecino[19].

En definitiva, tras una gran etapa de profesionalización y maduración del panorama informativo español y de su principal agente, la prensa, se iniciaba un periodo que devolvió la oscuridad al mundo del periódico. Habría que esperar a la llegada del

en *El Pensador*, de Clavijo y Fajardo: la visión de un ilustrado", en Roberto FERNÁNDEZ y Jacques SOUBEYROUX(eds.), *Historia social y literatura. Familia y clero en España (siglos XVIII-XIX)*, volumen 3, Lleida, Milenio, 2004, pp. 59-82.

[15] María Dolores SÁIZ, *Historia del periodismo en España. 1. Los orígenes. El siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 1990, p. 119.

[16] Elisabel LARRIBA, *El Argonauta español. Periódico gaditano por el bachiller D. P. Gatell*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2003, p. 9.

[17] Francisco UZCANGA, *El censor*, Barcelona, Crítica, 2005, p. 10.

[18] Beatriz SÁNCHEZ HITA, "La prensa en Cádiz en el siglo XVIII" en *El argonauta español*, 4, 2007, http://argonauta.revues.org/1232?lang=es.

[19] Sandra GARCÍA PÉREZ, "Imprenta y censura en España desde el reinado de los Reyes Católicos hasta las Cortes de Cádiz: un acercamiento a la legislación" en *Boletín de la ANABAD*, 48, 2, 1998, pp. 197-204.

nuevo siglo, y más concretamente a la labor de las Cortes de Cádiz, para encontrar un nuevo momento de eclosión para el universo periodístico[20].

Las relaciones paternofiliales a través de la prensa

Tras comprender el valor de la prensa como instrumento para la creación de opinión pública y el contexto en el que se produce este fenómeno, se trata ahora de analizar a través de esta fuente las tres dimensiones que daban sentido al cuidado de los hijos en estas relaciones paternofiliales: cuerpo, mente y espíritu.

El cuidado del cuerpo

Uno de los principales elementos que aparecen en la prensa de finales del siglo XVIII es el cuidado físico de los hijos. De esta forma, una de las notas predominantes será que el grueso de los artículos estaba dirigido a las madres y no tanto a los padres. Esta realidad puede arrojar una visión en la que se creía que el cuidado de los hijos, sobre todo en las edades tempranas, debía ser una obligación de las mujeres, por lo que eran ellas las que protagonizaban todo este tipo de mensajes.

De hecho, el tema que ocupó gran parte de estos periódicos fue resaltar una de las principales funciones que debía cumplir la madre, que no era otra que la lactancia de sus bebés. La propia prensa ilustrada hizo gran hincapié en esta faceta de la mujer, por lo que se llevó a cabo una intensa campaña que pretendía favorecer y promocionar esta práctica. Uno de los argumentos utilizados fue que la verdadera madre solo podría serlo si era ella misma la que amamantaba a su hijo, por lo que en ninguno de los casos debía recurrir a amas de leche u otras personas. Una forma de dar fuerza a este discurso fue la denuncia de estas amas (junto a parteras y comadronas) como causantes de las muertes de muchos de estos infantes[21]. Solo las mujeres que daban el pecho a sus hijos debían ser consideradas como dignas de elogio:

> "Permite enhorabuena, o amada Otacila, que tu hija sea enteramente madre de sus hijos: ¿Qué significa esta división odiosa, y reprobada por la naturaleza? ¿Qué quiere decir esta semi maternidad, que consiste en dar a luz una criatura inocente, y arrojarla al instante fuera de sí? ¡O madre indolente! Cuando esta criatura, todavía informe, estaba encerrada en tu seno, la alimentabas gustosa con lo más puro de tu sangre, pues ¿Qué horrible inconsecuencia hace que la rehuses el alimento, ahora que halla a tu vista? Ahora que participa la vida, ahora que sus caricias, y su llanto, reclaman la ternura, y obligación maternal"[22].

Así se expresaba el *Correo de Murcia* sobre este asunto, pues señalaba que las madres ya habían alimentado a sus hijos cuando estos estaban en su interior, por lo que no podía existir escusa para seguir con esa tarea una vez nacidos. La maternidad completa, por tanto, solo podía existir si la madre se ocupaba de la lactancia. Además, no solo se trataba de una obligación de las féminas, sino que si esta actividad era ejercida por las amas de cría, se estaría poniendo en peligro a los hijos. Por tanto,

[20] José Antonio ESCUDERO LÓPEZ (coord.), *Cortes y Constitución de Cádiz: 200 años*, Madrid, Espasa Calpe, 2011.
[21] Claudia ROSAS LAURO, "Madre solo hay una. Ilustración, maternidad y medicina en el Perú del siglo XVIII" en *Anuario de estudios americanos*, 61, 2004, pp. 103-138.
[22] *Correo de Murcia*, nº 36, 1 de enero de 1793, Murcia.

muchos de estos artículos trataron de señalar lo pernicioso que resultaba ocupar a estas mujeres desconocidas, pues cuidarían mal de los hijos y no les darían las atenciones necesarias. Incluso, algunos periódicos indicaban que las amas de leche desempeñaban un tipo de lactancia que debía ser considerada como "mercenaria"[23], por lo que había que evitarlas a toda costa.

Al no poder prohibir su existencia, al menos se podía avisar sobre sus peligros y aconsejar sobre cómo debían elegir estas madres a las mujeres a las que confiaban su tesoro más preciado, los hijos. Por ello, en muchos periódicos aparecieron un conjunto de consignas en las que se indicaban los criterios a seguir para su elección. Se trataba de que reunieran las mejores condiciones físicas y morales, en un intento de aminorar las posibles influencias negativas que tuvieran sobre los niños. La idea que las madres debían comprender era que nadie como ellas cuidaría de sus propios hijos, por lo que al menos debían asegurar a la mejor persona posible para ocuparse de estos menesteres.

> "Las segundas, sin obstinadas en no querer despreciaren, a más de la razón, su salud y su vida, aprenderán a lo menos (igualmente que las que en realidad no pueden criar) a ser más cautas en la elección de las amas, a velar más sobre su conducta, y a desprenderse de varias preocupaciones que aumentan los riesgos que corren los niños en poder de las amas. Unas y otras en fin se desengañarán de muchos errores que cometen en la crianza física de los niños. No sacarán menos fruto de dicha obra los padres de familia, que se interesen por el bien físico y moral de sus hijos, cuando lean cuanto influye en uno y otro la crianza y educación materna"[24].

Un elemento interesante en este artículo, que realizaba esa campaña a favor de la lactancia materna y en contra del uso de amas, es que citaba a la figura del padre. Como se ha indicado con anterioridad, esta no fue la nota dominante en la prensa de la época, que sí hará referencias a los varones, pero relacionándolos con otras funciones y no tanto con el cuidado de los hijos en las edades más jóvenes. En este caso, expone la importancia que deben dar los padres en estos asuntos, elemento que ayudaría así en la correcta crianza de los hijos. En ese intento de presentar estas tareas como inherentes al mundo femenino, también tuvieron influencia las corrientes médicas de la época, que dieron gran cobertura teórica a la idea de que era la mujer la salvaguarda del hogar y la encargada de la educación de los retoños; discurso que se intensificó conforme avanzó la centuria y que se terminó de afianzar durante el siglo XIX[25].

No solo se trataba de recomendar un conjunto de prácticas, sino que se debía convencer de cómo se tenía que proceder en el cuidado cotidiano de los hijos. Para ello, se advertía de forma contundente de que al no dar el pecho a los hijos, estos podrían contraer enfermedades que les provocarían la muerte en última instancia. De otra parte, estas corrientes higienistas también señalaban que la propia mujer corría peligro, pues la retención de la leche podría causarles a ellas graves problemas de salud. En ese conjunto de argumentaciones, no fue raro que en la prensa de finales del siglo XVIII aumentaran considerablemente el número de artículos (también desde la literatura) que

[23] Beatriz ESPINILLA SANZ, "La elección de las nodrizas en las clases altas, del siglo XVII al siglo XIX" en *Matronas profesión*, 3-4, 2013, pp. 68-73.
[24] *Diario curioso, erudito, económico y comercial*, nº 132, 9 de noviembre de 1786, Madrid.
[25] Lucia PROVENCIO, "La trampa discursiva del elogio a la maternidad cubana del siglo XIX" en *Americanía*, 1, 2011, pp. 42-73.

se preocupaban por explicar a las mujeres cómo debían desarrollar su faceta como madres, sobre todo en lo referente al cuidado diario de los hijos[26].

Se generaba así toda una construcción discursiva que daba gran importancia en las relaciones paternofiliales a la lactancia materna y al cuidado de los retoños, tareas fundamentales para salvaguardar el bienestar de los hijos. De ahí que en muchos periódicos se incluyeran reseñas y referencias sobre libros que trataban sobre la infancia y cómo se debía proceder en sus cuidados. Esta era una forma más de reforzar las argumentaciones y dotar de contenido teórico a los discursos con el objetivo de convencer a la opinión. Ante ese panorama, no fueron pocos los artículos que explicitaban de forma concreta cómo se debía coger a los bebés, cómo se debían acostar o cómo debían envolverse para evitar asfixias o malformaciones. El siguiente artículo mostraba algunas de estas ideas que se vienen exponiendo, pues indicaba qué cambios eran necesarios para una mejor observancia de las criaturas:

> "La reforma que se pretende introducir en el modo de envolver a los niños, se reduce no más a que se aprieten menos de lo que se acostumbra los pañales en que se les envuelve; a mudar, o variar la forma, y el modo de asir la gorra; a sustituir cintas en vez de alfileres; y a desterrar absolutamente el uso de la faja, tan incómoda para la Ama, como perjudicial, y peligrosa para las pobres criaturas."[27]

Por tanto, eran las madres las que debían cuidar de sus hijos, evitando así las presencias extrañas en el hogar. Para ello, se trató siempre de definir el papel de la mujer como madre (sin olvidar su rol como esposa), atenta de su hogar y amante de sus hijos. Incluso, se llegaba a interpelar directamente en algunos artículos a las mujeres indicándoles hasta qué edad debían cuidar de sus hijos, luego ya podrían enviarlos a las escuelas o dejar que estos aprendieran un oficio. En todo caso, no hay que olvidar que se trata de un mundo discursivo que en muchas ocasiones escaparía de la realidad, pues el mundo de las prácticas y las vivencias de la maternidad serían muy diferentes a los modelos normativos que se pretendían transmitir[28]. Se trataba, pues, de moldear un nuevo tipo de relaciones paternofiliales, centradas en este caso en la relación directa entre las madres y los hijos. Al tiempo, todo este conjunto de discursos ayudaron a dotar a la mujer de mayor visibilidad con respecto a los escenarios que había protagonizado en la vida familiar durante los siglos anteriores. El artículo que se reproduce a continuación, seguía hablando sobre la importancia del cuidado de los hijos por parte de las madres. Como elemento curioso, al final del mismo exponía cómo los hombres, por unos motivos o por otros, no eran muy propensos a efectuar estos menesteres. Además, llegaba a señalar el caso de los viudos, que preferían volver a casarse, pues de esta forma se asegurarían el bienestar de sus retoños. En todo caso, era una especie de advertencia hacia las madres, o eran ellas las que cuidaban de sus hijos, o los padres no lo harían. Ya fuera elogiando la maternidad o señalando las funciones diferentes que tenía la paternidad, había que avisar sobre las necesidades que presentaban los hijos:

[26] Mónica BOLUFER PERUGA, *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnanim, 1998, p. 217.
[27] *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico*, nº 93, 27 de abril de 1759, Madrid.
[28] Mónica BOLUFER PERUGA, "Madres, maternidad: nuevas miradas desde la historiografía", en Gloria FRANCO RUBIO (ed.), *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica*, Barcelona, Icaria, 2010, pp. 75-76.

> "Es innegable que las madres son las que tienen que lidiar con los hijos, hasta la edad lo menos de doce años (cuenta que no hablo de aquellos sujetos pudientes que los seis los envían a un colegio, o los ponen ayos). Los padres de familia, ya por sus obligaciones respectivas de sus empleos, por dedicarse a otros cuidados para mantener la casa, o por desidia, o por ignorancia, raro es el que se sujeten a cuidar de sus hijos con el amor, familiaridad, intimidad ni precisión que su madre, ni aun los viudos lo pueden hacer, y así o se vuelven a casar, o toman una mujer mayor para la crianza de sus hijos"[29].

Aunque es cierto que la actividad periodística se centraba en la madre, también aparecerán algunos artículos destinados a orientar el comportamiento de los padres. En este caso, no se dará tanta importancia a los cuidados en edades tempranas o a la necesidad de estar presentes en el hogar para encargarse de las criaturas, sino que más bien se intentará promocionar un trato más amable y cariñoso para con los hijos. Se buscaba un progenitor que cuidara de estos de forma más sentimental, basando sus relaciones en la comprensión y no en los malos tratos o en los excesivos castigos físicos. El padre debía seguir ostentando su rol como figura de autoridad y dirección de los hogares[30], y más en el caso de los hijos, pero debía incorporar esas nuevas dimensiones que transformarían su relación en la mediación intrafamiliar. Esta argumentación discursiva, centrada más en la forma de ser del hombre y no tanto en su conexión con sus descendientes, también fue una constante en la prensa de la época. Aunque se seguía defendiendo esa capacidad de vigilancia y rectificación que el hombre como padre podía y debía ejercer con su esposa y con sus hijos, se intentaba sumar un componente que dulcificaba esa misión. De hecho, esa nueva visión de la paternidad, ha generado desde la historiografía una posición que ha llegado a afirmar que la figura del padre se convertirá en un rol clave dentro de la institución familiar y de la sociedad civil durante esta etapa[31].

Como ejemplo de esto que se viene exponiendo, en el siguiente artículo de *El Censor*, periódico caracterizado por sumar un espíritu crítico en sus escritos, se describía una situación en la que un padre colérico pegaba a su hijo de forma descontrolada. Al margen de la veracidad del relato o de la exageración que este podía contener, lo cierto es que el escrito trataba de reconvenir a los padres sobre este tipo de actitudes, pues no solo eran contraproducentes, sino que además podían poner en peligro la vida de sus hijos. Frente a la violencia, los padres debían mostrar un trato afable y cariñoso[32]. El cuidado del cuerpo, que correspondía en mayor medida a las madres, debía completarse con la labor del padre, que se sumaba así a la salvaguarda de sus retoños.

> "Entrando en casa de un caballero con quien llevo alguna correspondencia, le hallé tan fuera de sí, tan ciego de enojo con un hijo suyo, el cual podrá tener como

[29] *Diario de Madrid*, nº 77, 18 de marzo de 1797, Madrid.
[30] Silvia TUBERT, "El nombre del padre", en Silvia TUBERT (ed.), *Figuras del padre*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 31-61.
[31] Michelle PERROT, "Figuras y funciones", en Philippe ARIÉS y Georges DUBY (dirs.), *Historia de la vida privada. La revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, volumen VII, Madrid, Taurus, 1991, p. 127.
[32] Loftur GUTTORMSSON, "Las relaciones paternofiliales", en David KERTZER y Marzio BARBAGLI (comps.), *Historia de la familia europea*. *La vida familiar desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial (1789-1913)*, volumen 2, Barcelona, Paidós, 2002, pp. 369-410.

> unos cinco años, que apenas hizo aprecio de mi, ni me saludó siquiera. No parecía sino que despedían fuego sus ojos, le daba golpes sin consuelo; era aquello llover sobre el pobre muchacho patadas y bofetones, acompañado de amenazas aun más terribles: en fin, sino se le quitan de las manos llevaba trazas de dejarle en el sitio"[33].

En definitiva, la primera de las dimensiones que debían apuntalar el cuidado de los hijos era su cuerpo. Su correcta alimentación desde el nacimiento y su protección mediante prácticas saludables, haría que los infantes crecieran de forma adecuada. Esa era la labor fundamental de la madre, acompañada por el padre, que aunque no adquiría un papel tan relevante, ya comenzaba a tener mayor presencia en la prensa de la época, pues debía incorporar una nueva dimensión afectuosa en el trato hacia sus hijos.

El cuidado de la mente

Tras el cuerpo, los padres debían cuidar "la mente" de sus hijos, o lo que es lo mismo, la educación de estos. De hecho, esta cuestión fue un tema muy presente en la prensa desde mediados del siglo XVIII. Una de las razones podría encontrarse en que desde el ideario ilustrado se consideraba que la mejora de la instrucción redundaría de forma positiva en el progreso de la nación[34]. De ahí que los dirigentes comenzaran a mostrar mayor interés por reglamentar la educación y que esta se promocionará de forma más amplia desde la prensa[35]. Había que hacer llegar a la opinión pública, y más concretamente a las familias, la importancia de la instrucción de los hijos.

Pero, ¿cómo tenía que ser esta educación? ¿Qué principios debían estar presentes? ¿Quiénes eran los encargados de la misma? Desde la prensa siempre se defenderá una educación que tuviera como base la religión y el respeto al dogma, fruto del ambiente de profunda religiosidad que se daba en la época. Dejando de lado esa primera característica, como no podía ser de otra forma, esta labor correspondía a los padres desde la más tierna infancia. Para ello, los progenitores deberían mostrar interés e involucrarse en todo aquello que fuera posible, hecho que estaría en consonancia con la correcta enseñanza de sus retoños. El siguiente artículo contaba la historia de un padre que se mostraba orgulloso ante la cantidad de libros que había leído para aprender cómo debía educar a sus hijos:

> "He comprado y leído muchos libros, que tratan de la educación, o por mejor decir de la instrucción de los hijos en su tierna capacidad. No he perdonado observación alguna, que pudiera facilitar su instrucción, procurando siempre proporcionarla a sus alcances, pronunciación, retentiva, y demás disposiciones del chico"[36].

En la composición teórica que se realizaba, se seguía dando gran importancia al papel de la madre en estas primeras etapas, pero ya se comenzaba a introducir la figura del padre como garante de esa correcta educación. Mientras que para los cuidados físicos el padre no desempeñaba en estos escritos un papel muy destacado, en lo que se refería a la instrucción de los hijos sí que se le daba una mayor visibilidad. Además,

[33] *El censor*, nº 28, 1781, Madrid.
[34] Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1990, pp. 321-327.
[35] Jean SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 203.
[36] *Correo de Madrid o de los Ciegos*, nº 364, 26 de mayo de 1786, Madrid.

como ciudadanos que se preciaran, si querían conseguir la felicidad de la sociedad, debían atender a este asunto, pues terminaría redundando en el bienestar de la familia y en el del país completo. Se trataba de hacer ver a los hombres que la educación de las generaciones futuras era un asunto de capital importancia, por lo que se elogiaba a aquellos padres que cumplían con este cometido.

> "Dichoso aquel padre de familia, que se ha tomado el cuidado de educar bien a sus hijos; el verá fructificar en la casa las semillas de la virtud que haya sembrado en ellos, y crecer en el dichoso campo de la inocencia, la integridad y la rectitud de las costumbres, de las Ciencias, y Artes oportunos para hacer dichosos a sus justos sucesores de este afortunado padre"[37].

Este artículo recogía algunas de las ideas que se han expresado anteriormente, pues indicaba como el padre que se había preocupado por la instrucción de los hijos conocería el bienestar de la familia y la sociedad. Sumado a lo anterior, el artículo introducía algunas de las materias en las que los niños debían estar versados, citando así las ciencias y las artes. Bien es cierto que el nivel de instrucción no sería igualitario para todos los sectores de la sociedad, pero al menos queda patente ese nuevo enfoque discursivo que se filtraba desde la prensa. En cierta medida, esta visión coincidía con el concepto que se tenía de educación como una fase de preparación hacia la vida adulta y hacia la propia producción de bienes[38]. Por ello, en las relaciones paternofiliales debía estar presente esta dimensión, pues se trataba de educar para conseguir que los hijos llegaran a la madurez y fueran capaces de valerse por ellos mismos.

Ya fuera por el pensamiento ilustrado, por los intereses de la clase dirigente o por conseguir la prevalencia de los valores religiosos, la educación de los jóvenes fue un elemento que ganó interés en esta época como componente privilegiado de las relaciones paternofiliales. De otro lado, qué duda cabe que esta dimensión hay que analizarla teniendo en cuenta las características propias de la etapa, pues si bien se hacía hincapié en la importancia de esta instrucción, también se defendió un tipo de educación diferente en función del papel que cada individuo debía desempeñar en el marco de la sociedad. Aunque no se trataba de un discurso novedoso, lo que sí parece que se introdujo fue un mayor interés por ordenar esta cuestión y hacerla llegar al conjunto de la opinión pública.

El *Diario de Madrid* trataba este asunto de forma clara, pues indicaba que en función del estrato social que ocupara el joven, debería recibir una educación u otra. De esta forma, los contenidos cambiarían de forma sustancial teniendo en cuenta esta variable. Para los nobles, primero de los estratos sociales y espejo en el que debía mirarse el resto de la sociedad, se estipulaba una instrucción que les hiciera adquirir conocimientos teóricos más amplios, eran así la salvaguarda del saber. Por el contrario, los integrantes del pueblo, que debían centrarse en la utilidad pública y en la subsistencia de las familias, tenían que aprender las nociones básicas y un oficio, pues ahí estaría la verdadera clave de su supervivencia. En definitiva, para los sectores

[37] *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico*, nº 107, 14 de mayo de 1759, Madrid.
[38] Michael MITTERAUER y Reinhard SIEDER, *The European Family*, Chicago, The University of Chicago Press, 1988, p. 96.

dirigentes de la sociedad había que generar una instrucción más completa que resaltase sus especiales capacidades[39].

> "Un noble que por su naturaleza, y posibles ha de obtener con el tiempo los cargos de la milicia, los de la Judicatura, y los de la Iglesia, debe educarse con otros principios que aquel que se ha de emplear en aprender un oficio para subsistir. A este le basta saber la religión que profesó en el Bautismo, el respeto y la obediencia que debe a su Soberano y a sus Ministros, leer, escribir y contar para su gobierno y artefacto; al otro se debe instruirle en todo cuanto conduzca al gobierno civil de la profesión que tome"[40].

Quedaban claras así dos máximas desde la prensa: la importancia que los padres debían dar a la educación de sus hijos y la necesidad de incardinar una instrucción diferenciada en función de la extracción social de los jóvenes. Junto a esto, cuando los hijos comenzaban a cumplir años y esta tarea ya no podía ser exclusiva de los padres, se comenzaba a introducir la figura del maestro, siguiente pieza en el proceso educativo de los niños. Por ello, los padres que se preciaran, que habían iniciado esta labor, debían seguir preocupándose por la elección de estas personas a las que iban a confiar a sus hijos, temática que también había tenido un largo recorrido en el mundo de los discursos[41]. Bajo esa premisa que se señala, no será raro encontrar en la prensa artículos en los que se tratará de advertir a los progenitores sobre la necesidad de elegir correctamente a los maestros y las escuelas en las que deben terminar de formarse sus hijos. Para orientarlos y evitar el malogro de los jóvenes, desde el periódico se recogerán consejos y sugerencias a tener en cuenta a la hora de valorar a los instructores. De hecho, se avisará igualmente que la dejadez y la despreocupación con estos asuntos solo supondrán un conjunto de problemas para los niños, que no recibirán la atención adecuada. Aunque se consideraba que estos jóvenes ya no eran tan pequeños, debían seguir sumisos ante las directrices de los padres, que debían seguir orientando sus pasos y mostrarse decididos a la hora de buscar la mejor opción educativa para sus hijos.

Como mostraba el *Correo de Madrid o de los Ciegos*, las virtudes de los maestros no podían escapar de los consabidos preceptos y valores religiosos, piedra angular de muchas de estas argumentaciones. Al tiempo, esta primera consideración llevaría a la siguiente, pues solo así se podría asegurar que estas personas se sujetaran a los correctos modelos de moralidad que teóricamente debían imperar en la sociedad del momento. Se trataba de que los pupilos a su cargo aprendieran de su ejemplo y lo vieran como un modelo a seguir, como así habían hecho antes con sus padres, por lo que quedaba perfectamente justificado no solo la necesidad de la observancia de la moralidad religiosa, sino la trascendental misión que ocupaba a los padres con respecto a este asunto.

[39] Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, SM, 1993, p. 854.
[40] *Diario de Madrid*, nº 10, 10 de enero de 1797, Madrid.
[41] Antonio ARBIOL, *La familia regulada, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todos los que regularmente componen una casa seglar; a fin de que cada uno en su estado y en grado sirva a Dios nuestro señor con toda perfección, y salve su alma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, edición facsímil de 1715, p. 335.

> "Yo exigiría pues, en materia de educación como una cosa de primera necesidad el que las costumbres de los Maestros fuesen puras y decentes, suaves y seguras, a fin de que las impresiones que saliesen de ellas […] sean conformes a la virtud, puedan agradar y sean duraderas. Yo no pediría menos positivamente que el carácter de los Maestros fuese recto, exacto y firme"[42].

El escrito anterior recogía de forma clara los valores y máximas que debían estar presentes en un maestro que se preciara. Al final se trataba, en la medida de lo posible, que en la escuela se siguiera reproduciendo el modelo que ya se había manifestado desde el hogar. Por tanto, el docente en cuestión debía ser una extensión de los padres en lo que al sistema educativo se trataba. Con todo ello, lo que se pretendía era articular un determinado modelo de educación que, aunque prestaba un renovado interés por las materias y por la enseñanza de las "primera letras", seguía dando gran importancia y cabida a los valores más tradicionales y a los relacionados con la religión. En todo caso, lo que sí aparecía como elemento novedoso, era ese mayor interés por hacer llegar esta realidad al grueso de la población, aunque con matices como se ha comprobado anteriormente.

Un elemento a destacar, que comenzará a cobrar mayor importancia hacia finales del siglo XVIII y durante la centuria siguiente, será el tema de la educación de las hijas. Hasta el momento se ha trasladado desde la prensa una imagen que parece que solo resalta el valor de la educación masculina como elemento definidor de las relaciones paternofiliales, pero también se encuentran artículos en los que se defiende y publicita la necesaria educación de las féminas. De hecho, esta será otras de las preocupaciones del discurso ilustrado[43], que otorgará también espacio para la instrucción de las mujeres, sobre todo en la formación para conseguir un matrimonio adecuado[44]. En todo caso, lo que no se puede negar, ya fuera de una forma o de otra, es que esta cuestión estuvo presente en determinados periódicos de la época; siendo una vertiente más de esas relaciones que debían construirse entre padres e hijos.

El artículo siguiente añadía además una justificación más extensa para aprobar la educación del universo femenino, pues señalaba que siendo las madres las encargadas de la educación de los hijos desde los primeros momentos, ¿qué mejor forma de asegurar esta correcta instrucción que enseñando a las propias madres? Solo así se podría conseguir que los niños adquirieran de forma eficaz los conocimientos necesarios para su propio progreso. Así lo indicaba:

> "Siendo las madres las que en la edad más tierna y propia para formar este corazón y este carácter, pueden y debían ocuparse de este trabajo, dejemos ya de preguntar qué es lo que debían, y digamos con más razón, ¿qué debían ignorar? Si deben […] enseñar a los niños la pronunciación perfecta de los nombres, y a dar a las

[42] *Correo de Madrid o de los Ciegos*, nº 379, 17 de julio de 1790, Madrid.
[43] Claudia ROSAS LAURO, "Educando al bello sexo: la mujer en el discurso ilustrado", en Scarlett O´PHELAN GODOY (ed.), *El Perú del siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, 1999, pp. 349-413.
[44] Josefina MÉNDEZ VÁZQUEZ, "La educación de la mujer para el matrimonio según los tratadistas del siglo XVIII", en María Victoria LÓPEZ CORDÓN y Montserrat CARBONELL (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 219-232.

letras su justo valor. ¿Cómo lo harán si ellas mismas no han estudiado su propio idioma?"[45].

Por tanto, la educación de los hijos, siempre dentro de las premisas antes comentadas (la diferenciación social y la sujeción al dogma religioso), fue un tema que también interesó a la prensa de finales del siglo XVIII. Evidentemente, la importancia conferida por el pensamiento ilustrado a este asunto, fue un acicate más para otorgarle mayor presencia y espacio en los periódicos del momento.

La vigilancia del espíritu

Una vez formado el cuerpo y la mente, quedaba una última dimensión en la vigilancia que los padres debían mostrar hacia sus hijos: el espíritu; o dicho de otra manera, la religiosidad que debían aparentar y de la que se ha comentado algo en referencia a la educación. De hecho, la moralidad de los hijos, ya fuera a través de la instrucción o del propio ejemplo de los progenitores, será un tema que estará muy presente en la prensa consultada. Se llegará incluso a pensar que, como pasaba con el resto de realidades que se han analizado, este era un deber ineludible, pues eran los padres los que debían interesarse por su educación moral y su formación espiritual[46].

Como ocurría en los casos anteriores, una de las premisas que tenían que tener en cuenta los padres era que esta reglamentación espiritual debía empezar desde las edades más tempranas, siempre con el buen ejemplo de los progenitores, que debían ser la guía y el modelo a seguir por los hijos. Por ello, era necesario que esta enseñanza empezara desde el hogar, con la práctica de las virtudes y el desprecio de los vicios, felicitando al niño o castigándolo en función de cómo fuera su comportamiento moral. Ante todo, lo que había que evitar era que estos jóvenes se orientaran hacia el pecado y la vida disoluta, por lo que esta tarea adquiría una gran importancia en la labor de los adultos. Así advertía el siguiente periódico sobre este asunto:

"Sería muy oportuno comenzar desde los más tiernos años a formar el espíritu de los niños. Ello son capaces de instrucción desde su más tierna edad y para que en se franquee entrada en el Alma a la buena educación, sería muy conveniente hacerles sentir lo bueno o malo de sus obras, tratándolos con un áspero ceño, y vituperándolos; o con caricia, y amor, y alabando su buen proceder […] Dios concede hijos, en vez de bien educarlos con tiempo, desenvuelven en su tierna penetración los vicios"[47].

Sin lugar a dudas, esta vertiente dentro de las relaciones paternofiliales, entroncaba directamente con el ambiente de profunda religiosidad que imperaba en la época. De hecho, por parte de los pensadores cercanos al universo religioso, se consideraba que el seguimiento de los principios del dogma sería bueno para las familias, para la sociedad y para la Nación. A partir de esa construcción discursiva, desde la prensa se concentrarían grandes esfuerzos por trasladar esa dimensión a los padres.

[45] *Diario de Madrid*, nº 114, 24 de abril de 1797, Madrid.
[46] Enrique GUERRERO, *Historia de la educación en España. Del despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985, p. 29.
[47] *Diario noticioso, curioso, erudito y comercial, público y económico*, nº 106, 12 de mayo de 1759, Madrid.

En ese intento por moldear las conciencias de los hijos, por enseñar y hacer valer los principios de la religión, subyacía de fondo un proceso que trataba de conseguir el dominio espiritual de la sociedad, iniciando esa tarea a través de las familias. Como señalaba Puente Ojea, todo ello llevó a gestar una dicotomía discursiva que centraba sus argumentaciones en diferenciar claramente lo que estaba bien y lo que estaba mal; es decir, había que generar discursos que explicaran lo que debía hacerse y lo que no[48]. En el terreno de la moralidad religiosa, aspecto que los padres debían controlar de forma infalible por el bien de sus retoños, estos mensajes adquirían plena validez y desarrollo. De hecho, uno de los elementos que se utilizó de forma contundente fue la crítica de los valores mundanos y la exaltación de la vida orientada hacia los valores religiosos, pues ante la decadencia que imperaba en la sociedad, solo la formación espiritual de los hijos podía reconducir la situación. De ahí que se conminara de forma muy explícita a los padres sobre la misión que debían cumplir:

> "Los padres a quiénes por derecho natural compete la educación de los hijos, se hacen dignos de reprehensión cuando no procuran valerse de todos aquellos medios para separarlos del camino del vicio y dirigirlos por la senda de la rectitud. En efecto, Dios y la naturaleza, que los constituyó superiores, le impuso la precisa obligación de educarlos, e instruirlos en la virtud, decencia y honestidad"[49].

Esta conceptualización que aparecía en la prensa trataba de mostrar a la religión y sus apéndices como un valor en sí mismo, una opción de vida que sería la que llevaría a la ejecución de las virtudes y al abandono del vicio y del pecado. Los padres, garantes del bienestar del niño, debían comprender esta realidad y actuar en consecuencia en todos sus actos. Desde esa posición superior que los adultos ocupaban, que como indica el artículo les había sido conferida por mandato divino, debían evitar que los hijos cayeran en la senda equivocada. Junto a ello, otra de las argumentaciones que aparecía en la prensa era avisar sobre la degradación moral que se legaría a las generaciones futuras si no se instruía a los hijos en los valores religiosos. Si los padres no mostraban el buen ejemplo en casa y reprimían los malos comportamientos morales de los jóvenes, no se podría cambiar la mala situación en la que se encontraba la sociedad.

Evidentemente, esa acción de los padres debía concretarse en un conjunto de prácticas y saberes que debían transmitirse a los hijos. Por ello, los progenitores debían enseñar el dogma, la oración y el respeto hacia los valores eclesiásticos. En muchos de estos periódicos, además, se indicará que la mejor forma de hacer valer estas ideas era que el padre dirigiera todos los días la oración en familia o que leyera a sus hijos y esposa escritos religiosos. Se trataba, por tanto, de potenciar el ejercicio de actividades relacionadas con el mundo religioso en el seno de las familias, tratando así de dar a la formación espiritual un lugar destacado en las atribuciones de los progenitores y un espacio visible y palpable en el hogar. El *Correo de Murcia*, periódico de clara inspiración religiosa y que mostró gran interés en este asunto[50], se manifestaba claro

[48] Gonzalo PUENTE OJEA, *Fe cristiana, Iglesia, poder*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 2001, pp. 173-174.
[49] *Correo de Murcia*, nº 111, 21 de septiembre de 1793, Murcia.
[50] Francisco Javier CRESPO SÁNCHEZ, "La educación religiosa de los hijos. Ejemplos a partir de la prensa en Murcia en la segunda mitad del siglo XVIII", en Eliseo SERRANO (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza, 2013, pp. 135-148.

ante las premisas que debían estar presentes en las atenciones que debían realizarse hacia estos jóvenes:

> "[…] que les enseñe e instruya en el ejemplo de los sacrosantos Misterios de nuestra sagrada Religión, el culto, la adoración y respeto al Supremo Ser […] Estoy por asegurar que la mayor parte de los pecados que cometen los hombres, tiene su origen en la mala educación, que no les permite estampar con la fuerza que se merece el santo temor de Dios en la niñez, y de aquí proviene la irreligión"[51].

La crianza de los hijos, por tanto, debía estar apuntalada por el dogma eclesiástico, pero no solo por el conocimiento de los escritos religiosos o la Historia Sagrada, sino que se debía enseñar a los jóvenes en el temor a Dios. De hecho, como exponía el artículo, la causa de todos los males que aquejaban a la sociedad, se basaba en la escasa importancia que los padres daban a este principio. El respeto a Dios, y por extensión a la Iglesia, devolvería las buenas costumbres y alejaría el pecado de las familias. Al final, lo que se proponía desde todos estos artículos era que los padres más que enseñar la "moral cristiana" llevaran a cabo una "vivencia cristiana de la moral"[52]; es decir, no solo tenían que enseñar la teoría a sus hijos, sino que debían predicar con el buen ejemplo. Se trataba de ir un paso más allá y convertir el hogar y la familia en un reducto de formación espiritual religiosa para todos sus miembros. Finalmente, lo que se buscaba era el abandono de los valores mundanos, el fin de los pecados y la consecución de la salvación eterna[53], argumentos de peso que debían calar en el imaginario colectivo. Aunque toda esta articulación discursiva no era nueva, pues desde siglos anteriores había venido exponiéndose por obispos y por la jerarquía eclesiástica[54], lo que sí parece novedoso es ese especial interés por mostrar la importancia que adquiría este asunto en las relaciones paternofiliales. Esa dimensión, la de la formación espiritual, será una constante en la prensa de este periodo.

Siguiendo con este asunto, otro de los temas que preocupará a estos escritores será la correcta moralidad de las hijas. Sobre esto que se indica, hay que añadir que serán muy numerosos los artículos en los que se aconsejará a los padres sobre la estrecha vigilancia que debían observar con ellas, pues solo así podrían apartarlas de los vicios y las relaciones prematrimoniales. Uno de los elementos que debían estar presentes en la formación de las hijas era la castidad, valor muy importante y que se consideraba inherente a su naturaleza. Este argumento, de gran tradición en la tratadística europea desde la Edad Media[55], fue uno de los temas a los que más importancia se le dio desde los periódicos.

Para resaltar su preeminencia, se aconsejará a los progenitores que no solo se preocuparan por la formación de los hijos varones, sino que las mujeres debían tener la misma atención. Los valores religiosos, con especial significancia en alguno de ellos,

[51] *Correo de Murcia*, nº 272, 7 de abril de 1795, Murcia.
[52] Andrés TORRES QUEIRUGA, "Moral y religión: de la moral religiosa a la visión religiosa de la moral" en *Selecciones de teología*, 174, 2005, pp. 83-92
[53] Juan MARTÍN VELASCO, "Religión y moral", en Marciano VIDAL (ed.), *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Madrid, Trotta, 1993, pp. 185-203
[54] Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2005, pp. 270-274.
[55] James A. BRUNDAGE, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 262-263.

debían estar tan presentes en su instrucción como en el caso de los chicos. Así lo expresaba el *Correo de Madrid o de los Ciegos*:

> "Desde los más tiernos años se las recomiende las castidad como primera de las virtudes […] No sería difícil hallar un medio para precaver estos excesos tan comunes. Este es, mirar con la misma escrupulosidad en la educación de las hembras, la importancia de la rectitud, y probidad que se contempla necesaria en la educación de los varones. Un célebre filósofo prueba en sus discursos políticos que la lectura de las novelas causa tan malas consecuencias en los ánimos juveniles, como la de Maquiavelo en los de los viejos"[56].

En este caso, junto a la evidente defensa que realiza sobre la castidad como valor fundamental para las mujeres, señala una de las posibles causas que explicarían estas deformaciones de la moral: las malas lecturas. De hecho, uno de los factores que se utilizarán para defender la buena moralidad sería evitar todas aquellas lecturas que pudieran resultar perniciosas para las mujeres – en este caso se citan las novelas-; por ello, era necesario que los padres trataran de evitar esos funestos comportamientos, vigilando la lectura de textos adecuados que evitaran la corrupción de sus pequeñas. La idea que se quería transmitir a los padres era que, aunque estos se preocuparan por la formación espiritual de las hijas, sino estaban atentos ante ese foco de contaminación moral que suponían las lecturas perniciosas, estarían provocando igualmente la perdición de estas. Muchas veces, estas lecturas creaban una imagen irreal de cómo debían ser estas relaciones amorosas, llevando a las mujeres a confundirse en el momento de enfrentarse a estos menesteres. Era, por tanto, una forma más de alentar la misión vigilante de los padres, más cuando estaba en juego uno de los valores fundamentales que debían guardar las féminas: la castidad.

Asimismo, ese discurso sobre la continua vigilancia de las hijas, basado en el mantenimiento de la castidad, debía tener su correlato en la consecución de un buen matrimonio. Para ello, también se advertirá a los padres de los problemas que podían traer los galanteos y los individuos que entraban en casa con el mero interés de satisfacer sus deseos carnales, pues estos ponían en peligro el futuro casamiento de estas mujeres[57]. Ante todo, había que asegurar que las jóvenes encontraran un hombre recto y sumiso ante los valores religiosos, por lo que no se podía desatender esta prioridad. Con todo ello, se quería transmitir un discurso que apuntalaba la castidad y la decencia como uno de los valores más importantes para las mujeres, pues no solo resultaba fundamental para ellas, sino que la honra familiar también se sustentaba sobre este asunto[58].

A modo de historia moralizante con la que se trataba de advertir a todos aquellos padres de familia que leyeran el periódico, el *Diario de Madrid* exponía el siguiente relato sobre la desgracia que había atacado a una familia:

> "Sin embargo de que yo no notaba la intimidad del trato de mis dos hijas, con D. N. y D. N., nunca malicié de su perversidad, ¡Ojalá lo hubiese hecho! Entraban en casa con la mayor satisfacción, adquirida por su continuo trato, con el cual se

[56] *Correo de Madrid o de los Ciegos*, nº 60, 189 de mayo de 1787, Madrid.
[57] Carmen MARTÍN GAITE, *Usos amorosos del dieciocho en España*, Barcelona, Anagrama, 1987, p. 229.
[58] María Antonia BEL BRAVO, *La familia en la historia*, Madrid, Encuentro, 2000, p. 195.

> granjearon la voluntad de mis dos hijas, por estar creídas llenarían la intención de casarse, pues no debían de otro modo esperar correspondencia alguna, atendidas sus circunstancias. En este estado, y cuando pensaba poner remedio, (aunque tarde) me hallo con la triste novedad de haberlas extraído de mi casa, unos sujetos que no tienen facultad para ello, y en quien no han recaído las bendiciones de la Iglesia'[59].

Como aparece en este artículo, el padre en cuestión no se había mostrado lo suficientemente vigilante con sus hijas, por lo que había obtenido el peor resultado posible: estas se habían fugado de casa con dos hombres de dudosa reputación y que además no tenían pensado contraer matrimonio con ellas; siendo esta, además, según los pensadores del momento, una de las principales misiones a las que estaba destinada la mujer.

Así se resumía la formación moral de los hijos por parte de los padres, basada en la enseñanza de los valores religiosos y el temor a Dios. Asimismo, se completaba con la vivencia directa en casa de los correctos ejemplos morales –siempre incardinados a la consecución de buenas obras y al alejamiento del pecado-, y la estrecha vigilancia en el caso de las hijas para asegurar el mantenimiento de la castidad y el acceso a un buen matrimonio. El cuidado del alma apuntalaba de esta forma la labor que los progenitores debían llevar a cabo con respecto a las personas que estaban a su cargo y dirección: los hijos.

Conclusiones

En el inicio de este artículo se planteaba la pregunta de cómo se habían articulado las relaciones entre padres e hijos a partir de la prensa de finales del siglo XVIII, si este era un tema presente en los periódicos y qué discursos se planteaban hacia el conjunto de la sociedad. Parece evidente que este fue un asunto muy presente en la prensa del momento, por lo que la presencia de estas cuestiones hace pensar que fue uno de los elementos que ocupó a los pensadores de la época. Partiendo de esa base, qué duda cabe que la prensa fue un medio privilegiado a la hora de proponer y defender determinados modelos normativos, comportamientos que se querían hacer llegar a la opinión pública para que tuvieran su correlato en la vida cotidiana. En el fondo, se trataba de publicitar un cuerpo teórico que se esperaba tuviera una aplicación práctica, aunque evidentemente habría que plantearse la desigual recepción y aceptación de todos estos discursos por parte de los individuos que tuvieran acceso a la información contenida en los periódicos.

Otro elemento a destacar sería la repetición de un discurso similar en las diferentes publicaciones consultadas. En todo caso, esta realidad podría mostrar cómo se trató de transmitir unas argumentaciones parecidas con el objetivo de apuntalar una hegemonía discursiva en el conjunto de la sociedad. Esa oratoria, que presentaba muchas continuidades con respecto a lo que se venía exponiendo tradicionalmente, solo atisbaba pequeños cambios y algunas adaptaciones. Por ello, se podría decir que esta prensa, que aunque se encontraba imbuida por algunos principios ilustrados, siguió reproduciendo en gran medida los modelos de conducta que habían imperado desde tiempo atrás y que estaban muy relacionados con los valores y principios religiosos. De

[59] *Diario de Madrid*, nº 114, 23 de abril de 1796, Madrid.

ahí que gran parte de sus propuestas siguieran en consonancia con el dogma eclesiástico y que no introdujeran grandes novedades.

En lo que se refiere a las relaciones paternofiliales, se ha comprobado cómo este discurso se centraba en tres aspectos concretos: el cuidado físico de los hijos, para lo que se dio gran importancia a la labor de los padres y más concretamente a la madre, que era la encargada de su alimento; la instrucción y educación, siempre bajo los preceptos religiosos y con el objetivo de labrar un futuro útil para los jóvenes (destacando aquí el papel de la escuela y la necesidad de elegir bien a los maestros); y la formación del alma, donde se terminaba de completar el componente religioso, pues daría a las futuras generaciones las pautas morales para evitar el pecado, recomponer el orden de la sociedad y vivir de cara a la virtud. En este último caso, y como eje vertebrador con los otros dos, se hacía gran hincapié en la figura de la mujer, que debía por todos los medios prepararse para un buen matrimonio y mantener todas sus prerrogativas maritales intactas.

Toda esta argumentación, en la que tenían cabida los principios ilustrados como la felicidad pública, el casamiento entre iguales o la prosperidad de la nación, también entroncaba en el dilatado proceso que estaba anunciado el tránsito desde la sociedad de los linajes hacia la sociedad de los individuos. Ese refuerzo que se estaba generando en la dimensión afectiva de los padres hacia los hijos estaba señalando en cierta medida el inicio del paso desde un modelo de familia extensa – más propio del Antiguo Régimen- hacia un modelo de familia conyugal que estaría integrada por la dupla formada por los esposos (el padre y la madre) y los hijos (fruto del matrimonio y de su función procreadora). De ahí que pueda decirse que desde la prensa se potenciaron facetas de la maternidad y la paternidad que, aunque no eran nuevas, sí que se trasladaban al conjunto de la opinión con atribuciones diferentes y renovadas dimensiones.

Todos estos discursos seguirían transformándose y completándose en la centuria siguiente, matizados por nuevos contextos políticos y sociales, pero siempre con el objetivo de influir y orientar a una de las células básicas de la sociedad: la familia.

Bibliografía

ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso, "Historia y opinión pública. Grandes debates tradicionales", en ARIAS, Eloy, BARROSO, María Elena, PARIAS, María del Carmen y RUIZ, María José (coords.), *Comunicación, historia y sociedad. Homenaje a Alfonso Braojos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 25-46.

ARBIOL, Antonio, *La familia regulada, con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica, para todos los que regularmente componen una casa seglar; a fin de que cada uno en su estado y en grado sirva a Dios nuestro señor con toda perfección, y salve su alma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, edición facsímil de 1715.

BEL BRAVO, María Antonia, *La familia en la historia*, Madrid, Encuentro, 2000.

BITTOUN-DEBRUYNE, Nathalie, "Sociedad y religión en *El Pensador* de Clavijo y Fajardo: la visión de un ilustrado", en FERNÁNDEZ, Roberto y SOUBEYROUX, Jacques (eds.), *Historia social y literatura. Familia y clero en España (siglos XVIII-XIX)*, volumen 3, Lleida, Milenio, 2004, pp. 59-82.

BOLUFER PERUGA, Mónica, *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnanim, 1998.

BOLUFER PERUGA, Mónica, "Madres, maternidad: nuevas miradas desde la historiografía", en FRANCO RUBIO, Gloria (ed.), *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica*, Barcelona, Icaria, 2010, pp. 75-76.

BRUNDAGE, James A., *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo, "La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX" en *Berceo*, 159, 2010, pp. 23-62.

CRESPO SÁNCHEZ, Francisco Javier, "La educación religiosa de los hijos. Ejemplos a partir de la prensa en Murcia en la segunda mitad del siglo XVIII", en SERRANO, Eliseo (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza, 2013, pp. 135-148.

DA SILVA, Filipe Carreira, *Espaço Público em Habermas*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2002.

DELGADO CRIADO, Buenaventura (coord.), *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, SM, 1993.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1990.

ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio (coord.), *Cortes y Constitución de Cádiz: 200 años*, Madrid, Espasa Calpe, 2011.

ESPINILLA SANZ, Beatriz, "La elección de las nodrizas en las clases altas, del siglo XVII al siglo XIX" en *Matronas profesión*, 3-4, 2013, pp. 68-73.

FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, *Historia de España, 7, La España de la Ilustración. Los Borbones y el siglo XVIII*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

FRANCO RUBIO, Gloria, "Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de las redes sociales en la España del siglo

XVIII", en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (coord.), *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI-XX*, Ciudad Real, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 59-110.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, "Prólogo", en OLIVARI, Michele, *Entre el Trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 11-14.

GARCÍA PÉREZ, Sandra, "Imprenta y censura en España desde el reinado de los Reyes Católicos hasta las Cortes de Cádiz: un acercamiento a la legislación" en *Boletín de la ANABAD*, 48, 2, 1998, pp. 197-204.

GUERRERO, Enrique, *Historia de la educación en España. Del despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985.

GUINARD, Paul-Jacques, *La Presse espagnole de 1737 á 1791. Formation et signification d'un genre*, París, Centre de Recherches Hispaniques, D.L., 1973.

GUTTORMSSON, Loftur, "Las relaciones paternofiliales", en KERTZER, David y BARBAGLI, Marzio (comps.), *Historia de la familia europea. La vida familiar desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial (1789-1913)*, volumen 2, Barcelona, Paidós, 2002, pp. 369-410.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2005.

KNIBIELHLER, Yvonne, "Padres, patriarcado, paternidad", en TUBERT, Silvia (ed.), *Figuras del padre*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 117-137.

LARRIBA, Elisabel, *El Argonauta español. Periódico gaditano por el bachiller D. P. Gatell*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2003.

LARRIBA, Elisabel, "Los periodistas y el derecho a la educación para todos" en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 6, 2007, pp. 119-145.

MARTÍN GAITE, Carmen, *Usos amorosos del dieciocho en España*, Barcelona, Anagrama, 1987.

MARTÍN VELASCO, Juan, "Religión y moral", en VIDAL, Marciano (ed.), *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Madrid, Trotta, 1993, pp. 185-203.

MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, "La educación de la mujer para el matrimonio según los tratadistas del siglo XVIII", en LÓPEZ CORDÓN, María Victoria y CARBONELL, Montserrat (eds.), *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 219-232.

MITTERAUER, Michael y SIEDER, Reinhard, *The European Family*, Chicago, The University of Chicago Press, 1988.

PERROT, Michelle, "Figuras y funciones", en ARIÉS, Philippe y DUBY, Georges (dirs.), *Historia de la vida privada. La revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, volumen VII, Madrid, Taurus, 1991, pp. 127-192.

PIZARROSO QUINTERO, Alejandro (coord.), *Historia de la prensa*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1994.

PROVENCIO, Lucia, "La trampa discursiva del elogio a la maternidad cubana del siglo XIX" en *Americanía*, 1, 2011, pp. 42-73.

PUENTE OJEA, Gonzalo, *Fe cristiana, Iglesia, poder*, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 2001.

ROSAS LAURO, Claudia, "Educando al bello sexo: la mujer en el discurso ilustrado", en O´PHELAN GODOY, Scarlett (ed.), *El Perú del siglo XVIII. La era borbónica*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, 1999, pp. 349-413.

ROSAS LAURO, Claudia, "Madre solo hay una. Ilustración, maternidad y medicina en el Perú del siglo XVIII" en *Anuario de estudios americanos*, 61, 2004, pp. 103-138.

SÁIZ, María Dolores, *Historia del periodismo en España. 1. Los orígenes. El siglo XVIII*, Madrid, Alianza, 1990.

SÁNCHEZ BLANCO, Francisco, *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*, Madrid, Alianza Universidad, 1991.

SÁNCHEZ HITA, Beatriz, "La prensa en Cádiz en el siglo XVIII" en *El argonauta español*, 4, 2007, http://argonauta.revues.org/1232?lang=es.

SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

TORRES QUEIRUGA, Andrés, "Moral y religión: de la moral religiosa a la visión religiosa de la moral" en *Selecciones de teología*, 174, 2005, pp. 83-92.

TUBERT, Silvia, "El nombre del padre", en TUBERT, Silvia (ed.), *Figuras del padre*, Madrid, Cátedra, 1997, pp. 31-61.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, *Metodología de la historia social en España*, Madrid, Siglo XXI, 1973.

URZAINQUI, Inmaculada, "Libertad de imprenta y prensa crítica a fines del siglo XVIII", en LARRIBA, Elisabel y DURÁN LÓPEZ, Fernando (eds.), *El nacimiento de la libertad de imprenta. Antecedentes, promulgación y consecuencias del Decreto de 10 de noviembre de 1810*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 43-78.

UZCANGA, Francisco, *El censor*, Barcelona, Crítica, 2005.

María Cruz de CARLOS VARONA, *Nacer en palacio. El ritual del nacimiento en la corte de los Austrias*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2018, 295 pp.

Manuel Amador González Fuertes
Universidad Complutense de Madrid

La colección "Confluencias" del Centro de Estudios Europa Hispánica publica el resultado final, al menos por el momento, de una larga investigación llevada a cabo por la profesora de la Universidad Autónoma de Madrid María Cruz de Carlos Varona sobre la maternidad de las reinas hispanas durante el periodo austriaco, de la que ya contábamos con interesantes adelantos en algunos trabajos anteriores[1]. Antes de continuar conviene reseñar la exquisita edición de la obra, con una cuidada selección y edición de imágenes, que no actúan como simples ilustraciones de relleno sino que resultan una fuente básica del estudio, una fluida escritura que acerca al lector los diferentes problemas tratados en el texto y ocho apéndices (pp. 231-269) que presentan textos básicos sobre los que se ha apoyado la autora en el desarrollo de su exposición. Los apartados correspondientes a fuentes y bibliografía (pp. 270-284), el índice onomástico (pp. 287-293)[2] y un sintético prólogo de María José del Río Barredo (pp. 13-15), que ayuda a poner en valor el texto en el actual panorama historiográfico, completan el conjunto de paratextos de la obra.

Y el aviso de la importancia de la obra realizado por la profesora del Río Barredo no debería caer en saco roto. En un momento en donde las certezas han desaparecido y las grandes teorías explicativas solo son aceptadas por sus respectivas parroquias, este trabajo representa un perfecto ejemplo tanto de las posibilidades historiográficas actuales como, también, de sus límites tras la revisión epistemológica postmoderna, referencia inexcusable ya en toda reflexión humanística.

Nos encontramos, así, con una obra actual en donde términos tan manidos como interdisciplinariedad, variedad de fuentes, enfoques metodológicos novedosos y temas escasamente investigados no resultan ni *clichés* ni lugares comunes con escasa plasmación real a la hora del desarrollo de la investigación. Por el contrario, forman parte de la médula misma del trabajo.

La autora, consciente de sus propios planteamientos, no busca una *historia total* con respecto al tema que investiga sino que, a cambio, hace de la realidad variable de sus planteamientos, métodos y fuentes una suma que resulta, en su intrínseco carácter fragmentario, coherente y abierta a nueva aportaciones que partiendo de la complementariedad de los diferentes puntos de vista y del exhaustivo análisis de unos problemas cuyo nexo común transitaría de la materialidad cotidiana al simbolismo ritualizado, proporciona nuevas interpretaciones a fenómenos que pudiéramos creer ya dar por conocidos.

Para comprender este planteamiento conviene reflexionar sobre la idea de diversidad, central en la obra. En primer lugar, diversos son los planteamientos

[1] "Representar el nacimiento. Imágenes y cultura material de un espacio de sociabilidad femenino en la España Altomoderna", en *Goya, Revista de Arte*, núm. 319-320, 2007, pp. 231-245 y "Entre el riesgo y la necesidad. Embarazo, alumbramiento y culto a la Virgen en los espacios femeninos del Alcázar de Madrid (siglo XVII)", en *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres*, núm. 13-2, 2006, pp. 263-290.
[2] Los créditos fotográficos quedan reflejados en la página 295.

metodológicos que recorren el trabajo. La importancia de la visión femenina, tanto de las reinas como de sus servidoras, el agudo análisis de los aspectos simbólicos de las representaciones icónicas, la trascendencia de la materialidad del objeto que en sí tiene un valor a desentrañar, las reflexiones sobre el concepto de *auctoritas* concedida a las matronas en contraposición al "saber normativo" de los médicos y sus tratados e, incluso, los planteamientos de historia social cuando explica la elevación social de la matrona Inés Ramírez de Ayala "se mezclan, no se agitan" a lo largo del desarrollo de la exposición en un ejercicio de sincretismo metodológico desinhibido que antepone a la rigidez metodológica la resolución de los problemas planteados.

El tratamiento que hace de las fuentes será el segundo punto en donde la diversidad resulta encomiable y enriquecedora, fundamentalmente por tres motivos. En primer lugar porque sabe aprovechar tanto las fuentes escritas como las visuales a su disposición. Así, tanto para el desarrollo de la investigación como para la plasmación de sus resultados, las representaciones icónicas juegan un papel tan importante como los documentos escritos exhumados. Ambas fuentes, con metodologías lógicamente diferentes, permiten llegar a contundentes conclusiones. Se nos presenta así una vía de exploración que no es balbuceante sino que está integrada plenamente en el trabajo a realizar. En segundo lugar, la labor de archivo y de repaso visual a catálogos, inventarios museísticos y fototecas se constata como amplísima y solo revisar someramente el apartado dedicado a las fuentes (que la autora divide en visuales, manuscritas e impresas) lo confirma. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, la labor más destacable se presenta a la hora de seleccionar las fuentes a utilizar. Aquí es donde el trabajo presenta muestras de madurez. Con seguridad existirán otras fuentes similares no localizadas, pero la lectura del trabajo permite apreciar tanto una consciente labor de selección de las significativas para sus objetivos –lo que también implica la depuración razonada de otras– como la silenciosa consciencia de aquello sobre lo que solo se puede especular por su ausencia. Si a ello unimos un adecuado distanciamiento crítico de las interpretaciones historiográficas clásicas, tendremos un punto de partida bastante adecuado para desarrollar el trabajo.

Sin embargo, esta variedad de enfoques, fuentes históricas y métodos de aproximación a los temas presenta un reto mayúsculo en la articulación del trabajo en sí mismo. Y es en esta ordenación donde el texto puede presentar mayores dudas. El trabajo en sí consta, además de los apartados ya comentados, de una introducción, cuatro capítulos y unas conclusiones. En la introducción la autora realiza un breve recorrido de los planteamientos teóricos generales desarrollados hasta el momento por la historiografía resumido, en sus propias palabras, en los estudios de "la teoría de género y la rama de la Historia interesada en los estudios de la vida cotidiana" (p. 17) añadiendo después un sucinto resumen del trabajo.

El primer capítulo ("En busca de un heredero" –pp. 29-83–) se abre con un repaso a los tratados obstétricos publicados en España en esa época, haciendo especial hincapié en la compleja relación que se establece entre la normatividad masculina de los autores y el conocimiento práctico de las comadres que todavía en estos tratados son tenidos en cuenta como fundamentales fuentes de información. Tras esta apertura el resto del capítulo se repartirá entre la elección biológica reproductora de la mejor candidata a reina posible, la necesidad de la descendencia y la cultura material y simbólica que el embarazo pone en marcha para conseguir un embarazo tranquilo y un parto satisfactorio. Todo ello partiendo de la idea de que el objetivo final de las reinas

era, en la práctica, la consecución de un heredero para el trono y para ello resultaba esencial una correcta selección de las candidatas en donde los informes "médicos" se completaban con la remisión de retratos donde el elemento de la fertilidad jugaba un papel central. Una vez superada la presión que se ejercía sobre la reina para quedarse embarazada, el propio periodo de preñez se enfocaba, como no podía ser de otra manera, hacia un feliz parto en el que resultaba tan importante la adquisición de la cultura material imprescindible –punto en el que la autora muestra especial interés– como de la cultura inmaterial subsiguiente. En este punto la profesora de Carlos establece un interesante tránsito desde la utilidad práctica de determinados objetos, la agencia simbólica y ritualizada de otros y la existencia, ya dentro de los cánones de la religión oficial, de determinados oficios religiosos enfocados a estos negocios. Este sutil recorrido de la materialidad práctica al rito exclusivamente simbólico es, desde nuestro punto de vista, una apreciación de calado para el análisis de este tipo de fenómenos en donde de manera ejemplar y rara no se pretenden establecer fronteras entre lo material y lo simbólico sino, al contrario, se parte de la idea, y así se desarrolla en el texto, de que tales "desplazamientos" se realizan de manera fluida tanto en su concepción como en su ejecución práctica.

En el segundo capítulo ("El espacio del parto regio" –pp. 85-132–) de Carlos introduce otro componente central en su visión. Después de trascender la importancia de los objetos, ejecuta la misma operación con los espacios aplicando el mismo procedimiento. Partiendo de la materialidad del parto (la decoración de las habitaciones regias, la silla obstétrica, la camilla…) y de la temporalidad del puerperio (la mejor selección de comidas y actividades para la recuperación de la reciente madre), la autora indaga en los aspectos simbólicos que aparecen de nuevo de manera entrelazada. Otra vez la continuación y la integración predominan sobre lo discontinuo y desintegrador aunque, en este capítulo, la profesora de Carlos se limitará a plantearnos, desde un punto de vista teórico, la justificación de su manera de hacer y su tratamiento de las fuentes, icónicas en este caso.

En este punto el devenir del libro se rompe con la inclusión del tercer capítulo ("«Honestíssima arte»: comadres y autoridad femenina en la corte española" –pp. 133-175–) en donde el objeto de investigación se traslada a las comadres, las principales ayudantes en los partos. Esta ruptura obliga a establecer el marco teórico bajo el que se va a producir el análisis de esta figura (la existencia de una *auctoritas* reconocida socialmente en la figura) y a iniciar un interludio con la presentación de los datos que se poseen de su evolución en la Monarquía Hispánica y, posteriormente, con el análisis del ascenso social de la más reconocida comadre del reinado de Felipe IV, Inés de Ayala o Inés Ramírez de Ayala en el proceso de ennoblecimiento. El capítulo concluye con la problematización icónica de la representación de la *auctoritas* de las comadres en las fuentes visuales básicas elegidas al final del segundo capítulo, lo que permite el análisis práctico del marco teórico presentado al comienzo del apartado.

Después de este inserto, cuya ubicación puede resultar discutible, en el último capítulo ("El espacio simbólico de la maternidad regia: el oratorio de la reina" –pp. 177-223–) se desarrollará de manera monográfica tanto lo apuntado de manera teórica al final del segundo capítulo como una interpretación integral de los aspectos simbólicos y religiosos vinculados con la maternidad presentes en el oratorio, el espacio privado sacro por excelencia de la soberana. Nos encontramos, desde nuestro punto de vista, ante lo mejor de la investigación.

Como en los casos anteriores, la autora comienza realizando un recorrido por la ubicación espacial en el palacio real del oratorio, su proceso histórico de formación y la reconstrucción de los diferentes objetos, mayoritariamente sacros, que lo componen. En este apartado se describirán los tres conjuntos artísticos que centrarán su comentario posterior: la escultura de la Virgen de la Expectación que presidía el espacio, los nueve cuadros de la Nueve Fiestas de Nuestra Señora y, finalmente, la *Coronación de la Virgen* de Diego Velázquez. Tras este primer nivel descriptivo la profesora de Carlos pasa a analizar las tres grandes ceremonias que se desarrollarían en el oratorio en relación con la maternidad regia, estrechamente vinculados con las obras antes descritas: la novena de la Virgen de la Expectación, la celebración de las Nueve Fiestas de la Virgen y la misa de purificación o de "parida". De nuevo, de la descripción material la autora transita hacia los elementos rituales y religiosos de las celebraciones relacionadas con la reproducción culminando, al final del capítulo, con un excelente análisis de la obra velazqueña en donde pretende demostrar, creemos que de manera convincente, la vinculación personal, familiar e institucional de las reinas en tanto mujeres, miembros de un linaje y representantes de la Monarquía con la mismísima virgen María vinculándose en tanto que madres e intercesoras ante, respectivamente, el rey o Dios. Tal relación resulta extraordinariamente atrevida pues presenta problemas teológicos bastante relevantes basados en la "excepcionalidad inalcanzable" de la Virgen que, a la postre, no parecen importar mucho a las reinas de la Monarquía Hispánica.

El trabajo concluye con unas breves reflexiones finales (pp. 225-229) en donde la autora prioriza aspectos para ella centrales en el mundo de los nacimiento regios como los elementos de *auctoritas* femeninos, la difusa frontera entre lo público y lo privado y entre los ámbitos masculino y femenino y, por último, "el carácter de las imágenes como agentes mediadores entre una realidad cotidiana y otra idealizada" (p. 229).

La lectura personal del este reseñador, sin minusvalorar las conclusiones finales de la autora, añadiría, a lo ya comentado, otro aspecto especialmente relevante como es la mayor autonomía de las creencias individuales respecto a la supuesta heteronomía impuesta por la religión católica. Las creencias poco ortodoxas en relación con la procreación aparecen continuamente a lo largo del texto. Tradiciones antiguas, que pasarán como populares en tiempos posteriores, e identificaciones marianas, que pudieran presentar problemas heréticos, se despliegan a lo largo del texto al lado de ritos aceptados por la jerarquía eclesiástica y prácticas vividas como útiles en la época (aunque desde nuestro punto de vista "científico" pudieran pasar como supersticiones) formando un conjunto en donde aparecen los principales problemas del mundo mental de las creencias de la época. Todo ello, pese a las posibles alternativas en cuanto a su estructura, nos lleva a la consideración de que nos encontramos, a fin de cuentas, ante un buen libro de la historia realizable hoy en día.

Mónica BOLUFER PERUGA, *Arte y artificio de la vida en común. Los modelos de comportamiento y sus tensiones en el Siglo de las Luces*, Madrid, Marcial Pons, 2019, 446 pp.

Javier Esteban Ochoa de Eribe
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

La trayectoria investigadora de Mónica Bolufer tiene en el estudio de los códigos de civilidad en España durante el siglo XVIII una de sus vertientes más características. El presente libro supone un relevante hito en una línea de trabajo cuyos resultados habían sido recogidos, hasta el momento, en una serie de artículos y publicaciones en obras colectivas.

En *Arte y artificio de la vida en común*, la autora realiza un ambicioso acercamiento a una amplia gama de fuentes, que abarcan desde los tratados normativos hasta los relatos de viajes, con el objetivo de reflexionar sobre los significados de la civilidad como código social y sobre la construcción de una subjetividad sensible. Aunque bien conocidas, dichas fuentes han sido frecuentemente tratadas de secundarias o anecdóticas por la historiografía, especialmente la española. En este sentido queda clara la necesidad de acometer un enfoque que, aunque histórico, se enriquece gracias a una óptica interdisciplinar. Mónica Bolufer sigue las conocidas teorías del sociólogo alemán Norbert Elias, quien mediante su "proceso de la civilización" acuñó un producto historiográfico todavía útil para relacionar fenómenos diversos e historizar la formación de la sensibilidad y los comportamientos que son considerados refinados. Los sentidos y sentimientos, lejos de ser naturales, se educan, se "civilizan".

Sin embargo, la herencia de Elias se recibe de manera crítica, revisada. En este libro no se interpreta el proceso civilizador desde una lógica difusionista con un centro físico desde el que emanan las novedades. Asimismo, nos situamos fuera de una dinámica de mero mimetismo social en el que las élites más granadas son copiadas por sus dependientes. Estamos ante un proceso más complejo, multipolar, que se comprende mejor gracias a un análisis especialmente centrado en lo social. Los diferentes escritos tratados como fuente son analizados teniendo muy presentes a sus autores y al contexto en el que se produjeron y distribuyeron. "me interesan no sólo los textos, sino también quienes los produjeron, usaron y adaptaron […] identificar y visibilizar a quienes las escribieron [las obras] y tradujeron, hicieron uso de ellas, las impulsaron, las leyeron o poseyeron y las comentaron" (p.19), indica la profesora Bolufer al comienzo del libro.

Para ello la autora divide la obra en cuatro capítulos. Tras unas reflexiones introductorias sobre la historiografía europea y española, en el primer capítulo ("El lenguaje de la urbanidad") se analizan las definiciones, usos, significados y matices de los términos que durante el siglo XVIII designaron a la civilidad y a las buenas maneras. Partiendo de sus raíces aristotélicas, se rastrea y analiza el alcance de términos diversos pero semánticamente conectados como cortesía, urbanidad, civilidad, civilización, policía, política… y otros.

El segundo capítulo ("Textos y autorías") se centra en diferentes obras que tienen por tema las formas y significados de la urbanidad tanto en Europa como en España. Se analizan manuales de urbanidad, pero no solamente. Tratados de educación,

artículos de prensa, ensayos, avisos a descendientes… en todos ellos se desmenuza su contenido y se ponen en relación con sus autores o adaptadores. En cierta medida se adelanta dicho examen desde el final del anterior capítulo, aunque en éste el examen alcanza una mayor entidad. Y lo hace gracias a una contextualización inicial que sitúa las fuentes analizadas dentro de un contexto diacrónico amplio y a un desarrollo más pormenorizado de los escritos más relevantes para la España del XVIII.

En el tercer capítulo ("Circulación y usos") se trata de las apropiaciones de dichos textos por parte de sus lectores. Un ambicioso objetivo al que se pretende llegar mediante un método de rastreo que podemos dividir en dos partes. Por un lado se analizan las obras desde un punto de vista paralelo al discurso escrito: se escrutan diferentes ediciones, anuncios de venta, formas de orientar la lectura (índices, por ejemplo), anotaciones, composición de bibliotecas particulares… Por otro lado se trata de comprender cómo los individuos se representan a sí mismos como sujetos civilizados mediante actos y testimonios concretos. Para ello se fija la atención, sobre todo, en el ejemplo del VI conde de Fernán Núñez y su esposa.

El cuarto y último capítulo ("La civilidad de los extraños") reflexiona sobre lo diferencial de las costumbres civilizadas y su variación en el tiempo y el espacio. Se centra, para ello, en la llamada *literatura de viaje*. Dichos escritos se enmarcan dentro de un contexto complejo que va más allá de lo anecdótico. El hecho de que las élites del momento describieran, por escrito, las experiencias vividas a lo largo de un viaje sería un elemento clave en cuanto a la formación y construcción de cierta identidad social y/o nacional. Cierran el libro unas breves pero significativas reflexiones finales que, resumiendo las diferentes tensiones o matices que conviven dentro de la civilidad dieciochesca, animan a comprenderla como proceso complejo.

En su totalidad, la obra contextualiza con rigor y una variedad reseñable de fuentes los escritos que incluyen reflexiones sobre la urbanidad y buenas maneras a lo largo del siglo XVIII. Un primer aspecto a resaltar es la imbricación de lo que hoy comprendemos por político con los códigos de civilidad. Se trata de entender estos escritos lejos de visiones superficiales que los relegan a simples pautas de conducta. En la época, ser *político* o *civilizado* significaba mucho más que saber utilizar los cubiertos adecuados, ya que los modales estaban asociados a determinado ordenamiento social y moral que definía a las cabezas de cierta comunidad como gobernantes de la misma, como dirigentes legítimos. De ahí, insiste la autora, que en las bibliotecas de determinados personajes los libros de civilidad se encuentren muy cerca de los que hoy catalogaríamos como libros relacionados con el gobierno.

Quizás la característica más notoria del libro sea el alto grado de matices alcanzados tras un profundo estudio historiográfico y de las propias fuentes. Su título es buena muestra de ello. La autora deja ver las tensiones inherentes al proceso de refinamiento de costumbres, menos lineal y difusionista de lo que una vez se mostró y que fundamentó discusiones y justificaciones constantes y muy ricas en contenido a lo largo del siglo. Así el *arte* se contrapone al *artificio*, lo natural a lo falso, lo moral a lo inmoral… pero también se confrontan formas de distinción que incluyen o excluyen, desde una concepción social (inferior y superior), de género (masculino y femenino), identitaria (casticismo y cosmopolitismo)…

Sin embargo, de estas dicotomías no se generan divisiones insalvables. Antes bien, las diferentes tensiones (como las existentes entre el modelo humanista expansivo o cortesano exclusivo de civilidad, o entre los polos optimista y pesimista del progreso) se combinan en diferentes escritos en proporciones dispares, generando una serie de discursos con una amplia amalgama de variantes y una notoria complejidad. La escala de grises prima ante visiones dicotómicas y ello manteniendo en todo momento presente el contexto concreto en el que determinadas polémicas se inscriben.

A ello ayuda el marco historiográfico y contextual que se desgrana junto a los textos que vertebran la obra. Si bien el principal objeto de análisis es la civilidad en la España en el siglo XVIII, no faltan referencias a Reino Unido, Francia, Italia… sin desatender tampoco diferentes variantes dentro de ciertos autores hispanos o muestras más características de determinadas regiones de la Monarquía. Prueba de ello son las menciones a algunos términos u obras en catalán o euskera, así como la inclusión de determinados territorios extraeuropeos dentro de las polémicas a cerca de lo que se llegará a conocer como *civilización*.

A dicha contextualización hay que sumar el marco social de los textos. La autora ofrece breves esbozos biográficos de los principales escritores de las obras analizadas (sus puestos administrativos, relaciones sociales…) que ayudan a comprender experiencias y motivaciones clave para entender sus producciones intelectuales. El índice onomástico final facilita la búsqueda de los mismos, ayudando a futuras investigaciones, aunque se echa en falta un listado final que enumere las diferentes obras sobre civilidad mencionadas a lo largo del libro. Dicho listado, ordenado de manera cronológica, ayudaría a perfilar una panorámica del tema.

Un aspecto que se antoja especialmente sugerente es el de las apropiaciones. Como se reconoce al comienzo del libro, este es un tema escurridizo pero sobre el que merece la pena reflexionar. Interesa recalcar dos pistas de las que se trata en el tercer capítulo. Fruto de un encomiable trabajo, en él se nos presentan anotaciones que aparecen en determinados libros y una veintena de inventarios de bibliotecas particulares. Se trata de pruebas de las que a todo historiador le gustaría poder poseer más ejemplos. Esta obra tiene la virtud de poner en común los que hasta el momento se conocen, formando una base desde la que iniciar otros acercamientos a dicha perspectiva, y no solo para libros de civilidad sino de cualquier materia imaginable.

Por tanto, a lo largo del libro se ejecuta, con el debido rigor, un análisis social e históricamente contextualizado que muestra cómo "lecturas, escritura y prácticas de vida y sociabilidad se imbrican de forma compleja, retroalimentándose" (p. 321).

Para estudiar la mencionada parte práctica se hace imperativo el examen de determinados *egodocumentos* como memorias o escritos dirigidos a descendientes. Aunque sobre todo se centra en el VI conde de Fernán Núñez (Carlos Gutiérrez de los Ríos), su caso se contextualiza debidamente mediante el análisis de una docena de testimonios de hombres cercanos a la administración de la Monarquía. Los diarios de personajes como Francisco Arias de Saavedra, Leandro Fernández de Moratín o Antonio Alcalá Galiano, entre otros, son bien conocidos por la historiografía, pero aquí son abordados desde una óptica civilizacional. Los diarios de viaje del último capítulo pueden entenderse dentro de esta misma lógica. Excediendo los límites que este trabajo se fija, en futuras ocasiones se podría tratar de rastrear documentación archivística que

ratificara o contradijera dichos comportamientos, o que describiera tensiones sociales que estallan en forma de diferentes códigos de moda o comportamiento. Los motines o episodios de protesta populares, con sus lenguajes performativos característicos que muestran hondas divisiones socio-culturales, pueden ser una fuente tentativa para dicha perspectiva.

De todo lo antedicho se deduce que una de las principales virtudes de este libro es la diversidad de fuentes explotadas y la interrelación de las mismas, así como su contextualización social. Estos aspectos que van apareciendo y completándose trasversalmente a lo largo de la obra la dotan de un carácter historiográficamente maduro y debidamente matizado.

Otro aspecto transversal a toda la obra es el enfoque de género, en el que la autora es una de las especialistas más reconocidas en España. Este enfoque se hace imperativo, y es que los propios autores del momento debatieron en este sentido. Ejemplos como el de Gaspar Melchor de Jovellanos citando una "varonil galantería" (p. 105) o el del escolapio Felipe Scio quien afirmaba que se debía evitar el "ánimo mugeril" o "afeminado" (p. 199) dan buena cuenta de ello. La enumeración de autoras de escritos sobre civilidad o el seguimiento de reuniones mixtas a lo largo de Europa son también importantes aspectos destacados.

En definitiva, este libro de Mónica Bolufer es una indispensable referencia a la hora de acometer cualquier acercamiento que se precie a la urbanidad, sus textos y actores del siglo XVIII hispánico. Una metodología que cruza fuentes, enfoques y trayectorias historiográficas, la dota de una estimulante complejidad.

David GONZÁLEZ CRUZ (coord.), *Barcos y construcción naval entre el Atlántico y el Mediterráneo en la época de los Descubrimientos (siglos XV y XVI),* Madrid, CSIC, 2018, 332 pp.

Ana Crespo Solana
Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

En la Historia marítima de los imperios Ibéricos, uno de los mayores enigmas por resolver ha sido el origen casuístico y las razones que posibilitaron las primeras empresas de navegación a América. Empresas marítimas pioneras, que dieron lugar a lo que se ha llamado Era de los Descubrimientos, pero faltas aún no obstante de completar un círculo fundamentado en el conocimiento empírico y en el análisis interdisciplinar. Más lejos aún de la extensa bibliografía, especialmente escrita en castellano, sobre Cristóbal Colón (Sánchez-Barba, Varela, Bernabéu Albert y otros), quedaban aún problemas pendientes relacionados con los múltiples factores que detrás de la oscura figura del Descubridor del Nuevo Mundo hicieron posible la organización y los recursos sociales, económicos, cartográficos, logísticos y tecnológicos del inicio de la navegación de España y Portugal a través del Atlántico. Puede decirse que este círculo, que casi de circunnavegación podría definirse cuando nos encontramos en el quinto centenario de la primera vuelta al mundo de Magallanes y Elcano (1519-2019), está a punto de completarse. Las obras que publican los excelentes trabajos de investigación del equipo de historiadores agrupados en torno al profesor David González Cruz aportan, con una rica documentación de base, una enorme cantidad de datos e información de base científica sobre dichos factores. Estas obras fueron: *Descubridores de América. Colón, los marinos y los puertos* (Madrid, Sílex, 2012), y *Versiones, propaganda y repercusiones del descubrimiento de América: Colón, los Pinzón y los Niño* (Madrid, Sílex, 2016). Esta trilogía se completa de manera más que excepcional con la obra que se reseña en estas líneas que subraya uno de los temas quizás más importantes pero algo menos tratados en el marco de la Historia Naval española hasta fecha reciente, la construcción naval en una era de transición clave para entender quizás la consiguiente evolución de las técnicas arquitectónicas en la configuración del barco ibérico.

En primer lugar, los 14 ensayos incluidos en esta obra presentan los resultados de una investigación interdisciplinar y exhaustiva con fuentes documentales inéditas hasta ahora. Estudia la organización de las primeras flotas de Indias y las actividades de individuos relacionados con la gestión de estas pioneras empresas marítimas, como los hermanos Pinzón o la familia Niño. Estas expediciones estaban en manos de hombres diestros en la mar y en la construcción de navíos adecuados. Ellos conocían mejor que nadie acerca de esa "transición ibérica", base teórica principal en el debate histórico-arqueológico que recientemente tenemos los especialistas acerca de la evolución de la arquitectura naval desde el Mediterráneo al Atlántico. Esta "transición Ibérica" es aún un enigma para los especialistas debido a los problemas derivados del cotejo de fuentes históricas y restos de pecios o evidencias materiales localizadas bajo el mar. Pero para entender el paradigma del navío ibérico hay que detenerse a analizar el trasfondo social y el conocimiento tecnológico de estos hombres de mar de finales del siglo XV y comienzos del XVI. Experimentados en el comercio pesquero mediterráneo y a lo largo de la costa de litoral de la Baja Andalucía, aquellos marinos conocían *motu proprio* los problemas y demandas que la tecnología naval requería para tantos y nuevos cambios

que se estaban produciendo. Eran marinos con grandes conocimientos náuticos, pero también prácticos a la hora de afrontar cuestiones derivadas de la maniobrabilidad de estos barcos en tan diversos escenarios marítimos. No es nuevo que en 1492 las relaciones entre el Mediterráneo y el Atlántico se basaban en una larga tradición de intercambios mercantiles y que en los puertos conectados a lo largo de estas rutas se vivía en una continua experimentación tecnológica y traspaso de experiencias que involucraban de manera extraordinaria las dinámicas de navegantes y constructores portugueses en la fachada atlántica, en las largas exploraciones de éstos y los castellanos desde el Golfo de Cádiz a Flandes; y la experiencia de los marinos vascos, cántabros, andaluces y gallegos en estas navegaciones. Pero es cierto también que la abundante bibliografía sobre barcos y la construcción naval de los siglos XV y XVI dejan aún muchos cabos sueltos que son completados en estos ensayos a pesar de las faltas que los propios autores señalan en unas adecuadas críticas de las fuentes históricas. Los archivos de este período dan muy poca información y la tratadística no empieza a aparecer hasta ya entrado el siglo XVI, cuando en 1535 aparece el *Espejo de Navegantes* de Alonso de Chaves. En parte, esto es así por que el arte de fabricar navíos estaba en manos de constructores locales, muchos de ellos trabajadores transmigrantes entre ciudades y puertos, analfabetos en la mayoría de los casos. El constructor de barcos, el carpintero de ribera, pertenecía a una categoría socio-profesional poco estudiada en la historiografía modernista española o portuguesa. Es probable que no existiera un conjunto de conocimientos organizados de manera sistemática o si lo hubo, no ha llegado hasta nosotros. Muchos de estos maestros carpinteros pertenecían a asociaciones de artesanos que quizás tenían sus manuales o guías pero que por desgracia no parecen haber sobrevivido al tiempo de la Historia.

Una forma de acercarnos a estos constructores y sus técnicas es sin duda los contratos para construir barcos, que se pueden localizar en los archivos municipales y en los documentos de protocolos notariales. El análisis de estos contratos proporciona una enorme cantidad de términos técnicos, complejas metodologías de ensamblado de maderas y piezas, así como una rica tipología desde carabelas a naos y carracas, antes de llegar al galeón. Desde el comienzo, tanto en Portugal como en la Corona de Castilla se aprecia un paralelismo entre contratos privados puramente, y otros de intervención o de encargo estatal. No olvidemos que las casas reales fueron importantes interesados e inversores (por llamarlo de alguna manera) en la empresa marítima y en la construcción naval. En estos contratos se aprecia la capacidad de adaptación para solventar soluciones técnicas en la mar. Además, se cuenta también con otra documentación de dibujos o manuscritos donde se observan las tipologías y constituciones de estos tipos de embarcaciones. Los constructores, los carpinteros de ribera se solían embarcar en las flotas que fueron a América, y de aquí surge un nuevo enigma relacionado con la prehistoria de la construcción naval americana en los años de la primera colonización. ¿Quiénes fueron los constructores de los barcos que en América se tuvieron que hacer en las primeras décadas de la conquista? Estos carpinteros de riberas y calafates enrolados en los barcos de las primeras expediciones atlántico-americanas han pasado desapercibidos para la historiografía, y es tiempo ya de desenterrar sus memorias históricas.

Más allá de estos propios constructores de barcos estaban, desde luego, otros agentes sociales. La nobleza siempre estuvo interesada en participar de las empresas marítimas y de los recursos que la hacían posible, como fue la madera, ese “petróleo de la primera globalización”. La reglamentación de maderas parece ser objetivo de muchas

Ordenanzas Municipales (como las que fueron dadas en Moguer ya en el año de 1538), o las licencias para cortar madera (como las dadas en Ayamonte), que como en otros casos pudieron ser claros antecedentes a toda la compleja reglamentación que se empezó a gestionar desde la Superintendencia de Montes y Plantíos creada por la Corona casi cuatro décadas más tarde. Pero, además, elites de la Corona e instituciones, como las Cortes y Concejos, estarán involucrados en la gestión de contratos y encargos de construcción de barcos en diversas zonas de Castilla y de forma especial en los astilleros vasco-cántabros, sede de numerosas avanzadillas arquitectónicas que compitieron con las actividades de los puertos andaluces en esta era inmediatamente anterior al descubrimiento de América. Así, sabemos que la carabela "La Niña" se construyó en la ribera de Moguer (Andalucía) pero que muy pronto los principales barcos de lo que luego fue la Carrera de Indias se construirán en los astilleros vascos.

Relacionado con la experimentación constructiva, ante las demandas de los nuevos retos marítimos en España y Portugal, nos encontramos con la importante cuestión de la provisión de madera, recurso primigenio de este capital social que es el barco. Datos importantes que solo se han tenido en cuenta recientemente es el hecho de que las zonas claves para la provisión de madera generó en la ubicación de pequeños astilleros y zonas de construcción desde época muy temprana que solo más tarde derivará en una política estructurada desde las administraciones de la Monarquía para organizar este avituallamiento complementado, eso sí, con una importación de madera desde otras zonas. Ello fue importante, especialmente, en lo que se refiere a especies arbóreas que se utilizaban para distintas partes del barco y que no se podían localizar en las regiones circundantes al centro de construcción. Hay que señalar la connivencia desde muy temprano ya de la demanda de roble del norte de la Península Ibérica, cántabro o gallego (Galicia estaba muy conectada con Cádiz en la importación de madera), contra el pino andaluz utilizado en zonas cercanas a pequeños astilleros locales. Una cuestión que va a la zaga de los avances de la arquitectura naval es la indiscutible demanda de diversas especies arbóreas según la zona del barco. Un barco de esta edad global hispana empieza a convertirse en un espejo de la globalización que empezará ya a protagonizar. El roble es usado para los cascos de los navíos al ser una madera más dura y el pino para otras zonas del barco. Aún faltará tiempo para percatarse de que el pino del norte de Europa es más fuerte para los mástiles compitiendo así con los pinos andaluces, pero esa es otra historia. Con el mapa de la transmigración de maestros constructores, carpinteros de ribera y mercaderes de madera podemos intuir esta síntesis lógica de saberes y de traspaso tecnológico que se difuminó entre el norte de Europa, Vizcaya y áreas vasco-cántabras, Galicia, las costas de Portugal (Oporto y riberas del Duero), Lisboa, la zona costera marítima de la Baja Andalucía, riberas del Río Tinto, Golfo de Cádiz y el Mediterráneo.

Madera y tipología constructiva son aún, a pesar de estos importantes trabajos de investigación, unos temas abiertos a novedosas líneas de trabajo y perspectivas. La tipología y, sobre todo, la evolución de acuerdo a los conocimientos que por el momento nos da tanto la documentación histórica como otras fuentes nos proporciona aún muchas confusiones históricas que solo podemos salvaguardar con estrictos estudios históricos-arqueológicos. En estos ensayos conocemos más sobre carabelas y naos, conocidas las proporciones de las primeras gracias, entre otras fuentes, a los datos que ofrecen los protocolos notariales de Sevilla y de otras localidades. Estas y otras embarcaciones, que protagonizaron el descubrimiento de América no satisfarían luego a las exigencias de la Carrera de Indias debido a su escaso buque (para mercancías),

dando lugar a la evolución hacia el Galeón, de mayor porte, pero con un calado que provocó más de un naufragio en las rocosas costas de las Antillas y el Golfo de México. Como las naos, no eran aptos para "descubrir" tal como señalaba el propio Colón al hablar sobre las naos en su propio diario de a bordo. En un destacado empeño de auténtica Arqueología experimental se han desarrollado proyectos de reconstrucción que, como bien dice Coín Cuenca, no han permitido del todo recrear como eran realmente estos barcos. Obviamente, es algo que podría ir de la mano del estudio sistemático de auténticos restos arqueológicos en ambientes subacuáticos o costeros marítimos ya que a veces se pueden encontrar madera enterrada en áreas intermareales, de la mano de su conservación como patrimonio histórico. Sin duda será una fuente complementaria al exhaustivo trabajo realizado por historiadores, marinos, ingenieros navales, modelistas, en la búsqueda de más respuesta a los secretos que los maestros constructores de los siglos XV al XVIII nos dejaron. De momento, la quilla "cimiento y primero leño sobre que se funda y arma la fábrica de cualquier buque o nao" como dijera Escalante de Mendoza (citado por Coín Cuenca), es lo que casi siempre encontramos en las campañas de Arqueología subacuática.

Es impresionante la enorme cantidad de datos ofrecidos en esta maravillosa obra de investigación. No solo de estas décadas previas, paralelas y posteriores a la hazaña colombina, sino también en referencia a las actividades en estos puertos y su evolución a partir del siglo XVI y hasta el XVIII. El uso de la documentación para el análisis empírico es único e intachable y la bibliografía utilizada y mencionada al final de algunos artículos (quizás hubiera sido práctico una bibliografía final integrada) recoge prácticamente casi todo lo que se sabía hasta la fecha sobre Cristóbal Colón, los barcos con los que navegó y los hechos que protagonizó. Aparte, es de gran valor, la recuperación de testimonios de la época extraídos de la pluma de tan extraordinarios testigos directos como Bartolomé de las Casas o Bernal Díaz del Castillo. Señalo la importancia declarada, aunque de manera indirecta, a lo largo de la obra, sobre la existencia de importantes sitios arqueológicos en España relacionados con centros históricos como Palos y Moguer, San Juan del Puerto (en el río Tinto) o Mazagón. Estas áreas podrían ser, sin duda, zonas de arqueología experimental y quizás localizaciones dignas de situar en un Sistema de Información Geográfica (SIG) con objeto de identificar posibles áreas con vestigios materiales. Es de gran interés la recuperación de una gran cantidad de información histórica relacionada a la que anteriormente se había otorgado menor interés y que queda relevante en este libro.

Pero lo que no se lleva el tiempo parece que no termina de llevárselo el mar. La importancia de esta obra es dar a conocer la existencia de un legado de construcción naval, unas empresas marítimas y un liderazgo mercantil ibérico en las primeras décadas del que ha sido llamado Descubrimiento. Se demuestra así cómo los reinos ibéricos estaban en la vanguardia de las innovaciones tecnológicas para lograr los medios para la navegación oceánica y el comercio marítimo a la vez que la carpintería de ribera fue una herramienta política y social entre diversos agentes e instituciones. Los actores de aquellas empresas, más allá de Colón, aglutinaron, sintetizaron conocimientos de diversas regiones y, más tarde, estas experiencias formaron parte del patrimonio tecnológico, histórico y arqueológico intangible de la Humanidad. Con todo, considero que esta obra es quizás la más importante aportación de base realmente científica sobre los múltiples factores tecnológicos y socio-económicos que rodearon los primeros viajes ibéricos en las rutas del océano Atlántico. Y es, desde luego, una lectura obligatoria para todo aquel especialista o interesado en la materia.

Alicia ESTEBAN ESTRÍNGANA (ed.), *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, Madrid, Doce Calles, 2017, 334 pp.

Héloïse Hermant
Université Côte d'Azur-Institut Universitaire de France

De manera intuitiva nos acordamos en el sentido y en el valor que se le atribuye al término lealtad. Sin embargo hay que señalar que la noción no se ha conceptualizado plenamente en la época moderna, a pesar de que se enmarca en un imaginario político ampliamente compartido e influye en la regulación del cuerpo social. El título de la obra (*Decidir la lealtad*) que ha coordinado Alicia Esteban Estríngana, subraya de forma acertada que la lealtad no es un hecho de naturaleza sino una construcción social objeto de un proceso de naturalización que articula lo político y lo religioso y ofrece una analogía entre la figura del rey y la de Dios. En este marco, la deslealtad se condena y estigmatiza moralmente como desviación maliciosa y perniciosa. La obra trata de suscitar una reflexión sobre la cohesión y la configuración del cuerpo político en las sociedades de la época moderna en la que el vínculo social se concibe en primera instancia de un modo personal. Alicia Esteban Estríngana, con la publicación de los resultados de un seminario de investigación que tuvieron lugar los días 13 y 14 de noviembre de 2015 en la Universidad de Alcalá de Henares, donde trabaja como profesora titular, ahonda en una serie de interrogantes centrales en sus trabajos anteriores dedicados a los Países Bajos españoles. Los frutos de la reflexión, planteada en ocasiones anteriores mediante el estudio de la noción de "servicio" al rey, fueron coordinados y presentados por la propia autora en el volumen colectivo titulado *Servir al rey en la monarquía de los Austrias Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVII y XVII* (Madrid, Sílex, 2012).

En una monarquía policéntrica marcada por la pluralidad de las identidades regnícolas, la multiplicidad de jurisdicciones y el fuerte absentismo del monarca en los reinos, la religión católica se convirtió en germen declarado de unidad y el rey en la última referencia de los súbditos de un agregado de territorios. Por ello, la incorporación de la lealtad y el consiguiente cumplimiento desinteresado de los servicios a un rey lejano, se afirman como un elemento fundamental de cohesión política. La historiografía española, caracterizada por estudiar los fenómenos sociales a través del prisma de las redes, trata de comprender, desde hace varias décadas, cómo una monarquía heteróclita y planetaria perduró bajo los Austrias. Los estudios realizados con este enfoque centran su atención en los factores de cohesión o en los fenómenos de desagregación. Tomar en cuenta linajes, clientelas, parentelas y de forma general fidelidades a menudo colectivas y transgeneracionales, le da agilidad al modelo imperial en el cual los territorios dejan de concebirse como monolitos. Esto permite revelar, a diferentes niveles, la existencia de dinámicas verticales y horizontales que se interfieren, se enfrentan o se contradicen.

Dentro de este gran planteamiento historiográfico, el volumen destaca por tratar el problema de la cohesión de la monarquía a través de la cuestión de la lealtad. La lealtad se distingue de nociones conexas e igualmente normativas como las de servicio o fidelidad de las cuales podemos encontrar, con mayor facilidad, entradas en tratados políticos y diccionarios de la época moderna. En la documentación de los siglos XVI y XVII, la lealtad y su contrario, la deslealtad, aparecen generalmente de forma contextual y articulada a otros términos como "obediencia", "fidelidad", "servicio" o, al

contrario, "resistencia", "traición" o "lesa majestad". Si los actos de obediencia o desobediencia son objeto de una tipificación unívoca, no podemos decir lo mismo de la deslealtad que, al implicar una serie de tensiones (legalidad/legitimidad, fidelidad de diferentes órdenes a veces contradictorios, etc.), depende del punto de vista con el que se observa a lo que hay que añadir la mirada interna del acusado y del acusador. La lealtad es pues una noción relacional que se inscribe en el marco de lo político a diferencia de otra noción englobadora como la fidelidad. Alicia Estebán Estríngana da un ejemplo de ello en la introducción al volumen (p. 17). Situándose en un contexto de cambio de soberanía, indica que la traición de los súbditos hacia su príncipe natural y vencido puede ser recompensada como si esta constituyera un acto de lealtad hacia el soberano vencedor.

La originalidad y la fuerza heurística del cuestionamiento planteado en esta obra residen en este punto. El hecho de elegir esta entrada sumamente plástica obliga a integrar en el análisis la gran diversidad de argumentos. La reflexión colectiva muestra en cada etapa cómo los discursos, lejos de reflejar o repetir lo real, modelan los fenómenos políticos y sociales y viceversa al realizar una categorización que implica asimismo una serie de valores, afectos y una determinada concepción de lo político. Así, la deslealtad se entiende a menudo como una forma de traición y perversión lo que permite aportar un nuevo enfoque a temas ya conocidos como son la desobediencia y la tiranía. Por estas razones, entendemos que las investigaciones se realicen con estudios de caso en los que se busca destacar la singularidad y las propias inflexiones con el fin de descubrir más tarde especificidades y elementos que potencialmente perduren o evolucionen.

En efecto, presentar el contexto condiciona considerablemente la comprensión de la noción en sí ya que este determina cómo se tipifica la acción o los comportamientos leales o desleales por parte de los actores (el rey, las autoridades locales, el acusado, etc.).

El volumen se divide en dos partes. La primera, cuyo título es *Vivencia y retórica de la deslealtad* indaga en el lenguaje, los imaginarios y los usos políticos y sociales de la figura de la deslealtad en el largo plazo. La segunda, *Mudanza de lealtad y lealtad vacilante*, trata los conflictos a través de los discursos en los que se expresa el debilitamiento e incluso la ruptura del vínculo de fidelidad susceptible de provocar el cambio de una lealtad a otra provocando así la pérdida de confianza esencial para cohesión del cuerpo de la monarquía. Las contribuciones conjugan los casos de (des)lealtad individual y colectiva y procuran siempre inscribir a los individuos en sus parentelas, redes y sentimientos de pertenencia. Asimismo, hay que felicitar la presencia de numerosas imágenes de gran calidad (27 en total) las cuales van acompañadas de un comentario consistente que completa la argumentación. Por último, los estudios se enmarcan en el contexto de la monarquía católica de los siglos XVI y XVII y se remiten a los diferentes reinos bajo la soberanía de los Austrias (Navarra, Cataluña, Portugal, Países Bajos y Provincias Unidas, reino de Nápoles). Tal diversidad de estrato político y social es esencial para "poner a prueba" la cuestión de la lealtad y para mostrar posibles constantes en la relación, a veces caótica y entorpecida, que algunos protagonistas tienen en el compromiso para con una entidad soberana. En este sentido, habría sido interesante integrar un análisis que tuviera en cuenta los territorios extra-europeos de la monarquía católica para de esta forma poder medir los efectos de la distancia en este problema que ante todo es político y relacional.

La primera parte de la obra está organizada en base a dos ejes. Dos contribuciones estudian los lenguajes con que se expresa la deslealtad en contextos de crisis política. Antonio Terrasa Lozano contrasta dos discursos divulgados en los inicios de la guerra de restauración portuguesa en los que se acusa de deslealtad a la parte adversaria. El análisis de estos textos escritos en torno a las figuras de Juan IV de Braganza y de Felipe IV, cada uno erigido depositario natural de todas las fidelidades, muestra que las opciones contrarias de fidelidad y las acusaciones recíprocas de traición emplean la misma retórica epidemiológica ya existente y que esta se actualiza según el conflicto. En lo que respecta a Cristina Fontcuberta, la autora trata de delimitar lo que podría considerarse como la expresión de la deslealtad mediante la producción de imágenes volantes o insertas en libros y libelos que acompañaron y comentaron las convulsiones paroxísticas de la monarquía española. El segundo eje muestra el funcionamiento de las lógicas estructurales, aunque nada deterministas, relativas a la inserción de los individuos en las parentelas y clientelas, que dirigían una rebelión o algunas decisiones atípicas que se toman en conflictos dinásticos que son, de igual forma, conflictos de deslealtad. Liesbeth Geevers le da otro enfoque al ya conocido caso de Guillermo de Orange para demostrar que la deslealtad de este hacia Felipe II es también un "asunto de familia" cuyo sentido habría que buscarlo mucho antes del contexto de ruptura y cuyas consecuencias determinarían la construcción de la identidad familiar futura hasta tal punto que es necesario reescribir la historia de la casa y el linaje. Roberto Quirós, por su parte, reconstruye con precisión la trayectoria del navarro Juan Antonio Romeo y las lógicas clientelares que explican que eligiera entrar al servicio de Carlos III durante la Guerra de Sucesión a pesar de que Navarra es conocida por haber apoyado mayoritariamente a Felipe V. Así, el autor actualiza la existencia de una importante red de relaciones navarra estructurada por este "Mazarín español" en el seno de la corte carolina. Por último, la contribución de Fernando Chavarría Múgica muestra el peso que tuvieron las tomas de posición dinásticas durante la anexión de Navarra por Castilla entre 1512 y 1524 y la instrumentalización de toda retórica hecha en el largo plazo. De esta forma, la toma de posición de los agramonteses, unidos a los Castellanos, alimentan la memoria del posicionamiento "faccioso" de los linajes beamonteses, quienes permanecieron fieles a Juan de Albret y Catalina de Foix antes de adherir a un perdón general concedido por Carlos V. En este contexto de reintegración de los beamonteses, la acusación de deslealtad naturalizada y asociada a una francofilia sirvió durante un tiempo para dominar linajes adversos. Sin embargo, en el ámbito de la monarquía, ese uso retórico de la deslealtad termina perjudicando al conjunto de navarros y queda disuelto en el contexto de alianza generalizada de los linajes navarros y castellanos que ofrece una nueva dimensión a los intereses de viejas facciones enemigas.

En la segunda parte, son esenciales dos elementos en el estudio de los fenómenos de conflictos de deslealtad, de las operaciones conjuntas de descalificación y de legitimación de los acusados así como en el análisis de las decisiones de la instancia soberana en la apreciación y formalización de la situación. El primero es la escena judicial, concretamente los procesos iniciados por traición a poderosos agentes del rey provenientes de la nobleza titulada. A continuación, encontramos situaciones de ruptura del vínculo político e incluso de cambios de soberanía en el caso de guerras civiles, de rivalidades y conflictos dinásticos. Tres contribuciones examinan procesos por traición y lesa majestad, el del marqués de Camarasa (Berbardo J. García García), el del duque de Aarschot (Alicia Esteban Estríngana) y el del IX duque de Medina Sidonia (Luis

Salas Almela). El caso del marqués de Camarasa pone de manifiesto la manera en que una acusación de falsa de lealtad –en este caso al valido, el duque de Lerma– podía llegar a ser un instrumento en manos de facciones de la corte sin que la absolución del rey pudiera liberarlo de la sospecha que le desacredita convirtiéndose en capital simbólico negativo y transmisible, instituido de forma opuesta a la *fama*. En el caso del proceso del duque de Aarschot, el planteamiento se centra en la complejidad del propio acto de tipificación de lealtad o deslealtad por parte del rey. El contexto de alto riesgo de reintegración de Flandes en la monarquía de Felipe IV (1629-1634) así como la condición del duque de primero de los nobles de los Estados de Flandes, explican ante todo la encarcelación de este último a pesar de no haber sido abiertamente desleal. En cuanto al duque de Medina Sidonia, instigador de una conspiración abortada, se pone de manifiesto la razón política que preside la sentencia real. Felipe IV procuró el perdón ante la confesión del acusado pero esta decisión sella al mismo tiempo la muerte política del noble desleal tras un juego de recíproco disimulo en el que ambos fingieron creer en la integridad del vínculo que unía al rey y a su vasallo simbólicamente derrotado y *de facto* condenado al ostracismo. Por último, los diferentes análisis de la situación de ruptura del vínculo político y de cambio de soberanía dan lugar a dos estudios que desplazan el centro de atención haciendo posible que se piense en términos de deslealtades colectivas y en la manera en que los actores legitiman tanto el disenso como el consenso. El ejemplo de Cataluña (Daniel Aznar) ilustra el premier caso. Para formalizar el cambio de soberanía en beneficio del Borbón Luís XIII en 1641, los catalanes alimentan un discurso cuyo objetivo era demostrar que no habían fallado a su deber de fidelidad. El principado defiende la tesis de un amor frustrado por el rey que lo lleva a la desesperación y lo obliga a acordar una ruptura a la que se alude en términos de duelo. Alfredo Floristán Imízcoz sigue una lógica comparatista y estudia los procesos de reintegración de poblaciones rebeldes en la monarquía de Carlos V. Para ello, analiza los perdones generales otorgados a los comuneros sublevados de 1520 a 1522 y a los linajes navarros antes de intentar restablecer la dinastía de los Foix-Albret de 1521 a 1524. El emperador trata así de reconstruir lealtades colectivas en aras de la pacificación de la monarquía después de unos inicios de reinado caótico: lleva a cabo una política flexible, diferenciada y eficaz ya que logra atraer la fidelidad de linajes navarros a la dinastía de los Austrias.

Como podemos ver, se trata de una obra muy productiva que con un sutil cuestionamiento desvela los mecanismos de cohesión de una monarquía policéntrica. Asimismo, cabe mencionar el aporte heurístico que supone el hecho de multiplicar los puntos de vista, explorar a la vez el corto y el largo plazo y pone de manifiesto tanto la dimensión identitaria de los compromisos como las insuficiencias en las explicaciones de deslealtad en términos de "naciones". Los autores del volumen muestran la dimensión procesal, recíproca y no lineal de la construcción de los vínculos políticos individuales y colectivos. Muestran asimismo las lógicas y los imperativos, en ocasiones conflictivos, que guían la construcción de los mismos. Descubren el pragmatismo de las decisiones sin que disminuya en momento alguno la carga política, afectiva y de memoria por parte de los actores, quienes se expresan haciendo uso de metáforas organicistas y de un lenguaje emocional, componentes de una retórica dotada de un trasfondo religioso común compartido. En definitiva, estamos ante una obra redonda de lectura enriquecedora que propone un análisis riguroso y estimulante que abre numerosas vías de investigación futuras.

José Eloy HORTAL MUÑOZ, *El Ceremonial en la Corte de Bruselas en el siglo XVII: Los manuscritos de Alonso Lozano*, Bruselas, Commission Royale d'Histoire, 2018, 288 pp.

Tomás Bado
Universidad Nacional de Salta

Los Países Bajos, tras su incorporación a la Monarquía hispana, fueron regidos por gobernadores que establecieron sus propias Casas en Bruselas. Esta situación comenzó a cambiar a mediados del siglo XVII, cuando se empezó a hablar en los nombramientos de que los diversos criados ya no pertenecían directamente a la Casa de tal o cual gobernador, si no a la *Maison Royale de Bruxelles*. Esto suponía un notable cambio, pues podemos inferir que, desde éste momento, la Casa Real de Bruselas no pertenecía al territorio. Aquí debemos situar los manuscritos de Francisco Alonso Lozano que analizaremos. La obra aquí reseñada busca dar cuenta del funcionamiento del ceremonial de la Corte de Bruselas en el siglo XVII utilizando los manuscritos de Francisco Alonso Lozano. Este escribió dos libros entre 1692 y 1712, que no había sido editados hasta ahora. A fines explicativos, los autores han decidido estructurar su escrito en tres partes.

En la introducción podemos observar el abordaje de múltiples elementos que permiten construir un marco de sentido en torno a los manuscritos antes mencionados. En un primer momento, Hortal Muñoz, analiza la Corte y el ceremonial en el caso de la Monarquía Hispánica debido a que la Corte de Bruselas se encuentra dentro del orbe de la misma. Aquí, observamos una tensión fundamental que atravesará la obra de principio a fin: la relación existente entre los elementos generales de organización impresos por la Monarquía hispana, y las características distintivas de Bruselas, que la transforman en un fenómeno social y político diferencial.

A su vez, el autor plantea la complejidad en torno a la naturaleza del ceremonial y la etiqueta. Es decir, como se articula la reglamentación de una práctica simbólica y cómo dicha práctica tiene a su vez un correlato en la realidad que le otorga un dinamismo particular. En otras palabras, cómo la praxis social cristaliza en un texto escrito, que no inhibe bajo ningún punto de vista la matriz cambiante sobre la que pretende legislar.

Para poder comprender este punto, y las implicaciones particulares que tiene el caso de Bruselas, Hortal Muñoz considera necesario realizar un mínimo recorrido histórico. Los Países Bajos, tras su incorporación a la Monarquía hispana, fueron regidos por gobernadores generales que establecieron sus propias Casas en Bruselas. Sin embargo, esta situación comenzó a cambiar a mediados del siglo XVII, cuando se empezó a hablar en los nombramientos de que los diversos criados ya no pertenecían directamente a la Casa de tal o cual gobernador, si no a la *Maison Royale de Bruxelles*. Esto suponía un notable cambio, pues podemos inferir que, desde éste momento, la Casa Real de Bruselas no pertenecía a los personas sino al territorio. La existencia de esta nueva Casa, por otro lado la única que se creó en Europa en todo el siglo XVII, requería de una justificación teórica. Hay que recordar igualmente que, durante el reinado de Felipe IV (1621-1665), se llevó a cabo en Madrid una

codificación exhaustiva de las Etiquetas tocantes a la Casa Real, implicándose también el resto de cortes de la Monarquía en el proceso, como fue el caso de Bruselas.

Teniendo en cuenta la coyuntura histórica, en un segundo momento de la introducción, se aborda el caso particular de los Países Bajos y cómo, ya en el siglo XVII, la Corte allí presente es el espacio político por excelencia. Aquí el autor deja en claro que es todavía mucho lo que debe hacerse en materia de investigación y síntesis, pero que la transcripción de los manuscritos de Alonso Lozano es un buen punto de partida. A continuación, se analiza la justificación teórica del ceremonial de la corte de Bruselas teniendo como ejes pivotantes los tratados, la figura del elector de Baviera y la familia de los Lozano. Aquí se realiza un análisis de las diversas reformas sufridas por la etiqueta a lo largo de los años, y cómo las mismas pueden ser leídas en clave política para desentrañar la relación existente entre las elites flamencas y los reyes españoles (particularmente Felipe IV y Carlos II). Esta posible lectura gana aún más fuerza, si se tiene en cuenta la relevancia que tuvieron los flamencos en la lucha por la sucesión a la muerte de Carlos II.

El caso del elector de Baviera muestra a las claras, tomando un ejemplo histórico concreto, la relevancia que tenía el ceremonial y la etiqueta a la hora de medir fuerzas en el terreno político. Como bien se explica, en una lógica redistributiva del poder, en la cual la cercanía física a aquellos que lo detentaban era fundamental, el fenómeno cortesano se transforma en el ámbito por excelencia de la puja por el dominio. Y, si tenemos en cuenta que dicho espacio se encontraba regido por las reglas de un ceremonial especifico, la modificación o mantenimiento de dichas formas es fundamental a la hora de comprender las lógicas de poder imperante. Con respecto al autor, Lozano, se realiza un análisis de su ascendencia familiar, su labor como compilador y se enuncian posibles hipótesis de trabajo en torno a aquello que no ha quedado plasmado en los manuscritos.

Para terminar la introducción, se realizan una serie de aclaraciones en torno a las fuentes utilizadas. Se destaca aquí lo incompleto de los manuscritos, pese a lo avanzado de su estado de elaboración, y se realizan una serie de advertencias con respecto a los usos y modos del lenguaje en ese momento, prestando particular atención a los préstamos provenientes del francés y el impacto del galicanismo en la obra en su conjunto. A su vez, se especifican las reglas de transcripción seguidas con el fin de dejar claro el criterio editorial elegido. Una vez leída la obra en su conjunto, la introducción se revela fundamental para poder alcanzar un nivel de comprensión más profundo de la temática en cuestión. Sin la ayuda de las consideraciones históricas y las advertencias en torno a los textos trabajados, resultaría harto complejo dar cuenta de la relevancia que tiene el escrito en a la hora de comprender las dinámicas político-sociales de la Monarquía hispana del siglo XVII.

El segundo apartado del libro es la transcripción de la primera fuente, *Plan ou estat de la maison royale dans ces estats de Flandres*. Aquí se detalla la función de cada uno de los miembros de la recientemente creada Casa Real. Además es posible observar las disposiciones en torno a las formas que le correspondían a cada uno, y la comparación realizada con otras Casas de otros reinos cristianos de occidente. Queda clara aquí la función de integración que cumplía la Casa y la importancia de la misma como instrumento de captación de voluntades políticas. Con todo, sería un error

pensarla desde una lógica únicamente utilitarista según la cual sus miembros solo participaban en ella con el fin de obtener algún rédito. El ceremonial que circunda dicho espacio, así como la distribución de cargos, habla de una sociabilidad atravesada por un fuerte simbolismo y estructurada en torno a valores que nada tienen que ver con lo material, tales como el honor la distinción o el decoro.

El tercer apartado nos ofrece la transcripción de la segunda fuente en cuestión, *La Notice de Tous les Emplois de La Cour et de la Chapelle Royale de Bruxelles, avec la Mention des Devoires et Traitementes y Attachés, avec un Précis du Ceremonial qu´on y observe, (et Caetera).* Aquí se indica el número de criados que había y los gajes y raciones que recibían. Ambos escritos por tanto se complementan, dando una visión acabada del funcionamiento de la Casa de Bruselas en el siglo XVII. En este sentido, la labor heurística de los autores se demuestra fundamental.

De esta manera, los escritos de Alonso Lozano permiten al lector comprender la dinámica integral de la Casa Real en los Países Bajos. Ésta se torna fundamental en el manejo de los asuntos de la Monarquía Hispana en dicha latitud, dado que fue el espacio de integración por excelencia de las elites locales en el vasto universo imperial. La lógica redistributiva del poder exigía una cercanía física que cristalizaba en el espacio cortesano de la Casa y la convertía en el centro del poder político en esas latitudes.

En resumen, consideramos que la edición de estos manuscritos representa un formidable trabajo con fuente de primer orden para el conocimiento de la Corte de Bruselas durante el siglo XVII, comparable a lo que representan las Etiquetas Generales de Palacio que se realizaron en Madrid a mediados de dicho siglo. Es, sin lugar a dudas, un gran paso en la dirección correcta.

Martín WASSERMAN, *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*, Madrid, Prometeo Libros, 2018, 341 pp.

Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba

Como es sabido, la Historia Económica no está de moda historiográficamente hablando, y mucho menos una de sus facetas más importantes, por su repercusión en otras dimensiones de lo económico, como es el endeudamiento, privado y público. Desde luego en España así parece que sucede, porque las aportaciones puntuales, pero importantes, sobre el crédito que van de Vázquez de Prada a Maddalena, pasando por Romani, Goubert, Fayard, Guillère, Gómez Álvarez, Floristán Imízcoz, Ferrer i Alòs, o Vaquinhas, hace ya más de treinta años, no han tenido reciente continuidad, salvo en el estudio monográfico modélico de Pereira Iglesias al respecto, por lo que parece que el camino empezado, en la inolvidable estela del profesor Carande, se ha interrumpido hace tiempo, y el interés por el estudio de aquella problemática económica, decaído. Lo cual es aún más extraño o inexplicable, si tenemos en cuenta la omnipresencia del endeudamiento, su indudable precisión y actualidad, en el pasado y en el presente, como demuestra el catastro de Ensenada, por ejemplo, pero también la documentación notarial; la consabida función de las instituciones eclesiásticas como, por lo general, entidades prestamistas, aunque a veces también deudoras; y, en definitiva, la constante necesidad de numerario, de dinero contante y sonante, para la sociedad moderna del capitalismo creciente. Todo lo cual abona la muy fuerte conveniencia de seguir indagando el endeudamiento privado y/o público, rural y urbano, como, efectivamente, estoy impulsando con la dirección de sendas tesis doctorales al respecto para el reino de Córdoba en el Antiguo Régimen; y de hacerlo bien como indicativo de la coyuntura –lo que hasta el presente ha sido poco usual−, bien de los circuitos del comercio y el desarrollo económico y social de una determinada comunidad, que es justamente como lo hace y donde se inserta la precisa y extraordinaria monografía que glosaré.

Estamos, efectivamente, ante una obra, fruto de tesis doctoral, que trata de la importancia y repercusión del crédito en la sociedad emergente del Buenos Aires situado en la frontera hispanoamericana y "con tenues resortes económicos y dispositivos institucionales", convertido, en sus distintas formas, en "lugar clave" para "desenvolver las actividades económicas", la vida socioeconómica y los riesgos del comercio y de la circulación de bienes; y que muestra, sin duda por la innegable maestría de Wasserman, "la naturaleza, las complejas formas y prácticas del crédito presente en las más variadas y cambiantes articulaciones" que fueron experimentándose en aquella ciudad "en su vinculación con sus múltiples nexos regionales y ultramarinos", como se indica en el resumen. Pertrechado su autor en un buen arsenal de fuentes primarias –donde destacan lógicamente sobre todo las notariales, a lo que luego volveré−, secundarias y bibliográficas altamente específicas especializadas, y de una metodología impecable, extremo sobre el que asimismo nuevamente después repararé, son ocho los capítulos que articulan este inexcusable trabajo, al que abrochan asimismo unas sustanciosas e indispensables conclusiones; así como un generoso y asimismo inexcusable acopio de apéndices y muy útil índice de mapas, gráficas, tablas e imágenes, para hacer comprensible y muy manejable el, en ningún momento, ocioso o con concesiones a la galería, sino todo lo contrario, pulcro y preciso, discurso textual.

Como decía, guiados por el interés de examinar y presentar el crédito privado como factor indispensable para la actividad económica bonaerense del Seiscientos –la época que se indaga−, pero también en sí mismo, lo cual es todo un acierto, como "relación social y, por lo tanto, histórica" (p. 23), y en una división bastante nítida en la obra entre el contexto del crédito y su aplicación, por un lado –los cuatro primeros capítulos−, y la institución escribanil de que aquél se sirve y se vehicula, y a cuya indagación el autor saca todo el jugo imaginable y posible, por otro –los otros cuatro restantes−, el primero de ellos se centra en explicar los rasgos elementales de la ciudad bonaerense en la centuria indicada, señalando el diseño institucional que la Monarquía Hispánica dispuso para la comarca, las restricciones legales impuestas al comercio, así como los mecanismos que los actores locales desplegaron para afrontar tales restricciones, en un marco de indudables tensiones en el seno de la temprana oligarquía local. Por su parte, a mostrar la precisión del crédito para la importante actividad económica que era el comercio en Buenos Aires, así como el carácter marcadamente arriesgado del comercio bonaerense del periodo y los réditos que ofrecía la participación en dichos riesgos, sobre la base de unos indudables problemas monetarios en la economía local, fomentadores, a su vez, del despliegue de mecanismos crediticios en las transacciones cotidianas urbanas, se dedica el siguiente capítulo, que, por ende, también explora la importancia del "capital relacional", las motivaciones del crédito, y los fuertes lazos existentes "como modalidad primaria para afrontar los riesgos y hacer cumplir los compromisos" (p. 26). Tránsito a los apartados en que el autor analiza con fruición y minuciosidad la naturaleza y función de la institución escribanil en relación al crédito, el capítulo tercero disecciona toda la versátil información que al respecto ofrecen los testamentos, lo que le permite constatar la escasez de dinero circulante y, por tanto, la permanente necesidad de crédito y su centralidad en la vida económica de la comarca, como también sucede en otras muchas ciudades, latitudes y espacios; así como mostrar la amplia gama de instrumentos privados y públicos que, junto al compromiso oral, fomentaron y frecuentaron los bonaerenses del Seiscientos como formas asumidas por las obligaciones crediticias, y, en última instancia, "las que adquiría la palabra cuando era empeñada como medio de cambio y garantía" (p. 27). Esta incursión en lo notarial en relación al crédito es sin duda uno de los grandes aciertos y novedades de esta magnífica y necesaria obra.

Efectivamente –y como ya avancé−, su segunda parte pivota en la relación institución escribanil y préstamo, analizando una aproximación a la escribanía pública y de cabildo como institución productora de títulos crediticios, introduciendo una observación directa sobre los principales instrumentos de crédito notarialmente rubricados a lo largo de los cuatro segmentos cronológicos del Seiscientos que el autor establece según determinadas coyunturas claves de la historia económica, social y política bonaerense del Seiscientos en su relación con el comercio hispano y el de la zona, y avanzando así sobre dos tipologías notariales minoritarias como instrumentos de crédito notarial, cuales son compañías y cesiones de deudas, pero fundamentales como indicios del rol crediticio ejercido por otras estructuras documentales de préstamo, declaraciones de deudas, ventas, censos u otras actas notariales –capítulo cuarto−. Comprendiendo la importancia, complejidad y funciones que las escrituras de obligaciones de pago tuvieron en la vida económica del Buenos Aries del XVII, al permitir su integración espacial en la economía interregional y aun hacer legales obligaciones derivadas de tratos habitualmente ilegales –capítulo quinto−. Indagando sobre los criterios de asignación que se ponen en marcha y articulan en el crédito cuando éste se solicita mediante actas notariales –en especial las obligaciones de pago,

pero no solo-, lo que permite al autor explicar la participación que representa la tasa de interés, teniendo en cuenta la casuística de prohibiciones que gravitaban sobre su empleo y los rastros que su instrumentación efectiva dejan en la documentación; así como las limitaciones jurídicas y culturales que entorpecían y dificultaban su función primordial de ser señal enviada a los "actores del mercado para orientarlos en sus decisiones –capítulo sexto (p. 195)−. Ello remite y fija la mirada indefectiblemente en el escribano –capítulo séptimo−, estudiado como necesario mediador institucional en la operación del crédito, o como se le define, "actor que no ocupó un rol inerte ni neutral en la formalización de los tratos crediticios que rubricaba", como "centro de la red contractual de crédito que se tejía en su oficina" (p. 28), según también sucedía en el mundo anglosajón, e importantísima función del notario que impone, efectivamente, indagar su figura de este modo, de este nuevo modo tan poco explorado –que nos conste−, por lo menos en la historiografía modernista hispana. Aproximándose, por último –capítulo octavo−, en un primer pero agudo tratamiento, al censo consignativo, que Wasserman analiza en todas su posibilidades–plazos, implicaciones de su naturaleza hipotecaria e instituciones eclesiásticas, las más inclinadas a su uso−, y también en Buenos Aires, como en otros lugares, uno de los principales instrumentos crediticios usados por la sociedad del Antiguo Régimen cuando la precisión de dinero acucia, y sin duda recurso por el que fijar el papel y la función de las distintas entidades eclesiásticas en el endeudamiento local –casi siempre como acreedoras, pero también deudoras, en una doble facies, en un feedback de finalidades y nombres asaz frecuente y repetidos−, así como para evaluar su peso por su naturaleza hipotecaria. Se afirma con todo ello –y es la conclusión más significativa de la obra− la interesante relación entre crédito y transacción económica, entre crédito y despegue social, entre la construcción del primero y su repercusión socioeconómica en una determinada comunidad, y la importante contribución de las diversas formas y tramas de aquél en el desarrollo de una sociedad –la bonaerense y su comarca en este caso-, al convertirse en la herramienta que, por el comercio, la perfiló y coadyuvó a recorrer el trayecto necesario para lograr una posición de creciente y pujante centralidad económica e institucional, en factor decisivo, en suma, de su "conformación social y económica" (p. 295).

Pero con ser todo lo indicado muy importante en esta monografía, en dos elementos quiero insistir –sus fortalezas o luces, diríamos−; me refiero a sus fuentes y metodología.

En cuanto a las primeras, subrayo especialmente el uso y tratamiento que el autor realiza de la documentación notarial, tan crucial en tantas temáticas y cuestiones, pero inexcusable en la relativa al endeudamiento privado, en concreto, en las obligaciones de pagos y constituciones de censos consignativos –y que, como ya sabemos, el autor explora, en ambos casos, en todos sus muchos, ricos e inexcusables perfiles y aristas para el crédito, esto es, plazos, empeños hipotecarios, condiciones, fiadores…− y, sobre todo, documentos de última voluntad, los testamentos específicamente, a los que, desde esta obra, habrá que prestar atención diferente a la que casi hasta el presente ha servido a la historia de la familia y cultural, indagándolos con esta mirada selectiva del préstamo, desde su contribución al conocimiento del crédito, y donde, efectivamente, se comprueba la maraña que aquél describía y suponía y en la que, sin solución de continuidad, se enredaban acreedores y deudores; aunque también reivindico más atención a otra fuente no menos valiosa al respecto como es el catastro de Ensenada, donde débitos, capital e intereses, acreedores y deudores, también a la vez, constituyen uno de sus núcleos genuinos y omnipresentes. Por lo que respecta a lo

metodológico, es claro que lo cuantitativo ocupa un lugar fundamental en este libro, como no podía ser por lo demás de otra forma en un trabajo de contenido y porte esencialmente economicistas, mas también porque, una vez más, se muestra la utilidad y eficacia de aquella estrategia para establecer regularidades, a la par que refuerza y reivindica la investigación historiográfica de taller, la "buena historia", como dice Fontana. Que quedaría perfecto –y sería el "debe", debilidades o sombras, pocas, muy pocas, ciertamente de esta excelente aportación, cuya cronología, por cierto, debería constar en el título−, empero, si aportara índices –onomástico, toponímico y especialmente temático o analítico−, que profundizara más en el préstamo como indicativo de coyuntura, o en la sociología del fenómeno. Porque pedir que explorara el XVIII y se vieran más las entidades prestamistas –sobre todo las eclesiásticas−, realmente es otra investigación y contribución de la que aquí nos ha ocupado. Se impone, pues, animar al autor a seguir por el camino emprendido y, sobre todo, felicitarle por esta espléndida, utilísima, fundamental obra, muy bien estructurada y organizada al indicar al comienzo de cada capítulo su principal cometido; muy bien escrita, argumentada, sostenida y clara, a la par que del nivel académico requerido a su contenido; y, sobre todo, desde ya absolutamente referente indispensable en su parcela.

Francisco SÁNCHEZ-BLANCO, *El Censor. Un periódico contra el Antonio Régimen*, Sevilla, Ediciones Alfar, 2016, 292 pp.

Rafael Cejudo Córdoba
Universidad de Córdoba

En esta hora convulsa de España, mientras unos buscan soluciones escapistas de uno u otro signo, otros sentimos la necesidad de ajustar cuentas, no tanto con el pasado nacional, sino con nosotros mismos. La tarea, ardua, es corregir la ceguera que ha hecho a los españoles los peores enemigos de España, como dicen que Bismarck advirtió. Este enfrentamiento es emocional, y por eso muy difícil de combatir ni con razones ni con hechos. Por ello la revisión de la "leyenda negra" fácilmente es acusada de revisionismo histórico, aunque afortunadamente cada vez sean más los libros que aceptan el desafío (Roca, M. E., *Imperiofobia y leyenda negra*, Siruela, 2016; Villaverde, M. J. y Castilla, F., *La sombra de la leyenda negra*, Tecnos, 2016; Payne, S., *En defensa de España: desmontando mitos y leyendas negras*, Espasa, 2018, por mencionar algunos). Para un lector no historiador, como es mi caso, es aquí donde suscitó mi interés el libro de Francisco Sánchez-Blanco titulado *El Censor. Un periódico contra el Antiguo Régimen*. Como agudamente apunta el autor al final del libro, la debilidad de la Ilustración no consistió solo en que fuera escasa (siempre lo es), sino en que fuera ocultada entonces y también ahora. Cañuelo, el principal editor del periódico fue un ilustrado, y "*El Censor* mismo advirtió que había quienes estaban interesados en que permanecieran las supersticiones y los prejuicios, y hoy día parece que muchos temen incluir en la tradición patria a personajes como Cañuelo porque no cuadra con los gustos de la izquierda o la derecha" (p. 259).

El libro nos ofrece una visión bastante completa de los contenidos tratados por esta revista (más que "periódico" pues el uso actual de este término nos hace pensar en un diario, cosa que *El Censor* no era). La obra, crítica con el Antiguo Régimen y a favor de reformas de todo tipo, era una más de las que existieron en la época. Sánchez-Blanco sigue la opinión de A. Elorza de que se trató de una publicación independiente, de corte liberal y opuesta al despotismo ilustrado de Carlos III. El análisis realizado en el libro prueba que la revista pertenecía a los trabajos de esa constelación de intelectuales borrados casi (aparte de Feijoo o Jovellanos) del relato público sobre la Ilustración española, y que Sánchez-Blanco menciona en distintos momentos: Iriarte, Ramos, Graef, Clavijo, Mercadal, Escartín, Rubín de Celis, Sisternes, Marchena, Valmis, Centeno, Lardizábal…. Por lo tanto, el libro de Sánchez-Blanco apoya la tesis rara de que "la corriente ilustrada no es flor de un día ni una *rara avis*. Traer a colación la definición kantiana o las ilustraciones nacionales inglesa, francesa y alemana para negar la existencia de una ilustración autóctona es desenfocar el fenómeno global" (p. 259).

Se nos informa de que la revista tuvo dos editores: Luis García del Cañuelo y Luis Marcelino Pereira (por cierto, por error se dice "Mariano" en vez de "Marcelino" la primera vez que se lo nombra en p. 9). Cañuelo nació en Granada en 1744 y murió en 1802 siendo abogado de profesión. Pereira era gallego, diez años más joven que Cañuelo, afrancesado, y murió en 1811 tras haber sido abogado y profesor de matemáticas en la Universidad de Santiago. Desgraciadamente, aparte de unos párrafos en las páginas 12 y 13, nada más nos dice el autor sobre las peripecias vitales de los editores, aparte de que sus vidas son casi desconocidas. El libro se divide entonces en cuatro capítulos. El primero se dedica a contextualizar la revista respecto del ambiente

intelectual de la época y las publicaciones similares existentes, así como a indicar las circunstancias de su publicación, como por ejemplo los colaboradores de la revista. Asimismo, se nos habla sobre las características generales de *El Censor* y sobre las interpretaciones que se han hecho de esta publicación. En los tres restantes capítulos, Sánchez-Blanco resume los contenidos de la revista bajo rúbricas como: *La Cuestión Agraria, Estética, Asuntos De Gobierno, Economía, Locura y Resignación, Reforma del Clero, Liberalismo*, etc.

Desgraciadamente, en todo el libro se echa en falta una presentación más ordenada, así como una sección sobre metodología y otra de conclusiones (aunque las interesantes páginas finales, 249 y siguientes, merecerían ese calificativo). En cuanto a la metodología, sería necesario saber qué criterio ha seguido el autor para seleccionar los números de la revista que ha juzgado dignos de ser resumidos y qué criterio ha seguido en su presentación (pues no los expone correlativamente). Igualmente, el lector tiene que ir rastreando aquí y allá para aprender que la periodicidad era semanal, o que la revista llegó a publicar 167 números en tres periodos, pues la publicación no fue ininterrumpida desde que se inició en 1781 y fue prohibida definitivamente en 1787 (dato que hay que deducir de una lectura atenta del capítulo final). Este desorden es el mayor fallo del libro, porque informaciones interesantes aparecen y desaparecen (como las posibles vinculaciones de la revista con cenáculos aristocráticos, o que se le concediera a Cañuelo una pensión real muy elevada, o que Goya era su lector asiduo, o la participación en el periódico de otros autores, entre otras). Y si Sánchez-Blanco ha investigado más el comienzo de la publicación, la causa de su extinción es expresada pero no probada: "[…] las implicaciones políticas de su llamamiento a que se suprima la amortización eclesiástica y nobiliaria" (p. 255).

Volviendo a la cuestión de las autorías, ya desde la tercera página se nos dice que el factótum era Cañuelo, pero no se explica cuál fue entonces el papel de Pereira. En cuanto a los colaboradores que firmaban los artículos, se nos dice que su participación fue menos del diez por ciento del total (p. 11), y se sugiere que podrían ser Manuel y Miguel de Lardizábal, José Guevara y Vasconcelos, Mateo Barberi o Tomás de Iriarte, entre otros. Pero no se aclara por qué habría de ser así. Cuando en ocasiones se atribuye un artículo a uno de ellos, tampoco se aclara en qué basa Sánchez-Blanco la hipótesis (p. ej., "Iriarte, que muy probablemente es el autor del discurso 97 sobre la música […]", p. 35). El aparato crítico consta de notas al pie y de una abundante bibliografía final (casi treinta páginas), cuya función no queda clara puesto que se ha utilizado el sistema de citas a pie de página. Cuestión distinta es que en bastantes ocasiones falten las referencias pertinentes (por ejemplo: en p. 227 al mencionar a Elorza; en p. 83 al mencionar a Hume; en p. 241 al mencionar a Meléndez Vadés; en la nota 99; en la 132; en la 128; en la 116), y especialmente llamativo es que no cite, salvo en la bibliografía final, ninguna obra de José Miguel Caso González a pesar de que polemice con este historiador "y sus seguidores" (p. 35) con cierta acritud. Para un lector, como es mi caso, desconocedor de esas disputas académicas, resulta un tanto chocante.

A pesar de las limitaciones indicadas, Sánchez-Blanco facilita extraordinariamente el acceso a esa valiosa revista que fue *El Censor*, mostrando que seguramente hay en ella tesoros que descubrir, tales como el discurso decimoséptimo de la revista, sobre la cortesía, o sus teorías sobre el trabajo en los discursos noveno y décimo, o la utopía de los "ayparchontes" desarrollada en varios discursos. En fin,

material suficiente para el historiador de las ideas que haga suyos los versos del poema incluido en el número 154 de *El Censor*: "Y vosotros, españoles/Aún hay tiempo" (p. 242).

Seminario internacional *La Monarquía Hispánica y las minorías, Ciudad Real, 10-11 de octubre de 2018.*

Carlos Ruiz de Castañeda García-Luengo
Universidad de Castila-La Mancha

Es de destacar la conexión entre la Corona y los distintos grupos sociales considerados como minoritarios existentes a lo largo de los reinados que configuran la Monarquía Hispánica, muchas veces invisibilizada y dejada en un segundo plano. Este ha sido el objetivo de este seminario, organizado por el Departamento de Historia de la UCLM con los profesores Francisco Javier Moreno Díaz del Campo (UCLM) y Ana Isabel López-Salazar Codes (UCM) como directores. Su celebración se enmarca en el proyecto de investigación *La Monarquía Hispánica y las minorías: agentes, estrategias y espacios de negociación*, y además ha contado con la colaboración de especialistas provenientes de Israel, Canadá, Francia, Brasil, España y Portugal.

La atención de este seminario se ha centrado en el análisis de dos grupos sociales, los judeoconversos y los moriscos, motivo por el cual su desarrollo se ha dividido en dos secciones. El grupo social que dio inicio a este seminario fueron los judeoconversos, con la ponencia denominada *«Bom senso e bom gosto». Los judíos contactando las monarquías ibéricas: protocolo y apariencia*, presentada por el especialista José A. Rodrigues da Silva Tavim (Centro de Historia. FL-UL) quien nos acercó a los judeoconversos como grupo social estratificado y utilizado por la monarquía para fines políticos y económicos, siendo estos los motivos por los que se produjo un acercamiento entre ellos y la Monarquía Hispánica. En esta relación, se encontrarían dos elementos fundamentales que explican la formación de una identidad y de una forma de ser y actuar propia de un grupo que accede a un nuevo escalón social: el protocolo y la apariencia. El primero, entendido como la forma de relacionarse con las instituciones y el segundo, como la forma de ostentación propia de las clases altas en forma de vestidos y joyas. El manejo hábil de ambos fue clave para mantener sus relaciones con la Monarquía Hispánica, así como para servir de intermediarios con otras potencias.

Esta relación con la monarquía enlaza con la segunda ponencia, llevada a cabo por el profesor Francisco J. Aranda Pérez (UCLM) titulada *Pleamar manchada. Conversos y poder municipal en Castilla entre los siglos XVI y XVI*, que inicia con la expresión "minoría mayoritaria" como característica de este grupo social, y continúa con la importancia que este colectivo tuvo en los ámbitos políticos locales, teniendo como instrumento de acceso al poder la solidaridad "linajuda", es decir, una solidaridad centrada en la familia que les obligaba a ser leales entre ellos y a dejar a un lado sus orígenes no demasiado limpios. En este sentido, debemos destacar el caso de Toledo por ser el más representativo, pues encontramos que los cargos de jurados y escribanos para toda la Edad Moderna de linaje judeoconverso representaban el 24%, dándose la mayor prevalencia entre 1575-1675 con casi un 50% para el siglo XVII. Esto nos indica la gran presencia judeoconversa en los gobiernos municipales, acompañada de la obtención de títulos de hidalguías y de un éxito evidente a pesar de la imaginería basada en que se le ponen obstáculos e impedimentos.

Este acceso a los gobiernos municipales fue tratado en la tercera ponencia por Antonio J. Díaz Rodríguez (UCO), titulada *Clero capitular y minorías étnico-religiosas entre la Curia Romana y el Patronato Regio*, que nos introdujo en la ambición que para muchos judeoconversos despertaban los cabildos y la forma en la que accedían a ellos en función de la autoridad competente. En el caso del patronato regio, el acceso a los cabildos se lograba a partir de apelaciones a la Corona ante la incapacidad de demostrar la cristiandad vieja con el objetivo de repetir las pruebas hasta que el resultado fuese favorable. En cambio, en los cabildos sujetos a la autoridad de Roma, el acceso consistía en la concesión de bulas, un medio que permitiría mercantilizar las prebendas, por lo que aquellos que las pudiesen comprar adquirían el cargo al que estaban sujetas. Y si hubiese problemas de sangre, se llevarían a cabo una serie de métodos para no perder el derecho a la prebenda, como el negociar la renuncia a la misma a cambio de un estipendio, manteniendo así el título y casi la totalidad de los beneficios.

Otro ejemplo de esta presencia conversa en el ámbito político lo encontramos en la cuarta ponencia, titulada *Negociando lo innegociable. Ministros inquisitoriales de origen judío (ss. XVI-XVII)* presentada por Enrique Soria Mesa (UCO), que nos muestra una institución utilizada para la represión conversa, pero que se llenaría de conversos, paradójicamente, un hecho no reconocido oficialmente por la propia Inquisición. La Corona sería la más interesada en que los conversos entrasen en el sistema porque la propia élite ya era de sangre conversa y entrar en el Santo Oficio suponía la limpieza de sangre. La forma de ingresar al Santo Oficio podía deberse a diferentes circunstancias, como la amistad de los poderosos, corruptos, a partir de favores, y, de manera más anecdótica, por medio del soborno. Esta línea de investigación del ámbito social de la institución de la Inquisición está aún por investigar.

Un tipo de relación de carácter económico es la que nos trajo la ponente Ana Sofía Ribeiro (CIDEHUS – Universidad de Évora), titulada *Estrategias de negociación individual y lobbying de los banqueros cristiano-nuevos portugueses ante la Monarquía Hispánica antes de 1626*. Se nos muestra cómo los primeros agentes portugueses estaban presentes a través de las rutas de comercio en el proceso de adquisición de deuda pública española, sobre todo, a partir de un proceso de negociación para participar en los contratos de asiento como grupos de *lobby*. Todo ello siguiendo modelos de autoorganización con capital propio, contraponiéndose así dos conceptos, el de *lobby* y el de auto-organización, que ya eran conocidos durante toda la Edad Moderna.

Vinculado a este hecho, nos encontramos con la siguiente ponencia titulada *Heitor Mendes de Brito "o rico": entre la etnia conversa, la burguesía mercantil y la ascensión social. Nuevos documentos, nuevas interpretaciones*, presentada por Claude Stuczynski (Bar-Ilan University, Ramat-Gan, Israel) quien nos trae como ejemplo a este hombre, Heitor Mendes, un judeoconverso miembro de una oligarquía de hombres de negocios cuya riqueza provenía del mercado de las especias. Se caracteriza por afrontar el problema de su limpieza de sangre al mismo tiempo que se iniciaba en el ascenso social estableciendo lazos de clientelismo, pero sin abandonar su perfil económico al seguir participando en diversos negocios. Además, tuvo un papel destacado en el ámbito de la cultura, destacando su cancionero en la lírica portuguesa. Lo llevó a cabo debido a la búsqueda de la creación de una imagen de distinción intelectual. Ello lo acercó a posiciones nobiliarias, hasta tal punto que consiguió que Felipe III le concediera la

hidalguía. Con el tiempo, conseguiría vivir como noble y limpio de sangre, siendo muestra de ello la utilización de su propia heráldica en sus obras.

La séptima ponencia se alejó del ámbito hispánico para centrarse en la situación de los cristianos nuevos en Roma. Se tituló *Los cristianos nuevos portugueses en la ciudad eterna. Entre la "naçao" y la corte*, y la realizó James Nelson Novoa (Universidad de Ottawa, Canadá). Empezó haciendo referencia al carácter multifacético de la ciudad de Roma, pues es capital, Santa Sede y corte política al mismo tiempo. Se caracterizaría por ofrecer la posibilidad de movilidad social, lo cual sería un aliciente para atraer extranjeros. En este sentido, un cristiano nuevo podría vincularse con la corte e instituciones de la Santa Sede. Por el contrario, los judíos españoles y portugueses presentes desde la expulsión serían considerados renegados y herejes. Esta situación daba la posibilidad a los conversos a instalarse en la sociedad cristiana y ser partícipes del ascenso social, aprovechándose para ello de las ventajas que Roma les ofrecía para reinventarse. Y para esto, los vínculos con la corona española fueron claves para entender estas relaciones con las autoridades de Roma.

Con la octava ponencia, nos trasladamos a Brasil gracias al aporte de Bruno Feitler (Unifesp, Brasil) titulado *Cultura escrita y cristianos nuevos en el Brasil colonial: el papel de los hombres en la transmisión del criptojudaísmo*. Nos encontramos con un grupo de conversos con una cultura mixta entre la popular y la judía, que se alejaron del judaísmo ortodoxo y donde las mujeres tuvieron un papel esencial en la transmisión de la identidad conversa y la mayoría de sus componentes sabían leer y escribir. Además, en cada familia habría al menos un miembro con estudios superiores, lo que les permitiría integrarse en niveles más altos de la sociedad. Los hombres eran los transmisores de esta variante religiosa conocida como criptojudaísmo, cuyo aprendizaje se basaba en salmos, memorística de los textos de Moisés, latín, copia de textos manuscritos y a partir de la transmisión oral. En definitiva, nos encontramos con un grupo social más culto que la población en la que se enmarcan.

La novena y última ponencia sobre los judeoconversos, a cargo de Axel Kaplan Szyld (Bar-Ilan University, Ramat-Gan, Israel) y titulada *¿Una alternativa pedagógica en tiempos Inquisitoriales? La Cuarta Parte de la Introducción del Símbolo de la fe (1583)*, nos acercó al catequismo de fray Luis de Granada, que tuvo como finalidad integrar a los conversos o cristianos nuevos con los cristianos viejos. Busca demostrar que una correcta interpretación de sus escrituras les permitirá ser aceptados por los cristianos viejos. Luis de Granada se aleja del antisemitismo propio de las cartas paulinas para utilizar nuevos argumentos y perspectivas con la finalidad de acercarse a los cristianos nuevos, haciendo hincapié en que el problema del sufrimiento judío era la ceguera teológica que les impedía ver la llegada del mesías, sin hacer alusiones políticas, racistas o morales atribuidas a ellos. Es un claro ejemplo de intento de integración y asimilación del judío con el converso.

La segunda parte del seminario, dedicada a los moriscos, se inició con la ponencia titulada *Las complejas negociaciones de la Inquisición con los señores y moriscos de Aragón*, presentada por Rafael Benítez Sánchez-Blanco (UV). Se centró en la dialéctica mantenida entre el Santo Oficio y los señores de Aragón, protectores de los moriscos, quienes tenían como objetivo conseguir que los castigos fuesen solo físicos, sin confiscación de bienes, multas limitadas… Los señores, por su parte, pedían el perdón de aquellos que cometieron actos de herejía a partir de la confesión, evitando así

ser en el futuro condenados por los mismos pecados. La inminente sublevación de las Alpujarras llevó consigo la prohibición de portar armas, lo cual supondría una nueva oposición por parte de los moriscos, y un aumento del temor que despertaban en los cristianos. La limitación de la Monarquía y el apoyo que los señores brindaban a los moriscos hicieron que el Santo Oficio tuviese muchos obstáculos para llevar a cabo su trabajo.

Vinculada a la sociedad morisca y su relación con la Monarquía Hispánica, nos encontramos con la siguiente ponencia titulada *Las élites moriscas del Reino de Sevilla entre la autoorganización y la negociación política con la Monarquía*, de parte de Rafael M. Pérez y Manuel F. Fernández Chaves (US). Nos acerca a una élite, formada por varios grupos de moriscos con la función de representar a la comunidad, que buscaba el reconocimiento legal por parte de las instituciones y de los cristianos viejos para eliminar los inconvenientes de ser morisco. Además, esta misma élite tendría un estado jurídico distinto de los demás moriscos, lo que originará tensiones y conflictos dentro de la propia comunidad morisca. Destacan aquellas élites mercantiles dedicadas a los negocios de los sectores estratégicos, como el de las especias, y que además tendrían un papel importante en las negociaciones con la Inquisición, enlazando así con la anterior ponencia, y en las asimilaciones de moriscos después de la sublevación. Los principales actores, por tanto, que tuvieron relación con la monarquía fueron las élites moriscas, consiguiendo mantener así sus negocios e intereses. Debemos añadir que este grupo mantiene en común con los asentistas conversos la auto-organización.

En la siguiente ponencia, a cargo de Luis F. Bernabé Pons (UA) y titulada *Vivir y negociar. La integración de los moriscos en dos mundos*, se dieron a conocer las dificultades que los moriscos asentados en el sur de la Península Ibérica tuvieron que hacer frente tanto con los cristianos viejos como con sus "hermanos" musulmanes de África y Oriente Próximo. Esto fue así debido a que como grupo social mantuvieron una identidad que les diferenciaba de ambos. Si con los cristianos se encontrarían constantemente negociando alianzas o matrimonios debido al factor religioso, con los musulmanes este factor quedó en un segundo plano y fueron las condiciones sociopolíticas las que determinasen sus relaciones con los moriscos. Esto se debió a la cada vez mayor presencia e importancia en las sociedades musulmanas, hasta tal punto que llegarían a alzarse en contra del sultán en lugares como Salé, Marruecos o Argel. Muchas veces llegamos a creer que todos los musulmanes constituyeron un grupo homogéneo, pero no fue así, porque junto con la identidad había problemas sociales y políticos de importante peso.

La siguiente ponencia titulada *Movilidad morisca en la Corona de Castilla 1570-1610* presentada por Ramón Sánchez González (UCLM) y Miguel F. Gómez Vozmediano (MECD-UC3M) que nos acercaron a la normativa que regulaba los movimientos de población morisca entre la Corona, la Iglesia y los ayuntamientos. Su movilidad estaba controlada pero no prohibida. Era de dos tipos: el desplazamiento coyuntural, para el que era necesaria una licencia o pasaporte, y tenía varias motivaciones, como la familia, el trabajo o la proximidad geográfica entre grupos; y el desplazamiento definitivo, que requería una mayor exigencia y dificultad administrativa debido a que debía estar autorizado por el rey, debiéndose justificar la razón que motivara el desplazamiento. El tipo de movilidad más perseguido era la ilegal, aquella que se realizaba sin pasaporte. Y, por último, en cuanto a la movilidad morisca a

América, se realizaba por medio de esclavos, pues nadie que no tuviese un origen honrado obtendría permiso.

La ponencia presentada por Borja Franco Llopis (UNED) titulada *Felipe III y la memoria de su reinado: imágenes de la expulsión morisca en las decoraciones efímeras del siglo XVII*, incidió en la importancia que las decoraciones pictóricas y escultóricas pudieron influir en la imagen que se transmite sobre los moriscos. En este sentido, se observan diversas representaciones del morisco con forma de animales como portadores del mal, se readaptan obras anteriores que reflejan a otros enemigos, como los turcos, cuyo papel pasa ahora a ser representado por los moriscos, se utilizan batallas descontextualizadas, bestiarios mitológicos o se muestran a los moriscos en estado decadente a modo de burla. Con todo, las artes se utilizaron como propaganda anti morisca que pretendía justificar su expulsión de 1609.

La última ponencia que cerró la temática morisca y el seminario la llevó a cabo Bernard Vincent (EHESS) bajó el título *Éxitos y fracasos de la política real hacia las élites moriscas granadinas (1500-1610)*. Según Vincent, lo principal que hay que tener en cuenta es la continuidad del fenómeno morisco en las relaciones entre ellos y la Monarquía Hispánica, las cuales se iniciarían en 1502, cuando se llevarían a cabo una serie de conversiones a partir del intento de dar respuesta por parte de la Corona a las inquietudes moriscas del reino de Granada, hasta 1609. Aunque habría diferencias en función del momento, lo que caracterizó a estas relaciones es un interés mutuo en el que la Corona otorgaría mercedes y cédulas para conseguir la fidelidad de personajes moriscos importantes que lograrían mantener su cargo y poder, y a cambio se lograría una cierta estabilidad social, así como intermediarios en las instituciones para llegar a la comunidad morisca. Esta situación de cordialidad empezó a tambalearse en los años anteriores a la sublevación de las Alpujarras, cuando hubo una mayor resistencia por parte de las instituciones a conceder mercedes, que se acabó uniendo a las tensiones dentro de la propia comunidad morisca entre su élite y el pueblo.

Para finalizar, podemos concluir afirmando que este seminario ha cumplido con tres objetivos. El primero de ellos es acercar al público general una realidad política y social desconocida para la mayoría en unos tiempos donde es muy fácil caer en la generalización y simplificación histórica. A su vez, y derivado de este primer objetivo, el segundo objetivo ha sido mostrarnos precisamente cuál es el carácter de la historia social, a saber, la complejidad de las relaciones de todo tipo que existen entre los diversos grupos sociales y entidades políticas, lo que nos revela la dificultad e importancia que tienen estos estudios. Y el tercero, dirigido más a un público especializado, que consiste en mostrar cuales son las líneas de investigación que están actualmente abiertas, así como ofrecer unos primeros pasos a modo de guía para aquellos jóvenes investigadores interesados en la realidad de los grupos judeoconversos y moriscos durante los tiempos de la Monarquía Hispánica.